D8/4

+

El yndiçe deste libro esta
dentro deste pliego q̃ se le
pone por guarda para que
no se rrompa

SO: AD
ce 8
do 10
f 689 (+ carátulas)

Manuel Bapp.an p.e y sebastian Duarte
Cuenta de los Bienes que se les aprehen
dieron quando los prendieron y de al
gunos frutos y rrentas della

I

Yndice deste libro

— A Bece dario del cargo y monto de bienes el prim.o
— Aberiguacion de lo bendido en las almonedas en tiempo de Pedro osorio por bienes de Manuel bap.ta el segundo fol. 1.
— La cuenta de lo que se aprehendio por vs. de sebastian duarte del tpo del dho Pedro osorio el 3.o af. 32.
— Almonedas de Joyas de Manuel bap.ta a 8 fol. 55
— de sebastian Duarte n.o 5 entranbas del tpo
— del D.r Don estevan de ybarra a fol. 69
— Cargo al dho D.r de lo que a entrado en su poder procedidos de los dhos bienes a 6 fol. 73
— Cuenta de la plata que entro en poder de simon vaez para el sustento de negros casa y chacara del dho Manuel Bap.ta a 7 fol. 74.
— El cargo y monto de bienes de la hacienda de los dhos Manuel Bap.ta y sebastian duarte desde la dha cuenta n.o 7 hasta pliegos 199 fol. 74 alta a fol. 482
— La data con su abecedario desde el dho pliego =199. hasta pliego n.o 70 de la dha data. a fol. 483 alta fol. 626
— despues de la dha data A Becedario de causas sueltas = y las resultas que quedan = con las advertencias a fol. 627 alta fol. 69
Resultas
— otro de las personas de quien Recivio plata P.o osorio
— otro de la declaracion g.l de manuel Bap.ta de lo que le debian al tpo de su prision

Las Resultas y advertencias destaquenta
estan al final destaquenta = Despues del P.º 70
dela datta = a fs 627 asta a fs 693

Assimismo esta vna Memoria, delas Personas
q an otorgado Fianças
Depositarias en fauor
deste Tribunal.
esta al final destaqu.ta
a fs 694

El dho Manuel B[illegible]

Pedro. Ossorio. R.or de Ess.o

= Cargo =

De Almonedas. de bs.e de Manuel Bautista

D11/25

Almoneda

en 15 pliegos

montan

19U344p6

Son quinze pliegos

Advertencia

Estos 19U344p6 rs estan cargados a P.o Ossorio [illegible] en P.o 191 p.do n 550

~~Los Botones de baños~~

Pedro Ossorio dello dio. R.or g.l del s.to off.o

Pliego n.o 1 — Cargo

De los ps.os que cobro de diferentes personas procedidos de las Almonedas que se hicieron de los de Manuel Bautista Perez

Almoneda

Cargo

Ps.os corr.s vra 8

n.o 1 C

Hace se cargo al Pedro Ossorio del lo dio Recetor general del sancto off.o de trecientos y noventa y dos ps.os corr.s de a 8. que monta el Almoneda que se hizo de los bienes de Manuel Bautista Perez en 12 de febr.o de 1639 como consta en el 4.o q.o en esta manera

Cien ps.os en que se rrematò un lienço de S.ta Ana m.a S.ra y san Joachin de dos baras y media de largo con su marco dorado en el cap.n Baltasar Bezerra 174. — U100 ps

Quarenta y ocho ps.os en que se rrematarón doce quadros fruteros de a 1 1/4 de ancho y 1 1/4 de largo con sus bastidores a quatro ps.os en el D.n Ju.o Lopez de Alarcon 174 — U048 ps

= U148 ps

U148ℓ | Pˢ. corrs. de 8

Veinte y quatro pˢ. en q se comprehenden ocho quadros Retratos pequeños de 2/3 de vara de alto y 1/3 de ancho Consus Caxas doradas en que están Sⁿ Pedro y Sⁿ Pablo en Alabastro. 1/4. U024ℓ

Dos Quadros Retratos de Sⁿ Ignacio de Loyola y Sⁿ Francisco Xavier de 2 tercias de alto y 1 tercia de ancho con sus molduras doradas y pintadas de Colores en Lienzo. U220ℓ

Un Quadro Retrato de Sⁿ Luis Gonzaga de 2 tercias de alto y 1 tercia de ancho con su moldura dorada y pintada de Colores en Lienzo. U220ℓ

Un Quadro Retrato de Sⁿ Estanislao de 2 tercias de alto y 1 tercia de ancho con su moldura dorada y pintada de Colores en Lienzo. U220ℓ

Un Quadro Retrato de Sⁿ Stanislao de 2 tercias de alto y 1 tercia de ancho con su moldura dorada y pintada de Colores en Lienzo. U220ℓ

Un Quadro Retrato de Sⁿ Est

U1001 U392 3

Al Geronimo Cuelan un tapete viejo en treinta y cinco ps. 174 — U035

Al Thesorero Juan de Quesada una cuxa dorada de madera en cinquenta ps. 174 B — U050

Al S. Dn. Juº de Salinas dos lienzos de 16 1/4 de alto y 16 de ancho en ciento y ochenta ps. 174 B — U180

Al Dn. Al. de Bustamante un lienzo de la Regollacion de San Juan de 16 de ancho y una vara y quarta de alto en veinte y quatro ps. 175 — U024

Al S. Pedro Alvarez de Espinosa seis taburetes de terciopelo carmesi con sus flueços de oro y Labaçon dorada traydos a diez y seis ps. en noventa y seis ps. 175 — U096

Al dho. seis taburetes de baqueta de Moscobia pespuntados con flueços de seda a nueve ps. que montan cinquenta y quatro ps. 175 — U054

U539

U539 ps | = U392 ps

+ Al Almirante D. Andres de las Infantas Un lienso de un sancto cristo (viejo) de dos varas y media de alto. y 16 1/4 de ancho que estaba en la escalera en nueve ps. a 175 | U009 ps

— U548 ps

Que son los dhos quinientos y quarenta y ocho ps. | U548 ps

n 3 + Cargan se le mas Un mill quatrocientos y ochenta y ocho ps. que montan los bs. de el dho Manuel Bautta. rrematados en el Almoneda que se hizo en 16 de febr. de 639 consta en el 4. q. en esta manera

+ Al Dn Carrasco cinco tinajas de Natta la una grande y las quatro medianas en treinta ps. a 175 B. | U030 ps

+ Al Sgl. Dn Antonio de Mayo una Alfombra cayuna traydas de nueve varas de largo. B. quatro de ancho en quatrocientos ps. a 175 B. | U400 ps

+ A Dn Pº de Bedoya un lienso de los atributos | U430 ps | U940 ps

2/ el dho. Pº de Nora
la dha Almoneda
de Manuel Bautta.

2

U430 | U940 (4)

de Nuestra Sra. pintados en
lienso y [illegible] en tabla
de 1 ℔ de alto y 1 ℔ de
ancho a treinta y ocho ps.
de a ocho rs.
[illegible] U418

al S. Pº
Alvarez de
Espinosa Dos escritorios grandes
de Ebano marfil y carey con
un Bufete grande de Dos
cajones guarnecido con grana
dillo: y el otro con su Bufetillo
de cedro con dos cajones en seis
cientos ps. 176 = y se advierte
que el [illegible] y el un bufete
grande guarnecido con grana dillo
y con Dos cajones pertenece
al secreto de Sevastian Duarte
y se le abona en su quenta con
310 ps. [illegible] 600 ps. q
monta este Remate = y los
Dozientos y noventa ps. pertenecen
al dho. Manuel Bautta
y se sacan por cargo al dho.
a Juan de [illegible] las ps.
siguientes.
Ciento y quarenta Jarros de

U290

1U138

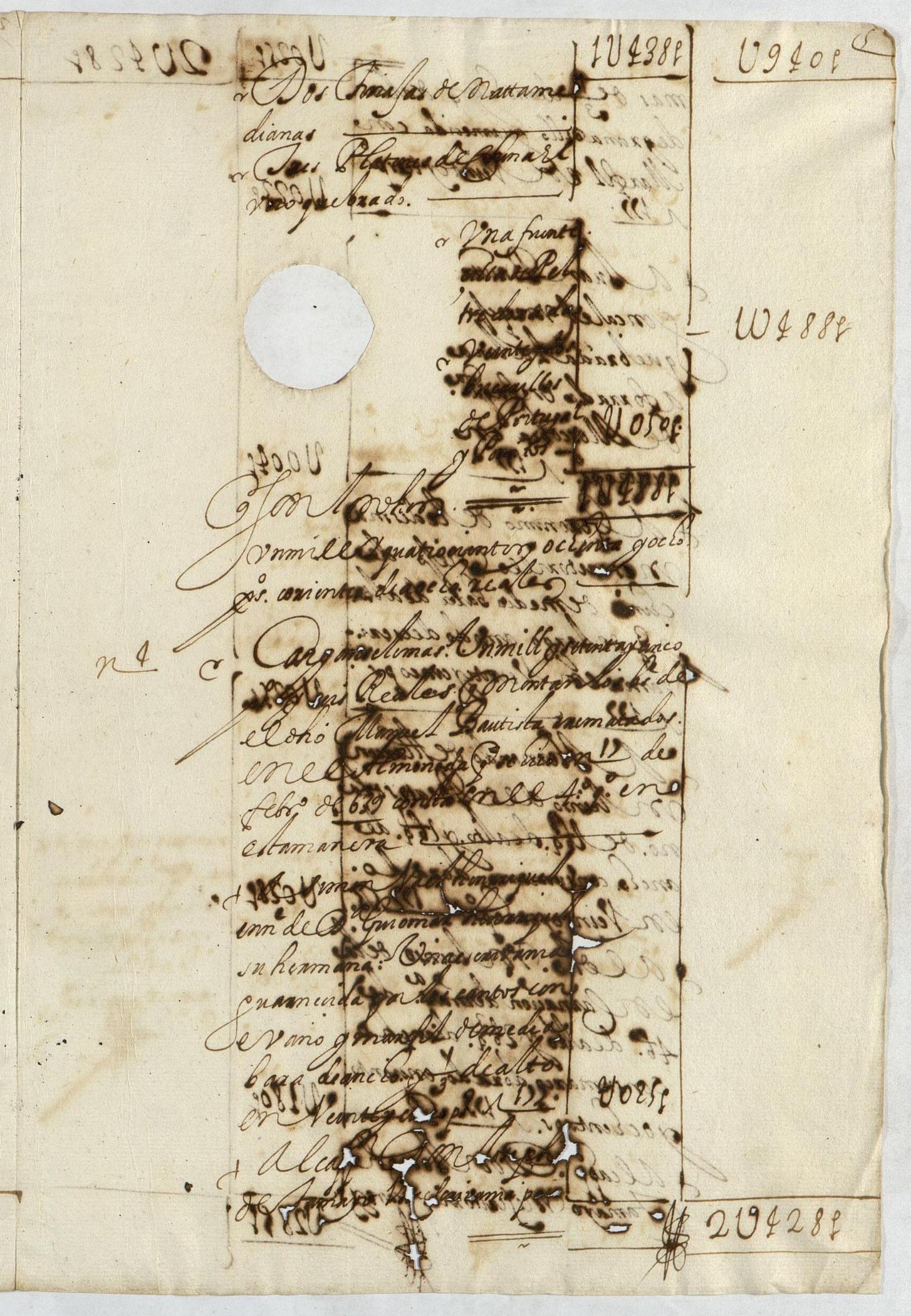

U9401 | U4881 | U0251 | 2U4281

mas de 1/3 de ancho y 1/4 de alto
de granadillo guarnecida con
Marfil en Veinte y tres ps
r 177 | U0231

A Juan Bautista
Gonçalez [illegible]
quebrada [illegible]
aforrado en [illegible]
de Moscovia en
[illegible] r 177 | U0041

A Geronimo de Ledesma
un escritorillo [illegible] de
chino de media vara de alto
y 3/4 de largo a modo de escri-
vania en Veinte y cinco ps
r 177 | U0251

A Hernando de Alarcon
un lienzo del Beato sola-
no de 16 q. de alto y 16 q. de
ancho con su marco dorado
en Veinte y ocho ps r 177 | U0281

A el dho. un lienzo de la
en Carnacion de mas de
46 de alto y 26 3/4 de ancho
con su marco dorado en ciento
y ochenta ps r 177 | U1801

Al capp. Don Joseph
Tamayo un escritorio [illegible] | U2861

U4881 | 2U4281

3/ el dho. Pº Osorio
la dha Almoneda
de Manuel Bauta

3

U285 ps

2U428 ps

y Marfil de Rs. de largo y 2/3 de alto en ciento y ochenta y cinco ps. a 177 B. — U185 ps

y a Juan Lopez de Aguirre un Bauli llo de carey de 2/3 de alto y 2/3 de largo en setenta ps. a 177 B. — U070 ps

a Don Rº de Rossas un Aogador con 60 perlas y una calabacilla en 160 ps = y otro Aogador con 58 perlas en 120 ps. a 177 B. la qual pertenece al secreto de Sevastian Duarte y se le abono en su quenta. — U — ps

attº

y a el dho. Don Rº de Rossas una espadita de oro y perlas en veinte y cinco ps. a 178 — U025 ps

y a el dho. Dos onças y una quarta de Perlas netas de Rostrillo crecido que llegaba a media cadenilla a setenta ps onça monta ciento y cinquenta y siete ps. y quatro reales a 178 — U157 ps 4

U322 ps 4

Cargose esta pda. en el Secreto de Sevastian Duarte

y esta espadita pertenece al secreto de Sevastian Duarte y por derro se bendio con estos bs. y se descargan los 25 ps. a Pº Osorio en su data. Pda. nº 147

+ Al dho. Un Aforador de perlas de ocho hilos netas que peso una onça y quarta de medio rostrillo algo mas a quarenta y cinco ps. monto cinquenta y seis ps. y dos reales ∧ 178	U056 p 2
+ Al dho. Dos Pulceras de perlas de medio rostrillo no muy caval entre netas con diez y nueve hilos cada Pulcera que ambas pesaron dos onças a veinte y cinco ps. montan cinquenta ps. ∧ 178	U050 p
+ Al dho. Una cadena de oro con diez y seis bueltas menudas de Cordoncillo que peso 180 p castellanos a 22 rs. el peso m.do 495 p ∧ 178 = esta partida pertenece al secreto de Sevastian Duarte y se le abono en su quenta	U — p
+ Al dho. otra cadena de dos bueltas de la mesma hechura que la de arriba mas gorda que peso 45 p 4 tr. a 20 rs. m.do 113 p 6 ∧ 178 = esta partida pertenece al secreto de Lolo Sevastian Duarte, y se le abono en su quenta	U — p
	U828 p 62

att.o

att.o

= U828 p6 2U428 p

Al dho Don R. de Rossas vn Rosario engastado en platon con vna cruz y los estremos de filigrana las quentas de Pasta con algun flor en quarenta ps. 178 B. — U040 p

Al Simon Vaez henriquez enn. de Da. Guiomar henriquez su hermana dos lienzos en que estaban pintadas vna Niña en el vno, y en el otro otra de mas Edad el vno en su mano y el otro en su baldor en siete ps. 178 B — U007 p

Al Da. Juo. Lopez de Alarcon seis botes a modo de Ninias con sus tapaderas de China = Dos limetas = Vn platonillo = Dos Porcelanas = Seis dhas mas pequeñas = Tres escudillas = Diez y seis platillos = Diez y seis Jarros de Portugal = ochenta y quatro Jarros de nata algunos quebrados = Seis

= U875 p6

= U8175 ps | 2U428 ps

Pomos de vidrio de Hetr.
seis Jicaras de Chocolate =
Un Aguamanil dorado de
Bronce = Un Pistolete de
vidrio = Un salero
de China = quatro
Leoncillos de Piedra
todo se remato en
diez ps. a 178 R. | U200 ps

1U0175 ps

Son los dhos. = 1U0175 ps
Un mill y setenta y cinco ps. y seis R.

n 5. c Cargan se le mas quinientos y cinquenta
y tres ps. y quatro rs. que montan los bs.
del dho Manuel Bautista rematados
en el Almoneda que se hizo en 18
de febr.o de 639 consta en el 4.o q.o
en esta manera.

A Don Andres de las
Infantas Un Bufetillo
de estrado con su Contador de
Evano y marchel de 16 de
Largo y tres quartas de ancho
y de escrit.o de 3/4 de ancho y
m.a bara de alto en ciento y
veinte ps. a 179 R. | U120 ps

3U503 ps

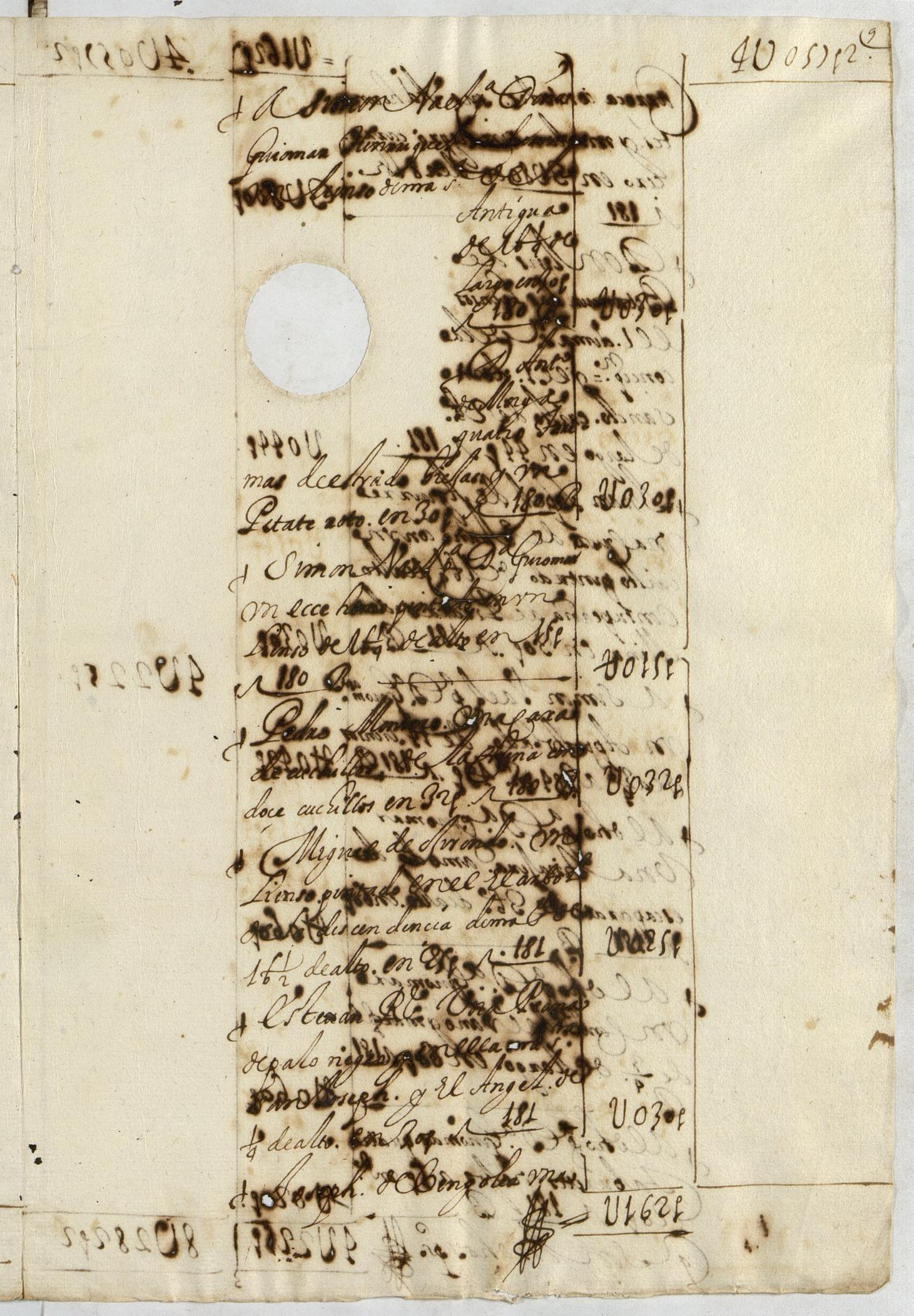

El dho. Pedro Alfonso
la dha Almoneda
de Manuel Bautta.

8U282 p2 (10)

5 n.º Cargan se le mas Ducientos y treinta y ocho ps. corrs. de a ocho. Montan los bs. de Manuel Bautta. Rematados en el Almoneda q se hizo en 21 de febr.º de 639 consta en el 4.º q.º en esta manera

El Ldo. Don Yñigo de Valencia una silla de manos de Vaqueta de Moscobia con la bacon dorada en 230 p. 182	U230 p
Geronimo de Ledesma sus cocos para sacar agua = Una tasa y salvilla de vidrio = 3. pomillos y 1. cubilete de vidrio = 6. tutumillas p.a chocolate todo en 8 p. 182	U008 p
q son los dhos ps.	U238 p

U238 p

n.º 8 Cargan se le mas Trecientos y ochenta y un ps. y quatro reales. Monta el Almoneda de los dhos bs. q se hizo en 21 de febr.º de 639. consta en el 4.º q.º en esta manera

Don Al.º de Albarado digo Don Albaro de Torres una tinaja mediana de China en 30 p. 182 B.	U030 p

8U520 p2

	U030ps	8U520ps
Gabriel Ordoñez vn lienso de mª Sª de la Angustia de 3/4 de alto en 8ps 182 B	U008ps	
Pº de Jauregui vn Bufetillo de carey con cantoneras de Plata de 3/4 de largo con vn contt.º de escriuania de lo mesmo guarnecido de Evano y marfil de 1/2 bara de largo en 120ps 182	U120ps	
Simon Vaelo Dª guiomar vn Bufete de cedro con dos caxones de 2 ps de largo en 22ps 182 B	U022ps	U381ps
Juan de Ortiz vna colgadura de tafetan carmesi, y amarillo vieja con 184 b. a 6 rs m.do 1150 183	U114ps	
A Joan de Aroslegui vn Bufete de nogal viejo en 16ps 183	U016ps	
Francisco de Ybarra tres tinajas grandes, y vna mediana de Natta y 21 Jarros de yca: y 50 Jarros de Natta todo en 70ps 183	U070ps	
	U381ps	

Son los dhos trecientos y ochenta y vn ps. y quatro rs. 3

8U901ps 6 rs

8U520ps

nº 8

Alguacil mayor de Sevilla mayor [illegible]
Cruz [illegible] Conde de Montalto [illegible]
medagnese [illegible] de Cordoba [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] de

+ El dho. Rº. Offorio
+ La dha Almoneda
+ de Manl. Bauta

6

	1U893	8U901
+ Juan de Avila una Mantellina verde muy apolillada con 35. Ruetillos de oro en 60 p. 1 184 B.	U060	
	1U953	
q son los dhos. Vn mill nueve cientos y cinquenta y tres ps. y siete reales		1U953
n 10. Carganse le mas Treinta y dos pesos corrientes de oro en la Almoneda que se hizo de los dhos. bs. en 26 de febrº. de 639 consta en el 4º q. en esta mano		
+ Francisco de Ybarra dos Laminas de 1/3 de alto guarnecidas con carey de mas de 1/3 de Rosº. y la otra de mas de 1/4 de alto guarnecida con Palonº. de Sn. Joseph en 14 p. 1 185	U014	
+ Gerº. de Ledesma Vn Bauxillo aforrado en Baqueta de Moscobia con tachuelas doradas de 3/4 de largo en 18 p. 1 185	U018	U032
	U032	
q son los dhos. ps.		
n 10. + Carganse le mas Ducientos y noventa y seis ps. y dos reales. Oro en el Almoneda		
		10U889

1088 ps

q se hizo destos bienes. en 28 de febr.º de 639. consta en el 4.º q.º en el tamaño 185 B. a las 187.

+ Francisco de Ybarra quatro ds.ª y un plato = y 2 ds.ª 8. escudillas de china pequeña a 10 ps. ds. m.do 67 ps. con un cajon tosco en q. estaban — U067 ps.

+ Al.º Grimaldo cirujano dos Almoadas de Roan de coffre con Alamares de hilo blanco y fundas de tafetan en 25 ps. — U024 ps.

+ Don Alonso de Bustam.te dos platoncillos de china y tres escudillas grandes y una escudilleta pequeña todo en 10 ps. — U010 ps.

+ Bar.me gonçalez tres paños de manos de Alonso Crudo en 6 ps. — U006 ps.

+ Juan de Avila quatro Almoadas con fundas de tafetan a 5 ps. 1 rr. m.do 20 ps. — U020 ps.

+ Asimon Vael para D.n Guiomar dos sauanas de roan de coffre con puntas de Pita en — U035 ps.

+ Francisco de Ybarra, dos Almoadas y dos Asericos de roan — U163 ps.

1088 ps

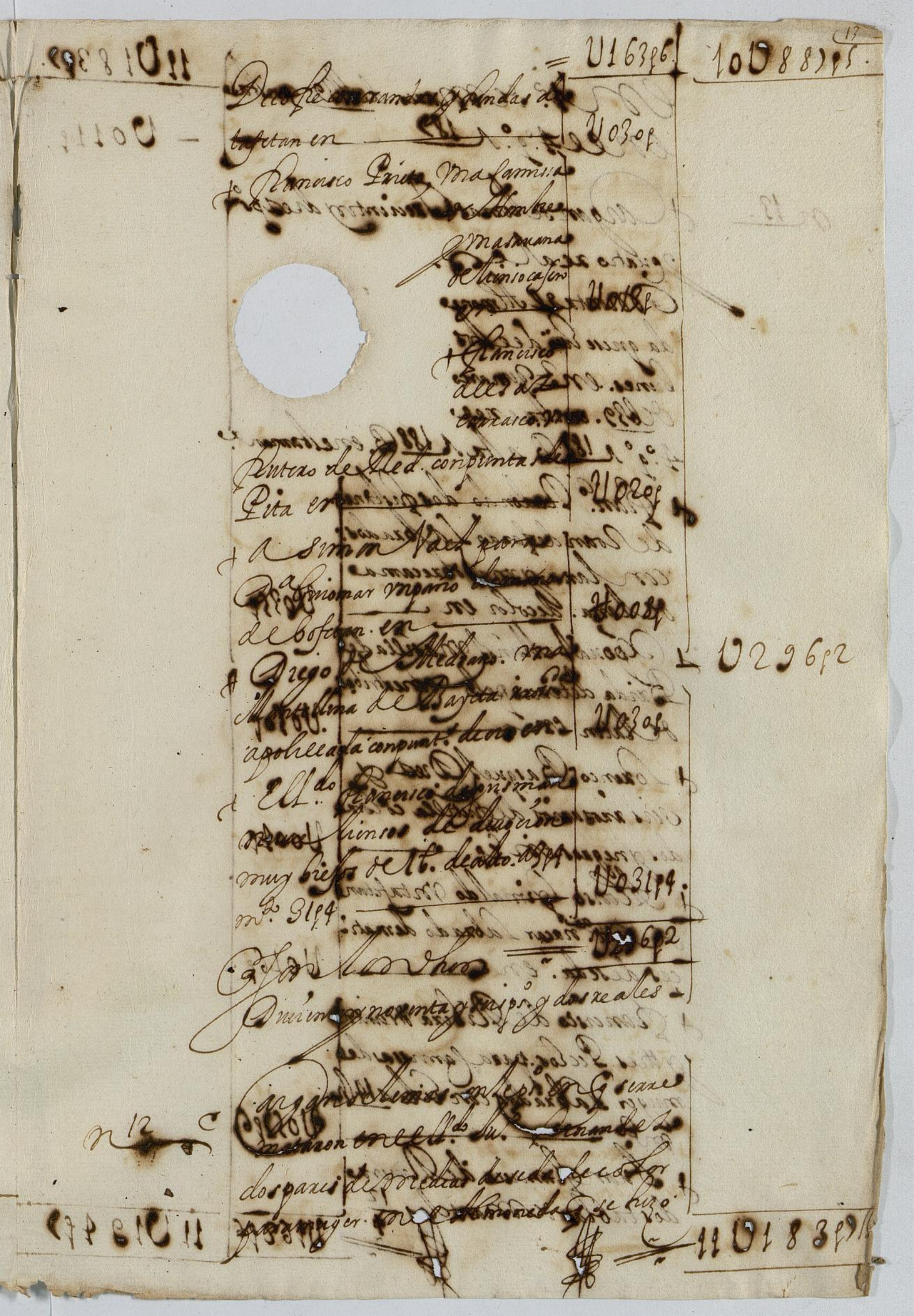

11 U 18 39

En 1º de Marzo de 639 consta en el 4º q.º 187 — U 011 ß

n 13. Cargan se le mas trecientos y diez p.s y quatro reales. Consta el Almoneda que se hizo de estos bienes. en 2 de marzo de 639. consta en el 4º q.º 188 B. a la 188 B. en esta manera

Fran.co Redondo dos fustanes de Roan de Sardo Labrados con lana y una sobrecama de lana de color en	U 035 ß
Xpoval Muñoz Mansilla de Brida de tercio pelo con estribos de Laton en	U 050 ß
Lorenço Basquez Diez y seis rrosarios de frutilla colorados y negros en	U 004 ß
Alonso Grimaldo Vn tafetan de Cast.a nacar Labrado de matices de seda. en	U 016 ß
Francisco de Ribera treinta y tres Pechos para camisas de muger Labrados con hilo a 14 m.s	U 051 ß 6
Juan Francisco de Rivera dos tablas de mantel q. 12	
	U 162 ß 6

11 U 19 4 ß

1/ Ldo. Pº Ossorio
Ldha Almoneda
de Manuel Bautta

7

	U162 p6.	11U194 p7.
Damasco a 12 p. y sesenta y seis baras de servilletas. Damasco a 11 h. m.	U114 p6.	
Estevan Rodriguez Masaya de Perpetuano verde aforrada en tafetan de China en	U023 p.	
Ldo. Francisco de Palma Vna sara de Picote de Lana aforrada en bocasi en	U008 p.	
Estevan Rs. vn paño de manos de Cotonce en	U002 p.	U310 p4.
q son los dhos.	U310 p4.	
n 14 Cargan se limas seiscientos y setenta y seis ps. y dos reales. Monta el Almoneda que se hizo destos 6 ps. en el Damasco de 639. consta en cargo q. desde fs. 188 a la 190 en el [illegible]		
Francisco de Medina vn calçon y Ropilla de terciopelo negro de cast. en	U040 p.	
Dn. Perez Lobo treinta y quatro baras de servilletas 12/4 a 1 p.	U034 p.	
	U074 p.	11U505 p3.

	U074
Antonio gonçalez vn bestido de Damasco negro Calçon Ropilla y mangas Armador de Damasco de China, y ferruelo de Anafara n.a con faxas en	U090
P.o gonçalez Machado vn Armador de Damasco verde con mangas de Tirelanegra en	U012
Pedro Salguero vna sobrecama de tarlingas de China labrada con seda azul en 38 e	U038
Joseph de Lavega vnas mangas de Lama llana parda en	U008
D.n Gomez Boqueto vna [illegible] Jubon y [illegible] Damasco de China Leonado y negro con puntas de oro en	U050
Al.do Joseph de Zuniga vn Faldellin de Bergueta cochinilla guarnecido con pasamanillos de seda en	U024
Al.o Gonzaldo vn calçon Ropilla y ferreruelo de Pelo de Camello verde en 32	U032
Juan de Aldana vn Pauellon sobrecama y Rodapies	
	U328

	U039	12U181 15
El Alferez Joseph de la Vega vna caxa de cedro en	U025	
Estevan Rodriguez vn paño de manos de Cotonce en 16	U001 6	
Thomas Rodriguez vn calçon y Ropilla de esparrago verde en 7	U007	U072 6
q son los dhos ps.	U072 6	

16 Pargan se le mas ochenta y ocho ps. corri de ocho, q monta el Almoneda que se hizo de los bienes en 14 de marzo de 1639 consta en el 4.º q.º 191 B. 192 en esta manera

Juan Prudencio Ramirez vna sobrecama y Rodapies de Damasco Mandari verde y naranjado en	U040	
Juan de Riaza dos Almoadas con dos Asericos labrados con seda en	U020	
El dho dos Almoadas como las dhas sin Asericos en 12	U012	
Fernando de Silva dos Almoadas y dos Asericos labrados	U072	12U254 13

8 Al dho Pº Ossorio
La dha Almoneda
de Manuel Bautta

8

	V072	12V254 3
Con seda colorada traydos en 16	V016	
Q son los dhos ps.	V088	V088

17

Cargan de la Almoneda ochenta y cinco pesos q monta la Almoneda que se hizo de los bienes en 19 de marzo de 65 [illegible] 4º q 192 a 193 en esta manera

Juº Fernandez un Arimo de la Magdalena de 26½ de largo en	V013	
Ellº Andres de Carvajal sobrecama de lana de Chile muy bieja en	V004	
Pº Lopez galindo 5 lienzos del Testamento viejo al temple de 26 de ancho en 35 = Pertenecen al secreto de Sebastian Duarte: y se cargaron en su q de ofs Rs.	V	
Don Rº Campuzano dos fluteros de Red. matizados de oro y seda en	V034	
Alº Grimaldo dos Almoadas de Olanda bordadas con Pita y cortados en	V025	
	V076	12V342 3

att.º J.

	U076	12U342 3.
Barme de Robles vn paño de manos de olanda con cortados y puntas de pita en	U012	
El dho dos Asericos de olanda con randas de pita y barrilillos en	U010	
Antonio de Barrios doce Payses al temple a 5 p. m. 66	U066	
Hernando de Alarcon vna prensa pequeña en	U006	
Fernando de Silua vna sobremesa de Damasco leonado de China y vna fa de terciopelo azul en	U015	
Geronimo Catalan vna saya y Jubon y avitillo de [illegible] lo leonado y nº de China con vn gasamanillo terciopelado aforrado en bocasi azul en	U020	
Barme de Robles quatro Almoadas y dos Asericos de olanda labradas con seda en	U030	U285
Francisco Hurtado comediante vn frutero de quadros decortados bordados con seda blanca de 1 1/4 de ancho y otro tanto de largo en	U050	
son los dhos ps	U285	12U627 3.

18 Cargan se le mas Vn mill setecientos y trein
ta y quatro ps. y tres reales q monta el Almone
da. q se hizo de estos bienes en 6. de abril
de 639 consta en el
4.º q en esta man.ª
a el M.do Ju.º
de Reon
cientos y ochen
ta y siete marcos y tres onças
y media de plata labrada
blanca que pesaron diferentes
a siete ps. y tres reales el marco
m.do 1U382 p3 ... 194 — 1U382 p3

Don Luis de Betancur
vn Mapa en 194 — U013 p

Vn escritorio guarnecido con
evano carey y Marfil de 16 1/4
de largo = y vna escrivania de
lo mesmo de m.ª bara de largo
en 165 p 194 —

esta partida pertenece al secreto
de Sevastian Duarte, y se car
go en su quenta al R.or — U — p

Don Ygnacio de Acuña
nueve Corines de terciopelo
de dos haces a 25 p 194 — U225 p

Francisco de Almoguera — 1U620 p3

att.º

	1U620 ps	12U627 ps
Seis cofines de terciopelo de vn azuelo de Damasco a 19 ps 194 ciento ciento y catorce ps	U114 ps	1U734 ps
q son los dhos ps	1U734 ps	

19 Cargan se le mas Ducs. y quarenta y nueve ps. y dos rs. q monta el Almoneda que se hizo de estos bienes en 9 de abril de 639 consta en el 4º q. 194 B. a la 195 B. en el [illegible]

Martin de la Rocha cinco camissas de Roan de cada en 42	U042 ps	
Cristoual Muñoz dos Almoadas nuevas de Roan en	U014 ps	
Francisco Moreno vna camissa de Roan labradas las mangas conseda en	U014 ps	
Juanes de Narruendo vn Jubon del Bofetan traydo en	U003 ps 2	
Manuel de Barbossa dos saltaembarcas. la 1 de Damasco mandan y la otra de Roan labrada con hilo en	U024 ps	
Bar.me de Robles vn Peynador de Roan florete Bordado en	U021 ps	
	U119 ps 2	14U361 ps 6

9/ Echo. Rº Ssorio
La dha Almoneda
de Manuel Bautta

9

	U119 ps	14U361 ps 6
Melchor de los Reyes. vn fustan de Roan labrado con hilo. en	U012 ps	
Francisco de Peñalosa vn fustan de Roan labrado con hilo en	U015 ps	
Barme de Robles. dos sauanas de Roan florete con randas y puntas de Pita en	U045 ps	
Francisco de Peñalosa vn fustan de Roan labrado con hilo en	U013 ps	U249 ps
Juan Bautista de Lara vnas Naguas viejas labradas con hilo en	U003 ps	
Francisco Segura vn fustan de Red. en	U013 ps	
Xpoual Mexia vn Jubon de Bofetan aforrado en Roan	U004 ps	
Fernando de Silva dos sauanas de Roan en	U012 ps	
Francisco Segura vna Camisa de Beatilla de Viscaia labradas las mangas con seda con 3 botoncillos de oro en	U013 ps	
q son las dhos ps.	U249 ps	14U611 ps

14U6 11 p

20 Carganse le mas setenta y ocho ps. corrientes de a ocho q. monta el Almoneda que se hizo de estos bs. en 11 de abril de 639. consta en el 4.º q.º 196

Pedro Sanchez Ricarte doce lienzos de los de la fama a cinco ps. cada uno. monto 60 p — U 60 p

El dho. dos ciudades y un Mapa q. todos son Mapas a 6 p — U 0 18 p

Son los dhos ps. — U 0 18 p

— U 0 18 p

21 Carganse le mas seiscientos y setenta y seis ps. y un real q. monta el Almoneda que se hizo de estos bienes en 13 de Mayo de 639 por setenta y dos marcos y una onça de plata labrada que se remato en Antonio Vaez de Leon a nueve ps. y tres reales marco. Consta en el 4.º q.º 196 B. a la 197 — U 6 76 p 2

22 Carganse le mas ciento y diez y siete ps. y seis reales q. monta el Almoneda que se hizo de estos bs. en 14 de Julio de 639. consta en el q.º 4.º 197 a la 3.ª en esta manera

15U365 p 1 rs. — 15U365 p 1 rs.

15U365 p 1 (19)

Simon Vaez para Doña Quiomar, Una caxuela de cedro de 3/4 de largo guarnecida con madera negra en — U022 p

Ell dho. para la dha. Vna parador de madera viejo con tres cajones — U024 p

Florian de Luzuriaga Vn zurron de tinta de Anil pesos dos arrobas y diez y siete libras y media a 8 R 1/2 libra m — U0[illegible]6

U117 p 6

Q son los dhos ps. Sinçiento y diez y siete ps. y seis reales

23 c Cargan se le mas. Duçiento y ochenta y ocho ps. corrs. de a ocho q monta el Almoneda que se hizo destos bienes en 8. de Agosto de 1[illegible] consta en el 4.º q.º f. 198

P.º de Arandia digo Xauregui Vna Camisa de menaje con punta tirada en — U009 p

P.º de Arandia. Vna Camisa de menaxe rota. y con punta en — U004 p

Don Juan Flores. tres seruilletas communes nueuas — U002 p

U015 p

15U482 p 7

15U6347

	V015	15U482
+ Juan de esquivel vna banda de azero en	V016	
+ Martin de Valcacar vna camissa de Roan de cofre con puntas en	V010	
+ Luis de la Peña tres Almoadas y dos Asericos de Roan labradas con hilo azul en	V027	
+ Andres Lopez dos Almoadas y dos Asericos de Roan labradas con hilo en	V020	
+ Gonçalo de Vargas vn paño de manos de lienço crudo con flueco de hilo en	V001	V281
+ Juan Bautista Lumbreras vna Almoada de Roan labrada con hilo en	V005	
+ Pedro de Cabrera ciento y cinco libras de hilera gorda a 12 r 1/2	V064	
+ Alonso de Cevallos vna campana que pesso sesenta libras a tres rs	V022	
Son los dos ps.	V281	

24 + Cargan se le mas ciento y diez y siete ps. de corrte de a ocho rs. q monta el Almoneda q se hizo de estos bs. Consta en el 4.º 4.º 155 en 18 de ag.do de 1659. en esta manera

15U763

10 El dho Pedro Osorio
La dha Almoneda
de Manuel Bautta

10

15U763 ps 20

+ Diego de Briales tres sillas de Baqueta leonas a 8 ps	U024 ps	
+ Simon Vaez para Da Ginomar Diez sillas de baqueta biejas y quebradas a 3 ps	U030 ps	
+ Al dho para la dha un Bufete viejo con dos cajones en 10 ps	U010 ps	
+ Al dho para la dha un escaparatillo biejo en	U012 ps	U117 ps
+ Benito Mendez una caxa grande para harina en	U036 ps	
+ Don Dn Mexia dos bateas medianas en 9 ps	U009 ps	
Son los dhos pesos	U117 ps	

25 + Cargan se le mas ciento y noventa y un ps y siete reales que monta el Almoneda que se hizo de estos bs en 31 de Agosto de 639 consta en el 4º q 200 a las 201 en esta manera

+ Gabriel hurtado una saya de capichola cavellada con una picadura pequeña aforrada en

15U880 ps

15U880 ps.

Bocasi con vn pasamanillo de oro en 12 ps	U012 ps
Blas gonçalez Rth de paño blanco manchado y traydo en	U009 ps
Diego de Cardenas vna Ropilla de terciopelo vieja y sin mangas en tres ps	
Juº fernandez de fonseca vn Bufete de cedro en	U003 ps
Diego de Ribas vn bufete con su cajon en	U016 ps
Christoval de Aguilar vn estante para libros en	U014 ps
Don Dº Mexia de la cerda; nueve laminas pequeñas y medianas en 5 ps	U013 ps
Lorenço Vasquez vna saya y armador de chamelote arrosado a flores con treinta pasamanos de oro en	U054 ps
Miguel Fajardo veinte y seis libras de hilo de Maracaybo a nueve reales y medio mdo	U040 ps
Geronimo carrillo vnas Polleras de Damasco verde de Italia con doce golones de oro, y armador del ojo Damasco viejo en 35 ps = esta pda	U030 ps
	U191 ps

att.do

	U191 ps	15U880 ps
Pertenece al secreto de su Mag.d Duarte: q se cargo en su quenta al dho Rl.	U —	U191 ps
Son los dhos ps.	U191 ps	

Cargan se le mas quinçe p.o q cinco reales q monta el Almoneda q se hizo de estos bienes en 12 de sett.e de 659 consta en el 4.o q.o 201 B. en esta man.a

Marcos Pacheco dos Almoadas de Roan labradas con seda n.a en	U010 ps	
Diego de Cardenas un calçon y Ropilla de capicholanegra viejo y roto en	U004 ps	
Juan Chacon unas fundas q calçones de capicholanegra forradas en tafetan muy viejas en	U001 ps	U015 ps
Son los dhos ps.	U015 ps	

26 Cargase le mas Ducientos y sesenta y un ps. corr.e de a ocho q monta el Almoneda q se hizo de estos bs. en 12 de sett.e de 659 consta en el 4.o q.o en esta manera 202 alba

16U083 ps

16U088 ß3.

A Juan Antonio de la Cama vna caxa de cedro de 14 en	U022 ß	
A Antonio Lopez Vt. de cotonce en 2 ß esta partida pertenece al secresto de Sevastian Duarte: y se cargo en su quenta al dho Rr.	U — ß	
A Juan Sael vna caxa de cedro de Panama en 56 ß	U056 ß	
A Juan de Avila dos sayas y vna Ropa de Tela con guarnicion de oro. viejo todo en	U160 ß	
A Pedro de Cabrera vn Pavellon de lanilla colorada roto. en	U012 ß	
A Fernando de Silva vna Batea pequeña en	U002 ß 4	
Barm.o de Robles vna batea mediana en	U00[illegible] 4	U261 ß
Francisco de la Barrera vn marco para pesar con 7 r.s sueltas en	U003 ß	
Juan de Riaza vna sobrecama y dos Rodapies de Damasco verde y am.o en 12 ß esta p.da pertenece al secresto de Sevastian Duarte: y se cargo en su q.ta al dho Rr.	U — ß	
Son los dhos p.s	U[illegible]	16U349 ß3

att.do

att.do

11 el Dr. Pº Osorio
la dha Almoneda
de Manuel Bautta.

27

(11

1603 4 9 13 (22

Cargan se le mas Quinientos y quinze
y dos Reales por monta el Almone
da que se hizo de los bs. en 26 de ott.e de 639.
consta en el 4º q.º
1203. a las 1203.

A Pº Alvarez de
espinosa vn tafetan
verde gai de 2 1/2 de
largo labrado con
seda. en 16 ps

A Mathias Rodriguez vn paño a modo de sauanilla de cambray de 8 1/2 de largo con puntas. en	U014 ps
A Fran.co Gutierrez Picon quatro Pañuelos de Narices pequeños de cambray con puntillas.	U008 ps
A Phelippe dias noventa y nueue cornerinas a 1 rl m.do	U012 ps
A Antonio Gonçalez seis baras y tres quartas de bofetan a 13 rl	U011 ps
Juan Nauarro Montesinos dos Almoadas de Roan de coffre con baraundas. en	U025 ps
A Francisco de Peñalossa dos Pañitos para la cabeça de tres puntas con vn cortado y puntas pequeñas en	U004 ps
	U086 ps 3

	U086 p3	16U349 p3
+ A Juana de Herrera dos Pañuelos de Bretaña nueuos con barrundas y puntas	U00[illegible]	
+ A Francisco de Silua dos Pañuelos de Narices de gaça llanos en 3 p	U003 p	
+ A Phelippe dias franco 1 ½ de hilera a 2 p	U003 p	
+ A Antonio gonçalez vn paño de Clarin de 2 ½ de largo con punt. en	U014 p	
+ A Francisco de Silua 1U600 granates gordos de Mexico en	U006 p	
+ A Miguel Faxardo vn quitasol roto de Damasco azul de China en	U013 p	
+ A Phelippe Dias franco seis onças y tres quartas de seda flexa Rosada en	U003 p 4	
+ A Francisco de Silua dos Buches de Almisque pasado	U003 p	
+ Miguel Faxardo 88 de puntas de Francia chicas y medianas a 2 ½ [illegible]	U027 p 4	
+ A Al.o Benites vn Asserico de tafetan carmesi labrado con seda	U008 p	
	U17[illegible] p3	

	U126 p3.	16U349 p3
+ A Juan de Sancha ... un paño de manos de ...	U ...	
+ P.º de Valdelomar. 8 ... de encaxes de Puntas de seda ... a 1 p. m.	U008 p4	
+ A Juan ... un paño de cambray traido con puntas de Pita de 16 ...	U005 p	— U215 p2 —
+ A P.º de Valdelomar un panito de tafetan azul con pinos de seda en	U003 p4	
+ Juan Velasquez un colmillo de marfil con 42 l.s a ...	U021 p	
	U215 p2	

Son los dhos p.s

28 C Cargan se le mas quarenta y dos p.s y dos reales p.s monta el Almoneda que se hizo de los b.s en 12 de nov.e de 639 consta en el 4.º q.º 1204 Basta 1205 en esta manera

+ A Juan de Salcedo dos camissas de bramante con balonas de olanda en	U007 p4	
+ A el L.do D.n ... tres jorgueras con balonas de Rengo y puntas y un panuelo de cambray con punt.s traydo en	U010 p	
	U017 p4	16U564 p5

12 [illegible] Rº Horio
la dha Almoneda
de Manuel Bautta

12

	U098 p2	16U606 p7
A Diego Boquete 20 l.s de Cilo de Maracayo a 1 p	U020 p	
A Juº de ortega 21 l.s de camanguian en	U003 p	
A el dho vn Peinador con su paño de Cambray con puntas de Flandes en 6 p	U060 p	
A Jacinto Henriquez vn Paño de Lienzo casero con baraundas y puntas Chiflonas en 5 p	U005 p	
A Jose de Avila vna Rodela de corcho en	U003 p	U221 p1
A Alonso de [illegible] las Laminitas de Mandil de [illegible] de alto en 5 p	U005 p	
A Diº Boquete quatro panitos para chocolate labrados	U001 p2	
A Juº de Tibanco vna caja de 1 t. de largo en	U006 p	
A Jose de Avila dos Rodelas de Chuna en	U018 p	
A Juº de sancta Maria tres pedacos de puntas Chiquitas Chiflonas con 13 t. a 1 t.	U001 p5	
Cª son los dhos ps.	U221 p1	16U828 p0

30

Cargan se Almas. Treis.º y noventa y quatro ps.º y dos reales. Monta el Almoneda q. se hizo de los bienes en 26 de Henero de 640. consta en el 4 q.º 206 B. y 207 en esta mano

A Blas Garcon once palos de granadillo a veinte y dos reales. m.do 30 p 2	U030 p 2	
A Simon Vael para D.a Guiomar henriquez [illegible] rio de Evano y marfil de 16 1/6 de largo y mas de 1/2 de ancho con un bufetillo con dos caxones. en q. se ponia en	U270 p	U394 p 2
A Antonio de Laurigui un Bufete grande de tablas de Chilles de 25 de largo y 2 1/3 de ancho	U014 p	
A Bar.me de Robles una cuja de granadillo sin el lecho que estava en un caxon muy mal tratado. en	U048 p	
A Simon Vael para la dha D.a Guiomar Henriquez una caxa de la India de 16 1/2 de largo y 3/4 de ancho. en	U024 p	
A Bar.me de Robles un bufete de 2 1/4 de largo y 3/4 de ancho en	U008 p	
Son los dhos	U394 p 2	1U222 p 2

31 Cargan se le mas ciento y sesenta y un ps y un real corr.te de a 8 q. monta el almoneda q. se hizo destos bienes en 23 de abril de 640 consta en el 4.º q.º 1.207 y 1.208

A Joseph Gutierrez un faldellin de tela carmesi con flores de oro con veinte sevillanetas y trencilla de oro aforrado en tafetan verde en — U153 ps

A Martin de Balcazar una escudilla de plata que peso un marco y una onça a 7 ps el m.co — U008 ps

U161 ps

Q. son los dhos ps.

32 Cargan se le mas quinientos y sesenta y siete ps. corr.te de a 8 q. monta el almoneda q. se hizo destos bienes en 20 de Julio de 640 consta en el 4.º q.º 1.208 y 1.209

A Miguel de Loceguiuna savana y media de Larin en — U018 ps

Al dho seis tafetanes muy biejos amarillos y colorados con 156 b. a 6 rs m.do — U117 ps

ciento y diez y siete ps — U135 ps

U161 ps

1U383 ps

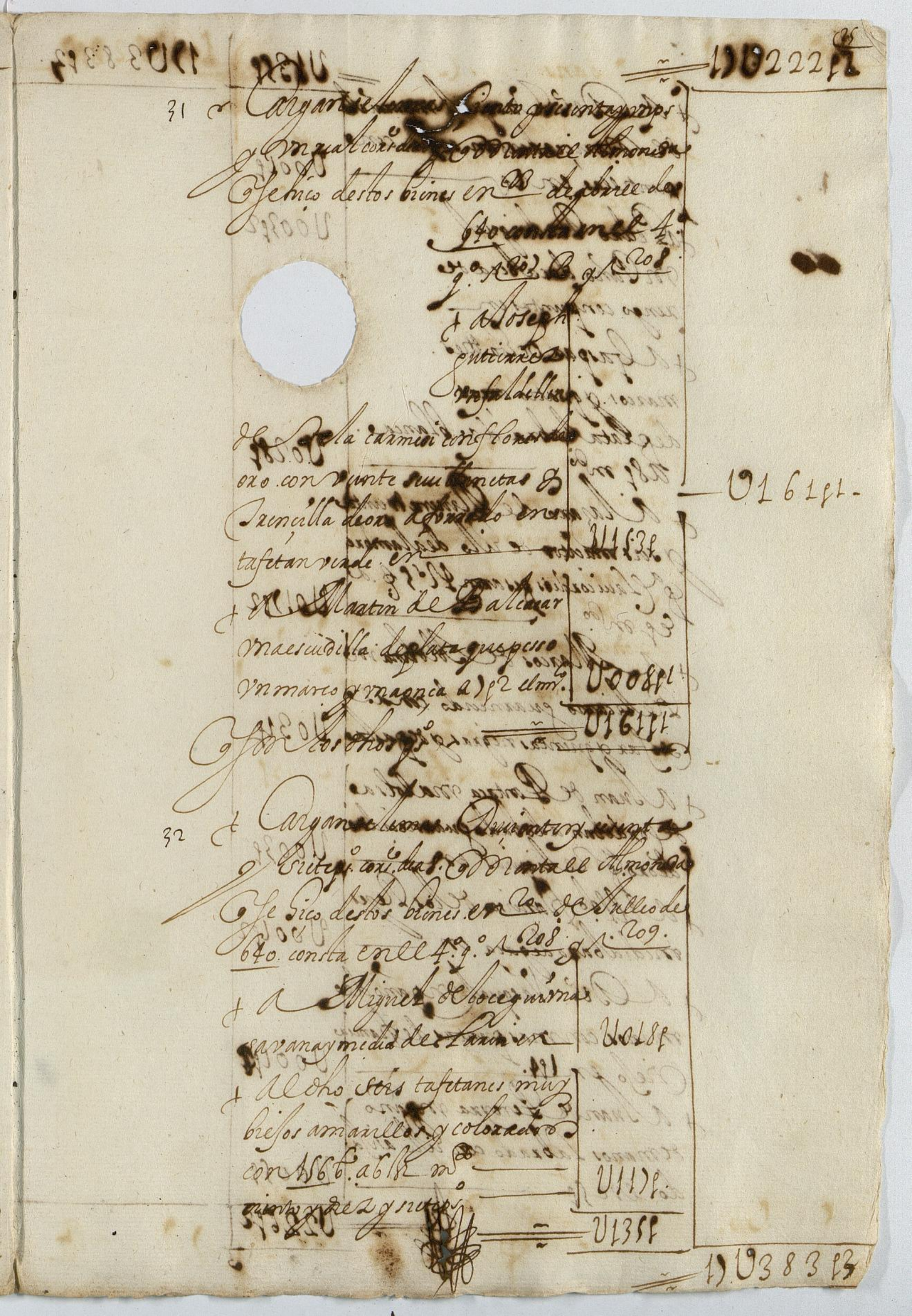

13 / Al dho Pº Ossorio
o La dha almoneda

	U226 ß 2	17U383 ß 3
13 + A Mdo Phelippe dias camargo vn Bufetillo de china en	U025 ß	
+ A Rº de avila seis pañuelos de Narices pequeños de cambray a seis reales mdo	U004 ß 4	
+ A Mdo Dº de Vargas vna sobrecama de lana de Chille vieja y rrota en	U003 ß 2	
+ A Nicolas de Hitados Laminas de 1/3 de alto, guarnecidas con Evano, y madera Negra = digo q se rrematarón a Mdo Barme Franco en	U008 ß	U267 ß
	U267 ß	
33 + Carganse le mas Ducientos y treinta y seis pesos que monta el Almoneda que se hizo destos bienes en 23 de Jullio de 640 consta en el q.º 4º 209 B. a las 210		
+ A Don Alvaro de Hijar y Mendoça, Vna Alfombra de 5 b. de largo vieja y rrota en 30 ß	U030 ß	
		17U650 ß 3

	U030	17U650 13
A Xpoual Mexia de la ossa tres paños de manos labrados con hilo de colores en 7	U007	
Al capp.n Xpoual de Vergara dos camisas para mug.r de Roan de Fr.do y lienso de Viscaia labradas con hilo azul y asisado en 12	U012	
A Domingo Martin Barreto vn ferreruelo de capichola negra, aforradas las delanteras en tafetan de Mexico picado viejo en	U010	
A Juan de Acuña vna Ropilla de terciopelo viejo sin mangas, y vnos calsones de Damasco muy viejos y rrotos en	U006	
A Juan Fernandez de Fonseca dos bandas de Canutillo y hilo de oro en	U009	
A Blas Ramon vna saya de tela, oro, y plata negra con diez y nueue pasamanos		
	U074	

	= U074 ps	17U650 ps 3 (21)
de oro, aforrada en tafetan amarillo viesa en 50 ps —	U050 ps	
¶ a Juan de olea mantilla vna Ropasaya y Jubon y escapulario de Damasco negro guarnecido con pasamano terciopelado en	U077 ps	
		— U236 ps
¶ a Juan de Pontaca vna saya y Jubon de Raso bordado negro viejo, la saya con treinta y dos pasamanillos y el Jubon con 3. en	U035 ps	
Son los dhos ps	U236 ps	
34 ¶ Cargan se le mas. Ochocientos y setenta y vn ps. y cinco reales que monta el Almoneda que se hizo destos bienes. en 29 de ott.e de 640 consta en el q.o 4.o n.o 210 B. y n.o 211 y n.o 212		son ochocientos y setenta y vn ps. y cinco R.s
¶ a Thomas de Arteaga setenta y siete onças y nueve adarmes. de Algalia neta en seis botes de plomo, y vn vidrio a 10 ps. neta Monto setecientos y setenta y cinco ps.		
		17U886 ps 3

y cinco reales en esta manera

Un boten.º 8. con 25 ℔ 4 ad. bruto, y n.to 18 ℔ 12 ad.	18 ℔ 12 ad.
Otro boten.º 4. con 19 ℔ 14 ad. bruto, y n.to 6 ℔ 2 ad.	6 ℔ 2 ad.
Otro boten.º 7. con 23 ℔ 2 ad. bruto, y neto 13 ℔ 14 ad.	13 ℔ 14 ad.
Otro boten.º 3. con 17 ℔ 8 ad. bruto, y neto 14 ℔ 12 ad.	14 ℔ 12.
Otro boten.º 2. con 14 ℔ 11 ad. neto, y bruto 15 ℔ 9 ad.	14 ℔ 11
	68 ℔ 3
Un vidrio con 7 ℔ 10 ad. bruto, y neto 3 ℔ 10 ad.	3 ℔ 10.
Un Plomo con 11 ℔ 14 ad. brutto = y neto 5 ℔ 12 ad.	5 ℔ 12.
	77 ℔ 9 ad.

Q son las dhas. setenta y siete onças y nueve adarmes. neto de Algalia q monto los dhos. setecientos y setenta y cinco pesos. y cinco reales. = De los quales se le rebajan noventa ps. porq. consto vbo engaño enormissimo en el

14 - El dho Pº Osorio
- La dha Almoneda

18

En el entrego que le hizo por estar la mayor parte dañada, conforme al parecer que dieron Don Luis de Ve tancur, y Domingo de Silva a quienes se cometio la vista de la dha Algalia por este Tribunal, y en virtud de Autto de Veinte y ocho de Noviembre de seiscientos y quarenta, de pedimiento de el dho Thomas de Arteaga consta de 1222 y de 1223 del q.º 4.º = restan liquidos seis cientos y ochenta y cinco pesos y cinco reales corrs de a ocho que se sacan por cargo — U 685 p 5

A Pedro, ortiz de Valdelomar dos almohadas y dos Asserricos de roan labradas con hilo en 8 p — U 008 p

U 693 p 5

U693 p.

+ Al Contador Antonio perez de Rossada vna casseta de Carey de vna quarta de largo en cinco pesos y quatro reales — U005 p.

+ Al sargento Pedro de Vergara cinco arcabuces con dos pares de frascos a seis p.s m.to — U030 p.

+ A Andres de Sarria dos Almoadas con sus Assericos labradas con seda verde y oro en veinte y dos pesos = y advierte la part.da del rremate que si no se le entregassen los Assericos fuesse nullo el Remate = y al margen consta no se le entregaron los dos Assericos por no aver parecido - y cobro diez y seis p.s por el valor de las Almoadas en q. se convinieron — U016 p.

+ A Pedro Fernandez de la Bandera dos Almohadas y dos Asericos de Roan de cofre con matices de oro y seda de diferentes colores en 14 p. — U014 p.

U759 p.

	U759 p 1	17U886 p 3
+ A Juan de Salzedo vna Almilla de seda colorada en	U004 p	
+ Al capp.n Diego Vasquez de Acuña vn faldellin de Damasco verde con 19 sevillanetas y otra sobre el Rivete de terciopelo en 24 p	U024 p	
+ Al Capp.n Ju.o de Azevedo vn tintero y salvadera de plata en 21 p	U021 p	
+ A Antonio negro Criollo vna saya de estamina fraylesca muy vieja en 2 p	U002 p	U871 p 5
+ A M.do Don Diego de Nañez dos echuras de dos Niños Jhs con bestidos de lama llana en sesenta p.s	U060 p	
+ A Blas Ramon vna petaca de Cuero vieja con su Cadena en 1 p 4	U001 p 4	
	U871 p 5	

Con los dhos pesos

35 C Cargan se le mas Ducientos y sesenta y ocho pesos y seis reales que monta el Almoneda que se hizo de estos vienes en 26 de febrero de 641

18U758 p

1U0758 p

consta en el q.º 4.º a 212 B. en
esta manera.

Un Niño Jhs. de plomo de vna tercia, con vn vestido de velillo muy maltratado y quebrado en tres ps.º, y no consta la persona en quien se rrematò	U003 p	
A Juan de Ortega 350 gruesas de botones de seda blancos y colores a 5 rr. gruesa monto ducientos y diez y ocho ps.º seis rr.s	U218 p 6	
A Antonio de Ore vna frasquera con dos frascos en 3 p	U003 p	U268 p 6
A Ll.do Ju.º Fernandez capata vna saya. Ropa y corpiño de espulino azul y anteado guarnecido con rivetes de Rasso leonado en 20 p	U020 p	
A Luis Fernandez vna saya y Ropa de Tavi leonado a flores guarnecida con pasamanos de santa Ysavel en	U024 p	
Son los dhos ps.º	U268 p 6	

36- Cargan se le mas ducientos y quatro ps.º corr.s de a 8. Monta el Almon.da

1U0268 p 6

El dho. Pedro. offorio
La dha Almoneda.

que se hizo destos bienes. en 5 de nouie
de 641. consta en el q.º 4. n 213. digo
q son duros y quatro ps.

15

+ A Pedro de castro
Gordejuela
vna lamina
de piedra de
guamanga
de mas de 1/4
de alto de la sanctissima
Trinidad, y otra lamina dha
de Nra. señora de la concep.n
en 3 ps. U003 ps

+ A Antonio de Reinza ca
chupin sedero ciento y setenta
y nueue botones de oro, ba
ciados con esmalte que pesaron
ciento y quarenta y quatro pesos
y quatro tomines castellanos a
diez y nueue reales. y m.º el peso
m.to 352 ps 2 rs. y averigua
do pertenecen los 78 botones
desta partida al secresto
de Sevastian Duarte = y
rateados. los 352 ps 2 rs en que se
bendieron los dhos. 179 botones.
Le caven ciento y cinquenta y tres
ps. y quatro reales al dho sevan
Duarte, de q se hizo cargo al dho.

att.de

19U026 ps 6

	U003	19U026
Rr. en su quenta = y los ciento y noventa y ocho ps. y seis reales pertenecen a esta qta. q se sacan por cargo al dho Rr.	U198	
+ a Juº Beltran Lucero vna Ropa de Damasco pardo guarnecida con trencilla de oro aforrada en tafetan pardo en 26 = esta partida pertenece al secresto de sevastian duarte y se cargo en su qta. al dho Rr.	U —	U204
+ a Nicolas de Hita vn poquito de Ambar en 2 — 1 214	U002	
Son los dhos ps.	U204	

37 Almon.da de sevastian duarte.

Lo bendido en tres sus bienes de cuenta de mbapta.

37

Carganse le mas ciento y catorce ps. corrientes de a 8. q montan los bs. que se rrematarón en el Almoneda que se hizo de los bienes de sevastian Duarte, donde por yerro se bendieron en ella, perteneciendo a los bienes de Manuel Bautta, consta en el secresto de sevastian Duarte en esta manera.

+ en 15 de março de 639 vn lienço de san Juan Bautista de 16½ de alto		
		19U230

Con su marco dorado a Geronimo catalan en veinte y cinco ps. consta. r 324. — U025 ps

+ en 12 de abrill de 639 nueve ps. en q̃ se mo deraron tres paños de ma ños, los 2. de lienso crudo la brados con hilo azul, y tite, y el otro con vnas puntillas de hilo blanco, y azul q̃ se rrematarón a Don Martin ortiz de espinossa, con otro paño de roan blancarte con puntas chi flonas. de sevastian Duarte en el Almoneda que se hizo de sus bienes. en 15 ps de que pertenecen al dho Duarte, los 6 ps restantes. por el dho paño consta r 328 — U009 ps

+ en 13. de Abrill de 639. vn quitasol de Damasco car mesi a Al.o min de Arellana en 50 ps consta r 329 — U050 ps

+ en 14 de Julio de 639. Dos ps. por dos paños de manos de

U084 ps

	U084	19U230
Crea Nuevos, al Ldo. Juan Fernandez capata 331 B en pda de 15. paños que se le remataron a 1 = y los 11. restantes pertenecen a Sevastian Duarte	U002	
En 18 de agosto de 639. catorce pesos en que se remato un fuste de silla de Cavalleria nuevo sin bastos con cubierta de Badana a Nicolas de hita 333.	U014	
En 31 de agosto de 639 seis pesos en que se remato un armador de tirela cavellada y azul con mangas de tirela negra, a Franco de Acuña 336 B.	U006	U114
En 13 de sette de 639. ocho ps por un jubon de roan de cofre labrado con seda negra para muger a Franco de Castidas 338	U008	
	U114	

Son los dhos ps ciento y catorce ps = De los quales no se hizo cargo al dho Po Ossorio en el dho secresto de Sevastian Duarte por pertenecer a estos bs de Manuel Bautta

Los diez y nuebe mil trecientos y quarenta y quatro pesos y seis reales q montan estas almonedas se cargaron a pedro ossorio en la qta q de plata a pliegos 191 partidas 550

19U344

~ Eldho se Bastian Duarte y eldho

n 116 | n 3

(32)

P.º Sorio.

cargo

de 5U 189 p 5

data - 8U 983 p 10 ½ R

Sebastian Duarte

cuenta

de sus bienes con cargo y data que se Incorporo en la de plata de los de manuel bap.ta Para la particion de comp.a entre ellos en P.º 191 p.da n 551

Pedro Osorio dellodio Ror. g.l del S.to Off.o

Quentta

De los ps.o que entraron en su poder por obs.e de Seuastian Duarte Relaxado. =

Seuastian Duarte

Cargo

Ps.o de a 8.

Hacese cargo al dho. Pedro Osorio Dellodio Ror. general q fue del S.to Off.o de seis ps.o y siete Reales. que se sacaron de la faltriquera a Seuastian Duarte al tpo de su prision. y los rescivio consta en su secreto. 30. — U 006 ps.

Almonedas.

Cargan se le mas. Ciento y noventa y nueve ps.o y quatro Reales. q monta el Almoneda que se hico de los bienes del dho Seuastian Duarte en 15 de março de 639 consta en su secreto. 324.

A D. R.o campucano vn lienso de Nra. S.a de la concep.n de 2 1/3 de alto con su cortina de tafetan carmin y marco dorado en — U 055 ps.

A Pedro Lopez galindo cinco liensos del testamento viejo. al temple de 2 1/2 de ancho a 7 ps. m.to — U 035 ps.

U 090 ps.

U 206 ps.

	U0905	U00617
+ A Francisco cauallero quatro quadros Futeros de a menos de alto a 6 ps	U016 ps	
+ A Geronimo catalan vn lienso de S. Ju.º Bautista de 1 b.r de alto con su marco dorado en 25 ps = esta part.da pertenece a los bienes de Manuel Bautta = y se hizo cargo dellos en su quenta al dho R.or	U — ps	
+ A Miguel Lopez de Barcela Diez y siete Payses al temple a 5 ps 4 m.s 93 ps 4	U093 ps 4	U1994
	U1994	

att.do

Cargan se le mas Duzientos y cinquenta y vn ps corr.s de a 8 Monta el Almoneda que se hizo de estos bs. en 16 de marzo de 639 consta a 324 B alta a 325

+ A Al.º Grimaldo vna escriuania y vn Bufetillo guarnecido de Evano y marfil en	U126 ps	
+ A Simon Vaez para D.a Ysauel henriquez muger de Sebastian Duarte, vn lienso del sepulcro de 2 b.s de largo con marco dorado y cortina de tafetan en 100 ps y aunq dice el Ymbentt.º fue p.a		
		U2063

att.do

	U126	U206
Da. Guiomar Henriquez de Pre Yerro [illegible] q. el dho simon Vaez de Lara en mi presencia a verlo sacado q. a la dha Da. Ysauel con otros bienes que se le [illegible] mataron tres cantes a este secresto	U100	
A el dho simon Vaez para la dha Da. Ysauel Henriquez [illegible] de la concepcion [illegible] de alto [illegible] de ancho con su marco dorado en [illegible]	U025	U251
Son los dhos [illegible] Ducientos y cinquenta y un ps. corrs. de a ocho		
Cargan se le mas Ducientos y ochenta y [illegible] corrs. de a ocho [illegible] Almoneda que se hizo de los bienes en [illegible] de abril de 639 [illegible] el dho secresto [illegible] 325 [illegible] 326 en esta manera		
A Antonio de Barrios un Mapa de [illegible] de largo y [illegible] de ancho con su marco en	U011	
A Juan de Cenzano Doce Lienzos de la casa de Austria con sus bastidores [illegible]	U204	
	U215	
		U457

Del S. Pedro Alcantara de
espinossa dos Ternos, q. tem
de S. Francisco, q. elle do de
S. Serafim com suas marcas
dorados. de 26. de
Largo q. tem de Comp.
[illegible]

Son [illegible]

Cargam sessenta e sinco
ps. q. quatro Palmos, e meio de
redagem sendo os 26. em 11. de cubo
de 169. consta em hum lo. secco
de 32 [illegible]

Do Convento de Sancto
Amaro capata Mor.
decanbo mandou meter em
[illegible] lhe rebatarão
[illegible] faltarão q. ficão

Do Convento de Santo
Antonio de Barros de
Joanes de cabeças
q. Joan de Coelho mandou

Do Convento de Nossa
Senhora de Nazareth
de Pontas cristonas. q. mandou
ps. de encaixe = q. mos pedaços de
ditas pontas. q. nos deu tres
ção barras. ditas reaes barras

Do Convento de Sancto
Francisco capata mor.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

	U 2 40 p	U 2 3 3 p
Al Pregonero vna Camisa hecha pedacos en	U — p	— U 2 4 0 p 4
Son los dhos ps	U 2 4 0 p 4	
Cargan se le mas Ciento y ochenta y cinco ps y cinco Rs. que monta el almoneda que se hizo de estos bs en 12 de abril de 639 consta en el dho secresto 327 Basta 328 Benestamanda		
A Don Luis de Betancur vn Americo de tafetan carmesi maticado con seda de colores en	U 0 14 p	
A Lolo vn Delantar de tafetan carmesi con puntas de oro en	U 0 13 p	
A Gabriel Hurtado dos ps de calzoncillos de Roan y Corte y coche en	U 0 0 p 4	
A Don Luis de Betancur ocho pañuelos chiquitos de 4 en bara de cambray en	U 0 0 [illegible]	
A Domingo de Murga vna colcha pequeña pespuntada de la India manchada en	U 0 3 5 p	
A Don Luis de Betancur tres Pañuelos chiquitos de cambray en	U 0 0 2 p	
A Don Martin ortiz de espinosa quatro paños de	U 0 7 6 p 4	— U 9 0 0 p 9

manos. de Cruz Salvadora con
puntas c/ Estrella de oro y dos
Lienzos labrados con Cifra
azul = y el Cal. con mas guarnicion de
hilo blanco
y azul en todo.
Vso = y
advirtiendo que
debe para =
el Pago de Diezmo
Blanquete de Sudario Bordado
Vso Reliquias que tiene dho
Dr. de Manuel Batista, y se
Regulizo en ellos y firmaron
att.º. att.º. = Y
Reliquias que tiene dho
Dr. Pbro Sebastian
Duarte para el Balor del
año. y firman por cargo del
Rector
Dr. Gregorio de
Alcap.
Cura de Sn Pedro
de la Ysla de Tamanaco =
en
Dr. Dn Antonio
Mantilla de Medrano
dado de mas con data de Diez.
Dr. Dn Antolines Cura
bara y Reliquias de Damas
de Italia a 3 p.

Vso 64.
Vso 64.
Vso 64.

4.

[illegible] Pº [illegible]
La dha Almoneda
De seuastian duarte

U240 ps | 1U573 ps 1

De lama azul y mas flores de Lices en 2 ps

A Francisco de Peña bejarano [illegible] Almoadas de Lienso de Alemania blanas en — U010 ps

U290 ps 1

A Juº de Venauides tres pedacos de Cotense viejo con [illegible] — U013 ps 1

U290 ps 1

[illegible]

Cargan se le mas ciento y setenta pesos y quatro reales. [illegible] de [illegible] en 18 de agosto de 1639 consta en el dho secreto. [illegible]

A Don Andres de las [illegible] tres paños de tafetan carmesi y amarillo con flucos [illegible] — U080 ps 4

A Mª de Geronimo de Rueda vna Alfombra [illegible] de 5 b. de largo en 70 ps — U070 ps

A Nicolas de [illegible] de silla de Cauallerio [illegible] sin bastos [illegible] de Badana en 16 ps = esta partida — U150 ps 4

1U863 ps 2

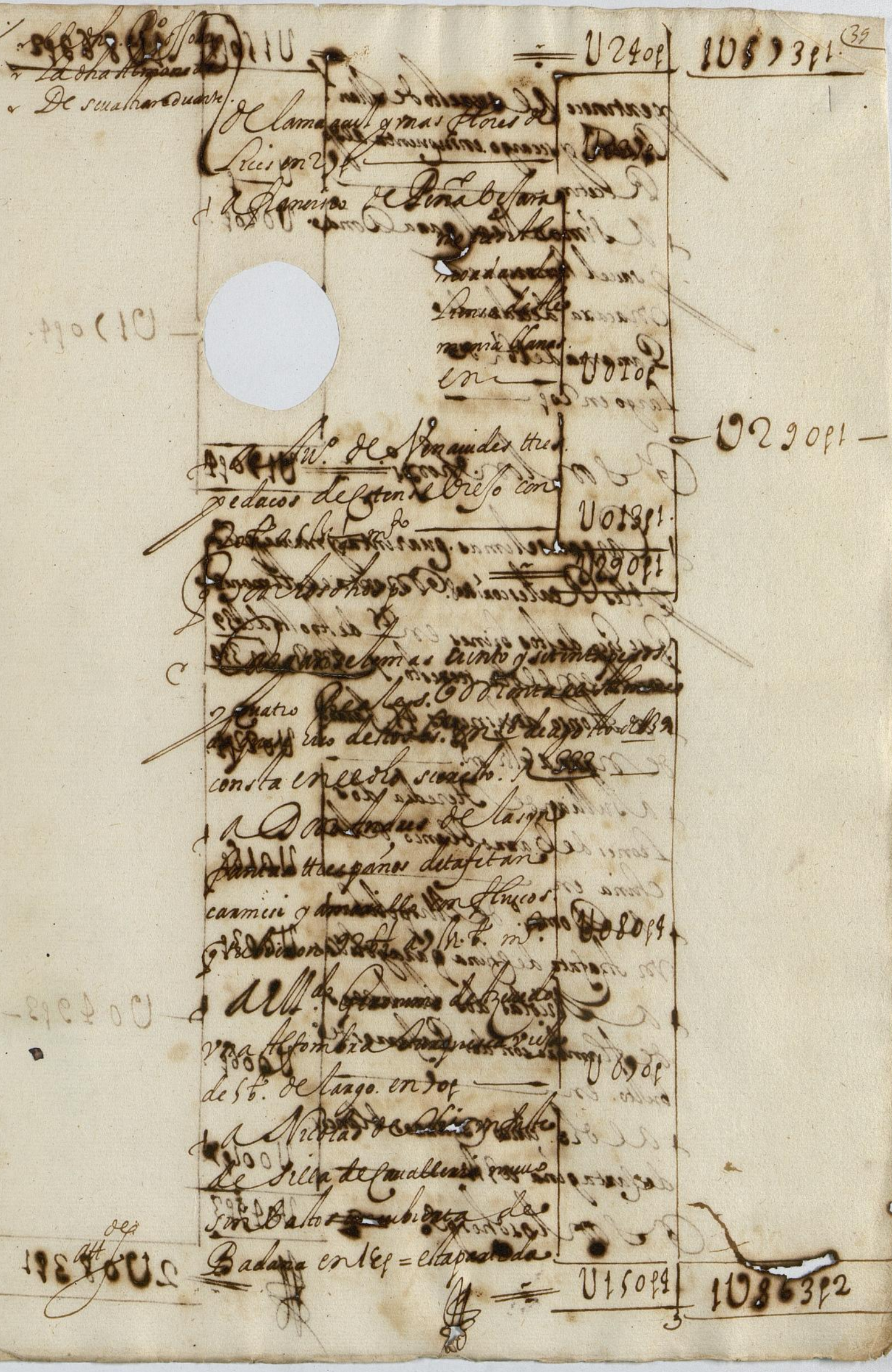

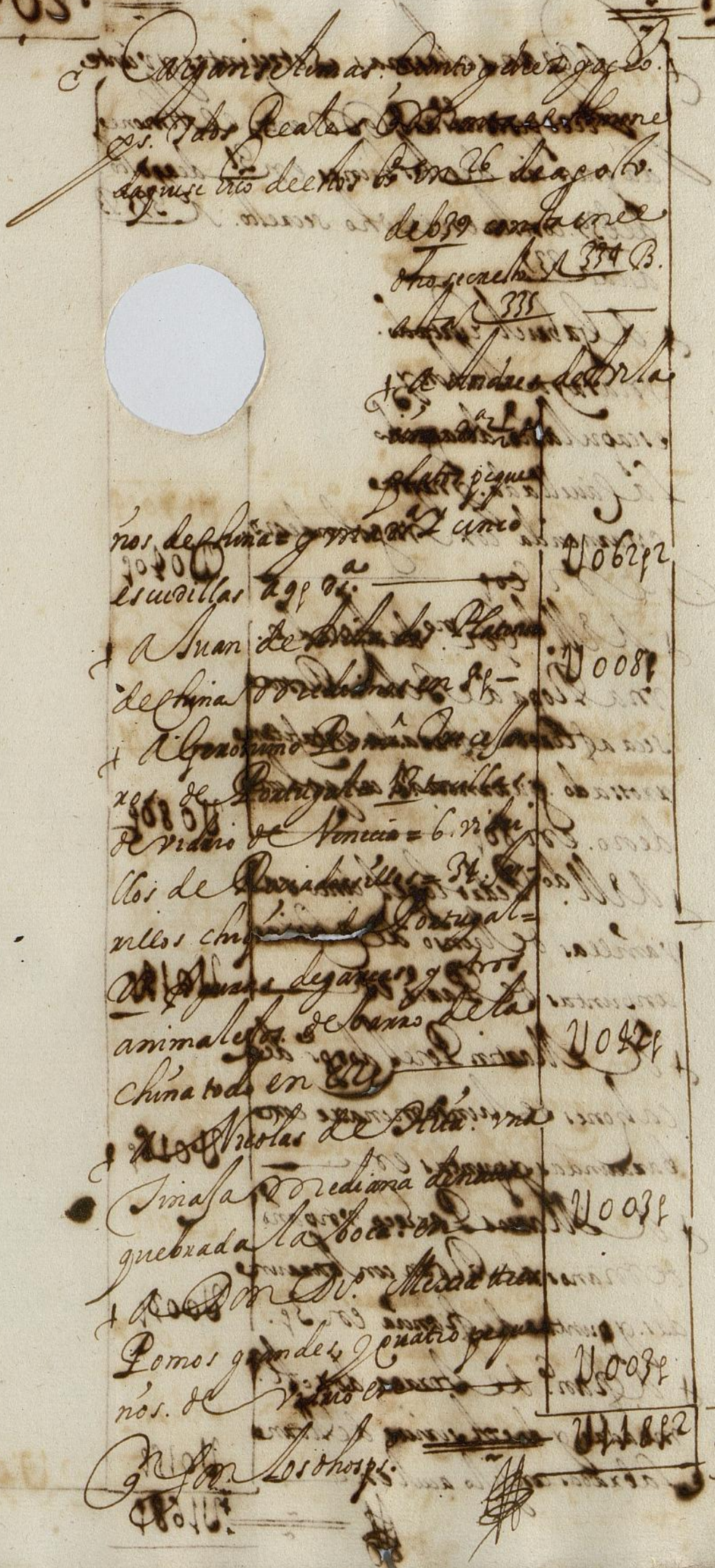

Cargan se Almas: Ciento y diez y ocho
ps. y dos Reales [illegible] Almone
daguese [illegible] de estos [illegible] en 26 de agosto
de 639 consta en el
dho secreto a 334 B.
a la 335

A Andres de Avila
[illegible]
platos pequeños de China = y una [illegible] y cinco
escudillas a 9 ps. — U062 ps 2

A Juan de Avila [illegible] Platones
de China [illegible] en 8 ps — U008 ps

A Geronimo Romero [illegible]
ros de Portugal = 13 tacillas
de vidrio de Venecia = 6 vidri
llos de [illegible] = 34 [illegible]
rillos chiquitos de Portugal =
[illegible] de garzas y otros
animalejos de barro de la
China todo en [illegible] — U042 ps

A Nicolas de Alta: una
tinaja mediana de nata
quebrada la boca en — U003 ps

A Don Dn. Mexia tres
Pomos grandes y quatro peque
ños de vidrio en — U003 ps

U118 ps 2

U118 ps 2 — 2U201 ps 3

Son los dhos ps.

2U08391 — 2U20193

Cargan se les mas setecientos y veinte y tres pesos cursados que monta el Almoneda que se hizo de estos bienes en 31 de agosto de 639. consta en el dho secresto. A 335 B a las 337

A Gabriel Eyrado. vna saya [illegible] y escapulario de capricho la cauellada y negra guarnecida con vn golondeno en 60 — U040

A Ill.do Gor.mo de [illegible] vna Ropa de [illegible] seca a flores aforrada en tafetan rrossado guarnecida con golondeno en 80 — U080

A Ill.do Pedro Lopez cinco sauanillas de lienso de [illegible] con puntas de Paris en — U014

A Martin Perez dos p.s de calzones de lienso menaxe con baraundas y puntas en — U016

A Marcos Pacheco vn paño de manos de Roan con baraundas y puntas de Francia en 3 — U003

A Fran.co de Torres dos Almoadas y dos Asiricos de Roan labradas con pilo azul en — U015

U1691

5/ [illegible] Pº Florio
La dha Almoneda
de Sevastian Duarte

U2029 = | U168 | 2U201 3. (41)

Al Pº Geronimo de Chaves vn Paño de lienso de mabara en 1 | U001

A Don Juan de la Cerrucia vna hechura de vn Sto Cristo pintado en vna Cruz de Evano de 2/3 de largo en | U006

Al Sto dos Almoadas y vn Asercico de Roan labradas con hilo acul en | U010

A Francisco de Torres vnas Nagnas de Roan viejas con baraundas y puntas en | U005

A Juan de Avila vn fulano de Roan labrado con hilo colorado en 7 | U007

Al Sº Gonçalo de Vargas vna Cruz de Evano de 3/4 de largo en 3 | U003

A Pedro de Salacar tres savanas de menaje con vn filete de seda en | U002

A Franco de Acuña S. Rl vn Armador de tirela cauillada y acul con mangas de tirela en 6 = esta partida | U202

		U262 ps.
		2U[illegible]143.

att.do

pertenece al secreto de Man.l Bautista y se cargo en su quenta al dho P.o Ossorio — U ps.

+ A el M.do Balmaceda cantor de la Yglesia mayor. tres laminas de Piedra guarnecidas del vano. y cantoneras de plata de mas de a $\frac{1}{3}$ en 45 ps. — U045 ps.

+ A D.n Antonio de Moraga vn escaparate grande de cedro guarnecido con el vano en — U450 ps.

+ Al dho vna hechura de vn sancto cristo de marfil con su cruz y peana de el vano de $\frac{3}{4}$ de alto en 26 ps. — U026 ps.

U723 ps.

Q.e son los dhos ps.

+ Cargan se le mas Ducientos y sesenta y cinco ps. y quatro reales q. monta el Almoneda que se hizo destos bienes en 13 de Ag.to de 639 consta en el dho secreto 1338 ps.

+ A Joseph Ruiz de Arana escriuano publico de Cajamarca vn espejo de $\frac{1}{3}$ de alto guarnecido con el vano y carey en — U030 ps.

U2024 ps.

2U924 ps.

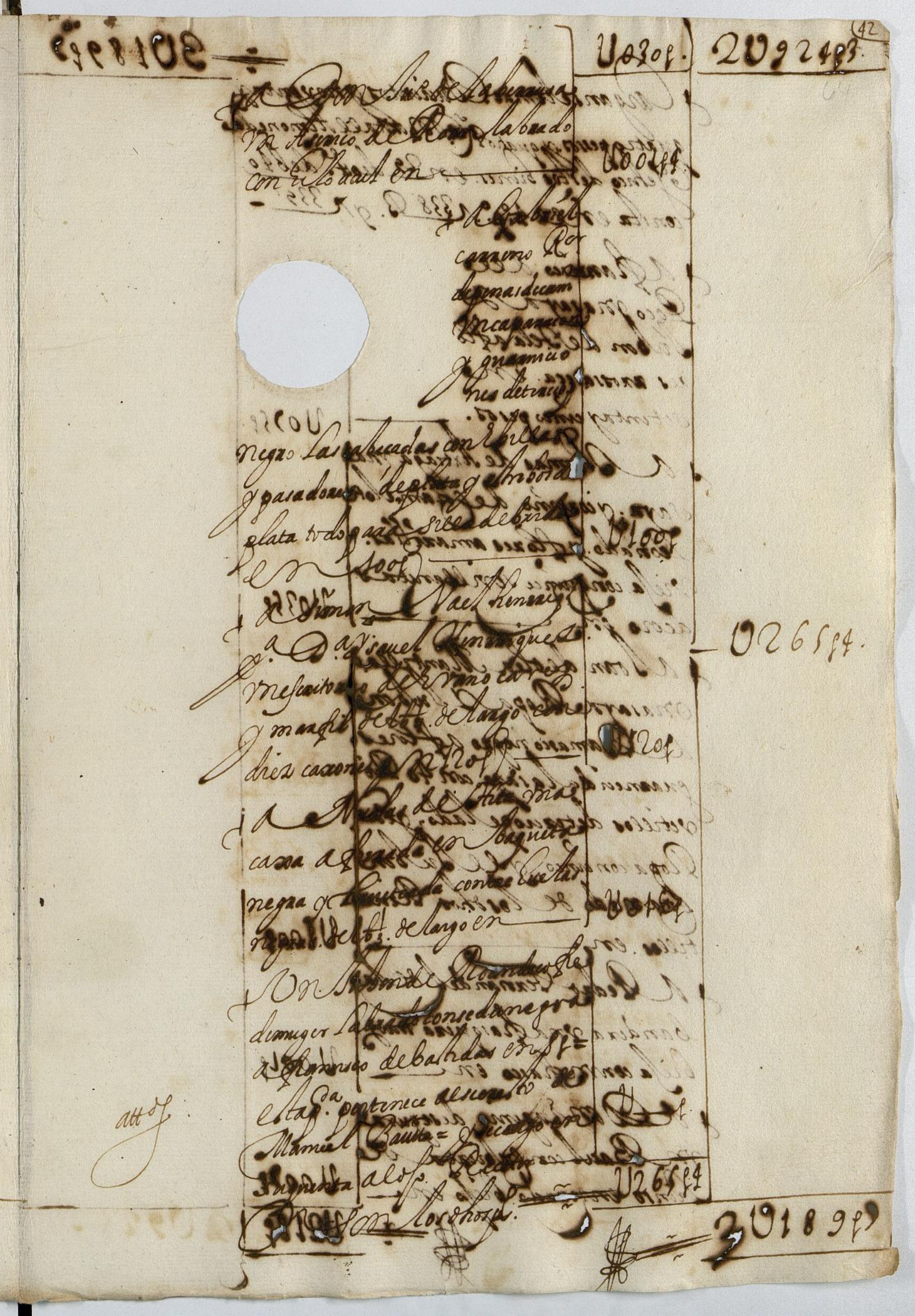

Cargan se le mas Duzientos y noventa y quatro pesos y quatro R.s de Mantall Almoneda q. se hizo destos bienes. en 29 de oct.e de 640 consta en el 4.o p.o 338 B. y 339.

A Francisco del Poco vna saya y Jubon de Tela a flores arrossaseca. en setenta y cinco pesos. — U075

A Thomas de Artiaga vna saya y cordiño de Chamelote leonado y flores amarillas. vieja con quince sevillanetas de oro en — U035

A Joan de Olea Mantilla vna saya Ropa y Jubon de Damasco negro a flores guarnecida la saya con 40 Rivetillos de terciopelado, y la Ropa con cinco, y el Jubon bordado de los dhos Rivetillos. en — U100

A Pedro Fernandez de la Bandera vna frasquera muy bieja con vn frasco en — U004

A Don Eugenio de Segura vn Baul con cubierta de lienzo encerado bieso en — U007

U218

Almoneda de Manuel Bautta.

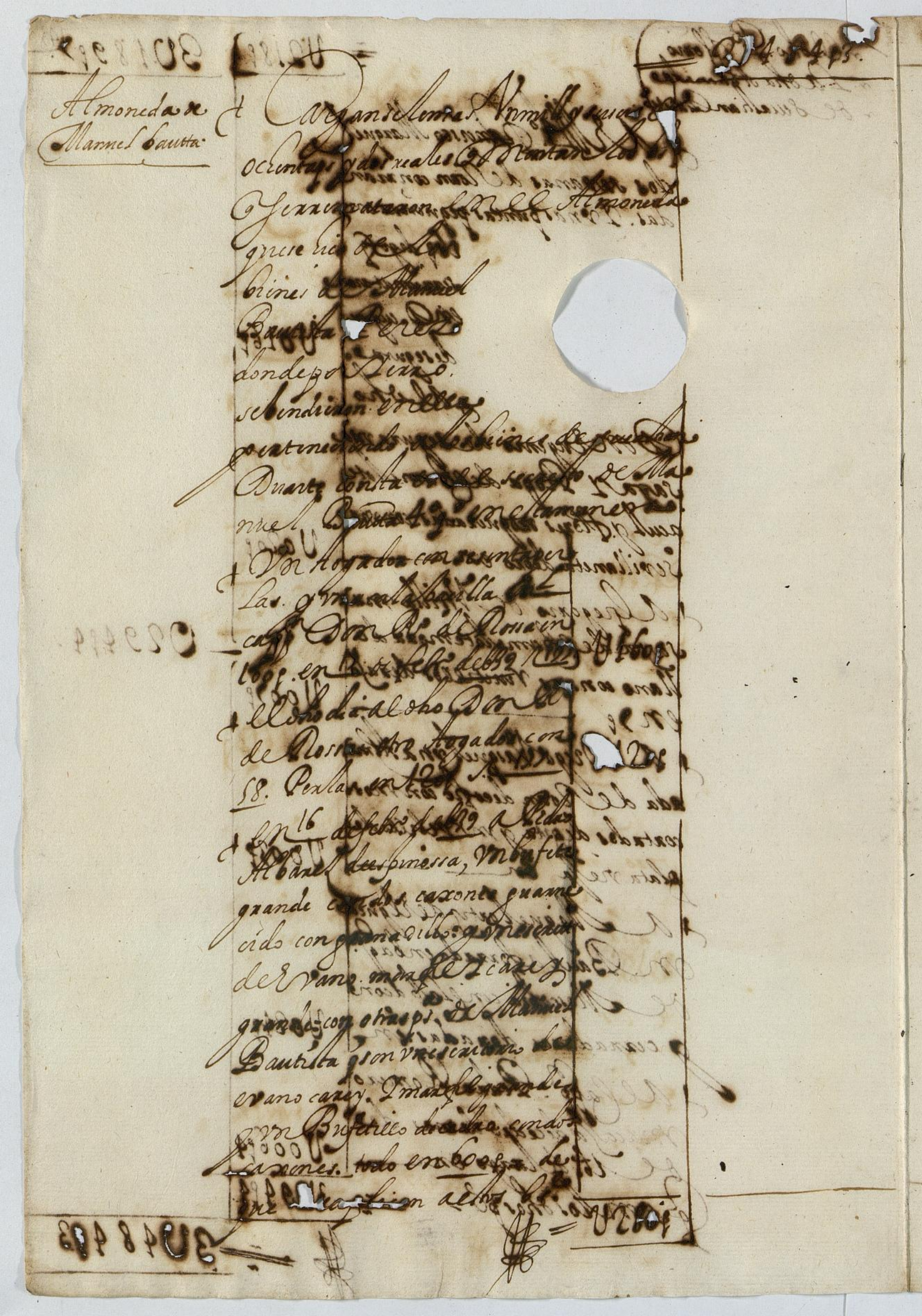

1U418p. 3U484p3.

Dicha Almeda

de Guadiana Duarte

Dan. novena de gamuzo

[illegible]

[illegible]

[illegible]

El dho sebastian Duarte Relaxado en el Auto De 23 de enero del año de 1639 —

Datta

De lo pagado por Deudas de sus bienes por Pedro osorio de lo dio Ror g. deste santo oficio. Y lo pedido en el secreto del suso dho —

Datta

nº 1

Pº de A 8 V

— Roque de leyua Alguaçil real de la armada de su mag. Alego por peticion que presento en este santo oficio en 29 de otubre del año de 1636 que auia traydo desde panama Un mulato nonbrado Joan que se auia huido a sebastian Duarte desde esta ciudad y que lo auia sustentado hasta esta ciudad adonde lo auia entregado en este santo oficio y que se le debian quarenta pesos, y por auto del dho dia se mando se le diesen veinte pesos en que se moderaua el dho gasto que constaua aber tenido y que se despachase mandamto. Y no consta aberse pagado y asi se saca esta partida con millar en blanco para dar para dero a la dha demanda como parece a 16 del secreto

V — p —

— Doña ysauel enriquez Muger del dho sebastian Duarte pidio en este santo oficio la alimentasen de los bienes de su marido y en su conformidad se le dieron para ello los pesos que auajo se diran en esta manera

— Pedro osorio Ror g. alego que por mandado deste tribunal la auia dado cien pesos y que se le hiciesen buenos de los bienes del dho sebastian Duarte que estauan juntos

con los de manuel Bap.ta ps y por auto
de 8 de otubre del año de 1635 se man
do despachar mandamiento con q
y carta de pago de la suso dha se le hi
çiesen buenos y auiendo dado el dho
man da m.to en 12 del dho mes y año
en 24 del dio la suso dha rreçibo ante
Manuel de monte alegre
Urbita como pareçe en
el dho secresto a 17 y 186

U100 p

— Por petiçion que presento
en este santo ofiçio la dha
doña ysauel enriquez hizo relaçion
de que no se le auian dado mas de çien pesos
y para bestirse con decençia y otras ne
çesidades se le diesen treçientos pesos
y por auto de 29 de otubre de 1635 se man
se le diesen y que se despache manda m.to
y en tres de nobiembre del dho año se
le dio y en 10 del dho mes dio rreçibo ante
el dho Manuel de monte alegre como
pareçe por el dho s.o a 18 y 187

U300 p

— Por otra petiçion alego la dha doña ysa
bel que auia diez meses que estaua preso
su marido y que no se le auian dado
mas de treçientos pesos q se le señalasen
ochenta cada mes y por auto de dos de
Junio del año de 1636 se dio treslado
a Pedro osorio R.or g. y se le mando
ynformara sobre lo que se pedia el
qual dijo en 6 del dho mes y año se le po
dian dar sesenta pesos al mes para sus
alimentos y por auto de çinco se le
mandaron dar desde el dia de la pri
sion de su marido descontandole lo q
Ubiese rreçeuido y por mandamiento

U600 p

de 9 de Junio del dho año se le mandaron dar Duçientos pesos a cunplimiento de 600 ps que le tocaban desde 11 de agosto del año de 1635 que fue preso hasta 11 del dho Junio del año de 1636 a los dhos 60 ps cada mes rrebajandosele los 600 ps de las dos partidas de arriua y en 17 del dho Junio y año dio rrecibo de los dhos Duçientos pesos la dha doña ysauel ante luis martinez plaça en fabor del dho Pedro osorio como consta en el dho se cresto a 119 y 188

U 600 ps

U 600 ps

— Por otra petiçion hiço rrelaçion la suso dha se le deuia lo rrido y por auto de 13 de Julio del año de 1637 se le mandaron se le ajustase la cuenta de lo que se le deuiese a los dhos 60 ps al mes y que de lo que montase se le despachase mandamiento para que el dho Pedro osorio se lo pagase y en 20 del dho mes dijo pedro osorio que desde 17 de agosto de 635 hasta 17 de Julio de 637 montaban los dhos alimentos 1380 ps a 60 al mes y que se le auian dado 600 ps y que se le rrestauan debiendo 780 ps y en 21 del dho Julio de 637 se despacho mto para que el dho Rreçetor le pagara la dha cantidad del rresto y en 28 dio rrecibo en fabor del dho rreçetor de los dhos 780 ps ante luis martines plaça como parese en el dho s.o a 121 y 189

U 780 ps

— En 11 de enero del año de 1638 alego la suso dha que se le debian los dhos alimentos

U 380 ps

des de 17 de julio del año antes a que se
mando que el q.or ajustase la q.ta y en
= 13 del dho enero dijo Bar.e de la rrea
que des de 17 del dho julio a 17 del dho
enero eran siete meses y que se le debian
por ellos quatrocientos y veinte pesos
a los dhos sesenta en cada uno y en
— 14 del dho mes de enero
se despacho mandamiento
por la dha cantidad y en
— 26 del dio rrecibo al dho
Pedro Josorio de los dhos
pesos ante el dho luis martinez plaça
como pareçe en el dho secreto a 122
y 100

— En 26 de agosto del dho año de 1638 ale
go la suso dha que se le devia lo corrido
des de 17 de enero del dho año y se man
do que el dho q.or ajustase lo que se le de
biese y en 30 del dho agosto dije se
le ben 360 p siendo asi que no eran
sino 420 p por siete meses q ubo des
de 17 de enero a 17 de agosto y por
mandamiento de 30 del dho agosto
y año de 1638 se mandaron dar los dhos
treçientos y sesenta pesos de que dio
Dio rrecibo al dho Rector la dha doña
Ysauel en dos de setiembre del año
ante el dho luis Martinez plaça
como pareçe en el dho secreto a 139
y 192

— En 16 de diçiembre del dho año de 1638
alego la dha Doña ysauel enrriquez
se le debian los dhos alimentos des de 17 de
agosto del dho año y por auto del dho

1U380 p

U420 p

U360 p

2U160 p

El dho sebastian Duarte la dha
Data y cuenta de sus Vienes

n 2

2U160

dia se mando que el q.or de este santo ofi.o
ajustase la cuenta de lo que se le debia
y en 20 del dho mes y año de 1638 dijo
se le debian ducientos y quarenta
pesos por quatro meses desde 17 de
agosto a 17 del
dho diciembre
y por mandam.to
de 22 del dho
diciembre se

Mando al dho Pedro Osorio se los pa
gase de que le dio recibo en 23 del
dho mes ante luis martinez plaja
como pareze en el dho secresto a 100
y 100

U280

En 26 de febrero del año de 1639 alego
la suso dha se le debia lo corrido hasta
el dho dia y por auto se mando que
el q.or ajustase lo que se le debiese hasta
el dia de la execuçion de la sentenzia
del dho sebastian Duarte y que lo q.e
Montase se le pagase por el dho rre
çetor y que desde el dho dia se le fuese
acudiendo con los dhos alimentos a
los dhos sesenta pesos al mes desde
el dia de la dha execuçion por cuenta
de su dote y demas derechos y intenta
dos de los bienes de Manuel bap.ta q.e
y en 18 de marzo del dho año dijo el
q.or Bartolome del arrea que desde 17 de
diciembre hasta 23 de enero q.e se exe
cuto la dha sentenzia era un mes
y seis dias y que se le debian setenta

2U800

y dos pesos y por mandamiento de 18 del dho mes de marzo del dho año mandaron al dho pedro osorio pagara a la suso dha los dhos pesos y mas ciento y beinte por cuenta del dho dote arras y ganansias desde 23 de enero hasta 23 de marzo del dho año por estar le asi señalados por la dha cuenta todo haze 192 p de que dio recibo en 22 del dho mes y año ante el dho luis martinez plaça notario como consta en el dho secresto a 181 y 193

2U600 p

U192 p

Desde 28 de marzo del año de 1639 hasta 23 de otubre del año de 1661 corrieron treinta y un meses y por los alimentos dellos le pago el dho pedro osorio mil ochocientos y sesenta pesos de a ocho reales en conformidad del auto citado en la partida antes desta de que dio la dha doña ysauel veinte y nuebe cartas de pago ante luis martinez plaça notario en cada mes una por los veinte y ocho y por los tres otra de 180 p a 60 en cada uno como parece en el dho secresto desde fs 198 a 222

1U860 p

En 17 de abril del año de 1660 alego la dha doña ysauel enriquez que en los sesenta pesos que se le daban cada mes para alimentarse tasadamente auia para ello y que para bestirse auia menester trecientos pesos y a para bestir su gente y seruicio y por auto del dho dia

5U652 p

Se le mandaron dar duçientos pesos por cuenta de lo que ubiese de aber de los derechos yntentados y por mandam.to de 18 de abril del año de 1[illegible]0 se los pago Pedro osorio de que dio rreçibo a la buelta en 19 del dho mes y año ante el dho Luis martinez plaça no t.o como pareçe en el dho secreto a 166 y 183 — | 6U652 p. | U200 p.

— La suso dha pidio para socorro de sus estrahordinarios dos mil pesos y por mandamiento de este santo oficio de 27 de mayo del año de 1661 se los entrego el dho Pedro osorio de que dio rreçibo ante el dho Luis Martinez plaça en 28 del dho mes y año como pareçe por el dho secreto a fs 18[illegible] — | 2U000 p.

— En 5 de diçiembre del año de 1661 alego la suso dha que el dho rreçetor se escusaua de darle los alimentos como le estauan señalados de que se le dio traslado y alego no deberselo por no aber bienes conoçidos y otras causas y auiendose mandado que el q.or deste santo oficio ajustese q bienes tenia sebastian Duarte y que le tocaba de la compania con Manuel Bap.ta [illegible] alego la suso dha que era menester para ello muchos dias y que padeçia neçesidad y por auto de 18 de enero del año de 1662 se mando que des de | 6U652 p.

primero de diciembre del dho año de 1.681. en adelante hasta que otra cosa se probeyese se le diesen para sus alimentos veinte pesos cada mes por cuenta de los dhos derechos de que suplico la suso dha por ser corta cantidad para sus alimentos y de su gente y por otro Auto de 27 del dho mes de enero de 1682 se mando guardar lo proveydo en el primero como pareze des de f. 238 a 281. y por otra peticion que esta a 357 del dho secreto alega la suso dha que se le deben des de 28 de otubre del año de 1681. y por auto de 8 de julio del de 1682 se manda se le paguen los dhos veinte pesos al mes des de el dho dia 28 de otubre hasta quando dixo el dho Recetor estava pagada como consta por la dha peticion y por mandamiento de 5 de julio del dho año de 1682 que esta en el quaderno 1.º del secreto de manuel bap.ta a 1.863. le pago Pedro osorio ciento y sesenta pesos por lo corrido de ocho meses des de 28 de otubre del dho año de 1681. hasta 23 de junio del de 1682 a los dhos 20 p. al mes de que dio rrecibo al abuelta del dho Mandamiento en 7 de julio del dho año como consta en el s.º del dhos. Duarte a 366 por un testimonio de fran.co antonio otero de villaviciosa not.º

6U652 p

U160 p

6U812 p

Monta lo que la dha Dona ysavel en rreques a rrezevido del dho Pedro osorio seis mil ocho cientos y doce pesos como queda referido

6U812 p

6U812 p

El dho sebastian Duarte la dha data
y cuenta de sus bienes

n 3

— en el cuerpo de almonedas hechas de bienes del dho se
bastian Duarte se hizo cargo al dho Pedro osorio Rs
general de tesanto oficio de duçientos y sesenta
y çinco pesos de a ocho reales que ynportaron unos
generos q̃ se rrematarón en simon Baez enrri
quez para doña ysauel
enrriquez su hermana mu
ger q̃ fue del dho sebastian
Duarte en esta manera

— en 16 de marzo
del año de 1639
se rremato en el dho simon Baez para
la suso dha un lienzo del sepulcro de
dos baras de largo con su marco dorado
y cortina de tafetan azul en çien pesos
como pareçe en el secreto a 325 — U100 p

— en dho dia y foxa se rremato en el su
so dho para la dha un lienzo de nra
señora de la concepçion de bara y dos
terçias de alto y bara y quarta de an
cho con su marco dorado en veinte
y çinco pesos — U025 p

— en 18 de agosto del año de 1639 se rremato
en el dho simon baez para la suso dha una
caxa de panama en veinte pesos como
pareçe en el dho ss.o a 333 — U020 p

— en 13 de setiembre del año de 1639: se rre
mato para la suso dha en el dho simon
baez un escritorio de ebano carey
y marfil de bara y quarta de largo
con diez caxones grandes y pequeños
en çiento y beinte pesos de a ocho Rs
como pareçe en el dho secreto a 338 — U120 p

U265 p

Son los dhos Duçientos y sesenta y cinco pesos de a ocho Rs que se ponen aqui en data por aberlos puesto en el cargo de las dhas almonedas como pareçe por la aberiguaçion que dellas se hizo ——— U265 p

Diego nieto Maldonado pidio en este santo oficio diez y siete pesos que le debia sebastian Duarte por escrituras que ante el auia otorgado y por auto de 13 de diçiembre del año de 1639 se mando que Pedro osorio de lo dio Rr general biese si se le debian y que se le despachase mandando para pagarle lo que fuese como pareçe en el dho ss.o a 21 y porque ban en la data de lo pagado de los bienes de manuel bap.ta partida n 120 se pone esta razon aqui con millar en blanco — U — p

Manuel Bap.ta Rz y sebastian Duarte dieron poder de mancomun y ynsolidun a simon baez enrriquez ante Diego nieto maldonado escriuano de su mag.d en esta çiudad en 29 de abril del año de 1638 para que los obligase en cartagena o en otra qualquiera parte de cartagena o tierra firme en fabor de qualquiera persona o personas hasta en cantidad de ocho mil pesos por esclabos y esclabas boçales, ven generos de mercadurias que le pareçiere y en birtud del dho poder se obligo y obligo a los susodhos en cartagena ante fran.co lopez nieto escriuano de gobernaçion y pp.co de la dha çiudad en 18 de diçiembre del dho año de 1638 a pagar a enrrique fz y en su nombre sin que tubiese poder para la cobranza al L.do Blas de paz pinto siete mil y quinientos y ochenta — U265 p

y quatro pesos de a ocho reales castellanos y pues
tos y pagados en la dha ciudad para fin de junio del
año de 1636. a su costa y riesgo i y si los quisiesen
en esta ciudad se los abian de pagar para fin de
marzo del dho año con dos y medio por ciento

Para las costas de la llebada
a la Decartagena: y el
dho enrrique fos cedio
la dha cantidad por otra
tanta presta[illegible] a Andres
de blanquiçel y Joan rrodriguez mesa en 21 de
agosto del año de 1635. Ante fran.co lopzieto y pre
sento en este santo oficio las dhas escrituras en
nonbre de los suso dhos Domingo de silua y uega
en 22 de abril del año de 1636. de que se dio treslado
al defensor como pareze en el dho secresto desde fs 32
hasta 48. y en 6. de mayo del dho año se mando por
auto que se entregasen al dho Domingo de silua
dando fianza depositaria y en 8. de mayo del
dho año se obligaron el suso dho y don luis de
betancur a los bolber si pareziese no deberselejo a
ber otro acredor de mejor derecho ante diego
sanchez vadillo escriuano publico desta ciudad
como pareze en el dho secresto a 50 y 51 y porque
ban puesto en data del cuerpo de bienes de manuel
bap.ta y sebastian Duarte pagados por el doctor
don esteuan de ybarra Recetor general deste
santo oficio solo se pone aqui esta razon con
millar en blanco por yr alli muy su cinto —

— Benito pereyra platero pidio en este santo oficio cien
to y cincuenta y ocho pesos por el balor y hechura
y dorado de unas piezas de plata señaladas en la

petiçion y por auto de 29 de otubre del año
del 1635 se mando que el dho sebastian Duarte
declarase y auiendolo hecho en 30 del dho mes y a
no reconoçio la deuda pero pidio se rreuajase lo
que fuese justo por estar los preçios muy subidos
y auiendo dado ynformaçion por auto de 18 de
Junio del año del 1636 se
mando que de los bienes del
dho sebastian Duarte
se le pagasen çiento y tre
ynta pesos en que mode
ro este santo oficio la dha demanda dando pri
mero fianza depositaria la qual dio en 19 de
Junio del dho año ante Diego sanchez vadillo es
criuano pp.co de esta ciu.d y la hizo fran.co doca mercader
como pareçe desde f.s 58 a 61 y por mandamiento de
20 del dho mes y año le pago pedro osorio de que dio rre
çibo a la buelta en el dho dia ante Manuel de monte
alegre not.o como pareçe en el dho secreto a 181 — U130 p —

— fran.co Roxo çapatero pidio en este santo oficio veinte
y dos pesos y quatro rreales que sebastian Duarte
le deuia por unos vales que presento de calçado que
auia dado para su casa y por auto de 22 de enero
del año de 1636 se mando que el dho sebastian
Duarte declarase y en 22 de marzo del dho año
dijo que se le pagasen diez y ocho pesos y çinco R.s
y por auto de diez de julio del dho año se mando
se le pagasen de los bienes del suso dho y por man
damiento de 18 del dho mes y año se los entrego
el dho Pedro osorio de que le dio rreçibo a la buelta
en 18 del mesmo mes ante Luis Martinez plaça
notario como pareçe en el secreto del dho sebastian
Duarte desde f.s 63 a 73 y a 179 — U018 p 5 —

U168 p 5 R

El dho sebastian Duarte la dha cuenta de sus bienes y data de pedro osorio

nº 8

— Al alfz fran.co prieto se mandaron dar de los bienes de sebastian Duarte diez pesos por el trauajo y ocupaçion que auia tenido y abia de tener en ayudar a cobrar los dhos bienes y por cuenta de lo que por ello auia de aber y por mandamiento de 20. de otubre del año de 1638. se los entrego el dho Pedro osorio en que le dio rreçibo el dho dia ante Manuel de monte alegre que esta en el dho s.o a 177 — Vo 10 p —

— A Don fran.co de bargas caruajal correo mayor destos rreynos: se mandaron dar de los bienes de sebastian Duarte veinte y çinco pesos por el porte de las cartas que le auian ynbiado de españa y por mandam.to deste tribunal de 10. de julio del año de 1637. se los entrego el dho Pedro osorio de que le dio rreçibo a la buelta del dho mandamiento en 14 del dho mes y año que esta en el dho secresto a 178 — Vo 25 p

— Al dho Manuel de monte alegre vruita procurador del fisco real deste tribunal se mandaron dar de los dhos bienes quatro pesos de a ocho R.s por el trauajo q tubo en sacar una rrelaçion del estado de su secresto y de las causas opuestas a el y por mandamiento de 9 de junio de 1636. se los entrego el dho pedro osorio de que le dio rreçibo en 20. del dho mes y año como pareçe en el dho secresto a 180 — Vo 04 p —

— En alimentar al dho sebastian Duarte desde 11. de agosto del año de 1635. que fue preso en las carceles de tessanto oficio hasta 23. de enero del año de 1639. que salio dellas y fue condenado por relaso gasto — Vo 39 p —

El dho Pedro osorio Recetor general de tesanto ofi
çio por su mandado, Mil seis çientos y ochenta
y un pesos tres reales y medio de a ocho, como pareçe
por çertificaçion de Don Pedro lopez de garate cauallero
del auito de santiago contador de tesanto ofiçio fha
a la buelta de vn Mandamiento en 20 de mayo del
año de 1.685: en el dho se
creto a 182.

1U681 p 3½

A los Bienes de luis de bega
Reconçiliado en estessanto
ofiçio se mandaron abonar
de los del dho Sebastian Duarte treinta y siete
pesos. los treinta que presto a su muger y los siete
que pago por ella de vn poco de melinge, y por man
damiento de 24 de enero del año de 1.681: se hizo
cargo dellos el dho pedro osorio en el secreto del dho
luis de bega como en el pareçe a 8 y 224 y en el de se
bastian duarte a 184 y asi se le hazen a quibuenos

U037 p

1U718 p 3½

Sumario desta data

6U812 p
U265 p
U148 p 5
U039 p
1U718 p 3½

8U983 p 0½

Monta esta data ocho mil nuebeçientos y ochenta
y nuebe pesos y medio real pagados por el dho Pe
dro osorio Reçetor general q fue de tesanto ofiçio
como queda referido en estos quatro pliegos fho en la çiudad de los re
yes a quinze de Julio del año de mil y seis çientos y quarenta y ocho

Pedro de Ziçero

Antonio g.a de Vera

estos 8U983 p. estan R.dos en quenta
a P.o off.o 574 B desta c.da

- El dho Manuel Bap.ta p.r la dha cuenta de sus Bienes.

Cargo

- Al L.do Don Esteuan de ybarra Rector g.l deste santo oficio de lo procedido de bienes que se ben dieron en su tiempo por del suso dho

n4

El L.do Don Esteuan de ybarra

Cargo

De Almonedas que hizo de los bienes de Manuel Bautista Perez y Sebastian Duarte Relaxados

- de Manuel Bap.ta — 5U753 p 2
- de Sebastian Duarte — 2U444 p 6

= 8U198 p

1.º el dho Manuel Bautta Perez.

Cargo.

Almonedas

56

Bienes de Man.l Bautta

De los ps.os q el dho Ll.do Don estevan de ybarra cobro procedidos de las almonedas q se hicieron de los bs.es del dho Man.l Bautta y su cuatrian Duarte

Primeramente se hace cargo al dho Ll.do Don Estevan de ybarra Recetor general deste Tribunal de cinquenta y dos pesos por trece libras de seda torcida blanca y colores en 28 de Noviembre de 642 se rrematarón en el Almoneda que se hizo de los bienes del dho Man.l Bautta Perez Relajado, en Diego Gomez Boquete a quatro ps.os libra = la qual abia manifestado Joseph de segura mrd. sedero consta en el q.no 4.º 1514 — 0052

Cargan se le mas quatro cs.os y quarenta y tres pesos y seis reales en monto el Almoneda que se hizo de los bienes de el dho Manuel Bautta en 5

de febrero de 643. consta en el q.º 4.º
n.º 515 en esta manera

Al alferez Diego Vasquez vna espada dorada de tres puentes de costilla de baca con su pretina y guia sin tiros vieja en 8 p. n.º 515 n.º 1	U 008 p
A Diego Gomez boque de trecientas y cinquenta y quatro conchas de carey chicas a vn p.º la d.ª 29 p.4. n.º 515 p.da n.º 2	U 029 p.4
Al dho vn cojinillo de tafetan carmesi, guajado de Randillas blancas de pita en veinte y dos reales. n.º 515 p.da n.º 3	U 002 p.6
Al dho vn Bullon de plomo, y dentro del dos libras, y diez onças de almisque passado a siete p.s libra diez y ocho p.s y tres reales. n.º 515 n.º 4.	U 018 p.3
A Blas Ramon vna saia, Jubon, y escapulario de Damasco plateado, y pardo trayado aforrado en tafetan verde con vn pasamanillo tercio pelado pardo, con quince botones.	
	U 058 p.5

	U058 ps
de bronce abentanados en las bocamangas en diez pesos. A 515 p.dan 5	U010 ps
A el dho vn Jubon de muger de espulino rossado a flores pequeñas de oro, y botones de oxuela aforrado en tafetan viejo A 515 n.º 6	U008 ps
A Juan de Rivera cajonero vna Ropa de muger de Gurbion cavellado, y acul con tres Sevillanetas de oro en catorce pesos. A 515 n.º 7	U014 ps
A Andres de Sarria vn bufete de vna bara de largo y tres quartas de ancho aforrado en oja de plata muy maltratado en ciento y cinquenta p.os A 515 n.º 8	U150 ps
A Blas Ramon vna saya, Jubon y escapulario de lama llana parda acuchillada, aforrada en tafetan carmesi y golon	U240 ps

	U 240 p 5
de oro en Catorce ps.º a 515. pdan 9	U 014 p
A Diego Brabo vn jubon de lama, a flores rrossa seca con seuilla neta de oro tirado traydo. aforrado en tafetan verde de muger en quince ps.º a 515 n 10	U 015 p
A Juan flores. seis baras de tafetan n.º de China tenido aqui en quatro ps.º a 515 n 11	U 004 p
A Diego Gomez boquete diez y seis libras, y quatro onças de seda floxa carmesi y am.ª en cinco cattes y m.º a 8 p 4 rr libra monto ciento y treinta y ocho pesos y vn real = Digo q se remataron en el dho, Diez y seis libras y quatro onças de seda, en que abia cinco cattes y m.º de seda floxa carmesi, y amarilla = y quatro madejas de seda cruda blanca de China, y treinta y quatro madejas de seda de entorchado azul verde y blanca p.ª botones. a 8 p 4 rs libra m.do 138 el a 515 pdan 12	U 138 p 1
	U 411 p 6

2/ El dho Don Estevan de Ybarra
La dha su quenta de platta de
Manuel Bautta.

	U411 p6	U052 p5 (58)
+ A Marcos Pacheco dos Panitos azules de Chocolate en dos reales a 516 n 14	U — p2	
+ A Diego Brabo vn Jubon de muger viejo de espulino verde y plata a flores con vna sevillanta de oro y plata aforrado en tafetan naranjado en ocho ps a 516 n 15	U008 p	
+ A Pedro Martinez vn Jubon y escapulario de Chaul verde muy viejo con vn pasamanillo negro aforrado en Chaul verde en veinte reales a 516 n 16	U002 p4	
+ A Juº Bautta de Cumbresas vn Agnus adobado guarnecido de escarchado de plata pequeño en vn ps a 516 n 17	U001 p	
+ A Juº Ybañez vn Pomito rociador cito de plata chiquito dorado en diez Rs a 516 n 18	U001 p2	
+ A Dº Brabo vn Jubon de muger de Cofetan bordado con Pita, y seda negra con espiguetas negras y amarillas en quatro ps a 516 n 19	U004 p	
	U428 p6	

	U428 p6	U052 p8
+ A Francisco Falcon vna saya y Jubon de Chaul verde torna solado guarnecido con vna seuilla neta de oro, aforrada la saya en bocasi colorado. y el Jubon en tafetan azul; en diez ps. 1516 n 20	U010 p	
+ A Pedro Martinez vn Jubon de muger viejo de Estillo de oro, seorado y p.ta guarnecido de Trencilla de oro aforrado en tafetan amarillo en cinco ps. 1516 n 21	U005 p	U443 p6.
Y son los dhos quatrocis.s quarenta y tres ps. y seis Reales	U443 p6	
+ Cargansele mas ciento y treinta y ocho ps. y quatro reales: q montan los bs. q se rrematarón a diferentes personas en el Almoneda q se hizo de los pertenecientes a Manuel Bautta Perez en 6 de febr.o de 643. por Don Al.o de castro y Padilla, Alguacil m.or y Don esteban de Ybarra R.or ante Ant.o Dominguez de Balcacar Nott.o consta en el q.o 4.o en esta manera		
+ A Thomas de Arteaga vn pedaço de Cuerno de Vnicornio pequeño en 7 p 1517 n 23.	U007 p4	
	U495 p6.	U495 p6

	U 007 p 4
+ A Thomas de Arteaga cien grs. de botones de seda gordos podridos los mas dellos y apolillados = y assi mismo unos pocos de dhos botones sueltos todos de diferentes colores en 24 p 1517 n 24	U 024 p
+ a Pº Martinez un calzon y Ropilla de tafetan espolinete negro a flores: acuchillado aforrado en tafetan negro muy viejo y roto en 1 p 1517 n 25	U 001 p
+ a Juº de Hariza Renguero una saya y Jubon de Rasso blanco aprencado de China con golon de oro aforrado en bocasi colorado en 1 p 4 1517 n 26	U 014 p 4
+ a Mat[illegible] de Bardales un ferreruelo de Anafaia viejo y rroto llano negro en 6 p 1517 n 27	U 006 p
+ a Dº de Atencia un Jubon de muger de Hilillo de plata amarillo aforrado en tafetan azul con pinecillo de oro y plata viejo en 6 p 1517 n 28	U 006 p
+ a Thomas de Arteaga un bestido entero de muger = la	U 059 p

Saya de Damasco negro de casta guarnecida con veinte y nueve pasamanos entorchados = y la Ropa de dho Damasco con cinco pasamanos dhos = y el Jubon de tafetan doble todo quaxado de dhos pasamanos aforrado en tafetan negro en 60 ps a 517 n 29	U059 ps	U495 ps 6
+ A Mgdo Xpoval Balderrama un pedaço de frica blanca vieja apolillada = y un paño blanco de lienso de China angosto = y dos pedaços de baieta de la tierra biejos apolillados amarillos en 1 ps a 517 n 30	U040 ps	
+ A Francisco Valques un Jubon y saia de tafeira [illegible] guarnecido con Rivete de [illegible] aforrada la saya en [illegible] morado en 6 ps a 517 n 31	U001 ps	
+ A Gabriel Falcon un Jubon con escapulario de Chamelote negro llano con tres Rivetillos negros en 3 ps 4 rs a 517 n 32	U006 ps	
+ A Marcos Falcon un Jubon y escapulario de Chamelote morado rrossaseca, aforrado	U003 ps 4	
	U109 ps 4	

3/ El dho. Don Esteban de Ybarra
el dho su Datta de cargo.

U 109 ps 4 | U 495 ps 6 (60)

En tafetan carmesi guarnecido el Juben con tres Ruetillos de lo mismo y la punta quajada viejo en 3 ps. 518 n 33. — U 003 ps

+ A Matheo de Palacios una saya y Juben de Chaul torna sol aforrada en bocasi colorado viejo y muy traido en cinco ps. 548 n 34. — U 005 ps

+ A Pedro Martinez caxonero en la Puente un ferreruelo de fernandina negro viejo en 1 ps. 518 n 35 — U 001 ps 4

+ A Marcos Pacheco una piedra vecar contra hecha en 1 ps. 518 n 36 — U 001 ps

+ Al dho. ciento y veinte y dos botones de bronce pequeños dorados abentanados = los dos dellos grdes todos vssados. en 1 ps. 518 n 37 — U 001 ps

+ A Juº de Angulo un cofrecito de carey de una tercia de largo, a modo de Baul sin guarnicion quebrada la tapadera por un lado en 2 ps. 518 n 38 — U 002 ps

+ A Diº de Atencia quatro sillas viejas de asentar maltratadas — U 123 ps

	U123 ps	U495 ps 6.
y quebradas con su Clauaçon en 8 ps. 518 n 39	U008 ps	
+ A Alonso de la mar dos baras de flueco viejo de seda colorada y amarilla en tres reales. 518 n 40	U — ps 3.	
+ A Dn. de ferra Zambrano vn Pistolete sin llaue de rueda maltratado viejo y mohosso. en 3 ps. 518 n 41	U003 ps	
+ A Juan Fernandez vn Baul maltratado y viejo de 16 de largo aforrado en Cordoban n. 518 n 41. en 3 ps 4 rs	U003 ps 4	
+ A Dn. Vasquez dos Ramilletes contrahechos de seda floxa verde en dos macetillas de Carton plateado viejas y quebradas en 3 rs. 518 n 42	U000 ps 3	
+ A Fran.co garcia vna golilla vna golilla de hombre negra vieja y vna guarnicion de agnus. de a Balorio negro pequiño en dos Rs. 518 n 43.	U — ps 2	— U138 ps 4
Son los dhos	U138 ps 4	
ciento y treinta y ocho ps. y quatro Reales.		
	U634 ps 2	U634 ps 2

U 634 ꝑ 2

Cargan se le mas Doce pesos y quatro Reales corr.e q montan los bs.e de Manuel Bautista Perez que se rrematarón a diferentes personas en el Almoneda que en 13 de Julio de 643 se hizo dellos por Don Alonso de Castro y Padilla Alguacil m.or y el dho Don Esteban de Ybarra R.or ante Antonio Dominguez de Balcacar Nott.o consta en el 4.o q.no en esta manera

A P.o Gonçalez Platero seis zurrones de cuero de baca con tierra para Plateros a quatro R.s cada uno en 3 ꝑ 519 n 53	U 003 ꝑ
A Fernando de Castidas cinco baras de encaje de seda negra ang.do en 6 ꝑ 519 n 54	U — ꝑ 4
A Ju.o del Castillejo unos puños de Rengo p.a muger guarnecidos con alamares de seda y oro en 3 ꝑ 519 n 55	U — ꝑ 3.
A el dho Doce onças de seda de pelo blanco de desecho grançones embarañada en 6 ꝑ 519 n 56	U — ꝑ 6
Un cajon tosco viejo sin tapa en seis reales en Thomé matheos 519 n 57	U — ꝑ 6.
	U 00[illegible] ꝑ 3

	U005 p3.	U634 p2
+ A Pº garcia vna caxa de la India vieja barreteada aforrada en baqueta nª con cantoneras de yerro de 1 ½ de largo en 6 p5 ½ r 519 n 58	U006 p5	
+ a Juº Antonio dos alcancias de laton en esta r 519 n 60		
	U — p4	— U012 p4.
Q son los dhos. Doce pesos y quatro Rs.	U012 p4	
+ Cargan se le mas seis pesos y quatro Reales corrs de a 8. q montan los bienes del dho. Manuel Bautista Perez q se rrematarón a diferentes personas en el Almoneda en 29 de Jullio de 643 se hizo dellos por Don Al. de castro y Padilla Alguacil mª y el dho. Don Esteban de ybarra Rº ante Antonio Dominguez de Valcacar notario consta en el 4º q. en esta mana		
+ a Juº Ybañez vn rruedo de estera de Junco con puntas negras de lo Junco para estrado aforrado en Cañamaço en esta r 520 n 61	U — p4.	
+ a Luis gutierrez vn pie de peso de balanças de bronce y hierro en 5 p r 520 n 62	U005 p	
	U005 p4	U646 p6

4/ Dho. Dom. Stuan de Sbarra.
~ Dho. Dom. Stuan de Sbarra. — U005ℓ4. — U646ℓ6.

Dho. Dom. Stuan de Sbarra. Dos pedaços de Brasco de Tamar 520 ℓ 63 cs. ℓ 8 — U ℓ2

Dho. Dom. Stuan de Sbarra. Algonal negro tres. Baules. Cuchares de cos. Dho. a Fazadon oz Loban sin cerradura de 1 ℓ4. de Arago = ℓ3 Los otros dos con cerraduras y llaues. Dho. a Fazado encendo Barn.s y Motto en encerado, y todos seguebraron y Ediçion pedaços de Dellmarlos y traerlos. Alapa en 6 Sr. 520 ℓ 64 — U ℓ6.

U006ℓ4

U006ℓ4

Dho. Dom. Stuan de Sbarra. Dos Reales de Plata. — U006ℓ4

Almoneda de Dho. Dom. Stuan de Sbarra. Dos Reales de Plata.

A Andres de Villegas tres
bueltas de cadena de oro de Tren
cilla con 61 p. 2 tr.º de oro. a 22 rs
a 884 n 3 — U 168 p 3 ½

A Antonio dias
fernandez vna cintura
de quarenta y tres ps.
tachones de centi llo.
con 71 diamantes
puestos en rizo de terciopelo q
pesso bruto. 27 p 4 de oro
y diamantes. en 28 p 4 a 884
n 4 — U 284 p

A Joseph de Buen dia
vna buelta de cadena de oro
de Trencilla de escamadi
llo. que pesso 5 E p de oro. a 21 rs
m.º 1 E 1 p 6 a 884 n 5 — U 141 p 6

A Andres de Villegas
cinquenta y vn botones de oro
esmaltados. de colorado n.º y blan
co. q pesaron 29 p de oro a 18 rs ½
el pesso m.º 6 [illegible] rs ½ a 884
n 6 — U 069 p rs ½

A el dho. vn cabrestillo de oro
esmaltado con 37 ps.ª de encomi
endas de san Ju.º pesso [illegible] de
oro a 18 rs ½ m.º 33 p 4 a 884
n 7 — U 033 p 4

U 694 p 6

U694 p6

+ Al dho Andres de Villegas vn cabrestillo esmaltado con rezas de hilo tirado con 71 p.s peso 20 p. de oro a 18 rs ½ m.do 46 p2 r 885 n 8 — U046 p2

+ Al capp.n Miguel de la Rea

Cinco bueltas de cadena de medio espartillo menuda soldada peso 68 castellanos de oro a 22 rs m.do 187 p r 886 n 1 — U187 p

+ A Ju.o de Bustillos vna cajeta de plata labrada que peso dos marcos a 9 p m.do 18 p r 886 n 2 — U018 p

+ A Joseph de Jouendia vna Alga de cristal engastada la muñeca de oro en 9 p r 886 n 3 — U009 p

+ A Augustin de Jouendia vna cruz de cristal de calatraba en 5 p r 886 n 4 — U005 p

+ A Pedro gonçalez platero vna cadena de perlas n.o de media cadeneta con 20 hilos

U960 p

	U960 p
de a 400 p.s que peso 13 ℔ 15 a 90 p ℔ m.s U25 E p 3: en que entro vna cajita de carey labrada en que estaba la ossa cadena 1886 n 5	1U254 p 3
A Alonso de carrion Boticario vna estrella de cristal en 9 p 1886 n 6	U009 p
A Joseph de Ovendia vna cruz de cristal con vna azita de oro en 3 p 4 1886 n 7	U003 p 4
A christoval Mexia de la ossa vna lamina de la encarnacion y el Niño Jhs. con luminaciones que tenia 55 diamantes y como estaba peso 27 p a 6 p cada diamante con su oro 9 4 p mas 1886 n 8	U334 p
A Juan de bustillos vna cajetilla de cina redonda labrada de barnis dorado y n.o en E p 4 1886 n 9	U004 p 4
Al Alferez Lorenco de ochoa vna cadena de perlas de 12 hilos con cordon y bellota de seda colorada y oro de media cadena	
	U565 p 3

5/ el dho Don Esteban de Ybarra
el dho su cargo

	2U565 p 3
de 400 grs. que como estaba pesso. ocho onzas y m.ª de perlas de panama. a 20 p. 886 n 10	U170 p
A Christoval Mesia de la ossa. unos carzillos de perlas con sus colgantes de chura de campanillas. con una caxetilla de carey redonda chiquita con un gonzecito en 60 p. 887 n 11	U040 p
A Antonio dias Fernandez un Apretador de oro de 20 p. y una rossa con 42 diamantes a 5 p. con el oro. 887 n 12	U245 p
A Ll.do Asperta un Rosario de cojol guarnecido todo de casquillos de oro. con una Medalla de la concepcion y dos Angeles y en la cruz dos Niños de oro por colgante en 60 p. 887 n 13	U060 p
A Antonio Tasfan Mercader un estuche de cristal con Cerradura dorada en 20 p. 887 n 14	U020 p
	3U1[illegible]3

3U0514½

de oro de campanillas y broqueles de Rayos de Plata que pesaron 8 castellanos a 26 rs. 1888 n. 5 — U026

A Don Alonso de Bustamante Depositario general de esta ciudad, vna caxeta de plata labrada y dorada que peso vn marco y vna onça en 9 rs. 1889 n. 6 — U009

A Juº Angel de Tabaquero de Pinuela guarnecido de plata dorada por la cabeça y pie de vna cabeça de Aguila en 4 rs. 1889 n. — U004

Al dho Juº Angel vnos carzillos de perlas y oro hechura de campanas en 25 rs. 1889 n. 8 — U025

Al dho Don Alonso de Bustamante vna caxita de cordoban y dentro vna cruz de oro grauada la Passion con esmalte negro con 13 piedras verdes de pasta en 60 rs. 1889 n. 9 — U040

A Pedro Gonçalez vnos

3U809¼½

	3U802 ps 1/2
Bracaletes de granates y Pinlas en 31 ps 1889 n 10	U031 ps
A Juº Angel unos carzillos de perlas y oro brunido hechura de campanillas en 32 ps 1889 n 11	U032 ps
A Juº de Collantes un Punzon grande de oro con nueve perlas que con ellas peso 6 ps en 35 ps 1889 n 12	U035 ps
A Pedro Gonzalez Platero treinta y cinco botones de oro viejos que pesaron 17 ps 4 a 17 rs cada peso 1889 n 13	U037 ps 1/2
A Don Martin de Zavala un lazo de Azero que tenia 16 Diamantes y un Diamante grande en medio en 480 ps y una caxita de badana en que estaban 1890 n 3	U480 ps
A el dho unos carzillos de oro con 34 Diamantes en 180 ps 1890 n 4	U180 ps
A Pedro Gonzalez Platero de oro un Apretador de oro de 18 ps y una Rossa que todo	
	4U604 ps 6

6/ El dho D. Mateo Sanchez Barra
el dho su cargo

4U604 p 6

tenia 37 esmeraldas, q pesso
[illegible] de oro con las otras esmeral
das a Rolle m.do 51 p 2 r 890 | U051 p 2

n 6

Al dho
Pedro gonçalez
vn Rodete
de perlas ca
deneta, Arcadon que pesso 2 ℔ es
cassas. a 34 p ℔ r 892 n | U068 p

Al dho Pedro gonçalez
tres hilos de perlas de vna
Gargantilla con sus travesanos de
donde colgaban 39 calabaces
en 51 p r 890 n 8 | U051 p

Al Alonso de Carrion vna
cruz de oro en forma de Pecho
ral que tenia 9 diamantes y
vn colgante de vna Perla
que pendia al pie de oriente
quilates. en 80 p r 891 n 1 | U080 p

A Ygnacio de Lazaro vn
Rossario con 150 perlas con su
cruz y en ella 20 perlas con
tremos de filigrana q servian
de Peternoster en 100 p r 891
n 4. | U100 p

4U955 p

Se Bastian Duarte y

Al.do Don esteban de ybarra

quentta

De plata que rescivio por bs.

de Sevastian Duarte

+ n5

69

Se Bastian Duarte

cargo

Al.do Don esteua de ybarra

2044496

5075372

8019850

lo que se saco de la almona para doña ysauel en tpo. de Pedro osorio

1 pi — en 16 de m.bre 659 — Vn lienzo del sepulcro en 100 p — 100 p

Vn lienzo de mrasa de la con.ma — 25 p

en 18 de ag.to 1 caxa de p.ma — 20 p

en 13 de d.e Vn escriv.o eu y mar — 120 p

265 p.

20001391

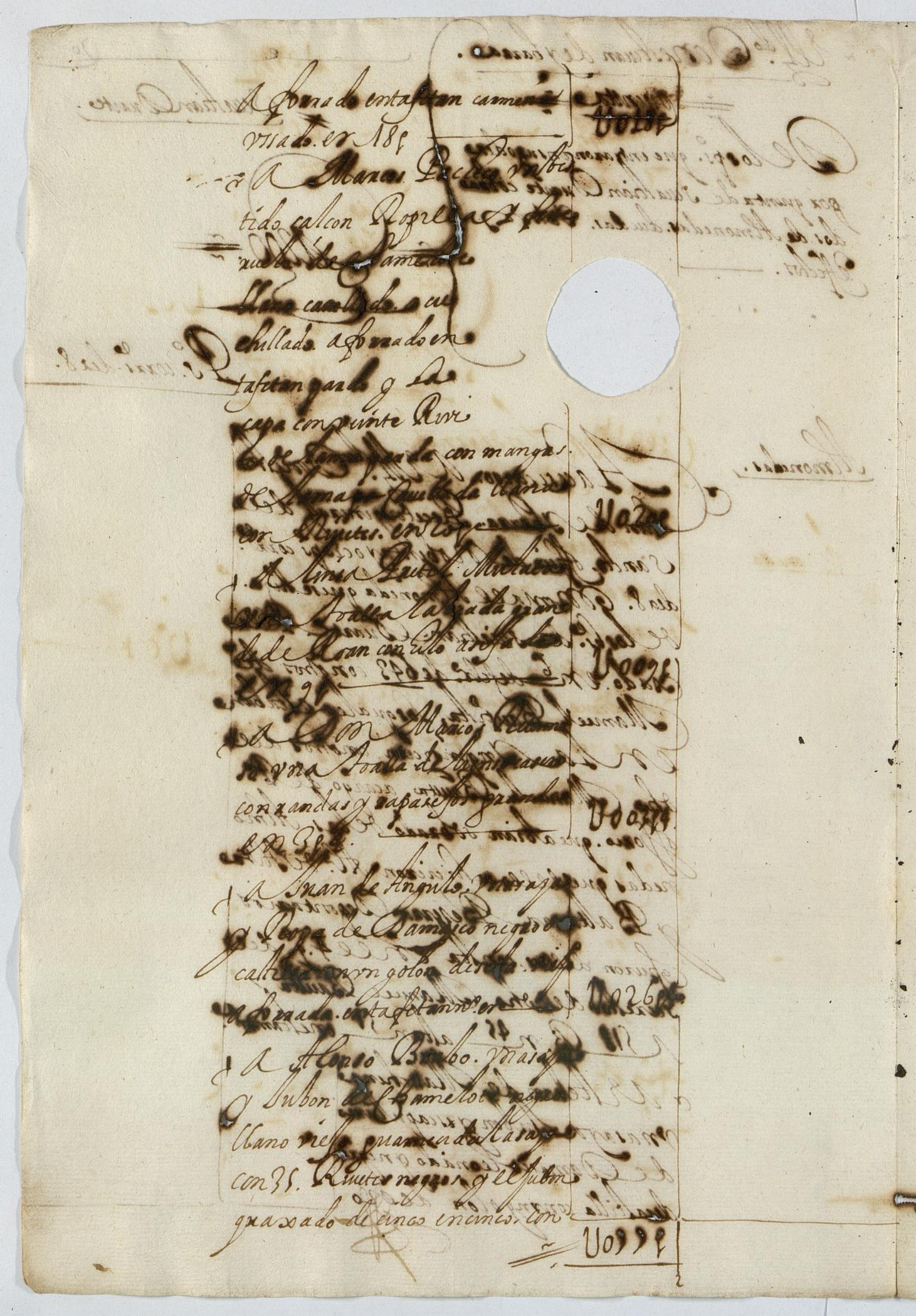

Rs. de lo mismo en diez y siete ps.	U099 ps.
	U017 ps.
A Luisa Pretel mulata tiraca de cedro de cinco quartas en ps.	U004 ps.
	U098 ps.

U098 ps.

Que son los dhos noventa y ocho ps. cobrados por el dho Don Esteban de Ybarra

Almoneda

Cargan se le mas diez y ocho ps. en que se rematarron dos Jarrillos Ramilleteros de plata que pesaron 2 mrs. 3 ps. por bs. de Sevastian Duarte, con otros de Manuel Bautta en el Almoneda que se hizo en 13 de Julio de 63 en Juº. gutierrez consta en el ofº q.º 4º a 519 n. 59

U018 ps.

Almonedas. q.no de obras.

Cargan se le mas Dos mill y sesenta y tres ps. y seis reales que montan los bienes del dho Sevastian Duarte que se rematarron en las Almonedas que hizo el dho Rr. Sr. Don Esteban de Ybarra desde 18 de mayo de 645 asta 8 de Junio dho año de 645 con asistencia de D. Alº de Castro y Padilla Alguacil mayor y Antonio Domin-

U1165

2/ El M.do Don Esteban de Ybarra
La dha quenta de plata

= 1U445 ps 6 — U116 ps 12

Unos Carzillos de oro y Diamantes con 34 diamantes a 5 ps cada diamante con el oro. y Una cajita de baqueta aforrada en encarnado y blanco. 887 n 20 — U187 ps

A Don Martin de zavala del orden de sanctiago Un cintillo hecho cintura con un rizo negro con 73 diamantes en 4 ps en 280 ps 892 n 1 — U280 ps

A Alexandro Vezel Una fortija de oro con diez y seis diamantes en 70 ps 891 n 2 — U070 ps

A Rº de Avila, otra fortija de oro con un diamante fondo en 16 ps 891 n 3 — U016 ps

A Alonso de Carrion boticario Una fortixa de oro con veinte y un diamantes en 65 ps 891 n 10 — U065 ps

= 2U063 ps 6

Son los dhos ps.

Cargan se le mas. Quinientos y sesenta y cinco ps por Un Pecicatal esmaltado — 2U179 ps 6

De Negro y azul de oro con 62 diamantes y vna caxita de Cordobana forrada adentro en Raso colorado y blanco que se rrematò en Don Martin de Zevala con otros bs.e de Manuel Bau.ta lo qual pertenece a estos de Sevastian Duarte 1890 n.o 5

20179 p6

0265 p

Monta este cargo de almoneda

Dos mill quatrocientos y quarenta y quatro ps. y seis reales corrs. de a ocho. Corrs. de Sevilla

20444 p6

El dho Manuel Bap.ta p.z la dha cuenta de sus Bienes

n 6

Cargo

general Al Doctor Don Esteuan de ybarra rre
cetor g.l deste santo oficio de lo que a cobrado y en
trado en su poder por bienes bendidos en su tiempo
que rrecibio en especie de Pedro osorio de lo dio su ante
cesor y de deudas
que se debian a dhos
bienes quando entro
a seruir dho oficio por
estar rrepartido en
diferentes aberigua
ciones y satisfaciones

quando entro a seruir el Doctor Don Esteuan de
ybarra rracionero de la santa yglesia catedral
desta ciudad el oficio de rrecetor general del tri
bunal del santo oficio deste rreyno en 26 de Junio
del año de 1662, Recibio por bienes de Manuel
Bap.ta p.z y sebastian Duarte Algunas Joyas y otros generos de que
se an bendido la mayor parte en al moneda en su tiempo y quedaron
de rresulta por cobrar del tpo del dho Pedro osorio de lo dio muchas deu
das debidas a los dhos bienes de que an entrado en su poder cantidad
de pesos que por andar en diferentes cuerpos y averiguaciones se ponen
aqui por cargo general en esta manera

Cargo

Pesos de A 8 R

Hazesele cargo al dho rreletor g.l Don Esteuan de ybarra
dos mil quatro cientos y quarenta y quatro pesos
y seis rreales de a ocho el peso que entraron en su po
der procedidos de diferentes generos y Joyas
que a bendido por bienes de sebastian Duarte co
mo parese por una Aberiguacion que a en dos plie
gos Junto con este por menor

2U 4446

cargansele mas cinco mil setecientos y cincuenta
y tres pesos y dos rreales de a ocho que entraron
en su poder procedido de diferentes generos y Jo
yas que bendio en al monedas por bienes de el dho
sebastian Duarte y manuel bap.ta p.z como parese
por otra aberiguacion que ba en seis pliegos

5U 753 p 2

8U 198 p

— Carganssele Mas al dho Ror general Don estevan de ybarra sesenta y un mil ochoçientos y quinze pesos y un rreal de a ocho que pareçe aber cobrado y entrado en su poder por cuenta de lo que quedo de Resultas contra diferentes personas al tpo que salio de seruir el dho ofiçio Pedro osorio de lo dio en 24 de julio de 1.642 por bienes de los dhos Manuel Bap.ta p.s y sebastian duarte como se berifica en la satisfaçion de las dhas rresultas que ba con ellas y este pliego en nuebe numerados desde 10 A 18 con los de las dhas rresultas — 8U198 p

61U815 p 1

— Carganssele mas para en quanto a esta cuenta çiento y sesenta mil duçientos y seis pesos que paran en su poder de lo que le entrego Pedro osorio quando entro a seruir el dho ofiçio que pertenesen a estos bienes conforme a esta cuenta general dellos — 160U206 p

Monta este cargo — 230U219 p 1

— A paçado Diez y siete mil seteçientos y nobenta y quatro pesos y un rreal hasta fin de junio de la año de 1.645 como pareçe en el pliego n 44 desta data de la cuenta general de los dhos bienes — 17U794 p 1

Alcanse contra el dho Ror — 212U425 p

Simon Naez Henriquez

n 2

Quentta

De Platta

Para Aberiguar como era alcanzado en la q
se le tomo por el q.or Bartolome de la rrea de la ad
ministracion de la
Chacara y negros
bocales que bendio
en 310 p 6 th que vbo
de yerro en la dha q.da
contra la hacienda

El dho simon Vael Henrriquez

Quentta

De los ps.º procedidos de la benta de esclauos. y administracion de Chacara de Manuel Bap.ta

Para aberiguar como es deudor de 31 p 6 r.s que se le cargaron en la q.ta que se hecho de los contratos q ubo entre el y manuel bap.ta

Cargo.

	Contado	Fiado
Hacese cargo al dho simon Vael Henrriquez de sesenta y nueue mill ochocientos y sesenta y cinco ps.º en q vendio cientos y treinta y vna ps.ª de esclauos: los siete mill ps.º de contado, y los 62U865 p fiados, de que se otorgaron escrituras como consta por menor en la quenta de generos del dho simon Vael P. 11.	7U — p	62U865 p
Carganse le mas Dos mill seiscientos y dies ps.º en q vendio cinco ps.ª de esclauos, los 500 p de contado = y los 2U110 p fiados de que se otorgaron escrituras. consta en la dha q.ta P.º 11.	U500 p	2U110 p

3

	Contado	Fiado
Carganse le mas tres mill ciento y ochenta ps.º en q vendio seis ps.ª de esclavos = los 550 ps de contado, y los 2U130 ps fiados = de que se otorgaron escrituras consta en la dha q.ta P.º 12 B.	7U500 ps	64U975 ps
	U550 ps	2U630 ps
Carganse le mas treinta y cinco ps.º que cobro de contado de vn negro q entrego a el M.do Fran.co Mayuelo en 590 ps y no aver bendido otro negro ~~suio~~ del susodho p.e de Bicenio Rodriguez en 555 ps a Baltasar Bezerra, y le dio el resto en rs. de que se da razon en la dha q.ta P.º 14. B.	U035 ps	—
Carganse le mas seiscientos ps.º en q vendio de contado vna negra esperança biafara a Ju.º Augustin, de que otorgo escritura consta en la dha quenta P.º 15. B.	U600 ps	—
	8U685 ps	67U605 ps

Monta este cargo los dhos ps.º

Los dhos. ocho mill seiscs. y ochenta y cinco ps.
del Contado = y los dhos. sesenta y siete
mill seiscientos y cinco ps. del Grado.

2.º El dho simon Vaez Henriquez

Datta

De los ps.º que se le deuen rescevir en descargo y satisfacion desta quenta.

Datta

		Contado	Fiado
P.e Ju.º de Cordoba	Rescivense en Descargo al dho simon Vaez Dos mill pesos que el Padre Juan de Cordoba de la Compañia de Jhs. en nombre del colegio de Guamanga pago en 18 de Henero de 1636 a Pedro Ossorio (de que se hico cargo en el secreto 1.º 84 del q.º 1.º) por el contado de 7U280 p en que el dho simon Vaez bendio 14 p.s de esclavos al dho colegio los quales no quiso pagar al suso dho. sino al dho Recetor para mas seguridad desta paga.	2U	
Ju.º Augustin	Mas seiscientos pesos que Pedro Ossorio cobro de Joan Augustin por el valor.		

Apliegos 101 partidas 308 esta hecho cargo a pedro ososio D estos 2U

	Contado	Fiado
	2U — ₱	—
de vna Negra nombrada esperança biafara q le bendio el dho simon Vaez de que le dio rescivo en 9 de Agosto de 638: consta en el secresto del dho Manuel Bautista 1763. q 1º	— U600₱	—
¿ Mas cien pesos que se le cargaron por Terro en el contado de 200₱ de resto de 550₱ en que el dho simon Vaez bendio a Don Marcos del Pulgar vna Negra por que los rescivio Manuel Bautta antes de su prisión por averle entregado la dha Negra para que se contentasse della, y despues de su prisión le otorgo escritura de venta el dho simon Vaez consta en la q.da de generos del dho simon Vaez Pº 10. B	— U100₱	—
¿ El dho simon Vaez despues que fue presso Man.l		
	= 2U700₱	

— Apliegos 188. de la q.da g.l de plata partidas 534 se hizo cargo a P.º osorio destos 600₱

En la dha cuenta apliegos = 28 partidas 99. serra çono esta partida

Contado | Fiado

Bautista Perez se le en
trego en administracion por
orden de los señores ynquisi
dores los
esclavos, y
chacara
de boca
negra = y

Por Auto de 8. de Jullio
de 637 a 1455 q.e 3.o Man
daron diesse quenta de la dha
Administracion = y en su
conformidad Bartholome
de la Rea contador de
el sancto officio tomo quenta
al dho Simon Vaez
de todo lo que fue a su cargo,
assi de lo que cobro de los frutos
de la dha chacara, como
de lo procedido del contado
de la venta de los dhos
negros, y plata que le dio el
Recetor, como de los gastos
que hizo en el avio de la
dha chacara, y sustento de

Contado | Fiado

Los dhos. negros. y alimentos
que dio a Dª. Guiomar Henr-
riquez muger del dho Ma-
nuel Bautista para
el sustento de su
persona, y cassa = y
a Justada su quenta
se le hizo cargo de Veinte
y seis mill ochocientos y veinte
y ocho pesos y tres reales = y se le
rescivieron en Descargo
Veinte y seis mill ochocientos y
treinta y nueve ps. y vn real
como consta en el q.º 3.º 1429
alta 1477 en la forma sig.te

cargo 26U828 p 3
desq.º 26U839 p 1

Cargo

El dho contador
~~hizo cargo~~ le hizo cargo
de quatrocientos y
veinte pesos que le dio
en Reales Pedro
Osorio para alimen-
tos de la cassa de
Manuel Bautista
1454 q.º 3 — U420 p

3/ El dho. simon Vaez
La dha Datta de plata

		U420 p	Contado / Fiado
Contado de negros.	Cinco mill ciento y ochenta y cinco pesos que recibio de lo que monto el Contado de los		
		5U185 p	
	Negros que vendio desde 11. de agosto de 635. asta 12. de Jullio de 637. 1454. q.º 3		
	Cinco mill setecientos y quarenta y nueve pesos y dos reales que procedieron de los frutos de la Chacara que se bendieron desde 11. de agosto. de 635. asta 12. de Jullio de 637 1462 asta 1464 q.º 3	5U749 p2	
Contado de negros 500 p	Cinco mill y nueve cientos y setenta y cinco ps y siete Reales = los 500 p que monto el contado de algunos negros que bendio desde 12 de Jullio de 637		
		11U354 p2	

este contado monto 7U185 p de que recibio pedro osorio los 2U p que le entregó el padre Joan de Cordoua por el Colegio de guamanga

		Contado	Fiado
	11U354 p 2		
asta 10. de febrero de 639. = y los 1U — p que le dio en reales el dho. Recetor Pedro Ossorio = y los 4U475 p restantes cobrados de los frutos que se vendieron de la dha Chacara, desde 12. de Jullio de 637 asta el dia que se bendio consta 1496 q.º 3º	5U975 p 7		
c Ducientos y sesenta y quatro pesos que vbo de Yerro en la dha quenta contra los bienes del dho Manuel Bautista en 10 partidas, donde lo prueba por menor 1681 asta 1682 q.º 3º	U264 p		
c Quatro mill ps. que el dho Pedro Ossorio dio en reales al dho Simon Vaez 1682 q.º 3º	4U — p		
c Dos mill y ducientos y setenta y siete ps. y quatro reales que no le rescivio			
	21U594 p 1		

		Contado	Fiado
	21U594 p 1		
en descargo por no aver mostrado recaudos legitimos asta q el Sr Juez de Bienes confiscados			
	2U277 p 4		
determinasse sobre ello r 1682 q.º 3			
Ciento y treinta y ocho ps. y seis reales que le dio en Reales el dho Pedro Osorio por Auto de 19. de sett.e de 641. r 1747 q.º 3.º = y mandam.to del dho dia de que dio rescivo ante Manuel de Montealegre Notario r 1738. q.º 1.º	U138 p 6		
Dos mill y ochocientos y diez y ocho ps que le dio en Reales el dho Pedro Osorio por mandam.to de 21. de Jullio de 640 de que dio R.vo en 7 de sett.e de 640. ante Antonio Dominguez de Balcacarnott.º r 1690 q.º 1.º	2U818 p		
Monta este cargo los dhos ps	26U828 p 3		

Datta	Ps. corr.s	Contado	Fiado
El dho contt.or Rescivio en descargo al dho simon vaez 6U370 p 7 rs q gasto desde 11 de agosto de 635 asta 12 de Jullio de 637 en el sustento de los negros bocales de partida y alimentos que dio p.a la Cassa de ss.o reales de negros y otros gastos 1452 asta 1453 q.o 3	6U370 p 7		
7U386 p 7 rs que gasto desde 12 de agosto de 635 asta 12 de Jullio de 637 en el avio de la chacara, trapiches y armo y sustento de todos los negros de ella 1457 asta 1461 q.o 3.o en part.da de 8U152 p 6 rs porque los 765 p 7 rs fue vn resto de quenta q se puso p.a ajustarla	7U386 p 7		
11U542 p 5 rs que gasto desde 12 de Jullio de 637 asta 10 de febr.o de 639 que presento la vltima qu.ta en el sustento de la			
	13U757 p 6		

4/ el dho simon Vaez
la dha quenta de plata

		Contado	Fiado
	13U751 ps	2U700 ps	
Chacara, y avio della y en los alimentos que dio para la casa del dho			
Manuel Bautista, y otros gastos extraordinarios 1492 a 1495 q.o 3 en p.da de 13U943 ps 5 rs por que los 2U401 ps restantes fue un resto que se puso para ajustar la qu.da	11U542 ps		
1U400 ps q se mandaron pagar al dho simon Vaez por su servicio personal de tres años y medio que administro la dha hacienda en que se moderaron los 1U750 ps que pidio el suso dho en virtud de Auto de 19. de Junio de 1640 1688 q.o 3.o de que dio Rno	1U400 ps		
138 ps 6 q [illegible] los Vales de leña que dio al Convento de la concepcion por q.ta del			
	26U700 ps 3		

3

		Contado	Dado
	26U700 p.s	2U700 p.	
Censo que tenia Impuesto sobre la chacara de Manuel Bautta; de que se hizo cargo al dho convento en la quenta q se a Justo del dho censo por el contt.or del sancto. off.o de 1743. q.o 3. en virt.d de auto. del 19. de sett.e de 641 de 1747 q.o 3.o	U138 p.s 6.		
	26.U839 p.s 1		
Por manera q monta esta Datta los dhos. 26U839 p.s 1 que descontados de los 26U828 p.s 3 q m.da el cargo: restaron 10 p.s 6 rr que se pag.on demas al dho simon Vaez de que se le hizo cargo en esta q.ta de platta =		5U685 p.s	
Y en conformidad de esta dha quenta consta en ella se hizo cargo al dho simon Vaez de cinco mill seiscientos y ochenta y cinco p.s por tantos q monto el contado de los negros q vendio el dho simon Vaez a tato de febr.o de 639: en dos p.das la vna de 5U185 p.s y la otra de 500 p.s. los quales se le resciuen en descargo. por ~~satisfechos~~ cargados en dha quenta: y satisfechos en el avio de la chacara. y sustento de los negros.		8U385 p.s	

q.o a simon Vaez = ~~cargados en el cargo de esta quenta~~

cargados en la q.ta de acreedores a 389 partidas 637

Rado		Contado	Rado
	Mas se le Resciuen en Descargo sesenta y siete mill seiscientos y cinco ps. q. monto el Rado de los 141 esclauos que bendio de que se le hizo cargo en esta quenta por aver hecho las dhas ditas por orden de los señores Inquisidores, de que presento en el sancto offº ~~[illegible]~~ las escrituras. como consta en los Autos en esta manera	= 8U385 ps.	
	Por la quenta q. le tomo Bartholome de la Rea contr. del Sto. offº. que esta en el 3º q. fº 1429. a la 1477 se hizo cargo. de 69U865 ps. los 7U de contado = y los 62U865 ps. Rados en q. bendio 131 ps. de esclauos =		
131 ps.	los quales le abona en ella por aver entregado 41. escrituras contra diferentes personas. que montaron la dha cant. = las quales entrego, a		

	Ps corrientes	Contado	Fiado
a Fran.co de salinas cobrador nombrado por los dhos señores, para que las cobrasse, de que dio R.no en 6. de maio de 1636 consta 1185 q.o 4.o	62U865 ps	= 8U385 ps	—
Mas Dos mill ciento y diez ps. q.e m.ta el fiado de 5. ps. de esclavos q. vendio el dho simon vaez a diferentes personas demas de las 131 ps. referidas de que presento cinco escrituras que estan presentadas en los autos en esta manera			
Geronimo de Andujar Duc.s y cinq.ta ps. de resto de 500 ps. en que le vendio vn negro Fran.co Bolofo por escritura ante d.o Nieto q. esta en el 2.o q.o 1649	U250 ps		
A D.a Fran.ca de ybarra quinis y veinte ps. en q. le vendio vna negra Magdalena por escritt.a ante el dho. 14 q.o 4.o	U520 ps		
El L.do Fran.co velez Roldan quatrocis.o y setenta ps. de resto de 520 ps. en q. le vendio vna negra Catalina por			
	U770 ps	62U865 ps	

			Contado	fiado
5/ El dho simon Vaez	U770 ps	62U865 ps		
la dha su quenta de plata			8U385 ps	
escritura ante Dn. Nicto 1173 q.o 3.	U470 ps			
El Ldo Juan Bautta				
de Vribe 570 ps en que le bendio vna n.a Christina por escritt.a ante Dn. Nicto. q esta en vna causa pendiente	U570 ps			
Jn.o cortes 300 ps de resto de 500 ps en q le vendio 1.a n.a Maria folupa por escritt.a ante Dn. Nicto. q esta en vna causa pendiente	U300 ps	2U110 ps		
	2U110 ps			
q son los dhos ps				
Mas Dos mill y seiscientos y treinta ps q monta el fiado de cinco ps de esclauos, demas de las referidas q vendio a diferentes				
		64U975 ps		

			Contado	Fiado
		= 64U975 ps	= 8U385 ps	
Personas en 3U180 ps los 550 ps de contado, de que presento dos escrituras q estan en los autos. en esta manera				
Gabriel de la Tubilla 550 ps en que le ben dio vn n.º Andres Congo fiado por escritt.ª ante D.º Nieto q esta en el 4.º q.º 1296	U550 ps			
Pablo Rodriguez 2U080 ps en q le bendio quatro negros fiados por escritt.ª ante D.º Nieto 1296 q.º 4.º	2U080 ps	2U630 ps		
Son los dhos ps.º =	2U630 ps			67U605 ps
		67U605 ps		
Son los dhos sesenta y siete mill seiscientos y cinco ps.º corr.s de a 8.				
			8U385 ps	67U605 ps

Por manera q monta este descargo, ocho mill trecientos y ochenta y cinco ps.º del contado = y sesenta y siete mill seiscientos y cinco ps.º con que satisface el fiado = los quales descontados de los ocho mill y seiscientos y ochenta y cinco pesos

Ps. Corrs. de a 8 (84)

Q. Monta el cargo del Contado = y de los sesenta y siete mill seiscientos y cinco ps. que monta el cargo de lo fiado = Resultan trecientos ps. por Alcance liquido contra el dho Simon Vaez del contado = y en quanto al fiado queda ajustado y no resulta alcance

Alcance liquido contra Simon Vaez

— 0300 ps

Des contaronse a Simon Baez estos 300 ps en la cuenta que se formo entre el y Manuel Bautista en el quaderno de las de acreedores y en la averiguacion de la data para lo que se le resta a deber

Advertencia

Estos 300 ps que monta el dho alcance se cargaron al dho Simon Vaez en la quenta que se arma con el suso dho. sobre la oposicion que hizo a los vs. de Manuel Bautista por cant.d de hazienda que pidio en este Tribunal. q esta en el q.no de quentas de Acreedores. y consta 400 pág 746.

3

Manuel Bap.ta perez rrelaxado por el santo oficio de la ynquisicion destos rreynos del peru

Cuenta

de lo que balia la hacienda que tenia en 11 de agosto del año de 1635 que le prendieron y de lo que della entro en poder de Pedro osorio lo dio rrecetor q. de la dha ynquisicion y de lo que se rrestaua deuiendo en 28. de Jullio del año de 1682 que entro a seruir el dho oficio de rrecetor el ldo Don esteuan de ybarra.

Pliego primero

P.o n.o 1

P. n.o 1

85

cargo y monto de bienes

Por parte de doña guiomar y Doña ysauel enriquez biudas de manuel Bap.ta p.z y sebastian Duarte rrebaxados. se pidio se hiciese cuenta diuision y particion de los bienes que tenia el dho manuel Bap.ta p.z al tpo de su prision (q. pareze aber sido en 11 de agosto del año de 1635.) entre el sus acredores y conpañeros a que se proveyo auto

Por el s.r Don Antonio de castro y del castillo ynquisidor apostolico destos rreynos del piru Juez de bienes confiscados en 22 de diciembre del año de 1688. que se hiciese la dha cuenta diuision y particion y nombro para ello al contador Pedro de cicero y antonio garcia Debera los quales en birtud del dho auto y citacion de partes que esta por cabeza de la dha cuenta la hazen de lo que balian los bienes del dho manuel Bap.ta p.z en 11 de agosto del dho año que pareze aberle preso en esta manera

En 21 de Julio del dho año de 1635 pareze que los ss.s ynquisidores destos rreynos mandaron a Don Joan arebalo despinosa alguacil mayor del santo oficio destos rreynos del piru prendiese la persona de manuel Bap.ta p.z mercader natural de portugal en las carzeles del dho tribunal y q. le secrestase

P.s de A 8 R.s

Ps. a 8 Rs

sus bienes y auiendolo hecho hizo el dho
enbargo y los enpezo a depositar en di
ferentes personas en tres de setiembre del
dho año: en cuia conformidad se haze la
cuenta de lo que balian los dhos bienes al
tpo de la dha prision y de lo que dellos
entro en poder de
Pedro osorio de lo dio
rrezetor general del dho
santo oficio y de lo q
se quedaua deuiendo en 24 de Jullio
de 1662 que leso con el dho oficio y entro
a egerzerle el ldo Don Steuan de ybarra
en esta manera

Partida pria -1 — en tres de setiembre del año de 1635 y onze de
agosto del rrecibio el dho Pedro osorio dos
mil y cinco pesos y tres Rs de a ocho en esta
manera

— mil nuebecientos y cincuenta y un pesos y cinco Rs comunes q se halla ron en diferentes caxas caxones y escritorios de su casa de manuel Bapta al tpo del secresto y deposito como pareze en el q se hizo a Ro de a auila que esta desde f 13 hasta f 38 del primer quaderno de este secresto partidas 613 615 619 684 987 988	1U951p5
— nuebe pesos se gobianos en dho deposito partidas 985	U009p
— treze doblones de los que a veinte y seis Rs que balian en plata montan quarenta y dos pesos y dos rreales	U042p2
	2U002p7

Ps.º de A 8 Rs

(86

dos pesos y quatro Rs que se le ha ron en la faldriquera al dho manuel bap.ta al tpo de su prision de q se hizo cargo el dho Pedro osorio en el dho deposito a f 38. buelta	2U002 p 7
	U002 p 4
Son los dhos dos mil y cinco pesos y tres reales de a ocho de q se haze cargo por cuerpo de bienes del dho manuel Bap.ta al dho Pedro osorio del odio en cuyo poder pa raron	2U005 p 3
2 – Antonio de alegria recibio dos mil pesos de a ocho reales de doña guiomar enrriquez muger del dho Manuel Bap.ta perez para llebarlos a tierra firme y enplearlos en las cosas que le hordeno por una memoria que le dio de que le hizo una cedula en 31 de mayo del año de 1635. que esta a f 12 del primer quaderno del secreto del dho manuel bap.ta y por que no consta aberlos pagado se sacan Resulta en el pliego dellos y aqui millar en blanco solo por adbertenzia de bienes	2U005 p 3 R
3 – fran.co cortes de monrroy rresidente en el balle de chincha por escritura que paso en esta ciud ante xpto bal Rodriguez escriuano de su mag.d en 25 de febrero de 1636. que esta en el dho quaderno primero a f 166 se obligo a pagar al dho manuel Bap.ta dos mil quinientos y treinta y seis pesos de a ocho Rs por el balor	U
	2U005 p 3

2U00593

de quatro negros que le bendio nonbrados
manuel y fran.co mandinga Anton y fran.co
bran los mil pesos de contado y los mil
quinientos y treinta y seis pesos a dos pla
ços que el Vltimo se cunplio a fin de febrero
del 1636. y por peticion
que presento el dho fran.co
Cortes que esta a f. 165
del dho quaderno en
el tribunal deste santo
oficio alego tener pagados al dho manuel
Bap.ta antes de su prision los mil seteçien
tos y sesenta y ocho pesos del contado y pri
mer plazo y que solo debia del segundo y ul
timo seteçientos y sesenta y ocho pesos y pi
dio que sobre ello declarase el dho manuel
bap.ta y auiendose mandado asi por el dho tri
bunal lo hizo en 22 de diçiembre del dho año
el qual dijo ser çierta la rrelaçion de la parte
y por auto del mesmo dia se mando que pa
gasse los dhos 768 p. y que el rrezetor los rre
çiuiese como lo hizo y consta a la margen
de la dha declaraçion por su rreçibo de que
se le haze aqui cargo y por aberse le hecho en
el dho quaderno a 1778 de seteçientos y
çincuenta y ocho pesos se declara estar erra
do contra los bienes en diez pesos.

768 p.

e— doña Joana rrodriguez de uilla fuerte biuda
de Don Aluaro de los rrios por escritura o
torgada Ante Diego nieto maldonado es

2U773 p3

El dho manuel bap.ta p.z la dha cuenta
de sus bienes y cargo al rrejetor de lo q cobro

2U773 p3-

(87)

P-2-

Criuano de su mag.d en 12 de junio del año de
1631 que esta en el dho quaderno a f. 171 se
obligo a pagar al dho manuel Baptista p.z
mil y treçientos pesos por el balor de dos ne
gros nombrados Joan
primero de castabran
y domingo de castabioho
y por petiçion que pre
sento en el dho tribunal Don Aluaro de los rrios
su hijo que esta en el dho quaderno a f. 170 ale
go deber de rresto de la dha escritura solos çi
ento y çinquenta pesos al tpo de la prision
del dho manuel bap.ta a que se mando por el
dho tribunal en 15 de noviembre de 1635
declarase el dho manuel bap.ta sobre lo que se a
legaua y pedia el qual lo hizo en 20 del dho
mes que no se le debian mas de los dhos çiento
y çinquenta pesos - y por otro auto de 16 de
enero de 1636 se mando q los pagase y en
en 23 del dho mes los entrego el dho Don al
baro al dho Pedro osorio de que dio rreçibo en
el dho quaderno a f. 86 partidas 5 entre o
tras y asi se le cargan aqui al dho rrejetor

U150 p-

5- fran.co de soto vezino de esta çiudad se obligo por
escritura ante diego nieto maldonado
en 7 de agosto de 1635 que esta en el primer
quaderno a f. 182 de pagar al dho man.l
Bap.ta mil treçientos y setenta y dos pesos
por el preçio de catorze onzas de perlas de

2U923 p3-

2U923p3

decadenilla entera para fin de febrero del
año del 637: Y auiendo entendido el dho
manuel Bap.ta q hacia barata dellas y que
la dita no era segura procuro con estra
tagema bolber las perlas a su poder como
lo hizo en tpo que le
prendieron y por pe
ticion que presento
el dho fran.co de soto
en el tribunal de la
santa ynquisicion hizo rrelacion de q
le auia pedido las dhas perlas para ajus
tar un libro y que las tenia en su poder q
mandasen se le boluiesen y le diesen por li
bre del dho deuito y por auto de 25 de ag.to
del dho año del 635: mando declarase el
dho manuel Bap.ta sobre lo q se alegaua el
qual lo hizo en el mesmo dia y dixo ser
cierta la rrelacion del dho fran.co de soto y que
dando un fiador se le entregasen las dhas
perlas y por auto de 22 de enero de 1636
se mando q pagase de contado o diese fiador
y que no lo haciendo se le diese por libre y por
no aber pagado ni dado el dho fiador se
quedo asi la dha deuda y las perlas en po
der del dho manuel Bap.ta como parece por
los autos que en esta rrazon se hicieron en
el primer quaderno de diligenzias del secres
to de bienes del dho manuel Bap.ta perez

2U923p3

desde f. 178 hasta f. 183 - Y solo se pone aqui esta partida para declaracion del fin y para dero de la dha Deuda y se saca millar en blanco. — 2U 9 23 p 3 -

6 — A Joan de arauxo rresidente en el valle de chincha Bendio el dho manuel Bap.ta p.e un negro nombrado fran.co de costa Angola en 8 de mayo del año de 1636 por escritura ante melchior de medina escriv.o de su mag.d que esta en el dho primer quaderno de diligenzias sobre el secresto de los bienes del dho manuel Bap.ta a f. 187 en quinientos y ochenta pesos los duçientos de contado y los demas a dos plazos el ultimo a fin de febrero del año de 1636 - a cuia paga obligo al dho Joan de arauxo don fran.co de quiros en birtud de su poder ynserto en la dha escritura: y en 8 de febrero del dho año de 1636 - pago al dho rreçetor g.l Pedro osorio de lodio los dhos treçientos y ochenta pesos como pareçe de su rreçibo al pie de la dha escritura a 197 y a f. 8 e del dho quaderno entre otras partidas n. 9 de que se le haze cargo al dho rreçetor — U 380 p —

7 — Manuel de monte alegre se obligo a pagar al dho manuel Bap.ta quinientos y treinta

3U 30 3 p 3 -

88

3U303ƒ3

pesos de a ocho reales por el balor de un
negro que le bendio nombrado Pablo de
Castabran por escritura ante Diego nieto
mal donado escribano de su mag.d en 22 de
febrero del año de 1.636. que esta en el dho
quaderno primero
a f.203. y por peticion
que el dho manuel de
monte alegre presento
en el tribunal del santo oficio en 26 de diz.e
de 1.635. alego aberle pagado quatrocientos
y setenta pesos y que se senta que faltaban
a cumplimiento de los dhos quinientos y treinta
se los auia remitido y perdonado por aberse
le muerto luego el negro y pidio lo declarase
asi el dho manuel bap.ta y que reconociese
tres cartas de pago que presento sinples de
los duçientos y setenta pesos q le auia pagado
ultimos y por auto del dho dia se mando
declarase y reconoçiese el dho manuel
Bap.ta las dhas cartas de pago el qual lo hizo
el mesmo dia del auto y reconoçio por su
yas las dhas cartas de pago y ser çierto lo
alegado y que no le debia nada y en bista
de todo por otro auto del dho tribunal de 31 de
enero de 1.636. le dieron por libre como todo
consta en el dho quaderno desde f.198 hasta
f.207 para cuia yntiligenzia y satisfaçion
se pone aqui esta declarazion

U

3U303ƒ3

el dho Manuel Bap.ta perez la dha q.ta
de sus bienes y cargo al rr.l p.r osorio

(83)

3U303p3-

3- 8- El cap.n p.o Manuel rrosado vezino de Tau.ta
se obligo a pagar al dho manuel Bap.ta p.r
por escritura ante diego nieto maldonado
escriuano de su mag.d en 12 de Julio de la año
del 1636- seiscientos
pesos por un negro
que el vendio llamado
manuel de costa an
gola a pagar los trecientos en los fletes de
ducientos quintales de brea que le llebo a la
ciudad de arequipa y los otros trecientos
en R.s para fin de febrero del año del 1636.
y por peticion que el dho manuel rrosado
presento en el tribunal del santo oficio en
16 de febrero del 1636- alego tener pagados
los dhos 600 p.s en el dho flete y en R.s y por
auto del dho dia se mando que el dho man.l
Bap.ta declarara y que el dho manuel rro
sado diera ynformacion. Y declaro no de
berle nada en 16 del dho mes y año en cura
bista y de la ynformacion que se dio el mesmo
dia por auto se mando que pagando luego los
trecientos pesos del rresto se le daua por libre
de los otros trecientos por descuento del fle
te de la dha brea en cuio cienplimiento los
pago el mesmo dia y se metieron en la ca
mara del secreto del dho santo oficio como
todo consta en el dho primer quaderno de di

3U303p3-

Ligenzias sobre el secresto de los bienes del dho manuel Bap.ta desde f. 211 hasta 218 y por averse hecho cargo el dho r.or g.l P.o osorio en el dho quaderno a 8 E partidas 17 entre otras de los dhos treçientos pesos se le cargan aqui — 3U303ƒ3

U300ƒ—

9 — Rui diaz de leon se obligo a pagar a man.l Bap.ta por escritura ante Diego nieto m.do en 7 de marzo de 1635 — para navidad del dho año çiento y setenta pesos por otros tantos que le avia prestado en reales el qual los entrego al dho R.or Pedro osorio en 26 de febrero de 1636 como pareze al pie de la dha escritura en el dho quaderno a 220 y en el cargo que se hizo a 85 partidas 19 entre otras y asi se le cargan aqui al dho R.or — U170ƒ—

10 — A Diego baca Bendio el dho manuel Bap.ta p.s un negro en quinientos y quarenta pesos como pareze por un papel que escrivio al s.r ynq.or D. Antonio de castro en 2 de otubre de 1633 que esta en el primer quaderno del secresto del dho manuel Bap.ta a f.o 222 — y en un reçibo que esta al pie del dho papel de duçientos y setenta pesos q. le pago por la mitad en 22 de abril del año de 1635 — y en la declaraçion q. que hizo el dho

3U773ƒ3—

manuel Bap.ta de la hacienda que le debian
al tpo de su prision en veinte y ocho hojas
que estan en el dho quaderno desde f.s 1804
hasta f.s 1832. en foxa n.o 1806. de las del dho
quaderno y declaracion partidas 26. dice
el dho manuel bap.ta
citando escrituras q
el dho Diego baca le de
be cien pesos de resto
de vn negro y ducientos y setenta pesos de
resto del de el dho papel y en 22 de febrero
del año de 1636. pago fran.co de salinas por el
dho Diego baca los dhos ducientos y seten
ta pesos por el resto del negro del dho pa
papel que no se pone nombre y costa por no
decirlo = Y porque no pareze aberse hecho di
ligenzia por los dhos cien pesos / sin enbargo
de que al margen de la dha partida n.o 26
esta vna glosa en que dice aberse muerto
el dho negro y suamos sin dexar bienes por
no tener autoridad la dha glosa se sacan
por resulta en el pliego dellos y cargo
aqui al dho Pedro / osorio de los ducien
tos y setenta pesos por aber dado rrescibos
dellos en el dho papel y a f.s 85 del dho qua
derno entre otras partidas 22

11 — Joana rramirez biuda y rroquego mel
de la calde su fiador se obligaron a pagar

Amanuel Bap.ta Pz. seiscientos y bein
te pesos de a ocho reales por el balor de
una negra nonbrada madalena de costa
bran por escritura ante diego nieto m.do
escriuano en 11 de abril del 1635. questa
en el dho primer qua
derno a f. 242. los
treçientos peso de con
tado y los treçientos
y beinte para fin de fe
brero del año del 1636. y por no constar de la
paga de los dhos treçientos pesos de contado
pidio la dha Joana ramirez abad por petiçion
questa en el segundo quaderno de diligen
çias sobre el secreto de los dhos bienes a fo
xa f. 1007. que el dho manuel Bap.ta Pz.
declarase aberlos rreçeuido y auiendo
se mandado por auto del tribunal del san
to ofiçio de 28 de febrero del 1636: decla
rase lo hizo en 8 de marzo del dho año
serçiento lo que alegaua en cuia vista y de
aber pagado al dho Dn. Pedro osorio
en 27 de febrero y 5 de marzo del dho
año de 1636. como parece por seis rreçibos
q tiene dados duplicados unos de otros
los dos a f. 85 partidas 28 y 30 y a f. 245.
del primer quaderno y a f. 1007 del segundo
y por auto del dho tribunal en el dho 2.o quaderno

EVO 8393

- El dho manuel Bap.ta p.z la dha
sug.ta de bienes y cargo al rrez.or

91 | 4U063p3-

4 - a fs. 1008 dieron por libre a la dha Joana
rramirez abad en 20 de otubre del dho
año de 1636. en cuia conformidad
se saca cargo aqui
al dho Pedro osorio
de los dhos trecientos
y beinte pesos — | U320p-

12 - Alonso rramirez ortiz se obligo por escritu
ra que paso en esta ciudad ante Diego nieto mal
donado en 28 de Julio del año de 1635 a que
esta a 289. del primer quaderno de secresto
de los bienes de manuel Bap.ta p.z a pagarle para
fin de febrero del año de 1636. ducientos y no
benta pesos de a ocho R.s por otros tantos q.e
le auia prestado en reales. y al pie de la dha
escritura y a fs. 85 del dho quaderno
partidas 32. pareze aberlos pagado al
rrezio de lo dio en 6 de marzo de 1636 de q.e
se le haze aqui cargo al dho rrezetor — | U290p-

13 - Joan de orejudo principal y fran.co gutierrez
guillen como su fiador por escritura que paso
ante Diego nieto mal donado escriuano de
su mag.d se obligaron en 12 de mayo del año
de 1636. a pagar a manuel Bap.ta p.z mil y
ducientos pesos de a ocho R.s por el balor de
dos negros nombrados Antonios el uno de
cabo binho y el otro bran a pagar los ochocientos

EU653p3-

1º

Y quarenta pesos para nauidad del dho año de 1636 y los quatrocientos para nauidad del año de 1635 y por no constar de la paga del primer plaço por rrecaudo juridico el dho Joan de orejudo por peticion pidio en el santo [illegible] el dho man Bap.ta declarase aber los rrecevido en 31 de otubre del dho año de 1636 y que rreconociese un rrecibo que dio de los dhos pesos en la [illegible] de la dha escritura y auiendose mandado hazer la dha declaracion la hizo en 7 de marzo del año de 1636 rreconociendo el dho rrecibo y que solo debia al tpo de su prision los dhos quatrocientos pesos del segundo plaço y en 10 del dho marzo y año se proveyo auto en que se mando quedando los dhos quatrocientos pesos se le daua por libre como consta en el dho primer quaderno desde f. 252 hasta 258 y porque a f. 1537 y 1579 del dho quaderno declara el dho Rdo Pedro osorio aberlos rrecevido se le haze a qui cargo dellos

la partida de la f. 1537 es n. 55 la de f. 1579 en q esta duplicada n. 27

14 El capp.an Pablo mayuelo se obligo a pagar a manuel Bap.ta por escritura ante melchior de medina escriuano de su mag.d en 17 de enero de 1635 trecientos pesos de a ocho rreales para 17 de enero de 1636 de rresto de quinientos y nobenta y cinco en que le bendio una negra nombrada teresa de costa angola que tiene f. 259

EU65393

U3209

U6007

5U05393

5U053p3

Y al pie de la dha escritura en el dho primer qua-
derno de diligencias sobre el secreto de los bienes
de el dho manuel Bap.ta fs. 85 partidas 25
del recibo de plata que yba recibiendo el dho
Pedro Osorio pareze que Joan garcia salguero
a cuio poder paso la dha
negra pago los dhos
trecientos pesos en 10
de marzo del dho año de
1636 al dho Pedro osorio de que se le haze
aqui cargo

U300p

15 — Melchior de los reyes ollero en el barrio de
San Alaro de esta ciudad se obligo por escritura
ante Melchior de medina escrivano R.l en
19 de diciembre del año de 1636 que esta en
el dho primer quaderno a 263 de pagar a
el dho Manuel Bap.ta trecientos y veinte y cin-
co pesos de a ocho R.s para fin de febrero
de 1636 de resto de un negro nombrado ma-
nuel de costa nalu que le vendio en seiscientos
y cincuenta con la mitad de contado y en la dha
escritura y a fs. 85 partidas 36 pareze aber
los entregado en 11 de marzo de 1636 al dho
Pedro osorio de que se le haze cargo por aber dado
recibos dellos en el dho dia y foxas

U325p

16 — Antonio de ayllon Residente en tarama prin-
cipal y Joan caro de ocampo en esta ciu.d como
su fiador se obligaron por escritura ante
Melchior de medina escr.no R.l en 10 de febrero

5U67[illegible]p3

5U67853

del año de 1635 que esta en el primer quaderno
a 266 a pagar a manuel Bap.ta perez trecien
tos y ochenta pesos de resto de seiscientos
y ochenta en que le vendio un negro nom
brado Joan de casta folupa con trecientos
de contado para fin
digo 10 de febrero del
año de 1636 y al pie de
la dha escritura ya fs
partidas 30 parece que
en 13 de marzo del dho año de 1636 pago al P.e
osorio de lo dio los dhos trecientos y ochenta
pesos de que se le haze cargo

U380 p—

17— Doña maria osorio compro al dho manuel
Bap.ta perez un negro nombrado ygnacio de
casta biafra en seiscientos y setenta pesos con
los trecientos de contado y por escritura an
te pedro montero escrivano real en 23 de
febrero de 1635 que esta a 270 del primer
quaderno se obligo a pagarle los trecientos
y setenta pesos de resto para 23 de febrero
de 1636 y en 15 de marzo del dho año los
entrego por mano de don garcia de eredia
al dho Pedro osorio como parece por los re
cibos que dio al pie de la dha escritura ya
fs 85 partidas 61 del dho quaderno y asi se
le cargan aqui al dho P.e osorio

U370 p—

18— Xpto baldeguibara copete compro a manuel
Bap.ta perez dos negras nombradas maria

6U62853

El dho Manuel Bap.ta p.r la dha cuenta de sus bienes y cargo al rrezetor

98

6U628p3

-5-

Gracia y maria bañol en mil ducientos y quarenta pesos por escritura ante Diego nieto maldonado escribano de su mag.d en 18 de marzo del año de 1635 se obligo a pagarselos para fin de febrero del año de 1636 y en 22 de marzo del dho año los entrego

A Pedro osorio del odio como pareze por el rrecibo que dio al pie de la dha escritura q.e a 276 del primer qua.do no y a 274 partidas 1 y asi se le cargan aqui

1U2E0p—

19- El capp.an Arnao Zigarra compro al dho Manuel Bap.ta quatro negros nombrados Diego = fran.co = Lorenzo = Ygnacio = de casta brantados en dos mil trecientos y cinq.ta pesos de a ocho R.s con dos mil de contado y los trecientos y cinquenta pesos para fin de febrero del año de 1636 como pareze por escritura otorgada ante Diego nieto en 10 de abril del año de 1635 que esta a 282 del dho primer qua.do no y en 2 de abril del dho año de 1636 pago los dhos trecientos y cinquenta pesos como pareze por los rrecibos que dio al pie de la dha escritura y a 276 del dho qua.do no partidas 15 el dho Pedro osorio y asi se le haze cargo aqui

U350p—

8U018p3

8U018 p3

20 Pedro mendez se obligo por escritura ante Diego nieto maldonado escriuano de su mag en 12 de abril de 1635 y esta en el dho primer quaderno a 286 a pagar al dho manuel bap.ta p.s ciento y ochenta y tres pesos y dos reales de a ocho por otros tantos que le aui aprestado para fin de febrero del año de 1636 y en tres de abril del dho año los pago como pareze por dos recibos que dellos dio al pie de la dha escritura ya 2 partidas 1 e el dho Pedro osorio y asi se le cargan aqui

U183 p2

21 Doña maria Belazquez viuda compro al dho manuel bap.ta un negro nombrado manuel de casta angola en seis cientos pesos de a ocho de los ducientos de contado y por escritura ante Diego nieto m.e fha en estaui en 25 de junio del año de 1635 que esta en el primer quaderno a 288 se obligo ~~se obligo~~ a pagarle para fin de febrero del año de 1636 los quatrocientos pesos restantes y en 6 de abril del dho año los pago como pareze de los recibos que dio al pie de la dha escritura ya 2 partidas 18 del dho quaderno el dho Pedro osorio Recetor q del dho santo oficio de q se le a cargo aqui

U600 p

8U601 p5

8060 f5

Doña Fran.ca de la Cueba como principal y
y como tutora y curadora de Fran.co Manuel
y Ant.o de la Cueba menores hijos legítimos
y de Ant.o Manuel de la Cueba difunto y de
la dicha Doña Fran.ca de la Cueba su mujer
difuntos vecinos que fueron de esta villa de
Puente Genil, y yo el dicho
Ant.o Manuel de la Cueba por mi propio
derecho y como apoderado de la dicha
Doña Fran.ca de la Cueba mi madre
vecinos de esta villa de Puente Genil
en la mejor forma que de derecho
lugar haya parezco ante vuestra
merced y digo que por quanto
en el pleito que ha pendido
y pende ante vuestra merced
entre partes de la una
nosotros los dichos nombres
como tales tutores y curadores
de los dichos menores y
como apoderado de la dicha
mi madre actores demandantes
y de la otra Juan Gonz.z Prego
vecino de esta villa demandado
sobre que se declarase por
nulo y de ningun valor
ni efecto una escritura de
venta que el dicho Juan
Gonz.z Prego otorgó en
favor de Ant.o Ruiz Cabello
vecino de esta villa de
una suerte de olivar
que llaman de la Cruz
que es en el término
de esta villa en el
sitio de Cabra y
linda con olivar de
Ant.o Ruiz Cabello
y con olivar de
Ant.o Ruiz Cabello
y con olivar de
Ant.o Ruiz Cabello
y

Mando este tribunal barrar en pregon en la
plaza Doña Juana de Aguirre viuda de Pedro
Manuel Bap. le auia vendido la tabaquera
Manuel Bap. en la demanda pagando los derechos
de la mitad luego restituido en su entero
la mitad
en 18 de febrero
en 1633. en esta corte
Fermin de Aguirre
pagamiento en 12
de marzo deste
corriente de 1633 en esta Audiencia
en el Juzgado de Bienes de Difuntos
en 12 de
en 12 de
en 12 de

Cuenta de Manuel Bautista
cuenta de su bienes que tengo a cargo

6- En 21 de abril de 63 entrego al dho
Pedro Orozio Duzientos y cinquenta
pesos de que dio recibo el mismo dia
en el dho quaderno a fol 611 par

Por quanto
que menta lo pagado por
la dha Doña Francisca quim
entos y veinte y cinco
mil de la dha manda
en que no se declara si es en oro
que pago mas de lo que devia la cantidad
alo autuado Y debe dar se le cargo al
dho Pedro orozio en esta cuenta

23- Juan de Leyva Negro de guinea se obligo por
una escritura ante diego mexia mal donado
en esta ciudad en 5 de marzo deste año
a pagar a manuel Bautista en esta ciudad
y sus herederos dentro de un año
de la fecha que se obligo pagar
en la dha escritura que es dentro
en el primero quaderno a fol
bista del dho año Bartolome salgado dio
de su parte entrego la dha cantidad al
dho Pedro orozio como parece por vn
cabos alcance de la dha escritura que para
en poder del dho Juan Leyva se le da cargo
de la dha cantidad

8060 5-
6020 5-
6020 5-
6020

26 Don Joseph Delgadillo Sotomayor Secretario
go por ese en mi parte mill reales y cien
dina en 21 de mayo de 1628 años
a pagar mill y duc entos y veinte y cinco
pesos de a 9 r. en reales del Rey nro Señor
brado para en seis
cientos y veinte y cinco
y otro mandado de
corta en esta en qui
nientos y veinte y cinco
ap.a en la misma para fin de febrero de 1635
Pedro Lopez Pardo Pago que mostro del
dho mayordomo la
de medina a en 29 de mayo de 1635
con Recibo de pagado el primero plazo = Yten
el segundo pago en 13 de febrero de 1636 con
Recibo de pagado el primero y segundo plazo

trecientos y treinta y cinco pesos de rrea
de seiscientos y setenta en que el dho
sebastian Duarte libre dio un negro
llamado Francisco Biafra (su escla
bo) con la mitad de contado y la dha
otra mitad a fin de
de febrero del 1636
y los entrego en 9 de
abril del dho año a
Pedro osorio de lo dio
como pareze por los recibos que dio al
pie de la dha escritura y a fs 275 del
dho quaderno partidas 23 de que se le saca
aqui cargo

26 Alonso de rrobles compro al dho Manuel
Bap.ta un negro nombrado pablo angola
en quinientos y nobenta pesos de a ocho rreales
con ciento de contado y por escritura ante
Diego nieto maldonado escrivano en diez
de julio del año de 1636 que esta en el dho qua
derno a fs 361 se obligo a pagarle los du
cientos para fin de febrero de 1635 y los ducien
tos y nobenta para fin de febrero de 1636 los qua
les entrego al dho P. osorio en 9 de abril del
dho año como pareze por sus recibos al pie de la
dha escritura y a fs 275 partidas 36 del dho qua
derno y por la declaracion que hizo de lo que le de
bian el dho manuel bap.ta que esta en el dho qua
derno a fs 1817 partidas della 188 no pone mas
de los dhos dugentos y nobenta pesos que se cargan al dho rrejeto

Af 889 estan unas diligenzias sobre aberiguar la paga de los 200 del primer plazo del fiado

10U400 95

0335 —

0290 —

11U0265 5

22- Joan Simon cabeça de comp.a principal y Joan Rodriguez de Sarmiento su fiador se obligaron por escritura ante Diego nuñez de Leon escriuano en 8 de agosto de 1636. a pagar al dho Manuel Bas pesos seiscientos pesos de a ocho R.s por el balor de un negro nombrado Antonio Angola que tiene entregado para en fin de febrero deste año de 1637 y los otros tiene entregados para fin de febrero deste año de 1636. los quales paresce abersele hecho escritura desta creedor mes quaderno la dha escritura en el 32. abierto xxii a 365. gasse parti del 32. abierto xxii

Cuio cargo es el dho pedro Sorio de este dho mes

El dho Manuel Bap.ta perez
Cuenta de sus bienes y cargo al R.or

11U 32695

La declaracion general que hizo el dho Manuel bap.ta que esta en el dho quaderno 1827 partidas 3 ee de ella dice deberle el susodho la mesma cantidad por escritura para fin de febrero de 1800 ee

= Ya fs 958 del tercer quaderno esta una peticion de Pedro osorio de el dho recibo gen del dho tribunal presentada en ee y de diciembre del año de 1800 en que pide se despache mandamiento como se hizo contra el susodho por quatrocientos pesos derrelo y pago de la dha cantidad en esta manera

	Pesos
En ee 1 de marzo del año de 1800 ee entrego al dho Pedro osorio mil pesos como p.e por su recibo en el dho quaderno a 276 partidas del primer quaderno	1U000
En ee de mayo del año de 1800 ee entrego el dho Ju.o ortiz de vargas al dho Pedro osorio quatrocientos pesos como pareze de su recibo en el dho quaderno a 640 partidas 5	U600
En ee 11 de febrero del año de 1800 entrego al dho Pedro osorio el dho Bartolome de leon	

1U600 — 11U32695

clerigo presuitero quatrocien
tos pesos q̃ cobro del dho Joan or
tiz de bargas por resto de la dha
deuda el padre fray Antonio de
segura de la orden de san fran.co
guardian del conbento de
santa por comision
deste santo oficio como
parece de [illegible]
hizo q̃ tan en el ter
cer quaderno desde fo
xas 960 hasta 262 y al recibo
quedo el dho pedro osorio en el
primero a 1511 partidas 9
Son los dhos mil y ochocien
tos pesos que deuia el dho
Joan ortiz de bargas entregados al dho
Pedro osorio quien se hace cargo [illegible]

29 Pedro Benitez de [illegible] declaro tener en
su poder un negro de manuel bap.ta perez
el qual en su declaracion q̃ esta en el dho
quaderno a 1828 partidas 361 dize le
debe por el dho negro quinientos pesos
sin escritura y en 16 de febrero de 1616
Manuel de monte alegre defensor de los
bienes de manuel bap.ta por peticion que
esta en el dho quaderno a 433 pidio boluiese
el negro por no aber dho lo que debia por
el y en 6 de marzo del dho año declaro que
lo auia concertado con el dho manuel bap.ta
en quinientos pesos a pagar para [illegible]

1U800 p — 1U328 p

1U800 p —

1U126 p

sorio del dicho siento y cincuenta pesos de que dio recibo en el dicho quaderno a 275 partida 36	150	
en 22 de abril de 1632 entrego al suso dicho cien pesos de que dio recibo en el dicho quaderno 1339 partida 26	100	
Por manera que lo que ha pagado el dicho Joan de Soto por cuenta de la dicha deuda son duci entos y cincuenta pesos	250	
de que se sacargo al dicho Pedro Osorio y resta deuiendo setenta que quedan por resulta en el pliego dellas		250
31 El Doctor Joan de Morales Azanburo abogado de la real audiencia de esta ciudad se obligo por escritura ante Diego Nieto mal. en 22 de marzo de 1635 que esta en el dicho quaderno primero a 663 de pagar al dicho Manuel Bap.ta mil y ducientos pesos de a ocho R.s del valor de un negro nombrado Mateo de Costa Angola y una negra nombrada Joana de Costa Cape para fin de febrero del año de 1636 y en el mesmo quaderno a 669 y al pie de la dicha escritura parece aber los pagado al dicho Pedro Osorio por sus recibos de que se le hace cargo aqui		1200
32 Rodrigo de Auila y Cangas se obligo por escritura ante Diego Nieto mal donado escri.		

estos setenta pesos estan en esta cuenta a pliegos 94 partidas n 291 y asi no se sacola resulta por estar pagados

El dho Manuel Bap.ta p.r la dha cuenta de sus bienes y cargo al R.or

(97)

15U07695

8. De su mag.d en 23 de marzo del año de 1635 q.e esta en el primer quaderno del secresto de los bienes de manuel Bap.ta perez de pagarle a el y a sebastian Duarte y solidan ocho cientos y veinte y una pesos de a ocho R.s por el valor de siete mas y media de perlas de perleria a ciento y diez pesos cada una para fin de marzo del año de 1636 y al pie de la dha escritura en el dho quaderno 443 y 669 partidas 26 estan dos recibos del dho pedro osorio de la dha cantidad de que se le hace cargo aqui sin embargo de estar al pie de la dha escritura una advertencia de averlos pasado al secresto de sebastian Duarte por no constar de horden de este tribunal del santo oficio

(+) 8251

33 Mateo ximenez vezino de esta ciudad con pro.a N. Manuel bap.ta un negro llamado fran.co angola en quinientos y ochenta pesos los quinientos de contado por escritura ante Diego xaramilla escriuano p.co del numero de esta ciudad en 11 de febrero del año de 1635 y los ochenta pesos restantes a quatro meses de la fha de la dha escritura y en 10 de julio del año de 1636 Manuel de monte alegre defensor de los bienes del dho

15U90195

Manuel Bap.ta Presento a execucion la dha
escritura y pidio mandamiento por los
dhos ochenta pesos contra el dho mateo
ximenez y auiendose despachado en
el mesmo dia fue requerido con el y exe
cutado y señalado
por bienes de la dha
execucion el dho ne
gro por estar y poteca
do a la deuda en
9 de agosto del dho año de 1636 y en 9 de se
tiembre del dho año declaro el dho mateo
ximenez aber sido el dho negro para Joan
pama yndio cantor del cerdo y pertenecer
le y como suyo le tenia en su poder y que
asi estaua obligado a la paga de los dhos
ochenta pesos como auia quedado con el
dho manuel Bap.ta y el dho Joan pama por
peticion que presento en el tribunal del santo
oficio donde emano la dha execucion en
16 de agosto del dho año de 1636 alego tener
pagado el resto del dho negro al dho manuel
Bap.ta dentro del termino del plazo y que
por aberle preso en el no le chanjeo que se
le mandase declarar ser asi y en 25 del dho
agosto declaro ser cierta la rrelacion del dho
Joan pama y no deberle nada y por auto
del dho tribunal de 29 del mesmo mes se
mando se hiciese la q.ta sobre si deuia o no
los dhos ochenta pesos en cuyo cumplim.to
Pedro Josorio del odio en 9 de setiembre

el dho Manuel Bap.ta de la dho
Cuenta de sus bienes y cargo al dho Rr.

	U 6[illegible]24	15U90[illegible]5

101

D12/34

9 — En 24 de [illegible] del año de 1639 entrego el dho alonso garcia de las canas Duzientos y diez y siete pesos y quatro reales de a ocho al dho Pedro osorio de que dio recibo en el dho quaderno a 810 p. 10 — U 2[illegible]24

Monta lo q pago el dho Alonso garcia de las canas ochocientos y treinta y cinco pesos como se refiere en las tres partidas de arriba con que satisfico su deuda y se sacan por cargo al dho rrelator — U 835 p —

35 — Diego de Villagra como prencipal y hernando de villegas como su fiador se obligaron por escritura que otorgaron ante Diego nieto escriv.o R.l en primero de Junio del año de 634 de pagar a Manuel Bap.ta seiscientos pesos de a ocho R.s por el valor de un negro nombrado Joan de costa angola los trecientos p.a fin de febrero del año de 1635 y los otros trecientos para fin de febrero del de 1636 y por testimonio del dho escriuano en 5 de Junio del dho año de 636 consto aber pagado al dho Manuel Bap.ta los trecientos pesos del primer plaço de que le dio carta de pago ante el dho escriuano al margen de la dha escritura

16U736 p 5 —

en [illegible] de abril del dho año de 1635 y los tres
cientos del segundo plaço que deuia al tpo.
que se prendio al dho manuel [illegible]. Los pago
al dho Pedro osorio en 5 de junio del dho
año de 1636. como pareçe de los autos fhos en
la dha razon en el primer quaderno desde
f. 581 hasta 586. y de
dos rrecibos que el dho
Pedro osorio dio de la
dha cantidad al pie
[illegible] ya f. 450 partidas 55 del
dho quaderno de que se le haze aqui cargo

36. Joan Arroyo tanbero en el tambo de pachacama
por escritura que otorgo en esta ciudad ante
Pedro montero escriuano de su mag en 18 de
marzo del año de 1636 se obligo a pagar al
manuel [illegible] quinientos pesos de a ocho
reales por el valor de un negro que le vendio lla
mado Antonio de costa angola. los duçien
tos pesos dellos para la pasqua de rresurreçion
del dho año = y los otros duçientos pesos p.
= 18 de marzo del año de 637. y los çien pesos res
tantes para 18 de marzo del año de 1636. y en
diez de nobiembre del dho año de 636 declaro
el dho Joan arroyo ante Diego sanchez badi
llo escriuano pp.co desta ciu. que el dho negro
lo auia comprado para Andres gulpa yndio
natural del pueblo de san pedro de quilcay
en cuio nombre Alonso de torres romero pro
curador g.l de los naturales por peticion que

16U73695

U300

17U03695

Presento en el tribunal deste santo oficio en
22 de enero de 1636 alego ser suio el negro
y tener pagados al dho manuel Bap.ta trecien
tos y cincuenta pesos y que solo le debe ciento
y cincuenta de resto y por auto del mesmo
dia se mando que el dho
manuel Bap.ta decla
se lo que auia en esta
causa el qual dixo en
15 de febrero del mesmo
año ser ciento lo alegado por la parte y ser
suya una carta de pago simple que presento
de ducientos pesos que le auia pagado del
primer plazo y en la declaracion que hizo de
lo que le deuian que esta en el primer quaderno
a 1807 partidas 66 no pagamos que
los dhos ciento y cincuenta pesos por el dho
resto en cabeza del dho yndio los quales pa
go al dho pedro osorio en esta manera

En 8 de abril del año de 1636 cin cuenta pesos de que dio dos recibos el uno a 449 partidas y el otro a 551 del dho primer quaderno	U050 p
En 2 de mayo del dho año pago otros cincuenta pesos de que dio otros dos recibos en el dho quaderno a 449 partidas 25 y a 551	U050 p
En 30 de otubre de 1636 pago otros cincuenta pesos de que dio el dho pedro osorio dos recibos en el dho quaderno a 458 partidas 6 y a 551	U050 p
	U150 p

17U03695

Son los dhos ciento y cincuenta pesos de a ocho
Rs pagados por el dho andres campa co
mo consta en el dho quadrono por los rre
cibos citados y los dhos autos que estan en el
desde f 558 hasta 556 de q se saca aqui

cargo al dho Pedro
osorio Rs. g. del dho
santo oficio

37 En tre los bienes muebles
del dho Manuel Bap.ta
se hallaron diez churlos de canela y por pe
ticion que presento manuel de monte alegre en
este santo tribunal pidio se bendiesen por tener
balor y por auto de 29 de agosto del año de
1636 se mando se hiciese dando primero los
pregones conforme a la ley y auiendo dado
treinta y dos pregones en diferentes dias
se bendio en publica almoneda por don
Joan tello de soto mayor alguazil mayor
y pedro osorio del odio rrezetor general del
dho santo oficio en esta manera

En 17 del mes de otubre año de
1636 auiendose traydo en pregon
dos churlos de canela y hechas los a
perciuimientos acostumbrados
se bendio cada libra de las q biene
netas en los dhos churlos a veinte
y dos Rs a manuel gonzalez y
pesados tubieron ciento y ochenta
y cinco libras que al dho precio ba
lieron quinientos y ocho pesos y seis

17U03695

U0505

17U18695

El dho Manuel Bap.ta de la dha
Cuenta Des bienes y cargo al R.or

103

17U186 p5

10 Reales de a ocho que rreçibio el dho
rrezetor de que dio rreçibo en el pri
mer quaderno a 458 partidas 2
en 23 del dho mes y año — U508 p6

— En el dho dia 17
de otubre del
mes mo año de
1636 se rrema
taron en la plaça
publica desta çiudad en almoneda
tres churlos de canela en fran.co del
Villar a veinte y dos reales cada
libra de las que tubiesen netos de tara
y pesados parezio que tenian duçi
entas y quarenta y dos libras y me
dia que al dho preçio montan seis
çientos y sesenta y seis pesos y siete
R.s de a ocho que rreçibio el dho rre
çetor menos quatro R.s que dice co
tollebarlos a pesar de que dio rre
çibo en el rremate y a f. 458 parti
das 3 del dho quaderno — U666 p3

— En 21 de otubre del dho año de 1636
se rrematarón en la dha plaça en
almoneda pp.ca çinco churlos de ca
nela en diego de morales a vein
te y dos reales cada libra de trē
çientas y nobenta y quatro y me
dia de canela que tubieron netos de
tara que al dho preçio montaron
quebeçientos y ochenta y seis pesos

1U175 p1 — 17U186 p5

Y dos Rs de a ocho de que dio rre çibos el dho rrezetor en el dho qua derno primero a 1778 partidas 13 y 33	1U175 p 1	= 17U186 p 5
	U986 p 2	
	2U161 p 3	

Por manera q montan los dhos diez chuelos de canela en la forma suso rrefe rida dos mil çiento y sesenta y un pesos y tres rreales de a ocho como consta de los Autos fhos sobresuben ta en el dho quaderno desde fs 576 hasta 581 y de los dhos pesos se saca cargo aqui al dho Reçetor genera — 2U161 p 3

38 Alonso diaz de auila compro al dho manuel Bap.ta una negra nombrada fe lipa de costa angola en quinientos y tre yntapesos con los çiento y setenta de con tado y por escritura ante Melchior de medina escriv.o Rl en primero de marzo del año de 1635 se obligo a pagarle trecien tos y sesenta pesos de resto para fin de enero de 1636 los quales entrego al dho rrezetor g.l Rosario en 21 de febrero del año de 1637 de que dio rrecibo al pie de la escritura que esta desde fs 598 hasta 602 con el dho rrecibo y otro rreçibo en el dho qua derno a 659 partidas 27 de que se le haze cargo — U360 p

39 Fran.co marin Residente en la madalena de pisco compro a simon Bayenrriquez

1U175 — 19U708 p

Por escritura ante Diego Murillo maldonado escribano de su Magestad en el oficio de Alcalde mayor nombrado por el Rey nuestro señor en esta gobernacion de Veragua y Costa de Paname y el dicho Juan de Miguel Duarte llamado por sobrenombre el Enano dio en dote y casamiento a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos Lamitad luego para fin de febrero del año de 636 y la otra mitad para fin de febrero del año de 637 como consta en el dicho quaderno de escrituras a que se remite

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 16 de mayo del año de 636 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos En 28 de febrero del año de 637 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 638 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 639 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 640 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 641 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 642 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 643 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 644 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 645 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 646 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 647 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 648 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 649 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 650 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 651 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 652 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 653 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 654 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 655 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 656 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 657 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 658 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 659 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 660 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 661 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 662 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 663 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 664 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 665 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 666 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 667 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 668 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 669 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 670 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 671 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 672 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 673 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 674 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 675 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 676 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 677 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 678 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 679 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 680 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 681 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 682 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 683 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 684 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 685 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 686 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 687 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 688 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 689 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 690 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 691 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 692 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 693 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 694 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 695 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 696 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 697 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 698 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 699 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 700 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 701 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 702 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 703 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 704 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 705 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 706 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 707 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 708 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 709 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 710 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 711 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 712 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 713 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 714 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 715 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 716 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 717 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 718 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 719 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 720 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 721 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 722 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 723 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 724 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 725 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates en esta manera

Pesos En 28 de febrero del año de 726 quinientos y cincuenta pesos de oro comun en reales de a ocho y en oro fino de a veinte y dos quilates

Pesos Item mas dio el dicho Juan de Miguel Duarte a la dicha Ana de Miguel su hija para ayuda a sustentar las cargas del mat

= 27 de febrero del año de 1635 que esta a 61 e del primer quaderno: dos negros nombrados xpto Labbran y manuel angola en mil y tre çientos pesos los quatro çientos dellos de contado y los demas los quatro çientos y çinq.ta para fin de febrero del año de 1636 y los otros quatro çientos y çincuenta para fin de febrero del año de 1637 = la dha cantidad pago al dho Pedro osorio en esta manera

En 8 de febrero del año de 1636 por mano de Joan de arauxo su fiador quatro çientos y quarenta y çinco pesos de que dio dos rreçibos el dho rreçetor en el dho quaderno por al pie de la dha escritura y a 8 e partidas 12	U 445 p
en 30 de abril del año de 1637 por mano del dho Joan de arauxo pimentel quatro çientos y çinq.ta y çinco pesos de que se hizo cargo el dho rreçetor en el dho quaderno a 612 partidas 17	U 455 p
Monta lo pagado por el saso dho nuebeçientos pesos como queda referido de resto de la dha escritura de que se hace cargo al dho rreçetor	U 900 p

41 - Joan de guerra vezino del valle de chinula compro al dho manuel Bap.ta dos negros y

20U968 p

U 900 p

21U868 p

El dho Manuel Bap.ta la dha cuenta de sus bienes y cargo al R.or dos negras nombrados Manuel y Joan y fran.ca de casta angola y maria de casta balanta en dos mil quatro cientos y ochenta pesos de a ocho R.s los seis cientos pesos dellos de contado. y los mil ochocientos y ochenta, A fin de febrero de los años de 1635 y 1636 por mitad como pareze por escritura que otorgo en esta ciudad ante Diego nieto Maldonado escriuano real en 7 de Junio del año de 1638 que esta en el primer quaderno del secresto del dho manuel Bap.ta desde f.s 620 hasta 626 en que esta ynserta una carta de pago que el dho manuel bap.ta le auia dado de los nuebecientos y quarenta pesos del primer plaço en 7 de marzo del año de 1635 y los nuebecientos y quarenta pesos del plaço del año de 1636 puso el dho Manuel Bap.ta en la memoria general que dio de lo que le deuian como pareze en el dho primer quaderno a f.s 1816 partidas n.s 166 que pago el dho Joan de guerra en este santo oficio en esta manera

En 2 del mes de mayo del año de 1636 entrego quinientos pesos por mano de Joan p.z de riuera de que dio recibo el dho Pedro osorio en el dho q.o a 889 partidas n.s 23	U500 p.s
En 30 de abril de 1637 entrego por mano de Joan de arauxo pimentel quatrocientos y quarenta pesos de que dio recibo	U500 p.s

21U868 p.s

21U868 p

El dho Pedro Osorio en el dho quaderno primero a fs 612 partidas n 17 — U500 p — U440 p

Monta lo pagado por el dho Joan desquerra nuebecientos y quarenta pesos con que Pareje ajusta lo que devia al dho manuel Bap.ta p.z al tiempo de su prision — U940 p

42 — Fran.co de montes labrador en el valle de casma la alta con pro al dho manuel Bap.ta p.z dos negros nombrados fran.co bañol y rroque angola en precio de mil ducientos y ochenta pesos de a ocho reales por escritura que otorgo ante el dho Diego nieto maldonado en 29 de mayo del año de 1635 que esta en el primer quaderno deste secreto a fs 638 y se obligo a pagarlos la mitad a fin de setiembre del dho año y la otra mitad para fin de febrero del año de 1636 y en la memoria general que dio el dho manuel Bap.ta puso los dhos mil ducientos y ochenta pesos como pareje en el dho q.o primero a 1827 partidas n 351 y los pago en esta manera

— En 30 de mayo del año de 1636 quinientos pesos de que dios rrecibos el dho Pedro Osorio el uno al pie de la escritura y el otro en el dho quaderno a 850 partidas n 49 — U500 p

— En 6 de febrero del año de 1637 pago por mano de Diego de barrios como lo de arriua setecientos y ochenta pesos de que dio otros dos rrecibos el uno en la dha escritura y el otro a fs 850 partidas n 22 del dho quaderno — U780 p

1U280 p — 22U80 p

Monta lo pagado por parte del dho fran.co de montes Mil y duçientos y ochenta pesos de que se haze cargo al dho rrezetor con que pareze esta ajustada la dha deuda — 22U108 p — 1U280 p —

62 — 62 — Diego Martin del palomar compro al dho manuel Bap.ta por escritura ante el dho Diego nieto maldonado en 6 de junio del año del 1635 que esta en el primer quaderno deste secreto a f. 662 un negro nombrado Domingo angola en seis çientos y beinte pesos de a ocho rreales los çiento y çincuenta de contado y los quatro çientos y setenta se obligo a pagar para fin de febrero de los años del 1636 y 1637 por mitad y en la memoria general que dio el dho manuel Bap.ta puso los dhos quatro çientos y setenta como pareze en el dho quaderno primero a f. 1827 partidas n.o 358 y los pago el dho diego martin en este santo oficio en esta manera

— En 18 de marzo del año del 1636 duçientos y treinta y çinco pesos de que dio rreçibo el dho pedro osorio al pie de la dha escritura y a f. 85 partidas n.o 60 del dho primer quaderno — U235 p —

— En 18 de mayo del año del 1637 pago otros duçientos y treinta y çinco pesos de que dio el dho pedro osorio otros dos rreçibos el uno en la escritura y el otro a f. 660 partidas n.o 1 del dho quaderno primero — U235 p —

U670 p — 26U088 p —

Monta lo pagado por el dho Diego Martin del palomar quatro cientos y setenta pesos que debia al dho manuel Bap.ta p.z al tiempo de su prision de que se haze cargo al dho Receptor ——— 2ꝟ088 p — 0ꝟ70 p —

ꝟ3 — Marcos Baliano vezino de chincha como prinzipal y antonio baliano como su fiador se obligaron por escritura otorgada en esta ciudad ante Melchior de Medina escriuano de su mag.d en 12 de febrero del año de 1635 que esta en el primer quaderno deste secresto a f. 6ꝟ6 de pagar al dho Manuel Bap.ta p.z seiscientos y cincuenta pesos para el dia de pasqua de nauidad del dho año por el balor de vn negro nombrado Joan Angola y la dha cantidad puso el dho manuel Bap.ta en la memoria general que dio como parece en el dho quaderno a f. ——— partidas n ——— y los pagaron en este santo oficio en esta manera ———

— En 30 de enero del año de 1636 por mano de xpto bal gonzalez de sahabedra trecientos y ochenta pesos de que dio rrecibo el dho pedro osorio en el dho quaderno a f. 8ꝟ partidas n 7 ——— 0380 p —

— En 30 de mayo del año de 1637 entrego el suso dho ducientos y sesenta pesos de que dio rrecibo el dho Pedro osorio en el dho quaderno a f. 6ꝟ0 part. n 1ꝟ — 0260 p —

— En 3 de junio del año de 1637 entrego diez pesos de que dio rrecibo el dho ——— 0ꝟ0 p — 2ꝟ558 p —

Al dho Manuel Bap.ta p.z la dha
cuenta de sus bienes y cargo al R.l (107) U 640 p. 2 U 558 p.

12 Pedro osorio ~~osorio~~ en el dho quaderno primero a f. 660 partidas n. 15 U 010 p.

Monta lo pagado por el dho Marcos baliano seis çientos y çincuenta pesos de que se hace cargo al dho Pedro osorio y queda ajustada la dha deuda U 650 p.

44 fernando gomez tardio se obligo por escritura ante diego nieto maldonado escriuano de su mag.d en 8 de mayo del año de 1635 que esta en el dho primer quaderno del secresto de uienes del dho manuel Bap.ta a f. 652 a pagarle dos mil y treinta pesos para fin de marzo del año de 1636 y la dha cantidad puso en la memoria general como pareze en el dho quaderno a f. 1819 partidas n. 215 y en el mesmo quaderno a f. 660 partidas n. 20 pareze aber los rreçiuido el dho Pedro osorio en en 9 de junio del año de 1637 de que se le haze cargo 2 U 030 p.

45 El padre Bartolome tafur de la compañia de Jesus Retor del colexio rreal de san Martin de esta çiudad compro sin escritura al dho Manuel Bap.ta p.z por mano del padre felipe de paz dos negros dexando a su adbitrio suyo el preçio el qual lo estaso en mil pesos sin deçir los nombres castas niedades como pareze por una certificaçion que dio el dho padre felipe de paz en 21 de junio del año de 1637 en que dice aber le dado por cuenta de los dhos mil pesos quinientos de contado y porque no puso nada el dho manuel Bap.ta p.z en la memoria que dio de lo que le deuian al tpo de su prision se rreçiuieron en este santo 27 U 228 p.

10 p. de menos.

27U228 p

oficio los quinientos pesos que dixeron se resta
uan deuiendo como pareze por la dha certificacion
en el primer quaderno a fs 662 y por el rreçibo que
el dho pedro josorio dio de los dhos quinientos
pesos en 31 de agosto del dho año de 1637 en
el dho quaderno a
fs 659 partidas n
de que se le haze a qui cargo

U500 p

96 Nicolas Juarez como prinzipal y anto nio san
chez como sufiador conpraron al dho manuel
Bap.ta por escritura otorgada en esta çiudad an
te Diego nieto maldonado escriuano de su mag.d
en 25 de junio del año de 1635 que esta en el dho
quaderno primero deste secresto a fs 663 un
negro nombrado Miguel de costa congo en
seis çientos y treinta pesos y se obligaron a los
pagar los duçientos y diez para nauidad del dho
año y otros duçientos y diez para fin de febrero
del año de 1636 y otros duçientos y diez
para fin de febrero del año de 1637 y los pagaron
en este santo oficio en esta manera

— En 27 de febrero del año de 1636 pago
a Pedro josorio de lo dio Reçetor gene
ral deste santo oficio duçientos y
diez pesos de a ocho R.s de que dio rre
çibo en el dho quaderno primero
deste secresto a fs 85 partidas n 23.

U210 p

— En 7 de otubre del año de 1637 entre
go el dho nicolas Juarez al dho Pe

U210 p — 27U728 p

dro osorio por mano de Joan garçia de leon a quien auia bendido el dho negro quatroçientos y beinte pesos de que dio dos rreçibos el dho Reçetor general en el dho quaderno el Uno al pie de la escritura y el otro a fs 660 Partidas n 22	U 210 p U 420 p U 630 p	27U728 p
Son los dhos seis çientos y treinta pesos pagados por los suso dhos por el balor y deuda del dho negro de que se haze cargo al dho Pedro osorio q los rreçiuio		U 630 p
67 ~ fran.co de ochoa se obligo por escritura otorgada en esta çiudad ante Joan de caruajal escriuano de su mag.d en 3 de setiembre del año de 1.635 que esta en el dho primer quaderno a 660 A pagar al dho Manuel bap.ta p.z o a quien su causa Ubiere seis çientos y beinte pesos de a ocho rreales por el balor de Una negra nombrada graçia de costa bran: que simon bael enriquez administrador nombrado por este santo oficio para bender los negros que tenia de partida el dho manuel bap.ta al tpo de su presion le bendio con declaraçion de ser de cuenta de Pedro Duarte Vezino de panama a pagar a fin de febrero de los años de 1.636 y 1.637 por mitad como pareçe por la dha es		28U358 p

28U358 ℓ

critura que auiendose presentado al execucion por manuel de monte alegre defensor de los dhos bienes pago el dho fran.co de ochoa en este santo oficio al dho Pedro osorio en esta manera

— En 5 de Junio del año de 1636 pago duçientos pesos de que dio rreçibo el dho Pedro osorio en el dho quaderno a f. 650 Partidas n. 54	U200 ℓ	
— En 16 de otubre del dho año dio çincuenta pesos de que dio rreçibo el dho Pedro osorio en el dho quaderno a f. 652 Partidas n. 95	U050 ℓ	
— En 3 de diçiembre del mesmo año dio sesenta pesos de que dio rreçibo el dho Pedro osorio en el dho q.o a f. 658 partidas n. 9	U060 ℓ	
— En 3 de Junio del año de 1637 çiento y quarenta pesos de que se hijo cargo el dho R.or en el dho q.o a 660 partidas n. 16	U140 ℓ	
— En 21 de agosto del dho año çien pesos de que dio rreçibo en el dho quaderno a f. 659 partidas n. 3	U100 ℓ	
— En 29 del dho mes y año dio treinta pesos de que se hijo cargo el dho R.or en el dho quaderno a 659 partidas n. 6	U030 ℓ	
— En 8 de otubre del mesmo año pago quarenta pesos de q.e se hijo cargo el dho R.or en el dho quaderno a 660 part.s n. 26	U040 ℓ	U620 ℓ
Son los dhos seis çientos y beinte pesos de que se haje cargo al dho Pedro osorio que los rreçiuio	U620 ℓ	28U978 ℓ

El dho Manuel Bap.ta p.r la dha
cuenta de sus bienes y cargo al R.or

(109) 28U978 p

13- 68- El Doctor Gaspar Mendez medico con
pro a simon baez enrriquez dos negros el
uno nonbrado mateo y xp.to bal de casta
angola por escritura ante Joan Bap.ta de
herrera escriuano R.l
en 6 de otubre de 635
que esta en el primer qua
derno del secresto de los
bienes de manuel Bap.ta
a 677 en precio de ocho cientos pesos por ser
pequeños de edad y se obligo a pagarlos al
dho manuel Bap.ta para fin de marzo del año
del 1636 = y en 16 de mayo de 1637 los pago
al dho Pedro osorio de lo dio de que dio rre
cibo en el dho quaderno a 612 partidas 33 — U800 p —

69- El L.do fran.co Aluarez de freytas presbitero
compro a manuel Bap.ta p.r una negra nom
brada maria biafra en quinientos y ochen
ta pesos de a ocho R.s los trecientos de con
tado y por escritura ante Diego nieto
maldonado escriuano de su mag.d en 14 de
abril del año del 1635 que esta en el dho qua
derno a 682 se obligo a pagarle ducientos
y ochenta pesos de resto del balor de la dha
negra para fin de febrero del año del 1636 = y
lo pago a Pedro osorio de lo dio en esta manera
— en 13 de setiembre del año del 1636
ciento y setenta y tres pesos de que
dio rrecibo a 452 partidas 84 del
dho quaderno entre otras — U173 p

U173 p — 29U778 p —

— En 22 de agosto del año de 1.637 entrego al dho rrecetor çien pesos de que dio rreçibo en el dho quaderno a 659 Partidas 6 entre otras —	U173 p —	29U758 p —
— en 10 de diçiembre del dho año le entrego siete pesos de resto y ajustamto de la dha deuda de que dio rreçibo el mesmo dia en el dho quaderno a 675 partidas 5	U100 p	
	U007 p	
	U280 p —	
Son los dhos Duçientos y ochenta pesos pagados por la dha deuda de que se haze al dho rreçetor cargo en esta cuenta —		U280 p —
50 — Blas Martin panadero vezino de esta ciud. conpro al dho manuel Bapta perez por escritura ante diego mto maldonado en 22 de febrero del año de 1635 que esta en el dho primer quaderno a 687 Una negra nonbrada ysauel de casta mandinga en seis çientos pesos los treçientos de contado y los otros treçientos a pagar a 22 de febrero del año de 1.636 los quales entrego al dho Pedro osorio en esta manera —		
— En 6 de mayo del año de 1.637 çiento y çincuenta pesos de que dio rreçibo en dho quaderno a 612 partidas 23 entre otras —	U150 p —	
— En 11 de diçiembre del dho año otros çiento y çincuenta pesos por mano de Joan de		
	U150 p —	30U058 p

Sigura su yerno de que dio rrecibo el dho rrezetor en el dho quaderno a 675 partidas 6	U150 p	30U058 p
	U150 p	
Son los dhos trecientos pesos pagados por el dho Blas martin de que se haze cargo al dho rrezetor que los rrezivio	U300 p	U300 p

51 — Domingo fz Residente en el Valle de chincha

con pro Asimon Baez en rriquez por escritura ante diego nieto maldonado en =29 de diciembre del año de 1635. dos negros nonbrados fran.co y manuel de casta angola que esta en el primer quaderno a 692 en mil y quarenta pesos de a ocho R.s los quinientos y beinte de contado de que le ba hecho cargo en cuenta que con el se a formado de los negros que bendio de cuenta de manuel bap.ta por horden deste santo oficio y de su proçedidos a plaços y de contado que ba con esta n y los quinientos y veinte pesos a pagar la mitad a fin de febrero del año de 1637 y la otra mitad para fin de febrero de 1638 obligado el dho Domingo fz como prinzipal y fran.co cortes de monrro y como su fiador en fabor del dho manuel Bap.ta y los dhos quinientos y beinte pesos de los dhos plazos los pago al dho Pedro Josorio Rr.o g.l del dho santo oficio en esta manera

30U358 p

30U358 p

En 23 de enero del año de 1637 entrego duçientos y sesenta pesos de que dio rreçibo al pie de la dha escritura y a fs 659 part 18 — U260 p

En 6 de marzo del año de 1638 entrego al dho rrejetor otros duçientos y sesenta pesos de que dio rreçibo en la dha escritura y quaderno a 676 partidas 17 — U260 p

Son los dhos quinientos y beinte pesos de que se saca cargo al dho rrejetor Pedro osorio que los rrejiuio — U520 p

U520 p

52 Ana de pedraça mulata libre conpro al dho manuel Bap.ta una negra boçal nonbrada Lucreçia de costa angola por escritura ante diego nieto maldonado escriuano de su mag.d en e y de julio del año del dc eee v en seis çientos y beinte y çinco pesos de a ocho R.s los quatro çientos que auia de dar luego de contado y los duçientos y beinte y çinco para nauidad del dho año y porque al tiempo de su prion ni al del plaço auia pagado nada Manuel de monte alegre defensor de los bienes del suso dho porque la suso dha auia puesto demanda de rrecedeuitoria en el tribunal deste santo oficio en e iiij de diçienbre del dho año por auto de vij de julio del año del dc eee v

30U898 p

Al dho Manuel Bap.ta perez la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al R.or

(111) 30U858 e

1 e

se le hizo espera por un año por toda la dha
cantidad con cargo de apartarse de la dha
demanda y de dar fiador lego llano y abo
nado en cuia conformidad en onze del
dho mes de julio ya no
de treinta y seis la su
so dha hizo el dho apar
tamiento ante
Luis martinez plaza
notario del santo oficio. y en vij del dho
mes y año hizo la dha fianza de llano en llano
Baltasar de auila ante Diego sanchez badi
llo en que pagaria la dha cantidad para
fin de abril del año del dc ccc vij como
lo hizo en esta manera

— En viij del dho año del dc ccc vij
entrego al dho Pedro osorio tre
cientos pesos de que dio dos reci
bos el uno al pie de la dha fianza
que esta en el primer quaderno del
secresto de bienes del dho manuel
Bap.ta a 706 y en el mesmo quader
no a 612 partidas 20 — U300 e

— En xe de abril del dc ccc viij en
trego al dho rrecetor trecientos y bein
te y cinco pesos de que dio rrecibo
en el dho quaderno a 696 part.s 22 — U325 e

son los dhos seiscientos y bein
te y cinco pesos de que se le haze cargo al dho rre
cetor y los autos referidos estan en el dho qua
derno desde fs 698 hasta 707 — U625 e

U625 e

31U503 e

310503 p

53 - Fran.co Deborxa Vezino Destaçiu.d compro al dho manuel bap.ta p.a una negra llamada ysabel de costa bañon con una negrita por escritura ante diego nieto maldonado en 3 de marzo del año del 1635 en seteçientos y setenta pesos apagar para fin de febrero de 1636 que esta la dha escritura en el dho primer quaderno a 710 y pago la dha cantidad a pedro osorio del odio en 26 de julio del año del 1637 de que dio dos rreçibos el uno al pie del a dha escritura y el otro en el dho quaderno a 661 partidas 33 de que se le haze cargo

(+) 770 p

54 - Luis mexia de cabrera se obligo por escritura ante Pedro montero escriuano rreal en los rregistros de Bartolome de çeuico escriuano publico desta çiudad en 6 de marzo del año del 1635 por si como fiador y prinçipal pagador y por fran.co mexia de cabrera vezino de potosi prinçipal deudor y en virtud de su poder que esta ynserto en la dha escritura a cinco mil pesos de a ocho R.s que le auia prestado para comprar y auiar mercaduria a la dha villa para fin de febrero del año del 1636 que esta en el dho quaderno desde f.s 715 hasta 723 = y en 16 de setiembre del año del 1637 entrego la dha cantidad el dho luis mexia al dho pedro osorio del odio de que dio rreçibo en el dho quaderno a 659 partidas 12 de que se le haze cargo

5 (+) 000 p

370253 p

55 Luis mexia De cabrera se obligo a pagar Al dho manuel Bap.ta perez por vna cedula sinple questa en el primer quaderno del secreto de sus bienes a 71 e: fha en 21 de m.o del 1635: Duçientos y çincuenta y çinco pesos de a ocho por tantos que le auia prestado en R.s Para febrero del año de 1636: los quales entrego al dho Pedro Osorio en 16 de setiembre del año del 1637 de que dio rreçibo en el dho quaderno a 659 partidas 13 entre otras de q.e se le haze cargo — 37U273 p — 8255 p —

56 Maria R.s pulpera en el callao conpro al dho manuel bap.ta p.s por escritura questa en el dho primer quaderno a 72 e: ante melchior de medina escriuano R.l en 12 de marzo del año del 1635: Vna negra nonbrada maria de casta angola en preçio de seis çientos pesos los çiento luego dentro de ocho dias y los duçientos y çincuenta dentro de seis meses y los otros duçientos y çincuenta para del dia de la fha en vn año: y porque no constaua de la paga de los çiento primeros: diego leyton como marido de la dha maria rrodriguez por peticion que presento en el tribunal de tessanto ofiçio alego abersele dado luego y que por no aber dado carta de pago pidio que el dho man.l Bap.ta lo declarase y por auto de 16 de nobienbre del año del 1637 se mando hiziese la dha declaraçion en cuyo cumplimiento el mesmo dia la hizo en que auia rreçeuido de la dha maria rrodriguez 37U528 p —

los dhos çienpesos y que selepasasen en ga
desudeuda: y los quinientos pesos que debia
al dho manuel Bap.ta al tpo de su prision los
entrego al dho Pedro osorio en esta manera

— En 9 de mayo del año del 636: qua
tro çientos pesos de que dio rreçibo
al pie dela dha escritu
ra y a 669 del dho qua
derno partidas 33 —

— En 16 de nobiembre del año de
1637 por mano del dho Diego ley
ton çienpesos de que dio rreçibo el
dho rrejetor en el dho quaderno
a 660 partidas entre otras - 31 —

son los dhos quinientos pesos
de que se haze cargo al dho rrejetor g.l P.o osorio

57 — fran.co de leon vezino del puerto del callao ma
estro de calafate compro al dho manuel Bap.ta
p.z una negra nombrada maria de costa
çape por escritura que esta en el dho primer
quaderno a 728 otorgada ante Bartolo
me de Zeuico escriuano pp.co de esta ciu.d en 12 de
marzo del año del 635: en seis çientos y treinta
pesos los duçientos y diez que le dio de contado
y los demas a dos plazos la mitad para fin de
febrero del año del 636 y la otra mitad para
fin de febrero del 637: y en primero de abril
del dho año de 636: le troco la dha negra por
otra nombrada madalena de costa biafras
y se obligo como prinzipal y don fran.co de qui
ros como su fiador a pagarle al dho manuel

37U528 p

U600 p

U100 p

U500 p

U500 p

38U028 p

el dho manuel Bap.ta p.r la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al dho Rr

(113)

38U028 p

15- Bautista perez A pagarle a los dhos plazos los dhos quatro çientos y beinte pesos en cuio cumplimiento los pago al dho Pedro osorio en esta manera

En 31 de maio del año de 1636 pago duçientos y diez pesos de q dio rreçibo el dho Pedro osorio en el dho quaderno p.r a 850 partidas 52	U210 p
En 31 de mayo de 1638 pago otros duçientos y diez pesos al dho rrejetor de que dio rreçibo en el dho quaderno a 709 Partidas 18	U210 p
Son los dhos quatro çientos y beinte pesos de q se haze cargo al dho R.or osorio por aberdado los dhos rreçibos y al pie de la escritura	U420 p

U420 p

58- Doña leonor de bargas conpro a manuel Bap.ta perez una negra nonbrada Lucrecia de casta çape por escritura otorgada ante diego nieto maldonado escriuano de su mag.d en 9 de mayo del año de 1636: que esta en el primer quaderno a 735: en seis çientos pesos de a ocho R.s los duçientos dentro de un mes de la fha de la escritura y los quatro çientos para fin de febrero del año de 1635: y porque en 17 del dho mayo y año de 1634 le dio quatro çientos pesos librados en el banco de Joan de la Cueba adelantando el segundo plaço en la mitad de los quatro çientos

38U648 p

38 U 48 r

Un año le baxo de los duçientos que le quedaba
debiendo treinta que con veinte y çinco pesos
que le dio en 9 de agosto del dho año por mano
de Diego de Valle le tenia pagados al tpo
de su prision quatroçientos y çincuenta y çinco
pesos y solo le deuia çiento y quarenta y çinco
y por no constar de carta
de pago Juridica la dha
doña leonor de bargas
por petiçion que presento
en este santo oficio en 15 de diçiembre de 1636.
alego tener hechas las dhas pagas y pidio q se
mandase al dho manuel Bap.ta declarase ser
asi y que para seguridad del dho resto le auia
dado en prendas un jubon de lama y una saia
de gerqueta: Y auiendose mandado por auto
del dho dia q el dho manuel Bap.ta declarase
lo hizo en 22 del mesmo mes y año y dixo
ser çierta la relaçion y en que partes se hallarian
en su casa las dhas prendas y para mayor bere
ficaçion se puso un tanto de la partida del li
bro por donde se bio ser asi y por auto de 18
de setiembre de 1637. se mando que dando fianza
se le entregasen las prendas por aberlas pe
dido en cuia Birtud en 22 de diçiembre
del dho año ante Diego ssanchez Vadillo
escriuano pp.co de esta çiudad se obligaron como
fiadores de la suso dha y prinçipales paga
dores leonardo xaramillo y agustin y de carrera a
pagar la dha cantidad del resto para
fin de agosto del año de 1638: Y en vista de todo
por auto de 12 de junio del dho año de 638: se
mando que se le reçiban en cuenta a la suso dha

38 U 48 r

los dhos quatro cientos y cincuenta y cinco pesos q consto tener pagados al dho manuel Bap.ta Gz y que pagando la suso dha en el dho santo oficio ciento y quarenta y cinco que debia se le diese testimonio los quales entrego a Pedro osorio de lo dio en esta manera

— En 11 de setiembre del 637 quarenta y cinco pesos de que dio rrecibo en el dho primer quaderno a 659 partidas 8 — U065 p

— En 26 de mayo del año del 638 cien pesos de que dio rrecibo en el dho quaderno a 709 partidas 17 — U100 p

son los dhos ciento y quarenta y cinco pesos de a ocho rreales los que pareze por los autos q estan en el dho quaderno desde f 733 hasta 785 = debia la suso dha y pago al dho pedro osorio de que se le haze cargo — U185 p

59 — Sebastian de aguiar vezino de esta ciudad compro a simon Baez en rriquez por escritura ante diego nieto en 28 de abril del año de 1635 questa en el primer quaderno del secresto de bienes de manuel Bap.ta 787 vna negra nonbrada maria angola en quinientos y setenta pesos los quatrocientos de contado de que se le a hecho cargo en la 2.a que con el tea formado de los negros q bendio de 2.a del suso dho = y los ciento y setenta rrestantes a dos plazos los cien pesos para fin de febrero del 636 y los

38U548 p

38U593 p

Setenta para fin de febrero de 1637 los quales
pareze aber pagado por mano de Joan Poma
yndio cantor del cercado en esta manera

— En 21 de Julio de 1636 çien pesos
q entrego al dho Pedro osorio de
que dio dos rreçibos el
uno suelto q esta al fin
de la dha escritura a 751
y el otro a 651 del dho
quaderno partidas 74 — U100 p

— En 19 de Junio del año de 1638 seten
ta pesos de que dio rreçibo el dho
Pedro osorio a fin de la dha escri
tura y a 709 partidas 23 del dho
quaderno — U070 p

Son los dhos çiento y setenta pesos — U170 p

de q se haze cargo al dho Reçetor por aberlos
Reçevido — U170 p

60 — Alonso rramirez ortiz compro a manuel
Bap.ta perez una negra nonbrada catalina
folupa por escritura ante diego nieto maldo
nado en tres de Julio del año de 1635 en quin
ientos pesos de a ocho R.s la mitad de contado
y la otra mitad para fin de febrero del año de 1636
y por no constar en la dha escritura de aber rreçi
vido los dhos pesos del contado por peticion que
presento en este santo tribunal en 18 de febrero
del dho año de 1636 alego aberselos pagado
y dado por cuenta del segundo plazo a sebastian
duarte su cuñado çiento y diez y siete pesos

38U593 p

38U163 p

El dho manuel Bap.ta p.r la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al R.or

115

380) 63 e

16

En vn çentillo y catorze granos de perlas
a quatro reales por cuenta de duçientos y
nobenta de que le auia hecho escritura por pres
tados al dho manuel bap.ta siendo asi que
proçedian de perlas
que el dho sebastian Duar
te le auia bendido y q.e
se le auian de descontar
del rresto de la dha negra

Por aber pagado por entero los de las perlas
como pareçe en esta q.ta a pliegos n 4 - Partti
das della 12 - y que se les mandase declarar
sobre esto lo que auia pasado y auiendose m.do
por auto del dho dia declarar como se pedia
el dho manuel Bap.ta declaro en 8 de marzo
del dho año de 636 ser berdad lo alegado por
el dho Alonso Ramirez = y en 8 de otubre
del mesmo año el dho sebastian Duarte re
conoçio por suio vn rreçibo que auia dado
del balor del dho çentillo deçiento y diez
pesos en 30 de julio de 635 y dadolo a Joan
rrodriguez Duarte y que le llebaria la dha
cantidad en q.ta de lo que le deuia el dho Al.o
Ramirez y que los granos de perlas los auia
dado a Pedro martin platero quien los
debia para darlos a fran.co de carvajal = y por
auto de 16 de jullio del año de 1638 se man
do que se le rreçiuiesen en q.ta los duçientos
y çincuenta pesos del contado y los çiento
y diez del balor del çentillo y que pagase

380) 63 e

lo demas y que el balor delos catorce granos de perlas los cobrase de quien los debia en cuia conformidad pago en este santo oficio ciento y quarenta pesos en esta manera

— En 16 de marzo del año del 1636 entrego a Pº osorio ciento y treynta y tres pesos de que dio rrecibo en el primer quaderno del dho secreto a fs 85 partidas 33		U133 p
— En 16 de julio del 1638 entrego al suso dho siete pesos de que le dio rrecibo en el dho quaderno a 709 partidas 20		U007 p
Son los dhos ciento y quarenta pesos y los que debia el dho alonso rramirez ortiz al dho manuel bapta al tpo de su prision como pareje por los dhos autos en el dho quaderno desde fs 754 hasta 762 y de los dhos pesos se haze cargo al dho rrejetor		U140 p

61 — franco barba y maria de fuentes su muger conpraron a manuel bapta perez una negra llamada catalina de costa angola con una negrita de edad de dos meses por bauticar por escritura ante melchior de medina escriuano RO en 21 de marzo del 1635 que esta en el primer quaderno de su secreto a 769 en quinientos y cincuenta pesos los quatro

38U763 p

U140 p

38U903 p

38U903 p

çientos de contado y los çiento y çinq.ta para fin de febrero del año de 1636: los qua les pago la dha maria de fuentes en esta manera

— En 6 de agosto del año del 1638 entrego al dho Pedro osorio çincuenta pesos de que dio rreçibo	
en el dho quaderno a 763 partidas del entre otras de otras pers.s 2 —	U050 p
— En 9 del dho mes y año çien pesos de que dio rreçibo en la dha f. 763 partidas 3	U100 p
son los dhos çiento y çincuenta pesos pagados por el dho rresto al dho rreçetor de que se le haze cargo	U150 p

U150 p

62 — Geronimo de medina con pro a manuel Bap.ta p.s dos negros nonbrados Bar.me bañol y ana angola por escritura ante d.o nieto mel donado escriuano de su mag.d en 30 de marzo del año del 1635 en preçio de mil y dueçientos y çincuenta p.s de que le dio quatro çientos y quinze de contado y por el rresto se obligo a pagarle los quatro çientos y beinte ~~dentro~~ de vn año y los quatro çientos y quinze ~~dentro~~ de dos años de la fha de la dha escritura que esta en el primer quaderno del

39U053 p

secresto destos bienes y los pago en esta manera — 39U053 p.

— En 6 de abril de 1636 entrego al dho pedro osorio trecientos pesos de q̃ dio dos rrecibos uno al pie de la dha escritura y otro en el dho quaderno a 274 partidas 20 — U300 p.

— En 1º de agosto del año de 1638: quinientos y treinta y cinco pesos de resto de la dha deuda de que dio rrecibo en el dho quaderno a 263 part 6 — U535 p.

son los dhos ochocientos y treynta y cinco pesos debidos al dho Manuel bap.ta p.ª altpo de su prision de que se haze cargo al dho rrejetor por aber entrado en su poder — U835 p. — U835 p.

63 — Joan de torres Vez.º desta ciudad compro a simon Baez enriquez una negra nonbrada lucia angola de cuenta de Joan rrodriguez duarte por escritura ante diego nieto maldonado escriuano de su mag.d en 16 de noviembre del año de 1635 que esta en el primer quaderno deste secresto a 778 en quinientos pesos los duzientos de contado de q̃ le ba hecho cargo en su cuenta y los trecientos la mitad a fin de febrero de 1637 y la otra mitad a fin del mesmo mes del año de 1638, a que se obligo como prensipal y xpto bal pacheco como sufiador y lo pago a s.º osorio de lo dio Rs g.l en esta manera — 39U888 p.

~ El dho Manuel Bap.ta p.z la dha
Su cuenta y cargo al rrejetor (117)

39U888 p

17 — En 23 de mayo del año de 1637
pago ciento y cincuenta pesos
de que dio rrecibos el dho rrejetor
al fin de la dha escritura y en
el dho quaderno
a 660 partidas
de Ar.s — U150 p
— En 6 de setiem
bre del año de
1638 Pago otros ciento y cinq.ta
pesos al dho rrejetor de que dio o
tros dos rrecibos al fin de la dha
escritura en papel suelto n.o 182 del
dho quaderno y a 763 del part.o que — U150 p
son los dhos trecientos pesos — U300 p
que se ponen por bienes del dho Manuel
Bap.ta sin enbargo de la rrazon de la escritura
poser compania por trato de que se ha jen
cargo al dho rrejetor que dio rrecibo dellos — U300 p

6 ~ Doña ysavel arias Muger de Joan ai dal
Vezina de Estaçu compro a simon Baez en rri
ques Un negro y una negra nombrados an
ton balanta y lucia angola de cuenta del
dho Manuel Bap.ta en precio el negro de
seis cientos pesos y la negra en quinientos
y treinta los quatro cientos de contado de
que le ba hecho cargo en su cuenta y los sete
cientos y treinta a plaços los quatro cientos
y treinta para fin del mes de febrero de 1637 y

60U188 p

39U888

Los trecientos pesos restantes para fin del mes de febrero del año de 1638 a cuia paga se obligo con licenzia de su marido por escritura ante Diego nieto m.do en 29 de noviembre de 1635 que esta en el dho quaderno a 783 — 80U188 p

Y los dhos setecientos y treinta pesos los que go el dho Joan bidal al dho Pedro osorio en 13 de setiembre del dho año de 1638 de que dio rrecibo en el dho primer quaderno a 763 Partidas 10 de que se le haze cargo — U730 p

65 — fran.co Bezerra labrador en el Valle de carabayllo con pro a simon baez en rri que seis piezas de esclabos negros nonbrados: antonio bran: otro antonio bran: con una hernia cada uno otro anton angola: otro manuel angola: otro miguel angola estos cinco de cuenta de manuel Bap.ta otro manuel angola de cuenta de Joan R.s duarte en precio de tres mil quatrocientos y beinte pesos: a cuia paga se obligo por escritura ante Diego nieto maldonado en 11 de setiembre del año de 1635 como prinzipal y Joan caro por su fiador ynsolidun en esta manera

— ochocientos y cincuenta y cinco para fin de febrero del año de 1636 —	U855 p
— mil y setecientos y diez pesos para fin de febrero del año de 1637 —	1U710 p
	2U565 p

80U918 p

— Y los ochocientos y cincuenta y cin	2U565	60U918
correstantes en fin de febrero del año del 1638	U855	
Como pareze por la dha escritura que esta en el primer quaderno deste secresto a 790 = los quales pagaron en este santo oficio al dho pedro osorio del odio rrejetor general del en esta man.ra	3U420	
— En 17 de mayo del año del 1636 entrego el dho Joan caro hurtado al dho Pedro osorio quinientos pesos de que dio dos cartas de pago Vna a 797 al fin de la dha escritura y otra entre otras partidas en el dho quaderno a 449 partidas 45	U500	
— En 16 de setiembre del 1637 mil pesos de que dio otros dos rreçibos el Vno a 797 y el otro a 649 del dho quaderno partidas 11	1U000	
— En 25 de enero del 1638 mil quatro çientos y çincuenta de que dio otros dos rreçibos a 797 el Vno y a fs 675 del dho quaderno el otro partidas 10	1U450	
— En 8 de otubre del año del 1638 pago quatro çientos y setenta pesos el dho Joan caro de rresto en partida de ocho çientos y setenta de que dio dos rreçibos el dho		
	2U950	60U918

Pedro osorio el vno en el dho quaderno al fin de la dha escritura a 797 y el otro a 763 partidas = 16	2U950 p U870 p	40U118 p
Son los dhos tres mil quatro cientos y beinte pesos de que se haze cargo al dho rrejetor que los rrecibio	3U820 p	3U820 p

66 ~ Joan caro Hurtado tratante / en ganado de cerda y alonso Rebelas quy declararon judicialmente ante Antonio Dominguez de balcasar s.º de secretos en 22 de enero del 1636 que el dho Joan caro auia quedado a pagar al dho manuel bap.ta quatro cientos y seis pesos / sin escritura ni rrecaudo por don Pedro Debalber de m.do derresto de vn negro que le abia bendido el dho m.l bap.ta y conprado le el dho Joan caro con ese cargo como parese por el quaderno de manifestaciones a 122 y a 125: que ajusta con la que hizo el dho m.l Bap.ta en la declaracion general que esta en el primer quaderno del secresto de sus bienes a 1.806 partidas 29: Por cuenta de los dhos pesos pago el dho Joan caro quatro cientos al dho pedro osorio en partida de ocho cientos y setenta en 8 de otubre del 638 cuio rrecibo esta en el dho quaderno a f. 763 = partidas 16: con vna glosa al margen en que dice ser por esta q.ta la demasia

	EEU378 p

El dho Manuel Bap.ta pz la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al Ror

119

18

della aplicadolo de mas a fran.co bayerra en la partida antes desta de que se haze cargo al dho Pedro osorio por esta cuenta y se saca rresulta al dho Joan caro de los seis pesos en el pliego dellas para que se cobren

ꝟ ꝟ 338 ꝟ

ꝟ 600 ꝟ

67 — Diego chillon labrador conpro al dho manuel Bap.ta pz por escritura ante diego gutierrez escriuano de su mag.d en 6 de mayo del año de 1635 que esta en el dho primer quaderno a 803 = Dos negros nonbrados pedro bran y el otro fran.co folupo en mil y trecientos pesos a pagar para fin de febrero del año de 1636 = y los entrego al dho Pedro osorio en esta manera

— En 16 de febrero de 1636 = quinientos pesos de que dio dos rrecibos

— Uno al pie de la dha escritura y otro a 8 ꝟ del dho quaderno partidas entre otras n 16 = digo q fueron seiscientos — ꝟ 600 ꝟ

— En 6 de diciembre del año de 1638 setecientos pesos de que dio dos rrecibos en el dho quaderno primero a 76 ꝟ partidas 27-28 — ꝟ 700 ꝟ

1 ꝟ 300 ꝟ

1 ꝟ 300 ꝟ

son los dhos mil y trecientos pesos de que se haze cargo al dho Ror g.l Pedro osorio del odio que los rrecibio

46 ꝟ 038 ꝟ

68 ~ fran.co derriba deneyra platero compro
A manuel Bap.ta p.s por escritura ante diego
de zuniga escriuano de su mag.d en 11 de marzo
del año de 1635 que esta en el primer quaderno
del secresto de sus bienes a 815 Un negro nom
brado fran.co de costa cape
en seiscientos pesos de a
ocho reales a pagar para
fin de febrero del año de
1636 - Y por aber muerto
el dho fran.co derriba Deneyra sin pagarle por estar
muy pobre y con muchos hijos: Anagomez
su muger en 8 de enero del año de 1637 pi
dio se le rreçiuiese el negro por estar ynpusibi
litada para su paga y por auto del mesmo dia
se le admitio su oferta y mando que le rreçibie
se simon Baez en rriquez para benderle con
otros q.e tenia a su cargo del dho manuel bap.ta en
cuio cunplimiento el mesmo dia otorgo rre
çibo del dho negro ante luis martinez plaza no
tario a 814 de que le esta hecho cargo en su cuenta
de los negros que rrejiuio por cuenta del dho
manuel bap.ta Y se pone esta Declaraçion aqui
para satisfaçion de la dha Deuda

69 - Lorenzo sanchez vezino de esta ciudad por es
critura que otorgo ante diego nieto maldo
nado escriuano de su mag.d en 27 de junio del
año de 1636: compro al dho manuel bap.ta p.s
dos negros nonbrados: diego: y Joan de costa
angola en mil y duçientos y quarenta pesos de

Ancho R.s plazo a fin de febrero del año de mil y seis çientos y treinta y cinco y por no aber pagado en 17 de enero del año del 1639 manuel Demonte alegre defensor de los bienes presento en este santo oficio la dha escritura a execuçion y por auto del mesmo dia se mando despachar mandamiento y dado en el mesmo dia fue requerido con el en 10 de mayo del mesmo año y satisfico la dha deuda en esta manera

— En 10 de mayo del 1636 entrego por mano de diego lopez de lisboa seis çientos pesos al dho pedro osorio de que dio rreçibo en el primer q.no a 669 partidas: 36	U600ꝛ
— En 27 de otubre del año del 1638 entrego por mano de fran.co de salinas treçientos pesos de que dio rreçibo el dho P.o osorio en el dho quaderno a 766 partidas 21	U300ꝛ
— En 18 de mayo del año del 1639: entrego treçientos y treinta y ocho pesos de que dio rreçibo el dho pedro osorio en el dho quaderno a 810 part.s 4	U338ꝛ
	1U238ꝛ
— En 26 de mayo del 1639 entrego dos pesos por resto y ajusta m.to de que dio rreçibo el dho P.o osorio en el dho q.no a f. 810 partidas 11	U002ꝛ
	1U280ꝛ

46U038ꝛ

son los dhos mil ducientos y quarenta pesos
debidos al dho manuel Bap.ta al tpo de su pri
sion y satisfhos en la forma rreferida de q
se haze cargo al dho Rezetor que los rrecibio

10 ~ Joan de la Cueba banco
publico desta ciudad
como pro al dho ma
nuel bap.ta p.z diez negros
nombrados = fran.co = diego =
= lorenzo = de costa bran = Joan = y fran.co = de costa
çape = Joan de costa bioho = diego de costa banol = die
go = y manuel = de costa folupa = y pedro = de costa
biafra = por escritura ante diego nieto m.do
en 8 de marzo del 1635 en preçio cada uno
de seis çientos y treinta pesos = q montan todos
seis mil y trecientos pesos de a ocho rreales
los dos mil y ciento que le dio de contado y los
demas a dos plazos la mitad para fin de febrero
del 1636 y la otra mitad para fin de febrero del
año del 1637 como pareze en el primer qua
derno desde f. 825 hasta 831 = y desde f. 835
hasta f. 840 = y se hiçieron diligenzias sobre su co
branza y despacho manda.do por la cantidad
del primer plaço y rrequirio al dho Joan de la
cueba en 6 de abril del 1636 = el qual rrespon
dio que abia conprado los dhos negros para su
chacara y que rrespeto de su quiebra se auia ben
dido por el consulado desta ciu.d a Alonso brabo
y constando por testimonio de don diego p.z da
llegos escriuano del dho consulado se mando
que el dho alonso brabo pagase las dhas canti

El dho Manuel Bap.ta p.z la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al rrejetor

(121.

E7U2581

19- dades y por la del primer plajo se opuso fran.co de mansilla en 10 de abril de 1636 por peti çion que presento en este santo oficio que esta en el dho quaderno a 832= y alego aberse la cedido el dho manuel bap.ta p.z con otras en tpo abil para satisfaçion de diez mil seis çientos y ochenta pesos que se debia y que en la dha cantidad çedida en el dho Joan de la cueba se auian de suspender las diligenzias de este santo oficio y dejarle vsar de su derecho a que se probe yo se hiçiese asi por auto de 10 del dho abril a 838= en cuya con formidad se hizo diligenzia contra el dho alonso brabo por los dos mil y çien pesos del vltimo plajo el qual los entrego a pedro osorio del odio en 27 de mayo del año de 1637 de que dio rreçibo en el dho quaderno a 810 partidas 12 de que se le haze cargo en esta q.ta y se rraçona en la forma q.ba para satisfaçion de toda la dha deuda

2U100 p

71- don Joan del pulgar por peticion que presento en este santo oficio en 17 de nobiembre de 1636 alego aber enpeñado a manuel Bap.ta en beinte y çinco pesos vna ymagen de nra s.a de oro con quatro esmeraldas grandes y unos carçillos de cristal que el dho manuel bap.ta declarase sobre ello la berdad y que se le bolbiesen las dhas joyas que estaua presto de pagar los dhos

E9U3581

Veinte y cinco pesos y aui endose mandado
que el dho manuel Bap.ta declarese lo hijo en
=11 de diciembre del año del 1636= dijo que en
Un escritorio estauan las dhas Joyas en Un
papel en que esta puesta la rrazon de su enpeño
que pagandola se le diesen
y en Vista por auto
de 23 de nobiembre de
el año del 1637= se mando
entregar las dhas Joyas
Pagandolos dhos pesos como todo consta en el
primer quaderno desde fs 878 hasta 880= Y
aber pagado los dhos pesos al dho Pedro oso
rio de que dio rrecibo en el dho quaderno a 675
partidas -3- entre otras de que se le haze cargo—

72- Pedro artero Alguazil del Juzgado de bienes
de difuntos conpro al dho manuel bap.ta por
escritura ante Bartolome de Jeuico escri
uano pp.co de esta ciudad en 12 de Julio del año
del 1633= Una negra boçal llamada catalina
de costa angola en quinientos y quarenta
pesos los duçientos de contado y los demas
la mitad a fin de febrero del año del 1634 y la
otra mitad a febrero de 1635= y por no constar
de las pagas de los dhos plazos= el dho pedro
artero por peticion que presento en el tri
bunal de este santo oficio en 8 de enero del 1637
alego tener le pagados duçientos y nobenta
pesos y que solo le debia çincuenta al tpo de
su prision lo qual conprobo con testimonios
que presento de la q.ta de su libro y del banco

E9U 3581

Vo 25 p—

E9U 403 p

de Joan de la cueba y su declarazion q. a 1804 partidas e. del primer quaderno del secresto de sus bienes como mas largamente consta por los autos en el dho quaderno desde f. 881 hasta 888= y por auto de 11 de mayo de 1637 se mando se le hiçiesen buenos por q.to de los dhos los dhos Duçientos y noventa pesos y que pagando los dhos çincuenta se le diese testimonio de aber cunplido en cuio cunplimiento entrego al dho Pedro osorio los dhos çincuenta pesos de que dio rreçibo en el dho quaderno a e 58 partidas del 16= en 8 de enero del dho año de 1637 de que se le haze cargo

73 Pedro de acosta espadero compro al dho m.l Bap.ta Pz. por escritura ante Bartolome de zeuico escriuano publico de la ciudad en 22 de abril de 1636 compro un negro andres brian en seiscientos y beinte pesos plaço a fin de febrero del año de 1635. y porque al tpo de su prision no le debia mas de duçientos por aberle pagado lo demas antes sin embargo de lo declarado por el dho manuel bap.ta Pz. en la declarazion q. en 9 de mayo del año de 1636 pidio que declarase como le abia pagado quatroçientos y beinte pesos en dos bezes lo qual hizo el dho manuel bap.ta Pz. en 19 de junio del dho año y que no debia mas de los duçientos y birificado por la dha declarazion y cuenta de su libro por auto de

e 9 U 4 0 3 f

U 0 5 0 f

e 9 U 6 5 3 f

= 16 de agosto de 1638 se mando se le hiciesen buenos por cuenta de la dha escritura los dhos quatrocientos y veinte pesos y que pagandolo demas se le diese testimonio como todo consta por lo autuado en el primer quaderno desde fs 896 hasta 901 = Y los dhos Duçientos pesos del resto del dho negro los entrego al dho Pº osorio de lo dio de que dio reçibo en el dho quaderno a 709 partidas 20 en 10 de junio del dho año de 1638 y asi se le haje cargo dellos aqui

16 Mateo nuñez trante compro al dho mbapta una negra nombrada catalina de casta mandinga por escritura ante Bartolome de çubico escriuano pp de esta çiudad en 23 de abril de 1635 que esta en el dho primer quaderno a 903 en seis çientos y quarenta pesos de a ocho reales los çiento que le auia de dar luego de contado y los demas la mitad a fin de febrero del año de 1636 y la otra mitad a fin del de 1637 y porque no constaua de la paga de los çien pesos de contado pidio por peticion en 26 de abril del año de 1638 que esta en el dho quaderno a 902: declarase el dho manuel bapta a berlos reçeuido el qual lo hizo en 28 del dho mes y año y que

El dho manuel bap.ta p.z la dha
cuenta de sus bienes y cargo al R.or

(123)

69U653 p

20 Pagandolo de mas se le puede dar por libre y entrego los quinientos y quarenta pesos al dho Pedro osorio en esta manera

En 2 de abril del 1636 ducientos pesos de q dio rreçibo en dho quaderno a 274 partidas del 12 — U200 p

En 18 de mayo del año del 1637 otros ducientos pesos de que dio rreçibo en el dho quaderno a 680 part.s 3 — U200 p

En 27 de abril del año del 1638 çiento y quarenta pesos de que dio rreçibo en el dho quaderno a 676 partidas 25 — U140 p

son los dhos quinientos y quarenta pesos debidos al dho manuel bap.ta al tpo de su prision de que se haze cargo al dho rrecetor que los rreçivio — U560 p

U560 p

75 El lic.do geronimo de yporregonjaga clerigo presbitero con pro a manuel bap.ta p.z un negro llamado manuel de costa angola por escritura ante diego nieto m.do en 23 de julio del 1635 en quinientos y çincuenta pesos de a ocho R.s los ducientos de contado y los otros ducientos para fin de febrero del año del 1636 y los çiento

50U193 p

y cincuenta para fin de febrero del año del 1637 con ypoteca del dho negro los quales pago en esta forma — 50U193 ps

— En 26 de abril del año de 1636 entrego a Pedro osorio de lo dio cien pesos de que dio rrecibo en el primer quaderno a 668 partidas del 17 — U100 ps

— En 15 de setiembre de 1636 otros cien pesos de que dio rrecibo en el dho quaderno a 652 partidas 85 — U100 ps

— En 3 de diciembre de 1637 otros cien pesos de que dio rrecibo en el dho quaderno a 675 partidas 4 — U100 ps

— En 26 de mayo del año de 1639 entrego al dho pedro osorio cincuenta pesos de que le dio rrecibo en el dho quaderno a 810 partidas 9 — U050 ps

Son los dhos trecientos y cinquenta pesos deuidos al dho manuel bap.ta al tpo de su prision de que se haze cargo al dho Pedro osorio en cuio poder entraron como Receptor g.l deste s.to oficio = y porque lo constaua por la escritura que ubiese rrecebido el dho manuel — U350 ps

50U193 ps

Bap.ta P.z los duçientos pesos del contado presento a execuçion manuel de monte alegre la dha escritura en 17 de enero del año de 1639 a que se opuso el dho lic.do geronimo de ypo rre en 26 de mayo del dho año alegando aber los pagado luego que se hi ço la dha escritura porq sin pagar no le quiso en tregar el negro como mas largo consta ua de la memoria q hizo el dho manuel bap.ta p.z des pues de preso de lo que le debian en que no puso mas de los dhos treçientos y çincuenta pesos de q pidio se pusiese un testimonio con lo autorado como se hizo y ofreçio prueba y dada por auto de 30 del dho mayo y año se mando rreçeuir en cuenta de la dha deuda los dhos duçientos pesos y atento a aber pagado en este santo ofiçio los dhos treçientos y çincuenta pesos se dio por libre de todo como consta de los dhos autos en dho primer quaderno de 1 de f.s 923 hasta 932

76- Diego gutierrez escriuano R.l compro a se bastian Duarte por escritura ante diego nieto mal donado escriuano de su mag.d en 7 de mayo de 1635: una negra nonbrada felipa de casta çape en preçio de quatroçientos y çincuenta pesos la mitad de contado y la otra mitad se obligo a pagarla al dho manuel bap.ta P.z para fin de febrero del año de 1636 y por no aber pagado al dho plaço por aber muerto

50U193 l

U350 p-

50U543 p-

el dho Diego gutierrez presento a execu
cion la dha escritura manuel de monte ale
gre defensor destos vienes en 25 de agosto del
año del 1637 a que salio teresa gonzalez mu
ger del dho diego gutierrez en 18 de enero del
año del 1638 que por estar
pobre y cargada de cinco
hijas muy niñas no a
uia podido pagar y q
se le hiciese espera hasta
fin de mayo del mesmo año y por auto del
mesmo dia se le hizo la dha espera dando fian
cas de pagar al dho plazo en cuia confor
midad en primero de marzo del dho año hizo
la dha fianza el Doctor Don Alonso corbacho
cura de la parroquia de sta santa sana de tauri
ante Diego sanchez Vadillo y pago los dhos
ducientos y beinte y cinco pesos a Pedro oso
rio del odio como parece por los autos en el
primer quaderno desde f 939 hasta 948
y al rrecibo que dio en el a 811 partidas 18
en 7 de junio del 1639 de que se le haze cargo

77 Domingo Calbo de herrera se obligo por escritu
ra ante Diego nieto maldonado en 7 de febrero
del 1635 por dos mil pesos de a ocho rs que le auia
prestado para auio del nauio san Bernaue en
que andaua desituado al rreyno de chile para en
fin del mes de diciembre del dho año como consta
de la dha escritura que esta en el primer quader
no a 960 y en la declaracion general que hizo

50U543 f

0225 f

50U768 f

~ El dho manuel Bap.ta p.r la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al R.or

(125)

50U768 p

21 - en el dho manuel bap.ta perez de lo que debe
bian al tpo de su prision que esta en el dho
quaderno a 1818 partidas 196 dice que
aunque la dha escritura es de dos mil pesos
no le debe mas de mil
y ocho cientos y cinq.ta
y nuebe = y el dho domin
go calbo de herrera en
el libro de manifestacio
nes a 81. buelta declaro en 23 de enero 1636
no deber mas de mil y tantos pesos porque
no le acabo de entregar la ropa de que proce
dia la deuda aunque se decia ser plata prestada
por cuia cuenta pago en este santo oficio al o
brabo mil y ocho cientos pesos de que dio rre
cibos el dho rrezetor g.l Pedro osorio en luno al
pie de la dha escritura y el otro en el dho qua
derno a 652 partidas 80 en 6 de setiem
bre de 1636. de que se le haze cargo al dho R.or
y de los cincuenta y nuebe rrestantes se sacan
rresulta contra el dho domingo calbo en el plie
go dellas

esta deuda consta en el
q.o de borrador es 334

1U800 p

78 ~ El capp.an Baltasar Bezerra por escritura
que otorgo en esta ciudad ante diego meto
maldonado escriuano de su mag.d en 22 de
otubre del año de 1635 conpro a sebastian
digo simon Baez enrriquez ocho negros
nombrados = fran.co angola = otro fran.co an
gola = otro fran.co angola = manuel angola

52U568 p

52U568 p

Antonio Angola = estos cinco con declarazion que eran del dho manuel Baga y los tres siguientes de Joan rrodriguez duarte fran.co angola = luis angola = manuel mandinga a quinientos y ochenta pesos de a ocho Rs cada uno rrebajando en todos cincuenta pesos y q daron por deuda liquida en quatro mil y quinientos y nobentas pagados la mitad para fin de abril del año de 1637 y los demas para fin de abril de 1638 como consta de la dha escritura en el primer quaderno a 966 y los pago en esta m.ra

— En 3 de julio de 1637 entrego a Pedro osorio de lo dio mil pesos de que dio rrecibo en el dho quaderno a 661 partidas 25	1U000 p
— En 6 de julio del dho año seiscientos pesos de que dio rrecibo en el a dha foxa partidas 27	U600 p
— En 11 de setiembre del dho año entrego otros seiscientos pesos de que dio rrecibo el dho pedro osorio en el dho quaderno a 659 partidas 9	U600 p
— En 25 de junio del año de 1639 entrego al dho rrejetor dos mil trecientos y nobenta pesos de rresto de que dio rrecibo en dho quaderno a 811 partidas 20 entre otras	2U390 p
	4U590 p

52U568 p

Por manera q Montalo pagado por el dho capp.
Baltasar Bezerra quatro mil quinientos y no
benta pesos que devia conforme a su escritura
de que se ha hecho cargo al dho rrejetor que los rre
çivio

52U568 p

E U 590 p

19 ~

— Joseph nuñez de prado
escriuano de su mag.d con
pro a manuel bap.ta p.z
dos piezas de esclabos nom
brados martin bran y ma
riana biafra por escritura ante diego ca
ramallo escriuano pp.co desta çiudad fha en 12 de
febrero del 1635 en preçio de mill y duçientos
y çin cuenta pesos los seis çientos y beinte y çin
co que le dio de contado y los otros seis çientos
y beinte y çinco a pagar para fin de enero del
año del 1636: y el dho manuel bap.ta en la decla
raçion q. questa en el primer quaderno a 182 e
partidas 293: puso por rresto del dho plazo çi
ento y setenta pesos: y el dho Joseph nuñez
por petiçion que presento en este santo ofiçio
alego tenerle pagados quatro çientos y sesen
ta y dos pesos y quatro R.s dellos en plata y o
tros efetos q. se le mandase declarar sobre ello
y auiendosse mandado: declaro en 29 de otubre
del año del 1635 ser çierta la rrelaçion de la dha
petiçion y por auto del 17 de enero del 1636 se
mando que conforme a la dha declaraçion
se le rrebajasen de la deuda del dho plazo al
dho Joseph nuñez los pesos de su pedimiento
y que pagase el rresto como consta por los dhos

57U158 p

autos enel dho quaderno desde fs 972 hasta fs 976 = Y en 27 de Junio del año de 1637 entrego a Pedro osorio los dhos ciento y sesenta y dos pesos y quatro Rs de que le dio rrecibo en el dho quaderno a 661 partidas 24. de q se le haze cargo — 5701 58 p —

U 162 p 4 —

80 — El dho Diego de bargas clerigo prebitero como prinzipal y el dotor andres garçia de Zurita como su fiador se obligaron a pagar a manuel Bap.ta p.s quinientos y beinte pesos de a ocho Rs por el balor de un negro nonbrado fran.co angola por escritura ante diego nieto maldonado escr.no en 5 de Julio del 1635 para fin de febrero del año del 1636 — Y el dho manuel bap.ta p.s en el declarazion q pu so la mesma cantidad como pareze en el primer quaderno de su secresto a 978 y a fs 1831 partidas della 403 = Y el dho Cdo Diego de bargas pago la dha cantidad a Pedro osorio de lo dio en esta m.ra

— En 20 de abril del año del 1638 du cientos pesos de que dio rrecibo en el dho quaderno a 676 partidas 24 —	U 200 p —	
— En 14 de abril del 1639 ciento y setenta pesos de que dio rrecibo en el mesmo quaderno a 808 partidas 23 —	U 170 p —	
— En 27 de julio del 1639 ciento y cincuenta pesos de que dio rrecibo en el dho quaderno a 811 part.s 26 —	U 150 p —	U 520 p —
son los dhos quinientos y beinte p.s de que se haze cargo al dho rrezetor	U 520 p —	

5701 840 p 4

El dho Manuel Bap.ta p.r la dha cuenta de sus bienes y cargo al R.or

(127) 57U840 p.s

22 - 81 - Marcelo Antonio de figueroa escriuano de su mag.d compro a simon Baez en rriquez administrador nombrado para bender los negros de Partida que tubo el dho Manuel Bap.ta perez

Un negro nombrado fran.co de costa angola Por escritura Ante diego nieto maldonado escriuano rreal que esta en el primer quaderno deste secresto a f. 983 en quinientos pesos de a ocho rreales los ciento y cincuenta de contado que rrecibio el dho simon baez como pareze por la cuenta que dio de los negros q. bendio de la dha cuenta: y los trecientos y cincuenta se obligo a pagar la mitad Para fin de febrero del año de 1637 y la otra mitad para fin de febrero del año de 1638. y los Pago en este santo oficio A Pedro osorio de lo dio en 8 de agosto del año de 1639 de que dio rrecibo en el dho quaderno a f. 811 Partidas n. 28. U350 p.s

82 - Don luis de Betancur Cardona Bendio cantidad de perlas de algunos presos por este santo oficio como pareze por un testimonio que esta en el quaderno primero deste secresto a f. 988. y que entre ellas fueron de cuenta del dho manuel Bap.ta las siguientes

tres cadenas de perlas que entrego en este santo oficio el capitan Melchior Polo por aberselas entregado en

58U190 p.s

Panama Pedro duarte Para entre
gar en esta ciudad al dho manuel
Bap.ta Joasebastian Duarte Las ben
dio el dho Don luis debe tan cuer Al
cap.an Andres Marques en esta manera

Una cadena De quatrocien tos granos por onza que peso veinte y una onzas y cinco ochovas a treinta y ocho pesos onza que monto ochocientos y bein te y un pesos y seis reales que aunque en el dho tes timonio se pusieron ocho cientos y treinta y un pe sos y seis reales Ubo diez pesos de yerro contra el dho Don luis	U821 p6	58U190 p6
Otra cadena Del mesmo genero que peso catorze on cas y una ochava a treinta y ocho pesos onza monto quinientos y treinta y seis pesos y seis reales en que ubo de yerro contra la hacienda diez pesos por aber dho q Montava quinientos y beinte y seis pesos y seis reales sien do lo suso referido	U536 p6	
Otra cadena De atrecientos granos por onza que peso	1U358 p6	U

	1U358 p.s.	U —	58U190 p.s.
Veinte y una onzas a quarenta y ocho pesos onza monta Mil y ocho pesos	1U008 p.		
Montan las dhas tres cadenas de perlas a los dhos precios dos mil trecientos y sesenta y seis pesos y quatro Rs de a ocho los quales se an puesto	2U366 p.s.		
con la separacion de arriva para que se bea con mas brebedad lo q Montan quando se ayan de aplicar a quien pertenezen		2U366 p.s.	
En casa de manuel bap.ta se hallo en un escritorillo una cerrita de carey con una sarta de perlas catorceno que peso diez onzas y media y las dio bendidas el dho Don luis de betancur sin decir a quien a catorze pesos onza q Montan ciento y quarenta y siete pesos		U147 p.	
del dho escritorillo se hallaron unos Bracaletes de perlas mas que catorceno como rrostrillo que pesaron quatro onzas y siete ochavas y las dio bendidas a veinte y quatro pesos onza sin decir a quien q Montan ciento y diez y siete pesos		U117 p.	
treze bueltas de perlas de medio rrostrillo que se sacaron del dho escritorio pesaron quatro onzas y siete ochavas y media las dio bendidas a veinte y quatro pesos			
		2U630 p.s.	58U190 p.s.

onza Montaron ciento y diez y ocho pesos y quatro reales de a ocho — | 2U630 p ℓ | 58U190 p ℓ

| U118 p ℓ

Montan las dhas perlas bendidas — 2U749 p —

a los dhos precios dos mil setecientos y quarenta y nuebe pesos de la dha plata de que se hace cargo al dho Pedro osorio por aberselo hecho en el dho quaderno primero del secresto de bienes del dho Manuel Bap.ta perez

a fs 1778 partidas n 16 y en una relacion que dio de lo que entro en su poder procedido de esta hacienda — 2U749 p —

83 — fran.co de y Barra Albanil compro al dho Manuel Bap.ta P.z dos esclabos nombrados Diego biho y maria folupa en mil y ducientos y cincuenta pesos los quinientos de contado y los demas aplazos por escritura ante Diego nieto maldonado escriuano de su mag.d en 17 de febrero del año de 1636 = y por otra escritura ante xp.to bal rrodriguez de limpias escriuano de su mag.d en 13 de agosto del dho año de 1636 otro negrito de hasta diez años llamado fran.co de costa bañol en trecientos pesos los ciento de contado y los demas aplazos y sin embargo de que en la memoria general que dio el dho manuel Bap.ta como parece en el primer quaderno de su secresto a fs 1805 partidas n 15 no puso mas por resto de los dhos negros que quinientos y doce pesos y quatro reales de a ocho de entrada

60U930 p ℓ

9 p. faltan

Al dho manuel Bap.ta de la dha
cuenta de sus bienes y cargo al R.o

(129)

60U930pE

23

bas escrituras: Se pidio mandamiento
de execucion contra el dho fran.co de ybarra
por todos los nuebecientos y cincuenta q.
montaban los dhos plazos por no constar
por las dhas escrituras
estar pagados: a que
se opuso alegando
no deber mas que Du
cientos y ochenta y q.
se mandase al dho manuel bap.ta con jura
mento declarase no deberle mas y auien
dose mandado en 31 de enero de 1636 dijo
q.to de lo que le auia quedado a deber de resto
de las dhas escrituras eran los dhos 950 q.
a cuia cuenta no auia rrecevido mas que
quatrocientos y treinta y siete pesos y qua
tro rreales con doce y medio que le auia
rrebajado en vn trueque que abian hecho
de vn negro por la negra y que le debia los
quinientos y doce pesos y quatro R.s que tenia
declarados en la dha declaracion general
y conprobado con vn testimonio q.e se puso en
los autos a pedimiento del dho fran.co de ybarra
de las partidas del libro del dho manuel bap.ta
por auto de 9 de junio de 1639 se mando
por este santo oficio se le hiciesen buenos
por cuenta de los dhos nuebecientos y cin
cuenta pesos los dhos quatrocientos y tre
inta y siete y medio y que pagase el resto
como pareje por las dhas escrituras y au
tos en el dho quaderno desde f.s 1001 hasta 1031.

60U930pE

60U930p4

y el dho fran.co de ybarra pago el dho resto al dho Pedro osorio del odio en esta manera

En 28 de Julio del año de 1638 ciento y cincuenta y nueve pesos y cinco reales por mano de Joseph de la sida de que le dio rrecibo en el dho quaderno a 763 partidas 1	U159p5
En 15 de setiembre del dho año ciento y ochenta y cinco pesos de que le dio rrecibo en la dha foxa partidas 11	U185p
En 11 de otubre del dho año cincuenta pesos de que le dio rrecibo en el dho quaderno a 766 part. 11	U050p
En 6 de setiembre del año de 1639 ciento y diez y ocho pesos y quatro R.s de que le dio rrecibo en el dho quaderno a 999 partidas 1	U118p4
	U513p1

Por manera que pago el dho fran.co de ybarra al dho R.or g.l Pedro osiorio quinientos y treze pesos y un real de que se le hace cargo en esta g.da por bienes del dho manuel Bap.ta

U513p1

86 Doña Joana Bela compro al dho manuel bap.ta perez un negro llamado fran.co de costa balanta por escritura ante Diego nieto m.do en dos de mayo de 1636 en precio de seiscientos y cincuenta pesos los ducientos de contado y los demas aplazos para fin de febrero de 1635 y fin de febrero de 1636 y sin embargo

61U847p5

61U643 p 5

de aber declarado el dho manuel bap.ta pq
en la declaracion q hizo de lo que le debian
que la dha doña Joana no le debia mas de du
cientos y beinte y cinco pesos del ultimo plazo
como parece en el primer quaderno de su secus
to a 1827 partidas 356
se pidio por el defensor
destos bienes mandamto
contra lo suso dha por
los quatrocientos y cin
cuenta pesos por no constar de la paga de los
del primer plazo q se opuso presentando un
testimonio autorizado por el dho Diego nieto
de una carta de pago que le dio en 6 de junio del
año de 1635: de los pesos del primer plazo y en
bista del dho testimonio por auto de este santo
oficio de 16 de julio de 1639: se mandose le rre
civiesen en quenta de la dha escritura ducien
tos y beinte y cinco pesos de que era la dha carta
de pago y que el mandamiento se entendiese
por los otros ducientos y beinte y cinco como
consta en el dho quaderno desde fs 1058 hasta 1058
y los dhos ducientos y beinte y cinco pesos
entrego la suso dha a Pedro Osorio de lo
dio en 20 de setiembre del año de 1639 co
mo parece en el dho quaderno a 1058 y a fs 990
partidas 8 entre otras de que se le haze cargo

85 — Benito Rodriguez maestro sastre compro al
dho Manuel Bap.ta una negra llamada ysa
bel por escritura ante Diego nieto maldonado
escriv.o R.l en 30 de mayo de 1633: en precio

⊕ 225 p

61U668 p 5

61U668 15

de quinientos y sesenta pesos pagados a pla
ços: y el dho benito R.s bendio la dha negra
a mariana sanchez morena libre por escri
tura ante ~~el dho~~ francisco escriuano en primero de
diciembre del año de 1636: en el mesmo
precio los ciento de contado y los ciento para
mayo de 635: y los tre
cientos y sesenta al dho
manuel bap.ta para fin
de febrero del dho año
a quien los debia por
resto de la dha compra: y sin embargo de q.e
el dho manuel bap.ta en la declarazion q.e
que hizo de lo que le debian no puso por mas
deuda de resto de la dha negra q.e sesenta pesos
que le dio la dha mariana sanchez: y que el dho
Benito R.s en peticion q.e presento en este santo
oficio en 17 de mayo de 1636: alego no deber
nada y q.e se mandase al dho manuel bap.ta asi
lo declarase como lo hizo en 6 de agosto del
dho año se pidio m.to de execucion contra los
suso dhos por los dhos trecientos y sesenta
pesos a que se opuso la dha mariana sanchez
alegando que no debia mas de senta de resto
y que se le mandase declarar al dho m.l Bap.ta
el qual dixo en 22 de noviembre del dho año
ser cierta la relacion de la suso dha y sin
hazer caso de lo referido se truxo del fuero
hordinario una causa executiva que el dho
manuel Bap.ta auia enpeçado contra el dho
Benito rrodriguez por los dhos trecientos
y sesenta pesos y acomulado la a las diligen

61U668 15

El dho manuel Bap.ta p.z la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al Ror

(131) 61U668 p5

2e- cias suso rreferidas y sentenziado la dha
causa de rrematte en 3 de setiembre
del año de 1639: semando se entendiese
por treynta pesos de resto por aber paga
do los otros trenta
como mas largo pa
rese por los autos fhos
en esta rrazon en el
primer quaderno del
se cresto de bienes del dho manuel bap.ta
desde fs 1061 hasta 1086 y la dha declara
cion g a 1806 partidas 27 y los dhos se
sentapesos del resto de la dha negra se en
tregaron al dho Ror g Pedro osorio del
odio en esta manera

— En 8 de enero de 1638 la dha mariana sanchez treinta pesos de que dio rrecibo en el dho quaderno a 605 partidas 8	U030 p-
— En ce de setiembre de 1639 el dho Benito rrodriguez otros treynta de que dio rrecibo en el dho quaderno a 999 part 9	U030 p-
son los dhos sesenta pesos	U060 p-

U060 p-

con que queda satisfha la dha deuda de
que se haze cargo al dho rrezetor

86— Doña eufrasia de santillan con poro ama
nuel bap.ta p.z tres piezas de clabos nonbra
dos fran.co de costa bran = y anton folupo = y ca
talina bran = por escritura ante Bartolome

61U728 p5

61U778ps-

de Zevico escriuano pp.co desta ciudad en 22 de mayo del 1635 en mil y ochocientos pesos de a ocho R.s los ochocientos de contado y los mil para fin de febrero del 1636 como parece a 1089 del primer quaderno del dho secresto = y aunque en la declaracion q. que hizo el dho manuel bap.ta que esta en el dho quaderno a 1827 partidas della 367 = dize que sin embargo de la escritura se debe mil y cincuenta pesos no pago mas de los mil en esta manera

sacaronse de rresulta los cincuenta pesos adonde se satisfaze aberlos pagado al L.do don esteuan de ybarra Rezetor general deste santo oficio en 9 de enero del 1663 como parece en el q.o E. a 441

En 16 de mayo del año del 1637 por mano de don garcia de yxar y mendoça y el al.n fernando de albarracin nuebecientos pesos de q. dio rrecibo el dho pedro osorio en el dho quaderno a 612 partidas della 32 — U900ps

En 12 de otubre del 1639 pagola suso dho por el dho rresto cien pesos de que dio rrecibo el dho rrezetor en el dho quaderno a 999 partidas del 18 — U100ps-

Son los dhos mil pesos de q. se haze cargo al dho rrezetor en esta cuenta por bienes del dho manuel bap.ta y de los cincuenta se saco rresulta — 1U000ps-

87- Martin sanchez compro al dho manuel bap.ta un negro de costa angola llamado diego por seiscientos y diez pesos de a ocho arreales — 1U000ps-

62U778ps-

en 15 de Julio de 1633 por escritura ante mel
chior de medina escriv.o R.l que esta en el pri
mer quaderno de su secreto a 1096 y por
hallarse entre sus papeles se pidio man
damiento de execuçion por la dha canti
contra la persona y bie
nes del dho martin
sanchez sin embargo
de no aber declarado
el dho manuel bap.ta que le debia nada en su
declaraçion g.l y el dho martin sanchez
con petiçion que dio en este santo oficio en
22 de diçiembre del año de 1639 presento
un testimonio autorizado del dho escrivano
de aberlo chançelado el dho manuel bap.ta
la dha escritura en quanto a la dha canti
dad en 30 de Julio del año de 1635 y por au
to de 22 del dho mes de diçiembre año de 1639
fue dado por libre para cuia declaraçion
se pone aqui esta advertençia

88 — El dho Don fran.co de la calancha clerigo pres
vitero compro al dho manuel bap.ta un negro
llamado manuel de costa angola por escritu
ra ante diego nieto maldonado escrivano
de su mag.d en 18 de Junio de 1635 que esta en el
dho quaderno a 1105 en quinientos y sesenta
pesos que en la declaraçion g.l puso por deuda su
ya en el dho quaderno a 1830 partidas 385
a plazos q el ultimo se cumplio a fin de no bien

62U728 p5

del año de 1636 los quales pago al dho Pe
dro osorio en esta manera

— En 6 de abril del año de 1636: tre
cientos pesos de que dio recibo en
el dho quaderno a 448 partidas
del entre otras n 14 — U300 p

— En 30 de diciembre del
año de 1639: Duçien
tos y sesenta pesos
de que dio recibo en
el dho quaderno a 1000 partidas
del entre otras n 25 — U260 p

son los dhos quinientos y se
senta pesos de que se haze cargo
al dho Receptor q Pedro osorio de lo dio — U560 p — U560 p

89 ~ El lz. fran del sal carrasco abogado de la real
audiencia desta ciudad puso en çincuenta
mil pesos de a ocho reales con prinçipal y me
joras una chacara que tenia en el valle de lo
canegra el dho manuel bap. p. segun lo declaro
en su declaraçion general que esta en el primer
quaderno del secresto de sus bienes a f. 1828
partidas della 369 que se vendia por este
oficio: deçienhanegas de tierra poco mas o
menos con dehenta y una piezas de clabos en
trebiejos y molos: sanos y enfermos en que
entraban dos crias del pecho. Dos trapiches
con tres paylas dos grandes y una pequeña
tres ollas de cobre la una grande y las dos me
dianas: Duçientas y quarenta y una cabeças

63U288 p5

El dho manuel Bap.ta p.z la dha cuenta de sus bienes y cargo al R.or

133

630288 p5

25.

De ganado bacuno entre gran de y mediano en que entran seis yuntas de buyes. Sesenta y quatro terneros quarenta y siete mulas y machos del trapiche y carga: nuebe cabezas asnales entre machos y hembras: cincuenta cabras. Doce cabritos. once obexas y un carnero, treinta cabezas de ganado de zerda grandes y pequeños, cinco yeguas. dos potros. dos cauallos del ser

Vicio de la dha chacara, veinte y seis lanpas. diez rrejas, catorze machetes, seis açadones. cantidad de sillones para cargar yerua y para el trapiche. hornamentos para deçir misa, cantidad de caña dulçe sembrada, olibar, guerta, y otras cosas que no se nombran en la memoria que se dio, por tres uidas por que la auia comprado el dho manuel bap.ta Por cuio tiempo la auian arrendado las monjas del monasterio de la limpia concebçion de nra señora desta çiudad cuia es la propiedad. A Alonso de bargas Romero e ynes de auallos y despues a pedro de atienzia y doña Maria hurtado de ormero su muger, que la primera uida corria por la de la dha doña maria Hurtado con calidad que la suso dha auia de dar poder para poder nombrar la segunda uida despues de sus dias della y de pagar los dhos cincuenta mil pesos en esta manera

los seis mil y nuebeçientos pesos de a ocho reales que quedauan en la dha chacara por el dominio y propiedad della y del dho monasterio en que se taso al tiempo de su arrendamiento con cargo de pagar de reditos de los dhos pesos al dho monasterio treçientos y quarenta

630288 p5

63U28895

Y cinco pesos cada año que salen a beinte mil el millar y a cinco por ciento por las dhas tres vidas — 6U900 p

— treinta mil pesos quedaria luego de contado asi como se le Ubiese entregado y el dado recibo con que si se le dexase de entregar algo de lo contenido en la dha memoria suso referida se le auia de bajar su balor del dho contado — 30U000 p

— Los treze mil y cien pesos restantes a cumplimiento de los dhos cincuenta mil en dos plazos para la armada de los años de 1641 y 1642 por mitad — 13U100 p

Son los dhos cincuenta mil pesos — 50U000 p

Pagados en la forma suso referida = y auiendose trayido en pregon por los terminos de la ley la dha chacara con los generos suso referido y hechas las diligencias y apercibimientos nezesarios en 18 de marzo del año de 1639 se hizo remate en publica almoneda en la plaça mayor desta ciudad a boz de pregonero en el dho licenziado fran.co del saz carrasco que lo aceto sin perjuicio de aber alegado que auia Unos negros y negras defetuosos por biejos mancos coxos y con mal de san lazaro que no eran de dar ni rreceuir y seruicio antes de torno y daño y que se le auian de dar otros o rebajarle su balor prorratado como buenos y por cuenta de quarenta y tres mil y cien pesos que tocan a los uienes del dho manuel bap.ta por las mejoras segun consta por los autos hechos sobre la dha benta y su entrego que estan en el primer quaderno deste secresto desde f. 1109 hasta 1125 se pagaron en este santo oficio a Pedro osorio de lo dio Recetor general del los pesos siguientes — 63U28895

63U288p5

— En 17 de enero del año de 1660: en el dho quaderno primero a fs 1102 partidas n 6 dice el dho Pedro Osorio que avia mucho tiempo que se avian entregado en la camara del secreto de este santo oficio por el dho lizdo fran.co del saz carrasco en barras de plata y reales por cuenta de la dha compra bein te y cinco mill quinientos y setenta pesos y seis reales de a ocho — 25U570p6

— En el mesmo dia y foxa del dho quaderno partidas n 7 dio recibo el dho Pedro Osorio de quinientos pesos que por cuenta de la dha compra avia entregado doña maria de taguada biuda del dho licenciado fran.co del saz carrasco — U500p

— En 28 de Julio del año de 1660 se hizo cargo el dho Pedro Osorio de mill pesos que le entrego la dha doña maria de taguada como pareze por el dho quaderno primero a fs 1255 partidas n 10 — 1U000p

— En 27 de agosto del año de 1661 se hizo cargo el dho Pedro Osorio de dos mill y quinientos pesos que le entrego la susodha por la dha cuenta como pareze en el dho quaderno a fs 1538 partidas n 8 — 2U500p

— En el dho quaderno primero de este secreto a fs 1778 partidas n 11 se hizo cargo el dho Pedro Osorio de quatrocientos

29U570p6 — 63U288p5

	29U570 p6	63U288 p5
y beinte y nuebe pesos y dos rreales de a ocho que en 21 de mayo del año de 1639 se metieron en las arcas deste santo oficio por ajustamiento de los treinta mil pesos del contado pagados por la dha doña maria de tagoada	U829 p2	
— En el dho quaderno a fs 1862 partidas n 3 se hizo cargo el dho Pedro osorio de trecientos y setenta y tres pesos que el padre xacinto perez de la compania de Jesus le auia entregado en nombre de la dha doña maria de tagoada y por cuenta de lo que ella deuia de la dha chacara	U373 p	
Monta lo que pareze auerse pagado	30U373 p	
Por cuenta de la compra de la dha chacara y de los quarenta y tres mil y cien pesos que tocan por las mexoras a los bienes del dho manuel bap.ta treinta mil y trecientos y setenta y tres pesos de que se haze cargo al dho Pedro osorio que rrebajados de los dhos quarenta y tres mil y cien pesos resta deuiendo la dha doña maria de tagoada a los dhos bienes al tpo que ceso con el dho oficio el dho Pedro osorio doce mil y setecientos y veinte y siete pesos que se sacan de rresulta contra la suso dha		30U373 p
90 — fran.co Martin arias vezino de chanca y compro al dho Manuel bap.ta p.z dos negros nombrados fran.co y pablo de casta angola por escritura ante melchior de medina escriuano rreal en 30 de mayo de la año de 1636 que esta en el primer quaderno del secresto de uienes del dho manuel bap.ta a fs 1137 en mil y ducientos pesos los quinientos de contado y los demas en dos plazos la mitad para fin de		93U661 p5

93U661 ps

[illegible] manuel bap.ta p.z la dha q.ta de sus bienes y cargo al mj.or

26- febrero del año de 1.635 y la otra mitad para fin de febrero de 1.636 y los trecientos y cincuenta pesos del Vltimo plaço que puso el dho manuel Bap.ta en su declaraçion q. que esta en el dho quaderno a f. 1.817 part. 168 = Pago aviendo berificado tener pagados los del primero al dho Manuel bap.ta en 12 de abril de 635 lo pago al dho pedro osorio en 3 de abril del año de 1.636: de que dio dos rreçibos en el dho quaderno uno a f. 1163 y el otro a 276 partidas 17 de que se le hace cargo al dho Rezetor

U350 ps

91- Doña ysauel de aguero mal donado biuda conpro al dho manuel bap.ta p.z un negro nonbrado: sebastian angola por escritura ante diego nieto mal donado escriuano de su mag.d en 21 de agosto de 1.636 que esta en el dho quaderno primero a 1166: en precio de quinientos y beinte y cinco pesos a pagar la mitad para fin del mes de marzo de 1.635 y la otra mitad para fin de marzo de 1.636: y por no aber pagado nada al tpo. q. prendieron al dho manuel bap.ta los puso todos en su declaraçion q. como pareçe en el dho quaderno a 1.817 part. 95 q.a cuia cobranza se despacho mandamiento por este santo oficio en 17 de enero de 1.639 y los entrego al dho Pedro osorio en esta manera

94U001 ps

		9400 [illegible]
En 12 de diciembre del 1636 trecientos y cincuenta pesos de que dio rrecibo en el dho quaderno a 458 partidas 11	U350 p	
En 17 de enero del 1660 ciento y setenta y cinco pesos de que dio rrecibo en el dho quaderno a 1102 partidas de la dha hoja n	U175 p	
Son los dhos quinientos y beinte y cinco pagados por la suso dha al dho Pedro osorio de llo dio Recetor q de este oficio	U525 p	U525 p
92 - El dho Joan de luz presbitero conpro a simon baez enrriquez administrador de los negros q tenia el dho manuel bapta p.r al tpo de su presion un negrito de diez años nonbrado mateo angola (gago) por escritura que esta en el dho quaderno primero a 1151 y paso ante diego nieto maldonado escriuano en 19 de otubre del 1635 en precio de trecientos y quarenta y cinco pesos de a ocho R.s q se obligo como prinsipal y geronimo sanchez corbacho como su fiador a los pagar para fin de febrero del año de 1636 y en 17 de enero del 1660 los pago al dho pedro osorio de que dio rrecibo en el dho quaderno a 1102 partidas 5 de que se le haze cargo en esta cuenta por vienes del dho manuel bapta		U3.65 p
		9 [illegible]

94U882 p 5 r

93- Pedro sanchez librero Compro al dho manuel Bap.ta p.z Un negro nonbrado antonio de castabran por escritura ante diego nieto mal donado en 11 de abril de 1635 questa en el dho quaderno primero a 1157 en precio de seiscientos pesos de a ocho reales los trecientos de contado y los trecientos para fin de febrero del año de 36.

con ypoteca del dho negro: y asi lo puso el dho manuel bap.ta p.z en su declaracion general q esta en el dho quaderno a 1820 part.s 303 y los pago al dho Pedro osorio en esta manera

En 2 de mayo del 1639 duçientos pesos de que dio rreçibo en el dho quaderno a 808: partidas 26	U 200 p
En 19 de enero del 1640: çien pesos de que dio rreçibo en el dho quaderno a 1102 partidas: 9	U 100 p
Son los dhos treçientos pesos	U 300 p

de que se haze cargo al dho rrejetor en esta q.ta por bienes del dho manuel bap.ta — U 300 p

94- Benito rrodriguez carpitero Compro el dho manuel Bap.ta Un negro nonbrado gaspar de costa angola en quinientos y ochenta pesos por escritura ante el dho Diego nieto en 15 de mayo del 1632: a pagar a plajos y auiendose cunplido el primero y segundo que

95U181 p 5 r

monta ba trecientos y nobenta pesos se le
dio mandamiento de execucion contra el
suso dho y hechas las diligenzias nizesarias
y sentenzido derremate por no poder
pagar bendio el dho negro a pedro fran.co
mastro carpintero de lo negro y carrocero
en la mesma canti
dad con obligacion
que hizo de pagarla
al dho manuel bap.ta
por el dho negro a plazos por escritura ante
el dho Diego nieto en 22 de abril del año
de 1633 y por no constar de la paga se dio
noticia a este santo oficio de la dha causa
que auia pasado ante la justicia hordinaria
y Bartolome de zeuico escriuano publico
y adbocada en si y despachado manda mi
de execucion y apremio contra el dho beni
to R.s y fran.co Lorenzo depositario de unos ne
gros en que se aprehendio la dha ex.on por la dha
justicia en requeridos y presos con el presente
un testimonio del dho escriuano de una
carta de pago que el dho manuel bap.ta dio
al dho pedro fran.co de los dhos quinientos
y ochenta pesos en 18 de marzo del año de
1638: y en bista de todo por auto deste santo
oficio de 18 de enero de 1680: dieron por li
bre al dho Benito R.s de la dha Dueda como
pareze por los autos que estan en el dho quaderno
primero desde f.s 1161 hasta 1181 - Para uia
claridad y fin se haze aqui esta adbertenzia

El dho manuel Bap.ta p.s la dha
cuenta de sus vienes y cargo al Ror

(137) 95U182 p.s

27 — 95 — Xptobal de balenzia rresidente en chan
ca y conpro al dho manuel bap.ta un negro lla
mado xptobal mandinga por escritura an
te diego nieto maldonado escriuano de
su mag.d en 17 de abril
del año de 1635: en setecientos pesos a cuia
paga se obligo como
prinzipal y andres
gallegos como sufiador
la mitad para febrero del año de 1636 y la o
tra mitad para fin de febrero de 1637: ya
si lo dixo el dho manuel bap.ta en su declara
cion q.e questa en el dho quaderno primero
del secresto de sus bienes a 1825: partidas 314
y los pagaron los suso dhos a pedro osorio del
odio rrecetor q.e deste santo oficio en esta m.ra

— en 1 de abril de 1636 trecientos pesos de que dio dos rrecibos uno al fin de la dha escritura questa en el dho quaderno a 1182 y otro en el dho quaderno a 275 partidas del n 39	U300 p
— en 21 de enero del año de 1640: quatro cientos pesos de que dio rrecibo en el mesmo quaderno a 1102: partidas 10	U400 p
Son los dhos setecientos pesos de que se haze cargo al dho rrecetor por vienes del dho manuel bap.ta perez y aberdado rrecibo dellos	U700 p

U700 p

95U882 p.s

95U882 p5

96 — fran.co de acocar mastro pintor conpro al dho manuel bap.ta p.s Una negra nonbrada ysabel de costa angola por escritura ante Diego nieto mal Doñado escr.no R.l en 21 de febrero del 1635 = en quinientos y setenta pesos los treçientos dentro de quinze dias y lo demas para dela fha dela escritura en Un año: y sin enbargo de aber dho manuel bap.ta que se le debian de resto dela dha Deuda en su declaraçion q.e gasta en el dho quaderno primero a 1821 partidas 247 treçientos pesos: se pidio mandamiento de execuçion contra el suso dho por quatroçientos y setenta pesos en 22 de nouiembre del 1638 y auiendolo executado en la dha negra y depositadola en 6 de Junio del año del 1639 q.e se opuso diçiendo aber pagado duçientos y setenta pesos q.e se mandase al dho manuel bap.ta declarase sobre ello y auiendose mandado declarar dixo en 8 de marzo del 1636 serçierta la declaraçion que hacia en su alegaçion y pago los treçientos pesos restantes al rreçetor deste santo oficio Pedro osorio dello dio en esta manera

— En 2 de abril del año del 1636: çien pesos de que dio dos rreçibos el uno al fin dela escritura y a f. 27 e del dho primer quaderno partidas 10	U100 p—
— En 7 de Junio del año del 1639 duçientos pesos de que dio rreçibo en el dho q.no a 817 partidas 17	U200 p—
	U300 p—

95U882 p5

Son los dhos treçientos pesos de que se haze cargo al dho rejetor = y auiendo hecho las dhas pagas el dho fran.co de açocar pidio se le diese por libre y en bista de las dhas declaraçiones y de vn testimonio q se puso en la causa de la partida del libro del dho manuel Bap.da y de lo alegado por auto deste santo ofiçio de 30 de enero del año de 1640 fue dado

95U881 p5

Por libre como pareçe por los autos que estan en el dho quaderno dos de f. 1188 hasta 1195

U300 p

97 Joan granados carpintero de rriuera con pre a sebastian Duarte y manuel bap.da perez dos negros en esta manera

Por escritura que paso ante diego nieto maldonado en 11 de mayo del año de 1635 que esta en el primer quaderno del secresto de sus bienes al dho manuel bap.da un negro nombrado ~~felipe a 1197~~ antonio en seiscientos y cincuenta pesos los duçientos y beinte pesos dellos a pagar luego dentro de dos dias de la fha de la escritura y el resto a dos plaços la mitad a fin de febrero de 636 y la otra mitad a fin de febrero de 1637 y en la declaraçion q que hizo el suso dho de lo que le debian al tpo de su prision que esta en el

U — 96U181 p5

dho quaderno primero a 1823
partidas 277 puso quatrocientos
y treinta pesos por el dho resto — U 430 p
por otra escritura que esta en
el quarto quaderno del dho se
cresto a fs 308 otorga
da ante el dho escrivº
en 8 de marzo del dho
año de 1635 con pro
otro negro nonbrado
manuel bran de cuenta del dho
manuel bapta a sebastian duarte
en seiscientos y veinte y cinco
pesos la mitad de contado y la
otra mitad a plazos por cuia cta
pago al dho manuel bapta trecien
tos y doce pesos y quatro Rs de que
le dio carta de pago en 28 de mº
del dho año por el dho contado
y en la dha declaraziona 1822
puso por resto del fiado dozien
tos y sesenta y dos pesos y qua
tro Rs partidas 268 — U 262 p 4
Por manera que segun las dhas — U 692 p 4
declaraciones monta lo que debia el dho Joan
grana dos al dho manuel bapta perez al tiempo
de su prision seiscientos y nobenta y dos
pesos y quatro Rs como queda referido
en las dos partidas de arriba por cuia cuenta
se pagaron al dho pedro osorio las canti
dades siguientes

96 U 181 p 5 m

96 U 181 p 5 m

Al dho Manuel bap.ta de la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al rrecetor

96U182 r 5 m

28 — En 5 de abril de 1636 trecientos pesos de que le dio rrecibo en el primer quaderno a 275 partidas 6 — U 300 r

— En 11 de mayo del año de 1637 pago por el suso dho fran.co gomes teran cien pesos de que dio rrecibo en el dho quaderno a 612 partidas 25 — U 100 r

— En 10 de mayo del año de 1638 pago el dho fran.co gomes teran otros cien pesos de que dio rrecibo el dho R.or en el dho quaderno a 308 partidas de la dha foxa entre otras 6 — U 100 r

— En 13 de mayo del año de 1639 entrego el dho fran.co gomes teran cien pesos por el dho Joan granados de que dio rrecibo en el dho quaderno a 810 partidas 2 — U 100 r

— En 31 de enero del año de 1640 entrego doña mariana de arce muger del dho Joan granados por mano del dho fran.co gomes teran cincuenta pesos de que dio rrecibo el dho rrecetor en el dho 1.o q.no a 1103 partidas 19 — U 050 r

Monta lo pagado por la dha — U 650 r — U 650 r

Deuda seiscientos y cincuenta pesos de que se haze cargo al dho rrecetor en esta cuenta = y

96U832 r 5

al dho Joan granados se sacan de resulta quarenta y dos pesos y quatro Rs de a ocho de rreto de su deuida en el pliego dellas —

98 - Simon guerrero vez.o de hancay conpro al dho manuel bap.ta perez un negro nonbrado Antonio folupo en seis çientos y nobenta pesos los çiento y quarenta de contado y lo de mas a plazos como pareçe por un testimonio de la escritura q otorgaron ante melchior de medina escribano de su mag en 25 de mayo del año de 1635 que esta en el primer quaderno del dho secreto a 1203 y en la declaraçion q que hiço de sus deudas a 1827 partidas 369 del dho quaderno puso quinientos y çincuenta pesos que le debian de rreto del dho negro los quales pago el dho simon guerrero al dho Rosario en esta manera

— En 2 de abril de 1636 çiento y beynte pesos de que dio dos rreçibos uno al fin de la dha escritura y otro a 276 partidas 13 del dho quaderno	U120 p
— En 31 de mayo de 1636 çiento de que dio otros dos rreçibos en la escritura y a 650 partidas 53	U100 p
— En 16 de febrero de 1637 entrego otros çiento y beinte pesos de que dio otros dos rreç.s en la dha escritura y a 59 partidas 26	U120 p
	U360 p

96U871 p 5 M

(140) | U 3 80 p | 96 U 832 p 9

En 11 de febrero del año de 1680 entrego al dho rrezetor ducientos y diez pesos de rresto de que dio rrecibo en el dho quaderno a 1103 partidas del n 20 | U 210 p

Son los dhos | U 550 p

quinientos y cinquenta pesos de que se haze cargo al dho rrezetor | U 550 p

99 El alfz Don marcos del pulgar por peticion que presento en este santo oficio en 25 de otubre del año de 1635 manifesto que el obispo D. fray fran.co de la serna auia conprado al dho manuel bap.ta perez una negra llamada maria angola en quinientos y cincuenta pesos de que le auia dado ciento de contado y lo demas auia quedado a plazos y que por aber subcedido luego supresion no se auia hecho escritura en cabeza de doña maria campo manes su muger para quien se auia conprado que el dho manuel bap.ta declarase sobre ello lo que auia pasado el q dixo en 29 del dho mes y año que diferente auia sido el contrato porque auian de ser de contado los ducientos pesos y los demas a un plazo confiador y que solo auia rrezeuido los cien pesos que decia y que no se auia hecho escritura la qual hizo despues de la dha negra simon baez en rriquez en 15 de nobiembre del dho año sin declarar si era | U 581 p 9 m

la mesma Ante Diego nieto maldonado
confesando aber rrejeuido Duçientos pesos
a cuenta y por autos hechos sobre la cobranza
del resto que estan en el primer quaderno
del secreto de los bienes desde f. 1205 hasta
f. 1223 para ser ferto de una y a ... se le haze
cargo de solos los çien pesos
en su ... y los treçien-
tos y çincuenta restan-
tes que quedaron a pla-
cos pagaron en esta m.ra

— En 10 de mayo del año de 1636 en-
trego el dho D. Marcos Del pulgar
al dho pedro osorio quarenta
pesos de que dio rreçibo en el dho
quaderno a 229 partidas 37 — U 40 p.

— En 9 de diçiembre de 1658 entrego
la dha Doña maria canpomanes
biuda por mano de pedro domin-
guez Duçientos pesos de que dio
rreçibo en el dho quaderno a 807
partidas primera — U 200 p.

— En 16 de marzo de 1660 pago la suso
dha por mano del dho Pedro Domin-
guez de san rroque çiento y diez
pesos de que dio rreçibo el dho rr.
en el dho quaderno a 1103 pas 25 — U 110 p.

son los dhos treçientos y çin-
cuenta pesos pagados al dho Pedro osorio
por el rresto de la dha negra de que se le haze
cargo en esta cuenta por bienes de m.ba p.s

U 350 p.

U 350 p.

El dho manuel Bap.ta Pz la dha
su cuenta y cargo al dho Rol

1.

9703

141

29 100 Doña catalina suarez muger de luis de
morales y en virtud de su poder y inserto
en la escritura conpro a sebastian Duarte
Un negro nonbrado
Joan de casta angola
de su cuenta y de la de
el dho manuel bap.ta
perez en quinientos
y ochenta pesos los trecientos que rrecivio
de contado y por los ducientos se obligo co
mo prinjipal y el q.r luis Vaez camina
como su fiador a se los pagar por escritura
ante marcos de santisteuan escriuano R.l
en 26 de junio del año de 1636: que esta en
el primer quaderno de secresto de bienes del dho
manuel bap.ta a fs 1226: la mitad para fin de
febrero de 1635 y la otra mitad para fin
de febrero de 1636: y el dho manuel bap.ta pz en
la declaracion q que hijo de lo que le debian que
esta en el dho quaderno a fs 1876 partidas 117
puso por rresto de la dha ventaçiento y quaren
ta pesos: y por no aberlos pagado en 17 de
enero de 1639. se libro mandam.to de execucion
contra los suso dhos y los pagaron al dho
Pedro osorio en 22 de marzo del año de
1660 de que dio rreçibo en el dho quaderno
a 1103: partidas 29. de q se le haze cargo en esta
cuenta por bienes del dho manuel bap.ta

8160

9708 115

9)U8[illegible]

101- Don Pedro Delezcano Zenteno conpro a manuel bap.ta p.e tres esclabos en esta manera

Por escritura Ante Bartolome de Cevico escriuano p.co desta ciu. en 13 de Julio del año del 1633.

en mil ciento y cincuenta pesos los trecientos de contado y el resto a plazos que el ultimo fue de ciento y cincuenta pesos para san Joan de Junio del año de 1636 — U850 p.

por otra escritura ante Diego nieto maldonado escriu. R.l en 16 de Julio del 1633 otra negra nonbrada crestina angola en quinientos y setenta y cinco pesos la mitad de contado y la otra mitad p.a fin de febrero del 1636 — U287 p.

1U137 p.

q todos hazen mil y ciento y treinta y siete pesos y quatro reales y sin enbargo de que el dho manuel bap.ta p.e en su declaracion q a 1805 Partidas 16 en el primer quaderno del secresto de sus bienes no puso mas por deuda de treynta y siete pesos y quatro R.s y aberlos manifestado el dho Don Pedro en el libro de manifestaciones a 121 b.ta en 22 de enero del 1636 por aberse hallado por chanzelar las dhas escrituras entre los papeles del dho manuel bap.ta se pidio mandamientos de execucion

9)U8[illegible]

Por toda la dha cantidad contra el susodho
a que se opuso alegando tenerla pagada y con
proua do con partidas de libros del dho
manuel bapta y del banco de Joan de la uuba
y ynformacion q dio como parese por
los autos fhos en esta
rrazon en el dho pri
mer quaderno del se
cresto de fs 1281.
hasta 1278. Y en vista de todo fue condenado
a pagar los dhos treinta y siete pesos y quatro
Rs por sentencia de remate pronunciada
en 28 de settembre de 1639 = y pago el dho
don Pedro de lescano el dho resto al dho
pedro osorio de lo dio en 26 de marzo del
año de 1680 de que dio rrecibo en el dho qua
derno a 1103 partidas 31 de que se le haze cargo

102 — Eugenio moreno teniente de alguazil ma
yor de esta ciudad por escritura que otorgo
ante melchior de medina escriuano Rl
en 2 dos de marzo de 1638 con pro a manuel
bapta pz una negra nombrada maria bran
en seiscientos y diez pesos. los dieçientos
dentro de dos dias de la fha de la dha escra
y ciento a fin de abril del dho año y el resto
para de la dha fha en vn año = y sin enbargo
que en la declaracion que el dho manuel
bapta pz hizo de lo que le debian al tpo de su pri
sion que esta en el dho quaderno primero

97U909 p 2 m

a fs 1311 Partidas 102: no puso de resto de la dha escritura mas que duçientos y diez pesos por constar por ella no aber dado mas deçiento de que le dio carta de pago en 26 de abril del año de 1638: a la margen del original se pidio por el rrecetor deste santo oficio mandamiento de execucion por toda la dha cantidad a que se opuso y satisfizo por q.ta del libro del dho manuel bap.ta y su declarasion y por sentensia de rremate pronunsiada en 15 de noviembre del año de 1639 fue dado por libre de quatroçientos pesos y condenado en çiento y diez por rresto de la dha escritura por cuenta de los quales como pareçe por los autos estan en el dho primer quaderno desde fs 1275 hasta 1286 a pagado al dho Pedro osorio los siguientes

— En 18 de nobiembre de 1639: ochenta pesos de que dio rreçibo en el dho quaderno a 1000 par 17	U080 p
— En 28 de febrero del año de 1640 treynta pesos de que dio rreçibo en el dho quaderno a 1239 partidas &c.	U030 p
	U110 p

Por manera que a pagado çiento y diez pesos y segun lo declarado por el dho manuel bap.ta y rreconoçido por el dho eugenio moreno en el libro

97U909 p 2

El dho manuel bap.ta p.r la dha
cuenta de sus bienes y cargo al R.or

(143)

97U909 p.s

30 de demanifestaciones a f.s 7 en 15 de
enero del 1636 debia duçientos y diez
pesos y segun lo pagado rresta debien
do çiento menos doçe/o quinze: obente
que el dho manuel
bap.ta declaro deberle
de vnas execuçiones
de que se saca cargo al
dho Pedro osorio aqui de lo que rreçibio
y rresulta al dho eugenio moreno de
lo que rresta debiendo en el pliego dellas

U110 p.s

103- Pedro f.z de olibares vezino de la villa de
chancay conpro al dho manuel bap.ta perez
por escritura/ante diego nieto maldonado
en 25 de mayo del año del 1635 dos negros
nonbrados Anton de costa bioho y manuel
de la mesma costa en preçio de mil y treçien
tos y quarenta pesos con los treçientos y qua
renta de contado y lo demas para fin de fe
brer del año del 1635 y por la declaraçion
del dho manuel bap.ta que esta en el dho quaderno
primero a f.s 1813 partidas 12 parece de
berle de rresto duçientos y treinta
pesos con treinta que le auia pres
tado al tpo de su prision y por vna
aberiguaçion hecha a pedimiento del
dho pedro f.z parece estar ajustado
el dho rresto en la dha cantidad —
— el dho Pedro f.z conpro al dho manuel
bap.ta por otra escritura fha en esta ciu

U230 p.s

U230 p.s

98U019 p.s

en 15 de abril del año de 1635 ante | U230 p- | 98U019 p1-
diego gutierrez escriuano de su
mag.d tres esclabos nonbrados
fran.co de costa balanta y fran.co de
casta mandinga en preçio ca
da uno de seis çientos y sesenta
pesos y una negra
nonbrada Domingo
angola en quatro çien
tos y nobenta pesos q.e
todo monta mil y ocho
çientos y diez pesos y se obligo a se
los pagar la mitad para fin de fe
brero de 1636 y la otra mitad a fin
de febrero de 1637 y el dho ma
nuel bap.ta en su declaraçion gen.l
a f. 1825 partidas 308 puso que
al tpo de su prision le debia el su
so dho por los dhos negros la dha can
tidad. | 1U810 p-

Por manera que lo que de | 2U040 p.
bia el dho Pedro fz de olibares al dho ma
nuel bap.ta perez al tpo de su prision monta
dos mil y quarenta pesos como queda refe
rido en las dos partidas de arriua = y porq.e
los treinta que le tenia cargados por deçir
se los auia prestado los nego con juramento
por auto de 5 de marzo de 1640 deste santo
ofiçio fue dado por libre con que quedo la
dha deuda liquidamente en dos mil y diez
pesos como pareçe por las dhas escrituras y au
tos hechos en razon de su cobranza y aberiguaçion | 98U019 p1-

144

que estan en el dho quaderno desde fs 1285 hasta 1301 y los dhos dos mil y diez pesos pago a Pedro Osorio de lo dio rrecetor g.l deste santo oficio en esta manera — 98U019 p 1

— en 18 de abril del 1636 ochocientos y ochenta pesos de que dio rrecibo en el dho quaderno a fs 275 partidas del 80 — U880 p

— en 1.º de diciembre del 1639 quatrocientos pesos de que dio rrecibo en el dho quaderno a fs 1000 partidas del n 19 — U400 p

— en 13 de febrero del año del 1640 pago al dho rrecetor setecientos y treynta pesos por rresto de su deuda de que le dio rrecibo en el dho quaderno a fs 1103 partidas 21 — U730 p

Monta lo pagado por el dho Pedro fz de olibares vezino de chancay dos mil y diez pesos como queda dho en las tres partidas de arriba con que parece aber satisfho su deuda de que se saca cargo al dho Pedro Osorio que los rrecivio — 2U010 p — 2U010 p

106 — El lizdo Manuel garcia falcon y doña maria de castro y ygarça su muger compraron al dho manuel bappta por escritura fha en esta ciudad ante Melchior de medina escrivano de su mag en 23 de julio del 1633 ~~compraron~~ un negro boçal nonbrado sebastian de costa — 100U0[illegible]1

100U029 p 1 ½

Angola en seiscientos pesos de a ocho reales los treçientos para fin de febrero del 1634 y los otros treçientos para fin de febrero del 1635 - Y sin enbargo de que el dho manuel bap.ta no declaro deberle nada por esta deuda por no constar de su paga Pe. osorio del oyo rrecetor g. deste santo ofiçio presento a execuçion la dha escritura en 23 de diçiembre del año de 639 y auiendose despachado mandamiento y rrequerido y executado con el al dho Ldo Manuel gonzalez falcon dixo aber bendido el dho negro a gabriel calderon con cargo de pagarle como consta de los autos en el primer quaderno desde f. 1302 hasta 1308 y aunque el dho manuel bap.ta p.z en su declaraçion g. questa en el dho quaderno a 1819 partidas 208 diçe deberle çien pesos por escritura ante nieto no dize porque rraçon ni pareçe aberse hecho contra el diligençia ninguna y por cuenta desta dita pareçe aber pagado el dho lizdo lo siguiente

en 21 de marzo del año de 1660 dio manuel de monte alegre al dho Pedro osorio dello dio quarenta pesos que auia cobrado de Joan p.z de uilla en unos carçillos por q.ta desta deuda de que dio rreçibo en el dho quaderno a 1103 partidas n 28 — U0 E0 p -

U0 E0 p - 100U029 p 1 -

Pedro Manuel Bap.ta p.z la dha
cuenta de sus bienes y cargo a R.s

(145)

31

D4/23

En 26 de abril [illegible]
dho Joanto p.z [illegible]
de resto y a cuenta [illegible]
y cinco que el dho [illegible] manuel bap.ta
paso en su declaracion [illegible] 130 p.s

De [illegible]
no [illegible]
ber [illegible]
de ciento y bein
te y cinco que

en el lece dio el [illegible] manuel
garcia falcon [illegible] recibo
el dho Pedro osorio en el dho qua
derno a 1239 partida 6. y el
resto de los dhos 125 p.s [illegible]
ochenta pareze por testimonio
de Don diego p.z ballegas aber
los pagado al dho manuel bap.ta
en el banco de Joan de la cueva en
R.s en 16 de abril de 1635 que esta
en el dho quaderno primero del
secreto de estos bienes a 1321
En 23 de abril del año de 1660
pareze en la dha foxa n.o 1239
del dho quaderno partida 5
aber dado recibo el dho pedro
osorio al dho [illegible] manuel g.a
falcon de cinco pesos con que
acabo de pagar los seiscientos
del dho negocio por cuales quatro
trocientos y setenta los pago
por el el dho gabriel calderon

U005 p.s

U005 p.s

U050 p.s

100 U 02

100U029

[illegible] ta de dos rrecibos [illegible]
el dho ma[illegible] [illegible] [illegible]
escriuan[illegible] [illegible] en [illegible] de abril y 23
de julio [illegible] como consta en
el dho quaderno [illegible] 1.32[illegible] y autos dhos
sobre la [illegible] en el dho qua
derno de [illegible]
hasta 1.33[illegible]
esta un auto [illegible]
oficio probeydo en
27 de abril de 16[illegible]
que da por libre [illegible] deuda al dho
el dho manuel [illegible] falcon [illegible] de los dhos
cincuenta pesos [illegible] cargo al dho [illegible]
osorio [illegible]

105 Duarte gomez de miranda se obligo a pagar
al dho manuel bap.ta perez por escritura ante
diego nieto maldonado en 20 de junio del año
de 1.631 mil y cincuenta y seis pesos de ocho
Rs para fin de octubre del año de 1632 y por ha
llarse la dha escritura entre sus papeles la
presento a execucion pedro osorio del odio
y pidio mandamiento en este santo oficio y abien
dose despachado en 16 de diciembre del año
de 1.639 el dho duarte gomez presento un
testimonio autorizado [illegible] dho escriuano
de una carta de pago que el dho manuel bap.ta
le auia dado de la dha cantidad en 23 de
marzo del año de 16[illegible] y en vista del por auto
de 30 de mayo de 16[illegible] fue dado por libre de la
dha deuda como consta en el dho quaderno

100U0791

por [illegible] desde 1332
hasta 1338 [illegible] de la para dera
desta Deuda por estar la dha escritura en el
dho quaderno [illegible] con
millar en blanco

106 — [illegible] Quartego mel
de miranda se obligo
[illegible] al dho manuel
[illegible] por escritu
[illegible] dho diego nieto
en 28 de mayo del año de [illegible] quatro mil seis
cientos y quatro [illegible] y quatro [illegible] dho
para fin de febrero [illegible] año de 1632 y por [illegible]
[illegible] que presento signado y firmado del dho
escriuano consta aber pagado la dha canti
dad al dho manuel [illegible] en 23 de marzo del
año de 1636 y por auto deste santo oficio de
30 de marzo de 1650 fuda do por libre como
consta de [illegible] en el dho quaderno desde
[illegible] hasta 1365 [illegible] aqui esta decla
racion por la mesma razon que la de arriba
con millar en blanco

107 — El capp.an Don geronimo de [illegible] mon[illegible] ne
gro compro al dho [illegible] por escritu
ra ante diego nieto mar donado escriuano
de su mag.d fha en 3 de mayo de 1636 un negro
de costa angola nonbrado gabriel en precio
de seis cientos y veinte pesos la mitad para fin de fe
brero del 1635 y la otra mitad para fin de fe
brero del 1636 y por aberse hallado la dha

2
146

0 — p —

0 — p —

100U07951



El dho manuel bap.ta p.a la dha
cuenta de sus bienes y cargo al R.o

(147)

100U0791

32-

son los dhos trecientos y diez pesos pagados
por el dho capp.n Don geronimo de rriuero
monte negro que deuia al dho manuel bap.ta
al tpo de su prision como parece por los autos
citados en el dho quaderno primero desde
f. 1366 hasta 1366.

Y dellos se haze cargo
al dho rrector Pedro
osorio

Ø 310 p —

108. Rodrigo dauila llamado el bicho compro
al dho manuel bap.ta perez por escritura ante
diego nieto mal donado fha en 8 de mayo del
año de 1628 un negro de casta angola llamado
Joan en precio de quinientos y treinta pesos
los ciento de contado y el resto para fin de fe
brero del año de 1629 y sin enbargo de no aber
dho en su declaracion general que le deuiese
nada el dho R.o de auila el dho Rodrigo de
auila alego en este santo oficio que auia com
prado el dho negro para doña maria
cetina y pagadole los quatrocientos pesos
en el banco de Joan de la cueba en 13 de junio
del dho año de 1628 sin enbargo de rrecaudos
que presento y excepciones que alego por sen
tenzia de vista pronunziada en 5 de marzo
de 1660 fue dado por libre de los quatrocientos
pesos y condenado en los treinta y auiendo
suplicado de la dha sentenzia en rrebista fue
confirmada en 11 de mayo del dho año en
cuia execuçion se le mando pagar los dhos tre
ynta pesos como parece por los autos fhos en

100U389 p 1

(147)

100U389p1

estarrazon enel dho primer quaderno desde
f. 1363 hasta 1385 y en 16 de mayo del
año de 1640 pago los dhos treinta pesos al
dho Pedro Osorio de que dio recibo enel dho
quaderno a f. 1240 partidas 17 de que se le
haze cargo en esta cuenta

(+) 030p

109 Fray Joan Fz procu
rador general dela
horden de s. santo
domingo con pro al dho Manuel bap.ta por el
por escritura ante Diego nieto maldonado
escr.no en 27 de mayo del año de 1636
Un negro de castabañon llamado Damian
en quinientos pesos los quatrocientos de
contado y los demas aplazos y auiendose
hallado entre sus papeles la dha escritura
y ser cumplido el plazo en 17 de enero del
año de 1639 se presento a execucion y des
pacho mandamiento por este santo oficio y hecha
execucion en los alquileres de unas casas
del conbento desta ciudad se opuso el dho
padre procurador diciendo lo auia conpra
do para el p.e fray Estevan de Spina prior que
al asazon era del conbento de la ciudad de
guamanga y que le auia remitido los dhos
cien pesos y luego los auia pagado al dho m.
bap.ta lo qual pareciria por sus libros y por
aber constado por ellos y un testimonio que se
puso en la causa que se los auia hecho buenos
en 26 de diciembre del dho año de 1636 por

100U8191



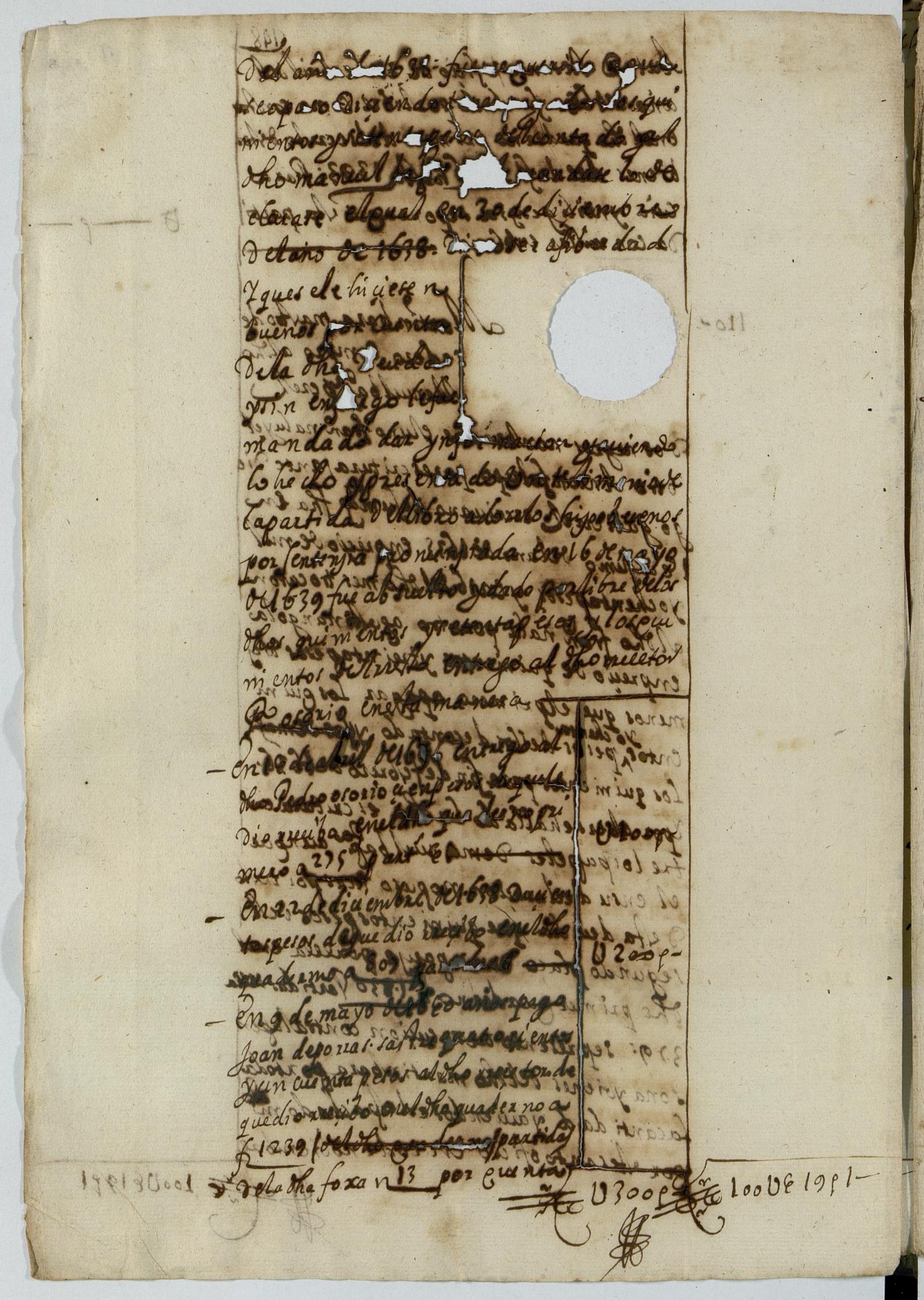

El dho Manuel Ba[illegible] de la dha
Cuenta delos diez[illegible]

33-

149

y digo al Cargo
De quatro [illegible]
peros en que [illegible]
mayo del [illegible]
verno un negro de dho mari[illegible]
bara nombrada [illegible]

Por cuelos vi[illegible]
auia dado [illegible]
Cuenta D[illegible]
por entregado en la parte de
auido del dho quatro y porque
aſſi [illegible] del dho quatro nobra en
[illegible] del dho negro noera mas
que [illegible] que debia
por el dho negro noera mas
de [illegible] y que el dho
Juan de [illegible] auia entregado
los quatrocientos y un [illegible]
ueſſen dos que el dho [illegible]
[illegible] y esta cuenta que
[illegible]
ma yo de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[

Por abonado recibo de los dhos p.s 17300 p.s
el dho martinbara en la buelta del
dho manda miento en 16 del dho
mayo y año de 1634 en [illegible]
modo ninguno de balcarar not.o
de secretos de este santo oficio no se
le sacara cargo al dho rrecetor a
qui mas que de los dos
cientos pesos que por
tenyen al [illegible]
del dho manuel bap.ta
y los del dho mandamiento quedan sin
entrar en cargo ni data en esta
sino entrada por salida como bie
nes de tercero 17300 p.s

Montan las dhas pagas los dhos 17500 p.s
quinientos pesos que debia el
dho Martinbara de resto de los dhos ne
gros como parece por los autos fhos en esta
rrazon en el dho primer quaderno desde fo
xas 1398 hasta 1417 y demas partes 17500 p.s
citadas de que se haze cargo al dho rrecetor
por bienes del dho manuel bap.ta

111 Fran.co Muñoz platero se obligo a pagar al
dho manuel bap.ta setecientos y cinquenta
pesos de a ocho reales por escritura ante
Diego nieto mal donado en 21 de agosto
de 1638 para fin de marzo del año de 1635
por el valor y precio de seis onzas de pea
las y sin embargo de que el dho manuel
bap.ta en la memoria general que hizo de lo
le debian al tpo de su prision que esta en

100U9191

El dho Manuel Bap.ta p.r la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al R.or

1010779 p1-

3E

113 Joan barrera y doña fran.ca de pereda ve
cinos de la uilla de guaira compraron al
dho Manuel baptista dos esclabos nom
brados Antonio de costa angola y eres
tina de dha costa por
escritura ante diego
nieto maldonado fha
en 26 de abril del año
de 1636 y se obligaron
A pagarles por ellos mil duzientos y se
sento pesos de a ocho R.s los quinientos
a seis meses desde la fha de la dha escri
tura y los trecientos y ochenta para
fin de febrero del año de 1635 y otros tre
cientos y ochenta para fin de febrero del
año de 1636: y en la memoria que hizo el
dho manuel bap.ta de lo que le debian quando
le prendieron a f.s 1812 partidas 111. del
primer quaderno de su secresto puso por
resto de la dha deuda quatrocientos y no
benta y por testimonio que se puso en la causa
de la cuenta de su libro consto a berle pagado
setecientos y setenta pesos y por el dho res
to se mando en 9 de enero del año de
1660 despachar manda m.to de execucion
contra los suso dhos cometido al uicario de
la dha uilla como parese por los autos he
chos en este santo oficio en la dha razon que
estan en el dho quaderno desde f.s 1866 hasta
1856. y los dhos quatrocientos y nobenta

1010779 p1-

101U779 p 1

pesos que restauan debiendo los pagaron en esta manera

— En 21 de marzo del año de 1640 entrego al dho Pedro osorio dusientos pesos de que le dio recibo en el dho quaderno a 1239 partidas primera — U 200 p

— En 12 de mayo del dho año de 1640 pago al dho rrejetor dusientos y nobenta pesos de que le dio recibo en el dho quaderno a fs 1240 partidas 16 — U 290 p

Montan los pesos pagados — U 490 p

por el dho Joan barrera quatro cientos y nobenta de que se haze cargo al dho rrejetor que dio recibo dellos con que por auto de este santo oficio de 12 del dho mayo y año de 640 fue dado por libre — U 490 p

116 — Joseph de figura escriuano de su mag com pro a simon baez enriquez como administrador de los negros del dho manuel baez y sus encomendados un negro nonbrado antonio de castabiafara por escritura ante Bartolome de ceuico escriuano pp de esta ciu en 23 de agosto del año de 1635: en seis cientos y quarenta pesos de a ocho R y se obligo a pagarlos la mitad a fin de febrero del año de 1636 y la otra mitad para fin de febrero del año de 1637 y los pago en esta manera — 102U269 p 1 R

Ay diligencias hechas sobre su cobranca en el primer quaderno desde fs 1457 hasta 1460

1020269

[illegible]

[illegible]

[illegible]

monjas Descalças y quatro mil y duci
entos pesos de a nueve a la yglesia de la
Y auiendose dado los pagos de la ley y
hecho los demas aperceuimientos se rema
taron en el dho Don pedro de quesada en
10 de julio del año de 1660 en treinta y un
mil pesos los catorce
mil a censo y los diez
y siete a pagar a este
santo oficio los tres
mil de contado y los
catorze en tres pagas el tercio en cada vna
en tres años que auian de ser a correr
desde el dia del remate como parece por
los autos que estan en el dho primer quader
no desde f. 1665 hasta 1669 con posesion
y aprobacion del dho remate y por cuenta de los
dhos diez y siete mil pesos que pertenecen
a los bienes del dho manuel bas[illegible] pago al dho
pedro josorio los siguientes

En 12 de julio del año de 1660 en trego tres mil pesos de a ocho rs de que dio recibo en el dho quader no a f. 1255 partidas 3	3U000 p
En 17 de agosto de 1661 le entrego quatro mil seis cientos y sesenta y seis pesos por el primer tercio de los catorze mil: de que dio recibo el dho rrecetor en el dho quaderno a 1534 partidas 6	4U666 p
	7U666 p

Monta lo que a pagado el dho
Don pedro de quesada siete mil seiscientos

102U909 p1

~El dho Manuel Bap.ta q. la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al R.o

(153)

102U909 p 1 -

35- Y sesenta y seis pesos de a ocho R.s que des con
tados de los diez y siete mil que tocan al dho
Manuel Bap.ta q. Resta deuiendo nueue mil
y trecientos y treinta y quatro pesos de q.
se saca rresulta contra
el dho Don pedro de que
sada en el pliego de ellas
Y cargo al dho pedro/o
sorio de lo que rrecibo.

7U666 p -

-116- Xp.to bal gonzalez de Sahabedra y Joana de
arteaga su muger compraron a simon baez
enriquez como administrador de los bie
nes y negros de partida del dho manuel Bap.ta q.
Por escritura ante Bartolome de Cerrico es
criuano publico desta ciudad en 20 de agosto
del año de 1635 que esta en el quaderno pri
mero deste secreto a f.s 1485 seis piezas des
clabos en tres mil quatrocientos y beinte pesos
en esta manera

- Un negro de costa bran nombrado Anton en seiscientos y treinta pesos	U630 p -
- Hernando angola — Idem	U630 p -
- fran.co angola — Idem	U630 p -
- Manuel Biafras — Idem	U630 p -
- ysauel bioho en quinientos pesos	U500 p -
- Antonio angola en quatrocientos pesos	U600 p -
Son los dhos tres mil quatrocien tos y beinte pesos: los mil de contado de que leba	3U620 p -

110U575 p 1 -

hecho cargo al dho Simon Bael en riquez en la cuenta que con el se a formado de los negros que bendio y los dos mil quatrocientos y beinte pesos se obligaron a pagarlos para fin de febrero de los años de 1636 y 1637 por mitad y los entregaron al dho Pedro osorio Recetor general deste santo oficio en esta manera

En 31 de enero del año de 1636 pagaron quatrocientos y beinte pesos de que dio rrecibo el dho pedro osorio en el quaderno primero a fs 88 partidas n 8	U420 p
En 30 de mayo del dho año de 1636 pago ciento y ochenta pesos por mano de Pedro gonzalez de sahabedra presuitero su tio de que dio rrecibo el dho Pedro osorio en el dho quaderno a fs 850 partidas n 50	U180 p
En 3 de abril del año de 1637 pago mil y trecientos pesos de que dio rrecibo el dho pedro osorio en el dho quaderno a fs 611 partidas n 4	1U300 p
En 25 de setiembre del año de 1640 pago por mano de gonzalo de rrobles curador de beatriz gonzalez hija del dho xptobal gonzalez quinientos y beinte pesos de que dio rrecibo el dho Pedro osorio en el dho quaderno a 1490 partidas n 6	U520 p
	2U820 p

110U575 p

110U575 p

Son los dhos dos mil quatrocientos y veinte pesos pagados por el dho resto de negros y escritura que esta en el dho quaderno y se haze cargo al dho Pedro osorio de los dhos pesos — 2U420 p

117. — El licenciado Bartolome de Brey clerigo presbitero compro al dho manuel Bap.ta Pz por escritura ante Melchior de medina escriuano de su mag.d en 12 de junio del año del 1635 que esta en el primer quaderno deste secresto a fs 1516 dos esclabos nombrados Joan y Ysauel de costa angola en precio de mil y ducientos pesos pagados la mitad a nauidad del dho año y la otra mitad a nauidad del año del 1636. Y auiendose presentado la dha escritura a execucion en este santo oficio por manuel de monte alegre en 27 de julio del año del 1637: se pagaron los dhos pesos en esta manera

— En 15 de mayo del año del 1638 entrego a Pedro osorio de lo dio doña maria de balberde quinientos pesos que deuia al monasterio de santa clara por cuenta de lo que el dho conbento deuia al dho lic.do Bar.e de brey a quien se hazen buenos por cuenta de esta deuda de que dio recibo en el dho quaderno a fs 708 partidas n 10 — U500 p

— En 25 de agosto del año del 1639 dio recibo el dho Pedro osorio de ducientos pesos en el dho q.o a fs 811 partidas n 32 — U200 p

U700 p — 112U995 p

	U700 p	112U995 p
En 28 de abril del año de 1660 dio rreçibo el dho pedro osorio de treçientos pesos en el dho quaderno a fs 1239 part n 2	U300 p	
En 22 de enero de 1661 dio rreçibo el dho Pedro osorio de duçientos pesos en el dho quaderno a fs 1491 partidas n 26	U200 p	
	1U200 p	

Montalo pagado por cuenta de la dha Deuda Mil y duçientos pesos que se debian conforme a la dha Deuda de que se haze cargo al dho Pedro osorio ——— Y ajusta con la memoria que dio el dho manuel bap.ta como pareçe en el dho quaderno a fs 1830 partidas n 377 ——— 1U200 p

118 Sebastian nuñez o muñoz compro al dho Manuel Bap.ta p.z por escritura ante Diego nieto maldonado escriuano de su mag.d en 10 de junio del año de 1636 que esta en el segundo quaderno del secresto de bienes del dho Manuel bap.ta a fs 11 Un negro nombrado Joan angola en quinientos y diez pesos de a ocho rreales, los treçientos para fin de febrero del año de 1635 que consto por testimonio del dho escriuano aberselos pagado y dado carta de pago en 22 de marzo del dho año: y los duçientos y diez pesos se obligo a pagarlos a fin de febrero del año de 1636 que dio el dho manuel bap.ta en la memoria de lo que le debian como pareçe en el primer quaderno de su secresto a fs 1816 partidas n 165 de que dio rreçibo el dho Pedro osorio en el dho quaderno a fs 448 partidas n 12 en 23 de abril del año de 1636 de que se le haze cargo ——— U210 p

114U605 p

El dho Manuel Bap.ta de la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al R.l

36. 119 [illegible]

[illegible] en 22 de mayo del año
de 1536 hizo [illegible] que una [illegible] que
[illegible] salvatierra en
[illegible] del dho manuel
[illegible]
[illegible]
[illegible]



y le pertenecian como constava de cartas es
critas por el dho manuel [illegible] al padre
Luis de Loria [illegible] de Jesus a quien
avia encargado la cobranza y [illegible]
cion que hizo el dho manuel bap.ta ante
[illegible] de Balcazar notario
[illegible] de este santo oficio en el dho dia
[illegible] dice ser verdad la relacion
[illegible] dha peticion y reconocio las cartas
en cuia virtud y de no aver puesto [illegible]
da en su memoria de lo que le debian al
tiempo [illegible] y de ynformacion
que dia de ser suyos y pertenecerle los dhos
dos mil ciento y ochenta pesos por estar en
bargados por la prision del dho manuel
bap.ta por auto de este santo oficio de [illegible]
abril del dho año mando que el dho martin
de cabalza usara de su derecho ante quien
[illegible] y [illegible] qual

[illegible]

quiera enbargo que por la dha cantidad
[illegible]
por no [illegible] al [illegible] del dho
manuel [illegible] se pone [illegible]
esta declaracion [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

120 Miguel del [illegible] se obligo a pagar al
dho manuel [illegible] por escritura ante
[illegible] en [illegible]
bril de 1635 [illegible]
y cinco reales de a ocho [illegible]
[illegible] para fin de febrero del año de 1636
como consta de la dha escritura en el dho
segundo quaderno a 36 [illegible]
[illegible] la dha cantidad en la memo-
ria general de lo que le debian questa en
el primer quaderno a 1820 - Parti 218
[illegible] entrego al dho rrecetor [illegible]
en [illegible] de mayo del dho año de 1636 de que
dio dos recibos uno al pie de la dha escritura
[illegible] en el dho quaderno primero a [illegible]
partida [illegible] de que se le hace cargo al dho
rrecetor

121 Antonio [illegible] escriuano de su mag. y no
[illegible] de la audiencia arçobispal de [illegible]

115000696

[illegible] al dho manuel [illegible] una
negra nombrada [illegible] por escritura
ante Diego [illegible] escriuano de
su mag.d en [illegible] de 1635 que esta en el
dho quaderno [illegible] en precio de
[illegible] y diez pesos
[illegible] de conta
do y [illegible] y
[illegible] para fin
de febrero del año de
[illegible] en la mo
[illegible] en el [illegible]
[illegible] 1389
[illegible] al dho [illegible]
Pedro [illegible] por mano de [illegible]
[illegible] en 10 de mayo de 1636 [illegible]
cibo en el primer quaderno [illegible]
[illegible] cargo en esta cuenta

122 — [illegible] de San Martin como principal y Joan
Martin [illegible] como sufiador y princi
pal pagador [illegible] al dho manuel
[illegible] un negro llamado Antonio [illegible]
[illegible] y sesenta y un pesos
[illegible] ante Diego
[illegible] del año de 1635 y se
[illegible] en 1 de abril del año de 1635 y se
obligaron a los pagar para en fin del mes
de febrero del año de 1636 y en [illegible]
[illegible] del dho año de 1635 presento en
[illegible] en que a
este santo oficio [illegible]

0310

115000696



Alho manuel bap.ª de la cha
Cuenta De sus bienes y cargo al dho

(15)

115000696

39

Jabenta yad ministrador de los negros
de equi dho difunto de sus mancue
plaza notario de este oficio en de
Junio del dho año de 1736 por ante
[illegible] testamento
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Sathaplata labrada de conta de el Sho
tomio lopez = y que estando en que sus en esta
esta ciudad de Sho fran debergara en
3 de enero de aiz de 1636 alego que
auia tenido efecto el dho contrato y que el
abra labrado en su cabeza auiendo con
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Ante Diego nieto mal dongado escribano de
su mag en sevilla y testigos yuso de scriptos
obligo a dar y pagar al thome manuel bag
los quatrocientos para fin de febrero deste
año de 1635 y los trezientos para fin de este
año de 1635 y los trezientos para fin de
[illegible] del 1635 y el
[illegible] manuel bag en la
[illegible] morisqui dicho
[illegible]
[illegible]
[illegible]

115U006 p 6

En 6 de Junio del dho año de 1636 entrego otros cien pesos de que le dio otros dos recibos en los dhos quadernos en el segundo en la fixa citada que el primero a fs 651 partida n

Son los dhos Duzientos pesos pagados por recto de la dha escritura por el dho mandamiento que no de q se hazo cargo el dho rrecetor que los recivio y por recto del dho santo oficio de 23 de Junio del dho año de 1636 se mando se le diese recaudo de aber satisfho para que no se le pida la dha deuda

U 100 p

U 100 p

U 200 p

U 200 p

125 Alonso martin de orellana compro al dho Manuel bapta por escritura que esta en el segundo quaderno de su secreto a 152 fha en esta ciudad ante Diego nieto maldonado escriuano Rl en 22 de mayo de 1635 Una negrita nonbrada ysabel de castabalanca en quinientos pesos la mitad que confeso aber rrecivido de contado y la otra mitad que se obligo a pagarle para fin de febrero del año de 1636 y asi lo dijo en su memoria q en el pregua derno a 1823 part 289 Uos entrego al dho rrecetor en 12 de Julio del

115U206 p 6

Dho Manuel Bapp.ta la dha
Cuenta de sus bienes

38

(159)

1150206 p 6

[illegible]

[illegible] año de 1636 [illegible]
[illegible] Uno en el primer quaderno [illegible]
partidas del 1663 [illegible] de la dha
escritura de que [illegible] cargo

⊕ 250 p —

126 —

Doña Andrea Jurado
compro a Manuel
[illegible] Perez dos negros
[illegible] Miguel Jolofo
[illegible] hembra nombrada Maria Ballanta
en mil y [illegible] pesos los qui
[illegible] por escritura
ante [illegible]
de [illegible] en primero de abril del año de
1656 [illegible] pagar para fin de febrero
del año de 1655 y por resto de la dha es
critura puso el dho Manuel Bap.ta en la
memoria general que dio de lo que le
bian ochenta pesos como en ella parece
el primer quaderno [illegible] 1817
partidas 1108 [illegible]
averiguacion y diligencia en [illegible]
oficio como consta de los autos en el segundo
quaderno desde fs 156 hasta 166 [illegible]
[illegible] Pedro Osorio en 13 de Julio
del año de 1636 de que le dio dos recibos el
uno al margen de la escritura y el otro en el
primer [illegible] 1651 partida 1663 de que se le hace cargo

⊕ 080 p —

1150536 p 6

127 Joan Arroyo tanbien en el tanbo de [illegible]
cara [illegible] Bap.ta un negro
llamado Andres [illegible] por escritura otor-
gada en esta ciudad ante Diego [illegible]
en 12 de abril de 1636 en seiscien-
tos pesos de a ocho R.s
los ducientos luego de
contado y los quatro
cientos a pagar por
fin de febrero de la
de 1635 y por no aber pagado el segundo
plazo para el tiempo que avia que [illegible]
le [illegible] ante Justicia [illegible]
y seguida la dha [illegible] por los [illegible] mi-
nos del derecho en 9 de agosto del año
de 1635 [illegible] el dho negro por ante
Bartolome [illegible] escrivano [illegible]
en los dhos quatro cientos pesos costas pro-
cesales y de [illegible] y alcavala = y en 23 de
Julio del año de 1636 por peticion que pre-
sento el dho Joan Arroyo en este santo ofi-
cio, alegando que el dho negro estava en casa
del dho manuel [illegible] de mas de su casa
y que por [illegible] se avia inventariado y que
Diego [illegible] llevo a su casa [illegible]
ad querido [illegible] sobre el
y que se le diese [illegible] los
dhos quatro cientos pesos y se mandase
al dho manuel [illegible] lo declarase el qual
en 16 de agosto del dho año dijo ser la

115053696

Berdad lo que alega y que pagando los dhos
quatro cientos pesos y las costas que se le
podia entregar y por auto deste santo
oficio del mes medio se mando que en
tregando los dhos quatro cientos pesos al
[illegible] se le diese
[illegible] para
[illegible] a cuyo
cargo [illegible] el dho
[illegible] entregase
como todo consta por los autos hechos en
[illegible] y este santo oficio
[illegible] cobranza en el segundo qua
derno desde fs 128 hasta 183 la foxa
[illegible] del primer quaderno
del secresto del dho manuel bap. parece
que el dho Joan arroyo entrego los dhos
quatro cientos pesos a donde le dio recibo
en 18 de agosto de 1636 de que se le hace
cargo

128 El Alferez Manuel de barbosa se obligo
por escritura que otorgo en esta ciudad ante
Diego nieto maldonado en 26 de agosto del
año de 1636 a pagar a manuel bap. nue
becientos y quarenta pesos para fin de febrero
del año de 1635 por otros tantos que le avia pres
tado en [illegible] y por no aberle pagado al plaza
de la dha escritura en 18 de junio del año
de 1635 le dio cesion ante Melchior de me
dina escrivano de su mag para que cobrase

115093696

El dho manuel bap.ta p.r la dha
cuenta de sus bienes y cargo al R.o

161

11 U 19 6 p 6

39

129 Juan Martin de alla [illegible] vezino de puerto
del callao compro el dho manuel bap.ta
por escritura an[illegible] mes [illegible]
en 28 de junio del año de 1635 [illegible]
el segundo quaderno
de [illegible] hechos
sobre el secreto y cobran
ça y pagan los bienes
del dho manuel bap.ta
a f. 211 [illegible] que no
[illegible] bran en seiscientos y bein
te pesos y se obligo a pagar los [illegible]
en guaia quil dentro de [illegible] mes de la escritura
a garcia baez en rriquez, y los quatro cien
tos y beinte pesos al dho manuel bap.ta
para fin de febrero del año de 1636 y el
dho manuel bap.ta en la memoria que dio de lo
que le deven que esta en el primer quaderno
del dho secreto a f. 1831 partidas se ocupan
todos los dhos seiscientos y beinte pesos y por
carta de pago que presento el dho juan martin
otorgada por el dho garcia baez en guaia quil
ante lorenzo [illegible] escrivano de cau
de la dha ciudad en 3 de setiembre del dho año
de 1635 que esta en el dho segundo quaderno
a 220 pareze aberle pagado los ducientos
pesos porque se obligo en la dha escritura y el rres
to al rrezetor [illegible] de este santo oficio Pedro osorio
en esta manera
En 28 de abril del año de 1636 ducien
tos pesos de que le dio dos recibos el
uno al pie de la escritura y el otro

11 U 19 6 p 6

en el primer quaderno del dho secreto
a [illegible] partidas n 19 — U 290 p

— En [illegible] de agosto del dho año de 1636
se entregaron otros duzientos y bein
te pesos por el resto de [illegible] dicho
tros dos recibos el uno a fin de la dha
escritura y en el dho pri
mer quaderno el otro
a fs [illegible] partidas n 19 — U 220 p

Son los dhos quatro cientos
y veinte pesos con que
a justo sido de el dho
fran Martin de albu
feyra de que se haze cargo al dho Pedro oso
rio que los recivio — U 620 p

130 — Doña Maria magdalena melendez viuda
de diego de salinas Moradora en esta ciu
compro al dho manuel bapp Perez por escri
tura ante Melchior de medina escriuano R
otorgada en dos de abril del año de 1635 una
negra nombrada clara de costa banon en
seiscientos y veinte y cinco pesos de a ocho
R los duzientos de contado y los demas se
obligo a pagar la mitad para fin de febrero
de 1636 y la otra mitad para el de 1637 y en
26 de mayo del año de 1635 se presento una
peticion por la suso dha ante Antonio ta
mayo escriuano de provinzia en que puso
demanda de rredivitoria ante el dho juz
gado y don Joan bueno [illegible] juez del
al dho manuel bapta por tener lo nbre [illegible] de guinea

U 620 p

U 1 9 6 p 6

U 1 9 6 p 6

U 1 9 6 p 6

1706 1696

Dequi m conque y que se conpadesca que
hijo no lo entendio y que asta no dio
cuenta del abuelo y que se remita que
dara cuento y por cuento de 20 de agosto
del dho año en lo tocante de la yjue-
sa do y de la otra vara y abente muerto
la dha [illegible]
[illegible]
[illegible]
[

El dho Manuel bap.ta p.z la dha cuenta de sus vienes y cargo al R.or

1

(163.

1170716 p6

Eo

del año de 1636 y por petiçion que presento ante la Justiçia hordinaria Juan de camudio escriuano publico desta çiudad en 12 de julio del año de 1635 puso demanda el dho Benito lopez al dho manuel bap.ta de dolo y engaño en el preçio de la dha negra y de Rehuitoria porque cada creçiente de luna le cargaua en la pierna y muslo derecho un vmor bubatico que no era de seruiçio sino de muy grande daño por la ocasion que le daua de cura y faltarle al seruiçio enfermedad que la tenia desde su tierra y la auia tenido en poder del dho manuel Bap.ta quien al tpo de la benta la auia callado con que dio causa al dho dolo y engaño y auiendosele notificado la dha demanda el mesmo dia que se le puso y seguida la causa por los terminos hordinarios y rreçeuidola a prueba y dada por cada parte la que tubo por sentençia pronunçiada por Don Antonio gelder calatayud alcalde hordinario desta çiudad con parezer de açesor en 23 de otubre del dho año de 1635 declaro que el dho Benito lopez auia probado sus excebçiones y demanda y el dho manuel Bap.ta no y que auia auido lugar la que le auia puesto y que le condenaua a que dentro de seis dias eligiese el rrezeuir la negra y bolber los pesos que auia rrezeuido de contado o a dexarla por por duçientos pesos que declaraua ser su justo balor y bolberlos de mas a mas q̃ uviese rreçeuido

1170716 p6

1170 1696

Y chanzelase la escritura: de que por los procurado
res de Anbas partes, fue apelado para la real
Audienzia desta ciudad y por estar preso en
este santo oficio y detenido en el el dho manuel
Bap.ta pz fue trayda la
dha causa a este tribunal
y en bista della Ubo
tasacion por anbas par
tes: y por auto de 10 de
Julio del año de 1636.
se declaro ser el justo balor de la dha negra en
el estado en que estaua su enfermedad y cali
dad en trecientos y cincuenta pesos con los que
tenia pagados de contado al dho manuel bap.ta
y que por lo demas se chanzelase la escritura en
cuia acetacion el dho Benito lopz pago y en
trego a pedro osorio de lo dio rrecetor general deste
santo oficio Veinte y cinco pesos por rresto y a
justamiento de los dhos trecientos y cincuenta
sobre los trecientos y beinte y cinco que auia da
do por el contado al dho Manuel Bap.ta y se que
do con la negra y el dho Recetor dio rrecibo de los
dhos Veinte y cinco pesos como todo pareze
Por los dhos autos en el segundo quaderno del
secresto de uienes del dho manuel bap.ta perez
des de fs 290 hasta 328. y en el quaderno pri
mero el dho rrecibo a fs 852 Partidas n 83 y el dho
manuel Bap.ta perez no puso esta deuda en la
memoria general que dio de lo que le deuian al
tiempo de su prision y seria la causa la dha
demanda y primera sentenzia del alcalde —

0025 —

1170 1696 —

132- Joan diaz conde vesino del puerto del callao compro a simon Baez enriquez una negra nombrada catalina bran ladina con quatro hijos nombrados antonio de treze años a catorze y petronilla de seis años y clara de tres años y una negrita de quinze dias sin nombre por que no estaua bautiçada por escritura otorgada ante diego nieto maldonado escriuano de su mag en onze de otubre del año de 1635 que esta en el segundo quaderno deste secresto a fs 325 en preçio todos de mil treçientos y treinta pesos pagados a fin de febrero de los años de 1636 y 1637 por mitad y tratando de cobrar los dhos pesos por este santo oficio alego el dho simon Baez ser suios los dhos esclabos y que como tales los auia de cobrar o su balor y auiendo constado ser asi se le mandaron bolber los dhos recaudos y usar de su derecho donde le conbiniese como pareze en el quaderno quarto deste secresto a fs 1305 y esta partida se pone aqui para satisfaçion de las diligenzias que se empeçaron a hazer sobre la dha cobranza con millar en blanco

133- Don ynigo lopez de zuniga compro al dho simon baez enriquez dos negros nombrados fran.co de costa bran de cuenta de Manuel Bap.ta y otro nombrado Joan de costa angola de cuenta del dho simon baez por escritura ante diego nieto maldonado escriuano de su mag en 6 de setiembre del año de 1635 que esta en el segundo quaderno deste secresto a fs 329 en

Preçio Anbos de mil çiento y sesenta pesos y se obligo a pagarlos: Los treçientos y ochenta y seis pesos y quatro Reales para fin de febrero del año de 1636: y treçientos y ochenta y siete pesos para fin de febrero del año de 1637 y otros treçientos y ochenta y seis pesos y quatro reales para fin de febrero del año de 1638. Y por cuenta de los quinientos y ochenta pesos que tocaban a manuel bapta

Pago en este santo oficio al dho Pedro Osorio duçientos y setenta pesos de que dio rreçibo en 16 de marzo del año de 1637. en el primer quaderno deste secreto a fs 459 Partidas n 33 de que se le haze aqui cargo Y del rresto que son treçientos y diez pesos se saca rresulta contra el dho capitan Don ynigo lopez de Zuniga Y al dho simon Baez se dio facultad para cobrar lo que a el tocaba

134 Leonardo rrodriguez compro al dho simon baez en rriquez Un negrito de diez años nonbrado anton bañon de su cuenta por escritura ante Diego nieto en 6 de otubre del año de 1635 que esta en el segundo quaderno deste secreto a fs 333 en preçio de treçientos y çincuenta pesos y se obligo a pagarlos a fin de febrero de los años de 1636 y 1637 por mitad por cuia cuenta cobro el dho pedro osorio çiento y setenta y çinco pesos por mano de fran.co de salinas de que dio rreçibo en el primer quaderno deste secreto a fs 450 partidas n 58 de que se le saca aqui cargo: Y del rresto no se saca rresulta contra el dho leonardo Rodriguez por aber dado facultad al dho simon baez en rriquez Para cobrarlo el como suio por serlo y pertenezerle como consta por la dha escritura —

11707 8196

U270 p

U175 p

11801 8696

1180186p6

El dho Manuel Baez Ladra
Cuenta de sus bienes

El 135-

Cargo al Rey

Dho Pedro de Guzman mi marido con
pso al dho Manuel Baez Perez Vnade
gra nombrada Margarita de Castro que
escriuia ante Diego Rodriguez mal
[illegible]

[illegible]

[illegible]

Del año de 1635: empreçio a [illegible]
de mil ochocientos y noventa pesos de a
ocho [illegible] pagar tam
[illegible] Dellos ano y la
[illegible] de febrero del ano
[illegible]
[illegible]
[illegible]

11805369

62-

[illegible] Alho ano de 636-

[illegible] Alho [illegible]

[illegible] Alho [illegible]

[illegible] Alho [illegible]

febrero del año de 1636 = y de resto desta deu
da puso el dho manuel bap.ta perez en la memo
ria general que dio de lo que le debian al tipo de
su pension que esta en el primer quaderno de
su secreto a 1825 partidas della n 380 = tre
cientos pesos = y en 22 de noviembre del
dho año de 1636 presen
to el dho fran.co terranoba una peticion en el
santo oficio en que dixo
que por aberca ydo en
ferma la dha negra maria mandinga le a
biada dos otra el dho manuel bap.ta llamada
Joana folupa y por no ser tan grande y tan
buena como la primera le auia bajado del
dho precio quarenta pesos y quedado la dha deu
da en seiscientos y que le tenia dados los treci
entos y que no restaua deuiendo mas de otros
trecientos pesos que se le mandase al dho manuel
bap.ta declarar conjuramento lo que pasaua en el
dho contrato y auiendosele mandado en 11
de diciembre del dho año de 1636 dixo seruer
dad lo que alegaua el dho fran.co mandinga
digo terranoba y que en entregando al
Rr. y deste santo oficio los dhos trecientos pesos
no deuia nada el qual los entrego al dho
Pedro Osorio en esta manera

En 16 de abril de 1636 duce entos pesos de que le dio recibo en el primer quaderno a 228 partidas n.o	200
En 20 de otubre del dho año cien pesos de que le dio recibo en el dho quaderno a 258 partidas 1.a	100
	300

118U536p6

son los dhos trecientos pesos de que se hace cargo
al dho Rex con que el dho fran.co terra no ba
por auto de este santo oficio de 22 de diciembre
del dho año de 1636 fue dado por libre de la dha
obligacion como pareze por los autos hechos en
esta razon en el segundo quaderno desde fol. 561
hasta 566

Doña ysabel de la niga
y mendoça biuda con
pro al dho manuel bap.ta

139 — Doce piezas de esclabos nombrados manuel
gregorio = fran.co = Pedro = otro fran.co = mateo = ma
nuel = Domingo = miguel = otro miguel = de esta
angola todos = y domingo cocoli = y antonio bran
en precio y quantia cada uno de seis cientos
pesos de a ocho reales que montan siete mil
y duzientos por escritura ante diego nieto
fha en 3 de agosto del año de 1635 que esta por
el segundo quaderno a 378 y la dha cantidad
la puso el dho manuel bap.ta en la memoria
general como pareze en el primer quaderno
de su secresto a 1838 [illegible] 360 y la
dha doña ysabel se obligo a la paga los tres
mil pesos para fin de febrero del año de 1636
y los quatro mil y duzientos pesos para el
de 1637 y los entrego el dho Rex g.l Osorio
en esta manera

En 19 de abril de 1636 entrego al dho
rrejetor mil y ciento y sesenta pesos
de que le dio dos [illegible] el [illegible]
primer quaderno [illegible] a 648

118U836p6

el dho Manuel bap.ta perez la dha
Cuenta de sus bienes

63-

169

118U836p6

[illegible]

[illegible] 1U200p

en 28 de mayo de 1639

[illegible]

quaderno [illegible] 1U500p

primero a 611 [illegible]

Monta lo pagado por la dha Doña ysauel de Zuniga siete mil y duzientos pesos como [illegible] en las siete partidas [illegible] que pareze abersatisfho su deuda [illegible] hazer cargo al dho Receptor [illegible]

1U200p

180. Lucas de almansa compro a manuel bap.ta perez una negra llamada esperanza [illegible] gola y un negrito [illegible] ante Diego [illegible] del año de 1635 [illegible] y alonso [illegible] mil y [illegible] pesos [illegible] la otra mitad [illegible] y en [illegible] de abril [illegible] de 1636 [illegible] manda [illegible] del dho manuel

126U036p6

el Sho Manuel Bapta de la Sha
Cue de sus bienes y cargo del

93

1260686

[illegible]

[illegible]

[illegible]

163 — fran.co de monto ya confitero con [illegible] dho
manuel bap.ta perez [illegible] negro nombrado
diego de castafolego por escritura ante die
go nieto mal donado [illegible] diego [illegible]
escrivano de su mag.d en 10 de abril del año
de 1635 en precio de
seiscientos y diez pe
sos los ducientos que
dio de contado y los
quatrocientos y diez
se obligo a pagarle para fin de febrero del
año de 1636 los quales puso el dho manuel
bap.ta p.a en la memoria que dio de lo que le ha
bian a el tpo de su prision como [illegible]
rece en el primer quaderno de su escrito
a 1826 partidas della n.o 332 y aviendose
cumplido el plazo se presento a exe cucion en
este santo oficio la dha escritura por ma
nuel de monte alegre defensor de los bienes
y despachado m.to de ex.on en 6 de otubre del
dho año de 1636 fue requerido el
dho fran.co de monto ya en 13 del dho mes y año
y [illegible] exe cucion en el dho negro el
qual de pedimiento del dho fran.co de monto ya se
bendio en almoneda publica en [illegible]
bre del mesmo año en el almirante don An
dres de las ynfantas en quatrocientos y cin
cuenta pesos de a ocho reales de contado por
no aber quien mas diese y los entrego el mes
mo dia al rezetor de este santo oficio de que
dio dos recibos el uno a la margen del [illegible]

del año pasado de [illegible]
partida del [illegible] rescibo del mismo
Ante el dicho Domingo [illegible] escribano
[illegible] parte [illegible]
[illegible] saber [illegible] vecino [illegible] Doña
Beatriz de [illegible]
[illegible] conjunta
[illegible] pasada
[illegible] del mismo del
[illegible] del mismo mal
[illegible]
[illegible] ha
[illegible] porque el dho
[illegible] de mal manera que
[illegible] quebrado
[illegible] no le da fuerza relax
[illegible] qual quiera
[illegible] no le da fuerza relax
[illegible] que un médico
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Al dho Manuel Bap.ta p.r la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al Rl

173

1270 8 8 6 9 6

65

gundo quaderno deste secreto desde fo
xa 682 [illegible] que dio el dho manuel bap.ta que esta en el
primer quaderno a 1815 partidas 152
[illegible] en los dhos autos
[illegible]
[illegible]
[illegible]
que quatro cientos y qua
renta y cinco pesos que pago por el dho gal
[illegible] el dho Juan [illegible]
[illegible] al dho Pedro [illegible] en 8 de febre
ro del año de 1636 = de que dio dos recibos
el uno en el dho primer quaderno a 86
partidas 111 y el otro al pie de la dha escri
tura a 698 del segundo quaderno de que se le
ha hecho cargo

185 El capp.n gaspar gamenel compro a sebastian
duarte una negra de cuenta del dho manuel
bap.ta nombrada maria [illegible]
ante diego nieto maldonado fha en 18 de
Junio del año de 1675 y se obligo a pagarle
ella quinientos y veinte pesos de a ocho r.s
para fin de febrero del año de 1636 y por la
declaracion general que hizo el dho manuel
bap.ta que esta en el primer quaderno a 1850
partidas 387 y por las diligencias hechas
para su cobranza [illegible] en el segundo qua

1280 8 1 1 6

1280 2 9 1 9 6

U 650 p — 128 U 811 p 6

el dho dia 28 de mayo pago en
el dho año el dho [illegible] de hera
al dho Pedro ojoria cincuenta
pesos de que dio [illegible] en el dho
primer quaderno [illegible] 660 partida
[illegible] 13

son [illegible]
quinientos [illegible]
de que se haze cargo al dho
Pedro Rosario que los recibio

U 500 p —

147 — Luis de pineda vezino de esta ciudad compre
al dho Manuel Bap.ta dos negros nombrados
diego de casta angola y miguel de la dha casta
por escritura ante diego nieto mal donado
escriuano R.l en 8 de junio de 1632 en precio
de mil pesos de a ocho R.s a dos pagas y plazos
el ultimo para fin de febrero del año de 1634
y por no aber acabado de pagar en primero de
febrero del año de 1635 presento a execucion
el dho manuel bap.ta la dha escritura ante
Bartolome de cibico escriuano pp.co y la justicia
hordinaria por trecientos y seis pesos y dos
reales de a ocho y seguida por los terminos hor
dinarios se remato el dho miguel angola en
publica almoneda por bl.e de pregonero en
geronimo pereyra en los dhos trecientos y seis
pesos y mas la decima y costas para hazer pa
go al dho manuel bap.ta y otorgo en el dho re
mate aber recibido la dha cantidad del su
so dho y por peticion que se presento en este
santo oficio en nombre de doña maria de

129 U 311 p 6

el dho Manuel Bap.ta p.r la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al R.l

175

129U311 p6

96

partidas della n.o [illegible] de que se le hace cargo
y se le ha el dho negro miguel angola de
dio recibo ante el notario de [illegible] en
el dho dia 17 de agosto de 1638

U306 p2

Como parece por los autos hechos en esta razon en el segundo quaderno de este escrito desde fs 76 hasta 791

188 — Juan rodriguez maldanado con pro al
dho Manuel bap.ta p.r dos negros nombrados
fran.co y pedro de costa bran por escritura an
te Diego nieto mal [illegible] de mayo
de 1636 que esta en el segundo quaderno a
fs 296 en precio de mil y trecientos y bein
te pesos con los quatrocientos de contado y
lo demas a dos plazos que el ultimo se cum
plio a fin de febrero de 1636 y por la declara
racion q del dho manuel bap.ta que esta en el
primer quaderno de su escrito a 1328 par
tidas n.o 759 y por las diligencias hechas
en el segundo sobre la cobranza parece esta
ba debiendo quatrocientos y sesenta pesos
al tiempo de la prision los quales pago al dho
Pedro osorio en 28 de marzo de 1636 de q
dio dos recibos en los dhos quadernos en
primero a 270 partidas n.o 77 y en el se
gundo a 193 de que se le hace cargo en esta
cuenta

U460 p

130U078 p

Otho Joan rio drigue[illegible] mat[illegible]
[illegible] Diego de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[

En la data de lo pagado
de las mias por mano
de Pedro Sorio aplic
gor n 28 Partidas
94 y 95 parece aber
se pagado los ducien
tos y quinientos pesos
que se obligaron de
pagar mas de los que
debia / a mano ruegos
Antonio Portocarrero
Alonso Blanco
Gaspar de Paz

1300698

[illegible] 1638 [illegible]
[illegible] Pedro [illegible]
[illegible] Alejandro
[illegible] quatro cientos y quarenta
[illegible] pesos por [illegible]
[illegible] dha negra [illegible]
[illegible] el dho [illegible]
[illegible] y a ruego [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] y dho [illegible]
[illegible] de mas ruego [illegible]
[illegible] por mano [illegible]
[illegible] en ruego [illegible]
Pedro Sorio que dio [illegible]
[illegible] y quinientos pesos
[illegible] Monto [illegible]
[illegible] dho Pedro Sorio por la
[illegible] dho Pedro Sorio y para pago de la
[illegible] que dio [illegible]
[illegible] de aquí el dho cargo al dho

1581

1263

1263

1263

Al dho manuel bap.ta la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al R.or

(177)

Se le dio de contado [illegible] pesos y se obli-
garon marido y muger a pagarle lo demas
por mitad a la ar[illegible] de 636 y 637 y por
la declaracion q. que hizo el dho manuel bap.ta
de lo que le debian [illegible] en el
primer quaderno 1830
partidas 392 y por
obligaciones hechas so-
bre su cobranza que estan
en el segundo quaderno
893 [illegible] se le debian
de [illegible]
al dho manuel bap.ta mil y nuebecientos y se-
tenta pesos de los dhos plazos y por alterque
esto demanda [illegible] que
el negro domingo bicho y la negra pedecian
ciertos defetos que los de la negra los reco-
nocio el dho manuel bap.ta por su declaracion
fha en 18 de setiembre de 1636 por manda-
do de este santo oficio en cuia consecuencia
por auto de 10 de enero de 1637 se mando q.
bolviese la dha negra y que la entregase como
lo hizo a simon [illegible] quien la ben-
diese por [illegible] al dho manuel bap.ta de que dio
recibo en el dia del gasto ante luis martinez
plaza y se le dio por libre de los seiscientos
y beinte pesos de su valor y costo y pago en este
santo oficio el dho [illegible] gallardo por los de-
mas mil trecientos y cincuenta pesos de
a dho R.l al dho [illegible] en esta
manera

1310328 p.

En 15 de abril de 1636 = entrego
seis cientos pesos al dho [illegible]
de que le dio recibo en el primer
quaderno a 295 [illegible]
En 15 de mayo [illegible] 1637 en
trego [illegible] cinquenta
pesos [illegible]
en el dho quaderno
partidas [illegible]
Por manera que con los
dhos mil trecientos y
cinquenta pesos que entrego
al dho rrecetor [illegible] que se le haze cargo y la
negra al dho Simon bay en rrecivo pareze
abonase tal fho la dha Dueda

152 Don geronimo de soto mayor [illegible]
[illegible] con
[illegible] ocho esclavos
nombrados [illegible] Antonio [illegible] Gaspar [illegible]
Pedro [illegible] Antonio [illegible] Maria [illegible]
Gaspar [illegible] Maria [illegible] Angelas [illegible]
[illegible]
[illegible] en el se
gundo quaderno a 1639 = [illegible] mil pe
sos [illegible] mil [illegible] en libra [illegible]
[illegible] en fernando [illegible] que los
entrego al dho [illegible] en 15 de mayo
de 1636 de que dio recibo en el primer qua
derno del [illegible]
Dan [illegible] cargo al dho

1310328 p

1U350 p

1310328 p

1320678 p

en esta partida

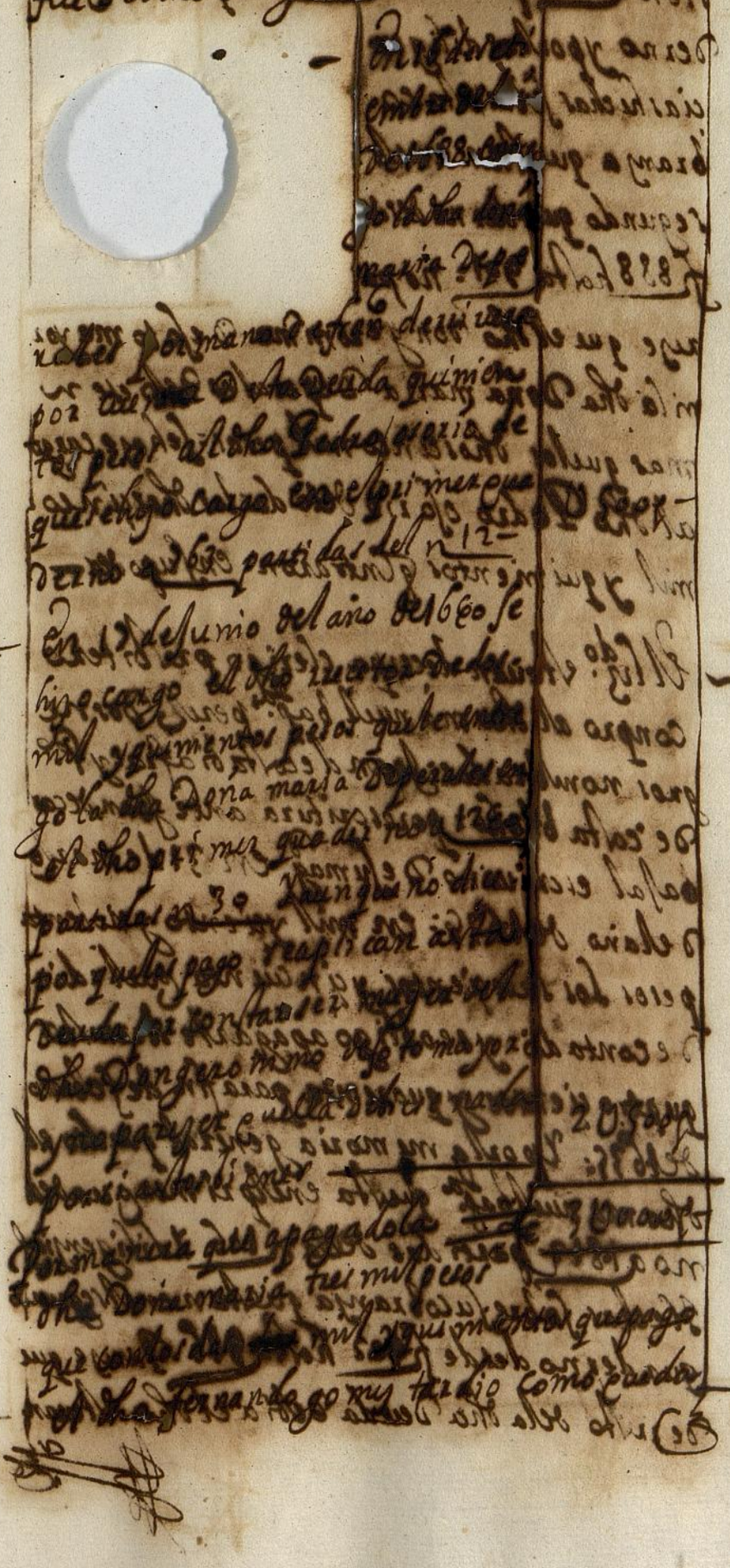

El dho manuel bap.ta p.a la dha
cuenta de su bien
y cargo al R.or

(179)

138U178 p

10283

de la carpa al dho manuel bap.ta perez
al tpo de su prision ciento y nobenta pesos
los quales entrego al dho Pedro ojorio en
28 de julio del año de 1637 [illegible]
[illegible] en los
[illegible] 912 y el otro
en el primer quaderno
del secresto de los bienes
661 partidas n 35
[illegible] cargo

171

0190 p

15 E Joan fran.co de rivera vezino de [illegible] con
pro al dho manuel bap.ta perez quatro ne
gros nombrados lorenzo manuel joan
de costa y [illegible] y el otro gaspar bran por
escritura ante Diego nieto maldonado es
criuano de su mag.d en primero de agosto del
año de 1636 en precio de mil y quinientos
pesos los trecientos quedio de contado y se
obligo a pagarle el resto los nuebecientos
y cincuenta para fin de febrero del año de
1635 y los mil y ducientos y cincuenta
para fin de febrero del año de 1636 y por
la memoria general que dio el dho man.l
bap.ta questa en el primer quaderno deste
secresto a 1816 partidas de la n 125
por las diligencias hechas sobre la cobranza
questan en el segundo quaderno desde fo
xas 917 hasta 925 pareze que solo debio
los pesos del ultimo plazo y los entrego al dho
Pedro ojorio en 30 de abril del año de 1638

138U368 p

139U618 p

Esta la q.ta de estos diez negros en el borrador de bentas de negros del año de 1636 n.º 6 a f. 58 del ya 228 del q.º de borradores por la buelta

en el dho borrador y q.º a f. 232 esta esta q.ta

Esta la q.ta de estos doce esclabos en el borrador de bentas de negros del año de 1635 n.º 1 a f. 2 del ya 53 del q.º de borradores en la primera plana

Diez piezas de las dhas de la escritura del hermano garjes en seis mil pesos a seiscientos cada una los tres mil de contado y los otros tres mil para fin de febrero de [illegible]

doce mil y quatro cientos pesos a seiscientos y veinte cada uno para fin de febrero del dho año de 1635 los doce esclabos del padre Rodrigo de Barrio nuebo por cuenta de libro a quinientos y ochenta pesos montan todos seis mil nuebe cientos y sesenta pesos el tercio de contado y los dos tercios por mitad a fin de febrero de los años de 1636 y 1637

son los dhos veinte y uno mil trecientos y sesenta pesos por cuia cuenta se pagaron al dho mo nuel [illegible] veinte y un mil setecientos y veinte y quatro pesos en esta manera

el hermano xpto bal garjes tres mil pesos por el contado de su escritura como por el garjes en el segundo quaderno a f. 40

Pide a [illegible]

[illegible]

3U000 [illegible]

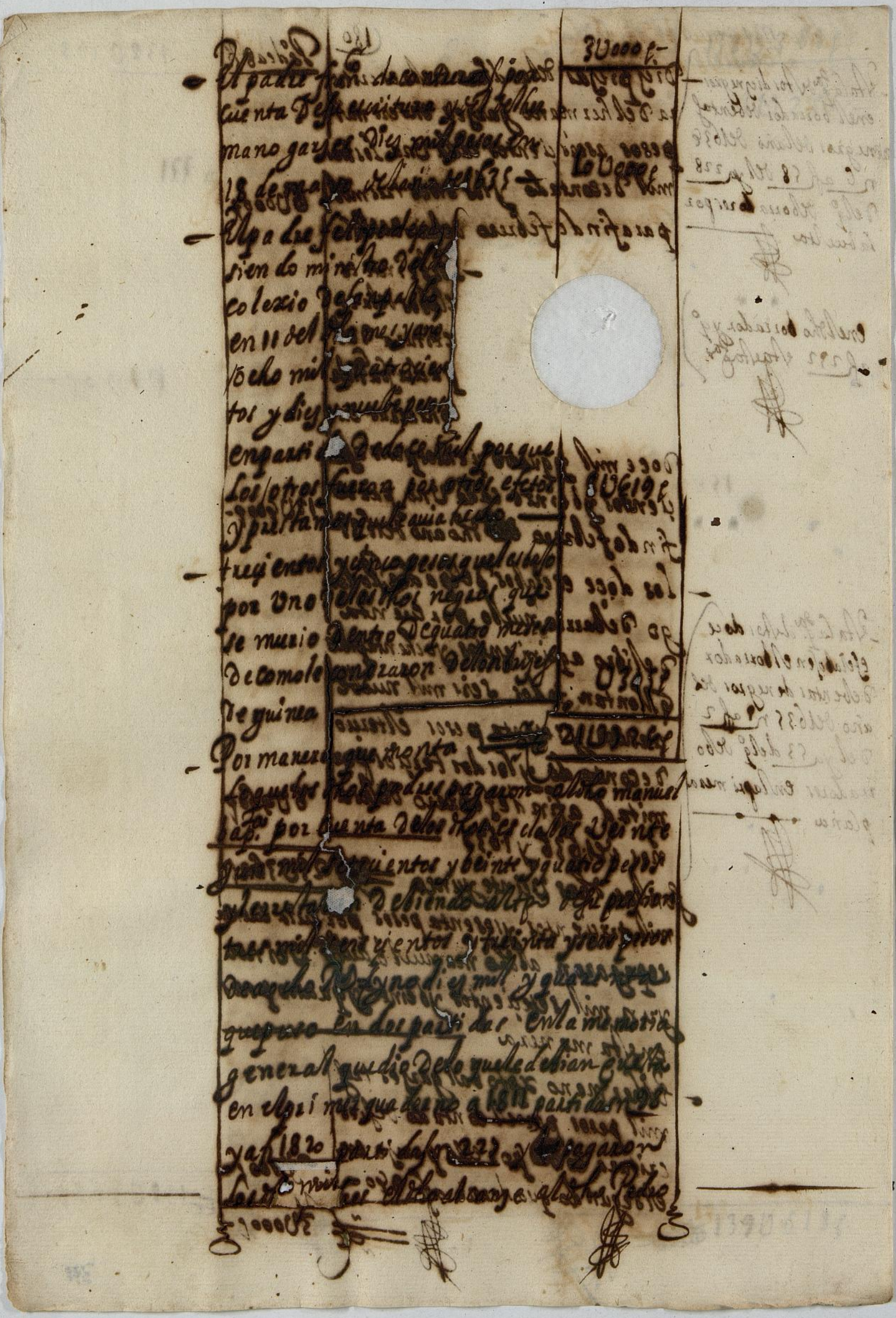

El dho Manuel bapta pr la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al Rr

69

osorio de ... Receptor general de este santo oficio en esta manera

En 16 de febrero de 1637 ...

... Antonio ...

... por ...

... de ...

... Rodrigo de ...

... nuebo ...

mil trecientos y ... pesos

de que se hizo cargo en el primer

quaderno de este secreto a 659

partidas n ...

En 12 de mayo del año de 1638

se hizo cargo en el dho quaderno

a 709 partidas n 14 de mil

y ciento y quarenta y ... pesos

y quatro reales que con doce pesos

y quatro reales ... de costas

de fletes asiento y saca de partidas de registro ... a mil ...

to y sesenta pesos que ... nabarro ... en ... que

pa del padre ... de ...

cal de rector del dho colegio por

la dha ...

En ... de noviembre de 1638 se hizo

cargo de ciento y sesenta y ocho pesos

y quatro reales en el dho quaderno

a 756 partidas n 25 que pago

3U 663 ... 139U618 ...

el dho hermano xpto bal garzes
de resto y ajusta miento del dho
debito

son los dhos tres mil seiscien
tos y treinta y seis pesos de que se haze
cargo al dho rrecetor por resto y ajusta
miento del costo de los
dhos negros
como parece por los
autos hechos sobre
su cobranza en el [illegible] quaderno desde
fs 926 hasta 961

156 Blas garcon por peticion que presento en
este santo oficio en 20 de mayo del año de
1637 pidio se le bendiesen dos o tres arro
bas de euano de el que abia por bienes del dho
manuel bapta y auiendose mandado conser
tar el dho genero con los depositarios de los
dhos bienes y simon baez en rriquez [illegible]
do en 18 de setiembre del dho año dixo
el dho simon baez que se le pedia bender a
quatro reales libra y en 26 del dho mes
y año parece aber entregado treinta y cinco
pesos y quatro reales al dho blas garcon al
dho pedro fosorio por setenta y una libras
del dho euano como parece de su recibo en
el primer quaderno de este secreto a 659 par
tidas del n 19 y en el segundo a 1918 la dha
peticion y tasacion de que se le hace cargo

1390618 p

31636 p

U035 p

143 U 28954

157 Juan garcia de Olivera compro al dho ma
nuel bap.ta perez quatro piezas de [illegible]
en esta manera
Por escritura otorg[illegible]
go nieto mal donad[illegible]

[illegible] año de 1634
[illegible] nombra
[illegible] pablo de
costa balanta = y an[illegible] de costa
biafra [illegible] de costa man
dinga [illegible] mil y ochocientos y
quarenta pesos = la mitad para fin
de febrero del año de 1635 y la otra
mitad para fin de febrero de 1636
Por otra escritura otorgada an
te el dho escrivano en 23 de ma
yo de 1635 una negra nombra
da maria folupa en seiscientos
y cinquenta pesos los ciento que
le dio de contado y por el resto
se obligo a pagar el dho para fin
de febrero del año de 1636
que se sacan aqui por dos
son dos mil trecientos y no
venta pesos por delito de los
dhos esclavos como parezen las dhas escri
y por la memoria que dio el dho manuel bap.ta
que esta en el primer quaderno de su [illegible]
[illegible] 348
[illegible] y a [illegible]

158 Doña [illegible] bap.ta perez [illegible] de costa [illegible] nieto mal [illegible] 1632 [illegible] 1039 [illegible] 2139 [illegible]

y por las diligenzias hechas sobre su cobranza
quedan [illegible] las dhas escrituras en el segun
do quaderno deste secreto desde fs 1025 has
ta 1038 [illegible] se le debian de resto
de las dhas [illegible] de su prision mil
y quatro [illegible]
tenta pesos [illegible]
al dho Pedro osorio
en 17 de marzo del
año de 1636 de que dio
quatro recibos [illegible]
las escrituras y otros dos en el dho primer
quaderno a 85 partidas [illegible] 1U670 p—
de que se le hace aqui cargo

158 — Doña Ana de montalbo compro al dho m
bap.ta perez una negra nombrada Joana
de costa angola por escrituras ante Diego
nieto mal donado en 30 de julio del año de
1632 en quatro cientos y cinquenta pesos
los ochenta de contado y los demas por meses
y por la memoria fs 1856 partidas n 23
en el primer quaderno deste secreto y por
las diligenzias hechas en el segundo desde
fs 1039 hasta 1066 [illegible] que resto va de
biendo la misa dha de resto de la dha negra
al dho m bap.ta al tpo de su prision treinta
y cinco pesos que entrego al dho Pedro osorio
en 18 de setiembre de 1636 de que dio dos
recibos uno al pie de la escritura y otro en el
primer quaderno [illegible] 1U035 p—

1440 7 9 6 p 4

El dho manuel bap.ta p.z la dha
cuenta de sus bienes y cargo al R.or

183

50 159 — [illegible] Don Lorenzo Fz de Rojas clerigo
presbitero [illegible] de Cerimonias en la
yglesia catedral de esta ciudad compro a mas
nuel bap.ta perez un negro llamado Domingo
de casta coco [illegible] en precio
de quatro cientos y
[illegible] y cinco pesos por
escritura ante diego
nieto mal donado es
cribano de su mag.d

En 22 de febrero del año de 1635 a pagar
los ciento y noventa y ocho de contado y el res
to a fin de abril del dho año y por la declara
cion del dho manuel bap.ta en el primer qua
derno a 1814 partidas de la 1738 y por la
diligencia hechas en el segundo desde la 1057
hasta 1062 Perez devia de resto a la [illegible]
prision del susodho setenta y cinco pesos
entrego al dho Pedro [illegible] en [illegible]
[illegible] de que dio recibo en el dho pri
mer quaderno a [illegible] partidas [illegible]
se le hace a quo cargo

160 — Fran.co Tomas de Guzman albañil compro
al dho manuel bap.ta por escritura ante diego
nieto mal donado escrivano de su mag.d fha
en 11 de marzo del año de 1635 dos negros
nombrados [illegible] y [illegible] de
casta [illegible] en mil y duzientos pesos de a
ocho reales los seis cientos que avia de dar de
contado y lo demas a los plazos el ultimo a
fin de febrero del año de 1637 y por la declara

1440869 [illegible]

37

Cuenta

En 15 de mayo del año de 1636
entrego a Diego de la monja rre
cetor de canete ciento y ochenta
y cinco pesos de que le dio rreçibo
ante Damian de Araus escrivano
de su mag.d el dho
dia que esta en
el segundo qua
derno a 1077
el qual los rre
mitio al dho pedro osorio en parti
da de dos mil y quinientos pre
bento pesos de que se haze cargo sin
dia mes y año en el primer quader
no a 1537. Partida n.o 51 — U185

En 6 de mayo del año de 1637 en
trego al dho Pedro osorio ciento
y ochenta y cinco pesos de que dio
dos rreçibos el uno en el en el 2.o
y el otro en el primero a 612 parti
das del n.o 18 — U185

Montalo pagado por el dho — U370

Miguel de Sebarrio trezientos y setenta
pesos de que se haze cargo al dho rrecetor
y son los que el cuia como parece por la decla
raçion q. el dho manuel bap.ta en el primer
quaderno a 1830 partidas de la n.o 381. y la
escritura y demas rrecaudos en el segundo
desde fol. 1077 hasta 1081 — U370

162 El Lic.do Don pedro flores compro a manuel
Bap.ta Pl. por escritura ante Bartolome

El dho Manuel Bap.ta Cadha
Cuenta de sus uienes y cargo al R.or

185

51

Mon los dhos quinientos y ochenta pesos
debedidos por el dho Lic.do Don Pedro flores
y pagados por el dho Don Rodrigo de [illegible]
de que se hace cargo al dho Receptor

163

Alonso de la haua con
pro al dho manuel
Bap.ta por escritura
ante Bartolome
de Leuico escriuano pp.co
de esta ciudad en 17 de diciembre del año de
[illegible] negros folupos nombrados ma
[illegible] en precio de mil y ducientos
y sesenta pesos de a ocho reales a pagar los
quinientos para fin de febrero del año de
1635 y los setecientos y sesenta para fin
de febrero del año de 1636 y por la declara
cion general del dho manuel Bap.ta en el pri
mer quaderno de su secreto a 1820 partidas
n 223 y por las diligencias hechas sobre esta
cobranza en el segundo quaderno de su
fo 1102 hasta 1105 parece que solo deuia los
setecientos y noventa pesos del segundo plazo
[illegible] y los pago el dho
Alonso de la haua al dho Pedro osorio en esta
manera

En 2 de diciembre de 1636 trecien
tos y beinte pesos de que dio dos
recibos uno el segundo quaderno
y el otro en el primero a 158 parti
das del

U320 p

U320 p



En primero de abril del año de 1636 Pago al dho rezetor quinientos pesos de que se hizo cargo en el primer quaderno a 276 partidas n 8 — U 5000

En 15 de Julio del año del 1632, entrego al dho rezetor por mano de Bartolome Rs diez pesos de que se hizo cargo en el primer quaderno a 681 partidas n 32 — U 0101

Por manera que Montalo pagado por el dho alonso de la haua al dho rezetor ocho cientos y treinta pesos los setecientos y noventa por el resto de su deuda y los quarenta por el de la partida siguiente y de todo se haze cargo al dho Recetor en esta — U 8700

164 Maria de trugillo viuda de sancho arias compro al dho manuel bap.ta por escritura otorgada en esta ciudad ante Diego nieto escriv.o en 21 de febrero del año del 1634 que esta en el segundo quaderno a 1106 Vn negro nombrado manuel de costa viafra en precio de seis cientos y veinte pesos los quatro cientos que le dio de contado y el dos cientos y veinte se obligo la suso dha como principal y alonso de la haua

como su fiador a los pagar para fin de febrero
del año de 1635 y por la declaracion q. del
dho manuel baptista p.e en el dho primer
quaderno a 1806 partidas 1 y por las di
ligencias hechas sobre esta cobranza en
el segundo quaderno
a 1107 pareze que al
tpo de su prision solo
se le restauan debien
do quarenta pesos q.
Pago el dho Alonso de la chaua y no los
en la partida antes desta en q. ha de hacer
go al rrezetor y assi esta lleba millar en blanco

165 Doña escolastica de mesa monja del
conbento de la santissima trinidad de [illegible]
compro a sebastian Duarte una negra nom
brada manuela de casta folupa por escritu
ra ante Melchior de medina escriuano de
su mag.d en 28 de marzo del año de 1635 que
esta en el segundo quaderno del secreto de bie
nes del dho Manuel bap.ta p.e a 1110 en precio
de seiscientos pesos de a ocho r.s los trecien
tos de contado y los otros trecientos a pagar
para fin de febrero del año de 1636 al dho
sebastian Duarte y manuel bap.ta p.e ynsolidum
y cumplido el plazo los pago al dho Pedro Osorio
de lo dio por bienes del dho manuel bap.ta como
lo dixo en la declaracion q. que dio de lo que le de
bian que esta en el primer quaderno del dho
secreto a 1824 partidas 292 en esta manera

El dho. manuel Bap.ta p.a la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al R.or

(18)

1ᴇ7U5ᴇ9ᴇ

12

del año de 1636 Anbas Ante Diego nieto
maldonado y en la dha cesion dio poder
para los cobrar de xpto bal delgado de resto
de seis mil porque se abia obligado en fabor
del dho conbento en 9
de marzo de 1635 ante
xptobal de aldana es
crivano real por la con
pra de tres mill fanegas
de maiz que le bendio el padre fray diego de sa
linas procurador general de la dha horden en
cuya execucion el dho xpto bal fz delgado
y diego carrasco su albaxea por su fin y muerte
entregaron al dho Pedro ofrio de la dia R.or
general deste santo oficio los dhos pesos como
pareze de la memoria de deudas que dio el dho
manuel bapp.ta fz que esta en el primer quader
no de su secresto a 1808 partidas n 66
y por las diligenzias hechas sobre su cobranza
en el segundo quaderno desde f 1115 hasta
f 1126 en esta manera

En 5 de marzo del año de 1636 entre go el dho xptobal fz mill y dos pesos de que se hizo cargo el dho rezetor en el primer quaderno a 85 f 29	1U002 p
En 16 de mayo del dho año dos mill y trezientos y dos de que se hizo cargo en el dho quaderno a 449 Part n 44	2U302 p
En 1 de dizre 1638 el dho diego carrasco de resto ciento y setenta y seis de que se hizo cargo en el dho q.o a 807 partidas n 6	U176 p
	3U480 p

1ᴇ7U5ᴇ9ᴇ

Montalo entregado al dho Pedro osorio los
dhos tres mill y quatro çientos y ochenta pesos
como queda referido de que se le haze cargo
en esta cuenta y queda satisfha la deuda
que debia la dha hoi den al dho manuel bap.ta

167 ~ Antonio Rodriguez
mercader de cazon
conpro al dho manuel
bap.ta por escritura
ante diego nieto mal
donado escriv.o R.l en 23 de abril de la no de
1633 una negrita de casta angola que nos pon
diaza y sauel en precio de trecientos y noventa
y cinco pesos los çiento y quarenta que le dio de
contado y los duçientos y cincuenta y cinco q
se obligo a pagarle para fin de febrero del año
de 1636 y por la declaraçion q del dho manuel
bap.ta perez en el primer quaderno del secresto de
sus bienes a 1807 partidas n.o 61 y por las
diligençias hechas sobre su cobranza en el
quaderno desde f.s 1130 hasta 1160 parece q
al tienpo de su presion debia de resto de la dha
negra Doña melchora garcia quelpa y ndia
çiento y cincuenta y cinco pesos por averla con
prado para ella los quales pago y entrego
a Pedro osorio de llodio rrecetor q de este santo
oficio Baltasar de castro por hallarse en su
poder en 4 de julio del año de 1636 por aver
se bendido a su pedimiento por deuda que le debia
el dho Antonio rrodriguez ante la justiçia

1510029 ℓ



169

hordinaria de que se hizo cargo el dho pedro
osorio en el dho primer quaderno a 451 parti
das n 63 y asi se le haze en esta cuenta

U155 ℓ

168 Don luis fz de cordoua y figueroa compro al
dho manuel bap.ta fz por escritura ante diego
[illegible] mal donado el
[illegible] en
[illegible] de julio de 1636 dos
[illegible] nombrados el
uno domingo de costa
[illegible] el otro diego de costa angola en precio
[illegible] y ciento y sesenta pesos de a ocho [illegible]
[illegible] quatrocientos que le dio de contado y se obli
go a pagarle el resto para fin de febrero del
año de 1635 y por la memoria q. quedio el dho
manuel bap.ta de lo que le deuian al tpo de su prision
que esta en el primer quaderno del secreto de sus
bienes a f. 181 ℓ partidas n 136 y por las diligen
cias hechas en este santo oficio parece en el segun
do quaderno desde f. 1166 hasta 1176 que deuia
el dho Don luis fz de cordoba trecientos y sesen
ta y dos pesos de la dha plata que entrego al dho
Pedro osorio en esta manera

En 11 de agosto del año de 1637 trecien
tos y sesenta pesos de que se hizo cargo
en el primer quaderno a 6 partidas n 39 — U360 ℓ

En 26 de febrero del año de 1639 dos pesos
de que se hizo cargo en el dho quaderno
a 808 partidas n 15 — U002 ℓ

U362 ℓ

U362 ℓ

Son los dhos trecientos y sesenta
y dos pesos de que se haze cargo al dho receptor [illegible]

1510566 ℓ

169 ~

Manuel Bap.ta Latha

Cuenta de sus bienes y cargo del R.

53

189

1200-

1340

1200-

Por manera q Manuel

1200-

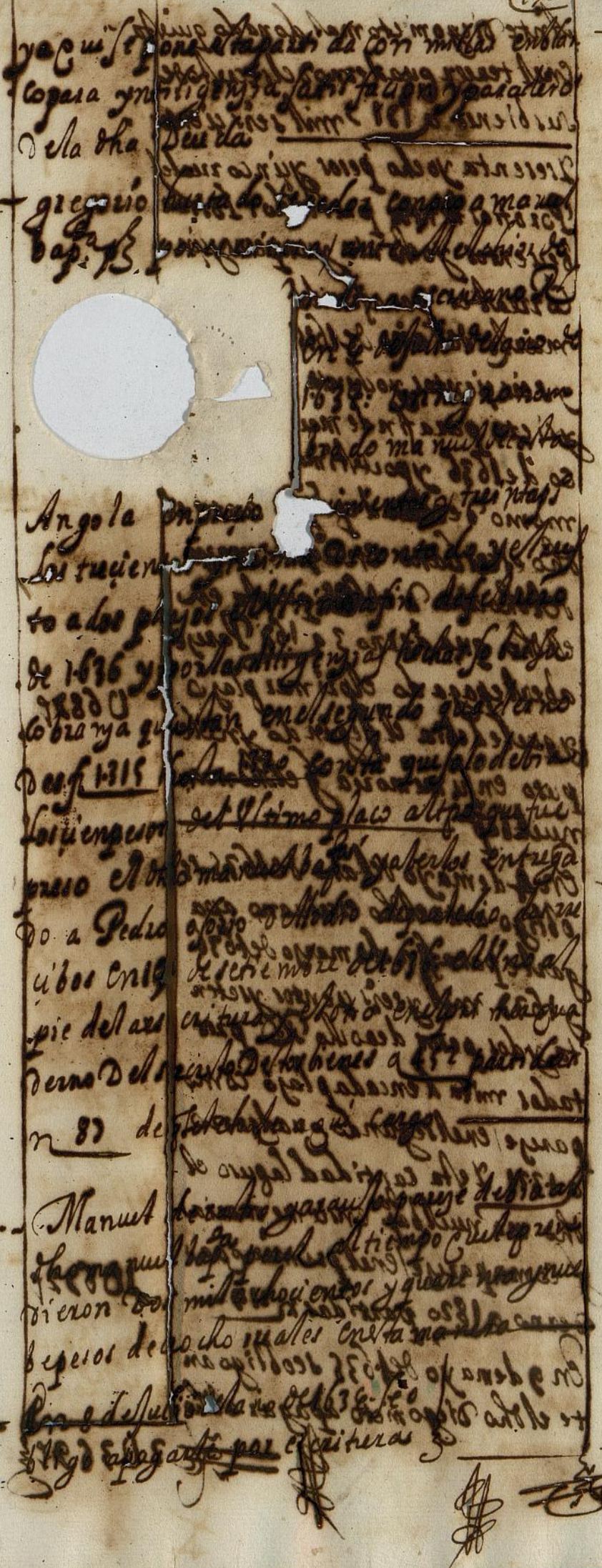

El Pho manuel bap por la data
cuenta de 1 tiene [illegible]

54

Manuel bap por [illegible]
esta en el tezar [illegible]
quatro cientos y nobenta [illegible]
pesos por [illegible]
[illegible]
[illegible]
[

En 26 de mayo de 1638 quinientos pesos de que se hizo cargo el dho Recetor en el primer quaderno a fs 109 partidas n 16	1U900	153U106 p4
En 6 de mayo de 1639 quatrocientos y quarenta y nueve pesos y tres reales de que se hizo cargo el dho Recetor en el dho quaderno pr a 805 partidas n 26	U500	
Montalo pagado por el dho manuel de castro y arauxo Dos mil ochocientos y quarenta y nueve pesos y tres reales de a ocho como queda referido en las quatro partidas de arriba con que Asatisfho su deuda y se le haze cargo al dho Pedro Osorio	U449 p3	
	2U849 p3	2U849 p3
173 Joan pablo correa labrador compro al dho manuel bap.ta [illegible] de [illegible] de [illegible] Terrestaua [illegible] al tpo de su prision dos mil y duzientos pesos de a ocho R.s en esta manera		
Por escritura otorgada ante diego nieto mal donado escrivano de su mag en 23 de mayo de 1638 cinco negros nombrados Pedro = fran.co = gregorio = otro fran.co de castro angola [illegible] quatro = y antonio banol = en precio y quantia todos de tres mil y cien pesos la mitad a pagar para fin de febrero del año		
		155U955 p3

del 1635 y la otra mitad para fin de
febrero del del 1636 y por la declara
cion y del dho manuel bap.ta en el pri
mer quaderno de su secreto a 181
partidas n 159 y diligencias he
chas en el segundo quaderno sobre
su cobranza des
de f 1323 hasta
f 1335 parece
restar debiendo
do al tpo de la
prision del dho manuel bap.ta mil
y quinientos y cinco pesos
Por otra escritura otorgada ante
diego gutierrez escrivano real
en 9 de abril del 1636 se compro el
dho Joan pablo corco dos negras
nonbradas maria y feliciana de
casta angola en seiscientos pesos
cada una la mitad de contado y la
otra mitad para fin de febrero de
el año del 1636 y por la dha decla
racion y a 1826 partidas n 332
y diligencias referidas en la
partida de arriba del segundo que
[illegible] consta estarlos debiendo el
dho tpo
En una peticion que presento el dho
Joan pablo en este santo oficio en 10
de marzo de 1636 dice debe al dho
manuel bap.ta seis pesos de una
negra de que se le hazen cargo

U600

U006

el dho manuel bap.ta p.z la dha
Cuenta de sus bienes

55-

193

y cargo al dho
en precio de [illegible] cientos [illegible]
pesos de a ocho reales [illegible]
tres plazos el primero a fin de se
tiembre del dho año y el ultimo
a fin de agosto
del de 1610
Por otra escri
tura otorgada
ante el dho
diego nieto en 30 del dho abril y
año de 1635 compro el dho Joan ca
nelas al dho manuel bap.ta p.z otra
negra nombrada Antonia de casta
angola en quinientos y quaren
ta pesos los ciento que le dio de con
tado y los quatrocientos y quaren
ta se obligo a pagar a los plazos
el ultimo a fin de agosto de 1637-

Por manera q lo q Parece debia
el dho Joan canelas al dho manuel bap.ta al tpo
de su prision por resto y precio de las dhas es
clabas mil y nobenta pesos como consta en
su memoria general en el primer quaderno
a fs 1826 partidas n 327 y 338 y por las di
ligencias hechas sobre su cobranza en el segun
do quaderno desde fs 1366 hasta 1356 y los
pago al dho Pedro osorio en esta manera
en 15 y 23 de marzo de 1639 le en
trego ochocientos pesos de que se

1U0907-

1U0907-

195-

1U0907-

158U0667-

hizo cargo en el primer quaderno
en dos partidas por mitad a 808
partidas [illegible] 1U800 p.

En 2 de abril del dho año diezien-
tos y nobenta pesos de que se hizo
cargo en la [illegible]
partidas 21 — 1U090 p.

Montaron pagado por
el dho Joan canelas al
barran mil y nobenta
pesos con que parece aber satisfho las dhas
dos partidas de que se hace cargo al dho Recivo

175 Joan canelas albarran compro al dho manuel
bap.da p.s un negro nombrado gabriel congo por
escritura otorgada en 8 de mayo del año de
1636 ante pedro [illegible] escrivano de su mag.d
en los registros de [illegible] escrivano
publico de esta ciudad en quinientos y cincuenta
pesos de a ocho reales y se obligo a pagarlos a
dos plazos el ultimo para san Joan de junio del
año de 1635 y por aber dho el dho manuel
bap.da en la memoria general que dio de lo que le
debian al tpo de su prision que esta en el primer
quaderno de su secreto a 181 partidas 120
que de resto de un negro que le bendio por escritura
ante diego meto le deuia trecientos y veinte
pesos se despacho mandamiento de execucion
por este santo oficio a que se puso alegando te-
ner pagado y que le mandase al dho manuel
bap.da que con juramento declarase no deberle

1U090 p.

159U156 p.

196

el dho Manuel Bap.ta p.r la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al R.r

56

(195)

159 U 676 p.s

[illegible] de un negro nombrado Pedro angola
que le abia bendido en 5 de agosto de 1632
ante xpoval rodriguez escrivano real
para fin de marzo del año de 1636 los dhos
duzientos y cinquenta
pesos que puso en la
memoria y como en ella
parece en el primer qua
derno a 180 partidas
de ella n.o 82 y en el mes
mo quaderno a fs 621 partidas n.o 30 parece
que en 11 de julio del año de 1637 entrego
al dho Pedro Osorio los dhos duzientos y cin
cuenta pesos y asi se le haze cargo en este

178 — Diego de Ferrequena Serrano compro al dho ma
nuel bap.ta perez un negro nombrado Joan ba
lanta en precio de quatrocientos y beinte pesos
de a ocho reales por escritura ante Diego mate
mal donado escrivano de su mag.d en 1 de ca
gosto de 1636 y se obligo a pagarlos a plazos el
ultimo y mitad de la dha cantidad para el dia
de san Joan de junio del año de 1636 y por la me
moria de deudas en el primer quaderno a 1816
partidas n.o 177 y por las diligencias hechas so
bre su cobranza con la deberle al tpo de su pri
sion duzientos y diez pesos en el quaderno se
gundo desde fs 1426 hasta 1431 y que los pago
al dho pedro osorio en 11 de julio de 1637 de que
dio recibo en el primer quaderno a fs 621 parti
das del n.o 31 y asi se le saca aqui cargo de los

250 p.s

210 p.s

159 U 936 p.s

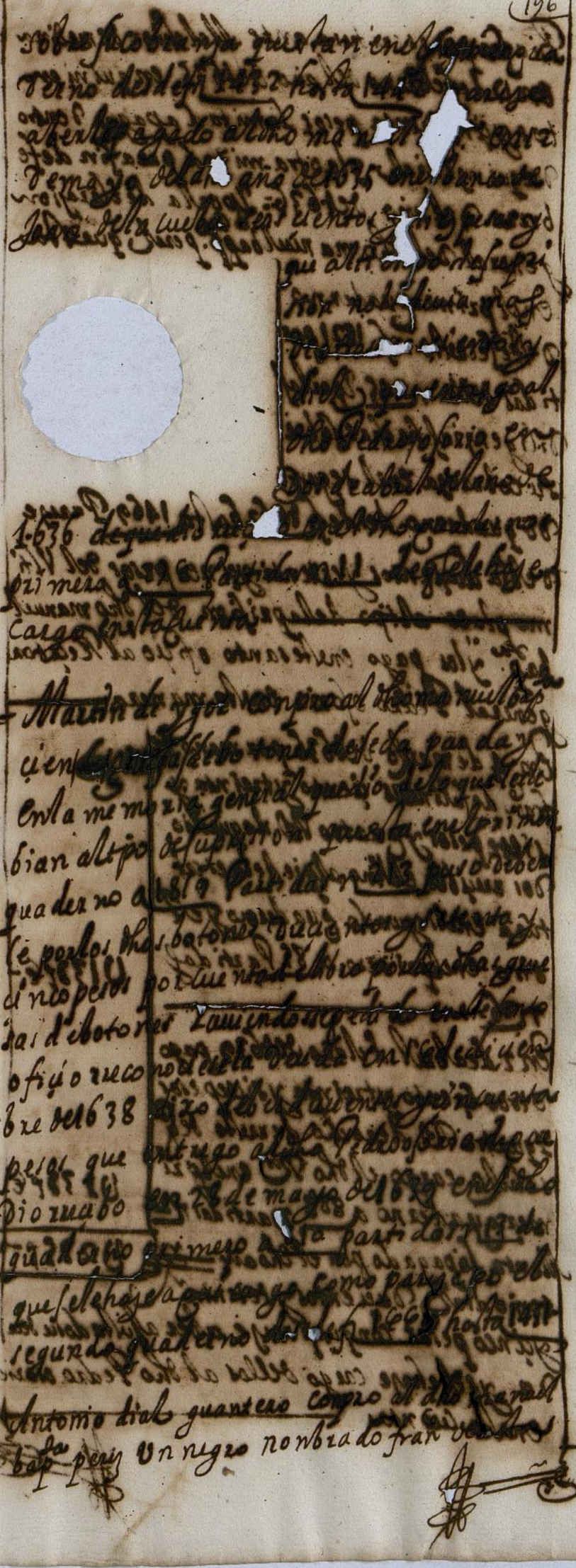

El dho Manuel Bap.ta Cadha
cuenta de sus bienes y cargo al R.l

(157)

161U071 p7

57

181 El doctor Don Nicolas Polanco de Santillana
compro al dho manuel bap.ta [illegible] negro nom-
brado Fran.co de Castro [illegible] por escritura ante
Diego Nieto Mal.do [illegible] escriuano de su mag.d
en 6 de febrero del año de 1635 en quinientos
y veinte y cinco pesos de a
ocho reales [illegible]
que le dio [illegible]
resto se a [illegible]
[illegible]

del dho año y los trezientos y veinte y cinco pesos
fin de febrero del año de 1636 y aunque el
dho manuel bap.ta en su memoria [illegible]
debian al tiempo de su prision que esta en el primer
quaderno de su secreto a fs 1821 partidas 273
puso trezientos y cincuenta pesos de esta deuda
y resto por las diligencias hechas [illegible]
que estan en el segundo quaderno desde fs 1470
hasta 1479 [illegible] que no debia mas de trezien-
tos y veinte y cinco pesos y auerlos pagado en
este santo oficio al Receptor general del Pedro
osorio de la dio en 6 de mayo de 1639 de que
se hizo cargo en el dho quaderno primero 808
partidas [illegible] saca en esta cuenta

U325 p

182 Joan de Palma Vezino de Chanca y compro al
dho manuel bap.ta [illegible] por escritura que esta
en el segundo quaderno a fs 1479 ante Diego Nie-
to Mal.do escriuano de su mag.d en 10 de fe-
brero del año de 1635 dos negros bozales nombrados
Andres y Fran.co de Castro [illegible]

183

161U396 p7



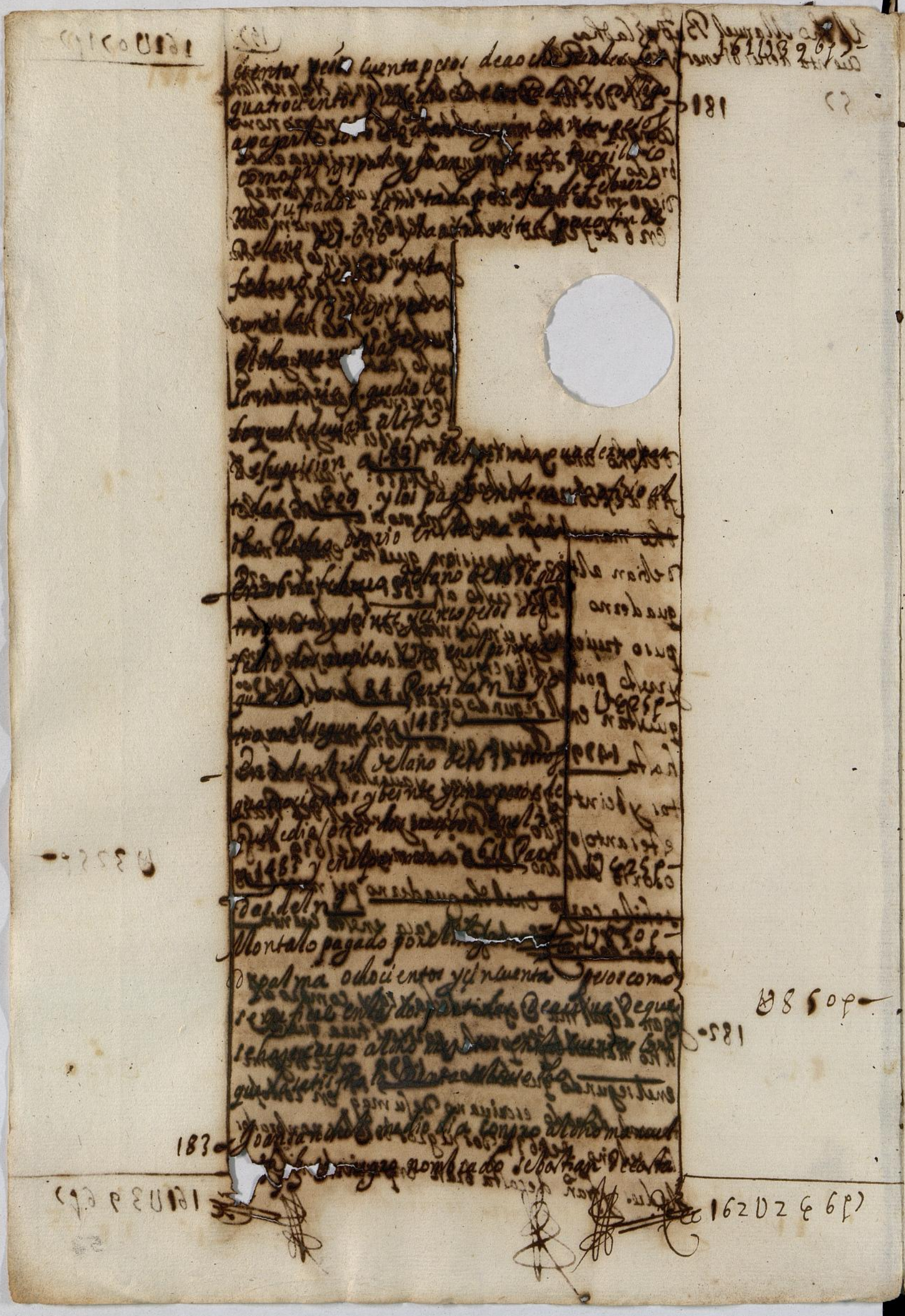

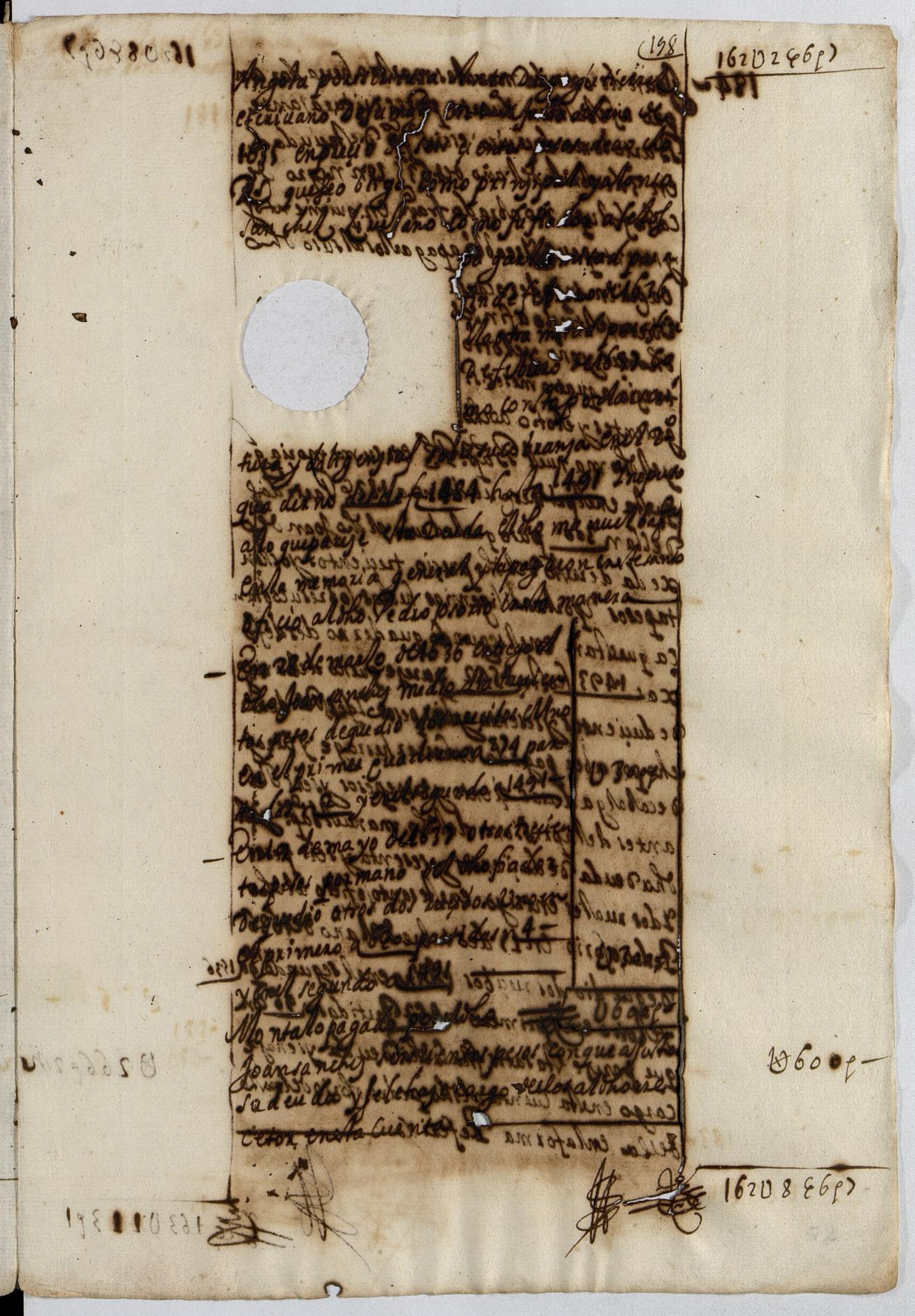

184

Dho Manuel Bautista Estadha
Cuenta de lo que se le cargo
58

(199)

1630113 p 1

185

Juan Martin Ramos Regidor de esta villa
Declaro y confesso al dho Manuel Bautista
por escritura ante el escribano real en
Declaro saber de cargo cual en [illegible]
[illegible] Una manda
[illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[

El dho Manuel Bap.ta de la dha
cuenta de sus bienes

59 189

201

Alonso flores compro al dho Manuel Bap.ta
perez por escritura ante Melchior de medina
escriuano de su mag.d en 30 de mayo del año de 1636
dos negros bocales nombrados Diego bio ho
y pablo angola en pre
cio de mil y ducientos
y veinte y cinco pesos de
a ocho reales los quatro
cientos de contado y co
demas a dos plazos por
mitad a febrero de 1635 y 1636: y por la me
moria general del dho manuel bap.ta en el primer
quaderno de su secreto a f. 1813 partidas n. 123
y por las diligencias hechas sobre su cobranza que
estan en el segundo quaderno del dho secreto
desde f. 1528 hasta 1580 Parece se le restauan
debiendo al suso dho al tpo de su pension de la
dha deuda quinientos y veinte y cinco pesos
que pago en este santo oficio al dho Pedro Osorio
en esta manera

En 23 de setiembre del año de 1636
por mano del Br. Juan flores su
hermano trecientos y veinte y cinco
pesos de que se hizo cargo el dho Br.
en el primer quaderno a 452 parti
das del n. 84

En 1 de julio del año de 1639 por
mano del dho Domingo gonzalez
presbitero ducientos pesos de que
se hizo cargo en el dho quaderno a 811
partidas n. 21

190

165U88391

tra la dha Doña Catalina hordonel y cordoba
y sus bienes y se le embargaron los quilleres
de unas tiendas y cobraron de los ynquilinos
las cantidades siguientes
como paresce en el segundo quaderno desde 1.6[illegible]
hasta 1.677 en esta manera

[illegible]

tre[illegible] al [illegible]
ofrio Joan [illegible]
tinez por ante
[illegible] de la dha
nio gomez [illegible]
dona catalina quarenta y ocho
pesos por [illegible] de lo que se deuia a la [illegible]
so dha y ella al dho [illegible] de que
se hizo cargo en el libro 2 a 1607 [illegible] 0 68 [illegible]
y en el primero a 659 partidas
En 5 de otubre de 1637 le entrego
nicolas R[illegible] por la misma razon
sesenta pesos de que se hizo cargo en
el 2.º q.º a 1673 y en el primero a 66[illegible] 0 60 [illegible]
partidas [illegible]
En 8 de otubre de 1637 le entrego
Joan lopez [illegible] por la misma
causa cinquenta y dos pesos de que
se hizo cargo en el 2.º q.º a 1671 y en
el primero a 660 partidas 0 52 [illegible]
En 10 de noviembre 1637 le entrego
el dho Antonio garcia pedrero pres
bitero por la misma cuenta y razon
veinte y quatro pesos de que se hizo
cargo el dho Pedro [illegible] en el 2.º
quaderno a 1673 y en el primero a 660
partidas [illegible]

0 18 [illegible]

El dho Manuel Bap.ta ps la dha
cuenta de sus uienes y cargo al Rs

203

165U968 p1

60

Por manera q Monta lo q se cobro por cuenta
de los trecientos pesos cuenta pesos que debia
Luis Zapata porque se le bendio la negra
Lucia Jangola Dorona Catalina hordonez
de cordoba y balenzia
quien pago por mano
de las personas con
tenidas en las nuebe
partidas de arriba
trecientos y cinquenta y dos pesos y dos
Rs de a ocho de que se hace cargo al dho
Pedro Osorio con q queda satisfha la dha
deuda y pagados dos pesos y dos Rs mas
de lo q Montaua

U352 p2

191

El alf.z Antonio fz de uilla nueba platero
de oro se obligo por escritura otorgada en 14
de otubre del año de 1634 Ante fran.co holguin
escriuano de su mag.d a pagar al dho manuel
bap.ta ps trecientos y diez y ocho pesos y seis
reales de a ocho para de la fha en un año
y por la declarazion q del primer quaderno
de su secuto y por las diligenzias hechas so
bre su cobranza en el primero a 1810 parti
das n 81 y en el segundo a fs 1926 pareze los
debia al tpo de la prision del suso dho y que
Joana de chaues muger del suso dho los pago
por mano de Joan de chaues al dho Rs en 9 de
mayo del año de 1636 de que dio recibo en el
dho primer quaderno a 459 partidas n 30

U318 p6

166U639 p1

192 Joan de dueñas conpro al dho Manuel bap.ta
p.s una negra y un negrito llamados fran.co
de casta angola y domingo cocoli por escritu
ra otorgada en esta ciudad ante diego nieto
maldonado escriuano de su mag.d en 18 de
Junio del año del 1635
en precio de mil y ochen
ta pesos a plazos = y en
veinte del dho mes
y año le puso demanda
de rrediuitoria ante el Juzgado de prouinzia
de esta ciudad y antonio tamayo escriuano del
por el dho negro por dezir tenia calentura
lenta y la auia tenido muchos dias auia de q.
pareze aber muerto = y por la negra en 15 de julio
del dho año del 1635 por dezir estaua enferma
de camaras y lo auia estado mucho tiempo
abia a cuia casa se la auian buelto algunas
personas a quien la auia bendido y auiendo
se seguido las dhas demandas por los ter
minos del derecho sobre pruebas de vna y otra
parte tubo sentenzias en fabor el dho Joan
de dueñas en que fue dado por libre de la deu
da de los dhos esclabos y auiendose traydo
a este santo santo oficio las dhas causas y se
guido las en el con el defensor de los bienes con
fiscados y de los presos segun derecho por
sentenzia deuilta pronunziada en 19 de
Julio de 1639 fue dado por libre del dho negro
y su balor y declarado aber muerto por cuen
ta del dho manuel bap.ta la qual se confirmo
por auto de 18 de agosto del dho año = y en

La demanda dela negra tubo sentencia en
su fabor por este santo oficio en 19 de julio del dho
año de 1639 que fue confirmada en 18 de agosto
del dho año en que fue absuelto y dado por li
bre de su precio con que la entregase a domingo
de silva de vega perso
na señalada para ben
der los negros que auian
quedado en ser del dho
manuel bap.ta en cuia
execucion en 25 del dho agosto y año de 1639
dio recibo ante Antonio Domingo de balcazar
notario del secreto el dho Domingo de silva
de vega como parece por lo autorado sobre las
dhas causas en el segundo quaderno de su
secreto desde f. 1786 hasta 1850 y desde f. 1963
hasta 2002 y en el tercer quaderno 1234
y porque el dho manuel bap.ta en la memoria que
dio de lo que le deuian al tpo de su prision
esta en el dho quaderno primero a f. 1830 par
tidas n. 386 puso de resto de los dhos negros
nuebecientos y sesenta pesos se haze aqui esta
relacion para dar paradero a la dha deuda
y satisfazer no aberse cobrado mas que ciento y
beinte pesos que auia rrecivido a cuenta de
que se mandaron bolber como se dira en la data y
descargo desta cuenta y de lo que entro en
poder del dho pedro osorio y aqui se le da cargo
Digo que por cuenta de los dhos nuebecientos se
bendio la negra a Diego de medrano que se dira en su
lugar

esta a pliegos 101 par=
tidas n. 305 desta q.ta
la benta dela negra

193- Joan Ruiz del olmo soldado de la guarda de a pie del Virrey compro al dho manuel batista perez un negro nombrado Domingo de Castabanol por escritura que paso en esta ciudad ante Diego nieto maldonado escriuano de su mag en 13 de mayo del año de 1636 en precio de seiscientos y cincuenta pesos de a ocho rs y por no aberle salido a su proposito se lo troco por otro nombrado fran de costa biafara en el mesmo precio y a dos plazos como consta por conciento que hicieron ante el dho escriuano en 5 de julio del dho año que esta con la dha escritura y por la memoria general que dio el dho manuel bap. de lo que se debian al tpo de su prision en el primer quaderno de su secreto a fojas 1815 partidas n 155 y por las diligenzias hechas sobre su cobranza en el segundo quaderno desde fs 1856 hasta 1867 consta que solo deuia el dho Joan Ruiz duzientos y cincuenta pesos de resto del dho negro fran biafra el qual los pago en este santo oficio en esta manera

En 8 de mayo del año de 1636 entrego a Pedro osorio del odio ciento [illegible] pesos de que le dio recibo en el primer quaderno a 669 partidas n 28	U150
En 18 de mayo de 1639 le entrego por mano de fran de quebedo su mugen	U150

-El dho Manuel Bap.ta p.r la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al P.e

61-

205 | U150 p- | 166U639 p1-

cien pesos de que le dio rrecibo en el dho primer quaderno a 810 partidas n 3 entre otras | U100 p

Son los dhos ducientos y cinq.ta pesos de que se haze cargo el dho | U250 p-

Pedro osorio de lo dio en esta cuenta con q. pareze queda ajustada la dha deuda | U250 p-

194- Joan muñoz tufino se obligo por escritura que otorgo en esta ciudad ante Melchior de medina escrivano de su mag.d en 12 de abril de 1633 a pagar al dho Manuel bap.ta perez ciento y sesenta pesos de a ocho reales por tantos que le avia prestado y por la memoria general que dio el dho manuel bap.ta que esta en el primer quaderno de su escrito a 1805 partidas n 17 y por las diligenzias hechas sobre su cobranza en el segundo quaderno desde fs 1905 hasta 1910 consta que solo devia al tpo de su prision setenta pesos q pago en este santo oficio en esta manera

En 6 de mayo de 1636 entrego cincuenta pesos al dho pedro osorio de que dio rrecibo en el primer quaderno a 850 partidas n 87 | U050 p-

En 10 de setiembre de 1639 se entrego mas veinte pesos de que le dio rrecibo en el dho quaderno a 999 partidas n 3 | U020 p

U070 p- | 166U889 p1-

~ Jn los dhos setenta pesos pagados por el dho Joan muñoz tufino de que se haze cargo al dho Rr. g. Pedro osorio de lo dio — 1660889 p 1 — 0070 p —

195 ~ Joan Ruiz compro al dho manuel bap.ta perez un negro nombrado simon de casta angola por escritura otorgada en esta ciudad ante Diego gutierrez escriuano de su mag. en 9 de junio del año de 1635 en seis cientos y beinte pesos los ciento de contado y lo demas a plazos y por la declaracion del dho manuel bap.ta que esta en el primer quaderno de su secreto a f. 1827 partidas n. 355 y por las diligencias hechas sobre la cobranza en el segundo quaderno desde f. 2079 hasta 2082 pareze restaua deuiendo quinientos y beinte pesos que pago en este santo oficio al Rr. pen del Pedro osorio de lo dio en esta manera

— En 26 de abril de 1636 entrego al dho pedro osorio ducientos pesos de que dio dos recibos uno al pie de la escritura y otro en el segundo quaderno a 668 partidas n. 15 — 200 p

— En 5 de julio de 1639 le entrego Diego martin del palomar como albazea del suso dho ducientos pesos de que se hizo cargo en el dho quaderno a 811 partidas n. 23 — 200 p

— 1660959 p 1 —

206

	U 800 p
En 10 de diciembre del año de 1639 entrego el dho Diego martin al dho Pedro osorio ciento y beinte pesos de que se hizo cargo en el dho primer quaderno a 1000 partidas n 22	U 120 p
Son los dhos quinientos y beinte pesos de que se hizo cargo al dho Recetor	U 520 p

166U959p1

U 520 p

196 Por Doña maria Vallejo

fernando de espinosa rrecibido compro al dho manuel bap.ta perez por escritura ante diego nicolas maldonado escriuano de su mag.d en 30 de diciembre del año de 1634 una negra nombrada maria de casta folupa en seiscientos y quarenta pesos de a ocho reales los quinientos y beinte de contado y lo demas a fin de febrero del año de 1636 y por aber salido la dha negra con algunos defectos en 25 de junio de 1635 se conbinieron en que el dho manuel bap.ta boluiese a rrecibir la dha negra y diese otra nombrada gracia angola en el mesmo precio y al mesmo plazo y por una declaracion que el dho fernando de espinosa hizo ante el dho escriuano en el dho dia 30 de diciembre de 1636 pareze aberla comprado para Doña maria Vallejo cauala viuda vezina de esta ciu.d y por la declaracion general que hizo el dho man.l bap.ta de lo que debian al tiempo de su prision que esta en el primer quaderno de su secreto a fs 1830 partidas n 398 y por las diligencias hechas sobre su cobranza en el segundo quaderno del dho

167U879p1

se trasto desde fs 2083 hasta 2105 consta que
se rrestauan deuiendo dela dha negra gracia
angola al dho manuel bapp.ta trecientos y beinte
pesos y aber pagado en este santo oficio al rrece
tor general del Pedro osorio del odio por la dha
doña maria Vallejo
cauala quinientos y cin
cuenta pesos de a ocho
RS en esta manera
en 18 de abril del año de
1636 quatrocientos pesos de que le dio
rrecibo en el dho primer quaderno
a fs 448 partidas n 11 — U 400 p
en 3 de junio del año de 1637 ciento
y cinquenta pesos de que se hizo cargo
en el dho quaderno a 640 partidas n 17 — U 150 p
Monta la dhas pagas los dhos qui
nientos y cinquenta pesos con que queda satis
fha la dha deuda y aber pagado mas de lo que de
bia duçientos y treinta pesos y por que se le man
daron bolber como parece por los dhos autos y se
dira en la data de lo pagado por el dho rrece
tor se le hare cargo aqui por entero — U 550 p

197 Joan gomez de los cebos presento en este santo ofi
cio una petiçion en 22 de agosto de 1636 diciendo
que por aber deuido a manuel carvallo mil y ocho
çientos y cinquenta pesos de la compra de siete
negros y muerto sus herederos y ynbiaron poder
a manuel bap.ta perez para cobrar del y por el
juzgado de difuntos le auia conbenido y pre
sole los dhos negros y otro nombrado manuel

+ El dha manuel bap.ta p.r la dha
cuenta de sus bienes y cargo al Rey

62

202

nalu que se auia llebado a su casa y porque esta
ba pagado digase seran y donde estaua el dho
negro: y auiendosele mandado declarar en
20 de nouiembre del dho año dijo que tres
negros y una negra le a
uia rrematado en el
Juzgado de difuntos en
mil y cincuenta pesos
como parezeria en el
pleyto del dha manuel
Carualla y otro negro que el dho Joan gomez
de los çebos auia bendido a un cha carero que
estaua y potecado a la dha Deuda quien por
quitarse de pleytos le auia dado trecientos y cin
cuenta pesos y que otro negro llamado ma
nuel nalu que el dho Joan gomez auia bendido
a Pedro asenzio calderero por estar y potecado
a la dha Deuda se lo embargo y prendio y por
que estaua haciendo costas en la carzel por
aberle puesto pleyto por el el dho asenzio
hizo a un teyzero lo sacara en deposito y lo
llebo a su casa y por aberle preso una noche
don diego de ayala por cimarron y conde
nadolo en treinta o quarenta pesos y no que
ridolos pagar lo deposito en un panadero
que los dio a donde deuia de estar año y me
dio auia que segun los autos hechos sobre
esta rrazon en el segundo quaderno de su
secresto desde f. 2106 hasta 2128 Parize
aberse dado el panadero Pedro de nauas de cuio

168002951

Poder se auia sacado por mandamiento de la
Justiçia hordinaria de esta ciud. a pedimiento del
dho Joan gomez de los çebos y puesto en la
carzel della y por noticia que tubo pedro
osorio desta causa en 13 de otubre del año
de 1639 pidio se bendiese
y se mando acomular
lo autuado ante la Jus
tiçia hordinaria a lo
de este santo oficio y en
bista de todo en cedenobiembre del mesmo
año se mando bender en cura e execuçion
despues de muchos pregones y aperçiuimientos
en 13 de enero del año de 1660 se bendio
en almoneda en la plaça publica de esta ciud.
a boz de pregonero y se remato en Joan mu
noz cansinas en trecientos y beinte y qua
tro pesos de a ocho Rs de contado de que se hizo
cargo el dho Pedro osorio Rr y de este santo
oficio en 25 de enero del dho año de 1660
en el primer quaderno de su secreto a 1102
partidas n 13 por bienes del dho manuel
bap.ta Lasi se le cargan a que

198 En la memoria q. quedio el dho manuel
bap.ta de lo que le deuian al tpo de su prision
y tenia de caudal que esta en el primer
quaderno de su secreto a 1278 partidas
n 372 dixo que auia prestado dos o tres ne
gros a Rodrigo de auila el aiejo y que no

168 U 0 29 p 1

U 3 2 6 p

168 U 3 5 3 p 1

se acordaua si se los auia buelto a cuia causa
Pedro Osorio del dho por peticion que presento
como rrecetor q. de este santo oficio en 6 de no
biembre de 1639 pidio que se le mandase decla
rase si los tenia el qual dixo en 12 del dho mes
que no los tenia ni se los
auia prestado porque
si lo vbiera hecho los
vbiera buelto al mo
mento y sin embargo
boluio a pedir declarase abierta mente por q
no satisfacia a lo pedido y en 3 de diciembre
del dho año boluio a decir que auiendo re
corrido su memoria se acordaua que el dho
manuel bap.ta le auia prestado dos negros el
vno mandinga y el otro angola para abrir
vn pozo y que acauado se los auia buelto y q
entre los que auia de partida y se auian ben
dido a los padres de la compañia de Jesus de
guamanga se bendio el mandinga y que
se llamaua anton y que el angola q se llama
ba fran.co sirui [illegible] dias al alcaide de este
santo oficio Diego de bargas y que despues se
bendio a los padres de san Agustin para la
calera, y que negaua tener en su poder negros
ningunos y en 22 del dho ciembre se le man
do justificar su declaracion y auiendolo
hecho con testigos en 8 de febrero de 1620
fue dado por libre y esta partida se pone aqui
para satisfacer al dha memoria de m.l bap.ta
con millar en blanco

199 — Jorge marquez labrador en el valle de lato
compro a manuel bap.ta por escritura
ante Melchior de medina escriuano de
su mag.d en 11 de junio de 1636 un negro nom
brado fran.co de costa angola en seis cien
tos pesos los trecien
tos para dentro de quat
tro meses y los otros
trecientos para fin de
febrero del 1635 y por
la declaracion general
del dho manuel bap.ta en el primer quaderno
a 1813 partidas n.o 130 y por las diligencias
hechas sobre su cobranza en el segundo qua
derno desde fs 2166 hasta 2172 parece q
se restaua deuiendo al tpo de su prision qua
renta y cinco pesos de a ocho reales que por
abertos pagado y reclusos en otras
partidas que debia y ranto las juntas
en esta manera

200 — El dho Jorge marquez labrador com
pro a simon baez enriquez siete
piezas de esclabos por escritura ante
diego nieto maldonado en 30 de
diciembre del año de 1635 que esta
en el dho quaderno segundo 2158
nombrados dos francisco un diego
y Juliana de costa angola y fran.co de costa
Jolofo de uenta del dho manuel
bap.ta y simon de costa angola de
de Juan rodriguez Duarte en precio

El dho Manuel bap.ta la dha
Cuenta de sus bienes y cargo el R.or

63

200

Vo ess

~~todos~~ con mas otro negro nombra
do Antonio de costa mandinga
de cuenta del capp.n Pedro duarte
vezino de panama en precio
todos de qua
tro mil y cin
cuenta pesos
de a ocho R.s
la mitad a

Pagar para fin de febrero del año
de 1637 y la otra mitad a fin del
de 638 — EVo50 p

201 — Don Joan gutierrez de cespedes con
pro al dho manuel bap.ta una negra
nombrada maria cape por escritura
ante el dho diego nieto en 26 de
abril de 1635 en precio de seiscien
tos y sesenta pesos los ducientos de
contado y por el resto se obligo
como prinsipal y don fran.co suarez
de figueroa a pagarselo para fin
de febrero de 1636 y por la declara
cion general del dho manuel bap.ta
en el primer quaderno a 1.826 par
tidas n 326 y por las diligensias
hechas en el segundo desde f 2175
hasta 2.185 pareze que restaua a de
ber el dho Don Joan quatrocientos
y sesenta pesos y en 18 de agosto

EVo95 p — 168U353 p1

del año de 1636 por peticion que presento en este santo oficio pidio termino y espera porque a la sazon se hallaua ynpusibilitado y se le concedio con que diese ynfiador sin perjuicio de la primera obligacion y en 28 del dho mes ante Diego sanchez badillo escriuano publico desta ciudad se obligo el dho Jorge marquez a pagar por el dho Don Joan de Lespedes el dho rresto para nauidad del dho año a cuia causa se pone aqui esta deuda — 1U560 p

Monta el cargo que se le hizo al dho Jorge marquez quatro mill quinientos y cincuenta y cinco pesos de a ocho rs como queda referido en las tres partidas de arriua que pago en esta manera

En 29 de marzo de 1637 entrego a pedro osorio de lo dio mil y duzientos pesos de a ocho reales de que se hizo cargo en el primer quaderno deste escrito a fs 611 partidas n 3 — 1U200 p

En 20 de otubre de 1638 le entrego otros mil pesos de que se hizo cargo en el dho quaderno a 765 partidas n 19 — 1U000 p

2U200 p

	3U200
— En 26 de febrero del año de 1639 le entrego ciento y nueve pesos de que se hizo cargo en el dho quaderno a fs 808 partidas n 16	U109
— En 23 de Julio del dho año le entrego trecientos y ochenta pesos de que se hizo cargo en el mesmo quaderno a 811 part n 25	U380
— En 12 de setiembre del mesmo año quatrocientos pesos de que se hizo cargo en el dho quaderno a 999 partidas n [illegible]	U400
— En 16 del dho mes y año mil pesos de que se hizo cargo en el dho quaderno a fs 999 partidas n 6	1U000
— En 29 de enero de 1640 le entrego quatrocientos y un pesos de que se hizo cargo en el dho quaderno a 1103 partidas n 17	U401
— En dos de marzo del dho año le entrego sesenta y cinco pesos y quatro Rs de a ocho de que se hizo cargo en el dho primer quaderno a 1103 partidas della n 23	U065
— Por manera que monta lo pagado por el dho Jorge marques quatro mill quinientos y cincuenta y cinco pesos y quatro reales con	4U555

Pareze aber ajustado al cargo q se le haze los quarenta y cinco pesos de resto del negro que compro a manuel bap.ta p.z los quatro mil y cincuenta de los que compro a simon bay enriquez y los quatro cientos y sesenta como fiador de don Joan gutierrez de cespedes de q se haze cargo al dho Recetor Pedro Osorio

168 U 353 p 1

E U 555 p E

202 Doña micaela de arroyo biuda compro al dho manuel bap.ta perez una negra nombrada ysabel de costa angola por escritura ante Diego nieto maldonado en 9 de marzo de 1635 en precio de seiscientos pesos de a ocho reales a plaços y por la memoria que dio el dho manuel bap.ta p.z de lo que le debian al tpo de su prision que esta en el primer quaderno de su secresto a 1823 partidas n 272 y por las diligenzias hechas sobre su cobranza en el tercer quaderno del dho secresto desde f 18 hasta f 27 Pareze q solo devia la suso dha treçientos y beinte pesos que pago en este santo oficio al Ror g.l del luis matias de arroyo su hermano en 16 de mayo de 1660 años de que se hizo cargo en el dho primer quaderno a 1280 partidas del n 18 y asi se le haze cargo aqui al dho Pedro Osorio

U 320 p

203 Al el chior de medina escrivano de su mag.d compro al dho manuel bap.ta perez una negra nom

173 U 228 p 5

El dho Manuel bap.ta p.a la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al R.or

6 ℓ

211

173U228 ps

brada felipa de costa angola por escritura
ante Bartolome de Leuico escriuano p.co desta
ciudad en 5 de mayo de 1635 en precio de
quinientos y beinte pesos los duçientos de con
tado y los triçientos
y beinte a plaços y por
la memoria general q.e
dio el dho manuel bap.ta
de lo que le deuian al tpo
de su prision que esta en el dho quaderno pri
mero de su secreto a 1826 partidas n 338
y por las diligenzias hechas sobre su cobranza
en el tercer quaderno desde f 3 ℓ hasta 39 pa
reze deberle los dhos triçientos y beinte pesos que
pago en este santo oficio al R.or g.l del en esta m.ra

En 16 de Junio de 1636 ss ciento y sesenta pesos de que se hizo cargo en el dho quaderno primero a 850 partidas n 61	U160 ps
En 25 de Junio de 1639 çien pesos de que se hizo cargo en el dho quaderno a 810 partidas n 19	U100 ps
En 17 de Junio de 1660 sesenta pesos de q.e se hizo cargo en el dho quaderno a 1260 partidas n 27	U060 ps
	U320 ps

Son los dhos triçientos y beinte pesos con que pareze estar satisfha la dha deuda
y se haze cargo dellos al dho Pedro osorio

U320 ps

173U568 ps

gregorio dias compro al dho Manuel bap.
[illegible] esclauo negro
[illegible] en 30 de enero yo dho Scr.no
to mallorquin nombrado en la carta de venta
gro nombrado pasto de carta de venta que exhibio
y en cuenta de los dhos
mopiny pal albaran
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
de febrero de 1636: y por la declaracion
del dho Manuel bap. que esta en los autos
dero de su edad de [illegible] años poco mas o menos
diligencias hechas sobre su edad en el
tenor que dellas se hara mencion adelante
que se le entrego al dho Manuel bap.
tiendo y en cuenta y parte de pago
Ynes de Castillo viuda del dho Pedro Osorio del dho
Receptor y
el presente
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

1730 548 p 5

publica desta ciudad a bol. de pregonero en
Joan nabarro flores en quatro cientos pesos de a
ocho reales de contado que pago en este san
to oficio al dho rrecetor en 21 de junio del dho
año de que se hizo cargo en el dho quaderno
primero a 1255 Parti
das del n 1

U 600 p

205

El lic.do Don fernando
diaz de villa alua
compro al dho manuel bap.ta por escritura o
torgada en esta ciudad ante Diego nieto m.do
en 31 de diciembre del año de 1633 vn negro
nonbrado damian de costa angola en precio
de quinientos y cincuenta pesos y se obligo como
prinzipal y fernando gomez tardio como su
fiador a se los pagar la mitad para fin de febre
ro de 1634 y la otra mitad para fin de febrero
de 1635 = y por la memoria que dio el dho m.
bap.ta de lo que le deuian al tpo de su prision que
esta en el primer quaderno a 1809 Partidas
n 13 y por las diligenzias hechas en el terzero
de su secresto desde fol 67 hasta 76 Parece que
debian los ducientos y setenta y cinco pesos
del vltimo plazo que pago en este santo oficio el
dho fiador al rrecetor g.l en 3 de julio del
año de 1633 de que dio rrecibo en el dho quader
no primero a fol 661 partidas n 26 y asi se le
saca aqui cargo de ellos con que parece estar ajus
tada la benta del dho negro

U 275 p

1780 223 p 5

206

Diego de Ocaña alegado de la real audiencia de la ciudad de Antequera alcalde mayor y capitan a guerra destas provincias de Tepeaca y Tecali parezco ante vuestra merced en la mejor forma que de derecho haya lugar y digo que por parte de Juan Gonçalez de Ocaña vecino de la ciudad de los Angeles se me ha hecho relacion que en el oficio de Pedro Osorio escribano de su magestad que fue de esta ciudad y provincias de Tepeaca y Tecali que al presente tiene y exerce Juan Gonçalez de Ocaña su hijo en virtud de la facultad que para ello tiene de su magestad en el libro de la razon de los bienes de difuntos que en el dicho oficio se lleva y tiene en el folio ciento y veinte y cinco se halla un asiento de partida que dice en la manera siguiente

En la ciudad de los Angeles a veinte y cinco dias del mes de noviembre de mil y seiscientos y treinta y un años ante mi Pedro Osorio escribano de su magestad y de la audiencia real de esta ciudad y provincias de Tepeaca y Tecali parecio presente Juan Gonçalez de Ocaña vecino de esta ciudad y dijo que por cuanto Diego de Ocaña alcalde mayor y capitan a guerra destas provincias de Tepeaca y Tecali su padre le mando en su testamento que hizo y ordeno ante mi el dicho escribano en veinte y dos dias del mes de octubre de este presente año de la data de esta escritura que de los bienes de su hacienda se le diesen y entregasen a Juan Gonçalez de Ocaña su hijo mil y seiscientos pesos de oro comun en reales para ayuda a su dote y casamiento con Ana de Ocaña su hija y mujer legitima y que de ellos se le diesen luego cuatrocientos pesos de oro comun en reales y los mil y doscientos pesos restantes se le diesen y pagasen dentro de un año primero siguiente como mas largamente en la dicha manda del dicho testamento se contiene y declara y porque al presente el dicho Diego de Ocaña su padre no tiene dinero ni bienes de contado de donde se le pueda pagar la dicha manda y los dichos cuatrocientos pesos de oro comun en reales que se le mandaron luego y el dicho Juan Gonçalez de Ocaña los ha menester para ayuda a su dote y casamiento con la dicha Ana de Ocaña su mujer legitima por tanto que el dicho Diego de Ocaña su padre le da y entrega en parte de pago de los dichos mil y seiscientos pesos de oro comun en reales que se le mandaron en el dicho testamento una casa de morada que el dicho Diego de Ocaña su padre tiene en esta ciudad en la calle que va desde la casa de cabildo de esta ciudad para el convento de nuestra señora de la Merced de esta ciudad que es la primera casa de morada que hace esquina en la dicha calle que va para el dicho convento de nuestra señora de la Merced que es la casa que al presente tiene y posee Juan Gonçalez de Ocaña su hijo que es la misma casa que el dicho Diego de Ocaña su padre compro de Juan Gonçalez de Ocaña su hijo por escritura que ante mi el dicho escribano otorgo en veinte y dos dias del mes de octubre de este presente año de la data de esta escritura que linda por una parte con casas de Juan Gonçalez de Ocaña su hijo que al presente tiene y posee y por otra

el dho manuel bap.ta perez la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al R.l

213

65

Por manera q. parece aber pagado el dho licen
ciado Diego de Obando por los dhos dos negros
mil y duçientos y treinta pesos los quatroçien
tos y ochenta al dho simon baez a quien ban car
gados en la cuenta que
dio de los negros que bendio
y los dhos setecientos y
çinquenta al dho pe
dro osorio q. le cargan

Aqui con que y con el negro que dize el dho
simon baez bolvio por tener la herma ajusta
al cargo que le haçia el dho manuel bap.ta en la
dha memoria

207 ~ Fran.co de ceuallos platero se obligo por escritura
ante Diego nieto maldonado escriuano real
en 20 de mayo del año de 1633 a pagar al dho
manuel bap.ta perez mil y beinte y un pesos de
a ocho reales por otros tantos prestados en R.s
para fin de febrero del año de 1638 y por la me
moria que dio el dho manuel bap.ta de lo que le de
bian al tpo de su prision que esta en el primer
quaderno de su secreto a 1810 partidas n 29
y por las diligenzias hechas sobre su cobranzas
en el terçer quaderno desde f.s 139 hasta 185
parece restaua debiendo treçientos y treinta
y çinco pesos q. pago en este anto oficio en 22 de
junio de 1637 al dho pedro osorio de que dio rreçibo
en el dho primer quaderno a 681 partidas n 23

1750223 p 5

1750 p

1750 3 08 p 5

175U30845

208 ~ El alfz Diego faxardo compro al dho ma
nuel bap.ta perez un negro nombrado do
mingo cocoli por escritura ante diego nieto
escriuano en 19 de junio de 1635 en quinien
tos y ochenta pesos de a ocho reales los qui
nientos de contado y los
ochenta para fin de otu
bre del dho año y por la
memoria que dio el dho
manuel bap.ta perez
questa en el primer quaderno de su escrito
a 1830 partidas n 388 y por las diligenzias
hechas sobre su cobranza en el terzer quaderno
a fs 205 Pareze le restaua deuiendo ochenta
pesos al tpo de su prision q pago en este santo
oficio al Rr general del Pedro osorio del
odio en 13 de setiembre de 1636 en partida
de trezientos y ochenta de que se hizo cargo
en el dho primer quaderno a fs 52 partidas
n 82 y asi se le saca aqui

209 ~ El dho alfz Diego faxardo compro al dho
Manuel bap.ta perez por escritura ante el dho
diego nieto mal donado en 25 de mayo del año
de 1635 questa en el dho tercer quaderno a 200
Un negro nonbrado fran nalu en quinien
tos pesos de a ocho reales a pagar para fin de
febrero de 1636 y esta cantidad no la puso el dho
manuel bap.ta en su memoria q y la pago el

175U388 95

Puso esta deuda el dho manuel bap.ta por fran.co faxardo y el obligado fue diego como lo rrefiere la partida y pareçe ser el negro contenido en el borrador n.o 1 a f.s 20 del Ya 71 del q.o dellos y en la memoria q.e en el 1.o q.e deste secreto a f.s 1827 partidas n.o 350

el dho Diego faxardo en este santo oficio al dho rrejetor Pedro osorio en esta manera en 13 de setiembre de 1636 pago trecientos pesos en partida de trecientos y ochenta de que se hizo cargo en el primer quaderno a 452 partidas n.o 82 — U 300 p

en 21 de abril de 1636 se entrego duçientos pesos de que se hizo cargo en el dho primer quaderno a 448 partidas n.o 9 — U 200 p

son los dhos quinientos pesos de que se hale cargo al dho rrejetor en esta q.ta con que queda satisfha la dha deuda — U 500 p

210 — Duarte gomez de miranda deuia al dho m.l bap.ta p.s mil quatrocientos y treinta y tres pesos de a ocho rreales de resto de escritura de mayor quantia otorgada ante diego nieto el año de 1636 segun el dho manuel bap.ta dice en la memoria que dio de lo que le deuen al tpo que le prendieron que esta en el primer quaderno de este secreto a 1810 partidas n.o 80 y confesso por petiçion que presento en este santo oficio el dho Duarte gomez de miranda en 22 de diçiembre de 1639 con otras diligençias sobre su cobranza esta en el tercer quaderno del dho secreto a f.s 2 hasta 21 y por cuenta

175U 888 p 5

175U 888 p 5

De la dha cantidad le tiene hechos buenos el
dho Pedro Josorio de el odio en el dho primer
quaderno mil trecientos y treinta y tres pesos
de a ocho Rs en esta manera

— En 23 de setiembre del año de 1638 en
trego al dho Rey el q. Bartolome
de la rrea quatro cientos
pesos que remitio el dor
Don tomas de santiago
comisario de este santo o
ficio por cuenta de la
dha Deuda
de que se hizo cargo a 763 partidas
n 16 del dho primer quaderno — U 800 p

— En 9 de diciembre del año de 1639:
le hizo buenos en el dho quaderno 1000
partidas n 21 ochocientos y noventa
y seis pesos y quatro Rs procedidos
de sebo que el dho comisario remitio
~~cobrados de~~ con el capp. Pedro de
villela cobrados de fran mendez del
tejo fiador del dho Duarte gomez
que descontado siguro merma y di
ferencia de peso de rroman a peso de
cruz y flete quedo en la dha can
tidad suprocedido — U 896 p

— En 23 del dho mes y año treinta y seis
pesos y quatro Rs de que se hizo car
go en el dho quaderno primero en
dha foxa 1000 partidas n 23 — U 036 p

son los dhos mil y trecientos y
treinta y tres pesos de que se hizo cargo al dho — 1U333 p

1750888 p 5

El dho Manuel bap.ta p.r la dha
cuenta de sus bienes y cargo al R.or

66

215

Recetor general deste santo oficio Pedro
osorio del odio y resta deuiendo el dho Duar
te gomez de miranda çien pesos de a ocho R.s
que se sacan por rresulta en el pliego dellas

1U333 p

211 — El capp.an Joan garçia par
do se obligo por escri
tura ante Diego nieto
mal donado en 14 de
Junio del año de 1634 a pagar a manuel bap.ta
perez para fin de febrero del año de 1635 mil
treçientos y sesenta y seis pesos y quatro reales
de a ocho y aunque el dho manuel bap.ta en la
memoria q. quedio de lo que le debian al tpo
de su prision que esta en el primer quaderno
de su secreto a 1818 partidas n.o 203 pone
ochoçientos y çincuenta y çinco pesos de resto
se erro porque esa mesma cantidad es la q.e
se abono en su libro general del año de 1634
a 116 y el resto solo es quinientos y beinte
y un pesos y quatro reales como parece de la
dha cuenta y autos fhos sobre su cobranza en
el terçer quaderno del dho secreto a 228 hasta
a 283 y a 806 — Los quales pago al dho S.r
osorio del odio Recetor g.l deste santo oficio
en 26 de abril de 1636 de que se hizo cargo
en el dho quaderno primero a 668 partidas
del n.o 18 y asi se le haze aqui dellos

U521 p

1U743 p

212 — Doña Luciana centeno balde rrama biuda del gobernador Alonso garcia rramon compro al dho manuel Bap.ta perez por escritura ante Diego de Zuniga escriuano rreal en 10 de marzo del año de 1635: Una negra nombrada maria de costa angola en quinientos pesos de a ocho rreales los duçientos y çinquenta para fin de abril del dho año y lo demas para fin de Abril de 1636: y por la Memoria q. quedio el dho manuel bap.ta de lo que le debian al tpo de su prision que esta en el primer quaderno del secresto de sus bienes a f. 1820 partidas n. 228 y por las diligenzias hechas sobre su cobranza que estan en el tercer quaderno desde f. 249 hasta 256 Pareze le debia los duçientos y çinquenta pesos del ultimo plaço que pago en este santo oficio al rrezetor q. del Pedro osorio de lo dio en 18 de abril de 1636 por mano del q. Don fran.co meria de sandoval de que dio rreçibo en el dho primer quaderno a 275 partidas n. 62 y asi se le cargan a qui al dho rrezetor

213 — Doña Joana ponze de leon soltera compro al dho manuel bap.ta perez una negra llamada lucrecia de costa angola por escritura ante Diego nieto escriuano de su mag.d en 9 de marzo de 1635 en

precio de seis cientos y beinte pesos de que le
dio Duçientos de contado y por los demas
se obligo para fin de febrero del 636 y por
la Memoria que dio de lo que le debian al
tiempo de su prision que esta en el primer qua
derno de su secresto a
fs 1823 partidas n 276
y por las diligenzias he
chas sobre su cobranza
en el terçer quaderno del
dho secresto desde fs 257 hasta 261 pareze
le debian quatro çientos y beinte pesos los qua
les pago en este santo oficio en esta manera

En 6 de marzo del 636 entrego a pedro
osorio de lo dio Duçientos pesos de a
ocho reales por mano de luis ramos
del canto con que en ese caso de que dio
dos recibos el uno al pie de la escritu
ra el uno y el otro en el primer qua
derno a 85 partidas n 22 — U 200 ps

En 27 de agosto del 636 duçientos
y beinte pesos de que dio recibo en el
primer quaderno a 251 partidas n 28 — U 220 ps

Son las dhos quatro çientos y be
inte pesos con que pareze asistala dha Deuda
y le queda hecho cargo al dho Recetor — U 620 ps

21 ps — Fran Lorenzo de arnedo compro al dho ma
nuel bap.ta perez por escritura otorgada ante

178U813p1

Diego nieto mal donado escriuano de su mag.
en 2 de octubre de 1635 que esta en el tercer
quaderno a 263 del secresto de bienes del dho
manuel bap.ta Un negro nonbrado Pedro
cacheo en precio de quinientos pesos de a ocho
Rs la mitad a pagar
para fin de febrero del
año de 1635 y lo demas
para fin de febrero del
año de 1636 y por la
Memoria general que dio el dho manuel bap.ta
que esta en el primer quaderno a 1816 parti
das n 178 puso de resto desta deuda duzien
tos y cinquenta pesos que pago en este santo
oficio al dho Pedro osorio de que dio recibo
en el dho primer quaderno a 889 partidas
n 31 en nueve de mayo de 1636 de que se le
haze cargo en esta cuenta

215 Fran.co Rodriguez como prinzipal y Pedro
de la fuente como su fiador an bos bezinos
del callao compraron a simon baez enrri
quez como administrador de los negros
del dho manuel bap.ta perez Una negra
nombrada barbola de casta angola por
escritura ante Diego nieto mal donado
escriuano de su mag en 9 de febrero del año
de 1636 que esta en el tercer quaderno del
secresto de los dhos bienes a 297 en quini

U250p

178U663.p1

el dho manuel bap.ta p.r la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al R.or

(21)

67 -

entos y nobenta pesos de a ocho R.s la mi
tad a pagar para fin de febrero de 1637 y
la otra mitad para fin de febrero de 1638
y por aberse cumplido entran dos plaços
en 22 de nobiembre
de 1638 se despacho
mandamiento de exe
cuçion contra los susso
dhos que esta en el dho quaderno a 968
y por entender el dho simon bay que esta
ban ynpusibilitados de pagar la dha deu
da boluio a rrezeuir la dha negra y la entre
go con otros a domingo de silua en 29 de
febrero de 1639 como pareze en el segundo
quaderno a 1166 de cuia poder se saco con
otras piezas de elabor y entrego a doña guio
mar enriquez biuda del dho manuel bap.ta
tasada en quatro çientos pesos por cuenta
de lo q ubiese de aber por el dote y otros de
rechos yntentados de cuio rrecibo consta
en el quaderno n.o 5 de acreedores a los bie
nes del dho manuel bap.ta desde f.s 931 hasta
n.o 936 y para declaracion de la benta se pa
ne aqui esta partida con millar en blanco

216 - Diego de barrios harriero vezino del callao
con pro al dho manuel bap.ta perez por escrit.a

1780 66391 -

178U663 p

Ante Melchior de medina escriuano de su mag.d
en 12 de febrero de 1635 Una negra nom
brada susana de casta angola en precio
de seis cientos pesos los duzientos dellos
de contado y los ciento para fin de abril
del mesmo año y lo de
mas para fin de febrero
de 1636 = y por la me
moria general que dio
el dho manuel bap.ta
de lo que le debian al tiempo de su prision
que esta en el primer quaderno de su se
cresto a 1821 Partidas n.o 268 y por las di
ligenzias hechas sobre su cobranza en el
tercer quaderno desde f.s 308 hasta 313
consta que deuia los dhos trezientos pesos
el qual los pago en este santo oficio al
Rr.o g.l del en primero de agosto del
año de 1636 por mano de rrodrigo mon
tero de que dio dos rrecibos el uno al pie
de la escritura y el otro en el primer qua
derno a 651 Partidas n.o 26 de que se ha
ce cargo aqui al dho rrecetor

U 300 p

217 - Bartolomeo gonzalez de aranzamendi com
pro al dho manuel bap.ta una negra de casta
angola que rrespondia a la cia por escritura
ante diego nieto maldonado escriuano
de su mag.d en 6 de abril del año de 1630

216

178U663 p

en precio de quinientos y quarenta pesos de
a ocho reales y se obligo a pagarselos para
fin de febrero del año de 1631 y porque le res
taba deuiendo en 12 de marzo de 1633 quaren
ta pesos presento ante la justicia hordinaria
y Bartolome de Cevico
Scriuº pp.co de esta ciud. la
dha escritura como
pareze por las diligen
cias hechas sobre su cobranza en el tercer qua
derno de su secreto desde f. 314 hasta 320
y segun pareze en el primer quaderno del dho
secreto a f. 856 y 857 no tubo los quarenta
pesos por entonzes y le dio en prendas un
agnus de plata dorado que pidio en este san
to oficio y declaro el dho manuel bap.ta aber
le recevido y estar al tpo de su prision en
un escritorio de su casa y se mando se le
bolviese pagando los quarenta pesos: y a
biendose despachado mandamiento por
este santo oficio por los dhos quarenta
pesos alego estar muy pobre y consintio
se bendiese el dho agnus por la dha canti
dad como bienes del dho manuel bap.ta
y por auto de 20 de otubre de 1639 fue dado
por libro de la dha deuda y se mando se ben
diese con su citacion la dha prende como
pareze a 320 citadas para cuia claridad

178U963 p 1-

Se pone aqui esta partida y q en el ynben
tario que se hizo y al moneda y entrego
a don esteuan de ybarra no parece agnus
de la calidad que alego y declaro el dho
manuel bap.da sino
uno de bronze sobre
dorado como se bera
en la q.da de generos
a donsele pone su en
trada y salida en poder de los deposita
rios y aqui se saca millar en blanco — 0 — p.

218- Pedro de mallea compro al dho manuel
Bap.da por escritura ante diego nieto mal
donado escriuano de su mag.d en 25 de juma
de 1638 que esta en el tercer quaderno
a 321 dos negros nombrados Bartolome
y domingo de costa angola para xptoual
rramos vezino de arequipa en mil cien
to y treinta pesos los seiscientos de conta
do y los demas para fin de febrero del año
de 1635 y por la memoria general que dio el
dho manuel bap.da que esta en el primer quader
no a 1816 partidas n 169 pone por deudas
la dha cantidad q pago en este santo oficio
al dho Pedro osorio en partida de [illegible] 0 530 p
de q se hizo cargo en el dho quaderno a 108
partidas n 12 de que se le haze aqui cargo

179U693 p 1

El dho manuel Bap.ta p.e la dha cuenta de sus bienes y cargo al Rr.

219

129U493p1

(88)

219 – El dho Pedro de mallea se obligo a pagar al dho manuel Bap.ta por escritura que esta en el dho tercer quaderno a 331 otorgada ante el dho diego nieto en 25 de junio de 1636 seiscientos y cinq.ta pesos de a ocho R.s por otros tantos que le auia prestado en R.s para fin de febrero del año de 1635 – porque el dho manuel Bap.ta p.e en la dha memoria general en la foxa y partida citada en la partida antes desta puso que el suso dho le deuia mil y duçientos y los pago en arequipa a Joan nabarro montesinos rrecetor deste santo oficio el qual los rremitio a el y entrego al dho pedro osorio como parese en el dho primer quaderno a 308 partidas n 12 se le hace cargo aqui al dho Pedro osorio de seiscientos y setenta a cumplimiento de los dhos mil y duçientos que rreçibio sin enbargo de que es calfo diez y seis por costas porque se le haran buenas en la data por auerse pagado por horden deste santo oficio al maestre del nauio q trujo la dha plata con otra de que dio rreçibo en 7 de marzo de 1638 como lo rrefiere el dho rreçibo a 308 suso citada

Sacose resulta contra Pedro lopez mallea de los 16 p.s desta costas

U670p –

180U163p1

220 — Fran.co Arara y catalina terranoba mari
do y muger conpraron al dho manuel
bap.ta por escritura ante Pedro de carran
ca escriuano en los registros de diego nie
to maldonado en 20 de febrero de 1636.

Un negro nonbrado
Pedro de costa bran
y una negra de la mes
ma costa nombrada
maria en precio de
mil y ducientos y quarenta pesos los qui
nientos de contado y lo demas a plazos
el ultimo a un año de la fha de la dha es
critura y por la declaracion que hizo el su
so dho de lo que le debian al tpo de su prision
que esta en el primer quaderno de su secres
to a f. 1811 partidas n. 99 Parese debia
de resto al tpo de su prision nobenta y nue
be pesos que pago en este santo oficio al re
cetor g.l del Pedro osorio en virtud de la
dha escritura que esta en el tercer qua
derno a f. 360 en esta manera

En 27 de junio de 1641 sesenta pesos de que dio recibo en el primer quaderno a 1584 partidas 38	U 60 p
En 13 de marzo del dho año veinte y nuebe pesos de que se hizo cargo en el dho quaderno a 1537 partidas n. 56	U 29 p
	U 89 p

en el quaderno q. a f. 330 esta una escritura de transsacion y concierto que hicieron los susodhos ante diego xaramillo escriu.o pp.co en 26 de julio de 1636 en que rebaxo Manuel bap.ta 310 p del negro por auerse muerto por donde parese que estaua errado contra ellos en los diez pesos q. la señora sacaron de resulta como se refiere en el fin de esta part.a

en el quaderno 4 a fs 342 estada do por libre de estos diez pesos y asi no se saco ~~advierte en la~~ rresultas

(220)

Por manera que pareze auer pagado ochenta y nueve pesos de que se saca cargo al dho pedro osorio aqui y rresulta en el pliego de ellas al dho fran arara de diez pesos que rresta a deber

180U163 p 1 —

U089 p —

221 —

El almirante Martin de salcedo compro al dho manuel bap.ta tres negros como pareze por vna carta escrita a este santo oficio por fran de aguirre de para ca jurisdicion del cuzco en 21 de junio de 1636 en cuia cabeza dize vna adbertenzia que fue por escritura ante diego nieto mal dado en 16 de junio de 1635 que se rremitio al comisario del cuzco y el dho manuel bap.ta en la memoria general que dio de lo que le debian al tpo de su prision que esta en el quaderno pr.o de su secresto a fs 1830 partidas n 328 Pone mil y nuebecientos y quarenta pesos por el precio de los dhos negros y el dho almirante rremitio la dha cantidad a este santo oficio con el sargento lorenzo fernandez Hidalgo dueño de rrecua quien los entrego al dho pedro osorio de que dio rrecibo en el dho 1.o q a 658 Partidas 16 en 7 de enero de 1637 y asi se le cargan aqui —

1U940 p —

182U192 p 1 —

73

182019371

222- Miguel romero vezino dela villa de
guadalcazar enla provinzia de moque
gua compro en arica Amanuel de acosta
Un negro de cuenta de manuel bapta
en seiscientos y cin
cuenta pesos y por
aber salido desbinza
do puso de manda
y por bia de conçierto
se le rrebajaron çiento y veinte y cinco
pesos y se le hizo nueba escritura del
en quinientos y beinte y cinco en 15 de
marzo del 1635 ante Pedro de albiçu
escri.o pp.co dela dha villa como pareze por
Una memoria que rremitio a este santo
oficio el capp.on Joan de mesa montalbo
fha en 28 de febrero del 1636 que esta
en el 1.o quaderno deste secreto a 8 ee=
y por Una carta escrita a este santo oficio
en 26 de Mayo del 1637 por el ldo Domin
go pz que esta en el 3.o q a 357 Pareze aber
cobrado los dhos quinientos y beinte y cinco
pesos y rremitirlos con el capp.on fran de ar
teaga quien los entrego a Pedro osorio
y le dio rrecibo en 28 de Julio de 637 en el
dho 1.o q a 661 partin 36 de que se le haze aqui
cargo

1820 1 7 1

El dho Manuel bap.da p.z la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al R.o

221

182U 17 p 1

69 223 Diego sanchez de rribas se obligo por
escritura ante Joan de miranda escri
uano de su mag.d fha en 10 de Julio del año
de 1635 que esta en el quaderno tercero
del secresto de manuel
bap.da a 358 a pagar
le por fran.co de Villa
real noventa pesos
de a ocho reales que le restaua debiendo
por conpra que le auia hecho de una negra
y esta cantidad puso el dho manuel bap.da
en su memoria que esta en el primer quader
no a 1812 partidas n.o 11 e y el dho diego
sanchez de rribas los pago al dho Pedro
osorio de que dio rrecibo en el dho qua
derno a 450 partidas n.o 51 en 31 de ma
yo del año de 1636 de que se le haze cargo
en esta cuenta

U 0 90 p

224 Blas Martinez carnicero compro al dho manuel
Bap.da p.z una negra nombrada maria de
casta angola por escritura ante diego
nieto mal donado en 8 de Junio de 1632
que esta en el tercer quaderno a 360
en precio de quinientos y cincuenta pesos
a pagar a plazos el ultimo para fin de

182U 80 p 1

didiciembre del año de 1633 y en la
memoria general que dio el dho manuel
bap.ta de lo que le devian al tpo de su pri
sion que esta en el primer quaderno
de su secreto a 1806 partidas n 21 Puso
que le devia de resto
ciento y setenta pesos
que se sacan por rre
sulta en el pliego de
ellas por no parezer aber los pagado ya
que esta razon para q conste con millar
en blanco

225 fran.co perez paton compro a simon baez en
rriquez administrador de los vienes del dho
Manuel Bap.ta p.z dos esclabos nonbrados fer
nando y gonzalo angola por escritura ante
diego nieto maldonado escrivano de su mag.d
en 25 de otubre del año de 1635 en precio de
mil ciento y quarenta pesos de a ocho reales
pagados a plazos el ultimo a fin de febrero
de 1638 como pareze por la dha escritura y de
mas autos sobre su cobranza en el terçer quader
no des de fs 365 hasta 372 y pago en este san
to oficio al dho Pedro osorio lo siguiente
en 13 de diciembre de 1638 trecien
tos pesos de que dio recibo en el qua
derno prv.o a 807 partidas n 3 — 300 p

300 p

En 22 de diciembre de 1638 pago cien pesos al dho rrecetor de que dio rrecibo en el dho quaderno 1.º f. 807 Partidas n.º 5	U300 p	1820 807 p 1
En 30 junio de 1639 pago al dho rrecetor trecientos pesos de que dio rrecibo en el dho quaderno a 811 partidas della n.º 16	U100 p	
En 25 de enero de 1660 pago trecientos pesos de que dio rrecibo el dho rrecetor en el dho quaderno a 1102 Partidas n.º 11	U300 p	
En 18 de mayo de 1660 pago cincuenta pesos de que dio rrecibo el dho Recetor en el dho quaderno a 1240 partidas n.º 19	U050 p	
En 4 de setiembre de 1660 pago noventa pesos de que dio rrecibo el dho rrecetor en el dho quaderno a 1255 partidas n.º 17	U090 p	
Monta lo pagado por el dho fran.co p.z paton mil ciento y quarenta pesos de que se haze cargo al dho rrecetor que los rrecivio	1U180 p	1U180 p

226 Diego sanchez ortiz vezino de caxamarca compro al dho manuel Bap.ta p.z por escritura ante el dho Diego nieto que esta en el tercer qua

1830 9 8791

derno deste secresto a 378 Un negrito de doçe
años llamado Antonio de casta angola en
quinientos pesos de a ocho reales a pagar a
dos plaços el segundo a fin de febrero del
año de 1637 el qual los pago en este santo
oficio al dho Pedro Osorio en esta manera

En 14 de Junio del año
de 1636 pago por mano
de Antonio faxardo Duçientos y
çinquenta pesos de que dio rreçibo
el dho rreçetor en el primer qua
derno a 450 Partidas n 60 — U 250 p

En 7 de setiembre del año de 1640
pago otros Duçientos y çinquenta
pesos de que dio rreçibo el dho Rector
en el dho quaderno a 1490 part n 2 — U 250 p

Son los dhos quinientos pesos de — U 500 p
que se haze cargo al dho rreçetor
y el dho al fr Diego sanchez ortiz ajusto su
deuda que puso el dho manuel Bap.da en la me
moria que dio que esta en el dho primer quader
no a 1831 partidas n 406 — U 500 p

227 Diego de sandoual albanir y ana maria ro
mero su muger conpraron al dho manuel
Bap.da fr por escritura que esta en el tercer
quaderno a 381 fha en 12 de Julio del año de
1633 Ante Bartolome de Leuico Un negro

1833 U 381

El dho Manuel bap.ta p.r la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al Rr.

18 U 4 4 7 9 1 -

90 de costa Angola nombrado fran.co en quinien
tos y nobenta pesos a pagar en tres plazos el
Vltimo para fin de febrero del año de 1635
y en la memoria que dio de lo que le debian
al tpo de su prision que
esta en el primer qua
derno de su secresto a
f. 1805 partidas n. 14
pone Duçientos y noben
ta pesos de resto de la dha Deuda los quales
pago el dho Diego de sandobal por mano de
fran.co de ybarra al dho Pedro osorio en dos
de agosto del año de 1640 de que dio rreçibo
en el dho quaderno primero a 1255 Parti
das n. 13 y asi se le saca aqui cargo dellos — 290 p -

228 - El Liz.do Manuel de sequera clerigo presbi
tero maestro de capilla de la santa yglesia
de esta çiudad compro al dho manuel bap.ta
por escritura Ante fran.co holguin escriu.no
de su mag.d fha en 26 de setiembre de 1633 Vn
negro nombrado manuel de costa angola
en preçio de quinientos y çincuenta pesos
a pagar para fin de febrero y fin de agosto
del año de 1634 por mitad y por las diligen
çias hechas sobre su cobranza en el tercer qu.no
de su secresto desde f. 486 hasta 492 y por

18 U 7 3 7 9 1 -

1860 37 p 1

la memoria que dio el dho manuel Bap.ta
de lo que le debian al tpo de su prision que
esta en el primer quaderno de su secresto
a 1806 Partidas segunda pareze que so
lo restaua deuiendo
el dho lizdo Manuel
de sequera nobenta
pesos de a ocho rreales
que pago en este santo oficio al dho Pedro
osorio Ror g.l del en esta manera

En 27 de enero de 1637 pago qua renta y cinco pesos de que dio rrecibo el dho rrezetor en el dho 1.o q.o a 459 partidas della n.o 20	U065 p
En 7 de Julio de 1660 pago treinta y quatro pesos de que dio rrecibo el dho Ror en el dho q.o a 1255 Partidas n.o 5	U036 p
En 1.o de agosto del dho año por mano de luis m.z plaça onze pesos de que dio rrecibo el dho rrezetor en el dho quaderno en la dha foxa par.s n.o 11	U011 p
Montan las dhas pagas los dhos nobenta pesos con que pareze estar ajustada la dha Deuda y se saca cargo al dho rrezetor q.e las rrecivio	U090 p

229 El lizdo Don fran.co de oliuares presuitero con
pro al dho manuel bap.ta perez vn negro

1860 82 p 1

nombrado Bicente de costa angola por
escritura ante Joan de carvajal escrivano
real en 13 de marzo de 1636 en precio
de quinientos y setenta pesos los ducientos
y ochenta y cinco de
contado y el resto
para fin de febrero
del año de 1635 y por
las diligenzias hechas
sobre su cobranza en el quaderno tercero
de su secresto desde fs 493 hasta 505 y por
la memoria general que dio questa en el pº
quaderno a 1811 partidas n 1002 pareze
restarle debiendo del dho plaço solos ochenta
y cinco que pago en este santo oficio al Rector
g del en esta manera

en 5 de junio de 1660 se proveyo auto en que dize que pagando diez pesos que restava deviendo pareze queda a entender que se le haze suelta de los setenta y cinco por aber provado que asi lo tenia concertado con el dho manuel bap.ta por aber caydo enfermo el negro questa en el dho 3.º q a 505	0075
en 26 de setiembre de 1660 hizo buenos al dho Don Fran.co el dho	
	0075

Recetor q. Pedro osorio Diez pesos por el resto de la dha Deuda — U075 p — U010 p — 18 E U 827 p 1

Por manera que pago — U085 p

los dhos Diez pesos de que se haze cargo al dho rrezetor y los setenta y cinco se sacan de rresulta por no declarar el auto si se le sueltan y perdonan o no para q se justifique la nulidad que tiene — U010 p

230 Doña Ana de montalbo viuda de don Dº de bargas caruajal con pro a simon Baez en rriquez una negra nonbrada maria bio hoo de cuenta del dho manuel bapta por escritura q paso ante Diego nieto mi en 6 de marzo del 636 que esta el tercer quaderno de su recresto a 625 en seis cientos pesos de a ocho reales los cincuenta de contado de que le esta hecho cargo en la cuenta destos bienes y los quinientos y cincuenta a dos plazos para febrero de los años de 637 y 638 por mitad los quales pago en este santo oficio al dho Rey general pedro osorio de lo dio en esta manera

En 21 de junio del año de 1638 pago por mano de Don xpto bal yanes — 18 E U 837 p 1

El dho Manuel Bap.ta p.z la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al R.or

(225)

18 U 837 p 1

91 - De avila pago ciento y cincuenta pesos la dha Doña ana de montalbo de que dio rrecibo el dho pedro osorio en el primer quaderno del dho secresto. a 709 Partidas della n 25 — U 150 p

En 13 de otubre del año de 1660 pago la suso dha al dho rrecetor por mano del l.do Bartolome descobar quatrocientos pesos de que dio rrecibo en el dho quaderno a 1490 Partidas della n 9 — U 400 p

Montalo pagado por la dha Doña ana de montalbo quinientos y cincuenta pesos de que se haze cargo al dho rrecetor y a justo la dha deuda — U 550 p — U 550 p

231 - El Maestro de campo ysidro coronado compro al dho manuel bap.ta p.z por escritura que esta en el tercer quaderno a 631 ante Diego nieto maldonado en 20 de marzo de 1635 un negro de doze años llamado Domingo bran en quatrocientos pesos de a ocho reales a pagar para fin de febrero del año de 1636 y esta cantidad puso el dho

18 U 3 87 p 1

Manuel Bap.ta en la memoria que dio de lo q
le debian al tpo de su prision como pareze
en el dho quaderno primero a 1823 Parti
das n 287 y los pago en este santo oficio
al dho Pedro osorio en 6 de setiembre del
año de 1660 de que
dio recibo en el dho
quaderno 1.o a 1255
partidas n 18 de q
se le hoze aqui cargo

232 Maria fz prieta morena libre compro
al dho manuel bap.ta perez por escritura
ante diego nieto maldonado en 3 de abril
del año de 1635 un negro nombrado fran.co
de costabran en precio de seis cientos y quaren
ta pesos los trecientos y veinte a pagar para
de la fha en veinte dias y el resto para fin
de febrero del año de 1636 y por las diligen
cias hechas sobre su cobranza en el tercer
quaderno desde fs 696 hasta 699 y la me
moria que dio el susodho de lo que le debian
al tpo de su prision que esta en el primer quader
no de su secreto a 1826 partidas n 299 pa
rece no deber mas de resto de la dha escritura
que ciento y ochenta: que aunque puso trecientos
y ochenta los ducientos son de resto de otras
que se rrazonara en el lugar q estubiere en dhos
quadernos y los dhos cientos y ochenta de este

185U387P1

U600P

185

185U787P1

Resto pago en este santo oficio al dho pedro osorio en 27 de otubre de 1640 por mano del q.l Pedro de castro gor de Juella de que dio rreçibo en el dho 1.o q.o a 1690 Partidas n.o 10 de que se le hale aqui cargo — 185U787 p 1 — U180 p —

233 — Doña Brianda de luna y cuniga con pro al dho manuel bap.ta p.s

Por escritura ante Diego gutierrez escri.o de su mag.d en 7 de diciembre del año de 1634 Una negra nombrada Antonia de costa angola en preçio de quatroçientos y ochenta pesos de a ocho R.s a pagar la mitad para febrero de 1635 y la mitad a febrero de 1636 y aunque no dio esta deuda el dho manuel bap.ta en la memoria de lo que le deuian por las diligençias hechas sobre su cobranza el terçer quaderno de su secresto desde f. 784 hasta 787 Parese restaua a deberle duçientos y quarenta pesos que pago en este santo oficio al dho Pedro osorio Recetor g.l de la en 16 de mayo de 1636 de que dio rreçibo en el primer quaderno del dho secresto a 1690 Partidas n.os 63 de que se le haze aqui cargo — U260 p —

234 — geronimo gutierrez se obligo a pagar al dho Manuel bap.ta perez por escritura ante — 186U2 07 p 1 —

Diego nieto mal donado en 23 de mayo del
año de 1635 quatro çientos y setenta y seis
pesos de a ocho R.s por otros tantos prestados
para fin de febrero del año de 1636 y por
las diligenzias hechas sobre su cobranza
en el terzer quaderno
de su secresto desde f. 811
hasta 816 y por la me
moria que dio de lo q.
le debian al tpo de su prision que esta en
el primer quaderno a 1820 partidas n. 216
consta de berla dha cantidad y aberla pa
gado en esta manera

En 19 de otubre del año de 1640
abono al dho geronimo gutierrez
el dho pedro osorio en el dho 1.o q.o
a 1490 partidas n. 13 quatro
çientos y siete pesos y dos reales
q. remitio D. Joan de molina ca
nonigo del cuzco en partidas
de treze mil y tantos — U 407 r 2

El dho rrecetor abono en el dho qua
derno a 1778 partidas n. 6 al dho
geronimo gutierrez çincuenta
y ocho pesos y seis reales que con
ocho que le baxo de la tra y da hazen
sesenta y seis y seis de que se le
haze cargo porque las cosas si las
ubiere pagado se le abonaran en la dha — U 066 r 6

U 474 r 3

el dho Manuel Bap.ta p.z la dha
cuenta de sus bienes y cargo al R.or

(227)

186U207 p1

72 Por manera que estan abonados al dho
geronimo gutierrez como se refiere en
las dos partidas de arriba quatro cientos
y setenta y quatro pesos de que se haze cargo
al dho rrezetor Pedro
osorio en esta cuenta
= y se sacan de rresulta
en el pliego dellas al
dho geronimo gutierrez
onze pesos y quatro R.s los dos por resto
de la dha deuda y los nuebe y medio por
las costas q causaron entrarlos a dos por
ciento que es a como se pagaron otros
traydos del cuzco de la ciud.d de la Paz

U 6 7 6 p

235 Fran.co gonzalez Remusgo compro al
dho Manuel p.z bap.ta por dos escrituras
fhas en esta ciudad ante Diego nieto m.do
en 26 de febrero y 20 de marzo del año de
1635 tres esclabos el de la primera nom
brado fran.co bran y los dos en la segunda
nombrados Joan y diego de costa bran en
mil y nuebecientos y ochenta pesos todos y se
obligo a pagarselos con ypoteca de los dhos
esclabos y otros para fin de febrero del año
de 1636. Y auiendosele pedido por este santo
oficio alego no deber el precio del fran.co
bran de la primera escritura por que luego
se lo boluio al dho manuel Bap.ta p.z por aber

186U681 p1

salido enfermo y defetuoso y que solo de
bia los dos de la segunda escritura q Mon
taban mil y trecientos y diez pesos y que
ofreçia prueba y auiendola dado en con
traditorio juiçio como pareçe de las dhas
escrituras y autos he
chos en la dha razon
que estan en el tercer
quaderno del secres
to de sus bienes desde
f. 838 hasta 889 en cuia vista y de que el
dho manuel bap.ta no puso en la memoria
que dio de lo que le debian al tipo de su pri
sion que esta en el primer quaderno a 1823
partidas n. 286 mas de mil y trecientos
y diez pesos por los dhos dos negros de la vltima
escritura y que el deuito q tenia del de la
primera en sus libros estaua borrada y con
vna glosa al margen que dize borrase todo
i Por auto de este santo oficio de 6 de nobien
bre del año de 1639 a f. 889 del 3.o fue dado
por libre del preçio del dho fran.co bran y con
denado a pagar el de los otros dos que lo hizo
en este santo oficio al dho Pedro osorio en
esta manera

En 7 de otubre de 1639 entrego al dho Pedro osorio quinientos pesos de que dio rreçibo en el 1.o q.o a 660 part. 23	U500 p.
En 13 de setiembre de 1639 por mano de Martin giraldo de antecana	
	U500 p.

	U500 p	186U681 p
otros quinientos pesos de que dio rrecibo en el dho quaderno a 999 partidas	U500 p	
En 6 de junio de 1660 pago çien pesos por mano de Joan prudensio rramirez de que dio rrecibo el dho rrecetor en el dho quado a 1240 part 22	U100 p	
En 22 de diçiembre de 1660 pago por mano del dho Joan prudensio duçientos y diez pesos de que dio rrecibo el dho rrecetor en el dho 1.º q.º a 1491 partida n 23	U210 p	
Montalo pagado por el dho fran.co gonzalez rremuzgo mil y trezientos y diez pesos de que se haze cargo al dho rrecetor como se rrefiere en las quatro partidas de arriva	1U310 p	1U310 p
236 Joan fr.z Jordan vezino de guaylas como prinsipal y Joan sanchez herrezuelo como su fiador conpraron al dho manuel bap.ta fr.z por escritura ante diego gutierrez escriuano de su mag.d en 27 de mayo de 1635 una negra nombrada maria de costa angola en seis çientos y treinta pesos y se obligaron a pagarlos para fin de febrero		
		187U991 p

18U991 ps

del año de 1636 y por las diligenzias hechas sobre su cobranza que estan en el terzer quaderno desde fol 850 hasta 860 y por la memoria que dio el dho manuel bap.ta que esta en el primer quaderno a 1828 partidas n 365 Parize de avian la dha cantidad los rrisso dhos al tpo de su prision y los pagaron en este santo ofiçio al dho Pedro osorio Reçetor g.l del en esta manera

En 10 de diçiembre de 1660 Pago fran.co dial Jofre por hernan sanchez herreçuelo (que asi se llama el fiador y no Joan) por el dho Joan Jordan quatroçientos y ochenta pesos de que dio rreçibo el dho Pedro osorio en el quaderno Primero a fs 1491 Partidas n 19 — U 480 ps

En 9 de enero de 1661 Pago el dho Hernan sanchez herreçuelo por el dho Jordan ciento y çinq.ta pesos de que dio rreçibo el dho P.o osorio en el dho quaderno y foxas partidas n 26 — U 150 ps

Montalo pagado por el preçio de esta negra seis çientos y treinta pesos con que se ajusta su balor de que se chaje cargo al dho Pedro osorio — U 630 ps

U 630 ps

188U621 ps

El dho manuel bap.ta de la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al Ror

229

93 239 felipe dial franco se obligo por escri
tura otorgada ante diego nieto mal
donado en 19 de mayo de 1634 a pagar
al dho manuel bap.ta tres mil y ducientos
y sesenta y quatro
pesos de a ocho Rs
por el balor de otras
tantas baras de ruan
de fardo para fin de febrero del año de
1636 = y por las diligenzias hechas sobre su
cobranza en el terzer quaderno deste se
cresto desde f. 872 hasta 891 y la memoria
q. quedio el dho manuel bap.ta que esta en
el primer quaderno a 1819 partidas n. 215
consta de berle la dha cantidad al tpo de
suprision y que no tubo bienes de que co
brar y murio tan pobre q. fue menester pe
dir limosna para enterrarle de que dio
ynformacion el dho pedro osorio en este
santo oficio y en vista de todo por auto
de 22 de diziembre de 1660 se manda
no se le haga cargo al dho Recetor desta
deuda por no aber de que cobrar y para
q. se bea el paradero della se pone aqui
esta partida con millar en blanco y se
saca por resulta en el pliego dellas sin
embargo de que se perdio con morir el deudor

en el q.o de borrodores
n. 362 y n. 363 consta
procede esta deuda
de Joras y mm.a

188 U 621 p 1

238 – Don Pedro fiscalero como apoderado de Nadal Oriquel, vecino de esta ciudad Diego Mateo Maldonado en nombre de Vicente Mateo Maldonado, vecino de la villa de Inca, otorgo recibo de ciento y cincuenta pesos de a ocho reales de plata, que por mandado de Su Excelencia el señor Marques de Bayona, Virrey y Capitan General de este Reyno, se le mandaron pagar en virtud de libranza de Su Excelencia de 20 de Agosto de 1638 años, por otros tantos que el dicho Vicente Mateo Maldonado pagó en Palma a Pedro Capó, vecino de la villa de Inca, como consta por los autos hechos sobre recaudanza en el tesorero de guardo desde f. 906 hasta 910. Los pagó en virtud de cedula de Su Excelencia de 19 de Agosto de 1638 años, dirigida al dicho Regente oficio real, y mandamiento del dicho señor Virrey, de fecha de 20 de dicho mes, en virtud de libranza de Su Excelencia de 20

188 U 621 p 1

Monta lo pagado por el dho Don Pedro fz
calero seiscientos pesos de que se haze car
go al dho rrezetor por la dha deuda con
que pareze aber la satisfho

U 600 p

239

Domingo fran.co y Joana
puesta su muger natu
rales vezinos del cer
cado conpraron al
dho manuel bap.ta R.s por escritura ante
diego de Zuniga escriuano de su mag.d en
=19 de Junio de 1638 dos negros nonbrados
Benito y Pedro de costa angola en precio
de un mil ciento y veinte pesos de a
ocho R.s los quinientos y cincuenta de con
tado y el resto a plazos el ultimo a fin
de febrero de 1637 y por las diligenzias he
chas sobre su cobranza en el quaderno
terzero deste secreto desde f.s 919 hasta
f.s 930 y por la memoria que dio el dho ma
nuel bap.ta que esta en el primer quaderno
a f.s 1813 partidas n.o 132 pareze que le res
taban debiendo al tiempo de su prision du
cientos y setenta pesos y pagaron en este
santo oficio al dho Pedro osorio en esta
manera

En 27 de Julio de 1632 pago cien
pesos de que dio recibo el dho Pedro

189 U 221 p 1

osorio en el quaderno primero a
fs 661 Partidas n 31 — U 100 p

En 15 de Junio de 1660 pagaron
ochenta pesos de que dio recibo
el dho receptor en el dho quader — U 080 p
no primero a 1260
partidas n 26

En 7 de Julio de 1660 pa
garon setenta pesos
de que dio recibo en el dho qua
derno a 1255 Partidas n 4 — U 070 p

En 31 de Enero de 1641 pagaron
veinte pesos de resto de la dha
deuda de que dio recibo el dho Pº
osorio en el dho quaderno a 1511 — U 020 p
partidas n 6

Monta lo pagado por el dho — U 270 p
Domingo Fran.co y Joana Justa — Duzientos
y setenta pesos de que se haze cargo al dho Re
ceptor en esta cuenta y los dhos satisfacen — U 270 p
su deuda

240 Maria [illegible] de Diego [illegible]
pro al dho Manuel [illegible] por escritura ante
xpto balvo [illegible] de Carvajal escrivano de
su mag en 21 de marzo de 1633 una negra nom
brada Lucrecia de tierra angola en precio de
quinientos y ochenta pesos de a ocho reales los cien
to de contado y los demas a plazos y por las di

189 U 2 21 p 1 — 189 U 6 9 1 p 1

El dho Manuel bap.ta fz la dha
Cuenta de sus Vienes y cargo al Rr

94

281

189 U 8 9 1 51

Ligenzias hechas sobre su cobranza en el terzer
quaderno desde fs 966 hasta 967 y por la
memoria que dio el dho Manuel bap.ta de lo
que le debian al tpo de su prision pareze que
restava a deber en el
primer quaderno a 1807
Partidas n 37 ciento
y nuebe pesos acuia q
Pago en este santo oficio al Rr q del en
18 de abril de 1636 = ciento y ocho pesos y
quatro reales y aunque el dho rrezetor dio rre
cibo dellos en el dho primer quaderno a 888
Partidas n 3 Pidio m.to por los quatro Rs
y se mando q pagandolos se dava por libre
y sin embargo de que no pareze aberlos cobrado
se le haze cargo de todos los dhos ciento y ocho
pesos (digo) nuebe por que lo debio hazer

Sn.a y unas perlas.

U 109 5

2 El alfz Melchior gallaz labrador con
pro a el dho Manuel bap.ta fz por escritura
ante Diego gutierrez escrivano de su mag.d
en 5 de junio de 1635 un negro nombrado
manuel de costa con q en seiscientos y cin
cuenta pesos y se obligo a pagarselos a fin de
febrero de los años de 1636 y 1637 por mitad
y por las diligenzias hechas sobre su cobranza
en el terzer quaderno a 1026 y la memoria
que dio el dho manuel bap.ta de lo que le debian
que esta en el primer quaderno a 1827

189 U 60 0 51

Partidas n 353 consta deberle la dha cantidad al tpo de suprision el qual la pago en este santo oficio al Recetor g.l de esta manera

— En 7 de abril del año de 1636: Duçientos p.s de que dio rreçibo el dho Pedro osorio en el dho primer quaderno a 275 partidas n 25 — U200 p.

— En 6 de mayo del año de 1637 pago çiento y quarenta y seis pesos de que dio rreçibo el dho Pedro osorio en el dho quaderno 1.o a 612 partidas n 22 — U146 p.

— En 11 de mayo de 1640. Pago çiento y setenta pesos de que dio rreçibo el dho Pedro osorio en el dho quaderno 1.o a 1240 partidas n 15 — U170 p.

— En 26 de febrero de 1641 - Pago çiento y treinta y quatro pesos de que dio rreçibo el dho Pedro osorio en el dho quaderno a 1511 partidas n 10 — U134 p.

Son los dhos seis çientos y çincuenta pesos con que ajusto el dho melchior galaz la dha Deuda y se le saca cargo de ellos al dho Pedro osorio que los rreçivio — U650 p.

U650 p.

190 U250 p.

242 Doña Juliana gallardo biuda de andres de castro como prinzipal y alonso pacheco el mozo como su fiador conpraron al dho manuel batista por escritura ante diego xaramillo escriuano publico desta ciudad

en 28 de abril del año de 1635 una negra nombrada maria de coli en precio de seis cientos pesos de a ocho R.s los ciento y cincuenta de contado y los demas a plazos el ultimo a fin de febrero del año de 1637 y por las diligenzias hechas sobre su cobranza en el terzer quaderno de fs 1027 hasta 1037 y por la memoria que dio el dho manuel bap.ta que esta en el primero a fs 1826 partidas n 331 pareze le debia el dho resto al tpo de su prision q pago en este santo oficio al R.or q del en esta manera

en 9 de abril de 1636 pago la suso dha por mano de Juan cortes de monrroy ducientos pesos de que dio recibo el dho Pedro osorio en el dho 1.o quaderno a 275 partidas n 33 — U 200 p

en 1.o de marzo de 1641 pago el dho Alonso pacheco fiador con pulso y apremiado ducientos y cincuenta pesos de que dio recibo el dho Recetor en el dho quaderno a 1511 partidas n 12 — U 250 p

U 450 p

190 U 250 p 1

Por manera que a pagado la dha Doña Ju
liana gallardo y su fiador los dhos quatro
cientos y un cuenta pesos de que se saca car
go al dho Receptor

U 850 p

243 Antonio martinez Sotto
compro al dho manuel
bap.ta por escritura an
te Diego nieto en 30
de abril de 1633 una
negra nombrada Juli
ana de costa angola en seiscientos pesos
a pagar en dos plazos y por las diligenzias
hechas sobre su cobranza en el terzer qua
derno desde f. 1039 hasta 1047 y por la me
moria que dio el dho manuel bap.ta de lo q
se debian al tpo de su prision que esta en el
primer quaderno a 1805 partidas m.s
Pareze que le restava a deber el suso dho
sesenta pesos de a ocho reales y aviendo
se despachado mandam.to contra el suso dho
y sus bienes se opuso por esta y otras deudas
a ella Doña ynes de melgar su muger por
su dote y por ser acreedor de mejor derecho
y aber muerto el dho su marido muy pobre
y no hallarse bienes suios por auto de 21 de
febrero de 1661 se dio por libre al rrezeson
desta cobranza y mando se bolviesen a la suso
dha ~~[illegible]~~ unos bienes que se le avian ynbentaria
do y sin embargo se saca por rresulta y a qual
millar en blanco

U — p

190 U 700 p 1

El dho Manuel Bap.da p.a la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al Rr

190U700 p 1

75 — 244 — Gonzalo de Vargas escriuano de camara del tribunal de cuentas destos reynos compro en almoneda pp.ca en la plaza desta ciudad del dho manuel bap.da como albacea y tenedor de bienes de doña magdalena de fuentes guzman difunta en 1 de febrero de 1653 por ante Bartolome de Zuico escriuano pp.co una mantellina de bayeta morada flor de panama con guarnicion de seuilla neta de oro y fazas de tafetan naranjado en sesenta pesos de a ocho Rs y doce sillas a diez y ocho pesos q entrambas partidas montan duçientos y setenta y seis pesos de la dha plata y en 9 de setiembre del dho año pidio ante la justicia ordinaria y el dho escriuano mandamiento de execuçion contra el dho gonzalo de vargas cuia causa se siguio en este santo oficio sin embargo de no aber dado memoria desta deuda como parece en el tercer quaderno desde fs 1068 hasta 1054 y pago al reyno torg.l deste santo oficio çiento y diez y seis pesos que restaua debiendo del dho remate en 11 de enero de 1661 — q quedio recibo en el 1.o a 14 partidas n.s de que se le saca cargo

U016 p

190U816 p 1

245 Antonio de Bertil vezino del callao con
pro al dho manuel bap.ta por escritura ante
diego nieto en 5 de mayo de 1635 un ne
gro nombrado luis blasa en precio de seis
cientos y cincuenta
pesos a pagar para fin
de febrero de 1636 y
1637 por mitad y por
la memoria que dio
el dho manuel bap.ta en el primer quaderno
de su secreto a 1826 partidas n 339 y por
las diligenzias hechas sobre su cobranza
consta de ver la dha cantidad al tpo de
su prision y aberla pagado en este santo
oficio al Rey g.l del en esta manera

En 8 de junio del año de 1637
duzientos y sesenta y tres pesos
de que dio recibo en el primer
quaderno a 660 part n 19 — 1263

En 12 de junio de 1660 pago
trezientos y cincuenta pesos de
que dio recibo el dho rrecetor
en el dho quaderno a 1260
partidas n 29 — 350

En 6 de marzo de 1661 pago
treinta y siete pesos de que dio
recibo en el dho q.o a 1512 par n 14 — 037

1650

Por Manuel Alonso Lopez de Polanco
[illegible] debe[illegible] ser[illegible] ciento y cincuenta
pesos de cacao de conque [illegible] su deuda
Y se hace cargo dello el dho Pedro Orozio

[illegible]

206 Eugenio dia [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] del Conpto al [illegible]
[illegible]
[illegible]
[

1900 81 6 p 1

1910 9 66 p 1

Santo oficio cien pesos de que
dio recibo en el dho primer qua
derno a 659 partidas n 2 — 100 p

— En 19 de abril de 1638 otros cien
pesos de que dio recibo en el dho
quaderno a 676 partidas n 23 — 100 p

— En 18 de mayo de 1639
pago setenta pesos al
dho rrejetor de que dio
recibo en el dho quaderno a 810
Partidas n 5 — 070 p

— En 26 de febrero de 1660 entrego
otros setenta pesos de que dio re
cibo el dho rrejetor en el dho qua
derno a 1103 Partidas n 22 — 070 p

— En 9 de mayo de 1660 entrego
otros cincuenta pesos de que
dio recibo en el dho quaderno
el dho Rr a 1239 part n 11 — 050 p

— En 6 de marzo de 1661 le hizo
buenos el dho rrejetor otros cin
cuenta pesos en el dho quader
no a 1517 Partidas n 15 — 050 p

Son los dhos quatrocientos
y cincuenta pesos con que ajusta
el dho eugenio dial y se hace cargo al dho
rrejetor q los recivio y abono

1910 9 66 p 1

1910 9 66 p 1

-El dho manuel Bap.ta p.r la dha
cuenta de sus bienes y cargo al R.or

(235)

1910 906 p

96 247 El Doctor Don Alonso Corbacho
cura de la parroquia de S.ta Santa Ana de la
ciudad compro al dho Manuel Bap.ta f.o
por escritura ante
Joan de Carvajal escri
uano de su mag.d en
=31 de marzo de 1636
Una negra nonbrada
Isauel de Castabiafra cuia bentaligo si
monbael enriquez y se obligo a pagar
al dho Manuel Bap.ta quinientos y treinta
pesos por su valor por ser suia y de su cuenta
los ducientos para fin de abril del dho año
y el resto para fin de febrero de 1635 = y por
las diligenzias hechas sobre su cobranza
en el quaderno tercero deste secreto des
de f.a 1075 hasta 1081 = y por la memoria que
dio el dho manuel Bap.ta de lo que le debian
al tp.o de su prision que esta en el primer qua
derno deste secreto a 1812 partidas n.o 107
pareze restaua [illegible] siendo de la dha compra
el dho D.n Don Alonso Corbacho ciento
y treinta pesos que pago en este santo oficio
al R.or g.l del Pedro Osorio dello dio en
6 de marzo del año de 1621 de que dio recibo
en el primer quaderno a f.a 1512 part.a 616
de que se le hazi cargo en esta cuenta

1130 p

1920 036 p

dos negros nonbrados maria bañol y ana
angola en precio de mil y duzientos pesos
de a ocho R.s los trezientos y quarenta
de contado y el resto se obligo a pagar la
mitad para el dia de navidad 25 de dizie
del dho año y la otra
mitad para fin de
febrero de 1635 y por
las diligenzias hechas
sobre su cobranza que
estan mal numerados desde f. 1088 que se
erro a los n. 1070 aviendo de dezir 90 y se
puso hasta n. 1102 y por la declaracion que
dio el dho manuel bap.ta de lo que le debian
al tpo de su prision parece debia de resto
[illegible] y onze pesos q. puso en la dha
declaracion como parece en el primer qua
derno a 1813 partidas n. 119 los pagos
en este santo oficio en esta manera

En 9 de setiembre de 1636 pago
cien pesos de que dio recibo el
dho Pedro Losorio en el dho qua
derno a f. 452 part. 81 — 100 p.

En 16 de otubre del dho año pago
cincuenta pesos de que dio recibo
el dho pedro Losorio en el dho qua
derno a 452 partidas n. 94 — 050 p.

En 15 de diziembre del dho año pago
otros cincuenta pesos de que dio recibo
en el dho q.o a 458 partidas doce — 050 p.

200 p.

	U200 p	192U736 p
En 17 de febrero del año de 1637 pago el dho geronimo romi al dho pedro osorio cincuenta pesos de que dio recibo en el dho quaderno a 659 Partidas n 26	U050 p	
En 3 de noviembre de 1639 pago treinta y un pesos de que dio recibo en el dho quaderno a 999 Partidas n 15	U031 p	
En 9 de marzo de 1641 pago otros treinta pesos de que dio recibo el dho pedro osorio en el dho quaderno a 1512 Partidas n 19	U030 p	
Son los dhos trecientos y onze pesos con que el dho geronimo romi ajusto su deuda y se haze cargo dellos al dho Recetor en esta cuenta q los recibio	U311	U311 p
250 gregorio lopez de alas con pulpero con pro al dho Manuel Bap.ta perez por escritura ante el dho Diego nieto en 7 de Junio de 1631 Un negro de costa angola llamado pedro en precio de seiscientos y diez pesos y se obligo a pagar los quinientos dellos [illegible] mes como fuese corriendo hasta fin de febrero del año de 1632 y lo demas hasta fin de febrero de 1633 y por		193U087 p

El dho Manuel Bap.ta de la dha
Cuenta de sus bienes y [illegible]

(237)

193U047 p1

Las diligenzias hechas sobre el asistim.to
de las dhas pagas y cobranza del resto
en el terzer quaderno desde f. 1103 hasta
f. 1108 y por la memo
ria que dio el dho ma
nuel bap.ta que esta en
el primer quaderno
a 1807 partidas n.º 82
consta de berle derrito al tpo de su prision
doce pesos q pago en este santo oficio al
dho pedro osorio en ocho de abril de 1641
de que dio recibo en el dho quaderno prime
ro a 1513 partidas n.º 38 de q se le haze
cargo en esta cuenta

U012 p

251 Doña ysauel de soto biuda compro al
dho manuel batista p.r por escritura an
te diego nieto maldonado en 15 de junio
de 1633 una negra de costa angola llama
da lucia en precio de quinientos pesos de
a ocho reales los duzientos de contado
lo demas se obligo a pagar los duzientos
para fin de febrero del año de 1634 y los
ciento para fin de febrero de 1635 y por
las diligenzias hechas sobre su cobranza
en el terzer quaderno desde f. 1109 hasta

193U059 p1

f. 1122 Yo dha mi muger
El dho manuel Rodz dho que le debe
alberca de esta villa en quatrocientos
quadernos a 1500 pars n 19 cuenta
para descuento de suerte q en pesos
Labrillo cobrado del
Doctor Bartolome
de Salazar como alba
cea de Diego de Loya
villa todo difunto q le es comprado
La dha mi muger restando y por cuenta
deuda q dio entrega en este cuaderno
al dho pedro ronzio en 26 de abril del
dho de 1513 q es segundo recibo en dho
quadernno primero a 1513 pars dar n 26.
Reguse hagan cargo al dho Receptor

Fernando de aguilar escribano de su mag
de dho manuel Rodz en cinco dias del
dho mes de abril q es segundo recibo en
dho quaderno primero a 1513 pars dar n 27
Reguse hagan cargo al dho Receptor

Yo dho manuel Rodz confieso q debo
a la dha mi muger la dha cantidad
de los dhos quinientos pesos de oro
q le es comprado en la dha alberca
y por cuenta de ella y de la dha
cantidad q dio entrega en este
quaderno primero a 1513 pars dar n 28
Reguse hagan cargo al dho Receptor

Yo dho manuel Rodz confieso q debo
a la dha mi muger la dha cantidad
de los dhos quinientos pesos de oro
q le es comprado en la dha alberca
y por cuenta de ella y de la dha
cantidad q dio entrega en este
quaderno primero a 1513 pars dar n 29
Reguse hagan cargo al dho Receptor

Yo dho manuel Rodz confieso q debo
a la dha mi muger la dha cantidad
de los dhos quinientos pesos de oro
q le es comprado en la dha alberca
y por cuenta de ella y de la dha
cantidad q dio entrega en este
quaderno primero a 1513 pars dar n 30
Reguse hagan cargo al dho Receptor

Yo dho manuel Rodz confieso q debo
a la dha mi muger la dha cantidad
de los dhos quinientos pesos de oro
q le es comprado en la dha alberca
y por cuenta de ella y de la dha
cantidad q dio entrega en este
quaderno primero a 1513 pars dar n 31
Reguse hagan cargo al dho Receptor

Yo dho manuel Rodz confieso q debo
a la dha mi muger la dha cantidad
de los dhos quinientos pesos de oro
q le es comprado en la dha alberca
y por cuenta de ella y de la dha
cantidad q dio entrega en este
quaderno primero a 1513 pars dar n 32
Reguse hagan cargo al dho Receptor

Yo dho manuel Rodz confieso q debo
a la dha mi muger la dha cantidad
de los dhos quinientos pesos de oro
q le es comprado en la dha alberca
y por cuenta de ella y de la dha
cantidad q dio entrega en este
quaderno primero a 1513 pars dar n 33
Reguse hagan cargo al dho Receptor

Yo dho manuel Rodz confieso q debo
a la dha mi muger la dha cantidad
de los dhos quinientos pesos de oro
q le es comprado en la dha alberca
y por cuenta de ella y de la dha
cantidad q dio entrega en este
quaderno primero a 1513 pars dar n 34
Reguse hagan cargo al dho Receptor

Yo dho manuel Rodz confieso q debo
a la dha mi muger la dha cantidad
de los dhos quinientos pesos de oro
q le es comprado en la dha alberca
y por cuenta de ella y de la dha
cantidad q dio entrega en este
quaderno primero a 1513 pars dar n 35
Reguse hagan cargo al dho Receptor

Yo dho manuel Rodz confieso q debo
a la dha mi muger la dha cantidad
de los dhos quinientos pesos de oro
q le es comprado en la dha alberca
y por cuenta de ella y de la dha
cantidad q dio entrega en este
quaderno primero a 1513 pars dar n 36
Reguse hagan cargo al dho Receptor

Yo dho manuel Rodz confieso q debo
a la dha mi muger la dha cantidad
de los dhos quinientos pesos de oro
q le es comprado en la dha alberca
y por cuenta de ella y de la dha
cantidad q dio entrega en este
quaderno primero a 1513 pars dar n 37
Reguse hagan cargo al dho Receptor

Yo dho manuel Rodz confieso q debo
a la dha mi muger la dha cantidad
de los dhos quinientos pesos de oro
q le es comprado en la dha alberca
y por cuenta de ella y de la dha
cantidad q dio entrega en este
quaderno primero a 1513 pars dar n 38
Reguse hagan cargo al dho Receptor

Yo dho manuel Rodz confieso q debo
a la dha mi muger la dha cantidad
de los dhos quinientos pesos de oro
q le es comprado en la dha alberca
y por cuenta de ella y de la dha
cantidad q dio entrega en este
quaderno primero a 1513 pars dar n 39
Reguse hagan cargo al dho Receptor

Yo dho manuel Rodz confieso q debo
a la dha mi muger la dha cantidad
de los dhos quinientos pesos de oro
q le es comprado en la dha alberca
y por cuenta de ella y de la dha
cantidad q dio entrega en este
quaderno primero a 1513 pars dar n 40
Reguse hagan cargo al dho Receptor

Yo dho manuel Rodz confieso q debo
a la dha mi muger la dha cantidad
de los dhos quinientos pesos de oro
q le es comprado en la dha alberca
y por cuenta de ella y de la dha
cantidad q dio entrega en este
quaderno primero a 1513 pars dar n 41
Reguse hagan cargo al dho Receptor

Yo dho manuel Rodz confieso q debo
a la dha mi muger la dha cantidad
de los dhos quinientos pesos de oro
q le es comprado en la dha alberca
y por cuenta de ella y de la dha
cantidad q dio entrega en este
quaderno primero a 1513 pars dar n 42
Reguse hagan cargo al dho Receptor

Yo dho manuel Rodz confieso q debo
a la dha mi muger la dha cantidad
de los dhos quinientos pesos de oro
q le es comprado en la dha alberca
y por cuenta de ella y de la dha
cantidad q dio entrega en este
quaderno primero a 1513 pars dar n 43
Reguse hagan cargo al dho Receptor

Yo dho manuel Rodz confieso q debo
a la dha mi muger la dha cantidad
de los dhos quinientos pesos de oro
q le es comprado en la dha alberca
y por cuenta de ella y de la dha
cantidad q dio entrega en este
quaderno primero a 1513 pars dar n 44
Reguse hagan cargo al dho Receptor

Yo dho manuel Rodz confieso q debo
a la dha mi muger la dha cantidad
de los dhos quinientos pesos de oro
q le es comprado en la dha alberca
y por cuenta de ella y de la dha
cantidad q dio entrega en este
quaderno primero a 1513 pars dar n 45
Reguse hagan cargo al dho Receptor

Yo dho manuel Rodz confieso q debo
a la dha mi muger la dha cantidad
de los dhos quinientos pesos de oro
q le es comprado en la dha alberca
y por cuenta de ella y de la dha
cantidad q dio entrega en este
quaderno primero a 1513 pars dar n 46
Reguse hagan cargo al dho Receptor

Yo dho manuel Rodz confieso q debo
a la dha mi muger la dha cantidad
de los dhos quinientos pesos de oro
q le es comprado en la dha alberca
y por cuenta de ella y de la dha
cantidad q dio entrega en este
quaderno primero a 1513 pars dar n 47
Reguse hagan cargo al dho Receptor

Yo dho manuel Rodz confieso q debo
a la dha mi muger la dha cantidad
de los dhos quinientos pesos de oro
q le es comprado en la dha alberca
y por cuenta de ella y de la dha
cantidad q dio entrega en este
quaderno primero a 1513 pars dar n 48
Reguse hagan cargo al dho Receptor

Yo dho manuel Rodz confieso q debo
a la dha mi muger la dha cantidad
de los dhos quinientos pesos de oro
q le es comprado en la dha alberca
y por cuenta de ella y de la dha
cantidad q dio entrega en este
quaderno primero a 1513 pars dar n 49
Reguse hagan cargo al dho Receptor

Yo dho manuel Rodz confieso q debo
a la dha mi muger la dha cantidad
de los dhos quinientos pesos de oro
q le es comprado en la dha alberca
y por cuenta de ella y de la dha
cantidad q dio entrega en este
quaderno primero a 1513 pars dar n 50
Reguse hagan cargo al dho Receptor

(238)

el dho manuel bap.ta p.z la dha
cuenta de sus bienes y cargo al R.or

239

193U217p7

28

	U390p
Roldan ochenta pesos de que dio recibo el dho pedro osorio en el dho primer quaderno a 1514 Partidas n.o 43	U080p
Monta	U670p

Lo pagado por el dho el dho fran.co velez roldan los dhos quatrocientos y setenta pesos con q satisface a la dha deuda y se halla cargo al dho rrezetor

U670p

254 El dho Diego rrebollo presuitero compro al dho Manuel Bap.ta p.z por escritura ante Bartolome de cevico escriv.o pp.co en 28 de mayo del año de 1636 dos negros llamados Antonio de Costa bran y gaspar de costa angola en precio de mil y duçientos pesos de a ocho R.s que obligo a pagarselos para fin de febrero de los años de 1637 y 1636 por mitad en cada uno y por las diligenzias hechas sobre su cobranza en el quaderno tercero desde 1146 hasta 1187 y por [illegible] quedio el dho manuel bap.ta [illegible] en el primer quaderno a 1813 partidas n.o 126 [illegible] bien do [illegible] de su prision seis çientos y treinta pesos [illegible] al dho pedro osorio [illegible] en esta manera

193U687p7

— En 2 de abril de 1636 quatrocien-
tos pesos de que dio recibo el dho p.º
osorio en el dho 1.º q.º a 274 Partidas n.º 22 — U 400 p.

— En 20 de Junio de 1637 pago cien
pesos de que dio recibo el dho Rector
en el dho q.º a 661 Parti-
das de ella n.º 22 — U 100 p.

— En 9 de agosto de 1660
pago ochenta pesos
de que dio recibo el
dho rrejetor en el dho quaderno
1.º a 1255 Partidas n.º 11 — U 080 p.

— En 22 de nov.re de 1660 Pago cin-
cuenta pesos de que dio en el dho
1.º q.º a 1891 partidas n.º 17 Recibo — U 050 p.

Montan los dhos seiscientos — U 630 p.
y treinta pesos con que parezca
deuda y se hale cargo de ellos al dho Rector

255 — Ysauel de torres mulata presento en este santo
oficio en 2 de abril del año de 1636 una
peticion en que alego abos comprado del dho
manuel bap.ta un negro con una negrita su hija
en ochocientos [illegible] pesos por cuia
le auia pagado quatrocientos [illegible] obliga-
do a pagar el resto para fin de febrero del
dho año y que por enfermedades que auia
tenido el dho negro auia quedado a qui-
tarle del dho precio el dho manuel bap.ta

193U68797 — 193U68797 — 193U68797 — 193U31797 —

[illegible] que auia gastado en curar
el dho negro pidio mandase la declarasse
asi y que tasada pagar el dueño por
la declaracion f. pareze en el primero
Verno a 18 de Marzo de 291 [illegible]
Doña Maria de Aguirre
viuda quatro pesos y
quatro tomines y
quatro granos que de
mas de lo contenido
no ay escritura como
Rematado sobre esto obligan se hoi de esta
parte de los [illegible] en el tercero cuaderno
de [illegible] Libe hasta f. 190 en que aue
no de [illegible] hasta f. 190 en que aue
no de [illegible] Libe hasta f. 190 en que aue
no de [illegible] Libe hasta f. 190 en que aue
no de [illegible] Libe

El dho Manuel bap.ta p.r la dha
cuenta de sus bienes y cargo al R.or

1980727 p.s

79

su hijo porquien los auia queda apagar el
dho Joan ramos por aber conprado el dho
negro a quien cargo el dho manuel bap.ta
la dha cantidad en la dha memoria a 1812
Partida n.o 110 por rres
to del dho negro en el
primer quaderno y en
el dio recibo el dho Pe
dro Josorio de la dha
cantidad a fs 1536 Partidas n.o 2 y asi se
le haze cargo aqui dellos

1555 p.s

257 Manuel diaz vezino de la uilla de yca
se obligo ante Melchior de medina escri
uano de su mag en 17 de marzo del año de
1636 a pagar al dho manuel bap.ta mil y qui
nientos y sesenta y ocho pesos por otros tan
tos prestados en reales para fin de febrero
del año de 1635 con poder para barata y por
no aberle acabado de pagar al dho plazo le
obligo ante Diego nicto maldonado es
criuano de su mag en fabor de sebastian
diez rrejen en 21 de mayo de 1635 por seis ci
entos y sesenta y quatro pesos de a ocho
R.s por el balor de ochenta y tres marcos
de plata labrada a ocho pesos q le conpro para
hazerse pago de seiscientos pesos que le resta
ua deuiendo de la dha escritura y q bendida
de contado auia montado la dha cantidad

1980882 p.s

y tenido de quiebra y daño los sesenta y qua
tro pesos = y sin enbargo de la dha obligacion
y daño en la memoria que dio de lo que le de
bian al tpo de su prision que esta en el pri
mer quaderno a 1810 partidas n 91 puso
por resto de la dha es
critura seiscientos y
diez y ocho pesos y se
senta por el dho daño
q todos son seiscientos
y setenta y ocho pesos = y aunque el dho ma
nuel dial auia pagado en este santo oficio
al dho pedro osorio en 27 de abril del
año de 1638 por mano de Andres lopez
de ortega seiscientos y cincuenta pesos por
cuenta de la dha deuda de que dio recibo
en el dho primer quaderno a 676 parti
das n 27 pidio que por veinte y ocho pesos
que restaua de los de la dha memoria se des
pachase mandamto contra el suso dho y en
bista de los dhos recaudos por auto de 21
de junio de 1661 fue dado por libre el dho m
dial por proceder de daño y se mando
no se le sacase cargo al dho rrecetor y asi so
lo se le haze de los dhos seiscientos y cin
cuenta pesos como pareze por las diligen
cias en el tercer quaderno desde fs 1205
hasta 1211

1960 88 247

1950 88 247

1950 532 47

258 Alonso grimaldo barbero debio al dho
Manuel bap.ta p.e segun la memoria quedio
de lo que le devian al tpo de su prision que
esta en el primer quaderno a 1815 = parti
das n 143 = veinte y
quatro pesos de a ocho
R.s y por las diligen
cias hechas sobre su
cobranza q estan en el
quaderno primero del dho secresto desde
fs 1212 hasta 1214 Pareze que murio el
dho Alonso grimaldo sin dexar bienes de
que cobrar ni ubo recaudo para ello ni lo
declaro en su testamento con que por auto
de este santo oficio de 20 de julio de 1661 fue
dado por libre y se manda no se saque car
go al Rmo general de la dha cantidad y asi
va aqui esta declaracion para satisfacion
de la dha memoria con millar en blanco

259 El dho ygnacio perez presvitero y manuel
p.e Dotor de medecina su padre compraron
a simon Baez en rrigueza administrador
de los bienes del dho manuel bap.ta p.e por es
critura ante diego nieto maldonado es
crivano en 17 de octubre de 1635 un negro
nombrado fran.co coli en quatrocientos y
setenta pesos de a ocho R.s y se obligaron

1950532 [illegible]

A los pagar para fin de febrero del año de
1636 y por las diligenzias hechas sobre su co
branza en el terzer quaderno deste secreto
desde fs 1217 hasta 1222 Pareze que los [illegible]
fernandez teran pago
por los susodhos la dha
cantidad en este santo
ofiçio en dos de otubre
de 1661 por mano
de gonzalo arias al dho pedro osorio de
que dio rreçibo en el quaderno primero
a 1536 Partidas n.o 10 de que se le haze cargo

260 — El dho Don luis de losada y quinones por
un papel sin fha que escrivio a manuel
bap.ta perez y por la memoria que dio de lo
que le debian al tpo de su prision que esta
en el primer quaderno sin poner
esta Deuda en ella pareze le devia ciento
y cinquenta pesos que le avia prestado en
Rs y aviendo reconocido el dho Don luis
el dho papel por suio en 6 de mayo del año
de 1632 ante luis martinez plaza nota
rio negola Deuda y sin enbargo se prosi
guio contra el causa como pareze en el
terzer quaderno desde fs 1223 hasta 1236
y fue condenado a que pagase los dhos ciento

1960002 [illegible]

196U00297

El dho Manuel Bap.ta Cadho
cuenta de sus bienes y cargo al R.or

80 — y cinquenta pesos como lo hizo en este santo
oficio al R.or g.l del Pedro osorio de lo dio
en esta manera

En 16 de marzo de 1621 por mano de don ygnigo drapel de balenzia a cien pesos de que dio recibo el dho Pedro osorio en el primer quaderno a 1512 partidas n.o 22 — U100 p

En 7 de octubre del dho año pago ~~[illegible]~~ cinquenta pesos por mano de luis Belazquez su suegro y fiador de que dio recibo el dho Pedro osorio en el dho quaderno a 1536 Partidas n.o 11 — U050 p

U150 p

Son los dhos ciento y cinq.ta pesos de a ocho reales de que se hace cargo al dho receptor g.l Pedro osorio — U150 p

261 — Joan Alonso maldonado labrador y catalina de larroca su muger conpraron por escritura ante diego nieto maldonado escrivano en 2 de abril de 1635 al dho manuel bap.ta dos esclavos nonbrados manuel folupo y diego cocosi en precio de mil y ducientos y

196U15297

sesenta pesos los trecientos que dieron de con
tado y los nuebecientos y sesenta se obliga
ron a pagarselos para fin de marzo de los años
de 1636 y 1637 la mitad en cada uno y por
las diligencias hechas sobre su cobranza en el
tercer quaderno del
dho secreto de los bienes
desde fs 1237 hasta 1249
y en el primero a 1825
partidas 326 puso el
dho manuel bapta pz la dha cantidad en la
memoria de lo que le debian y la pagaron
en este santo oficio al dho Pedro osorio en esta
manera

En 6 de Junio del año de 1661 pago quatrocientos y ochenta pesos de que dio recibo en el dho primer quaderno a fs 1514 partidas n 36	U 480 p
En 5 de otubre de 1661 Pago otros quatrocientos y ochenta pesos de que dio recibo en el dho quaderno a 1534 Partidas n 12	U 480 p
	U 960 p

Son los dhos nuebecientos y se
senta pesos con que ajusta a la dha deuda y
se haze cargo dellos al dho recetor

262 Alonso roman del castillo compro a domingo
de silva persona nonbrada por este santo
oficio para bender los negros del dho manuel
bapta perez uno nonbrado simon biafra

196 U 162 p

U 960 p

197 U 122 p

10 p demas.

de la dha cuenta por escritura en [illegible] Rodriguez escriuano real en 16 de marzo de 1639 que esta en el tercer quaderno a 1252 en precio de quatrocientos y treinta pesos los ducientos de contado y el resto se obligo a pagar para dela fha dela escritura en un año por cuia cuenta pago en este santo oficio ducientos y veinte y nueve pesos al dho rrecetor en 5 de junio de 1640 de que dio rrecibo en el primer quaderno a 1240 partidas n 28 y porque debio cobrar por entero el dho resto se le cargan al dho rrecetor todos ducientos y treinta

y de lo bendido por el dho Domingo de Silua ba hecha cuenta aparte con entrada y salida a donde se le hize cargo del contado que rrecibio

263 Antonio Faxardo compro en 2 de octubre del año de 1661 en almoneda que se hizo en la plaza publica de esta ciud. por los ministros deste santo oficio dos negros que eran de cuenta del dho manuel bap.ta perez el uno nombrado fran.co Antonio que a pedimiento de pedro osorio del odio rrecetor general se auia sacado de las galeras del callao por aber cumplido el tpo de quatro años porque auia sido condenado

197U122p7
U230p
197U352p7

1970352 p7

y el otro fin con bio ho que por pleyto tuvo
Alonso Roman del castillo contenido
en la partida antes desta como mas largo
paresera por la data de lo pagado por el
dho rrejetor por aberle buelto el precio en
que se lo auia bendido
domingo de silvas
y entrambos negros se
rrematarion en el dho
Antonio faxardo en
la dha almoneda en quinientos y cinquen
ta pesos que pago de contado al dho rrejetor
como paresse en el tercer quaderno de dili
gensias sobre el secresto y administrasion
de los bienes del dho manuel bap.ta a 1277 y a
fs 1286 de que dio recibo el dho rrejetor
en el primer quaderno a 1535 partidas n 14
en 10 de noviembre de 1661 y asi se le haze
a qui cargo dellos

8550 p

26 p Joan crespo de cea declaro en este santo oficio
en 21 de enero de 1636 como paresse en el libro
de manifestaciones a 119 que debia al dho
manuel bap.ta p.s quinientos y setenta y sie
te pesos por mercaderias de que le tenia hecha
cedula y el dho manuel bap.ta paso esta can
tidad en la memoria general que dio de lo
que le debian al tpo de su prision como paresse
en el primer quaderno a 1818 part.s n 20 p.

1970902 p7

el dho. Manuel Bap.ta p.r la dha cuenta de sus bienes y cargo al R.or

245

197U902 p.s

81

sobre cuia cobranza se hiçieron diligencias en este santo oficio como parece en el tercer quaderno deste escrito desde f.s 1294 hasta 1302 y compulso y apremiado pago la dha cantidad en este santo tribunal al dho Pedro osorio rrecetor general del en esta manera

En 11 de mayo de 1639 pago trecientos pesos de que dio rrecibo el dho rrecetor en el primer quaderno a f.s 810 Partidas 1.	U300 p.s
En 10 de marzo de 1662 pago duçientos y setenta y siete pesos de que dio rrecibo el dho rrecetor en el dho quaderno a 1537 Partida 50	U277 p.s
	U577 p.s

son los dhos quinientos y setenta y siete pesos con que esta satisfha dha Deuda de que se haze cargo al dho R.or

U577 p.s

265. El dho Don Marcos de Luçio ~~[illegible]~~ compro por escritura ante Diego nieto maldonado en 18 de febrero de 1636 al dho manuel bap.ta perez onze piezas de esclabos que por escusar prolijidad nos enombran por que no haze al caso para su berificacion en precio cada uno de seis çientos y çinq.ta p.s

198U679 p.s

q todos montan siete mil çiento y çinquenta
pesos. Los dos mil treçientos y ochenta y seis
pesos que le dio de contado y lo demas se
obligo a pagar para fin de febrero del año
de 1635. y por las diligenzias hechas sobre
su cobranza que estan
en el terzer quaderno
deste escrito desde
fs 1332. hasta 1339.

Y por la memoria que dio el dho manuel bap.ta
de lo que le debian al tpo de su prision que
esta en el primer quaderno a fs 1811 Parti
das de la dha memoria n 101. consta que
desta deuda se le restauan deuiendo solos
dos mil seiscientos y un pesos de a ocho
reales q se pagaron en este santo oficio al
dho rrejetor q Pedro osorio en esta manera

En 10 de marzo de 1637 Pago an
dres lopez de ortega en nombre
de Joan guerrero administrador
de los bienes del dho don marcos
de luçio nueçientos pesos de
que dio rreçibo el dho rrejetor
en el dho quaderno primero
a fs 659 Partidas n 31

En 15 de otubre de 1638 pago el
dho Andres lopez de ortega por el dho
Joan guerrero y cuenta desta deuda

U900 ps

198U479 p

ochocientos pesos de que dio recibo el dho rezetor en el dho quaderno a 56 Partidas n 18 — U900 p

— En 15 de otubre del año de 1641 pago gonzalo de auila por el dho Joan guerrero quatro cientos y diez y seis pesos y siete reales de a ocho por la dha deuda de que dio recibo el dho Rezetor en el dho quaderno primero a 1537 Partidas n 6 — U800 p

— En la mesma partida y foxa se hace cargo el dho rezetor de quatro cientos y ochenta y quatro pesos y un real q lo bro del dho gonzalo de auila por cuenta desta deuda por aber se remitido con los de la partida antes desta del puerto de pisco en libranza dada en el dho gonzalo de auila en partida de dos mil quatro cientos y sesenta y dos pesos que alli se abian cobrado — U416 p

U830 p

Son los dhos dos mil seiscientos y un pesos de que se haze cargo al dho rezetor pedro lobrio q los rreciuio con que parece esta ajustada la dha deuda — U881 p

2U601 p

2U601 p

201U080 p

266 — El capp.n sebastian rodriguez de ocarin compro al dho manuel bap.ta por escritura ante diego nieto en 28 de abril de 1638 una negra llamada mariana de costa folupa en precio de quinientos y treinta pesos los ciento que avia de dar de contado y los quatrocientos y treinta pesos para fin de febrero del año de 1635 = Y por las diligencias hechas sobre su cobranza que estan en el dho tercer quaderno a 1192 y desde fs 1360 hasta 1351 = Y la memoria del dho manuel bap.ta a fs 1812 partidas de ella n 113 del primer quaderno parece deberse le al tpo de su prision los del plazo que pago en este santo oficio al dho pedro osorio en 8 de otubre del año de 1682 de que se hizo cargo en el dho quaderno primero a 1779 partidas n 25 de que se le haze aqui porque dize los cobro

267 — Joan gallardo Bemtel vezino de yca compro al dho manuel bap.ta perez por escritura ante diego nieto en 21 de agosto de 1638 dos esclavos nonbrados manuel angola y maria folupa en precio de mil y ducientos pesos de a ocho reales pagados a fin de marzo

El dho Manuel Bap.ta p.z la dha
cuenta de sus bienes y cargo al R.or

(247)

201U510p7

82

de los años de 1635 y 1636 por mitad y por
las diligenzias hechas sobre su cobranza que
estan en el terzer quaderno de este secreto des
de f.s 1352 hasta 1368 y la memoria que dio
el dho manuel bap.ta p.z
de lo que le devian al
tipo de suprision que
esta en el quaderno pri
mero a 1816 partidas n.o 180 Pareze solo
deber seis çientos pesos del ultimo plaço
y averlos pagado en este santo oficio al R.or
general doña polonia faxardo de Villarroel
muger biuda del suso dho en esta manera

En 10 de diçiembre de 1639 pagó tre çientos pesos por mano de Joan de Lezcano de que dio rreçibo el dho rre çetor en el primer quaderno a f.s 1000 partidas n.o 23	U300p
En 20 de noviembre de 1681 se hizo cargo el dho rreçetor en el dho qua derno a 1537 partidas n.o 43 de otros treçientos pesos por cuenta desta deuda por aver benido de pisco en partida de 2129p	U300p
Son los dhos seis çientos pesos de que se haze cargo al dho rreçetor por cuenta de la dha deuda con que pareze esta satisfha	U600p

U600p

202U110p7

202U 1 10 p

268 Lorenzo Martin yndio saltre conpro a sebastian duarte por escritura ante martin de ochandiano escriuano de su mag en 26 de mayo del año de 1625 Una negra nombrada maria de costa folupa en quinientos pesos de a ocho reales y le dio los quatrocientos de contado y por los ciento se obligo a pagarle los cien pesos restantes para fin de nobiembre del dho año como parece en el tercer quaderno a 1370 y en la memoria que dio el dho manuel bap.ta de lo que le debian al tpo de su prision que esta en el primer quaderno a 1817 partidas della n 183 pone por suyos estos cien pesos q el suso dho pago en este santo oficio al dho Pedro osorio Rox general del en 4 de marzo de 1632 por mano de Joana chunbe de que dio recibo en el secreto de sebastian duarte a 31 y en el quaderno primero del dho manuel bap.ta a 1778 partidas 1.a abona estos cien pesos por bienes suios y asi se le haze cargo aqui dellos

U 100 p

269 Joan fr.z soriano Residente en el Valle de chincha conpro a simon Baez enrriquez persona q tenia ahorden de este santo oficio para ben der los negros que tenia el dho manuel

202U 2 10 p

Bap.ta perez dos esclabos nonbrados Joan
y Ysauel de costa angola por escritura ante
diego nieto en 3 de enero del año de 1636
en preçio de mil y çiento pesos que se obligo
como prinçipal y an
dres Bazquez montiel
como su fiador a los
pagar para fin de fe
brero de los años de
1637 y 1638 la mitad en cada vn año
= Y en la memoria general que dio el dho ma
nuel bap.ta p.z de lo que le deuian al tpo de
su prision que esta en el primer quaderno
a 1826 partidas n.o 295 Pone que le debia mil y treçi
entos pesos y q son sus fiadores Andres baz
quez montiel y Joan de matos y a f.s 768
del terçer quaderno esta vna peticion
del dho Joan f.z soriano que presento en este
santo oficio en 5 de abril de 1636 en que
confiesa esta deuda y pide se le rreçiban
a cuenta 425 p.s y q se le aguarde por 350 p.s
que rrestaban y porque no pareçe la escritu
ra de que proçede esta deuda aunque el dho
soriano dize es de dos negros se pone esta
rrazon a quitan su çenta y sin prinçipio
de su fundamento y ambas partidas mon
tan dos mil y quatro çientos pesos por
cuia cuenta a pagado en este oficio le sig.te

— En 5 de abril de 1636 pago a Pedro
osorio del odio quatrocientos y beinte
y cinco pesos de que dio recibo en el
primer quaderno a 276 part n 19 — U 425 p

— En 26 de enero de 1637
entrego al dho rrejetor
trecientos y beinte y
cinco pesos de que dio
recibo en el dho quader
no a 459 partidas 19 — U 325 p
Por mano de Antonio dominguez de
balcaçar

— En 1º de febrero del año de 1639
entrego al dho rrejetor quinien
tos pesos de que dio recibo en el
dho quaderno a 807 partidas 10 — U 500 p

— En 4 del dho mes y año dio ~~quinien~~ dozien
tos pesos de que dio otro recibo en
el dho quaderno y foxa 807 par. 11 — U 200 p

— En 5 de setiembre del dho año de 1639
entrego quinientos y cincuenta
pesos de que dio recibo el dho rrejetor
en el dho quaderno a 999 partidas — U 550 p
del n 2

— En 8 de junio de 1640 entrego por
el suso dho el doctor Joan lopez
de alarcon trecientos pesos de que
dio recibo el dho rrejetor en el dho
q° a 1240 partidas n 25 — U 300 p

2 U 300 p — 202 U 210 p

El dho Manuel Bap.ta p.z la dha cuenta de sus bienes y cargo al R.or

249 | 2U300p | 202U210p

83. — En 10 de enero de 1662 le abono el dho pedro osorio cien pesos que cobro el dotor alarcon de doña Andrea de contreras biuda del suso dho y los remitio en libranza sobre Joan de Urrutia y alonso de spinosa como pareze en el quaderno primero de este secreto a f. 1536 Partidas n.o 27 | U100p

Monta lo pagado por el dho Joan f.z soriano dos mil y quatrocientos pesos de que se haze cargo al dho Pedro osorio con que pareze esta ajustada la dha deuda | 2U400p | 2U400p

270 — El capp.an Joan de la fuente vezino del puerto del callao compro al dho Manuel Bap.ta p.z una negra nombrada maria biuoho por escritura ante Diego nieto en 30 de mayo de la año de 1634 en seis cientos y cincuenta pesos de a ocho reales y se obligo a pagar los quatrocientos para fin de febrero de la año de 1635 y el resto a fin de febrero de 1636 y por aberse muerto la negra pareze aberle puesto demanda de rredhevitoria y porque no la siguiera y se apartara della Diego de Ovalle prestando boz y caucion por el dho Manuel bap.ta p.z conzerto la dha deuda con el dho capitan | 204U610p

20ꝺ U 6 10 ꝑ

Por escritura Ante Joan de balenzuela escri-
uano publico desta ciudad en 18 de Julio
del dho año de 1636 en duçientos y ochenta
Pesos y la dha cantidad puso el dho manuel
bap.ta por deuda en la
memoria de lo que le
debian al tiempo de
su prision como pa
reze en el primer qua
derno de su secresto a fs 1807 Partidas n 56 y
Por las diligenzias hechas en este santo oficio so
bre su cobranza que estan en el terzer quaderno
deste secresto desde fs 1798 hasta 1792 Pareze
aber los pagado a Pedro osorio de lo dio en esta
manera

En 27 de marzo del año de 1662 / ochenta pesos por mano de manuel de monte alegre de que dio rrecibo en el primer quaderno a fs 1536 partidas n 29	U 080 ꝑ
En 6 de mayo del dho año duçientos pesos por mano de Antonio de Jaurigui de que dio rrecibo el dho pedro osorio al fin de la dha causa y se hizo cargo en el primer quaderno a 1842 Partidas n 2	U 200 ꝑ
	U 280 ꝑ

Son los dhos pesos de que se haze cargo al dho Pedro osorio y de lo demas se dio por libre al dho capitan Joan de la fuente

U 280 ꝑ

20ꝺ U 8 90 ꝑ

250 — 20 U 890 p 7

271 — Geronima de tarragona mulata libre
Pareze por unos autos hechos contra ella
en este santo oficio que estan en el terzer qua
derno de este secreto desde fs. 1796 hasta 1825

Aber devido al dho ma
nuel bap.ta Antes y des
pues de su prision nue
becientos y sesenta y
seis pesos de a ocho
Reales en esta manera

— Seiscientos y seis pesos que el dho
Manuel Bap.ta pz puso en la memoria
que dio de lo que le devian como pa
reze en el primer quaderno de su
secreto a fs. 1806 partidas n 19 por
las causas siguientes

— de resto de una negra lla
mada lucia de casta ang.a
que le avia bendido por
escritura ante diego nieto
en 28 de Enero de 1636
que esta con los dhos autos
a fs. 1802 puso trecientos
y cinco pesos — U 305 p

— ciento y cinco pesos y qua
tro reales de resto de
otra escritura que esta
con los dhos autos en
el dho q.o 3.o a fs. 1798 fha
ante el dho escrivano

U 305 p — U — 20 U 890 p 7

En 3 de enero del 1635:	U305 p	U	20 U 890 p
deducientos y ocho pesos prestados que se obligo a pagarle para fin de febrero del dho año: Y segun una memoria simple sacada del libro mayor del dho manuel la p.ta n.3 a f. 52 que esta con los dhos autos a f. 1807 del dho quaderno tercero procedieron de seis onzas y una ochaua de perlas medio Rostrillo a treinta y quatro pesos onza	U105 p 4		
ciento y nobenta y cinco pesos que se obligo a pagar por otros tantos ante el dho Diego nieto en 22 de febrero del año del 1635: para nauidad del dho año como della parese en los dhos autos a f. 1800 - Y segun la dha memoria de f. 1807 parese fueron de cinco onças y seis ochauas de dhas perlas al dho preçio	U195 p 4	U606 p	
Son los dhos seiscientos y seis pesos que se sacan contra la dha	U606 p		
		U606 p	20 U 890 p

El dho Manuel Bap.ta p.z la dha cuenta de sus bienes y cargo al R.s 251 | U 606 p.s | 20 U 890 p.s

88 — Asimon Baez enriquez le bendio a la dha geronima de tarragona una negra llamada catalina de casta angola de las de la compa-
nia q tenia el dho manuel bap.ta p.z con Joan Rodriguez Duarte por es-
critura ante el dho Diego nieto en primero de marzo del año de 1636. que esta con los dhos autos en el dho tercer quaderno a fs 1795 en quatrocientos y sesenta pesos q se obligo a pagar los ciento de con-
tado y los demas a fin de febrero del año de 1637: porque los dhos q cien pesos los pago al dho simon baez de que se hizo cargo en la q quedio de los negros q bendio como parece en el dho quaderno a fs 1440 no se sacan aqui por cargo contra la suso dha mas que los trecientos y sesenta pesos | U 360 p.s

Son los dhos nuebecientos y sesenta y seis pesos que parece deuio la suso dha. Y a titulo de su paga y cobranza pago en este santo oficio mil y quinientos y bein-
te y seis pesos de a ocho R.s en esta manera | U 966 p.s

20 U 890 p.s

		20 ℓ U 890 ps
— En 6 de marzo del año de 1636 dio cien pesos de que dio recibo pedro osorio de lo dio rrejetor general en el primer quaderno de este secreto a fs 85 Partidas n 31	U 100 ps	
— En 21 de marzo del año de 1637 dio otros cien pesos de que se hizo cargo el dho rrejetor en el dho quaderno a ℓ 58 partidas n 17	U 100 ps	
— En 10 de marzo del año de 1638 por mano de fran.co de salinas dio ciento y cincuenta pesos de que se hizo cargo el dho rrejetor en el dho q a 708 partidas n 6	U 150 ps	
— En 1.º de junio del año de 1639 pago otros cien pesos de que dio rrecibo el dho rrejetor en el dho q a 810 par n 15	U 100 ps	
— En 9 de agosto del año de 1660 pago por mano de luis martinez la plaza cincuenta pesos de que se hizo cargo el dho rrejetor en el dho q a 1255 partidas n 14	U 050 ps	
— En 22 de enero de 1661 pago ciento y cincuenta pesos de que dio rrecibo el dho R.or en el dho q a 1511 partidas n 1	U 150 ps	
— En 23 del dho mes y año pago dos cientos y cincuenta pesos de que se hizo cargo el dho R.or a fs 1511 partidas n 2	U 250 ps	
	U 900 ps	20 ℓ U 890 ps

En 31 de otubre del año de 1661 Pago ciento y sesenta y seis pesos de que dio rrecibo el dho Pedro osorio en el dho quaderno primero a fs 1535 partidas n 23	U900 p	20 U 890 p 7
	U166 p	

Por un testimonio de Antonio domingues de balcaçar notario de secretos deste santo oficio fho en 10 de diciembre del año de 1661 que esta con los dhos autos en el dho quaderno tercero a fs 1963 Parece que la dha geronima de tarragona pago al dho pedro osorio quatrocientos y sesenta pesos en dos partidas una de ochenta y otra de trecientos y ochenta por bienes de Joan rrodriguez duarte por aber cobrado dos bezes el balor de la negra catalina que le bendio simon baez una en el secresto del dho manuel baptista y otra en el de Joan Rodriguez duarte a donde se hizo cargo de los dhos quatrocientos y sesenta pesos por decir la escritura que era de su cuenta sin atender a que decia de las de la conpania con el uso dho y manuel baptista y que se avia obligado a dar los cien pesos de contado como los dio al dho simon baez como queda dho arriba

	1U066 p	20 U 890 p 7

1U066 p — 20EU890 p

Y porque se le mandaron bolber a la su
so dha de los Bienes del dho manuel
bap.ta perez quatro çientos y sesenta
pesos por pagados de mas en el dho
secresto de Joan Rodriguez duarte
como pareçe en los dhos autos en el
dho quaderno terçero
del secresto de manuel
bap.ta desde fo 1940 hasta
fo 1961 se yntroduçe
aqui esta partida por
pagada de mas sin en
bargo que lo que se le auia de bolber e
ran quinientos y sesenta pesos con
los çiento que pago al dho simon bas
de contado que con ellos lo que deuia
eran mil y sesenta y seis pesos y pa
go mil y seis çientos y beinte y seis

U560 p

1U526 p

Por Manera que lo que pago la dha
geronima de tarragona en este santo oficio al
dho Pedro osorio fueron Mil quinientos y bein
te y seis pesos como queda referido en las nue
be partidas de arriua que descontados de los nue
beçientos y sesenta y seis pesos que deuia no
mas se le auian de bolber los dhos quinientos y
sesenta pesos que auia pagado de mas de los
deuia con los çien pesos que pago al dho simon
Baez que se le deben bolber mas sobre los quatro
çientos y sesenta que se le dieron — Y se adbierte
que aunque por algunas aberiguaçiones que
estan hechas en los dhos autos pareçe que deuia
la dha geronima de tarragona mil y sesenta

20EU890 p

El dho Manuel Bap.ta p.a la dha cuenta de sus bienes y cargo al R.o

85

Y seis pesos es con los dhos cien pesos que pago al dho simon baez con que monto todo lo que pago mil y seiscientos y beinte y seis que bajando los dhos mil y sesenta y seis queda aberiguado pago mas los dhos quinientos y sesenta pesos y por no aberle buelto mas de quatrocientos y sesenta p.s como pareze por mandamiento deste santo oficio de 27 de julio del año de 1662 que con carta de pago esta en el primer quaderno deste secresto a f.s 1861 como se refiere en la data desta cuenta se le deben bolber mas los dhos cien pesos y una escritura que en su fabor otorgaron xpto bal de galbes y doña Joana de chaves su muger en 10 de enero del año de 1633 por aberla ofrecido y cedido a este santo oficio por cuenta de quatrocientos y treinta pesos que se le pedian por resto de seiscientos y sesenta pesos porque se avia obligado en fabor de lope Martin carbrano por constar por el libro mayor tercero a f.s 52 del dho manuel Bap.ta y por la aberiguacion q hizo Pedro rodriguez y nacio que esta con los dhos autos en el dho quaderno tercero a f.s 1956 aber pagado toda la dha deuda al dho Manuel bap.ta p.a antes de su prision y la dha escritura de xpto bal de galbes esta en el quaderno primero deste secresto a f.s 858 ante Joan de carbajal escrivano de su mag.d

206U890 p.s

1U526 p.s

206U816 p.s

206 U 1657

272 Don Diego de tebes Manrrique compro al dho Manuel Bap.ta por escritura ante el dho Diego nieto en 19 de abril del año de 1635 que esta en el tercer quaderno deste secresto a f. 1856 dos negros nombrados Antonbran y manuel angola en precio en trambos de un mil y trecientos pesos de a ocho Reales pagados los quatrocientos y treinta y tres dellos de contado: y los ochocientos y sesenta y siete pesos restantes para fin de febrero del año de 1636: y por la memoria que dio el dho Manuel Bap.ta de lo que le debian al tpo de su prision que esta en el primer quaderno de su secresto a f. 1825 Partidas n. 315 y por las diligenzias hechas sobre su cobranza en el quaderno tercero desde f. 1826 hasta 1856 Parece devia los pesos del plaço de fin de febrero de 1636 y aver pagado en este santo oficio al rrecetor general del Pedro osorio de lo dio por cuenta de la dha deuda los pesos siguientes

En 1 de mayo del año de 1638 entrego el dho Don Diego de tebes al dho Pedro osorio quinientos pesos de a ocho reales de que se hizo cargo en el quaderno primero deste secresto a f. 700 Partidas n. 9	U 500
	U 500

206 U 1657

254

En el dho quaderno a fs 1278 partidas n 10 dice el dho pedro josorio que en 21 de mayo del año de 1639 entraron en las arcas secretas de este santo oficio trecientos y diez y ocho pesos cobrados del dho don diego — U 318 ps

En el dho quaderno a fs 1537 partidas [illegible] dice el dho Recetor que en 2 de mayo del año de 1661 entrego gonzalo Rodriguez ducientos y setenta y ocho pesos cobrados en ariquipa de gonzalo Ybañez por cuenta del dho don diego de tebes y a fs 1513 a la margen de la partida n 32 en el mesmo quaderno lo adbierte — U 278 ps

Por manera que monta lo pagado y cobrado por cuenta de la dha deuda mil y nobenta y seis pesos de que se haze cargo al dho rrecetor por aberlos rrecevido sin embargo que de la segunda y tercera partida puso menos en las sumas nuebe pesos y cinco Rs por fletes y costas que se le haran buenos en la data constando de su paga con nr que bajados de los ochocientos y sesenta y siete ps — 206 U 816 ps

que el dho Don Diego de tebes debia parese se cobraron mas del ducientos y beinte y nuebe pesos de que se le mandaron bolber ducientos y diez y ocho por quelos de mas los tubieron de fletes como parese por auto de 31 de

de el año de 1662

que esta en el quaderno tercero deste secresto a fs 1856 como se bera por la data desta cuenta

en la datta desta q.ta P.o 36 p.da n.o 135 dup.do constase pag.on los dhos. 21815 R.

273 Don Joseph del gadillo de soto mayor por si y como fiador de las personas que aun yran declaradas debian al dho Manuel Bap.ta p.r al tpo de su prision como parese por las diligenzias hechas sobre su cobranza en el tercer quaderno deste secresto desde fs 1858 hasta fs 1896, tres mil trecientos y cincuenta pesos de a ocho Reales en esta manera

Pedro gomez hidalgo como principal y el dho Don Joseph del gadillo como su fiador conpraron al dho manuel Bap.ta por escritura Ante bartolome de ceuico escrivano publico desta ciudad en 30 de abril del año de 1638 que esta con las dhas diligenzias a fs 1879 del dho quaderno: tres negros nombrados domingo de casta cocoli Juan primero biafra y anton folupo en precio cada uno de seiscientos y setenta pesos

206U816 p 7

1U096 p

209U502 p 7

El dho Manuel Bap.ta de la dha
Cuenta De sus bienes y cargo al R.o

255

86

que hazen dos mil y diez y se obli
garon a pagarlos los mil y tre
cientos y quarenta para fin de
febrero de 1635 y los seis ci
entos y seten
ta para fin
de febrero del
año de 1636.
y por las dhas
diligenzias y por la memoria
que dio el dho manuel bap.ta de lo
que le debian al tpo de su prision
parece que desta deuda ~~como~~
~~parece~~ en el primer quaderno
deste secreto a 1815 partidas
n 153 se le restauan seis cien
tos y sesenta pesos que se sacan
aqui por abiriguar el dho deuito
El dho Don Joseph Delgadillo
con proporsi y para si al dho m.l
bap.ta por escritura ante Diego
nieto maldonado en 16 de abril
de 1635 que esta en el dho q.o 30 a 1869.
Un negro llamado gaspar folu
po en seis cientos y ochenta pesos
de a ocho R.s pagados en dos

U 660 p

U 660 p

207 U 512 p

pagas A fin de febrero de los años de 1636 y 1637 por mitad y por las dhas diligenzias y memoria del dho manuel bap.ta a 1825 del primer quaderno partidas n.º 317 parece debersele toda la dha cantidad al tpo de su prision que se saca aqui por tal

Antonio de torres y portugal principal y el dho don joseph del gadillo su fiador compraron al dho manuel bap.ta p.r escritura ante el dho Diego nieto fha en el dho dia 16 de abril de 1635 que esta en el dho q.º 3 a 1878 dos negros nombrados pedro biafra y domingo bañol en precio anbos de mil y trecientos y quarenta pesos y se obligaron a pagarlos a fin de febrero de los años de 1636 y 1637 por mitad en cada año y por las dhas diligenzias y por la memoria referida que esta en el q.º primero a 1825 partidas n.º 311 parece se le debian todos al tpo de la prision

0660 p.

0680 p.

1U360 p.

2U680 p.

Xacinto gil aronquillo como	2068 p
prinsipal y el dho Don Joseph	
delgadillo como sufiador con	
praron al dho manuel bap.ta	
por escritura ante el dho di	
go nieto en	
16 de abril	
del año de	
1635 que	
esta en el dho	
quaderno 3.º a 1880 un negro	
llamado fran.co baños en precio	
de seis cientos y setenta pesos	
de a ocho R.s y se obligaron a	
pagarlos a fin de febrero de los	
años de 1636 y 1637 por mitad	
en cada uno y por las dhas dili	
gensias y memoria que esta en	
el dho quaderno primero a 1825	
partidas n 312 pares se le de	
bia al tpo de su prisionto da la	
dha cantidad que se pone en	0670 p
esta aberiguacion	
	3U350 p

Por manera q montan las dhas partidas tres mil y trezientos y cincuenta pesos que se pagaron en este santo oficio al dho Recetor general P.o Osorio como pares por sus Recibos en esta m.ra

20U512 p

En 9 de abril del año de 1636 pago el dho Don Joseph del Gadillo trecientos y quarenta pesos de que dio recibo el dho rrecetor en el quaderno primero deste secreto a 225 partidas n 31 — U 340 p

En 22 de abril del año de 1636 pago el dho Don Joseph al dho R por mano de alonso de morillas trecientos y cincuenta pesos por cuenta de Pedro gomez hidalgo de que dio recibo en el dho primer q.no a 458 partida n 1 — U 350 p

En 21 de abril del año de 1637 pago el dho Don Joseph por xacinto gil ronquillo trecientos y treinta y cinco pesos de que dio recibo el dho rrecetor en el dho q.o 1.o a 611 partidas n 6 — U 335 p

En 3 de agosto del dho año de 1637 pago el dho Antonio de torres y portugal quinientos pesos de que dio recibo el dho rrecetor en el dho q.o 1.o a 661 partidas n 32 — U 500 p

1U525 p — 20U512 p

- El dho manuel Bda. pa. la dha
cuenta De sus bienes y luego al Rr.

87. 87

(257) 1U525 p

- En 4 de marzo del año de 1638
pago el dho don Joseph del ga
dillo por estas Deudas quini
entos pesos de a ocho reales

Por mano de
fran.co de salinas
de que dio rre
cibo el dho Pe
dro osorio en
el dho quaderno primero a
f. 676 partidas n. 16 — U500 p

- En 19 de enero del año de 1660
pago el dho don Joseph por m.o
de luis martinez plaza duci
entos pesos de que dio rrecibo
el dho rrecetor en el dho qua
derno 1.o a 1102 partidas n. 8 — U200 p

- En 17 de marzo de 1660 hizo
buenos el dho rrecetor al dho
don Joseph del gadillo en el
dho quaderno pr.o a 1103 par
tidas n. 26 trecientos pesos
que por el pago agregorio de
beris taïn en 15 de mayo del
año de 1636 por cuenta de xa
cinto gil rronquillo — U300 p

2U525 p — 207U512 p

	2U825
En el dho dia 17 de marzo del dho año de 1640 hizo buenos al dho Don Joseph el dho Rezetor en el dho quaderno a 1103 partidas n 20 de cuenta de pedro gomez hidalgo trezientos y diez pesos	U310
En 8 de Junio del dho año de 1660 le hizo buenos en el dho quaderno a foxas 1255 partidas n 2 treynta pesos que pago mas por el dho rrezetor al dho gregorio de berizstain en el dho dia 16 de mayo de 1636 como se refiere en la partida que sigue a la antes desta	U030
En 26 de abril del año de 1661 pago el dho Don Joseph del gadillo al dho Pedro osorio Duçientos y ochenta y çinco pesos de que dio rrecibo en el dho quaderno primero a 1513 partidas n 31	U285
En 23 de mayo del año de 1641 hizo buenos el dho rrezetor al dho Don Joseph del gadillo	
	3U150

258 | 3U150 | 20U512 [illegible]

en el dho quaderno primero
a fs 131 partidas n 34 cien
pesos que pago por Antonio de
torres portugal a cuenta de lo
que debia — U100 [illegible]

En 2 de mayo del año de
1.6[illegible] pago
el dho Don
Joseph delgadillo por mano
de Joan prudenzio ramirez
al dho rrezetor cien pesos de
que dio rrecibo en el quaderno
tercero a 1.89 a la buelta
de una sentenzia de rremate — U100 [illegible]

Monta lo pagado por los — 3U350 [illegible]
suso dhos tres mil y trecientos y cincuen
ta pesos de a ocho rreales de que se haze
cargo al dho Pedro osorio que los rre
cibio con que queda ajustado lo que
debian — 3U350 [illegible]

hizose cargo de los 100 [illegible] Pº osorio en el q 1º a 18 [illegible] partidas -7-

274 Bicente franco labrador y Joan gayon su
fiador conpraron al dho manuel bap[illegible] por
escritura otorgada ante el dho Diego
nieto en 28 de mayo de 1.635 Un negro nom
brado domingo mandinga en precio de
seiscientos y cincuenta pesos los ciento — 210U862 [illegible]

y veinte que le dieron de contado y los tre
cientos se obligaron a pagar a fin de fe
brero del 1636 y los ducientos y treinta a
fin de febrero del 1637 como parece de la dha
escritura y diligencias hechas sobre su co
branza en el tercer qua
derno deste secreto desde
f. 1911 hasta 1925 por
que aunque corren hasta
f. 1939 tocaron a una
cobranza de otro negro que le bendio domingo
de silua y uega cuio era por auer exe cuta
do en el por el resto del de arriua y parece que
solo debio al dho manuel bap.ta quinientos
y treinta pesos de resto del negro que le ben
dio y no seis cientos y cincuenta que puso en
la memoria que dio de lo que le debian como
parece en ella en el primer quaderno de su
secreto a f. 1828 partidas della n. 366 y los
dhos quinientos y treinta pagaron en este
santo oficio al dho Pedro osorio en esta
manera

En 27 de febrero del año del 1636 pago el dho Bicente franco ciento y cincuenta pesos de a ocho reales a cuenta de la dha deuda de que dio recibo el dho recetor en el quaderno primero a 85 parti das n. 21	U150 p.
	U150 p.

210 U 862 p.

El dho Manuel Bap.ta p.z la dha
Cuenta de sus vienes y cargo al R.or

259 | U150 p.s | 210U862 p.s

88. — En 1.o de setiembre del año de 1680 pago el dho Joan gayon Comofiador ducientos pesos de que se hizo cargo el dho Pedro osorio en el dho quaderno

Primero a 1490 Partidas n.o 8 — U200 p.s

— En 7 de febrero del año de 1682 Pago el dho Joan gayon cien pesos de que se hizo cargo el dho Recetor en el dho quaderno a 1536 partidas n.o 30 — U100 p.s

— En 27 de Junio del dho año de 1682 Pago el dho Joan gayon ochenta pesos al dho Recetor de que se hizo cargo en el dho quaderno a f.s 1802 partidas n.o 5 — U80 p.s

Monta lo pagado por los susodhos quinientos y treinta pesos con que queda satisfecha la dha Deuda y se haze cargo dellos al dho Pedro osorio por recivo — U536 p.s | U530 p.s

275 — Martin duran compro al dho Manuel bap.ta p.z por escritura ante el dho diego melo maldonado escrivano de su mag.d en 6 de mayo del año de 1638. Un negro nombrado manuel angola en precio de seiscientos y beinte pesos los ducientos que le dio de contado y el resto se obligo a pagar para fin de febrero de los años

211U392 p.s

de 1635 y 1636 Mitad en cada uno y por las diligenzias hechas sobre su cobranza en el terzer quaderno deste secresto desde fs 1975 hasta 1983 y por la Memoria que dio el dho Manuel bap.ta p.z de lo que le deuian al tpo de su prision que esta en el quaderno primero deste secresto como pareze a fs 1812 partidas n 115 consta que solo restaua deuiendo ducientos y setenta pesos que pago en este santo oficio al dho Pedro Osorio feliciana de solis su muger y mariana de tapia su suegra en 28 de Junio del año de 1602 de que dio recibo y se hizo cargo el dho pedro Osorio en el dho quaderno primero a 1802 partidas n 7 y asi se le saca a qui cargo dellos

276 Doña M.a de miguela biuda de gaspar Martin compro al dho Manuel Bap.ta p.z por escritura ante lorenzo de Sobarzo escriuano de su mag.d en 26 de marzo del año de 1629 que esta en el terzer quaderno deste secresto a 1985 signada de fran.co hordonez escriuano real por mandado de la Justicia hordinaria por ausenzia del suso dho en 30 de abril del año de 1630 tres piezas de esclabos nombrados Joan primero de costa bruni Anton de costa bañe y maria bañe en precio todos tres de Mil y ocho cientos pesos de a ocho Reales los

211U392 p 7

U270 p

211U662 p 7

setecientos le dio de contado y el resto se obli
go a pagarle para el dia de nauidad 25 de
diciembre del dho año de 1629: y por aber
se hallado la dha escritura sin chanzelar en
tre los papeles del dho
Manuel Bap.ta la presen
to en este santo oficio
a execucion el rrecetor
general del contra la
suso dha y en bista de lo alegado por ambas
partes y papeles presentados y las cuentas
sacadas de los libros del dho manuel bap.ta que
auia tenido con la suso dha sin enbargo que
en la memoria que dio de lo que le deuian al
tiempo de su prision no puso cosa alguna
por resto de la dha deuda fue condenada
la dha doña Maria de origuela en ciento
y cincuenta pesos q parecio por las dhas cuentas
y libros deber de resto de los dhos negros como
pareze en el dho quaderno terzero a 1.992: y
por aber pedido espera para su paga y con
cedidosele con cargo de fianza y ofrecio
por su fiador al capitan don fran.co Joseph de
Yrasaga el qual se obligo por escritura an
te diego sanchez badillo escriuano publico
de esta ciudad que esta en las dhas diligenzias
a 2001 del dho quaderno en 8 de noviembre
del año de 1680: a que pagaria los dhos ciento

2110662 p

2110662 p

Y cincuenta pesos en este santo oficio al Receptor general del para fin de marzo del año de 1661 en cuio cumplimiento pareze aberlos pagado en esta manera.

- En 20 de julio del dho año de 1661 pago a Pedro osorio de lo dio Receptor g.l setenta y cinco pesos de a ocho R.s de que se hizo cargo en el quaderno primero deste secreto a 1516 partidas n.º 61 — 0075 p

- En el dho quaderno a 1662 partidas n.º 26 se hizo cargo el dho Pedro osorio de otros setenta y cinco pesos que el suso dho pago sin poner dia — 0075 p

Son los dhos ciento y cincuenta pesos de que se haze cargo al dho Receptor — 0150 p — 0150 p

277. El L.do Miguel de ysasaga clerigo presbitero compro al dho Manuel Bap.ta perez por escritura ante el dho diego nieto maldonado en 20 de abril del año de 1636 que esta en el dho quaderno terzero deste secreto a 2005 un negro de casta angola que respondia a Joan en precio de seiscientos y diez pesos los duzientos que le dio de contado y

2110832 p

20 p demas.

El dho Manuel Bap.ta p.z la dha
Su cuenta y cargo al rrecetor g.l
89

261

211U832 p.s

Los quatrocientos y diez pesos restantes se obligo a pagarselos los trecientos para fin de febrero del año de 1635: y los ciento y diez para fin de febrero del año de 1636 y por las diligenzias hechas sobre su cobranza en el terzer quaderno de este secresto a 2010

y por la memoria que dio el dho Manuel bap.ta de lo que le deuian al tipo de su prision como pareze en el quaderno primero deste secresto a 1812 partidas n.o 109 y por el quaderno de manifestaciones a f.s 87 buelta consta que rrestaua deuiendo: Duçientos y diez pesos porque se le hizo espera por este santo oficio por aberle fiado por esta deuda y otra que debia a Jorge de Silua en su secresto el cap.an don fran.co Joseph de ysasaga quien pago en este santo oficio los dhos Duçientos y diez pesos al dho Pedro Osorio Reçetor general como pareze por el cargo que de ellos se hizo en el quaderno primero deste secresto a f.s 1882 partidas n.o 23 de que se le haze a aqui con que pareze auer pagado el dho liçenziado Miguel de ysasaga lo que rrestaua deuiendo

U 210 p.s

212U082 p.s

278. Maria cabo berde presento en este santo ofi
cio una peticion en 6 de marzo del año de 1636
en que confiso deber al dho manuel Bap.ta
perez trecientos y sesenta pesos de resto de un
negro nombrado fran
bran que le auia conpra
do porque lo demas se
lo auia pagado a cum
plimiento de seiscien
tos pesos que lo decla
rase asi el dho Manuel Bap.ta y auiendosele
Mandado dixo que no la conocia: y buscan
dola no parecia tal morena por el dho nom
como parece por el quaderno quarto del se
cresto destos uienes desde fs 10 hasta 12 en q
esta una glosa a la buelta de un mandamto
de execucion q se dio contra ella en que dize
ser maria fr.z prieta q fue criada del s.r el dho
Xpto bal cacho de santillana oydor de la
real audiencia desta ciudad y que auia pa
gado y por una causa q contra ella se siguio
que esta en el tercer quaderno deste secresto
desde fs 698 hasta 699 se pusieron en esta cuenta
a pliegos n 21 partidas n 232 ciento y ochen
ta pesos de resto del dho negro por estar
alli la escritura otorgada en esta ciudad
ante diego nieto mal donado escriuano
de su mag en 3 de abril del año de 1635.

212U 0 8297

212U0 82 p

Y aqui se ponen agora duçientos pesos para
ajustar a los dhos trecientos y ochenta que la
suso dha confeso deber y paso manuel bap.ta
en la memoria que dio de lo que le debian al
tiempo de su prision
como pareçe en el qua
derno primero de su
secresto a 1824 parti
das n 299. Y aberiguar
se ser toda una perso
na por ser de cabo ber de la dha mas fz pricta
y la que dio la dha peticion y la que pago los dhos
duçientos pesos en este santo oficio en 6 de dici
embre del año de 1636 al dho Pedro osorio
de que se hizo cargo en el primer quaderno
a 658 partidas n 10

U200 p

279- Doña fran.ca de ybarra biuda con pro asimon
Baez en rriquez persona nombrada para ben
der los negros de partida que tenia manuel bap.ta
una negra llamada Magdalena de castabia
fra por escritura ante Diego mito en 15 de maio
del año de 1636 de cuenta de pedro duarte ve
çino de panama en precio de quinientos y be
ynte pesos pagados a fin de febrero de las años
de 1637 y 1638 la mitad en cada uno, y auien
dose presentado la dha escritura en este santo
oficio a execuçion por el rrejetor general del
en 11 de diçiembre del año de 1638 y executada la
y sentenciado la causa de rrematte en 11 de

212U2 82 p

212U2E2p7

enero del año de 1661 presento la susodha vna
peticion diciendo que por ser pobre de solenidad
como era notorio no podia pagar la dha negra
que se le boluiese a rrezeuir y auiendo mandado
que diese ynformacion la dio de tres testigos
y en uista por auto de
nueue de febrero del
dho año de 1661 se man
do que boluiese la dha
negra y que se bendiese
en publica almoneda por uienes del dho ma
nuel Bap.ta y fue dada por libre la susodha del
precio en que la auia conprado y auiendo buel
to la dha negra y traydola en pregon y hecho
muchas diligenzias sobre su benta se rrematò
en almoneda en 26 del dho febrero y año en
diego lopez vezino desta ciudad en trecientos y
sesenta pesos de contado como pareze de los dhos
autos en el quaderno quarto del secresto y ad
ministracion de los bienes del dho manuel
Bap.ta desde f. 13 hasta 30 y los dhos tre
cientos y sesenta pesos entrego al dho Pedro
osorio de lo dio en 25 de otubre del dho año
de 1661 de que se hizo cargo en el primer qua
derno del dho secresto a f. 1535 partidas n. 19
y asi se le cargan aqui

U360p

280 El ldo Don Diego de Carlosa y doña maria
Jacoba de montenegro su muger conpra
ron por bienes de Manuel Bap.ta perez

212U602p7

El dho Manuel bap.ta p.r la dha
cuenta de sus bienes y cargo al Rey

212U602 p.

Asimon Baez en rrodriguez un negro nombrado fran.co mandinga que dize ser de Joan rrodriguez duarte por escritura ante el dho diego mesto en 16 de otubre del año de 1635 en quinientos y cincuenta pesos de a ocho reales y se obligaron a pagarlos en este santo oficio los cien pesos a fin de febrero del año de 1636 y los quatrocientos y cincuenta a fin de febrero de 1637 como parize de la dha escritura y diligencias hechas sobre su cobranza en el quarto quaderno desde fs 31 hasta 40 y los pagaron al dho Pedro osorio en esta manera

En 30 de abril de 1637 duçientos y treinta pesos de que dio rreçibo en el primer quaderno a 611 partidas n.o 15	U230 p.
En 4 de mayo de 1638 duçientos y setenta pesos de que dio rreçibo en el dho quaderno a 708 part.s n.a 1	U270 p.
En 1 de agosto de 1641 çincuenta pesos de que dio rreçibo en el dho quaderno primero a 1534 partidas n.o 4	U050 p.
	U550 p.

U550 p.

Son los dhos quinientos y çincuenta pesos de que se haze cargo al dho Rey

213U152 p.

281 Pedro lopez de lara Lerero presento en este
santo oficio en 22 de enero de 1636
Unos bales firmados de manuel bap.ta pz y doña
guiomar enriquez su muger y simon baez enri
quez su cuñado de lera labrada y belas de sebo
que avia dado para su
casa con una memoria
de montar ochenta y
ocho pesos y pidio los re
conociese el dho manuel
bap.ta y que se le rebaja
sen de ciento y quarenta y quatro pesos y qua
tro reales que montaban veinte y quatro quin
tales y ocho libras de sebo neto de tara por labrar
que le avia dado a seis pesos quintal y que
estava presto de pagar el resto en que fue
se alcanzado y aviendo mandado que
el dho manuel bap.ta biese los dhos bales se
hizo y los reconocio por suios y ser deu
dor de la dha cantidad que montaban en
=16 de febrero del dho año y pidiosele re
bajase su balor del del sebo y por aber
muerto el dho Pedro lopez de lara sin pagar
cincuenta y seis pesos y quatro reales
en que por la dha memoria y cuenta
era alcanzado Pedro osorio de lo dio
Receptor general de este santo oficio pidio
mandamiento de execucion contra sus bienes
y aviendose despachado en 25 de otubre
de 1641 ferrequirio con el a doña a

gustina de sigura biuda muger que fue
del dho pedro lopez y trauo exe cuerpo
en vna negra a que se opuso Joan lorenzo
de cella su procurador alegando que
los bienes de sebastian Duarte le deuian
sesenta y ocho pesos
y dos reales que le
estauan mandados
pagar al dho su ma
rido y auia dado la
fianza depositaria y que no se auia he
cho por no tener bienes por no estar hecha
la particion de conpania que auia teni
do con el dho manuel bap.ta y que se le re
ciuiesen en cuenta dellos y en bista de
todo en 6 de nouiembre del dho año de
1601 se mando que se le hiciesen buenos
los dhos cincuenta y seis pesos y quatro
reales de los bienes del dho manuel ba
tista y que asimesmo se le pagasen
de los dhos bienes onze pesos y dos R.s
por cuenta de lo que dellos vbiese de a
ber el dho sebastian Duarte a cumplim.to
de los dhos sesenta y ocho pesos y que
se le cargasen en la cuenta de conp.a
como pareze por los autos fhos en esta
razon en el quaderno quarto desde fo
xas 44 hasta 91 en cuia conformi

Dad se ponen aqui por cuerpo de bienes los dhos çincuenta y seis pesos y quatro reales y se cargan en la cuenta de conpania al dho sebastian Duarte como por ella pareze

2130152 p 7 —

U056 p 6 —

282 — Pedro barruello y catalina de frias mulatas su muger conpraron al dho sebastian Duarte dos esclabos nonbrados agustina y matias angola por escritura ante Melchior de medina escrivano de su mag en 30 de marzo de 1638 en preçio de mil y dieçientos y beinte pesos y se obligaron a pagarselos o al dho manuel bap.ta para fin de febrero del año de 1635 y por los autos hechos sobre su cobranza en el quaderno quarto desde fs 92 hasta 115 y por la memoria que dio el dho manuel bap.ta de lo que le devian al tpo de su prision que esta en el primer quaderno deste secresto a 1812 partidas n 104 consta deber de resto de la dha escritura solos seisçientos pesos sobre que se siguio pleyto executibo en este santo oficio y se cobraron en esta manera de fran.co de salinas y pedro rramirez

2130209 p 3

el dho Manuel bap.ta p.a la dha
cuenta de sus bienes y cargo al R.or

265

91 — En 31 de otubre del año de
1661 pago pedro ramirez
en este santo oficio al dho Pedro
osorio trecientos y setenta
Pesos de a ocho
reales por
el valor de
Una negra
nombrada
Lucia Jangola que se le ben dio
por bienes de los dhos pedro ba
rruela y catalina de frias
por cuenta desta Deuda por
los ministros deste santo oficio
en publica almoneda en 22
del dho otubre y año — U 370 p

— En 6 de nobiembre del dho a
ño de 1661 pago al dho R.or
fran.co de salinas por mano del
contador Bartolome de la
rrea quatrocientos pesos por
esta cuenta y la de Un negro
llamado mateo angola que
abia comprado por bienes
de los suso dhos y destas dos
partidas dio recibos el dho
Pedro osorio en el qual de uno
primero a 1535 partidas n.o 22
y n.o 24 — U 800 p

U 770 p

2130 209 p 3

Montalo cobrado por cuenta dela dha Deuda setecientos y setenta pesos de a ocho reales de que se haze cargo al dho rrejetor por aberlos rrejeuido quedes contados delos dhos seis cien tos pesos se le tan deuiendo a los dhos Pedro barruelo y Catalina de frias ciento y setenta pesos por cuia cuenta se pagaron dife rentes costas y otras cosas como se bera en la data de esta cda

283 ~ gaspar de betancur como prinsipal y pedro gonsalez de oçerin como su fiador se obli garon por escritura ante fran.co gomez rue bio escriuano pp.co de panama en 30 de otubre del año de 1636 a pagar a pedro Duar te vesino de panama y al Lda Blas de pal pinto con p.a y al dho manuel bap.ta p.s y sebas tian Duarte seis cientos y treinta pesos de a ocho reales los duçientos ala armada del año de 1635 y el rresto ala de 1636 de rresto de ochoçientos y quinse en que com praron al dho pedro Duarte dos negras de costa angola nonbradas catalina y marta y por las diligensias hechas en este santo oficio sobre su cobranza que estan en el quarto quaderno desde fs 142 hasta 148

213U20913

10

U770 p

213U97913

Parece que el dho sebastian Duarte auia da
do recibo al pie de la dha escritura en 10 de
mayo de 1635 de duçientos y quinze pesos q
le auia librado el dho Pedro gonzalez en el
banco de Joan de la cueba y el resto que
eran quatroçientos
y quinze pesos los pago
en este santo oficio el
dho gaspar de betan
cor en 14 de febrero
del año de 1642 de que se hizo cargo el dho
Pedro osorio en el quaderno primero del
secreto del dho manuel bap.ta a fol. 1536 Par
tidas n 31 = y asi se le saca aqui y por a
ber pedido a estos bienes esta cantidad y o
tras por parte del dho pedro duarte y com
pania

284 - Maria de Segouia biuda de gonzalo hi
dalgo conpro al dho manuel bap.ta perez
por escritura ante Melchior de medina
escriuano de su mag.d en 19 de agosto de
el año de 1636 quatro negros bozales
de esta angola nombrados domingo =
Joan = Pedro = mateo = en preçio de dos mil
duçientos y quarenta pesos de a ocho R
los quatroçientos que le dio de contado
y lo demas se obligo a pagar los quinientos
para fin de febrero del año de 1635 y mil

y trecientos y quarenta para fin de febrero del año de 1636 y por las diligenzias hechas sobre su cobranza que estan en el quaderno 6 del dho secreto desde fs 149 hasta 171 y por la memoria que dio el dho

ma nuel bap de lo que le debian q esta en el primer quaderno de este secreto a 1.816 partidas n 129 Pareze

que le devia al tpo de su prision los dhos mil trecientos y quarenta pesos q pago en el santo oficio al dho pedro josorio en esta manera

En 25 de enero de 1660 pago la suso dha al dho recetor duzientos pesos de que dio recibo en el quaderno primero de este secreto a 1102 partidas n 18	U 200
En 1º de agosto de 1660 le entrego otros duzientos pesos por mano de pedro hidalgo su hijo de que dio recibo en el dho quaderno a 1255 partidas n 12	U 200
En 23 de mayo de 1661 ochocientos y nobenta pesos que por ella pago gonzalo de avila en quien los avia cedido Barº de avila de que dio recibo el dho Recetor en el dho quaderno a 1.513 partidas n 33	U 890
	1U 290

El dho Manuel Bap.ta Pz la dha Cuenta de sus vienes y cargo al Rr. — 1U290 — 213U979 3

92 — En 10 de abril de 1662 pagola suso dha al dho pedro osorio treynta pesos de que dio recibo en el dho q.o 1.o a 1799 Partidas n.o 35 — U030

— En 17 de mayo de 1662 dio beynte pesos para ajustar esta Deuda de que dio recibo en las dhas diligencias en el quaderno 6 a f. 170 buelta a lo ultimo de la plana — U020

hizose cargo de estos 20 el dho P.o osorio en el q.o 1.o a 1842 part.s 16

Montan las dhas pagas — 1U360

mil trecientos y quarenta pesos de que se haze cargo al dho Pedro osorio que los recivio con que parece esta satisfha esta Deuda — 1U360

285 — gabriel hordonez conpro a Domingo de silba y bega persona nombrada por este santo oficio por escritura ante xptobal rrodriguez de carvajal escrivano de su mag.d en 18 de agosto de 1639: Una negra del dho manuel bap.ta Pz nonbrada xacinta criolla de esta ciudad manca del pie y mano derecha por aber pasado ora por ella en precio de trecientos pesos de a ocho rreales que se obligo a pagar a fin de marzo de los años de 1660 y 1661. La mitad en cada uno — 215U319 3

y porque no consta de aberlos pagado en el
tienpo del dho pedro osorio se sacan por
resulta y aqui millar en blanco que so
lo se pone esta partida por ytiligenzia aqui
de la dha benta

286 Andres muñoz maestro
sastre conpro al dho
Manuel bap.ta perez
por escritura ante
Joan de carvajal escriuano de su mag.d en
1 de mayo de 1635 quatro esclabos nom
brados = Manuel = Joan = pedro y domingo
todos de costa angola = en preçio de dos mil
y quatro çientos pesos de a ocho reales = los
seis çientos que dio de contado y los mil
y ocho çientos se obligo a pagarselos a fin
de febrero de los años de 1635 y 1636 la
mitad en cada uno = y por las diligenzias
hechas en este santo oficio sobre su cobran
ça que estan en el libro quarto desde
f. 221 hasta 231 y por la memoria que
dio el dho manuel bap.ta que esta en el qua
derno primero a 1803 = aunque no puso
en ella nada consta que le deuia al tpo
de su prision nuebeçientos pesos del ul
timo plaço porque los del primero se los
auia pagado en 25 de junio del año de 1635

De que le dio carta de pago ante el dho es-
criuano en el dho dia y los dhos nuebe ci-
entos pesos del dho plajo segundo rresi-
bio en este santo oficio el dho Pedro oso-
rio en esta manera

215U319 ß 3-

— En 19 de nobi-
embre 1639
hizo buenos a
este secreto por
cuenta desta
deuda seiscientos y veinte
pesos como pareze en el primer
quaderno a 1000 partidas n 18 — U620 ß

— En 9 de otubre de 1640 le entre-
go el dho Andres muñiz cien-
to y cincuenta pesos como pa-
reze en el dho quaderno a 1490
partidas n 7 — U150 ß

— En 17 de diciembre de 1641 le a-
bono el dho rrecetor ciento y
treinta pesos por trujo de y caxoan
de Esquibel como pareze por
el dho quaderno a 1535 par-
tidas n 25 — U130 ß

Son los dhos nuebecientos — U900 ß
pesos con que pareze esta satisfha la dha
deuda y se hace cargo dellos al dho rre-
cetor por los rrecibio como se rrefiere en
las partidas y quaderno citadas

U900 ß

216U219 ß 3-

287 - El dho Andres muniz compro a sebas
tian duarte por escritura ante Diego nieto
mal donado en 3 de julio del año de 1636
Un negro de casta angola que respondia a ma
nuel que era De cuenta de manuel de fonseca
Vejino de cartagena
en preçio de seiscien
tos y beinte pesos de a
ocho reales los çien
to que dio de contado y los quinientos y be
ynte se obligo a pagar la mitad para fin
de febrero de 1635 y la otra mitad a febrero
de 1636 - y aunque esta dita no la puso el dho
manuel bap.ta en la memoria que dio de lo que
le deuian al tpo de su prision por hallarse
dha escritura entre sus papeles sin enbargo
de que en ella se diçe ser el dho negro del dho
manuel de fonseca se hiçieron diligençias
por su cobranza que estan en el quaderno
quarto desde f. 232 hasta 285 en que pa
reçe que el dho andres muniz en 23 dias
del mes de julio del año de 1636 declaro en este
santo ofiçio aber comprado el dho negro
para Joana trebejo oxaladera y que solo
se debian del duçientos y sesenta pesos
la suso dha los duçientos y el los sesenta
y por que todas las demandas puestas al
dho sebastian duarte recuden sobre los

a cong.dos los 620 p. de
esta p.da a Man.l Bauta
en la quenta de Man.l
de fonseca q. esta en el
q.no de quentas de
Acreedores 1459 B

216U21953

El dho Manuel bap.ta perez la dha
cuenta de sus bienes y cargo al Rr

93. bienes del dho Manuel bap.ta p.r respeto de la
conpania q tubieron y los dhos duçientos y se
senta pesos se pagaron en este santo oficio al
dho Pedro osorio del odio en esta manera

- En 25 de mayo
el año de
1637 pago la
dha Joana tre
bejo al dho
Pedro osorio çien pesos
de que dio rreçibo en el secresto de
el dho sebastian duarte a 31
y en 21 de mayo de 1639 los abo
no a manuel bap.ta en su secresto
quaderno 1.o a 1778 partidas 12 — U100 p

- En 22 de agosto de 1661 pago la
suso dha por mano de Joan pru
denzio rra mires y luis marti
nez plaça ochenta pesos de que dio
rreçibo el dho rrezetor en el dho
secresto de sebastian duarte a
f. 31 y esta mesma cantidad pu
so en el dho secresto de manuel bap.ta
en el q.o 1.o a 1779 partidas n 29 — U080 p

- En 28 de junio de 1662 pago el
dho Andres muniz çincuenta
pesos por cuenta desta deuda de
que dio rreçibo el dho rrezetor en el

U180 p — 216U219 p 3

se cresto del dho manuel bap.ta en el dho quaderno primero a 1802 buelta partidas n 6	U180 p	216U219 p3
	U050 p	
En la mesma hoja partidas n 8 abona al dho secresto el dho R.or sin poner dia veinte pesos que le entrego la dha Joana trebejo por mano de gonçalo suarez su marido	U020 p	
Al fin de la dha causa en el dho quaderno quarto a la buelta de la foxa n 265 y fin de la plana esta una golosa fabricada de una rrubrica que pareze la del dho P.o osorio en que dize q en 12 de Julio del 1662 pago el dho andres muniz diez pesos de resto de esta deuda	U010 p	
Monta los dhos Duçientos y sesenta pesos con que pareze estar satisfha esta deuda de que se haze cargo al dho rrezetor por aberlos rrezeuido como queda rrefesido en las çinco partidas de arriua = y en la dha causa y q e a 266 buelta consta que en 20 de Junio del 1635 dio carta de pago el dho manuel bap.ta al dho andres muniz de los otros duçientos y sesenta ps.	U260 p	
		216U679 p3

en quaderno e a 241 diçe aberlos rreçeuido en 9 de mayo 1662

0/0

288~ El general Don fernando de castro dixo
el dho ma nuel bap.ta perez que le devia Du
çientos pesos que eredava en dita
que devia A fran.co de bergara para cuia
cobranza pidio el dho pedro josorio que
el dho fran.co de bergara
declarase lo que avia
en esto y en 13 de junio
del año de 1662: di
xo Ante Antonio Dominguez de balcazar
que en ninguna manera tenia ni avia
tenido Duçientos pesos de jerenzia en dita
ninguna suia que le ubiese devido el dho
general y que se berificaba con que una
deuda que le devia en cabeza del dho m.l
bap.ta declaro que era suia y que le pertenecia
sin tocar en el dho devido de duçientos
pesos en cuia birtud se le dio recaudo
en este santo ofiçio para cobrarla como cons
taba en el quaderno segundo a 99 en
cuia vista por auto deste santo ofiçio de
=15 de julio de 1662: se manda que no se hiçie
se cargo al dho rrejetor de los dhos duçien
tos pesos en la cuenta que se le tomare de la
administraçion destos bienes: y que dava por
libre al dho fran.co de bergara por aber los
negado y esta partida se pone aqui con millar
en blanco para satisfazer a la dha memoria que

dio dela dha Deuda el dho manuel bap.ta
como pareje por el quaderno quarto
a fs 286 y 287

289 ~ Joan de guzman alguazil q fue de esta ciudad y al
cayde dela carcel della conpro al dho manuel
bap.ta por dos escritu
ras ante Diego ni[illegible] mal
donado escriuano real
fhas ambas en 8 de Julio
de 1636 dos negros nom
brados baltasar en seiscientos y cincuenta
pesos y bartolome en seiscientos y beinte pesos
ambos de castilla fue y se obligo a pagarlos
los nuebecientos y sesenta pesos dellos a fin
de febrero del año de 1635 y los trecientos
y diez pesos restantes a fin de febrero del año
de 1636 = y por aber muerto el suso dho sin
pagar la dha cantidad Doña Joana de carban
tes su muger y heredera se obligo a pagarla
con mas otros seiscientos y cincuenta pesos
por otro negro nombrado Joan capp.on de casta
folupo que le auia conprado el dho Joan de
guzman cuia escritura no pareje porque
se abia obligado a pagar la mitad a fin de
febrero de 1635 y la otra mitad a fin de febre
ro de 1636 = y se obligo la suso dha a pagar la
dha cantidad q montaua mil y nuebecien
tos y beinte pesos a los dhos plazos por nueba
escritura ante el dho Diego nieto en 6 de
enero del dho año de 1635 = y la suso dha

2160 [illegible]

El dho Manuel Bap.ta p.e la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al R.or

271

94 -

compro al dho manuel bap.ta perez por otra
escritura ante el dho Diego nieto en 24 de
abril del dho año de 1635 una negrita de cola
angola nombrada maria en quinientos
pesos de a ocho reales
los ciento y cincuen
ta de contado y los
trecientos y cinquenta
a fin de febrero 636

como todo parece en el quaderno quarto
del secreto de bienes del dho manuel
bap.ta desde f.s 248 hasta 274 = y por la
memoria que dio el dho manuel bap.ta
de lo que le devian al tpo de su prision
que esta en el primer quaderno del dho
secreto a 1816 partidas n.o 272 y a f.s 1826
partidas n.o 325 pone seis cientos y se
senta pesos por resto de las dhas deudas
Por cuya cuenta parece aberse pagado
al dho Pedro osorio en este santo oficio
lo siguiente

- en 25 de setiembre del año de
1636 por mano de Joseph de
Lucida trecientos y diez pesos
de que dio recibo el dho rrecetor
en el dho q.o pr.o a 452 partidas n.o 91

U 310 p

U 310 p

216 U 47953 -

En 20 de marzo del año de 1637 pago la dha doña Joana al dho rrezetor trecientos pesos de que dio rrecibo en el dho quaderno a 611 Partidas n.º 1 — U 300 p

U 610 p

Por manera q Montan las dhas pagas seis cientos y dicho pesos de que se hace cargo al dho rrezetor que los rrecivio: que les contados de los seis cientos y sesenta que se debian por rrezeta a deber cinquenta pesos q se sacan por rresulta por no parezer aberlos pagado aunque por ellos Ubo sentenzia de rremate en 5 de setiembre de 1640 que esta a 272 del dho quaderno quarto y aberse despachado mandamiento de apremio por ellos contra la susodha en 6 del dho mes y año que esta a 274 del dho quaderno — U 610 p

290 Doña ysauel de cabrera biuda del capitan Diego del castillo compro a sebastian duarte por escritura ante Diego nieto en 22 de abril del año de 1635 una negra nombrada fatalina de costa angola de cuenta del dho Manuel bap.ta perez en quinientos y ochenta

U 3 10 p

U 3 00 p

U 6 10 p

2 18 U 6 79 p 3

2 17 U 0 89 p 3

[illegible] Deconta do y por la dicha razon
[illegible] gaa la/ erida de fecha dela dicha
[illegible] dichas [illegible]
[illegible] en el quarto [illegible]
[illegible] 282 [illegible]
[illegible] quedo [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible]

- hizose cargo Pedro osorio de los 120 p de esta partida en el q° 1° a 1843 partida n 22

Joan santo yo de salma de que dia
recibo a la buelta del mandamiento
de apremio que esta en el quaderno
quarto a fs 285 — 0350 p — 0120 p

Montan las dhas pagas qua
trocientos y setenta pesos: — 0670 p

de que se hace cargo al dho
Por q por aver dado re
cibos dellos como queda
referido con que pa
rece esta ajustada dha
deuda

291 — Joan de soto compro al dho manuel cap
por el por escritura ante Joan Bernar
do de quiros en 5 de setiembre del año de
1633: Una negra nombrada Joana de
casta angola en seis cientos pesos de a
ocho reales y se obligo como principal y
Joan de ocaiz salua tierra como su fiador
a se los pagar = trecientos a fin de febrero del
año de 1635 y trecientos a fin de febrero
del 1635: y por estar yn pusibilitado de
hazer al plaço la paga del año de 635 le hi
co esper a fin de febrero del año de 1636
y se obligo el dho Joan de soto con fiscalia
de [illegible] ante el dho escriuano en 6 de
may 1635 a pagar trecientos y veinte
pesos que restauan debiendo de la dha negra

21 U 089 p 3 —

0670 p —

21 U 559 p 3 —

El dho Manuel Bap.ta p.r la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al R.or

25 0 0 0

y en virtud del Ynstrumento q el dho escri
uano dio en relaçion de la dha obligaçion
se hiçieron diligenzias en este santo oficio
sobre la cobranza de la dha cantidad co
mo pareze en el primer
quaderno del secreto
de estos bienes a 239 y a
Ni consto auer pagado
en este santo oficio al
dho R.or p.r Pedro osorio de la dha Duçien
tos y sin cuenta pesos de que se le hico car
go en esta cuenta a pliego n.o 2 partidas
n.o 30 y se dijo en ella que restaua deuien
do setenta pesos que se le sacaua en de resul
ta y por el quaderno quarto desde fs 28
hasta 293 pareze aberse hecho otras dili
genzias en virtud de la escritura de la benta
de la negra q esta con las dhas diligenzias y
que en 13 de otubre del año de 1661 re
çiuio el dho Pedro osorio los dhos seten
ta pesos de que dio recibo a 291 al fin de
la dha escritura de que se le haze aqui
cargo y no se saca la dha resulta y queda
satisfha la dha deuda q puso manuel
bap.ta en la memoria de lo que le deuian como
pareze en el primer quaderno a 1809
partidas n.o 30 y la manifestaçion que

2170559 3

hizo de la dha deuda la dha filiçiana de
serain en 28 de enero del año de 1636 co
mo pareze en el quaderno dellas a f. 80
como obligada y muger del dho Joan de so

292- Pedro Jorge de auena
residente en canlloma
se obligo por escritura
otorgada ante Diego
nieto escriuano de su mag
en 11 de junio del año de
1635 ~~se obligo a pagar~~ al dho ella nuel bapta
por el mil y quinientos y setenta y seis
pesos de a ocho reales y tres reales mas
para fin de marzo del año del 635 por otros
tantos que le deuia prestados con poder para
barata y porque cumplido el plazo le resta
ba de bendio quinientos y setenta y seis
obligo al dho pedro Jorge de auena ante
el dho escriuano en 21 de mayo del año
del 635 a pagar a Sebastian duarte seis
çientos y treinta pesos de a ocho reales
por el balor de setenta y ocho marcos y seis
onzas de plata labrada a ocho pesos el marco
que del susodho compro para bender los de
contado para hazerse pago del dho resto
y lo hizo en los dhos quinientos y setenta
y seis pesos que le deuia en que dice ubo de
quiebra y daño lo que an de ser a seiscientos
y treinta pesos como pareze por la dha escri

+ consta en el lib. m.or 3.o
2 112

217 U 559 f 3

2 f 0 7 0 U

217 U 629 f 3

tura que esta en el secreto del dho sebastian
Duarte a f. 157 y porque el dho manuel
bap.ta puso esta deuda por suia en ocho mil
de seiscientos y treinta y cinco pesos de rrecibo
del dho prinsipal y dano como pareze
por la memoria que
dio de lo que le deuian
al tpo de su prision
en el quaderno pri
mero de su secreto a 1810 partidas n.o 90
sepone aqui por estar hecha buena su
cobranza en el dho quaderno en esta ma
nera y a las diligensias hechas sobre la
cobranza de su rresto en el quaderno
quarto del dho secreto desde f. 294 hasta
f. 296

En 17 de mayo del 1636 entrego al dho padre a sorio quinientos y sesenta y seis pesos por mano de Antonio de garro de que dio rrecibo en el quaderno primero a 449 partidas n.o 66	U576 p.
En 17 de junio del 1636 pago al dho rrejetor cincuenta y quatro pesos de que dio rrecibo en el dho quaderno primero a 650 partidas n.o 62	U054 p.
Montan las dhas pagas seis cientos y treinta pesos de a ocho	U630 p.

Reales

2130629 p3

de que se hale cargo al dho Rezetor en esta
cuenta = y aunque el dho rrezetor pidio
q se le mandasse pagar cinco pesos que de
bia segun la declaracion del dho manuel
bap.ta en 16 de marzo del año de 1652 de
claro no deber los por
que conforme a la dha
escritura otorgada
en fabor del dho sebas
tian Duarte no de
uia pagarlos por ser satisfha la dha deu
da con los dhos seis cientos y treinta
pesos y por auto de este santo oficio de
5 de mayo de 1652 fueron dados anbos
por libres y se manda que al dho rrezetor
no se haga cargo de los dhos cinco pesos y a
si solo se le haze de los dhos seis cientos
y treinta

0630 p

293 El dho Don Diego de Banos Relator de
esta rreal audiencia compro al dho Don
Diego Debanos Manuel bap.ta por escri
tura ante Melchior de medina escriv.o
de su mag.d en 23 de marzo de 1635 un ne
gro llamado Domingo de casta Viafra
en quinientos y ochenta pesos y se obligo
a pagarlos los ducientos a fin de agosto
y los ducientos a fin de diciembre del dho
año de 1635 y los ciento y ochenta

2180259 p3

El dho Manuel bap.ta p.a la dha
cuenta de sus bienes y cargo al R.or
96.

(275)

fin de abril del año de 1636: el dho
Manuel bap.ta puso esta Dueda en la
memoria q. quedo de lo que le debian
al tpo de su prision como pareze por
la en el primer
quaderno a 1826
Partidas n 290 y di
jo que della se le auian
de rrebajar cincuenta
o sesenta pesos o lo que el dixere por las
vista de vn pleyto tubo en la real
audiencia y por las diligencias hechas
sobre su cobranza en el quaderno quar
to desde f 297 hasta 306 pareze aber
le rrebajado ochenta pesos en que fue
el dho Don Diego aber concertado las
vista del dho pleyto y por auto de este san
to oficio de 27 de setiembre de 1642
se mando se le rrebajasen de la dha Due
da y que no se hiziese cargo al rrecetor
y que pagase lo demas y a f 305 del dho
quaderno quarto a la buelta de vna
sentencia de rremate dice el dho pedro
osorio que abona a los bienes del dho m
bap.ta Duzientos y nobenta y un pesos y
cinco reales de a ocho que el dho Don diego
le dio en vn manda miento contra los

294

218U259 93

mantillas de que se le hale a quicargo y
se saca resulta en el pliego dellas al
dho Don Diego de baños de duçientos
y ocho pesos y tres Rs que resto debien
do al tpo que dejo de ser rrecetor q deste
santo oficio el dho
Pedro osorio

294 ~ Al Baro gonzalez sal
guero compro al dho
Manuel bap.ta perez por escritura ante xpto
bal rro diguez de caruajal escriuano de su
mag.d en 3 de nouiembre del año de 1633
una negra nonbrada maria de costa an
gola en preçio de quinientos y sesenta y
çinco pesos de a ocho reales y se obligo a pa
garlos los duçientos pesos para fin de fe
brero del año de 1636 y los treçientos y
sesenta y çinco para fin de febrero del año
de 1635 y por las diligençias hechas sobre
su cobranza en el quaderno quarto del se
cuestro de estos vienes desde fs 312 hasta 328
con Doña Bernarda de miranda su muger
por su muerte y con Agustin de el canpo fia
dor de la suso dha por espera que se le hizo por
estar muy pobre y por la memoria que dio
el dho manuel bap.ta de lo que le debian al tpo
de su prision que esta en el quaderno primero

218U259 p3

U291 p5 M

218U551 p

a [illegible] Partida [illegible] cargo en cuenta
de quinze de esta deuda ducientos pesos
a mi cuenta pago lasuso dha enesta
dha officio al dho pedro osorio velodio
[illegible]

En 11 de abril
de ano de 1636
pago el dho
al dho gar
cales sabe
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
mio asi 271 pesos [illegible]

En 26 de Julio del ano de 1641
pago Agustin de Campo para
en quien en el deposito
un negro en este dho
al bao [illegible]
dha Doña Beatriz de Herrera
de este dho
cincuenta pesos el dho Rodrigo R
la pagado tres anos
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Por manera q̃ Monia lo pagado por el dho
albaro q̃ salguero y el dho agustin de Lean
por su fiador ciento y cincuenta pesos de a
ocho reales de que se hale cargo al dho R.l
general que los recivio y rebajados de
los ducientos pesos q̃
debian restavan de
biendo al tpo que dejo
de servir el dho oficio
de rezetor el dho R.l los tesorio cincuenta
pesos de a ocho R.s que se sacan por resul
ta en el pliego de las

295- fran.co Arara horro residente en esta ciudad
se obligo en 16 de marzo de 1636 ante mel
chior de medina escrivano de su mag.d a pagar
al dho Manuel bap.ta perez para el dia de san
Juan de Junio del dho año ciento y sesenta
y nueve pesos de a ocho reales por otros tantos
prestados: y sin embargo de no aber puesto
en la memoria que dio el dho manuel bap.ta p.z
de lo que le debian al tpo de su prision pedro
osorio de lo dio rezetor general de este santo o
ficio presento en esta execucion la dha escri
tura en 16 de Julio de 1640 pidiendo man
da m.to de execucion y aviendose despachado
en primero de agosto del dho año se busco
al dho fran.co [illegible]ra y por las diligencias

2180551 p

0150 p

2180701 p

El dho Manuel bap.ta p.a la dha
cuenta de sus bienes y cargo al R.or

(277)

97.

hechas sobre bus calle y abiriguar su cobran
ça que estan en el quaderno quarto deste se
cresto des de f.s 365 hasta 376. Parezio ser
fran.co Arara carronero que auia tenido tra
tos de compras y bentas
con el dho manuel
bap.ta y aunque lo nego
y se escusa de pagar
la dha Deuda se berifico
ser el el deudor della auia paga fue con
denado por sentenzia de rremate en
18 de febrero del año de 1662 y aunq.e
se despacharon dos mandamientos de a
premio uno en 8 de marzo y otro en
24 de julio del dho año y se executo el pri
mero por no parezer el dho fran.co arara en
su casa en una negra llamada Joana bran
que se puso en la carzel pp.ca desta ciudad y
porque no pareze aber pagado la dha Deuda
en tpo del dho pedro josorio [illegible] no aqui
esta partida con millar en blanco para la yn
tiligenzia della y de las dhas diligenzias y
se saca por rresulta en el pliego dellas

296. Joseph de figura confitero y torzedor de
seda en el barrio de san lazaro y mariana de
monte mayor su muger por escritura ante
xpto bal rrodriguez de carvajal escriuano R.l

U — p —

2180 7019 —

en 16 de abril del año de 1636 conpraron
a simon Bael enriquez un negro nom
brado Antonio angola de cuenta del dho
manuel bap.ta p.e en seiscientos y cincuen
ta pesos de a ocho reales y se obligaron a
pagarselos para fin
de febrero del año de
1635 = y en la memoria
que dio de lo que le de
bian al tpo de su pri
sion como en ella parese en el quaderno
primero de su secresto a 1812 Partidas
n 116 = Ducientos y setenta y un pesos ad
birtiendo que se le auia de descontar dellos
lo que se le deuiese por auer torcido una po
ca de seda a doce reales libra de lo que fuese
y estando preso el dho manuel Bap.ta p.e
en este santo oficio el dho Joseph de Siguesa
pidio por peticion en 11 de enero del año
de 1638 que el dho manuel bap.ta declarase
aber rrecevido trecientos y setenta y nue
be pesos por cuenta de la dha deuda y de
berle descontar del resto que deuia quaren
ta y ocho pesos por beinte y seis libras y dos
onzas de seda que le auia torcido = y auien
dosele mandado declarar en 22 del dho
enero y año dijo que rreconocia por suios
tres bales que presentaua el uno de los dhos
trecientos y setenta y nuebe pesos y los

218U701 p

dos de veinte y seis libras y dos onzas de seda que auia torcido de que se le auian de rrebajar a doze reales por cada una treinta y nueve pesos y dos reales que rrebajados de los duzientos y setenta y un pesos del dho resto quedo deuiendo duzientos y treinta y un pesos y seis reales de a ocho. Pago en este santo oficio al dho Pedro osorio en esta manera

En onze de enero del año de 1639 duzientos y beinte y tres pesos de que dio dos rrecibos uno al pe de la dha escritura que esta con los dhos autos en el quarto quaderno a 382 y el otro en el primero a 807 partidas n 8	U223 p
En 26 de enero del año de 1660 pago nueve pesos de que le dio rrecibo en el dho q. pr.o a 1103 partidas n 16	U009 p
	U232 p

Monta lo pagado por el rresto de la dha deuda duzientos y treinta y dos pesos de a ocho reales con que parezo esta satisfha y se haze cargo dellos al dho Pedro osorio de lo dio rrecibo general de este santo oficio que los rrecibio

U232 p

218U933 p

297

Diego [illegible] fazaria obra y exo de [illegible] por escritura ante Diego [illegible] nado escriv. de [illegible] en 1e de [illegible] del año de 1615 [illegible] tiria [illegible] Un negro nombrado [illegible] [illegible] [illegible]

~ El dho Manuel bap.ta p.z la dha
su cuenta debiene y cargo al R.o

98.

Por manera q. Monta lo pagado por el dho
diego p.z fascado por cuenta de la dha
deuda quinientos y cincuenta y tres
pesos de que se haze cargo al dho pedro
osorio de lo dio que
los recivio: que des
contados de los dhos
seiscientos y cinq.ta

que debia resta deviendo nobenta
y siete pesos de la dha plata al tpo que
ceso de servir su oficio el dho pedro
osorio y se sacan de resulta en el
pliego dellas

298 ~ Leandro de leon vezino de cañete pa
reze aber comprado al dho manuel bap.ta
cinco esclabos de que le restava deviendo
al tpo de su prision cantidad de pesos y
son los siguientes

~ Por escritura ante diego nieto
maldonado escriv.o de su magen
23 de julio del año de 1633 dos
negros nombrados Pedro y mi
guel de costa angolas en mill
y ciento y cincuenta pesos de a
ocho R.s los ducientos de cont.do

2180933 p

0553 p

2190686 p

y los demas se obligo a pagar quinientos p.as
fin de febrero de 1636 y quatro çientos y cin
cuenta a fin de febrero del año de 1635

— Por otra escritura ante el mesmo escrivano en 27 de mayo de 1634 le compro otro negro de casta angola llamado fran en quatro çientos y sesenta pesos de la dha plata y se obligo a pagar los los çiento a quinze dias de la fha de la escritura y çiento y ochenta a fin de febrero del año de 1635 y los otros çiento y ochenta a fin de febrero de 636 —— 1950 p.

— Por otra escritura ante el dho escrivano en 22 de agosto del dho año de 1636 otros dos negros el uno nombrado diego mojongolo ladino: y el otro manuel angola en mil y duçientos pesos de la dha plata y se obligo como prinçipal y pedro gonçalez platero de oro como su fiador a los pagar: los seis çientos para fin de febrero del año de 1635 y los otros seis çientos para fin de febrero 636 —— 1200 p.

1610 p.

Montan las dhas escrituras dos mil seis
cientos y diez pesos como por ellas pareze
y por las diligenzias hechas sobre la cobran
ça de sus restos en el quaderno quarto
del escrito fes de fs 404 hasta 639 A
de ya cuenta pareze
en las mesmas dili
genzias y libros del
dho manuel bap.ta
auerle pagado antes
de su prision las cantidades siguientes

En 4 de mayo del año de 1636 quatrocientos pesos librados por don fran.co suarez de figueroa en el banco de Joan de la cueba	U 600 p
En 22 de agosto del dho año cien pesos en el dho banco	U 100 p
En 20 de julio del mesmo año quarenta y ocho gallinas a seis R.s q montan treinta y seis pesos que le dio no el dho manuel bap.ta	U 036 p
En 16 de abril de 1635 cien pesos por mano de Joan de bruña	U 100 p
En 16 de mayo del dho año quatro cientos pesos en reales	U 600 p
En 18 del dho mes y año duçientos y cincuenta y cinco pesos por mano de Ant.o fz Vega	U 255 p

1029 [illegible]

En 2 de mayo del año de 1635 | 1U291 p | 219U486 p
ciento y sesenta y nueve pesos
y quatro reales por mano de Die
go de barrios | U169 p 4
| 1U460 p 4

Por manera que lo que
abono el dho manuel
bap.ta en sus libros al dho
leandro de leon mon
ta mil quatrocientos
y sesenta pesos y qua
tro reales de a ocho que descontados de
los dos mil seiscientos y diez pesos que
montan las dhas escrituras parece que
devia al tpo de su pasion el dho leandro
de leon al dho manuel bap.ta mil ciento
y quarenta y nueve pesos y quatro rs
que son los que puso en su memoria como
en ella parece en el libro quarto deste
secreto a 1806 Partidas n.o 22 y por
cuenta de ellos pago en este santo oficio qui
nientos pesos en 9 de mayo del 660 al dho
Pedro osorio de que dio recibo en el dho q.
primero a 1239 Partidas n.o 10: y resta
ba deviendo al tpo que cesso el exercer
el dho oficio de rrezetor el dho pedro oso
rio seis cientos y quarenta y nueve pesos
y quatro reales que se le sacan de resulta en
el diego de ellas | U500 p
| 219U986 p

El dho Manuel bapta. pz la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al Ror

99 — 299 — Joan pz de rriuera como prinzipal y
Joan de araujo pimentel como su fiador
Conpraron al dho Manuel bapta. pz por es
critura ante Diego nieto mal dona
do escriuano de su
mag. en 2 de marzo
del año de 1635: Un
negro nanbrado
fran.co balanta en
seis cientos y quarenta y cinco pesos
los ducientos pesos dellos de contado y el
resto se obligaron a pagarlos a fin de fe
brero de los años de 1636 y 1637 por mi
tad a cada plazo y por la Memoria que
dio el dho Manuel bapta. que esta en el q
primero de su secrito a 1822 partidas de
ella n 262: y la dha escritura en el qua
derno de el dho secrito a 663 Pareze
deberse la dha cantidad al tpo que
le prendieron y auerla pagado en este ss.to
oficio al dho Pedro osorio en esta m.ra
— En 8 de febrero del año de 1636
entregó el dho Joan de araujo
pimentel al dho pedro osorio
ducientos y beinte y dos pesos y
quatro reales de a ocho se quedo
dos rrecibos uno al pi de la escritura

219U986 p

y otro en el libro primero deste
secreto a fs. 8 partidas n. 13. | U 222 | 4
En 30 de abril del año de 1637
entregó el dho Joan de araujo
al dho rrecetor / otros duzientos
y veinte y dos pesos en partida
de dos mil trezientos
y quarenta de que dio
rrecibo en el dho quar-
derno primero a 612
partidas n. 16 y 17 | U 222 | 4
| U 8 8 5 | 5

Montan las dhas pagas
quatrocientos y quarenta y cinco pesos
de que se hace cargo al dho rrecetor y esta
satisfha la dha deuda

300 Doña maria coronel de olibares tubo con
el dho manuel bap.ta perez cuenta de libro
en que le hizo cargo de quinientos y quarenta
y tres pesos y tres rreales de a ocho por diferen-
tes generos y prestados en rreales y le abona
quatrocientos y noventa y siete pesos y seis
rreales que le pago en rreales y en mulas
para la chacara y en la memoria que dio
de lo que le debian al tpo de su prision en este
santo / oficio puso por rresto del dho deuito
quarenta y cinco pesos y cinco rreales en
que difiere a lo abonado como en ella

219 U 986 | 5
U 8 8 5 | 5
220 U 8 3 1 | 5

Pareze en el quaderno primero deste se
cresto a 180 partidas n 80 sobre cuia
cobranza se hizieron diligenzias en este
santo oficio como consta en el quaderno
quarto desde f 480 hasta 865 y mando
a la suso dha reconoci
ese el cargo y abono
que se le hazia confeso
algunas de las parti
das q se le cargauan
y en quanto a las que le abonaua no se acor
daua bien y que puesto que se las abonaba
que se las auia dado = y que se acordaua
que los quarenta y cinco pesos y cinco R
que se le pedian los auia entregado a doña
guiomar en rriquel muger del dho m
bap.ta en vna taleguilla de caña mazo de su
mano a la suya como pareze en los dhos au
tos a 861 y auiense pedido por el rrezeptor
declarase la dha doña guiomar a 863
del dho quaderno quarto dixo que la suso
dha le auia entregado antes de la prision
de su marido quarenta pesos no mas por
cuenta de la dha Dueda y por auto de
este santo tribunal de 3 de diziembre
del año de 1662 fue dada por libre de los
dhos quarenta pesos y condenada en los
cinco y cinco R y por no aberlos pagado

en el tiempo del dho Pedro osorio se pone
aqui esta partida con millar en blanco
para yntiligenzia de lo hecho sobre la
dha deuda y memoria y se le saca re
sulta de los dhos cinco pesos y cinco R.
en las desta cuenta

301 Joan de Villegas arre
bulero compro al dho
manuel bap.ta perez
por escritura Ante
Melchior de medina escriuano de su mag.d
en 31 de Julio del año de 1638. Un negro
de casta malanba nombrado fran.co en seis
cientos pesos los duçientos de contado y
lo demas se obligo a pagar a fin de febrero
de los año de 1635 y 1636 por mitad: y aun
que no puso esta deuda en su memoria
el dho manuel bap.ta quando lo prendieron
por las diligenzias hechas sobre su cobran
ça en esta çiudad y en la prouinzia de con
chucos adonde asistia el dho Joan de
Villegas en el quaderno quarto de las fo
xas 521 hasta 557 enpeçadas en esta
çiudad en 17 de enero de 1639 y acaba
das en el pueblo de santa maria de las nieves
de sigua en la dha prouinzia por que se deuia
de resto duçientos pesos y por no aberlos pa
gado en tpo del dho pedro osorio se sucan
pr resulta y aqui millar en blanco

el dho Manuel Bap.ta p.r la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al Rr

100 302 Doña Mariana de acebedo viuda de
Joan Bap.ta de Vriue compro a sebastian
duarte por escritura ante Diego nieto
maldonado escriuano de su mag.d en
= 22 de junio de 1675
dos negros nombrados
manuel angola y
andres de castabran
de cuenta del dho
Manuel bap.ta p.r en mil y trecientos
pesos que se obligo a pagar a los susodhos
a febrero de 1636 y 1637: por mitad: y
por las diligenzias hechas sobre su co
branza que estan en el quaderno quarto
desde f.s 558 hasta 568: y por la me
moria que dio el dho manuel bap.ta p.r
que esta en el libro primero a 1830 par
tidas n.o 391 Pareçe se debian al tpo de
suprision: por cuia cuenta pareçe abea
pagado en este santo oficio al dho pe
dro osorio del odio Rr general en
cantidad siguiente

En 18 de abril de 1636 pago la dha doña mariana de açebedo por mano del dho Joan Bap.ta de Vriue su hijo quatrocientos pesos de que dio rreçibo el dho Rr en el q.o 1.o a 668 partidas n.o 4	U 600
	U 600

220 U 631

En 9 de mayo del 1660 entrego al dho rrezetor la suso dha Duçientos y çincuenta pesos de q. le dio rreçibo en el dho quaderno a 1260 partidas n. 14	U 600 ps
	U 250 ps
En 30 de otubre del año del 1661 se hizo cargo el dho rrezetor en el dho quaderno a f. 1555 partidas n. 20 de quatroçientos y çincuenta pesos que le entrego doña mariana de sahabedra por mano de fran.co de Urive sahabedra y porque no ay en la declaraçion del dho m.r bap.ta (sahabedra) y estar aplicados a la doña mariana de açebedo en un sumario q. se hizo en el dho q.o a 567 a la buelta de una sentençia de rremate se ponen aqui	U 650 ps
En 10 de abril del 1662 le entrego al dho rrezetor la dha doña mariana de açebedo çien pesos de que dio rreçibo en el dho quaderno primero a 1779 partidas n. 34	U 100 ps
	1U 200 ps

220 $ 631 ½ —

~ Monta lo que chalz Bruno alcalde de
na mariana deacebedo por dos reales
de su deuda Mill y duçientos y
Dcao cho Reales que da resguardo
en las quatro partes de esta dicha
[illegible]
[illegible]
[illegible]

de los vienes desde fs 569 hasta 519
y la memoria que dio el dho manuel bap.to
de lo que le debian al tpo de su prision que
esta en el quaderno primero del dho secreto
a 1821 Partidas n 232 pareze no aber
pagado nada del dho
deudo ni al tpo que
dexo de servir el dho
oficio de Rl y el dho
pedro osorio y asi se
sacan por resulta en el pliego de ellas y a
quimillar en blanco por yntiligenzia
de la dha deuda

304 Se Bastian feliz vezino y alguazil m.or
de la villa de chanca y compro al dho
Manuel bap.ta por escritura ante el
dho Diego nieto en 22 de abril del año
de 1635 seis piezas de esclavos nom
brados fran.co bañol fran.co balanta fran.co bran
Anton folupo = Joan bran = filiciana / an
gola en precio todos de quatro mill y
ochenta pesos que salen a seis cientos
y ochenta cada uno y se obligo a pagar
los todos para fin de febrero del año
de 1636 y por las diligenzias hechas so
bre su cobranza que estan en el dho quarto
quaderno desde fs 582 hasta 591 y las

El dho Manuel Bap.ta p.a la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al Dor

(285)

101

Memoria que dio el dho manuel
de lo que le debian al tpo de su prision
en el quaderno primero a 1825 par
tidas n.o 520 parece no aber la paga
do al dho tiempo
Hacia cuenta en
trego en este santo
oficio al Dor Gil
Pedro Osorio de todo en diferente
tiempo lo siguiente

En 1 de abril del año de 1636 pa go por mano de manuel de monte alegre dos mil y quarenta pesos de que dio recibo el dho pedro osorio en el quaderno primero a f. 276 partidas n.o 21 y al pie de la escritura en el quarto a 590	2U040 p
En 20 de abril de treinta y siete dio mil pesos por la dha mano de que dio otros dos recibos uno en la dha escritura y otro en el q.o 1 a 611 partidas n.o 5	1U000 p
En 13 de mayo del año de 1638 dio quinientos pesos de que dio recibo en el dho q.o 1 a 308 partidas n.o 8	U500 p
	3U540 p

2210631 p

Por manera q Monta lo pagado por cuenta
de su ma deuida tres mil quinientos y qua
renta pesos de que se hace cargo al dho rrecetor
que los recivio que los contados de los qua
tro mil y ochenta resta deuiendo el
dho [illegible] felis
quinientos y quarenta
pesos que se le sacan
de su salario

305 Diego de medrano compro a domingo de
silua de bega por escritura ante xptobal
rrodriguez de carbajal escriuano real
en 21 de otubre del año de 1639 una ne
gra nonbrada fran.ca angola de cuenta del
dho manuel bap.ta por comision deste
santo oficio y es la mesma que por pleyto
de rrehevitoria seguido en este santo o
ficio boluio Joan de dueñas y la cuesta
rraçonada en esta quenta a pliegos mco
partidos 192 por dar salida y para
dero de lo que dixo manuel bap.ta le deuia
el dho Joan de dueñas = y esta compra fue
en quatrocientos y doçe pesos de a ocho
Rs y se obligo con y poteca a pagarlos
los duçientos pesos dellos dentro del
mes de la fha de la dha escritura y el resto
a fin de marzo de los años de 1660 y 1661
y por las diligenzias hechas sobre su cobranza

221 U 631 p

305 U 60 p

225 U 171 p

(286)

que han entregado en quarto desde

Por la cuenta que dio Pedro Sorio consta no aber cumplido mag de Diego de Medrano por esta Deuda que a cargo se le mag que se le cargan a cumplimiento por cuanto no abian de ser sino por Joan de Duenas como parece en esta 2a f. 2a plie go. 60. partida. 192 a don de se dize se an de sacar fuera a la margen

306- En Madrid a 3 de Marzo de mil y seiscientos y treinta y seis años ante mi escribano publico y testigos parecio presente Pedro Sorio Duenas vecino desta villa y dio por libre y quito a Manuel Baptista Pereira vecino desta villa de la cantidad de maravedis contenida en el mandamiento de pago de suso y en la carta de pago que se le dio en razon de ello y se obligo de no pedir cosa alguna sobre razon de lo contenido en el dicho mandamiento y carta de pago y para la execucion y cumplimiento de lo que dicho es obligo su persona y bienes y dio poder cumplido a las justicias de su magestad para que a ello le compelan y apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada y para mas firmeza renuncio las leyes de su fauor y la general del derecho y lo firmo siendo testigos Juan Rodriguez y Juan Gonzalez y Francisco Rodriguez estantes en esta villa

Pedro Sorio Duenas

Ante mi Juan de Ribera escribano publico

306- En la villa de Madrid a 3 dias del mes de Marzo de mil y seiscientos y treinta y seis años ante mi escribano publico y testigos parecio presente Manuel Baptista Pereira vecino desta villa de la audiencia de Santiago y dio por libre y quito a Pedro Sorio Duenas vecino desta villa de la cantidad de maravedis contenida en el mandamiento de pago de suso y en la carta de pago que se le dio en razon de ello y se obligo de no pedir cosa alguna sobre razon de lo contenido en el dicho mandamiento y carta de pago y para la execucion y cumplimiento de lo que dicho es obligo su persona y bienes y dio poder cumplido a las justicias de su magestad para que a ello le compelan y apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada y para mas firmeza renuncio las leyes de su fauor y la general del derecho y lo firmo siendo testigos Juan Rodriguez y Juan Gonzalez y Francisco Rodriguez estantes en esta villa

Manuel Baptista Pereira

Ante mi Juan de Ribera escribano publico

306- En la villa de Madrid a 3 dias del mes de Marzo de mil y seiscientos y treinta y seis años ante mi escribano publico y testigos parecio presente Manuel Baptista Pereira vecino desta villa de la audiencia de Santiago y dio por libre y quito a Pedro Sorio Duenas vecino desta villa de la cantidad de maravedis contenida en el mandamiento de pago de suso y en la carta de pago que se le dio en razon de ello y se obligo de no pedir cosa alguna sobre razon de lo contenido en el dicho mandamiento y carta de pago y para la execucion y cumplimiento de lo que dicho es obligo su persona y bienes y dio poder cumplido a las justicias de su magestad para que a ello le compelan y apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada y para mas firmeza renuncio las leyes de su fauor y la general del derecho y lo firmo siendo testigos Juan Rodriguez y Juan Gonzalez y Francisco Rodriguez estantes en esta villa

Manuel Baptista Pereira

Ante mi Juan de Ribera escribano publico

306- En la villa de Madrid a 3 dias del mes de Marzo de mil y seiscientos y treinta y seis años ante mi escribano publico y testigos parecio presente Manuel Baptista Pereira vecino desta villa de la audiencia de Santiago y dio por libre y quito a Pedro Sorio Duenas vecino desta villa de la cantidad de maravedis contenida en el mandamiento de pago de suso y en la carta de pago que se le dio en razon de ello y se obligo de no pedir cosa alguna sobre razon de lo contenido en el dicho mandamiento y carta de pago y para la execucion y cumplimiento de lo que dicho es obligo su persona y bienes y dio poder cumplido a las justicias de su magestad para que a ello le compelan y apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada y para mas firmeza renuncio las leyes de su fauor y la general del derecho y lo firmo siendo testigos Juan Rodriguez y Juan Gonzalez y Francisco Rodriguez estantes en esta villa

Manuel Baptista Pereira

Ante mi Juan de Ribera escribano publico

Memoria que dio el dho manuel bap.ta
que esta en el quaderno primero a 1830
partidas n.º 390 Pareje debersele la dha
cantidad y no aberla pagado al tpo de
ceso con el dho oficio el dho pedro osorio
y asi se sacan por re
sulta en el pliego de
ellas

307 El Bachiller gero
nimo de campoberde
declaro en este santo oficio en 29 de ene
ro del año de 1636 que auia diez años de
bia por cuenta de libro al dho manuel
bap.ta diez y doce pesos y a fojas 61 e
del quaderno quarto a y hechas diligen
cias sobre su cobranza y por no aberlos pa
gado en tpo del dho pedro osorio se sa
can por resulta y aqui millar en blanco
por yntiligenzia desta partida aun
que no la declaro ni puso en su memoria
el dho manuel bap.ta

308 El padre Joan de cordoua de la conpania de
Jesus compro por escritura ante diego nie
to mal donado en en 4 de enero de 1636
a simon Baez enriquez para el colegio
de san Antonio de guamanga de la dha con
pania por poder ynserto en la dha escri
tura del padre fran con de de la mesma

225U2916

El dho Manuel Bap.ta p.r la dha
cuenta de sus bienes y cargo al R.s

(28)

102 — compania y rretos del dho colexio de
guamanga quinze piezas de esclavos
barones y hembras de los nombres si
guientes = fran = xptobal = mateo = gon
calo = manuel = maria
ana = dorotea = maria
otra = luisa = ysauel =
estos onze de cuenta
de manuel bap.ta p.r
y todos angolas = otro xptobal angola
de cuenta de Joan rrodriguez duarte
con el dedo pequeño del pie y zquierdo
menos = otra ysauel = angola de cuenta
del dho Joan R.s = susana angola de g.da
de manuel de matos vezino de panama
y Bentura mandinga de cuenta del
dho Joan R.s duarte = todos en precio
de siete mil y ocho cientos pesos de a
ocho R.s los dos mil de contado y los
demas rrestantes q son cinco mil y ocho
cientos = en esta manera

— A fin de marzo de 1636	1U600 p
— A fin de marzo de 637	2U600 p
— A fin de marzo de 638	2U600 p
	5U800 p

y rrebajados dellos quini
entos y beinte pesos por el
negro xptobal angola de cuenta del
dho Joan rrodriguez duarte del dedo

225U291 p

del pie menos que bolvieron por no
ser aproposito y rrecivio en si el
dho simon Baez en 13 del mes de
enero de 1636 de que otorgo rrecibo
el dho simon Baez ante el dho es
crivano Restan
siete mil y duçien
tos y ochenta pesos
con el contado por
cuia cuenta pareçe aber entregado en
este santo oficio al dho pedro osorio de
lo dio las cantidades siguientes —

— En 18 de enero de 1636 dos mil pesos por el dho contado de que dio rrecibo el dho pedro osorio en el quaderno prim.o deste secreto a 84 partidas del n.o 6	2U000 p.
— En 19 de junio de 1636 le entrego el dho padre Juan de cordoba duçientos y çincuenta pesos de que dio rrecibo en el dho quaderno a 451 partidas n.o 63	U250 p.
— En 4 de julio de 1636 le entrego por mano de fran.co de salinas ciento y setenta y seis pesos de que dio R.o en dho q.o a 451 partidas n.o 66	U176 p.
	2U426 p.

	2U426
En 18 de setiembre de 1637 le entrego al dho Rector por mano del dho fran.co de salinas seiscientos pesos de que dio recibo en el dho q.o pr.o a 660 partidas n.o 12	U600
En 10 de mayo de 1638 le entrego mil pesos por mano del dho fran.co de salinas el dho p.e Joan de cordoba de que dio recibo en el dho quaderno pr.o a 108 partidas n.o 5	1U
En 26 de diciembre de 1639 entrego el dho padre Joan de cordoba quatrocientos de q.e se hizo cargo el dho pedro osorio en el dho q.o pr.o a 1537 partidas n.o 41 [illegible] del colegio de la dha comp.a de Jesus de arequipa y por estar cerrada la cuenta del dho colexio y no aber corrido con ella el padre cordoba sino con la de guamanga se hazen buenos aqui	U600
	40426

en 6 de Junio del año de 1661	4U426 p	225U291 p
le entrego al dho pedro oso		
rio por cuenta de esta due		
da cristodio de fonseca		
mil pesos de que dio reci	1U p	
bo en el dho qua de uno		
primero a 1516		
partidas de ella n[illegible]		
Por manera q[illegible]		
lo pagado por cuen	5U826 p	
ta de la dha conpra		
de negros cinco mil quatrocientos		
y beinte y seis pesos de a ocho		
que de q[illegible] se haze cargo al dho pedro		
osorio q[illegible] los recivio = y descontados		
de los siete mil ducientos y ochenta		
pesos Resta deviendo el colegio de		
guamanga mil ochocientos y cin		
cuenta y quatro pesos q[illegible] se sacan de		
resulta como parece en el quadra		
no citado y en el quarto desde 6[illegible]		5U826 p
Hasta 627 adonde estan dhas escri		
turas		

309 Doña catalina Manrrique de lara conpra a sebastian duarte por escritura ante diego mixto mal donado en 12 de Junio 1634 Un

230U717 p

el dho Manuel bap.ta p.z la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al Rr

103 negro de casta angola nombrado fran.co
en preçio de seiscientos pesos la mitad
pesa fin de febrero de 1635 y la otra mi
tad a fin de febrero de 1636 y se obli
go a pagar al suso
dho y a manuel p.z
bap.ta a los dhos plazos
y por las diligençias

Hechas sobre su cobranza que estan con
la dha escritura en el quaderno quarto
desde f. 630 hasta 681 = y por la memoria
de lo que dijo manuel bap.ta le debian al tpo
de su prision que esta en el quaderno pri
mero del secresto de sus bienes a 1816
partidas n. 168 Pareçe que debia de res
to de la dha escritura treçientos pesos y
por no aberlos pagado en el tpo del dho
pedro josorio se sacan de resulta y aqui
millar en blanco

310 - Doña guiomar enriquez biuda de
el dho manuel bap.ta p.z compro a domin
go de silua bega por escritura ante xp
tobal rrodriguez de caruajal escriu.o
de su mag.d fha en 3 de agosto de 1637 una
negra que era de los bienes de su marido

230 U 717 p

nombrada felipa de casta angola en
precio de quinientos pesos por cuenta
del derecho y contado contra los bienes
del dho su marido por su dote y ganancias
que pretende como parece por la dha es
critura en el quarto
quaderno deste secues
to a 662 = y por no estar
acabada la dha causa
ni aplicado nada hasta que se acabe esta
cuenta se saca por resulta para satis
faller esta deudo en ella a su tpo y aqui
millar en blanco

311 – Antonio Belazquez y Joana diaz de los
cobos su muger compraron al dho ma
nuel bap.ta pz. por escritura ante mel
chior de medina escrivano real en
3 de abril del año de 1635 = una negra bo
çal que respondia a talina de casta an
gola en preçio de quinientos y nobenta
pesos de a ocho R.s y se obligo a pagar los
çiento de contado y çiento a fin de junio
del dho año y el resto a fin de febrero del
año de 1636 = y por los autos hechos sobre
su cobranza que estan en el quaderno quar
to con la dha escritura desde fs 669 hasta 673

de memoria que dio el dho mi nuestra
de lo que le debian desta en el primer qua
derno deste secreto a 1322 partidas della
n 398 pareze deberle toda la dha canti
dad al tpo de su prision y por no pagar
le bendieron la dha
negra en al moneda
pp. en 28 de noviem
bre del año de 1660

Al dicho ramos de el ordra de teniente de
alguazil mayor desta ciudad entrecien
tos y ochenta pesos de a ocho rs
que entrego al dho pedro osorio
de contado en el dho dia de que
dio rrecibo en el dho primer qua
derno a 1491 partidas n 18 — U380 p
como pareze a fs 669 del quarto
— en 6 de diciembre de 1661 hizo
buenos a este secreto el dho pedro
osorio ducientos y diez pesos
que rremitio el comisario de arri
ca por cuenta desta deuda en
el dho quaderno prio a 1532 par
tidas n 66 = y aunque dice q
tubieron tres pesos y un real de
costas se le saca cargo por en
tero aqui por aber dado por — U380 p

libre delas dhas costas al dho Antonio belasquez por auto deste santo oficio a f. 673 buelta por no aberse obligado con costas en 3 de julio del año de 1663 — | U 380 p | 230 U 717 p
U 210 p
U 590 p

son los dhos quinientos y noventa pesos de a ocho rreales con que queda pagada la dha deuda que saca carga dellos al dho pedro osorio del lado q los rreçiuio — | U 590 p

312 — Alonso Rodriguez notario de la eclesiastico como prinçipal y Jorge de herrera como sufiador conpraron al dho manuel bap.ta p.z por escritura ante diego nieto maldonado en 23 de agosto del año de 1633 = Vna negra nonbrada çiçilia angola en preçio de seis çientos y beinte pesos y se obligaron a los pagar duçientos y çincuenta para fin de febrero del año de 1634 = y el rresto para fin de febrero del año de 1635 = y por no poder pagar se obligo el dho alonso R.z y el d.do Pedro Rodriguez merchan presbitero como sufiador a pagar para fin de febrero del año de 1636 en 5 de mayo de 1635 ante Diego gutierrez escriuano [illegible] quatroçientos y beinte pesos de rresto y por las — | 231 U 307 p

[illegible]nzias hechas se [illegible] [illegible]anzo que estan en el [illegible]a derno quarto [illegible] secreto destos vienes desde f. 678 hasta 692 y por la memoria que dio el dho manuel bap.ta perez de lo que le devian al tpo de su prision en el quaderno primero del dho secreto a 1808 Partidas n. 65 Parece deberle los dhos quatro çientos y veinte pesos

Y aver pagado por su cuenta en este santo oficio el dho Alonso Rodriguez a Pedro osorio de lo dio Reçetor general lo siguiente

En 26 de agosto del año de 1637 por mano de luis Martinez plaça du çientos pesos de que dio rreçibo el dho Pedro osorio en el dho quaderno primero a 659 Partidas n. 5	U 200 p
En 7 de otubre del año de 1639 pago el dho Alonso Rodriguez por mano de Joan de Quibel çiento y çincuenta pesos de que dio rreçibo el dho Pedro osorio en el dho quaderno primero a 999 Partidas n. 10	U 150 p
En 9 de mayo del año de 1680 entrego el dho Alonso rrodriguez al dho Pedro osorio çincuenta pesos de que dio rreçibo en el dho quaderno A f. 1239 partidas n. 12	U 050 p
	U 400 p

231 U 307 p

en [illegible]
el dho Alonso Rodr[illegible] Pe
dro osorio diez pesos de que se hizo cargo
en el dho quaderno primero a 1862 — U010 p
Partidas n 11 — U810 p

Montalo pagado por el dho
Alonso Rodriguez no
tario de lo eclesiastico
quatro cientos y diez
pesos de que se hace cargo
al dho Pedro osorio que los rreçivio: y des[illegible]
tador de los quatro çientos y beinte pesos que
devia el dho Alonso Rodriguez resta debien
do diez pesos de que se le saca rresulta al tpo
que çeso con el dho ofiçio el dho Pedro osorio — U810 p

313 — ffran.co de ybarra albanil compro a domingo de
silva y bega persona nombrada por este santo
ofiçio para bender los negros de los penitenziados en
el una negra nombrada Magdalena con una
negrita criolla de çinco años llamada fran.ca y la
madre de casta viafra por escritura ante xpto
bal Rodriguez de carbajal escriuano de
su mag.d en 10 de marzo del año de 1639 que
esta en el quaderno quarto deste secreto a 69 e
en preçio de quinientos y sesenta pesos de a ocho
rreales anbasados, los treçientos y diez de con
tado los çiento dellos en rreales y los duçientos
y diez en una libranza açetada en domingo
gonzalez gordillo, y los duçientos y çincuen
ta pesos se obligo el dho fran.co de ybarra a pa

231U717 p

de la fha dela dha escritura que se cumplio
A diez de setiembre del dho año de 1639
Y porque delo cobrado por el dho Domingo de
Silua delos negros q
bendio esta hecha cuenta
Aparte con el en que
se le haze cargo delo que
cobro por bienes de ma
nuel bap.ta por la qual
se introduçira en esta lo q fuere Y el dho fran.co
de ybarra no pareze auer pagado nada en
tpo del dho pedro osorio delos dhos duçien
tos y çincuenta del plaço se saca rresulta de
llos contra el dho fran.co de ybarra y aqui
millar en blanco para yntiligenzia dela
dha benta

31 Xines de castañeda se obligo a pagar al dho
Manuel bap.ta perez por vna çedula fha en 9 de
Julio del año de 1635 çiento y sesenta patacones
A fin de agosto del dho año por otros tantos que
eugenio montero deuia al dho manuel bap.ta
por escritura ante xpto bal.rro drigues escriu.o
rreal por el alf.z fran.co de uilla rreal y esta can
tidad puso el dho Manuel bap.ta en la memoria
que dio delo que le deuian al tpo de su prision como
pareze en el quaderno primero de su secresto a 1812
partidas n 115 Y por no aberlos pagado por abea
se ydo a españa se sacan de rresulta Y aqui millar
en blanco conforme a las diligenzias hechas sobre
su cobranza en el quaderno quarto a 697

Antonio de Saravia Comisariador conpraron
Al dho Manuel Bap.ta de S.s por escritura ante
Xpto bal de aldana escrivano de su mag.d en
19 de marzo del año de
1635. Un negro nom
brado Manuel de costa
Angola en precio de seis
cientos y beinte pesos
de a ocho reales. y se o
bligaron a pagarlos los
duçientos para quinze de abril del dho año y
duçientos y diez para fin de febrero del año
de 1636 y los otros duçientos y diez para fin de
febrero del año de 1637 y por los autos hechos so
bre su cobranza que estan en el quaderno quarto
deste secreto desde f.s 706 hasta 732 y por la me
moria que dio el dho Manuel Bap.ta de lo que le
debian al tpo de su prision como pareze en el
quaderno primero de su secreto a 1823 parti
das n.o 285 pareze que se le devian de resto del
dho negro quatro çientos y beinte pesos por cuia
cuenta pagaron en este santo oficio quatro cien
tos pesos en libranza que remitio el doctor Joan
alarcon comisario deste santo oficio en mayor
cantidad como pareze por el cargo que se hizo
dellos el dho Pedro osorio en el dho quaderno
primero a 1536 partidas n.o 27 y asi se le saca
aqui y resulta contra el dho Joan de borxa
de los veinte pesos que resta deviendo en el
pliego dellas

U 400 p.s

232 U 117 p.s

dho Manuel Bap.ta de la dha
cuenta de sus bienes y cargo al Rr.

105 — 316 — Bachiller Alonso de quesada cle
[illegible] escritero con pro al dho manuel
[illegible] escritura ante pedro
montero escriuano rreal en los rre
gistros de Bartolo
me de çeuzco escriu.o
pp.co desta çiudad en
18 de Junio de 1633

quatro negros Pedro = antonio = lucre
çia = maria = todos angolas en preçio
de dos mil treçientos y beinte pesos de
a ocho rreales y se obligo con y peteca
de los dhos esclabos a los pagar en tres
plazos el primero a fin de agosto del dho
año y lo demas a fin de febrero de los
años del 1634 y 1635 el tercio de la
dha cantidad en cada plaço y por las
diligenzias hechas sobre su cobranza
en el quaderno quarto del secresto de los
bienes desde f. 733 hasta 766 y cuenta
de libro en ellas puesta y otros rrecaudos
y la memoria que dio de lo que le debian
el dho manuel bap.ta q. esta en el primer
quaderno deste secresto a 1805 partidas
de la n.o 12 pareze que rrestaua de

232 U 11 7 e

biendo el dho Br Alonso de que [illegible] dho
Manuel bap.ta al tpo de su prision trecientos
y ochenta y cinco pesos de a ocho reales
por cuia cuenta pago [illegible]
al [illegible] del Pedro [illegible]
ta y cinco que dixo
devia y no mas en
esta manera

- En [illegible] de Julio del año
de 1660. setenta pesos
de que dio recibo en el dho qua
derno primero a 1355 partidas
della n.o 9 — U070 p

- En 4 de febrero del año de 1661
quinze pesos de que dio recibo
en el dho quaderno a 1511 par
tidas n.o 5 — U015 p

Son los dhos ochenta y cin — U085 p
co pesos de que se hace cargo al dho pedro
osorio = y descontados de los trecientos
y ochenta y cinco que devia resta devien
do trecientos que se sacan de rresulta por
aberrido condenado en ellos por senten
cia de rremate en 5 de mayo del año de
1662 — U085 p

317 - Pedro perez del poço compro al dho manuel
Bap.ta perez por escritura ante Diego nieto

2320117 p

105 = 316

2320202 p

232U202

Maldonado en 5 de Julio del año de 1634 una
negra nombrada catalina de casta angola en
quinientos pesos y se obligo a pagarlos = [illegible]
[illegible] para fin de febrero del año de 1635 y [illegible]
trecientos a fin de febrero del de 1636 = y aun
[illegible] que esta partida no la puso
en su memoria el dho
manuel Bap.ta por declara
zion que hizo el dho pe
dro p.z del poco en 21 de
enero del 1636 como pa
reze por el libro de manifestaciones a f.s 150 con
fesa de [illegible] por donde y por la escritura que esta
con diligencias hechas sobre su cobranza en el qua
derno quarto desde f.s 169 hasta 181 consta
de ver los trecientos pesos del segundo plazo q.e
pago en este santo oficio al R.r g.l del pedro oso
rio en esta manera.

En 11 de marzo del 1636 = Ducientos pesos de que dio recibo en el quaderno primero a 85 partidas n.o 37 y al pie de la escritura en el quarto a 173	U200 p.s
En 23 de marzo del 1600 entrego al dho Recetor por el dho pedro p.z del poco Juan munoz gonzalez cien pesos de que dio recibo en el dho quaderno primero a 1103 partidas n.o 30	U100 p.s
	U300 p.s
Son los dhos trecientos pesos de que se haze cargo al dho Recetor con que pa reze esta ajustada la dha deuda	U300 p.s

318 — El dho pedro perez del poco pareze por otra
escritura otorgada ante melchior de me

232U502 p.s

Diligencias R.l Sp. 15 de mayo del
año de 1636 años comprado el dho manual de
[illegible] negra nombrada guiomar de
[illegible] de [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

Adho Manuel Bap.ta de la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al Rr

295

106 — se le concedio en 28 de mayo del año de
1661 por un año con que se obligase a
la paga en fuera birtud en 12 de julio del
dho año se obligo ante Marcelo antonio
de figueroa escriuano
de su mag.d a pagar los
dhos ciento y noventa
pesos para fin de abril
del año de 1662 y por
que no consta auerlos pagado en el tpo
del dho pedro fosorio se acompaña resul
ta en el pliego dellas y a quinillar en
blanco

319 ~ fran.co fajardo albanil y doña petronila
de auila conpraron al dho manuel bap.ta
perez por escritura otorgada ante pe
dro montero escriuano real en 10 de a
gosto del año de 1634 quatro piezas des
clabos nombrados luis sebastian y mi
guel de costa angola y maria de costa fo
lupa en dos mil y quatro cientos y qua
renta y cinco pesos de a ocho Rs los ne
gros a seis cientos y quinze y la negra en
seis cientos y se obligaron a los pagar en
esta manera

a dos meses de la dha fha 800	800
a tres meses trecientos	300
	1300

2320 502

- A fin de febrero de 1635
- A fin de febrero de 1636
y por la diligencia hecha
en guadiana a 28 de
y en el quarto desde
hasta
[illegible]
[illegible]
[illegible]

(296) 12800 p — 2320502 p —

En 22 de marzo del año de 1662 le
abono en el dho quaderno primero
ducientos y cincuenta pesos =
a fs 1537 partidas n 57 = y a fo
xas n 817 del quaderno quarto
en una glosa
firmada de su
firma el dho re
cetor dize que
se los auia dado

En un mandamiento con carta de
pago contra los bienes de diego
de oballo a quien los auia car
gado por pagados al suso dho
por manera que monta — 1250 p

1050 p

Lo que recivio por esta deuda el dho pe
dro osorio mil y cincuenta pesos de que
se le hace cargo = que des contados de los
mil y nobenta y cinco que deuia el dho
fran faxardo resta deuiendo al tpo que
ceso con su oficio el dho pedro osorio qua
renta y cinco pesos que se le sacan de re
sulta en el pliego dellas — 1050 p —

320 — El Bachiller fran faxardo clerigo pres
bitero con poder al Ldo Domingo de silua
y lega una negra criolla nombrada Joa
na bentura por escritura otorgada en
esta ciudad ante xpto bal rrodriguez — 2330552 p —

escriuano rreal en 19 de Julio del año de
1639 de cuenta del dho manuel bap.ta
en quinientos pesos de a ocho rreales los
duçientos de contado y los treçientos se
obligo a pagar a 8 de mayo del año de
1660 = para cuia seguridad dio çesion
en Alonso blanco
de la dha cantidad
para que de lo que le
pagaua de la capella
nia de miguel de sol
sona = Y por la cuenta particular que se
formado con el dho Domingo de silua
de los negros que bendio consta aber re
çelido çiento y çincuenta pesos mas
de los del contado por donde se yntrodu
çira en esta cuenta el preçio de los dhos
negros y asi solo se pone aqui esta par
tida por la yntiligençia de los autos que estan en el q.o Ea 318
fhos sobre çiento y çincuenta pesos del
resto de la dha negra q se sacan aqui
de rresulta por dezirlos al tpo que dexo
de seruir el dho pedro osorio con millar
en blanco

321 – Don gabriel de silua manrique y doña ana flores
su muger vezinos de la çiudad de santiago de
mira flores de saña conpraron a simon baez
enriquez por escritura ante Diego nieto mal
donado escriuano de su mag.d en 22 de diçiembre

2330552 –

El dho Manuel Bap.ta p.z la dha
cuenta de sus vienes y cargo al R.or

107

(297)

del año de 1635: treze piezas de esclavos de cuenta
del dho manuel Bap.ta p.z y otros = nonbrados
anton = otro = anton = mateo = diego = otro
diego = antonio = domingo = gregorio = fran.co
todos angolas = y manuel fabupo = estos
del dho manuel bap.ta
y dos Joanes de la
dha costa angola de
cuenta de manuel
de matos vezino de
Panama = y otro antonio mandinga
de cuenta de pedro Duarte asi mesmo
vezino de panama = en precio todos tre
ce esclavos de siete mil ciento y cin
cuenta pesos de a ocho reales a quinien
tos y cincuenta cada uno y se obliga
ron a pagar los: la mitad a fin de febrero
del 1637: y la otra mitad a fin de febrero del
año del 1638 = y en 13 de Julio del año de
1637 la dha Doña Ana flores por si y en
virtud de poder del dho su marido por pe
ticion que presento en este santo oficio
alego no poder pagar a los plazos de la
escritura por aberles acudido mal las
cosechas de sus haziendas y mala admi
nistracion de ella deudo y otras causas
y pidio esperas para que Diego de balde
lo mas a quien avian arrendado unas

2330 552

Hacienda de trapiches de açucar
tenian en la dha ciudad de saña pudiese
yr pagando esta deuda a los plazos que
se abia obligado a pagar el arrenda
miento de las dhas haçiendas y se les
conçedio con que el dho bal de lomar se
obligase y diese fian
cas de pagar en este
santo oficio los dhos
siete mil ciento y
cincuenta pesos a su costa y riesgo en
quatro pagas: la primera de dos mill
pesos a fin de abril del año de 1638: y
otros dos mill a fin de abril de 1639 y
otros dos mil pesos a fin de abril del
año de 1640: y la quarta y ultima
paga a fin de abril del año de 1641
de mil ciento y cincuenta pesos como
se auia obligado en la dha ciudad de saña
ante geronimo pardo de la casta escri
uano de su mag en 31 de agosto del año
de 1637: como pareçe por auto de este
oficio de 23 de setiembre de 1637 que
se notifico al dho Diego de bal de lomar
y a doña luisana de sepulbeda su muger
en 30 de diciembre del dho año: y por
aberse le quemado los cañaberales pidio

Joan Vazquez defalco dela enuarn
bre enesteanto pedio poseyçion que
en el presente en virtud delos
esplayo dicho ano serranfirere
para el de Guarinos y auiendo
[illegible]
[illegible]
[illegible]

ozorio seis cientos pesos de que dio	3U000
dos recibos el uno en el dho quader	
no primero a 1490 partidas n 16	U600
y el otro en el quarto a foxas n 888	
— En 21 de mayo del año de 1639	
le entrego Joan de la serna de	1U —
Haro mil pesos de	
dio recibo en el quader	
no primero a 1537	
partidas n 54	
— En 28 de junio del año de 1662 le	
hizo cargo el dho pedro osorio	
de mil pesos que dice le entrego	
el dho Joan de la serna por el	
dho diego de bal de lo mar y esta	
deuda en el dho quaderno pri	
mero a 1802 partidas n 9	
y en el quaderno quarto a f 888	
buelta esta una glosa en que	
dice de su letra y firma que de	
estos dos mil pesos destas dos par	
tidas dio dos cartas de pago al	
dho Joan de la serna ante Joan	
de la mudia escriuano pp de esta	1U —
la una en 23 de marzo y la otra	
en 31 de otubre del año de 1661	
Por manera q lo que parece	5U600
aber pagado por la dha deuda el dho diego	
de bal de lo mar monta cinco mil y seis	2330 552

el dho Manuel bapp.ta de la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al Rr.

108-

299

233U552 p

cientos pesos de a ocho Rs que descontados de los siete mil quinientos y cinq.ta pesos que debia por el dho Don gabriel de silva y doña ana flores su muger rresta deviendo al tpo que ceso en el dho ofi cio de rrezetor el dho pedro osorio mil quinientos y cinq.ta

Pesos que sacan por rresulta en el pliego dellas y aqui cargo al dho Rr. de los cinco mil y seiscientos pesos que rrecibio

5U600 p

322 - fran.co del querto Bidriero vezino de Yea compro al dho Manuel bapp.ta perez por escritura ante Diego nieto en 1.º de julio del año de 1633 quatro esclavos nombrados antonio: Joan: Pedro: todos tres de costa angola: y antonio bran: en precio de dos mil trecientos y setenta pesos. y se obligo a pagarlos la mitad a fin de febrero del año de 1634 y la otra mitad a fin de febrero de 1635 y por los autos hechos sobre su cobranza en el quarto quaderno des de f. 899 hasta 925 y por la memoria que dio de lo que le debian al tpo de su prision pareze a f. 1808 del primer quaderno deste secres to a partidas n. 61 pareze se le debian de resto mil ciento y ochenta y cinco pesos del ultimo plaço por cuya cuenta pago en este santo

239U152 p

239U152p

oficio al dho Pedro osorio del odio las can-
tidades siguientes

— En 28 de abril del año de 1637 por
mano de Pedro de Salinas Duçien-
tos pesos de que se hizo cargo en
el quaderno primero a 611.
partidas n 12 — U200p

— En 27 de abril del año
de 1638 se hizo cargo
en el dho quaderno
a fs 626 partidas n 28 de quatro
çientos pesos que le entrego Andres
Lopez de ortega cobrados por el
comisario de yca del dho fran.co
del guerto — U400p

— En 2 de mayo del año de 1642
se hizo cargo el dho pedro
osorio de quatro çientos pesos
en el dho quaderno a fs 1842 par-
tidas n 6 que rreçibio del dho
fran.co del guerto — U400p

Montan las dhas pagas — 1U000p

Mil pesos de a ocho reales de que se ha-
ce cargo al dho pedro osorio que las rreçibio
que descontados de los mil çiento y ochenta
y çinco que devia = restava deviendo el dia
que dexo de servir el dho pedro osorio el
dho oficio de Rr çiento y ochenta y cinco
pesos de que se saca rresulta contra el susodho

1U000p

280U152p

(300)

323 ~ Joan de ocaña vezino de yca dijo manuel bap.ta [illegible] en la memoria que dio de lo que le devian al tpo de su prision como pareze en el quaderno primero de su secreto f. 1806 partidas n. 30 que le devia cien pesos de a ocho reales de rrasto de un negro que le vendio por escritura ante diego nieto por julio del año de 1633 y por unas diligencias hechas en el quaderno quarto del dho secreto a f. 926 hasta 929 a pedimiento del dho pedro osorio consta aberse rremitido la dha escritura a yca para que el comisario cobrara el dho resto y no pareze que alli se cobro nada en virtud de ella y que en este santo oficio pago joseph antolinez por el dho joan de ocaña ochenta y ocho pesos de que se hizo cargo el dho pedro osorio en el dho quaderno primero a 1863 buelta partidas n. 28 de que se le haze cargo al dho R.or y se saca resulta de los dos contra el dho ju.o de ocaña y joseph antolinez por que quedaron debiendolos al tpo que se le con el dho oficio el dho pedro osorio

2 ℓ 0 0 1 5 2 ꝑ

0 0 8 8 ꝑ

2 ℓ 0 0 2 ℓ 0 ꝑ

328 Joan de castro se obligo por escritura ante
Alonso muñoz de acosta escriuano pp.co de la ciud.
de arica en 17 de mayo del año de 1609 a
pagar al manuel de acosta vezino de la dha
ciudad quinientos y quarenta y dos pesos
y dos rs de a ocho por
mercadurias para ju
nio y julio del dho año
y en ella dize pertenezer
al dho manuel bap.ta
ducientos y diez y o
cho pesos y a simon baez en rrequiez tre
cientos y beinte y quatro y el dho manuel
bap.ta dize en su memoria q. en el quaderno
primero a 1807 partidas n.o 52 de
berle al tpo de su prision de rresto tre
cientos y beinte y quatro pesos y que
es vezino de la arecaxa y estar las es
crituras en poder del dho manuel
de acosta y por las diligenzias hechas
sobre su cobranza en el quaderno quar
to desde f.s 930 hasta 940 pareze aber
pagado a cuenta a fran.co pacheco lerq.
ra teniente de rrezetor q. deste santo
oficio ciento y sesenta y dos pesos y
no aberlos rremitido a este tribunal
en el tpo del dho pedro osorio y asi se
saca rresuelta a entrambos al uno lo q.
cobro y al otro el resto y aqui millar blanco

advierte se q. en l. 128 p.dan 381: estan cargados 324 p. cobrados de Joseph de castro = presumese. pertenecen a este Ju.o de castro = los 162 p. cobrados por esta quenta se presume. fueron p.ta del dho Joseph de castro

Esta deuda es distinta de la de Joseph de castro y en estas cosas no se corre por presunziones sino por efetos

V — 1

260 V 260 1

El dho manuel Bap.ta p.a la dha
cuenta de sus bienes y cargo al Rr

301

109 = 325 — Don Antonio Zapata Maldonado
compro a Simon Baez enriquez por
escritura ante Diego Nieto maldonado
escrivano de Sumag. en 3 de marzo de 1636
dos negros el uno pas
qual biho de cuenta
de manuel bap.ta p.a
y el otro Joan Balanba
de casta angola de cuenta de Joan Rodri
guez Duarte en precio entrambos de mill
y sesenta pesos el angola en quinientos
y quarenta y el ladino por tener una er
nia en quinientos y beinte pesos y se obligo
a pagarlos a fin de febrero de los años de
1632 y 1638 por mitad como parece por
la dha escritura y diligenzias hechas so
bre su cobranza que estan en el quaderno
quarto desde f. 981 hasta 985 y la dha
cantidad pago en este santo oficio al
Rr. g.l del pedro osorio de que se hizo car
go en el libro o quaderno primero deste
secreto en esta manera
— En 17 de Junio del año de 1637 se
hizo cargo de quinientos pesos q.e
le avia entregado en el banco de
Bernardo de Villegas en 22 de

2600 = 600 p.

mayo del dho año de que se hizo
cargo a 209 partidas n 22 — U 500 ps
— En el dho quaderno a 1882 par
tidas n 20 se hale cargo de qui
nientos y sesenta pesos que don
Joseph marques de man
silla le entrego en
dos partidas por esta
deuda sin poner en
que dias — U 560 ps

son los dhos mill y sesen
ta pesos de que se hale cargo al dho mejo
tor con que queda ajustada la dha deuda — 1U060 ps

326 — Bartolome salgado Residente en la villa
de guarira compro al dho manuel bap.ta p.s
por escritura ante diego nieto mal do
nado en 5 de marzo del año de 1635 dos
negros nombrados franbiafra y franbian
en seiscientos y sesenta pesos cada uno
y se obligo a pagarlos para fin de febrero
del año de 1636 y por las diligensias
hechas sobre su cobranza en el quaderno
quarto desde f 950 hasta 968 y por la
memoria que dio el dho manuel bap.ta p.s
de lo que le deuian al tpo de su prision pa
reze deberle esta deuda a cuia cuenta

en el primer q.o a 1822
partidas n 265 —

2800 300 ps

241U300p

Pago en este santo oficio al dho pedro
osorio lo siguiente

— En 8 de abril del año de 1636
setecientos pesos de que dio
recibo en el quaderno prim
de este secreto
a 295 par
tidas n 28 U200p

— En 15 del dho mes y año ducien
tos pesos de que dio recibo en
el dho quaderno y foxa parti
das dellan 65 U200p

Montan las dhas pagas. U900p

nuebecientos pesos de que se haze cargo
al dho rrejetor que les contados de los dhos
mil y treçientos y veinte pesos Restava
deviendo el dho Bartolome salgado
al tpo que le so con su oficio el dho pedro
osorio quatroçientos y veinte pesos que
se sacan de resulta U900p

327 — El doctor Don Joan diaz de san miguel
y solier como prensipal y el doctor Don
Antonio diaz de san miguel y solier co
mo su fiador conpraron a Domingo de
silva y bega persona nonbrada por este
santo oficio para bender los negros con

242U200p

fiscados Una negra llamada ana maria
criolla por escritura ante Bartolome de
toro escribano de su mag. en 13 de abril del
año de 1639 = Y aunque se hicieron dili
gencias sobre la cobranza de quinientos
y setenta pesos en q
la bendio y se obliga
ron a pagar para fin
de abril del dho año
como parece en el quaderno quarto desde
fs 969 hasta 973 = no parece aber pagado
nada al dho pedro osorio y asi se sacaron
por resulta y aqui millar en blanco —

328 ~ El capp.an Alonso de paredes compro al dho
domingo de silua por escritura ante xpto
bal R.l de corrajal escr.o en 19 de enero
del año de 1660 = que esta en el dho quaderno
quarto a 995 Una negra loca sin juicio
de cuenta del dho manuel bap.ta nombrada
maria folupa en cien pesos de a ocho R
y se obligo a pagarlos a fin de febrero del
dho año y porque no consta auerlo he
cho en tpo del dho pedro osorio se sacaron
resulta y aqui millar en blanco para
ynteligencia de la dha benta y cuerpo
de bienes

El dho Manuel Bap.ª Ladha
Cuenta de sus bienes
1 Lo = 329 —

[illegible] Rs.
[illegible] compro por ex.ra
[illegible] nado en 80
[illegible] Negro
[illegible] Dos negros
[illegible]
[illegible]
[illegible]

2ε2U200 p

depositar en persona abonada y en 6 del
dho mes y año otorgo el dho deposito Diego
de la cueba y auiendo se [illegible] pro
seguido en la dha causa la suso dha pidio
espera y q se obligaria a la dha paga la
biendose le conçedido
en 24 de febrero del
año de 1641 hizo la
dha obligacion la suso
dha ante Bartolo
me de Leuico escriuano publico desta ciudad
y porque no parece aber pagado el rus
to en tpo del dho pedro osorio se le saca
de resulta trecientos y cincuenta pesos
y quatro reales y cargo al dho rrecetor
de lo que rreciuio

U199 p ε

330 – Joan coronado carpintero y doña ana
gutierrez teran su muger conpraron
al dho manuel Bap.ta perez tres piezas
de esclabos en esta manera

– Por escritura ante Diego nieto
maldonado fha en 3 de julio del
año de 1632 dos negros nom
brados fran.co y Joan de costa an
gola en mil y cincuenta pesos
y se obligo a pagarlos a tres plazos
el ultimo a fin de febrero de 1634

1U050 p

1U050 p

2ε2U399 p ε

— Despues de la dha escritura hicieron otra ante el dho escriuano en 9 de diciembre del mesmo año de 1632 en que se contenieron en que el dho Manuel bap.ta boluio a rrecevir el dho negro Joan por no ser aproposito para lo que le queria el dho Joan coronado por ser de catorze años le dio otro nombrado fran.co angola de diez y ocho y por la mejora se obligo a pagarle cien pesos en los ultimos plazos de la rrecaviua por mitad — 1U050

— Por otra escritura conpraron el dho marido y muger al dho manuel bap.ta ante el dho escriuano en 17 de otubre del año de 1633 Una negra nonbrada lucia de costa angola en seis cientos pesos y se obligaron con ypoteca de la dha negra y otros dos negros nonbrados franciscos entrambos a pagar los dhos pesos a fin de otubre de 1638 — U600

Monta el precio de los dhos negros mil setecientos y cincuenta pesos — 1U750

y por las diligenzias hechas contra los susodhos sobre la cobranza de los dhos pesos en el quaderno quarto desde f. 1023 hasta 1052 y la memoria que dio el dho manuel baptista perez de lo que le debian al tpo de su prision en el quaderno primero deste secreto a 1.807 partidas n. 41 pareze que solo le deuia de resto de toda la dha cantidad ciento y cincuenta y cinco pesos a cuia cuenta entrego en este santo oficio al dho pedro osorio el dho Joan coronado quarenta y nueve pesos y dos Rs de que se hizo cargo en el dho quaderno primero a 1.778 partidas n. 17 en 27 de enero del año de 1662 = y porque no consta de la paga del resto en tpo del dho Pedro osorio se saca resulta de ciento y seis pesos en el pliego dellas y aqui cargo al dho Rr de los quarenta y nueve que recivio

331 ~ Fran.co Bidal maestro sastre compro al dho manuel Bap.ta p.s una negra de casta angola nonbrada maria en quinientos y sesenta pesos de a ocho Rs como pareze por unas diligenzias hechas sobre su cobranza y aberiguacion en el quaderno quarto deste secreto desde f. 1053 hasta 1065 aunque no esta en ellas la escritura de conpra y

262U39916

U069 p2

262U668 p6

El dho Manuel bap.ta p.a la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al R.o

305

111

Por una peticion que presento fran.co bidal su hijo en
este santo oficio en 23 de febrero de 1636 pidio
que el dho manuel bap.ta declarase como auia
rrecevido a cuenta quatro cientos y sesenta
y cinco pesos el qual en 8 de marzo del dho
año dijo ser berdad lo
que alegaua y pidiose
cobrase el resto y aunque
el dho manuel bap.ta
en la memoria general
que dio de lo que le deuian al tpo de su prision que
esta en el quaderno primero deste recreto a 1812
partidas n.os 105 ~~por los dhos autos no~~ puso cien
pesos del dho resto por las dhas diligenzias cons
ta no deuerle mas de nouenta y cinco porque
se despacho mandam.to de execucion contra
el dho fran.co bidal el qual alego no deber
los porque no eredo de su padre nada por
que estaua muy pobre y que los pocos bie
nes que dejo se bendieron para su entierro
a que se probeyo auto q los ministros execu
tasen el dho mandamiento como tenian
obligacion en cuio cunplimiento en 20
de setiembre de 1662 le executaron en
un negro nombrado anton y lo deposita
ron en Alonso de Cuenta y para berificar
ser deudor ligitimo se puso en la causa
una escritura de benta que el dho fran.co bi
dal y la dha ysauel de spinosa su madre
hicieron de la dha negra a don Antonio

2620 6 8 1 6

de Abellaneda ante Joan de miranda en
28 de marzo de 1635 y prosiguiendo con
la dha execucion fue citado de remate en
6 de noviembre de 1662 y dio por fiador
de saneamiento al dho Alonso de Cuencayares
en el dho dia y porq
no parece aver pagado
los dhos noventa y
cinco pesos en el tpo
del dho pedro osorio se sacan de resultas
y aqui millar en blanco para yntiligen
cia del dho resto y a vida

332 Al Berto Bermudez vezino desta ciu
dad tenia en su poder una negra bie
xa nombrada cicilia del dho manuel
bap.ta p.s como lo dixo en la memoria que
dio de lo que le devian al tpo de su pri
sion que esta en el primer quaderno
deste secresto a 1829 partidas n 323
y por las diligencias hechas sobre su co
branza en el quaderno quarto del dho
secresto desde f 1073 hasta 1086 pare
ce averla entregado y bendidose en
publica almoneda en 28 de febrero
de 1661 al Bachiller Pedro bermudez
presvitero en cincuenta pesos de a ocho

306

Rº por cura de la dha entrego al dho
Pedro sorio diez y seis pesos de que
dio rrecibo en 16 de mayo del dho año de
1513 en el dho quaderno primero de
este secuto a 1513 partida 23 de
[illegible]
[illegible]
[illegible]

- el dho Manuel Bap.ta p.z la dha
Cuenta De sus bienes y cargo al R.l

(307)

112 ~ 335 ~ Joseph Ramos ... principal y fernando
de espinosa su fiador compraron al dho manuel
bap.ta p.z por escritura ante Diego gutierrez
escriuano de su mag.d en 5 de Junio de 1635
Un negro nombrado Bentura de
casta folupo en qui
nientos y sesenta
pesos de a ocho R.s
y se obligo a pagarlos
Para fin de febrero el dho Juniolo mi
tad y la otra mitad para fin de febrero
del año de 1636 y por los autos hechos
sobre su cobranza en el dho quaderno
quarto desde f. 1127 hasta f. 1146
y por la memoria que dio el dho manuel
bap.ta p.z de lo que le deuian al tpo de su
prision que esta en el quaderno prim.o
a f. 1827 Partidas n. 352 Parece que
solo le deuian duzientos y ochenta
pesos del ultimo plazo y auiendo exe
cutado por ellos al dho Joseph Ramos
y presole y hecho otras diligenzias mu
rio abintestato y teniendo noticia q.e
el dho negro estaua en poder de maria
de morales que biuia junto al cercado
por auto de este santo oficio de 8 de enero
del 1646 se mando buscar el dho negro

2E2U66EPE

y poner en la carzel en cura cumplim
en el mesmo dia mes y año fue apre
hendido el dho negro y puesto en la car
cel pp.ca de esta ciudad = y por auto de 9
del dho mes y año se mando bolber el
dho negro a la dha
Maria de Morales
y quiendose el cobra
to en el mesmo dia
9. dio recibo del y por otro auto de
15 de Junio del dho año de 1666 se
mando que de los bienes cobrados o por
cobrar pertenecientes al dho fernan
do de espinosa rreconciliado en este
santo oficio se hiciesen buenos a los del
dho manuel bap.ta los dhos Duzien
tos y ochenta pesos por cuenta de lo
que ubiese de aber dellos y de lucas hurt
tado difunto compañero del dho fer
nando de espinosa el dho Joseph ra
mos por unos rrengos que le avia a
brado para bender en la tienda y que
para ello se despachase mandamiento
en fabor del rrezetor q. de este santo ofi
cio y por no aberlos cargado a los dhos
bienes en tiempo del dho pedro osorio

[illegible] a quien esta parti da para yntí
ligencia y deliberacion de la dha Dur
da con millar en blanco y se saca re
sulta della para satisfacer su cobran
ca en las dhas resultas

336- El Br. Pedro Velasco
presvitero compro a
domingo de silva y le
ga por escritura ante
[illegible] el de carvajal escrivano real en
[illegible] de agosto de 1639 un negro de manuel
[illegible] el nombrado Juan Bañol en precio de
[illegible] pesos [illegible] de
[illegible] cargo en esta quinta por la quarta
[illegible] de los negros que de la dha quinta ben[illegible]
y los ducientos pesos se obligo a pagar a fin
de agosto del año de 1640 y por peticion q
presento en este santo oficio en 27 de marzo
del dho año de quarenta puso demanda de
rrehevitoria a los vienes del dho manuel
bap.ta por dolo y engaño en quanto minoris
por el valor del dho negro por decir le ocul
to una enfermedad que tenia en el estomago
y pecho de que murio y echo una pasta
por la boca el dia que murio y seguida la dha
demanda con el rrigor q de este santo oficio
por defensor de los dhos vienes por los termi
nos del derecho en vista de las ynforma
ciones por sentencia de vista pronunciada

en 9 de setiembre del año de 1661 en que se
declaro no valer mas el dho negro de duçien
tos pesos y que se declaraua ser su justo valor
y aber muerto por cuenta del dho pedro Velas
co y que pagase çien pesos a cumplimiento
de los dhos duçientos
y auiendo suplicado
de la dha sentençia
Prosseuida la causa
a prueba en segun
da ynstaçia por sentençia por se nesmia
de ueinte y tres pronunçiada en 22 de fe
brero del año de 1665 fue confirmada
con que se entendiese ser el justo preçio del
dho negro los çien pesos que auia dado de con
tado y absuelto y dado por libre de los de
mas como pareçe por los dhos autos en el
quaderno quarto desde fs 1148 hasta 1177
Para uera deliberaçion e yntelligençia y pa
radero del dho negro se pone aqui esta
partida con millar en blanco

337 Manuel Leyton Barrero compro al dho manuel
bap.ta como albaçea de doña maria magdalena
de fuentes difunta por escritura ante Diego nie
to maldonado en 19 de junio del año de 1635 una
negra nonbrada Antonia biafra en preçio de
seis çientos y ochenta pesos los quatro çientos y ne
ynta que auia cobrado el dho manuel bap.ta de
geronimo Estaçio cuñado del dho manuel ley
ton en diferentes beçes y los duçientos y çin

2420668 ps

El dho Manuel Bap.ta p.s la dha cuenta de sus uienes y cargo al R.or

113.

309

2820668 ps

Cuenta se obligo a pagar para fin de enero del año de 1636. Para cuia siguridad le cedio seiscientos pesos en geronimo estaçio su cuñado por escritura ante antonio de Zuniga escriuano de su mag.d para q. cobrados se hiçiese pago de los quatrocientos y diez y ocho pesos por resto de la dha negra ponerla en su poder desde 13 de Mayo del año de 1633 que hizo la dha cesion como se refiere en la escritura de lenta = y aun que en la memoria que dio el dho Manuel bap.ta de lo que le debian al tpo de su prision puso de resto de la dha negra duçientos y çincuenta pesos. como pareçe en el quaderno primero de su secresto a 1805 partidas n.o 7 en 22 de enero del año de 1639: declaro a pedimiento del dho geronimo estaçio y por m.do deste santo oficio. que se le auian de bajar quinçe pesos por el adouio de un carreton y q. solo deuia duçientos y treinta y çinco pesos y por los autos fhos sobre su cobranza con el dho geronimo estaçio que estan con la dha escritura y cesion y obligaçion que hizo el dho estaçio al dho manuel leyton en el quaderno quarto deste secresto desde f.s 1244 hasta 1278 pareçe no aber pagado nada en tpo del dho Pedro osorio y asi se sacan de rresulta contra el dho geronimo estaçio y aqui millar en blanco

U

2820668 ps

338 - geronimo estacio declaro en este santo oficio
Ante Antonio dominguez de balcazar notario
de secretos en 19 de enero del año de 1636. co
mo pareze en el libro de manifestaciones a 101 -
que devia al dho Manuel Bap.ta p.s ciento
y doze pesos de resto
de escritura y aunque
el dho Manuel Bap.ta
no puso nada en la me
moria que dio se hizie
ron diligenzias contra el suso dho sobre sobre
su cobranza y alego que eran de resto de la
dha çesion y escritura referida en la partida
antes desta y otras causas ~~y otras~~ cosas que a
lego y testimonio que presento de no aberse
obligado Ante Diego nieto ante quien dijo
en la declaraçion dha avia pasado la escritura
de que proçedian fue condenado por sentenzia
de vista en 16 de noviembre del año de 1639.
y se libro mandamiento de apremio que por au
to de 11 de setiembre del año de 1665. se man
do execucar como todo pareze en el quaderno
quarto desde f. 1288 hasta 1278 con los de la
partida antes desta y porque no pago nada
en tpo del dho pedro osorio se sacan de resul
ta contra el dho geronimo estaçio y aqui mi
llar en blanco para yntiligenzia de la dha
manifestaçion

339 ~ Jacome y fran.co Moreta Hermanos y domingo Joan cales su fiador conpraron a domingo de silua y uega administrador de negros confiscados una negra de cuenta del dho Manuel Bap.ta p.r nombrada Ju.a de castabicho con un hijo de un año nonbrado tomas Ante xpto bal R.s de carauajal escriuano en 20 de agosto de 1639 en precio anbos de seis cientos pesos los ciento de contado y los duçientos

A fin de febrero del año de 1660 y los treçientos a fin de febrero del año de 1661 y por la dha escritura que esta en el quaderno quarto deste secreto a 1280 pareçe que el dho domingo de silua rreçiuio treçientos pesos del contado y primer plazo de que le ba hecho cargo en esta cuenta, y los otros treçientos pesos pagaron al dho Pedro osorio en esta manera

— en 8 de enero del año de 1662 çien pesos de que dio rreçibo el dho pedro osorio al pie de la dha escritura y en el quaderno pri.o a 1536 partidas n.o 26	U100 p.s
— en 6 de mayo del dho año duçientos pesos de que dio rreçibo en la dha escritura y q.o a f.s 1862 partidas n.o 9	U200 p.s
	U300 p.s

Son los dhos treçientos pesos de que se haze cargo al dho Pedro osorio que los rreçiuio

340 - Don nuño Barreto declaro Ante el dho antonio domingues de balcazar en 25 de enero de 1636 que deuia al dho manuel Bap.ta sesenta pesos prestados como pareçe por el quaderno de manifestaçiones a 85 y aunque no los puso en su memoria el dho manuel Bap.ta se hiçieron diligençias sobre su cobranza como

2620966 p.s

U300 p.s

2620966 p.s

Pareze por el quaderno quinto deste secresto a 1 y por no aberlos pagado en tpo del dho Pedro osorio se sacan de resulta contra el dho don nuño y aqui millar en blanco — U — p —

341 — Fran.co de guibara vezino del callao compro en almoneda publica en 9 de enero del año de 1665 un cauallo viejo castaño con un freno ginete en diez y seis pesos como pareze en el quaderno quinto deste secresto a fs y por no ser en tpo del dho Pedro osorio se saca resulta de los dhos pesos y aqui millar en blanco por ser el cauallo del dho manuel Bap.ta — U — p —

342 — Melchior de los reyes vezino de pisco dijo man.l bap.ta p.s en la memoria que dio de lo que le deuian que el suso dho le deuia seis çientos y treinta pesos como pareze en el primer quaderno deste secresto a fs 1826 partidas n 301 por escritura ante diego nieto en 7 de abril del año de 1635 para febrero de treinta y seis = y por las diligenzias hechas sobre su cobranza que estan en el quaderno quinto deste secresto desde fs 8 hasta 11 pareze aberse remitido la escritura a pisco como se refiere en el quaderno terzero a 2011 partida n 16 y que en virtud della se auia cobrado del suso dho la dha cantidad y hecho la buena por yerro a diego de ualle y por no auer sido en tpo del dho pedro osorio se saca por resulta para satisfazerla a su tpo y aqui millar en blanco — U — p —

crestos 630 p. No estan abonados en el secresto de di.o de ovalle = abonaronse a Manuel Bauitta p.e en la q.ta 84 del d.o Ybarra por tenecerle. y no a di.o de ovalle. Por q fue equivoco.

2620966

Alonso Manuel Bap.ª ps. Latha
cuenta de sus bienes y cargo de Rs

11 e- 343- Monio de un diamo chacarro comprado mmz
go de Silvay vagi y escritura Ante Antonio
de tamayo escrivano real y de zo quinja en
28 de noviembre de 661: Una negra vieja de
mas de cincuenta años en precio de
[illegible]
[illegible]
[illegible]

se obligaron en 22 de mayo del año de 1637
a pagar la dha cantidad a los dhos plazos an
te el dho escriuano y por unos autos hechos
en este santo oficio contra martin sanchez
grande teniente de rrezetor en la uilla
de san clemente de man
cera puerto de pisco
sobre el entero de lo que
alli cobro por hordenes
deste tribunal parezio
que en 16 de abril del
año de 1637 rreçiuio por cuenta de la dua
da de nicolas del castillo quatro çientos ps
y de la dha doña geronima manos alvas en
15 de noviembre del dho año duçientos y çin
cuenta y cinco pesos y quatro reales que todo
monta seiscientos y çincuenta y cinco pesos
y quatro rs de que se saca rresulta en esta
cuenta contra el dho martin sanchez grande
porque no pareçe aberlos entregado ni rremitido
deste santo oficio en tpo del dho pedro osorio
y por cuenta de duçientos y çincuenta y
quatro pesos y quatro reales que la suso dha
rrestaua a deber entrego al dho pedro oso
rio en 20 de diçiembre del año de 1660 çi
ento y veinte y siete pesos y quatro rs de
que dio rreçibo en el dho quaderno primero
a 1491 partidas 21 de que se le saca aqui
cargo al dho pedro osorio: y por no aber paga
do en su tpo el resto se saca de rresulta con

tra la dha doña geronima y antonio rufano que es ciento y veinte y siete pesos como paresce por las diligencias hechas en el quaderno 5 a 22

345 — Andres gallegos de lora vecino de chancay compro al dho manuel Bapta quatro piezas de clavos en esta manera

— Por escritura ante Diego mesa escriuano de Lima fha en 28 de mayo de 1635 dos negros nombrados Domingo de costa y fran de costa valenta en precio de mil y trecientos y quarenta pesos anbos a dos los trecientos de contado y los mil ciento y quarenta se obligo a pagarlos a fin de febrero del año de 1635 — 1U180 p

— Por otra escritura ante Bartolome de Zevico escriuano pco fha en 15 de abril del dho año de 1635 le compro otras dos piezas una hembra nombrada Dominga de costa angola y otra baron nombrado Domingo de costa bran en precio de mil trecientos y veinte pesos que se obligo a pagar a fin de febrero de los años de 1636 y 1637 por mitad — 1U320 p

— Por no aberle acauado de pagar los dos negros de la primera escritura al plazo

2U460 p — 2E3U092 p

della le cargo treinta y quatro pesos | 2U 660 p
por el daño que le causo a guardar
le por trecientos y quarenta pesos
para el año de 1636 como parece por
un quaderno formado en este santo
oficio y intitulado en el quader
no de cuentas corrientes de manuel
bap.ta en que esta uno
en papel con un n.o 6
19 del dho quaderno
con un titulo en el prin
cipio que dice libro de
cuenta y razon de los negros q
el capitan sebastian Duarte tra
jo de cartagena este año de 1634
y a que personas los bendio con
cuenta con de uno a f. 26 e buel
ta y a 93 que es el numero del dho
quaderno formado de los que te
nia el dho manuel bap.ta | U 036 p

Montan las dhas deudas | 2U 494 p
dos mil quatrocientos y nobenta y qua
tro pesos de a ocho reales como parece por
las diligencias hechas sobre su cobranza en
este santo oficio que estan en el quaderno quin
to deste secreto desde f. 28 hasta 51
Por cuia cuenta pago al dho manuel bap.ta p.s
como parece en el quaderno citado libro del
dho año de 1636 lo siguiente
— En 13 de abril del año de 1635 tre
cientos pesos | U 300 p
— ciento y beinte y cinco pesos en cin
cuenta fanegas de maiz a beinte | 1636

U 300 p | 243U092 p

El dho Manuel Bap.ta p.e la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al R.or

313

115

	U 300
rreales que rreçiuio Diego de la costa su mayordomo en 18 de Julio de el año de 1635 como pareçe a 43 de las dhas diligençias	U 125
	U 425

Por manera que pago al dho manuel Bap.ta p.e por cuenta de la dha escritura primera quatroçientos y veinte y çinco pesos que rrebajados de los dhos dos mil quatroçientos y nobenta y quatro de las dhas deudas restaua deuiendo el dho Andres gallegos de lora al tpo de la prision dos mil y sesenta y nuebe pesos porque aunque el dho manuel Bap.ta puso en la memoria que dio de lo que le deuian quando le prendieron mil y seiscientos y çinquenta y quatro pesos por resto de las dhas escrituras y daño como pareçe en el quaderno primero de su secresto los treçientos y treynta y quatro a 1813 partidas n 123 y los mil y treçientos y beinte pesos a 1825 partidas n 307 fue porque le auia abonado en la cta q con el tenia en el dho libro y a citado quinientos pesos por duçientas fanegas de maiz que le auia de dar quando se las pidiese a los dhos veinte rreales y por no aberle dado antes de su prision mas de las cinq.ta suso referidas se le saca el dho cargo de

2630 0925

Nº 1

dos mil y sesenta y nuebe pesos por cuia quenta pago en este santo oficio en tpo del dho pedro osorio lo siguiente

Asimon Baez enriquez para el sustento de la casa y negros que auia por bender del dho manuel bap.ta trecientos y cincuenta pesos en ciento y quarenta fanegas de maiz a veinte R.s como estaua concertado con el dho manuel bap.ta en esta manera	Mail	
En 1 de octubre de 1635 dio recibo de treinta fanegas de maiz que montan setenta y cinco pesos	U030 fr	U075 p
En 15 del dho mes y año dio recibo de doce fanegas que valen treinta pesos	U012 fr	U030 p
En primero de setiembre del dho año dio recibo de quarenta y ocho fanegas que valen ciento y veinte pesos	U068 fr	U120 p
por un papel que escribio el dho andres gallegos Joan nabarro montesinos en 1 de agosto del dho año pareze entrego al dho simon baez cincuenta fanegas de maiz que valen [illegible] y cinco pesos	U050 fr	U125 p
	U140 fr	U350 p

Son las dhas ciento y quarenta fanegas entregadas al dho simon baez como parece en las dhas diligencias desde el hasta es y por una declaracion que hizo a 20 en este junio del año de 1636 que valen trecientos y cincuenta pesos que se pondrá a qui para satisfacion	0350
De la dha deuda por yn yncorporados en lo que manda lo que rrecibio el dho simon baez por el cargo de la gta que con el se a formado que se yn traduciran en esta gta por cuerpo de bienes del dho manuel baez asi en el cargo como en la data della	
En 1 de abril del año de 1636 entrego el dho Andres gallegos al dho pedro osorio setecientos pesos de que le dio dos rrecibos uno al pie de la escritura a 32 de las dhas diligencias en el dho q. 5 y el otro en el quaderno primero a 275 partidas n 38	0700
En 20 de abril del año de 1636 entrego otros quinientos pesos de que le dio rrecibo en el dho quaderno primero a 1513 partidas del n 18	0500
	10550

Por manera que monta lo que tiene pagado el dho Andres gallegos de lora en tpo del dho pedro osorio mil quinientos y cincuenta pesos que rrevajados de los dhos dos mil y sesenta y nuebe que debia al dho manuel bap.ta al tpo de su prision restan quinientos y diez y nuebe pesos que el saca en derrefulta por no la saber pagado en tpo del dho pedro osorio a quien se cargan a quinientos y ducientos pesos que rrecivio del dho Andres gallegos en las dos partidas rreferidas de setecientos y quinientos

2630092 p

1200 p

346 — El dho Joan Bap.ta tufino clerigo presvitero compro al dho Manuel bap.ta por escritura ante diego nieto maldonado escrivano de su mag.d en 17 de noviembre de 1632 un negro nombrado Joan de esta angola en precio de quinientos y diez pesos de a ocho rreales los ciento y diez de contado y se obligo a pagarlo lo demas a fin de febrero y a san Joan de junio del año de 1633 por mitad y por la memoria dio de lo que le debian al dho manuel bap.ta al tpo de su prision en el quaderno primero de su secresto a 1807 partidas n 35 y por las diligencias hechas sobre su cobranza que estan en el quaderno quinto del dho secresto desde foxa 52 hasta [illegible] parece que solo debia el dho el dho Joan Bap.ta tufino al tpo de la dha prision ciento y diez pesos de a ocho rreales y por no

2660292 p

El dho Manuel bap.ta p.s la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al R.or

315

116 — auerlos pagado en tpo del dho [illegible] Pedro
osorio aunque salio a la paga el dho Pedro ma
rin Zirujano como marido y conjunta per
sona de doña Jacinta tufino como herma
na y heredera del dho el dho Joan p.ta tufino
Por ser ya difunto en
tregandosele el negro
y obligandole el dho
Bartolome delgado
cura de canete que le
detenia por las costas del funeral del dho tufino
que lo entregase al dho pedro lopez marin
a quien se sacan de su salta en el pliego dellas
y aqui millar en blanco para su berificacion

387 — Doña Agustina R.s de vera donzella con
pro a simon Baez enriquez por escritura
ante Diego nieto maldonado escr.o R.l en
19 de noviembre del año de 1635 una negra
de cuenta del dho manuel bap.ta p.s nombrada
Lucia angola en quinientos pesos de a ocho
R.s y se obligo a pagarlos a fin de febrero
de los años de 1636 y 1637 por mitad y por
cuenta dellos pago en este santo oficio al dho
pedro R.or g.l del los siguiente

— En 16 de noviembre del año de 1680
duzientos pesos de que se hizo cargo
en el primer quaderno a 1490 par
tidas n.o 15 — U 200 p.s

— En 12 de otubre de 1681 le entrego
cincuenta pesos de que se hizo cargo
en el dho quaderno a 1535 part.s n.o 16 — U 50 p.s

U 250 p.s

En 1 de mayo de 1662 le entrego al dho Pedro osorio ciento y beinte y cinco pesos de que se hizo cargo en el dho quaderno pr.o a 1862 partidas n.o 13 — 0125 p — 0375 p — 2660292 p

Montan las dhas pagas trecientos y setenta y cinco pesos de que se saca cargo al dho pedro osorio que los rrecivio y bajados de los quinientos pesos q monta la dha deuda rresta ba deuiendo la dha doña agustina al tpo que le so con su oficio el dho pedro osorio ciento y beinte y cinco pesos q se le sacan de rresulta — 0375 p

348 Hernando de alarcon se obligo por una cedula fha en 19 de mayo de 1635 a pagar a sebastian duarte duzientos y cincuenta pesos de rresto de quinientos en que auia bendido una negrita a doña Beatriz enrriquez o bellazquez ante diego nieto de que fue fiador el dho Hernando de alarcon y por auerlos pagado en rreales y en la dha cedula le dio lasto contra la dha doña Beatriz Belazquez ante el dho diego nieto y auiendo rrecono cido el dho hernando de alarcon en este santo oficio la dha cedula en 21 de enero del año de 1660 en 16 de enero del de 1661 se despacho m.to de execucion contra el y no se executo porque doña manuela de sobis y belazquez muger de don Bartolome — 2660667 p

Decausa comohija y heredera dhesta Doña
Beatriz Rodriguez pago enseis de octubre
en dho de mayo de mil quinientos y nouenta
y quatro de alcaba del viento como pa
rece por dilegencias hechas sobre razo
dho quadrino quinto del mesmo
año 1594 Pedro Sanchez dho
cargo dellos trescientos
y diez mrs de alcaba
Asiento dhos bienes
Partidas 2
Diendo los pagua de no
vna mill demendoça por ma no dhan si
meneb Por doña Isabel Bla[illegible] ya
la margen de la partida Disse dan por dha
hijuela de su abuela = Y por auer pasado
por esta Quenta dho mandado
en la mesma quadrino dho en que le dotan al
Pago y Suprision como parece en la qua de
nuestro Oficio a 1813 Partidas 129
Sanchez en dho pueblo y oficio a 150 Por
tidas 66 dell dho primer mandamiento
Se le cargo a su dho padre y oficio
los dhos quinientos y cinquenta mrs Para ca
bal paga de dha parte de dha Doña Isabel
Asiento de Juan Sanchez dho padre
Partidas 2
Diendo los pagua de no
vna mill demendoça por ma no dhan si
meneb Por doña Isabel Bla[illegible] ya
la margen de la partida Disse dan por dha
hijuela de su abuela = Y por auer pasado
por esta Quenta dho mandado
en la mesma quadrino dho en que le dotan al
Pago y Suprision como parece en la qua de
nuestro Oficio a 1813 Partidas 129
Sanchez en dho pueblo y oficio a 150 Por
tidas 66 dell dho primer mandamiento
Se le cargo a su dho padre y oficio
los dhos quinientos y cinquenta mrs Para ca
bal paga de dha parte de dha Doña Isabel

349 Asiento de Juan Sanchez dho padre
Partidas 2
Diendo los pagua de no
vna mill demendoça por ma no dhan si
meneb Por doña Isabel Bla[illegible] ya
la margen de la partida Disse dan por dha
hijuela de su abuela = Y por auer pasado
por esta Quenta dho mandado
en la mesma quadrino dho en que le dotan al
Pago y Suprision como parece en la qua de
nuestro Oficio a 1813 Partidas 129
Sanchez en dho pueblo y oficio a 150 Por
tidas 66 dell dho primer mandamiento
Se le cargo a su dho padre y oficio
los dhos quinientos y cinquenta mrs Para ca
bal paga de dha parte de dha Doña Isabel

del dho Manuel Cap.ⁿ Pedro gonzalo:
y Joseph de casta angola en precio de mil
seiscientos y ochenta pesos de ocho reales
a quinientos y sesenta cada uno y se obli
go a pagarlos en tres plazos a fin de marzo de
los años de 1636 y 1637 y 1638 a quinientos
y sesenta en cada uno
= y porque el dho capp.ⁿ
Joan leal palomino
tubo arrendada por
nuebe años al capitan
don Joan de los rrios y berrij su chacara en
el valle de maranga junto al camino del
callao y en tres de enero del año de 1636
faltauan por correr del dho arrendamiento
tres años y quatro meses se conbinieron
y concertaron en el dho dia mes y año ante
Joan de la mudio escriuano publico de tau
en que pagadas algunas costas por el dho
Joan leal palomino se deua el dho capitan
don Joan de los rrios quinientos pesos por q
largaua la dha chacara y se obligo a pa
garlos en este santo oficio con sesenta mas
por cuenta de sesenta y nuebe en que al
canza el dho Joan leal al dho don Joan de los
rrios y mil ciento y veinte pesos por el
balor de los dos negros pedro y gonzalo
porque que daron en la dha chacara para
su uiçio della por manera q monta todo lo
q se obligo a pagar a este santo oficio el dho
don Joan de los rrios el balor de todos los tres
negros suso referidos a los mesmos plazos

El dho Manuel Bap.ta pz la dha cuenta de sus bienes y cargo al Rl.

(31)

2660817

117

Como pareze por las diligenzias hechas sobre su cobranza en el quaderno quinto deste secresto desde f. 143 hasta 172 por cuia cuenta pago en este santo oficio el dho Capitan Don Joan de los rrios a las partidas siguientes

En 28 de febrero de 1639 entrego al dho pedro osorio mil quatrocientos y setenta pesos de que se hizo cargo en el quaderno prim.o deste secresto a 808 partidas n.o 17 — 1470

En 7 de mayo de 1642 por mano de don alvaro de los rrios su hijo ciento y sesenta y nueve pesos y seis rreales de que se hizo cargo en el dho q.o primero a 1842 partidas n.o 10 — 1169 p 6

Montan las dhas pagas — 1163 p 6

mil seiscientos y treinta y nueve pesos y seis rreales q.e rebajados de los mil y seiscientos y ochenta pesos del balor de los dhos negros resta deliendo el dho Don Joan de los rrios quarenta pesos y dos rreales q.e se le sacan de rresulta y cargo al dho pedro osorio de lo que rrecivio por esta deuda 808

1163 p 6

2660 5 6 p 6

318 | 10900 | 2860856 6

— En 9 de agosto de 1621 pago el dho Hernan sanchez al dho Rdo Pedro osorio seis çientos pesos de que se hizo cargo en el dho quaderno primero a 1534 partidas | 0600

Montan las dhas pagas dos mil y quinientos pesos de a ocho Rs de que se halle cargo al dho Pedro osorio que los rreçivio que des contados de los dhos dos mil setecientos y ochenta pesos que montan los negros restan mil y duçientos y ochenta pesos que se le sacan de resulta por no aberlos pagado al tpo que çeso con su oficio el dho pedro osorio | 2500

351 — Joan lopez del olmo carpintero dijo manuel Bap.ta en la memoria que dio de lo que le debian al tpo de su prision que esta en el quaderno primero de su escrito a fs 1817 partidas de ella n 189 = que le devian mil y duçientos y quarenta y ocho pesos y por las partidas de libros y borradores que con el tenia parecen mil duçientos y cincuenta y un pesos en esta manera

— Por escritura ante diego nicto m.do en 9 de junio de 1635 quinientos y cincuenta pesos prestados que se obligo a pagarlos a fin de febrero de 1636 | 0550

— Por un borrador del año de 1632 a fs 65 del que esta en el quaderno | 0550 | 2800956

de borradores numerado n 17 | 0550 p
y foliado por el esta la dha f 851
pareze por menor le deuia de
merca durias y mail duzientos
y un pesos y los mesmos estan | 0201 p
por mayor en un libro grande
del dho año de 1632
a f 157

Por un negro que le auia
bendido sin escritura
quinientos pesos que se
auia de yr descontando en obra
de su oficio como lo confiesa el dho
Joan lopez en una peticion que pre
sento en este santo oficio en 25
de octubre de 1638. que esta en los
autos que se le han hecho sobre la
cobranza de su deuda en el q 5
a f 195 | 0500 p

Montan las dhas partidas | 1025 p

Los dhos mil duzientos y cincuenta y un pesos
como pareze en el dho borrador y libro citado
y diligenzias hechas sobre su cobranza en el
quaderno quinto de este secreto desde f 194 has
ta 226: y porque el dho Joan lopez de lolmo
en la peticion suso referida puso demanda
al dho manuel bap.ta y sus bienes de quinien
tos y quatro pesos los quatrozientos y qua
renta y tres pesos y quatro reales por obras
que auia hecho de su oficio al dho manuel
bap.ta y a sebastian duarte su cuñado y los
sesenta y dos que le auia dado poder para

El dho Manuel Bap.ta p.r la dha
cuenta de sus uienes y cargo al R.or

118.

que los cobrara del D.or Joan Lorenzo co
nonigo de arequipa por mano del padre
fray fran.co de aguilar de la horden de san
fran.co = Y auiendo reconocido el dho manuel
Bap.ta p.r la dha de
manda y una memo
ria que presento en
11 de diciembre del
año de 1638 = declaro
que no se le auian de hazer buenos dhos sesen
ta y dos pesos porque no se auian cobrado
Y que la memoria de las obras que a el le a
bia hecho estauan muy subidas de pre
cio Y por lo que a el le tocaua no se le diesen
mas de duçientos y beinte pesos que se le
podian rebaxar de la dha deuda y por auto
deste santo oficio de 4 de diciembre del año
de 1623 se mando que se le hiciesen buenos
por pagados al dho Manuel bap.ta antes
de su prision Y descontados de los dhos mil
duçientos y çinquenta y un pesos restan
mil y treinta y uno por cuia cuenta pago
en este santo oficio al dho Pedro Osorio lo
siguiente

En 9 de mayo del año de 1636 tre çientos pesos de que se hizo cargo en el quaderno primero deste secreto a 289 partidas 38	0300 p
En 8 de enero de 1639 el L.do Don Pedro f.z mar molejo presbitero	
	0300 p

2480 9 5 6 6

Entrego al dho pedro osorio quatro
cientos pesos por esta deuda y por
tantos que se auia obligado a pagar
al dho Joan lopez del olmo Joan ma
nuel carrasco prinsipal y el co
mo su fiador por tantos prestados
y se obligaron a pagar
se los a fin de enero
del año de 1639 por es
critura ante fran.co hol
guin escriuano de su mag.d
en 11 de julio de 1638 que esta con
las dhas diligensias en el dho qua
derno quinto a 198
y a los dhos pesos se hizo cargo el
dho pedro osorio en el dho quader
no primero a 80 partidas n.o
Montan las dhas pagas sete
cientos pesos que descontados
de los mil y treinta y uno q. monta lo que de
bia el dho Joan lopez del olmo resto de ueu
do al tpo que dexo de seruir el dho pedro oso
rio trecientos y treinta y un pesos que se
le sacan de resulta y cargo al dho pedro
osorio de los setecientos

352 — El dho Joan lopez del olmo compro al dho
manuel bap.ta lopez en 29 de marzo del 1632
por escritura ante el dho Diego nieto que
esta en el dho quaderno quinto a 201 con las
diligensias de arriua referidas un negro
nonbrado garcia de casta congo y se obligo a
pagarle por el seiscientos pesos a fin de se

U 500 p.

U 800 p.

U 700 p.

U 700 p.

2 8 0 9 5 6 p 6

2 8 0 9 5 6 p 6

Pedro Delano de 1633 [illegible]

[illegible]

[illegible]

[

buenos de su letra a la margen de la partida de
de venta y precio del dho negro y por cuenta
de los dhos ducientos y treinta y cinco pe
sos entrego el dho simon Alonso de Tezeda
al dho pedro osorio en 27 de junio del año
de 1601 ciento y cincuenta pesos de que
se hizo cargo en el
dho qua derno primero
a 1802 partidas n 4
de que se le saca aqui
y resulta al dho simon
Alonso de ochenta y cinco pesos que resta
ua deuiendo al tpo que dexo de seruir el
dho oficio de uezetor el dho pedro osorio

354 — fran.co de talauera vezino de ariquipa por peti
cion que presento en este santo oficio en 2 de ma
yo del año de 1636 confeso aber deuido al
dho manuel bap.ta perez tres mil ducientos
y cincuenta pesos y presento dos cartas de
pago del padre fray fran.co de aguilar del rrio
dadas en dos y ocho de abril del dho año de
1636 ante diego ximenez escriuano pp.co de la
dha ciudad de ariquipa en virtud de poder yn
serto en ellas dado por el dho manuel bap.ta
al dho padre para cobranzas que le deuian y de
biesen en aquella ciudad su fha en esta ciu.d en
1 de octubre del año de 1632 y pedido por el
dho fran.co de talauera se diesen por buenas en
este santo oficio y se mando dar uista al dho
manuel bap.ta y su defensor y sobre lo que di
geron y alegaron por auto de 15 de setiembre

289U656p6

U150p

289U806p6

El dho Manuel bap.ta p.r la dha cuenta de sus bienes y cargo al R.or

(321)

119.

del 1636 = se mando despachar comision al comisario de arequipa para q. cobrase del dho fran.co de talavera por aber pagado mal al dho fray fran.co de aguilar los dhos tres mil duçientos y çincuenta pesos y cobrase del lo que pareciese aber recevido de otros en virtud del dho poder: y beni-

do a esta çiudad el dho fray fran.co de aguilar declaro en este santo oficio en 2 de enero de el año del 1637 = aber sido en confianza las dhas cartas de pago y que no avia cobrado nada de otros en virtud del dho poder como pareze en el quaderno de acredores a los bienes del dho manuel bap.ta desde f. 212 hasta 225 = y el dho manuel bap.ta p.r en la memoria que dio de lo que le debian al tpo de su prision que esta en el quaderno primero de su secresto puso la dha cantidad en esta manera

que le devia el dho fran.co de talavera por escritura ante diego nieto en enero del 1635 para nuvidad de 636 dos mil çiento y nobenta pesos y q. mil y quinientos pertenesian a luis de balensia y seisçientos y nobenta a sebastian Bach vezino de mexico como pareze en la dha memoria a 1817 partidas n 193 =	2U190 p
	2U190 p

2U190 p

2U190 p

2U190 ps

— Por otra escritura del año de 635 ante xpto bal rrodriguez mil y sesenta pesos de negros como parece en la dha memoria a 1821 partidas n 238 y que anbas estaban en ariquipa en poder del dho fray fran.co de aguilar a cuia causa no se rrefieren aqui por dias meses y años y plazos — 1U060 ps

— Montan los dhos tres mil y duçientos pesos de a ocho R.s por cuia cuenta pago en este santo oficio y se rremitieron de ariquipa las cantidades siguientes — 3U250 ps

— En 8 de otubre de 1637 entrego al dho pedro osorio mil duçientos y çincuenta pesos gonçalo rrodriguez maestre de su navio que los trujo por esta deuda de que se hizo cargo en el primer quaderno de este secreto a 660 partidas n 27 con declaraçion de que avia antenido quinze pesos y quatro R.s de costas y porque se le haran buenos en la data si tubiere rrecaudos se le cargan por entero y al dho fran.co tal avera se sacan de esta resulta con las costas de los siguientes — 1U250 ps

— En 17 de mayo de 1638 rreçivio el dho pedro osorio mil pesos que — 1U250 ps

Vinieron de ariquipa por esta Deu	1U250
da rremitidos por Joan nauarro	
montesinos y en el cargo que se	
hizo en el dho quaderno a 108	
Partidas n.º 11 adbierte tubieron	
de costas catorce pesos y qua	
tro reales y se	
carga de ellos	
menos respeto	
de aber rrecevido los dhos mil por	
entero y que desua Autoridad	
no pudo pagar ni descontar costas	
se le hace cargo por entero y se le	
abonaran en la data si tubiere rre	
caudos para ello y se saca rresultas	1U000
contra el dho Juan de talavera	
En veinte y uno de mayo de 1639	
se hazer cargo de mil pesos que rre	
mitio el dho Joan nauarro descon	
tando diez y seis y medio de costas	
y se aplican a esta Deuda por la mon	
que da en el tanteo q hizo desta ha	
cienda a f. 35.287 y aunque a 1778	
Partidas n.º 2 del quaderno pri	
mero no se hace cargo de los dhos mil	
pesos por entero se le saca aqui por	
que las dhas costas se le abonaran	
en la data con rrecaudos si los tubie	
re y se sacan de rresulta contra	1U000
el dho talabera	
	3U250

Montan las dhas pagas tres mil duçientos y çincuenta pesos de q̃ se saca cargo al dho rreçetor que dize los rreçiuio = y sin enbargo de que pareçe q̃ la parte a satisfho con la dha cantidad su deuda: el dho rreçetor dize que causo de fletes y otras costas quarenta y seis pesos y quatro Rs que se le sacan de rresulta por entender q̃ se obligo de ponerlos en esta çiudad a su costa y auerse pagado destos bienes como pareçera en la data del dho Rl

289U806 p6

3U250 p-

355~ Agustin de Vzeda y Joan Antonio monge vezinos desta çiudad de los rreyes conpraron a pedro duarte vezino de panama por escritura ante fran.co gomez rrubio escriuano pp.co della diez y nuebe piezas de esclabos barones y henbras y se obligaron de mancomun a le pagar por ellos ocho mil y nobenta pesos los quatro mil quatro çientos y quarenta y çinco a fin de m.co del año de 1635 = y los tres mil y seis çientos y quarenta y çinco pesos a fin de marzo del año de 1636 como pareçe por un testimonio del dho escriuano su fha en dos de nobiembre del dho año de 1636 que esta en el secreto de sebastian duarte a 26 en cuio poder se hallo el dho testimonio y por la declaraçion q̃ hiçieron los suso dhos en este santo ofiçio en 19 de enero del año de 1636 en el libro de manifestaçiones a 82 = ~~y esta çiudad repone en esta q.da~~

253U056 p6

El dho Manuel Bap.ta p.r la dha cuenta de sus bienes y cargo al R.or

(323)

283U056 p6

120- En que digeron debian la dha cantidad al dho pedro duarte y a sebastian duarte y por tener compania con el dho Manuel Bap.ta el dho sebastian duarte se mandaron cobrar por su cuenta y yncorporar con su hacienda y por constar por testimonio que dio fran.co holguin escriuano real en 9 de mayo de 1635 a la buelta del referido de fran.co gomez rrubio auer pagado en esta ciu.d al dho sebastian duarte los quatro mil quatrocientos y quarenta y cinco pesos del primer plaço al dho sebastian duarte pagaron en este santo oficio los tres mil seiscientos y quarenta y cinco pesos del segundo al dho pedro osorio en 30 de abril del año de 1636 de que se hizo cargo en el secresto del dho sebastian duarte a f.s 30 y en el del dho manuel bap.ta quaderno primero a f.s 1802 partida primera a cuia causa se le saca cargo en esta p.ta y de estar puesta demanda dellos a esta hacienda por parte del dho pedro duarte

D12|33

3U6E5p

356- Manuel dial de mora compro a sebastian duarte por escritura ante Bartolome de ceuico escriuano p.co de esta ciudad en 6 de marzo del año de 1635 que esta en el secresto de sebastian duarte a f.s 99 un negro de costa folupo nom

256U70 1p6

brado fran.co en precio de seiscientos pesos los
ducientos de contado y los quatrocientos
se obligo a pagar a fin de febrero de 1636 y
esta cantidad puso en la memoria que dio
de lo que le devia el dho manuel bap.ta compa
reje en el primer quaderno de su secristo a
fs 1827 partidas n 381
y los pago en este santo
oficio al dho pedro oso
rio en 5 de mayo del
dho año de 1636 por
mano del dho Pedro de meneses de que se
hizo cargo el dho pedro osorio en el secristo
del dho sebastian Duarte a 31 y en el del dho
manuel bap.ta quaderno primero a 229 par
tidas n 27 y asi se le cargan aqui por hacienda
de conpania

35 Cristobal mexia soldado de la guarda de a pie
del Virrey conde de chinchon con pro a se
bastian Duarte por escritura ante Diego
nieto en 3 de junio de 1636 una negra nom
brada maria de costa angola de cuenta de
manuel de fonseca enriquez vecino de
cartagena en quinientos y ochenta pesos
los ciento que dio de contado y quatrocien
tos y ochenta que se obligo a pagar a fin de nobie
embre del dho año y a fin de febrero de 1635
y aunque no puso esta deuda el dho manuel
bap.ta en su memoria se cobro por suia el rres
to della que fueron ducientos y ochenta pesos
por que los otros ducientos se los avia dado

256U70196

1003

257U10196

257U101 p 6

Antes de su prision como consta de las di
ligenzias hechas sobre su cobranza en el se
creto del dho sebastian Duarte desde f 108
hasta 116 por averse obligado en su fabor
y los dhos Duçientos y ochenta pesos pago
en este santo oficio al dho
Pedro osorio en 5 de
mayo de 1637 de que
se hizo cargo en el dho
secreto a 612 partidas
a 21 del primer quader
no del dho secreto de manuel bap.ta p.z y asi
se le saca aqui por averlos rrecivido

U 280 p

358- Bernardino de perales compro a sebastian
Duarte por escritura ante Diego nieto maldo
nado en 19 de mayo de 1635 Una negra nom
brada magdalena angola en quinientos y
cincuenta pesos y se obligo a pagarlos la mi
tad a fin de agosto del dho año y la otra mi
tad a fin de febrero de 1636 como parece por
la dha escritura y otras diligenzias sobre su
cobranza en el secreto del dho sebastian Du
arte desde f 187 hasta 153 los quales pago
en este santo oficio al dho Dor. Pedro osorio
en 2 de mayo de 1636 de que se hizo cargo en el
secreto de Manuel bap.ta en el quaderno
primero a 669 partidas n 26 por averse
obligado a el y por aver lo puesto el dho ma
nuel bap.ta p.z en la memoria que dio como parece
en el primer quaderno dho a 1828 part n 363

257U381 p 6

Y por auersielos pedido por vienes del dho se
bastian Duarte a su pedimiento por auto
de 15 de mayo del 1636 se pusieron en su
secresto a fs 30 y se ponen en esta cuenta
por ser del dho manuel bapta por la conpania
q tenia con el dho sebastian Duarte y se ha
ce cargo al dho Pedro
osorio q los rreçiuio

359- El Almirante fernando
de albarrajin se obligo
en la çiudad de pana ma/ ante fran.co gomez rru
bio escriuano pp.co dello en 23 de julio de la año
del 1635 a pagar a pedro Duarte Luis gomez
barreto depositario g.l de cartagena sebastian
Duarte y manuel bapta pz a cada uno y soli
dun o a quien poder de cada uno uliese o qui
nientos y çinquenta y tres pesos en esta çiudad
o en la de pana ma/ a fin de marzo del 1636
por el balor de veinte onças y media de per
las a veinte y siete pesos onça como pareçe
por un tanto de la dha escritura autoriçado
del dho escriuano en el quaderno de a re
dores a los vienes del dho manuel bapta pz
a 892 = Y por las diligençias hechas sobre su
cobranza en el secresto de sebastian Duarte
a 165 pareçe aber manifestado el dho al nte
fernando de albarrajin de ver por la dha diu
da quinientos y çinquenta pesos en 21 de ene
ro de 1636 como pareçe en el libro de manifesta
çiones a ___ Y por el dho secresto de sebastian
Duarte a fs 31 partidas n.s pareçe pago

2570381 p6

1550 p

2570931 p6



quedio delo que le debian al tpo de su [illegible]
como parece en el dho quaderno primero
a 1824 partidas n 293 y asi se le cargan
a [illegible] al dho pedro [illegible]

361 - Baltasar Bicente [illegible]
compro en la ciudad de
arica en al moneda
publica [illegible] el dho pe
dro seco de herrera co
misario de este santo oficio ante tomas de
la rrago y tia notario en 22 de enero del
año de 1661. Un negro de costa angola nom
brado [illegible] que auia auisado por carta de 14
de setiembre de 1660 Joan de la rrago y tia
tenia en su poder por aberle coxido alli por
bienes de sebastian duarte quien lo auia
Inuiado a bender a la dha ciudad y es
rremato en el dho Baltasar Bicente [illegible]
entre cientos pesos que pago de contado y
dellos rremitio a este santo oficio el dho co
misario ducientos y nobenta y nueue pesos
por que [illegible] el pregonero [illegible]
se cargo al dho [illegible] por decir en el recibo
del dho sebastian duarte a 31 partidas n 10
y en el dho manuel bap quadernos primero
a 1326 partidas n 4 aberlos rrecibido
en [illegible] del dho año de 1661 y pagado
de [illegible] tres pesos y dos [illegible] que se le [illegible]
nos por el mdo y carta de pago en la data

Estan los autos en el se
recuto de sebastian
duarte desde f 173
hasta 1761

258 U 95 0 96

362 Manuel de acosta vezino de arica tubo corres-
pondencia de hacienda con el dho manuel baxo
el qual dize en la memoria general que dio de
lo que le debian al tpo de su prision que esta en
el primer quaderno deste secreto a 1818 con
tres partidas numeros

195 = 195 Le devia quatro
mil nuebecientos y be-
ynte y quatro pesos
en esta manera

Por un negro que le aviso en carta de 7 de agosto de 1636 avia bendido a pagar a san Joan de 635 quinientos y cincuenta pesos	U 550
Por tres negros que le avia remitido el uno de pedro duarte ladino sa-page y los dos suios mil y cien pesos en que le aviso a berlos bendido a fran.co martin de lama	1U100
Por mercadurias que le remitio en la al.ma de armada en 10 de febrero de 1635: tres mil ducientos y seten-ta y quatro pesos por que le avia o-bligado ante Diego nieto en bir-tud de su poder en fabor de sebas-tian duarte y no dize el dia mes la escritura en este secreto	3U274
Mas dize le remitio un negro barba-do de los q conpro con la chacara de boca negra por que no pone precio	U —
	4U9[illegible]

Y por una memoria que el dho manuel de acosta remitio a este santo oficio

firmada de su mano aunque sin fha dize de
bia al dho manuel bap.ta al tpo de su prision
(lo que auajo se dira) el qual dize en la me
moria citada en la terzera partida que se
este por lo que el dixere que es en esta manera

Pone en data en la dha memoria el dho manuel de acosta de veinte y un mil nuebecientos y veinte y ocho pesos y cinco reales que fueron a su cargo nuebecientos y nobenta que da por no cobrados y deberlos las personas siguientes a los vienes del dho manuel bap.ta	
gregorio gomez correxo quarenta y seis pesos	U066 p
fran.co gerero del oyo cincuenta pesos	U050 p
fran.co Lerrao escriuano ciento y cinco pesos	U105 p
Joan de castro vezino de la rrecaza trecientos y veinte y quatro pesos	U324 p
Joan de Riueros vezino de chuquiago dozientos pesos q cobro de fran.co romero quien los deuia al dho manuel bap.ta	U200 p
Joan de villamonte duzientos y cincuenta pesos de resto de vna negra	U250 p
	U975 p

- El dho manuel Bap.ta de la dha
Cuenta de sus uienes y cargo al Rr.

122-

	U925 p
- Lorenzo tomas quinze pesos	U015 p
Son los dhos nuebe cientos y nobenta pesos de que se le haze cargo al dho manuel de acosta por aber los puesto por descargo	U990 p
- Cargans ele mas ciento y nobenta y ocho pesos y seis reales de a ocho por tantos se saca de alcanze liquido en la dha memoria y resto de los dhos 21U928 p 5 r	U198 p 5
- cargans ele mas mil y cien pesos en que dice en la dha memoria bendio dos negros a fran martin de lama	U100 p
- Cargans ele mas quinientos y beinte y cinco en que bendio un negro a miguel romero estos tres son los que le carga el dho manuel bap.ta que le remitio juntos con el de pedro duarte	U525 p
- Cargans ele mas quinientos y cincuenta pesos en que bendio otro negro a maria parabesino que pareze ser el que refiere el dho manuel bap.ta	U550 p
- cargans ele mas quinientos pesos por un negro que ha bendido a juan de monrroy y que le remitio con pedro calderon	U500 p
	3U863 p 5 — 258U950 p 6

— Dice en la dha memoria q en su po-
der tiene un negro por bender por
q se entiende ser el que se bendio
por horden deste santo oficio a
Baltasar Bicente barreto en
trecientos pesos q se ponen aqui
por cargo entrada
por salida

— Cargansele mas al dho
manuel de acosta tres
mil ducientos y setenta
y quatro pesos que son los mesmos
q puso en su memoria el dho manuel
batista p.s sin embargo de que no
esta en su secreto la escritura que
dize hizo en virtud de su poder, por
que el dho manuel de acosta la que
fiere en la memoria referida de
fs 1895 del dho quaderno de
acredores

— Cargansele mas quarenta y nueve
pesos a uno y medio por ciento de los
dhos tres mil ducientos y seten-
ta y quatro pesos de la partida antes
desta por las costas del registro
flete de mar y tierra hasta poner-
los en esta ciudad y santo oficio por
deber de venir por cuenta costa y ri-
esgo del dho manuel de acosta

— Cargansele mas ciento y un pesos y
quatro reales de a ocho pertene-
cientes a fran.co de leon por que se

3U863 [illegible]

U300 [illegible]

3U274 [illegible]

U069 [illegible]

3U48 [illegible]

	7U486 p 5
Le haran buenos en el ynuzo que hizo por setentiembre de 1635 de dos mil duçientos y ochenta y un pesos que entraron en este santo oficio en que binieron ynclusos por cuia razon se ponen aqui entrada por salidas	U101 p 4
Por manera	7U588 p 1

q Monta el cargo que justadamente se puede hazer al dho manuel de acosta de lo que debia y era a su cargo por bienes del dho manuel bap.ta p.r al tpo que le prendieron siete mil quinientos y ochenta y ocho pesos y un real de a ocho como queda referido en las diez partidas de arriba. Por cuia cuenta se le hazen buenas las cantidades que abaxo yran declaradas por no aber las cobrado y por aberse mitido otras al dho manuel bap.ta antes de su prision

En la dha memoria que dio el dho manuel bap.ta de lo que le debian al tpo de su prision como pareze en el dho primer quaderno de su secreto a 1818 partidas n 175 terzera del cargo que haze al dho manuel de acosta de los tres mil duçientos y setenta y quatro pesos suso referidos. Diçe que en la armada de mayo de 1635 le remitio cantidad de pesos en barras y reales y q no le abono ningunos por cuenta de la dha deuda por no saber si era alguna parte por ella o si bienian para

Entregar A Algunas personas como
solia hazer otras bezes. Y que asi se a
bia Destar por la quenta que diese
por que la que le auia remitido con
la dha plata y las cartas no se las a
bian dado y se auian perdido en cuia
conformidad se le ha
cen buenos al dho ma
nuel de acosta nuebeci
entos y beinte y ocho
pesos y quatro reales
que dize en la dha memoria que
ynbio a este santo oficio que esta en el
dho quaderno de acreedores a 1895
remitio al dho manuel bap.ta p.z y pa
go de alcauala en esta manera

seiscientos que dize le
remitio en dos bezes
por cuenta de los dhos diez
mil duzientos y setenta
y quatro pesos de las mer
cadurias [illegible] U 600 p.

treçientos y diez pesos q.e
le ynbiaua para remi
tir a España que no lo hizo
los quales le abono en
partida de dos mil y seis
çientos y cinco pesos y qua
tro reales en el quader
no n.o a f. 8 que esta
con los demas borradores
en el libro que dellos se
formo en este santo oficio
a f. 290 por la buelta U 310 p.

U 910 p. U

El dho Manuel Bap.da q. la dha
Cuenta De sus bienes y cargo al Ror

123- — Diez y ocho pesos y quatro reales que pago por la alcabala de dos negros q. bendio uno a Ju.o de monrro y miguel rrom.ro o maria parabesino — U 9 10 p

U 0 18 p

U 9 28 p

son los dhos nuebecientos y beinte y ocho pesos y m.a — U 9 28 p 4

— Mas se le hazen buenos quarenta y seis pesos de gregorio gomez cornejo por q. los puso el dho manuel bap.da en la dha memoria de lo que le deuian como pareze a f. 180 partidas n. 88 en el dho quaderno primero aunque debera entregar la escritura q. se le remitio para cobrarlo — U 0 66 p

— Mas ciento y cinco pesos de fran.co cerrao por la mesma razon como pareze a 180 partidas n. 51 — U 0 5 p

— Mas trecientos y veinte y quatro pesos por Joan de castro vezino de la recaja por estar en la dha memoria a 180 partidas n. 52 y aberlos pagado en este santo oficio como parece en esta cuenta a pliegos 108 partidas della n. 32 — U 3 24 p

— Mas Duçientos pesos de fran.co rrome ro por aberlos puesto en la dha memoria el dho manuel bap.da p.s en la

U 4 03 p 4 — 258 U 9 50 p 6

	1U 803 p 4
Como pareze en el dho quaderno primero a 1807 Partidas n 53 y decir el dho manuel de acosta los cobro Joan de vivero contra quien se resultan en esta Cuenta	U 200 p
Mas Duçientos y çincuenta pesos de Joan de Villamonte porque los puso en la dha memoria el dho m.bap.da como pareze a 1807 partidas n 49 del dho q. l.	U 250 p
Mas quinientos y beinte y çinco pesos por Miguel rromero por aberlos pagado en este santo ofiçio como pareze en esta cuenta a pliegos n 68 Partidas n 222	U 525 p
Mas treçientos pesos que se le cargan en esta partida por el negro que dijo estaua en su poder por bender por aberle bendido en esa cantidad el comisario de arica por horden deste santo ofiçio a Baltasar biçente barreto quien los pago al rrezetor de alli como pareze en esta cuenta a pliegos n 121 partidas n 361 con que quedan satisfhos seis negros que por la dha memoria confeso aber rrezeuido y le rresulto Pedro R.s y ygnaçio como pareze en el quaderno de acreedores a fs 1868	U 300 p
	2U 6[illegible] p 4

Monta lo q̃ se le haze bueno al dho manuel de
acosta dos mil seiscientos y sesenta y ocho
pesos y quatro reales que descontados de
los siete mil quatrocientos y ochenta y seis
pesos y cinco reales q̃ se le hazen de cargo con
forme a sus memorias
y declaracion del dho
manuel bap.ta perez
es alcanzado en qua
tro mil ochocientos
y ocho pesos y un real de a ocho = en que se yn
cluyen quinientos y sesenta y cinco de las
ditas: de fran.co guerrero del hoyo: lorenzo
tomas: Joan de monrroy = y maria pera
besino: que si no los cobro se le deben hazer
buenos pero a de dar recaudos legitimos
por donde cobrar dellos y hazer diligencia
para su cobranza: y auiendolos cobrado dar
su procedido porque estas deudas aun
que el las hizo an de correr por cuenta
costa y riesgo del dho manuel bap.ta
y sus bienes y quien sucede en su derecho.
y por cuenta del dho alcanze an entrado
en poder del dho Pedro osorio los pesos
siguientes

En 22 de octubre del año de 1635
se hizo cargo el dho Pedro osorio
en el quaderno primero deste se
cresto a 8 partidas n.o 3 de dos
mil ducientos y cincuenta y cinco

Pesos que quedaron de dos mil du
cientos y ochenta y un pesos que
le entrego fran.co de rrebolledo m.r
del navio san Bernardo a quien
los entrego en arica el dho ma
nuel de acosta para q los entregara
al dho manuel bap.ta
por cuenta de lo que le
devia de mercaderias
y cobranzas en que se
yncluyen los ciento
y un pesos y quatro reales que
embiava para fran.co de leon
y dize el dho pedro osorio que
desconto veinte y seis pesos q
le tocaron al dho rrebolledo por
el flete y partida de registro
cuio treslado autorizado de die
go gutierrez escrivano de sum.
esta en el dho quaderno 1 a 94
y porque de su autoridad no pudo
hazer dho descuento se le cargan
por entero todos los dhos dos mil
ducientos y ochenta y un pesos y
si diere mandamiento con carta
de pago se le haran buenos en las 2U281 p
data

En 19 de diciembre del año de
1636 se hizo cargo el dho pedro
osorio en el secreto de sebastian
duarte a f. 31 partidas n.o de

2U281 p 258U950 p 6

- El dho Manuel Bap.ta p.r la dha Cuenta de sus bienes y cargo al R.or

128.

ochocientos y setenta y quatro pesos y dos reales por el dho Manuel de acosta que le entrego el dho fran.co de rrebolledo en partida de mil quatrocientos y setenta y quatro pesos y dos rreales que auia rrecevido en arica de Joan de larragoytia = Y los paso a este secreto por ser de compania y a donde estaua la rrazon de lo que deuia el dho Manuel de acosta como pareze en el quaderno primero de la f.a 1778 partidas n.o 3.

2U281 p.

U878 p.2

Montalo pagado por la dha deuda

3U155 p.2

y alcanze que se haze al dho Manuel de acosta tres mil ciento y cincuenta y cinco pesos y dos Reales de a ocho de que se haze cargo al dho Pedro osorio que los rrecivio = que descontados de los quatro mil ochocientos y ocho pesos y un rreal del alcanze que se le haze = Resta deuiendo el dho Manuel de acosta Mill y seis cientos y cincuenta y tres pesos y tres rreales con los de las quatro ditas que le ban cargadas en el ynterin que da satisfacion dellas Vrrecaudos para cobrarlas de que se saca rresulta contra el dho manuel de acosta de todo el dho alcanze = Y se adbierte que el aberse le hecho cargo de los ciento y un pesos que rremitio para fran.co del con.o por aber

258U950 p.6

- Bynieron mas ocho pesos y seis rreales que se le cargan a pliegos 194 deste cargo por aberseleabonado en la data del apliegos 35 partidas 133

258U950p6

Aberselos pagado enestesanto oficio aldho
fran.co delcon delos Bienes del dho manuel bap.ta
Por auer benido ynclusos enlos dos mill duçien
tos yochenta yun pesos desuso rreferidos Ya
bonarsele todos aldho Manuel deacosta para
sacar cargo dellos al
dho Pedro osorio quelos
rreçiuio aqui enseabonan
ensu data enVirtud
del mandamiento q para ello
ubo con carta depago

3U155p2

363. fernando albarez ymaseo delacruz seobliga
ron ynsolidun ante Diego gutierrez escriuano
desumag en 31 de marzo delaño de 1635: de
pagar aldho Manuel bap.ta p.s para fin defebrero
delaño de 1636, Mill ochoçientos Ysesenta y
nuebe pesos Como pareçe portestimonio del
dho escriuano questa enel quaderno de ma
nifestaciones a f. 668 = Yenla memoria quedio
eldho Manuel bap.ta puso quelos suso dhos le de
bian mill ochoçientos ysetenta pesos yqua
tro rreales como pareçe enel quaderno prime
ro destesecresto a 1820 partidas n 220 = yenVnos
autos hechos contra el doctor don Joan de molina
canonigo dela santa yglesia del cuzco Ycomisa
rio destesanto oficio sobre el entero deloque
cobro en aquella Jurisdiçion esta a f. 6 Vna
prorrata hecha por Bartolome dela rrea siendo
contador destesanto oficio enque diçe debenlos
suso dhos aldho Manuel bap.ta Mill ochoçientos y
setenta yunpesos yseis rreales deque seles haçe cargo
ymas dequarenta yseis pesos ysiete rreales

262U1067

262U106p

Por las costas de cobranza y fletes por aberse obligado de pagar en esta ciudad con dias y salarios a su costa y riesgo q todo monta Mill nuebecientos y diez y ocho pesos y cinco reales de a ocho por cuia cuenta pareze auer se cobrado los pesos siguientes

De treze mil seiscientos y quarenta y nuebe pesos y quatro reales que el dho comisario cobro de los suso dhos y otros entre quien se pio rrataron por el dho contador cupo a este secresto Mill y seis cientos y ocho pesos y tres Rs de que se hizo cargo el dho pedro osorio en el primer quaderno a 1490 part n 13	1U608p3
En el dho quaderno a 1778 partida n 8 se hizo cargo el dho rrezetor de duzientos y treinta y seis pesos cobrados del dho comisario por esta cuenta	U236p
	1U844p3

Monta lo cobrado por cuenta de la dha deuda Mill ocho cientos y quarenta y quatro pesos y tres reales de que se haze cargo al dho Pedro osorio q los rreciuio: y rrebaxados de los mil nuebecientos y diez y ocho pesos y cinco reales q le cargan a los suso dhos rrestan deuiendo setenta y quatro pesos y dos reales q se les sacan de rresulta

1U8ee p3

Desde aqui corren las causas que en 11 de mayo 1666 estauan pendientes

36e Antonio de alegria se obligo Antediego nieto maldonado en 11 de mayo del año de 1635 a pagar al dho Manuel Bap.ta perez tres mil pesos de a ocho reales por otros tantos prestados para fin de febrero del año de 1636: y esta cantidad con

263U950p3

otros dos mil q van en la primera partida desta q.ta
puso el dho manuel bap.ta en la memoria que dio de
lo que le debian como pareze en el quaderno prim.o
de su secresto a 1818 partidas n.o 197 y por no aber
los pagado en tiempo del dho Pedro osorio como
pareze por una causa en ocho hojas n.o 1.o se sacan
de rresulta y aqui millar
en blanco

365 ~ Manuel Rodriguez bezino
de arica debio al dho ma
nuel bap.ta perez Mil y se
tecientos y veinte y tres pesos y seis rreales por
veinte y quatro onzas y seis ochauas de perlas de a
trecientos granos en onza de cuenta de pedro duarte
vezino de panama de que le hizo cargo en un bo
rrador n.o 7 a f.s 86 del en 23 de enero de 1635: co
mo pareze en el quaderno de borradores a 338
numerado a la buelta de las hojas, y a la margen
le abono, Mil y ducientos pesos que le rremitio
con fran.co de rrebolledo en 9 de mayo del dho año
y en la memoria que dio el dho Manuel bap.ta de lo
que le deuian puso de resto de la dha Dueda quini
entos y veinte y tres pesos y seis rreales como
pareze en el quaderno primero de su secresto a 1.810
partidas n.o 92 y a 1.820 partidas n.o 222 que pareze
ser duplicada una de otra: por cuia cuenta
pago al dho Pedro osorio quinientos y beinte pesos
en 18 de julio del año de 1.636: por mano de fran.co
de rrebolledo, de que se hizo cargo en el dho quader
no pr.o a 851 partidas n.o 72 que des contados
de los dhos quinientos y beinte y tres pesos y seis
rreales que debia: resta de deber tres pesos y seis
rreales que se sacan de rresulta contra el y cargo a 8.o

263 U 95 0 3

El dho Manuel bap.ta p.e la dha cuenta de sus bienes y cargo al Rr.

333

263U950 p3

125

osorio Rr. q. deste santo oficio de lo q. cobro y sobre la dha resulta ay autos pendientes en este tribunal n.o 2

U520 p

366.

El dho Manuel rrodriguez entrego en este santo oficio al dho pedro osorio en el dho dia 18 de julio del año de 1636 por mano de el dho fran.co rrebolledo quatrocientos y nobenta y siete pesos de a ocho rreales de que se hizo cargo el dho pedro osorio en el dho quaderno primero deste secreto a 451 partidas n.o 73 y en el quaderno q. hizo de lo q. montan estos bienes con el descargo de lo que dellos pago a f.s 17 del por abaxo a la buelta dellas y por arriba al mesmo n.o aunque esta borrado y a otro n.o 269 refiere que eran de resto de quinientos y beinte y cinco pesos en que el dho manuel bap.ta rrodriguez abia ben dido un negro del dho manuel bap.ta a felipe de carranza por que los beinte y ocho los auia causado de costas q. serian de flete de la llebada su sustento alcabala y escritura y este negro no lo puso en su memoria el dho manuel bap.ta p.e y se saca cargo al dho Pedro osorio de los dhos quatrocientos y nobenta y siete p.s sin enbargo no aber otros rrecaudos que citar por aberlos rrecevido

U697 p

268U967 p3

367 ~ Tomas de Zerpa se obligo como prinzipal a pagar al
dho manuel bap.ta perez Duzientos y diez pesos y a
Lonso gonzalez su fiador en los ciento por escritura
ante Diego nieto maldonado escriuano de su mag en
28 de mayo del año de 1629. el dho tomas de Zerpa
los cincuenta para fin de Junio y sesenta a fin de
agosto y el dho Alonso
gonzalez los cien pesos dellos
para la pasqua de nauidad
del dho año de 1629. son to
dos los dhos plazos y por no
aberle pagado los dos pri
meros plazos a los terminos señalados presento la dha es
critura a execucion contra el dho tomas de Zerpa ante
la Justicia hordinaria de esta ciudad y Bartolome de Zeuico es
criuano pp.co della en 2 de otubre del dho año por toda
la cantidad y auiendo se le dado mandamiento de exe
cucion y requerido al dho deudor se quedo en este esta
do y auiendo entregado el dho escriuano en este santo
oficio la dha causa a pedimiento del dho R.or g.l Pedro oso
rio se prosiguio en ella y dado manda miento contra
el suso dho en 27 de nouiembre del año de 1660
y buscandole en esta ciudad no pudo ser auido y por
q le tubo noticia de que auia asistido en yca y se bus
co al dho fiador y tanpoco parecio y se despacho co
mision al Alonso Rosillo comisario de yca y pisco
en 12 de nouiembre de 1660 y usando della en 2 de
diciembre del dho año hizo parezer ante si al dho tomas
de Zerpa el qual judicialmente declaro no acordarse
de aber hecho dha escritura ni aber conocido ni comu
nicado al dho manuel bap.ta y sin enbargo de no aber
puesto esta deuda ni parte della en la memoria que
dio de lo que le deuian al tpo de su prision pareze por
un quaderno de borradores q tubo de sus contratos
n 27 a fs 3 del dho borrador y 166 del dho quader
no de dhos borrador esta una cuenta en que haze car
go a un tomas de Zerpa texedor y a un Alonso g.l

Los autos fhos sobre
esta cobranza estan
numerados con otros
por n.e

de duçientos y diez pesos por diez libras y media de
seda que auia dado al dho tomas de aquino a veinte
pesos libra para teger por ser tegedor y puso las pa
gas a los plazos de la dha escritura y a cuenta de las
les abono ciento y sesenta pesos en diferentes dias
y partidas y restan debiendo segun la cuenta
cincuenta pesos de a ocho R.s que se sacan por resul
ta contra ellos
y aqui millar en blanco

368- Pedro guillen de olibares
se obligo por escritura
Ante fran.co de acuña escriuano de su mag.d en
esta ciudad en 7 de agosto de 1630 años a pa
gar en la ciudad de trugillo de este reyno para
de la fha de la dha escritura en un año dos
mill y duçientos pesos prestados en R.s
ante el dho escriuano y aunque el dho ma
nuel bap.ta no puso esta deuda en la me
moria que dio de lo que le deuian se an hecho
en este santo oficio diligenzias sobre su cobranza
hasta despachar comision al comisario de
trugillo para que los cobrara que estan en po
der de Ant.o Dominguez de balcazar notario
de secrestos en quatro fin 6 de otras causas
pendientes y la dha deuda se saca por resul
ta y aqui millar en blanco

369- geronimo de oliba platero de oro se obligo por
escritura ante Melchior de medina escriuano
de su mag.d en esta ciudad a 20 de mayo de 1633
que esta en vn quadernillo de diligenzias n.o 7
a pagar al dho manuel bap.ta p.s quatro çientos

y cinquenta pesos de a ocho reales por otros tantos prestados para fin de febrero de 1636. Y en la memoria que dio el dho manuel bap.ta de lo que le devian que esta en el primer quaderno de su secresto a f. 1807 partidas n. 38 pone por resto de la dha escritura trecientos y quatro pesos y dos reales de a ocho y por no aberlos pagado segun las dhas diligencias se sacan de resulta y aqui millar en blanco.

370 – Joan fran.co camargo maestro zapatero y frutoso de magallanes su fiador vezinos de pisco compraron al dho Manuel Bap.ta p.z por escritura ante Melchior de medina escrivano de su mag.d en 6 de julio del año de 1636 en seiscientos pesos y se obligaron a pagarlos a fin de febrero de los años de 1635 y 1636 mitad en cada uno: Y en la memoria que dio el dho manuel bap.ta p.z que esta en el quaderno primero de su secresto a f. 1816 partidas n. 135: Pone por resto desta deuda quatrocientos pesos y por no aberse cobrado como consta de las diligencias hechas en un quadernillo de 26 n. 8 sobre su cobranza porque el principal no parece y el fiador murio se sacan por resulta y aqui millar en blanco.

371 – Don fernando Vallejo debio al dho manuel bap.ta al tpo de su prision mil y ducientos y ochenta pesos de a ocho reales como parece en la memoria general que dio que esta en el primer quaderno de su secresto a 1827 partidas n. 357 de que le hizo escritura ante

268 U 967 p 3

El dho Manuel Bap.ta p.a la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al R.or
de este santo oficio de lo q. ellos cobro

126

En el q.o de manifestaciones a f. 270 parece en un testimonio de diego gutierrez fue la escritura desta partida en 10 de Junio 1635: por dos negros a pagar a f.o de 636 y 637 por mitad

diego gutierrez escrivano de su mag.d q. por aberla remitido a canete para su cobranza no se cita el dia mes y año de su otorgam.to A donde dice fue la mitad a pagar a febrero de 1636 y la mitad a febrero de 1637: y que dellos se le avian de bajar setenta y seis pesos y tres reales por veinte y tres fanegas de frijoles a veinte y un reales y por dicho y seis pesos q. en nombre del suso dho le entrego fabian de la torre molina y en el quaderno de borradores a 71 por la buelta y a f. 20 del de los negros q. vendio el año de 1635: le hizo cargo de los dhos mil y ducientos y ochenta pesos en 10 de Junio del dho año por dos negros nombrados fran.co cololi y domingo biafara a los dhos plazos y a la margen le abono las dichas fanegas de frijoles y diez y seis pesos en que añadio que no avia de descontarle de las dhas de cada mas que diez y nueve fanegas de frijoles al dho precio porque las quatro tardio por su horden a doña ynes verdugo - y las dhas diez y nueve fanegas al dho precio montan quarenta y nueve pesos y siete reales que juntos con los diez y seis montan sesenta y cinco pesos y siete reales que rebajados de los dhos mil y ducientos y ochenta pesos restan mil y ducientos y catorze pesos y un real y por unos autos de diligenzias hechas en dos foxas sobre esta cobranza n.o 14 parece no apagado nada y asi se sacan por resulta contra el dho don fernando vallejo en el pliego dellas y aqui millar en blanco

268U96793

372 ~ Manuel Juarez espadero conpro al dho manuel Bap.ta perez por escritura ante Diego nieto mal donado escriu.o de su mag.d en 31 de agosto de 1636 Un negro nombrado fran.co angola en precio de quinientos y nobenta y cinco pesos de a ocho R.s de que le dio de contado Duçientos y se obligo a pagarle para fin de febrero del año de 1636 treçientos y nobenta y cinco pesos y esta deuda no pareze aberla puesto en su memoria el dho manuel Bap.ta al tpo de su prision y por el quaderno de manifestaciones a f.s 28 bu.ta pareze q el dho manuel Juarez manifesto deber la dha cantidad en 17 de enero de 1636 = A cuia cuenta entrego a Pedro osorio de lo dio rrezetor q este santo oficio en 6 de abril del dho año çiento y sesenta pesos de que dio dos rreçibos el uno al pie da escritura y el otro en el quaderno primero deste quaderno a f.s 275 partidas n.o 35 de que se le haze aqui cargo = Y se saca resulta contra el dho manuel Juarez en el pliego dellas desta quenta por Duçientos y treinta y cinco pesos que restaba deuiendo al tpo que dexo de seruir el dho R.or el dho oficio como pareze por unos autos sueltos q contra el dho manuel Juarez se an hecho sobre el dho rresto en 11 fa n.o 21 ——

373 ~ Alonso Benitez albanil marido de maria bidal se obligo a pagar al dho manuel bap.ta çiento y diez y seis pesos que la suso dha le rrestaua debiendo de una negra siendo biuda y antes

268 U 967 p 3 -

U 160 p —

265 U 127 p 3 -

que con el se casara como parece por una decla
racion que hizo en este santo oficio en 29 de julio
del año de 1641 ante luis martinez plaza en
unas diligenzias hechas contra el suso dho
en que dice aber dado en dos bezes ciento ochenta
pesos y que treinta y seis que puso por resto

el dho manuel bap.ta
en la memoria q. como
consta en el primer qua
derno de su secresto a 1807
partidas n.º 44: se les auia
pagado la dha su muger en chocolate y unas
pastillas y bocadillos y por auto de 12 de nobiem
bre del año de 1642: se les mando y notifico
que dentro de seis justificasen lo que declaro
y por no aberlo hecho se despacho manda n.do
de execucion contra los suso dhos y por no cons
tar aber pagado los dhos treinta y seis pesos
se les a cargo por resulta y aqui millar en blanco

376 ~ fabian de la torre molina compro al dho manuel
bap.ta por escritura ante Diego nieto maldo
nado escriuano de su mag.d en primero de junio 1634
que esta en un quadernillo de nueve hojas n.º 24 di
ligenzias hechas contra el suso dho = tres esclabos
nombrados ynes bariol fran.co malu = y Bartolome
angola en precio todos tres de mil y seiscientos
y veinte y cinco pesos = los trecientos dellos para
fin de agosto del dho año = y lo demas a febrero de
1635 y 1636 por mitad = y por la memoria q. q.
hizo el dho manuel bap.ta de lo que le debian al tpo
de su prision que esta en el primer quaderno de

Su secresto a 1816: Partidas n 166: Puso por
resto dela dha deuda setecientos y veinte y cin
co pesos por cuia cuenta pago en este santo oficio
~~por mano del doctor pedro Joan de uitoria~~
~~medico~~ trecientos pesos de que dio rrecibo el dho
pedro osorio en el dho q pr a 1537 partidas
n 48 rremitidos por
diego dela monxa en
partida de 2590 p que
libro en el dho dotor pe
dro Joan de uitoria de
que se le saca aqui cargo y rresulta contra el dho
fabian dela torre molina de quatrocientos y
beinte y cinco pesos que deuia al tpo dela dha
prision

Vale este renglon borrado

265 U 127 p 3

300 p

375 Luis hidalgo vezino de arequipa dijo manuel
bap.ta en la memoria que dio de lo que diferentes
personas le deuian al tpo de su prision como pa
reze en el quaderno primero de su secresto a 1815
partidas n 145: que le deuia de resto de una poca de
rropa que le auia ynbiado = y por su libro mayor ter
cero a 121. le hizo cargo de mil y duzientos y beinte
y un pesos y cinco reales por el costo y costas de mil
cien quintales y sesenta y tres libras de brea neta
que le rremitio desde el callao al puerto de arica en
el nauio san Bernardo y desde alli al de arequipa
en el de pedro calderon en setenta y dos petacas
y le abona mil pesos que le rremitio ochocientos en 30 de
otubre de 1636: y en 1 de mayo de 1635: los duzien
tos por donde se berifica deber este el resto que dize
el dho manuel bap.ta lo que se le saca rresulta por no cons
tar aberlos pagado y aqui millar en blanco

0 p

265 U 627 p 3

el dho Manuel Bap.ta pz la dha
cuenta de sus vienes y cargo al R.or

127 - Gregorio de vera como prinjipal y melchior de
376 - de miranda como su fiador conpraron al dho
Manuel Bap.ta pz una negra llamada Lucia de
casta angola en quinientos y çincuenta pesos
por escritura otorgada
ante diego nieto maldo
nado escrivano de su mag.d
en 8 de otubre del año
de 1633 que anda en una
causa suelta n.o 34 = y se
obligaron a pagarlos diez pesos cada mes hasta
fin de febrero del año de 1634 = y la restante can
tidad que avian de ser duçientos y setenta y çinco
pesos para el dho plazo y fin de mes = y en la me
moria general que dio el dho manuel Bap.ta de lo
que le devian al tpo de su prision puso duçientos
y setenta y çinco pesos de resto de la dha deuda
como pareze en el primer secreto de sus bienes a
fs 1609 Partidas n.o 71 A cuia cuenta pago el dho
melchior rrodriguez de miranda en este santo o
ficio cincuenta pesos de que dio rrecibo el dho pe
dro osorio en el dho primer quaderno deste secreto
a 1103 Partidas n.o 124 = y asi se le hace aqui cargo de
el cos.o = por duçientos y beinte y çinco pesos de resto
se despacho mandam.to contra los suso dhos en
27 de abril del año de 1643 = el qual se executo
en la dha negra que se hallo en poder de doña ma
ria gallardo biuda muger que fue del dho melchior
R.or y por ser muy pobre y que no se le hubiese pi
dio espera ofreçiendo por su fiador a nicolas de
[illegible] barquero su cuñado y se le conçedio y se

265 U 427 13 -

265 U 427 p 3

obligo ante Alonso de corpas not.º deste santo
oficio en 18 de setiembre del dho año de 1643.
que esta en la dha causa original a pagar la dha
cantidad para pregon de armada de los años
de 1644 y 1645: por mitad y por no constar de
su paga se sacan por resulta contra los sus dhos
y aqui millar ~~en blanco~~
con los cincuenta pesos

U 050 p —

377 — Doña Joana Delgado
muger soltera con pro
al dho manuel Bap.ta p.z
por escritura ante diego nieto maldonado es
criuano en 27 de febrero del año de 1635 una
negra nombrada susana de casta Angola
en quinientos y ochenta pesos los ciento y no
venta de contado: y los ciento y cincuenta a fin
de marzo del año de 1635: y los duçientos y qua
renta pesos restantes a 27 de febrero de 1636.
como pareze por unas diligenzias hechas sobre
su cobranza n.º 32 = y en la memoria general
que dio el dho manuel bap.ta de lo que le deuian al
tpo de su prision puso trezientos y setenta y tres
pesos de resto desta deuda que esta en el primer
quaderno de su secretos a 1614: partidas n.º 139
y [illegible] un borrador n.º [illegible] a 56
del quaderno de borradores en que puso la dha
venta abono algunas partidas por esta deuda
que descontadas della quedan por alcanze los
dhos trezientos y setenta y tres pesos y porque
no consta aberlos pagado se sacan de resulta
contra la suso dha y aqui millar en blanco —

U — p

265 U 477 p 3 —

378 ~ El g.l Don fran.co fz de cordoua como principal y Joan gonzalez Pacheco como su fiador conpraron a sebastian Duarte por escritura ante Diego nieto maldonado en 1 de Junio del año de 1636 que esta en vna causa contra el dho g.l n 35 cinco piezas dos clabos de casta angola que respondian: a fran.co simon: pablo: Pedro: sebastian: en precio cada vno de seiscientos y veinte y cinco pesos de a ocho reales q montan todos juntos tres mil ciento y beinte y cinco pesos de la dha plata: y se obligaron a pagarlos al dho sebastian Duarte y manuel bap.ta p.z ynsolidum para fin de febrero de los años de 1635 y 1636 por mitad: y en la declaracion q hizo el dho manuel bap.ta de lo que le debian al tpo de su prision puso por resto de la dha cantidad dos mil ciento y veinte y cinco pesos porq auia rrecivido mil aunque no se los auia abonado q consta por carta de pago que dio en 19 de mayo de 1635 ante el dho escriuano que esta en la dha escritura y pareze en la dha declaracion a 1313 partidas della n 131 en el primer quaderno de su secresto a cuya cuenta pago en este santo oficio el dho Don fran.co fz de cordoua por mano de su fiador trecientos y beinte pesos de que dio rrecibo en el dho quaderno el dho pedro osorio en 1 de agosto del año de 1661 a 1536 partida 1.a y asi se le haze cargo aqui dellos y se saca rresulta contra el dho g.l y su fiador de mil y ocho cientos y cinco pesos que resta deuiendo

265U797p3

8

8320 p

265U797p3

379 ~ Pedro de guebara Açendado en el Valle de chunchanga y pedro rodriguez canastas vezino del callao compraron al dho manuel Bap.ta pz por escritura ante Joan de carvajal escriuano de su mag.d en 21 de diçiembre de la año de 1636 seis piezas de esclabos nonbrados anton bran: y lorenzo bioho: y Joan: y fran.co folupos: y gregorio y antonio angolas en preçio de seis çientos y setenta pesos de a ocho reales cada uno q todos montan quatro mil y beinte pesos como pareze en una diligençias que andan sueltas sobre su cobranza n 36 = y en la memoria q. quedio el dho manuel bap.ta de lo que le deuian al tpo de su prision como pareze en el quaderno primero de su recesto a 1820 partidas n 225 puso de resto de la dha deuda dos mil seteçientos y beinte pesos por aberle pagado lo demas y por no aber pagado nada en tpo del dho Pedro osorio se sacan de resulta contra los dhos prinzipal y fiadores los dhos dos mil y seteçientos y beinte pesos y aqui millar en blanco

380 ~ Joan de mesa Montalbo vezino de moquegua escriuio en 25 de nouiembre del año de 1662 una carta a pedro osorio de lo dio rrezetor general deste santo oficio en que le auisa auer pagado al dho P.o moran comisario desta ynquisiçion siete pesos que le auia pedido en birtud de comision que para ello tubo por tantos que deuia a manuel Bap.ta perez de resto de cuentas q ubo entre los dos de que ynbio

265079793

El dho Manuel Bap.ta p.z la dha
cuenta de sus vienes y cargo al R.or

+

339

265U799 p3

128. Un recibo que le avia dado en 8 de otubre del dho año de 1.662 y aunque el dho Manuel Bap.ta p.z en la memoria que dio de lo que le devian al tpo de su prision no puso que el suso dho le deviese cosa alguna bistos sus libros y la cuenta que con el dho Joan de mesa armo en el libro mayor tercero a f.s 119 le cargo mil y nuebeçientos y ochenta y siete pesos y un rreal, y le abono mil y nuebeçientos y ochenta pesos que le rremitio el año de 1.635 en la capitana por mano de Manuel de acosta por donde y por unas diligenzias n.o 32 hechas contra los suso dhos pareze deber los siete pesos que se sacan de rresulta contra el dho Pedro moran y aqui millar en blanco

U — p

381 Joseph de castro vezino de arica se obligo a pagar al dho Manuel Bap.ta p.z por escritura ante diego nieto en 19 de junio del año de 1.636: treçientos y beinte y quatro pesos por otros tantos para fin de febrero del año de 1.635: como pareze por diligenzias hechas sobre su cobranza n.o 39 y en la memoria de lo que debian al dho manuel bap.ta puso treçientos y dos pesos de rresto de la dha escritura como pareze en el primer q.o a 1810 partidas n.o 89 en que se hizo cargo el dho pedro osorio a 1.842 partidas n.o 17 en 3 de junio del año de 1662 de los dhos treçientos y beinte y quatro pesos

U 326 p

266U103 p3

18 p. de menos

382 ~ fermin delo yola presento en este santo ofiçio en
9 de enero del año del 1636. Una petiçion en que dice
es deudor de las costas de tres negros que el año de
1635 le truxo de cartagena simon Baez enriquez
y que manuel Bap.ta p.s le deuia a el çiento y çincuenta
pesos que le auia dado vn
dia antes que le prendiesen
para q̃ hiziera vna paga por
el y por no aberla hecho
la auia pagado ya y q̃
se le boluiesen los dhos pesos
y que se mandase al dho Manuel bap.ta declarase ser
asi y auiendosele mandado en 15 de febrero del
dho año del 1636 = Dixo ante Antonio Dominguez de
balcazar serberdad lo alegado por el dho fermin de
lo yola y que se le pagasen = y por la cuenta que se a he
cho del gasto que tubieron los negros que el dho año
truxo el dho simon baez parece fue a toda costa desde
cartagena hasta llegar a esta çiudad a çincuenta
pesos y seis reales cada negro de fletes derechos
y comida como consta por vnas diligenzias he
chas sobre lo referido n.o en cuia birtud y p.a
claridad de vno y otro se pone aqui esta razon
y por ser ya muerto el dho fermin de lo yola y no
aber dexado otros bienes para la paga de las dhas
costas y no estar determinado lo que se a de
hazer sobre vno y otro y aber sido antes de la
prision del dho Manuel bap.ta parese se puede
quedar asi por paga entre ellos y aqui millar
en blanco para satisfaçion de las dhas diligenzias

383- Duarte Rodriguez de Don Vezino de Sevilla aviso
a sebastian Duarte cuñado del dho Manuel bap.ta
perez por las cartas de el marzo y 15 de noviembre
del año de 1638 cuias copias autorizadas de An
tonio Dominguez de balcazar notario de secretos
de este santo oficio estan
en una causa n.el hecha
sobre cobrar lo procedido
de una conpania que le di
xo avia hecho con Estevan
Luis diamante para yr
a Angola y benir a cartagena de las yndias por
terçias partes perdidas y gananzias la una ter
çia parte por el dho Duarte rrodriguez y la
otra por el dho Estevan luis y la otra por los dhos
sebastian Duarte y Manuel Bap.ta pz conpuesto
por todos de siete mil y quinientos pesos en que
avian entrado dos mill y treçientos pesos por los
dhos sebastian Duarte y Manuel Bap.ta perez
que avian remitido para un Joan bap.ta por en
tender que avian de estar mucho tiempo en po
der del dho Duarte Rodriguez antes de darlos
al dho Joan Bap.ta y porque no estuviesen sin te
ner alguna gananzia y aprobechamiento: y por
una memoria de enpleo que hizo en lisboa el dho
Estevan luis diamante por todos que esta en los dhos
autos consta que no se enplearon mas de seis
mil duçientos y treze pesos ocho maravedis y
medio y para que se sepa esta conpania y puesto se
pone aqui y se sacan por rresulta contra el dho
Duarte Rs los dhos dos mil y treçientos pesos con mi
llar en blanco aunque no los dio en la memoria el dho
Manuel bap.ta pz

386 - Joan Bap.ta De Miranda Vezino de arequipa se obligo Ante Diego nieto maldonado escriuano de su mag.d en esta ciudad [illegible] el año de 1634 a pagar al dho Manuel Bap.ta para fin de febrero del año de 1635: onze mil seiscientos y beinte y siete pesos y un real de a ocho y de resto Dixo el dho manuel bap.ta en la memoria general que dio de lo que le debian en 11 de agosto del dho año de 1635 que le prendieron nuebe mil ducientos y beinte y siete pesos y un real como paresse en el primer quaderno de su secreto a f. 1811 partidas n.o 97 en cuia conformidad y de las diligenzias n.o 82 hechas por este santo oficio contra el dho Joan Bap.ta de miranda sobre la cobranza de los dhos pesos y de vn rreconocimiento que hizo en las dhas diligenzias a f. 51 en arequipa ante el comisario de este santo oficio y de la cuenta que hizo en la dha ciudad Joan de adriacola por Mandado del dho comisario que esta en los dhos autos a f. 68 en 21 de mayo de el año de 1683 y de las escrituras originales que yo el contador Pedro de Licero e visto en los protocolos del dho escriuano se forma la cuenta siguiente

En 16 de Junio de el año de 1636: se obligo el dho Joan Bap.ta de miranda por ocho mil quinientos y ochenta y siete pesos y vn real por diferentes mercadurias al dho plaço como paresse en el protocolo del dho escriuano a 1768 que rrebajados dos mil pesos que le rremitio con martin de munaue de que dio rre

El dho Manuel Bap.ta pz la dha
Cuenta De sus bienes y cargo al R.

129

Recibo el dho manuel Bap.ta pz a la margen de la dha escritura en 10 de mayo del año de 1635 y los abono en su libro a f. 138 del mayor y tercero de los q tenia y quedan seis mil quinientos y ochenta y siete pesos y un real de a ocho que se le cargan aqui — 6U587 p 1

— En 25 de junio del dho año de 1636 se obligo por quinientos y nobenta pesos para el dho plazo por el resto de dos negros nombrados fran.co biafra y Joan cocoli que le conpro para el l.do Don Diego cornejo de Ulloa en virtud de su poder ynserto en la dha escritura en mil ciento y nobenta pesos los seis cientos de contado y aunque fue la dha conpra en mil y duçientos y treinta pesos le rrebajo quarenta por el daño que tenia en un dedo de una mano uno de los dhos negros como pareçe en el dho protocolo a f. xas n 1979 y estos son los que nego en el dho rreconoçimiento y se le cargan aqui — U990 p

— En el dho dia y quaderno a 1985 = 0 protocolo del dho escriuano se obligo por seis çientos y çincuenta pesos al dho plazo por otros tantos prestados en rreales — U650 p

— En dho dia y protocolo a f. 1987 se obligo por quinientos y quarenta pesos por

7U827 p 1 — 266U103 p 3

el balor de vna negra nombrada cata
lina angola que le compro para si — | 9U822 pl
| U540 p

— En 28 del dho mes de junio año de 1636
se obligo por seiscientos pesos en
que le compro vna negra para Joan ortiz
de Vriarte por su poder ynserto en la
escritura como paresse
en el segundo protocolo
del dho escriuano y año
a f 2091 — | U600 p

— Mas se obligo a pagar al dho
plaço al dho manuel Bap.ta seiscien
tos y sesenta pesos de resto de dos ne
gros q le conpro para Alonso de Sa
lazar vezino de arequipa en virtud
de su poder y rrebajados dellos qua
trocientos pesos que le remitio el año
de 1635 por mano de Jorge de paz
como paresse en el dho libro mayor
terzero a 138 restan ducientos y
sesenta pesos que se le deuian al tpo
de su prision de que se haze aqui cargo
al dho Joan Bap.ta de miranda — | U260 p

| 9U227 pl

Por manera que lo que deuia el dho Joan
Bap.ta de miranda al dho manuel bap.ta
al tpo de su prision monta nueue mil
ducientos y veinte y siete pesos y
un rreal como queda rreferido en
las seis partidas de arriua y los que
dio en la memoria q el dho manuel bap.ta
como paresse por ella en el primer qua
derno de su secresto a f 1811 partidas
n 97 y en el dho libro terzero a f 138 —

9U227 pl

— Cargansele mas al dho Joan Bap.ta de mi-
randa ciento y treinta y ocho pesos y
tres reales de a ocho por los fletes de
mar y tierra desde arequipa a esta ciu
de los dhos nuebe mil ducientos y beinte
y siete pesos a uno y medio por ciento
que es a como sale
lo que se a pagado
por lo que de la dha
ciudad se a re-
mitido: por estar
obligado a pagar en esta ciudad a su
costa y riesgo como pareze por las dhas
escrituras — U138 p3 —

— y aunque el dho manuel Bap.ta p.z dixo en
la memoria y partida della su so citada
que abia hecho barata de nuebecientos
pesos ante el dho escrivano contra el
dho Joan Bap.ta de miranda por la re-
tardacion de la paga al dho plazo en
birtud del poder que le dio en las dhas
escrituras que certifico aber visto: ~~no~~
~~parezido~~ no aparecido en los dhos
protocolos aunque yo en persona la
bus que en ellos sin fiarlo de otro: a cu
ya causa y estar prohivido por leyes
del reyno llebar ynteres de plata
por plata aunque esta asentado en
tre mercaderes no se le cargan los
dhos nuebecientos pesos aqui dexan
do la determinacion a la potestad de
los señores ynquisidores y asi basta
partida cosmillar en blanco solo por ad
bertenzia — U — e

9U365 p4 ½

Jo

att.e

- Monta el cargo que se hace al dho Joan Bap.ta de miranda por lo que justamente devia al dho manuel Bap.ta q̃ al tpo de su prision nuebe mil trecientos y sesenta y cinco pesos y quatro reales de a ocho, por cuia cuenta / apagado en este santo oficio en tiempo del dho R.or g.l Pedro osorio de lo dio las partidas siguientes

- En 17 de mayo de 1638 entrego Joan navarro montesinos al dho pedro osorio seiscientos pesos que avia cobrado en arequipa por cuenta desta deuda de Don Joan de la torre deudor y fiador del dho Joan Bap.ta de miranda de que se hizo cargo el dho pedro osorio en el dho quaderno primero deste secresto a f. 708 partidas n. 13 — U600 p.

- En 19 de mayo del año de 1639 entrego otros ochocientos y cincuenta y quatro pesos q̃ cobro de el dho Don Joan de la torre y aunque el dho pedro osorio no se hizo cargo en el dho quaderno a f. 810 partidas n. 7 mas que de ochocientos y cincuenta pesos se le cargan todos — U85 p.

Y esta cantidad por yerro la puso por duplicado en el dho quaderno a 1537 partidas n. 7 no siendo mas de una

- En 28 de diciembre del dho año de 1639 se hizo cargo el dho pedro osorio en el dho quaderno a f. 1537 partidas n. 7 de mil y ducientos y sesenta pesos que el dho Joan nabarro remitio [illegible] — 1U85 p.

el dho Manuel Bap.ta p.r la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al R.or — 1U45 ꝛ p.

130. Registrados en el nauio santa barbara
maestre Joseph Duran de la serna cobra
dos por cuenta desta deuda los mil
del dho Joan Bap.ta de miranda y los du
cientos y sesenta de Alonso de salazar
por lo que restaua
de su deuda — 1U260 p.

— En 15 de mayo
de 1660: se hizo
cargo el dho pe
dro osorio en el dho quaderno a 1.536
partidas n 33 de quatro mil y seis
cientos pesos q cobro el dho Joan na
barro por esta deuda los tres mil y
ciento de Don Joan de la torre y los
mil y quinientos de fabian de tapia — 4U600 p.

— En 26 de mayo del año de 1661 abono
el dho pedro osorio en el dho quaderno
a f 1.537 partidas n 61 quinientos pesos y son los que
estan adbertidos en el mesmo quaderno
a la margen de la f 1513 frente de la
partida n 32 = que truxo gonzalo
rrodriguez cobrados por esta due
da del dho fabian de tapia — U500 p.

— En 21 de junio del año de 1662: se hizo
cargo el dho pedro osorio en el dho
quaderno pr.o a f 1.862 partidas n 21
de quinientos pesos cobrados del dho
Joan Bap.ta de miranda — U500 p.

Monta lo que parece rrecivio por — 8U31 ꝛ p.
cuenta desta deuda el dho pedro osorio ocho mil — 266U103 p.

trecientos y catorze pesos de a ocho rreales de que se le haze cargo aqui y descontados de los nueve mil trecientos y sesenta y cinco pesos y quatro rreales que debia el dho Joan Bap.ta de miranda Restaua deuiendo al tpo que dexo de seruir el dho oficio de rrecetor el dho pedro osorio mil y cincuenta y un pesos y quatro rreales de a ocho que se le sacan de rresulta —

385 ~ Joan Rodriguez barreto vezino del callao y criollo del gago: albuciente de lengua porque habla tarta mudo) parece por un borrador de bentas de negros del año de 1636 a f. 69 del y a f. 238 del quaderno de borradores por la buelta de la foxa que con pro al dho manuel Bap.ta p.z un negro bran en 17 de marzo del año de 1636 en seiscientos y treinta y cinco pesos los ducientos que le dio de contado y por el rresto le hizo escritura ante Melchior de medina que no se cita por no estar en unas diligenzias hechas en buscar este hombre n. 63 entre las pendientes y en la memoria q. quedio el dho manuel bap.ta de lo que le deuian al tpo de su prision puso quatrocientos y treinta y cinco pesos por rresto del dho negro como parece en el quaderno primero de su secreto a f. 1811 partidas n. 103 y porque no parece aberlos pagado el dho Joan R. barreto se sacan contra el de resulta y aqui millar en blanco

386 - Antonio de Baranuio vezino y alguazil mayor de la ciudad de santiago en el rreyno de chile parece por unas diligenzias hechas contra el en este santo oficio n. 66 y por la memoria q. quedio Manuel Bap.ta p.z

266U103 p3 -

8031 p -

9 — p -

276U617 p3 -

de lo que le deuian al tpo de su prision que esta en el primer quaderno de su secuesto a fs 1819 partidas de ella n 210 Aberse obligado el año de 1635 a pagar para fin de febrero del año de 1636 tres mil duçientos y veinte y çinco pesos y seis reales de a ocho

y por una cuenta q con el formo en un borrador n 7 a fs 87 del y a fs 325 del quaderno de borradores numerado por la buelta de cada foxa: Pareçe lo mesmo

y en 24 de enero del año de 1637 ~~alego~~ Domingo de Baranuio hermano del suso dho Galego que por aberse despachado horden al comisario deste santo oficio en la dha ciudad cobrase esta deuda lo tenia executado y que alla no podia pagar por aber ynuiado haçienda en frutos de la tierra que estauan por bender por no aber salida dellos por q rerlos muy baratos que se le diese termino para poderlos bender q el se obligaria a pagarlos dha cantidad: los mil para Junio del dho año y el resto para el siguiente de 1638: y por asegurar mejor la dha cobranza se le dio termino para bender los dhos generos con que se obligase a pagar los dhos pesos a marzo de cada año como lo hizo el mesmo dia ante Diego sanchez badillo

y asi se les aca cargo aqui de los dhos pesos — 3U225p6

Por aberse obligado el dho antonio de baranuio a pagar en esta ciudad la dha deuda a su costa y riesgo se le cargan

3U225p6

Aqui nobenta y seis Pesos y cinco Rs | 3U225 p 6
de a ocho q se pagaron A Diego nuñez
maestre del nauio santelmo en este san
to oficio de la hacienda del dho manuel
Bap.ta p.z por el flete y derechos carga
y descarga y abaluçion de quarenta y cin
co quintales y quarenta
y ocho libras de sebo neto
de seguro de mar y siete p.s
y sesenta y seis libras de
xarçia en dos betas que tru
jo en el dho nauio desde bal para y sal
callao el año de 1661 que se los entre
go el comisario don tomas perez de
santiago cobrados del dho Domingo
de baranuio por cuenta de sus deudas
y lo rreçiuio pedro osorio Rr.o g.l deste
santo oficio en 7 de otubre del dho
año en las bodegas de fran.co de saldaña
quien se obligo tenerlo de manifiesto
en primero del dho mes y año ante
Bernardino de espinosa como pareçe
en las dhas diligençias a f. 13-14-16
y mandamiento con carta de pago des
pachado en 5 del dho otubre y año
que esta en el primer quaderno deste | U096 p 5 Rs
secreto a f. 1866

Monta el cargo q se haze al dho | 3U322 p 3 Rs
Antonio de baranuio tres mil tre
zientos y bein
te y dos pesos y tres reales de a ocho por cuia cuen
ta pago en este santo oficio el dho Domingo de baran
bio al dho Rr.o Pedro osorio lo siguiente
En 28 de febrero del año de 1637 mil
pesos por mano de fran.co de salinas libras | 27 8U817 p 3

Al dho Manuel Bap.ta pz. la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al R.or

131 Librados en Pedro de Valladolid de que dio rreçibo el dho pedro osorio en el dho quaderno primero a f. 675. Partidas n. 12 — 1U000 p

— En 17 de agosto de el año de 1660 le entrego por mano del q.or Bartolome de la rrea otros mil pesos de que dio rreçibo en el dho quaderno a f. 1255 - partidas n. 16 — 1U000 p

— En 8 de otubre de el año de 1661 entrego por cuenta de la dha deuda Pedro de villela al dho rreçetor diez y siete pesos y çinco rreales de que se hizo cargo en el dho quaderno a 1534 partidas n. 13 de rresto de treçientos y çinq.ta y çinco pesos en que bendio setenta y un quintales de sebo neto que el dho comisariole/ entrego en bal para yso para que pagandose de dueçientos y beinte y seis pesos que le deuia el dho Antonio de baranbio fletes carga y descarga derechos de salida y partida de rregistro entregase el rresto en este santo/ ofiçio por cuenta de lo que deuia el dho domingo de baranbio y su hermano al dho manuel bap.ta como lo hizo y por que los dhos fletes derechos y demas costas montaron çiento y onze pesos y tres rreales solo sobraron

2U000 p — 2740 41793

Los dhos diez y siete pesos y cinco reales como pareze en las dhas diligenzias n ee Ah 19 y 21 — 2U000 p — 2U017 p 5 R — 276U617 p 3 —

Montan las dhas pagas dos mil y diez y siete pesos y cinco reales de ao cho como q da referido en las tres partidas de arriua de que se saca aqui cargo al dho pedro osorio que los recivio que descontados de los dhos tres mil trecientos y beinte y dos pesos y tres R que se le cargan al dho Domingo de baranuio rresta deuiendo al tpo que ceso con su oficio el dho Pedro osorio mil trecientos y quatro pesos y seis reales q se le sacan de resultas — 2U017 p 5 R

387 — El mro de campo Miguel de las casas se obligo por escritura ante Bartolome de Zeuico escriuano publico de esta ciu en 17 de junio del año de 1631 a pagar a Diego de ovalle o a quien su poder ubiese para fin de febrero del año de 1632 seis cientos y beinte pesos de ao cho reales por el balor de una negra nombrada maria de castaviafra puestos y pagados en esta ciudad por su cuenta costa y riesgo con poder para baratas de baratas hasta que realmte ya pagado y asi se sacan por cargo al dho mro de campo — U620 p

— Por aberse cumplido el plazo de la dha escritura sin pagarla el dho diego de ovalle en virtud del dho poder obligo por prinzipal al dho maestre de campo y asi como su fiador ante el dho Bar e

U620 p — 276U635 p —

U620 p

de Zeuico en 6 de Junio de 1632: en fa
bor de Pedro faria por seis çientos
y ochenta y çinco pesos: de ochenta y çinco
marcos y çinco onzas de plata labrada blan
ca a ocho pesos marco para fin de fe
brero de 1633: y
bendio la dha plata
de contado a sie
te pesos y dos R
marco q monto
seis çientos y bein
te y un pesos y çinco R y medio en que
le hizo de daño y perdida sesenta pesos
conforme a la escritura y çinco de costas
de la dha escritura q todo monto seten
ta y çinco pesos — U065 p

Por aberse cunplido el dho segundo plazo
sin pagarle por aber lastado el dho die
go de Ovalle la dha deuda obligo al
dho mro de campo y el se obligo como
su fiador ante el dho escriuano en 31
de mayo de 1633: en fabor de Duarte
mendez por sete çientos y setenta
y un pesos de a ocho reales para fin de
marzo del año de 1634: por aber lastado
la de arriua por el balor de nobenta
marcos y çinco onzas de plata labrada
a ocho pesos y medio marco fiados q
montaron sete çientos y setenta pesos y
dos R y medio y los bendio a siete
pesos y çinco reales de contado cada
marco en seis çientos y nobenta pesos
y un real de a ocho en que vbo de perdida — U685 p

ochenta pesos y rreal y medio que con
seis de las costas de la escritura montan
ochenta y seis pesos rreal y medio que se
sacan de cargo (y no) Nobenta y uno co
mo dize la escritura por q̃ vbo yerro — | 0685 p — | 0086 p 1½

— Por Aberse cunplido el
dho plaço sin pagarle y a
ber lastado como fiador
el dho Diego de oballe se
obligo y obligo al dho
mro de campo ante el
dho escribano en 8 de junio del año de
1634: en fabor de Don Joan nauarrete
A pagarle para primero de agosto del
dho año ochoçientos y sesenta pesos
Por el balor de çiento y siete marcos y
medio de plata blanca labrada a ocho
pesos marco fiados y bosbendio de
contado para pagar la dha deuda a
siete pesos y dos Rs q̃ Montaron
seteçientos y setenta y nuebe pesos y
quatro Rs de a ocho en q̃ vbo ochenta
pesos y medio de daño y siete de costas
de la escritura q̃ se sacan por cargo — | 0879 p —

— Mas Zedio el dho Diego de oValle al dho
Don Joan nauarrete ziento y beinte y çin
co pesos de a ocho rreales que le deuia el
dho mro de campo Miguel de las casas
por escritura otorgada en esta çiudad
ante xp̃tobal rrodriguez de caruajal
escriuano de su mag̃d en los rregistros del
dho Bartolome de Zeuico en 17 de maio
del año de 1631 q̃ se le sacan por cargo — | 0125 p —

| 0983 p 5½

El dho Manuel Bap.ta pz la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al R.l

132. Por Manera q Monta justamente lo que deue el dho
mro Decampo miguel de las casas reduçido a q.ta
y razon nuebeçientos y ochenta y tres pesos çinco
reales y medio como queda declarado en las
çinco partidas de arriua
= y porque en el secresto
de uienes que se hizo en este
santo oficio al dho Diego
de Ovalle quando se truxo
a las carzeles secretas.

Manuel Bap.ta no dio razon desta deuda

del se hallo que el dho Don Joan nauarrete auia
declarado en 14 de Junio del año de 1634 ante
el dho xpto bal rodriguez de caruajal escriuano
R.l que aunque la dha escritura se auia hecho en su
fabor y cabeça la berdad era q pertenesia al dho
Diego de Ovalle y que le çedia los derechos y ac
çiones que auia adquerido para que como suia
la cobrase = y en 5 de setiembre del dho año de
1634 declaro el dho Diego de Ovalle ante el mes
mo escriuano ser y pertenezer a Manuel Bap.ta
pz por auer dado la haçienda de que proçedia
y que en el como en berdadero dueño çedia las dhas
acçiones y derechos = en cuia conformidad este
santo oficio se la aplico y mando cobrar por su
ya del dho mro Decampo Miguel de las casas.
o Joan de herrera vezinos de arequipa que dicen
lo cobro del suso dho en birtud de poder del dho
Don Joan nauarrete como todo consta de las di
ligenzias hechas en este santo oficio que estan pen
dientes sobre la dha cobranza n.es en cuia bir
tud se yntruduçe esta partida en esta cuenta y
se saca por resulta contra los suso dhos

276 U 835 p

388 — Lazaro de rriuero compro al dho manuel Bap.ta pz.
por escritura ante Diego nieto maldonado
escriuano real en 26 de marzo del año de 1632 —
que anda suelta en vnas diligenzias n 86 = vn
negro nombrado Jorge de casta angola en seis
cientos pesos de a ocho
reales que se obligo a pa
gar a fin de febrero del
año de 1633 = y porque
en 4 de marzo del año
de 1634 = le restaua deuiendo cien pesos pre
sento a execucion la dha escritura ante la
Justiçia hordinaria de esta ciu.d y Bartolome de
ceuico escriuano pp.co della y auiendo dado man
da m.to de execucion el mesmo dia fue rreque
rido con el en 21 de Junio del mismo año = y por
no constar en la causa estar pagados los dhos çien
pesos fue trayda a este santo ofiçio adonde ape
di m.to del rreçetor g.l del fue sentenziada de rre
mate en 9 de enero del año de 1666 = y por no a
berla declarado el dho manuel Bap.ta y parezer
por vna memoria q hizo el dho año de 1634 en
30 de Junio del que se le deuian = y en otra frente
della hecha en 20 de mayo del año de 1635 =
escrita de letra del dho manuel Bap.ta aberla co
brado como consta en vn borrador n 17 a 38
del y a f 838 del quaderno de borradores por la
buelta no se le saca rresulta al dho lazaro de
rriuero y esta partida se pone aqui con millar
en blanco solo por dar satisfaçion a las dhas
diligenzias

389 ~ Doña Costanza de ynostrosa biuda de fran.co de lara
conpro al dho manuel Bap.ta pz por escritura ante
melchior De medina escriuano de su mag.d en 27 de
febrero del año de 1638 Una negra nombrada ma
ria de casta angola con Un negrito hijo suio de dos años
nombrado Joseph en preçio
de seis çientos y beinte pesos
los çiento que dio de con
tado y por los quinientos
y veinte se obligo como
Prinçipal y xptobal me
del Cansino y doña Joana De lara su muger como
sus fiadores a los pagar para 27 de febrero del año
de 1635 = Como pareçe por Unas diligençias hechas
sobre su cobranza n 87 que se pusieron en el qua
derno quinto de causas acauadas desde f. 285 -
Hasta 255 Porque no se perdieran: y por la memo
ria De deudas que dio el dho manuel bap.ta que esta
en el primer quaderno de su secreto a f. 1807 Parti
das n 55 y por Una declaraçion q esta en las dhas
diligençias pareçe q solo deuia al tpo de su prision
duçientos y beinte pesos de resto de la dha negra los
quales pago en este santo oficio a Pedro osorio de lo
dio Reçetor general Del en esta manera

- En 18 de mayo del año de 1638 se libro en el banco de Joan de la = digo De Bernar do De Villegas don Joseph del gadillo por esta Deuda çiento y çin cuenta pesos de que se hizo cargo en el quaderno pri mero De este secreto a f. 1537 Partidas n 59	U150 p -
- En 29 de otubre del año de 1680 pago el dho Don Joseph por la suso dha por mano de luis mz plaça setenta pesos de que se hizo cargo a 1490 partidas n 11 del dho q.o	U070 p -
	U220 p

soll los dhos Duçientos y beinte pesos con que queda pagada la dha Deuda y se saca cargo al dho rreletor q los rreçivio — 276U835 p — U220 p —

390 — El Capp.an Diego gomez galeano compro a simon baez por escritura otorgada ante Diego nieto maldonado en 7 de diçiembre del año de 1635 que esta en una causa pendiente n 48 seis piezas de esclabos de casta angola nombrados: garçia = simon = pablo = susana = Beatriz = Luçia = el primero de cuenta de Blas de paz vezino de cartaxena = y los demas de q.ta del dho manuel Bap.ta a quinientos y beinte pesos cada uno q todos montan tres mil çiento y beinte pesos de a ocho rreales: los mil y Duçientos de contado y los demas se obligo a pagar con ypoteca de los dhos esclabos para fin de febrero de los años de 1637 y 1638: por mitad = Y en 13 de junio del dho año de 1637 entrego a Pedro osorio de lodio los nuebeçientos y sesenta pesos del primer plaço de que se hizo cargo en el dho quaderno primero del secresto de estos bienes a 640 partidas n 21 de que se le saca aqui y resulta contra el dho capp.an Diego gomez galeono de otros nuebeçientos y sesenta que resta deviendo al tpo que dexo de servir el dho pedro osorio el dho ofiçio — U960 p —

391 — Joan rrodriguez carpintero y ana de cardenas su muger conpraron por escritura ante Diego nieto m.do escriuano en 18 de agosto del año de 1633: que esta en una causa pendiente n 50: una negra nombrada teresa de casta angola en preçio de quinientos y ochenta pesos y se obligaron a pagarlos a fin de febrero de los años de 1634 y 1635 por mitad: Y en la memoria que dio el dho manuel Bap.ta p.z (a quien conpraron) de lo que le

277U615 p

El dho Manuel Bap.ta p.z la dha
Cuenta De sus bienes y cargo al R.or

277U615 p

133. Le deuian al tpo De su prision puso por resto de la dha deuda treinta y cinco pesos y por un testimonio de Antonio Dominguez de balcazar que esta al pie de la dha escritura sacado del libro del año de 1633 pareze lo mesmo: a cuia cuenta pago en este santo oficio a pedro osorio veinte pesos en 15 de febrero del año de 1661: de que dio recibo en el primer quaderno deste secresto a f.s 1511 partidas n.o 6. de que se le saca cargo aqui y resulta contra el dho Joan rrodriguez por quince pesos que restaua deuiendo al tpo que dexo de ser bir su oficio el dho Pedro osorio ——— 0020 p

392 — Alonso Deltexo que biuia en esta ciudad junto al cercado declaro en este santo oficio en 23 de enero del año de 1636 como pareze en la primera plana de la foxa n.o 54 a la fin della del quaderno de manifestaciones que deuia a manuel bap.ta p.z cien pesos de ocho reales de resto De un negro el mas malo del mundo y que aunque auia mucho tiempo que se auia cunplido el plaço no lo auia pagado ni se le auia pedido por estar muy pobre: sobre que se an hecho diligenzias en este santo oficio que estan entre las pendientes n.o 69 en dos hojas = y porque el dho manuel Bap.ta no puso esta Deuda entre los demas que dio por memoria buscamos entre sus libros y borradores con mucho trauajo por ser muchos y no sauer el año de la benta del negro de que podia proceder el resto de los dhos cien pesos = y emos hallado q en un borrador del año de 1631 n.o 21 A f.s 54 del y a f.s 1295 del dho quaderno de borradores q su primera foxa es a 1242 — 277U635 p

del quaderno de borradores numerado por la buelta de sus hoxas Hazo cuenta el dho Manuel Bap.ta con Doña fran.ca moreno de la plata de seis çientos y çincuenta pesos por el balor de vn esclabo = y en otro borrador n 26 a f 19 buelta y a f 1599 por la buelta del dho quaderno pareçe fue por vn negrolla mado luis de casta angola con dos dientes menos que le bendio ante Diego nieto en 26 de abril del año de 1631 en la dha cantidad y ser su fiador el dho Alonso del texo y a f 54 del dho borrador n 21 le abono en frente de su letra ~~le abono~~ la dha cantidad q̃ saca do como esta es en esta manera

en pieça este borrador segundo a f 1580 del dho quaderno de borradores

Ha de aber en 28 de obre de 1631 duçientos pesos por mano de su fiador	U200 p
En 28 de abril por mano de su fiador duçientos y beinte pesos = y esta partida se juzga fue el año de 632 porque no lo auia de poner al rrebes	U220 p
En 2 de junio ochenta pesos por mano de alonso del texo su fiador	U080 p
En 13 de julio dio en rreales çien pesos	U100 p
En 5 de agosto de resto dio çincuenta pesos	U050 p
Son los dhos seis çientos y çinq.ta pesos con que pareçe estar satisfha	U650 p

la dha deuda y que la pago la dha D. fran.ca moreno de la plata sin saberlo el dho Alonso del texo antes que se casaran y que esa fue la causa de su declaraçion y que no la debe y se pone aqui esta partida con U en blanco por satisfaçer a la dha declaraçion y dilig

U — p

393 - fran.co de moya bodeguero compro a sebastian duarte por escritura ante Pedro montero escriuano de su mag.d en los rregistros de Bartolome de ceuico en en 28 de mayo del año de 1638: cuio testimonio autorizado del dho ceuico esta en vna causa suelta n.o 51 pendiente sobre cobrar el resto de vn negro llamado fran.co angola quera de cuenta de manuel de fonseca y amaro de onis en quatro çientos y ochenta pesos de que dio de contado

Esta Deuda no la puso manuel Bap.ta en su memoria

Zien pesos y se obligo a pagar el resto a manuel bap.ta Duçientos a fin de febrero del año de 1635: y çiento y ochenta a fin de febrero de 1636: y por no auer pagado por el primer plaço mas de çien pesos: en 17 de marzo del año de 1635: presento a execuçion por los otros çiento el dho sebastian Duarte la dha escritura ante la justiçia hordinaria y el dho Bartolome de Ceuico: y por estar obligado al dho manuel bap.ta y no constar de su paga se le sacan por rresulta contra el dho fran.co de maya Duçientos y ochenta pesos q pareçe debe y aqui millar en blanco

Y por esta Deuda y otras dos q.to do monta quatro çientos y ocho pesos se le hizo espera por quatro años con que en ellos los pagase çiento cada año y diese fianças como pareçe por auto a f.s 81 de la dha causa y en 20 de setiembre del año de 1685: Ante Marcelo antonio de figueroa escriuano pp.co de esta çiudad le fiaron Joan del corral ollero y manuel rrodrigues herrero y manuel de oliuera herrador y en 25 del dho mes y año le fio fran.co del poço guantero cada vno en çien pesos pagando a veinte y çinco cada vno cada año como pareçe a f.s 82 de la dha causa

398 - Ysauel maria delapuente y delaconcebcion con
pro aldho manuel Bap.ta p.z por escritura ante
diego nieto maldonado escriuano de su mag.d en 11
de mayo del año de 1632 (que esta por duplicado
en una causa n.o 52 entre las pendientes) una ne
gra nombrada felipa de casta angola en quatro cien
tos y setenta pesos los tre
cientos se obligo a pagar de
la fha de la escritura en dos
meses y los ciento y setenta
a fin de febrero del año de
1633: y en la memoria
que dio el dho manuel Bap.ta p.z de lo q le deuian puso
q la suso dha y fran.co delapuente su hermano le deuian
cincuenta pesos de resto como pareze en el primer qua
derno de su secreto a f.s 1806 partidas n.o 28: y auiendo
pedido el R.or g.l de este santo oficio manda miento de
execucion contra la suso dha alego de pobreça y dio
prueba y en uista por auto de 5 de otubre del año de
1665: se mando que por agora no se haga diligenzia
contra la suso dha hasta q tenga con que pagar y ver
si uiene a mejor fortuna y para satisfacer a la de
claracion del dho m.l bap.ta se pone aqui esta partida
con millar en blanco y se saca resulta contra la suso
dha por los dhos cincuenta pesos con la calidad del auto

395 - El L.do Antonio de oro clerigo presuitero compro en
este santo oficio en almoneda en la plaça publica
de esta ciudad en 17 de febrero del año de 1665 =
Un negro nombrado fran.co bioho por bienes de ma
nuel Bap.ta p.z que es el que boluio lucas de almansa
Razonado en esta cuenta a pliegos 43 partidas n.o 140
en quinientos pesos los ducientos de contado y los
trecientos para 20 de mayo del dho año como pa

277063 5 —

- El dho Manuel Bap.ta p.r la dha
cuenta de sus bienes y cargo al R.or

136 - rece por unos autos fhos sobre su benta n 56
entre las pendientes en este santo oficio cuia rra
con se pone aqui por cuerpo de bienes con millar
en blanco sacada resulta contra el suso dho por
no ser en tpo de pedro osorio esta benta en cuia sa
tisfacion se cargara el
balor del dho negro al
R.or que lo rrecivio —— 9 —— p

396 ~ Diego de moya Residente en el Valle de chincha
compro a simon Baez en rriquez (persona nom
brada por este santo oficio para ben der los negros
de partida q tenia el dho manuel Bap.ta perez al tpo
de su prision) por escritura ante Diego nieto mal
donado escriuano de su mag en 28 de diciembre
del año de 1635 que esta en una causa n 55 hecha
sobre la cobranza de siete negros nonbrados: fran.co =
mateo = Andres = manuel = Diego = Joana: de costa an
gola y manuel de costa mandinga, en precio los an
golas de quinientos y sesenta pesos cada uno y el
mandinga porque tenia unas secas en las yngles
en quinientos y quarenta = q todos montan tres mil
y nuebecientos pesos de a ocho rreales, y se obligo co
mo prinzipal y pedro muñoz como su fiador de man
comun rresidente asimesmo en el dho Valle a
los pagar los mil a fin de marzo del año de 1636.
y los dos mil y nuebecientos a fin de marzo del año
de 1637 = por cuia cuenta pago en este santo oficio
al dho pedro osorio rrecetor g.l del los siguientes
- En 12 de marzo del año de 1638 le entrego
Por cuenta de esta Deuda Joan de arauso

2770 635 p

Pimentel en nombre y como fiador el dho
Bartolome Delgado cura de chincha
dos mil pesos de a ocho rreales que en el se dio
el dho Diego de moya por cuenta desta
deuda en la escritura de compra de los
negros por tantos que le deuia por vein
te y ocho hanegas de tie
rras calmas de pan llebar
en el dho valle por escritu
ra ante Joan de moscoso
escriuano de su mag en
el pueblo de santiago del
dho valle en 6 de nouiembre del año de
1635 que esta a fs 8 de la dha causa — 2U000 p
de que dio rreçibo el dho pedro osorio en el
quaderno primero deste secreto a 676
partidas n 18

— En 10 de diçiembre del año de 1640 dio rre
çibo el dho pedro osorio de quatroçientos
y çincuenta pesos que por esta cuenta le
rremitio el dho Alonso rrosillo cano
comisario deste santo oficio por cuenta
desta deuda con simon martinez
mr del nauio san joseph ~~maestre~~ dueño
joseph fitzteran proçedidos de los ne
gros q bendio del dho Diego de moya — U650 p
para esta paga como pareçe por el dho
quaderno a 1691 partidas n 20 —

— En 23 de febrero del año de 1641 se hizo
cargo en el dho quaderno a 1511 partidas
n 8 el dho pedro osorio de duçientos
y veinte y un pesos y un rreal de a ocho
por esta deuda le rremitio el doctor
Joan lopez de alarcon en libranza de — 2U650 p

tres mil y setecientos pesos de a ocho R.s | 2U650 p.
en Joan de figueroa | U221 p.1

— a la margen de la dha foxa y partida esta
adbertido de letra de don luis osorio que
en 8 de febrero de 1661 Binieron por q.ta
desta deuda quatrocientos y beinte y ocho
pesos y siete R.s
de a ocho de q.e
se le haze cargo
aqui al dho
Pedro osorio

Por la mesma causa y porque en vn ba
lanze que hizo en vn quaderno de el esta
do de la hazienda del dho manuel bap.ta
pone la deuda del dho Diego de moya
en la primera plana de la f.a 331 Por la buelta | U628 p.7
le abono esta partida

— En 10 de enero del año de 1662 le abono
en el dho quaderno a 1536 Partidas n.o 27
el dho Pedro osorio al dho Diego de moia
quatro cientos y treinta y siete pesos de
a ocho reales que remitio el d.o Joan lo
p.z de alarcon librados en Joan de Vrru
tia y alonso de spinosa en partida de
mil nuebecientos y sesenta y dos pesos
cobrados por cuenta desta deuda los
setenta y siete de fran.co de Huerta por jor
nales de negros que devia al dho ~~Joan lo p.z~~
Diego de moya y los trecientos y sesen
ta de Joan de arauxo pimentel por
negros que se le bendieron para la paga | U437 p.
desta deuda del dho Diego de moya
— A f.a 1862 partidas n.o 5 abono el dho
Pedro osorio al dho Diego de moya treinta

3U537 p.

Y siete pesos de a ocho reales en el dho qua 3U537 p — 277U635 p
derno primero por tantos que de lo que
de la uia cobrado el comario de pisco dio
por su horden al padre fray fran.co franco U030 p —
de que se le haçe aqui cargo
3U567 p —
Montan las dhas pagas tres
mil quinientos y sesenta
y siete pesos que descontados
de los tres mil y nuebe çien
tos que deuia el dho diego
de moya rrestaua deuiendo
al tpo que çeso con su ofiçio el dho pedro osorio tre
çientos y treinta y tres pesos que se le sacan de rre
sulta: Y aqui cargo al dho pedro osorio de los dhos 3U567 p —
tres mil quinientos y sesenta y siete pesos que a
bono como pareçe en las seis partidas de arriua

397 ~ Bartolome de pradeda Alcayde que fue de las carzeles
secretas deste santo ofiçio compro al dho manuel Bap.ta
perez por escritura ante Diego nieto mal donado
escriuano de su mag.d en 17 de abril del año de 1635 que esta
en una causa de acreedores que tubo en este santo ofiçio a fs 2
seis esclabos nonbrados: xpto bal= mateo= domingo
manuel= sebastian= todos angolas: y xpto bal mandin
ga= en preçio todos de tres mil y seteçientos y ochenta ps.o
con ypoteca de los dhos negros: Y se obligo a pagarlos a fin
de febrero de los años de 1636 y 1637 por mitad: y esta
cantidad dio el dho manuel Bap.ta por deuda en la me
moria de lo que le debian al tpo de su prision como pa
reçe por el quaderno primero de su secresto a fs 1825 —
Partidas n 309 = Y al pie de la dha escritura esta una
carta de pago que ante el dho escriuano otorgo en
fabor del dho Bartolome de pradeda en 21 de nobien
bre del año de 1636 = el capp.an fran.co de mansilla y no pa

281U202 p

- El dho. Manuel Bap.ta p.z la dha
Cuenta De sus bienes y cargo al Rr.

(353)

281U202 p.

135 ~ cesonario en causa propia del dho manuel Bap.ta por
cesion otorgada ante el dho escriuano en 5 de ma
yo del dho año de 1635: de mil ochocientos y nobenta
pesos de a ocho reales: que son los del primer plazo
y los del segundo Pagō en este santo oficio mateo pas
tor en quien se remataron
en al moneda publica los
cinco de los dhos negros
por execucion que se auia
hecho en ellos como pareze

Por el remate en 7 de maio de 1639: que esta en la dha
causa de acredores a f. 170 fiados la mitad para mayo
de 1660 y la otra mitad a marzo de 1661. a cuia margen
consta de la dha paga y en el quaderno primero deste
secresto a f. 1779 partidas n. 37 los abono el dho pe
dro osorio en 12 de abril de 1662: por aberlos rre
cevido en el dho dia y en 17 de febrero del mes mo
año de que dio dos recibos al margen del dho rre
mate en cuia conformidad se le saca a qui cargo dellos
con que queda ajustada la dha deuda

Al margen de la foxa 1511.
buelta del 1.º q. adbirtio
el abono de los 1U p. desta
partida y los 890 a 1779.

1U890 p.

398 ~ fran.co moral aguado compro al dho manuel Bap.ta p.z
por escritura ante diego nieto en 2 de marzo del año
de 1635: como pareze en su protocolo primero de aquel
año a 390 cinco esclabos nonbrados: sebastian
damian: Bicente = otro sebastian = estos de costa an
gola: y diego de costa folupo a quatrocientos y
quarenta y cinco pesos, q todos montan tres mil ducien
tos y veinte y cinco pesos de a ocho reales de que dio
setecientos de contado, y se obligo como prinsipal y
Joan de arauxo pimentel como su fiador a pagar de
resto dos mil quinientos y beinte y cinco pesos de
a ocho reales. A fin de febrero de los años de 1636 y 1637

283U092 p.

Por mitad en cada uno y esta mis ma cantidad puso el dho manuel Bap.ta en la memoria de lo que le debian al tpo de su prision como pareze en el primer quaderno de su secresto a f. 1822 partidas n. 259 = y la obligacion fue de pagar la dha cantidad en esta ciudad a su cuenta costa y rriesgo con dias y salarios = sobre que se an hecho algunas diligenzias en este santo ofiçio que tan sin la dha escritura entre las pendientes n. 61 = a cuia causa se ubo de ber la escritura en el protocolo por dar fundam.to original a esta partida a cuia cuenta pagaron en este santo ofiçio a pedro osorio los pesos siguientes

- En treinta de abril del año de 1637 pago el dho Joan de arauxo pimentel por esta deuda mil pesos como pareze en una petiçion que dio pidiendo que se le reçiuiesen con mayor cantidad que esta en el 3.º q.º a 270 = y de los dhos pesos dio rreçibo el dho pedro osorio en el quaderno 1.º a 612 partidas n. 17	1U000 p-
- En 16 de abril del año de 1640 = pago el dho fran.co moral de aguado por mano de fran.co de salinas quatroçientos pesos de que dio rreçibo el dho pedro osorio en el dho quaderno 1.º a 1239 part.s n. 3 n. 3	U400 p-
- Montalo pagado por cuenta de la dha deuda mil y quatroçientos pesos de que se ha cergo al dho Pedro osorio que des contados de los dos mil quinientos y veinte y çinco pesos rresta	1U400 p-

debiendo el dho prinsipal y fiador mil ciento y beinte y cinco pesos q se les sacan de resulta — 283U092 p — 1U800 p —

399 - Pedro ladron de guebara escriuano de entradas de las carceles de esta corte y ciudad compro al dho manuel Bap.ta p.s por escritura ante Diego nieto maldonado escriuano de su mag.d en 19 de agosto del 1636: que esta en una causa pendiente n 62 una negra de casta angola nombrada maria en quinientos y treinta pesos de a ocho reales los ducientos y treinta de contado y el resto se obligo a pagar a fin de febrero de los año del 1635 y 1636 por mitad y no puso esta duda el dho manuel Bap.ta en la memoria q quedio de lo que le debian porque en la escritura dijo pertenesia a manuel de fonseca en riquel vesino de cartaxena y en una quenta q tubo con el en el libro mayor tersero a 170 le abono trecientos y ochenta pesos q cobro del dho pedro ladron = y en un borrador de bentas de negros del año del 1636 en 9 a f 8 del y a 38 8: buelta del quaderno de borradores en la primera plana abono al dho pedro ladron en 20 de abril del año del 1635 = ciento y cincuenta pesos del primer plaço y por cuenta de otros tantos del segundo apagado en este santo oficio los siguientes —

- En 26 de enero del año del 1640: cincuenta pesos de que dio recibo el dho pedro osorio en el quaderno primero de este secresto a f 1102 partidas n 18 —	U050 p —
- En 29 de otubre del año del 1640: pago otros cincuenta pesos de que dio recibo el dho P.o osorio en el dho quaderno a 1490 part.s n 12 —	U050 p —
	U100 p —

28 8 U 892 p —

Monta lo pagado por el dho Pedro Ladron Lienpo de que se haze cargo al dho Pedro Osorio que los rreçibio y se saca rresulta de çinquenta pesos contra el dho pedro ladron que rresto deviendo quando çeso el dho oficio el dho pedro osorio — 28U692 p — 100 p —

600 — El Lic.do Joan Bap.ta de Urive clerigo presvitero compro a simon Baez enrriquez administrador de los negros q tenia departida el dho manuel Bap.ta al tpo de su prision una negra nombrada cristina de casta angola con una negrita llamada maria de edad de un año su hija por escritura ante Diego nieto Maldonado escrivano de su mag en 20 de Junio del año de 1637 que esta en una causa pendiente n 63: en preçio de quinientos y setenta pesos de a ocho rreales que se obligo a pagar con ypoteca de las dhas esclabas a fin de febrero de los años de 1638 y 1639: por mitad: y por no aber pagado a los dhos plazos se despacho mandamiento de execuçion contra el suso dho y se travo en la dha negra en 7 de noviembre del año de 1639 y en primero de diçiembre del dho año en los alquileres de unas casas: y aviendo declarado el dho Lic.do Joan Bap.ta de Urive aber bendido la dha negra a fran.co Ruiz calderon oficial mayor de la secretaria de gobierno deste rreyno quien se obligo ante Marçelo antonio de figueroa como prinçipal y el capp.on Bartolome de acaña como su fiador a pagar para fin de abril del año de 1642: quatroçientos y ochenta y setenta y seis pesos de rresto de la dha deuda — 28U592 p —

Al dho Manuel Bap.ta pz la dha
Cuenta De sus bienes y cargo al Rr

(355)

28 ꝛ U 592 ꝛ

136. Porque los ochenta y quatro los auia pagado a pe
dro osorio De lo dio Rr g. deste santo oficio en
19 de diciembre 1640 por mano de Joan pz de ba
rrios inquilino de la dha casa y de luis marti
nez plaça de que se le saca
aqui cargo: y rresulta
al dho Cdo Joan Bap.ta de
Vriue por el dho rresto por
no aberlo pagado en tpo
del dho pedro osorio quien
dio rrecibo de los ochenta y quatro en el primer qua
derno Deste secresto a f. 1691 partidas n 22: Y la
escritura en que se obligaron el dho fran.co Ruiz calde
ron y capp.on Bartolome de hazaña no tiene fha

Ⓗ 08 ꝛ

601 El capitan Melchior Rodriguez vezino de Cama
na compro al dho Manuel Bap.ta pz por dos es
crituras ante Diego nieto maldonado escriuano
de su mag.d nueve piezas Desclabos en esta manera
En 24 de mayo del año de 1634 = los seis
de costa angola nonbrados = fran.co = xpto
bal = Antonio = Joan = manuel = mateo:
en preçio de tres mil y seiscientos pesos
de a ocho rreales y se obligo a pagarlos
Para fin de febrero de los años de 1635 =
y 1636 = por mitad = Y en la memoria g
quedio el dho manuel Bap.ta de lo que
le debian al tpo de su prision puso
los mil y ochoçientos pesos del segun
do plaço como pareze por el primer
quaderno De su secresto a f. 1815 par
tidas n 160 Porque los del primer plazo

28 ꝛ U 776 ꝛ

100 ꝛ demas.

Pareze en el quaderno de borrador estar
Una memoria q̃ hizo de lo que le debian
para la armada del año de 1635 aberlos
puesto y dado una raya por encima
de la suma señal de aberselapagado
segun consta a 122 buelta del dho
quaderno en la segunda
plana de la dha foxa y asi
se saca por dueda aquilos
dhos 1800 ₰ — 1U800 ₰ —

— En 27 de Julio del año de 1635
obligo ante el dho escriuano al dho
capp.n Melchior rrodriguez Rodri
go de auila vezino desta ciudad en
birtud de poder otorgado en la uilla
de camana en 1.º de abril del dho año
ante Joan gallegos escriuano publico
de la dha uilla ynserto en la escritura
por mil y ochocientos pesos de a ocho
rreales por el balor de tres esclabos
angolas nonbrados = miguel = antonio
y Bitoria = apagar los para fin de febre
ro de los años de 1636 y 1637 por mitad
y en la dha memoria puso esta cantidad
el dho manuel Bap.ta como pareze
por el dho primer quaderno a 1831
partidas n 606 — 1U800 ₰ —

Por manera que monta lo que deuia — 3U600 ₰ —
el dho melchior R.s al dho manuel Bap.ta p.z al
tpo de suprision tres mil y seis cientos pesos co
mo queda rreferido y pareze por las dhas escri
turas que estan en una causa pendiente sobre su

cobranza n 65 Por cuia cuenta pago en este santo oficio al dho pedro osorio Rr g del los pesos si guientes

— En 16 de mayo del año de 1637 dio rrecibo de mil pesos q le entrego fran duran como pareze por el primer quaderno deste secreto a 612 partidas n 81	1U000 p
— En 8 de enero de 1638 se hizo cargo el dho pedro osorio en el dho quaderno a 675 partidas n 9 de quatrocientos y beinte y ocho pesos q vinieron el año de 1636 de arequipa en el navio Desantiuanes por mano de rrodrigo de auila	U428 p
— En 29 de mayo del año de 1639 se hizo cargo en el dho quaderno a 810 partidas n 8 de seis cientos y beinte pesos por mano de Joan nauarro	U620 p
— En 10 de enero del año de 1642 se hizo cargo en el dho q a 1536 partidas n 28 de quatro cientos y nobenta y cinco pesos q le entrego Andres de rrojas procedidos de quatro barras que auia rremitido el dho Melchior rrodriguez al dho drigo de auila	U495 p
— En el dho quaderno a 1537 partidas n 37 se hizo cargo de ducientos y nobenta y cinco pesos que le entrego gonçalo rrodriguez en 24 de maio 1641	U295 p
— En el dho quaderno a 1537 partidas n 41 se hizo cargo de ducientos y ochenta	
	2U838 p

y çinco pesos y quatro rreales que le entrego por cuenta desta deuda Joan nabarro montesinos y lo mesmo dice en la memoria que dio del estado de estos uienes quando dexo de seruir el dho ofiçio de Rs	2U838 p —	286U776 p —
	U285 p E	
	3U123 p E	

Por manera q Monta lo pagado por parte del dho capitan Melchior rrodriguez y q se abono el dho pedro osorio tres mil çiento y beinte y tres pesos y quatro Rs de a ocho de que se le haze aqui cargo por aberdado rreçibo dellos como queda çitado en las partidas de arriua, que descontados de los tres mil y seiscientos pesos que debio el dho melchior Rs restan quatro çientos y setenta y seis pesos y quatro rreales que quedo deuiendo al tpo que dexo de seruir su ofiçio el dho pedro osorio que se sacan por rresulta contra el dho melchior Rs — 3U123 p E —

Eor — gonzalo Jorge de paz vezino de arequipa tubo contratos con el dho manuel Bap.ta p.s y por escrituras que estan en una causa pendiente contra el n.o 66 y por otras en los protocolos de diego nieto maldonado escriuano de su mag.d y por cuentas de libros parece que desde el año de 1631 le deuio lo siguiente —

— En 17 de mayo del año de 1631 se obligo ante el dho escriuano por escritura q esta en la dha causa a f.s 2 a pagar al dho manuel bap.ta para nauidad del dho año dos mil y duçientos pesos de a ocho rreales por otros tantos prestados	P.s de A 8 Rs	
		287U899 p E

— El dho Manuel Bap.ta p.e la dha
Cuenta de sus vienes y cargo al R.or

137 — Y por el libro suio mayor 2.o a 301 haze
mencion el dho manuel Bap.ta p.e de la
dha escritura y le carga por ella dos
mil y trecientos y treze pesos los ciento
y treze demas
de los de la dha
escritura en
esta manera

— de resto de vn negro	U200 p.	
— que fio por su horden a ge ronimo de acevedo 805 p.	U805 p.	
— que quedo a pagar por el dho gonzalo Jorge de paz a Jorge rrodriguez tavares 195 p.	U195 p.	
— que le presto en R.s 50 p.	U050 p.	
— Por vn corte de puntas para vn manto 60 p.	U060 p.	
— Para el chas que tres pesos	U003 p.	
— Por rropa que le bendio ss.on duarte mil pesos	1U000 p.	
	2U313 p.	2U313 p.

son los dhos dos mil tre cientos y treze pesos

— En 30 de abril del año de 1632 se obligo a pagar para navidad del dho año quinientos y treinta pesos por escritura ante el dho escrivano que esta en la dha causa a e por otros tantos prestados = y por el libro mayor 3.o a 2 pareze fueron por el contado de dos negros que le bendio para Don Ant.o

2U313 p. 28U899 p. e

de pal origuela a cuia causa confeso en la escritura de benta que le hizo a berlos rrecevido en R.s — 2U313 p.

— En el mesmo dia se obligo a pagarle para el dho plazo mil y treinta pesos por el balor de dos negras nobradas madalena en seiscientos pesos y ysabel en quatrocientos y treynta de casta angola cuia escritura esta en la dha causa a 7 ante el dho escriuano — U530 p.

— En el dho dia 30 de abril de 1632 se obligo como fiador del dho Don Antonio de pal origuela vezino y rregidor de la dha ciudad de arequipa para el dho plazo nauid del dho año a pagarle setecientos pesos por el rresto de los dos negros rreferidos nombrados antonio y Joan de casta angola que en birtud de su poder otorgado en la dha ciudad ante fran.co descobar en 16 de marzo del dho año que esta ynserto en la escritura ante el dho diego nicto escriu y en la dha causa a 17 porque los quinientos a cunplim.to de mil y ducientos en que los compro confeso el dho manuel Bap.ta a berlos rrecevido en R.s de contado — U700 p.

— En 5 de junio del dho año de 1632 se obligo el dho gonzalo Jorge de pal a pagar al dho manuel Bap.ta para a — EU513 p.

fin de febrero del año de 1633 Dos mil quinientos y Veinte y siete pesos y tres Rs por mercadurias espresadas en la escritura como parese en el proto colo del dho diego nieto a 180 ps puestos y pagados en esta ciudad a su costa y riesgo. Y se declara en la dha escritura ere dar en ella manuel de fonseca Vezino de cartagena Ducientos y cincuenta pesos

	2U 573 ps
	2U 527 ps 3
— En el dho libro tercero a fs 62 le cargo el dho manuel Bap.ta pz al dho gonzalo Jorge de paz en 12-23-y 25 de Junio de 1632 Ducientos y nobenta pesos prestados en rreales en quatro bezes	U 290 ps
— En 10 de Junio de 1633 = se obligo a pagar el dho gonzalo Jorge al dho manuel bap.ta Para fin de febrero de 1634 = Dos mil ocho cientos y setenta y siete pesos y dos Rs de a ocho prestados ante el dho diego nieto como parece en su proto colo a fs 1282. Y por el libro maior del dho manuel Bap.ta 3º a fs 62 Parese fueron por los generos siguientes —	
— Por Una sarta de perlas cadenilla de 250 granos que peso 18 ps 15 a 85 ps onza —	1U 609 ps 5
— Por Una sarta de medio rros trillo de 8 ps 5 ⅌ 6 a 38 ps —	U 315 ps 7
	1U 925 ps 4 = 7U 390 ps 3

	1U925ps =	2U390ps -
— Por dos pares de carçillos de Doña magdalena de fuentes setenta pesos	U070ps -	
— Un laço y un çentillo de perlas de cuenta de pedro duarte quinientos pesos	U500ps -	
— Por diez gruesas de cuerdas de viguela a veinte reales gruesa veinte y çinco ps	U025ps -	
— Por 7 ps 6 ½ de seda de calabria a 26 ps	U177ps 6 -	
— Por doçe gruesas de botones de seda a 26 rs gruesa	U039ps -	
— ocho gruesas de çintas de armar de manuel de fonseca a çinco pesos y dos rs 66 ps	U066ps -	
— mas 68 mazos de cuerdas de viguela a dos pesos 96 ps	U096ps -	
	2U877ps 2	
— son los dhos dos mil ocho çientos y setenta y siete pesos y dos reales por los dhos generos que corresponden a la cantidad de la dha escritura		2U877ps 2
— En 26 de mayo del año de 1636 conpro el dho gonçalo Jorge de paz al dho manuel bapta una negra nombrada franca angola en seis çientos pesos de a ocho rs que se obligo a pagar para fin de febrero del año de 1635 de cuenta de franco dial vezino de panama como pareze por escritura en los protocolos del dho Diego nieto a 938 y por el borrador de bentas de negros n 6095		
	10U267ps 5	287U899ps 6

El dho manuel Bap.ta p.z la dha cuenta de sus uienes y cargo al R.or

10U267 p.s

138.

que esta en el quaderno de borradores y la dha foxa a 265 del dho quaderno por la buelta: y en el esta una memoria de lo que le deuian al dho man.l bap.ta para la armada del año de 1635 a 122 por la buelta en la segunda plana en que puso los dhos seis cientos pesos. y sobre ellos pareze agora un numero de ciento y cincuenta que son los que dio en la memoria general por resto de la dha negra como pareze por el primer quaderno de su secresto a 1813 partidas n 127 con que se berifica a berle pagado antes de su prision lo demas y asi se sacan aqui los dhos ciento y cincuenta pesos solos —

U150 p.s

— En el dho libro terzero de cuentas con diferentes personas del dho manuel Bap.ta p.z a 62 cargo al dho gonzalo Jorge de paz mil quinientos y un pi portantos que por el pago a diego ca colin de arratia cesonario de Joan moreno en 17 de enero de 1636 —

1U501 p.s

— En 8 de Junio del dho año quarenta pesos que le presto para su auio —

U040 p.s

— Por manera q monta lo que debio conforme a los dhos libros el dho gonzalo Jorge de paz al dho manuel bap.ta segun queda referido

11U958 p.s

287U899 p.s

en las diez partidas de arriua onze mil nuebeçientos y çincuenta y ocho pesos y çinco rreales de a ocho por cuia cuenta le abono lo siguiente

— En el libro mayor segundo del dho manuel bap.ta pz a f. 301 le abono dos mil trecientos y treze pesos por cuenta de la primera escritura y partida de esta cuenta los çiento que pago en arequipa por su libranza a blas de osorno y los dos mil ducientos y treze pesos que le libro en el banco de Joan de la cueba en 1 de abril del año de 1632	2U313 p-
— En el dho libro mayor terzero de cuentas del dho m bap.ta con diferentes personas a f. 62 abono al dho gonzalo Jorge de paz dos mil y quinientos pesos que le dio en rreales en 8 de mayo del año de 1633	2U500 p-
— En 11 del dho mes y año con domingo gonzalez mil y quatro çientos pesos	1U400 p-
— Por çien pesos de oro a veinte y un rreales y medio ducientos y sesenta y ocho pesos de a ocho rreales	U268 p-
— En 19 del dho mes y año ducientos y ochenta y nuebe pesos ~~en R~~ y quatro Rs de a ocho ~~en el mesmo genero~~	U289 p-
— trecientos y sesenta y nuebe pesos y quatro Rs por oro y cita que parezera el q fue en un borrador a f. 53 y visto uno n. 15 en el quaderno dellos a fs. 689 numeradas por la buelta parece ser el siguiente	
	6U770 p 4

		6U770p4
— Por Un texo de oro que tubo nobenta y dos pesos y siete tomines reducido a veinte y dos q̃ y medio y a veinte reales peso 216p5 R	U216p5	
— Por quarenta y tres pesos y dos tomines de oro a veinte reales y medio le abono ciento y diez pesos y seis R	U110p6	
— Por diez y siete pesos y seis tomines de oro en Un cantillo biejo a diez y nuebe R quarenta y dos pesos y un real de a ocho	U082p1	
son los dhos trecientos	U369p4	
y sesenta y nuebe pesos y quatro R de a ocho		U369p4
— que dio a Jorge lopez de paz su tio por esta cuenta y de Una fianza que le auia hecho que debio de ser lo q̃ le cargo por pagado a Diego cacolin de arratia mil y cien p.s		1U100p
— dos mil y nobenta pesos que dio por esta cuenta al dho Jorge lopez de paz		2U090p
— mil y quatro cientos y siete pesos que cedio en don Agustin maldonado con obligacion de saneamiento cuia escritura tubo para su cobranza en arequipa el dho Jorge lopez de paz y por		10U330p

10U330 p

Vna causa n 147 que esta pendiente contra el dho Don Agustin maldonado sobre la cobranza destos y de otros pesos pareze a fs 15 que en 22 de abril del año de 1.642 rreçivio el dho Pedro moran presbitero comisario deste santo oficio mil y quatroçientos pesos por cuenta de esta partida

1U407 p

Monta el dho abono onze mil seteçientos y treinta y siete pesos de a ocho rs

11U737 p

como queda rreferido en las nuebe partidas de arriba que rrebajados de los onze mil nuebeçientos y çincuenta y ocho pesos y çinco rreales que se le cargan rrestan: Duçientos y beinte y un pesos y çinco rreales que deve el dho gonzalo Jorge de paz con que pareze estar ajustado lo q puso el dho manuel Bap.ta p.z en la memoria que dio en este santo oficio de lo que le devian al tpo de su prision como pareze en el primer quaderno de su secresto a fs 1.813 partidas n 127: Y por no estar pagados en este santo oficio en tpo de pedro osorio rrezetor g.l del se sacan por rresulta contra el dho gonzalo Jorge de paz Y aqui millar en blanco

U — p

403 Se Bastian p.z sastre como prinzipal y el capitan fran.co de la fuente belasco se obligaron ante Diego nieto maldonado escrivano de su mag.d en 7 de abril del año de 1.638: por escritura que esta en vna causa pendiente contra el suso dho n 67 a pagar a manuel Bap.ta p.z para fin de abril del año de 1.635 quatroçientos pesos de a ocho rreales por el balor de treinta

2870.899 p

El dho Manuel Bap.ta p.z la dha
Cuenta De sus bienes y cargo al R.r

361

139. y una baras y media De paño negro Veinte y qua
treno a treze pesos bara. y en la memoria general
que dio el dho manuel Bap.ta de lo que le deuian
al tpo De su prision puso Ducientos y quarenta
y quatro pesos desta deuda y que pertenecian
La mitad Dellos a gon
calo barrasa como pa
reze en el quaderno
primero deste ~~quaderno~~
se cresto a f. 1809 parti
das n.o 77 y porque no consta aber pagado nada
se le sacan por rresulta sin enbargo de lo que
tiene alegado por no estar Justificado y aqui millar
en blanco

U — p

E o E ~ El general Don fernando de castro cauallero del
auito de santiago y en su nombre Antonio lop.z
de quiroga administrador de sus haçiendas con
pro al dho manuel Bap.ta p.z por escritura ante
Melchior De medina escriuano De su mag.d en
=15 de noviembre del año de 1633 aprouada por
el dho general en la uilla De carrion de belasco Valles
de guaura ante pedro gonzalez pulido escri
uano publico de la dha uilla en 1 E de diçiembre
del año de 1633: seis piezas De esclabos negros bo
cales de costa angola nonbrados: Domingo = antonio
manuel = fran.co = Pedro = Joan = en tres mil y seis
çientos y sesenta pesos de a ocho reales y se obli
go a se los pagar para fin de febrero del año de
1635 con poder para Varata no pagando para
el dho plaço = y porque en 21 de mayo del dho año
de 1635 se le rrestauan deuiendo mil pesos
uso del dho poder y obligo al dho general ante

28 U 8 9 9 E

diego nieto maldonado escriuano de su mag.d en
fabor de sebastian Duarte por mil y ciento y qua
tro pesos por el balor de ciento y treinta y ocho
marcos de plata labrada a ocho pesos marco que
le conpro fiada para hazerse pago de los dhos mil pesos
en q.e bendio de contado la dha plata y por conparla
fiada a pagar para naui
dad del dho año tubo de
perdida ciento y quatro
pesos con alcauala y co
rretage como pareze
por la dha escritura que esta en vna causa pendi
ente sobre su cobranza en este santo oficio n 68.
~~y en la dec~~ que juntos los dhos ciento y quatro pe
sos con los tres mil seiscientos y sesenta pesos
del balor de los dhos negros montan todos = tres
mil setecientos y sesenta y quatro pesos = y por
que los dhos sebastian Duarte y manuel bap.ta p.s
eran conpañeros en la hacienda y estaua toda en
cabeza del dho manuel Bap.ta y en sus libros
en la memoria general que dio de lo que le debian
al tpo de su prision puso mil pesos del resto de
los dhos tres mil setecientos y sesenta y quatro
referidos como pareze en el primer quaderno
de su secresto a f. 1.818 partidas n 182 = y auiendo
se pedido mandam.to de execucion contra los bie
nes del dho general por el rrecetor de este santo
oficio en 26 de mayo del año de 1.636 y a dose
en 29 del dho mes y año y executadole en 12 de
junio del mesmo año en ciento y quarenta arro
bas de açucar: se opuso el dho Antonio Lop.z
de quiroga y alego aber pagado al dho manuel
Bap.ta y pidio rreconociese vnos rrecibos y bales
que le auia dado de algunos generos y R.s en q.e

Le auia pagado dos mil seis çientos y ochenta y siete pesos y auiendose mandado los rreconoçiese y declarase el dho manuel Bap.ta lo hizo en 25 de mayo del año de 1.637 y dijo ser suios los dho rreçibos y bales q fueron seis y que rreconoçia por suias y de su letra las firmas dellos que son de las cantidades y generos siguientes

En tres de abril del año de 1.635 pareçe	
Por un rreçibo escrito y firmado del dho manuel Bap.ta q le pagaron mil pesos por cuenta desta deuda	1U000 p
En 18 del dho mes y año dio otro rreçibo como el de arriua de quatro çientos pesos	U400 p
En doçe de mayo del dho año dio otro rreçibo de su mano y firma de mil y duçientos y sesenta pesos en R.s	1U260 p
Por quatro bales el uno sin fha y los tres en 25 de noviembre y 3 de diçiembre del año de 1.633 y 15 de mayo de 1638 pareçe de su letra media firma los tres primeros y el otro entera aber rreçeuido seis arrobas de açucar y q las auia de pagar segun algunos carates de su mas a quatro pesos y medio q montan veinte y siete pesos de a ocho rreales	U027 p
Monta lo que pareçe por las quatro partidas de arriua aber pagado al dho manuel Bap.ta p.r antes de su prision por cuenta de la dha	2U687 p

287U899 ʒ

deuda dos mil seis cientos y ochenta y siete pesos
de a ocho rreales de que abono el dho manuel bap.ta
al dho g.l en un borrador de bentas de negros del año
de 1633 n.13 a f.91 del que esta en el quaderno de
borradores a f.590 numeradas por la buelta frente
del cargo q le tenia hecho del precio de los dhos negros
los dos mil y seis cientos
y sesenta pesos de las tres
partidas primeras y no
le abono los mil que auia
cobrado de ss.on duarte
ni cargo los ciento y quatro del daño que causo
conforme a la escritura hecha en birtud del po
der de barata suso citada: que descontados los
dhos dos mil seis cientos y ochenta y siete pe
sos que pagaron de los tres mil setecientos y
sesenta y quatro de que se haze cargo al dho g.l
Don fernando de castro en esta partida rresta
deuiendo mil y setenta y siete pesos que rre
bajados de los nuebecientos y setenta y seis pe
sos que el dho antonio lopez de quiroga pogo por q.ta
desta deuda en este santo oficio a pedro osorio de
el odio rreçetor g.l del de que que se hizo cargo en
el primer quaderno deste secreto a f.1778 par
tidas n.20 sin poner el dia en que los rreçiuio
de que se le saca aqui, rrestaua deuiendo al tpo
que ceso con el dho oficio el dho pedro osorio el
dho general Don fernando de castro ciento y
un pesos de a ocho rreales q se le sacan de rresulta
para que sobre si los a de pagar o no probea este santo
oficio lo que le pareciere justo rrespeto de ser de
barata y daño / o su rario

U976 ʒ

El capp.an fran.co de la fuente velasco se obligo ante Barto
lome de ceuico escriuano pp.co desta ciudad en 21 de abril

405

288U875 ʒ

El dho Manuel Bap.ta pz la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al Rr

160 - del año de 1638 a pagar al dho manuel Bap.ta pz
Para fin de febrero del año de 1635 ochocientos
y veinte pesos de a ocho reales por otros tantos
prestados con pos des para barata como pareze
Por la escritura que esta
en una causa pendiente
n 69 sobre su cobranza
y en la memoria que dio
el dho manuel Bap.ta pz
de lo que le devian al tpo de su prision puso ocho
cientos y beinte pesos por la dha Deuda como
Pareze en el primer quaderno de su secresto
a f 1810 partidas n 81 y por no averse cobrado
nada se sacan por resulta contra el dho capp.an
fran.co de la fuente y sus bienes por ser difunto y a
qui millar en blanco

606 - El capp.an Pedro se cogarcia vezino de santiago de chile
se obligo a pagar al dho manuel Bap.ta pz los pesos siguientes

— En 10 de abril del año de mil y seiscientos
y treinta y quatro ante Diego nieto mal
donado escriuano de su mag.d como pareze
por su protocolo de aquel año a f 618 por
nuebecientos y quarenta pesos por otros
tantos prestados a pagar a fin de marzo
del año de 1635 y por el libro tercero
mayor de cuentas con diferentes per
sonas a f 107 Pareze fue por veinte
onzas y siete a dar mes de perlas rros
trillo a quarenta y seis pesos onza que
al dho precio ajusta con la escritura y
aunque le carga en la q.ta del dho libro nuebe
cientos y setenta p.s se erro en beinte y a

n 431 q.o 2 de q.tas de acree
dores. se hizo otra averi
guacion. donde se corrigio
esta q.ta y por ella consta se
deuen al dho P.o seco 388 p.s

288087 5 p.s

si mirado con cuidado no se le cargan
mas q los dela escritura ——— U9 ꝛ 0 ꝑ

— En 30 de mayo del dho año de 1636 por
otra escritura ante el dho escriuano
como pareze por dho registro a 1170 -
se obligo a pagar al dho manuel Bap.ta

Para fin de marzo del dho año
de 1635 - quatrocientos y o
chenta y siete pesos y siete
reales de a ocho por otros
tantos prestados. y mirada
la dha cuenta y libro 3.º en
las fs 107 Pareze fueron por
lo siguiente ———

— Por treinta hojas de lata a diez
reales 37 ꝑ ꝛ ——— U037 ꝑ ꝛ

— Por ochocientas y setenta y cin
co baras de pasamanos de se
da tercio pelado a real y
tres quartillos 191 ꝑ 3 ——— U191 ꝑ 3 -

— por cien gruesas de botones
duçientos y cincuenta pesos ——— U250 ꝑ -

— Y aunque difiere en nuebe ~~diez~~ ꝛ ꝛ ——— U478 ꝑ 7
pesos dela escritura pudo ser yerro
de pluma: como lo fue adbertir dele
tra de antonio de alegria a lo que pareze
en vn renglon mas auajo q se auia obli
gado por la dha cantidad a fuera la escri
tura de los nuebeçientos y quarenta de
las perlas y sacarlos en suma de su letra el dho ma
nuel bap.ta a fuera y hazer la quenta
por todo en mil y nuebeçientos y be
ynte y siete pesos y seis reales con q
se berifica no saco bien la dha suma y la
cargo dos bezes ——— U ꝛ 88 ꝑ 7

1U ꝛ 28 ꝑ 7

— Por manera que se supone que lo que a
justadamente deuio el dho capitan

Pedro seco garçia al dho manuel Bap.ta | 1U 828 p 7
a los dhos plaços no fueron mas de mil
quatro çientos y veinte y ocho pesos y
siete reales de a ocho que son los de que
hizo las dhas escrituras y solo esos se le
cargan aqui con advertençia de lo que
Pareçe por ellas
y el dho libro y
cuenta del para
que este santo o
ficio determine
lo q Pareçiere mas justo en vista de
todo

— cargansele mas aqui al dho capitan
Pedro seco çien pesos que le puso el dho
manuel Bap.ta en la dha cuenta por aber
los pagado por el flete y derechos de se
bo y cobre q se referira en el abono de
esta Deuda desde chile al callao | U100 p-

— Mas seis pesos por traer el sebo desde
el callao a esta çiudad porque pareçe aber
lo bendido en ella y no el dho puerto — | U006 p-

— cargole en la dha cuenta el dho man.l
Bap.ta çiento y nobenta y dos pesos por
la retardaçion de la paga y no aber la
hecho al plaço y aberse pasado armada
sin balerse della: y conforme a lo que
que da dho no devio cargarle mas al
respeto de diez por çiento que montava
si la cuenta no estuviera errada y car
gados dos bezes los quatro çientos y o
chenta y ocho pesos y siete reales: mas
de çiento y quarenta y dos pesos y dos
reales y esos solos se le cargan aqui — | U1 828 p 2-

1U677 p 1 1/2

364

Parece por las cinco partidas de arriua que lo que justamente se quede y deue cargar al dho capitan pedro seco garcia son mil seiscientos y setenta y siete pesos y un rreal por cuia cuenta se le hazen buenos ocho cientos y tres pesos que aunque el dho m.r Bap.ta no le abono mas de ochocientos y uno y tres R.s

en la cuenta del dho libro se erro en treze rreales en una partida de sebo en esta manera

En 23 de julio del año de 1635 le abono seiscientos y treinta pesos por el balor de quarenta y ocho quintales y medio de cobre q. de cuenta del dho pedro seco bendio a un calderero fiado para febrero del año de 1636 a treze pesos para la paga desta deuda que aunq. monto quatro rreales mas los dio por rromanearlo — U 630 p.

En 27 del dho mes y año le abono ochenta y seis pesos y tres rreales por el balor de catorze quintales y treinta y nueve libras de sebo q. bendio en onze cierrones a pedro lopez de la ra cerero a seis p.s quintal — U 086 p. 3

Mas le abono ochenta y cinco pesos por el balor de otros catorze quintales y quarenta y quatro libras de sebo que bendio al suso dho al dho precio en otros onze cierrones en que se erro en treze rreales q. monta mas y asi se sacan aqui ochenta y seis pesos y cinco rreales — U 086 p. 5

U 803 p.

Son los dhos ochocientos y tres pesos que rreuajados de los mil seiscientos y setenta y siete pesos y un rreal que se le cargan rrestaba deuiendo — 288 U 875 p. 8

A un calderero llamado Alonso lopez entrego este cobre manuel Bap.ta para que le labrase dos calderas y otras cosas para trapiche de la chacara abaliado a treze pesos quintal y el que auia de bolber labrado a cinco R.s y medio libra como pareze por escritura de concierto en 24 de julio de 1635 ante diego nieto maldonado ~~como pareze~~ en su protocolo a 1736.

Esta rrazonado el concierto del dho cobre en esta quenta a pliegos 187 partidas n 431

- El dho Manuel Bap.ta p.z la dha cuenta de sus bienes y cargo al R.or

365

288U875 p.s

161

al dho manuel Bap.ta al tpo de su prision el dho capp.on Pedro seco garçia ochoçientos y setenta y quatro pesos y un real = y no mil quatroçientos y ocho pesos y tres reales que puso el dho m.l Bap.ta p.z en la memoria que dio de lo que le debian como pareze en el quaderno primero de su secresto a 1810 partidas n 82 Por cuia cuenta se an pagado en este santo oficio al dho pedro osorio los siguientes

En 8 de agosto de 1633 quinientos pesos que pago miguel martin por mano de gaspar hidalgo que remitio el comisario de chile cobrados del dho pedro seco por cuenta de su deuda	U500 p.s
En 21 de junio de 1638 el capp.on Joan antonio de morales por mano de Antonio dominguez de balcazar treçientos pesos por el dho pedro seco de que dio reçibo el dho osorio en el quaderno primero de este secresto a 309 partidas n 26 = y la de arriua en el dho q.o a 660 partidas n 38	U300 p.s
	U800 p.s

Dio reçibo Pedro osorio de estos quinientos pesos en el q.o 1.o a f 661 partidas n 38

Montalo pagado por cuenta de la dha deuda ochoçientos pesos de que se haze cargo al dho pedro osorio que los reçeuio que rebajados de los ochoçientos y setenta y quatro pesos y un real de que se haze cargo al dho pedro seco por resto de su deuda restaua deuiendo al tpo q.e dexo de seruir el dho pedro osorio el dho oficio de rrezetor, setenta y quatro pesos y un real de a ocho q.e se sacan de rresulta contra el dho capp.on Pedro seco y se adbierte en la causa pendiente n 70

U800 p.s

289U675 p.s

A f 313 del quaderno de acreedores alega pedro seco que no deuia mas a manuel Bap.ta de 1627 y q.e por cuenta dellos le remitio 900 p.s en sseboy cobre que es el contenido en esta partida

607 — Don Alonso Varrantes y don Jorge barrantes su hijo vesinos de guancavelica se obligaron de mancomun a pagar a manuel Bap.ta p.z ante diego nieto en 7 de agosto del año de 1631 mil y quarenta y un pesos de a ocho reales por mercadurias para fin de febrero del año de 1632 = y aunque no declaro esta dueda manuel Bap.ta consta por unos autos pendientes n.º 21 en donde esta la dha escritura por duplicado y consta aber pagado antes de la prision del dho manuel Bap.ta los pesos siguientes

— quatrocientos y onze pesos al dho manuel Bap.ta de que dio recibo simple en 10 de setiembre del año de 1632 que esta a 3 de los dhos autos reconocido judicialm.te en este santo oficio en 11 de diciembre del año de 1638 como parece a f.s 2 dellos — U 411 p.

— en 12 de julio de 1634 Duçientos pesos a Antonio f.z vega en birtud de su poder de manuel Bap.ta como parece en los dhos autos a 4 por la carta de pago que dio ante Alonso de cansinas escrivano pp.co de guancavelica — U 200 p.

— en 26 de febrero del año de 1635 entrego a lo dho Antonio f.z vega çien pesos de q dio otra carta de pago en birtud del dho poder ante el dho escrivano como parece en los dhos autos a f.s 5 = y estos treçientos pesos los debe el dho Antonio f.z vega porque aunque se a mirado con cuidado algunas cuentas q tubo con el manuel bap.ta en un borrador n.º 7 a f.s 80 del y a 369 del quaderno dellos por la buelta y el libro — U 100 p.

U 711 p.

terzero de cuentas con diferentes perso
nas a 108 no le cargo ni abono nada
por esta cuenta el dho manuel Bap.ta Ya
si se sacan contra el de resulta por aber
dado carta de pago dellos como queda
rreferido

Por auto deste san
to oficio de 21 de
febrero del año de
1681. se mando
abonar al dho
Don Alonso Barrantes quinze pesos p
unos toçinos que confeso Manuel Bap.ta
aber rrezeuido del y de su hijo de rregalo
como pareze a 13 de los dhos autos

Por manera que Monta lo pagado por
los suso dhos antes de la aprision del dho Manuel Bap.ta
setecientos y beinte y seis pesos q rebajados de los
mil y quarenta y uno de la dha escritura restauan
debiendo treçientos y quinze por cuia cuenta rremi
tio a este santo oficio el dho Joan sanchez Despinosa pres
uitero y comissario del çien pesos con fran.co de rriuera
que los entrego a Pedro osorio en 12 de abril de 1682.
de que dio rreçibo a 1779 partidas n 32 del primer qua
derno deste secreto Y asi se le cargan aqui = Y aunque
a f 19 a la margen de vn auto q proueyo el dho comisa
rio sobre la cobranza del dho resto en guencabelica
en 5 de abril de 1681 esta vna adbertenzia de que dio
ciento y beinte pesos el dho Don Alonso barrates
al alfz real de alli por esta cuenta y a f 16 otra
que los debia nicolas ximenez rrezetor de la dha aua
Y que lo auia escrito el comisario y a f 20 de los dhos
autos q vn mandam.to que auia dado el dho comisa
rio por todo el dho resto que no se auia de executar

mas que por nobenta y çinco pesos se saca rresulta con
tra los dhos don Alonso y don Jorge barrantes de
duçientos y quinze pesos para que los paguen justi
fiquen las dhas glosas por que no lo estan para obrar
en birtud dellas

289U675 ℓ

U100 ℓ

608 ~ Melchior de salazar vezino
de cañete como prinsipal y
fran.co de arcos holgado como
sufiador ynsolidun con
traron al dho manuel Bap.ta
p.z por escritura ante xpto
bal rrodriguez de carvajal en 15 de mayo del año de
1632 que esta en una causa pendiente n 72 quatro
negros boçales nonbrados Manuel y Pedro folupos
y Joan mandinga y antonio bioho en preçio todos
quatro de dos mil seteçientos y veinte pesos de a
ocho rreales los mil de contado y los demas se obli
garon a pagar los mil a fin de marzo del año de 1633
y los seteçientos y beinte a fin de marzo de 1634 =
y por un borrador de bentas de negros del dho año de
1632 n 17 a f 67 y a f 856 del quaderno de borra
dores por la buelta el numero pareze q el dho manuel
Bap.ta hizo cargo a los suso dhos del dho rresto y que por
cuenta dellos les abono los mil pesos en 28 de abril
de 1633 y los seis çientos q en 28 de marzo de 1634
y rrestaron debiendo çiento y beinte que son los que pu
so en la memoria general que dio de lo que le debian
al tpo de su prision como pareze en el quaderno pri
mero de su secresto a f 1805 partidas n 6 q son los q
se mandan cobrar de los suso dhos por auto que esta
en la primera hoja de la dha causa probeido en 13 de
otubre de 1640 y que de los demas no se haga cargo
al Rr y por no constar aberlos pagado se sacan por
rresulta contra los suso dhos y aqui millar en blanco

U — ℓ

289U775 ℓ

~ El dho Manuel Bap.ta p.r la dha
Cuenta de sus uienes y cargo al R.r

Apliego-162- = partidas = 609 ~ Fran.co Romero rresidente en la prouinçia de Son
guio pueblo de chucuito compro en la çiudad
de arica a simon Baez enrriquez por escritu
ra otorgada ante Alonso muñoz de acosta
escriuano publo de la dha
çiudad en 13 de marzo
del año de 1629 cuio testi
monio esta autoriçado
de miguel de leon escri.o
publico en la dha çiud. en
20 de febrero del año de 1636 en una causa pen
diente contra el dho fran.co romero n 73 = una
negra nombrada magdalena bran en preçio de
quatro çientos pesos de contado = y duçientos que
se obligo a pagar como prinçipal y el l.do Joan guerre
ro presuitero cura y uicario de la dha çiudad como
su fiador y prinçipal pagador para fin de seti
embre del dho año de 1629 = y estos duçientos pesos
puso el dho manuel Bap.ta por ser suia la dha negra
en la memoria general que dio de lo que le deuian
al tpo de su prision como pareçe en el primer qua
derno de su secresto a f. 1807 partidas n 53 = y por
no constar de su paga se sacan por rresulta contra
el dho prinçipal y fiador sin enbargo que ma
nuel de acosta diçe que los pago a Joan de uiuero en la recaxa
como se rrefiere en esta cuenta a pliegos 121 y 122
y 123 partidas 362 por no ser causa ligitima el
deçirlo sin dar ynstrumentos y aqui millar en
blanco

610 ~ Melchior fz monterrey vezino de la uilla de yca
y doña ynes de castro biuda su suegra como su fiadora

289 U 775 [illegible]

conpraron al dho manuel Bap.ta por escritura an
te Diego nieto mal donado en 5 de agosto del 1633
questa por duplicado en una causa pendiente
contra los suso dhos n 74 dos negros el uno ba
ron nombrado antonio y el otro hembra: esperanza
= angolas entranbos en preçio de mil y duçientos
pesos los seteçientos que
auian de dar de contado
y los quinientos se obliga
ron a pagar a fin de febre
ro de los años del 1634 y 1635
por mitad = y por los dhos
autos y por la cuenta que con ellos armo en un
borrador de bentas de negros del dho año del 1633
n 13 a f 78 del buelta y a f 579 numeradas por la
mesma buelta del quaderno de borradores y por la
memoria que dio el dho manuel Bap.ta en este santo
oficio de lo que le deuian al tpo de su prision como
consta en el quaderno primero de su secresto a 1808
partidas n 63 Pareçe deuian los suso dhos de resto
de los dhos mil y duçientos pesos: Duçientos y çin
cuenta y aunque se an hecho muchas diligençias
en este santo oficio no se an pido cobrar por estar
ynpusibilitadas las partes y muy pobres y sin
enbargo se sacan de resulta contra ellos y aqui
millar en blanco para q se prosiga la dha cobranza

E11 ~ Don luis de mendoça carvajal cauallero del auito de
calatraua declaro en este santo oficio ante Antonio
dominguez de balcaçar notario de secrestos del, en
21 de enero del año del 1636, en el quaderno de ma
nifestaçiones a f 118 que deuia a sebastian duarte
rrelaxado çiento y çincuenta pesos de a ocho R.s
que le auia prestado en rreales como pareçe por las
diligençias n 75 hechas sobre su cobranza los qua

Les se ponen aqui sin enbargo que no los dio en la memoria manuel Bap.ta ni lo declaro el dho sebastian Duarte por la conpania que auia entre los dos y en virtud de auto deste tribunal por el s.r Juez de bienes de tres de setiembre del año de 1.64 e que esta en las dhas diligenzias a f. 6 = y por que no los pago en tpo de pedro osorio rrecetor general deste santo oficio se le sacan por rresulta al dho Don luis de m.ca y aqui millar en blanco —

0 — 0 —

e12 ~ El L.do Don gregorio de quinones clerego presbitero declaro en este santo oficio ante el s.o antonio domin guez de balcazar en 3 de marzo del año de 1.636 que deuia a los uienes de manuel Bap.ta p.z quarenta y cinco pesos de a ocho reales por algalia al mis que y ambar que auia dado: como pareze en el quaderno de manifestaciones a f. 91 y por una causa pendiente n. 76 sobre su cobranza y aunque no lo declaro el dho manuel bap.ta se le cargan al dho L.do Don gregorio de quinones osorio y se le sacan de rresulta por no aberlos pagado en tpo de Pedro osorio y aqui millar en blanco

0 — 0 —

e13 ~ Don Joan xacinto de acevedo sargento mayor y prouinzial de la hermandad de la uilla de santa y su jurisdicion dio noticia a este santo oficio y pedro osorio su rrecetor como en aquella jurisdicion auia tres negros de cuenta de manuel Bap.ta p.z el uno que lo auia dexado simon baez a Joan p.z dexio pasando por alli para que lo curase y otro Joan rrodriguez duarte por mano de un Joan del campo a aluaro diaz y otro que auia huido al dho Joan Rodriguez como pareze por las

diligenzias hechas sobre rrecogerlos y benderlos
enel quaderno primero deste secresto a fs 183 y
a 210 y en una causa q esta pendiente n 77 -
Por donde consta a fs 3 aber rrecogido los dos
nonbrados mateo angola y pauti: o pablo nalu
y bendidolos en publica almoneda por los termi
nos del derecho ante
Alonso de vega escriuano
publico dela dha villa en
9 de diciembre del año de
1636 a pedro dial dela
rrocha rresidente enel valle de guanuacho en ocho
cientos pesos los quatrocientos de contado de que
dio rrecibo el dho don Joan xacinto de acevedo arro
yo ala margen del rremate enel mesmo dia del
~~rremate~~ y los quatrocientos pesos rrestantes se obli
go el dho Pedro dial dela rrocha a pagarlos en este
santo oficio a su costa y rriesgo para fin de agosto
del año de 1637 con ypoteca delos dhos negros
y los quatrocientos pesos que dio de contado los pa
go en este santo oficio por el dho Don Joan xacin
to fernando arias del castillo en 9 de mayo del
año de 1639 de que dio rrecibo pedro osorio rrece
tor q deste sano oficio enel quaderno primero
del secresto del dho manuel Bap^ta a fs 808 parti
das n 27 Por cuenta de ochocientos pesos q
el dho fernando arias se auia obligado pagar
por el dho Don Joan en este tribunal por el balor
de un asiento de salitre que le bendio en conpa
nia de Don Diego de acevedo ante el dho Alonso
de vega en 29 de diciembre del año de 1638 que
esta en la dha causa a fs 9 = y por aber muerto
el dho Pedro dial dela rrocha auintestato.

289U775 E

El dho Manuel Bap.ta p.z la dha a cuenta de sus bienes y cargo al R.or

289U175 p.s

163- sin pagar los quatrocientos pesos q.e se obligo por la mitad de los dhos ochocientos pesos a cu ya causa hiço diligenzia el Juzgado de difuntos desta corte sobre recoger sus bienes y despacho a Diego de matiarto con comision para ello y entre los que aprehendio fue al dho negro Pauti o pablo nalu y lo remitio a esta ciudad con Domingo Lorenzo maestre del navio santiago dueño antonio gonzalez payon sobre q.e se despacharon exsortatorias para que el Juez mayor de dhos difuntos lo mandase pagar en este santo oficio y porque no consta auerlo hecho se sacan por resulta contra los vienes del dho difunto en el dho Juzgado: y se cargan al dho pedro osorio los que reçivio

Los 400 p.s de la resulta pertenecen a Man.l bap.ta y Ju.o rr.e du.te p.r mitad.

U 800 p.s

E1E- El L.do Don Miguel de luera alvarado presvitero asistiendo en santa recogio por horden deste santo oficio un negro nombrado xp.to bal mal amba por bienes de manuel Bap.ta p.z y auiendolo traydo al callao lo bendio al capp.n andres de aguilar quintanilla en cien pesos de a ocho R.s por estar enfermo y quebrado y con camaras de sangre y otros defetos y le hizo escritura ante fran.co de balcazar escriv.o publico del dho puerto en 5 de febrero del año de 1661 que esta a f.s 23 de la dha causa n.o 77 y auiendo pedido en este santo oficio el rrecetor general del que entregase el dho Lic.do el dho negro y auiendolo entregado en 12 de junio del dho año de 1641

290U175 p.s

290U175 p 8

A Joan de yturgoyen alcayde delas carçeles secretas y por auto de 5 de julio del dho año se mando bender y auiendose traydo en pregon con los defetos suso referidos se bendio en almoneda pp.ca en 29 de otubre del mesmo año en Diego frens dela fuente en çien pesos de a ocho reales de contado con todos sus defetos sin asegurarle demas que esclauitud y ypoteca q pago luego al dho pedro osorio y se hizo cargo en el quaderno primero deste secresto a 1779 partidas n 32 y asi se le cargan aqui sin enbargo de pretender q se declare este negro por de bienes de Joan rrodriguez de silua rrelaxado y Jorge de silua rreconçiliado en el ynterin que se determina

Ø 100 p

815 Doña Bentura de aliaga biuda del capp.an Don Pedro de aliaga soto mayor compro a domingo de silua y Vega persona nombrada por este santo oficio para la benta de negros de algunos presos en el Un negro nonbrado Joan primero de castabran por bienes de sebastian Duarte rrelaxado por escritura otorgada ante Joan de la peña escriuano de su mag en 18 de diçiembre del año de 1639 que esta en Una causa pendiente sobre su cobranza n 79 en quinientos pesos de a ocho reales los Duçientos pesos de contado de q ba hecho cargo en la cuenta q lo nel sea formado de los que bendio de manuel bap.ta p.z por la conpania q tenia con el dho sebastian Duarte por cura

290U275 p 8

Razon se pone aqui el balor del dho negro y se
porna el contado que rrecibio el dho domingo
de silua por la dha cuenta y los trecientos pesos
rrestantes del precio del dho negro se obligo a pa
garlos para fin de enero del año de 1640 con ypo
teca del dho negro y por
que no los pago en tpo del
dho pedro osorio se sacan
de rresulta contra la suso
dha y aqui millar en blanco

E16 ~ El Doctor Don Joan Antonio suardo presuitero se
obligo a pagar a Manuel Bap.ta Pz por escritura ante
Bartolome de Zeuico escriuano publico de Tauu en 12
de mayo del año de 1638 = que esta en vna causa pen
diente contra el y el capp.an Don fran.co de bargas carua
jal n 80 a f 2 = mil quatro cientos y nobenta y
cinco pesos de a ocho R.s prestados los mil dellos
para fin de otubre del dho año y los quatro cientos
y nobenta y cinco para fin de febrero del año de 1635
y en el libro mayor tercero a f 112 = formo cuenta con
el y le hizo cargo del dho deuito y le abono en cinco
partidas mil trecientos y quarenta y tres pesos y qua
tro rreales que descontados de lo que le cargo rrestan
tan ciento y cincuenta y un pesos y quatro R.s de la
dha plata que puso en la memoria que dio en este
santo oficio de lo que le debian al tpo de su prision
como pareze en el quaderno primero de su secresto
a f 1810 partidas n 83 = A cuia cuenta dio el dho
doctor Joan Antonio suardo Asimon Baez en rri
quez ciento y ochenta y tres baras de cordellate
a seis rreales para bestir los negros de la chacara
de que dara razon en la cuenta que dio de lo que distri
buio en eso y otras cosas en este santo oficio que

esta enel quaderno terzero deste secreto a fs 1457 del dho quaderno y dela dha cuenta a fs 25 q montan al dho precio ciento y treinta y siete pesos y dos rs que rreuajados delos ciento y cincuenta y uno y quatro que rrestaua deue catorze pesos y dos rreales que se abonan aqui dellos ducientos y setenta y quatro en que se bendio un negrito del dho doctor por cuenta desta deuda y de quatro cientos pesos q enel cedio el capp.n don fran.co de Vargas carvajal correo mayor destos rreynos como pareze por la dha causa y el cargo que dellos se hizo pedro osorio enel quaderno primero a fs 1537 partidas n 61 en 31 de otubre del año de 1637 que fue enel en que se rremato el dho negro nonbrado Bernardo criollo en gaspar maldonado de contado y se cargan al dho pedro osorio los dhos catorze pesos y dos rreales por resto dela dha deuda y lo demas en la partida siguiente por cuenta delo que deuio al dho don fran.co de carbajal y el al dho manuel Bap.ta

290U275pe

80 1ep2

E17 — Don fran.co de vargas carvajal correo mayor destos rreynos se obligo en 21 de julio de 1635 por escritura ante Diego nieto maldonado que esta en la causa pendiente n 80 a fs 1e a pagar al dho manuel Bap.ta quatro cientos y setenta y un pesos y dos rs de a ocho para fin de febrero del año de 1636 por el balor de ocho onzas y una ochaua de perlas media cadenilla de a quatro cientos granos y esta candidad dio en la memoria delo que le deuian al tpo de suprision como pareze enel primer quaderno de su secreto a fs 1819 partidas n 209 para cuia

290U289p6

El dho manuel Bapta pz la dha
cuenta de sus bienes y cargo al Rl

144

Paga cedio a este santo oficio el dho Don fran.co de
bargas caruajal en 16 de mayo de 1637 quatro
cientos pesos que le deuia el doctor Don Joan anto
nio suardo de resto de una escritura que auia otor
gado en fabor de andres de rrojas de mil pesos
prestados en 26 de ene
ro del año de 1637 quien
en 23 de febrero del mes
mo año declaro pertene
cer al dho Don fran.co de
Vargas caruajal y le cedio su derecho y acciones
Por aberlos el mesmo dado y prestado al dho do
tor Don Joan Antonio suardo q todo poso ante
Antonio fz de la cruz escriuano rreal siruiendo
el oficio de escriuano de cauildo y publico de tauil
que todo esta en la dha causa en cuia birtud a
pedimiento del defensor de estos bienes y del dho
Don fran.co se procedio a execucion contra los bienes
del dho doctor y se sentenzio la causa de rremate
y se trabo execucion en birtud de mandamiento
en una negra Maria criolla y en bernaues su hijo
en 12 de setiembre del dho año de 1637 y se depo
sitaron en fran.co gregorio en cuio poder murio en
15 de otubre del dho año y el negrito se bendio en
almoneda pp.ca despues de muchas diligenzias en
31 del dho mes y año y se rremato en gospar mal
donado en duçientos y setenta y quatro pesos
de a ocho rreales q pago de contado de que se hizo
cargo Pedro osorio de lo dio q los rreçiuio en el
quaderno primero deste secresto a fs 1537 partidas
n 61 de que se hiçieron buenos en la partida antes
desta a estos bienes catorze pesos y dos Rs de rres

290 U 28916

to deçiento y çincuenta y un pesos y quatro rreales que les rrestaua deuiendo de mayor quantia el dho don Joan Antonio Suardo por ser deuda mas antigua que esta y aqui se aplican duçientos y çincuenta y nuebe pesos y dos rreales (que quedan de los dhos duçientos y setenta y quatro pesos) q̃ se sacan ~~aqui~~ por cargo al dho pedro osorio por cuenta de los quatro çientos y setenta y un pesos y dos Rs que debe el dho don fran.co de bargas caruajal quien rresta deuiendo duçientos y onze pesos y quatro rreales de a ocho q̃ se le sacan de rresulta para q̃ los pague y se le pidan — 290U289 p6

U259 p6 —

E18 ~ Don luis Debetancur y cardona compro por escritura otorgada ante Bartolome de Zuico escriuano pp.co desta çiudad en 1 de mayo de 1639 que esta en una causa pendiente n 81 por uienes de sebastian Duarte rrelaxado un negro nombrado Anton de castabaniu que le bendio domingo de silua deuega persona nonbrada para ello en quatro çientos y çincuenta pesos de a ocho rreales que se obligo a pagar para fin de febrero del año de 1660 y por no constar lo a ya hecho en tpo del dho pedro osorio se sacan contra el dho don luis de rresulta y aqui millar en blanco — U — p

y se rrazono en esta cuenta por la conpania de uienes haçienda y trato q̃ tubieron los dhos sebastian Duarte y manuel Bap.ta porque en la partiçion de la conpania se dara a cada uno lo que gano conforme al puesto con que entro — 290U569 p6

E19 - gregorio de torres labrador compro a manuel Bap.ta p.z por escritura questa por duplicado en una causa pendiente n 82 otorgada en esta ciu. ante diego nieto maldonado escriuano de su mag.d en 17 de marzo del año de 1635 - Un negro nombrado fran.co cocoli en seiscientos y setenta pesos de a ocho reales los duçientos que auia de dar de contado y se obligo a pagar los quatro çientos y setenta restantes para fin de febrero del año de 1636 - y estos dio en la memoria de lo q le deuian al t.po de su prision el dho manuel bap.ta como pareçe en el quaderno primero de su secresto a f 1823 Partidas n 283 y por no aber los pagado el dho gregorio de torres por no aberse hallado como por la dha causa p.e se les a can de rresulta y aqui millar en blanco ——

E20 - Joan cortes mercader de caxon compro a simon Baez enrriquez persona nombrada para bender los negros que abia por de manuel Bap.ta p.z al t.po de su prision Una negra nonbrada maria de costa folupa de las de la conpania con Joan rrodriguez duarte por escritura otorgada en esta çiudad ante diego nieto maldonado en 12 de enero de 1637 questa en una causa pendiente n 86 en quinientos pesos por tener dos lo uanillos los duçientos pesos de contado de que dio cuenta con otros en este santo ofiçio como pareçe en el quaderno terçero deste secresto a f 1496 - y los treçientos se obligo el dho Joan cortes a pagarlos en este santo ofiçio para fin

de febrero del año de 1.638 y porque no pareze aber
los pagado en tpo q fue rrezetor el dho pedro osorio
se sacan de rresulta contra el dho Joan cortes y a
qui millar en blanco ——— U 200 e

e21 ~ Doña Maria Desquibel biuda de don Diego canpi de
la rroca con pro al dho Manuel Bap.ta p.e por escritura
otorgada en esta ciu.d ante el
dho Diego nieto en 10 de mar
co del año de 1.635: que esta
en una causa pendiente
n 86 una negra nonbra
da Lucia de costa/angola en preçio de quinientos
y treinta pesos de a ocho rreales que se obligo a pagar
para fin de febrero del año de 1.636: con y poteca
de la dha negra y de una casa que tenia junto a la con
pania de Jesus y esta cantidad puso el dho manuel
Bap.ta en la memoria que dio en este santo/oficio de lo q
le deuian al tpo de su prision como pareze por el qua
derno primero de su secreto a f 1823 partidas n 278.
y aunque se an hecho muchas diligenzias sobre su cobran
ça por aberse muerto la negra y la dha Doña ma
ria Desquibel y no aber podido y poteca las casas
por ser ligitima de su marido y de los hijos q tuuieron
y auer quedado por su albazea el Doctor Don ga
briel gomez de senabria ~~y tutor de los dhos hijos~~
oydor desta rreal audienzia y por tutor de sus hijos
no se a podido cobrar por no pareçer uienes de la suso
dha por auer entrado monja en el conbento de san
ta catalina de seña desta çiudad y aunque pareze
di ta perdida se saca por rresulta contra la suso dha
para q se prosiga en las dhas diligenzias y aqui
millar en blanco ——— U ——— e

e22 ~ Manuel diaz vezino de la uilla de yca se obligo a pa
gar a manuel Bap.ta p.e por escritura/ante diego

290 U 5 e 9 1 e

~ El dho Manuel Bap.ta p.z la dha cuenta de sus vienes y cargo al R.or

185 - Rauaneda escriuano de su mag.d en 29 de enero de el año de 1635 cuia copia autoriçada por antonio dominguez de balcaçar notario del secreto deste santo oficio esta en vna causa pendiente n.o 89 contra el dho manuel dial para fin de noviembre del dho año: mil y quarenta y tres pesos de a ocho R.s que le auia prestado en R.s de haçienda de luis de balenzia y a su riesgo: y auiendo hordenado al comisario de la dha villa cobrase la dha cantidad ocurrio a este santo oficio y en su nombre y en birtud de su poder gaspar de grados su yerno pidiendo espera y por auto de primero de junio del año de 1644: se le conçedio por seis meses ~~meses~~ dando fianza a satisfaçion del dho comisario en cuia birtud la dio en la dha villa en 11 del dho mes y año y le fiaron el dho gaspar de grado y rro que rramirez y porque no consta aber pagado nada se sacan por rresulta contra dho prinzipal y fiadores y aqui millar en blanco

623 ~ Joan sanchez de herrera morador en la villa de balberde del valle de yca se obligo por escritura ante Joan de la fuente escriuano publico en 27 de nobiembre del año de 1638 que esta en este santo oficio en vna causa pendiente n.o 90 a pagar a sebastian Baez o a quien su poder vbiese para fin de febrero del año de 1635 çiento y çincuenta pesos de a ocho R.s por otros tantos prestados, y en birtud de poder del dho sebastian baez otorgado ante el dho escriuano en la dha villa en 29 de marzo del dho año de 1635 en fabor de manuel Bap.ta p.z se presento

290 U 5 E 9 5 E

en esta ciudad ante la justicia hordinaria y Bartolome de
ceuico escriuano publico y pidio manda miento de exe
cucion contra el suso dho en 2 de mayo del mesmo año
y por no constar la cobrase. sin enbargo de no aber
la puesto en su memoria y de que es de cuenta del dho
sebastian baez por decir en su poder q cobrados haga
su horden y que pudo ser
de que se los hiciese buenos
por cuenta de una que con
el tenia como pareje en
el libro mayor tercero
a f 108 buelta y que para ajustar el cargo que en
ella le hizo faltan ducientos y quarenta y siete
pesos y dos rreales: y por esa rrazon y estar los dhos au
tos en este santo oficio se ponen en esta cuenta por cuer
po de los uienes y por no parejer sea ya cobrado se sa
can de rresulta contra el dho Joan sanchez de herre
ra y aqui millar en blanco

624 - Doña Petronila guerrero vezina de la uilla de san
clemente de manzera en el puerto de la madalena
de pisco biuda de Joan pz merchan y en birtud de su po
der ynserto en la escritura Joan nabarro montesi
nos con pro al dho manuel Bap.ta pz dos negros nom
brados antonio mandinga y antonio cocoli en mil
trecientos y veinte pesos de a ocho rreales que la obligo
a pagar para nauidad del año de 1636 y se obligo Don
Alonso pz merchan hijo de la suso dha como fiador
a pagar al dho plaço por escritura ante Diego nieto
maldonado en 28 de abril del año de 1635 como
pareze en su protocolo de aquel año a 1031: con las
costas de la cobranza y a su cuenta y rriesgo en esta ciu
y esta deuda puso el dho manuel Bap.ta en la memo
ria que dio de lo que le debian al tpo de su prision como
parece en el quaderno primero de su secresto a f 1826 par

tidas n 328 Por cuia cuenta Pareze aber pagado en este santo oficio por Unos autos pendientes n 88 la partida siguiente

290U589 p 8

— En 28 de febrero del año de 1638 entregaron a Pedro osorio de lo dio Rr q de este santo oficio seiscientos y sesenta pesos Ubajados dellos quatro pesos y tres Rs q tubieron de costas se hizo cargo en el dho q° Primero a 676 partidas n 13 de seiscientos y cincuenta y cinco pesos y cinco reales remitidos por Martin sanchez grande q los cobro en pisco de la suso dha — U655 p 5 R

— En la dha causa n 88 Ay Una peticion escrita de letra de don luis osorio en nombre del dho pedro osorio aunque no esta firmada en que alega q solo deben de resto ochenta pesos y por auto de 13 de mayo de el año de 1682 se mando despachar comision al comisario de pisco para q solo cobrara la dha cantidad y no consta que Ayan pagado mas que los seiscientos de la partida antes desta que rrebajados de los mil y trecientos y veinte pesos q Monta la dha escritura Resta deviendo la dha Doña petronila guerrero y el dho don Alonso p.z merchan su hijo seiscientos y sesenta y quatro pesos y tres reales que se le sacan por rresulta y aqui cargo al dho pedro osorio de solo los dhos seiscientos y cincuenta y cinco pesos y cinco reales que pareze aber rrecevido y no consta aya pagado mas — U — 1

= U655 p 5 R

U655 p 5 R

291U205 p 1 R

625 ~ Don Alonso pz Merchan y doña maria de miranda su muger se obligaron ante Diego nieto maldoñado en 28 de abril del año de 1635: como pareze en su protocolo a fs 1035 a que Doña petronila guerrero pagaria los mil trecientos y beinte pesos de la partida antes desta al plazo en ella referido donde no ellos como sus fiadores los pagarian en esta ciudad a costa y riesgo = y mas se obligaron a pagar para el mesmo plazo que era a nauidad: 25 de diciembre del año de 1636: otros ochenta pesos de a ocho rs por tantos que les auia prestado y estos puso el dho manuel Bap.ta perez en la dha memoria con los de arriua que todos montauan mil y quatrocientos pesos de a ocho reales como pareze por el dho quaderno primero a 1826 partidas n 328 y porque no pareze auer pagado los dhos ochenta pesos se sacan de resulta contra el dho Don Alonso merchan con los del resto de la partida antes desta y aqui millar en blanco —

626 ~ El dho Don Alonso pz Merchan declaro en este santo oficio ante antonio Dominguez de balcazar notario de secretos en 26 de enero del año de 1636 que deuia al dho manuel Bap.ta pz ciento y nobenta pesos de a ocho rs de resto de escritura ante diego nieto a lo que se queria acordar y porque no pareze aberlos pagado se le sacan por resulta y aqui millar en blanco para que los pague con los de la partida de arriua —

627 ~ Mateo mendez de la fuerte zerragero compro al dho manuel Bap.ta pz por escritura ante Mel

291U20 591

- El dho manuel Bap.ta p.z la dha
cuenta de sus bienes y cargo al R.or

186- chior de medina escriuano de su mag.d en 1 de setiembre del año de 1633 que esta en una causa pendiente contra el suso dho n 92 a f 8 una negra nombrada maria de costa carauelli en quinientos y setenta pesos de a ocho reales q se obligo a pagar para fin de febrero del año de 1634 y en la memoria que dio de lo que le deuian al tpo de su prision puso esta deuda y que para en cuenta le auia hecho algunas obras para su cha cara y casa que le pareçia ynportarian hasta trecientos pesos o lo que el digese como pareçe en el primer quaderno deste secreto a f 1808 partidas n 68 y en 6 de marzo del año de 1636 presento el dho mateo mendez de la sierra en este santo oficio una memoria que esta a f 14 de la dha causa q monta quinientos y sesenta y ocho pesos y tres reales de las dhas obras y pidio que el dho manuel Bap.ta la reconoçiese y auiendosele mandado dixo en 28 de abril del dho año de 1636 que quitando setenta o ochenta pesos o lo que pareçiese a este santo oficio se le podia hazer buena y por auto de 9 de agosto de 1640 se modero en quatro çientos y nobenta y tres pesos y que esos se le hiçiesen buenos por cuenta de la dha negra y que el resto lo pagase en este santo oficio que son setenta y siete pesos y porque no consta lo aya hecho en tpo de pedro osorio se sacan de resulta contra el dho mateo mendez de la sierra y aqui millar en blanco

628- El dho Mateo Mendez de la sierra como prinçipal y el dho manuel Bap.ta p.z como su fiador se obligaron por escritura ante Bartolome de toro

29 U 20 5 5 1-

escriuano de su mag.d en 27 de abril del año de 1.636.
que esta en la dha causa n.o 92 a f.s 28 se obligaron
a pagar a lope martinez Canbrano para fin de
marzo del año de 1.635. mil y nobenta pesos de a
ocho reales por otros tantos prestados y por no
aber pagado el dho prin
cipal al plaço vbo de pa
gar el fiador y le dio casto
el acredor contra el deu
dor ante el dho escriua
no en 8 de mayo del
año de 1.635: que esta en la dha causa a 28: y esta
cantidad puso el dho manuel Bap.ta p.z en la me
moria referida como pareze en el quaderno
primero a f.s 1.808 partidas n.o 67 y para seguri
dad de la paga de los dhos mil y nobenta pesos el
dho mateo mendez bendio al dho manuel bap.ta
p.z tres negros nonbrados Joan biafra y miguel
bran y nicolas mandinga oficiales de herreros
en mil y ochocientos pesos q confeso aber rre
ceuido los mil y nobenta en el dho casto y los
demas en R.s como pareze por escritura otor
gada en esta ciudad ante diego nieto en 19 de
mayo de 1.635: q esta en la dha causa a 30 y en
6: de marzo de 1.636 en vna peticion q presento
en este santo oficio el dho mateo mendez hizo
relacion que la dha escritura y benta de negros
auia sido en confianza por que nia uia receui
do el mas a mas della ni entregado los negros al
dho manuel Bap.ta sino que se auian quedado en
su poder como a las ajon lo estauan y que era
deudor de los dhos mil ~~nuel Ba~~ y nobenta pesos

Y pidio se mandase al dho manuel Bap.ta declarase
quien dijo en 28 de abril del dho año de 1636
ser cierta su relacion Y que solo deuia los mil
y nobenta pesos con ciento y nuebe por la rre
tardacion de la paga como pareze en la dha
causa a f. 12 y 13 en cuia
conformidad el Rr.
general deste santo oficio
pidio manda m.to contra
el dho deudor por la dha
cantidad Y por otros mil y duçientos pesos por
el balor de dos negros que el año de 1630 le auia
bendido sebastian Duarte cuñado y compane
ro del dho manuel Bap.ta Y por estar pagados
en uista de todo por auto de 9 de agosto de 1660
questa en la dha causa a f. 33 fue dado por li
bre de los dhos mil y duçientos pesos y de los
ciento y nuebe y se mando q solo se cobrasen
los mil y nobenta pesos del costo con el rresto
del balor de la negra de la partida antes desta
Y auiendo alegado el dho mateo mendez estar
ynpusibilitado de poder pagar sino se le haçia
espera por auto de 15 de abril de 1641 questa
en la dha causa a f. 35 = se le conçedio con que pa
gase la mitad a primero de setiembre del dho año
Y la otra mitad para fin de abril del año de 1662
dando fianza para ello a contento y satisfacion
del comisario deste santo oficio de la uilla de
guancauelica en donde estaua abeçindado
el dho mateo mendez Y por que no consta aya
pagado nada en tpo del dho pedro osorio se sa

can de rresulta contra el dho mateo mendez
de la sierra los dhos mil y nobenta pesos y aqui
millar en blanco porque aunque çedio nuebe
çientos pesos que deuia aun hermano suio Un
pedro de balcazar rreconçiliado por este santo
ofiçio no se admitio

429 ~ Bizenzio Rodriguez arti
llero y oy contra maestre
del galeon santiago por
Una petiçion que presento
en este santo ofiçio en 31 de
marzo del año de 1636 confeso deber a Pedro duar
te vezino de panama y a Joan rrodriguez duarte
mil y duçientos pesos de resto de Unos negros que
les conpro en la dha çiudad como pareze en Una
causa que ay pendiente en este santo ofiçio sobre su
cobranza n 94 en que esta Una escritura de lo
ptoca a pedro duarte otorgada ante fran.co gomez
rrubio escriuano pp.co de panama en 21 de Julio del
año de 1636 de seis çientos y nobenta pesos de resto
de ocho çientos y quarenta en que le compro dos ne
gros bocales nonbrados fran.co y domingo de costa an
gola = Y auiendose trauado execuçion en dos negros
de los mesmos nombres por la Justiçia hordinaria
a pedim.do de sebastian duarte fue preso en este san
to ofiçio a donde fue traydo y pareçio que los
dhos negros eran el uno del ll.do fran.co mayuelo
aunque no consta por la dha causa mas que por la
petiçion del dho Bizenzio R.s y el otro de Joan
lopez de naxara quien se opuso con la escritura que
le auia hecho de benta el dho Bizenzio R.s del ne
gro Domingo ante bartolome de Zeuico escriuano

291 U 20 5 5 1 -

El dho Manuel Bap.ta p.s la dha
cuenta De sus bienes y cargo al R.l

(377)

147.

publico De esta ciudad en 30 de diciembre del año de 1634
que esta en la dha causa en quien se hizo deposito del dho
negro ante el dho escriuano en 12 de Junio del año de
1635 y bisto lo pedido por el dho Bicenzio Rodriguez
se mando por este santo
oficio que dando fianza
se bolviesen los negros a
sus amos y porque el del
licenziado fran.co mayuelo
se hallo entre los de Man.l
Bap.ta p.s al tiempo de su prision simon baez en ri
quez persona nombrada para la administracion
de los dhos negros: lo bendio al capp.an Baltasar Be
cerra con otros como pareze en esta cuenta a pliegos
121 partidas n.o 361 y por aberse mandado por auto
de 3 de abril del año de 1636 que esta en la dha causa
n.o 98 a f.s 2 que el dho simon Baez lo entregase
al dho licenziado mayuelo por no deshazerla dha
benta se concerto con el dho mayuelo en que le da
ria otro pagandola mejoria q.e tenia: y le dio vn ne
gro nombrado Antonio folupo en 15 de abril del dho
año de 1636: por escritura ante el dho Diego nieto
que esta en el quaderno quarto deste secreto a 1297
y el dho licenziado fran.co Mayuelo le dio treinta y
cinco pesos por la dha mejora de que se hara cargo
al dho simon baez con lo demas que recibio por otros
que bendio: con que el dho Bicenzio rrodriguez
queda deuiendo y por satisfazer los dhos mil y du
cientos pesos que se sacan por rresulta contra el
Zaqui millar en blanco. sin enbargo q.e esta deuda
no pertenezе a estos bienes aunque se piden por ellos
sino a los dhos Pedro y Joan rrodriguez duarte

U — p

291 U 20 5 p 1 R

630 – fran.co Romero de la mora vezino desta ciudad en el barrio de san lazaro compro a sebastian duarte por escritura ante Diego gutierrez escriuano de su mag.d en 7 de julio del año de 1635 = Una negra nombrada Ysauel angola en preçio de quinientos y treinta pesos y se obligo a pagarlos para fin de febrero de los años de 1636 y 1637 – por mitad en cada uno al dho sebastian duarte o a quien su causa y poder uviese, y esta cantidad puso el dho Manuel bap.ta perez en la memoria general que dio de lo que le debian al tpo de su prision como pareze en el quaderno primero de su secresto a 1831 partidas n 805: y el dho fran.co romero de la mora declaro en el dho dia = 7 de julio de 1635: ante Joseph de figura escriuano de su mag.d aber conprado la dha negra para el capp.on garçia de tamayo y mendoça escriuano de la real haçienda minas y rregistros desta çiudad el qual aceto la dha declarazion y se obligo a pagar los dhos pesos a los dhos plaços como pareze en una causa pendiente n 97 sobre su cobranza y porque no pareze aber pagado nada en tpo del dho Pedro osorio se saca por rresulta el balor de la dha negra y aqui millar en blanco

631 – Alonso lopez maestro calderero y Manuel bap.ta pz se conzertaron en 28 de julio del año de 1635: ante diego nieto maldonado escriuano de su mag.d como pareze en su protocolo del dho año a f 1736 que le auia de labrar dos mil libras de cobre çiento mas o menos en dos calderas grandes a martillo para el trapiche de la chacara pero les espumaderas y todo lo demas nezesario que le pidiese para su uso

Y aunque el concierto por la escritura fue a cinco
Reales y medio el dho alonso lopez declaro en este
santo oficio ante el secretario Antonio domin
guez de balcazar en 18 de enero del año de
1636 que entre los dos auia sido de palabra a
quatro rreales y tres quar
tillos cada libra de cobre
que entregase labrada
en los dhos generos como
pareze en el quaderno
de manifestaçiones a 2

Y por la dha escritura pareze que se obligo a dar dhas
obras a quatro meses despues de su otorgamiento
con facultad de que pudiese el dho Manuel bap.ta
pasado dho plaço sin enterarlo conprarlo en o
tra parte por el preçio que lo hallase cuia de ma
sia se obligo a pagar por sinple dho de manuel
bap.ta. Y otorgo auer rreçeuido a cuenta quarenta
y ocho quintales y medio de cobre bruto por labrar
a preçio de treçe pesos quintal q Monta seis çien
tos y treinta pesos y quatro rreales de a ocho y
mas çiento y ochenta y siete pesos de a ocho rreales
en rreales que se obligo a bolber y pagar al dho
Manuel bap.ta no entregando la dha obra: El cuia q.ta
pareze por declaraçion de simon Baez enrriquez
que esta en vna causa n 96 contra el suso dho aber
le entregado veinte y siete arrobas y diez y nueve
libras de cobre labrado despues de [illegible] el dho
Manuel bap.ta en vna payla vn perol y dos rre
millones su fha en 8 de noviembre de 1662: que
a los dhos quatro rreales y tres quartillos libra
Montan quatro çientos y doce pesos y medio Rl
de a ocho que se pornan en esta cuenta por cuerpo
de bienes con lo demas q fue a cargo del dho simon baez

Este cobre era de q.ta de
Pedro seco garçia vez.o
de santiago de chile
como ba rrazonado en
esta cuenta a pliegos
n 140 partidas n 406

Y en data para su ajustamiento y rrebajados de los ochocientos y diez y siete pesos y quatro rreales que monta el cobre y R.s que rrecivio resta deviendo el dho Alonso lopez a estos vienes quatrocientos y cinco pesos y tres rreales y medio que se le sacan de resulta por no aberlos pagado en tiempo del dho Pedro osorio y aqui millar en blanco

U — 5

e 32 — fran.co de carvajal musico de la yglesia mayor desta ciudad y doña ynes de obando su muger conpraron al dho Manuel Bap.ta pz por escritura ante Melchior de medina escrivano R.l en 20 de julio de 1633 que esta en una causa n 100 una negra nombrada leonor de costa angola en quinientos y veinte pesos, y se obligaron de mancomuna los pagar, los ciento y cincuenta a fin de nobienbre del dho año, y ciento y cincuenta a fin de marzo del año de 1636, y ciento y beinte a fin de julio del mesmo año, y ciento a fin de noviembre del dho año con las costas de la cobranza, y por una cuenta que esta en la dha causa sacada de un borrador de bentas de negros del año de 1633 n a f 74 del y a 576 del quaderno de borradores numerado por la buelta de las hojas pareze aver pagado al dho Manuel bap.ta en diferentes bezes quinientos y tres pesos y dos rreales. y restar deviendo diez y seis pesos y seis rreales que puso en la memoria que dio como pareze en el primer quaderno de su secresto a 1808 partidas n 62 2.a y por la dha causa consta que el dho fran.co de carbajal murio y su muger no pareze a cuia causa no an pagado

Resultas 1696. a 666.

291 U 20 5 9 1

~ El dho Manuel Bap.ta p.z la dha cuenta de sus bienes y cargo al R.r

168. Y se les saca por rresulta y aqui millar en blanco

433 ~ Joana Bazquez biuda de Pedro de Salas compro al dho manuel Bap.ta p.z por escritura ante diego nieto maldonado escriuano de su mag.d en 16 de junio del año de 1635 que esta en una causa pendiente n 102 un negro nonbrado xpto bal angola en quinientos y cincuenta pesos de a ocho reales y se obligo a pagar los = los trecientos luego de contado y el resto para fin de febrero del año de 1636 = y auiendole pagado los ducientos y cincuenta le dio carta de pago sinple en 26 de junio del dho año de 1635 = y en ella le hizo espera por los trecientos pesos por la mitad a fin de febrero de 1636 y la otra mitad a fin de febrero de 1637 la qual rreconocio en este santo oficio en 8 de marzo de 1636 ante Antonio dominguez de Balcazar notario y estos trecientos pesos puso el dho manuel bap.ta en la memoria que dio de lo que le deuian al tpo de su prision como pareze por ella en el quaderno primero de su secreto a f 1830 partidas n 382 por cuia cuenta a pagado en este santo oficio a pedro osorio de lo dio R.s g. del las partidas siguientes

en 5 de marzo de 1636 pago al dho pedro osorio ciento y cincuenta pesos por mano de Pedro gonzalez platero de oro de que se hizo cargo en el quaderno primero de este secreto a f 85 partidas n 28	U150 p
	U150 p

291U205 p

En 12 de mayo del 1637 pago al dho Recetor por mano del dho pedro gonzalez çien pesos de que se hizo cargo en el dho quaderno a f. 612 partidas n. 26	U150 p.	291U205 p.
	U100 p.	
Monta lo q pago la suso dha duçientos y çincuenta pesos q reuajados de los treçientos pesos que deuia resta deuiendo çincuenta pesos que se le sacan de resulta y cargo al dho pedro osorio de lo que reçiuio	U250 p.	U250 p.

634 Alonso Real mexia vezino de cañete compro al dho Manuel Bap.ta por escritura ante diego nieto maldonado en treçe de junio del 1633 por escritura que esta en una causa pendiente n. 103 dos negros de costa angola nonbrados xpto bal y fran.co en preçio de mil çiento y çincuenta pesos de a ocho R.s y se obligo a pagarlos para fin de agosto del dho año los duçientos y çincuenta y quatro çientos y çincuenta pesos para en fin del mes de febrero del año del 1634 y los otros quatro çientos y çincuenta pesos para fin de febrero del año del 1635 y esta deuda no la puso en su memoria el dho manuel Bap.ta y por un borrador de bentas de negros n. 13 a f. 64 del y a 563 del quaderno de borradores a donde esta numerado por la buelta formo una cuenta con el dho Alonso real mexia de los dhos 1150 p. en donde le abono en tres partidas mil y çincuenta pesos y quatro reales como pareçe por su copia en la dha causa = y a f. 117 del dho quaderno esta una memoria de lo que le deuian para la armada del 1635 en que puso çiento y ochenta y tres

291U655 p.

Pesos derresto del plazo del año de 1.636 y quatro
çientos y çin cuenta del plazo de 1.635 que todos ha
cen seis çientos y treinta y tres pesos y a cuenta
dellos le abono en la dha cuenta y borrador quini
entos y treinta y tres pesos y quatro reales en 28 de
marzo del dho año y en la suma primera de la dha
memoria quedo otra en
mendada de çien pesos
y por auto de este santo
oficio de 12 de diçiembre
de 1.640: se mando que se
le reçiviesen en cuenta
de la dha deuda los mil y çin cuenta pesos y qua
tro R.s que le abia hecho buenos el dho manuel bap.ta
y que por los nobenta y nuebe pesos y quatro R.s
que restaua deviendo se despachase manda m.to
de execuçion y aunque se remitio al comisario
de cañete no pareçe aber pagado nada en tpo
de pedro osorio y asi se sacan por resulta contra
el dho Alonso real mexia y aqui millar en blanco

635 ~ El dho Mateo Ruiz de sosa abogado y por su poder
Joan del campo y pedro de mallea compraron al dho
manuel Bap.ta p.z en 30 de junio del año de 1.635
dos negros nombrados manuel y Joan angolas
como pareçe por un borrador de bentas de negros
del dho año n.o 1 a f. 23 del en la segunda plana
y a f. 76 del quaderno de borradores de que otorga
ron escritura ante Diego gutierrez escriuano
de su mag.d en el dho dia obligaron al suso dho
con dias y salarios a su costa y riesgo a pagar al dho
manuel Bap.ta puestos en esta çiudad por biuir en
en la de arequipa mill y duçientos pesos de a o
cho reales para fin de febrero de los años de 1.636.

En el protocolo de diego gutierrez Registro segun do del año de 1.635 sin folio esta la escritura Inserto el poder otorga da por solo Joan del campo en el dia referido en el oficio de Martin de ochandiano a cargo de nicolas sanchez mar quez escriuano R.l

Y 1637 Por mitad como pareze por una memoria de escrituras remitidas fuera desta ciud para su cobranza en el tercer quaderno deste secreto a fs 2011 partidas n 8 y esta ~~memoria~~ deuda puso el dho manuel Bap.ta en la memoria que dio de lo que le deuian al tpo de su prision como pareze en el quaderno primero deste secreto a fs 1831 Partidas n 401 y en el dho quaderno a fs 1537 Partidas n 53 abono por cuenta desta deuda Pedro osorio de lo dio en 10 de marzo del año de 1682 seiscientos y cincuenta pesos de que se le haze aqui cargo y rrebajados de los dhos mil y duçientos pesos rrestaua deuiendo el dho ll.do mateo Ruiz quando çeso con su oficio el dho pedro osorio quinientos y çincuenta pesos como pareze por una causa pendiente n 105 que se le sacan por rresulta al dho liçenziado

291U855 p1

U650 p

836 ~ Antonio Dominguez labrador en el valle de chincha compro al dho manuel Bap.ta p.z por escritura ante diego nieto mal donado escriuano de su mag.d en 6 de marzo del año de 1635 como pareze por el protocolo del dho año a fs 826 tres negros nombrados xp.to bal cocoli y fran.co mandinga y gonzalo angola en dos mil pesos de a ocho rreales y se obligo a los pagar a su costa y rriesgo para nauidad del dho año en esta çiudad con y poteca de los dhos esclabos y de otros rreferidos en la escritura

292U105 p1

El dho manuel Bap.ta p.z la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al R.or

381

292U105 p1

169. Y poder para baratas y esta Dueda puso el dho m.l Bap.ta en la memoria de lo que de devian al tpo de su prision como pareze por el dho quaderno primero de su secresto a f. 1822 partidas n. 267 a cuia cuenta apago en este santo oficio a pedro osorio de llodio rrezetor general del los pesos siguientes en esta manera

En 21 de abril del año de 1636: setecientos pesos de que dio rrecibo el dho Pedro osorio en el dho q.o 1.o a f. 668 partidas n. 8	U700 p
En 28 de abril de 1637 dio otros quinientos pesos de que se hizo cargo el dho pedro osorio en el dho quaderno a f. 611 Partidas n. 11	U500 p
	1U200 p

Montan las dhas pagas mil y ducientos pesos de que se haze cargo al dho pedro osorio que rrevajados de los dos mil que deve el dho Antonio dominguez resto deviendo al tpo que dexo de servir el dho pedro osorio ochocientos pesos de q se le saca rresulta sobre que ay causa pendiente n. 108 — 1U200 p

637 ~ Bartolome de la torre labrador conpro al dho manuel Bap.ta p.z por escritura ante diego nieto en 25 de junio del año de 1635 que esta en una causa pendiente n. 111 un negro nombrado Domingo de costa folupo en precio de seis cientos y treinta pesos de a ocho R.s y se obligo a pagarlos para fin de febrero de los años de

293U305 p1

1636 y 1637 por mitad y esta dita puso el dho m.
Bap.ta en la memoria que dio de lo que le debian al tpo
de su prision como pareze por el quaderno primero
de su sse cresto a f. 1830 partidas n. 397 a cuia cuenta
pago en este santo oficio el dho Bartolome de la torre
los pesos siguientes

— En 29 de marzo del año de 1636
entrego a pedro osorio de lo dio
R.or q ~~de este santo oficio~~ du
cientos pesos de a ocho R.s
de que se hizo cargo en el dho quaderno
primero a f. 274 partidas n. 6 — U 200 p.

— En 13 de mayo del año de 1637 le entrego
por el suso dho y por esta dueda gero
nimo sanz de albiz q vivia en el barrio
nuebo ducientos pesos de que se hizo cargo
en el dho quaderno a 612 partidas n. 30 — U 200 p.

Montan las dhas pagas quatrocientos — U 400 p.
pesos de q se haze cargo al dho pedro osorio y se sacan
por resulta por deuidos al tpo que ceso con el dho ofi
cio ducientos y treinta pesos contra el dho Bartolo
me de la torre de resto del balor del dho negro — U 400 p.

e 38 ~ gabriel calderon se obligo a pagar al dho manuel Bap.ta
p.z por escritura ante diego nieto maldonado escri
uano de su mag.d en 22 de julio del año de 1635 que esta
en una causa pendiente n. 112 = cien pesos de a ocho
R.s por otros tantos prestados para el dia de nauidad
25 de diciembre del dho año y esta dueda puso en
la memoria de lo que le deuian al tpo de su prision
como pareze en el quaderno primero a f. 1819 parti
das n. 208 y por aber muerto abintestato y llebado sus

293 U 305 p.
293 U 305 p.

Bienes al Juzgado de difuntos de la Audiencia R.l
de esta ciudad no se a cobrado en tpo del dho pedro osorio
aunque se executo en una negra catalina çape que se
bolvio a Agustina rrefolio su muger por estarle entre
gada por el dho Juzgado por cuenta de su dote sobre
que se despacho exsorta
toria para el dho Juzgado
y asi se sacan por rresulta
contra los vienes del dho ga
briel calderon y aqui millar
en blanco



e 39 ~ Antonio Moron platero se obligo a pagar al dho ma
nuel Bap.ta por escritura otorgada ante Diego nieto
maldonado escriuano rreal en 26 de mayo de 1636 q
esta en una causa pendiente n 113 Duçientos y qua
renta y tres pesos y seis rreales de a ocho por otros tan
tos prestados para fin de marzo del año de 1635: y por una
cuenta de libro en el mayor terçero a f 116 pareçe son
por dos onças y siete adarmes de perlas de a duçientos gra
nos a çien pesos onça a cuia cuenta le abono çien pesos
en 18 de mayo del dho año de 1635: y puso en la me
moria que dio de lo que le debian al tpo de su prision
çiento y quarenta y tres pesos y seis rreales como pa
reçe en el quaderno primero de su secreto a f 1810
Partidas n 86 y porque no pareçe averse cobrado en
tiempo del dho Pedro osorio se sacan por rresulta
contra el el dho antonio moron y aqui millar en
blanco

e 40 ~ Rodrigo de sahabedra y su muger pulperos en el
callao a la esquina de san Agustin frontero de ojo
de plata que es la de las rrancherias de haçia la marbra
ba conpraron en 16 de febrero de 1635 a sebastian

Duarte Una negra llamada blanca de costa angola de Veinte y quatro años en seis çientos y diez pesos los duçientos que dieron de contado y los quatro çientos y diez se obligaron ante Joseph nuñez de prado escriuano R.l estando en el callao a los Pagar para fin de febrero del año de 1636 como

Pareze por el borrador n.º 1 de bentas de negros del dho año a f. 8 del partidas n.º 3 y a f. 55 numeradas por la buelta del quaderno de borradores: y por la memoria que dio manuel Batista p.z de lo que le deuian al tpo de su prision en el quaderno primero de su secresto a f. 1820 partidas n.º 283 y por Una causa pendiente n.º 118 por Una peticion presentada por el dho Rodrigo de sahabedra en este santo ofiçio en 28 de febrero del año de 1636 en que confiesa esta deuda y ofreçio duçientos pesos y pidio espera por lo demas por cuia cuenta pareze pago a Pedro osorio lo sig.te

En 29 de febrero de 1636 duçientos pesos de que dio rreçibo en el dho quaderno primero deste secresto a f. 85 partidas n.º 25	U 200 p
En 7 de febrero del año de 1637: çien pesos de que dio rreçibo el dho pedro osorio en el dho quaderno a 859 partidas n.º 23	U 100 p
Monta lo pagado por cuenta desta deudo treçientos pesos de que se haze cargo al dho pedro osorio que los rreçiuio y se saca Resulta contra el dho Rodrigo de sahauedra de çiento y diez pesos que resto deuiendo al tpo q. zeso con el dho ofiçio el dho pedro osorio	U 300 p

U 300 p

293 U 705 p 1

298 U 005 p 1

El dho manuel Bap.ta p.z la dha
cuenta de sus vienes y cargo al R.or

150. 881 Joan de montoya rresidente en el puerto del callao
compro a simon Baez en rriquez por escritura
ante Diego nieto maldonado en 7 de noviem
bre del año de 1635 que esta en una causa pendiente
n 115 Una negra de cuenta
del dho manuel Bap.ta p.z
nonbrada madalena bran
en seiscientos pesos de a
ocho R.s los trecientos que
dio de contado de que se hizo cargo el dho simon
Baez en la c.ta que dio de los negros q bendio que esta
en el quaderno tercero deste secreto a f. 145 e parti
das 8. Y los trecientos se obligo con ypoteca de la
negra a los pagar para fin de febrero del año de
1636 Y porque no consta aberlo hecho se les acan
de rresulta y aqui millar en blanco

882 Doña catalina de arrieta prinsipal y el L.do Luis de aspitia
presvitero como su fiador conpraron a simon Baez en
rriquez por escritura ante Diego nieto maldonado
escriuano de su mag.d en 28 de noviembre del año de
1635 que esta en una causa pendiente n 116 quatro
piezas de esclabos de cuenta del dho Manuel Bap.ta p.z
nonbrados Pedro cocoli manuel bran fran.co Mandinga
domingo angola en precio cada uno de quinientos
y quarenta pesos q montan todos dos mil ciento y sesen
ta pesos de a ocho reales q se obligaron a pagarlos
con ypoteca de los dhos negros y de otros quatro es
clabos para fin de febrero de los años de 1637 y 1638
Por mitad a cuia cuenta pareze aber pagado en este
santo oficio a Pedro osorio de lo dio Recetor general
del los pesos siguientes

2980005 p

— En 28 de mayo de 1639: entrego el dho lizdo Luis de azpitia mil pesos de a ocho reales de que dio recibo el dho Pedro osorio en el quaderno primero deste secresto a fs 810 partidas n 14 — 1U000 p —

— En 31 de enero de 1640: entrego otros quinientos pesos de que dio recibo el dho pedro osorio en el dho quaderno a fs 1103 = partidas n 18 — U500 p —

— En 29 de mayo de 1641 entrego el dho licenziado sesenta pesos al dho pedro osorio de que dio recibo en el dho quaderno a fs 1516 partidas n 35 — U060 p —

— En 2 de Junio del año de 1642 entrego la dha Doña catalina de arrieta al dho Pedro osorio ducientos pesos de que dio recibo en el dho quaderno a fs 1862 partidas n 16 — U200 p —

Monta lo pagado por cuenta desta dita mil setecientos y sesenta pesos de que se haze cargo al dho pedro osorio q los recivio y se saca resulta contra los suso dhos de quatrocientos pesos q restavan deviendo del tpo del dho pedro osorio — 1U760 p —

1U760 p —

443 — Diego nieto maldonado escrivano de su mag declaro en este santo oficio ante Antonio Dominguez de balcacar notario de secrestos en 19 de enero del año de 1636 que el dho manuel bapta avia prestado a franco nieto maldonado su hijo ducientos pesos para hazer viage a guancabelica avia tiempo de ocho meses y que no se le avian pagado y que el de su voluntad avia tomado a su cargo el pagarlos a cuia

295U765 p 1 —

cuenta auia presentado en este santo oficio Una me
moria pidiendo ciento y siete pesos que el dho ma
nuel Bap.ta le deuia de derechos des crituras y otros des
pachos que auia hecho ante el como parese por el
quaderno de manifestaciones a fs 106. y por Una
Causa pendiente n 117
y los dhos Duçientos pesos
puso en la memoria que
dio el dho manuel bap.ta p.a
de lo que le deuian al tiempo
de su prision con otros treinta que dijo auia prestado
en panama por su cuenta Pedro duarte a Un hijo
del dho Diego nieto como parese por el quarderno
primero a fs 1818 Partidas n 198. y auiendo se pe
dido mandamiento de execuçion por el rrezetor
g.l de este santo oficio contra el suso dho en 23 de no
biembre de 1680. se le mando despachar y que en
quanto a los treinta pesos el dho Diego nieto decla
rase y en 13 de agosto de 1682 dixo ante fran.co
Antonio de otero notario que negaua deberlos y
que no auia sauido ni benido a su noticia se Ubiesen
dado a su hijo los dhos treinta pesos ni tal le comu
nico manuel bap.ta y que si pareçiese por rrecaudo
o ynstrumento los pagaria y que para en cuenta
de los dhos Duçientos pesos se le deuian nobenta
y nuebe pesos y quatro rreales que se le auian man
dado pagar de los bienes de manuel Bap.ta por Unos
derechos de despachos como paresia por Un man
damiento que se le auia despachado en 26 de agosto
del año de 1680 que esta en la dha causa y otros
derechos de otras escritura de que presento otra
memoria que esta en la mesma causa y pidio se le
rrebajasen de los dhos Duçientos pesos y que por la

rrestasele hiciese/ espera y por Auto de 11 de agosto
de 1642 = se le mandaron rrebajar de los dhos Duci
entos pesos los nobenta y nuebe y media del dho
mandamiento y otros beinte y cinco pesos y dos
rreales por los derechos de vnas escrituras y testi
monio de otras en fabor del dho manuel bap.ta pz
que auia dado en este santo
oficio que juntos montan
ciento y beinte y quatro
pesos y seis rreales que
rrebajados de los duçientos
pesos rrestaua deuiendo setenta y cinco pesos y
dos rreales porque se le hizo espera hasta nauei
dad del dho año y por no constar aberlos paga
do al dho Pedro/ osorio se sacan por rresulta
contra el dho diego nieto y aqui millar en blanco

ccc – Doña Maria hurtado de ormero biuda de pedro
de atienza pidio en este santo/ oficio seis mil ocho
çientos y çincuenta pesos por rresto de diez y siete
mil y quinientos pesos en que se auian rrematado
en Manuel Bap.ta pz las mejoras de vna chacara
que tubo en boca negra cuia propiedad es del
monasterio de monjas de nra ss.a de la limpia con
cebçion desta çiudad por estarle adjudicados
por su dote, y auiendole pagado como pareçe en
la data desta cuenta a pliegos n.o 27 Partidas n.o 86
Pedro/ osorio de lodio Receptor g.l deste santo/ oficio pi
dio que deuia bolver la dha Doña maria hurtado
mil y duçientos pesos por aberselle pagado demas
de lo que se le deuia por deberselle rrebajar a man.l
bap.ta pz de los dhos diez y siete mil y quinientos

295 U 765 p 1

El dho Manuel Bap.ta p.r la dha
su cuenta y cargo al rrecetor

151

Pesos en que se le rremato las dhas mejoras por algu
nos generos que se le auian dejado de entregar y fal
tas y defetos de algunos negros como lo declaro
en la memoria que dio de lo que le deuian al tpo de
su prision y pareçe en el pri
mer quaderno deste secreto
a f.s 1.828 Partidas n.o 369.
sobre q.e tenia p.le y to pen
diente en el juzgado de
difuntos adonde se auian llebado por unos legados
que auia dejado para españa el dho pedro de aten
çia. Y auiendo dado treslado a la dha Doña ma
ria hurtado de ormero Respondio no deber bol
ber los dhos mil y duçientos pesos y el rrecetor
q. deste santo oficio pidio con pulsorio para traer
del dho juzgado los autos tocantes a esta parti
da en rrelaçion por donde consta auer se le rre
uajado al dho manuel bap.ta solos quinientos
pesos por el defeto de los dhos negros y no aber
se determinado nada sobre las demas faltas
Y uisto en este santo oficio por auto de 11 de di
çiembre del año de 1683 se mando que de la plata
que la dha Doña maria hurtado de ormero auia
de aber de los bienes enbargados a baltasar fran.co
f.z y andres de mantilla por deudores a al
gunos presos se pagasen por fisco del dho manuel
Bap.ta los dhos quinientos pesos y en quanto a los
seteçientos pesos que auia pedido mas el dho rre
cetor diese fianza de que si en el gun tpo pareçie
se aberse rreuajado del preçio de las dhas mejoras

295U765 p.s

V deberse rrebaxar los bolueria a este santo oficio
y que se le pagase a la suso dha lo demas que auia de
aber por los dhos mantillas en cuio cumplimto
dio por fiador a fran.co de Estrada vezino desta ciud
que se obligo en 8 de enero del año de 1.644 an
te Marzelo antonio de fi
gueroa escriuano publico
como todo pareze por vna
causa pendiente n 118
y porque no pago los dhos
quinientos pesos en tiempo del dho pedro osorio
la dha Doña maria hurtado se sacan por rresulta
contra ella y aqui millar en blanco

445 El capp.an Martin de Zamudio se obligo en dos de junio del
año de 1.635: ante Joan de ça mudio escriuano publico
desta ciudad a pagar a manuel Bap.da pz tres mil pesos
de a ocho Rs para dos de junio del año de 1.637 dos de
la fha de la escritura como por ella pareze en vna
causa pendiente n 119 y sin enbargo de no aberla pues
to el dho manuel Bap.da en la memoria que dio de lo que
le deuian en 21 de agosto del año de 1.638 presento
a execucion la dha escritura manuel de monte ale
gre defensor destos uienes y pidio mandamiento
y auiendosele despachado y rrequerido con el al dho
martin de Zamudio y trauado execucion en el ju
bon q te ni a puesto por estar en la cama y en las casas
de su morada y otras acesorias que declaro por suias
alego en este santo oficio no deber la dha cantidad
y auer hecho la escritura en confianza y para cierto
efeto que no auia tenido efeto por ser para vna ne
gociacion y pidio que asi lo declarese el dho manuel
Bap.da quien en 13 de setiembre del dho año de 1.638

dixo ante Antonio dominguez de balcazar notario de
secrestos ser çierta la relaçion del dho Capitan martin
de la mudio y que no le deuia nada y por auerse pasa
do muchos dias sin deçir ni alegar nada por su parte
fue çitado de remate a que alego ser y auer sido en
confianza y nombro los testigos que lo auian de de
clarar y por no aberlos ex
saminado se sentençio la
causa de remate y se pro
nunçio en 20 de setiembre
del año de 1639 = y se despa
cho manda mdo de apremio en 22 del dho mes y año de
que suplico y se rreçiuio esta causa a prueba por termi
no de nuebe dias comunes a las partes y por auerse pa
sado sin darla segun consta en la causa se hizo publi
cacion della en 15 de julio del año de 1645 y en este
estado esta y sin enbargo de declarar el dho manuel
Bapta que no le deuia nada ni aber la dado en la dha
memoria que dio de lo que le deuian al tpo de su prision
Por auerse seguido la dha causa como queda rreferido
se pone aqui y se saca rresulta contra el dho capitan
Martin de la mudio y aqui millar en blanco para
que se determine por este santo oficio lo q fuere justo —

666 — franco fz en sanblador declaro en este santo oficio en
= 19 de enero del año de 1636 que deuia a manuel
Bapta pz çiento y quarenta pesos de a ocho Rs que
le presto sobre setenta y siete doçenas de carezes y
el dho manuel Bapta puso en la memoria que dio de
lo que le deuian al tpo de su presion como pareçe en
el primer quaderno deste secresto a fs 181 e partidas
n 141 = çiento y quarenta y dos pesos y quatro Rs
sobre unas conchas de carei que estauan en el alma

cen desu casa como todo lo [illegible] en el libro de mani
festaciones a fs 187 buelta y una causa pendiente
sobre su cobranza n 120: Y asimesmo declaro tener en
su poder un bufetillo de euano y carei y marfil
que le auia dado el dho manuel Bap.ta para / adrezarlo
tres / o quatro dias antes que le prendiesen = y por
una cuenta q tubo armada
el dho manuel Bap.ta con el
dho fran.co hernandez en un
borrador n 7 a fs 75 y a 363
del quaderno de borradores pa
reze deberle ciento y cinq.ta y dos pesos y quatro R.s
y porque / en tpo del dho pedro / osorio no consta a
ber pagado los dhos pesos se saca rresulta dellos con
tra el dho fran.co hernandez y aqui millar en blanco
y no se saca rresulta del bufetillo por aberle entre
gado como pareze en la q.ta de generos de los deposi
tarios destos bienes Baltasar Becerra y alonso de
Yta a pliegos 135

+ a fran.co hernandez se an de satisfacer las 77 ds a de conchas q entrego en prendas.

441 — El dho fran.co hernandez en sanblador pidio en este
santo / oficio por petiçion que presento en 20 de no
biembre del año de 1636 que esta en el primer qua
derno del secreto destos bienes que esta en el pri
mer quaderno dho a fs 592 quatro palos de euano
de los que / estauan en poder de diego de uarrios por
bienes de manuel Bap.ta pz que pagaria su balor
y se mando que Pedro / osorio R.or g.l deste santo
oficio los conzertasse ynformandosse primero de
a como balia y en 25 del dho mes y año dijo que se
abia ynformado balia cada libra a tres rreales
y medio como pareze a la buelta de la dha petiçion
en donde / esta un breuete q pareze ser de letra y

295 U 765 p 1

dho Manuel Bap.ta p.z la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al R.or

382

295U765 p.

152 Rubrica del s.r Antonio Dominguez de balcazar
en que dice aberle entregado los dhos quatro
palos y que pesaron setenta libras netas que a los
dhos tres rreales y medio montan treinta pesos
y cinco rreales de a ocho de que se haze cargo al
dho Pedro osorio por de
bidos cobrar en su tiempo
o mostrar diligenzias so
bre ello y auersele he
cho buenos por bendidos
en la cuenta que con el se a formado de algunos
generos q se le entregaron de estos bienes por no aber
se bendido en tpo de los depositarios dellos —

Ante mi el lic.do Don
Estevan de Ybana
en esta insugu.ta

U030 p 5 R

888 Melchior Malo de molina Alguazil mayor de corte
de la rreal audienzia y chanzilleria de esta ciudad com
pro a simon Baez enriquez administrador de
los bienes de manuel Bap.ta p.z por escritura ante
diego nieto maldonado escriuano de su mag.d en
11 de febrero del año de 1636 que esta en una cau
sa pendiente n.o 121 doze piezas de esclabos negros
bocales nonbrados: Joan: pedro: fran.co: domingo: mi
guel: xpto bal: estos de casta angola: domingo de
castabian: Domingo banol: fernando biafra: fran.co
y manuel: de casta mandinga: y manuel de casta cape
en preçio y quantia todos: de çinco mil ocho çientos
y quarenta y çinco pesos de a ocho R.s q se obligo a
pagar a fin de marzo de los años de 1637 y 1638 por
mitad por cuia cuenta pareze aber pagado en este
santo oficio al R.or g.l del Pedro osorio lo siguiente
— En 9 de julio del año de 1637 entrego
mil y sete çientos pesos de que dio rrez

295U795 p 6

çibo el dho Pedro osorio en el quaderno primero a fs 641 partidas n 28 — 1U100 p — 295U795 p

— En 11 de Julio de 1661 = entrego el mro de campo Baltasar malo de molina por el dho Melchior malo mil y treze pesos y dos Rs de a ocho de que dio rre çibo el dho Pedro osorio en el dho quaderno primero a fs 151 e partidas n 39 — 1U013 p 2

Monta lo que pareze aber rreçevido el dho Pedro osorio por cuenta desta deuda dos mil setecientos y treze pesos y dos Rs que se le sacan aqui por cargo — 2U713 p 2 — 2U713 p 2

— Por la dha causa consta a fs 8 que el dho manuel Bap.da çedio al dho Melchior malo de molina en 15 de abril del año de 1633 ante el dho diego nieto dos mil pesos que le restaua deuiendo de mayor quantia el capp.on Joan rroman de baños vezino de pisco y por petiçion q presento en este santo ofiçio alego no aber cobrado mas de mil y pidiosele abonasen los otros mil por cuenta desta deuda porq el dho manuel bap.da en la çesion que le dio se obligo a pagarle al plaço señalado los dhos dos mil pesos no pagandoselos y que sobre su cobranza no ubiese de hazer mas diligensia que la que quisiese a cuia causa por auto de 27 de agosto del año de 1637 que esta en la dha causa a fs 23 se mando abonar por cuenta desta deuda al

2U713 p 2 — 298U509 p

dho melchior malo los dhos mil pesos | 2U713 p 2 rs
y por un testimonio que presento el dho
nicolas delgado de uiuar en nombre
de doña fran.ca Delgado su hermana biu
da del dho capp.on Joan rroman de baños
autoriçado del dho diego nieto que esta
A fs 29 de la dha
causa pareze a
ber rreçeuido el
dho melchior
malo por cuenta
de los dhos dos mil pesos mil y duçien
tos los mil en 10 de marzo del año de
1635 y los duçientos en 10 de otubre del
año de 1637: en cuia conformidad se le a
bonan ochoçientos pesos de a ocho Rs
que se sacaran de rresulta al dho Joan rro | U800 p
man en la partida que sigue asta

3U513 p 2

Por manera q monta el abono y pago
por cuenta de la deuda del dho Melchior malo
de molina tres mil quinientos y treze pesos y dos
Rs que rrebajados de los çinco mil ochoçientos y
quarenta y çinco pesos que deuio por los dhos negros
Rs deuiendo en tpo del dho Pedro osorio dos
mil treçientos y treinta y un pesos y seis rreales q
se sacan de rresulta contra el dho melchior ma
lo de molina

449 El capp.an Joan rroman de baños vezino de pisco y por
supo der fran.co de mansilla hinojosa y xpto bal me
lendez que esta ynserto en una escritura que o
torgaron en esta çiudad en 16 de marzo de 1632
Ante Diego nieto maldonado como pareze en
una causa pendiente contra el suso dho y mel

chior malo de molina n 121 a fs 11 compro al
dho Manuel Bap.ta p.s Diez negros bocales de los
nombres y castas siguientes: Anton biafara = gregorio
balanta = gaspar bran = Pedro mandinga = Joan primero
de castabran = Anton = y gregorio = y Joan primero = de
castafolupa = xpto bal bioho = y fran.co mandinga
= en precio de seis mil y cin
cuenta pesos todos = los tres
mil y beinte y cinco de con
tado y por los demas le o
bligaron a la paga para
fin de febrero del año de 1633 = Y en 15 de abril del dho
año el dho manuel bap.ta le dio dos mil pesos ante
el dho diego nieto que le restava deviendo a mel
chior malo de molina por otros tantos que le avia
prestado y se obligo al saneamiento en tal manera
que le serian ciertos sobre cuia cobranza no hiciese
mas diligenzias que las que el quisiese y por no
aberle pagado mas de dos mil y duçientos pesos
a cuenta hasta 10 de otubre del año de 1636 = ocu
rrio a este santo oficio pidiendo que en el se le pa
gase el resto de los vienes del dho manuel bap.ta
y por auto de 27 de agosto de 1637 se le mando ha
cer bueno por cuenta de lo que devia como que
da referido en la partida antes desta y este
abonaron ocho çientos pesos como se refiere
en la dha partida por cuia cuenta pareçe en el
quaderno primero deste secreto a fs 1778 parti
das n 15 que en 27 de enero de 1662 reçivio el dho
Pedro osorio çiento y catorze pesos que remitie
ron de pisco en mayor cantidad por cuenta
desta deuda que descontados de los ocho cientos
que se restavan quedo deviendo en tpo del dho
Pedro osorio seis çientos y ochenta y seis pesos

298 = 509 p —

El dho Manuel Bap.ta p.r la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al R.or

389.

298U509 p

153-

que se sacan aqui de resulta contra el dho Joan Ro
man de baños y doña fran.ca hortiz delgado su mu
ger quien ~~se hizo~~ pidio espera = Y cargo al dho Pedro
osorio de los dhos ciento y catorze pesos que rre
civio por cuenta de la dha
deuda

U11E p

850.

Joan gonzalez torrujo com
pro al dho manuel Bap.ta

Perez por escritura otorgada en esta ciudad ante
Melchior de medina escriuano de su mag.d en 29 de julio
del año de 1631: que esta en una causa pendiente en
este santo oficio n 12E = Un negro nombrado simon
de costa angola en quinientos pesos los duçientos
de contado y los treçientos se obligo con ypoteca del
negro a los pagar a fin de febrero de los años de
~~1.0 ccc~~ y y ~~1.0 ccc~~ iij Por mitad y en un bo
rrador n 21 de bentas de negros que se trugeron el año
de 1630 a f 66 y a 1307 por la buelta del quaderno
de borradores donde le hizo cargo de los dhos tre
çientos pesos le abono ~~ciento~~ y çincuenta y en otro
borrador n 18 a f 25 del y a 95E del dho quaderno
esta una memoria de algunas ditas que lo bro por
cuenta de los dhos negros el año de 1.63E y dice que
de ciento y çincuenta pesos que debia pago los
ochenta y que lo demas se perdio y sin enbargo
dello y de no aberlos puesto en la memoria de lo
que le devian al tpo de su prision se pone aqui
esta partida con millar en blanco y se saca resulta
conta el dho Joan gonzalez torrujo de setenta pesos
que resta deviendo

U — p

298U623 p

651 ~ El dho Joan gonzalez torrujo conpro al dho ma
nuel Bap.ta pz por escritura otorgada en esta çiudad
Ante Diego nieto maldonado escriuano de su mag.d
en 26 de marzo del año del 1632 que esta en la dha
Causa pendiente n 126 Una negra nombrada ynes
de casta angola en seis çi
entos pesos y se obligo a
pagarlos con ypoteca de
la dha negra y del negro de
la partida antes desta en
esta çiudad a su costa y riesgo para fin de febrero
del año del 1633 y por notiçia que tubo el dho manuel
Bap.ta de que el dho Joan gonzalez se auia ausenta
do sin pagarle y llebarselos dhos negro y negra
a la prouinzia de quito pareçio ante la Justiçia hor
dinaria y Bartolome de ceuico escriuano publico
desta çiudad en 9 de agosto del dho año del 1632
y ofreçio prueba y pidio carta de Justiçia contra el
suso dho por el balor de la dha negra y çiento y
çincuenta pesos de resto del negro suso referido
y auiendo dado ynformaçion se le dio la dha carta
y en 6 de Julio del 1633 por petiçion que presento
ante la Justiçia hordinaria y el dho escriuano hi
ço relaçion que tenia notiçia que auia bendido
en rrio bamba la dha negra a Vn tomas de Urquiça
que se le diese requisitoria de execuçion contra el
dho Joan gonzalez y en espeçial contra la dha negra
y consta en la dha causa n 126 en donde estan las dhas
diligenzias auersele dado la dha carta de Justiçia
y sin enbargo de que el dho manuel Bap.ta no puso
esta dita en la memoria que dio de lo que le debian

al tpo de su prision Aunque por el borrador n 17 a
fo 80 del ya 850 por la buelta del quaderno de bo
rradores no le tiene abonado nada y por una me
moria que esta en el dho quaderno a fs 986 de lo que
le devian para la armada del año de 1638 esta pues
ta esta dita de seiscientos
pesos con una raya por
encima señal que tienen
otras ditas q cobro de los
de la dha memoria y en
otra memoria de lo que le
devian para la armada del año de 1635: que esta
en el dho quaderno a fs 116 del numeradas por
la buelta no puso esta dita señal mas cierta de
aberla cobrado, se pone aqui esta partida con mi
llar en blanco y se saca resulta della contra los
dhos Joan gz torruso y tomas de Urquiçu por
averse empezado a seguir la dha causa en este
santo oficio por si pudieren ser avidos

652 ~ Don fernando Bezerra de suaço compro a simon bael
enrriquez por escritura ante Diego nieto maldonado
escrivano de su mag en 1 de marzo del año de 1636
que esta en una causa pendiente n 125: Un negro de
cuenta de Manuel Bap.ta gz nombrado fernando
de casta angola en quinientos y treinta pesos y se obli
go a pagarlos con ypoteca del dho negro para fin de
febrero de los años de 1637 y 638 por mitad y avien
dose cunplido los plaços sin aver pagado nada se pidio
mandamiento de execucion en 27 de noviembre
del dho año de 1638: y se despacho el mesmo dia y e
xecuto en el dho negro en 27 de abril del año de 1640
y seguida la causa se sentenzio de rramate en 12 de julio

del dho año de 1680: y se despacho mandamiento de apremio y requerido con el dixo que no tenia con pagar se le cito para el rremate del dho negro y despues muchos pregones y diferentes posturas se bendio en al moneda publica en 14 de agosto del dho año en quatrocientos y sesenta pesos de a ocho Rs en fran.co muñoz platero los ducientos de contado y los demas a un mes del rremate el qual los pago en este santo oficio en esta manera

298 U 623 p

En 16 de noviembre del año de 1680 pago a Pedro osorio de lo dio Rs q. de este santo oficio por mano del Doctor san miguel en libranza sobre el q.or gaspar o choa ducientos pesos de que se hizo cargo en el primer quaderno deste secresto a fs 1691 Partidas n 16 — U 200 p

En 12 de otubre del año de 1681: le pago ciento y treinta y nuebe pesos de q se hizo cargo en el dho quaderno a 1535 Partidas n 15 — U 139 p

El dho Pedro osorio en la rrelacion que dio destos bienes y en el libro que llamo tal esa a 333 se hizo cargo de pagar por el dho fran.co muñoz ciento y beinte y un pesos y asi se le cargan aqui — U 121 p

Monta el cargo q se haze al dho Pedro osorio quatrocientos y sesenta pesos con que q da satisfho lo que devia el dho fran.co muñoz y descontados de los quinientos y treinta pesos en que compro el dho negro el dho Don fernando bezerra resta deviendo setenta pesos q se le sacan de resulta al dho Don fernando bezerra — U 860 p

U 860 p

299 U 083 p

~ El dho Manuel Bap.ta p.e la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al Rr

158 ~ 453 ~ Fran.co Gonzalez de castro notario de lo eclesiastico y gero
nimo de soto albarado fiador compraron al dho
manuel Bap.ta p.e por escritura / ante diego nicto
maldonado escriuano de su mag.d en 27 de julio
del año del 1638: que esta
en una causa pendiente
n 126 dos negros nonbra
dos manuel de costa bia
fra y el otro manuel de
casta angola en preçio
de mil y duçientos y çincuenta pesos de a ocho
Rs que se obligaron a pagar a fin de febrero del
año del 1635 y 1636 por mitad = y por defetos
del un negro nonbrado manuel biafra le puso
pleyto y demanda por uia de rred hevitoria nuli
dad y engaño ante la justiçia hordinaria y die
go xaramillo escriuano publico desta çiudad
y por euitar pleytos gastos y deudas se conbinieron
ante el dho escriuano por escritura otorgada
en 16 de abril del dho año del 1635 que esta en la
dha causa / a que del primer plazo le uaja ua
duçientos pesos los çiento por rreconpensa de los
defetos del dho negro y los otros çiento para que
se los pagase con los del segundo plazo de forma
que el primero solo auia de ser de quatro çientos
y beinte y çinco que consta por la dha escritura
dio luego y el segundo a fin de febrero del año
del 1636: de setecientos y veinte y çinco pesos
y en la memoria que dio el dho manuel bap.ta
en este santo / oficio de lo que le deuian al tpo de
su prision que esta en el primer quaderno
deste secreto a fs 1817 partidas n 191 dijo

299 U 083 p ~

que solo deuian del segundo plazo seis çientos y
setenta y çinco pesos por aberle rrebaxado çien
to y çincuenta pesos = y en el quaderno de manifestaçio
nes a fs 8 e Pareçe q en 2 e de enero de 1636 decla
ro en este santo oficio el dho fran.co hortiz de castro
deber los seteçientos y beinte y çinco pesos que
quedo a pagar para fin
de febrero del dho año de
1636 y en vna peticion
que esta en la dha causa
presentada en este santo
oficio en 19 de junio del año de 1638 lo buelbe
a rreferir, para cuia cobranza se rremitio comi
sion al L.do Alonso Rosillo cano comisario de
este santo oficio en el puerto de pisco y en virtud
della le executo y seguida por los terminos hor
dinarios Remato los dhos negros en almone
da publica en 9 de agosto del año de 1639 en el
Bachiller Pedro de soto aluarado presuitero
en los dhos seteçientos y beinte y çinco pesos los
treçientos que dio de contado y rreçiuio Martin
sanchez grande R.or de este santo oficio en pisco
y los quatro çientos y beinte y çinco pesos rres
tantes se obligo a los pagar para fin ~~de febrero~~
de setiembre del año de 1640 en el dho puerto de
pisco, y porque en tpo del dho pedro osorio no
pareçe aberse pagado nada en este santo oficio
se saca rresulta de los dhos treçientos contra el
dho Martin sanchez grande y por los quatro
çientos y beinte y çinco contra el dho Bachi
ller Pedro de soto aluarado y aqui millar
en blanco

858 Pedro Martinez de leguicamo platero de oro y manuel Bap.ta pz tubieron cuenta uno con otro segun pareze por el libro mayor terzero a fs 66 y 76 de cuentas del dho manuel Bap.ta con diferentes personas y consta por una causa pendiente en este santo oficio contra el dho Pedro martinez de leguicamo n 127 y q el dho manuel Bap.ta le carga y abona en el dho libro las partidas que abaxo yran declaradas para mayor claridad y antiligenzia y se forma cuenta con entranbos porque no se puede entender ni satisfazer de otra manera en la forma siguiente

— Por escritura otorgada en esta ciudad ante diego nieto maldonado escriuano de su mag.d que esta en la dha causa n 127 se obligo el 15 de junio del año de 1633 el dho Pedro martinez de leguicamo a pagar al dho manuel Bap.ta quinientos y cincuenta pesos para fin de febrero del año de 1634 por el balor de un negro llamado Joan de casta angola con ypoteca del dho negro y esta cantidad le cargo el dho manuel Bap.ta pz en el borrador n 13 de bentas de negros del año de 1633 a fs 65 del y a 56 del quaderno de borradores y en el dho libro terzero de cuentas de caxa a fs 66 — U 550 p.

— En 26 de agosto del dho año de 1633 se obligo por otra escritura ante el dho d.o nieto que esta en la dha causa n 127 a pagar al dho manuel Bap.ta setecien — U 550 p.

tos y quarenta y tres pesos y seis Rs | U550 p
de a ocho por otros trantos prestados
los duçientos y quarenta pesos cada
que se los pidiese y los quinientos
y tres pesos y seis rreales para fin de
febrero del año de 1635 en esta çiudad
a su costa y rriesgo = para
cuia seguridad le çedio en la
mesma escritura duçientos
y quarenta pesos que le deuia
fran.co de bergara = y otros
quinientos y tres pesos y
seis rreales de fran.co de pendones por
escritura ante Melchior de medina
y por el dho libro terçero a f. 66 Adonde
le cargo esta deuda dize es por duçientos
pesos que le presto librados en el banco de
Joan de la cueba y por seis onjas y dos
ochauas de perlas de a duçientos y çin
cuenta granos a ochenta y siete pesos
onja con cargo de quisi le diese alguna
plata a q.da en el año de 1638 auia de
comutar su balor a ochenta pesos on
ça de perlas | U783 p 6

— En el dho libro y cuenta a f. 66 le carga
mas el dho manuel Bap.da çincuenta
pesos por el resto de vna negra a ango la
que le bendio el año de 1632 | U050 p

— De resto de vnas perlas de domingo
gonzalez diez y siete pesos | U017 p

— Por tres ochauas de perlas de a duçien
tos y çincuenta granos veinte y ocho
pesos que auia de pagar para otubre
de 1633 | U028 p

1U388 p 6 | 299U083 p

El dho Manuel Bap.ta p.z la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al R.or

1U388 p 6 R

155 — En el dho libro terzero a f. 66 cargo el dho manuel Bap.ta p.z al dho pedro m.z de leguiçamo quinientos y sesenta y çinco pesos por diez onzas y diez a dar mes de perlas: las nuebe onzas y media de rrostrillo a çincuenta pesos y la onça y dos a dar mes de cadenilla de a treçientos granos a ochenta pesos onça que auia de pagar para fin de febrero del año de 1.63 e: Para cuia seguridad le çedio a su rriesgo y bentura una escritura de treçientos y beinte y dos pesos y quatro R.s en fran.co ximenez de sage hermano de Joan lopez del olmo carpintero q fue a arequipa que se otorgo ante Diego gutierrez en 6 de Julio del año de 1.633 = y en rrodrigo de auila y cangas le çedio otra escritura de quatro çientos pesos q le deuia ante Melchior de medina en 27 del dho mes y año y el rresto auia de quedar por cuenta del negro rreferido en esta — U565 p —

— En el dho libro terzero a f. 76 le cargo en tres de diçiembre del año de 1.633: treynta pesos por media onza de perlas de media cadenilla — U030 p —

— Por unas perlas sueltas de bernaue sanchez ochenta pesos — U080 p —

2U063 p 6 — 299U083 p —

	2U063 p 6 R
— que le presto sobre Una cadenita de oro treinta pesos	U030 p —
— onze pesos y dos rreales por quatro castellanos y medio o pesos de oro que le dio sebastian Duarte a veinte R —	U011 p 2
— En çinco de Junio del año de 1.638: le cargo quarenta y seis pesos que le dio para conprar oro para Un çentillo	U086 p —
— Mas en otra bez veinte y tres pesos para conprar oro para el dho çentillo	U023 p —
Por manera q Monta el cargo	2U178 p 6 R

q Hizo el dho manuel Bap.ta perez al dho P.o m.z de leguiçamo en el dho libro dos mil çiento y setenta y quatro pesos de a ocho R.s como y en las partidas y por los efetos que queda rreferido por cuia cuenta le abona lo siguiente en el dho libro a f. 76

— En 3 de abril de 1638: çien pesos que dio en R.s	U100 p —
— En 21 del dho çien pesos en rreales —	U100 p —
— En 27 del dho quatro çientos pesos q cobro de Rodrigo de auila y cangas por la çesion suso rreferida y por testimonio de Melchior de medina que esta en el segundo quaderno de este secreto a f. 1211 consta auerlos rreçeuido el mesmo dia y chanzelado la escritura en su rregistro de que procedian	U400 p —
— En 28 del dho abril çien pesos que le dio en rreales	U100 p —
	U700 p —

	U700 p-
— Duçientos y quarenta pesos q̃ cobro el dho manuel Bap.ta por cuenta desta dueda de fran.co de bergara y por una cuenta q̃ tubo con el en el dho libro a f. 5 pareçe aberle hecho cargo dellos y pagadole lo mas a mas de la dha q.ta	U280 p
— En 4 de julio del dho año de 1.638 le abono setenta y ocho pesos que cobro de joseph de segura quien se los deuia por una cedula de ochenta pesos y que no dio los dos porque dijo no deberlos	U078 p-
— treçientos y beinte y dos pesos y quatro rreales que le çedio en el dho fran.co ximenez de sage a su rriesgo y bentura = y por la q.ta q̃ tubo en el dho libro con jorge lopez de paz a f. 161 pareçe cobro del en ariquipa un poco de mais que se bendio en duçientos y ochenta y quatro pesos y quatro rreales de a ocho y lo demas diçe se perdio y sin enbargo se le cargan aqui por entero por aber rreçeuido a su rriesgo esta çesion	U322 p 8
— Abonole sesenta y tres pesos y seis rreales por treze castellanos y medio de oro a beinte rreales treinta y tres pesos y seis rr.s que gasto en dos broches y otros treinta pesos por la hechura	U063 p 6-
— quarenta y quatro pesos por la hechura de dos çentillos y oro que puso en ellos mas del rreferido arriba	U044 p-
	1U338 p 2

	1U ꝛ ꝛ 8 p 2
— En 1 ꝛ de abril del año de 1635 le abono trecientos pesos que dio en rreales —	U 300 p —
— Abonansele mas en esta cuenta treynta pesos q̃ le cargo por auerselos prestado sobre una cadenita porque no consta sela ayabuelto	U 030 p —
	1U 7 7 8 p 2

Monta el abono q̃ hizo el dho Manuel bap.ta p.z al dho P.o de leguiçamo y el que se le haze en esta cuenta mil setecientos y setenta y ocho pesos y dos R.s ~~que juntos con~~ abonansele

— çienpes que libro Joseph de figura al capp.an felipe de mieses espinosa en el dho manuel Bap.ta por cuenta de la aberia de la entrada de los negros boçales en esta çiudad ~~fha~~ en =13 de mayo de 1635= y de una contenta que en ella dio el dho felipe de mieses al dho pedro martinez de leguiçamo en 7 de setiembre del dho año diçiendo ser suios y pertenecerle: quien la presento en este santo oficio en 17 del dho mes y año y pidio se açetase para abonarssela en una cuenta q̃ tenia con manuel Bap.ta si fuese alcançado en ella y si el alcançase pagarsela / a que se proveyo q̃ se pusiese con los autos que siguia el dho Joseph de figura y que se trugese a su tpo para proveer justiçia = en cuia conformidad en un ajustam.to que hizo el q.or de este santo oficio Bartolome de la rrea con el dho Joseph

1U 7 7 8 p 2	299U 083 p

El dho Manuel Bap.ta p.z la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al R.or
156.

	1U778 p.s 2
de segura en 9 de febrero del año de 1636: le rrevaxo los dhos çien pesos y se le pago el rresto como pareze en unos autos q̃ siguio en este santo oficio que estan en el primer quaderno deste secresto desde f.s 297 hasta 319 y por un testimonio de Antonio dom.o de balcazar notario de secretos que esta en la dha causa pendiente sobre la cobranza desta deudan 127 desde f.s 15 hasta 20 en cuia conformidad se le abonan aqui al dho Pedro martinez de leguicamo los dhos çien pesos	U100 p.s
	1U878 p.s 2

Por manera q̃ monta el abono que tiene en su fabor el dho Pedro Martinez de leguicamo y el que de justiçia se le deue hazer segun el credito de los dhos libros y autos a que se deue estar mil ochoçientos y setenta y ocho pesos y dos rreales que rrebaxados de los dos mil çiento y setenta y quatro pesos q̃ se le cargan resta deuiendo duçientos y nobenta y çinco pesos y seis rreales que juntos a los çien pesos q̃ se le abonan por Joseph de sigura y los treinta pesos por la cadena de oro ajustan a los quatro çientos y beinte y çinco pesos y seis rreales que puso manuel Bap.ta p.z en la memoria que dio de lo que le deuian al tpo de

299U083 p.s

Suprision como paresse Por ella en el dho quader
no primero de su secresto a fs 180 e partidas n 3
Y por no aber pagado nada en tiempo del dho Pe
dro osorio de lo dio rrezetor general deste santo
ofiçio se sacan por rresulta contra el dho Pº
Martinez de leguiçamo los dhos Duçientos y no
benta y çinco pesos y seis
Rs de a ocho y aqui mi
llar en blanco

655 — Antonio Roldan espadero
compro a Manuel Bapta
Perez Por escritura ante diego nicto maldonado
escriuano de su mag en 10 de marzo del año de 1635
que esta en una causa pendiente n 129 a fs 16 della
una negra nonbrada catalina folupa en preçio de
seis çientos y veinte pesos de a ocho Rs los çien
to y çincuenta de contado: Y por los quatro çientos
y setenta pesos se obligo con ypoteca de la negra
como prinçipal y doña leonor de rriuera su muger fiado
ra ynsolidun a pagarlos para fin de febrero del año
de 1636: a cuia cuenta a dado en este santo ofiçio
despues de muchas diligençias los pesos siguientes

— En 26 de abril del año de 1636: entrego a Pedro osorio de lo dio Duçientos pesos de que dio rreçibo en el quaderno primero deste secresto a fs 448 Partidas n 16	U 200 p —
— En 13 de abril de 1641 dio çien pesos al dho pedro osorio de que se hizo cargo en el dho quaderno a fs 1513 Partidas della n 26	U 100 p —
Montalo pagado por cuenta de los dhos quatro çientos y setenta pesos	U 300 p —

que deuia y

Puso enla memoria quedio Manuel Bap.ta delo que ledevian al tpo desuprision como pareze enel dho primer quaderno a fs 1.823 partidas n 273 = tre çientos pesos dequesehaze cargo aldho Pedro/osorio quelos reçivio y resta deviendo eldho antonio Roldan çiento y setentapesos q̃ selesacan de resulta enlas desta cuenta

299U083 p — (356

U 300 p —

656 — Andres deconsuegra tirado conpro a manuel Bap.ta p.z

Por escritura que esta en una causa pendiente n 131 ante diego nieto mal donado en 12 de julio delaño del 1.636 = Una negra nonbrada maria decosta angola en quinientos y çincuentapesos deaocho R.s los treçientos quedio luego y por los duçientos y çincuenta seobligo apagarlos para dela fha delaescritura en unaño y por elborrador n 6 a fs 110 del delos negros quebendio elaño del 1636 a fs 280 del quaderno deborradores leabono desuletra eldho manuel bap.ta en 21 de julio del dho año del 1.635 = çiento y çincuentapesos = y aunque refirio labenta dela dha negra y dijo ser muerto enla memoria quedio delo quele devian al tpo desuprision como pareze enel primer quaderno desucresto a fs 1.817 Partidas n 186 = no dijo lo que le devia de resto y segun eldho abono son çienpesos y sinenbargo dequeporla dha causa consta ser dita perdida se saca resulta dellos contra eldho Andres de consuegra por si sehallare la muger y la dha negra para cobrarlos

U — p —

657 — Alonso fz deoxeda/otorgo tres escrituras ante diego nieto mal donado escrivano desu mag.d enfabor

299U383 p

de Manuel Bap.ta p.z y sebastian Duarte que estan en Vna causa pendiente n 130 = en esta manera

En 20 de Junio del año de 1.634 = se obligo a pagar quatrocientos y sesenta y siete pesos de resto de seiscientos y beinte pesos en que le compro Vn negro llamado Joan de costa angola cincuenta pesos cada mes hasta fin de febrero del año de 1.635 = y para el dho plazo todo el resto = y por el borrador de bentas de negros del año de 1.634 n 9 a f 2 buelta y a 382 del quaderno de borradores numerado por la buelta de cada hoja a la margen de la partida a donde le hizo cargo de los dhos 467 p y en otra partida antezedente de doña Ana de uilla diego = dize que en 9 de agosto dio cincuenta pesos y en 4 de diciembre dio oxeda cincuenta pesos q hazen estas dos partidas ciento y rrebajados de los q se obligo a los dhos plazos rresta debiendo trecientos y sesenta y siete pesos q se le sacan aqui por cargo — U367 p

El mes modia mes y año se obligo a pagar a los suso dhos seiscientos y treinta pesos ~~los trecientos y quinze~~ para fin de febrero de los años de 1.635 y 1.636 por mitad por el balor de Vn negro nombrado Anton de costa angola y por el cargo que le hizo en el dho borrador n 9 a f 3 del en la primera plana y a f 383 del dho

U367 p — 299U383 p

El dho Manuel Bap.ta p.r la dha cuenta de sus bienes y cargo al R.or

157-

	U 367 p-
qua derno de borradores esta una glosa que pareze ser de letra del dho manuel bap.ta que dice en 21 de mayo dio quatrocientos pesos y en el mesmo borrador n.o 9 a f.s 5 boluio a decir q en 21 de mayo del año del 1635 dio quatrocientos y beinte y dos pesos que baxados de los seis cientos y treynta pesos suso dhos restan ducientos y ocho pesos que se le sacan de cargo	U 208 p
En el mesmo dia 20 de Junio del 1635 se obligo el dho Alonso f.z de hoxeda a pagar al dho Manuel bap.ta trecientos y cincuenta pesos que deuia a felipe del alamo y el al dho manuel bap.ta de resto de una negra que le auia comprado para doña maria maldonado dentro de ocho dias despues de la escritura por cuia cuenta pareze en las que con el armo en el dho borrador n.o 9 a f.s 2-3-5 y 38 del quaderno de borradores, aber le dado ciento y cincuenta pesos. y lo comprueba en los abonos que hizo a Manuel de fonseca y amaro de omis cuyos eran los dhos negros en su libro mayor terzero a 98 partidas n.o 2 y a 148 partidas n.o 60 y resta deuiendo ducientos pesos q se le sacan de cargo	U 200 p
	U 775 p-
Monta lo que pareze deuia el dho alonso f.z de hoxeda al tpo de la prision del dho manuel bap.ta de resto de las dhas escrituras setecientos y setenta y cinco pesos a cuia cuenta pago en	299 U 383 p-

este santo oficio quinientos pesos de que dio recibo
el dho pedro osorio en el secresto del dho manuel bap.ta
quaderno primero a f. 459. Partidas n. 29. en 3 de
marzo del año de 1637 por mano de joseph gutierrez
de tapia de que se le haze cargo al dho Pedro osorio
y se saca resulta al tpo que dexo de seruir el dho
oficio de rrecetor contra
el dho Alonso f.z de hoxeda
de duçientos y setenta y çin
co pesos y esta deuda no la
puso el dho manuel bap.ta
en su memoria por no
ser suia sino de los susodhos = y el dho Alonso de hoxeda
la manifesto como parese en el quaderno de mani
festaçiones a f. 2.

299U383 p.

U500 p.

658 - Antonio de Zuniga escriuano de su mag.d y doña An
drea de salazar su muger como prinçipales y alonso
f.z de hoxeda como cufiador se obligaron a pagar
a Manuel bap.ta f.z y al dho don luis de losada y qui
ñones ynsolidum por escritura que esta en vna
causa pendiente n. 130 a f. 18 otorgada ante ge
ronimo de balençia escriuano real en 8 de otubre
del año de 1632 trecientos pesos de a ocho reales
por tantos que el dho antonio de Zuniga deuia
a sebastian Rodriguez feo de quien tenia po
der los susodhos para su cobranza de resto de vn
negro nombrado Anton terranoua a pagar de
diez en diez meses la mitad en cada plazo que
el vltimo se cumplio en 8 de julio del año de 1634
y por no aber acabado de pagar en 9 de mayo del
año de 1635 el dho Manuel bap.ta presento la dha
escritura ante la justiçia hordinaria y Barto
lome de çeuico escriuano pp.co de esta çiudad y pi
dio mandamiento de execuçion por duçientos y
diez y ocho pesos que restaua deuiendo y las costas

299U883 p.

Y auiendosele dado fue requerido executado
y preso el dho Antonio de Zuniga en la Carcel
publica de esta ciudad en 18 del dho mes y año
Y seguida la causa por los terminos del derecho
se sentenzio de remate en 3 de Julio del dho año
de 1635 y tasadas las dhas
costas en onze pesos y qua
tro reales en 6 del dho
mes fue preso el dho ma
nuel bap.ta en este santo oficio
A donde fue traydo la dha
causa por aber puesto en la memoria que dio de lo
que le deuian al tpo de su prision la dha deuda
como pareze en el quaderno primero de su
secresto a 1806 partidas n 28. Y pidido por el
rrejetor general se mexorase la dha execucion
por no aber sido mas que en la capa en los bie
nes de la dha doña andrea por ser muerto su mari
do y en la persona y bienes del dho Alonso fz de ho
xeda Y se le diese manda m.to de apremio el dho
Alonso fz de hoxeda alego no deberse conozer de
la dha causa en este santo oficio asi porque auian
pagado al dho Don luis Y a doña mariana de qui
ñones por su horden como por no ser haçienda
del dho Manuel bap.ta Y el dho rrecetor alego deber
pagar en el el prinzipal y costas de la dha deuda
Y se mando poner testimonio de la justa m.to del dho
Manuel bap.ta p.z en la dha causa y en este estado
se a quedado por lo qual se saca rresulta contra
los uienes y erederos del dho Antonio de zuniga
Y su muger y contra el dho Alonso fz de hoxeda
su fiador por los dhos Duçientos y beinte y nuebe
pesos y quatro R.s de prinzipal y costas y aqui millar blanco

859 - Rodrigo Martin tanbero encañete compro como prinsipal y antonio domingues chacarero como sufiador como paresse enel borrador n.º a f. [illegible] del y a 65 del quaderno de borradores y por una memoria descrituras rremitidos fuera desta ciudad que esta enel quaderno tersero deste secreto a f. 2011 partidas de la dha memoria n.º 18 Una negra nonbrada catalina bran en seis cientos y quarenta pesos los ducientos de contado y se obligaron a pagar al dho Manuel bap.ta por rresto della quatrocientos y quarenta pesos ante Diego nieto maldonado escriuano de su mag.d en 19 de abril del año de 1635 - los ducientos para fin de febrero del año de 1636 y los ducientos y quarenta pesos para fin de febrero del año de 1637 y esta cantidad puso el dho Manuel bap.ta p.z en la memoria que dio de lo que le deuian al tpo de su prision como paresse enel quaderno primero de su secreto a f. 1825 partidas n.º 316 Por cuia cuenta a pagado en este santo oficio lo siguiente

- En 28 de abril del año de 1637 entrego el dho Antonio domingues labrador y becino de chincha a pedro osorio de lo dio ciento y setenta pesos de a ocho Reales de que se hizo cargo enel dho quaderno primero deste secreto a 611 partidas n.º 10.	U170 p.s
- En 9 de mayo de 1682: se hizo cargo el dho Pedro osorio enel dho quaderno a f. 1882 partidas n.º 12 de cien pesos que le dio el dho Rodrigo martin	U100 p.s
	U270 p.s

El dho Manuel Bap.ta p.z la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al R.or

399

299 U 883 p —

158. Monta lo que pareze se a pagado por cuenta de la dha deuda del dho Rodrigo martin Duçientos y setenta pesos de q se haze cargo al dho pedro osorio q los reçiuio y rrebaxados de los quatroçientos y quarenta restan ciento y setenta q se sacan de rresulta contra los dhos Rodrigo martin y antonio dominguez sobre que a y causa n 132

U 270 p —

460 — Xp.toual gomez de ofiçio carpintero frontero de la porteria del conbento de nra s.a de la mrd de esta çiudad declaro en este santo ofiçio en 25 de Henero de 1636 ante Antonio Dominguez de balcazar notario de secrestos como pareze por el quaderno de manifestaçiones a f 84 — y una causa pendiente n 133 que debia a manuel batista p.z diez pesos de a ocho reales del jornal de dos negros aserradores y por no aberlos pagado en 21 de julio del año de 1662 el rrezetor g.l pidio mandamiento de exeçuçion y auiendose despado y buscadole no pareçio para executarlo y por no auer pagado en tpo del dho Pedro osorio se saca rresulta contra el dho xp.tobal gomez de los dhos diez pesos y aqui millar en blanco —

U — p —

461 — Tome Ruiz escriuano de camara de la real audiençia de esta çiudad con pro a manuel Bap.ta p.z por escritura ante Melchior de medina escriuano de su mag.d en 1 de setiembre del año de 1633 quatro negros nombrados = domingo = fran.co otro domingo = y andres de casta angola en preçio

300 U 153 p —

todos de dos mil y trecientos pesos de a ocho Reales
los ocho cientos de contado y los trecientos a fin
de febrero del año de 1636 y mil y duçientos pesos
a fin de febrero del año de 1635 = y por aber muerto
sin pagar el Ultimo plazo se obligaron a la pa
ga de mil trecientos y ochenta y seis pesos que se
restauan deuiendo, Don
Pedro de quesada ~~fotoma~~
y mar auer escriuano de
camara de la dha rreal
audienzia y doña ana
manuela de origuela su muger por escritura an
te Diego nieto mal donado escriuano rreal en
21 de marzo del año de 1635 = Para fin de febrero
del año de 1636: confesando ser la suso dha deu
dora de la dha cantidad por auer sido para ella
los dhos negros y estarlos poseyendo en Una
Haçienda de biña que tiene en pisco como pa
reze en Una causa pendiente sobre su cobranza
n 136 = Y la memoria que dio el dho manuel Bap.ta
de lo que le deuian al tpo de su prision en el quader
no primero de su secresto a f 1.807 - Partidas n 32 -
Por cuia cuenta pago en este santo oficio el dho
don pedro de quesada mar auer al dho pedro
osorio en 17 de agosto del año de 1661: quinien
tos pesos de a ocho rreales de que dio rreçibo en
el dho quaderno primero a f 1.536 Partidas n 5
de que se le saca aqui cargo: y al dho Don pedro
de quesada y doña Ana manuela de origuela
resulta de ocho cientos y ochenta y seis pesos q
debian al tpo q Leso con el dho oficio el dho pedro
osorio

662 — Diego de ordaz se obligo a pagar al dho manuel
Bap.ta pz por escritura otorgada en esta ciudad ante

300 U 1536 —

U 500 p —

300 U 6536 —

Diego nieto maldonado escriuano de su mag.d en pri
mero de setiembre del año de 1631 que esta en vna
causa n.o 135 pendiente sobre su cobranza = cinq.ta
pesos de a ocho rreales por el balor de otras tan
tas baras de ruan para fin de otubre del año
de 1632 en esta ciudad a
su costa y riesgo y aun
que el dho manuel Bap.ta
no puso esta deuda en
la memoria que dio de lo
que le deuian al tpo de su prision el rrecetor g.l deste
santo oficio presento a execucion la dha escri
tura y pidio mandamiento y auiendosele dado
traslado alego no deber la dha cantidad por a
berla pagado al dho manuel Bap.ta en corredurias
de perlas negros y otras cosas y que para prueba
dello se biese como no le auia puesto en la dha
memoria de que se dio traslado al dho rrecetor
quien alego q.e sin embargo de lo dho auia de pagar
por no ser causa legitima el rreleuarle della por no
aberle puesto en dha memoria con que se rrecivio
a prueba con termino de nueue dias y auiendo
sele notificado al dho Diego de ordaz rrespon
dio que no tenia prueba que dar y por auto de
este santo oficio de 3 de agosto del año de 1688
se mando despar mandamiento de execucion
contra el suso dho en cuia conformidad se pone
aqui esta partida con millar en blanco y se
saca rresulta contra el suso dho de los dhos cin
cuenta pesos por no constar auerlos pagado en
tiempo del dho Pedro osorio

863 ~ El Bachiller Bartolome delgado clerigo pres
bitero cura del valle de chincha y comisario de

la santa cruzada en el dho valle dio poder a Joan
de arauxo pimentel vezino del dho valle en
21 de febrero del año de 1635 ante xptobal de
morales melgarejo para que le conprara en esta
ciudad nuebe piezas de esclabos de partida al
precio o precios que hallase en cuia birtud con
pro a manuel Bap.ta pz
Por escritura que otorgo
con ynserçion del dho
poder ante diego nieto
maldonado escriuano
de su mag.d en 2 de marzo
del dho año que esta en una causa pendiente n 137
los dhos nuebe esclabos nonbrados: Luis = mateo =
antonio = otro antonio = domingo = diego = gonzalo =
estos siete de Casta angola = y otro antonio man
dinga = y fran.co cocoli = en precio cada uno de
ellos de seiscientos y quarenta y cinco pesos q
montan cinco mil ocho cientos y cinco pesos a
cuia cuenta dio de cantado mil y ocho cientos
pesos = y se obligo como fiador y obligo al dho Ba
chiller Bartolome delgado a pagar al dho ma
nuel Bap.ta perez tres mil quatro cientos y cin
co pesos a fin de febrero de los años de 1636 y 1637
por mitad en que ubo yerro: por que segun el
precio de cada negro y el contado = el fiado auia
de ser de quatro mil y cinco pesos y estos puso en
la memoria que dio de lo que le deuian el dho manuel
Bap.ta pz al tpo de su prision como pareze en el qua
derno primero de su secresto a f 1822 partidas n 260
y lo mesmo pareze por el borrador de benta de negros
del año de 1635 n 1 a f 6 del y a 57 del quader
no de borradores numeradas por la buelta por
cuia cuenta an pagado en este santo oficio al dho
Pedro osorio lo siguiente

300 U 6539

El dho Manuel Bap.ta p.z la dha cuenta de sus uienes y cargo al R.or

159

401

300U653p

— En 8 de febrero del año de 1636 pago por esta deuda el dho Joan de arauxo pimentel al dho Pedro osorio mil y duçientos pesos de a ocho rreales de que dio Reçibo en el dho quaderno primero a f. 8e. Partidas n.o 15 — 1U200p

— En 26 de mayo del año de 1637 entrego el dho Joan de arauxo pimentel por esta deuda por mano de Marcos Martinez duçientos pesos de que dio rreçibo el dho pedro osorio en el dho quaderno a 6e0 partidas del dho rreçibo n.o 11 — U200p

— En 12 de abril del año de 1638 entrego el dho Joan de arauxo pimentel por cuenta de esta deuda seteçientos pesos de que dio Reçibo el dho Pedro osorio en el dho quaderno a f. 676 parti n.o 20 — U700p

Monta lo pagado por cuenta de la dha deuda en tiempo del dho Pedro osorio dos mil y çien pesos de que se le haze cargo y rrebajados de los quatro mil y çinco pesos que debian Restan mil y nuebeçientos y çinco pesos que se sacan de rresulta contra los dhos Bachiller Bartolome delgado y Joan de arauxo pimentel su fiador y gabriel delgado moral que alego ser el berdadero deudor y aberse conprado para el los dhos negros y como tal se obligo a la paga de dos mil pesos pocos mas o menos de rresto de la dha deuda con el dho Joan de arauxo en 22 de febrero 1638 ante xp.to bal de morales mel garexo escriuano de su mag.d — 2U100p

2U100p

302U753p

666 Gregorio gomez cornejo vecino de arica dijo
Manuel Bap.ta pz en la memoria que dio de lo que le
debian al tpo de su prision como pareje en el quaderno
primero de su secresto a 1807 partidas n.º 8 que le
devia trecientos y treynta y quatro pesos de resto
de unos negros que bendio suios = y por una me
moria que le rremitio de
la dha ciudad de arica Ma
nuel de acosta vejino de
ella por otubre del año
del 1633 que esta en el qua
derno de borradores des
de f.s 788 hasta 751 numerado por la buelta de
las hojas, pareje devia mil y trecientos y trein
ta y quatro pesos, los ducientos y quatro por si. y
los mil ciento y treinta por Joan montero de pesquera. cuios
Recaudos o escrituras. segun la razon de la dha me
moria estavan en el dho tiempo en poder del dho
Manuel de acosta = y al pie de la dha Memoria
en la ultima plana de f.s 751 esta un brebete
de letra del dho Manuel Bap.ta en que dice que
en 18 de abril del año del 1636 le rremitio el
dho Manuel de acosta en el navio de manuel
Rodriguez ciento y treinta marcos y seis on
cas de plata en piñas a seis pesos y medio cada
Marco y ciento y cincuenta pesos en rreales q
hazen mil pesos cobrados del dho gregorio go
mez cornejo y rrebajados de los dhos mil trecientos
y treinta y quatro pesos que devia por otubre del
año del 1633 Restava a deber los trecientos y tre
ynta y quatro pesos que dijo el dho manuel bap.ta pz
a que se añaden doce pesos que en la memoria del
dho ynvio puso avia pagado de fletes de los dhos mil
que todos hazen trecientos y quarenta y seis pesos q
se sacan de rresulta y aqui millar en blanco —

665 ~ Fran.co Zerrao Vezino y escriuano pp.co de la ciudad de arica debio A Manuel Bap.ta p.s ciento y cinco pesos de a ocho reales segun la memoria que dio de lo que le debian al tpo de su prision como parece en el quaderno primero de su secreto a f. 1807 partidas n. 51 y por una memoria que ynbio Manuel de acosta por otubre del año de 1633 que esta en el quaderno de borradores desde f. 788 hasta 751 en la primera plana de la ultima foxa numeradas por la buelta

Parece eran por dos zedulas que estauan en su poder entre cuios papeles se an de buscar y porque no consta auer pagado nada en tiempo de pedro osorio se saca resulta contra el dho fran.co Zerrao de los dhos ciento y cinco pesos y aqui millar en blanco

666 ~ Joan de uilla Monte Vezino de arica compro A Manuel de acosta en la dha ciudad una negra llamada monica de cuenta del dho Manuel bap.ta perez por julio del año de 1632 segun le auiso el dho manuel de acosta por carta de 19 del dho mes y año que esta en la causa n. 142 que en pezo contra el el dho Pedro osorio sobre que pagara lo que deuia a f. 27 en quatrocientos pesos los ciento y cincuenta de contado y los duçientos y cincuenta a nauidad del dho año segun refiere en la dha carta y en una memoria que le ynbio por otubre del año de 1633 de lo que deuian alli y auia cobrado y remitido dello el dho manuel de acosta al dho Manuel bap.ta que esta en el quaderno de borradores desde f. 788 hasta 751 numeradas por la buelta en la postrera plana de la ultima hoja pone lo mesmo

y esta cantidad puso el dho Manuel Bap.ta perez en la memoria que dio de lo que le devian al tpo de su prision como pareze en el quaderno primero de su secresto a fs 1807 partidas n.os 9 para cuia cobranza pidio el dho rrezetor mandamiento de execucion contra el dho Joan de villa monte como pareze por la causa pendiente sobre su cobranza n.o 160 por cuia cuenta rremitio el comisario de arica cien pesos que el dho Pedro osorio le abono en el quaderno primero de este secresto los cincuenta en 28 de mayo del año de 1.661 a fs 1537 partidas n.os 62 y los otros cincuenta en 3 de junio del año de 1.662 a 1.862 partidas n.o 18 que rrebajados de los ducientos y cincuenta que devia rrestan ciento y cincuenta que se sacan de rresulta contra el dho Joan de villa monte con mas doce rreales q se pagaron de fletes y chanzelacion de la partida

302U753 p

U100 p

667 Julian salgado y su muger conpraron en arica el año de 1.631 por escritura ante miguel de leon escriuano pp.co y rregistros de la dha ciudad a simon Bael enrriquez una negra de treinta y quatro años de costa biafra nombrada marta en quinientos y setenta pesos los ciento de contado y lo demas a san Joan y navidad del dho año como pareze en el quaderno de borradores a 1809 en una Memoria que el dho simon Bael dio al dho manuel bap.ta de lo cobrado por el en la dha ciudad y para la cobranza del dho rresto de sola escritura a Manuel de acosta vezino de la dha ciudad el qual en otra memoria que rremitio al dho manuel

302U853 p

Eldho Manuel Bap.ta p.z la dha
cuenta de sus bienes y cargo al R.or

160 Bap.ta p.z Por otubre del año de 1633 dice auer cobra
do veinte pesos a cuenta y que restaua debien
do quatrocientos y cincuenta como pareze
en el dho quaderno de borradores desde f. 788
hasta 751 = Y esta canti
dad puso el dho manuel
Bap.ta en la memoria que
dio en este santo oficio de
lo que le deuian al tpo
de su prision como pareze a f. 1807 partida n.o 50
del primer quaderno de su secresto, y porque no
consta auer pagado nada en tpo de Pedro osorio
se saca resulta con el dho Julian salgado y su
muger de los quatrocientos y cincuenta pesos.
Y aqui millar en blanco
sobre que ay causa pendiente en este santo ofi
cio n.o 141

668 - Jorge R.s de lisboa vezino de panama y manuel
Bap.ta p.z tubieron correspondenzia de hacienda
desde el año de 1626 hasta el de 1635 = Y aunque
por los libros del dho manuel Bap.ta hizo vna jus
tamiento el q.or de este santo oficio Bartolome de la
rrea en 20 de diciembre del año de 1636 que
esta en vna causa que en el se siguio contra los bie
nes del dho manuel Bap.ta a pedimiento de los
hijos del D.or Don Joan de santa cruz oydor q
fue de la real audienzia de panama a f. 51 ~~Y a~~
~~a las~~ Conforme a las declaraciones q hizo el dho manuel bap.ta en
la dha causa a f. 2 y 13 Y a otra aberiguacion q
el dho q.or hizo sobre la dha cuenta que esta en otra

Esta deuda no la puso el dho manuel Bap.ta en la memoria q

302 U 8535 -

causa n 188 A fs 28 de acredores a los bienes del dho Jorge Rodriguez Pareze la dexo de minuta contra los bienes del dho manuel Bap.ta segun consta por los dhos libros y declaraciones y aunque el dho Jorge R.s no dixo contra la dha cuenta por reconocer estaua en su fabor a cuia causa (~~el~~ no refiriendo la que prefiriendo) el dho manuel Bap.ta en la declaracion de fs 13 y asi se buelbe a formar aqui dandole prinzipio desde el año de 1631 ~~hasta quando~~ porque las de los antezedentes estan ajustadas y esta ~~las que ay en los dhos libros~~ ~~y des de alli~~ ~~como estas~~ va en esta manera

	Rs de a 8 Rs
— Haze se cargo al dho Jorge R.s de lisboa de trezientos pesos que en 28 de mayo de 1631 dio por su libranza el dho manuel Bap.ta a Don Joan de santacruz rriua de neyra	U300 p
— mas çien pesos que el dho dia dio por su libranza a Diego fz de madrid	U100 p
— Mas çincuenta pesos que en 25 de junio le ynuio con su negro para gastar	U050 p
— En 17 de julio — Idem	U050 p
— En 30 de setienbre çiento y beinte pesos que le dio para pagar a Joan de san millan	U120 p
— En 22 de otubre le ynuio con su mulato al callao para despacharla nao	U050 p
— En 29 del dho çiento y çincuenta pesos que le libro en Joan de la cueba para acabar de pagar a los calafates	U150 p
— En 8 de nouiembre por su libranza a d.o de cordoua y por el asancho de mesa mil y quatro çientos pesos	1U800 p
	2U220 p

	2U220 p
— En 11 del dho noviembre le libro en Joan de la cueba cien pesos para yr a pisco	U100 p
— En 3 de diciembre con su negro cien pesos en rreales	U100 p
— El mesmo dia pago a Joseph gomez maia mil y quinientos pesos y seis R por ~~mil~~ quinientas y veinte y una arrobas de vino que le avia obligado fernando de Lescano en fabor de Joan Ruiz de Velasco y doce rreales de la carta de pago	1U502 p 2
— En 15 de diciembre con su negro cinq.ta p.s	U050 p
— En 19 del dho para llebar al callao en rreales de a dos seis cientos y setenta pesos	U670 p
— En 23 de diciembre cincuenta pesos para ynbiar a Don fran.co de quiros	U050 p
— En 26 de diciembre diez y seis pesos para dar a fran.co bravo	U016 p
— que se ynuiaron a Don Joseph de caceres cien pesos	U100 p
— En 27 de ciembre le ynuio con su negrito veinte y cinco pesos	U025 p
— mas en rreales veinte pesos	U020 p
— En 31 de diciembre 1631 el dia q se partio del callao trecientos pesos q le dio en R	U300 p
— Para quatro cientas barajas de naypes duçientos pesos	U200 p
— de llebar al callao en aguadores vna sta barras treinta y cinco pesos	U035 p
— de cosas q saco de la tienda en que estaua antonio de alegria ciento y cincuenta y tres pesos y cinco rreales	U153 p 5 R
	5U541 p 7

	5U581 p 7 R
— Por su despacho dio a garçia de tamayo seis çientos pesos	U600 p —
— Al presentado fray blas dos mil pesos —	2U000 p —
— fernando de lezcano por su cuenta dos mil pesos de que chanzelo la escritura ante Vadillo	2U000 p —
	1U700 p —
— Al aguarda del callao por dexo enbarcar las barras que llebo. a acapulco mil y setecientos pesos	
— En R.s ocho mil pesos para dar a çierta persona por mano de Jorge de andrada	8U000 p —
— En 20 de abril del año de 1632 a su negra para yrse a panama treinta pesos —	U030 p —
— En 3 de enero del año de 1631 pareçe se obligo el dho manuel Bap.ta a pagar por el dho Jorge R.s de lisboa a lorenzo quadrado seteçiento pesos que devia a don diego de meneses vezino de panama y porque alla no le pagaron dellos mas de treçientos y treinta y quatro pago aqui el resto q fueron treçientos y sesenta y seis pesos en 5 de junio del ~~dho~~ año 1632 q se le cargan aqui al dho Jorge R.s —	U366 p — escrita
— El dho dia tres de henero se obligo a pagar por el dho Jorge R.s a domingo de olea mil quinientos y sesenta y ocho pesos a marzo de 1633: por deberlos a doña gerónima de herrera vezina de panama y dice en su quenta a berlos pagado en 26 de abril del dho año de 1633 de que le dio lasto ante Joan de la mudio contra el dho Jorge R.s de lisboa	1U568 p — escrita
	21U805 p 7

El dho Manuel Bap.ta p.r la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al R.or

		21U805 p.s
161	— En 27 de abril del año de 1633 dio al Cdo Don Joan de Santa cruz rriua de neyra a cuenta de lo que auia de aber fray bernardo de santa cruz ciento y treinta y seis pesos para bestir al dho fray le	U136 p.s
	— A las monjas de santa clara cin cuenta pesos ensayados por cuenta de los alimentos de las hijas del dho oydor santa cruz q hazen ochenta y uno de a ocho R.s	U081 p.s
	— En tres de enero del año de 1631: hizo vna cedula el dho manuel Bap.ta de que pagaria a fernando de lescano por el dho Jorge R.s de lisboa mil y tantos pesos que deuia a Doña geronima de herrera vezina de panama y en 11 de marzo del año de 1635 dice ~~los~~ pago mil y nobenta y un pesos q montaua la dha deuda a Jorge de silua en virtud de poder de Joan rrodriguez mesa cesonario de antonio gomez de acosta procurador de fernando de lescano moxica que lasto dhos pesos como su fiador del dho Jorge R.s a la dha Doña geronima de herrera a quien pertenezian por cuia rrazon se cargan aqui al dho Jorge R.s	1U091 p.s escrett.a
	— Cargansele mas al dho Jorge R.s de lisboa siete mil trecientos y beinte y cinco	
		23U113 p.s — 302U853 p.s

23U113 p

Pesos que el dho manuel Bap.ta perez
se obligo a pagar como su fiador en 30
de diçiembre del año de 1681 ante Bar
tolome de torres de la camara escriua
no pp.co desta çiudad con los corredos
a çinco porçiento a doña petronila
y doña fran.ca de santa cruz
y a fra y bernardo de santa
cruz hijos y herederos de
el d.or Don Joan de santa
cruz su soçitado como
pareze en la dha causa a 6 Por aber
se buelto a obligar ante el dho es
criuano por la mesma cantidad
a los suso dhos en 5 de noviembre
del año de 1633: confesando tener
los en su poder sin aberlos rrece
uido como pareze en la escritura
dha de fs 6 y a la declaraçion q hizo
en este santo oficio ante Antonio
domin.go de balcazar notario de
secrestos en 16 de febrero del año
de 1636: a pedimiento del dho Jorge
R.s de lisboa a fs 13 de la dha causa
el dho manuel bap.ta y a lo que alego
el dho Jorge R.s en vna peticion
en que pidio hiçiese la dha declara
çion que esta a fs 12 de la mesma
causa

— Carganse le mas al dho Jorge R.s de
lisboa seisçientos y setenta y un
pesos y seis rreales de a ocho por el
ynteres por vn año y diez meses.

7U325 p escritura

30U438 p 7 R

30U838p7R

querrentaron a çinco por çiento por año desde el dho dia 30 de diçiembre del 1631: que se obligaron a la dha paga de los dhos siete mil y treçientos y veinte y çinco pesos hasta çinco de noviembre del año de 1633: q se obligo por si solo el dho manuel bap.ta a la paga de la dha cantidad en la escritura çitada en la partida antes desta questa a f. 6 de la dha causa — U671p6R escritta

— Carganse le mas al dho Jorge Rodriguez çincuenta pesos que le dio en rreales el dho manuel bap.ta en 5 de febrero del año de 1635: como parese en el borrador n.o 7 a f. 81 del ya 330 del quaderno de borradores numerado por la buelta de las hojas — U050p

— Carganse le mas treinta pesos por una pieza de tauí que en el dho borrador y foxa dice le dio que es lo que se supone pudo baler por ser de china que el tauí de ytalia corre por baras y no por piezas — U030p

— Carganse le mas çincuenta pesos q por el dho borrador a f. 52 del ya f. 381 del dho quaderno parese le dio en 8 de febrero del dho año de 1635 — U050p

31U240p5

	31U240 p 5
Mas sele cargan ochenta y ocho pesos que le dio en rreales en el dho borrador	U088 p
Pago al carcelero por la prision del negrito miguel diez pesos	U010 p
que le ynbio con su negro en 18 de julio del dho año quatro pesos de a ocho Rs	U008 p
En 19 del dho seis pesos que le ynbio con su negro miguel	U006 p
Monta el cargo que debio hacer el dho contador al dho Jorge Rodriguez de lisboa	31U348 p 5 R

treinta y un mil trecientos y quarenta y ocho pesos y cinco rreales de a ocho que el dho Manuel Bap.ta le dio y pago por el desde 28 de mayo del dho año de 1631 hasta 19 de julio del año de 1635. como queda rreferido en las partidas de arriua y pareze por sus libros de caxa mayores en el segundo a f. 339 y 347 y en el tercero a f. 81 y en el borrador citado. Por cuia cuenta se le abonan las partidas que el dho manuel Bap.ta le hizo buenas en dhos libros y borrador en esta manera

	Ps.o de a 8 Rs
En 20 de mayo de 1631. le ynbio con su negro trecientos y setenta pesos	U370 p
De resto de todas cuentas atrasadas le abono setenta y tres pesos y siete rreales que se las dio ajustadas	U073 p 7
En 17 de otubre del dho año le abono mil quatrocientos y cincuenta y dos pesos que le libro en Joan de la cueba	1U852 p
	1U895 p 7

El dho Manuel Bap.ta p.s la dha cuenta de sus vienes y cargo al R.or — 1U 895 p.s

162 — Hacensele buenos mas treçe mil y ocho çientos pesos que dice manuel bap.ta p.s le entrego en R.l y por un brebete prendido con un alfiler en el libro segundo a f. 367.

Pareçe fueron en seis caxones de R.l que reçivio de un miguel geronimo y otro ombre y de un don miguel en q.e ubo la dha cantidad — 13U 800 p.s

— En la declaraçion que hizo el dho manuel bap.ta en 16 de febrero del año de 1636 ante Antonio Domin.z de balcaçar notario de secretos que esta en la dha causa seguida en este santo oficio por los hijos del dho Don Joan de santa cruz contra los vienes del dho manuel Bap.ta por siete mil y treçientos y veinte y çinco pesos q.e se obligo a pagarles por fiador del dho Jorge rrodriguez y despues por fiador de Don Joan de santa cruz su hermano y tutor a f. 13 dize que el dho Jorge rrodriguez los debe con los corridos porque nunca le dio nada dellos mas que çinco mil y tantos pesos despues q.e vino del puerto de acapulco en el flete y negoçiacion de diez caxones de ropa y en el balor de otros onze caxones de loça de china hordinaria a diez pesos — 15U 695 p.s — 302U 853 p.s

doçenas tubieron çiento y sesenta doçe
nas y unos platones grandes y unos
granates de china y quarenta y ocho
onzas de algalia a diez y siete pesos
onza y unas piezas de tabies de colores
y dos capicholas negras q todo auia
montado los dhos çinco mil y tantos
pesos de que el dho Jorge
Rodriguez termina rrazon
y en vna peticion que esta
en la dha causa fs 12 pre
sentada en este santo ofi
çio por el dho Jorge Rs en 22 de enero
del dho año de 1636 en que pide haga
el dho manuel Bap.ta la dha declaraçion
dice q montaban los dhos fletes nego
çiaçion y costas de los dhos diez caxones
de ropa y el balor de la loça y de
mas generos çinco mil quinientos
y çincuenta y tres pesos y esos se le a
bonan aqui

— en el dho borrador n.o 7 a fs 52 del ya 341
del quaderno de borradores por la buelta
dice el dho manuel Bap.ta q se a de aber
el dho Jorge Rodriguez de lisboa lo si
guiente

— quinze libras de pimienta
a peso — U015 p —

— treinta y çinco baras de lien
ço de la china delgado sin
poner le preçio y porque se
le baler semejante lienço
aqui a quatro reales bara
se sacan por el diez y siete pesos
y medio — U017 p 4

U032 p 4 — 21U248 p 7 m

15U695 p 7 m

5U553 p —

	U032 p4	21U248 p7
— abonole mas onze baras de otro lienzo de china de abara y quarta de ancho sin poner le preçio porque se sacan otros tantos pesos	U011 p	
— Abonole mas otras treinta baras de lienzo blanco de la china sin preçio y asi se sacan quinze pesos por el	U015 p	
— Abonole doce mil granates a veinte reales el millar	U030 p	
— ochoçientas cornerinas a veinte y dos reales el çiento	U022 p	
— En 20 de abril 1635 catorze libras de seda maltratada a quatro pesos q̃ balençin q̃ta y seis	U056 p	
— Diez y seis libras de seda mala a dos pesos libra treinta y dos	U032 p	
Montan los dhos generos	U198 p4	
çiento y nobenta y ocho pesos y quatro rs de a ocho q̃ se le abonan al dho Jorge rs de lisboa		U198 p4
Monta el abono q̃ tiene en su fabor		21U447 p3

el dho Jorge rrodriguez de lisboa veinte y un mil quatroçientos y quarenta y siete pesos y tres rreales de a ocho q̃ le baxa dos de los treinta y un mil treçientos y quarenta y ocho pesos y çinco rreales de la dha plata

que tiene de cargo es alcanzado en nuebe mil nuebe
çientos y un pesos y dos reales de que se le rrebajan
dos mil pesos de la dha plata q se le pedian por este santo
ofiçio por bienes del dho manuel Bap.ta por aberlos pa
gado por el alcapp.on fernando de lezcano mexica
quien le dio poder y çesion para los cobrar del dho
Jorge R.s a su rriesgo y ben
tura / ante Diego sanchez
badillo escriuano pp.co de
esta çiudad en 17 de ene
ro del año de 1.632 como
pareze en el pleyto de a
credores del dho Jorge R.s n 144 a f 12 porque abi
endole executado por ellos en 12 de julio del año
de 1.636: salio por su fiador simon baez en rriquez
~~quien~~ como pareze en la dha caussa a f 15 quien
pago en este santo / ofiçio en 7 de setiembre del año
de 1.660 / Mil pesos de a ocho reales al dho pedro
osorio de que le dio rreçibo en el quaderno primero
de este secreto a f 1890 partida primera y asi se le
saca / aqui cargo dellos al dho pedro / osorio = y los
ostros mil pesos se le an descontado y cargado al
dho simon baez en rriquez en la cuenta que
se a hecho entre / el y manuel Bap.ta sobre la preten
sion q tiene de deberle mucha cantidad de pesos
la haçienda del dho manuel bap.ta a que alcanza
en diez y siete mil y mas pesos como pareze por
la dha quenta a que me rremito = y queda por al
canze liquido contra el dho Jorge R.s de lisboa
siete mil nuebe çientos y un pesos y dos reales q
se le sacan por rresulta = y debera satisfaçer al
dho simon baez los dhos dos mil pesos que por
el costa

302U853 p

1U000 p

303U853 p

El dho Manuel Bap.ta p.e la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al R.or

163- 469 Joan suarez de acuña y manuel Bap.ta p.e tubie
ron correspondenzia de mercadurias desde 24 de
Julio del año de 1629 hasta primero de Junio del
de 1634 = Como pareze por sus libros de caxa mayo
res en el segundo a f. 270-306-337. adonde
se ajustaron en 9 de ag.to
del año de 1632. y quedo
debiendo el dho Juan sua
rez al dho manuel Bap.ta
ocho mil seis çientos y setenta y dos pesos y un R.l
de que hiçieron escritura ante Diego nieto mal
donado en el dho Dia que esta en una causa n 145
a f. 82. con otras q.e se ynclu yeron en la dha cuenta
a f. 61-68-70-72-77- de la dha causa dejando las
su antelaçion y lugar para que el dho manuel
Bap.ta p.e usara dellas como mejor le conbiniera
y se obligo a la paga de los dhos pesos para cada
y quando que se los pidiera puestos y pagados
en esta çiudad a su costa y rriesgo y el dho ajusta
miento paso en el dho libro a f. 372. y en otro ter
çero a f. 7-65-126. con otra escritura que des
pues le hizo en 12 de agosto del año de 1633 an
te el dho diego nieto que esta en la dha causa a f.
de dos mil y setenta pesos y quatro rreales los
mil por dos negras nombradas maria folupa
y ysauel angola esta con un mulatillo rreçien
naçido llamado Joan, y los demas pesos presta
dos y se obligo a pagarselos para fin de febrero
del año de 1634 = y derresto de todo Devia el
dho Joan Juarez al dho Manuel Bap.ta al tpo
de su prision quatro mil seis çientos y sesenta

3030 8535

Y quatro pesos que puso en la memoria que dio de lo
que le deuian como consta en el primer quaderno
de su secresto a f. 1818 partidas n. 202 Y en la dha
cuenta se conprehenden las partidas que vbo de
entrada y salida que refiere el dho Joan suarez
en la declarazion que hizo
en la ciudad de yca ante
el dho garcia Galeano co
misario de este santo oficio
y Joan de soto escriuano
de su mag. y notario en
26 de junio del año de 1637 que esta
en la dha causa n. 185 a f. 9. Y assi se
les saca aqui cargo al dho Joan suarez
de acuña de los dhos ℰ U 66 ℰ p — ℰ U 66 ℰ p
— el dho Manuel Bap.ta p.z dijo en
vna declaracion que hizo en este san
to oficio en 3 de otubre del año de
1637 ante el s.o antonio dominguez que esta en la dha causa a 28
que de mas de los pesos de arriua de
bia el dho Joan suarez seiscien
tos pesos por el balor de vna negra
que de su cuenta auia bendido á
sálua dor de arriça: Y por vn ca
pitulo que esta en la dha causa a 116
de vna carta que el dho el dho garcia
galeano auia escrito a este santo o
ficio en 3 de agosto del año de
1662: que original se entrego al
lic.do Don estevan de yuarra rrez.on
general del para pedir lo que por ℰ U 66 ℰ p

ella pareçia Debersele por uienes
confiscados consta auer rreco no
çido la dha uenta y aber sido en qui
nientos y ochenta pesos y que por a
ber muerto el dho saluador de arriça
muy pobre y no
aber dexado bie
nes de q cobrar el
dho comisario los
cobraria del dho
Joan Suarez de acuña con lo demas
que debia en que se berifica ser el
el berdadero Deudor y asi se le car
gan aqui

— En el dho libro segundo a fs 372.
a la margen del cargo q le tiene hecho
el dho manuel Bap.ta dize que tiene
el dho Juan Suarez tres piezas des
elabos suios para bender y porque
no le haze cargo de su balor alli ni en
las cuentas del libro terçero: ni en
ninguna declaraçion puso mas que
la de la partida antes desta ni consta
auerse hecho diligençia sobre ello
se pone aqui por adbertençia con
millar en blanco

— Cargansele mas al dho Joan Suarez
setenta y ocho pesos y çinco reales
por el flete y demas costas de la tray
da y cobrança de los çinco mil y du
çientos y quarenta y quatro pesos
q se le cargan

	4U666 p
	U580 p
	U — p
	U078 p
	5U322 p

Por manera q Monta lo que se berifica debia el dho Joan Suarez de acuña / al dho manuel bap.ta al tpo de su prision çinco mil treçientos y beinte y dos pesos y çinco Rs y auiendole executado y hecho pleyto de acredores y opuesto se Doña ysauel enrriquez su muger pidio en este santo / ofiçio espera por tres años y que ella con su dote se obligaria a la paga de lo q se deuia / al dho manuel Bap.ta y por conbenençia y medio mas suaue y asegurar la dha deuda se le conçedio en 23 de nobiembre del año de 1637 como consta en la dha causa a 35 en cuia conformidad se obligaron la suso dha con el dho su marido en la dha çiudad de yca / ante Joan de soto Cornejo escriuano de su mag.d en 9 de / enero del año de 1638 como pareçe en la dha causa a 96 a pagar en el tiempo de los tres años el terçio en cada vno que enpeçauan a correr desde el dho dia 9 de enero en cuia execuçion pagaron a pedro / osorio del odio Rr general que fue de este santo ofiçio las cantidades siguientes

En 28 de diçiembre del año de 1639 abono el dho pedro / osorio al dho Joan suarez de acuña por esta cuenta seteçientos y çincuenta pesos de mil y duçientos y dos pesos que libro en Andres lopez de ortega porque los quatro çientos y çincuenta y dos los abono a enrrique de paz como

3030.8535

- El dho Manuel Bap.ta p.r la dha
Cuenta De sus bienes y cargo al R.or

411

3030853 p

164-

Pareze en el primer quaderno deste secreto a fs 1537 partidas n.o 89 — 0750 p

— En 28 de Junio del año de 1682 le abono en el dho quaderno a 1882 partidas n.o 8 mil y treinta pesos de a ocho R.s q se le hazen buenos — 1030 p

1780 p

Monta lo q el dho pedro osorio abono al dho Juan Suarez de acuña mil y setecientos y ochenta pesos de q se le saca cargo y descontados de los cinco mil trecientos y beinte y dos pesos y cinco reales que deuia el dho Joan Suarez al dho manuel Bap.ta Restaua Deuiendo tres mil quinientos y quarenta y dos pesos y cinco reales q se le sacan de resulta al tpo que ceso con su oficio el dho Pedro osorio — 1780 p

670 — Doña ynes de ampuero barua biuda de gregorio polanco hico traspaso al L.do Joan Bap.ta del campo clerigo presuitero ante fran.co de acuña escriuano de su mag.d en 5 de Julio del año de 1636 catorze meses que le faltaban de cunplir de la rrenda miento de Una casa q tenia De doña beatriz de sahauedra rresidente en potosi q corrian Desde 20 del dho mes y año hasta 20 de setiembre del de 1635 a rrazon de trecientos y nobenta pesos cada año pagados de seis en seis meses que al dho rrespeto montaban los dhos catorze meses quatrocientos

3050633 p

y cincuenta y cinco pesos q el suso dho se obligo a pa
gar al a suso dha o a quien su poder ubiese de seis
en seis meses: y la dha doña ynes de anpuero cedio
la dha rrenta por tenerla pagada a la dueña de la
casa a gonzalo barrasa ante el dho escriuano en
27 de otubre del dho año de 1636 y en veinte y nue
ve del dho mes y año se le
hizo sauer al dho el dho Juan
Bap.ta del canpo la dha cesion
para no pagar el dho arren
da m.to a la suso dha sino
al dho gonzalo barrasa quien lo auia de aber para
hazerse pago del por cuenta de quinientos y ochen
ta pesos que le auia prestado para pagar el dho arren
da m.to como pareze por escritura que dellos le hizo
en 27 de mayo del año de 1633. ante el dho
escriuano y el dho gonzalo barrasa los cedio a m.
bap.ta p.z por otros tantos que le deuia en 7 de mar
ço del año de 1636: ~~y despues~~ ante Pedro montero
escriuano de su mag.d y despues en 21 de mayo del
año de 1635: el dho gonzalo barrasa dio cesion al
dho manuel Bap.ta p.z ante Joan de carbajal es
criuano rreal de duçientos y ochenta pesos que se
le rrestauan deuiendo de la dha deuda como
todo consta en vna causa pendiente en este santo
oficio sobre su cobranza n 186: y los dhos duçien
tos y ochenta y cinco pesos puso el dho manuel
Bap.ta en la memoria que dio de lo que le deuian
al tpo de su prision y dijo que aunque auia dado
carta de pago al dho Joan Bap.ta del canpo de çien
to y nobenta y cinco pesos rreçeuidos por mano
de rrodrigo de auila la berdad era que no los auia
rreçeuido por auer sido en confianza porque

selos queria enbargar la dueña dela casa como
consta enel primer quaderno de su secresto a 1809
Partidas n 26 y enla dha causa esta la dha carta
de pago otorgada en 2 de julio del año de 1635
ante Diego nieto maldonado y enel enterin
que se da por libre o conde
na se le sacan por rre
sulta al dho Joan Bap.ta
del canpo de los dhos Du
cientos y ochenta pesos
y aqui millar enblanco

671 ~ Don Agustin fz maldonado vezino de mo
quegua conpro a gonzalo Jorge de paz en ariqui
pa una sarta de perlas en mil y quatro cien
tos y siete pesos que se le obligo a pagar ante
Joan fz de gordejuela escriuano pp.co dela dha
ciudad en 10 de febrero del año de 1636 para
fin de febrero del año de 1635: y en 11 del dho
febrero del dho año de 1636 declaro el dho
gonzalo Jorge ante el dho escriuano ser la dha
sarta de perlas del Manuel Bap.ta y pertene
cerle su precio = y auiendo uajado a esta ciudad
el dho gonzalo Jorge de paz con poder del dho
don Agustin conpro al dho manuel Bap.ta
ante Diego nieto maldonado en 30 de mayo
del año de 1636 una negra en seiscientos
pesos que obligo al dho Don agustin y se obligo
como su fiador a los pagar para fin de febrero
del año de 1635: como pareze por una memo
ria firmada de Joan de mesa montalbo en 28
de febrero del año de 1636: por estar en su poder

las dhas escrituras en mo quegua para su cobranza
y la dha memoria en una causa pendiente en este
santo oficio n 187 a 21 que entranbas can
tidades montan dos mil y siete pesos que
puso el dho Manuel Bap.ta en la memoria que
dio de lo que le deuian al
tiempo de su prision como
pareze en el [illegible] quader
no de su secuestro a 1808.
Partidas n 57.4.58. y el
dho Don Agustin fz mal donado rreconocio
la dha deuda por una peticion q en su nombre
presento en este santo oficio el capp.n fran.co de
arteaga en 26 de nouiembre del año de 1682.
alegando aber pagado al lic.do Pedro moran
comisario de este santo oficio los mil y quatro
cientos pesos en 22 de abril del dho año de que
presento rrecibo y pidio espera por el rresto y
se le concedio por un año por causas que rre
presento y porque no consta auer entregado
pesos ningunos dellos en este santo oficio en
tpo de pedro osorio rrejetor g.l del se saca rre
sulta contra el dho Pedro moran de los dhos
mil y quatrocientos pesos y contra el dho
don Agustin fz mal donado de los seiscien
tos y seis rrestantes y aqui millar en blanco

672 Joan de aguirre barbero y cirujano con pro a manuel
Bap.ta perez una negra nonbrada cristina de
casta angola por escritura ante Diego nieto mal
donado escriuano de su mag.d en 3 de agosto del año

305 U 6 33 [illegible]

El dho Manuel Bap.ta p.e la dha
Cuenta De sus bienes y cargo al R.or

165. de 1632 que esta en vna causa pendiente n 188
en preçio de quinientos y setenta y çinco pesos los
ciento dio de contado y por lo demas se obligo a
los pagar a fin de marzo de los años de 1633 y
1634 por mitad = y en la
memoria que dio manuel
Bap.ta de lo que le deuian
al tpo de su prision puso
se le restauan deuiendo
treinta y nueve pesos como pareze por ella
en el primer quaderno del secresto de sus bienes
a f. 1807 Partidas n 33 = Y por no auer pagado
nada en tpo de pedro osorio se sacan de resulta
contra el dho Joan de aguirre y aquimillar en
blanco sin enbargo de aber muerto tan pobre que fue
nezesario enterrarle de limosna por si la negra
de que proçede la deuda pudiere ser auida —

173 ~ Domingo muñoz y doña ysauel de torres su muger
compraron al dho manuel Bap.ta pesos nueve piezas
des clabos en esta manera

— En 3 de agosto del año de 1633 ante die go nieto maldonado escriuano de su mag.d tres piezas nonbradas Joan y antonio y ysauel de casta angola todos en mil ochoçientos y nobenta pesos que se obligaron con ypoteca a los pagar a fin de febrero de los años de 1634 y 1635 por mitad	10890 p
— En 18 de abril de 1634 por escritura ante pedro montero escriuano real	
	10890 p

3050633 p

Un negro de casta angola llamado ma-
nuel con la canpanilla cayda en
seis çientos pesos q̃ se obligaron a pa-
gar con ypoteca para fin de febrero
del año de 1636 — 1U890 p — U600 p

— En 10 de marzo del año de
1636 por escritura ante
Melchior de medina
escriuano real çinco
piezas nonbrados: An-
dres Viafra: maria angola: fran.co
banon: gregorio ambuno: fran.co balu:
en preçio todos de tres mil y duçien-
tos pesos que se obligaron a pagar
con ypoteca y poder para barata
costas de cobranza a su costa y rriesgo
en esta çiudad a fin de febrero 1635 — 3U200 p

— Por no auer pagado al plaço estos tres
mil y duçientos pesos el dho manuel
Bap.ta en birtud del dho poder los to-
mo a daño y perdida: de sebastian duar-
te su conpañero y por escritura que
otorgo ante Diego nieto maldonado
con ynserçion de la primera en 21
de mayo del dho año de 1635 obli-
go a los dhos Domingo muñoz y doña
Ysauel de torres su muger a pagar
al dho sebastian Duarte tres mil
quinientos y veinte y quatro pesos
de a ocho reales por quatro çientos
y quarenta marcos y quatro onzas de
plata labrada que le conprofiados — 5U690 p

A ocho pesos marco para nauidad del dho año. Y los bendio de contado Y solo saco dellos los dhos tres mil y duçientos pesos Y las costas de escritura corretage y otras q̃ ubo en la dha conpra en q̃ ubo de daño Y barata contra los suso dhos treçientos y beinte y quatro pesos Y por ser conpaneros los dhos. sebastian Duarte y manuel bap.ta se cargan aqui a los dhos Domingo munoz y doña ysauel de torres su muger los dhos treçientos y beinte Y quatro pesos	5U690 p
	U32 p
De los pesos de arriua dixo el dho manuel Bap.ta perez que se le restauan deuiendo al tpo de su prision quatro mil duçientos y çincuenta y siete pesos con nobenta y ocho pesos q̃ se le restauan deuiendo de otros quatro esclabos q̃ Josseph de figura escriuano de su mag.d le auia conprado para los suso dhos por dos escrituras ante el dho diego nieto en 10 de abril Y tres de agosto del año de 1633: menos nuebeçientos y ochenta pesos por el balor de duçientas y ochenta fanegas de trigo q̃ le auian dado: y porque en vn borrador de bentas de negros del dho año de 1633 n 17 a 45 y 103	
	6U01 p

del dho borrador a 85 y 913 del
quaderno de borradores en que esta
~~Ylleauia~~ hecho cargo de los dhos qua
tro esclabos al dho Joseph de Figura le abono su balor sin
enbargo que las sumas estan en
mendadas y dudosas y rrospadas
y no se puede determinar
su certeza y puntuali
dad = pero en vna me
moria que esta en el mes
mo borrador a 39 del
y a 838 del dho quaderno por la
buelta de lo que le deuian al dho ma
nuel bap.ta de resto de los negros que
auia bendido del [illegible] año de 1632
en 30 de Junio del año de 1635 pu
so quinientos y cinquenta pesos por
resto destos quatro y en frente
de su letra [illegible] lo que se auia cobra
do dellos hasta 20 de mayo del
año de 1635 en que estan abona
dos al dho Joseph de Figura de letra
y sumas linpias los dhos quinien
tos y cinquenta pesos con que se beri
fico estar pagado del balor de los
dhos quatro esclabos al tpo de
su prision en cuia conformidad
por auto deste tribunal de 23 de
agosto del año de 1644 fue dado
por libre

y asi se pone aqui esta partida con
millar en blanco para satisfacion de la
dha declarasion de manuel bap.ta

6U01 4 p

U — p

6U01 4 p

3050633 p

El dho manuel Bap.ta p.s la dha
cuenta de sus bienes y cargo al R.or

415

166. — Por manera que lo que el dho Domingo muñoz
y doña ysauel de torres su muger debieron
al dho manuel bap.ta p.s por el balor y daño de
los dhos nuebe esclabos montan seis mil
y catorze pesos como
pareze por las dhas escri
turas y auto que estan
en vna causa q contra
ellos se hizo sobre la co
branza del rresto n 149 a f 2-30-36: 189.
y la memoria que dio el dho manuel bap.ta de lo
que le deuian al tpo de su prision en el quaderno
primero de su secresto a 1806: partidas n 5 por
cuia cuenta por sentenzia pronunziada en
este santo oficio en 8 de agosto del año de 1660
que esta en la dha causa a f 163 se le mandaron
abonar las cantidades siguientes

— Por la sentenzia suso rreferida se mando
hazer buenos al dho Domingo muñoz mil
y quinientos y sesenta y seis pesos por
aberlos pagado al dho manuel Bap.ta
antes de su prision que pareze ser los
nuebeçientos y nobenta y ocho pesos
y çinco reales que le abono en vn borra
dor n 13 de bentas de negros del año
de 1633 a f 77 buelta del y a 577 del
quaderno de borradores adonde esta
numerado por las bueltas de las hojas
en el cargo q le hizo de los 1U890 p.s
por el preçio de las dos negros y negra

305U63

que le bendio en 3 de agosto del dho
año de 1633: que es la primera par
tida del cargo desta: y los quinientos
y çincuenta y un pesos de vna carta de
pago q el dho Domingo munoz presento
en este santo oficio que esta a fs 8 de la
dha causa dada por el dho
manuel Bap.ta a la dha doña
Ysauel de torres en 22 de
Julio del año de 1636: fir
mada de su firma a lo q
pareze y de tres testigos que los dos
las reconoçieron judiçialmente
y ajustado vno y otro no monta mas
que mil quinientos y quarenta y nue
be pesos y çinco reales en esta manera

— En el dho borrador abono
el dho manuel bap.ta al dho
Domingo munoz de su letra
a lo que pareze treinta y o
cho cargas de yerua que
le auia dado de su cha cara
des de primero de setiem
bre hasta 16 de noviembre
del año de 1633 a dos terçios
cada dia y a tres reales y
medio carga q montan
diez y seis pesos y çinco
reales — 0016 p 5

— En quatro de abril del año
de 1636: quinientos y se
tenta y siete pesos en rs — 0577 p

U593 p 5



	U593ps = U	
— En çinco del dho mes y año sesenta pesos en R.s que le dio la mueger del dho domingo muñoz	U060ps	
— En 9 del dho mes y año çiento y veinte pesos los noventa y ocho que le dio en R.s y los veinte y dos que le libro en el L.do tome quaresma q se los cargo en cuenta q lo en el tubo como pareçe en el libro de caxa mayor 3.o a 69	U120ps	
— En 10 de mayo del año de 1.636: le abono çiento y çincuenta pesos que le ynbio con su negro que alagese añadio un rrasgo que pareçiese deçia mueger: y segun el papel de fs 17 de la dha causa son los mesmos que le remitio con el en 9 del dho mes y año q los truxo anton folupo de doña petronila de torres = que alego a fs 119 aber sido dos partidas la una en 10 del dho mes con su mueger baliendose del	U773ps	

dho rrasgo q se pareçe ala letra y rrasgos q hazia el dho domingo muñoz en mendando el çinco y haçiendoles seis y la otra con el dho negro en 9 del dho mes baliendose del dho papel siendo asi que vno y otro no es mas de los dhos çiento y çincuenta pesos	0773 p 5	
	0150 p	
— En 12 de Junio del dho año de 1636: le abono de su letra a lo q pareçe el dho m bap^ta en el dho quaderno y cuenta setenta y çinco pesos por el balor de treynta fanegas de trigo a veinte rreales	0075 p	
— Por la dha carta de pago de fs 8 en birtud de la dha sentençia se le abonan los dhos 551 p aunque no se hallan q el dho manuel bap^ta los vbiese puesto en ningun libro ni borrador en esta manera		
— sesenta p^s que le dio en R^s la dha Doña ysauel de torres q pareçen ser los mesmos de la terçera partida deste abono y sin enbargo por ser en diferente dia y en birtud de la dha sentençia se abonan aqui	0060 p	
	1005 8 p 5 3 0	3050 633 p

El dho Manuel Bap.ta p.r la dha Cuenta de sus bienes y cargo al R.or

167.

	1U058 p.s	U
— nobenta pesos por treinta y seis fanegas de maiz a bein te rreales fanega	U090 p.	
— trecientos y quarenta y un pesos por ciento y bein te y quatro fanegas de trigo a veinte y dos rreales fanega	U341 p.	
— Sesenta pesos por yerua	U060 p.	
	1U549 p.s	
— son los dhos mil quinientos y quarenta y nuebe pesos y cinco rreales que se sacan aqui por abono		1U549 p.s
— Por la dha sentenzia se le mandan abonar quatro cientos pesos por otros tantos q dio carta de pago ante pedro montero escriuano de su mag.d en 11 de mayo del dho año de 1635: que esta en la dha causa a f.s 29		U400 p.
— Por la dha sentenzia se mandan abonar al dho Domingo muñoz mil y duçientos y çincuenta y quatro pesos y quatro rreales de a ocho por el balor de duçientas y nobenta fanegas de trigo a los preçios siguientes		
— las çiento y quatro fanegas a çinco pesos y medio que hazen quinientos y setenta y dos pesos	U572 p.	
	U572 p.	1U949 p.s — 305U633 p.

— quarenta y dos fanegas de trigo a quatro pesos y dos rreales q Montan ciento y setenta y ocho pesos y quatro Rs	U572 p —	1U949 p5
	U178 p4	
— ciento y quarenta y quatro fanegas a tres pesos y medio q Montan quinientos y quatro pesos	U506 p —	
Son los dhos mil	1U254 p4	
duçientos y çincuenta y quatro pesos y quatro rreales de a ocho por las dhas 290 fs de trigo		1U256 p4
— Por peticion que presento en este santo oficio el dho Domingo munoz en 13 de otubre del año de 1639 questa en la dha causa a fs 119 al fin de la terçera plana prinçipio de la quarta alego auer dado en 15 de mayo del dho año de 1635 al dho manuel bapta (auiendole ydo aber de enfermo y a pedirle trigo por cuenta de lo que le deuia) quatroçientos y beinte y çinco pesos y auiendolo prouado con çinco testigos por no estarle abonados en ningun libro y por la dha sentençia se le mandaron abonar y asi se haze		U625 p —
— Por la dha sentençia se le mandan abonar al dho Domingo munoz trecientos y beinte y quatro pesos q le hizo de daño el dho manuel		
		3U629 p1

Bap.ta en fabor de sebastian duarte co	3U 629 p 1
mo se rrefiere en la quarta partida	
del cargo desta	U 328 p

Joseph de sigura escriuano de su mag.d
puso de manda de rredhe uitoria engaño
Ydolo ynorme
e ynormisimo
al dho manuel
Bap.ta p.r ante
la Justiçia hor
dinaria desta ciudad y Bartolome
de torres de la camara en 12 de Junio
del año de 1.632 como parece a f. 83
de la dha causa porque un negro
de los dos que le abia bendido en 10
de abril del dho año de la escritura
de f. 59 de la dha causa duplicada a 168
della ante Diego nieto maldonado
auia salido enfermo de camaras y lon
briçes de guinea desde su tierra de q
auia muerto en 15 del dho Junio y año
de que fue çitado el dho manuel bap.ta
el dia de la demanda = y en 13 de
setiembre del ~~dho~~ año de 1.633 de
claro el dho Joseph de sigura auer con
prado los dhos negros para el dho
domingo muñoz y le çedio su dere
cho y aciones que original esta en
la dha causa a f. 51 a cuia ynstan
çia se truxo a este santo oficio en
28 de enero de 1.636 y la siguio en
el contra los bienes del dho manuel
bap.ta con el rreçetor general y dada

3U 953 p 1

3U953P

ynformaçion se pronunçio sentençia
de vista en 25 de agosto del año de 1644
que esta a fs 192 de la dha causa que
la parte del dho domingo muñoz
avia provado su acçion y demanda
y el dho rreçetor no y que de los
bienes del dho manuel
Bap.ta se le bolviesen
seis çientos y beinte y
cinco pesos por el balor
del dho negro nonbrado
gaspar bioho y que se declarava aber
muerto por cuenta del dho ma
nuel bap.ta p.s y que se dava por mala
la escritura en quanto a el por aber
se le pagado antes de su prision el
balor del dho negro y del otro q̃ con el
le compro y por aver se le notefica
do al dho rrejetor la dha sentençia
y no aver dho ni alegado contra ella
se pidio por doña ysavel de torres
biuda del dho domingo muñoz alba
çea y tenedora de vienes y tutora
de doña catalina muñoz su hija y
del dho domingo muñoz se declarase
por pasada en cosa juzgada como
se hizo en primero de diçiembre
de la año de 1685 por auto que esta
en la dha causa a fs 196 y a pedi
miento de la suso dha por otro auto
probeydo en 23 de abril de 1686
q̃ esta a fs 200 de la dha causa se mando

3U953P 3050633P

El dho Manuel Bap.ta p.z la dha Cuenta de sus uienes y cargo al R.or

(415)

3U953 p.l

3050633 p.

168

que se le conpensasen con lo que deuia a este santo oficio de los uienes del dho Manuel Bap.ta p.z en cuia conformidad se le hazen aqui buenos —— U625 p.

Monta el abono que de justicia se debe hazer segun la dha sentenzias y lo q. pareze por los libros ~~segun~~ como que da razonado en las partidas de arriuas quatro mil quinientos y setenta y ocho pesos y un real de a ocho: que rreuajados de los seis mil y catorze pesos q. se le cargan al dho domingo muñoz rrestaua debiendo a los uienes del dho manuel Bap.ta p.z al tienpo de su prision mil quatro cientos y treinta y cinco pesos y siete reales: y rreuajados dellos ochocientos pesos que pago en este santo oficio a Pedro osorio rrezetor general en 6 de mayo del año de 1641 = de que dio rrecibo en el primer quaderno deste secreto a 1513 partidas n 32 de que se le haze cargo y rresto deuiendo quando ceso con el dho oficio el dho domingo muñoz a los dhos uienes seiscientos y treinta y cinco pesos y siete reales que se sacan de rresulta contra el dho domingo muñoz ——

U800 p.

Gonzalo barrasa y manuel Bap.ta p.z tubieron cuentas de libros y de resto dellas dize el dho manuel bap.ta en la memoria que dio de lo que le deuian al tpo de su prision como pareze en el quaderno primero deste secreto a f. 1818 partidas n 201 le deuia el dho gonçalo barrasa ochocientos y setenta y ocho

306U633 p.

Pesos y que para eso tiene parte en algunas es
crituras que estauan en su cabeza q̃ Montarian
esa cantidad en que da a entender q̃ cobradas
no le deuera nada y por que el dho manuel bap.ta
no las rrefirio no se puede aberiguar las que son
Por q̃ vistas las que rrefiere doña Joana de agui
lar su muger en la pe
ticion que esta en la causa
n 150. del Ldo. Don mar
cos Deluçio a fs 105 pa
reze auerselas abonado
todas. sino es la de sebas
tian p.z lobo en la quenta q̃ tubo el dho m.l bap.ta
con el dho gonzalo barrasa q̃ esta por abonar ~~esta~~ y por
cobrar como consta del libro mayor de caxa 3.a 138
cuia copia esta en la dha causa a 109 y por la rrazon
de la dha partida de sebastian p.z lobo en esta cuenta
a pliegos 138 partidas 603 = y por otra cuenta que
esta en vn borrador de tienda a fs 8 q̃ se hallara en
el quaderno de borradores desde fs 439 hasta 477
por la buelta pareze deber mas trezientos y treinta
y siete pesos y siete rreales que asimesmo esta en
la dha causa en la fs 109 buelta sin abono ni car
gados en el dho libro q̃ todo monta mill y du
çientos y quinze pesos y siete rreales q̃ se le sacan
por rresulta al dho gonzalo barrasa por no constar
auer pagado nada por su cuenta y aqui millar
en blanco

675 ~ El doctor Don Martin de morales aranburo
medio rraçionero de la catedral desta çiudad y ma
nuel gomez farinas su fiador se obligaron en
la çiudad de puerto belo en 2 de agosto del año de

1.635 Ante Joan de medina bexarano escriua
no publico dela dha çiudad apagar a Antonio
de alegria joa manuel Bap.ta p.r ynsolidun
para marzo del año de 1.636 Mill setecientos y çin
cuenta y çinco pesos de a ocho reales que el dho
antonio de alegria le
presto en R.s de cuenta
del dho manuel Bap.ta co
mo pareze por la escritura
que esta por duplicado
a f.s 26 y 63 dela causa n.o 150 hecha contra el
liçenziado Don Marcos de luçio y porque no
consta auer pagado nada en tpo del dho pedro
osorio aunque se hiçieron muchas diligenzias se
sacan de resulta contra el dho prinzipal y fia
dor y aqui millar en blanco

476 — Doña ynes de nobrega biuda vezina desta çiudad con
pro al dho manuel Bap.ta por escritura ante diego
nieto maldonado escriuano de su mag.d en 28 de
Julio del año de 1.635 que esta en vna causa de aue
dores a los uienes de Antonio de sarauia a 82 tres
piezas de esclabos nonbradas Joan angola y ma
dalena biafra, y susana angola en preçio de mil
y seteçientos y çincuenta pesos que se obligo a pagar
con ypoteca de los dhos esclabos los seteçientos
a fin de febrero del año de 1636 y los mil y çinq.ta
a fin de febrero del de 1.637 = y le çedio mil y se
teçientos pesos a los dhos plaços que le deuia por
la mejora de vnas casas que le auia bendido en
la calle de las mantas desta dha çiudad ante el dho

diegometo en 2 de abril del dho año de 1635
questa en la dha causa n 151 a fs 88 y esta
deuda puso el dho manuel Bap.ta p.z en la memo
ria que dio de lo que le deuian al tpo de su pri
sion como pareze en el primer quaderno de
su secresto a fs 1831 partidas n 811 Por cuia cuenta
se cobraron en tpo q fue re
cetor g.l Pedro osorio de lo dio
los pesos siguientes

— En 29 de Nobiembre del
año de 1638 pago florian
de lo curiaga por el dho Antonio de
saravia deudor de la dha doña ynes
de nobrega ducientos y tres pesos y qua
tro reales de que dio rrecibo el dho pe
dro osorio en el quaderno primero deste
secresto a 76 partidas n 26 — U 203 p 4

— En 7 de diciembre del dho año de 1638
Pago pedro sanchez de la hava por el
dho Antonio de saravia y esta deuda
ciento y ochenta y quatro pesos de
que dio rrecibo el dho Pedro osorio en
el dho quaderno a foxa 76 partidas n 30 — U 18 p

— En 30 de Julio del año de 1639 entre
go el dho Pedro sanchez de la hava por
los dhos ochenta y ocho pesos y dos
reales de que dio rrecibo el dho pe
dro osorio en el dho quaderno 1.o a 811
Partidas n 27 — U 088 p 2

U 875 p 6 — 306 U 433 p

El dho Manuel Bap.ta Pz la dha
cuenta de sus bienes y cargo al Ror

(421)

	U ꝛ 75 ꝛ 6	306 U ꝛ 33 ꝛ
169 — En 23 de Julio del año de 1.6 ꝛ 1 abono el dho pedro osorio a este se cresto por cuenta de la deuda de la dha doña Ynes de nobrega mil duçientos y beynte y quatro pesos y seis rreales de lo proçedido de las dhas mejoras q se bendieron por esta ynquisiçion para la paga de las deudas del dho Pedro de saravia digo antonio como pareçe en el dho q.o 1.o 151 ꝛ. Partidas n.o ꝛ 2	1 U 22 ꝛ 6	
	1 U 700 ꝛ 4	

Monta lo pagado por cuenta de la dha deuda mil y seteçientos pesos y quatro rreales de a ocho como se rrefiere en las quatro parti de arriua de q se haze cargo al dho Ror q rebaxados de los mil seteçientos y çincuenta pesos que deuia la dha doña ynes nobrega por los dhos esclabos resta deuiendo quarenta y nuebe pesos y quatro rreales q ues el escande rresulta — 1 U 700 ꝛ 6

ꝛ 77 — Doña sebastiana de aranda siendo biuda de Pedro de mendoça y despues muger de Joan Bap.ta de olibares debe a los bienes de manuel Bap.ta Pz quatro mill nobeçientos y quarenta y quatro pesos de a ocho Rs en esta manera

— En 21 de febrero del año de 1.635 se obligo a pagar al dho manuel bap.ta quinientos y

309 ꝛ 133 ꝛ

9954 demas

ochenta pesos de ocho reales por el balor
de vna negra nombrada maria folupa
la mitad ~~a febrero de 1.63~~ / fin de mayo
del dho año y la mitad a fin de febrero
del año de 1.636: como pareze por es
critura / otorgada / ante Diego nieto
que esta a fs 17 de vna cau
sa de acredores que se si
gue contra la suso dha en
este santo / oficio y de esta
canti dad dio por memo
ria el dho manuel bap.ta
en la q.l de lo que le deuian al tpo de
su prision q solo le deuia el vltimo
plaço: y aunque en el borrador de bentas
de negros del dho año n.o a fs 8 del ya 55
del quaderno de borra dores en que esta
no ay nada abonado por vna memo
ria que esta en el dho qua derno de lo q
le deuian de plazos cunplidos para la
ar mada del dho año de 1.635 a fs 8 de la
ya 123 del q.o puso ducientos y noben
ta pesos y tienen vna rraya por enci
ma señal de paga por donde debio de
gobernar se / en sacar la dha memoria
q.l y asi no se cargan aqui mas de los du
cientos y nobenta pesos del vltimo
plaço — U290 p

Pareze en el quaderno 1.o
de su escrito a fs 1821
Partidas n 268 -

— En 3 de mayo del año de 1.635: se obli
go la suso dha / ante / el dho escriuano
a pagar al dho manuel bap.ta mil y tre
cientos pesos por el balor de dos negros
nombrados ygnacio bran y Pedro angola — U290 p

	U290 p
Los ochoçientos a fin de febrero de 1636 y los quinientos a fin de febrero de 1637 como pareçe por escritura en la dha causa a fs 25	
Y esta cantidad puso el dho manuel bap.ta en la dha memoria q. como pareçe en el quaderno primero de su secresto a fs 1826 partidas n 336	1U300 p
En 15 de mayo de 1635 se obligo la suso dha ante el dho diego nieto a pagar al dho manuel Bap.ta mil quatroçientos y veinte y nuebe pesos de a ocho R.s por otros tantos prestados la mitad a fin de julio del dho año y la otra mitad a fin de febrero de 1636 y por el libro mayor de caxa terçero a fs 129 pareçe fueron perlas de las q. truxo Joan rrodriguez Duarte y la escritura esta en la dha causa de acredores a fs 2 y esta cantidad dio en la memoria q. el dho m.l bap.ta p.r como pareçe por ella en quaderno primero de su secresto a 1816 partidas n 178	1U829 p
Por un borrador de tentas de negros del año de 1636 n 6 a fs 112 del ya 282 del quaderno de borradores pareçe auer hecho cargo el dho manuel bap.ta a la dha doña sebastiana de aranda en 19 de agosto del dho año de qua	
	3U019 p

trocientos pesos de a ocho reales por el
balor de vn negrito de nuebe años pe
rico bañol que le bendio ante diego
nieto en el dho dia y precio la mitad
a fin de febrero de 1635 y la mitad a
a fin de febrero de 1636 y en 12 de a
bril del dho año de 1635
la abono los duçientos pe
sos del primer plaço libra
dos en el uanco de Joan de
la cueba y aunque no pu
so los duçientos del segundo plazo
el dho manuel Bap.ta en la dha me
moria se le cargan aqui a la dha
doña sebastiana para que se le pidan
sando la escritura

3U019 p

U200 p

En 28 de otubre del año de 1635 se obli
go a pagar al dho manuel bap.ta ante
el dho Diego nieto a horden de este san
to oficio mil setecientos y beinte
y cinco pesos de a ocho R.s por el balor
de tres negros nonbrados: fran.co bañol
fran.co angola: y domingo biafra, que de
cuenta del dho m.l bap.ta y conpania le
bendio simon bael enriquez admi
nistrador nonbrado por el y este santo
oficio para la benta de los negros que
auia departida al tpo. de su prision
a fin de febrero del año de 1636 como
pareze por la escritura en la dha cau
sa a f.s 293

1U725 p

Son los dhos quatro mil nuebeçien
tos y quarenta y quatro pesos de a ocho Reales

4U944 p

309U133 p

El dho Manuel Bap.ta p.z la dha
cuenta de sus vienes y cargo al R.or

423

309 U 133 p

170.

como queda rreferido en las cinco partidas de
arriua y porque no consta auer pagado na
da en tpo de Pedro osorio del odio se sacan
de rresulta contra la dha Doña sebastiana
de aranda y aquimillar
en blanco

U — p

678

Agustin barreto por peticion
que presento en este santo
oficio en 17 de enero de 1636: como parese en
su pleyto de acredores a f. 381: hizo rrelacion
que el y doña Luisa lopez su muger como prin
cipales y manuel bap.ta p.z como su fiador se a
bian obligado a pagar a Lope Martinez
Canbrano en el año de 1636: Mil y nobenta
pesos para marzo del año de 1635: Y en la mes
ma causa a f. 408: esta advertido que estan
los rrecaudos en el quaderno de manifestaciones
a f. 356: Y que por auer lastado el dho manuel
bap.ta p.z le auia dado quatrocientos pesos en R.o
a cuenta y un buey carretero q valia cincuenta
pesos y diez y seis fanegas de maiz a tres pe
sos cada una q se le mandase declarase so
bre ello la berdad y auiendose probeydo de
clarase lo hizo en 16 de febrero del dho año de
1636: Y dijo ser uerdad lo alegado por el suso
dho y que el buy no balia tanto y que se auia muer
to dentro de pocos dias y a 383 de la dha causa
se probeyo auto en 18 de abril del dho año de
1636 en que se tasase el buy en veinte y cinco

En el quaderno de mani
festaciones a f. 344
esta un testimonio
dado por Bartolo
me de toro escriuano
por donde consta desta
deuda y aberpa
sado ante el el
lasto que aqui se re
fiere

309 U 133 p

Pesos con q Monto lo que el dho Manuel bap.ta
p.z auia rreçeuido a cuenta de la dha deuda
quatro çientos y setenta y tres pesos que rre
bajados de los dhos mil y nobenta rrestaua
deuiendo el dho agustin barreto al dho manuel
bap.ta p.z al tpo de su pri
sion seis çientos y
diez y siete pesos: y no
seteçientos y çincuenta
y nuebe pesos q puso en
la memoria que dio como
Pareze en el primer quaderno de su secresto a
f. 1809: Partidas n.o 69: Por cuia cuenta pago
Por mano de beatriz de porras en este santo oficio
çiento y çincuenta y dos pesos de que dio rreçibo
Pedro osorio de lo dio R.or g.l del en 28 de mayo
del año de 1661 en el dho quaderno primero a
f. 1537 Partidas n.o 83 y lo adbirtio a la margen
de f. 1513 frente de la partida n.o 83 declarando
que aunque la suso dha auia pagado çiento y sesen
ta pesos los ocho los auia pagado al alguaçil y no
tario de este santo oficio q los cobro a cuia causa
no abonaua mas de los dhos çiento y çincuenta
y dos q rebajados de los dhos seis çientos y diez
y siete pesos y esto deuiendo en tpo del dho
Pedro osorio quatro çientos y sesenta y çinco
pesos q se le sacan de rresulta al dho agustin
barreto

679 - fernando despinosa rreconçiliado por este santo
oficio compro al dho manuel bap.ta relajado en el
un negro llamado garçia angola para fernando

309 U 133 p

U 152 p

309 U 285 p

Aluarez suprimo enquinientos y sesenta pesos
de a ocho reales que se obligo ante Diego nieto
maldonado en 23 de abril del año de 1635 della
no en llano a se los pagar en esta ciudad a su costa
y riesgo con ypoteca del dho negro para fin
de febrero del año de 1636=
como pareze por la es
critura en el quaderno
de acredores del dho fer
nando despinosa a fs 607-

Por el numero mayor por tener dos= y esta deuda
puso el dho Manuel Bap.ta en la memoria que dio
de lo que le deuian al tpo de su prision como pareze
en el quaderno primero de su secresto a fs 1825=
Partidas n 321 y aunque este negro segun consta en
la dha causa de acredores de fernando despinosa
a fs 1097 lo auia aprehendido por la ypoteca don
Joan de molina comisario de este santo oficio en
la ciudad de la paz pareçio en el puerto del callao
en poder de Damian de ta yuste herrera sol
dado a quien lo auia bendido Duarte de fonseca
y por no estar pagado su primer costo en este santo
oficio se rrecoxio y se bendio en almoneda en
la plaça pp.ca de esta ciudad en 15 de diçiembre
del año de 1683 a xptobal de arauz escriuano
de su mag como pareze en la dha causa de acredo
res a los uienes del dho fernando despinosa a 1097-
el qual declaro deber el balor del dho negro en
este santo oficio en 17 de enero de 1636 como
pareze en el quaderno de manifestaciones a
fs 32 y porque no se pago nada en tpo del dho

Pedro/osorio se sacan por rresulta contra los
bienes del dho fernando despinosa todos los dhos
quinientos y sesenta pesos y aqui millar en blan
co en q se por na satisfacion de los quatro
cientos y veinte/ en q se bendio el dho negro
y entrararon en poder
del Ldo. Don esteuan
de ybarra Ror g. deste
santo/oficio

U — 1

680~ El dho fernando despinosa rreconciliado por este
santo oficio declaro en el en 17 de enero del año
de 1636: que el y lucas hurtado de compania
debian al dho manuel bap.ta p.s rreconciliado mil
ciento y beinte y un pesos y que le auia dado en pren
das una sarta de perlas como pareze en el
quaderno de manifestaciones a f. 32: y el dho ma
nuel bap.ta en la memoria que dio de lo que le de
bian al tpo de su prision puso mil y ochocien
tos y treinta y cinco pesos y cinco rreales y la
dha sarta o cadena de perlas y q se hallaria en
su casa en una caxa grande por rresto de rruan
que les auia bendido de cuenta de doña leo
nor de torres vezina de panama como pareze
en el quaderno primero de su secresto a f. 1829.
partidas n. 376: y Joan de bustuzia en nombre
de la dha Doña leonor de torres y en birtud de
su poder otorgado en panama ante esteuan de
sandobal escriuano R.l y rrecetor de la rreal
audienzia de la dha ciudad en 9 de otubre del
año de 1635 que esta en la causa de acredores

309 U 285 p

dho Manuel B.ta p.z la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al R.or

171-

a los uienes del dho fernando despinosa a 65 e-
pidio en este santo oficio a los uienes del dho
manuel bap.ta p.z los dhos mil y ochocientos
y treinta y cinco pesos y cinco rreales y mas
otros ducientos y beinte
y siete pesos y quatro R.s
por el balor de dos piezas
de gerguetas q el dho
manuel bap.ta dixo abia
tomado para su casa y por litixio q ubo por
parte del dho Lucas hurtado con el dho Joan
de busturia sobre el entero de lo q debian
como pareze en la dha causa de acredores a los
bienes del dho fernando despinosa desde 666
hasta 697 por los numeros mayores. se pro
beyo auto en 26 de mayo de 1638: questa a 688.
en que se mando entregar la dha cadena de per
las a pedro de garate para que supliera por
entonzes y entregara al dho Joan de busturia
los dhos mil ochocientos y treinta y cinco pe
sos y cinco rreales con cargo de bolberla a este
santo oficio para benderla u des enpeñarla por
el dho Lucas hurtado y doña paula de
ulloa que la pedia y que si no se bendiese
en la dha cantidad se le enteraria de los
bienes del dho fernando despinosa lo que fue
se a decir en cuia conformidad el dho P.o
de garate otorgo rrecibo de las dhas perlas en
28 de mayo del año de 1638 ante diego san
chez Vadillo escriuano pp.co y el dho Joan de

309 U 285 q

Busteria delos dhos mil y ochoçientos y treinta y çinco pesos y çinco reales = Y aun que segun los dhos autos se le dio permiso al dho pedro de garate para bender las dhas perlas no hallo el preçio de su enpeño a cuia causa las bolvio a este santo oficio y pidio se bendiesen y se mando noteficar a los dhos lucas hurtado y doña paula de Ulloa que dentro de tres dias las des enpeñaran y en defeto de no hazerlo se bendiesen y por no auerlo hecho en 1ᵉ de mayo del año de 1639: se bendio en al moneda en la plaça publica desta çiudad a sesenta y un pesos onza a Joan de Urrutia y tubo veinte onzas y siete a dar mes q̃ Monto mil duçientos y quarenta y seis pesos y çinco reales y medio y se mando q̃ se pagasen en este santo oficio y con ellos al dho pedro de garate y que el resto se le satisfiçiese de los bienes del dho fernando despinosa como pareçe en la dha causa a 689 a 8ᵉᵉ a 8ᵉᵉ y a 856 y 861 = y por el quaderno primero del secresto de manuel bap.ta a fs 1778 partidas n 22 Pareçe abono el dho pedro osorio a sus bienes los dhos mil y ocho çientos y treynta y çinco pesos y çinco reales por cobrados de los del dho fernando despinosa y asi se le cargan aqui y abonaran en la data por pagados a la dha Doña leonor de torres en la forma q̃ va referida

309U285 p.

1U835 p.5

311U120 p.5

E81 - Pedro Martinez gago Mercader enel rreyno
de chile se obligo en esta çiudad ante diego
nieto maldonado escriuano de su mag.d en 23 de
Junio del año de 1635: a pagar al dho manuel
Bap.ta p.z dos mil çiento
y treinta y seis pesos y
seis rreales de a ocho
por otros tantos pres
tados para fin de marco
del año de 1636 puestos
en esta çiudad a su costa y rriesgo como pareçe
por la escritura en el pleyto de acredores
a los Vienes del dho Pedro m.z gago a 76 p.o
y por vn borrador del dho manuel bap.ta p.z
n 7 a f 85 y a 37 E: del quaderno de borra
dores numerado por la buelta de las hojas pa
reçe proçedio la dha deuda de perlas y otras
mercadurias, y la dha cantidad puso el dho
manuel bap.ta p.z en la memoria que dio en este santo
ofiçio de lo que le deuian al tpo de su prision
como pareçe en el primer quaderno de su secres
to a f 1819 Partidas n 212. y aunque sobre
su cobranza se an hecho muchas diligençias
por no constar auer cobrado nada en tpo de
el dho Pedro osorio se sacan por rresulta
contra los uienes del dho Pedro martinez
gago y aqui millar en blanco

E82 - Rodrigo Baez pereyra se obligo por escritura
ante diego nieto maldonado en 22 de febrero

3110 1 20 p5

del año de 1.635 que esta en el concurso de sus acre
dores a fs 57 a pagar al dho Manuel Bap.ta p.s
dos mil treçientos y sesenta y quatro pesos de a
ocho reales para fin de febrero del año de 1.636
Por otros tantos prestados y por un borrador n.o
a fs 66 del ya 333 del qua
derno de borradores nume
rado por la buelta de las
hojas pareçe fueron mer
cadurias = y esta cantidad
puso el dho manuel bap.ta
en la memoria que dio de lo que le deuian al tpo
de su prision como pareçe en el quaderno pri
mero de su secresto a fs 1.818 y 1820 Partidas n 199
y Pedro osorio del odio abona esta partida a estos
bienes en el dho quaderno a fs 1863 partidas
n 30 Por cobrados de sus bienes y asi se le haze car
go aqui de los dhos dos mil treçientos y sesenta
y quatro pesos

2036 6 7

683 ~ Domingo Belarde morillo platero compro al dho
manuel bap.ta p.s una negra nombrada ysauel
de costa angola por escritura ante diego nicto m.do
en 31 de agosto de 1.633: en preçio de quinientos y o
chenta pesos de a ocho reales q.e le obligo a pagar
los çiento y çincuenta de contado y los duçien
tos y quinze a fin de febrero del año de 1636 y los
otros duçientos y quinze a fin de febrero del año
de 1.635 como pareçe en el segundo quaderno deste
secresto a fs 2030 y en la memoria que dio el dho
manuel bap.ta de lo que le deuian al tpo de su pri
sion puso nobenta pesos de resto como pareçe

313 U 686 5

El dho Manuel Bap.ta p.z la dha
Cuenta De sus bienes y cargo al R.or

3130 ℰ8ℰ p5

172. en el primer quaderno de su secresto a f. 1806.
Partidas n. 31 y por las diligenzias hechas sobre
su cobranza en el dho quaderno segundo desde
f. 2029 hasta 2036 esta dado por libre Por auer pa
gado en este santo oficio
los dhos nobenta pesos a
el dho Pedro osorio de que
dio rrecibo en el dho qua
derno primero a f. 999.

Partidas n. 11. En 10 de otubre del año de 1639.
de que se le haze cargo aqui

ℰ0 90 p —

ℰ8ℰ ~ Doña Ana hermoso biuda compro al dho manuel
Bap.ta p.z Una negra nombrada angola sin el de
pila en quinientos pesos los ciento y cincuenta
que auia de dar De contado y duçientos a febrero
del año de 1636 y los çiento y çincuenta al de
637: sin escritura como pareze en el borrador
de bentas de negros del año de 1635 n. 1 a f. 9 del
y a 60 del quaderno de borradores en que esta
y en la memoria que dio de lo que le deuian al
tpo de su prision puso de resto desta negra tre
çientos y çincuenta pesos como pareze en el q.o
primero de su secresto a f. 1829 Partidas n. 376 los
quales pago en este santo oficio la suso dha por ma
no de diego chillon su yerno en 6 de diçiembre
del año de 1638 de que dio rreçibo el dho Pedro
osorio en el dho q.o primero a f. 76ℰ Partidas n. 29
y asi se le haze aqui cargo dellos con que que
da satisfha la dha memoria de manuel bap.ta

ℰ3 50 p —

3130 92 ℰ p5

313U9 2ꝛ5

ꝛ85 – Antonio de santisteuan Vezino de arequipa dijo el dho manuel bap.ta en la memoria que dio de lo q le deuian al tpo de su prision como pareze en el primero de este decreto a 1.809 Partidas n 77 que le debia quinientos y quatro pesos de plazo cumplido por escritura ante diego nieto maldonado el año de 1.633: que estaua en poder de Jorge lopez de paz en arequipa y los abono Pedro osorio en el dho q.o primero a f 1.537 Partidas n 60 Por auerlos remitido el comisario de aquella ciudad y se le haze cargo de vos por auerlos recevido en 21 de mayo del año de 1.638 con que esta ajustada la dha memoria

⊗ 50 ꝛ p

ꝛ86 – Antonio coronel contador de la caxa real de arequipa debio al dho manuel Bap.ta p.s cien pesos de a ocho reales de resto de vna paga q hizo por el como pareze por la memoria que dio de lo que le debian al tpo de su prision en el quaderno primero de su decreto a f 1.815 partidas 1ꝛꝛ y por aberlos cobrado Joan nauarro montesinos y remitidolos a este santo santo oficio los abono Pedro osorio en el dho quaderno a f 1.537 Partidas n ꝛ6 en 2ꝛ de diciembre del año de 1.639 de que se le haze cargo

⊗ 100 p

ꝛ87 – Antonio de texeda Vezino de yca conpro al dho Manuel bap.ta p.s Vna negra llamada teresa folupa en 7 de febrero del año de 1.635 en

31ꝛU528 p5

3140528 ps

quatro cientos y ochenta pesos la mitad a mes y me
dio y la otra mitad a febrero de 1636 como pa
reze en el borrador n 1 a f 3 del y a 58 del qua
derno de borradores numerado por la buelta
de que otorgo escritura ante Diego nieto que se
remitio con otras para
su cobranza como pa
reze en el quaderno ter
cero deste secresto a 2011
y esta partida dio el dho
Manuel bap.ta en la memoria de lo que le debian
como pareze en el quaderno primero de su
secresto a f 1821 Partidas n 235 - y por el mesmo
quaderno a f 659 = Partidas n 18 Pareze auer los
entregado en 16 de setiembre del año de 1637.
el rrejetor de yca al dho Pedro osorio de que dio
rreçibo el dho dia y asi se le haze cargo dellos —

688 - Andres garçia de bouadilla tubo cuenta con ma
nuel Bap.ta p.z segun consta de sus borrado res
de libros y una causa q contra el se a formado
en este santo oficio n 150 q todo es en esta man.ra
— en vn borrador de bentas de ne
gros del año de 1633 n 13
a f 60 del y a 560 del
quaderno de borradores
en que esta numeradas
las hojas por la buelta
le hizo cargo el dho ma
nuel bap.ta de quinientos
y nobenta pesos por el

3140768 ps

Balor de Vn negro nombra
do Miguel angola de
que le hizo escritura ante
Diego nieto en 9 de junio
del dho año que esta en la
dha causa a fs 2 — U590 p.

— En el dho borrador y foxa
le cargo trecientos pesos
por el balor de Vn negro
que le ben dio de los que Vbo
de Joan gomez de los cebos
por bienes de manuel
carvallo ante rrafael
de san Pedro los duçien
tos pesos a febrero de 635.
y los çien pesos a febrero
de 1636 — U300 p.

Monta el dho cargo — U890 p.

que se haze al dho andres garçia
de bobadilla por la dha rrazon ocho
çientos y nobenta pesos por cuia q.da
le abono el dho manuel bap.ta en el
dho borrador y foxas çitadas. sete
çientos y treinta y siete pesos de
a ocho rreales en rreales y maiz
en que se yncluyen duçientos y
çincuenta pesos por çien fanegas
de maiz a veinte rreales que se
obligo a darle cada que se las pi
diese ante melchior de medina

3140 7 68 p5

El dho Manuel Bap.ta pz la dha
Cuenta de sus Vienes y cargo al R.or

173

con otras çiento por fran.co Lorenzo
de arnedo que rreuajados de los dhos
ochoçientos y nobenta pesos resta
ba deuiendo al dho Manuel bap.ta
al tpo de su pri
sion çiento y
çincuenta y tres
pesos que son los
que puso en la me
moria que dio por rresto del negro
de caruallo como pareçe en el qua
derno primero deste secresto a 1808
Partidas n 60 = Y aunque en 21 de
enero del año de 1636 declaro en
este santo oficio el dho andres gar
çia Ante el s.o antonio dominguez
de balcazar como pareçe en el qua
derno de manifestaçiones a 116.
que debia diez fanegas de maiz
Y uistos los dhos borradores de libros
del dho manuel bap.ta y dha causa
pareçe que debe de rresto de las dhas
duçientas fanegas de maiz qua
renta y tres y una quarta porque
aunque tiene presentados nuebe ba
les firmados del dho manuel bap.ta
pz Y diego de acosta su mayordomo
antes de su prision y despues della
de simon Baez enrriquez que

3160768 ps

Montan çiento y nobenta fanegas
nos ele deben hazer buenas por cuen
ta delas çiento que se obligo a pagar
por si mas de sesenta en esta ma
nera

	= mail
Veinte fanegas del bale de letra y firma del dho Manuel Bap.ta fho en 16. de Junio de 1635 que esta a fs 20 de la dha causa en que dize las rreçibio de fran.co lorenzo de arnedo por cuenta delas duçientas por que se auia obligado el dho andres garçia y no pareze aberlas abonado en sus libros al uno ni al otro	U020 fs
Otras quarenta fanegas delos bales de fs 22-25 que le dio simon baez en 22 y 31 de otubre del año de 1635	U080 fs
	U060 fs

Por manera que rrebaxadas estas sesenta fanegas de las dhas çiento que por si tubo obligaçion a pagar rresta debiendo quarenta fanegas que a veinte rreales como se las abono el dho manuel bap.ta montan çien pesos q juntos con los çiento y çincuenta

y tres pesos suso rreferidos Monta
lo que debia quando lo manifesto
duçientos y çincuenta y tres pesos
que se le sacan aqui por cargo
Porque aunque devia al tpo de la
Prision ochenta
fanegas el balor
de las quarenta
que entrego a si
monbael se por
nan por cuerpo de bienes entrada
por salida por el gasto que hizo en
sustento de los negros como a de
lante se bera como administrador
dellos puesto por este santo oficio

U253 p.

— El maiz de los demas bales no se debe
hazer bueno al dho Andres garçia
de bouadilla por las causas siguien
tes

	mas maiz
— Las veinte fanegas de maiz del bale de fs 19 de la dha causa de 30 de mayo del año de 1636 abono el dho manuel bap.ta al dho fran.co lorenzo de arnedo en el borrador de bentas de negros del año de 1633 n 13 a fs 91 del Ya 591 del quaderno dellos en que esta numerado por	

U — U253 p.

	mas mayº	U253
La buelta de las hojas a cuenta de dos mil treçientos y setenta pesos q̃ le deuio por quatro esclabos	U020 fs	
Las quarenta fanegas del bale de fs 21 de la dha causa de 17 de junio del dho año de 1638 que echo el dho dia y en 7 de mayo del mesmo año abono en el dho borrador y foxas por la dha cuenta	U080 fs	
Las veinte fanegas del bale de fs 27 fho en 16 de julio del dho año de 1638 abono el dho manuel baptª en el dho borrador y foxa en 17 del dho mes por la dha cuenta	U020 fs	
De forma que no se deben abonar al dho Andres garçia las dhas ochenta fanegas por la rrazon dha a cuia causa se pone aqui esta adbertençia para satisfaçion a su pretension con millar en blanco	U080 fs	U —
Tampoco se le deben abonar çincuenta y nuebe fanegas de maiz de los bales siguientes		
		U253

31 U 768 ps

El dho Manuel Bap.ta de Acha
Cuenta De sus bienes y cargo al Rr

176. — Las Veinte fanegas de
mail de lual le fue dada en
dha causa fho en 18 de
Junio del año de 1635.

A Bono el dho Manuel
Bap.ta de al dho fran.co lorenco de arnedo en el borra
dor nº 2 af 86 del ya
335 del dho qua derno
en questa numera do
por la buelta de las hoj.s
por cuenta De las ciento fa
negas de mail que el
dho andres garcia debo
ba dicha se obligo apa
gar por el al dho ma
nuel bap.ta ante el dho
mel chior de medina
por cuenta de quinientos
pesos en que le vendio
un negro en 2e de
octubre del año de 1636.
como pares e en el borra
dor de ventas de negros
del dho año nº 6 af 109
del Za 280 del dho qua
derno y en esta cuenta

mas mail	U 253 p-

	mas mail	U253 p
apliegos 66 partidas n 214 y aberle abonado por el dho mail duçientos y çincuenta pesos por cuenta de los dhos quinientos pesos en conformidad de la dha obligaçion de mail —	U020 fr	
— Las veinte fanegas de mais del vale de fs 28 fho en 28 de junio del dho año de 1635 abono el dho manuel bap.ta al dho fran.co lorenzo en el dho borrador n 7 a 86 dhas por la dha cuenta	U020 fr	
— De las veinte fanegas del vale de fs 26 de la dha causa fho en 27 de junio del dho año de 635 abono el dho manuel bapp.on al dho fran.co lorenzo las diez y nuebe por q̃ medidas falto una como pareze en el dho bale y borrador n 7 a fs 86 dhas = y estas tres partidas estan en una en el dho borrador —	U009 fr	
— Abonole mas en el dho borrador y foxa veinte		
	U059 fr	U253 p

fanegas de maiz por la dha cuenta que echo en otro camino de que no puso dia ni parese bale	U059 fr	U253 p
	U020 fr	
En 16 de julio de 635 le abono diez y ocho fanegas		
de maiz menos quarta por la dha cuenta en el dho borrador nº 7 a fs 86 dhas de que no parese aber bale	U017 fr 3/4	
	U096 fr 3/4	
De manera que el dho Manuel Bapta abono al dho fran.co lorenzo las nobenta y seis fanegas y tres quartas suso referidas por cuenta de las dhas ciento porque le abono los dhos ducientos y cin cuenta pesos por aberse obligado a pagar selas el dho Andres garcia que rrebajado uno de otro es alcanzado en tres fanegas y una quarta q a veinte reales como se le abono montan ocho pesos de a ocho Rs que se le cargan aqui al dho andres garcia como obligado a su paga		U008 p
En 23 de abril del año de 1635 se obligo el dho andres garcia debo badilla		
		U261 p

Ante el dho Diego nieto maldonado es
criuano de su mag.d a pagar al dho ma
nuel bapp.ta para fin de febrero del año
de 1636. seis çientos y setenta pesos
por el balor de vn negro nonbrado
Joan de costa bran como
pareze por la dha causa a f.s 8
y esta cantidad puso el
dho manuel bap.ta en la
memoria general que dio
de lo que le debian como pareze en
el quaderno primero deste secreto.
a f.s 1825 partidas n.o 322 — U 670 p.

Aunque en la declaraçion de 21 de enero de
el año de 1636 que hizo en este santo
ofiçio el dho andres garçia y açita
da como pareze en el quaderno de
manifestaçiones a 116. Manifesto
que devia por el dho fran.co lorenço
duçientos y çincuenta pesos aunq.e
no dijo porque no se le cargan aqui
por auerlos pagado en este santo ofiçio
de resto del negro que le bendio en
quinientos pesos en 28 de otubre
del dho año de 1636 como pareze
en esta cuenta a pliegos 66 partidas
n.o 218 y açitada arriba y se saca
millar en blanco — U — p.

Monta el cargo q.e se le haze al dho — U 931 p.
andres garçia nuebeçientos y treinta y un
pesos por devidos al dho manuel bap.ta al tpo

31 U 768 p.

El dho Manuel bap.ta p.e la dha
Cuenta De sus bienes y cargo al R.or

433

315U768 p 5

175 De su prision Por cuia cuenta parese aber pagado en este santo oficio en tpo del dho Pedro osorio lo siguiente

En 9 de mayo del 1636 pago trecientos pesos de que dio rrecibo el dho Pedro osorio en el dho quaderno primero deste secreto a f. 689 Partidas n. 32	U300 p
En 13 de mayo del 1637 Pago cien pesos de que dio rrecibo el dho pedro osorio en el dho quaderno a 612 Partidas n. 29	U100 p
En 11 de enero del año del 1640 pago otros cien pesos de que dio rrecibo el dho Pedro osorio en el dho quaderno a 1102 Partidas n. 2	U100 p
	U500 p

Monta lo que parese aver pagado el dho andres garcia quinientos pesos que se cargan al dho pedro osorio que los rrecibio y rrebajados de los nuebecientos y treinta y un pesos que devia el dho andres garcia rrestava deviendo quatrocientos y treynta y un pesos q se le sacan de rresulta al tpo que ceso con el exercicio de rrezetor general el dho Pedro osorio — U500 p

689 El Ayudante Joan de Sigura vezino del puerto Del callao compro al dho Manuel

315U268 p 5

Bap.ta p.z Por escritura Ante diego nieto maldona
do escriuano R.l en 28 de febrero del año de 1635.
que esta en una causa pendiente n 152 a f 2
catorce piezas de esclabos los ocho barones y las
seis hembras nonbrados = Anton = fran.co mi
guel = gaçia = maria = Joana =
otra maria = de casta folupos
y manuel = Ventura = an
tonio = de casta cocoli =
Antonio bran = xaçinto
bañol = maria angola =
Joana banol = en preçio los treçe de a seis çientos
y çin cuenta pesos cada uno y Joana banol en
quatro çientos y çin cuenta pesos por ser de doçe
años q todos montaron / ocho mil y nuebe çien
tos pesos de a ocho reales que se obligo a pagar
con ypoteca de los dhos esclabos y de otros que
antes tenia la mitad a 15 de abril del dho año
de 1635 = y la otra mitad a 28 de febrero del año
de 1636 = y le cedio en 1e de julio del dho año
de 1635 = dos mil pesos que le deuia Bartolome
de mesnetones vezino de pisco cuia çesion esta
en la dha causa = y por no auer pagado nada al
dho manuel Bap.ta dio esta deuda en la memo
ria de lo que le deuian al tpo de su prision como
pareçe por el quaderno primero deste secresto a
f 181e partidas n 1e0 y auiendose proçedido
contra el a execuçion pidio espera y se le con
çedio por asegurar mejor la deuda con fianza
que dio en 27 de otubre de 1636 ante diego san
chez badillo escriuano publico desta çiudad co
mo pareçe en la dha causa = en cuia conformi
dad pago en este santo / oficio y doña catalina

despinosa su muger por su muerte como su al
bazea y tenedora de vienes y el doctor nicolas
Martinez clavero cura y vicario del puerto
del callao fiador de la suso dha los pesos si
guientes en tpo q sirvio el ofiçio de rreçetor
general Pedro osorio de lo
dio

	Ps de a 8 R
— En 13 de mayo del año de 1637 Pago por el suso dho Joan de arroyo dos mil pesos que le devia Bartolome de muñeto nes de la cesion rreferida de que dio rreçibo el dho rreçetor en el dho primer quaderno a fs 612 partidas n 28	2U000 ps
— En 28 de mayo de 1637 entrego el dho Joan de figura por mano del capitan Joan de sauçella mil y ochoçientos pesos de que dio rreçibo el dho rreçetor en el dho quaderno a 680 partidas n 9	1U800 ps
— En 17 de enero del año de 1639 entrego el dho Dor Nicolas mz clavero mil pesos de que dio rreçibo el dho rreçetor en el dho quaderno a 807 partidas n 9	1U000 ps
— En 9 de agosto del dho año de 1639 entrego el dho doctor nuebeçientos ps de que dio rreçibo el dho rreçetor en el dho quaderno a 811 partidas n 29	U900 ps
— En 19 de setiembre del dho año de 1639 entrego el dho doctor mil	
	5U700 ps

Y duçientos pesos de que dio rreçibo el dho rrecetor en el dho quaderno a fs 999 Partidas n 7 — 5U700 ps — 1U200 ps — 6U900 ps — 315U268 ps

Montalo pagado Por cuenta de la dha Deuda seis mil y nuebeçientos pesos de que se haze cargo al dho Pedro Osorio que lo rreçivio que rrebajados de los ocho mil y nuebeçientos Pesos que debia el dho Joan de Sigura rrestaua deuiendo dos mil q se le sacan de rresulta quando çeso de seruir el dho oficio de rrezetor el dho Pedro Osorio contra la dha Doña Catalina de Espinosa y doctor nicolas Martinez clauero como obligados a su entero + Y satisfaçion — 6U900 ps

690 — Agustin de Arteaga mercader de pulperia arrendo al dho Manuel bap.ta p.s en primero de setiembre del año de 1636 ante Diego nieto maldonado Una esquina que tenia en la calle de la amargura a la rrecoleta de santo domingo linde con casas de Don Pedro de castilla, por seis años que auian de correr desde 18 del dho mes y año a çiento y nobenta pesos en cada Uno pagados por terçios adelantados de quatro en quatro meses como pareçe en Una causa pendiente sobre su cobranza y administraçion n 153 a fs 2 Y los dhos seis años se cumplieron a 17 de setiembre del de 1640 y a rrazon de los dhos çiento y nobenta pesos monta su arrendamiento mil çiento y quarenta pesos y descontados dellos çiento — 322U168 ps

El dho Manuel Bap.ta p.r la dha
Cuenta De sus uienes y cargo al R.or

Ps.o de a 8 R.s

176. Y ochenta y nuebe pesos que el suso dho dio al dho manuel Bap.ta en 3 de otubre del 1638 y 7 de febrero y 11 de Julio del año del 1635. de que le dio tres rrecibos sin ples escritos de su lettra y mano que estan en la dha causa a f.s 7 78. Y cincuenta

Pesos en otras tantas gallinas y tres pesos y seis rreales en el adrejo de Vna bentana como el dho manuel bap.ta lo rreconocio a pedimiento del suso dho en 16 de diciembre del año del 1637 ante el s.o antonio Dominguez q.to do monta Ducientos y quarenta y dos pesos y seis rreales que por auto deste santo oficio del 11 de enero del 1638 en la dha causa a f.s 9 se le mandan rreuajar del precio del dho arrenda m.to que des conta dos de los dhos mil ciento y quarenta pesos q.e monta en los dhos seis años el dho arrenda m.to = restan ocho cientos y nobenta y siete pesos y dos rreales q.e se le cargan al dho agustin de arteaga por deuidos esta haz.da — U 897 r.s 2

— Porque el dho Arrendamiento se cunplia en el dho dia 17 de setiembre del año del 1640 el dho agustin de arteaga por peticion que presento

U 897 r.s 2 — 322 U 168 r.s 5

en este santo oficio en 19 de abril
del dho año de 1660 dixo que que
ria proseguir en el dho arrendamto
por otros seis años en la mesma
forma que la tenia que corrieren
desde el dho dia 18 de setiembre
del dho año en adelante
y por auto se dio facul
tad al rrecetor g.l deste
santo oficio para que
hiciese lo que mas a la
hacienda conbiniese con adberten
cia que no traspasase la pulperia
sin consentimto del dho rrecetor
en cuia conformidad pedro oso
rio del odio rrecetor g.l q.e sirvia el
dho oficio hico arrendamto de la
dha pulperia al dho agustin de ar
teaga en 20 del dho abril y año
ante Bartolome de cevico escrivo
pp.co desta ciudad por otros quatro
años que avian de correr desde el dho
dia 18 de setiembre de quarenta
que se cunplia el de los seis y desde
el dho dia hasta 26 de julio del
año de 1662 que dexo de servir el
dho Pedro osorio el dho oficio de
rrecetor g.l y le subcedio el Cl.do
don estevan de ybarra son bein
te y dos meses y cinco dias y arra
con de ducientos pesos al año
por que fue el dho arrendamiento

U897 p2

U897 p2

Pagados Por terçios adelantados de quatro en quatro meses montan treçientos y sesenta y ocho pesos y seis reales que se le cargan aqui al dho agustin de arteaga sin enbargo que en 21 de abril del dho año de 1660 hiço traspaso de la dha pulperia por el tpo que le faltaua a fran.co hernandez bueno ante Joan Bap.ta de herrera escriuano real que esta a f.s 17 de la dha causa por auer sido sin consentim.to del dho rreçetor g.l como se puso por condiçion en el que hiço el dho P.o osorio

	U 897 p 2
	U 368 p 6
Monta lo que debio el dho agustin de arteaga en tpo del dho Pedro osorio Mill duçientos y sesenta y seis pesos como queda rreferido Por cuia cuenta pago en este santo oficio al dho Pedro osorio lo siguiente	1U 266 p
	P.s de a 8 R
En 14 de diçiembre del año de 1637 treçientos pesos de que dio rreçibo el dho rreçetor Pedro osorio en el quaderno primero deste secreto a f.s 675 Partidas n.o 2	U 300 p
En 7 de diçiembre de 1639 quatroçientos y setenta y un pesos de que dio rreçibo el dho Pedro osorio en el dho quaderno a f.s 1000 partidas n.o 20	U 471 p
En 16 de febrero de 1641 dioçiento y nobenta y tres pesos de que dio rre	U 771 p

el dho Pedro osorio en el dho quaderno a fs 1511 partidas n 7	U771 p	322U168 p 5
	U193 p	
En 29 de marzo del año de 1682 pago ducientos pesos de que se hizo cargo el dho pedro osorio en el dho quaderno a 1779 Partidas n 37	U200 p	
	1U168 p	

Y en la dha causa a fs 19

Monta lo pagado por el dho Agustin de arteaga mill ciento y sesenta y quatro Pesos de a ocho rreales como queda rreferido en las quatro partidas de arriba de que se haze cargo al dho Pedro osorio: que rrebajados de los mill ducientos y sesenta y seis pesos que el devia es alcanzado el dho agustin de arteaga al tpo que dexo de servir el dho Pedro osorio el oficio de rrelator general en ciento y dos pesos que se sacan de rresulta contra el dho Agustin de arteaga — 1U168 p

691 — Alonso pz mercader cuñado del doctor calbo debio al dho manuel Bapta ochenta y siete pesos que le cargo en 2 de otubre del año de 1629 por veinte y quatro gruesas de botones que le bendio a veinte y nueve rreales y se obligo a pagarlos dentro de un año en escritura que hizo a sebastian Rofeo ante Diego nieto maldonado como pareze por un borrador n 28 puesto en la foxa 69 en que en pieza una cuenta con Jorge de herrera porque esta cosido al rrebes y en la foxa 50 del ya 1755 del quaderno de borradores = y esta cantidad puso el dho manuel bapta en la memoria que dio de lo que le debian al tpo de su prision como pareze en el qua

323U332 p 5 R

El dho Manuel Bap.ta p.r la dha
Cuenta De sus Vienes y cargo al Rot

177~ derno primero del secresto del dho Manuel Bap.ta
a f. 1807 Partidas n. 63 = Y por que no pareze aber
los pagado en tpo de pedro osorio aunque le
puso demanda como pareze por la causa en
Peça da n. 155 se sacan
de resulta contra el dho
Alonso p.r ——
Y aqui millar en blanco

U —— e —

692~ Don luis Zigarra de guzman manifesto en este santo
oficio ante antonio Dominguez de balcazar not.o
de secrestos en 19 de enero de 1636 como pareze
en el quaderno de manifestaciones a f. 62 = que arnas
Zigarra su padre devia al dho manuel Bap.ta qua
trocientos y çincuenta pesos de resto de mayor
quantia por escritura y sin ella quinientos
por un negrito porque quando la avian de
hazer prendieron al dho manuel bap.ta quien
en la memoria que dio de lo que le devian al tpo
de su prision puso treçientos y çincuenta de
resto de la dha escritura y del negrito de que
no la avia quinientos y çincuenta / ~~y porque~~
como pareze en el primer quaderno deste secresto
a f. 1825 Partidas n. 317 Y por que la partida y pa
ga de los treçientos y çincuenta pesos del resto
de mayor quantia esta razonada en esta cuenta
a pliegos n. 5 Partidas n. 19 solo se pone aqui la de
los quinientos que el dho Don luis Zigarra con
feso deber por la dha manifestaçion por el negro
sin escritura que segun pareze en el quaderno
de borradores a f. 66 numeradas por la buelta
exa de costa folupo de diez y seis años y que el con

323U 33295

trato se hizo en 19 de abril del año de 1635 en quinientos y cincuenta pesos a pagar para febrero del año de 1636 = por cuia cuenta pago en este santo oficio el dho Don luis lo siguiente

— En 8 de mayo del año de 1638: Ducientos pesos de a ocho Rs de que dio recibo el dho Pedro osorio, en el dho quaderno primero a fs 708 partidas n 3	U 200 p
— En 9 de mayo del año de 1660 pago ciento y cincuenta pesos de que dio recibo el dho rrejetor en el dho quaderno a fs 1239 partidas n 9	U 150 p
— En 13 de marzo de 1661 pago otros ciento y cincuenta pesos de que dio recibo el dho Pedro osorio en el dho quaderno a fs 1512 partidas n 21	U 150 p
Montalo pagado por el dho Don luis cigarra quinientos pesos de a ocho reales de que se hace cargo al dho Pedro osorio que los recibio = y porque confeso deber el dho Don luis cigarra quatrocientos y cincuenta pesos por su padre de resto de mayor quantia y no no pago por la de manuel bap.ta mas de trecientos y cincuenta no se le saco resulta de los ciento en la partida que dellos se rrazono a pliegos cinco partidas n 19 desta cuenta: y del dho negro declaro manuel bap.ta aberse le bendido en quinientos y cincuenta se saca rresulta de los cincuenta contra el dho Don luis para que de rrazon si los deue pagar o no.	U 500 p
	U 500 p

323U83295

693 - Doña catalina Zurbaran biuda de luis ~~martinez~~ simon de lorça deuio a manuel bap.ta p.z trecientos pesos de a ocho reales que le presto sobre vna sarta de perlas de pana mamedia cadeneta, como pareze en vna memoria en el borrador n.º 19 a f.s 60 del ya 985 buelta del quaderno de borradores y en la memoria que dio de lo que le debian al tpo de su prision en el quaderno primero de su secresto a f.s 1805 Partidas n.º 18 en que dijo q.e se hallaria en su casa y q.e termina la dha sarta hasta ocho onzas y porque no pareze auerse bendido aunque se ynbentario vna sarta del dho genero y por tenidos en peñadola en tpo de pedro osorio se sacan de resulta contra la suso dha los dhos trecientos pesos en que se porna satisfacion del paradero de las dhas perlas y de otras semejantes y aqui millar en blanco

694 - Diego lopez de canpos vezino de camama deuio al dho manuel Bap.ta p.z seiscientos y cincuenta y un pesos por escritura ante Diego nieto el año del 1634 que se remitio para su cobranza por este santo oficio como pareze en el 3.º q.º de este secresto a f.s 2011 Partidas n.º 6 y lo dijo el dho manuel Bap.ta en la memoria que dio de lo que le deuian al tpo de su prision como pareze en el 1.º q.º de su secresto a 1810 Partidas n.º 87 los quales remitio a este santo oficio y le abono el dho Pedro osorio en esta manera

En 21 de mayo del año del 1639 quatrocientos pesos q.e entraron en las arcas que abono

El dho Pedro osorio al dho Diego lopez de campos en el primer quaderno deste recuento a fs 1537 partida n 63 — U 800 p

— En 15 de mayo del año de 1680 le abono ducientos y cincuenta y un pesos en el dho quaderno a fs 1536 partidas n 32 por auer benido Inclusos en ocho Mil quatro cientos y cincuenta y un pesos de arequipa: y aunque binieron ducientos y sesenta los nuebe sedes contaron por fletes y costas de partida y chanzelacion de registro — U 251 p

U 651 p

Montan los dhos abonos seis cientos y cincuenta y un pesos de que se haze cargo al dho Pedro osorio con que parese esta ajustada la deuda del dho Diego lopez de campos — U 651 p

695 — Duarte pinto debio al dho manuel Bap.ta Mill y sete cientos y cincuenta y dos pesos y tres reales de a ocho que en 21 de mayo del año de 1632 le dio en mercadurias porque se obligo ante Diego nieto a pagarlos para fin de febrero del año de 1633 como pareze por un quadernillo manual de Antonio de alegria de la tienda en que estubo n 24 a fs 52 del buelta y a 1482 del quaderno de borradores del dho manuel bap.ta en que esta numerado por la buelta de las hojas por cuia cuenta le abono el dho manuel bap.ta mil y quatrocientos y veinte y quatro pesos y tres reales de la dha plata en 11 de abril del dho año de 1633 en otro borrador n 15 a fs 8 del y a 681 del dho quaderno del balor de seis barras de plata que pro

32 U 8 3 p 5

El dho Manuel Bap.ta p.z la dha
Cuenta de sus Vienes y cargo al R.

178 rrato entre si y otros que rreuaxados de los dhos
mil setecientos y cincuenta y dos pesos y tres R.s
rresta deuiendo al dho manuel bap.ta trecientos
y beinte y ocho pesos que puso en la memoria que
dio de lo que le deuian
al tpo de su prision como
pareze en el primer quader
no de su secresto a f. 1807
partidas n. 39 y porque
no consta auerlos pagado
en tiempo del dho Pedro osorio se le sacan por rre
sulta para q se le pidan en potosi en donde rresi
dio y aqui se pone millar en blanco

496 Diego de caruajal vezino del puerto de pisco
y por su poder ynserto con poder a manuel Bap.ta
perez fran.co de leon vezino de esta ciudad vna ne
gra nombrada ysauel de castafolupa en precio de
seis cientos y setenta pesos de a ocho rreales y o
bligo el dho fran.co de leon al suso dho y el se obli
go como su fiador a los pagar para fin de febrero
del año de 1636. como pareze por escritura otor
gada ante Diego nieto mal donado en 22 de
febrero del año de 1635 que esta en vna causa pen
diente n. 156 y por auerse muerto la dha negra
en pisco el dia que llego a poder del dho Diego de
caruajal de biruelas y saranpion le rreuaxo cien
pesos y quedaron de paga quinientos y setenta
pesos. y esos dio en la memoria de lo que le deuian
al dho manuel bap.ta p.z al tpo de su prision co
mo pareze en el primer quaderno de su secresto a
f. 1822 partidas n. 252 y auiendo presentado en este
santo oficio el dho fran.co de leon con vna peticion

324048

Un papel del dho manuel bap.ta escrito en 2 de abril del dho año de 1635 en que le dice le haze dha rreba ja por auto de 25 de setiembre del año de 1636 se mando q el dho manuel bap.ta declarase el qual dijo en 20 de nobiembre del dho año que era ber dad y q se lo podian rrebajar los dhos çien pesos

Como se lo tenia escrito en el dho papel como pareze en la dha causa y auiendo se hecho diligenzia sobre cobrar los dhos quinientos y setenta pesos el dho Diego de caruajal alego estar pobre y no auer llegado a seruirle la dha negra y que se le hiçiese equidad en aguardarle y por autos de 9 de enero y 8 de nouiembre del año de 1640 se le hizo espera hasta fin de febrero del año de 1641 sin perjuiçio de la obligaçion y fianza y a cuenta dellos pago en este santo oficio el dho Diego de caruajal en 8 de marzo del dho año de 1641 treçientos pesos de que dio rreçibo el dho Pedro osorio en el dho quaderno primero a fs 1512 partida n 17 y por que no consta auer pagado en su tpo el rresto se saca rresulta del que son duçientos y setenta pesos contra los dhos Diego de caruajal prinzipal y fran.co de leon su fiador

497 ~ Diego nuñez tratante en pulperia conpro al dho manuel bap.ta una negra de quinze años llamada crestina angola en 25 de enero del año de 1635 en quinientos y diez pesos los çiento y çincuenta de contado y por el rresto se obligo ante diego nieto a pagarle los çiento y çinco para fin de marzo del dho año y los duçientos y çincuenta y çinco rres tantes para fin de febrero del año de 1636 por

324U783 95

U 300 p

324U783 95

cuia cuenta le abono ducientos y ochenta pesos co
mo pareze en el borrador de bentas de negros del
dho año de 1635 n 1 a f 2 del ya 53 del quader
no de borradores numerado a la buelta de las ho
xas = y le restaua deuiendo al tpo de la prisio
ducientos y treinta
pesos que pone en la memoria
general que dio como
consta en el quaderno
primero deste secreto
a f 1820 partidas n 230. y porque no pareze auer
pagado nada en tpo del dho Pedro Osorio se sacan
por resulta contra el dho Diego Muñoz y aqui mi
llar en blanco

498 ~ Diego Martin de Sparragosa prinsipal y Joan de
arauso pimentel su fiador conpraron a Manuel
bapta una negra llamada maria mandinga de 2206
preñada en seiscientos y quarenta y cinco pesos los
ducientos de contado y por los quatrocientos y
quarenta y cinco se obligaron a pagarlos ante
Diego Nieto en 2 de marzo del año de 1635 la mitad
a febrero del año de 1636 y la otra mitad al de 637
como pareze en el borrador de bentas de negros del año
de 1635 n 1 a f 7 del ya 58 del quaderno de ellos
Para cuia cobranza se remitio a Pisco la dha escritu
ra como pareze en el q 3 a f 2011 partidas n 26
los quales pareze auer pagado en este santo oficio
en esta manera

En 8 de ~~mayo~~ febrero del año de 1636 pago el dho Joan de arauso ducientos y beinte y dos pesos y quatro reales de que dio recibo en el dho quaderno primero a f 84 Partidas n 14	U222 14

En 30 de abril del año de 1637 pago el dho Joan de arauxo en partida de mayor quantia por si y por otros ducientos y beinte y dos pesos y quatro reales por el dho Diego Martin de Barragosa de que dio recibo el dho Dr a fs 612 part 17 — U222 p 4 — U222 p 4 — U445 p —

Montan las dhas pagas los dhos quatrocientos y quarenta y cinco pesos de q se hace cargo al dho receptor que los recibio con que parece esta ajustada la dha deuda conforme a la memoria que dio el dho m Bap.ta de lo que le deuian al tpo de su prision como pareze en el dho quaderno primero a fs 1822 par n 261 — U445 p —

E99 — Don Diego de bustillos compro al dho manuel bap.ta perez quatro esclabos nonbrados gonzalo y mateo y antonio y otro mateo de costa angola a seiscientos pesos cada uno por que fueron bestidos en 13 de marzo del año de 1635 = como pareze en el borrador de bentas de negros del dho año n 1 a fs 9 del ya 60 buelta del quaderno de borradores en que esta y se obligo ante Diego nieto a pagar dos mil y quatrocientos pesos por los dhos esclabos la mitad a fin de mayo y la otra mitad a fin de otubre del dho año en arica con las costas de la traydo para cuia cobranza se remitio la escritura como pareze en una memoria en el quaderno tercero deste secreto a fs 2011 partidas della n 2 y esta cantidad dio en la memoria q el dho manuel bap.ta como pareze en el primer quaderno de dho secreto a fs 1823 partidas n 780 de que se le hace cargo al dho don diego con mas treinta pesos por las costas de la

325U228 p 5

El dho Manuel Bap.ta Ladha
Cuenta De sus bienes y cargo al R.or

179

trayda a uno y un quarto por ciento que es con los q̃ se quedaron los mastres de los navios en que bini eron y mas. se le cargan quarenta y ocho pesos a dos por ciento que se dieron al rrecetor de arica que los cobro por cuia cuenta parese aver rrecevido Pedro osorio lo siguiente en este santo oficio como Recetor general del

En 16 de marzo del año de 1637 entrego al dho Pedro osorio el capp.on Andres marques mastre del patache de su mag.d nombrado san Bartolome mil ciento y ochenta y cinco pesos que le entrego en arica Joan de larrago y ta de resto de mil y duçientos pesos q̃ cobro del dho don diego porque los quinse se quedo con ellos el dho capitan por los fletes y costas de partida — 1U185 p.

De que dio rrecibo el dho Pedro osorio en el quaderno primero a f.s 659 part.a n.o 32

En 23 de setiembre del año de 1638 dio rrecibo el dho Pedro osorio en el dho quaderno a f.s 763 partidas n.o 13 de mil y ciento y ochenta y seis pesos que le rremitio el dho Joan de larrago y tia cobrados del dho don diego por la dha cuenta y aunque rremitio mil y duçientos los catorze se quedo con ellos el mastre del navio q̃ los truxo por los fletes y costas de partida — 1U186 p.

Monta lo que rrecivio el dho P.o osorio dos mil trecientos y setenta — 2U371 p. — 325U228 p.

yunpesos querrebajados delos dos mil quatro çien
tos y setenta y ocho pesos deque se haze cargo al
dho Don Diego debustillos por prinzipal y costas
es alcanzado en setenta y ocho pesos solos que aun
que el rresto es çiento y siete se le abian de abonar
los dos mil y quatro çientos pesos por entero
Y no se haze porque el dho
rrecetor no rreçivio mas
delo que queda abonado
Y para mayor claridad
de que proçede el dho al
canze se pone esta parti
da en la forma q̃ba y se saca rresulta contra el
dho Don Diego delos dhos setenta y ocho pesos —

325U228ps —

2U371ps —

500 — Diego de villarroel vezino de guaura prinzipal y el
rregidor Antonio Juarez de medina conpraron al dho
Manuel Bap.ta p.a su negra maria angola en 20 de
abril del 1635 = en seis çientos y diez pesos que
se obligaron a pagar ante Diego nieto a febrero delos
años del 1636 y 1637 por mitad como parese en
el borrador de bentas de negros del dho año del 1635
n 1 a f 15 del y a 66 del quarderno de borradores
en que esta numerado por la buelta delas hojas = Y esta
cantidad puso el dho manuel bap.ta en la memoria
q. como pareze en el quaderno 1.º de su cresto a f 1825
Partidas n 317 Para cuia cobranza parese auer se
rremitido la escritura al comisario del dho partido
Y parese auerlos rremitido en esta manera —

— En 3 de abril del año del 1660 entrego
el dho Diego de villarroel al dho Pe
dro osorio quinientos y quarenta pesos
de que se hizo cargo en el dho quader
no primero a f 1239 partidas n 2

U560ps —

U560ps — 327U599ps —

En 9 de mayo del año de 1660 le abono setenta pesos que se le mandaron bolber de vienes de manuel despinosa por aberlos pagado de mas de lo que le devia como pareze en el dho q.º 1.º a 1239	U 5 80 p	327 U 599 p 5
dhas partidas della n.º 8	U 0 70 p	
Monta el dho abono seis çientos y diez pesos de que se haze cargo al dho Pedro osorio con que esta satisfha la dha deuda	U 6 10 p	U 6 10 p

501 — Don Diego de peralta vezino de ariquipa y por su poder y de doña ana de los rrios su muger con pro pedro lopez mallea al dho manuel bap.ta pz seis esclabos de casta angola nombrados: manuel: sebastian: otro manuel: mateo: fran.co: Bartolome: en 27 de Junio del año de 1635: en preçio todos de tres mil y seis çientos pesos: los mil y quatro çientos de contado y por los dos mil y duçientos obligo el dho P.º lopez mallea a los susodhos y el se obligo como fiador Ante Diego nieto a los pagar los mil y duçientos a febrero del año de 1636 y los mil a febrero de 1637: con las costas de la cobranza y a su rriesgo hasta esta çiudad barata y salarios como pareze por el borrador de bentas de negros del dho año de 1635 n.º 1 a f.º 23 del y a f.º 78 del quaderno de borradores en que esta numerado por la buelta para cuia cobranza se rremitio la escritura como pareze en una memoria en el quaderno terzero a f.º 2011 partidas n.º 3 y esta deuda puso el dho manuel bap.ta en la memoria que dio de lo que le devian al tpo de su prision como pareze por el quaderno primero de su secreto a f.º 1831 partidas n.º 399 de que se haze cargo al dho

328 U 209 p 5

Don Diego de peralta con mas veinte y siete pesos
y quatro reales por las costas de la trayda a uno
y un quarto por ciento y quarenta y quatro pesos
a dos por ciento que se dieron al rrecetor de arigui
pa por la cobranza que juntas las tres cantida
des referidas monta
el cargo q se le hace dos
mil y duçientos y seten
ta y un pesos y quatro reales
por cuia cuenta pareze
aber pagado lo siguiente

— En 8 de otubre de 1637: entrego geronimo
diaz maestre de su navio al dho Pedro oso
rio nuebeçientos pesos por cuenta del
dho Don diego de peralta p trujo con
otras partidas de la dha çiudad de ari
quipa y los abono en el primer q
deste secreto a f 660 partidas n 28
y aunque diçe se rreuajaron onze pesos
y dos reales por los fletes se le abonan
por entero por yrle ya cargados a
rriua y al dho Pedro osorio se le abo
naran en su data — U 900 p

— En 26 de mayo del año de 1641: le entre
go gonzalo rrodriguez quatroçientos
pesos que adbirtio y abono en el dho
quaderno a f 1513 a la margen de la par
tida n 32 y a f 1537 partidas n 38
en que diçe tubieron de costas de mar
seis pesos que se le abonaran con lo
de arriba — U 600 p

— En 21 de mayo de 1639: abonoçiento y
çincuenta pesos por esta cuenta en el
dho q a f 1537 partidas n 52 en que
diçe uboquinze reales de costas — U 150 p

1U 650 p — 328U 209 05 M

328 U. 209 ps.

el dho Man.l Bautta p.z la dha quenta de sus vienes y cargo de R.s 2 p.s

180. Por manera q. monta el abono q. se hace al dho D.n Diego de Peralta vn mill y quatro cis.os y cinquenta ps. de q. se le hace cargo; al dho P.o offorio = q. rebajados de los dos mill ducis.os y setenta y vn ps. y quatro rs. q. se cargan al dho D. Di.o resta deuiendo setecientos y veinte y vn ps. y quatro reales q. se le sacan de resulta — 1U450 ps.

502 D.n Fernando de castilla Altamirano deue al dho Man.l Bautta ducis.os ps. dia 8 R. q. ent.o de Junio de 634 le presto en rs. librados en el Banco de Ju.o de la Cueva consta en el q.no de borradores 306 numerado por la buelta = y el dho Man.l Bautta puso esta p.da en la declaracion q.l 1807 q.o 1.o p.da n.o 47 = y no consta auerlos pagado, de q. se saca de resulta — U — ps.

503. Fernando quixada deuio al dho Man.l Bautta porcesion de D. Fran.co Messia dos mill ps. consta en su lib. m.r 3.o 127 B. a cuio credito los dio = y en la declaracion q.l dice el dho Man.l Bautta, le deue de resto vn mill y trecis.os y veinte ps. p.a Febr.o de 636 consta en el q.o 1.o 1811 p.da n.o 96 = los quales le abono el dho Pedro offorio con cargo de q. se le abonassen en la datta consta en el q.o 1.o 1842 p.da n.o 1 y n.o 26 en cuia virt.d se le cargan: y se le abonaron en P.o 41 p.da n.o 152 de la datta — 1U320 ps.

330U979 ps.

Leasse la p.da

330 U 9 7 9 5

504 Fernando Lopez de la Fuente hijo de Pº Lopez de Lara cerero deuio al dho Manl Bautta trecientos ps por escritura otorgada el año de 634 ante Dn Nieto Qa febrero de 636 como pe en la memoria gl que dio de lo q le debian al tpo de su prision en el q 1º R 1817 pdan 184 = los quales abono el dho Pº Ossorio en el dho q 1º R 450 pdan 57 de q se le hace cargo — U 300 p

505 Franco Perez Pacheco vezº de caxamarca y en su Pº Nuñez compro al dho Manl Bautta dos negros angolas nombrados Migl y Pedro en 30 de Julio de 635 en un mill ciento y veinte ps ante Dn Nieto plaço a fin de marzo de 636 ante Barme de cuneo consta en el qno de borradores R 76 y esta deuda puso el dho Manl Bautta en la Memoria general consta en el q 1º R 1828 pdan 358 = y el dho Alº Rodriguez Velasquez la manifesto en este Tribunal enn de el dho Pedro Muñoz en 22 de Henero de 636 consta en el qno de Manifestaciones R 122 los quales cobro el dho Pedro Ossorio y abono en el q 1º R 448 pdan 10 de q se le hace cargo — 1 U 120 p

332 U 3 9 9 5

506 El Alferez Fran.co de Rojas compro al dho Manuel Bautista en 19 de maio de 635 vn negro Pablo y vna negra Maria angolas en vn mill y ducientos y veinte ps para fin de febr.o de 636 con hipoteca dellos, y de otra negra esperanca bran con vn hijo por escritura ante Dn Nieto, consta en el q.no de borradores n 78 numeracion buelta de la plana = y esta deuda puso el dho Manuel Bautista en la memoria general consta en el q.no 1.o n 1828 p.da n 362 = los quales cobro el dho R.o g.l en esta manera

en 7 de Jullio de 640 cobro de Alonso sanchez de olivas quinientos ps de que dio R.o en el q.o 1.o n 1255 p.da n 3	U 500 ps
en 21 de febrero de 641 cobro de Domingo Hernandez por esta quenta quatrocientos y veinte ps de que dio R.o el dho R.o g.l en el dho q.o 1.o n 1511 p.da n 11	U 420 ps
en 12 de marzo del año de 641	U 920 ps

	U920 ps	332U399 ps
Cobro de Xpoval de Larrea por esta quenta trecientos ps de que dio rescivo en el q.º 1.º r 1512 p.da n 20	U300 ps	
	1U220 ps	
Q son los dhos. Vn mill ducientos y veinte pesos. de que se hace cargo al dho R.or g.l		1U220 ps
n 507 + Don Fer.mo Pizarro deue sesenta ps pertenecientes a Sevastian R.s fho como lo declaro el dho Man.l Bautta en la Memoria general r 1806 p.da n 25 q.º 1.º y por no constar averlos pagado en tpo del dho R.or g.l se saca resulta contra el dho Deudor, y aqui Millan en blanco		0 ps
n 508 + Gonçalo Ybañez de Avila vez.º de Arequipa y por el y en virt.d de su poder Gonçalo Jorge de Paz compro al dho Man.l Bautta en 24 de mayo de 634 dos ps.as de esclavos angolas en Vn mill y ducis.º ps de a ocho reales y obligo al dho Gonçalo Ybañez a pagar la dha cant.d en la dha ciud.d de Arequipa a Jorge Lopez de Paz a quien se remitio la escritt.a para su cobrança otorgada ante Dn. Nieto como parece en vn borrador del dho Man.l Bap.ta de bintas de negros del año de 634 n 6 r 94 de		
		333U619 ps

El dho Manuel Bap.ta perez la dha
Cuenta de sus vienes y cargo al R.or

445

333 U 619 p5

181-

Ya fol 265 del quaderno de borradores en que esta nu
merado por la buelta de las hojas y esta deuda puso
el dho Manuel Bap.ta en la memoria general que dio
de lo que le deuian al tpo de su prision como pareze
en el primer quaderno de
su secresto a fs 1813 parti
das n 125 por cuia cuen
ta pareze auer cobrado
este santo oficio lo siguiente

— En 19 de mayo del año de 1639 en
trego Joan nabarro montesinos al
dho Pedro de lo dio cien pesos que co
bro en ariquipa del dho gonzalo y
banez de que se hizo cargo en el dho qua
derno 1.o a fs 810 partidas n 6 — U 100 p-

— En 28 de mayo del año de 1661 le
entrego gonzalo rrodriguez mastre
de su nauio por esta cuenta sesenta
y tres pesos y tres rreales fuera costas
por cuenta del dho gonzalo ybañez
de que se hizo cargo en el dho 1.o q.o a
fs 1513 partidas n 32 y a fs 1537 parti
das n 80 — U 063 p 3-

Monta lo que pareze auerse pagado — U 163 p 3-
por esta cuenta ciento y sesenta
y tres pesos y tres rreales de a ocho de que se haze
cargo al dho Pedro osorio que rrebajados de los mil
y duzientos pesos rrestaua deuiendo al tpo que dexo
de seruir el dho pedro osorio el dho oficio el dho gonzalo
ybañez mil y treinta y seis pesos y cinco rreales q
se le sacan de rresulta — U 163 p 3-

333 U 783 p

509 — En la Memoria que dio Manuel Bap.ta Gz de lo que le deuian al tpo de su prision puso que Vnge ronimo dial labrador le deuia treçientos y seten ta y çinco pesos como pareçe en el primer qua derno de su secresto a f. 1813 partidas n. 128

Por resto de vn negro que le bendio el año de 1636 Ante Diego nieto y en el borrador de bentas de negros del dho año que es el n. 6 no se halla ge ronimo dial labrador ninguno sino geronimo dial yndio a f. 81 del dho borrador y a 251 del quaderno de borradores en que esta aqui en cargo treçientos y beinte pesos en 2 de abril del dho año de 1636 y se los abono en el dho bo rrador y foxa en 21 de abril del año de 1635 = y pareçe que en la dha partida se yguibolo en el nombre porque en la dha memoria a f. 1815 partidas n. 163 del dho primer quaderno puso a gregorio dial labrador con la mesma cantidad de treçientos y setenta y çinco pesos y este esta en el dho borrador de bentas de negros n. 6 a 97 del y en vna memoria que esta en el dho qua derno de borradores a f. 122 buelta se halla el dho gregorio dial con la dha partida y no geroni mo dial labrador = y la deuda del dho gregorio esta pagada como pareçe en esta cuenta a pliegos 66 partidas 206 y para satisfaçion de la memoria que dio el dho manuel bap.ta se pone aqui esta de claraçion y partida con millar en blanco

510 ~ Geronimo dela cavalleria Vezino del callao y Joan ramon Zerragero sufiador conpraron al dho Manuel bap.ta p.z en 19 de mayo del año del 1635: Un negro angola en seis çientos y quarenta pesos los duçientos de contado y por los quatroçientos y quarenta pesos se obligaron ante Melchior de medina a pagarlos a febrero del año del 1636: como pareze en el borrador de bentas de negros del dho año de 1635 n.o 1 a f.s 37 del ya 78 del quaderno de borradores en que esta numerado por las buel tas de las hojas = y esta deuda puso el dho manuel bap.ta en la memoria general como pareze en el quaderno primero de su secresto a f.s 1828 partidas n.o 36 = y porque no consta aberla pagado en tpo del dho Pedro osorio se saca por resulta contra los suso dhos con millar aqui en blanco —

511 ~ Joseph de laçidas albañil compro al dho Manuel Bap.ta en 6 de agosto del año del 1634: ante xptobal Rodriguez de limpias tres esclabos nombrados pedro bioho fran.co y manuel angolas el primero del dho manuel bap.ta y los dos segundos de cuenta de Amaro de onis y Manuel de fonseca Vezino de cartagena en mil ochoçientos y çincuenta pesos como pareze en el borrador de bentas de negros del dho año n.o 6 a f.s 111 del ya 281 del quaderno de borradores en que esta numeradas las hojas por la buelta: y en el borrador n.o 9 a f.s 4 del ya 384 del dho quaderno por cuia cuenta abono el dho manuel bap.ta al dho Joseph de laçidas mill

y duçientos pesos y restaua debiendo seis çien
tos y çincuenta pesos al tpo que le prendieron
y no ocho çientos y setenta pesos como puso en la
memoria que dio de lo que le debian como pareçe
en el quaderno primero de su secresto a fs 1816 par
tidas n 176 y esta berificado en el quaderno de obras
: y los dhos seis çientos y çin
cuenta pesos pago en este
santo ofiçio el dho Joseph
de las çidas de que le dio
rreçibo el dho Pedro osorio en el dho quaderno pr°
a fs 852 partidas n 90 en 25 de setiembre del
año de 1636 = y desta cantidad solo eredan
los dhos amaro de onis y manuel de fonseca
quatro çientos y treinta y çinco pesos y no se
te çientos y sesenta y çinco p°s como dijo el dho
Manuel bap^ta en la dha memoria y partida çita
da : y los duçientos y quinze a el por resto del
dho Pedro bioho con que se ajusto esta deuda

512 ~ Joan de la cueba banco publico que fue desta çiudad
debio al dho Manuel bap^ta al tpo de su quiebra que
fue a los prinçipios de junio del año de 1635 y de la
prision del dho Manuel bap^ta en agosto del dho
año seis mil y quarenta y quatro pesos perte
neçientes a el y a otras personas como pareçe en
su libro mayor de caxa terçero a fs 155 = y puso en
la memoria que dio en este santo ofiçio de lo que le
debian al tpo de la dha prision como pareçe en el
primer quaderno de su secresto a fs 1819 partidas
n 205 por cuia cuenta pareçe aberse cobrado
en este santo ofiçio lo siguiente

333U183 p

8650 p

338U633 p

El dho Manuel bap.ta p.r la dha
Cuenta De sus Vienes y cargo al R.o

(447)

336U833

182~ — En 28 de abril del año de 1637 entregaron los Jueces de la dha quiebra mil duçientos y seis pesos y un rreal que le tocaron de la primera prorrata de que dio rreçibo el dho Pedro osorio en el dho primer quaderno deste secresto a fs 611 partidas n.o 14 — 1U206 p.s 1-

— En 11 de agosto del año de 1638 entregaron dhos Jueces quatroçientos y ochenta y dos pesos y quatro rreales por la segunda prorrata de que dio rreçibo el dho pedro osorio en el dho quaderno primero a fs 763 partida n.o 4 — U482 p.s 4

Monta lo pagado por cuenta — 1U688 p.s 5-

de la dha quiebra Mill seis çientos y ochenta y ocho pesos y çinco rreales de a ocho de que se haze cargo al dho Pedro osorio q los rreçibios que rrebajados de los seis mil y quarenta y quatro q Monto la dha quiebra rresta Debiendo el dho banco al tpo que dexo de seruir el ofiçio de rreçetor g. deste santo ofiçio el dho pedro osorio: quatro mil treçientos y çincuenta y çinco pesos y tres rreales q se sacan de rresulta contra el dho banco — 1U688 p.s 5-

513~ Joan Miguel gallegos Vezino de pisco y en su nombre y por su poder antonio de ocampo compro al dho Manuel bap.ta en 7 de febrero del año de 1635 seis piezas de esclabos nombrados Pedro bioho

336U121 p.s

Manuel Jolofo: Diego bran: Antonio cocoli: fran.co bran y antonio Mandinga: en quatro mil y duçientos pesos todos. Los mil y quinientos pesos de contado en el banco de Joan de la cueba y los dos mil y sete çientos a febrero del año de 1636: Ante diego nieto como pareçe en el borrador de bentas de negros n.o 1. a f. 3 del y a 58 del quaderno de borradores numerado por la buelta de las hojas de cuio resto puso el dho Manuel bap.ta en la memoria general los dhos dos mil y sete çientos pesos como pareçe en el primer quaderno de su secresto a f. 1.821 partidas n. 234: los quales pago en este ssanto oficio el dho Antonio de ocanpo en 19. de abril del dho año de 1636 - de que dio recibo el dho pedro osorio en el dho quaderno primero de este secresto a f. 448 partidas n. 6 de que se le haze cargo y que da satisfha la dha deuda

336U121 95

2U700 p

516 ~ Joan de santa Ana carpintero y doña Ana de la uega su muger conpraron al dho Manuel bap.ta una negra Maria folupa ante xpto bal rro driguez en primero de junio del año de 1635 = en seis çientos pesos los duçientos de contado y los quatroçientos a fin de febrero del año de 1636 como pareçe en el borrador de bentas de negros del año de 1635 n.o 1. a f. 21 del y a 72 del quaderno de borradores por la buelta y esta cantidad puso el dho Manuel bap.ta en la memoria general como pareçe en el quaderno primero de su secresto a f. 1.830

338U821 95

338U 82195

Partidas n 380 = Y la Manifesto en este santo oficio el dho Joan de santa Ana en 15 de enero del año de 1636 como pareze en el quaderno de manifestaciones a fs 10 Y los pago en 16 de mayo del dho año de 1636 por mano de nicolas de guadalupe y fran.co de salinas de q dio rrecibo el dho Pedro osorio en el dho quaderno primero a fs 889 partidas n 42

U 8009 —

515 ~ Lorenza tomasina de rriuera mulata horra como principal y don luis de mendoça y rriuera como su fiador y prinzipal pagador conpraron a Antonio de alegria caxero de Manuel bap.ta Perez por escritura ante fran.co nieto maldonado en los rregistros de diego nieto su padre en primero de diciembre del año de 1634 como pareze en el segundo del dho año a fs 3059: Vna negra nonbrada ysauel de costabiafra de cuenta del dho Manuel bap.ta en quinientos pesos de a ocho rreales q se obligaron a pagar a fin de febrero de los años de 1635 y 1636 por mitad y el dho manuel bap.ta puso por rresto en la memoria q. quedio en este santo oficio de lo que le debian al tpo de su prision duçientos y çincuenta pesos como pareze en el primer quaderno de su secresto a fs 1817 Partidas n 190 y por que no consta auerlos pagado se sacan de rresulta contra los susodhos al tpo que dexo de seruir el dho pedro osorio el oficio de rrecetor general y aqui millar en blanco

U — 1 —

516 ~ Miguel polo vezino del callao al frz que es oy de vna conpania de los mareantes y marido de doña

339U 22195 —

Maria de compro al dho manuel bap.ta p.s

Un negro angola en quinientos y cincuenta pesos por escritura ante Joseph nuñez de prado escriuano de su mag.d en 30 de junio de 1636 = en quinientos y cincuenta pesos de cuio resto le cargo trecientos pesos los cincuenta a pagar dentro de dos meses y los ducientos y cincuenta restantes a febrero de 1635 = por cuia cuenta le abono en 30 de agosto del año de 1636 cincuenta pesos y en 16 de mayo de 1635 ciento y cincuenta pesos como pareze por el borrador de bentas de negros del año de 1636 n.o 6 a f.s 107 del Ya 277 del quaderno de borradores en que esta numerado por la buelta = que rebajados de los dhos trecientos restaua deuiendo el dho miguel polo al dho manuel bap.ta al tpo de su prision cien pesos y no ciento y cincuenta como puso en la memoria general que dio en este santo oficio como pareze en el quaderno primero de su secresto a f.s 1816 partidas n.o 136 y el dho Miguel polo declaro ~~en este santo oficio~~ ante el s.o Ant.o domingues en 18 de enero del año de 1636 deber los dhos cien pesos como pareze en el quaderno de manifestaciones a f.s 136 a que se debe estar y no a que los pretenda en jaguar con los ciento y cincuenta de que le dio recibo Joan rrodriguez duarte en 12 de mayo del año de 1635 como pareze en su secresto a f.s 663 porque esos son los que le abono el dho manuel bap.ta en 16 de el dho mayo y año de 1635 y porque no consta aber pagado en este santo oficio los dhos cien pesos se sacan de resulta contra el dho miguel polo.

339U22195

El dho Manuel Bap.ta p.z la dha
Cuenta De sus bienes y cargo al R.or

339U221ps

183 517 — Manuel garçia cazonero debio Al dho Manuel bap.ta perez quatro çientos y ochenta y çinco pesos como lo dijo en la memoria que dio en este santo oficio de lo que le debian al tpo de su prision y pareje en el primer quaderno de su secresto a 1815 partidas n 146 y los pago a Pedro osorio de lo dio rrezetor general en esta manera

— En 26 de abril del año de 1636: quatro çientos pesos de que le dio rrecibo en el dho quaderno primero a fs 668 partidas n 13	U600ps
— En 12 de otubre del año de 1639: le abono ochenta y çinco pesos como pareje en el dho quaderno a fs 999 partidas n 14	U085ps
Montan las dhas pagas quatro çientos y ochenta y çinco pesos de a ocho rreales con que esta satisfha la dha deuda de que se haze cargo al dho Pedro osorio	U685ps

U685ps

518 — Maria grimanesa biuda de Hernando brabo ardiles vezina de yca y en su nombre y por su poder y fiador Manuel diaz vezino de la dha çiudad compro al dho Manuel bap.ta p.z dos negros de los rrios en 3 de marzo del año de 1636 ante melchior de medina en mil y duçientos y ochenta pesos dio los quatro çientos de contado y quedo a pagar ocho çientos y ochenta a febrero de 1635 y a febrero de 1636: por mitad de que le abono los

339U706ps

del primer plaço en 16 de enero del año de 1635 — 339U706 p5

y el resto q fueron quatrocientos y quarenta del
segundo dio en la memoria de lo que le deuian
al tpo de su prision como pareze todo en el bo
rrador de bentas de negros del año de 1638 n 6
a f 65 del ya 235 del quaderno de borradores
en que esta numerado
por la buelta de las hojas
y por el quaderno primero
deste secresto a f 1815 par
tidas n 149 y los pago
en este santo oficio en 27 de Abril del año de
1638 por mano de Andres lopez de ortega aqui
en los auia entregado garçia galeano comisa
rio de yca de que dio rreçibo el dho Pedro o
sorio en el dho quaderno primero a f 676 par
tidas n 26 de que se le haze cargo — U 8 8 0 p —

519 — Doña Maria de bicuña biuda de baltasar de los
rreyes vezina del callao compro al dho Ma
nuel bap.ta p.z un negro nonbrado antonio an
gola en 26 de junio del año de 1638 ante
Pedro de carranza escriuano de su mag en qui
nientos y ochenta y çinco pesos de a ocho R.s
de cuio rresto le cargo treçientos y treinta pesos
y en 28 de marzo del año de 1635 le abono duçi
entos pesos y en primero de junio del mesmo año
çien pesos y quedo a de ber treinta conforme a la
dha cuenta como pareze en el borrador de bentas
de negros del año de 1638 n 6 a f 106 del ya
f 276 del quaderno de borradores y estos tre
ynta pesos puso el dho Manuel bap.ta en la me
memoria q como pareze en el primer quaderno — 380U186 p5

de su secresto a fs 1816 Partidas n 170 y porque no consta auer los pagado en tiempo del dho pedro osorio se sacan por resulta contra las uso dha y aqui millar en blanco

520~

Nicolas de rroa prinsipal y martin sanchez su fiador conpraron al dho manuel bap.ta un negro llamado xpto bal mandinga en 29 de julio del año de 1635 en seis çientos y quarenta y çinco pesos los du çientos que auia de dar de contado y el resto a fin de febrero del año de 1637 por escritura ante diego gutierrez como pareze en el borrador de bentas de negros del año de 1635 n.o a fs 25 del y a 76 del quaderno de borradores y esta canti dad puso el dho Manuel bap.ta en la memoria general que dio de lo que le deuian como pareze en el primer quaderno de su secresto a fs 1831 par tidas n 612 y el dho Martin sanchez como tal fiador la manifesto en stessanto / ofiçio ante / el secretario Antonio dominguez de balcazar en 19 de enero del año de 1636 como pareze en el qua derno de manifestaçiones a fs 67: Por cuia cuen ta / an pagado lo siguiente

En 10 de julio del año de 1637 entrego el dho nicolas de rroa al dho pedro oso rio Duçientos y çincuenta pesos de que dio rreçibo en el dho quaderno pri mero de este secresto a fs 661 partidas n 29	U250 p
En 2 de nobiembre del año de 1638 entre go el dho nicolas de rroa por mano de	U250 p

U250 p — 3800 1865

Manuel frz ber gonde cien pesos de | U250 p — | 3400 1496 p
que dio rrecibo el dho Pedro osorio en
el dho quaderno a fs 166 partidas n 24 | U100 p —

Montan las dhas pagas trecien — U350 p —
tos y cincuenta pesos de que se haze cargo al dho
Pedro osorio que rrebajados de los dhos quatro cien
tos y quarenta y cinco
rrestaua deuiendo el dho
nicolas de rroa y martin
sonchez su fiador quan
do dejo de seruir el dho
oficio de rrejetor el dho
Pedro osorio nobenta y cinco pesos de la dha
plata q se sacan de rresulta contra los suso
dhos — U350 p —

521 ~ Pedro guillen mexia chacarero declaro el dho
manuel bap^ta en la memoria general que dio auelle
bado quatro negros bocales para contentarse dellos
para comprarlos como pareze en el quaderno
primero deste secreto a fs 1829 partidas n 371
y en el quaderno tercero a fs 277 constauerlos
buelto por mano de fran^co Zurita con otro negro
mas y entregadolos a simon baez enrriquez
administrador q fue de los negros que auia en ser
altpo de la prision aqui en que da hecho cargo
dellos en la cuenta que con el se a formado de
los negros que administro a pliegos n
y esta partida se pone aqui con millar en blan
ca para satisfacion de la dha memoria del
dho manuel bap^ta — U — p —

522 ~ Pedro de uilbao conpro al dho manuel bap^ta dos ne
gros nonbrados: Pablo: y miguel. angola: por es

3400 4965

El dho Manuel Bap.ta p.z la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al R.or

18 E.

critura Ante Diego nieto mal donado en 30 de
mayo del año de 1633 que esta en el quaderno
segundo deste secresto a f. 1622 de cuio resto
dixo manuel bap.ta en la memoria general como
Pareze en el primer quader
no de su secresto a f. 1805
Partidas n. 10 le devia
trecientos pesos a fin de
diciembre del año de
1636 hasta quando estava ajustado con Ju.o
de San millan su albazea de medecinas que le a
via dado de la botica del dho Pedro de bilbao
y que solo se le deberian las q. ubiese dado des
de alli por la dha cuenta. Y por peticion que el
dho Joan de san Millan presento en este santo o
ficio en 19 de diciembre del año de 1636 que esta
a f. 1628 del dho quaderno segundo con una me
moria de medecinas puso demanda a los bie
nes del dho manuel bap.ta de mil y cincuenta y
dos pesos y que descontados los trecientos le de
bian pagar setecientos y cincuenta y dos =
por sentenzia pronunziada en 27 de Junio del
año de 1639 fue dado por libre el dho Pedro de
bilbao de los mil y trecientos pesos del balor de
los dhos negros por aver presentado carta de
pago del dho manuel bap.ta de los mil y con pesan
ron la demanda del dho Joan de san millan en
los trecientos pesos que debian de resto en que
moderaron las medecinas que pedia con q. fue da
do por libre uno y otro a 1653 del dho q.o 2.o para
cuya satisfacion se pone esta partida con millar en blanco

3 E 0 U E 9 6 P 5

3ꝺ0U ꝺ9ꝺ5

523 ~ Pedro polanco boticario en san Andres con
pro a sebastian Duarte por escritura ante
diego nieto maldonado escriuano R.l en 10 de
marzo de 1635 q̃ esta en el secreto del dho se
bian Duarte a f. 79 Una negra nonbrada
Isauel angola de cuenta
de Manuel bap.ta en precio
de quinientos pesos de a
cho reales q̃ se obligo a
pagarlos al dho manuel
bap.ta para fin de febrero del año de 1636 y esta
cantidad puso el dho manuel bap.ta en la me
moria g.l como pareze a f. 1823 partidas n. 275
y el dho Pedro polanco la manifesto en este santo
oficio en 19 de enero del año de 1636 como pa
reze en el quaderno de manifestaciones a f. ꝺꝺ
y pago los dhos pesos en 19 de mayo del dho
año de 1636 por mano de diego nunez coro
nel de que se hizo cargo el dho Pedro osorio en
el quaderno primero del secreto del dho manuel
bap.ta a f. ꝺ50 partidas n. ꝺ6. 2.a y pareze en el
secreto del dho sebastian Duarte a f. 30 buelta
con que esta ajustada la dha deuda de que se
haze cargo aqui al dho Pedro osorio

U500 p

528 ~ Joan gomez de leon vezino de canlloma y con
doroma tubo correspondenzia con el dho ma
nuel Bap.ta p.z y en la memoria general que dio de
lo que le debian al tpo de su prision puso que el
dho Joan gomez de leon le deuia seis mil cien
to y setenta y ocho pesos como pareze en el

3ꝺ0U99ꝺ5

quaderno primero deste secreto a fs 1819 Partidas n 218 y a fs 1826 partidas n 335 = y por que las escrituras se remitieron al cuzco para su cobranza se forma esta partida y cuenta della por los libros borradores del dho manuel bap.ta en esta manera

— En 5 de mayo del año de 1635: le cargo quatro mill ochocientos y nobenta y ocho pesos por joyas y mercadurias que pertenecian la mayor parte a don Alonso del corral Joan rrodriguez duarte y su conpania y antonio justiniano: y se obligo a pagarlos ante Diego nieto = los tres mill seiscientos y treinta y seis pesos y quatro rreales para fin de febrero del año de 1636 = y los dos mil y duçientos y sesenta y un pesos y quatro rreales para fin de febrero del año de 1637 como pareçe en un borrador de barias cosas en peçado el año de 1638 n 2 a fs 73 del y a 363 del quaderno de borradores en que esta — 4U898 p

— En 22 de mayo del dho año de 1635 le cargo çien pesos que le presto en rreales para su auio — U100 p

— En 30 de abril del año de 1635: le cargo el dho Manuel bap.ta Mil y çiento y ochenta pesos por el balor de dos negras nombradas maria y felipa angolas que se obligo a pagar ante Diego nieto a fin — 4U998 p

Esta escritura no es mas que de mil çiento y sesenta pesos como della pareçe en el protocolo primero de diego nieto del año de 1635 a fs 1072 en 30 Abril

de febrero de los años de 1636 y 1637 por mitad como pareçe en el borrador de bentas de negros del año de 1635 n.º a fs 17 y a 68 del dho quaderno de borradores — 4U998 p

Cargansele mas al dho Juº gomez de Leon duçientos y diez y seis pesos y quatro reales por las costas de cobranza y trayda a esta çiudad por deber pagar en ella a su costa cuenta y riesgo los dos porçiento al cobrador como se aplico a Joan mendez teniente de rrezetor en el cuzco por auto deste santo oficio de 15 de julio del año de 1638 que esta a fs 717 del quaderno de obras y el uno y medio por fletes chanzelaçiones y otras costas salbo lo que pareçiere mas justo que todo sale a tres y medio porçiento — 1U180 p

Monta el cargo que se haze al dho Joan gomez de Leon seis mil treçientos y nobenta y quatro pesos y quatro rreales de a ocho por cuia cuenta pareçe en el quaderno de obras a ber pagado en el cuzco lo siguiente — 6U394 p 4

Mill y quinientos pesos que cobro del Joan mendez teniente de rrecetor general deste santo oficio que rremitio a pedro osorio de lo dio de que se hizo cargo de mil y quatroçientos y ochenta y ocho porque los doçe tubieron de fletes como pareçe en el quaderno primero deste secresto a fs 660 partidas n.º 20 en 24 de — U — 3 4 0 U 996 p 5

El dho Manuel Bap.ta p.r la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al R.or

185-

setiembre del año de 1637. Y se le a
bona toda la dha cantidad sin enbar
go de lo que se carga menos el dho
Pedro osorio por y le cargadas las
costas al dho
Joan gomez de
leon y los dhos
doce pesos se a
bonaran solas cos
tas q ubiere tenido al dho Pedro
osorio en su data constando aberlos
pagado ——— 10500 p +

— Por una declarazion que hizo en este
santo oficio el dho Joan mendez
ante el secretario Antonio dominguez
de balcazar en 14 de agosto del
año de 1681. que esta en el quaderno
de obras a 726 consta aver cobrado
mas del dho Joan gomez de leon
tres mil setecientos y quarenta
y nuebe pesos por cuia cuenta le a
abono el dho pedro osorio en 19.
de mayo del año de 1639. en el se
cresto del dho manuel bap.ta en el
quaderno primero a fs 1778. par
tidas n.s dos mil duçientos y
nobenta pesos y tres reales de a ocho
que conçiento y çinco pesos que le ca
ben de dos porçiento de los çinco
mil y duçientos y quarenta y nue
be pesos que cobro del suso dho con

10500 p 3800996 p 5-

forme al auto deste santo oficio de
15 de junio del año de 1638 que esta en
el dho quaderno de obras a 717 y
catorze pesos y siete rreales que caben
de fletes a los dhos dos mil ducientos
y nobenta pesos = y ochenta y quatro pe
sos y siete rreales que se
an de rrebajar y cobrar
de algunos secretos y per
sonas a quien los pago
y abono el dho pedro
osorio mas de los que le tocaban q̃ se an
de cobrar y abonar a este como parece
por la cuenta q̃ se a hecho con el dho Joan
mendez = y mil y ducientos y cin
cuenta y tres pesos y siete rreales
que tocan a este secreto del alcanse
que se haze al dho Joan mendez en
la dha cuenta Horros del dos por ci
ento por yrle ya abonados = ajustan
los dhos tres mil setecientos y qua
renta y nuebe pesos que se abonan
por entero al dho Joan gomez de leon
por yrle cargadas las costas y se cara
rresulta al dho Joan mendez de los
dhos mil ducientos y cincuenta y
tres pesos y siete rreales

Resulta

Resulta

1U500 p

3U7899

5U2899

Monta el abono que se haze al
dho Joan gomez de leon cinco mil ducientos
y quarenta y nuebe pesos que rrebajados de los
seis mil trecientos y nobenta y quatro pesos y
quatro rreales q̃ se le cargan por prinsipal y cos
tas resta debiendo al tpo que ceso el dho Pedro

osorio con el dho oficio de Receptor general mil ci
ento y quarenta y cinco pesos y quatro rreales
que se sacan de rresulta contra el dho Joan gomez
de leon y a qui cargo al dho Pedro osorio de
tres mil setecientos y nobenta pesos y tres
rreales de a ocho que abo
no al dho Joan mendez
cuyos fletes se le charan
buenos constando a berlos
Pagado

3 ꝺ 9 9 6 5

3 ꝺ 7 9 0 5 3

525 Sebastian rramirez, capatero vezino de cañete
como prinzipal y leandro de leon como su fiador
conpraron al dho Manuel Bap.ta en 27 de ma
yo del año de 1636 dos piezas de esclabos en
mil ciento y sesenta pesos de cuio resto les cargo
ochocientos y sesenta pesos que se obligaron a
pagarle para fin de febrero de los años de 1635
y 1636 por mitad ante Diego nieto con dias y
salarios y poder para baratas como pareze en el
borrador de bentas de negros del año de 1628 en 6
a f. 96 del y a 266 del quaderno de borradores por
cuia cuenta le abono quatrocientos y quarenta
pesos del primer plaço y le estauan debiendo
al tpo de su prision quatrocientos y beinte pesos
y no ducientos y beinte que estan en la memoria
que dio de lo que le debian como pareze en el pri
mer quaderno de su secresto a 1815 partida in 161
los quales pago en este santo oficio en esta manera

En 16 de nouiembre del año de 1637 en
trego santiago de mendoça en nonbre
del dho sebastian rramirez al dho
Pedro osorio ciento y beinte pesos.

3 ꝺ 8 7 8 7

de que dio recibo en el dho quaderno primero a fs 660 partidas n 32 — U120 p

— En 3 de Junio del año de 1642 abono el dho Pedro osorio al dho sebastian rramirez trecientos pesos q le entrego el dho santiago demendoça como pareze en el dho quaderno a 1842 partidas n 19 — U300 p

Montalo pagado y abonado al dho sebastian Ramirez quatrozientos y beinte pesos de que se haze cargo al dho Pedro osorio con que pareze esta ajustada la dha deuda — U420 p

526 — Ygnacio de figueroa compro al dho Manuel batista perez sin escritura un negro nombrado Bartolome biafra en 9 de Julio del año de 1634 en seis çientos y beinte pesos de a ocho reales la mitad a febrero del año de 1635 y la otra mitad a febrero de 1636 por cuia cuenta le abono en 22 de mayo del dho año de 1635 trecientos y diez pesos, como pareze en el borrador de bentas de negros del año de 1638 n 6 a 108. del ya 278 del quaderno de borradores en que esta numerado por la buelta de las hojas y en la memoria general que dio de lo que le debian al tiempo de su prision puso trecientos y diez pesos del ultimo plazo como pareze.

3ɛɛU787 p

U420 p

3ɛ5U207 p

El dho Manuel Bap.ta pz la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al R.l

455

3650 207 p

186 en el primer quaderno de su secreto a fs 1816
partidas n 173 y el dho ygnacio de figueroa
lo manifesto en este santo oficio ante el s.o
Antonio Dominguez de balcazar en 15 de
febrero del año de 1636
como pareze en el qua
derno de manifesta
ciones a fs 156 buelta
y los pago en este santo
oficio al dho Pedro osorio en 3 de abril del
dho año de 1636 de que dio rrecibo en el
dho quaderno primero a fs 278 partidas
della n 16

3 10 p

527 ~ Antonio fz Vega rreconciliado en este santo ofi
cio tubo correspondencia con manuel bap.ta pz
en compras de generos y pareze por una causa de
acredores a los bienes del dho antonio fz vega a
berle deuido las cantidades de pesos siguientes

— En 8 de Junio del año de 1638: se obligo
ante Diego nieto maldonado escriuano
de su mag.d como pareze en la dha causa
a fs 102 a pagar al dho manuel bap.ta
Mill duçientos y ochenta y cinco pesos
y seis rreales puestos en esta ciudad a su
costa y rriesgo por otros tantos presta
dos para fin de nouiembre del dho año
o antes pregon de nauio de rregistro para
acapulco = y esta deuda no la puso el
dho Manuel Bap.ta en la memoria que

3 0

3650 517 p

que dio delo quele deuian al tpo de su
prision = y por el borrador n 15 de
bentas parti culares q hizo el dho manuel
bap.ta el año de 1633 a fs 76 del ya 113
del quaderno de borradores en que esta
con numeracion por la buelta de las
hijas pareze auerle carga
do los dhos pesos por di
ferentes joyas y gene
ros y a la margen dice
que vna hogador que esta
en ella en ciento y cincuenta pesos no
le quiso y esta borrado el renglon
en que estaua escrito con que paso al li
bro mayor de caxa tercer cero a fs 108
la dha cuenta con mil ciento y treinta
y nueve pesos y seis reales que le abono
en frente los mil pesos que le dio por
mano de enrrique de paz y ciento y
treinta y nueve pesos que le dio en R.o
en 9 de mayo del año de 1635 con q
pareze esta ajustada esta cuenta y dere
da segun la razon de los dhos borrador
y libro y escritura en quanto al pla
ço en que concuerda por lo qual y no
aberla dado en la dha memoria el
dho m.l bap.ta se saca millar en blanco
— En 4 de mayo del año de 1635 se obligo el
dho antonio fr.z ante el dho escriuano
como pareze en la dha causa a fs 105 a
pagar al dho Manuel bap.ta para fin
de febrero del año de 1636 por el balor
de dos negras nombradas maria de
casta angola y catalina folupa Mill

y sesenta pesos de ao cho rs puestos en
esta ciudad a su costa y riesgo y esta
cantidad puso el dho manuel bap.ta
en la dha memoria como paresse en el
quaderno primero de su secresto a
fs 1826 partidas n 337 y asi se le hace
a qui cargo de ella
al dho antonio
fz Vega — 1U060 p

en 26 de mayo del
año de 1638: se obli
go el dho antonio fz Vega a pagar al
dho manuel bap.ta ante el dho escriu.o
como paresse en la dha causa a fs 109
mil y ciento y nobenta y seis pesos
de ao cho reales puestos en esta ciudad
a su costa y riesgo para navidad
del dho año: y esta deuda para el
dho Manuel bap.ta en la dha memoria
como paresse en el dho quaderno pri
mero de su secresto a fs 1828 partidas
n 367 = y en el borrador n 7 de bentas
particulares ghalia el dho manuel bap.ta
a fs 80 del buelta y a 369 del quade
no en que esta el dho borrador esta
cuenta con el dho antonio fz Vega
en que dize pertenezer a sebastian
duarte los mil y ciento y los nobenta
y seis a el por seis libras de seda negra
floxa y aunque le carga veinte y nue
be pesos mas por otras tantas onzas — 1U196 p
de dha seda no se saca de cargo mas de
los dhos mil y ciento y nobenta y seis de
la escritura — 2U256 p

2U256 p

En 19 de mayo del año de 1635 se obligo ante el dho escriuano el dho antonio fz Vega a pagar al dho manuel bap.ta en esta ciudad a su costa y riesgo para el Vltimo dia de nauidad del dho año trecientos y quarenta y quatro pesos de a ocho rs por otros tantos prestados como pareze en la dha causa a fs 273 y esta deuda puso el dho manuel bap.ta en la dha memoria como pareze en el dho primer quaderno a fs 1809 partidas n 75 y asi se saca por cargo contra el dho Antonio fz Vega — U344 p

Monta lo que pareze deber el dho Antonio fz Vega a los Vienes del dho manuel Bap.ta dos mil y seis cientos pesos de a ocho reales de q se le saca resulta por no auer se cobrado nada en tpo del dho pedro osorio — 2U600 p

Ya que millar en blanco

528 ~ Andres Bazquez montiel Vezino de chincha pareze por los libros de manuel Bap.ta fz que le debia al tpo de su prision mil y quatro cientos y beinte pesos en esta manera

por el borrador de bentas de negros del año de 1633 n 13 a fs 22 del ya 531 del quaderno de borradores en que esta le hizo cargo el dho Manuel bap.ta de seis cientos y treinta pesos por el balor de Vn negro luis angola q le bendio en 12 de Julio del dho año por escritura

U — p

365U512 p

El dho Manuel Bap.ta p.r la dha
cuenta de sus bienes y cargo al R.or

(45)

187

Ante Diego nieto maldonado es
criuano de su mag.d plazo anauidad
del año de 1.636 por cuia cuenta
le abono en 29 de marzo del año
de 1.635: quini
entos y ochenta
pesos que el libro
en el banco de
Joan de la cueba
en partida de
nuebecientos que rrebajados de los
dhos seiscientos y treinta rresta
deuiendo el dho andres bazquez
al dho manuel bap.ta zincuenta pesos
que puso en la memoria general como
pareze en el quaderno primero
de su secreto a f. 1807 Partidas n.o 38. — U 50 p.

— Por el borrador de bentas de negros de
el año de 1.635 n.o a f. 11 del y a 62
del dho quaderno de borradores
pareze que en 29 de marzo del año
de 1.635: le bendio dos negros llamados
Joan folupo y antonio angola en
mil y trecientos pesos la paga a fin
de ~~marzo~~ febrero del año de 1.636 an
te Diego nieto cuia escritura se rre
mitio al comisario de aquella Juris
dicion para su cobranza como pareze
en el quaderno tercero de este secreto
a f. 2011 Partidas n.o 29 con calidad
que si le faltasen para el dho plazo qui
nientos pesos se los auia de suplir ya

U 50 p. — 3 ℔ 5 U 5 17 p.

guardar por ellos hasta otra arma | U050 p
da | 1U300 p

– En el dho quarderno y foxa en questa la partida antes desta / a su margen dice le deue los çinçuenta pesos referidos en la partida / anteçedente y mas setenta pesos por dos / onças de perlas me dio rrostrillo de que se haze cargo al dho Andres Bazquez y aberlos puesto el dho manuel bapetista en la dha memoria como pareçe con la partida de mil y treçientos pesos de arriba en el dho q.º primero a f. 182 partidas della n.º 296 | U020 p

| 1U620 p

– Monta el dho deuito los dhos mil quatroçientos y beinte pesos de a ocho Rs por cuia cuenta pareçe auer pagado en este santo / oficio lo siguiente

– En 8 de junio del año de 1637 pago luis sanchez de la Varrera por el dho Andres bazquez monti el seiscientos pesos de que dio rrecibo el dho pedro osorio en el dho quaderno primero deste secresto a f. 680 Partidas n.º 18 | U600 p

– En 12 de febrero del año de 1639 pago por el dho Andres Bazquez nicolas de cuenca treçientos pesos de que dio rrecibo el dho pedro osorio en el dho quaderno primero deste secresto a f. 808 Partidas n.º 16 | U300 p

| U900 p

En 13 de setiembre del año de 1660 entrego el mesmo Andres bazquez duçientos pesos de que dio rreçibo el dho Pedro osorio en el dho quaderno 1º a fs 1690 Partidas nº 3 — U900 p — U200 p

En 21 y 25 de otubre 1661 entrego por la dha cuenta al dho Pedro osorio el dho nicolas de cuenta duçientos y çincuenta pesos de que dio dos rreçibos en el dho qº 1º a fs 1535 Partidas nº 17 y 18 — U250 p

Monta lo pagado por el dho Andres Bazquez monti el mil y treçientos y çinqta pesos que rrebaja dos de los mil y quatro çientos y veinte que se le cargan resta deviendo setenta pesos que son los de las dos onças de perlas de que no ay escritura y sin enbargo se le sacan de rresulta para que los satisfaga y de rrazon porque no lo deba hazer — Y a quien cargo al dho Pedro osorio de los dhos mil treçientos y çincuenta pesos que rreçibio — 1U350 p

529 — El sr ynquisidor Don leon de alcayaga lartaun entro a biuir en la casa que se secresto por bienes de manuel bapta pz por julio del año de 1639 y por una clausula del testamento çerrado que otorgo en esta çiudad ante franco holguin escriuano de su magd en 18 de mayo del año de 1660 mando que se pagasen de sus bienes seiscientos pesos por un año que se cumplia por julio del de 1660 como pareçe por un testimonio de Antº

3ε6U867 p

3860 8675

domingues de balcazar fho en 18 de julio del dho año del 1660 que esta en unos autos que se hizieron sobre su ynbentario y administracion de sus bienes a f. ___ y el testamento a f. 7 de los dhos autos y los dhos seiscientos pesos pago en este santo oficio el q. gaspar ochoa albazea del dho s. ynquisidor de que se hizo cargo el dho Pedro osorio en el dho quaderno primero a f. 1536 partidas n. 38 en 1e de febrero del año del 1662 de que se le saca aqui por cuerpo de estos bienes

0600 p

530 — Marco Antonio Vezino de Chincha pago al doctor Joan alarcon de herrera ducientos y veinte pesos que deuia por escritura a fran.co de bergara y auiendolos entregado el dho doctor como comisario de este santo oficio a Martin sanchez grande teniente de rrecetor g. del para que los rremitiera como lo hizo y auiendo rrecevido Pedro osorio de lo dio ducientos y diez y seis pesos y seis rreales en 2e de febrero del año del 1638 se hizo cargo dellos en el do quaderno primero del secreto de manuel bap.ta por yerro juzgando ser de su cuenta a f. 676 partidas n. 1e porque los tres pesos y dos rreales los gasto en costas el dho martin sanchez grande y asi solo se le haze cargo de los dhos ducientos y diez y seis pesos y seis rreales y como consta de los autos hechos con el dho martin sanches a f. 6 y 15 se mandaron pagar al dho fran.co de bergara como se bera en la data de estos bienes por auerse abonado en ellos a cuia causa se pones aqui

0216 p 6

3470 6835 6

El dho Manuel Bap.ta p.r la dha
Cuenta de sus bienes y cargo al R.or

188 531 Doña sebastiana de aranda biuda de Pedro de men
doca muger q fue despues de Joan Bap.ta de olibares
compro a simon Baez enriquez administrador de
los negros de partida q tubo manuel bap.ta al tpo de
suprision por horden deste
santo oficio de los piezas el
uno de cuenta de manuel
Bap.ta en quatrocientos y cin
cuenta pesos y otro del dho
Blas de paz pinto vezino de cartagena en tre
cientos y cincuenta pesos q todo monta ~~nueve~~
ochocientos pesos como pareze en el terzer qua
derno deste secreto a f. 1632 q se obligo ante diego
nieto mal donado a pagar en 12 de diciembre del
año de 1635 para fin de febrero del de 1637: y por
que en tpo del dho pedro osorio no pago nada se
saca resulta contra la suso dha de la dha canti
dad y aqui millar en blanco

532 Pablo Rodriguez compro al dho simon Baez qua
tro piezas de clabos los tres nombrados: mateo:
gaspar: fran.co de casta angola de cuenta del dho
Manuel bap.ta y el otro nombrado antonio angola
de cuenta de Joan Rodriguez duarte todos en
dos mil y ochenta pesos y se obligo a pagar los
en 10 de abril de 1637 para la jarmada del dho
año ante diego nieto mal donado como pareze
en el quaderno terzero a f. 1666 y en el quarto
a f. 1297 y porque no pago nada en tpo del dho
Pedro osorio se sacan de resulta contra el y aqui
millar en blanco sin embargo de que pidio se

3470 68396

Lerre Vajasen de çinco mil y mas pesos que le debian los bienes de manuel Bap.ta como pareze por la cuenta particular q sobre su demanda se a hecho con el entre los demas acredores a los dhos bienes en que se yndu yeron y rrevajaron pero no esta determinado ni juzgado lo q sea de hazer en su pretension

533 Doña Maria marquez conpro al dho simon baez una negra nombrada esperanza con un negrito su hijo llamado manuel de edad de siete meses de cuenta de pedro duarte en 7 de julio del año de 1636 ante diego nieto en quinientos y çincuenta pesos de contado como pareze en el terzer quaderno a f. 1666 y en el quarto a f. 1298. y por que yra en esta cuenta por cuerpo de bienes en la partida de lo q entro en poder del dho simon baez del dho contado y otras cosas que gasto en sustento de los negros q bendio se saca aqui millar en blanco y solo se pone esta partida para yntiligenzia de lo autuado

534 Joan Agustin sanchez cerero compro al dho simon baez una negra nombrada esperanza de las del serviçio de la casa del dho manuel Bap.ta en 23 de julio del año de 1638 ante el dho diego nieto maldonado escrivano de su mag.d en seiscientos pesos de contado que el dho Joan agustin sanchez pago en este santo oficio de que dio rreçibo Pedro ofrio Rr.o q en el q.o prv.o a f. 163 partidas n 5 en 13 de agosto de 1638 de que se le haze cargo

3480 6 8 3 p 6

V — p —

V — p —

V 600 p —

3480 2 8 3 p 6

348U28396

535 — Pedro Ruiz de guino residente en guiaquil re
mitio una carta fha en 31 de julio de 1635 con
el capp.an Joan de torres al dho manuel bap.ta con
quarenta y seis pesos de a ocho R.s como parece
a f.s 86 del primer quaderno de su secresto para
que con ellos y otros que a
bia de cobrar de fer mm
de aria yn hiziese una
paga a Diego de bera
vezino de sana o a quien
tuviese supo der y por estar preso el dho ma
nuel bap.ta quando llego esta ciudad el dho Joan de
torres entrego en este santo oficio la dha carta
y plata de que dio recibo el dho Pedro osorio en
el dho quaderno primero a f.s 88 partidas n.2
de que se le haze cargo

U0396

536 — el dho Pedro osorio se hizo cargo en el dho quader
no primero a f.s 1779 partidas n.31 de quaren
ta y dos pesos y dos R.s en que bendio los treze
doblones de oro de a veinte y seis R.s contenidos
en el dho quaderno a f.s 88 partida primera
y asi se le haze a qui cargo dellos

U0000

do
dup en el pri
mer pliego desta
cuenta

537 — Diego Pinto vezino de yca debio al dho manuel
bap.ta perez mil y ducientos pesos de a ocho reales
por escritura ante Diego nieto mal donado escriuano
R.l en 23 de mayo de 1638 que se hallo entre sus pa
peles y se remitio a la dha villa para su cobranza
como parece en el quaderno tercero de este secresto
a f.s 2011 partidas n.2 de una memoria de escri
turas remitidas fuera para su cobranza y auien
dola recevido el dho garcia galeano comisario

348U32914

de menos.

deste santo oficio en la dha villa ~~con carta de~~
~~3 de junio~~ cobro seiscientos pesos que remitio
por esta cuenta de que dio recibo Pedro osorio
en 3 de setiembre de 1637 en el quaderno pri
mero deste secreto a fs 659 partidas n 15
y en carta de 3 de junio del año de 1662 aviso
el dho comisario no debia
mas y esta duda no la
declaro manuel bap.ta
pero en un borrador que
tiene por titulo: benta
de 77 piezas de clabos de cuenta del capitan
Manuel de fonseca enriquez y amaro de omis
y des en caxo de perlas numerado n 9 a fs 1
del en la segunda plana y a fs 381 del qua
derno en questa de borradores numerado por
la buelta de las hojas parece que el dho manuel
Bap.ta Rendio en el dho dia 23 de mayo del dho
año de 1636 ante el dho escrivano al dho
diego pinto tres negros angolas nombrados
luis Bartolome y Joan en mil y ochocien
tos pesos los seiscientos de contado y el rres
to a febrero de los años de 1635 y 1636 por mi
tad y al margen de la dha partida abono el dho
manuel bap.ta los seiscientos pesos del plazo de fe
brero de 1635 y en 1 de febrero del dho año los hizo
buenos a los dhos manuel de fonseca y amaro de
mis en el libro de caxa tercero a fs 98 p. a cuia cau
sa no decio de declarar esta deuda por no ser
suya sino de los suso dhos

538 — gonzalo ybañez de avila vezino de arequipa devio
a los bienes del dho manuel Bap.ta Mill y duzientos

U 600 p

Y en dho lib. y foxa p. dan 13 a los otros 600 p. con q satisfaze esta escrit.a

El dho Manuel Bap.ta p.r la dha
Cuenta de sus Vienes y cargo al R.l

461

389 9 29 14

189

pesos de a ocho reales como queda referido en
el pliego 180 desta cuenta partidas n.o 508 por
cuia cuenta se le abonan ciento y sesenta y tres
pesos y tres reales y se saca de resulta mil y
treinta y seis pesos y un
co reales y por que se
cobraron del mas duci
entos y setenta y ocho
pesos q fuera costas que
daron ducientos y se
tenta y quatro pesos traydos en 26 de mayo
de 1661 se abonaron a don Diego de tebes man
rrique a pliegos 85 desta cuenta el qual pidio
ducientos y diez y ocho pesos q sobraban paga
da su deuda y se le mandaron bolver como
en la data desta cuenta se bera y pareze por el
mandamiento que esta en el primer quaderno de
este secreto a f.s 1855 = siendo asi que los que se de
bian abonar eran ducientos y diez y ocho pesos
que quedaron de ducientos y beinte y uno q
se cobraron por su cuenta de don Diego de la cueba
y los rrecibio el dho pedro osorio en 16 de mayo
del año de 1660 como lo refiere en el quaderno
primero a la margen de la f.s 1260 a partidas n.o 18
y a f.s 1863 = Por cuia razon se abonan al dho gon
calo y banel de cuila por aberse buelto de lo que
el pago al dho don Diego la mesma cantidad
que rrebajados de los mil y treinta y seis pesos y
cinco rreales de la dha rresulta es alcanzado en
ochocientos y diez y ocho pesos y cinco rreales que
se le sacan de rresulta y aqui cargo al dho pedro o
sorio de los dhos ducientos y diez y ocho pesos

U 218 p

349 U 143 p 4

349U1[illegible]4

539 ~ Pedro Josorio delo dio Recetor q. de su santo oficio se hizo cargo en el quaderno primero deste secreto a fs. 1513 partidas n.º 27 de sesenta y siete pesos y quatro reales que en 16 de abril del año de 1661 le pagaron por el conbento de s.n san fran.co desta ciudad por el balor de ducientas y diez y seis libras de cuarno q. se le bendieron de los bienes de manuel bap.ta a dos reales y medio libra

U067p8 —

540 ~ Domingo de silua y Vega familiar de santo oficio bendio y administro algunos negros de cuenta de los que tenia manuel bap.ta al tpo de su prision unos fiados y otros de contado y fiado que lo q. fueron de dho fiado y contado son los siguientes

— A fran.co de ybarra albañil bendio una negra llamada magdalena biafra con una negrita hija sura llamada fran.ca en quinientos y sesenta pesos que esta rrazonada a pliegos 10 de esta cuenta partidas 313 = los trecientos y diez de contado y lo demas fiado como se refiere en la escritura y el dho domingo de silua se hizo cargo de trecientos y beinte en una memoria de lo cobrado y asi se le cargan aqui

U320p —

— A los padres de san Agustin descalcos desta ciudad bendio onze piezas de esclabos en quatro mil y quatro cientos pesos que recibio de contado y fiado

U320p — 349U215p8

Por escritura ante gabriel de rrauaneda escriuano real en 17 de marzo del año de 1639 como consta de un testimonio que dio Miguel Lopez Varela escriuano pp.co de Stauu que se puso en los autos del dho domingo de silua	U 320 p
Al L.do Juan Fz. de sonseca presbitero bendio una negra llamada susana con una cria en quatro çientos y quarenta pesos q recibio el dho domingo de silua por escritura ante gabriel de rrauaneda en 11 de marzo de 1639	U 440 p
A Alonso Roman del castillo bendio un negro en quatro çientos y treynta pesos con duçientos de contado como pareçe en esta cuenta a pliegos 80	U 200 p
A Doña luisa de hortigosa bendio una negra Joana bioho en 9 de abril del año de 1639 ante xp.o Rodriguez en quatro çientos y beinte pesos de contado	U 420 p
A Joan de otaço bendio un negro andres balanta coxo y botonero en duçientos y treinta pesos q cobro por escritura ante el dho xptobal rrodriguez en 2 de mayo del año de 1639	U 230 p
Al Bachiller fran.co faxardo presuitero una negra criolla en quinientos	
	6 U 010 p

pesos de que cobro trecientos y cin-	6U010 p
cuenta como q̃ de rrefiri do en esta	
cuenta a pliegos 106 partidas n 320	U350 p
Al L.do Pedro de Belasco presbitero	
bendio Un negro en duçientos pesos	U100 p
los çiento de contado co	
mo se rrefiere en esta cuenta	
a pliegos 112 parti 336	
A gabriel hor doñez ben	
dio Una negra manca	
de pie y mano derecha rrazonada	
en esta cuenta a pliegos 92 partidas	
n 285 de que cobro çiento y çincuen	U150 p
ta pesos	
A fran.co y Jacome moreta Bendio Una	
negra con Una cria rrazonada en	
esta cuenta a pliegos 113 partidas	U300 p
n 339 de que cobro treçientos pesos	
Al contador gasparo choa bendio Una	
negra Maria bran en quatro çientos	
pesos q̃ cobro de contado por escritura	
ante gabriel de rrauaneda en 18 de	U400 p
nouiembre de 1639	
A doña geronima de narbaez bendio	
Una negra nombrada floriana an	
gola en quinientos pesos los duçien	
tos y treinta pesos de contado y los	
duçientos y setenta a plazos ante xp.l	
Rodriguez de que no entrego en este	U230 p
santo oficio escritura	
	7U540 p
	389U215 p 8

El dho Manuel Bap.ta p.z la dha
cuenta de sus bienes y cargo al R.or

463

389U215p

190 Monta el contado que rreçiuio el dho domingo de silba y bega de los negros que bendio de los q tenia el dho Manuel bap.ta p.z siete mil quinientos y quarenta pesos de a ocho reales que rrebaxados dellos mil y treinta y nueve pesos y dos reales que da gastados en el sustento de los dhos negros y por la encomienda de su benta y cobranza y quatro mil pesos que entrego

A Pedro osorio de lo dio Recetor general deste santo oficio en 31 de enero del año de 1661 de que dio Recibo en el quaderno primero deste secreto a f.s 1511 Partidas n.o 3 de que se le saca aqui cargo: Restando mil y quinientos pesos y seis reales que se sacan de rresulta contra el dho Domingo de silua por deberlos al tpo que dexo de seruir el dho Pedro osorio el dho oficio

EU000p

541 El doctor Don placido Antolinez de lan de chocura de tauca declaro en este santo oficio Ante Antonio dominguez de balcacar notario de secrestos en 17 de enero del año de 1636 como pareçe en el quaderno de manifestaciones a f.s 29 que debia A manuel Bap.ta p.z diez pesos por el balor de Unos platos de china que le auia comprado, y aunq el dho manuel bap.ta no puso esta dita en la memoria general que dio de lo que le deuian se sacan de rresulta contra el dho doctor por que no consta aberlos pagado en tiempo del dho Pedro osorio y aqui millar en blanco para que se cobren del dho Doctor por la dha declaraçion

U—p

353U215p

542 – Don Joan nauarrete debio a manuel bap.ta p.s
sesenta mil ciento y ochenta pesos y siete rreales
de a ocho Por cuia cuenta le abono cincuenta
y siete mil ochocientos y beinte y cinco pesos
y dos rreales de la dha plata como pareze por el
libro de caxa mayor n.o 3
a f.s 80 del dho manuel
Bap.ta que con dos mil
y duzientos pesos que se
le deben abonar mas
por el balor de la pul-
peria que le bendio en la calle de la amargura
junto a las casas de Don Pedro de castilla de
quien la vbo el dho Don Joan nauarrete como
pareze por otro libro de caxa 2.o del dho manuel
bap.ta a f.s 368 que anbas partidas montan
sesenta mil y beinte y cinco pesos y dos rr.s
que rrebajados de los dhos sesenta mil ciento
y ochenta pesos y siete rreales que le cargo: Resta
debiendo el dho Don Joan al dho manuel bap.ta
ciento y cincuenta y cinco pesos y cinco rreales
que se le sacan de rresulta para q.e se le pidan
sin enbargo de no aberlos puesto en la memoria
el dho Manuel Bap.ta y aqui millar en blanco –

543 – Joan nieto nauarro declaro en este santo oficio
Ante Antonio Dominguez de balcazar en 3 de
abril del año de 1637 que deuia a manuel bap.ta
p.s doce rreales como pareze en el quaderno de
manifestaciones a 169 y porque no consta aber
los pagado se sacan de rresulta y aqui millar en
blanco

U — p —

U — p —

353U215 p —

588- Roque dias de camargo pescador vezino de
pisco y Joan mendez adalidad como su fiador
y en birtud de su poder compraron al dho Ma
nuel bap.ta pz en 11 de julio del año de 1.636. por
escritura ante el dho diego nieto un negro
nombrado Agustin an
gola de cuenta de ma
nuel de fonseca y amaro
de onis en seis cientos
y beinte pesos los ciento
y cincuenta de contado y los quatrocientos y
setenta se obligaron a pagar para fin de febrero
de los años de 1.635 y 1.636 por mitad como
pareze en el quaderno de borradores a fs 383
numerado por la buelta de las hojas en el n.o 9
y por un testimonio en relacion que dio el dho
escriuano que esta en el quaderno de manifes
taciones a fs 221 buelta por cuia cuenta le sa
bono el dho manuel bap.ta pz en su libro de caxa
terzero a fs 9 y 168 partidas n 19 y 61 trecien
tos y ochenta y cinco pesos por el contado y pri
mer plazo. Y aunque el dho Manuel bap.ta no
puso esta deuda en la memoria q por ser de los
susochos se sacan de resulta contra los dhos
Roque dias de camargo y Joan mendez duci
entos y treinta y cinco pesos que deben del
plaço del año de 1.636 porque no consta aber
los pagado en tpo del dho Pedro osorio y pedir
los a estos vienes los dhos Manuel de fonseca y a
maro de onis por aber se obligado los deudores
en fabor del dho manuel bap.ta y aqui millar en blanco

585 - Pedro Munoz se obligo Ante Bartolome de Leui
co escriuano publico desta ciudad en 30 de Julio
del año de 1635 a pagar a Manuel Bap.ta pz Mil
ciento y beinte pesos de a ocho reales por otros
tantos prestados para fin de Marzo del año de
1636 como parese por
un testimonio que dio el
dho escriuano en rrela
cion que esta en el qua
derno de manifestaciones
a fs 313 y aunque no puso
esta dita el dho manuel bap.ta pz en la memoria
que dio se pone aqui con millar en blanco y se sa
ca de rresulta para q se cobre porque no consta
aberlos pagado en tpo del dho Pedro osorio —

586 - Pedro de nauas vezino desta ciudad siendo
Panadero otorgo deposito de un negro llama
do Joan Maçanga por esclabo de Manuel bap.ta
perez aunque decia el negro que era de diego
Rodriguez de mora en 5 de Julio del año de
1638 ante Baltassar de hita heruas escri
uano de su mag por mandado del prouinsial
de la hermandad por causa que le hizo dezima
rron por el premio del aprision en que le con
deno por no aberla querido pagar el dho manuel
bap.ta le entregaron al suso dho con cargo de pa
garla como consta en el quaderno de mani
festaciones a fs 368 y porque no parece aber en
tregado este negro el dho Pedro de nauas al dho
Manuel bap.ta ni a diego Rz de mora ni en este
santo oficio se pone aqui esta partida con

353 U 215 p

-El dho Manuel Bap.ta p.z la dha
cuenta De sus bienes y cargo al R.or

191- Millar en blanco y resaca Resulta contra el
dho Pedro de nauas para que de satisfacion
del dho negro que aunque entrego/otro lla
mauase Manuel nalu que se bendio a Juan
Mun.z cansinas como
Pareze/en esta cuenta
a pliegos-61.

U — 1

587- Rodrigo f.z se obligo Ante Melchior de me
dina escriuano de su mag.d en 12 de Marzo del
año de mil y seis çientos y treinta y çinco a pa
gar al dho Manuel bap.ta p.z para fin de febrero
del de 1636. tres mil duçientos y quarenta
y tres pesos de a ocho reales por otras tantas ba
ras de ruan puestos y pagados en esta çiudad
a su costa y rriesgo como pareze/en el secres
to del dho Rodrigo f.z de saldaña a 113 en que
esta la escritura y esta cantidad puso el dho
Manuel bap.ta p.z en la memoria general que dio
de lo que le deuian como pareze en el quaderno
primero de su secresto a f. 1820 partidas n. 221.
que con sesenta y çinco pesos que se le cargan
a dos por çiento por los fletes desde la paz a ari
ca a uno y desde arica aqui a otro Monta
lo que deuia tres mil treçientos y ocho pesos
Por cuia cuenta pareze en el quaderno prime
ro deste secresto a f. 659 partidas n. 16 a ber
Reçeuido Pedro/osorio de lo dio tres mil çiento

353U215 p-

Y quarenta y ocho pesos de a ocho Reales que rre
mitio de la Ciudad de la paz fran.co Pacheco
de Zerquera como pareze por el fletamento
que esta en el quaderno dellos a f.s 13 buelta
que rrebajados de los tres mil treçientos y ocho
que se le cargan Resta
deuiendo el secresto del
dho Rodrigo fr.z a este
çiento y sesenta pesos
que se sacan de rresulta
Para que de sus bienes
se abonen a los del dho Manuel bap.ta por no aber
se hecho Aunque Vbo manda miento para ello
despachado en 23 de diçiembre del año de 1636
que esta en el secresto del dho Rodrigo fr.z a 239.

3530215 p

3U168 p

548 — Tome quaresma dijo Manuel Bap.ta que le deuia
duçientos pesos de resto de Vna negra sin escri
tura Menos alguna cura que lizo a los negros
de su casa y partida. como pareze en la memoria
general que dio de lo que le debian en el quaderno
primero de su secresto a f.s 1821 partidas n.o 286
Y por el borrador n.o 1 de bentas de negros del año
de 1635 a f.s 5 del Y a 55 del quaderno de borra
dores en que esta consta fue la dha benta en qua
troçientos y çincuenta pesos Y que no le abono
nada por ellos antes los paso al libro de caxa
terzero a f.s 89 Por donde consta deberle mas
veinte y dos pesos que le cargo por domingo
muñoz Y porque no pareze aber abonado na
da del secresto del dho tome quaresma a este

3560363 p

Se sacan por rresulta y aqui millar en blanco
para q se probea lo q conbenga por este santo
oficio

589 — Simon de castro y si
mon de fonseca conpa
ñeros se obligaron
ante Diego nieto mal
donado escriuano de
su mag.d en 30 de mayo
y en 6 de junio del año de 1638: A pagar al
dho Manuel Bap.ta p.s dos mil quatrocientos
y nobenta y un pesos y tres Reales de a ocho en
dos escrituras la primera de dos mil y treinta
y siete pesos y tres rreales y la segunda de qua
trocientos y cincuenta y quatro pesos por mer
cadurias para fin de febrero del año de 1635.
como pareze en vna causa q contra los suso
dhos se a fulminado en este santo oficio desde
f.s 55 hasta 57 de que les hizo deudores el dho ma
nuel bap.ta en su libro mayor de caxa tercero a 112
A cuia cuenta les abono en 22 de mayo del dho
año de 1635: setecientos y beinte y dos pesos
que rrecibio por mano de Antonio gomez de a
costa que rrebajados de los dhos dos mil quatro
cientos y nobenta y un pesos y tres R.s porque se
obligaron rrestauan deuiendo al tpo q fue pre
so el dho Manuel bap.ta Mil setecientos y sesen
ta y cinco pesos y tres R.s q puso en la memoria
general como pareze en el primer quaderno
de su secresto a 1810 partidas n.o 78 Por cuia q.ta

35603631

se hizo cargo el dho Pedro osorio en el dho qua
derno a fs 1537 Partidas n 36 de quatrocien
tos y cincuenta y quatro pesos de mill que se
cobraron de los suso dhos por bienes de Antonio
de sosa en cuio secresto se auian abonado como
Pareze por mdo de 7 de
febrero del año de 1637
en el dho secresto a fs 522
Y des contados de los dhos
Mil sete cientos y sesen
ta y cinco pesos y tres Rs
Restan debiendo los dhos simon de castro y si
mon de fonseca al secresto del dho manuel bapta
al tpo que dexo de seruir el dho Pedro osorio el
dho oficio Mil trecientos y onze pesos y tres
Rs q se sacan de ffe sulta contra ellos

356U363 p

U 8 5 8 p

550 Por una cuenta q se a formado de los bienes muebles
del dho manuel bapta pz bendidos en almonedas en
diferentes tiempos en el que siruio el oficio de Re
cetor general de este santo oficio el dho pedro oso
rio se le haze cargo de diez y nuebe mil trecien
tos y quarenta y quatro pesos y seis rreales de
a ocho los quales se ponen aqui para que ba
ya se cesibo el cargo de lo que pareze aber entra
do en su poder uno con otro

= attᵉ
+ consta en el quaderno n 2 q esta en esta q.ta al princi pio

19.U 3 8 8 p 6

551 A se formado cuenta de bienes con sebastian duar
te por las almonedas q se an hecho de los que por
suios se an secrestado y monta el procedido de
ellos y que pareze aber entrado en poder del
dho Pedro osorio cinco mil ciento y ochenta

attᵉ
+ consta en esta q.ta en el principio en el quaderno n 3

376U161 p 6

El dho Manuel bap.ta p.s la dha cuenta de sus bienes y cargo al R.l

462

376U203p6

192. y nuebe pesos y cinco Reales que se ponen aqui por cuerpo de los de manuel bap.ta para la partiçion entre los dos conforme a los puestos q.e cada uno puso quando hiçieron la conpania

Respeto de que el dho Manuel bap.ta hijo monto de los que tenia el año que diçe el dho sebastian duarte hiçieron la conpania y de que los de manuel bap.ta ban puestos todos en esta cuenta sin separaçion ni uaxa y aque de otra manera es ynpusible conforme estan los libros y borradores del dho manuel bap.ta a que se rremitio el dho sebastian duarte hazerse sino con gran trauaxo y en mucho tienpo y con gran confusion.

5U189p5

552 - Doña Maria de ynojosa muger de hernando de santa cruz y padilla contador de cuentas en el tribunal dellas deste reyno estando el ausente en los rreynos de españa compro al dho manuel bap.ta p.s una negra de casta angola sin escritura a cuia causa no puso el nombre en 28 de marzo del año de 1632 en quinientos y setenta pesos dos duçientos pareze fueron de contado porque solo le hizo cargo de treçientos y setenta por resto de los dhos quinientos y setenta en el borrador n.o 17 de bentas de negros del dho año de 1632 a f.s 91 del que esta en el quaderno de borradores a f.s 900 numerado por la buelta de las hojas y por cuenta de los dhos treçientos y setenta

381U393p3

~~42 p. demas~~

Pesos abono el dho Manuel Bap.ta a la suso
dha en el dho borrador Duçientos pesos (por cuen
ta de los dhos treçientos y setenta que le auia de
pagar para febrero del año de 1633.) los çiento
en 30 de diçiembre del dho año de 1632 = y otros
çien pesos en 16 de abril del año de 1633 a lo q
pareçe y resto deuiendo
çiento y setenta pesos que
puso el dho manuel ba
ptista en la memoria
que dio de lo que le debian
al tpo de su prision como pareçe en el quaderno
primero de su secresto a fs 1807 partidas n.o 36
y por una causa que contra la suso dha y su mari
do se a seguido en este santo oficio a pedimiento
del rreçetor general fs 5-6 pareçe estar tres pa
peles de la suso dha escritos al dho manuel bap.ta
en que confiesa la dha benta y en el de 30 de diçiem
bre de 1632 de fs 5 confiesa que dar debiendo tre
çientos pesos menos treinta y auiendosele man
dado rreconoçer los dhos papeles en 29 de no
uiembre del año de 1665 rreconoçio por suyos
los dhos villetes escritos y firmados de su
mano y confeso aber conprado la dha negra
y que no sea cordaua del preçio y que luego que
la negra entro en su casa en peço a quexarse de
la cabeça y que aunque la auia buelto al dho
manuel bap.ta muchas bejes no la auia querido
rreçeuir y que luego se le auia muerto; y por
no aber pagado los dhos çiento y setenta pesos
se sacan de rresulta con la suso dha y su marido
y aqui millar en blanco

553 — Diego garçia deleon se obligo a pagar a Pe
dro Martinez de leguiçamo platero de oro ante
Antonio de tamayo escrivano de su mag y pro
binçia en 21 de junio del año de 1636 trecientos
y diez y ocho pesos de a ocho reales por otros tan
tos prestados sesenta
y dos pesos y dos reales
cada mes desde el dia
de la escritura hasta fin
de otubre del dho año y en
tonçes el resto y a la margen de la dha escri
tura declaro el dho Pedro Martinez de legui
çamo en 6 de setiembre del dho año de 1636
pertenezer al dho manuel bap.ta en quien çedio
sus derechos y acciones para cobrarlos como
pareze en el protocolo de escrituras del dho es
crivano y año a f. 602 y en el borrador n
del año de 1636 a f. 118 del y a 312 y 313 del
quaderno de borradores numeracion por la buelta
pareze que el dho manuel Bap.ta hizo cargo a los su
so dhos de trecientos y sesenta y çinco pesos
y dos reales por siete onças siete ochavas y
media de perlas de rrostrillo a quarenta y seis
pesos onça la paga çincuenta pesos de contado
y lo demas a los plazos rreferidos y que eran de
cuenta de Amaro domi y manuel de fonseca
y por cuenta les abono con el contado duçientos
y beinte pesos y dos reales desde el dho dia 21 de
junio de 1636 hasta 30 de mayo de 1635 y restan
deviendo çiento y quarenta y çinco pesos que
se sacan de rresulta contra el dho diego garçia
de leon y aqui millar en blanco y esta deuda

no la puso en la memoria general el dho man.
bap.ta por no ser suia como otras q. pertenezen a los
susodhos y el dho ~~[illegible]~~ diego garçia del con
la manifesto en este santo oficio en 22 de enero
del año de 1636 por peticion que presento que
esta en el quaderno de manifestaciones a 231
en que alego aberse o
bligado en fabor del dho
Pedro Martinez y ser
poco el resto que deuia
que estaua presto de pagarlo
a quien fuese parte ligitima

554 El thesorero Joan hordonez de loaysa vezino de la
ciudad de guamanga compro al dho manuel
bap.ta pz en 25 de marzo del año de 1635 un negrito
llamado fula de costa angola en duçientos pesos sin
escritura a pagar para febrero del año de 1636
de los de la conpania con Joan rrodriguez duarte
como pareze en el quaderno de borradores a 62
numerado por la buelta de las hojas y sin enbar
go que no los puso en la memoria general el dho
manuel Bap.ta se ponen aqui con millar en
blanco y se sacan de rresulta por no constar
aberlos pagado ni aberse hecho diligenzia sobre
su cobranza

555 Bar.me Calderon mro carpintero com
pro a Pedro ossorio tres palos de Evano
que pesaron sesenta y tres libras a 3 rs
q. montaron veinte y tres pesos y cinco
reales por bs de Man.l Bautu

el dho Man.l Bauita perez
La dha su quenta y cargo al R.or

469 | 381 0 393 p3

193. y no consta, aver los cobrado, de que se sacara resulta — 0 — p

556. + Domingo de Silva y Vega rescivio en administracion 6 ps.a de esclavos por vs.e de Sevastian Duarte = La 1 ps.a se murio, otra ps.a entrego a D.a Ysavel Henriquez su mug.r por orden de este Tribunal a quenta de su Dote (de que se le hizo cargo en su quenta q esta en el q.o R.o de Tres dores. R) = y en la quenta q se a fecho de este secreto R 625 en q.ta de 1860 y las 4 ps. restantes vendio en Un mill seiscientos y treinta pesos = los 750 p fiados cuias escrituras entrego al Ill.do Don Esteban de Ybarra para que las cobrasse, y se saco resulta dellos contra los deudores en esta quenta = y los 880 p restantes de contado q cobro = y a quenta dellos se le abonaron 134 p 7 R por costas q causaron los dhos esclavos, y en comienda que le pertenecio = y resto deviendo setecientos y quarenta y cinco ps.o y un R.l — Consta por menor en el q.o de quentas de generos R 592 a la R 596 =

— 0 — p

y no consta, averlos cobrado el dho
Pedro offorio, de que se le sacara resulta

557. Da Geronima de Narvaez
compro a Domingo de Silva ad
ministrador que fue
de los Negros de
Manuel Bautta
vna Negra nombra
da Floriana Angola
con vna Cria en quinientos ps fiados
de que otorgo escritura en 12 de henero
de 640. ante Xpoual Rodriguez
ss Rl. la qual presento en este
Tribunal el dho administrador, y no
esta en los autos, y se a de buscar en el
Protocolo del dho ss = y a quenta de ellos
cobro el dho Domingo de Silva
ducs y treinta ps. de que se le hizo cargo
en su quenta particular = y esta
deuiendo ducientos y setenta ps consta
todo en el qo de quentas de generos
1583. pdan 51 = y los dhos 270 ps
no consta, averlos cobrado el dho
Rol. de que se sacara Resulta

558 Juan Fernandez Fonseca compro

al dho Domingo de Silva vna
nombrada susana con vna cria por vs.
del dho. Manuel Bautta. en
quatrocientos y quarenta ps.º = los 150 ps
de contado - y el resto
fiado a feb.º de 640
de q. otorgo escritta.
en 11 de marzo
de 639 ante Gabriel
de Ravaneda s.º - de los quales
cobro el dho Domn.º de silva 270 ps = y
los 170 ps cobro assimismo por mano de
el l.do Don Esteban de Ybarra R.or
y porque el dho R.or g.l le dio recivo
al dho Domn.º de Silva de los dhos
170 ps se cargaron por entero los
dhos 440 ps al dho Domn.º de Silva
en su quenta; y se sacara cargo
de los dhos 170 ps al dho R.or g.l consta
todo en el q.º de quentas de generos
a 581 p.da n 39

q.º de R.or general

559 + Luis de Valencia tuvo contrata
cion con el dho Manuel Bautta
a quien devio satisfacer diez y siete mill
novecientos y setenta y quatro pesos y vn
real en esta manera

Por lo procedido de la canela que llevo a Mexico — 4U — 1

Por el Interes de 2U941 1/2 que dexo de emplear en Mexico de quenta de Manuel Bautta a 10 p% — 1U179 1/2

Por pagas, y otros gastos que se hizieron de vs. del dho Man.l Bautta — 10U210 1/2

Por Geronimo suarez 2U060 1/2 a quien ordeno el dho Valencia se le diessen, de lo procedido de las mrs. q remitio al dho Man.l Bautta, a quien se abonan con cargo de q se presente carta de pago, y si no se presentare se an de satisfacer al dho suarez de bs. de el dho Man.l Bautta — 2U060 1/2

advertt.a

523 1/2 que heredo el dho luis de Valencia en las resultas de la quenta de Man.l Bautta por las mrs. que por su cta. fio = y se advierte q lo que se cobrare de la dha cant.d pertenece al dho Valencia, y las dhas resultas estan ajustadas y sacadas. a 22. de Junio de 647 — U523 1/2

advertencia

Q son los dhos — 17U974 1/2

El dho Manuel bap.ta p.z
la dha cuenta de su bienes

194

Diez y siete mil nuebecientos y setenta y quatro pesos y un rreal: y a cuenta dellos se abonan al dho luis de balenzia catorze mil y quinientos y diez y siete pesos y un rreal en esta manera

Mil y quatrocientos pesos que el dho Manuel Bap.ta p.z cobro de Joan alarcon de herrera	1U600 p
Mil y cincuenta y un pesos que pareze pudo emplear en mexico en treze caxones de loça de china y otro caxon de sedas de los quatro mil en que confeso aber bendido la calleja que avia llebado de esta ciudad de cuenta de manuel bap.ta p.z	1U051 p
Doçe mil y sesenta y seis pesos y un rreal en que el dho manuel Bap.ta p.z bendio unas mercadurias que rrecibio en cinco caxones de cuenta del susodho	12U066 p 1
Monta el dho abono los dhos catorze mil quinientos y diez y siete pesos y un rreal que descontados de los diez y siete mil nuebecientos y setenta y quatro pesos y un rreal que se le cargan Restan tres mil quatrocientos y cincuenta y siete pesos por alcanze contra el dho luis de balenzia que se le sacan por rresulta en el pliego dellas como mas largo pareze por la cuenta que se armo entre los dos en el quaderno segundo de acredores desde f. 487 a 488 en q se cita otra de que proçede en el dho quaderno desde f. 73 hasta 93 en que queda advertido.	14U517 p 1

381U393 p 3 R

y en el pliego dellas que si en algun tiempo consta
re aber bendido el dho luis de Valenzia en mexico
la dha canela en mas de los dhos quatro mil
pesos lo a de satisfazer a los bienes de los dhos ma
nuel Bap.ta p.z y sebastian Duarte. y queda esta
partida con millar en blanco ——

560 — El l.do Don Joan de molina
comisario deste santo ofi
cio en la ciudad de la paz
Aprehendio en ella por
bienes de manuel bap.ta p.z
Un negro que abia bendido a fernando despino
sa para fernando al barel suprimo, y por a
berselle huido y no dar satisfacion a donde ni
quando: se le cargaron y cobraron quinientos
y sesenta pesos que se debian por su balor y benta
de que se haze cargo al dho Pedro osorio que los rre
ciuio, sin enbargo de que despues parezio el dho
negro en el callao en poder de diaman de ta
yuste soldado quien dixo lo auia auido de duar
te de fonseca, y se le quito y bendio en almone
da en esta ciudad a xpto bal de arauz escriuano
de su mag.d como se refiere en este cargo a pliegos
170 partidas 479 a cuia causa el dho comisario
pidio se le boluiesen los dhos quinientos y sesenta pesos
los quales se le dieron de estos bienes por aberse a
bonado a ellos de los de fernando despinosa
en cuio secresto se auia hecho cargo dellos el
dho pedro osorio como pareze en la cuenta dellos
dhos bienes en pliegos 22 del cargo. y a 98 de la data —

Monta el cargo que se haze al dho Pedro osorio
de lo que a entrado en su poder por bienes de los dhos
Manuel bap.ta p.z y sebastian duarte: trecientos

381U393 p3

U560 p —

381U953 p3

yochenta yun mil nuebecientos ycincuenta y tres pesos y tres rreales de a ocho, como pareze por las partidas de los ciento y nobenta y quatro pliegos desta cuenta y su monto

Monta el cargo que se haze a Pedro osorio

381U953p3R

Ad Bertensia

Al Refuir las sumas del dho cargo se an hallado Mil ciento y setenta y un pesos y quatro rreales sacados demas de lo que Monta como consta de las partidas hojas y planas siguientes

En el pliego 80. se pasaron a la segunda plana diez pesos mas de los que abia en la primera	U010p
En pliegos 88. plana quarta veinte pesos	U020p
En el pliego 101. plana tercera veinte pesos en la partida de diego de medrano	U020p
En el pliego 136. plana primera cien pesos	U100p
En el pliego 169. primera plana	U999p4
En pliegos 192. primera plana quarenta y dos pesos al pasar la suma por aberse cargado dos bezes por yerro	U082p
Son los dhos mil ciento y nobenta	1U191p4

yun pesos y quatro rreales de a ocho de que se rrebajan quinientos y setenta y dos pesos y dos rreales de la dha plata que se sacaron menos contra el dho pedro osorio en las sumas de las planas y pliegos siguientes

En pliego 12 primera plana diez pesos	U010p
En el pliego 22 plana quarta nuebe pesos	U009p
En el pliego 60. plana tercera ciento y beinte pesos por Joan de dueñas	U120p
	U139p

	U139 p
En pliego 91 plana tercera quatro çientos y quinze pesos que se auian oluidado de sacar ala margen	U415 p
En pliego 128 plana primera diez y ocho pesos	U018 p
En pliego 188 tercera plana dos R	U — p 2
	U572 p 2

Montan los pesos sumados menos quinientos y setenta y dos y dos reales como consta delas seis partidas de arriba que reuajados delos mil çiento y nobenta y un pesos y quatro reales que se sumaron mas, quedan seis çientos y dich y nuebe pesos y dos reales, que descontados delos treçientos y ochenta y un mil nuebe çientos y çincuenta y tres pesos y tres reales q Monta el cargo que se haçia al dho pedro osorio. queda por cargo liquido contra el ya justados treçientos y ochenta y un mil. treçientos y treinta y quatro pesos y un real de a ocho. fho en los reyes a dich y ocho de junio dela ño de mil y seis çientos y quarenta y ocho

Cargo liquido ya justado contra el dho Pedro osorio

381U336 p 1

mas q U008 p 6

381U342 p 7

Pedro de Liçero

Cargansele mas ocho pesos y seis reales que se le abonan en la data desta cuenta a pliegos 35 partidas 133 por pagados de fletes de ocho çientos y ochenta y tres pesos q vinieron de arica por de manuel de acosta como se dice a pliegos 121 a 125 desta cuenta por aberle cargado alli solos ochoçientos y setenta y quatro pesos y dos reales Ut supra con que Monta todo el cargo q se le haze 381U342 p 7

Montatodo el cargo

381U342 p 7

Pedro de Liçero

Antonio Garcia de Vera

Los dhos Manuel Bap.ta Pz Ysebastian duarte Re
lasados por este santo oficio la dha cuenta de sus bienes

195 Resumen general

De todos los bienes aprehendidos cobrados bendidos
administrados y pagados por delos suso dhos
para dar fin y paradero ala dha cuenta

Cargo

195

Por comision deste tribunal del santo oficio dela
ynquisicion destos reynos referida enel pri
mer pliego desta cuenta hemos hecho una abe
riguacion general en 194 pliegos escritos desta
letra, que bienes se aprehendieron por delos dhos
Manuel Bap.ta Pz Ysebastian Duarte al tpo de sus prisiones y por sus
declaraciones, y manifestaciones que hicieron algunas personas sus deudores
y que se abiriguo de berles por muchas diligencias que se an hecho para su co
branza, en que ssolo se hizo cargo a Pedro osorio delo dio Recetor general que
fue deste tribunal delo que en reales entro en su poder, y se saco resulta
de algunos bienes que auia en especie y de algunas deudas que quedaban
por cobrar en 28 de julio del año de 1682 que salio de seruir el dho oficio
y porque anda en diferentes cuerpos de cuenta se pone aqui todo por rre
sumen general para dar fin y paradero a esta cuenta, y partir entre los
dhos manuel bap.ta Pz y sebastian Duarte lo que quedare libre de deudas
que ellos debian, y lo que cupiere a cada uno entre sus mugeres y el
fisco real por arras y ganancias en esta manera

Cuerpo de uienes

	Ps. de A 8 Rs
Ponense por cuerpo de bienes delos suso dhos trecien tos y ochenta y un mil trecientos y treinta y qua tro pesos y un real de a ocho de que se haze cargo al dho Pedro osorio en la dha aberiguacion por tantos que pareze aber entrado en su poder en reales	381U33 Rs 1
Don Pedro de castilla y doña Maria magdalena de bustamante su muger Bendieron a Don Joan	381U33 Rs 1

nauarrete / en benta rreal en 12 de mayo del año de 1.629. ante geronimo de balenzia escriuano R.
Vna tienda de pulperia que tenian en la calle de la amargura en la quadra ynmediata a la rrecoleta de santo domingo desta ciudad linde con casas de los bendedores / en precio de dos mil y quinientos pesos. los mil trecientos y beinte dellos que le debian por tres escrituras de plaço cunplido las dos ante el dho escriuano y la otra ante gabriel de rrauaneda referidas en la debenta y trecientos y siete pesos de a ocho rreales en vna cadena de oro de toda ley que pesaua ciento y dos pesos y medio de oro que rrecibieron al otorgamiento de la dha benta a tres pesos de a ocho rreales cada peso de oro / y quinientos y setenta y tres pesos que abian rrecevido en rreales que rrenunziaron el no parecer el presente de la benta / con calidad y pacto rretrobendiendo / de que si dentro de quatro años le boluiesen los mil y duçientos dellos. que montaban las dhas escrituras y cadena los auia de rrecevir de quinientos en quinientos. y de ay arriua hasta ser pagado / y auia de boluer la dha tienda a los suso dhos y chanzelarles las dhas escrituras de benta y obligacion / y que si pasasen los dhos quatro años sin bolberlos dhos mil y duçientos pesos abia de quedar bendida rreal y berdaderamente en los dhos dos mil y quinientos pesos / dandole los treçientos que faltaban a su cunplimiento y el dho Don Joan nabarrete bendio la dha tienda de pulperia con las dha calidades a manuel bap.ta p.z ante diego nieto maldonado escriuano rreal en 17 de julio del año de 1632.

en los dos mil y duçientos que por ella bes auia da
do, y porque en 26. de agosto del año de 1636.
se abian cumplido los dhos quatro años y quinze
meses mas. sin aber pagado por los dhos Don Pº
de castilla y doña maria magdalena de busta
mante, los dhos dos mil
y duçientos pesos. el dho
manuel Bapta pidio man
damiento de anparo y po
sesion ante la Justiçia
hordinaria de esta çiudad
y Bartolome de ceuico escriuano publico della
y auiendo se despachado el dho mandamiento
eugenio moreno teniente de alguasil mayor
de esta çiudad le dio en el mesmo dia suso dho la
dha posesion ante Pedro Montero escriuano
de su magd quieta y paçifica mente sin contra
diçion alguna y en 5 de setiembre del dho año
sin enbargo de aber consignado el dho manuel
Bapta los treçientos a cumplimiento de los dos mil
y quinientos en que se auia hecho la dha benta. el
dho Don Pedro de castilla por petiçion contradijo
la dha posesion alegando que la dha benta auia sido
en confianza y por solo seguro de los dhos dos mil
y duçientos pesos y auiendose dado treslado al
dho manuel bapta en 18 del dho setiembre entre
go los treçientos pesos en el banco de Joan de la cueba
y en 30 del alego sobre la dha contradiçion, y en bista
prunzio sentenzia la dha Justiçia en 16 de marzo
del año de 1635: que deuia anparar y anparaua
en la dha posesion al dho Manuel bapta de que se a
pelo por parte del dho Don pedro de castilla para
la real audienzia, y auiendo pedido en este santo
oficio pedro osorio de lo dio rreçe tor general del

se bendiese la dha tienda por Auto de 12 de febrero
del año de 1639 = se mando dar treinta pregones
sin enbargo de estar la dha causa en prueba en la real
audiencia de esta ciudad quien en 21 del dho mes y año
la remitio a este tribunal adonde se fue siguiendo
por entranbas partes y en bista de todo se pronunzio
en 21 de abril del año de
1683 = sentenzia en que
se anparaua al dho rrecetor
en la dha posesion por cabeza
del dho Manuel bap.ta y que
se truxese en pregon de que se suplico por la parte con
traria y aunque no pareze aberse rrevisto se ponen
aqui por cuerpo de bienes los dhos dos mil y quinientos
pesos por del dho manuel bap.ta pues no se le a de bol
berla dha tienda sin pagarlos como todo consta por
la dha causa n 154 — 2U500 p

Manuel Bap.ta pz y Pedro osorio de lo dio rrecetor q. arren
daron cada uno en su tpo a Agustin de arteaga la dha
tienda pulperia por diez años que se cunplieron en
17 de setiembre del año de 1688 y de lo corrido y paga
do hasta 28 de julio de 1682 que el dho pedro osorio
dexo de seruir el dho oficio se sacaron de rresulta contra
el dho Agustin de arteaga ciento y dos pesos que a
bia dexado de pagar sin enbargo de aber traspasado
la dha tienda a Fran.co Hernandez por aber sido sin con
sentimiento del dho rrecetor y de lo que corrio desde
25 de julio de 1682 hasta 17 de setiembre de 1688 que se
cunplio el dho arrendamiento a duzientos pesos cada
año se le cargan al dho agustin de arteaga quatro
cientos y treinta pesos y un rreal que se ponen aqui
por cuerpo de bienes y se sacan de rresulta con
tra el dho agustin de arteaga — U830 p 1

2U930 p 1

Los dhos Manuel Bap.ta p.s y sebastian duarte
La dha cuenta de sus bienes y resumen della

196 — Por aberse cumplido el arrendamiento hecho en el dho Agustin de arteaga en 17 de setiembre del año de 1.668 y no constar se aya hecho en otro de la dha tienda pulperia se sacan por resulta contra el Doctor don esteuan de ybarra rrelator general de este santo oficio por aber tenido obligacion por rrazon de su oficio a hazerle y administrar la dha tienda como bienes de fisco setecientos y cin cuenta y seis pesos y siete reales de a ocho por lo corrido desde el dho dia 17 de setiembre del año de 1.668 es clusibe, hasta fin de junio de 1.668 que se cierra esta cuenta a rrazon de duçientos pesos cada año como la tubo el dho Agustin de arteaga y se ponen aqui por cuerpo de bienes — 0756 p —

— Don Pedro de quesada Mar aber escriuano de camara de la rreal audiençia de esta çiudad hizo postura a las casas del dho Manuel Bap.ta perez andando en pregon de treinta y un mil pesos pagados los diez y siete mil a quatro plaços y los catorze mil a ceso, y por no aber mayor ponedor se hizo rremate en el con las dhas calidades en la dha cantidad en 10 de julio del año de 1.660 como mas largo ba rrazonado en esta cuenta a pliegos 38 — en que solo ban puestos los diez y siete mil pesos, y por que tenian quinze mil pesos de censo las dhas casas en tpo de manuel bap.ta no se pusieron alli los catorze con que se abian bendido al dho Don pedro, y por aberse rredemido los primeros de la mesma haçienda como parese en la data a pliegos 18-23 — se ponen aqui por cuerpo de bienes los dhos catorze mil pesos — 14000 p —

14075 p

- Desde el dho dia 10 de julio del año de 1660 es clusibe que se rrematarón las dhas casas en el dho Don pedro de quesada mar aber con los catorze mil pesos a censo hasta fin de junio del año de 1668 que se çierra esta cuenta son siete años onze meses y beinte y un dias y arrazon de seteçientos pesos de renta al año a beinte mill el millar montan los corridos de los dhos catorze mil pesos çinco mil quinientos y ochenta y un pesos y çinco reales de a ocho que se ponen a qui por cuerpo de bienes del dho manuel bap.ta

5U581p5

Simon vaez. + Henriquez

Simon Bael enrriquez cuñado del dho manuel Bap.ta p.r administro por horden deste santo oficio la casa chacara y esclabos de partida que auia del suso dho al tpo de suprision desde el dho dia hasta que salio condenado y de lo que rreçibio de contado de algunos esclabos de los que bendio de partida y unos frutos de la chacara y mail que cobro de lo que debian al dho manuel Bap.ta entraron en poder del dho simon Bael

- A xp̄tobal gonzalez de sahabedra bendio seis negros y rreçibio de contado a cuenta de su balor mil pesos	1U000p
- A sebastian de aguiar con quatro çientos pesos de contado	U800p
- Al do Diego de obando dos negros con quatro çientos y ochenta pesos de contado	U880p
- Al capp.an Diego gomez galeono hizo trabenta con Mil y duçientos pesos de contado	1U200p
- A domingo Hernandez hizo otra benta con quinientos y beinte pesos de contado	U520p
- A Joan de Mon[illegible] ya bendio una negra con treçientos pesos de contado	U300p
	3U900p

5U581p5

	3U900 p
— A Alfonso Don Marcos del pulgar bendio una negra y aunque en la escritura confeso aber rrecebido ducientos pesos no fueron mas de ciento porque los otros ciento se los devia Manuel bap.ta que los avia rrecevido a q.ta de la dha negra como barraçonado en esta cuenta a pliegos =28- part. 99-	U100 p
— A Joan de torres hizo otra benta y rrecibio a q.ta ducientos ps.	U200 p
— A doña Ana de montalbo hizo otra benta con çincuenta pesos de contado	U050 p
— A Marcelo Antonio de figueroa hizo otra benta con ciento y çincuenta pesos de cont.do	U150 p
— A geronima de tarragona hizo otra benta con cien pesos de contado	U100 p
— A Doña ysabel Arias muger de Joan bidal hizo otra benta con quatroçientos pesos de contado	U400 p
— A geronimo de andueça hiço otra benta con ducientos y çincuenta pesos de con.do	U250 p
— Al L.do fran.co beles rroldan hizo otra benta con çincuenta pesos de contado	U050 p
— A Joan cortes caxonero hizo otra benta con ducientos pesos de contado	U200 p
— A Doña Maria marquez bendio una negra en quinientas y çincuenta pesos de contado	U550 p
— Al L.do fran.co Mayuelo dio un negro por otro que se le avia enbargado por de bicenzio Rodriguez, por aberle bendido con otros al cap.an Baltasar bezerra y por la mejoria dio treinta y çinco pesos el dho mayuelo	U035 p
	5U985 p

	5U985
— Del cultibo dela chacara delaño del 1635. se coxieron por enero del 1636. quatro çientas y çinco fanegas de trigo libres de diezmo que se gastaron en el sustento dela gente dela dha chacara y casa de manuel bap.da y negros de partida en que se ahorraron delos bienes y aganados Mil duçientos y quinçe pesos a tres pesos fanega a como entonçes corria	1U215
— Mas se coxieron en dha cosecha quarenta y nuebe fanegas de frijoles que balieron a tres pesos cada una çiento y quarenta y siete pesos gastados en el dho sustento	U187
— Mas se coxieron treinta y ocho botijas de aceitunas horras de diezmo y los frijoles y se bendieron a beinte reales que hazen nobenta y çinco pesos para el dho sustento	U095
— Coxieronse en el dho tiempo en la dha chacara Mil y nuebe çientas y setenta y tres cargas de leña que se bendieron en mil seis çientos y onze pesos para dho sustento	1U611
— Por enero delaño del 1637. se coxieron en la dha chacara trecientas y diez y siete fanegas de maiz libres de diezmo que a tres pesos como balio en aquel tpo montan setecientos y nobenta y dos pesos y quatro reales de a ocho gastados en el dho sustento	U192
— Bendieronse quarenta y çinco cabeças de ganado de çerda a quatro pesos para el dho sustento q montaron çiento y ochenta pesos	U180
— Coxieronse en la dha chacara el dho año setenta botijas de aceitunas libres de diezmo	
	10U025

- Los dhos Manuel Bap.ta pz. y sebastian duarte la dha cuenta y rresumen de sus bienes. | 10U025p4

197 de que solo se bendieron quarenta y quatro a dos pesos porque las demas se pudrieron | U088p

— Desde diez de diciembre del año de 1636 Hasta primero de julio de 1637 se coxieron en la dha chacara nuebecientas y onze botijas de miel horras de diezmo que se bendieron para el sustento de la gente della casa y negros de partida del dho Manuel bap.ta pz. a veinte y seis reales botija q balen dos mil nuebecientos y sesenta pesos y seis rreales de a ocho | 2U960p6

— Mas se coxieron en el dho tiempo Mil ochocientas y quarenta y cinco botijas de guarapo horras de diezmo que a quatro rreales como se bendieron balen nuebecientos y beinte y dos pesos y quatro rreales | U922p6

— Mas se coxieron Mil trezientas y ochenta y siete cargas de leña que se bendieron en otros tantos pesos para el dho sustento | 1U387p

— por febrero del año de 1638 se coxieron ciento y cincuenta y una botijas de miel libres de diezmo que a veinte y seis rreales balen quatrocientos y nobenta pesos y siete rreales para dho sustento | U490p7

— Desde 22 de otubre del año de 1638 hasta 23 de enero 1639 se coxieron en la dha chacara quatrocientas y diez y nuebe botixas de miel que se bendieron a tres pesos que montan mil duçientos y cincuenta y siete | 1U257p

17U1[illegible]p

	17U131 p 5
— Mas se coxieron en el dho tiempo ducientas y diez y seis botijas de guarapo q̃ se bendieron a quatro rreales	U108 p
— En el tienpo suso referido se hiçieron de leche setecientos y ochenta y siete pesos	U787 p
— Mas duçientos y çincuenta y çinco pesos de treçientas y quarenta esteras de carriço a seis rreales cada una	U255 p
— En el año de 1638 se coxieron en la dha chacara diez y seis botijas de aceitunas que se bendieron en treinta y dos pesos porque ubo muchos yelos y se cayo la flor	U032 p
— Por enero del año de 1639: se bendieron veinte y tres cabezas de ganado de çerda de la dha chacara a tres pesos y medio que montan ochenta pesos y medio	U080 p ℰ
— Veinte y dos fanegas de frijoles a tres pesos q̃ valen sesenta y seis	U066 p
— çincuenta fanegas de maiz a veinte rreales	U125 p
— seis fanegas de trigo a tres pesos	U018 p
— desde 12 de agosto del año de 1635 hasta 12 de enero del año de 1637: cobro el dho simon Baez de andres gallegos de lora y andres garçia de bobadilla y fran.co lorenzo de arnedo ziento y setenta fanegas de maiz a cuenta de mayor cantidad que debian al dho manuel bap.ta a tres p.s su prision que gasto en sustento de la dha chacara casa y negros boçales que se pone aqui su balor a quatro pesos y medio fanega a como conpro otro el dho simon baez	U765 p
	19U368 p 1

19U368 p

— Del doctor Don Antonio Suardo cobro el dho simon baez ziento y ochenta y tres baras de cordellate a cuenta de cantidad de [illegible] que debia al dho manuel bap.ta p.s a seis rreales que gasto en bestir la dha gente como se refiere en esta q.ta a pliegos 183. — U137 p

— De Alonso lopez Calderero cobro el dho simon baez en rriques veinte y siete arrobas y diez y nuebe libras de cobre labrado en una caldera de coçer miel y uniperol y dos rremillones que ba bieron quatroçientos y doçe pesos y medio rreal como se refiere en la dha cuenta a pliegos 187: a cuenta de mayor cantidad que debia al dho manuel bap.ta que por aber sacado alli solo rresulta del resto se pone aqui esta cantidad para cuerpo de bienes — U412 p 0½

19U917 p 1½

— Monta lo que entro en poder del dho simon Baez proçedido de frutos de la dha chacara y del contado de algunos ~~deudas~~ negros de los que bendio y cobrado a cuenta de deudas que no se abian puesto en la dha cuenta diez y nuebe mil nuebe çientos y diez y siete pesos rreal y medio de a ocho que se ponen aqui por cuerpo de bienes proçedido de los q.e aprehendieron por del dho Manuel bap.ta que por gastados en su administraçion y sustento yran en la data entrada por salida como mas largo pareçe todo en la cuenta que dio en este tribunal antes de enpeçar esta que esta en el quaderno terçero del secuestro de dhos bienes desde f. 1829 hasta 1697 — 19U917 p 1½

19U917 p 1½

— El dho Manuel Bap.ta p.s dixo en la memoria general que dio de lo que le debian al tpo de suprision como pareze en el quaderno primero de su secesto a f.s 1837 que debia a fran.co de mansilla diez mil [illegible] seis çientos y ochenta pesos por escritura Ante diego nieto por cuia cuenta y paga le auia çedido las escrituras que el diria =

Y por una petiçion que el dho fran.co de mansilla presento en este santo ofiçio que esta en el dho quaderno a 832 dixo aberle çedido las ditas siguientes —

— En Joan Bazquez de sahabedra mil y ochoçientos y sesenta pesos que le debia por escritura Ante diego nieto para fin de febrero del año de 1636. y la puso en la dha memoria el dho Manuel bap.ta p.s como pareze en el dho q.o a 1826. y sin embargo la cobro el dho Mansilla — 1U860 p

— En Don Lorenzo de Zarate dos mil nuebeçientos y quarenta pesos que le debia por escritura de tres de enero del año de 1635. ante Diego nieto para fin de febrero del 1636: que cobro el dho mansilla — 2U940 p

— En Bartolome de pradeda q.e se cobraron en este santo ofiçio como pareze en esta q.ta a pliegos 138 partidas 379 = Mil y ochoçientos y nobenta pesos por escritura de 17 de febrero del 1635. para fin de febrero del 1636. — 1U890 p

— En Joan de la cueba dos mil y çien pesos por escritura de mayor quantia por unos negros y escritura de 8 de marzo del 1635. para fin de febrero del 1636 q.e los cobro de Alonso brabo q.e lo n.pro su chacara — 2U100 p

Lo que cobro y se çedio al dho mansilla fue del primer plaço y lo que se cobro en este santo ofiçio del segundo por que entranbos montaban 3U780 p

8U790 p

Los dhos Manuel bap.ta y Sebastian duarte
la dha cuenta de sus bienes y resumen final

8U790 ps

198 — En doña Antonia de la torre le cedio mil ocho cientos y nobenta pesos que le debia por escritura ante el dho diego nieto la mitad para fin de diciembre del año de 1635 y la mitad a fin de febrero de 1636 y por q las uso dhas puso de manda de rredhe uitoria por algunos defetos que ubo en los negros de que procedia la deuda se le bolbieron nuebecientos y quarenta y cinco pesos que auia pagado al dho Mansilla y entregado los negros a simon Baez como se refiere en la data de lo pagado por Pedro osorio a pliegos n 30

1U890 ps

Son los dhos diez mil seis cientos y ochenta pesos cedidos al dho fran.co de Mansilla por el dho Manuel Bap.ta de que solo cobro siete mil ocho cientos y quarenta y cinco pesos que se ponen aqui por cuerpo de bienes para poner en data los seis mil y nuebecientos pesos que dellos quedaron en poder de mansilla por que los demas se le enteraron de los demas bienes del dho manuel bap.ta y a la dha doña antonia de la torre como se refiere en la data a pliegos n 30 partidas n 102 ~~y aplie~~

10U680 ps

digo que segun lo que se refiere en la partida de lo pagado a la dha doña antonia y a fran.co de mansilla y don fran.co suarez de figueroa en el pliego y partida citado de la data consta que de las dhas cesiones cobro de las partes el dho fran.co de mansilla diez mil trecientos y sesenta y cinco pesos y esos se ponen aqui para ponerlos en data entrada por salida para satisfacion de las dhas deudas deuida al dho manuel bap.ta y la que el deuia

10U365 ps

10U365 ps

— Doña guiomar enrriquez Muger del dho manuel bap.ta pz por peticion que presento en este santo oficio pidio diez piezas de esclabos los nueve de seruiçio y la otra çiega con una criada y se mando se le entregasen tasandose lo que podian baler y los nueve de seruiçio se tasaron en tres mil quatroçientos y nobenta pesos y por que la negra çiega no balia plata ni preçio alguno todia uia se ponen por la criaçiento y diez pesos sin enbargo que si algo balia lo mereçia la dha Doña guiomar por el costo que abia de tener en el sustento de la çiega madre y su bestuario q todo monta tres mil y seis çientos pesos que se ponen aqui por cuerpo de bienes los quales se le cargaran en lo que ubiere de aber de arras y gananjias y derechos yntentados —— 3U600 p

— Doña Isauel enrriquez Muger q fue de sebastian duarte pidio en este santo oficio se le diesen para su seruiçio çinco piezas de esclabos y se le mandaron dar por cuenta del dote arras y gananjias y demas derechos yntentados tasandose por su justo balor y abiendose tasado en mil ochoçientos y quarenta pesos las rreçibio como se rrefiere por menor en la cuenta que con ella se a formado con los demas acredores en el q.o 2.o de ellos y dhas cuentas desde f. 477 hasta 486 en que ay tanbien otra cuenta con la dha Doña guiomar enrriquez a ello —— 1U880 p —

— fran.co de saldaña rreçibio de cuenta de Antonio de baranbio cantidad de sebo y xarçia y de resto se le sacaron por resulta treçientos y ochenta pesos como pareje en la satisfaçion de lo cobrado del dho Antonio de baranbio de las primeras rresultas y asi se ponen aqui por cuerpo de bienes —— U380 p —

5U820 p

— Por la cuenta que se formo con Joan mendez Receptor que fue deste santo oficio en el cuzco se saco rresulta contra algunas personas de ochenta y quatro pesos y siete reales que pertenezen a estos bienes como pareze por menor en las ultimas rresultas desta cuenta a pliegos 2 por aberse abonado y pagado sin deberseles que si se hiciera ajustada m.te que daran para estos bienes y asi se ponen aqui — 90U785 — U08 ε 7 —

— En las dhas rresultas ban puestos sesenta y dos pesos y seis reales que se pagaron a doña maria belasquez mas de los que se le debian como se declara en la sentenzia de vista de preferidos a los bienes de Manuel Bap.ta perez en el 2.o q.o de causas de sus acredores a 2022 y asi se ponen aqui para cuerpo de bienes y q.e se cobren de las uso dha sus hijos y de rrodrigo de avila el viejo — U062 ε 6 —

— A Joan nunez clavijo se sacan y a don luis osorio su fiador de rresulta en los dhos pliegos setenta y ocho pesos q.e se le pagaron mas de los que se aplican por la dha sentenzia al padre fray fran.co de aguilar de la horden de san fran.co y asi se ponen aqui por la mesma causa y ser cuerpo de bienes — U078 ε —

— Ponense mas por cuerpo destos bienes sesenta y un mill ochocientos y quinze pesos y dos reales que an entrado en poder del doctor Don esteuan de ybarra Receptor general deste santo oficio cobrados de lo que quedaua de rresulta contra diferentes personas quando salio de ser el dho oficio Pedro osorio como pareze por la satisfacion de las q.e se sacaron de su pio en los pliegos de las dhas rresultas — 61U815 ε 2 — 62U080 ε 7

no son

Mas se ponen por cuerpo destos bienes: Nobenta mil setecientos y ochenta y cinco pesos y quatro Rs que en 22 de Junio del año de 1.667 se debian de las Resultas sacadas hasta 28 de Julio de 1.682 que dexo de ser Receptor general deste santo oficio Pedro osorio de lo dio como pareze en los pliegos de las segundas resultas desde n 19 a 23 — 90U785 p 8

— Ponense por cuerpo de bienes para dar satisfacion de la parte que le toca al fisco Rl deste santo oficio: doce mil quinientos y ochenta y tres pesos y seis reales que se an dado a doña guiomar enriquez muger que fue del dho Manuel bap.ta p.s de alimentos y para socorro de sus nezesidades y estrahordinarios bestir y pagar casa y en esse labor desde 23 de enero del año de 1639 hasta 28 de Julio del año de 1.668 en esta manera por estar en data

— Para alimentos desde 23 de enero 1.639 hasta 23 de otubre del año de 1661 arrazon de ciento y setenta pesos al mes que se le señalaron por cuenta de derechos yntentados de dote arras y gananziales por auto de 12 de marzo del año de 1639 como p.e en el 2.o q.o deste s.o a 118 — 5U610 p

— Para dhos alimentos desde 28 de otubre del dho año de 1.661 hasta 23 de Julio del año de 1668 que se acaba esta cuenta quatro mil y cincuenta pesos cincuenta cada mes señalados por autos de 18 de enero y 8 de Julio 1.662 como pareze por el q.o 3 deste secreto a 1.961 1974 — 8U0[illegible] p

— Para bestirse asi y a sus hijos se le dieron quatrocientos pesos por auto de mandamiento de 17 y 18 de abril 1.660 en el primer q.o a 1785 y en el el 3.o a [illegible] — U800 p

10U060 p — 90U785 p 8

- Los dhos Manuel Bap.ta p.z y sebastian Duarte la dha cuenta y resumen de sus bienes — 10U060 p

199. — Para pagar el alquiler de la casa se le dieron por auto y mandam.to de 13 de otubre 1639. Duçientos y çincuenta pesos de que dio rreçibo en 19 del dho mes y año como pareçe en el 1.º q.º deste secreto a 1093 y 1783 — U250 p

— Por otro auto y mandamiento de 19 y 21 de febrero del año de 1681. se le mandaron dar para el mesmo efeto otros Duçientos y çincuenta pesos de que dio rreçibo a pedro osorio en 25 del dho mes y año como pareçe en el quaderno 1.º deste s.º a 1786. y en el 3.º a 1023 — U250 p

— Por Mandamiento de 27 de marzo del año de 1681. Reçivio del dho Pedro osorio dos mil pesos para sus estrahordinarios de que dio rreçibo el mesmo dia como pareçe en el dho q.º 1.º a 1787. — 2U000 p

— A su pedimiento se le entrego una negra çiega con una cria de pecho y por ser çiega no se cabalio por no tener balor y por juzgar baldria la hija quando la rreçibio muy chiquita çiento y diez pesos se ponen aqui por adbertençia porque ya ba puesta arriba — U — p

— Por abersele sacado de rresulta catorçe onças y seis ochavas de onça de algalia fue dada por libre de las doçe onças y condenada en las 2 6/8 que a como se ben dio a tomas de artiaga vale beinte y tres pesos y seis rreales que se ponen aqui — U023 p 6

12U583 p 6

- Son los dhos doçe mil quinientos y ochenta y tres pesos y seis rreales que se ponen aqui por la dha rrazon de dar satisfaçion de lo que toca al fisco por aberselle dado del monto de los bienes a cuenta y en la parte que alcanzaba solo se le auia de satisfazer como se dira en su hijuela y partiçion y estar declarado por autos y sentenzias de este santo ofiçio que no se le daban por cuerpo de conpania sino de derechos yntentados y por estar puestos en data

12U583p6

- Ponense mas por cuerpo de bienes en el cargo dellos çinco mil y ocho çientos pesos de a ocho rreales (por estar puestos en data) que se an dado a doña ysauel enriquez muger que fue de sebastian duarte relaxado en el auto de 23 de enero del año de 1639 por sus alimentos y para sus estrahordinarios y nezesidades por cuenta de los derechos yntentados por su dote arras y ganançiales desde el dho dia hasta 23 de julio del año de 1668 que se acaba esta cuenta, como se refiere por menor en la que se a hecho particular [illegible] del dho sebastian [illegible] por lo que por su rrio se aprehendio y se cresto en esta manera

- Mil nuebeçientos y ochenta pesos de a ocho rreales que se le dieron para sus alimentos desde el dho dia 23 de enero 1639 hasta 23 de otubre 1661: a sesenta pesos al mes de q dio rreçibo a Pedro osorio como se refiere en la data desta cuenta por menor	1U980p
- çiento y sesenta pesos que se le dieron por mano del dho pedro osorio a veinte pesos al mes desde 28 de otubre 1661 hasta 23 de junio 1662 como se diçe en la dha q.ta	U160p
- Mil quatroçientos y sesenta pesos que se le dieron a veinte cada mes por mano	2U180p

12U583p6

del doctor Don esteuan de ybarra Rr. general deste santo oficio desde 26 de Junio de 1662 hasta 23 de Julio del año de 1668 (que se da fin a esta cuenta) para dhos alimentos por sus derechos yntentados de dote arras y gananziales — 2U160 ps

— Dos mil y duçientos pesos que el dho Pedro osorio le dio por horden deste santo oficio para bestirse y otros estrahordinarios por cuenta de los dhos derechos yntentados — 2U200 ps

— Son los dhos çinco mil y ochoçientos pesos que se ponen aqui para dar satisfaçion al fisco real de la parte que dellos le toca por aberse dado del monton y gruesa de los bienes de los susodhos y estar declarado por sentenzia de vista pronunziada de preferidos entre los acreedores a los bienes del dho sebastian Duarte en 12 de setiembre del año de 1669 que esta en la causa dellos a 335 — 5U800 ps

— Mas se ponen por cuerpo de bienes en este cargo ocho Mil çiento y nobenta y ocho pesos de a ocho reales que ynportaron las joyas que se bendieron en almonedas por bienes de los dhos Manuel Bap.ta p.e Isebastian Duarte desde 28 de nobiembre del año de 1662 hasta 18 de mayo de 1665 como paresçe por dos aberiguaçiones que ban con esta cuenta al principio que entraron en poder del Dor. Don esteuan de ybarra Rr. general deste santo oficio de las que le entrego Pedro osorio de lo dio su anteçesor — 8U198 ps

13U998 ps

estas averiguaçiones estan al principio desta qta.

Po. 4. y Po. 5.

Sumario del Resumen g.l del cargo y monto de bienes de los dhos Manuel Bap.ta p.z y sebastian Duarte

381U336 p 1-	
2U930 p 1-	
14U756 p 7	
5U581 p 5	
19U917 p 1½	
10U365 p -	
5U820 p -	
62U080 p 7-	
90U785 p 3	
12U583 p 6-	
13U998 p -	
620U113 p 0½	

Monta el cuerpo de bienes de los dhos Manuel Bap.ta p.z y sebastian Duarte: Seis cientos y veinte mil ciento y treze pesos y medio real como se refiere en estos 199 pliegos fho en catorze de agosto del año de mil y seis cientos y quarenta y ocho

Pedro de Licero — Ant.o gr.a de Vera

Cuerpo de bienes

620U113 p 0½

Pedro Ossorio dellodio R.r

488

Datta

De los ps. que pago y gasto por orden de los ss.res Inquisidores.

Datta

Pliego n.º 1

P.s corr.s de d.8

Resciuense en descargo del dho Pedro Ossorio dellodio R.r que fue del s.r Ofi.o los ps. siguientes que pago a diferentes personas de los bs. del dho Manuel Bap.ta por orden de los ss.res Inquisidores a quienes los debia el susodho. de que dieron R.uos

n.º 1 A D.a Guiomar Henriquez muger del dho Manuel Bautista nueue mill quatrocientos y diez ps. por quenta de alimentos. y de lo que vbiesse de auer por Judete y d.rs. Intentados. en esta manera

Quinientos ps. para que se vistiesse y a quatro hijos sinos. y socorriesse otras nezesidades forzosas de su cassa. Por Auto de 24. de hen.o de 1636. y mandam.

~ el dho Pedro Ossorio
~ la dha su Datta

2

	2U280
+ Por otro mes que cumplio a 13 de Noviembre de 639 de que dio Rno ante el dho nott.o a 1755	U170
+ Por otro mes que cumplio a 13 de Dic.e de 639 de que dio Rno ante el dho nott.o a 1756	U170
+ Por otro mes que cumplio en 13 de Henero de 640 de que dio Rno ante el dho nott.o a 1757	U170
+ Por otro mes que cumplio en 13 de febr.o de 640 de que dio Rno ante el dho nott.o a 1758	U170
+ Por otro mes que cumplio en 13 de Marzo de 640 de que dio Rno ante el dho nott.o a 1759	U170
+ Por otro mes que cumplio en 13 de abril de 640 de que dio Rno ante el dho nott.o a 1760	U170
+ Por tres meses que cumplieron a 13 de Julio de 640 de que dio Rno ante el dho nott.o a 1761	U510
+ Por otro mes que cumplio a 13 de agosto de 640 de que dio Rno ante el dho nott.o a 1762	U170
	3U980

2

	3U980
Por otro mes que cumplio en 23 de sett.e de 640 de que dio Rno ante el dho nott.o 1763	U170
	U170
Por otro mes que cumplio en 23 de ott.e de 640 de que dio Rno ante el dho notto. 1764	
Por otro mes que cumplio en 23 de novi.e de 640 de que dio Rno ante el dho nott.o 1765	U170
Por otro mes que cumplio en 23 de Dic.e de 640 de que dio Rno ante el dho nott.o 1766	U170
Por otro mes que cumplio en 23 de henero de 641 de que dio Rno ante el dho nott.o 1767	U170
Por otro mes que cumplio en 23 de febr.o de 641 de que dio Rno ante el dho nott.o 1768	U170
Por otro mes que cumplio en 23 de Marzo de 641 de que dio Rno ante el dho nott.o 1769	U170
Por otro mes que cumplio en 23 de abril de 641 de que dio Rno ante el dho nott.o 1770	U170
	5U340



el dho. Pedro. Ofonso
el dho Descargo.

3

Constar por el parecer que dio el dho Rr. estar pagada la susodha. asta vs. dho mes y año.

y los demas que fuesen corriendo asta que dha cossa se mandasse. consta r. 1961 asta 1974 q. 3. = Y en su conformidad pago a la susodha. quatrocientos ps. por lo corrido de ocho meses. desde 24. de ott. de 641. asta 24. de Junio de 642 a razon de los dhos. 50 p. al mes. por mandamto. de 5. de Julio de 642 de que dio Rno. en 7 de Julio de 642 ante Juo. Bautista de escobar nott. r. 1862 q. 1.

Quatrocientos ps. a cuenta de lo que hubiesse de aver por los drs. intentados a estos bs. por auto de 12. de abril de 640. r. 124 q. 3. para el vistuario de su persona y hijos: de que se despacho mandamto. en 18 de abril de 640. de que dio Rno. en 19 de abril de 640 ante Luis mnz. placa nott. r. 1745 q. 1.

6U260 p.

U400 p.

U400 p.

U160 p.

3

	2U160
Duzientos y cinquenta ps. para que pagasse el alquiler de la cassa de vn año en el viuio por cuenta de los dhos intentados por auto de 19 de febro. de 641 a 1023 q.o 3 = y mandamto. de 21 de febro. de 641 de que dio Rno. en 25 de febro. de 641 ante luis martinez placa nott.o a 1746 q.o 1.o	U250
Dos mill ps. por cuenta de los dhos dhos intentados por su dotte. y arras por mandamto. de 27 de mayo de 641 de que dio Rno. dho dia ante luis martinez placa nott.o a 1747 q.o 1.o	941
Son los dhos ps.	2U410

2U410

n 2

Alvis de Valencia acreedor opuesto a estos bs. nueue mill y trezientos y cinquenta ps. y quatro reales a cuenta de lo vbo. de auer por deuda que le debia el dho Manuel Bautta porque hizo oposicion a sus bs. en esta manera

Duzientos y setenta ps. a Juo. de Acosta hijo del dho Luis

	Ps. de a 8	Rs. de a 8
Nobenta ps. por los corridos de 3. meses. desde 11 de ag.to de 1535 que prendieron a Manuel Bautista alba 11. de nov.e d'hoy año de q dio R.vo en 15. de ott.e de 1535 a 1553 g.o 1	U090	—
Por otro mes q cumplio a 11. de X.e de 1535. de q dio R.vo en 12 de nov.e de 1535 ante Manuel de m.te alegre nott.o a 1555.	U030	
Por otro mes q cumplio a 11. de Ene.o de 1536 de q dio R.vo en 11. de X.e de 1535 ante el dho nott.o a 1556	U030	
Por otro mes q cumplio a 11. de febr.o de 1536 de q dio R.vo en 15 de Ene.o de 1536 ante Antonio dominguez nott.o a 1557	U030	
Por otro mes que cumplio a 11. de marzo de 1536 de q dio R.vo en 11. de febr.o de 1536 ante el dho nott.o a 1558	U030	
Por otro mes que cumplio a 11. de abril		
	U210	

El dho Pedro Affonso	U210 p	Ps dia 8
El dho Descargo		
deb36 de que dio Rno en 14 de marco deb36 ante luis mnz placa nott.o 1559.	U030 p	
Por otro mes que cumplio a 11. de maio deb36 de que dio Rno en 11. de abril de 636 ante Antonio Domingues nott.o 1560	U030 p	U210 p
	U210 p	

Q.e Son los dhos p.s

Setecientos y noventa y dos pesos. y quatro reales. al dho Luis de Valencia, los quales. restaron deuiendo al suso dho. los bienes del dho Manuel Bautta. por la liquidacion fha por Bar.me de la Real Cont.n de el sancto officio, por orden del dho. Tribunal

por el valor

U 270 p

de vn Caxon de
seda torcida y floxa, y trece
caxones de lossa que le
rremitio de Mexico = y de
los pesos que cobro de
quenta del dho
Luis de Valencia =
rebaxados 40 p en que
fue condenado el suso dho
por sentencias de vista
y reuista de los dhos señores
en la Causa executiba
q siguio el Receptor general
por 120 p que pidio contra
el dho Luis de Valencia
en fauor de estos vienes =
en virtud de auto de 9 de Junio de 640
consta en el q de acreedores a estos
bs. 1587 asta 1659 los quales
se le pagaron en esta manera
quatrocientos ps por mandamiento de 9 de Julio
de 640 de que dio Rno
el dho dia ante Manuel
de Montealegre notto
1565 q. 1.

U 400 p

Vlo 2 | V2 1

Vlo 2 | V2 1

Vlo 2 | V2 1

5U062 ps

El dho Luis de Valencia
en estos bienes; con cargo de fianca
Depositaria q otorgo Bar.me q
en 27. de maio de 641 ante Mar
cello Ant.o de Figueroa
s.o R.l 1942 q.o de
Acreedores = en virtud
de Autto. de 25. de mayo
de 641. 1944 B. q.o dho = y Mandam.o
de 28. de mayo de 641 = de que de o
Rno. el dho dia ante Antonio do
minguez de Valcacar nott.o
1566. q.o 1.o

4U288 ps

9U350 ps

9U350 ps

Q. S. M. los dhos.
Nueve mill trecientos y cinquenta ps. q. m. R.s

Ojo a la fianca.

N.o 3. Ant.o de Noboa Mayor
domo q fue de la chacara de Manuel
Bautta y guardia della, Nueve cientos y
noventa y cinco ps. y tres reales en
esta manera

Veinte y ocho ps. = los veinte ps.
a cuenta de su salario = y los 8 ps
que pago a un Podador por
la poda que hizo a las parras de
la dha Chacara por

Ll dho. Pedro. [illegible]
Ll dho. descargo

5

Decreto. de 8 de ott.e de 635 R.s 64
q.e 1.o y mandamiento de 9 de
ott.e de 635. de que dio R.vo en 9 de
mes y año
ante Antonio
Dominguez
de Valcacar
not.o R.s 1599 — U028

Treinta y seis p.s para su sustento de seis semanas a seis p.s de
de 12. de agosto que prendieron
al dho. Manuel Bauita a 27. de sett.e de 635 que se entregó en
Deposito a R.o de Avila la dha
chacara = por auto de 11 de ott.e
de 635 R.s 83. y m.to de 17 de
ott.e de 635 R.s 1600 q.e 1.o
de que dio R.vo simple R.s 1600 q.e 1.o — U036

Quatrocientos y quarenta y dos
ps. y cinco reales de zelo de
quinientos y setenta y ocho ps. y cinco
reales. q.e ubo de aver por su sal.o
de tal mayordomo desde 14.
de marzo de 635 que le rescivio — U064

U.0 [illegible]

el dho Manuel Bautta as-
ta 25. de ag.to de 836 que es un año
y 163 dias a razon de 400 p al año
conforme al concierto; Por q
los 1362 restantes
rescivio del dho Man.l
Bautta antes de su
prision, en virtud de declara-
cion del dho Manuel Bautta y
testimonio de Ant.o dominguez
de Valcacar nott.o y liquidacion
fha. por el Cont.or de la ynquis.on
y auto de los dhos ss.res constar 875
a tal 877 q.e 2 m.do de 20
de sett.e de 836 de que dio R.vo en
22. de sett.e de 836 ante ant.o domin-
guez nott.o de 1598 q.e 1.o

Quatrocis y quarenta y ocho ps. y
seis reales por catorce meses y
veinte dias que sirvio desde 26.
de agosto de 836 a tal 15 de
nov.e de 837 que se despidio a la
dha razon de 400 p al año en virt.d
de declaracion de Simon Vaez
administrador que de la dha
chacara, y Autto de su de

U 50 6 p 5

Abrill de 638 consta 1011 y 1012 q. 2 = y mandam.to de 22 de abrill de 638 de que dio Pu.co en 26 dho mes y año ante Luis Ruiz placa notto 1597 q. 1	U506 p5
	U488 p6
	U995 p3

Q son los dhos ps.

Con lo qual quedo pagado de todo lo q. vbo de aver por su trauajo

n 4

Dn Alonso del Corral official R.l de Cartagena y en su nombre y en virtud de su poder a Francisco Gutierrez coca (~~Noventa y cinco ps. de~~) setecientos y quarenta y siete ps. y seis reales a cuenta de lo q. vbo de aver por la demanda que puso a estos bienes por cantidad de perlas en esta manera

o/o a la fianca

Noventa y cinco ps. por auto de 19 de febr.o de 637 con cargo de fianca depositaria q. otorgo el dho. Fran.co Gutierrez coca en 27 de febr.o de 637 ante Dn. Ss. Vadillo

r el dho. Pº Osorio
r el dho Descargo.

6

De lo que dellos cada vez Juº Rodriguez Duarte reconciliado el qual los debia al dho. Bernave Sanchez en virtud de Auto del 9 de mayo de 641 con cargo de fianca depositaria que otorgaron el dho Pedro de Cardona y Juº Ramon Arriana en 3 de Junio de 641 ante Barcinicos. Sº Pu.co consta en el pleito de Acreedores a los bs. del dho Juº Duarte Nº 107 y Nº 108 en virtud de Mandamº de 4 de Junio de 641 de que dio Rº dho dia ante Antonio Dominguez de Balcacarnott Nº 1672 q. 1.

Ojo a la fianca

Un mill trecientos y cinquenta y seis ps. al dho Pº de Cardona en nº con poder del dho Bernave ss. y por constar por declaracion de Manuel Bautta: y quenta sacada de su libro de vellon y por cantidad de Joyas que le remitio de la ciud. de Cartagena con Simon Vael

Ojo a la fianca

6.

1U — 1

y otras personas para que se las
bendiesse en esta ciudad: en virt.
de Autto. de 14. de Junio de 642
con cargo de fianca depositaria
que otorg.on R.o de
Arriaycangas, y Fran.co
Martinez. y el dho P.o
de Cardona como principal
y fiadores en 16 de
Junio de 642 ante Bar.me de
cimcos s. Pu.co consta 1750 asta
1762 q.o de acreedores = de q.
se despacho mandam.to en 7
de Junio de 642. y dio R.o en
18. de Junio dho año ante Manuel
de Monte Alegre notto. 1856 q.o 1.

1U356 1

2U356 1

Son los dhos p.s

n.o 6 Simon Nuñez Henriquez cuñado
del dho. Manuel. Bautista por es
despues q. fue preso por el S.to offi.o se le entre
go en administracion por mandato de
los señores Inquisidores la Chacara
de Bocanegra con sus esclavos. y los de
partida que tenia en Malambo.
y los del servicio de su cassa: y por
Autto. de 6. de Julio de 637 1455 q.o 3

Mandaron los dhos ss. diesse quenta de la
dha administracion, y en su conformidad
Bar.me de la Rea Cont.or del s.do offi.o
tomo quenta al dho
simon Vaez de todo
lo que fue a su cargo assi
de lo que cobro de los
frutos de la dha
Chacara, como de lo procedido del conta
do de la venta de los dhos negros, y
plata que le dio el Rector, como de los
gastos que hizo en el avio de dha Chacara
y sustento de los dhos negros y alimentos
que dio a D.a Guiomar Henrriquez
muger del dho Manuel Bautta para
el sustento de su persona y casa, y ajusta
da su quenta parece se satisfizo al dho simon
Vaez el Alcance que hizo a estos bienes
consta en el q. 3. r. 1429. a las 1477
en esta manera

Cargo

El dho cont.or hizo cargo
al dho simon Vaez de 4200 que
le dio en rs. el dho P.e Osorio
para alimentos de la casa de

	Ps. corr.e
el dho Manuel Bautista por quales se mando hacer los buenos por mandamto. de 25. de Junio de 640 a 1744 q.o 1.o por constar averse hecho cargo dellos. el dho Simon Vaez en la quenta que dio a 1454 q.o 3.	U420
mas 5U185 p. q.e mdo. el contado de los negros q. vendio desde 11. de agosto de 635 asta 12. de Jullio de 637 a 1454 q.o 3.	5U185 p.
5U749 p. 2 que procedieron de los frutos de la chacara que se bendieron desde 11. de agosto de 635 asta 12 de Jullio de 637 a 1462 asta 1464 q.o 3	5U749 p. 2
5U975 p. 7 rs. los 100 p. q. monto el contado de algunos negros q. vendio desde 12. de Jullio de 637 asta 10. de febro. de 639 y los 10 p. q. le dio en reales el dho Rr. Po. ossorio y los 4U475 p. restantes cobrados de los frutos que se bendieron de la dha chacara desde 12. de Jullio de 637 asta el dia que se bendio consta a 1496 q.o 3.	5U975 p. 7
	17U330 p. 1

el dho. Pedro Offorio
el dho. Descargo

	17U 330 p
Duzientos y sesenta y quatro ps. y ostantos Vbo de herrar en la dha quenta contra los bs. del dho. Manuel Bautista en 10. p. donde lo prueba por menor 1681 hasta 1682 q. 3.	U 264 p
quatro mill ps. el dho. Rn. Pedro Offorio dio en reales al dho. Simon Vael 1682 q. 3.	4U p
Dos mill duzientos y sesenta y siete ps. y quatro reales. Que le recivio en descargo por no aver mostrado recaudos legitimos a aquel Sr. Juez de bienes confiscados determinasse sobre ello 1682 q. 3.	2U 277 p
138 p. 6 Rs. que le dio en reales el dho. Pedro Offorio por auto de 19. de sett. de 641. 1747 q. 3. y mandamto. de 19. de sett. de 641. de que dio Rno. ante Manuel de Montealegre notto. 1738 q. 1.	U 138 p 6
	24U 010 p 3

r el dho. Pedro. offorio
r el dho. Descargo

8

	Ps. corrs. de a 8
420 ps que se mandaron al dho contt. hacer buenos al dho Rr. por no constar averlos dado al dho simon Vaez para el gasto de la dha cassa y aver se le hecho cargo dellos en su quenta 1454 q.o 3. en virtud de mandam.to de 25 de Junio de 640 consta 1744 q.o 1.	420 ps
10 ps por mandam.to de 11 de agosto de 638 de que dio Rno el dho dia ante Manuel de monte alegre notario 1736 q.o 1.	10 ps
40 ps por mandam.to de 27 de mayo de 639 de que dio Rno en 4 de Junio de 639 ante el dho nott.o 1737 q.o 1.	40 ps
2U818 ps por mandam.to de 21 de Julio de 640 de que dio Rno en 1 de sett.e dho año ante Antonio Dominguez de Valcacar nott.o 1690 q.o 1.	2U818 ps
138 ps 6 rs por mandam.to de	
	8U238 ps

8.

Alcabalas.

nº 8

de 4. de abrill de 1586 de que dieron R.ᵒ
en 16. dho mes y año ante D. Diego
perez Gallegos S.ᵒ del Consulado.
1583 q.ᵒ 1.º

1485 ps

n.º 9

A Miguel de
Ojirando administra
dor de las reales al
cabalas de esta ciud.
Veinte ps. por quenta de treinta y quatro ps.
de ag. que por testimonio de D. Diego
perez Gallegos S.ᵒ del Consulado consta
aver se repartido a la Chacara del dho
Manuel Bautista por el alcabala de
el año de 1588 por auto de 23. de mayo de
1589 en que se mo dixo la dha Alcavala
y por mandam.ᵗᵒ de 25. de mayo de
1589 de que dio rescivo en 26. dho mes y año
ante D. Di.º perez Gallegos S.ᵒ consta
1993 y 1994 y 1586 q.ᵒ 1.º

0020 ps

n.º 10

A Antonio de Rossas y Juan
Delgado de Leon administradores de
las Reales Alcavalas de esta ciudad
Ciento y tres ps. y quatro reales corr.ᵗᵉ de
a 8. por noventa y dos ps. de ag. que por
testimonio de D. Di.º perez

1505 ps

r el dho. Pº. offo.
r el dho. Descargo

9

Gallegos s.º del Consulado. y por parecer
que dio Barme. de la Rea. contr. de la
Ynquisicion consto. de ver estos bienes por
el alcabala que
se les repartio el
año de 36. los 22 p.
en gremio de Chacaras,
y los 70 p. en el de
cargadores: por auto
de 18. de marzo de 38. y mandamto. de
25. de mayo de 39. de que dieron Rno.
en 26. de Jomes y año ante D. Dº. Gallegos
consta r. 995 y r. 996. y r. 1585 q.º 1.º

n 11

A Barme. Gonçalez y Pº. Damiel
administradores de las R.s alcabalas
de esta ciud. ciento y setenta y un ps. y seis reales.
y por constar de verse los estos bs. por certi
ficacion de Antonio Fernandez de oro. contr.
dellas de 5. de mayo de 36. por el alca
bala del viento del año de 35. por
las ps. del lavos q. simon Nael bendio
el dho año por orden del s.r offo. de quenta
del dho Manuel Bautta, y otras personas.
por auto de 9. de mayo de 36. consta
r. 38 y r. 39 q.º 2. = Porque se les des
pacho m.to en 14. de mayo de 36. de q. dieron Rno.
en 12 de Junio de 36. ante el dho D. Dº. Gallegos
r. 1582 q.º 1.º

0 1 0 3 p 4.

0 1 7 1 p 6.

0 2 7 5 p 2

9

n.º 12

A Pedro de Garate y Martin de
Ygor administradores de las reales
Alcavalas de esta ciud.d Dos mill y
ducientos y setenta y dos p.s
y quatro reales por
20.0 p.s de a 9 por
constar por testim.o
del ofi.o D. Ant.o Gallego
escr.o del consulado de 21 de Abril
de 1735 de vellon el dho Manuel Bap.ta
por el Alcavala que se le repartio
el año de 1735 en gremio de cargadores
y en el de Chacaras por encabeçonam.to
en virtud de auto de 20 de mayo de 1735
consta 1009 q.s 1010 q.s 2.º = y manda
miento del ofi.o dia mes y año de que dieron
R.vo en 23 de mayo de 1735 ante Ju.o
de Carabaxal s.º R.l 1584 q.s 1.º

2U212 p.s

n.º 13

A Manuel Fernandez Ber
gonde guarda que se puso en la Casa de
Manuel Bauita y Sebastian Duarte
cinquenta y seis p.s por catorce dias a quatro
p.s que se ocupo en guardar sus bienes asta
el dia del Ynbentario por auto
de 13 de sett.e de 1735 y mandam.to de 22 de sett.e
de dho año de que dio R.vo en 26 de dho mes y año ante
Manuel de m.a alegre nott.o 45 q.s 1575 q.s 1.º

U056 p.s

2U328 p.s

n.º 14 A Diego Gonçalez Vallejo y
Fran.co de Salinas guardias ducientos
y diez y seis ps. por mitad. 108 p. a cada uno
por veinte y siete dias
que se ocuparon cada uno
en guardar estos bs.
y los desvalian
Quarto en su casa
por Auto de 13. de sett.e de 635 y m.to
de 22 de sett.e dho año: de que dio R.o el ofo
Salinas en 13. de sett.e de 635 ante Manuel
de Montealegre en d.o y D.o Vallejo en
25. de sett.e de 635 ante Antonio Dominguez
de Valcacarnott. 1 46 q 1 192
q 1 593 q 1 [illegible]

n.º 15 A Domingo de Aroche ciento y ocho
ps. por la ocupacion y trauajo que tubo en cuydar
de la casa de Manuel Bautta, y en
tomar la razon de los esclauos y demas
bienes que abia en su chacara, y de los
esclauos que estaban en Malambo
y en su casa en que se ocupo veinte y siete dias
conforme al parecer que dio el R.or
tasados a quatro ps.: por Auto de 14. de
sett.e de 635 = y Mandam.to de 22 ofo

El dho. Pº. offorio
El dho Descargo.

10

de Manuel Bautta y Sebastian Duarte
por quelos 301 ps. cumplimiento a los
dhos. 1006 ps. 4 rs. q. m.do el flete se le
rebaxaron en esta manera
101 ps. 4 rs. por el interes
de a nueve y m.o
por c.o conforme al consierto. | U 101 ps. 4

200 ps. q. le abia dado en reales
el dho Manuel Bautta a q.ta
de estos fletes por m.do | U 200 ps.

U 301 ps. 4

En virtud de auto de 17
de ott.e de 1665 a fol. 18 q. 1 = y m.do
del 19 dho mes y año de que dio R.s en 24
d.o mes y año ante Manuel de Monte
alegre nott.o a 1639 q. 1º

n 18 A Dn. de Barrios Vez.o del Callao
y Diuino de Regua Cinquenta y nueve ps
y seis reales por constar por declaraciones
de Manuel Bautta y Simon Vaez
quenta y parecer de Bar.mo de la Real
cont.on de la Inquisicion de verselos
estos bienes; los 56 ps. 2 rs. por el flete y
Bodegaxe de 50 cargas de m.s a 5 rs.
cada vna que por quenta del dho Manuel

U 61 ps

Bautista Leintrego en Deposito Ant.º
de Meoño. administrador de los
Almoxarifasgos. en 25 de mayo. de 635
porq le hiço caussa
de descamino, de que le
dio por libre, avien
do pagado los dr.s R.s =
y los 394 restantes.
por el flete. de 60. palos de Evano
y dos caxoncillos de Pasamano que
truxo a esta ciu.d por dha p.ta en q se mode
raron los 156 p.s que pidio por el flete y
Bodegaxe de todo lo referido, en virt.d
de dos Autos. de 12. y 21. de abril de
638. constar 712 a 722 q. 2.º = y
Mandam.to de 28. de Jomes y año = de que dio
Rno en 5. de mayo. de 638. ante Manuel
de Montealegre not.o a 1621. q. 1.º —

n.º 19 A Pedro de Mondragon Indio
y en su m.e a Pedro gomez en virtud de
su poder. treinta y cinco p.s por constar
por declaraciones de Manuel bap.ta
perez y simon Vaez de verlos; los 28 p.s
por el flete de 100. mangles. que llebo del
callao. a Chuquitanta; y los 7 p.s por unas
saulas. que compro para lidarlos. =

05996.

por Autto. de 13. de ott.e de 635. consta
n 79. a las 82 B. q.o 1.o y Mandam.to
de 17. de ott.e de 635. de que dio Rec.o en 24.
de ott.e de 635. ante Ant.o
Dominguez nott.o
n 1638 q.o 1.o

0358

n 20 + A Fran.co de Rebo-
lledo. Mre del navio
san Bernardo. Veinte y seis ps. por el
flete Registro y saca de 2U281 q. trujo
de la ciudad de Arica, remitidos por
Manuel de Acosta, por quenta de
Manuel Bautta, por Autto. de 8 de
ott.e de 635. de que dio Rec.o simple en 20
de ott.e de 635 n 1724 q.o 1.o = y se advierte
que el dho. Rec.or se hizo cargo en el secreto
del dho. Manuel Bautta de 2U255 ps.
y descontó los dhos. 26 de los 2U281 que
recivio del dho Mre. n 84 p.a n 2.
q.o 1.o y assi no se sacan afuera, por averse
hecho pago dellos el dho Mre

+ esta p.da se abono en P.o 44 p.a n 163

0 — 8

n 21 + Al Capp.n Andres Marquez catorce
ps. y cinco reales que se le debian por los
fletes del dinero que trujo de Arica
de quenta del dho Manuel Bautta: en

Vista á los Mayordomos de 3 de sette
de 1614 q[ue] = q no conste de R[ue]
q se devuelva q[ue] los dejo presentados dentro de
10 dias contados desde la presentacion della q[ue]sta

n 22

Dugo
Nuñez Mxz de Leiua
n[o] Sanctissimo no[m]bre
sirup[o] q[ue] uso reales.
q[ue] tantos Dn montaron los fletes q dxo
reales q demas gastos q[ue] causaron los
Gs 1@18 n[o] dxo, q dozientos de
Arina q[ue] pesaron 1@20 l[i]: q[ue] trae[n]
el Nauio Nra Señora del Rosario de
Castillo de Callao registrado para la Laguna
y los q[ue] vienen de Buenos Ayres
q[ue] dio el Capitan Dn Juan de Lezcano
de S. Diego de Alcala de Henares

r el dho. P.º offi.
r el dho. Descarga

11

	U0224
Por el asiento y saca de vna certificacion	U0014
Por los drs. reales de la salida de el Puerto de Balpara y 10. del Ym. pl.	U0025
Por la entrada	U0102
Por la avaluacion de la partida de sevo y Garcia	U0044
Por la carga y descarga	U0024
Por el Papel sellado y recivo q. de lo vno y otro dio Fran.co de Saldaña	U0044
	U0965

Y se advierte que el dho. sevo y Garcia se entrego a Don Esteban de Ybarra Por. y se a de buscar el Rvo. para hacerle cargo.

n 23 A Joseph Duran Mre. del navio Sancta Barbara Veinte y siete ps. por constar por declaracion de Juan Nabarro de verselle los 26 p. por el flete de 2U100 p. de quenta de Manuel Bautta. q. le entrego en la ciudad de Arequipa en partida de 5U952 p. 1 rs. para que

X los 1085 p. de q.to y los 2 [illegible] [illegible]

U0965

11.

X los 1U850 q de qu.ta de Ju.o bauta de miranda

Fueron al tacindad consignados
a la Ynquisicion a los 1U el
donde los entrego: y los 7U restantes que
le cupieron en los Eq
que pago por el registro
por Auto de 23 de
mayo de 1739 a 991
q.o 1.o = y mandamos
de 25 dho mes y año
de que dio R.o en 28 dho mes y año ante Joseph
de espina S.o Real consta en el q.o 1.o de
fletamentos a 106.

— 8027 q

n.o 24

Al Bt.r Francisco Alvarez Freitas
com.e Con poder de Antonio gonçalez
Payon Dueño del Navio n.do S.n
Tiago y de Pedro gonçalez oserin su hijo
M.re del dho navio tres mill duzientos
noventa y tres p.s corr.e de a 8. por constar
por declaracion de Manuel bap.ta
de verselos por dos libranças acetadas
por el susodho, la vna de 2U q. &
la otra de 1U293 q. de resto de 4U293 q.
q. debia al dho Pedro gonçalez de oserin
por el flete de dos partidas de negros
que le trujo de Panama en el dho navio.

Ofº
ala fianca

En virtud de Auto de 25 de oct.e
de 35 con cargo de fianca Depositaria
que otorgaron Antonio Gonçalez y el dho
Bto Francisco Aluarez
Freitas obligados como
principales y el
cap.n Juº Sanchez
Ferrin como fiador

3U293 r

en 30 de oct.e de 35 ante Dº Sanchez
Vadillo s.o publico consta r 96 a la r 117
q.º 1º Porque se despacho m.do en 20 de dic.e
de 35 de que dio Rº en 29 de febr.o
de 36 ante Dº Nieto s. R.l r 1640 q.º 1

nº 26

A Joseph de Cobos Procurador de
la R.l Audiencia treinta p.s por constar
por declaracion de Manuel Bautta
de Vizcelos por el salario de un año
que acudio a la defensa de sus Pleitos = por
Auto de 12 de nov.e de 35 r 131 a la
r 133 q.º 1º y mandam.to de 14 de nov.e
de 35 de que dio Rº en 16 dho mes y año
ante Juº Holguin s. r 1712 q.º 1º

U030 r

nº 27

A Dº Zaramillo s.o Pr.co ocho
p.s y dos reales por los dr.s de las
escrituras que escrivio contra diferentes

3U323 r

Personas de bienes que debian a el dho
Manuel Bautta conforme a la tasa-
cion que hizo Pedro Osorio, por Autto de
19. de nov.e de 635
a 142 q.o 1.o = y mandam.o
de 20. de nov.e de 635
de que dio R.o en 21
de mes y año a 1711 q.o 1. —

— 008 p2

n 28 — Nicolas Bautta Molinero quaren-
ta y seis p.s y tres reales de resto de 4765 rs
q monto la molienda del trigo y maiz
que molio en su molino para el sustento de
la casa y negros del dho Manuel Bautta
los 45 p.s por 14 fanegas de maiz a 2 rs 1/2 = 1 p6
por 11 fanegas de trigo a 1 rs 1/4 q monto
todo quarenta y siete p.s y cinco reales, de que
se le descontaron 1 p2 rs por 45 r.s de maiz
q faltaron en un vale = restan los dhos
46 p3 rs por constar por declaracion
del dho Manuel Bautta, de verse lo
por Autto de 15. de nov.e de 635 a 145
a la 151 q.o 1.o = y mandam.o de 20 de
de 635 de que dio R.o ante Manuel de
Montalegre notto constar 1641 q.o 1.o =
y se advierte q el dho Nicolas Bautta
en la relacion que hizo en la peticion

— 046 p3

— 054 p5

q se le deuen 16 p1.

+ El dho. Pº. Ossorio
+ El dho. Descargo

12 — de fs. 145 diez mrs. 103 fanegas de trigo demas de las referidas, y en la declaracion que hizo el dho. Manuel Bapta. fs. 150 declaro sera lo que el dixere y q. las concerto a 1 rs. 1/4 y montan al dho. precio diez y seis ps. y un real, los quales no se le mandaron pagar por yerro de quenta, que hizo el q. la ajusto y se los deven estos bs.

n. 29 — A Diego Gutierrez s. diez y ocho ps. y seis reales en que el dho. Receptor tasso los drs. de las escrituras q. ante el se otorgaron por diferentes personas en favor de Manuel Bautta. conforme a una memoria que presento = Por Auto de 2 de Diciembre de 1635 = y mandamto. de 3 de Enero de 1636 de que dio Rno. en 10 de Henero de dho. año 1642 q. 1º.

n. 30 — A Melchor de Medina s. no. quince ps. por los drs. de escrituras que ante el otorgaron Manuel Bapta. y Sebastian Duarte de compa. = Por Auto de 7 de Xre. de 1635 = y mandamto. de 2 de Henº. de 1636

12

n 155 de que dio Rno en 9 de hen.o
de 636 n 155 y n 1714 q.o 1.o — 0 15 s

n 31 A Diego Nieto Maldonado
8 real ciento y ochen
ta y vn ps por los drs
de las escrituras
que ante el otorgo el
dho Manuel Bap.ta
conforme a vna Memoria que presento
y tasacion que hizo el dho Rno = Por auto
de 13 de Diciembre de 635 n 151 asta
n 160 q.o 1.o = y mandam.o de 19 de Ju.o
de 635 de que dio Rno en 22 dho mes y año
n 1713 q.o 1.o — 0 18 s

n 32 A Francisco cano Indio Mro sillero
quarenta ps por constar por informacion
que dio, y de taxacion de Manuel Bap.ta
de Vizcelos de resto de 121 ps 2 rs que le
debia por obras que le abia hecho asta el dia
de su prision, conforme a vna Memoria
que presento, los quales modero en 110 ps
y a quenta de ellos declaro a verle dado
los 70 ps restantes = Por auto de 6 de
marzo de 636 n 225 asta n 231 q.o 1.o =
y Mandam.o de 8 de marzo de 636
de que dio Rno dho dia ante Antonio Dominguez
Nott.o n 1646 q.o 1.o — 0 40 s

— 0 23 6 s

n.º 33 — A Bar.me de cuentos S.º Publico. sesenta y vn ps. por los dr.s de las escrituras y otros recaudos q. ante el otorgo el año de 635 el dho Manuel Bautta conforme a vna Memoria que presento. La qual reconocio ser cierta, Por q. consto en el fol. m.or n.º 103 aver le pagado a la 2. de henero de 635 = Por Autto. de 26. de febr.º de 636 n.º 232 a la n.º 234 q.º 1.º = y mandam.to de 3. de marzo de 636. de que dio Rec.vo en 8. dho mes y año n.º 1716 q.º 1.º — 0061 p

n.º 34 — A Manuel de Montealegre Don mill y duzientos ps. que le debia el dho Manuel Bautta por escritura de 17 de abrill de 635 ante Christoval Rodriguez S.º Real por tantos que le presto en reales = y por Autto. de 14. de febr.º de 636 con cargo de fianza de Positaria q. otorgue Bar.me de la Rea en 23. de febr.º de 636 ante dr.º Sanchez Vadillo S.º Pu.co n.º 235 a la n.º 239 q.º 1.º = y mandam.to de 26. de febr.º de 636. de que dio Rec.vo en dho mes y año ante Luis Martinez placa notto. n.º 1644 q.º 1.º — 2U200 p

1.º a la fianza

= 2U261 p

n.º 35 A Diego Sanchez Vadillo s.º Pu.co quatro ps.º por los drs.º de la saca de vnas escrituras de cesion de fr.do de Lascano / a Manuel Bautista en q.e las tasso Pedro Ossorio por auto de 23 de feb.º de 1636 n.º 241 por mandamiento de 10 de marzo de 1636 de que dio R.uo sent.º de abril de 1636 n.º 1717 q.º 1.º

— 0004

n.º 36 A Joseph de Segura seiscientos y setenta y tres ps.º y dos reales en esta manera 5305 Rennes y Con poder del cap.n Garcia de Tamayo Recetor de la Averia de entrada de negros en esta ciudad de resto de todo lo que le debia el dho m.l bap.ta por los drs.º de la averia de la entrada de negros que por su quenta y de otros en comenderos entraron en esta ciudad asta el dia que le prendieron conforme a la Justam.te fho entre el dho Manuel Bautista y Garcia de Tamayo y declaracion del dho Man.l bap.ta

— 5305

r el dho P.º Ossorio
r el dho Descargo.

13 + 142 p 3 rs por los dhos de la averia del Consulado de esclavos y mrs. que entraron por quenta del dho Man.l Bautta. alta el dho dia de que era Recetor el dho Joseph de segura en virtud de y conforme a que hizo Bar.me de la Rea cont.r del S.do Off.o por orden de los dhos ss.res

U 530 p 7

U 142 p 3

U 673 p 2

U 673 p 2

Q son los dhos p.s

Los quales se mandaron pagar por autto de 13 de marzo de 636 r 296 a las 313 q.o 1.o = y mandam.to de 15 de marzo de 636 de que dio R.no en 7 de Abril de 636 ante Antonio Dominguez nott.o r 1648 q.o 1.o

n 37 + A Juan Dominguez Rico Arriero treinta y cinco p.s por constar por declaracion de Manuel Bautta de verselos por el flete de cargas que le trajo en su requa del callao a esta ciu.d = Por Autto de 13 de marzo de 636 r 321 y r 322 q.o 1.o = y m.to de 14 de dho mes y año de que dio R.no en 28 de dho mes y año ante Ant.o dominguez nott.o r 1647 q.o 1.o

U 035 p

U 708 p 2

13.

n 39

A Antonio Perez en nombre con poder de Fran.co de Leon ciento y vnps y quatro reales por constar pertenecerle en los 2132815 que truxo Fran.co de Rebolledo del Puerto de Arrea a esta ciudad por q.ta de Manuel Bautta en 5 de sett.e de 635 por declaracion del dho Manuel Bautista y partida de Reg.o presento = Por Autto de 13 de marzo de 636 a 371 a la 376 q.o 1.o = y mandam.o de 27 dho mes y año de que dio Rec.o en 8 de abrill de 636 ante D.o Nieto S.o a 1649 q.o 1.o

n 38

A Francisco de Villanueva escrivano de Don Francisco de Cigoney y Luxan en virt.d de la cesion que presento Diez mill y nueve ps. corr.s de a 8 por tantos q le debia Manuel Bautta prestados en reales de plazo cumplido por escritt.a de 28 de mayo de 635 ante D.o Gutierrez S.o = Por Auttos de 13 de abrill de 636 y 15 de agosto de 636 con cargo de fianças depositaria que se otorgaron en esta manera el dho Fran.co de Villanueva obligo a Fran.co Ordonez Vezino

Ofr a las fianças

10194

de Cajamarca en virtud de su
poder que para el dho. effecto le
otorgo en 12 de marzo de 636
ante Antonio de Tamayo.

S. real.	
por los dhos	10U900
10U900	
El capp.n Don Francisco Jo-	
seph de Yaciga	2U —
Pedro sanchez de sancta Maria	2U —
Martin de Carraga	1U —
Francisco de Xaurigui	2U —
Montan los dhos	18U900
Diez y ocho mill y nuevecis.os p.s =	10U900
por la deuda principal =	8U

para mas seguridad constar 383 asta
1407 q.e 1.o = de que se le despacho Mandam.to
en 18 de abrill de 636 = los quales le pago
el dho P.o offorio en diferentes dias y part.das
de que le dio R.o en 2 de abrill de 637
ante Ju.o de Zamudio s.o Pu.co donde se
advierte q todos los rescivos que pareciere
averle dado por esta quenta se entienda
estar ynclusos en el referido
consta 1630 asta 1635 q.e 1.o

10U900

n.º 39 + A D.n Fran.co Messia
de Sandoval cavallero del orden de
Calatraba y corregidor que fue del cercado
Veinte y un mill ducs.
y treinta y cinco ps. corr.te
de a 8. que consto de verle
el dho Manuel
Bautista de resto
de 22U555 que le debia asta abril
de 636 = los 20U555 que le dio en reales
y los 2U en vna cesion que le cedio
en Fernando de Quixada fiador
de Juan Nuñez de Solis, y Martina de Nuñez
de la R.l los quales le dio por via de
Deposito en resguardo de vna fianza
q le hizo en el corregim.to del cercado
porque los 1U320 restantes cumplim.to
a los dhos 22U555 q dev.do la deuda
y son el resto de la dha cesion, no los
cobro el dho Manuel Bautista, y se le
reserbo su dr.o al dho D.n Francisco p.a
que los cobrasse del Principal y fiadores
como le conviniesse, consta por declara
cion q hizo el suso dho en 12 de nov.e de
635 reconocida el dho dia ante Antonio
Dominguez de Balcacar nott.o a 417 q.s 1.o

el dho. Pedro Ossorio
el dho descargo —

14

Como todo consta por los recaudos presentados
n 408 asta n 417 q. 1º = los quales
le pago el dho. Recetor sin obligacion
de fianca por ser de
posito en esta mano
n 19U903 ps.
por mandam.to
de 10 de abril
de 636 de que dio Rno en 14 de
dho mes y año ante Dn. de Zuñi-
ga s. n 1692 q. 1º — 19U903 ps.
+ 1U332 ps. por mandam.to de 12 de
Jullio de 640 de que dio Rno
el dho dia ante Manuel de
Monte alegre nott.o n 1693 q. 1º — 1U332 ps.
Son los dhos ps. = 21U235 ps.
y en esta data en Rº 41 p.da n 152 se abonan al
Rº Ossorio los dhos 1U332 ps. restantes

Passa a Rº 41 p.da n 152

n 40

+ A Francisco de Estrada Mercader
Trecemill y ducientos ps. por tantos que
Manuel Bautista, y Sevastian Duarte
le debian por escritura otorgada en 5
de Mayo de 635 ante Bar.me de
Cuncos s. Pu.co de plaço cumplido, de q.
dio fianca Depositaria y otorgaron
Jose de Herrera, Fran.co de
Villar, y el dho Francisco de Estrada

21U235 ps.

1382001

1802371

14

Ojo
a la fianca

se obligo como principal en 8 de abrill de 636 ante Diego Sanchez Vadillo S.º Pu.co por Autto de 7 de abrill de 636 y mandam.to de 8 de lo mes y año de que dio R.vo en 6 de mayo de 636 ante Bar.me de Civicos S.º Pu.co consta a 419 asta 424 y a 1650 q.º 1.º — 13U200 p

n.º 41

+ A Francisco Gutierrez Guillen cinco mill y treinta y siete p.s por constar de ver se los Manuel Bautista por tanto que le presto en Reales por escritura otorgo en 5 de mayo de 635 ante P.º Montero S.º de que dio fianca Depositaria q otorgo Ju.º de Orejudo Labrador en el Valle de Caraguayllo, y se obligo juntamente, el dho Francisco Gutt.z Guillen como principal en 8 de abrill de 636 ante Diego Sanchez Vadillo S.º Publico por Autto de 7 de abrill de 636 consta a 425 asta 432 q.º 1.º y Mandam.to de 8 de abrill de 636 de que dio R.vo en 24 de mayo de 636 ante Di.º S.es Vadillo S.º Pu.co a 1652 q.º 1.º — 5U037 p

Ojo
a la fianca

18U237 p

42 A Diego de Acosta Duzientos
cinquenta ps. por constar por de-
claraciones
de Manuel Bautista, y Simon Vaez
su Cuñado de verselos
por año y medio q
asistio, desde la
ciudad de Cartagena
asta esta de los
Reies en guardar
y traer la partida de Negros bocales
que por su quenta truxo el dho Simon Vaez
el año de 635: por Auto de 7. de abril
de 636. y mandam.to de 8. dho mes y año
de que dio Rno en 14. dho mes y año ante
Luis Martinez Plaza Nott.o consta 1435
y 1436 y 1651 q. 1.o 1651 q. 1.o

250 p

43 A Doña Isavel Cansino sesen-
ta y dos ps. y dos reales por constar por de-
claracion de Manuel Bautista y
quenta de su libro e Informacion q
dio de verselos de resto de 890 p. q
le debia, Por q los 827 p 6 rs se los satis-
fizo el dho Manuel Bautta conforme
a la quenta q Bar.me de la Rea
cont.or del S. Officio hizo por Auto de dhos
señores en esta manera

Cargo. a Dª Ysauel cansino

Por vn Negro Fran.co Biafara que le bendio el dho Manuel Bautta	U650 ps
Por dos Jubones de lienso	U007 ps
Por Luis de Vega diez ps. y seis reales que le pago de resto de lo que le debia la dha Dª Ysauel	U010 ps 6
Por 103 ps. de Roan: vna fresada de castilla; vna ps. de silicio, vna ps. de bocasi acul, vna quarta de cintas de cambray que saco de la tienda de Antonio de Alegria	U160 ps
	U827 ps 6

Descargo

En 19 de abril de 634 dio en reales la dha Dª Ysauel al dho Manuel Bautta	U100 ps
En 31 de ott.e dho año al dho	U050 ps
Por quenta del negro Fran.co Biafara conforme a su declaracion	U050 ps
En 12 de Xbre de 634 en reales	U100 ps
En 13 de abrill de 635 en reales	U070 ps
Por 10 gallinas q dio a Dª Guiomar muger del dho	U010 ps
	U380 ps

el dho. Pedro. offorio
el dho descargo

15

	U380 ps
en 1º de mayo de 635 por dos cexines bentiego a la dha Dª. guiomar.	U030 ps
Por otras 10. gallinas q le embio.	U010 ps
en 5 de agº de 635 en reales.	U020 ps
Por los gastos que hizo en la cura de 18. psª. de esclavos de los 26. q refirio la susodha, aver curado por q consto no ser mas de las 18. psª. a razon de 15 ps. q son las que tubo en su cassa antes de su prision	U270 ps
Por los gastos q hizo en la cura de 12 psª. de esclavos a 15 ps. despues de la prision del dho Manuel Bautta. de los que estaban en deposito en Simon Vaez	U180 ps
	U890 ps

Por manera q mdo. el descargo, ochocientos y noventa psº. q descontados de los 8[illegible] q mdo. el cargo restaron sesenta y dos psº. y dos reales por alcance q el dho Manuel Bautta sobre q dbo pl. [illegible] ante los dhos ssres. y se siguio por los terminos del drº. los

U062 ps 2

15.

quales se le mandaron pagar
sin fianca ni graduacion, y sin embargo
del autto. en que se prohibio la paga de drs.
personales. = en con
formidad de dos
Auttos. de 7. de ottre.
de 636 y 30. dho mes
y año. consta 461.
asta 479. q.o 1.o = y mandamto. de 30 de
ottre. de 636 de que dio Rno. en 6 de novre. de
636. a 1636 q.o 1.o

44 A Don Fran.co de Vargas
caravajal Correo mayor deste Reyno.
Veinte y cinco ps. en que se moderaron
los portes de Cartas que enviaron de
España, y Panama, al dho Manuel
Bautta. desde 11. de agosto de 635 asta
16. de Abril de 636 = en esta manera
en 3 de sette. = y en 15. de novre. de 635 = en
10 de febro. = 7. de Junio, y 3. de Julio de
636. por Autto. de 16 de ottre. de 636
a 540. y Mandamto. de 10 de Julio
de 637. de que dio Rno. simple en 14.
dho mes y año. a 1611 q.o 1.o

45 A Da. Guiomar Henriquez

Duzientos ps.º para gastos forçosos de su
Vestuario, demas de los ordinarios, por
Autto. de 27. de Novre. de 636 y mandamto.
de 27 de Noviembre
de 636. de que dio Rvo.
en 16 de Xbre. de
636 ante Luis Martinez
placa Nott.º consta 558 y 1741 q.º 1.º — 0 2 0 0 5

n 46 A Diego Suarez de Rivera
Dies ps.º y siete reales por el traslado
que copio del Ymbentario de bienes de
Manuel Bautta. que tubo 29. fojas a 3 rs.
conforme a la tasacion hecha por Antonio
Dominguez de Balcacar Nott.º por
Autto. de 15. de Mayo de 636 y man
damiento de 19. dho mes y año. de que
dio Rvo. en 20. dho mes y año. ante Luis
Martines placa Nott.º consta 564 y
1719. q.º 1.º — 0 0 1 0 5 7

n 47 A Jacinto de Coz y Manuel
Perez de Requena guardas trezientos
y cinquenta y dos ps.º por 44. dias que estuvie
ron en la cassa de Manuel Bap.ta
y Sevastian Duarte guardando sus
bienes desde 18 de Abril de 636. — 0 2 1 0 5 7

que se prendio a Rº de Avila el viejo
primer Depositario que fue de los bs. de
los susodhos. asta fin de mayo. dho año
a razon de 4 p. de a 8. a
cada uno por dia; los
176 p. por quenta del dho
Manuel Bautta:
y los 176 p. restantes por
quenta del dho Sevastian Duarte. de
que se le hizo cargo. en su quenta por averse
pagado de [illegible] del dho. Manuel
Bautta. Por Autto. de 9. de Junio de
636. y mandamº. de 10. dho mes y año, de
que dieron Rvo. el dho dia ante Luis
Martinez Placanottº. consta a 569 y
a 166 q. 1º.

n 48 A Christoval de Aldana s. dos
ps. y quatro reales por los drs. de escrituras
que ante el otorgo el dho Manuel Bautta
conforme a la tasacion que hizo el dho Recetor.
por autto. de 17. de Xbre. de 635. y Mandamº
de 18. de Julio de 636. de que dio Rvo. en
19. dho mes y año. consta a 593 y a 1709
q. 1º.

n 49 A Luis Martinez Placanottº. de
el Sº. offº. cinquenta ps. por la ocupacion

Ø 352 p

Ø 002 p 4

Ø 354 p 4

el dho. P.º Offorio
el dho. descargo

16

y trauajo que tubo en la cobranza de
de los bienes de Manuel Bautta
diligencias, notificaciones y declaracio
nes que ante el se
hicieron, y asistencia
de Almonedas q
se hicieron de sus
bienes en que se mo
dero por el dho R.or

Por Auttos y Mandamientos de
los señores Ynquisidores consta en el
q.º 1.º en esta manera

+ Por Autto. del 9 de Xbre de 636. y mandam.to de 22. dho mes y año, de que dio R.vo en 24 dho mes y año. constar 594 y 1588 q.º 1.º	U006	
+ Por Autto de 14. de sett.e de 637 y mandam.to de 18. dho mes y año. de que dio R.vo en 3 de ott.e de 637. 868 q 1587 q.º 1.º	U008	
+ Por Mandam.to del 9 de Mayo. de 636 de que dio R.vo en dho dia 1589 q.º 1.º	U025	U050
+ Por Mandam.to de 26 de nouie. de 641. de que dio R.vo en 27. dho mes y año constar 1590 q.º 1.º	U011	
Q.s son los dhos cinq.ta p.s	U050	

16.

n.º 50 A Manuel dias Coello en nombre de Pedro Ruiz de Eguino vezino de Guayaquil, y en virtud de su Poder quarenta y seis pesos. Por constar aver los rremitido de la dha ciudad de Guayaquil con vna cedula, y otros recaudos contra Fermin de Asayaim con Juan de Torres Mre del Navio Jhs. Maria, al dho Manuel Bautista para que hiciese en esta ciud. cierta paga, y por averle hallado preso en el Sancto Officio entrego en el la dha plata y recaudos. = Por Auto de tres de Julio de 637. y mandamto. de 8 dho mes y año de que dio Rno. en 9 dho mes y año. ante Manuel de Montealegre Notario 655. y 1723. q. 1º — 046

n.º 51 A Manuel de Montealegre Defensor de los bienes de Manuel Bautista nombrado por el Tribunal del sancto. Offo. Cienpso. por la ocupacion y trauajo que a tenido en la defensa

de sus caussas. assi de personas que
pidieron bienes, y demandas redibito
rias que defendio, como, otras caussas contra
diferentes personas
que debian a los dhos
bienes en que tubo
mucho trauajo por
averlo visto y escrito
todo por su persona, en virtud de autos
y libramientos de los dhos señores
como consta en el q.º 1.º en esta manera

+ 25 r. a cuenta de lo q. vbo de aver por la dha ocupacion. y p.ª el letrado que le ayuda ba. por auto de 6. de marzo de 636 r. 251 y m.to de 8. ojo mes y año. de que dio R.vo r. 1593 q.º 1	₰ 025 r.
+ 30 r. por auto de 20. de marzo de 637. y mandam.to de dho dia. de q. dio R.vo dho dia r. 80 y r. 1591 q.º 1.º	₰ 030 r.
+ 45 r. por auto de 1.º de ott.e de 637 y mandam.to de dho dia de que dio R.vo en 3 ojo mes y año r. 869 y r. 1594 q.º 1.º	₰ 045 r.
	₰ 100 r.

q. son los dhos p.s

₰ 100 r.

n 52 Al dho Manuel de Monte alegre doce ps. por la ocupacion que tubo en la saca de las causas de Acreedores opuestos a los bienes del dho Manuel Bautta por Manda miento de 4. de Junio de 636. de que dio Rno en 6. dho mes y año. 1592 q. 1º — 0 12 ps

n 53 Gregorio dias Chacarero debia a Manuel Bautta trecs. y setenta y cinco ps. por que fue executado. y se le bendio vn negro Pablo Malemba, angola en quatro cs. ps. a Juº. nabarro que los dio de contado al dho Recetor, de que se hico cargo. 1255. q. 1º. = y de la dha Cant. se aplicaron a los bienes del dho Manuel Bautta los trecs. y setenta y cinco ps. por su deuda, y los 25 ps restantes = se mandaron pagar los 17 a Barme Fernandez cauallero a quenta de lo que le debia el dho Gregorio dias por escritura y los 8 ps restantes a Antonio dominguez de Valcacar Notario de la Caussa, por sus drs. del Pleito que ante el se siguio sobre la Venta del dho negro.

Ba hecho cargo de los 600 ps en la cuenta de plata procedida de estos vienes aplie gos n

a el dho Pedro Osorio.
a el dho descargo

17

en virtud de Mandamiento de 17 de agosto de 640 de que dieron rescivos en 22 dho mes y año ante el dho Ant.º Dominguez Notario 1677 q.º 1.º — 0025

n.º 54

A Antonio Dominguez de Valcacar Notario de secrestos cinquenta p.s a quenta de lo que ha de aver por sus drs. en el secresto y caussas del dho Manuel Bautista, por auto de 25 de mayo de 637 y mandam.º del dho dia, de que dio Rno. en 26 dho mes y año 1809 y 1678 q.º 1.º — 0050

n.º 55

A Ju.º de Yturgoien Alcaide de las carceles del sancto officio treinta y dos p.s y quatro reales, por constar por su juramento de verselos los dhos bienes = los 24 p.s por la comida q dio siete dias a 28 negros y negras de el dho Manuel Bautista, que recogio por orden de los dhos señores de poder de los Depositarios a vn real cada dia = y los 8 p.s restantes que pago a vnos — 0075

D.

otra drilleros por quatro negros de la cha
cara del dho Manuel Bautta que
cogieron y se los entregaron por andar
huidos a Rs por cada uno = Por
Autto de 12 de mayo
de 639 y Mandamto
de 13 dho mes y
año de que dio Rno
en 14 dho mes y año ante Luis mz
Plaça Notario s 922 y 1731 q 1º

— 0032 94

n 56 A Martin Velarde desmero
de esta ciudad ciento y quarenta y
seis ps por constar de verselo por
una Memoria firmada de Simon
Vaez Administrador de la Chacara
del dho Manuel Bautta tasada
por el dho Recetor, en virtud
de Autto en que se le ordeno por
el Xmo Sr de los frutos de la dha
chacara, desde 1º de mayo de 638
asta 21 de Junio de 639: Por Autto
de 13 de sette de 639 y Mandamto
de 14 de ott de 639 de que dio Rno
en 23 dho mes y año ante Franco Olguin s
consta 1033 q 1034 y 1683 q 1º

— 0146 p

— 0178 94

nº 52 A Dn Lope Hurtado de Salcedo y Mendoça cauallero del orden de Calatraba. Marido de Dª Maria de Celada trecemill y ducs. pos. corrientes de a 8. por constar de ver selos. su vastion

Duarte como principal y Manuel Bautta su fador obligados de mancomun e insolidum, por otros tantos que les dio en Reales prestados. de que otorgaron escritura en 26 de marco de 1635 ante Juan Bautista de Herrera escº con cargo de fianca. Depostaria. que otorgaron Francisco Gutierrez Coca. como fador. y el dho Don Lope Hurtado de Salcedo como principal en 11 de Abril de 1636 ante Dº Sanchez Vadillo escº Pubco = en virtud de Auto de 10 de Abril de 1636 = y mandamº de 16 dho mes y año = los quales pago a Vicente Montes Venegas. en virtud de su poder en esta manera.

Ojo a la fianca.

En 2 de Abrill de 636 digo mayo de 636 = tresmill seiscientos y quarenta y cinco ps. de que dio Rno ante Bartme Cruzcos. pu.co — 3U645 p.

En 11 de Junio de 636 quatromill trecientos y seis ps. de que dio Rno ante Manuel de Montealegre Notto. — 4U306 p.

En 5 de Agosto de 636 cinco mill ducientos y quarenta y nueve ps. de que dio Rno ante Juo Bautta de Herrera s. = y advierte este Rno se escalfaron de la dha cantd 132 p. de a 8. que quedaron en poder del dho Rector para la paga de los cobradores, de que se hizo cargo al dho Rector en su quenta de plata — 5U249 p.

— 13U200 p.

— 13U200 p.

Son los dhos trecemill y ducientos con la todo en el q. 1 a 1076 alta 1046 y a 1784 alta a 1794.

n 58 A Antonio de Rejas seis ps. por el alquiler de un Almacen

El dho Pedro Ossorio
El dho Descargo
= 18.

sirvio en la calle de los Merca
deres que le arrendo el Recetor y
notario en que estubo la ropa del
dho Manuel Bap.ta
dos meses, menos ocho
dias que se tardo en
hacer su Almoneda
a razon de 3ꝑ4. al mes
por Autto. de 7. de Diciembre de
639. y mandam.to de 12 dho mes, y año
de que dio rescivo en 24 dho mes. y año ante
Manuel de Montealegre, notario
consta a 1094 y a 1681 q.o 1.o

8006ꝑ

n.o 59 A Fran.co de Avila Mayor
domo que fue de la Chacara de Manuel
Bautta por nombramiento de Simon
Vaez administrador que fue della ducis.o
y cinquenta ps.o de resto de 375ꝑ que
vbo de aver por el salario de un
año y tres meses, que sirvio, desde 4. de
Henero de 638. asta 5. de abrill
de 639. que se entrego la dha Chacara
al Ll.do Fran.co del sal a razon de a 300ꝑ
al año, conforme a la declaracion
que hizo el dho Simon Vaez en virt.d
de Autto - porque los 125ꝑ restantes.

se le descontaron, los 100 q. que le
dio en reales. el dho simon Vaez
en diferentes partidas, y los 25 q.
se reservaron por
lo que dexo de entregar
perteneciente a la
dha Chacara, por
Autto. de 17. de sett.e
de 639. y mandamiento de 19. dho
mes. y año, de que dio rescivo. en 20
de ott.e de 639. ante Antonio Dominguez
de Valcacar nott.o consta r. 1133.
a las 1135. y r. 1704 q.o 1.o

n.o 60 A Juan de Figueroa Regidor
de esta ciudad, cienps.o por el arren
damiento de vna tienda suya que
esta en la calle del Mercade
res. por diez meses, que estubieron
en ella los vienes de Manuel
Bautta que se sacaron al Almoneda
conforme al concierto q. hizieron
con el susodho, el Rector, y nott.o
del s.do off.o por Autto. de 19 de
Junio de 640. en q. moderaron
los 300 q. que pidio, en virtud de

3

otro Autto de 18. de Junio de 640 - y Mandamiento del dho dia, de que dio Rno en 20 dho mes y año. ante Manuel de Montealegre Nott.o consta r 1461 y r 1682 q.o 1.o — 0100

n 61 A D.a Maria de Vzeda Viuda de Juan [illegible]nchez. setenta y siete ps por el arrendamiento de vna tienda de su cassa en que estubo la ropa de Manuel Bautista y Sevastian Duarte, de que se hizo almoneda tpo. de once meses, desde 25. de Mayo de 640 asta 17. de abrill de 641. a razon de siete ps al mes = por Autto. de 25. de mayo de 641. y Mandamiento de 31. dho mes y año, de que dio rescivo en 5 de Junio de 641. ante Luis Martinez placa Notario consta r 1528 y r 1680 q.o 1.o — 0077

n 62 El Monasterio de Monjas de las descalças de san Joseph. de esta ciudad. dio a Manuel Bautista

0177

y a Dª Guiomar Henriquez
su muger Diez mill ps. corrs. de a 8.
q a censo que Impusieron sobre sus
cassas de vivienda, a razon de 20U.
el Rr, y por ellos
= 500 ps de renta al año =
los quales dio Anna
Maria de Dios
su Abbadessa, por mano de Don Juº
de Navarrete mayordomo del dho
Monasterio, de q otorgaron escritª en
2. de Junio de 632 ante Dº. ss.
Vadillo s. pu.co = Beatriz de la As-
sumpcion Abbadessa que sucedio en el
dho Monasterio, pidio en este
Tribunal 250 ps por lo que se debia
de corridos del dho censo asta 12 de
Diciembre de 635. por donde consta
aver se pagado los corridos. asta 12
de Junio de 635. consta r 1268 asta
r 1298 q.º 2º = y desde el dho dia
12 de Junio de 635. asta 26. de febrº.
de 639. q Pedro. Ossorio Rr. p.l consigno
ante el Provisor los dhos 10U ps de
principal - y 143 ps por los corridos asta
el dho dia q se debian en libr.ª acetada
de Bernardo de Villegas Banco

el dho. 7.º offorio.
el dho Descargo.

P. 19.

Como consta por testimonio de Fran.co de
cepeda Notario de 15. de x.e de 639
r. 1549 q.º 1.º — Corrieron tres años, y
ducientos y cinquen
ta y nueve dias q arra
çon de los dhos 500 ₰
al año montan
vn mill ochocientos y
cinquenta y quatro ps.º y seis reales que
deuen estos vienes, con mas los dhos
100 ₰ del principal, q juntos montan
onze mill ochocientos y cinquenta y quatro
ps.º y seis reales. = y a quenta dellos
hizo el dho Recetor las pagas sigu.tes
a Asimon de sossa inn.e del dho
Monasterio y en virt.d de su poder
250 ₰ por seis meses corridos
q cumplieron a 12 de diciembre
de 635. Por auto de 10 de
Hen.º de 636. y mandam.to de
8. de febr.º dho año, de que dio
Rno el dho dia, ante D.º
de zuñiga s.º r. 1262 asta r. 1298
q.º 2.º — y r. 1538 q.º 1.º — 250 ₰
a Bar.me Muñoz dett.do
Mayordomo del dho Monast.º
y en virt.d de su poder 250 ₰ por

	U250
Lo corrido de seis meses q cumplieron a 12 de Junio de 636 por Auto de 19 de Junio de 636 = y Mandam.to de 23 de Junio de 636, de que dio Rno en 25 de Junio dho año ante Man.l de Monte alegre nott.o r 1302 y r 1303 q.o 2.o = y r 1540 q.o 1.o	U250
A Juan Rodriguez Curita Mayordomo del dho Monast.o y en virt.d de su poder 250 por lo corrido de seis messes asta 12 de Ju.o de 636 por Auto de 22 de Ju.o de 636 y Mandam.to del dho dia de que dio Rno en 23 dho mes y año ante Manuel de Monte alegre Not.o consta r 1305 asta r 1309 q.o 2.o = y r 1541 q.o 1.o	U250
A Beatriz de la Assumpcion Abbadesa del dho Monasterio Duzientos y cinquenta p.s por lo corrido de	U750

= U750 p

seis meses. que cumplieron a 12
de Junio de 637 = Por Autto
de 1º de Jullio de 637 = y man
damº de 4. dho mes y año = de que
dio rescivo
en 22 dho
mes y año
ante Juº
de castro, sº
consta r 1310 qº 2º = y r 1542 y
r 1543 qº 1º

U250 p

A Don Franco suarez
de figueroa administrador
del dho convento, y en virtud
de su poder Ducientos y cin
quenta psº, por lo corrido de
seis meses. q cumplieron
a 12 de Diciembre de 637
por Autto. de 17. dho mes
y año, y mandamº de 22
de Diciembre de 637 - de
q dio Rvo en 23. dho mes
y año ante Juº Bernardo
de guiros sº Pucº r 1311 qº 2º
y r 1544 qº 1º

U250 p

A el dho Don Francisco
suarez Ducientos y cinquta
pesos. por otros seis meses. que

1U250 p

Cumplieron a 12. de Junio de 638. Por Autto de 26. dho mes y año a 1312 q.º 2.º = y mandam.º de 1.º de Jullio de 638. de que dio Rvo en 6. dho mes y año ante Antonio Dominguez de Valcacar nott.º a 1545 q.º 1.º	1U250 ps
Al dho. Don Fran.co Suarez Duzientos y cinquenta ps por seis meses que cumplieron a 12 de Diciembre de 638 - por Autto de 17. dho mes y año a 1313. q.º 2.º = y Mandam.º de 20. de Diciembre de 638 de que dio rescivo en 30 dho mes y año a 1546 q.º 1.º	U250 ps
Por Testimonio de Fran.co de Cepeda S.º R.l y nott.º eclesiastico q esta en el q.º 1.º a 1549. consta que el dho P.º Offorio hizo consignacion de diez mill ciento y quarenta y tres ps y un real en 26 de febr.º de 639. ante el Provisor los 100 ps por el principal	
	1U750 ps

1U7501

~ el dho. P.º Ferrio
~ el dho. descargo.

P. 20.

Del dho censo, Impuesto sobre las dhas cassas. = y los 143 rl por lo corrido de los redditos del dho censo, para la redimpcion del en librança de Bernardo de Villegas banco publico, acetada por el suso dho, y por Auto del dho Provisor mando se metiesse en la caxa de tres llaves del dho Monasterio con intervencion de los ss.res D. Dn. de Ensinas canon.º y ll.do Don Dn. de cordoba Racionero de la cathedral como estaba ordenado por el cauildo en sede bacante y se despacho m.to q se intrego a Don Fran.co suarez de figueroa enn.e del dho Monasterio en 4. de marzo de 639. en virtud de Auto de este Tribunal de 10 de febr.º de 639. en q mandaron redimir el dho censo

	1U750
y hacer la dha Consignacion con citacion de la Abbadessa del dho Monast.o consta r 1181 q.o 2.o = y se despacho m.to que se quedo con el el dho Bez.do de Villegas para su descargo	10U143
	11U893
Por manera	11U893
Montan estas dhas pagas onze mill ochoc.s y noventa y tres ps.s y un R.l con lo qual estas atisfho el princi-pal y corridos del dho censo = y se pagaron demas 38 ps 3 r.s de que se sacara Resulta contra el dho Monast.o	
q.o al monasterio.	
n 63. A Antonio de Herrera quince ps.s y quatro reales por constar por su Jura-miento y declaracion del dho Manuel Bautta de verselos por frixoles que le dio conforme a los vales que presento, por Autto. de 14. de abrill de 636 consta en el q.o 2.o r 1 a las 2 y mandamiento de 24. de abrill de 636, de que dio R.vo el dho dia ante luis mrz plaça nott.o r 1653 q.o 1.o	0015
	11U908

n 64 + A Ll.do Diego Lopez de lisboa
Presvitero en n.e y con poder de Doña
Catalina Marquessa de Leon Viuda
del cap.n Francisco de
el Castillo su se
gundo Marido Tu
tora y curadora de
D.a Maria y D.a
Catalina de Leon sus Hijas menores
de 14. años Veinte y vn mill y seiscientos p.s
corrientes de a 8, por constar de verselos
el dho Manuel Bautta de
resto de 25U951 corr.s de a 8. de
que otorgo escritura en 10. de febrero
de 633 ante Diego Nieto s.o R.l
en fauor de R.o de Avila
plaço a fin de Marzo de 634, y
por declaracion q hizo el dho
R.o de Avila en 26 de febrero
de 633. ante el dho s.o consto averse
hecho en confiança en su cabeça
y pertenecer enteramente a las hijas
menores y herederas de fernando
Lopez correa difunto, y de Doña
Catalina Marquessa, y en su nombre

(52)

al dho Ll.do Dn. Lopez de lisboa como su
tutor y curador, de q dio fianza de posit.a q otorgo
la dha Da. Catalina de leon Madre de las
dhas menores, y el dho. Ll.do Lisboa en 5 de mr.co
de 636. ante Dn. ss.es Vadillo
S.o pu.co porq los 40351 p res
tantes. los cobro el dho.
Dn. Lopez de lisboa
enn.e de la dha Da. Catalina
Marquessa, como lo declaro en su Peticion
r. 24 = en virt.d de Autto de 2 de mayo de
636 r. 24 a la r. 35 q.o 2.o = y mandam.o
de 5. de mayo de 636. de q dio R.uo
en 17 dho mes y año ante Fran.co Olguin
S.o R.l r. 1659 y r. 1660 q.o 1.o

21U600 p

n.o 65 + A Miguel de Ugarte Mo
linero diez y seis p.s y un real por constar
por declaracion de Manuel Bautta
de verse le por quarenta y tres fanegas
de maiz que Diego de Acosta
su Mayordomo le entrego para
que moliesse en su molino
y se las entrego molidas
a tres reales fanega por Autto
de 26. de mayo de 636. constar r. 43.

el dho Pº Ossorio
el dho Descargo.

21

a la 45 q.º 2. = y por mandamiento de
28. de maio de 636 de que dio Rvo. en
29. dho mes y año. ante Luis Martinez
Plaça Notario 1654 — 0 16 p 1.
q.º 1.º

n.º 66

Y el Lorenço Fer
nandez Moreno libre
por Peticion que
presento. ante los dhos ss.res en 8 de
Abrill de 636 hizo relacion que el año
de 634. bajo de esta ciud.d a la de Cartagena
en Compañia. de Simon Vaez
sirviendole y, ayudandole a venefi-
ciar la armacon de esclavos q compro
y por el dho trauajo. y 200 p que le
dio en reales. le compro vn negro Pedro
Angola. con condicion que se lo abia de
dar libre de costas. en esta ciudad
en satisfacion de su trauajo, el qual dho
negro se entrego a Manuel Bautta
y lo bendio con otro suio a Pedro
Muñoz Ponce vezino de Caxamarca
en vn mill ciento y veinte ps. de que dio
ynformacion. y el dho Manuel Bap.ta
declaro ser cierta la dha relacion

21.

y a verlo bendido fiado en quinientos
y veinte ps. = y por Autto de 5. de Junio
de 636 mandaron que si se vbiesse cobra
do lo procedido de
el dho negro. se
le pagassen los dhos
quinientos y veinte ps.
consta a 46 asta
a 51 q.º 2. = y a 448 q.º 1.º consta
a verlos cobrado el dho Recetor
en 22. de Abrill de 636 en partida de
1U120 ps = y en su conformidad se le
despacho mandam.º en 13. de Junio
de 636. y le pago los dhos ps. el dho
Recetor, de que dio R.º en 14. dho mes.
y año. ante Manuel de monte alegre notto.
a 1703. q.º 1.º

— U520 ps —

n 67 + A el Ldo. Don Jayme de ensinas
Presvitero Ducientos y ochenta ps. por
constar por declaracion de Manuel bap.ta
de verselos, los 186 ps por la limosna
de noventa y tres missas que dijo en su
chacara de Ocanegra, desde 1.º de
mayo de 635 asta 1.º de Mayo de
636. que es vn año. a 2 ps. Missa; y los

100 p restantes por la Doctrina y ense-
nança de sus hijos del dho año conforme
al concierto q hicieron por Auto de 9.
de Junio de 636 r 97
y r 98 q.º 2 = y man
damº de 13. de Junio
de 636. de que dio Rvo
en 14. dho mes y año
ante Antonio Dominguez de Valcacar
nottº r 1596 q.º 1º

280 p

n 68 + Al dho ciento y veinte y quatro ps.
por constar por su Juramento de verse
los estos bienes de resto del tpo. que acudio
a decir Missa en la dha Chacara, asta
el dia que dexo de decirla, q no se declara
en virtud de Autto. de los dhos ss.res
de 16. de febrº de 6[illegible]. y mandamº
de 18. dho mes y año. de que dio Rvo en
21. dho mes y año. ante Manuel de monte
alegre nottº r 862 y r 1595 q.º 1º

124 p

n 69 + A Benito Pereyra Platero
nueuecientos y noventa y seis ps. y seis
reales. por constar por declaracion de
Manuel Bautista, e Informacion
que dio de verselos de resto de todas
las obras de plata que le hizo asta

404 p

1º
a la franca

el dia de su Prision, de que dio franca
Depositaria que otorgo Francisco de Coca
Mercader, y se obligo juntamente
el dho Benito Pereyra
en 16 de Junio de
636 ante Diego ss.es
Vadillo S.o Pu.co =
en virtud de Auto
de 18. de Junio de
636 consta a 105. asta a 117. q.o 2 = Y
Mandamiento de 20 de Junio de 636. de
que dio R.vo dho dia, ante Manuel de
Montealegre Nott.o a 1663. q.o 1.o

n.o 2º

A Andres Lopez de ortega Mercader
Un mill y ochocientos y diez y ocho ps. y
seis reales. por constar por declaracion
de Manuel Bautta. de verse los
de resto de 11968 p 6 rs que le debia por
escritura de plaço cumplido, de 28 de
Junio de 635 ante Diego Nieto Mae
donado S.o R.l de Vna partida de
vino que le bendio, porque los 150 p
restantes. Libro el dho. Andres Lopez
a el M.do D.n Fernandez de san Agustin
a quien los debia, y el suso dho los libro

9966 p 6.

r el dho P.º ossorio
r el dho Descargo
22

ojo
a la franca

A Sevastian Vaez el qual dio con
tenta para que se diessen al dho Manuel
Bautista, de que dio franca Depositaria
que otorgo Ju.º de otacu
y se obligo juntam.te
con el el dho
Andres Lopez en 21
de Junio de 636
ante D.º Sanchez Vadillo S.º Publico
en virtud de Autto de 21 de mayo
de 636 consta R 118 asta R 125 q.º 2 = y
Mandam.º de 25 de Junio de 636 de
que dio R.uo en 11 de marco de 637 ante
Pedro Montero S.º R.l R 1629 q.º 1.º — 1081896

n 21 + A Francisco Rojo capatero trein
ta y nueve ps.º y quatro reales por constar
por declaracion del dho Manuel
Bautista de verselos por el calçado
que le dio de que presento Vales por autto
de 10 de Jullio de 636 consta R 134 asta
R 150 q.º 2 = y Mandam.º de 14 de
Jullio de 636 de que dio R.uo en 18 dho
mes y año ante Luis Martinez placa notto
R 1664 q.º 1.º — 0039 14

n 22 + Al capp.n Fran.co de Madariaga
quarenta y tres ps.º y seis reales por — 1085892

22

Constar por declaracion de Manuel
Bautista e Informacion que dio
de verselos por ciento y sesenta y seis
libras y media de
fierro sutil a 25 p
quintal que le dio
de que otorgo franca
Depositaria en 9
de Agosto de 636 ante Dn. Sanchez
Vadillo S. Publico, en virtud de
Auto de 8 de agosto de 636 constar 167
a las 173 q. 2º = y mandamto. de 9
de agosto de 636 de que dio Rno. en 11 de
mes y año ante Juan de Zamudio S. Pu.co
a 1665 q. 1º

Ojo a la franca

0 43 p 6

nº 23

Al capp.n Pedro Romero de Arnedo
y en su nombre y en virtud de su poder
a Juan de Torres ciento y quarenta ps.
por la rebaja que se le mando
hacer de 1U240 p en q. compro a Ma
nuel Bautista dos negros que le pago
en el banco de Juan de la
cueba porque le puso demanda redibitoria
en que condenaron al dho Manuel
Bautista por sentencias de vista y
revista de la Rl. Audiencia, de que

de la carga con reano de 631.

d/o
a la fianca

presento testimonio y dio fianca de
positaria que otorgo el dho Juº de torres
en 18 de agosto de 636 ante Diego
Sanchez Vadillo Sº publico = en virtud
de Autto de 13 de
agosto de 636 consta
a 184 asta 198 — 0140 p —
qº 2 = porque se le
despacho mandamiento en 19 de ag.
de 636 de que dio Rvo dho dia ante
Luis Martinez Placanottº a 1610 qº 1º

nº 14 — 100 — A Juan de la Peña Lillo sastre
ochenta y dos ps. y siete reales por constar
por declaracion de Manuel Bautta
e Informacion que dio y quenta que
a Justo Barme de la Rea contt de
la Inquisicion de verselos por diez
y ocho bestidos a quatro ps. y dos reales
y tres pares de calsones a dos ps. y un R.
que dio para sus negros = Por Autto de
9 de sett. de 636 consta a 269 asta 289 — 0082 p 7
qº 2º = y mandamº de 12 de sett. de
636 de que dio Rvo en 17 de sett. de 636
ante Manuel de Mente alegre notº
a 1643 qº 1º

= 0222 p 7

n.º 25 ¿A Alonso de Carrion Boticario por Peticion que presento en 20 de nov.e de 636 pidio quatrocientos y veinte y cinco p.s por las medicinas que dio a Simon Vaez para la cura de los esclavos de Manuel Bautta desde 8. de nov.e de 635. asta 8. de nov.e de 636. que es un año de que presento una memoria y constando ser cierta, por declaracion de el dho Simon Vaez, se mando que el D.r Manuel Perez la tasasse y la tasso en 224 p.s 2 r.s = y por Autto de 9. de Diciembre de 636 se modero en quatro p.s que se le mandaron pagar. consta r.s 510 asta r.s 520 q.º 2 = y se le despacho mandam.to en 10 de Diciembre de 636 de que dio R.vo en 22 dho mes, y año ante Manuel de Montealegre nott.º r.s 1618. q.º 1.º — 200 p.s

n.º 26 ¿Al dho Alonso de Carrion. por otra peticion que presento en 4 de Ab.l de 638. pidio trecientos y ochenta y siete p.s q montaron las medicinas que dio a Simon Vaez para la cura de los.

r el dho Pedro offorio
r el dho Descargo

23

esclauos del dho Manuel Bautta
y Trecientos y veinte y vn Vales que
le embio desde 1º de henero de 638 asta
4. de Diciembre
dho año. de que presento
vna Memoria.
La qual reconocio el
dho simon Vael
ser cierta, y estar bien ajustada con los
dhos vales, y la tasso el Dr. Geronimo de
La Rocha en 190 ps = y por Autto de 23
de Diciembre de 638. se modero en ciento y
cinquenta ps. consta 701 asta 711 q. 2 =
y porque se le despacho mandamto. en 23.
de Diciembre de 638. de que dio Rno en
1º de henº de 639 ante luis martinez plaça
nottario 1617. q. 1º

— 150 ps —

nº 22 El dho Alonso de Carrion, por otra
Peticion que presento en 18 de henº de 638
pidio 671 ps 6 rs por Medicinas que dio al
dho simon Vael desde 2 de Diciembre
de 636 asta 18 de Henero de 638. para
el dho effecto conforme a vna Memoria
que presento, que reconocio el dho simon
Vael y tasso el Dr. Rocha en 331 ps 1 rs
y por Autto de 18. de febrº de 638 se modero.

23.

en trecientos ps. q se le mandaron
pagar consta. r 874. asta r 888 q.º 2.º
y se le despacho mandam.to en 8. de febr.º
de 638. de que dio R.vo en 18 d.ho mes y año — 0300 p
ante Manuel de
Montealegre notario
r 1615 q.º 1.º

A Diego de
Barrios vezino del Callao, y Dueño de
Regua. cin. no vale

n 78 A Nicolas Bautista Molinero
setenta y quatro pesos y cinco reales por
ciento y veinte y siete fanegas de trigo
a 1 rs 1/4 y por 76 fanegas de maiz
a 2 rs 1/2 q molio en su Molino, des de
9. de Junio de 638. asta 20. de Henero de
639 para el sustento de la Chacara y
cassa del dho Manuel Bautta por
constar de verse le por cedula reconocida — 0074 p 5.
de simon Vaez administrador de su
hacienda, por Autto. de 13. de marco de
639 consta r 1068 asta r 1070 q.º 2.º
y mandam.to de 18. de marco de 639
de que dio R.vo en 22 d.ho mes y año ante
Manuel de Montealegre nott.º
r 1606. q.º 1.º

0374 p 5

nº 79 A Juº de Arce Dorador Cinquenta y cinco psº de resto de 80 por constar de verselo por declaraciones de Manuel Bautista, simon Vaez y Dª Guiomar henrriquez por el dorado que hico en vn quadro grande que le entrego antes de su prision para el dho effecto = porque los 25 restantes se los pago en reales: por auto de 18 de marco de 638 consta 1090 a las 1098 qº 2 = y mandamº de 15 de abrill de 638 de que dio Rno en 19 dho mes y año ante Luis Martinez plaça Notario 1620 qº 1º = y se advierte que el dho quadro se entrego en Deposito a Dª Guiomar, y simon Vaez Henrriquez de que se les hico cargo en su quenta de generos — 0 55 p —

nº 80 En Manuel Bautta Perez se rrematarón vnas cassas y Posesiones que quedaron por muerte de Don Nicolas de Mendoça Carauaxal que fueron de Fernando de la Concha Maldonado Diffunto con cargo de vn censo de 4U200 de ag. de principal y ducisº

y diez pesos de a nueve por reditos en
cada vn año a razon de 20 U. el Ar.
q se pagaban a la fabrica de la
Yglesia del Pueblo de Lati. cuia
era la propiedad
del dho censo que
reconocio. y se obligo
de pagar. el dho censo
al Mayordomo q fuesse de la dha
fabrica, desde 14. de sett.e de 629. que
fue el dia que se le hizo el dho remate
de que otorgo escritura en 23. de nov.e de
633 ante Juan de Valenzuela s.o
publico consta s. 1246 q.o 2. = y a quenta
del se hicieron las pagas siguientes.

En 8 de marzo de 632 - quinientos
y noventa ps. y cinco reales a fr.
Ju.o Vallejo. de la orden de
nra s.a de la Mercedes cura
del dho Pueblo, y Mayordomo
de la dha fabrica, de que dio
Rec.o dho dia ante Melchor
de Medina s.o R.l s. 1254
q.o 2. — U 590 ps.

Al dho. Ducientos y diez ps.
de a 9. que son ducis.o y treinta y

Al dho Pedro Offorio
Al dho Descargo

24

	U590 p5
Seis ps. y dos reales corrs. de que dio Rvo en 13 de Junio de 633 ante Juº de Valenzuela s. Pu. co 1255 q. 2	U236 p2
Al dho ducs. y treinta y seis ps. y dos reales de que dio Rvo en 29 de marzo de 634 ante el dho s. 1256 q. 2	U236 p2
Al dho Ducientos y treinta y seis ps. y dos reales de que dio Rvo en 26 de ott. de 634 ante el dho s. 1257 q. 2 =	U236 p2
	1U299 p3
Q montan Vn mill y ducientos y noventa y nueve ps. y tres reales corrs. de a 8. que pago el dho Manuel Bautta. antes de su prisicion	
Cinco mill seiscientos y cinquenta y siete ps. y quatro reales corrs. de a 8 q pago Pedro Offorio Rector por Auttos y Mandamientos de los dhos señores en esta manera	
Al Pe. Mro. fray Menardo Villarroel de la orden de la mrd. cura	

24.

1U299 13

del dho Pueblo y a Don
Miguel Ramos cura ca
ambos Mayordomos de
la dha fabrica quatrocis.
y setenta y dos ps. y dos rs.
por Autto de 1º de abrill
de 637 = y Mandamº de
2 de abrill de 637 de q
dieron Rvo en 3 de
Abrill de 637 ante Man.l
de Monte alegre nottº
1258 qº 2 = y 1607
qº 1º

U472 12

Por testimonio
de Francisco de Cepeda notº
publico de 15 de Xbre de 639
1551 y 1552 qº 1º consta
el dho Pº Offorio consig-
no en 20 de febrº de 639
ante el Sr. Provisor D. Juº
de Cabrera en cedula del
capp.n Bernardo Villegas
banco publico = duzis y
treinta y seis ps. y dos reales
para que los entregasse
al dho Fr. Menardo de
Villarroel en partida de
mayor quantia por quenta
de los corridos del dho censo
por Autto de 8 de abrill

= U472 12 = 1U299 13

	U4V2f2	1U2913
de 639. f 12c f 1261		
g.o 2. = y Mandam.o de		
2y. Semais deb.o 39. —	U236f2	
P. Mel.o Scrim.o		

	1U708 ps	1U299 ps
Los dhos ps. al dho Mro Frai Menardo de Villa roel en virtud de auto de 8. de abril de 639. a 1261 q.º 2.º	4U949 ps	5U657 ps
Q son los dhos ps.	5U657 ps	

5U656 ps

Por manera que monta lo pagado seis mill nueuecientos y cinquenta y seis ps y siete reales = los 1U299 ps por Manuel Bautta y los 5U656 ps restantes por el dho Pedro Osorio, que se le reseuen en descargo = y parece que ubo de auer la fabrica de la dha Yglesia seis mill nueuecientos y cinquenta y siete ps y tres reales corrs. de a 8 en esta manera

4U725 ps. Por 4U200 ps corrs. de a q. monta el principal	4U725 ps
2U232 ps por los reditos de nueue años y ciento y sesenta y quatro dias que corrieron desde 14. de sett.e de 629. asta 26 de febr.o de 1639. exclusiue que se consigno el principal ante el Provisor	2U232 ps
Por manera q. descontados	6U957 ps

el dho P.º Offorio
el dho Descargo
25

de los 6U956 ps que se pagaron = restan 6. reales con que queda satisfecho. el dho censo. principal y corridos.

n 81

A Juan de Salaçar Ayudante de mayordomo que fue en la chacara del dho Manuel Bautista treinta ps. y quatro reales. de resto. de 40 ps 4 rs que se le debian por tres messes. y catorce dias que sirvio, desde 17. de Diz.e de 638. asta fin de Marzo de 639 a razon de 140 ps al año, conforme al conçierto que hizo con Simon Vaez Henriquez administrador de la dha haz.da que reconoçio, porque los 10 ps restantes. se los dio en reales el dho Simon Vaez en Virtud. de Auto. de 5. de Jullio de 639. constar 1543 y 1544 q.º 2 = y Mandam.to de 5. de Jullio de 639. de que dio Rno dho dia, ante Manuel de Monte alegre nott.º 1605. q.º 1.º

U030 ps 4

n 82

A Xpoval de Urbina, arrendatario de las Primiçias de los curatos de esta çiudad, dies y siete ps. y dos reales. por constar de verselos estos bs. por

25.

Declaracion de Simon Vaez
Administrador dellos, y por el parecer
que dio el dho. Pedro, offorio. por la
primicia de los frutos
de la Chacara de
Manuel Bautta
del año de 638 = Por
Autto. de 16. de Jullio
de 639. consta. 1688 y 1689 q.º 2 =
y mandam.º de 18. de Jullio de 639.
de que dio Rno. en 25. dho mes y año ante
Luis Martinez placa notario 1602.
q.º 1.º

— 0 1 7 p 2.

n.º 83 Lorenço Fernandez Moreno libre
por Peticion que presento. en 17 de febr.º
de 639 hizo relacion aver servido al dho.
Manuel Bautista 13 a.s. assi, en viajes
q. hizo de esta ciudad. a Cartagena
a emplear en negros. y traerlos a esta
ciudad; y en ella acudir a ellos
asta que se bendian como en otros, que
por su orden hizo con sevastian
Duarte su cuñado, y ofrecio muchas
veces satisfacerle su trauajo, y averle
dado por quenta del. cienps. porque

Puso de Manda, de que se dio traslado
al dho Rr. con quien se siguio la Caussa
por los terminos del drs, y por sentª
de Revista se mando
pagarle Ciento y cin
quenta ps. corrs. de a 8.
por todos los trece
años que pretendio
aver servido. consta. r. 2055 esta
r. 2078. q. 2 = Porque se le despacho Man
damto. en 10. de Noviembre de 639
de que dio Rvo. dho dia ante Manuel
de Montealegre notto. r. 1702. q. 1º.

n. 84 + Alonso de Carrion Boticario por
peticion que presento en 19. de henero
de 640. pidio. Dueis y veinte y siete ps. y
un real por las medicinas que dio
a Dª. Guiomar Henriquez
y a Simon Vaez para su hacara
Cassa, a la fin del año de 639. de que
presento Memoria que reconocieron los
susodhos, la qual se mando a los Dres.
Vega y Rocha, retasassen, y la aprecia
ron en 110 ps. y por Auto de 13 de febro.
de 640 se moderaron en ochenta ps.
y se mando pagar al susodho r. 2142

85
1505 -

asta 2149 q.º 2 = Porque se le des
pacho Mandamiento en 14 de febr.º
de 640. de que dio R.vo en 23 de ojo mes y
año ante Manuel de
Montealegre notario
n 1616. q.º 1.º

8080 p

n 85

Domingo Gonçalez
Mayordomo que fue
de Manuel Bautta, puso demanda
a sus bienes por el servicio personal
q le hizo desde el año de 622 asta el de
639. y pidio 400 p al año. n 77 q.º 3 =
De que se dio treslado al dho R.or = y aviendo
se seguido la Caussa por los terminos
del dr.º se mando por sentencia
de revista de 22. de Junio de 640 se le
pagasse el dho servicio a 200 p por año
en que se tasso. por constar en el libro
del dho. Manuel Bautta y quenta corr.te
con el dho Dom.º gonçalez. que por razon
del servicio personal le pagaria lo
que Justo fuesse, y averle dado el sus-
tento vestido y calzado, y todo lo q̃ ubo. me
nester, desde Agosto. de 622. asta 23.
de Hen.º de 639 q fue el dia del Autto

r el dho. Pedro. offorio
r el dho Descargo.
26

Con que se le descontassen, las partidas que constasse por el lib. del dho Manuel bap.ta a ver rescevido por la dha quenta r 121 q.os 3.

Por Autto. de 4. de Jullio de 640 se mando. a Bar.me de la Rea Contt.or del sancto. off.o ajustasse la quenta de lo que se le debia conforme a la dha sentencia, y quenta de Libro. y se le pagasse lo que constasse de verse le r 122 q.os 3 = y aviendola hecho por ella parece r 123. vbo de aver el dho Domingo gonzalez tres mill seiscientos y quarenta y tres ps. y quatro reales. en esta manera

r 3U290 s 4 rs por 16. años y 145 dias que sirvio desde 1.o de agosto de 622 asta 23 de Henero de 639 que fue el dia del autto. a 200 s	3U290 s 4
r Trecientos y cinquenta y tres ps. por tantos que el dho Man.l Bautta le hizo bus.o en el dho libro de mas del salario —	U353 s
Son los dhos ps.	3U643 s 4

Y a quenta dellos se le descontaron trecientos y cinquenta y quatro ps. que le dio el

26.

dho Manuel Bautista se
gun consto por el deuito del dho
Lib. y quenta = | U354 p

Y los 3U289 p4 rs restantes le
pago el dho Recetor
en esta manera

Quinientos ps. por Auto
de 5. de ott.e de 637 r 77
q.o 3 = y mandam.o de
8. de ott.e de 637. de que
dio R.uo en 9. dho mes
y año. ante luis mrz.
y la cano ott.o r 1700 q.o 1. | U500 p.

Dos mill setecientos y ochen
ta y nueve ps. y quatro rs.
restantes por Auto de
4. de Jullio de 640 r 122
q.o 3 = y mandam.o de
14. de Jullio de 640.
de que dio R.uo el dho
dia ante Manuel de
Monte alegre en ott.o r 1701.
q.o 1.o | 2U789 p4 | 3U289 p4

Y son los dhos ps. = 3U289 p4

3U643 p4

Por manera q
monta lo pagado tres mill seiscientos y quarenta
y tres ps. y quatro reales = los 354 p por

el dho Manuel Bautista = y los 3028914.
por el dho Rr. que se le rescuen en descargo
con que quedo satisfecho el dho servicio.
constato de mas largam.te
a 11 a fol. 123.
q.o 3.o

3028914

n 86

Dª Maria Hurtado de Ormedo viuda de Pedro de Atencia y en virtud de su poder que presento. El Ldo. Don Yñigo Drapel de Valencia por peticion que pres.do en 26. de Nov.e de 639. hizo relacion de que se abia rematado por bienes del dho Pedro de Atencia su marido en Almoneda, a Manuel Bautta. perez vna chacara que tenia de por vidas en boca negra con los negros y aperos que en ella, avia en diez y siete mill y quinientos ps. corr.s de a 8. = los quales se le aplicaron por 610 ps. de su dotte. porque se opuso por sentt.a de D. Luis de Mendoça Alcalde ordinario de 2. de sett.e de 633. de que presento testimonio de Pedro Alvarez de espinosa s.o y confesso aver rescevido del dho Manuel Bautta. Diez mill seiscientos y cinquenta ps. por

cuenta de los dhos Diez y siete mill
y quinis ps: y aviendose comprobado
con el Libro del dho Manuel
Bautta. parece en el
le pago la dha cant.d
en seis partidas en rs.
como consta por testi
monio de Antonio
Dominguez de Valcacar nott.o de
13. de sett.e de b40 en esta man.a

en 12 de nov.e de b33 a fin.do quixada por su libranca	3U — ps
en 3 de nov.e de b33. librados en Ju.o de la Cueva	3U — ps
en 4. de febr.o de b34 al Contt.or Gaspar ochoa por su libranca	U200 ps
en 18 de Abrill de b34. a Ju.o de gadea	U450 ps
en 31 de Henero de b35. librados en Ju.o de la cueba	2U — ps
en 8 de mayo de b35. Dos mill ps los 1U735 ps librados en Ju.o de la cueba = y los 265 ps al Contt.or Gaspar ochoa	2U — ps
Como todo consta en el q.o 3. r. 456. a la r. 459	10U650 ps

El dho Pedro Offorio
El dho descargo

27

		10U650
Y los seis mill ochocientos y cinquenta ps restantes le pago el dho Pº Offorio al dho Don Inigo Drapel de Valencia, de q dio fianças depositarias q otorgo Joseph de Cobos Procurador en 5 de Xbre de 640 r 481 q 3º ante dº ss Vadillo s. pu.co en esta manª		
6U350 por mandamº de 8 de mrº de 636 de q dio Rvo en 17 de dho mes y año ante fran.co Olguins r 1696 y r 1697 q 1º	6U350	
500 por mrº de 17 de setiembre de 640 de que dio Rvo en 22 dho mes y año r 1688 y r 1699 q 1º	U500	6U850
	6U850	17U500

6U850

Son los dhos ps

Por manera q monta lo pagado los dhos diez y siete mill y quinientos ps = Con que queda satisfecha la dha demanda = y los dhos 6U850 pagados por el dho Recetor se le rescivien en descargo

n 87 + A Joan de Yturgoyen Alcayde de las carceles del sancto offº siete ps. y cinco reales por quarenta y cinco dias que dio de comer a Vnnº Francisco Antonio que estaba en las galeras del Callao, que se lo abia entregado Franco Antonio, otero por bienes del dho Manuel Bautta, en que entran dos ps que pago por la costa y traida del dho negro a las dhas carceles; por Autto. de 9. de ottº de 641 r 1286 q.º 3. = y por mandamº de 12 de ottº de 641, de que dio Rvo dho dia, ante Antonio Dominguez de Valcacar nottº r 1725 q.º 1.º — 00795

Monasterio de la concepn.

n 88. + En Manuel Bautta Perez se rrematò por bienes de Pedro de Atencia vna chacara que poseia en el Valle de Bocanegra de por vidas, cuia propiedad es, del Convento de Monjas de la limpia concepcion de nra s.ª de esta ciudad en 5 de novre de 633. El qual la poseyo asta 18.

de Marco de 639. que por orden
del sancto. offº. se rrematò en el Lldo
Franco. del sal carrasco, con cargo de pagar
al dho Monasterio
cada año trecientos
y quarenta y cinco ps
corrs. de a 8. conforme
a la escritura que se
otorgo en q̃ an corrido cinco años y ciento
y treinta y dos dias. que a la dha razon
montan Vn mill ochocientos, y quarta
y nueve ps y seis reales corrs. de a 8. =
y a quenta dellos rescivio el dho
convento conforme a la liquidacion
q̃ se hizo por los vales de las Abbadesas.
que estan en los auttos fhos. por simon
Vaez contra los vienes del dho Manl
Bautista Vn mill y quatrocientas y
sesenta y tres cargas. de leña de Horno
las 394. a 10. rs: y 1U069 a 1ª que todo
monta Vn mill y quinientos. y
sesenta y vn ps y quatro reales. = que rre
baxados de los dhos. 1U849 ꝑ 6 rs q̃
montan los dhos redditos, se restan
deviendo al dho convento Ducientos
y ochenta y ocho ps y dos reales. - consta

Por liquidacion de Bar.me de
la Rea contt.or deste Tribunal q
esta en el q.o 3.o r 1743 = y en su
conformidad se mando por Auto de 30
de Jullio de 641
se pagassen al dho conv.to
los dhos 288 ps 2 rs
r 1746 q.o 3.o = Porq
se despacho mandam.to
en 30 de Jullio de 641. de que dio R.vo
Doña Mariana de Contreras. Abba
dessa del dho Monasterio. a quien
los pago el dho Recetor en 2 de
Agosto de 641. ante Fran.co Antonio otero
nott.o r 1547 q.o 1.o

288 ps 2

n 89. + A Geronima de Tarragona Mug.r
Mulata libre Viuda de Antonio R.s
quatrocientos y sesenta ps, por aver los
pagado demas a estos vienes. por quenta
de 966 ps que debia = los 606 ps que consto
por declaracion de Manuel
Bautista restarle deuiendo al tpo
de su prision = y los 360 ps de resto de
vna Negra que le vendio simon
vaez por bienes de Manuel Bap.ta
en 460 ps = ~~y a quenta dellos~~ los
100 ps de contado, y los 360 ps a placos como p.r

~ el dho P.º Offorio
~ el dho Descargo.

28.

Por el cargo desta quenta a pliegos 83. p.da n.º 271. = y a quenta dellos pago Vn mill y seiscientos y veinte y seis p.s, en que entran los 100 p. que dio al dho Simon Vaez = que descontados de los 966 p. que debio pagar = restan, quinientos y sesenta p.s que pago demas = sobre q. vbo pleito en este Tribunal y se siguio por los terminos del dr.º = y por auto de 27. de Junio de 642 se mandaron pagar a la susodha. los dhos 460 p. en conformidad de lo alegado por la susodha. en la dha causa consta en el q.º 3.º desde 1794 hasta 1824 y 1940 asta 1961 dho q.º 3.º = Porq. se le despacho m.to en 27 de Junio de 642 de que dio R.ro en 28 dho mes y año, ante Manuel de Monte alegre notto. 1861 q.º 1.º = y los 100 p. restantes que pago demas se le restan deuiendo a la susodha; de q. se hizo advertencia en las quentas de Acreedores.

460 p.

n.º 90 A Pedro de Murzaval doce pesos por quatro dias que estubo de guardia en la Cassa de Manuel Bautista, por Auto de 25. de agosto.

de 635. de que dio dos rescivos en 20. y 30. de agosto de 635 ante Manuel de Montealegre Notario q ambos son vno mesmo, consta. r 1569. y r 1570 q.º 1.º — 0012 p

n.º 91 A Juan Garcia del cerro Dueño p.s como fiador de Al.º Calderon Jara, por averlos pagado y demas a Manuel Bautta de los 1U260 p que le debia el dho Alonso Calderon Jara por el valor de dos esclavos que le bendio, porque consto aver pagado en este Tribunal los dhos. 1U260 p del precio de los dhos esclavos = en virtud de mandam.º de 12. de febrero de 639. de que dio R.vo en 15 dho mes, y año. ante Manuel de Montealegre nott.º r 1601 q.º 1.º — 0200 p

n.º 92 A Fran.co de Ybarra M.ro Albanil ciento y veinte y vn p.s en que se tasso la obra que hizo en la cassa del dho Manuel Bautta el año de 639. despues de la celebracion del autto de la fee = en virtud de mandam.º de — 0212 p

de 6. de Julio de 639. de que dio Rno.
en dho dia ante Manuel de
Montealegre nott.o a 1603. q.o 1.o — | 121 p

n.o 93. + Al dho Francisco
de Ybarra ciento
y ochenta y cinco pesos por
constar de verselos el
dho Manuel Bautista = los ciento y
treinta por la obra que hico en su cassa
despues de suprision = y los cinquenta y
cinco ps restantes, por las demas obras
que hico en su cassa y chacara, antes de
suprision — en virtud de man
damiento de 13. de sett.e de 638. de que
dio rescivo el dho dia, ante Manuel
de Montealegre Notario a 1604 q.o 1.o | 185 p

n.o 94 + A Alonso Blanco. quarenta y seis
pesos: de los 450 p corr.s de a 8. en que se
rremato vna Negra nombrada Maria
casanga por bienes de Pedro fernan
dez que se abian metido en la
caxa por bienes de Manuel
Bautta, para la paga de Duzientos
pesos. de a ocho reales que le debia
el dho Pedro fernandez = los | 306 p

Treinta y siete de Resto de mayor quantia, que el dho Pedro Fernandez debia al dho Alº Blanco = y los nueve ps. restantes q vbo de costas en la causa executiva que contra el siguio en este Tribunal sobre la dha cobranca, (de q se armo quenta particular, Pº 46. pda n 15a del cargo) = y al final desta Datta se pone vna advertencia sobre la satisfacion de los dhos 250 q se cobraron de mas = pago el dho Pº Ossorio en virtud de mandamiento de 22. de Diciembre de 638. de que dio rescivo en 24. dho mes y año ante Antt.º Dominguez de Valcacar nott.º n 1608 q.º 1.º

Los 204 q restantes cumplim.º a los 250 q que pago de mas se satisfacen en la part.da siguiente

046 q

n 95

A Juan de Torres en n.e del dho Pedro Fernandez y en virtud de su poder Ducientos y quatro pesos de resto de los quatrocis.º y cinquenta pesos en que se le vendio la dha Negra para hacer pago a los bienes del dho Manbap.ta de los Ducientos que le debia = Por mandam.º de 22. de sett.e de 638. de que dio rescivo en 23 del dho mes y

204 q

U 250 q

r el dho Pedro offorio
r el dho Descargo —

29

mes y año ante el dho Notario r 1609
q.to 1.o = con que quedo satisfho el dho
resto que tenia en la dha caxa el dho
Pedro fernandez.

n.o 96

A Doña Juliana de Obregon viuda de Antonio de la cueba Dos mill y trezientos y ochenta y quatro ps. por constar por declaracion de Manuel Bautista, e informacion que dio de verse los por fatorax de plata que le entrego para que por su quenta se emplease, sin graduacion = de que dio fianca de posit.a que otorgo Don Antonio de Moya y se obligo juntamente la suso dha en 2 de Jullio de 636 ante Dn. Sanchez Vadillo s.o Pu.co = en virtud de Autto. de 28. de mayo de 636 consta r 301. a la r 305. q.s de Acreedores de que se despacho mandam.to en 5 de Junio de 636. de que dio Rno dho dia ante Dn. ss.e Vadillo s.o pu.co r 1613 q.o 1.o

2038 Es

ofo a la fianca

29.

nº 97

A la dha Doña Juliana de obregon quinientos ps. por constar por declaracion de Manuel Bautta y recaudos que presento pertenecerle en las escrituras que otorgo Pedro seco garcia s.º de Registros de Sanctiago de Chille en fauor de dho Manuel Bautista, por estar hechos buenos al suso dho en su secresto 641 B. cobrados por mano de Miguel Martin y Gaspar hidalgo remitidos por el Comiss.º de Chille en 8. de agosto. de 637. de que dio franca Depositaria S. otorgo Francisco cavallero en 30 de agosto. de 638. ante Dn. Sanchez Vadillo s.º pu.co = en virt.d de Autto. de 26. de Agosto. de 638 consta 317 B. a la 320 q.e de Acreedores de que se le despacho mandam.to en 30. de Agosto. de 638. de que dio Rno en 2 de sett.e dho año ante Melchor de Medina s.º Real. 1612

q.º 1.º

d.o a la franca

Rs 500 ps

nº 98 A Lucas de Almansa quatrocientos ps. que abia dado de contado al dho Manuel Bauta por vn negro Franco viejo, y vna negra esperança Angola q le abia comprado antes de su prision por que puso de manda redibitoria a sus bienes, y se mando volviesse los dhos negros y le volviessen los dhos ps. = Y los dhos negros se entregaron a simon Vaez para que los bendiesse, de que se le hico cargo en su quenta = en virtud de mandamiento de 18 de nove de 637 de que dio Rvo en 20 dho mes y año ante luis Martinez Placanotto 1622. q. 1º

nº 99 A Dª Beatriz de la cerda quatrocientos y cinquenta ps q abia pagado en su nombre Don Andres de las Infantas por el remate que se le hiço de vn Negro Diego Folupo que declaro pertenecer a la suso dha y se le bendio por bienes de Franco

de Montoia para satisfacer p.a
Manuel Bautista quatrocientos y diez
p.s que le debia de resto de 610 p.s
por escritura =
porque puso la suso
dha Demanda rec
dibitoria, a los b.s
del dho Manuel
Bautista, y se le mandaron volver
los dhos p.s = y el dho Francisco de
Montoia satisfizo, los 410 p.s porque
fue executado de que ay razon en el
cargo de esta quenta f.o 44. p.a 143.
en virtud de Mandamiento de
22. de Noviembre de 636. de que dio
R.uo en 5. de Diciembre dho año
ante Christoval de Aldana s.o R.l
a 1624. q.o 1.o

n.o 100 A Doña Fran.ca de la Cueba cin
co p.s por constar de verselos estos b.s
por averlos pagado demas de los 640 p.s
que debia al dho Manuel Bautta
por vna negra que le bendio en
virtud de Auto de 4. de mayo de 637
de que dio R.uo dho dia ante Manuel
de Monte Alegre nott.o a 1625 q.o 1.o

98

450 p.

99

005 p.

455 p.

r el dho. P.º ossorio
r el dho. Descargo.
30 n 101

A Fr. Francisco de Aguilar de el Rio del orden de san Fran.co Ducientos pesos aqu.ta de lo q.e ubo de aver por la demanda que puso a estos bs. sin fianca, ni graduacion: Por Auto de 31. de marco de 637 r 237 q.º de Acreedores = y m.to de 31. de marco de 637 de que dio R.no en 3. de abril dho año ante Manuel de Montealegre Nott.º r 1628 q.º 1.º — 200 ps

Fran.co de Mansilla n 102

Manuel Bautta. bendio a D.a Antonia de la Torre tres esclavos nombrados Miguel bran, Fran.co Viafara, y Juana Diosa = en 1089 ps a dos plazos de que otorgo escritura la suso dha, la qual deuda cedio el dho Manuel Bap.ta a Francisco de Mansilla Hinojossa con otras cantidades que le debian diferentes personas = y aviendo ocurrido a la suso dha para q.e les satisfaciesse la dha cesion la executo, y se rrematarón los

30

dhos esclauos. en Don Fran.co
Suarez de Figueroa en 945 q monto
el primer plazo de la dha escritt.a =
Y entrego los dhos.
p.s al dho Fran.co
de Mansilla, de
q le dio R.bo ante d.o =
y la dha D.a Ant.a
y uso de manda Redibitoria por
casso de Corte, en la R.l Audi.a
al dho Manuel Bautta, por los
dhos esclauos, y estando en estado
de sentencia, la adboco en si, el
sancto officio, donde se siguio la
caussa, y por sentencias de vista
y reuista se dio por nulla la
dha escritura en quanto a los dos
esclauos, y se mando se entregassen
al Depositario de los bs. de
el dho Manuel Bautta, y se le
bolviessen los p.s q ubiesse pagado
con mas 50 p. en q moderaron
las Dietas y Medicinas que gasto
en la Cura dellos. = Y en su
cumplimiento, se entregaron en

Deposito. A Simon Vaez el
negro n.do Miguel Bran, y la negra
Juana Diosso, y se quedo con el negro
Francisco Biafara =
y por Auto se mando
Escriuiesse la suso dha
Seiscientos y treinta p.s
y al valor de
el dho negro = y los pago al dho
Francisco de Mansilla por quenta
de la dha cession, de que le dio Rec.
en 4. de Junio de 636. ante P.o Lopez
de Mallea s.a 1.48 = y pidio se le
enterassen, los 315 cumplimiento a los
dhos 945 del segundo plazo de dha cession =
y el dho D.n Francisco Suarez
de Figueroa, pidio se le restituyessen
los 945 que dio en Reales al dho
Francisco de Mansilla hinojossa
y al dho remate que en el se
abia hecho de los dhos esclauos con
mas las costas = y por Auto de 13
de Agosto de 636 se mando pagar
a la dha D.a Antonia de la torre
cinquenta p.s por las dietas y medicinas

q gasto en la cura de los dhos
negros = y al dho Francisco Mansilla
se le pagassen los dhos 315 ps = y
al dho Don
Francisco suarez
se le pagassen los
dhos 945 ps con mas
las costas que se tasassen,
todo de bienes del dho Manuel
Bautista sin fianca ni graduacion, y sin
embargo del Auto. en que se prohibio
pagar drs personales. consta todo
1402. alta. 1495. q.o 2 = en cuia con
formidad. hizo el dho Ror las pagas
siguientes.

A Francisco de Mansilla treçis
y quince ps. de resto de los 945 ps
del 2.o plaço de la dha cesion
porque los 630 ps le pago la dha
Da Antonia de la torre
de que dio Rvo en 4 de Junio
de 636 ante Ju.o de Mallea
s.o R.l 1487 q.o 2. por mandamto
de 18. de agosto de 636 de que dio
Rvo en 19. dho mes y año. ante
Ju.o Bautta de herreras. R.l
1666 q.o 1.o

315 ps

~ El dho Pedro Ossorio
~ El dho Descargo
31

U3151

~ A D.n Fran.co Suarez de Figueroa Nueve.s y sesenta y dos p.s y siete reales, los 9451 por tantos que dio en reales al dho Fran.co de Mansilla Hinojossa por el remate que se le hizo de los dhos esclauos, por auerse dado por nullo dho remate de que le dio Rec.o en 9 de febr.o de 636 a quenta de lo que le debia el dho Manuel Bap.ta por la dha cesion, consta por testimonio de Juan Bern.do de Quiros s.o Pu.co 484 q.o 2 y los 1797 en que se moderaron las costas que pago por la ex.on primera que se hizo en los dhos esclauos, por mandamiento de 18 de agosto de 636 de que dio Rec.o en 19 dho mes y año ante dho s.o 1667 q.o 1.o

U9627

~ A la dha D.a Antonia de la Torre cinquenta p.s por

U2777

31

1U277 p.

Dietas y medicinas que gasto
en la cura de los dhos
esclavos, por mandamto de
18. de agosto de 636. de que dio
Rno en 19 de Mayo
y año ante Christoval
de Aguilar Mendieta
Sº Rl a 1668 q. 1º

1U050 p.

1U327 p.

Por manera q
monta lo pagado por el dho Rno un mill
trecientos veinte y siete ps y siete reales
q se sacan al margen por descargo = y lo
pagado al dho Francisco de Mansi
lla un mill y ochocs y noventa
ps. con que se le satisfizo la dha cesion

1U327 p.

n 603

Al Alferez Manuel de Barbossa
Ducientos y quarenta y dos ps y quatro
reales por tantos q sobraron de los
1U260 p que se cobraron de Luis Mexia
de cabrera en virtud de la cession que
dio en el suso dho de la dha cant.
a Manuel Bautta por 1U017 p.
q le debia el dho Barbossa, por
Autto de los dhos ss. y mandamto
de 23. de Agosto de 636. de que dio

Rvo en 29 dho mes y año ante Melchor de Medina s.o R.l 1669 q.o 1.o = | 242 p 4

n 104 | A D.a Augustina de segura Viuda de Pedro lopez de Lara Difunto. como su Albacea y tutora de sus hijos. cerero, ync. ps. y dos reales de resto de 68 p 2 que le debia seua Juan Duarte al dho su marido, por cera labrada, y azucar que le dio de su tienda y a q los 56 p 4 rs restantes los debia el dho Pedro lopez a Manuel Bautista = | 011 p 2

P.o lopez de lara

y por Autto de los dhos ss.res mandaron se descontassen, y el resto se le diesse en reales, y todos los dhos 68 p 2. se cargassen al dho seu.r Duarte en la quenta de compañia que se armare con el dho Manuel Bautista, donde se le hizo cargo = en Virtud de Mandam.to de 7 de Nov.e de 641. de que dio Rvo en 6 dho mes y año ante Luis Martinez placa notto. 1670 q.o 1.o

n 105 | A D.a Beatriz de Abreu Viuda de Bar.me Garcia delgado Difunto. | = 253 p 6

quarenta y quatro ps. y quatro reales
por quenta de los setecientos y setenta
ps. que se cobraron por bienes de Pedro
Barruelo y catalina
de frias su muger
difuntos para la
paga de quinientos y
noventa ps. que de
bian a los bienes de Manuel Bautta
por constar de verselo por Autos fhos.
ante el Alcalde ordinario, que pres.do
los 36 p. dellos en que fueron conde
nados por sentencia de remate por
el arrendamiento de vna cassa en
q. vivio la dha catalina de frias y
los 8 p. de costas que causso en la dha
caussa = en virtud de mandam.to
de 28. de nov. de 641. de que dio R.uo
el dho dia; ante Francisco Antonio Not.o
r. 1671 q.o 1.o

— 0 44 p 4.

resto
= U 135 p 4.

Y se advierte que se cobraron del dho
Pedro Barruelo 180 p mas de lo que
debia, y a quenta dellos se dieron los
dhos 44 p 4 rs. y restan 135 p 4 rs. por bs.
del suso dho. que se le an de satisfacer

el dho. Pedro. offorio
el dho Descargo

32 n 106 A Alonso Roman del Castillo quatrocientos y veinte y nueve ps. que pago por vn negro simon Biafara, que le bendio Domingo de Silva de los que tenia a su cargo por bienes de Manuel Bautta en virtud de sentencias de vista y reuista por el engaño enormissimo en quanto a minoris que vbo en la dha benta, y se declaro ser su justo valor Ducientos ps. y quedo la Eleccion al dho. Recetor que la aceto, y tomo para el sancto. officio el dho negro que se entrego al Alcaide del a quien se le hizo cargo, = Porque se le despacho mandamto. en 17 de sett.e de 641. de que dio Rno dho dia, ante Antonio Dominguez de Balcacar Nott.o 1673 q.o 1o — 80 — 4298

n 107 A Luis de Vega Reconciliado Ducientos ps. que le hizo buenos en su secresto. el dho Rr. 8 B. de los bienes del dho Manuel Bautta. por constar por declaracion de Doña

32.

Guiomar Henriquez de verlos la
suso dha, al dho Luis de Vega, por
averselos prestado, de que se le hizo
cargo en su quenta
particular = en virtud
de Mandamto. de
24. de Enero de 641.
donde se advierte. a la Bta.
por el dho Rr. averse hecho cargo de
los dhos. en el dho secreto. consta 1675
q. 1º.

— 0200 —

108 A Joseph de Zuñiga con poder de
Dn. de Aguilar, treinta ps. por
la ocupacion que tubo en las pregone
rias que hizo en las Almonedas de
el dho. Manuel Bautta. y Sevastian
Duarte. por estar a su cargo la pregone
ria de esta ciudad, por Mandamto.
de 10. de Enero. de 640, de que dio Rbo.
en 14. dho mes, y año ante Juan
Bautista de Pineda s.º Rl. 1676
q. 1º.

— 0030 —

De que se hizo cargo al dho Sevan. Duarte
en la quenta de compañia. diez ps. que
se le reparten. por sus bienes. rematados.
en las dhas Almonedas

= 0230 —

n 109 A Joseph Nuñez de Prado Procura-
dor de la Rl Audiencia de esta
ciudad cinquenta ps que se le mandaron
pagar de estos bs.
por la defensa
q hizo a los bienes
de Gaspar, y alphon-
so Pasariños: Franco
dias, y simon Vaez de Azevedo, Acree-
dores opuestos en el Concurso de los
dhos bienes a quenta de lo que an de
aver dellos que se les a de prorratar,
de que dio franca Depositaria, en virtud
de Autto y mandamto de 8 de marzo
de 640 de que dio Rno el dho dia ante
Manuel de Montealegre nottº 1679
q.º 1º

Ojo a la franca

n 110 A Da Maria Vallejo de
Zuala Viuda de Dº de Alcalde
Ducientos y treinta ps que pago de
mas de los 320 que estaba deviendo
a los bienes de Manuel Bautta por
vna negra Gracia Angola que en
su nombre le compro Fernando de
espinossa en 640 y el resto se lo
dio en reales al dho Manuel

Bautta, y se le mandaron pagar por
sentencias de vista y revista, consta en
el 2.º q.º n.º 2083. a las 2105. = Por q.
se despacho mandam.º en 26 de Hen.º
de 640 de que dio Rug
en 28 dho mes y
año. ante Antonio
Domingues de bal
cacar nott.º n.º 1684. q.º 1.º = y en el car
go de esta quenta. P.º 61. p.da 196. esta
razonado. el hecho. de esta partida —

— 0230 —

n.º 111 A Fran.co de Vergara Ducis.º
y diez y seis ps.º y seis reales, por tantos
q. entrego en el sancto. offi.º el alf.e
Martin sanchez, grande Theniente de
Recetor de la Inquisicion en el
Puerto de Pisco, de resto de 220 que
cobro de Marco Antonio Piña flor
vezino de Cincha, porque los 3 p.s 2 r.s
restantes. se gastaron en costas. = y
los dhos ps.º se hicieron buenos en el
secresto. del dho Manuel Bautta
n.º 676. q.º 1.º = y por aver constado
pertenecer al dho Francisco de Ver
gara, por deverle la dha cantidad

D4/23

El dho Pedro offorio
El dho Descargo —

33.

El dho Marco Antonio, y se rsuia la escritura, en cuia virtud se cobraron, y por yerro se asento en el dho secresto = en virtud de Autto; y mandamiento de 16. de ott.e de 640. de que dio resevio en 15 de nov.e dho año. ante Fran.co Antonio, otero nott.o r 1685 q.o 1.o — 0216 p6

Antt.o fr.z Vega
n 112

+ Por el cargo desta quenta P.o 47 part.da n 152 consta compro Antonio fernandez Vega. ocho ps.a de esclavos: a Manuel Bautta en 5U — para Don Geronimo de Sotomayor en virtud de su poder = y a quenta desta deuda. se pagaron 5U500 p = en que se cobraron demas quinientos ps.o = los quales de pedim.to de Pedro offorio R.or general deste Tribunal se aplicaron al dho Antonio fr.z Vega consta en el q.o 2.o r 888 a la r 901 = y por mandam.to de 5. de ott.e de 640. se mando hacer bus.o los dhos ps.o en el secresto. del dho Vega, y en su virt.d los abono. consta r 43. dho secresto = y por testimonio de Antt.o Dominguez de Valcacar nott.o r 1687 B. q.o 1.o secresto de Man.l bautta = y en su conformidad. se sacan por descargo. — 0500 p

0716 p6

n 113 A Thomas Pablo en nombre de Sevastian Vaez de Azevedo cinquenta y siete ps y quatro reales, por constar de verse los por el valor de cinco oncas y doce ~~oncas~~ adarmes de Algalia q se remataron en el almoneda q se hizo de los bs. de Manl. Bautta a 10 ps: por quenta del algalia que abia rescivido en administracion de dho Sevan Vaez = en virtud de Autto de 19 de febro. de 641 = y mandamto de 25 dho mes y año, de que dio Rvo en 27 dho mes y año ante Manl. de Montealegre nottº. a 1689 q 1º = De los quales se hizo q. al suso dho. en la quenta sobre la demanda q puso a estos bs.

q. a Sevan Vaez

0 5 7 9 4

n 114 A Juº Rodriguez Duarte Tutor y curador de Pablo rrs. Reconciliado quinis ps a quenta de lo que vbiesse de aver de los bienes del dho Manuel Bautta porque esta opuesto por demanda que le puso = en virtud de mandamto de 16 de novre. de 635 de q dio Rvo en 18 de Henº de 636 ante Antº Dominguez de Valcacar nottº a 1694 q 1º = y el dho Juº rrodriguez declaro en 15 de novre de 636 rescivio por quenta del dho Pablo Rodriguez

Ducientos y sesenta ps = y le quedo deviendo
el dho Pº Osorio ducientos y quarenta ps
de resto del dho libramº consta 113.
B. secreto de Juº Rodriguez = Y
aviendonos informa
do de Don Luis
Osorio confesso en mi
presencia ser cierta la
declaracion que hizo
el dho Juº rrs = y en su conformidad se le dan
por descargo los dhos. ducs y sesenta ps — 260 ps

n 115. + A Dª Luisa de Rojas muger de Pº Alvarez
quatrocs ps a quenta de lo que Juº rrs Duarte
vbiesse de aver destos bs como acreedor opuesto
a ellos = y a quenta de lo que el dho Juº rrs deve
a la suso dha. con cargo de franca Depositaria
que otorgaron Pº Alvarez cubilera, y Miguel
Lopez Barcla en 20 de Marzo de 641 an
te Marcelo Antonio de Figueroa s Rl
n 103 del Concurso de Acreedores de Juº Rs
en virtud de Autto, y mandamº de 21
de Marzo de 641. de que dio Rvo en 22 dho
mes y año, con asistencia, y licencia de su marido
ante Franco Antonio Otero nottº n 1705
q. 1º — 400 ps

ojo a la franca

n 116 + A la dha Dª Luisa de
Roxas trecientos ps que se le manda
ron pagar por la razon de la partida
antecedente, con cargo de franca depositaria — 660 ps

ojo
a la franca.

q. otorgaron Pedro Alvarez de
cubera, y el capp.n Alonso Prieto de
Tovar en 2 de ott.e de 638. = Por autto
de 30. de sett.e de 638. consta r.s 19 y
r.s 20 del Concurso de
Acreedores. a los bs.e de
Ju.o rr.s du.te; porque
se le despacho man
damiento en 5 de
otubre de 638. de que dio Rescivo en 8
dho mes y año, ante Luis Martinez
Plaça Notario r.s 1735 q.o 1.o

— 3000

n.o 117.

A Miguel de Ojirando cesonario
en Caussa propia de Alonso de Tineo
solis vezino de Panama Un mill y
ochocientos y veinte y nueve p.s y cinco R.s
que se le mandaron pagar de los bs.e
del dho Manuel Bautista, a q.ta de
lo que vbiesse de aver Ju.o rr.s Duarte
Reconciliado Acreedor o puesto
a ellos por tantos que debia por escritura
publica al dho Alonso de Tineo
solis prestados en Reales
para su avio, la qual cedio al
dho Miguel de Ojirando, con
cargo de franca Depositaria q. otorgo el dho
Ojirando en 31 de agosto de 638. ante Diego

ojo
a la franca

3

r el dho. Pedro Osorio
r el dho Descargo.

34 Sanchez Vadillo s.º Publico, en vnt.d de Agosto de 27. de ag.to de 638. r 393. asta r 402 q.º de Acreedores 5.º = Mandam.to de 1.º de sett.e de 638. de que dio R.no el dho dia ante Luis Martinez placa notario r 1706. q.º 1.º — 1U829 ps.

n 118 A Diego Nieto s.º Real vn ps.º y quatro reales por los drs.º de vna escritura contra Don Marcos de el Pulgar de vna negra que le bendio Simon Vael de quenta de su Deposito de Negros de quenta de estos bs.e = Por Mandam.to de 27 de nov.e de 638. de que dio R.no en 24 dho mes y año r 1708 q.º 1.º — U0024

n 119 A Francisco de Acuña s.º R.l dos ps.º por los drs.º de dos escrituras que presento tocantes a estos bienes; Por Mandam.to de 14. de Nov.e de 635 de que dio R.no en 16 dho mes y año r 1710 q.º 1.º — U0024

n 120 A Diego Nieto s.º R.l diez y siete ps.º de los bs.e del dho Manuel

= 1U833 ps.

Bautta. a quenta de lo que vbiesse de
a ver dellos. sevastian Duarte
por la compañia = por constar de ver
selos el dho. Duarte.
al dho. Dr.º Nieto.
por los drs.º de escrit.as
que exivio y otorgadas.
en favor del dho
Duarte = Por man
damn.º de 7. de enero de 636. de que dio Rno
en 9 dho mes y año. R. 1715 q.º 1 = y
se advierte q aunque las dhas. escrituras
rezan al dho. sevastian Duarte
y ertenecen a la compañia. y por esta
razon. no se cargaron al susodho. — 0 17 p

n 121 A Manuel de Figueroa s.º de
provincia. tres p.s por los drs.º de vnos
Auttos y escrituras. tocantes a estos bs.
que dio = por mandamn.º de 2. de
mayo. de 636. de que dio Rno en 5
dho mes y año. R. 1718 q.º 1.º — 0 03 p

n 122 A Melchor de Medina s.º
R.l vn p.s y seis reales por los drs.º de
vna escritura q otorgo Manuel Bap.ta
de la benta de vn negro que otorgo. a P.º
Lopez del Poço = a Por Autto — 0 20 p

de 27. de Marzo de 640. de que dio Rno al pie de la escritura, consta por testimonio de Antonio Dominguez de Valcacar Notario 1720 — 00 46

q.º 1.º

n 123 — A Diego Nieto Maldonado S.R. vnps. y seis reales

por los drs. de vna escritura q. otorgo el dho Manuel Bautta. por vn negro vendio a Gregorio dias chacarero. de que dio Rno al pie de la escritura, por Autto de 27. de marzo de 640: consta por testimonio de Antº Dominguez de Valcacar Not.º 1721 — 00 46

q.º 1.º

n 124 — A Sancho Garcia Duran escrivano de la sancta Hermandad, ocho ps. y dos reales que se le debian por los drs. de la Caussa Criminal que escrivio contra Francisco Biafara negro esclavo del dho Manuel Bautta. por aver herido a Saluador Martin Mayordomo de la Chacara de los Padres de la compañia = Por mandamto de 6. de sett.e de 638. de que dio Rno en — 00 82

— 01 196

dho mes y año de 1723 q.º 1.º

125 A Juan de Yturgoien Alcaide de las carceles del sancto off.º diez y seis p.s y tres reales por ciento y treinta y un dias que alimento un negro cristoval Malomba que tubo en la dha carcel asta que bendio por bienes de Manuel Bau.ta a 11 r. cada dia = Por mandam.to de 31 de ott.e de 641 de que dio R.no en 4 de nov.e dho año ante Manuel de Monte alegre nott.o de 1726 q.º 1.º — 0016 p3.

126 Al dho tres p.s y siete reales por 31 dias a real que alimento una negra nombrada Lucia Angola que tubo en la carcel y se bendio por bienes de P.º Camuelo y catalina de frias Difuntos para hacer pago a los bienes de Manuel Bautta de lo que le debian por mandam.to de 31 de ott.e de 641 de que dio R.no en 4 de nov.e dho año ante Manuel de monte alegre Nott.o de 1729 q.º 1.º — 0003 p7

0020 p2

a el dho. Pedro. Offorio
a el dho. Descargo.

35 - n 127 A Juº. Prudencio Ramirez Alcai de que fue de las carceles del sancto officio cincopsº. y quatro reales. por tantos que dio a los negros de la cofradia por el entierro de vn negro Ignacio Balanta de Manuel Bautista Murio en la dha carcel, por Autto. de 2. de mayo de 640. de que dio Rvo en 4. dho mes y año ante Manuel de Montealegre nottº. a 1728 q.º 1º. — 0 0 5 ps 4.

n 128 A Gaspar de Narvaez corral Alguacil de Vagamundos, seis pesos por aver preso por orden de los dhos ss.res a Vizente Franco. por 380 ps que debia a estos bienes. por mandamº. de 26. de Abrill de 640. de que dio Rvo en 26 dho mes y año ante Manuel de monte alegre nottº. a 1729. q.º 1º. — 0 0 6 ps.

n 129 A Diego de Medrano. Cesonario de Juº. de Dueñas ciento y veinte psº que se le mandaron pagar de estos. — 0 1 1 ps 4

35

bienes por sentencias de vista y
revista en el pleito que el suso dho
puso S.r la Reductoria, de la negra
Francisca Angola,
y averlos pagado
al dho Manuel
Bautta por quenta
della = Por man
damn.o de 5. de ott.e
de 639. de que dio R.uo en 14 de nov.e
de 639. ante D.n Sanchez Vadillo s.o pu.co
a 1730. q.o 1.o — 0120

n.o 130 A Roque de Leyba Alguacil real
de la Armada de estimar del
sur Veinte ps.o por el gasto y sustento
que dio a un Mulato nombrado Ju.o
criollo de sevastian Duarte que
truxo de tierra firme por averse huido
en la capitana = Por mandam.o
de 29. de ott.e de 635 de que dio R.uo dho
dia ante Manuel de Montealegre
Notario a 1733. y a 1734. q.o 1.o = los
quales se pagaron de estos bs.e a quenta
de lo que el dho Duarte ha de aver
en ellos. — 0020

0140

n 131 A Manuel Bautta Domingo
ochenta y ocho ps. un real y medio de q
se hizo pago el dho Receptor por tantos
que gasto en ali
mentos y gastos ex
traordinarios con la
persona del dho
Manuel Bautta
desde 11 de agosto de 635 que preso asta
23 de henero de 639 que salio en el
Autto: los 1066 rs. por mandamto.
de 6 de ott.e de 637 de que dio Rno en 13
de henero de 638 ante Antonio Do
minguez de Balcacar nott.o y a los
~~421 rs. 1/2 restantes no consta de~~
~~Mandamto. ni recivo~~ sele rescivieron ~~se le~~ en
descargo por constar por certificacion
de Pedro Lopez de Zarate contr.or de
sancto offo. de 20 de mayo de 645 a ver
los gastado en el dho effecto n 1777
q. 1o.

n 132 A R. de Avila quarenta y ocho
ps. y seis reales por constar por decla
racion de Sevastian Duarte de ver
selos, en virtud de Autto de 14 de

Abril de 1636 por vn poco de paño negro
q le bendio a 94 y a 95 del secresto
del dho Duarte = y por mandam.to
de 7. de febr.o de 1638
de que dio R.no en 2
de marzo de 1639 ante
Dr.o Nieto. s.o R.l
a 1780 q.o 1.o =
Los quales se pagaron de estos bs. a quenta
de lo que vbo de aver en ellos el dho
Duarte. a quien se hizo cargo en su quenta

131

— 0048 p 6.

n 132 — A Francisco de Rebolledo M.re del
navio san Bernardo, ocho ps. y seis rs.
por el flete de 87 p 2 rs que truxo del
puerto de Arica, a esta ciudad en el dho
navio de quenta de Sebastian Duarte
que se los entrego Juan de la Ragoitia
Recetor del s.to officio en el dho Puerto
cobrados de Manuel de Acosta = Por
mandam.to de 10. de Enero de 1636. de
que dio R.no en 12. dho mes y año, ante
Antonio Dominguez de Valcacar nott.o
a 1782 q.o 1.o
Los quales se pagaron de los bs. del dho Ma
nuel Bautta, a quenta de lo q vbo de aver
en ellos el dho Duarte; ~~a quien se hizo cargo~~
~~en su quenta~~
y se cargo a P.o Duarte y D.r Gasca. a quienes pert
necieron los dhos 87 p 2

— 0008 p 6

132

— 0057 p 4

el dho. Pedro offorio
el dho. Descargo
36 n 134

A Dª. Francisca de Ybarra soltera
~~[illegible]~~ Ducientos y cinquenta ps. por constar
por declaracion de Sevastian
Duarte e Informa
cion que dio de verselos
por aver le buelto
vna negra Catalina
Biafara que le bendio
de quinta de compañia en 630 ps. de que
otorgo escritura ante Pedro de Carranza
escrivano Real por aver enfermado
y proceder esta deuda de 300 ps. que dio
del contado por la dha negra,
porque los cinquenta ps. se los entrego
el dho. Duarte antes de su prision =
en virtud de autto. de 13. de março
de 636. consta en el secresto del dho
Sevastian Duarte 82 asta 92.
de que se le despacho Mandamiento
en 17. de março de 636. de que dio Rno
en 18. dho mes y año ante Miguel de
Luna s.º Real 1783. q.º 1.º = y se
advierte que aunque el autto mando se
pagassen de bienes del dho Duarte
se enteraron de bienes de Manuel
Bautta. por aver declarado el dho.

250 ps

36.

Sevastian Duarte fue la dha venta
por quenta de la compañia y a ver
entregado al dho. Manuel Bautta
la dha cantidad

dup.do abajo 1.o n 135 A Francisco de Ver
gara quinientos y cin
quenta y seis pesos y
quatro reales, de los
8U125 p que se cobraron de Juan Bautta
de Miranda Vecino de Arequipa
por vienes de Manuel Bautista
y se hicieron buenos en su secreto por
constar pertenecerle al dho Francisco
de Vergara, por la quenta que
se saco de los libros del dho Manuel
Bautta, de que dio fiança Depositaria = por
Mandam.to de 12 de mayo de 842 de
que dio Rbo dho dia, ante Manuel de
Montealegre Nott.o 1841 q.o 1.o

U556 p 4

dup.do este n.o n 135 A Don Diego de Aves
Manrrique Duzientos diez y ocho p.s
y cinco reales que se le mandaron
volver por tantos, que consto aver paga
do de mas de los 867 p que debia al dho
Manuel Bautista, de resto de

Dos Negros que le bendio en virtud de Auto y Mandamiento de 31 de Mayo de 642 de que dio Rno dho dia, ante Manuel de Monte alegre Notario 1855 q.º 1.º — 021895

n 136 — Al secresto de Juº Rodriguez Duarte reconciliado sietemill y treinta y seis ps. de bienes de Manuel Bautista, que consto por testimº de Antonio Dominguez de Valcacar de 17 de Junio de 642 averlos hecho buenos el dho Ror en el dho secresto 12 B. a cuenta de lo que ubiese de aver de los bienes del dho Manuel Bautista en virtud de Mandamº de 17 de Junio de 642 consta 1857 q.º 1.º — 7036

+ en la pda n 148 estan otros 10 — q

n 137 — Al dho secresto de Juan Rz Duarte, ochocientos y veinte ps. de bienes del dho Manuel Bautta, que consto por testimonio del dho Antonio Dominguez de Valcacar de 17 de Junio de 642 averlos hecho buenos en el dho secresto 12 B. a quenta de lo que ubiese

7025495

de aver de los bienes del dho Manuel Bautta por mandamto de 17 de Junio de 642 consta a 1858 q.o 1.o — 820 p

138 Al secresto de Amaro Dionis coronel Reconciliado ocho mill ochocientos y sesenta y tres pesos por tantos que consto por testimonio de Antonio Dominguez de Alcacar de 17 de Junio de 642 hizo buenos en el dho secresto, el dho Rector de los bienes del dho Manuel Bautta a qu.ta de lo que uviesse de aver, el dho Amaro Dionis de sus bienes, por los Negros q le entrego para vender, y de lo que debia, a Manuel de Fonseca Henriquez Reconciliado por la Inquiss.on de Cartagena = Por mandamto de 14 de Junio de 642 consta a 1859 q.o 1.o — 8863 p

+ esta part.da esta razonada con mas fundamto en la quenta de oposicion q hizo a estos bs.e Man.l de Fonseca —

y en esta data aplicgos

139 A Sevastian Vaez de Azevedo y por su poder a Thomas Pablo Dos mill nuevecs.o y siete ps.o y quatro reales de resto de 2099 p.s por constar por

9683 p

r el dho Pedro. offorio
r el dho descargo

37

el libro de Manuel Bautta. y
por la quenta, y ajustamiento que
hizo Barme de la Reacontt.
que fue del sancto offo.
pertenecieron al dho
Sebastian Vaez
de Azevedo de lo que
se cobro de las es
crituras que otorgaron diferentes perso
nas en favor del dho Man.l
Bautista, en las quales heredo la
dha cantidad, porque los noventa
ps cumplimiento a los dhos Dos mill
nuevecs. y noventa y siete ps. y quatro rs.
se le rebajaron por la encomien
da q vbo de aver el dho Manuel
Bautista de la venta. a 3 pc. los
quales procedieron de dos cajas de
Ropa que le remitio de la ciudad
de Mexico para que por su quenta
se bendiessen en virtud de autto
de 17 de Nov.e de 640 con cargo de
franca depositaria que otorgaron
el dho Thomas Pablo y Diego
Frens. de la fuente, en 28 de nov.e
de 640 ante Di.o ss. Vadillo v.o Pu.co

4o
a la franca

37.

Consta 1839 asta 1841 q.º 5.º de
Acreedores = Deque se le dispacho man
damn.º en 1.º de Diciembre de 640 = y
dio R.vo en 10 de
mes y año ante Antonio
Dominguez de Val
cacar nott.º 1691
q.º 1.º

Q.º 90794.

140 D.ª Petronila y D.ª Francisca
de Sancta Cruz Menores hijas li
gitimas de D.n Juan de Sancta
Cruz oydor q fue de la R.l Audiencia
de Panama, y de D.ª Francisca de
Rivadeneyra difuntos, pusieron de
manda al capp.n Lorenzo Rodriguez
de Lisboa su tutor como Principal
y Manuel Bautista perez su fiador
por siete mill trecientos y veinte y cinco pesos
que estaban en poder del dho Manuel
Bautta en resguardo de la fianza
que otorgo al dho tutor, y se obligo
a dar 5 p.s de Interes al año, el tpo
que estuviesen en su poder, de que otorga
ron escritura en 5 de Noviembre
de 633 ante Bar.me de Torres de
La Camara S.º Pu.co = que la dexo

de la Sanca

c/ dho. Pedro [illegible]

c/ dho. Duarte [illegible]

38

[illegible] ante D. Sanchez Padilla [illegible]

[illegible] 19. [illegible]

[illegible]

[illegible]

[

acetado [illegible] examin
[illegible] diego [illegible] empeyen
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[

1083585.

n 145 — Dos pesos y dos reales por el Papel sellado que compro = el que para la saca de las escrituras de Don Fran.co de Cordoba, y Doña Juliana Gallardo y los [illegible] para la saca de la escritt.a de Da Catalina Ma[illegible] — 0002 p2

q.o de estas costas a las dhas personas

dup.do el n 145 — Por [illegible] que se remato en el Almoneda [illegible] 1888 — 0003 p

n 146 — Siete ps y quatro reales = los 494 por tres cordobanes que compro con q. se forraron los [illegible] y los [illegible] pago a un librero por su trabajo de aforrarlos — 0007 p4

dup.do el n 146 — Por pesar alguna plata que se vendio en el Almoneda quatro reales — 0 — p4

n 147 — Mas veinte y cinco ps por tantos q. se cargaron al dho R.or en esta quenta por el valor de una esbadita de oro y perlas que se remato en el Almoneda en el cap.n Don R.o de Rosas por [illegible] de [illegible] Bautista en dho herrero por q. se averiguo pertenecia a los S.s de Sevastian Duarte, de que se hizo cargo al dho R.or en la quenta del dho quarte donde se le abonaron consta en [illegible] pdas n 4 de esta quenta de datta — 0025 p

y en el cargo de esta q.ta P.o 192 p.da n 551 — 0038 p2

~ el dho Pedro ossorio.
~ el dho descargo.

40.

n 148 — a Juan Rodriguez Duarte vn mill pesos. a cuenta de lo que vbo de aver de los bienes del dho Manuel Bautista, por mandamiento, despachado en 30. de ott.e de 635 para que los pagasse Simon Vaez administrador q fue de los negros de el dho Manuel Bautista = y por q no tubo plata, de que pagarlos — sim.do que los diesse el dho Pedro ossorio consta n 114 del secreto del dho Ju.o Rodriguez — de que le dio R.no en diferentes partidas, consta por su declaracion, que esta n 113. dho secreto = y por testimonio de Antonio Dominguez de Valcacar nott.o n 1308 q.o 4 = de los quales se le hizo cargo en la q.ta de su oposicion a estos bs.e

a Ju.o R.s du.te q.o

1 ⊗ — 1

Pablo rr.s

n 149 — Mas ciento y vn pesos y siete reales que el dho Pedro ossorio saco de los bienes del dho Manuel Bautta y los abono en el secreto de Pablo Rodriguez reconciliado, para el entero de los alimentos que le dio el dho Recetor, pagas, y gastos de su

Secuestro, Contra D. Antonio Dominguez de Acacar not.º de Orcera sobre 1865. g.º 1.º

Manuel Bap.ta de los quales se hico cargo el Pablo Rs en Segunda Deposicion de los 61.

3

a Pablo Rs.

Summario

9	4
6	1
3	5
4	3
6	5
3	9
5	6
3	4
9	6
2	3
5	6
9	3
8	6
3	1
5	1
5	0
5	1
2	5
2	2
4	3
2	8
4	3
1	0
2	9
6	2
1	0
6	0
1	2
3	2
1	3
2	3
1	2
3	5
2	3
4	0
2	7
1	0
1	0
2	0
3	7
1	0
1	0
1	0

Prosigue el Summario

13U200f
U006f
U250f
U177f

11U908f5
21U600f
U016f1
U520f
U404f
48U087f6

U996f6
1U858f2
U043f6
U222f7
U200f
U150f
U374f5
U055f
5U656f7
9U558f1

U030f4
U017f2
U150f
U080f
3U289f4
6U850f
U007f5
U288f2
U460f
U212f
11U385f1

U306f
U250f
2U384f
U500f
U400f
U455f
U200f
1U327f7
U253f6
6U076f5

U044f4
U429f
U230f
U050f
U230f
U716f6
U057f4
U660f
U300f
1U833f1
4U550f7

Sigue la Summa.

20	0
9	1
2	0
4	1
30	1
1 1/2	2
4	0
30	2
4	5
1 1/2	3

Summa

1	0
4	6
4	7
4	3
1	1
9	0
1	5
1	1
1	5
30	2

El dho Pedro Josorio la dha su data.
Por manuel Bap.ta Pz y sebastian Duarte

El

çias y demas derechos yntentados q̃ Montaron seteçientos y nobenta y ocho pesos de a ocho reales en esta manera

Una escriuania en veinte y çinco pesos como pareçe en las almonedas y cuenta que dellas sea formado pliego segundo partidas n 4	U025 p
Dos retratos en siete pesos a pliegos n 3	U007 p
Un escritorio en setenta pesos co pesos a pliegos quarto partidas n 5	U075 p
Un lienço de mas de la antigua en treinta pesos dho pliego partidas n 6	U030 p
Un eçeomo en quinçe pesos dho pliego y partida	U015 p
Un apostolado de catorze lienços pequeños en quarenta y nueve pesos dho pliego y partida	U049 p
Una tinagera en sesenta pesos dho pliego y partidas	U060 p
Un contador de euano en sesenta pesos dho pliego y partida	U060 p
quatro taburetes en veinte pesos dho pliego y partida	U020 p
Un bufete en veinte y dos pesos a pliegos quinto partidas n 8	U022 p
Dos sauanas en treinta y çinco pesos a pliegos seis partidas n 11	U035 p
Un paño de manos de bofetan ocho pesos en dho pliego y partida	U008 p
	U806 p

	U806 p
– Una caxuela en veinte y dos pesos aplie gos nuebe partidas n 22	U022 p
– Un aparador biejo en veinte y quatro pesos en dho pliego y partida	U024 p
– Diez sillas de baqueta ~~de mos cobia~~ bie xas y declabadas en treinta pesos a pliegos diez partidas n 24	U030 p U010 p
– Otro bufete en diez pesos dhos pliegos y partidas	
– Un escaparate en doce pesos dhos pliegos y partidas	
– Un escritorio en duçientos y setenta pesos pliegos doçe partidas n 30	U012 p U270 p
– Una caxa dela yndia vieja en dhos pliegos y partidas veinte y quatro ps	U024 p
– Son los dhos seteçientos y nobenta	U798 p

Y ocho pesos que se abonan aqui al dho Pedro osorio por abersele cargado en el monto delas dhas almonedas y ala suso dha en la cuenta de acredores y en la dela partiçion de bienes por cuenta delos dhos derechos — U798 p

n 151 Don Fran.co Mexia de san dobal cauallero de la uito de calatraua puso demanda a manuel bap.ta p.z de veinte y dos mil quinientos y çincuenta y çinco pesos de a ocho rreales que le deuia de rresto de mayor quantia que le auia dado en rreales y una çesion en rresguardo de una fianza que le hizo en el ofiçio de corregidor de el cercado a cuia cuenta se le pagaron veinte y un mil duçientos y treinta y çinco pesos. Y los mil treçientos y veinte pesos se le rretroçedieron en fernando de quijada fiador de Joan nuñez de solis y martin hordonez de la rreal en quien los auia çedido al dho Manuel Bap.ta p.z para que a su rriesgo los cobrase pues los auia çedido por correr el rriesgo en el seguro — U798 p

como se refiere / en esta data a pliegos treze y catorze partidas 39. y porque el dho manuel Bap.ta puso en la memoria que dio de lo que le devian los dhos mil y trecientos y beinte pesos y el dho Pedro / osorio los puso por cobrador en el secreto se le hizo cargo dellos en esta cuenta a pliegos partidas n 503 se le abonan aqui — 1U320 p —

152 — Maria Barreto mulata libre debio al dho manuel Bap.ta ciento y nuebe pesos y sin embargo de que el dho Pedro / osorio no puso por cobrador mas de ciento y ocho pesos y quatro reales se le cargaron en esta cuenta los ciento y nuebe pesos y porque la uso dho a pagado al licenciado don estevan de ybarra Recetor general deste santo / oficio los dhos quatro reales se le abon al dho Pedro / osorio — U — p e

153 — Pedro lopez de lara cerero debia / al dho Manuel Bap.ta p.z cincuenta y seis pesos y quatro reales de resto de sebo y sebastian duarte devia / al dho Pedro lopez sesenta y ocho pesos y dos reales y porque se le mandaron pagar con descuento de lo que devia el dho Pedro lopez y puso por descargo / onze pesos y dos reales como se refiere / en esta cuenta / a pliegos 31 partidas n 108 se le hizo cargo en esta cuenta a pliegos n 90 partidas n 281 a cuia causa se le abonan aqui al dho Pedro osorio por pagados por el dho sebastian duarte cincuenta y siete pesos a cumplimiento de los dhos sesenta y ocho pesos y dos reales — U057 p —

158 — Abonansele al dho Pedro / osorio cinco pesos y un real queda por gastados en acarreto de los bienes bendidos en almonedas porque aunque no consta de hor den es cierto los gasto por ser muchos los generos — U005 p 1 —

1U382 p 5 —

155 El dho Pedro osorio se hizo cargo en el secuesto del dho Manuel Bap.ta de algunas cantidades de pesos cobrados fuera de esta ciudad con descuento de fletes y costas y hasta averiguar las que tubieron y legitimamente se le debian abonar se le cargo por entero todo lo que rreçivio y auiendo se bisto lo que justamente se le debe abonar Montan duçientos y ~~quarenta~~ cincuenta y quatro pesos y de a ocho ~~rreales~~ tres rs en esta Manera

- En Arequipa cobraron de Vn Antonio Belazquez duçientos y diez pesos de resto de quinientos y noventa que debi al dho Manuel bap.ta p.s como se rrefiere en el cargo a pliegos 103 partidas n 311 y causaron tres pesos y un rreal de fletes partida y chanzelaçion del rregistro que se le abonan — U003 p 1

- En la paz se cobraron de Vn geronimo gutierrez quatroçientos y setenta y quatro pesos y causaron de costas desde arica a esta ciudad ocho pesos como se rrefiere a pliegos 71 partidas n 234 — U008 p

- De arica binieron treçientos y beinte y quatro pesos cobrados de Joseph de castro como se rrefiere a pliegos 128 partidas n 381 y causaron quatro pesos y siete rreales de costas y fletes — U006 p 7

- felipe rramirez rremitio duçientos pesos por cuenta de lo que deuia y causaron quatro pesos de fletes y costas como se rrefiere en esta cuenta a pliegos n 111 Partidas n 333 — U006 p

- En Ariquipa se cobraron de fran.co de talauera tres mil duçientos y çincuenta

U020 p

Al dho Pedro osorio la dha data
de bienes De Manuel bap.ta p.s

62-

	U020 p-
pesos de a ocho rreales como se rrefiere en el cargo desta cuenta pliegos n 118 partidas n 35 e. Y causaron de costas quarenta y seis pesos de a ocho rreales	U086 p e-
- Manuel de acosta remitio de arica al dho Manuel bap.ta por agosto del año de 1.695: Dos mil ducientos y ochenta y un pesos. que por estar ya presolos rreçivio el dho Pedro osorio por cuios fletes pago A fran.co de rrebolledo que lo estruxo veinte y seis pesos como se rrefiere en el cargo a pliegos n 121 partidas n 362 y en la data a pliegos n 10 con millar en blanco a cuia causa se le abonan aqui	U026 p
- En arica se cobraron de Joan de villamonte çien pesos como se rrefiere en el cargo a 159 partidas n 866 y tubieron de flete doçe rs	U001 p e
- Joan Mendez vezino y rreçetor del cuzco Remitio a este santo oficio tres mil setecientos y nobenta pesos por cuenta de çinco mil duçientos y quarenta y nuebe pesos que cobro de Joan gomez de leon como se rrefiere en el dho cargo a 18 e. partidas n 52 e y causaron de fletes a çinco rreales el çiento de pesos veinte y tres pesos y çinco rreales	U023 p e-
- En Arequipa se cobraron de don diego de peral Mil quatroçientos y çincuenta pesos como se rrefiere en el cargo a 139 part.s n 501. Y causaron de fletes diez y nuebe pesos y un rreal que se abonan aqui	U019 p 1-
	U136 p 5

— En Arequipa se cobraron de Joan bap.ta de Miranda ocho mil treçientos y catorçe pesos como se refiere en el cargo a pliegos 128 partidas n 386 y causaron de fletes ochenta pesos y siete rreales de que se pagaron veinte y siete pesos a Joseph Duran como se refiere en esta data a pliegos n 11 partidas n 23 y asi solo se abonan aqui cincuenta y tres pesos y siete	U136 p5
	U053 p7
— Pedro seco garçia vezino de santiago de chile Remitio con Joan Antonio de morales por mano de Antonio domingues de Balcazar treçientos pesos como se refiere en el cargo a 160 n 406. y causaron catorze rreales de costas	U001 p6
— En Arica se bendio a Baltasar Biçente barreto un negro de cuenta de manuel Bap.ta en treçientos pesos y dellos se remitieron a este santo oficio duçiento y nobenta y nuebe y causaron de fletes y costas veinte y seis rreales como se refiere en el cargo a 121 n 361	U003 p2
— En Arequipa se cobraron de don diego de tebes manrrique mil y nobenta y seis pesos y tubieron de costas diez pesos y tres rreales como se refiere en el cargo a 85 partidas n 272. y asi se le hazen aqui buenos	U010 p3
— En la paz se cobraron de rrodrigo fz de saldaña antes que lo prendiesen tres mil çiento y quarenta y ocho pesos que causaron de fletes desde arica a esta çiudad treinta y dos pesos como se refiere en el cargo a 191 n 567	U032 p
	U237 p7

— En Arequipa se cobraron De Pedro de mallea como prinzipal y fiador Mill y duçientos pesos en dos partidas que causaron de fletes y costas diez y seis pesos y quatro rreales como se rrefiere en el cargo a pliegos n 268-269 par n 218-219. | U237 p | U016 p 6

— Son los dhos duçientos y çincuenta y quatro pesos y tres rreales que se bonan al dho Pedro osorio por pagados de fletes y costas de las dhas partidas a los capitanes de mar, Pedro de merellano, Andres Marques, gonzalo rrodriguez, fran.co de rrebolledo, Manuel albarez, y fran.co Benitez, como Pareze por sus pedimientos autos Mandamientos Memorias cuentas de dhos fletes y rreçibos. y a Alonso calbo Dueño de rrecua en el quaderno de fletamentos a f 89-90-95-96-108-106-116-137-159-160-161. | U258 p 3 | U258 p 6

155- Alonso Roman del castillo conpro A Domingo de silva y Bega Un negro De cuenta De Manuel bap.ta en quatro çientos y treinta pesos los duçientos de contado y los demas a plaços como se rrefiere en el cargo de ellos a pliegos 80. partidas n 262. Y porque no pago al dho pedro osorio Mas De duçientos y beinte y nuebe pesos del plaço se le cargaron los 230 p por entero por debidos cobrar Y auiendo puesto el dho Alonso rroman De manda de rrebitoria por dolo y engaño y otros defetos se mando lo boluiese y que se le diese lo que por el abia dado en cuia exe cuçion le entrego el dho Pedro osorio quatroçientos y beinte y nuebe pesos como se rrefiere en esta data a pliegos n 32 partidas n 106. a cuia causa se le abona el peso que se le cargo mas de lo cobro | U001 p

156- — En el cargo De esta cuenta a pliegos n 192. partidas n 551 se pusieron çinco mil çiento y ochenta y nuebe pesos administrados por bienes De sebastian Duarte como | U255 p 6

Pareze por cuenta separada que delos dhos bienes sea hecho por Monto dela conpania que tubieron el y Manuel bap.ta perez para la partiçion entre ellos: y por deudas que tubo y en sus alimentos y los de su muger se pagaron de unos y otros bienes ocho mil nuebe çientos y ochenta y tres pesos y medio real en esta manera

— A Benito pereyra platero çiento y treinta pesos por plata labrada y dorado de otra q para el abia hecho	
— A fran.co Roxo çapatero diez y ocho pesos y çinco reales por calçado que auia dado para casa del dho sebastian Duarte	U130 p. U018 p5
— Al alf.z fran.co prieto diez pesos por el trauajo que tubo en cobrar algunos delos dhos bienes	U010 p-
— A Don fran.co de bargas carvajal correo mayor veinte y çinco pesos por el porte de cartas traylas de españa para el dho sebastian Duarte	U025 p
— A Manuel de Monte alegre procurador del fisco real deste santo oficio quatro pesos por una relaçion que hizo para remitir a españa del estado delos bienes y acredores del dho sebastian duarte	U004 p-
— Por alimentos y gastos estrahordinarios que tubo el dho sebastian Duarte en el tienpo que estubo preso se gastaron mil seis çientos y ochenta y un pesos y tres R.s y medio de a ocho	1U681 p3½
— A los Bienes de luis de bega Reconçiliado en este santo oficio se abonaron delos del dho sebastian Duarte treinta y siete pesos que doña ysauel enriquez declaro	
	1U869 p0½

— El dho Pedro Osorio la dha su data de bienes de Manuel Bap.ta pz.

63.

		1U869 po ½
aberselos prestado para remediar sus necesidades y asi se ponen aqui por gastos comunes		U037 p
— A la dha Doña Ysauel enriquez se dieron para alimentos y socorro de sus necesidades siete mil y setenta y siete pesos en esta Manera		
	Ps. de a 8 Rs	
— Por decreto del santo oficio de 8 de otubre del año de 1635 cien pesos por cuenta de sus alimentos	U100 p	
— Por diferentes decretos se le dieron desde diez de nobienbre del dho año de 1635 hasta 23 de enero del de 1639 dos mil trecientos y setenta y dos pesos	2U372 p	
— En 17 de mayo del año de 1641 se le dieron dos mil pesos para remedio y socorro de sus necesidades	2U000 p	
— Por decreto de 17 de abril del año de 1640 se le dieron ducientos pesos	U200 p	
— Para sus alimentos desde 28 de enero del año de 1639 hasta 28 de junio de 1642 dos mil ciento y quarenta pesos	2U140 p	
— Simon Baez enriquez Hermano de la dha doña Ysauel enriquez saco para	6U812 p	1U906 po ½

	6U812 p	1U906 p 0½
ella delos bienes que se ben dieron en almonedas por del dho sebastian Duarte algunos q̃ ubo menester p.ª el adorno de su persona y casa y montaron duçientos y sesenta y çinco pesos de a ocho reales, que se le cargan en la cuenta delo que se le a dado por cuenta delos derechos yntentados contra los dhos bienes por su dote arras y ganançias y por aberlos cargado al dho Pedro osorio en lo procedido delas dhas almonedas y en esta cuenta en partida de 5U183 p 5 se ponen aqui para su data y descargo	U261 p	
	7U077 p	
Son los dhos siete mil y setenta y siete pesos pagados ala dha doña ysabel por las dhas causas y mas se le dieron çinco piezas de sclabos cuio valor se porna en el feneçimiento en cargo y en descuento delo q̃ ubiere de aber		7U077 p
		8U983 p 0½
Monta lo que se abona al dho Pedro osorio por pagado y gastado por bienes del dho sebastian Duarte en sus deudas y alimentos y de la dha su muger ocho mil nuebeçientos y ochenta y tres pesos y medio real de a ocho		8U983 p 0

Sumaro desta data

209U717 p 6½
U798 p
1U382 p 5
U255 p 3
8U983 p 0½
221U136 p 7

Montan los pesos que se abonan al dho Pedro osorio por pagados de bienes de Manuel Bap.ta p.z y sebastian Duarte de conpania, Duçientos y beinte y un mil çiento y treinta y seis pesos y siete R.s de a ocho como queda rreferido en los quarenta y tres pliegos desta data, que Reuajados de los: treçientos y ochenta y un [illegible] treçientos y quarenta y dos pesos y siete rreales, que monta el cargo que se le haze por aber entrado en su poder de los dhos bienes, es al cancado, en çiento y sesenta mil duçientos y seis pesos de la dha plata que an de estar en las arcas deste santo oficio en 28 de julio del año de 1682. que dexo de ser rreçetor g.l del, fho en la çiudad de los rreyes de lima del piru en diez y ocho de junio del año de mil y seis çientos y quarenta y ocho =

Pedro de Zicuro

Antonio garcia de Vera

Monta el cargo al P.do osorio
381U382 p.s —
La data de lo que pago
221U136 p.s
es al cancado en
160U206 p.s —
que an de estar en las arcas deste santo oficio

Los dhos Manuel Bap.ta p.z y Sebastian Duarte
la dha cuenta de sus bienes

ee — Datta y feneçimiento

general de lo pagado y devido pagar por sus deu
das alimentos cobranzas y otros gastos para Par
tir entre los dos lo q̃ quedare libre cobrado y por
Resultas y lo que cupiere
a cada uno entre sus
mugeres y el fisco.

ee

Datta final de la haçienda

1 — Por la data que se a formado de lo pagado por pe
dro osorio de lo dio Receptor general q̃ fue deste
santo oficio hasta 28 de Julio del año de 1682 —
que dexo de exercer el dho oficio se le abonan
duçientos y beinte y un mil çiento y beinta y seis
pesos y siete reales de a ocho en virtud de los rre
caudos y mandamientos citados en la dha data
que se ponen aqui para el feneçimiento de la de la
dha haçienda — 221U136 p.s —

2 — Por la cuenta de rreçetoria general que dio el D.or Don
Estevan de ybarra de lo que a sido a su cargo hasta fin
del año de 1685 que esta en poder de Don Pedro
lopez de garate contador desta ynquisiçion pareze
a f. 69. 85. 101. 110. Aber pagado por cuenta destos bienes
diez y siete mil seteçientos y nobenta y quatro pesos
y un rreal de a ocho en esta manera —

— Al doctor Don Joan de molina canonigo
de la paz quinientos y quarenta y nuebe
pesos por tantos que quedaron fuera costas
de quinientos y sesenta pesos que del se a
bian cobrado por tantos que fernando
de spinosa debia a estos bienes por el balor
de un negro nonbrado garçia angola
que avia conprado a manuel bap.ta p.z

221U136 p.s —

Para fernando al Varez suprimo, y auien
do le aprehendido en la paz adonde
era comisario el dho Don Joan se le huio
se le huio, y por no dar razon adonde ni
quando se le cobraron los dhos pesos
y por que despues pareçio el dho negro
en el callao en poder de
Damian de tayuste a quien
se quito y bendio en esta
çiudad a xpto bal de a
rauz escriuano real en
quatro çientos y beinte pesos
que ban puestos en el cargo desta cuenta
y del resto saca da resulta contra el dho
fernando de spinosa se le boluieron los
dhos pesos — U569 p

— Arro que de miranda vezino del callao
treinta y un pesos y tres reales por el
flete de unos caxones de bidrios y dere
chos reales que se remitieron de pisco
por cuenta de lo que deuia Juan Juarez
de acuña — U031 p3 — +

— A Don Joseph del gadillo por poder de Pe
dro Barruelo y catalina de frias çiento
y un pesos que se auian cobrado mas de los
que debian a estos Bienes — U101 p

— A Diego de o Valle Duçientos y çincuen
ta pesos que se cobraron de Martin de
ayarça y se pusieron en estos bienes por yerro
perteneçiendo al dho Diego de o Valle — U250 p

— A Doña guiomar enriquez Mil y ocho
çientos pesos por sus alimentos de trein
ta y seis meses a çincuenta en cada uno
desde 23 de Junio del año de 1662 hasta
23 de Junio del de 1665 — 1U800 p

— quatro Mil quatro çientos y sesenta pesos
que se abonaron por horden de este santo — 2U731 p3

	2U731 p3
Al secreto de Joan Rodriguez Duarte Por cuenta de lo que le deben los bienes de Manuel Bap.ta p.z y sebastian duarte	6U660 p
A Don luis De Betancur y cardona siete Mil quinientos y ochenta y quatro pesos Por tantos que simon Baez enriquez se obligo a pagar A enrriq fernandez quien los cedio A Andres de Blanquicer y Joan rrodriguez mesa para que los cobraran de estos bienes como se dira Adelante	7U584 p
Mas Abono al secreto del dho Joan Rs duarte setecientos y quatro pesos	U70 6 p
A Doña Maria Belazquez biuda de Rodrigo de auila el Viejo ochocientos y quatro pesos y seis rreales por la rrazon que se dira Adelante de que a de bolber la suso dha lo que contra ella queda por Resulta en el pliego dellas	U80 6 p 6
A Don Manuel Descalante Relator desta rreal Audienzia y este tribunal por la rrelacion que hizo de las causas de acredores ducientos y cincuenta pesos en Vna bez y en otra treinta	U280 p +
A gregorio de camçares por escreuir la rrelacion y ynformacion en derecho de las dhas causas para su sentenzia diez pesos	U010 p
A Pedro de Zicero y antonio garcia debera quinientos pesos a cuenta de lo que emos de aber por hazer esta cuenta	U500 p
A Doña ysauel enrriquez muger que fue de sebastian Duarte setecientos y beinte	
	17U074 p 1

pesos Por los alimentos de treinta y seis meses desde 23 de junio del año de 1662 hasta 23 de junio del de 1665. A Beinte pesos cada mes — 17U07 ꝑ 1 — U720 ꝑ

— Son lo dhos diez y siete mil setecientos y nobenta y quatro pesos y un real de a ocho que se ponen en esta data por pagados a los suso dhos — 17U79 ꝑ 1 — 17U79 ꝑ 1

3 — Simon Baez sevilla vezino de mexico y por su poder Bartolome gonzalez pidio en este santo oficio cantidad de pesos que le debian los Bienes de Manuel Bap.ta y Sebastian duarte, y hecha la cuenta entre los dos por lo pedido, y recaudos presentados, y por los libros y borradores del dho Manuel Bap.ta, pareze deberle cinco mil ciento y cincuenta y tres pesos en esta manera —

— Setecientos y setenta y siete pesos y dos reales de resto de setecientos y nobenta y tres pesos que el dho Manuel Bap.ta perez cobro de luis de lima por poder del dho simon Baez sevilla como se refiere en el quaderno de cuentas de acredores a 5 — U777 ꝑ 2

— quatro Mil trecientos y setenta y cinco pesos y seis reales de resto de quatro mil ochocientos y veinte y nuebe pesos y dos R.s que el dho Manuel Bap.ta Bendio de mercadurias que el dho simon Baez sevilla le remitio de que se rebajaron por fletes y otras costas los ꝑ 53 ꝑ ꝑ 1 como pareze en el dho quaderno desde f.s 107 a 113 — ꝑU375 ꝑ 6

— Son los dhos cinco mil ciento y cincuenta y tres pesos, de que se lean de pagar de lo cobrado hasta oy = quatro Mil Ducientos y seis pesos y cinco reales = y nuebecientos y quarenta y seis pesos y tres reales en cobrando de Joan Bap.ta de miranda vezino de arequipa — 5U153 ꝑ —

At.e

17U79 ꝑ 1

- Los dhos Manuel Bap.ta y sebastian duarte
la dha cuenta y data de sus bienes

Es

Mil y çin cuenta y un pesos y quatro reales que resta debiendo de algunas delas dhas Mercadurias como se refiere en el dho quaderno en las cuentas del dho simon Baez sevilla y en las segundas resultas de lo que se resta a deber hasta 22 de junio 1687 partidas n.35 y por sentenzia de vista pronunziada en 16 de setiembre del dho año que esta en el 2.º quaderno de causas de acredores a f. 2022 capitulo 2. Manda se a pagado en segundo lugar con rebaxa delas resultas que le tocaren y porque las dhas resultas quedan puestas en el cuerpo de bienes se sacan fuera los dhos 5U153 p. — 5U153 p. —

4 — Fran.co de Monte Mayor vezino desta çiudad en nonbre y por poder de Antonio Justiniano vezino de la çiudad de guatemala pidio en este santo ofiçio lo proçedido de tres caxones de rrosarios de frutilla de guaxaca y diez caxones de tinta de anil y por la cuenta hecha de los dhos generos en el dho quaderno desde f. 7 a 10 pareze deberse le libres de costas mil treçientos y ochenta y dos pesos y siete reales, de que se le an de pagar por lo cobrado de las ditas que hizo el dho Manuel Bap.ta Mil duçientos y sesenta y çinco pesos y un real. y çiento y diez y siete pesos y seis reales en cobrandolos de felipe diaz franco de lo que deve conforme a las segundas resultas partidas n.11 y por la dha sentenzia capitulo n.º se manda se a pagado con la dha rrebaxa en el ynterin que no se cobra la dha resulta y se sacan fuera todos por estar ynclusos en el monto de bienes — 1U382 p. —

5 — Rodrigo de avila el biejo pidio en este santo ofiçio a los bienes del dho Manuel Bap.ta p.s ochoçientos y quarenta

6U535 p.

ynuebe pesos y dos rreales como se refiere a f. 11 del dho quaderno de cuentas y por su muerte siguio la dha de manda Doña Maria Belazquez su muger y se mando se le pagasen ochocientos y quarenta y un pesos conforme a una Aberiguacion que hizo Pedro Rodriguez ygnacio que esta en la causa q sobre ello se siguio confianza depositaria que hicieron Miguel lopez de aragon y Jorge de avila que esta en el quaderno de causas de acredores 2º a 1.906. en cuia conformidad se le despacho mandamiento por ochocientos y quatro pesos y seis rreales descontadas costas y encomienda conforme a una minuta del dho Pedro R. que esta en el dho quaderno de causas a 1901. que estan en esta data en lo pagado por el doctor don esteuan de ybarra rrecetor g. de este santo oficio a cuia causa queda esta partida con millar en blanco, y por la dha sentenzia de bista partida n. se manda que solo se le paguen setecientos y quarenta y dos pesos que manuel Bap.ta le abono en su libro con que deben bolber sesenta y dos pesos y seis rreales que se sacan de Resulta contra la dha Doña Maria belazquez, con adbertenzia que las costas y encomienda que montan veinte y nuebe pesos y quatro rreales las deue Manuel de acosta para quien eran las mercadurias de que procede la dha deuda y no rrodrigo de avila

6 Gaspar y alonso Rodriguez pasariños vezinos de sevilla y por ellos y en birtud de su poder Manuel albarez osorio y hernando de alarcon pidieron en este santo oficio a los bienes del dho Manuel bap.ta perez lo procedido de ciento y setenta y seis onzas

de algalia que fran.co diaz le remitio de cuenta de los
suso dhos des de la çiudad de cartagena con simon
Baez enriquez su cuñado para que las bendiese
en esta çiudad por su cuenta y conforme a la cuenta
que con ellos se a formado en el quaderno de las
de acredores a 13 se
hallaron entre los bienes
del dho Manuel bap.ta p.z
seis botes con algalia
que pesaron brutos du
çientas y quarenta y ocho onzas y se bendio a to
mas de arteaga en publica almoneda y solo se ha
llaron setenta y siete onzas y nuebe adarmes ne
tas y por estar dañado que do bendido en seis çi
entos y ochenta y çinco pesos y çinco reales y re
bajados çincuenta y tres pesos y un real que tu
bieron de costas de fletes y encomienda y alcabala
y otros gastos solo se les deben seis çientos y tre
ynta y dos pesos y quatro reales que se mandan
pagar a los suso dhos por la dha sentenzia de
bista capitulo n 6 y a[illegible] se sacan fuera para re
bajarlos del monto de bienes para repartir lo
que quedare libre de costo y deudas entre los
dhos Manuel Bap.ta sebastian Duarte el fisco R.l
y sus mugeres

Maria enriquez mulata pidio en este santo
oficio quinientos pesos de a ocho reales que Doña
Magdalena de fuentes le auia mandado por
su testamento, por aber quedado en poder del
dho Manuel bap.ta p.z su albazea como consta
ba en sus libros y se refiere en el dho quaderno
de cuentas a 17 y por la dha sentenzia fue dado
por libre en el capitulo n 32 y asi queda en blanco

U 632 p 6

U

U 632 p 6

8 — Fran.co dial vezino de panama y por su poder Antonio Ruiz de ochar coaga pidio en este santo oficio el resto de seis cientos pesos que le debia manuel bap.ta en que bendio una negra del suso dho agonzalo jorge de paz vezino de arequipa, y conforme a la cuenta hecha sobre la dha benta se le restan a deber ciento y no benta y tres pesos y seis R.s de la dha negra como se refiere en el quaderno de cuentas de acredores a 19 que se le an de pagar en cobrando del dho gonzalo jorge de paz duçientos y beinte y un pesos y çinco R.s que resta a deber de la dha negra conforme a las segundas resultas partidas n 48, y mas se le deben veinte y quatro pesos y siete reales que le caben de prorrata de los dos mil treçientos y treynta y un pesos que se cobraron de la quiebra de Joan de la cueba, a los sesenta y çinco que el dho manuel bap.ta le cargo que anbas partidas montan duçientos y diez y ocho pesos y çinco reales que por la dha sentenzia capitulo n 9 se le mandan pagar abiendose cobrado la dha resulta que se sacan fuera para el dho descuento — U 218 p 5 —

9 — Pedro sanchez de la haua mercader pidio en este santo oficio a los bienes del dho manuel bap.ta çiento y çincuenta pesos que auia sacado de su tienda en ropa de la tierra como se refiere en el dho quaderno de cuentas de acredores a 21 y por la dha sentenzia capitulo n 10 se manda se le paguen y asi se sacan fuera — U 150 p

10 — Andres de blanquiçer y Joan rodriguez mesa çesonarios de enrrique fernandez y por su poder hernando de alarcon, pusieron demanda a los bienes

U 368 p 5

Los dhos Manuel bap.ta p.e y sebastian Duarte
la dha cuenta de sus bienes y data dellos

46

de los dhos Manuel Bap.ta p.e sebastian Duarte y si
mon Bael enrriquez, Por siete mil quinientos y
ochenta y quatro pesos que el dho simon Bael
se obligo y obligo a los suso dhos a pagar al dho
enrrique fernandez en birtud de su poder por el ba
lor de veinte y quatro pie
ças des clabos que le conpro
como se rrefiere en el dho
quaderno de cuentas a 25
y por aber sido rreconçi
liado en la ynquisiçion de cartagena el dho Joan
rro driguez mesa salio a la dha demanda don
luis de betancor y cardona rreçetor general del
dho santo oficio a quien se mandaron pagar con
cargo de fianza depositaria por auto de 15 de
Junio del año de 1663. y por la dha sentenzia capitu
lo n 27 se declaro por pagada la dha deuda
y por quedar puesto en lo pagado por el Doctor don
esteuan de ybarra R.or g.l deste santo oficio solo
se pone esta partida por rrazon de la dha deman
da con millar en blanco

11 = Manuel luis de aguiar Pidio en este santo oficio zincuen
ta y ocho pesos y quatro rreales q Manuel bap.ta le debia
por seis arrobas y media de conserua a nuebe pesos
cuia deuda rreconoçio el dho Manuel Bap.ta y
por un borrador consta aberle conprado çiento y
çincuenta y una libras y media de dha conserua a
los dhos nuebe pesos y medio arroba q montan la dha
cantidad como se rrefiere en el dho quaderno de
cuentas a 27 y por la dha sentenzia de uista pro
nunzia da en 16 de setienbre del año de 1667. a 2022
del 2.o q.o de causas cap.o n 13 se mandas le paguen

U 0 5 8 p e

U 0 5 8 p e

12 — Joan pz de Jui tanbero de guanbacho y en su nombre gaspar de Zuaco pidio en este santo oficio contra los bienes del dho manuel Bap.ta pz ciento y cinq.ta pesos por la cura de vn negro que le auia dejado enfermo Simon Baez en riquez pasando por alli con la armazon que de en barco en santa el año de 1635 = y despues lo entrego por horden deste tribunal a Don Joan xacinto de acebedo como se refiere en el dho quaderno de cuentas de acredores a 29. y por la dha sentenzia partida 33 = se dieron por libres a estos bienes y asi se saca millar en blanco para dar salida a la dha demanda por no aberla seguido ——— 0 — p —

13 — Joan lopz de nagera puso demanda en este tribunal a los dhos bienes de ducientos y nuebe pesos y dos rs los ciento y setenta que le auia librado el dho manuel Bap.ta en el banco de Joan de la cueba vn dia antes de su quiebra a cuia causa ni se la abonaron ni pagaron ni cargaron al dho manuel Bap.ta y los treinta y nuebe pesos y dos reales por vnas mercadurias que auia sacado de su tienda y auiendo se mandado que el dho Manuel Bap.ta declarase sobre la dha demanda dixo en 16 de febrero del año de 1636 que en quanto a la libranza se hiciese justicia y que los 39 p 2 rs era deudor dellos como se refiere en el dho quaderno de cuentas a 31 y por la dha sentenzia capitulo 1e se mandan pagar los dhos 209 p 2 rs y asi se sacan aqui para la dha rrebaja y descuento — 0 209 p 2 —

14 — Miguel fz labrador alego en este santo oficio que la justicia hordinaria desta ciudad le auia dado requisitoria para sacar do quiera que lo hallase vn negro

0 209 p 2

sues clabo nombrado fran.co balanta que se le auia hui
do y que auia pareçido en arica en poder de Ma
nuel de acosta quien le auia bendido y remitido
su proçedido a Manuel bap.ta con fran.co de rebolledo
para entregarlo a Jorge Rodriguez tabares como cons
taua del registro que auia chanzelado el dho ma
nuel Bap.ta quien declaro q
el dho Manuel de acosta
le auia ynbiado canti
dad de plata para dar
al dho Jorge Rodriguez
quien se la dexo por cuenta de lo que le deuia y que
no sauia de sus contrataçiones como mas largo se
refiere en el dho q.o de cuentas a 33 y en la dha sen
tenzia capitulo n 33 se dieron por libres a los dhos
bienes y asi se saca aqui millar en blanco

15 — fran.co de sandobal Boticario siguio una demanda
ante la justiçia hordinaria contra el dho manuel
Bap.ta p.r como albazea de Doña Magdalena de
fuentes por treçientos y nobenta y ocho pesos y
dos reales por medeçinas que auia dado para la
cura de la suso dha y auiendola traydo a este
santo oficio se dio treslado al rreçetor g.l del quien
la contradixo por no aber quedado bienes ningu
nos de la suso dha en poder del dho Manuel bap.ta
y consta ser asi por la cuenta que dellos se hizo en el dho
quaderno de cuentas a f 35 q 83 antes los bienes
de la suso dha deben a los del dho Manuel bap.ta 18 q 6
y por la dha sentenzia capitulo n 32 fueron dados
por libres con que queda esta partida con millar
en blanco para solo dar para dero a la dha deman
da

Joan fran.co camargo pidio en este santo oficio a los bienes de Manuel Bap.ta p.e y sebastian duarte quarenta y nuebe pesos y seis reales por calçado que les dio para sus casas y por mandado deste tribunal reconoçieron unos bales que cada uno le auian dado en q.e fundo las demandas y segun sus declaraçiones que daron las deudas en quarenta y quatro pesos y dos reales como se refiere en el quaderno de quentas de acredores a 45 y 67 y por sentençias de uista pronunçiadas en 12 y 14 de setiembre del año de 1667 que estan en las causas de sus acredores la de manuel bap.ta en el 2.o quaderno a 2022 partidan 18 y en la de sebastian duarte a 335 se mandase le paguen los dhos 44 p 2 r que rreuajados de quatro çientos pesos que el dho Joan fran.co camargo debe de resto de un negro como pareçe en las segundas rresultas partidas 23 resta deuiendo treçientos y çincuenta y çinco pesos y seis rreales a cuia causa no se sacan fuera

16 Joan nuñez de solis alego en este santo oficio que manuel Bap.ta p.e ~~que manuel~~ abia tenido poderes de algunas personas de portugal para cobrar del nuebe mil y tantos pesos que les auia quedado debiendo y por causas justas le auia hecho baja y ajustadose a que pagando seis mil pesos le perdonaba lo mas obligandose a traer aprobaçion y a cuenta le abia dado por mano de fernando de quijada su fiador mil pesos y porque no constaba aberlos rremitido ni traydo la dha aprobaçion para cuia berificaçion presento la escritura de conçierto y rreçibo de los dhos mil pesos A

Los dhos Manuel Bap.ta pz y sebastian Duarte la dha cuenta de sus bienes

67 cuia causa pidio se hiciese embargo y retenzion de los dhos mil pesos para darlos aqui en perte nezen por si los biniesen pidiendo como mas largo se refiere en el dho quaderno de cuentas a f. 67 y por sentenzia de vista pronunziada en las causas de acredores del dho Manuel Bap.ta en 14 de setiembre del año de 1667 que esta a 2022 del 2.o quaderno de las dhas causas partidas n 34 se mandan retener en este santo ofiçio para la dha satisfaçion y asi se sacan aqui con declaraçion que constando aberlos remitido y no deberse sean de prorratar entre manuel Bap.ta sebastian Duarte el fisco real y las mugeres de los suso dhos como cada uno eredare — 1U000 p

att.e

17 — Joan lucas gonzalez Maestro sastre pidio en este santo ofiçio seis çientos y beinte y çinco pesos por hechuras de bestidos que auia hecho a Manuel bap.ta y recaudos que en ellos auia puesto y se mando que declarase sobre ello, el qual dijo que el dho Joan Lucas le deuia por cuenta de libro quatro cientos y quarenta y = digo = treinta y quatro pesos y quatro reales que las cuentas de los sastres siempre eran cargas que se fuese uno por otro y ajustada la cuenta por los libros del dho Manuel Bap.ta se berefica ser çierta su declaraçion como se refiere el el dho quaderno de cuentas a 50[illegible] y en el dho estado se quedo la dha demanda = y por la dha sentenzia de vista partida n 33 se dan por libres los bienes del dho Manuel bap.ta y asi se saca aqui millar en blanco — 1U000 p

18 — Joan Beltran cota pidio en este santo oficio quatro çientos pesos que se abian enbargado en Manuel Bap.ta p.z a pedimiento de su muger para el entero de su dote y que ya el se le auia dado como consto por recaudos que presento y que asi se le debian bolber como mas largo se refiere en el quaderno de cuentas a 53. y por la dha sentençia capulo n 20 se le mandan pagar confiança depositaria y asi se sacan aqui para el dho descuento — U 8000 —

19 — Joan desquibel alego en este santo oficio que diego nunez le libro en Manuel Bap.ta p.z çiento y nobenta y çinco pesos por cuenta de los fletes que deuia A Blas Lopez rrico de los negros q trujo en su nauio Simon Baez enrriquez que desenbarco en santa y que auia açetado la libranza el dho Manuel Bap.ta a quien se mando declarar lo que auia el qual dijo deberla dha cantidad como se rrefiere en el dho quaderno de cuentas a 55. y por la dha sentençia de uista se mandan pagar los dhos pesos al dho Joan desquibel y asi se sacan fuera — U 195 —

20 — Henrrique de paz y melo pidio en este santo oficio treçientos y çincuenta y quatro pesos y tres R.s que auia sacado de su tienda en Mercadurias Manuel Bap.ta quien rreconoçio la deuda y pidio se le pagasen como se rrefiere en el dho q. de cuentas a 57 y porque en la dha sentençia de uista no se determino nada sobre su paga no se sacan fuera los dhos pesos y queda millar en blanco — U —

U 5955

21 — Don Alonso del corral y toledo del auito de santiago contador de la rreal hacienda y caxa de la çiudad de cartagena de las yndias y por su poder fran.co gutierrez coca alego en este santo oficio que auia entregado a sebastian duarte el año de 1633. unas perlas y negros para bender en esta çiudad por su cuenta y presento una çedula y una carta que pidio rreconoçiese, y auiendose mandado dixo en 7 de mayo del año de 1636. que auia rreçeuido dos negritos y tres maços de perlas y que se auia bendido todo parte fiado y parte de contado y que se abia de pagar de cuenta de conpania y auiendose mandado que Manuel Bap.ta declarose en dha rrazon el qual se rremitio a su declaraçion general y vista con los libros y borradores del dho manuel Bap.ta pareçe aberse bendido los dhos generos en dos mil ochoçientos y doçe pesos y aber pagado por costas fletes y derechos y encomienda y rremitidole mil seisçientos y nobenta y nuebe pesos y dos R.s, y quedarle debiendo quando salio de ser rrezetor general deste santo oficio. Pedro osorio mil çiento y doçe pesos y seis rreales, de que le pago el D.r Don esteuan de ybarra q. subçedio en el dho oficio seteçientos y quarenta y siete pesos y seis rreales como se rrefiere en el dho quaderno de cuentas a 59 a 63. y porque no se determino nada sobre la paga del rresto en la dha sentençia solo se sacan aqui los dhos 7 8 7 9 6 R pagados por el dho D.r don esteban de ybarra para el dho descuento

7 8 7 9 6

7 8 7 9 6

22 — El contador gaspar guerra Recetor dela aberia del consulado pidio 36 p a los dhos bienes por la de unos negros como se refiere en el dho quaderno de cuentas a 65. y por no aber ligitimado la dha Demanda no se determino nada por la dha sentenzia y asi se saca millar en blanco —

23 — Pedro de garate y Martin de ygor siendo administradores delas reales alcaualas Desta ciudad pidieron en este santo oficio 116 p 6 r por la de quinze negros que simon baez vendio el año de 1636 de cuenta De Manuel Bap.ta como se refiere en el dho q.o de cuentas a 67 y por no estar sustanzia da la demanda no se determino nada en la dha sentenzia y asi se saca aqui millar en blancos de mas que no se deuia la dha alcauala por ser los negros dela armazon del año de 1635. y se yncluyo en 2U272 p que se le sauian pagado ya por el en cabeçona n.do del dho año en gremio de cargadores como consta en esta data a pliegos n 9. partidas n 12 en que entro la alcauala de todos los negros por no aber tenido mas contratos el dho manuel Bap.ta ni otro por el

24 — Joan p.z criales pidio en este santo oficio como arrendatario De los diezmos De la Jurisdiçion de Ualle de boca negra çinco corderos quatro terneras y duçientas y quarenta cargas de yerba que se le debian por los frutos dela chacara del dho Manuel Bap.ta desde abril del año de 1635. hasta abril del de 1636. como constaua por unos bales de simon Baez como administrador dela dha

Los dhos Manuel Bap.ta y sebastian Duarte.
La dha cuenta De su haçienda y data della

582

E8

chacara y auiendo lo re conoçido se reçibio la causa
a prueba como se refiere enel dho quaderno de
cuentas de acredores a 69. Y por la dha sentenzia
debista que esta enel dho quaderno 2.º de causas de a
credores a 2022 capitulo
n 23. se man da se a paga
do el dho diezmo con ante
laçion alos demas acredores
Y porque comun mente
el que no paga en especie
el diezmo lo paga en plata a como se benden quan
do estan para entregar los corderos a quatro R.
las terneras a quatro pesos y cada carga de yerba
a dos reales que alos dhos preçios balen los dhos
generos - setenta y ocho pesos y quatro reales que
se sacan aqui para el dho descuento debaxo de lo
que menos pareziere a este tribunal ——— U078 p E-

25 — Doña leonor De torres vezina de la çiudad de pa
nama Remitio al dho Manuel Bap.ta p.z çiertas mer
cadurias Y en la Memoria q. quedio de lo que le debian y de
bia al tpo de su prision digo deberla De resto dos mil y se
senta y tres pesos y un real por cuia cuenta se pagaron
al contador Don Pedro de garate Mil y ochoçientos y
treinta y çinco pesos y çinco reales que se cobraron de los
bienes de fernando de spinosa quien los debia del proce
dido de las dhas Mercadurias por aberselas bendido
el dho Manuel bap.ta quien resta debiendo a la suso dha
duçientos y beinte y siete pesos y quatro reales por dos
pieças de gerguetа con que se quedo para su casa como
se refiere enel dho quaderno de cuentas a 71 Y porque
en la dha sentenzia no se determino nada sobre la paga
del dho resto por no lo aber pedido la suso dha ni en su nom
bre y se saca aqui millar en blanco ——— U —— p

U078 p E

26 — Luis De Balenzia tubo correspondenzia de Mercadurias con Manuel Bap.ta p.s y por una cuenta hecha entre los dos enel quaderno delas deacredores desde f.s 73 hasta 98. Pareze debio eldho Manuel Bap.ta al dho Luis debalenzia dos mil seiscientos y quarenta y quatro pesos digo siete y quatro rreales como se berifica enel rresumen dela dha q.ta a f.s 85 del dho q.o y enlas adbertenzias que corren desde la dha foxa ala f.s 90 pareze que eldho Luis debalenzia es deudor al dho Man.l Bap.ta de dos mil quatro cientos y sesenta y dos pesos derresto del balor de Mil y ciento y treinta y ocho libras de canela netas que le entrego en esta ciudad para que se la bendiera enla De mexico que descontado uno de otro Ban a dezir ciento y ochenta y cinco pesos y quatro rreales que por sentenzia debista pronunziada en 18 de setiembre del año de 1687 que esta a 2022 del 2.o q.o de causas de acredores enel capitulo n.o 19 — se le mandan pagar al dho Luis de balenzia con rreuaxa delas rresultas q.e estan debiendo delas mercadurias que rremitio al dho Manuel bap.ta de que proce dela dha cuenta sin atender a otra que esta enel dho quaderno de cuentas desde f.s 87 hasta 90 por que segun consta della no esta fundada ligitimamente, y delos dhos 185 p.s 4 sean de pagar menos veinte y un pesos y quatro rreales enel ynterin que fran.co de tal abera paga quarenta y seis pesos y quatro rreales que rresta a deber como pareze enlas segundas rresultas partidas n.o 16 y cincuenta y ocho pesos de 3U26 p.s que debe felipe dial franco como pareze en dhas Resultas partidas n.o 11 y ciento y cinco pesos y dos rreales delos 1U185 p.s 4 R.s que debe Joango mel

att.e

deleon enlas dhas rresultas partidas n 135 y sin
enbargo se sacan fuera para descontar lo del cuerpo
de bienes enque estan ynclusas las dhas rresultas — 1U185 p 6

27 — Martin de munabe Alego en este santo oficio que ma
nuel Bap.ta le era deudor de Mil quatro çientos yo
chenta y ocho pesos y dos
rreales de a ocho por unas
Mercadurias que se le
Mandase declarar sobre
ello el qual dixo ser ber
dad sobre que se rreçibio la causa a prueba y dio dos
testigos y se puso la causa con las demas de acredores
con un testimonio del abono de los libros como se rre
fiere en el quaderno de cuentas de acredores a 9 E
A donde se conprueba ser çierta la dha demanda
y que le debio 1U E 80 p 6 rr por dhas Mercadurias
y que de la dha cantidad gasto el dho Manuel
Bap.ta por el dho Martin de Munaue treçientos
y setenta y ocho pesos por çiertas diligenzias que
pareçe aberselos cargado segun la cantidad y lo ad
bertido en una cuenta q tubieron de barras de pla
ta y por la dha sentenzia de bista partida n 5 se
manda pagar Mil çiento y dos pesos y seis rreales
Rebajandolos 378 p dhos aunque la sentenzia dize
Mil y quatro çientos y dos pesos y seis rreales en que
pareze estar equiboca a cuia causa no se sacan mas — 1U102 p 6
para el dho descuento que 1U102 p 6 rr que solo se
deben Rebajando de los 1U E 80 p 6 rr los dhos 378 p
que gasto en dhas diligenzias el dho Manuel bap.ta

28 — Pablo Rodriguez Antes de ser rreconçiliado en este
santo oficio puso demanda en el al dho Manuel
Bap.ta p 3 de quatro mil treçientos y setenta y siete — 1U288 p 2

Pesos y tres reales de a ocho de resto de cinco Mil
Duçientos y quarenta pesos que le debia desde el año
de 1632. y auiendo Mandado declarara sobre la dha
demanda Dixo ser çierta, y Joan Rodriguez duarte
su tutor por ser menor de veinte y çinco años, pidio
se hiziese la cuenta entre los
dos, por los libros del dho
Manuel Bap.ta y auiendola
hecho el q.or de tessanto oficio
saco por alcanse contra
los bienes del dho Manuel
Bap.ta tres mil ochoçientos y setenta y siete pesos y
tres Reles, los 2U190 ps 3 rs liquidos de lo cobrado
y los 1U687 ps que debian diferentes personas dedi
tas que auia hecho el dho Manuel bap.ta de haçienda
de que proçedia la deuda y ad birtio que se auia de
bajar del dho alcanse dos mil y ochenta pesos q
debia el dho pablo Rodriguez a los bienes del dho Ma
nuel Bap.ta por quatro negros que le auia bendido
Simon Baez enrriquez administrador de los
que auia departida al tpo de su prision, y por otra
cuenta hecha entre los dos en el quaderno de las de
acredores desde f. 97 hasta 101 pareçe fue çierta la
dha demanda: y descontando quinientos y onze pesos
y siete reales los 260 ps que pedro osorio dio al dho Joan
rrodriguez duarte a q.ta de 500 ps que se le libraron
para el dho pablo rrodriguez antes de su prision
y çiento y çinco pesos y siete reales que le abono en
su secreto para la paga de los alimentos que causo
cargandoles en el de Manuel Bap.ta y 150 ps que
auia gasto en el sustento y fletes de los negros
que bendio el año de 1635 de cuenta del dho pablo
R. antes que lo prendiesen que daron por deuda
liquida contra sus bienes tres mil ochoçientos

Los dhos Manuel Bap.ta y sebastian Duarte
la dha cuenta de sus bienes y data della

69 Y sesenta y cinco pesos y quatro reales y bajados
dellos los dhos 2U080 ps solo se deben 1U785 ps
Y porque dan yncorporados en el cuerpo destos bienes
los dhos 2U080 ps por las resultas. se sacan aqui
todos 3U865 ps para
el dho descuento. y por
la dha sentenzia de vista
partidan 5 se manda
sea pagado el real fisco
desta ynquisiçion por cabeza
del dho pablo Rodriguez Reconçiliado en ella
de los dhos 1U785 ps descontadas dhas costas
y el balor de los negros que abia conprado —

att.e

3U865 ps

29 — Fray fran.co de aguilar de la horden de san fran.co puso de
Manda a los bienes del dho Manuel Bap.ta en este santo
ofiçio de 1U860 ps que le auia ynbiado para el
remedio de una sobrina y por su declaraçion
y una cuenta hecha por el q.or deste santo ofiçio
consto aber ynbiado 1U876 ps y aberle
dado antes de su prision 989 ps y quedarle
debiendo ocho çientos y ochenta y çinco pesos
por cuia cuenta le dio pedro osorio duçientos
como consta en esta data y en su tpo se le que
daron debiendo seisçientos y ochenta y çinco
pesos como de rrefiere en el quaderno de cuen
tas de acredores a 105. Y aunque se dice aberlos
pagado a Joan nunez clauijo marido de la dha
sobrina confianza que hizo don luis osorio el
doctor don esteuan de ybarra R.or general deste
santo ofiçio no consta y por la dha senzia de vista
se declara estar pagados y que buelban [illegible]nta

3U865 ps

y ocho pesos que Manuel Bap.ta le auia abonado
por el ynteres de 780 ps que paraban en su poder a
diez por ciento por no aberlos podido llebar el
dho padre fray fran.co de aguilar por ser eclesiasti
co como se refiere en el capitulo n 11 de la dha
sentenzia a cuia causa
no se sacan fuera para el
dho Descuento mas que
seis cientos y siete pesos
y de resulta contra el
dho Joan nuñez clauijo
los setenta y ocho —

U 607 p —

30 — El dho. Blas de paz pinto vezino de la ciudad de
cartagena y por su poder enrrique de paz pidieron
en este santo oficio a los Bienes de Manuel Bap.ta perez
ciento y treynta y cinco pesos y cinco reales que auia
pagado por el en mas cantidad. y lo procedido de
cinco negros que le auia remitido el año de 1635 y por la
cuenta hecha entre los dos en el quaderno de las de acre
dores desde f 115 hasta 121. Pareze Montar todo dos
mil ochocientos y cincuenta y ocho pesos y bajando
dellos quinientos y ocho pesos y un real por costas
fletes derechos sustento de los dhos negros y encomi
enda, deben los bienes del dho Manuel Bap.ta a los
del dho Blas de paz dos mil trecientos y quarenta
y nuebe pesos y siete reales. y por la dha sentenzia
partida n 12 se manda pagar a la ynquisicion de car
tagena por aber sido penitenziado en ella el dho Blas
de paz pinto con rrebaja de los dhos 135 p 5 rs en
que se da por libres a los bienes del dho Manuel Bap.ta
con que solo se sacan para dho Descuento dos mil
ducientos y catorze pesos y dos rs que conforme a la
dha sentenzia se an de pagar y no se resta a deber nada
de la benta de los dhos negros por q.to do se a cobrado —

2U 216 p 2

2U 821 p 2

31 Luis de vega pidio en este santo oficio antes de ser preso nuebe mil quinientos y treinta y cinco pesos y cinco reales que manuel Bap.ta perez le devia de esclabos perlas y otras Mercadurias sobre que ofrecio prueba. y por no aberla dado. aunque Manuel bap.ta declaro deber la dha deuda menos quatrocientos pesos que avia remitido a españa a la muger del dho Luis de bega de lo procedido de unos bestidos, y hecha la cuenta entre los dos por los libros del dho Manuel Bap.ta como pareze en el dho quaderno de cuentas de acredores desde fs 123 hasta 133: deben sus bienes a los del suso dho seis mil nuebecientos y beinte y dos pesos y siete reales menos cien pesos de resto de trecientos q lo bro de don Jorge barrantes, por la dha sentenzia capitulo treinta y uno se dan por libres a los bienes del dho manuel bap.ta y asi no se saca ni fuera.

32 Doña Juliana de obregon pidio en este santo oficio 3U125 ps en que avia dado al dho manuel bap.ta ps para que a su riesgo y por su cuenta los emplease y unas prendas que avia dado a su muger y a doña Ysavel enriquez su hermana para que sobre ellas le buscasen una poca de plata quienes declararon ser asi y el dho Manuel bap.ta que le debia 6U165 ps de prinzipal y ganansias de diferentes partidas que le avia entregado la suso dha quien dio ynformacion y por la cuenta hecha entre los dos en el dho q.no desde fs 135 hasta 180 pareze que el dho manuel Bap.ta debia a la suso dha antes de su prision tres

Mil ochocientos y setenta y quatro pesos y quatro R.
Y que dellos le pago Pedro Osorio dos mil ochocientos
y ochenta y quatro pesos como pareze en la data destos
bienes y que se le restan debiendo nuebecientos y no
benta pesos en que corre el riesgo en los tres mil y
quinientos pesos que debe
Antonio de Rivas y por yr
Ynclusos en el cuerpo de
estos bienes por las resul
tas. se sacan aqui para
el descuento, sin enbar
go que por sentenzia de vista pronunziada en 18 de
setiembre del año de 1687 capitulo n 15 que esta
en el 2.º q.no de causas de acredores a 2022 se declara
estar pagada de dos mil ochocientos y nobenta
y quatro pesos y deberle diez pesos. siendo asi que
ella los debe por aberseles dado demas en lo que le
pago Pedro Osorio y por esa causa no se sacan fuera
para el dho descuento mas que 990 ps que ereda
en lo que debe Antonio de Alegria. y no se descuenta
nada por las perlas que se bendieron al capp.n Pedro
seco por aberlas pagado como pareze en el dho q.o a 431
Y segun la cuenta entre el y estos bienes no debe los
quinientos y diez pesos que refiere la sentenzia
sino que a el le deben bolber 522 ps que a pagado
demas de lo que debia como se dira adelante
en su partido = y mas se manda en la dha sentenzia
se le buelba a la suso dha una dereza despada y daga
de plata dorada con sobrepuestos de oro aberiguan
do por el ynbentario qual es. y auiendolo bisto no
pareze aberse ynbentariado por bienes de manuel
Bap.ta tal espada, ni mas que las que se contiene en
el cargo de rrodrigo de auila en su c.ta de generos a 165
tanpoco pareze aberse ynbentariado entre los dhos

Jo

att.e

at.e

Los dhos Manuel Bap.ta y sebastian
Duarte la dha cuenta de sus bienes

50 Bienes Un pedaço de tela de santanton y asimes
mo se Manda que primero buelba las uso dha Un
atado de lenzuelos de narices y dos tablas de man
teles y a la dha Doña Juliana se le deben otras dos

U990 p

33 — Bernabe sanchez garçon
Vecino de cartagena y por
su poder Pedro de cardona
Pidio en este santo oficio a los
Bienes del dho Manuel bap.ta

Duçientos y çincuenta pesos de resto de dos negros
y unas xoyas que el año de 1638. le remitio con
simon Baez su cuñado que avian tenido de costo
en la dha çiudad 2U283 p y aviendose mandado
que Manuel Bap.ta declarara el qual dixo aber re
çevido dhos negros y Joyas y aber bendido par
te dello y estar por cobrar algunas ditas dellas
y que el resto estava por bender y hecha la cuenta
entre los dos pareçe en el quaderno de cuentas de
acredores desde f 182 hasta 152 que del resto de los
dhos negros y de las xoyas que bendio antes de su pri
sion y se bendieron despues. se debian al dho Ber
nabe sanchez Mil ochoçientos y quarenta y çin
co pesos y dos reales que rrevajados dellos duçi
entos y onze pesos que el dho Manuel Bap.ta gasto
en sustentos y letes derechos y corretage de los ne
gros y Joyas y por la encomienda de lo bendido
en este santo oficio despues de su prision restaron
debiendole Mil seisçientos y treinta y quatro
pesos y dos reales por cuia cuenta pago Pedro oso
rio por horden deste santo oficio al dho Pedro de
cardona mil trecientos y çincuenta y seis pesos y

U990 p

Restarsele a deber 278 p2. Y por dha sentenzia de bista partidas n.º 7 se manda se a pagado en segundo lugar del dho resto rrebajando dellos ziento y zincuenta y tres pesos por la encomienda de 5 U 09 p 8 R que le ynbio Manuel Bap.ta a cartagena en diferentes partidas por cuenta de las dhas Mercadurias y mas unos carzillos de oro y perlas que con la dha Rebaja solo se le deben ziento y beinte y zinco pesos y dos rreales y los dhos carzillos que se sacan p.a la dha rebaja

att.e

U 125 p 2

34 — El capp.an Sebastian Baez de açebedo vezino de mexico y por su poder Antonio perez alego en este santo ofiçio que el año de 1638 enbio desde acapulco con Jorge Rodriguez de lisboa a manuel Bap.ta p.r dos caxones de Mercadurias q se le mandase declarar sobre ello el qual dixo aberlos bendido en quatro mil ochoçientos y ochenta y siete pesos y un rreal fiados con otras de su cuenta y que auia quedado por bender un poco de almis que y algalia y una pieza de chamelote podrido. y auiendose hecho cuenta entre los dos por los libros del dho Manuel Bap.ta y otros rrecaudos, pareze en el dho quaderno de cuentas desde f.s 158 hasta 163 que lo bendido por el dho Manuel Bap.ta y despues de su prision por este santo ofiçio de las dhas mercadurias. Montan çinco mil y diez y nuebe pesos y un rreal y rrebajados dellos duçientos y nobenta y dos pesos y quatro rreales que pago el dho Manuel bap.ta de fletes derechos negoçiaçion corretage y encomienda se rrestauan debiendo quatro Mil seteçientos y veinte y seis pesos y quatro

U 125 p 2

Reales A cuia cuenta Pago Pedro osorio por hor
den deste santo oficio Dos mil nuebecientos y
sesenta y cinco pesos. y se restauan debiendo
quando salio de ser rrecetor, Mil setecientos
y sesenta y un pesos y un rreal; y se adbierte que en
la dha cuenta no se abono al dho
manuel Bap.ta por su encomi
enda mas que a tres por ciento
por solo la benta, y que por la
cobranza se dio en este santo
oficio a los cobradores a uno
por ciento y se a pagado por fletes a carretos y chanzela
ciones a lo que menos a uno y medio de lo benido de
fuera y que bendio fiado a personas fuera desta ciudad
quatro mil y quatro cientos y veinte y seis pesos y
un rreal de a ocho porque se le deben rrebajar ciento
y diez pesos y cinco rreales a los dhos dos y medio por
ciento. y asi solo se le debe enterar. Mil y seis cientos
y quarenta y nuebe pesos y quatro rreales de que corre
rriesgo hasta que se cobren en las rresultas siguientes

En lo que debe Manuel de acosta vezino de arica en las segundas rresultas partida n.º 18. quatrocientos y ochenta pesos	0480 p
En lo que debe Joan gomez de leon en las dhas rresultas partidas n.º seis cientos y bey nte pesos con adbertencia que si pareciere no deber nada se le a de enterar de lo cobrado	0620 p
En lo que debe Manuel diaz vezino de gra en las dhas rresultas partidas n.º 66. Du cientos y quarenta y seis pesos y un rreal	0286 p 1
Son mil trecientos y quarenta y seis pesos y un rreal que rrebajados de los dhos mil seis cientos y quarenta y nuebe pesos y un rreal Restan que	1036 p 1

att.e

se le deben pagar de lo cobrado trecientos y tres pe
sos y tres reales y lo demas en cobrandolo como
se manda por la dha sentenzia de vista capitulo n 8 y
por quedar ynclusos en el cuerpo de bienes los pesos de
las dhas resultas se sacan fuera para el dho descuento
todos los 1U6ꝗ9ꝗꝗ q solo se le deben ——— 1U6ꝗ9ꝗꝗ—

35 — Fran.co Marquez montesinos
pidio en este santo ofiçio an
tes de ser preso mil y beinte
pesos y çinco reales que
Manuel Bap.ta pz le devia
por unas mercadurias que le avia conprado de mexico
sobre q se mando q Manuel Bap.ta declarase el qual dixo
aberse de minorar los preçios conforme estaban en una
memoria que dio el dho fran.co Marquez y hecha la cuenta
por la dha rrebaja montaron las dhas mercadurias
ochoçientos y beinte y un pesos y çinco reales como pa
reze en el quaderno de cuentas de acredores 6ꝗ—
y por la dha sentenzia capitulo n 16 se mandan pa
gar a este rreal fisco por cabeza del dho fran.co Marquez
por aber sido rreconçiliado en este tribunal y asi
se sacan fuera para el dho descuento ——— U821ꝗ5—

36 — Pedro Duarte vezino de panama y por su poder simon
Baez enriquez alegaron en este santo ofiçio que des
de el año de 1629 hasta el dia de la prision de Manuel
Bap.ta pz le avia ynbiado muchas escrituras para cobrar
de los que las debian lo que por ellas estavan obligados
y muchos esclabos joyas y mercadurias y el año de
1635 con el capp.an Melchior polo tres cartas de perlas
que entrego en este tribunal por estar detenido en el
el dho Manuel Bap.ta para cuia berificaçion presento
una memoria de lo que montaba lo rremitido y que
se le avia ynbiado de su proçedido y con bista della y
de los libros del dho Manuel bap.ta se a hecho cuenta ——— 2U671ꝗ1—

Los dhos Manuel Bap.ta y Sebastian Duarte la dha cuenta de sus bienes

51

entre los dos como pareze por el dho quaderno de cuentas de acredores desde f. 168 hasta 233. y se saca por alcanze contra los bienes de manuel Bap.ta a 230. del dho q.no quinze Mil quinientos y nobenta y seis pesos y un rreal de a ocho = y una bincha de oro = Y contra el dho Pedro Duarte sesenta Botijas de vinagre, y por sentenzia de vista pronunziada en 18. de setiembre del año de 1687: que esta en el 2.o q.no de causas de los acredores a los Bienes del dho Manuel Bap.ta a 2022. capitulo 21 se manda se le pague el dho alcanze descontandole el balor del dho vinagre, y rrevajandole de lo que se ubiere de pagar de lo cobrado, lo que estubiere por cobrar conforme a las rresultas de las ditas que hizo el dho Manuel Bap.ta de los esclabos xoyas y mercadurias del dho Pedro Duarte - y porque comunmente vale en panama una botija de vinagre dos pesos se le rrevajan del dho alcanze por las sesenta que debe, çiento y veinte pesos, y se le quedan debiendo quinçe mil quatro çientos y setenta y seis pesos y un rreal en que corre rriesgo en las deudas siguientes —

Al Ayudante Joan de Segura bendio el dho manuel Bap.ta catorze piezas de esclabos en 9 U 900 ps los doçe de cuenta del dho Pedro Duarte en siete mil y seis çientos pesos como se rrefiere en el dho q.no de cuentas a 172. de que se deben quinientos ps.o Hasta 22 de junio del año de 1687 como pareze en las segundas rresultas partidas n 115. que tocan al dho pedro Duarte y se ponen aqui con calidad de pagarselos a quien por el los ubiere de aber encobrandolos de doña catalina de Espinosa	U 500 ps
	U 500 ps

— Doña petronila guerrero vezina de pisco compro al dho Manuel Bap.ta p.z dos negros el uno de cuenta del dho pedro Duarte en setecientos pesos, y el otro de otra cuenta, en seis cientos y beinte pesos como se refiere en el dho quaderno de cuentas a f. 172. partidas n. 67 de que resta a deber la suso dha seis cientos y sesenta y quatro pesos y tres reales en 22 de junio del año de 1667. de que tocan al dho Pedro Duarte prorratadamente trecientos y cincuenta y dos pesos y tres reales — U 500 p.

U 352 p. 3.

— fernando de espinosa el largo conpro al dho Manuel Bap.ta p.z para fernando albarez su primo, un negro en quinientos y sesenta pesos q. era de la dha cuenta, y auiendolo enbargado en la pal. el L.do Don Joan de molina comisario de este santo oficio, se le hizo y parezio despues en el callao en poder de damian de tayuste soldado, a quien se le quito por este santo oficio, y se bendio en almoneda publica, a xp.to bal de araus escriuano de su mag.d en quatro cientos y beinte pesos. y restan a deber el dho fernando de espinosa y fernando albarez ciento y quarenta pesos como se refiere en las dhas resultas segundas partidas n. — U 1 ε 0 p.

— El L.do Antonio de ore clerigo presuitero y Joan Bap.ta gonzalez su fiador conpraron en almoneda un negro de cuenta de pedro Duarte como se refiere en la dha cuenta a f. 17ε partidas n. 62. de

U 992 p. 3

Restauan deuiendo en 22 de Junio del año de 1687, trecientos pesos que se ponen aqui con la dha calidad como se refiere en las segundas resultas partidas n 42 — U992 p 3 — U300 p —

— Pedro Martinez gago debe dos mil ciento y treinta y seis pesos y seis reales como se refiere en las segundas resultas partidas n 113 de que tocan al dho Pedro Duarte ducientos y setenta pesos y dos reales por diez onzas y tres adarmes de algalia como se refiere en la dha cuenta a f 176 partidas n 73 — U270 p 2 —

— El capp.an fran.co de la fuente Belasco debe ocho cientos y veinte y ocho pesos por diez y ocho onzas quatro ochauas y media de perlas que conpro a manuel bap.ta de cuenta del dho Pedro Duarte como se refiere en la dha cuenta a f 177 del dho q.no de cuentas partidas n 77 y en las segundas resultas partidas n 51 — U828 p

— Don Joan nauarrete conpro a Manuel Bap.ta una sarta de perlas de cuenta del dho Pedro Duarte en 1U591 p 2 r de que resta debiendo ciento y cincuenta y cinco pesos y cinco reales como se refiere en el cargo de esta cuenta a pliegos 190 partidas 542 y en las segundas resultas partidas 180 y en la del dho q.no de las de acredores a f 179 partidas n 83 — U155 p 5 —

— Sisimon de castro y simon de fonseca deben a los bienes de Manuel Bap.ta p 1U355 p 3 r de resto de mayor quantia como pareze — 2U546 p 2

2U586 p 2

en las segundas Resultas partidas n 147
de que toca al dho pedro duarte seis cien
tos y cincuenta y siete pesos de resto de una
sarta de perlas y dos centillos como se refie
re en su cuenta en el dho q.no a 179 partidas
n 85 y a f 160 partidas n 106 — U657 p

— A gonzalo Jorge de paz bendio
el dho Manuel Bap.ta un cen
tillo con un lazo de cuenta
del dho Pedro Duarte en
quinientos pesos como se re
fiere en el dho q.no de cuentas
de acredores a 183 de que resta a deber
duçientos y veinte y un pesos y çinco R.s
como pareçe por las segundas Resultas par
tidas n 48 que se ponen aqui para el dho
descuento con la calidad de las demas — U221 p 5

— A felipe dias franco bendio el dho Manuel
Bap.ta cantidad de mercadurias y entre ellas
dos laçados de oro y perlas en quinientos
y sesenta pesos de cuenta del dho pedro du
arte, como se refiere en su cuenta a 181 par
tidas n 96 del dho q.no y porque resta
a deber el dho felipe dias 3U266 p se ponen
aqui los dhos 560 p con la dha calidad co
mo consta en las dhas Resultas partidas n 11 — U560 p

3U985 p 7

— Monta lo que le toca al dho Pedro duarte
de las dhas resultas tres mil nuebeçientos y ochenta y çin
co pesos y siete reales de que le toca a pagar el gasto
de su cobranza y fletes q por ser bienes de administra
çion los a de costear el y quien por ellos ubiere de
aber, que rebajados de los quinze mil quatro çientos
y setenta y seis pesos y un real que liquidamente alcan
ça el dho pedro Duarte: se le restan debiendo: onze mil
quatro çientos y nobenta pesos y quatro reales y mas
trecientos y çincuenta y seis pesos y dos reales que le to
can prorrata por nuebeçientos y treinta y un pesos y tres

Los dhos Manuel Bap.ª y Sebastian duarte
La dha cuenta Dellos bienes

52

Rs que Manuel Bap.ª fs le cargo dellos 6 bocoes que auia
en el banco de Joan de la cuba quando q̃ubro dellos
mil trezientos y diez y ocho pesos y tres reales que
se cobraron entres prorratas como se refiere en el cargo
dello cobrado por Pedro Sorio y gratificaçion dellas ref.ª
tas primeras y todo monta
onze mil ocho cientos y qua
renta y seis pesos y seis rea
les y q̃ubasando Dellos
Duzientos y treinta y siete
Pesos por tanto q̃ua costado su cobrança y acarreto
A este tanto ofiçio como se refiere en lo pagado a los co
bradores y dueños de esta cuenta que deuen por cuenta de
los dhos bienes por ser de encomienda y administraçion
apercibida y ganançia que por no auerse puesto en la cuenta
por olvido reponen aqui: y se le deberan dar de lo cobrado
onze mil seis cientos y nueue pesos y seis reales que con
los 30 9 8 5 p.s fs dellas resultan. Montan. 15 0 5 9 5 p.s fs
los q̃ se ha de sacar fuera para el dho Descuento

Primero que se ratifaga
este al cargo se a de dar sa
tisfaçion por parte de
Pedro Duarte de 150 —
tantos pesos que se entrego
en esta ciudad a Joan Rodriguez
como se dize en el q.º de la
data en la antegua

att.ª

Joan Rodriguez Duarte Bino de esta ciudad de Cartagena a este
por el año de 1635. con vna partida de 10. piecas de ti
bor Jogar sal mi que i por no estar bien enterado
mi conocer a nadie en esta ciudad. hijo con cierto con Ma
nuel Bap.ª y Sebastian duarte para que ellos se hiçieren
cargo Deben dellos y pagar cantidad de pesos que que
daba debiendo en panama de costo y costas dellos dhos
generos y que partirian la ganançia, el la mitad y p.
los suso dhos la otra mitad en cuia conformidad se
quisieron en si la dha sal malon y demas generos que
pecaron abenderla y despues de sus prisiones se ca
baron deben dellos dhos generos menos el sal mi que por
que se perdio, sobre que puso Demanda a los bienes
Del dho Manuel Bap.ª en cuia conformidad se hiço
Cuenta entre los suso dhos para sacar, costo costas y ga
nançias, como parese por el q.º de cuentas de aze de 1635

15059595

des de f. 238 Hasta 319 = y descontando las costas que pago Manuel bap.ta y algunas cantidades por el costo, y otras (~~cantidades~~) q se pagaron despues en este santo oficio por Pedro osorio, y las ganancias que les tocaban a los dhos Manuel Bap.ta y sebastian Duarte, son alcanzados sus bienes en veinte y quatro mil ocho cientos y beinte y ocho pesos y seis rreales: y en quatro cientas y cinco onzas de almisque, y por aber se podido y hallandose en su poder quando le prendieron por auto deste santo oficio probeydo por el s.r Juez de bienes confiscados en 11 de mayo del año de 1687, que esta a f. 36 de vna causa que sobre ello se a seguido a pedimiento de Simon Baez en rriquez por sus hermanas Donaguio mar y doña ysavel en rriquez mugeres q fueron de los dhos Manuel bap.ta y sebastian Duarte se declaro aber se perdido por su cuenta y que no se hiciese cargo al rrecetor g. en lo q entrase en su poder de cuenta de los dhos Manuel Bap.ta y sebastian Duarte cuios bienes se daban por libres, y de los pesos del dho alcanze sean de descontar los que despues de hecha la dha cuenta se a rreconocido deber ser por la d.ha Joan Rodriguez Duarte en esta manera

Jo

att.e

En la cuenta de plata y cargo a Pedro osorio pliegos n.o 15 partidas n.o 60. pareze aber conprado sebastian Duarte a Alonso Ramirez ortiz platero vn centillo de perlas en ciento y diez pesos q debe el dho Joan Rodriguez	U110 p
Por vn negro que bendio Manuel Bap.ta p.r de cuenta del dho Joan rrodriguez a fran.co ortiz de castro se pusieron en la q.ta entre los dos por cargo al dho Manuel bap.ta seis cientos y cincuenta pesos por la mitad	U110 p

desu precio y de otro y bista la cuenta y benta
no fueron los dos mas que en mil y duçien
tos y çincuenta pesos de que tocaban al
dho negro seis çientos y beinte y çinco y
aberle puesto pleyto de rredhe de uitoria
ante la justiçia hordinaria por algunos
defetos del dho
negro le uaso
çien pesos y a
largo el plazo
como se rrefiere
en esta cuenta
y cargo de lo cobrado por pedro osorio
a pliegos 156 partidas n 653 y porque
ban a deçir de uno a otro çiento y beinte
y çinco pesos de que tocaron la mitad al
dho Joan Rodriguez en las ganançias se
senta y dos pesos y quatro rreales se le car
gan aqui para rrebajarlos del dho alcançe
en que se yncluyeron como pareçe en
el quaderno de cuentas de acreedores
a 272 partidas n 9

A Doña Maria Magdalena melendez ben
dio el dho Manuel Bap.ta pz una negra de
la dha cuenta en seis çientos y veinte y
çinco pesos como pareçe en el dho quader
no de cuentas a 263 y por aber puesto de
manda de rredhe uitoria por tener lom
briçes de guinea y aberssele muerto y no
tener de que pagar se le perdonaron por
este santo ofiçio los treçientos y beinte
y çinco pesos que debia quando se le murio
como se rrefiere en el cargo desta cuenta
de bienes de m.l bap.ta a pliegos n 39 par.s n 130
y porque se le cargaron en la del dho Joan
R.s con el quatro çientos y çincuenta
no auiendo de ser mas de treçientos que fue

U110 p

U062 p

3U172 p

en lo que quedo el proçedido de la negra porque no pago mas se le cargaron mas çiento y çincuenta se ponen aqui para rrebaxarselos del alcanze y porque en la dha cuenta a f. 250 partidas n. 102 en la negra q se bendio a geronima de tarragona se sacaron menos veinte pesos y a f. 271 partidas n. 7 en lo bendido a Andres gallegos de lora diez de que tocan la mitad al dho Joan Rs por las ganançias se baxan de los çiento y çincuenta y quedan en çiento y treinta y çinco los que se le an de rrebaxar	U 172 p 8
	U 135 p
- A Joan gomez de leon bendio el dho Manuel Bap.ta p.s dos negros en mil y çiento y sesenta pesos como se rrefiere por la escritura en esta cuenta a pliegos n. y porq en el borrador de la benta de negros puso mil çiento y ochenta se le cargaron todos en la cuenta entre los dos a f. 245 partidas n. 61 y asi se sacan aqui para rrebaxarselos del alcanze	U 020 p
- En la cuenta entre manuel Bap.ta p.s y Joan Rodriguez Duarte a 260 partidas n. 22 se pusieron por yerro ocho pesos y seis Rs por tres a dos mes de perlas que faltaron en las que pedia y porque era a perdida y ganançia la dha benta y administraçion y el encomendero aunque las rreçiuiera no esta obligado a pagar mer mas de muchos pesos y dibisiones se ponen aqui para rrebaxarselos de lo que alcança	U 008 p 6
- El dho Manuel Bap.ta bendio a mateo de çienfuegos un negro en quinientos y nobenta pesos no mas y en la dha cuenta	U 336 p 2

Los dhos Manuel Bap.ta y seuastian Duarte la dha cuenta de sus bienes

53

de conpania a f. 271 partidas n. 8 se pusieron seis çientos y diez pesos en q. vbo beinte de yerro contra el dho Manuel Bap.ta perez que se ponen aqui para rebajarlos del alcanse que haze el dho Joan Rodriguez ——

— Por aber dho Manuel Bap.ta perez en la memoria q. quedio de lo que deuia y le deuian al tpo de su prision y despues en declaraçiones particulares que auia rreçeuido el año de 1635 de Joan Rodriguez duarte çiento y setenta negros para bender y beneficiar con cargo de partir ganançias en la aberiguaçion que se hizo de su benta para saber que abian montado y que abian costado de costo y costas hasta aberse bendido para sacar dhas ganançias como pareze en el quaderno de cuentas de acreedores des de f. 234 hasta 319 no se hallo que se vbiesen bendido señaladamente de la dha cantidad mas que çiento y sesenta que salian vnos con otros aquinientos y sesenta y ocho pesos y çinco rreales cada vno y para ajustar a los dhos çiento y setenta faltauan diez y se cargaron al dho Manuel bap.ta por ellos al dho preçio, çinco mil seiscientos y ochenta y seis pesos y dos rreales como pareze en la dha q.ta y quaderno des de foxas n. 302 hasta 316 y porque simon baez enriquez administrador de los negros de partida que tenia el dho m.

U336 p.2

U020 p.

U356 p.2

Bap.ta pz quando le prendieron y de su casa y chacara por horden deste tribunal, tubo noticia que se hacia la dha carga y que era dellos un negro llamado anton arara que por ser ladino lo saco de la partida Joan de yturgoyen para servir en las carceles secretas de esta ynquision en que estubo muchos dias, y al cabo de ellos lo entrego por mandado deste tribunal a fer.mín de lo yo la quien lo bendio

A Antonio de Jaureguisalazar en trecientos pesos y se abonaron en el secresto del dho Joan rrodriguez como paresce en la cuenta de sus bienes a f. 122 partidas n. 5. pidio que se rrebajase del cargo de la dha conpia el precio que en ella se puso. y por auto del s.r Juez de bienes confiscados de 11 de mayo del año de 1687. que esta a f. 36 de la causa que siguio por si y sus hermanas sobre la dha abiriguacion y otras cosas en ella rreferidas que se dieron a su tpo y lugar, en la tercera declaracion se manda abonar a los bienes del dho manuel bap.ta los quinientos y sesenta y ocho pesos y cinco reales que le cargaron en la dha cuenta de compania a 256 y asi se ponen aqui para rrebajar del dho alcanze y los 300 p. quedan por del dho Joan rrodriguez en su secresto y cuenta

— Por la mesma causa pidio el dho Simon Baez que se rrebajasen del cargo que se hacia al dho Manuel bap.ta

U356 p 2

U568 p 5

U924 p 7

enla dha cuenta de conpania el balor de dos negras nombradas ge trudes y maria criollas que el dho Joan rro driguez saco dela dha partida y las dio a sebastian Duarte y por el dho Auto se manda rrebajar lo que por ellas se cargo en el numero delas diez y asi se ponen aqui mil ciento y treynta y siete pesos y dos rreales q por ellas se cargaron al dho manuel bap.ta enla dha cuenta de conp.a a 256 — 1U137 p2

Si se cobrare algo de ysauel maria destos dos negros sea de aplicar al fisco por el dho Joan rro drigues cuio es y por cuio queda y no a manuel bap.ta

En la Mesma causa, alego el dho simon baez que el dho Joan Rodriguez Duarte auia sacado dela dha partida de esclabos dos piezas y las auia dado a ysauel maria comediante y que se abian de abonar al cargo que se hizo al dho Manuel bap.ta y por el dho auto se mandan rrebajar alos bienes del dho Manuel Bap.ta y que el rrecetor g.l deste santo oficio siga la dha causa contra la dha ysauel maria y asi se ponen aqui para la dha rrebaja mil ciento y treinta y siete pesos y dos R.s que se cargaron enla dha cuenta enla partida delos diez esclabos — 1U137 p2

Monta lo que se rrebaja del alcanze de 2U828 p6 R que se hacian enla dha conpania al dho Manuel Bap.ta tres mil ciento y nobenta y nuebe pesos y dos rreales por las causas rreferidas enlas nuebe partidas de arriba y solo queda por alcanze liquido contra los bienes del dho — 3U199 p2

Manuel Bap.ta pz = Veinte y un mil seis çientos y beinte y nuebe pesos y tres reales de a ocho, en que corre rriesgo el dho Joan Rodriguez Duarte, en las rresultas por cobrar hasta 22 de junio del año de 1.667: en las partidas siguientes

38 — Doña Sebastiana de aranda debe a los Bienes del dho Manuel Bap.ta pz çinco mil setecientos y quarenta y quatro pesos por negros y perlas que le bendio como se rrefiere en las segundas rresultas partidas n.o 111 de que tocan al dho Joan Rodriguez Duarte, tres mil treçientos y nuebe pesos por los generos contenidos en su cuenta en el quaderno de las de acreedores a f.s 238. Partidas n.o 9 y a 266 partidas n.o 62 y a 259. partidas n.o 15. que se sacan aqui para liquidar lo que se le a de adjudicar de lo cobrado y que para en la caxa de lo confiscado con calidad que en cobrando la dha rresulta se le an de adjudicar los dhos 3U309 p/o la parte que le cupiere prorr.ta

3U309 p

— el dho Manuel Bap.ta bendio de la dha cuenta una negra a doña Joana Delgado y debe de rresto treçientos y setenta y tres pesos como pareçe en dhas rresultas partidas n.o 30. q.to can al dho Joan Rodriguez

U373 p

— Afran.co moral aguado Bendio el dho Manuel bap.ta una negra de la dha cuenta en seis çientos y quarenta y çinco pesos y della y otros negros rresta a deber 1U125 p por las dhas rresultas partida n.o 88 de q.

3U682 p

Los dhos Manuel Bap.ta y sebastian Duarte la dha cuenta de sus bienes

5 E

	3U682 p
to can al dho Joan rrodriguez Duarte prorrata da mente ciento y nobenta y quatro pesos rreal y medio que se ponen aqui para la dha liquidacion con la dha calidad	U198 p 1½
A Antonio dominguez labrador en cañete te bendio el dho manuel Bap.ta p.s tres negros en dos mil pesos los dos de la dha conpania de que rrestaua a deber en 22 de Junio 1687 quatro cientos y sesenta y dos pesos y quatro rreales como pareze en las segundas rresultas partidas n.o 19 de que tocan al dho Joan rrodriguez tre cientos y ocho pesos y tres rreales prorr.ta	U308 p 3
Al tesorero Joan hordoñez de loaysa vecino de guamanga bendio el dho man.l bap.ta un negrito de la dha partida sin escritura como pareze por el borrador de la benta de los dhos negros y se rrebere en el cargo desta cuenta a pliegos n.o en ducientos pesos que deuia el dho dia 22 de Junio 1687 como pareze por dhas rresultas segundas partidas n.o 150 q.to can al dho Joan rrodriguez	U200 p
A Rodrigo Martin tanbero de cañete y a Antonio dominguez labrador sufiador bendio el dho Manuel Bap.ta un negro de la dha cuenta de que debe ciento y setenta pesos como pareze en las dhas rresultas partidas n.o 98 que tocan al dho Joan R.o	U170 p
	E U554 p 4½

	6U55 p 4½
— A Arnao Cigarra dijo el dho manuel bap.ta aberbendido Un negro para don Luis su hijo en quinientos y cincuenta pesos y sin enbargo que el dho Don luis cigarra no dijo que debia mas de los quinientos q pago se pusieron en el cargo desta cuenta todos [illegible] p. sacando por Resultalos cincuenta para que los pague U de rraçon porque no lo debe hazer como pareçe en las segundas rresultas partidas n 118 q tocan al dho Joan rrodriguez por ser el negro de su partida como se refiere en la cuenta de su benta y conpania	U050 p —
— A Andres garçia de Bouadilla bendio el dho Manuel Bap.ta Un negro de la dha cuenta y en las segundas rresultas partidas 118 se sacan contra el quatro çientos y treinta y un pesos que resta a deber que tocan al dho Joan rrodriguez —	U431 p —
— A Antonio fz Bega bendio el dho Manuel bap.ta dos negros de la dha cuenta de que y de otras Mercadurias debe dos mil y seis çientos pesos como pareçe en dhas rre[illegible]as partidas 136. de que tocan al dho Joan rrodriguez mil y sesenta en que fue la dha benta —	1U060 p
— A fernando Ballejo bendio el dho Manuel Bap.ta dos negros de los rrios en 1U280 p el Uno de los del dho Joan Rodriguez duarte en seis çientos y quarenta pesos de que restaua a deber en	
	6U095 p 4½

6U095 p 4½

22 de Junio del dho año de 1687 = Ducientos y doçe pesos de que tocan al dho Joan Rl ciento y seis como pareçe en las segundas Resultas partidas n 28 — U106 p

— Anicolas Derroa prinçipal y martin sanchez labrador (que tiene chacara en Pachacama (oy) bendio el dho Manuel Bap.ta p.s Un negro de la dha cuenta en seis çientos y quarenta y çinco pesos de que debe nobenta y çinco como pareçe en las segundas resultas partidas n 134 q tocan al dho Joan rrodriguez — U095 p

— A Diego de Moya vezino de chincha bendio simon Baez enrriquez quando tubo en administraçion por horden deste santo ofiçio los negros de partida uno de la dha cuenta en 580 p de q resta a deber treinta y tres pesos como se rrefiere en las dhas rresultas partidas n 83 que tocan al dho Joan rrodriguez — U033 p

— A Melchior Malo de Molina bendio el dho Simon Baez tres negros de la dha cuenta en mil y quinientos pesos con otros q todos Montaron 5U885 p de que rresta a deber 2U331 p 6 rr en 22 de Junio de 1687 = como pareçe por dhas rresultas partidas n de que tocan al dho Joan rrodriguez prorrata conforme al preçio y debito quinientos y nobenta y çinco pesos y tres rreales — U595 p 3

6U924 p 7½

6U928 p 1/2

A Joan Cortes caxonero Bendio el dho Simon Baez la negra que bolbio Joan gallardo Benitez Bezino de chanca y quera de la dha cuenta y resta a deber trezientos pesos como pareçe por dhas Resultas partida n 63 que tocan al dho Joan R — U300 p

A felipe dial franco Bendio el dho Manuel Bap.ta p.z el año de 1635 Una sarta de perlas y seis pulseras en ochoçientos y treinta pesos y çinco reales como se refiere en la q.ta del dho Joan Rodriguez a f 257 y 260 del dho quaderno de cuentas, y porque del dho genero y otras Mercadurias debe a los bienes de Manuel Bap.ta 3U268 p como pareze por dhas segundas resultas partidas n 11 se ponen aqui los 830 p 5 m q tocan al dho Joan Rodriguez — U830 p 5

A Andres Bazquez Montiel Vezino de chincha bendio el dho Manuel bap.ta dos onças de perlas del dho Joan Rodriguez en setenta pesos y porque no los a pagado se sacaron en las segundas resultas partidas n 137 y asi se ponen aqui para el dho descuento con calidad de que se le an de dar en cobrandolos con lo demas — U070 p

Pedro Martinez gago Vezino de chile compro al dho manuel Bap.ta seis onzas y onze a dar mes de perlas en trezientos y ochenta y un pesos y porque no los a pagado como pareze en las segundas resultas partidas n 113 se ponen aqui por tocar al dho Joan Rodriguez duarte cuias eran — U381 p

8U506 p 4 1/2

Los dhos Manuel Bap.ta p.z y sebastian Duarte la dha data de sus bienes — 8U506p4½

55 — A Don fran.co de caruajal Bendio el dho Manuel Bap.ta p.z ocho onjas y dos a dar mes de perlas de cuenta del dho Joan R.s Duarte en 671p2R de que debe duçientos y onze pesos y quatro reales como pareje en las segundas Resultas de esta cuenta partidas n.o 61. y se ponen aqui con calidad de que sean de satisfaser por cabeça del dho Joan R.s al fisco real — U211p6

— A Joan gomez de leon Bendio el dho Manuel Bap.ta diez y siete onjas y quatro a dar mes de perlas en 1U069p4 y un apretador de oro en 300p q todo monta 1U369p4 como pareje por la dha cuenta a f.s 258 y 261 del dho quaderno de cuentas de acreedores. y porque de resto debe mil çiento y quarenta y çinco pesos y quatro reales como se dice en las dhas resultas partidas n.o 135 se ponen aqui con calidad de que sean de enterar al fisco real en cobrandose por cabeça del dho Joan Rodriguez, y si constare no deberlos los bienes del dho Joan gomez de leon y aberse yncluido en los 5U2E9p que cobro Joan mendez en el cuyco del suso dho sean de satisfaser al dho fisco de lo que debe el dho Joan mendez de resto de la dha cobra — 1U145p6

Montan las dhas resultas nueve mil ochoçientos y sesenta y tres pesos quatro reales y medio como queda referido en las diez y nueve partidas — 9U863p6½

de arriua que Rebajados delos veinte y un mil
seis çientos y beinte y nuebe pesos y tres rreales que
tocan al dho Joan Rodriguez duarte delos bienes del
dho Manuel Bap.ta p.s Restan onze mil setecientos
y sesenta y çinco pesos seis rreales y medio que al can
ca en lo cobrado, y por que dellos pareze aber a
bonado en su secreto el
doctor Don esteuan de y
barra Receptor general de
este santo oficio por su man
dado çinco mil çiento y
sesenta y quatro pesos.
como se be en el pliego n.º ee desta data solo se le deben
delo cobrado de bienes del dho manuel bap.ta seis mil
seis çientos y un pesos seis rreales y medio y mas çin
cuenta y siete pesos y çinco rreales que le caben de
los 2318 p 6 r.s pro rrata que se cobraron dela quiebra
de Joan dela cueba por çiento y çin cuenta pesos que
le cargo Manuel bap.ta delos 6U0ee p.s que abia en el
dho banco quando falto de su credito que todo lo que
le toca delo cobrado monta seis mil seis çientos
y çin cuenta y nuebe pesos tres rreales y medio y por
que en su cobranza y delos demas bienes a gastado este
santo oficio y en el pleyto de acredores con rrelator
notario cobradores y fletes delo benido de fuera
y otros gastos muchos pesos tocan al dho Joan R.
treçientos y çin cuenta y quatro pesos y çinco rreales
delo que le biene delo cobrado que se rreuajan de
los dhos 6U659 p 3 r.s ½ por ser de administraçion
y que se debe costear de su parte y no dela del dho
manuel Bap.ta y asi solo se le deben al fisco rreal delo
cobrado seis mil treçientos y quatro pesos y seis R.
que juntos con los 9U863 p 6 r.s ½ delas rresultas de
que tanbien sean de pagar las costas que causare su co
branza monta lo que oy alcanza a los dhos bienes 16U168 p.s
que se sacan fuera para la rreuaja delo que se debe para

sacar la particion ajustada = y se advierte que se a de
rebajar del dho alcanze de lo cobrado el balor de los
generos siguientes

16 U 168 p 3 r

- seis quadros de deboçion con sus marcos dorados
de abara y media poco mas o menos
- Un escaño de abara que se bendio en seis pesos como pa
reze en la cuenta de sus bienes
a f 3 partidas n 5
- seis sillas nuebas de baque
ta colorada de la tierra
con el abalon dorada
- tres taburetes bajos de que se bendieron los dos en al
moneda en ocho pesos y quatro reales como pareze
en la dha cuenta y foxa
- Un espexo forrado en baqueta de moscobia
- dos colchones

Por aberselos prestado doña guiomar enriquez siendo
de los ynbentareados por de manuel bap.ta y depo
sitados en rrodrigo de abila que por hallarlos en la
posada del dho Joan R.s se ynbentarearon por suios y
se depositaron en Joan nabarro y asi se an de bender
los que no lo estubieren y lo que montaren le toca
menos del dho alcanze y a la dha doña guiomar
le biene lo que prorrata alcanzare por quedar por
bienes ganziales de su marido y cuñado y estar de
clarado por auto de 11 de mayo de 16 e 7 tocar a los
bienes del dho manuel bap.ta en la causa q sobre ello se a
seguido a f 36

38 - Simon Baez enriquez puso de manda en este santo
oficio a los bienes de manuel Bap.ta p.z y sebastian duarte
por diferentes partidas que le debian unas de quintos de
ganançias y otras por mercaderias y esclabas sobre que
se hiçieron las aberiguaçiones y cuentas entre los dos que
estan en el quaderno de los de acredores desde f 321 a 402
Por donde y por la liquidaçion que se a hecho en confor

16 U 168 p 3 r

Alidad delo Mandado por la sentenzia de vista pro
nunziada en la causa de acredores en los dhos bienes
en 14 de setiembre del año de 1667 capitulo n 30
que esta en el segundo quaderno de las dhas causas
a f 2022 pareze deber los dhos bienes al dho simonbaez
diez y siete mil seis çientos y diez pesos en que quedo
la dha liquidaçion como
por ella pareze en el dho q.no
de cuentas a 691 de que se an
de rrebaxar en el ynterin que
se cobran las cantidades
siguientes

1 — Al g.l Don fran.co fz de cordoba prinzipal y a
Joan gonzalez pacheco su fiador Bendio
el dho manuel bap.ta çinco piezas des clavos
a seis çientos y beinte y çinco pesos de que se
hizo escritura en cabeza de sebastian Duarte
en que yba una del dho simonbaez como
pareze en el dho q.no de cuentas a 323 partidas
n 20 y porque esta debiendo mil ocho
çientos y çinco pesos de resto como consta
de las segundas rresultas partidas n 31
caben dellos al dho simonbaez prorrata
trezientos y sesenta pesos y siete reales — U360 p 7

2 — A eugenio Moreno bendio el dho manuel
Bap.ta una negra de la dha cuenta en seis
çientos y diez pesos de que se le sacan de
rresulta por un yerro de cuenta çien
pesos como pareze por las dhas rresultas
segundas partidas n 5 — U100 p +

3 — A Pedro de guebara vezino de pisco prinzipal
y a Pedro Rodriguez canastas vezino del ca
llao su fiador bendio el dho Manuel Bap.ta
seis piezas des clabos de los 250 p del en
pleo del dho simonbaez del año de 1636 de que

U460 p 7

Los dhos Manuel Bap.ta p.s y sebastian Duarte la dha Cuenta de sus bienes

56 pidio el quinto y se le manda por la dha sentenzia pagar en ₰ Vo 20 p como se refiere en la dha Cuenta a f. 336 partidas n 121 del dho quaderno de cuentas de q. Restan debiendo ciento y quarenta y nuebe pesos y tres reales cuio quinto monta Veinte y nuebe Pesos y siete reales que sacan aqui para ajustar lo que a de aber liquido de lo cobrado, con calidad de que se lean de enterar y satisfacer en cobrandolos como pareze en las segundas resultas partidas n 32 — Vo 29 p 7

4 — A Rodrigo de sahavedra Bendio el dho Manuel Bap.ta Un negro de los de la dha partida en 610 p como se refiere en la dha cuenta a f. 336 partidas n 181 del dho quaderno de que resta a deber ciento y diez pesos como pareze en dhas resultas partidas n 83 cuio quinto monta Veinte y dos pesos que se pone aqui con la dha calidad — Vo 22 p

5 — A tome quaresma Bendio el dho man.l Bap.ta Una negra de la dha cuenta en quatrocientos y cincuenta pesos como se refiere en la dha foxa y cuenta p.da n 143 de que resta a deber duzientos pesos como consta en las dhas resultas pa n 186 cuio quinto monta quarenta pesos que se ponen aqui con la dha calidad — Vo 40 p

Vo 552 p 6

U 552 p 6

6 – A Diego de caruajal vezino de pisco Bendio el dho Manuel Bap.ta una negra de la dha cuenta en 670 p y por que se le murio luego le uajo çien pesos y quedo en 570 p como se refiere en el dho quaderno a 336 partidas n 165 de que debia en 22 de Junio de 1667: duçientos y setenta pesos cuio quinto monta çinq.ta y quatro pesos que se ponen aqui con la mesma calidad como se refiere en las segundas resultas partidas n 122 — U 058 p –

7 – A Fran.co Moral aguado Bendio el dho Manuel Bap.ta quatro pieças de esclabos de la dha cuenta en 2U580 p como se refiere en la dha q.ta a 337 partidas n 151 del dho q.o de que resta a deber mil çiento y beinte y çinco pesos como pareçe en dhas resultas partidas n 88 cuio quinto monta duçientos y beinte y çinco pesos que se ponen aqui con la mesma calidad — U 225 p

8 – A Antonio Dom.o Miguel labrador vezino de chincha Bendio el dho Manuel bap.ta tres esclabos en 2U000 p los dos de Joan Rodriguez y el otro de la de los 250 de que se pusieron en la dha cuenta 666 p 5 rs a 337 partidas n 158 del dho quaderno, y porque de resto de todo: debe 862 p 8 rs como pareçe en dhas resultas part n 79 le toca el terçio son 158 p 1 rs y los dos al dho Joan R.s en cuia cuenta ban puestos y el quinto de los 158 p 1 rs monta treinta pesos y seis R.s q se ponen aqui — U 030 p 6

U 862 p 4

9 — A Don fernando Vallejo Bendio el dho Manuel Bap.ta dos negros el uno dela dha cuenta y el otro dela de Joan R.s Duarte como se dice en la dha cuenta a 343 partidas n 207: de que resta a deber duçientos y doçe pesos y un real como pareçe en las segundas resultas partidas n 28 de que se pusieron al dho Joan R.s los 106 p

Y aqui se pone el quinto delos otros çiento y seis con calidad de enterarlo al dho Simon Baez en cobrandole q Monta veinte y un pesos y dos R.s — U 862 p 4

U 021 p 2

10 — A Doña Joana Bazquez Muger que oy es de Pedro gonzalez platero de oro Bendio el dho Manuel Bap.ta un negro dela dha q.ta de 250 piezas en quinientos y çincuenta pesos como se refiere en la dha q.ta a 344 partidas n 212 en el dho quaderno de que debe çincuenta como se dize en las dhas resultas partidas n 96 cuio quinto monta diez pesos que se ponen aqui con la dha calidad — U 010 p

11 — Don Diego de peralta vezino de arequipa y por su poder Pedro de mallea compraron dela dha cuenta al dho Manuel Bap.ta quatro piezas de clabos y dela de amaro do mis otras dos en tres mil y seis çientos pesos como se refiere en dha cuenta a 346 partidas n 226. y de todo resta debendio treçientos y beinte y seis pesos y un real como consta en las segundas resultas partidas n 125. de que tocan a las dhas quatro — U 893 p 6

Pieças duçientos y diez y seis pesos y seis rreales cuio quinto q se pone aqui con la dha calidad monta quarenta y tres pesos y tres rreales — 0893 p 6 / 0043 p 3

12 — El dho Mateo Ruiz de sosa vesino de arequipa y por su poder Joan del campo conpraron al dho Manuel Bapta dos pieças de esclabos de la dha cuenta en mil y duçientos pesos como se rrefiere a 386 partidas n 228 del dho quaderno y cuenta de que rresta a deber duçientos y çincuenta pesos como se dize en las segundas rresultas partidas n 78 cuio quinto que se pone aqui con la mesma calidad monta çincuenta ps — 0050 p

13 — El capp.an Melchior Rodriguez vesino de Lamana y por su poder Rodrigo de avila y cangas conpraron al dho Manuel bapta pe el tres esclabos en mil y ochoçientos pesos como se rrefiere en dha cuenta y quaderno de las de acredores a 386 partidas n 230 y por las segundas rresultas partidas n 87 pareçe rresta a deber seis pesos y siete rreales cuio quinto monta onze rreales q se ponen aqui con la dha calidad — 0001 p 3

14 — [illegible] fran.co Romero conpro al dho manuel Bapta una negra de la dha cuenta para el capp.an garçia de tamayo quien se obligo a pagar por ella quinientos y treinta pesos como se rrefiere en la dha cuenta y quaderno a f 386 partidas n 231 de que rresta a deber quatro pesos como pareçe por dhas rresultas partidas n 73 cuio — 0988 p 4 3

Los dhos Manuel Bap.ta y sebastian Duarte la dha cuenta de sus bienes y data

57

quinto Monta seis reales q se pone aqui con cargo de enterarselo en cobrandole. — U 9 8 8 4 — U — 6

15 — A geronimo dela cavalleria principal y Joan ramon çe ragero sufiador con Praron al dho Manuel Bap.ta p.s un negro delos dela dha partida de 250 en 6 e 0 p como se refiere en dho quaderno de cuentas a f. 387 partidas n. 241 de que deben duçientos y quarenta pesos cuio quinto monta quarenta y ocho pesos que se ponen aqui para liquidar lo que se le debe dar al dho simon Baez delo que esta cobrado delos dhos bienes con calidad que se le an de enterar en cobrandose — U 0 8 8 p

16 — El capp.an Don ynigo lopez de Zuniga compro a simon Baez enriquez un negro dela dha cuenta teniendolos en administraçion en quinientos y ochenta pesos como se refiere en el dho quaderno y cuentas de acredores a 388 partidas n. 252 de que resta a deber treçientos y d[illegible] pesos como consta delas segundas resultas partidas n. 6 cuio quinto Monta sesenta y dos pesos que se ponen aqui con la dha calidad — U 0 6 2 p

17 — Doña sebastiana de aranda compro al dho simon Baez una piçça de esclabo de la dha partida en quatroçientos y un cuenta pesos como se refiere en dho

U 0 9 9 p 2

quaderno De cuentas enla del dho simon Baez sobre la aberiguacion del quinto que le toca de las 250 piezas que se ben dieron de las que conpro en cartagena el año de 1.638 a 349 partidas n 258. | 1U099p2

Y porque los esta debiendo la suso dha en partida de 5U)88p como se refiere en las segundas resultas partidas n 111 se ponen aqui los quintos de los dhos 850p q montan nobenta con la dha calidad de satisfazerselos en cobrandolos o la parte que le tocare prorrata de lo q se cobrare de dha resulta | U090p

18 — Diego Demoya vezino de chincha compro al dho simon Baez seis piezas de sclabos de la dha partida como se dice en la dha suq.ta y quaderno a 349 partidas n 256 de que resta a deber treynta y tres pesos como pareze por dhas resultas segundas partidas n 83 cuios quintos montan seis pesos y cinco reales que se ponen aqui con la mesma calidad | U006p5

19 — Joan Bap.ta de Miranda vezino de arequipa conpro al dho Manuel bap.ta el año de 1.638 cantidad de mercadurias en que se yncluyeron doce coxines de terçio pelo carmesi de cuenta del dho simon baez en treçientos y nobenta y seis pesos como pareze por los libros del dho Manuel | 1U195p7

Bap.ta perez segun se refiere en el dho quaderno de cuentas de acredores en la del dho simon Baez f. 385 par.s n. 592 y porque esta debiendo el dho Joan Bap.ta de miranda de resto de las dhas mercadurias mil y cincuenta y un pesos y quatro reales caben dellos al dho simon Baez prorrata quarenta y quatro pesos y quatro reales q se ponen aqui con la dha calidad — 1U195 p 7

U044 p 4 +

— Montan las resultas q tocan al dho simon Baez de lo que esta por cobrar Mil ducientos y quinta pesos y tres reales como se refiere en las diez y nuebe partidas de arriua que se rrebajan de los 17U610 p que se le deben en el ynterin que no se cobran con calidad de que en estando lo se le an de dar o la parte que dellas se cobrare prorrata y alcanza a los dhos bienes en lo cobrado diez y seis mil trecientos y setenta pesos de que se rrebajan por ditas perdidas y puestas en la dha cuenta por yerro las siguientes — 1U240 p 3

20 — A Antonio Roldan espadero Bendo el dho Manuel Bap.ta p.z una negra en 620 p como se refiere en la cuenta con el dho simon baez a f. 338 partidas n. 162 del dho quaderno de cuentas de acredores de que resta a deber por aberse muerto la negra ciento y setenta pesos que probo ser pobre de solenidad y no poderlos pagar y sin enbargo se pusieron por

Resultas como pareze enlas segundas partidas n 9 4 porsi se cobraren cuio quinto ynporta treinta y quatro pesos que se ponen aqui por ser delas 250. piezas suso rreferidas con calidad que si se cobraren se lean de satisfacer — U03ꝑ

21 — Joan de dueñas conpro al dho Manuel Bap.ta perel Una negra y un negro de los dela dha partida en Mil y ochenta pesos en 18 de Junio del año de 1.635. como se rrefiere enla dha cuenta y quaderno a 3ꝑꝑ partidas n 215. y por aber enfermado puso demanda de rred hevitoria enel Juzgado de provinzia desta corte por el negro en 20. del dho Junio y por la negra en 17. de Julio del dho año de adonde se truxo la causa a este santo oficio y por sentenzias y autos de vista y rrevista fue dado por libre y declarado aber muerto el negro por cuenta de manuel bap.ta y que la negra la entregase a Domingo de silua (como lo hizo) quien la bendio despues a Diego Mediano en quatro çientos y doçe pesos como se rrefiere enel cargo destos bienes apliegos n 69. partidas n 192. y apliegos n 101 partidas n 305. en que se perdieron seis çientos y sesenta y ocho pesos cuio quinto monta çiento y treinta y tres pesos y çinco rreales que se ponen aqui para el dho descuenta — U133ꝑ5 +

U167ꝑ5

- Los dhos Manuel Bap.ta y sebastian
Duarte la dha cuenta de sus bienes

U16795

58 22 - Lucas de almansa conpro al dho Ma
nuel bap.ta Una negra de la dha par
tida en seis çientos y treinta pesos co
mo se rrefiere en la dha cuenta de simon
Baez a 385
partidas n 221
del dho quaderno
y por demanda
de rredhe uitoria
la boluio y entrego a domingo de
silua quien la bendio a Doña gero
ma de narbaez en quinientos pesos
de que se perdieron çiento y treinta
que se pusieron menos en la dha cuenta
y de los 500 p debe quarenta como se
rrefiere en las segundas rresultas par
tidas n 152 cuio quinto monta
ocho pesos q se ponen aqui con calidad
de que se lean de dar si se cobraren — U008 p +

23 - En el quaderno de bentas de negros de la
dha partida puso el dho Manuel bapp.ta
tres Ps.as por bendidos al L.do don Diego de
obando prinjipal y al D.r gutierre be
las quez su fiador en mil ochoçientos
y quarenta y cinco pesos como se rrefiere
en el dho quaderno de cuentas en la del
dho simon Baez a 386 partidas 232
y por aberse dido el contrato en 12 de julio
de 1635 y aberle preso en 11 de agosto
no se hizo escritura como consto des
pues por diligenjias hechas a pedim.to

U17595

del dho lic.do Don Diego de Obando y q
no se quedo mas que con los dos porque
el otro no salio a su proposito de que
le hizo escritura el dho simon baez
en 12 de setiembre del dho año de 1635
como se refiere en el dho quaderno
a f. 368 partidas n. 250
y en esta cuenta en el car
go della y cobrado por
Pedro osorio a pliegos n. 68
partidas n. 206 en mil
y duçientos y treinta pesos y porque
el quinto se le hizo bueno en la parti
da de los 1.865 y se puso despues la
de los 1.230 por yerro porque uno
y otro no es mas de una se le baxa
el quinto de los 1.230 q son duçi
entos y quarenta y seis pesos

U 1.7.5 p 5

U 2.8 6 p

Monta lo que asi se rreuaxa por ditas perdidas y yerros de cuenta (salbo la partida de doña geronima de narbaez q pareçe cobrable que se le a de satisfazer) quatroçientos y beinte y un pesos y çinco reales, que descontados de los diez y seis mil treçientos y setenta pesos que alcança a los bienes de los dhos Manuel Bap.ta y Sebastian Duarte descontadas rresultas y deudas se le deben dar y pagar de lo cobrado: quinze mil nuebeçientos y quarenta y ocho pesos y tres reales de a ocho: que se sacan fuera para descuento de deudas de los dhos bienes con los mil duçientos y quarenta pesos y tres rreales que quedan por deudas que se le an de satisfazer en cobrandolos y los ocho de doña geronima de narbaez que todo lo que le toca monta diez y siete mil çiento y nobenta y seis pesos y seis R.s

U 4.2 1 p 5

Los treçientos pesos q ban en las rresultas segundas. ban descontados ya en esta cuenta y en la del quaderno de las de a acreedores

17 U 196 p 6

17 U 196 p 6

Adbertenzias contra simon Baez — Por vn Auto probeydo en este santo oficio en primero de otubre del año de 1687 a f. 7 de vna causa que a seguido el Recetor general de este santo oficio contra simon Baez enrriquez sobre la satisfacion de vnas Resultas que contra el se sacaron se manda pague diez pesos por el valor de vna haca rrucia ensillada y enfrenada que rrecivio por Bienes del dho Manuel bap.ta que le an de descontar del dho alcanze

att.e

— Por auto que esta en la dha causa a f. 19 Probeydo en 16 de mayo del año de 1688. se manda que pague ochenta y cinco cabras, y veinte puercos a como tasaren dos personas nonbradas por ambas partes cuio valor se le a de descontar del dho alcanze y de todas las demas rresultas fue dado por libre

att.e

Ojo Adbertenzia — Adbiertese que Mil pesos que debia el dho simon baez de dos mil en que fio a Jorge Rodriguez de lisboa ban descontados en la cuenta que ~~sea hecho~~ con el y manuel Bap.ta sea hecho a cuia causa no se ponen por cargo

39. — geronima de tarragona mulata libre, debio a los bienes de Manuel Bap.ta perez. nuebecientos y sesenta y seis pesos. cobraronse della Mil y quinientos y veinte y seis pesos. y debiendole bolber quatrocientos y sesenta pesos no se le boluieron mas de trecientos y sesenta como se rrefiere en el dho quaderno de cuentas de acredores desde f. 821 hasta 828. debensele cien pesos que se ponen aqui para descuento de deudas para ajustar la particion entre Manuel Bap.ta y sebastian Duarte. por quedar ynclusos en el cuerpo de bienes. sin enbargo de no aberse determinado nada por la dha sentenzia por no estar su demanda en el quaderno de acredores porque

Anda suelta enque tenemos noticia selean man
dado bolber yquando no se Ubiera mandado le son
debidos y por pagar

40. Siendo al Bacea el dho Manuel Bap.ta pz de doña mag
dalena de fuentes difunta Bendio en al moneda sus
bienes de que saco gonzalo
de bargas escriuano de ca
mara del tribunal de cuen
tas deste reyno, doçe si
llas de baqueta de mos co
bia pel puntadas en du
çientos y diez y seis pesos para el dho tribunal y
para la muger del dho gonzalo de bargas Una man
tellina de bayeta flor de panama guarneçida con
seuilla neta de oro en sesenta pesos de que le abono
luego en la cuenta q tubo en su libro mayor de caxa
con el dho albaçazgo. Los çiento y sesenta pesos y des
pues en otra partida. Los çiento y diez y seis pesos res
tantes, y auiendo dado Bartolome de çeuico escriu.o
publico desta çiudad Un testimonio en rrelaçion de
algunas causas y escrituras que ante el se abian he
cho en fabor del dho Manuel Bap.ta dio el dho
rremate. y por no constar en el que Ubiese pagado
mas que los 160 p. pidio Pedro osorio de lo dio Re
çetor general deste santo oficio, mandamiento
de execuçion contra el dho gonzalo de bargas
con que fue executado. y por obiar bexaçion pago
los dhos çiento y diez y seis pesos en este santo ofi.o
con protestaçion de abellos ya pagado y que si pareçie
se se le abian de bolber como se rrefiere en el dho
quaderno de cuentas de acredores a 625 = a cuia
causa se ponen aqui porque se le deben bolber sin
enbargo de que por la sentençia de uista de pre

U100 p

- Los dhos Manuel Bap.ta y sebastian Duarte la dha cuenta De sus bienes

59 feridos a los bienes y deudas del dho Manuel bap.ta no se determino nada por no aberlos pedido — U 116 p —

41 — El capp.an Pedro seco garçia vezino de la çiudad de santiago en el reyno de chile debia al dho manuel Bap.ta p.s quando le prendieron ochoçientos y setenta y quatro pesos y un real como se refiere en el cargo desta cuenta

aplicgos n 140 segun lo que alego en este santo ofiçio y lo que esta en los libros del dho manuel bap.ta por cuia cuenta a pagado Mil Quiçientos y noventa y seis pesos y [illegible] reales los 800 p al dho Pedro osorio y los 596 p 3 al Doctor Don esteban de ybarra como se refiere en el quaderno de cuentas de acredores desde f. 31 a 34 y en el abono de las primeras resultas y segun lo que consta por todo segun cuenta a pagado mas de lo que debia ~~veinte y dos~~ quinientos y beinte y dos pesos y dos reales, que se sacan aqui para el dho descuento y por no aberlos pedido no se determino nada en la dha sentençia — U 522 p 2

Y se advierte que si no los pidiere ni se le bolbieren sean de repartir entre los dhos manuel bap.ta y sebastian Duarte el fisco real y sus mugeres prorrata como cada uno se dare

att.e

42 — Manuel de fonseca enriquez vezino de cartagena de las yndias celebro compania con amaro donis el año de 1633 y a cuenta le entrego una partida

U 638 p 2

de ochenta y quatro esclabos y biniendo con ellos
a esta ciudad enfermo en la de panama y remi
tio parte dellos con dos o tres de encomienda a
Manuel Bap.ta p.z con fray tomas de fonseca de la
horden de san Agustin porque tenia poder del
dho Manuel de fonseca, y sin enbargo no los qui
so rreçeuir, pero dispuso
que quedando a cargo del
dho padre se pusiesen en
las casas de san Lazaro q.
tiene la ciudad para par
tidas de negros, y alli los fue costeando, y ben
dio ~~hasta~~ quarenta y tres hasta que llego el dho
Amaro Donis quien por bolber a cartagena
con el contado de los dhos negros y de otras mer
cadurias bendio diez y nuebe esclabos al dho
Manuel Bap.ta que le quedaban de la dha partida
en ocho mil ocho çientos y çincuenta pesos que
se obligo a pagar a entranbos para la armada del
año de 1636. por plata prestada en 22 de mayo
del año de 1635 ante Diego nieto escriuano de
su mag.d y por declaraçion del dho amaro donis en
su secreto a f.s 3 partidas n.o 9 y por los libros y bo
rradores de Manuel bap.ta consta fue por los dhos
negros y que no auia entregado al dho Ma
nuel Bap.ta mas de diez y ocho esclabos porque
el se auia quedado con uno para page llamado
Joan angola que se ynbentario despues en sus bie
nes y rebendio a don nicolas de rriuera en qui
nientos pesos, como se rrefiere en el quaderno de cuen
tas de acreedores a 462. bu.ta en la que alli esta entre los
suso dhos = y por aberse sido Reconçialiado el dho Ma
nuel de fonseca en riquel en la yquisiçion ~~[illegible]~~

de carta gena pidio en esta por su parte Don
Luis Debetencur y cardona que se le pagasen
los dhos ocho mil ocho çientos y çincuenta pesos
y por auto y mandamiento deste tribunal se a
bonaron en el secreto de amaro donis para la dha
paga, ocho mil ocho çien
tos y sesenta y tres pesos
que ban puestos en esta data
en descargo de lo pagado
destos bienes Por pedro
osorio de lo dio rreçetor
general q fue deste santo oficio a pliegos n 36
partidas n 138 - Y asi solo basta partida aqui
con millar en blanco para deçir A donde esta
pagada y estar declarada por tal en sentenzia
de vista pronunziada por el S.r Juez de bienes
en 18 de setiembre del año de 1667 partidas
n que esta en el segundo quaderno de cau
sas de acredores a los bienes del dho manuel
Bap.ta p.z a f. 2022

43 - Los dhos Manuel de fonseca y amaro donis por la amis
tad y correspondenzia que tenian con el dho manuel
Bap.ta p.z y por el conoçimiento y comunicaçion que te
nia con los vezinos desta çiudad y de otras partes
deste rreyno le encargaron la cobranza de las ditas
que auia hecho de los dhos negros que bendio y la ben
ta de perlas y mercadurias que antes y despues le en
tregaron, dandole parte de las ganançias q ubiese
para el y sebastian Duarte en diez y ocho sartas
de perlas que conpraron en carta gena de Anbrosio
arias de aguilera y sebastian Belazquez en 10 U 623 p.s
Y auiendo visto que por Unborrador de la benta de los

dhos negros y perlas se estauan debiendo canti dad
de pesos de las ditas que de los dhos generos hizo el dho
Manuel Bap.ta al tpo de su prision, y que despues se an
cobrado por este santo oficio la mayor parte dellas q
Montan 9U736 q 5 ts y que aunque en el libro de caxa
tercero a f 98 = 168 - 170 - tubo armada cuenta con
los suso dhos, solo les abono
lo que abia cobrado de dhas di
tas y bentas, y eso les tenia
pagado y ajustado, y que
en el dho borrador solo auia
las bentas a quien y en que
cantidad auia sido y lo que cobraba quedandolo por
cobrar por solo memoria para abonarlo quando lo
ubiese cobrado por ser administracion y fatorage
a perdida o ganancia por cuenta de los suso dhos, se
formo con ellos las aberiguaciones y cuenta con debe ya
de aber que esta en el quaderno de cuentas de acreedores
desde f 836 hasta 878 en que alcanzan los dhos Manuel
de fonseca y amaro donis a los bienes de Manuel bap.ta
y sebastian Duarte descontadas las costas que auian
hecho en su benta y administracion alcaualas y en
comienda q les pertenia como a fatores, y 500 por el negro que dexo de entregar
[illegible] mil ocho
cientos y cincuenta y ocho pesos y un real de las di
tas cobradas, y mil setecientos y cincuenta y dos
pesos y un real en las por cobrar como en las dhas aberi
guaciones y cuenta queda adbertido, y porque en
lo cobrado a gastado este santo oficio en lo que a da
do a cobradores notarios relatores y fletes de lo benido
de fuera de la hacienda del dho manuel bap.ta muchos
pesos les cabe a los de los dhos Manuel de fonseca
a mas de a dos y medio por ciento y se rreuajan de
lo que alcanzan liquido de lo cobrado, ciento y se
tenta y un pesos y tres reales q le toca y se les debe satis
facer el resto, que son seis mil seiscientos y ochenta

Los dhos Manuel Bap.ta y sebastian
Duarte la dha cuenta de sus bienes
60

y seis pesos y seis rreales de a ocho y mas los dhos 1U752p1rs de las ditas que quedan por rresultas por cobrar de su cuenta de que tanbien sean de rre uasar las costas que causare su cobranza que son de las personas siguientes

— De duarte pinto ciento y ochenta y tres pesos y quatro rreales	U183p4
— De Antonio fz bega trecientos y un pesos y siete rreales	U301p7
— De Antonio Moron platero setenta y un pesos y siete rreales	U071p7
— De simon de castro y simon de fonseca ciento y ochenta y nuebe pesos y dos rs	U189p2
— De Diego garcia del con ciento y quarenta y cinco pesos	U145p
— De fran.co de moya y sus fiadores duçientos y ochenta pesos	U280p
— De Joan Bap.ta de miranda sesenta pesos y cinco rreales	U060p5
— De Roque dial de camargo duçientos y treinta y cinco pesos	U235p
— De Pedro la dron de guebara cinq.ta ps.o	U050p
— De Manuel Juarez espadero duçientos y treinta y cinco pesos	U235p
	1U752p1

Son los dhos Mil seteçientos y cinquenta y dos pesos y un real. Los que quedan por rresultas que juntos con los 6U686p6rs que alcançan de lo cobrado Monta todo lo que an de aber 8U438p7rs y por que los dhas rresultas estan ynclusas en el cuerpo de bienes de los dhos manuel bap.ta

y sebastian Duarte se sacan fuera todos - 8U638 p 7 M
para el descuento de sus deudas y partir entre ellos
sus mugeres y el fisco lo que queda liquido en
att.e ditas y cobrado = con adbertenzia que de la parte
que alcanzan los dhos Manuel de fonseca y ama
ro domis sea de escalfar el costo de la q.ta hecha en 8U638 p 7 -
tre ellos y manuel bap.ta p.s
que por ser de fatorage no
la deben costear sus bienes

44 - A Albaro salguero se abian
sacado de resulta cincuen
ta pesos que debia de resto de vna deuda, y porque
se cobraron nobenta y nuebe de su muger y un fidor
se sacan aqui los quarenta y nuebe para el dho 0U699 -
descuento por deberselebolver y no ser destos bienes

45 - A Antonio y domingo de baranbio se auian sacado de
resulta mil trecientos y sesenta y tres pesos y siete
reales - y porque cobraron dellos mas mil ciento y
siete pesos y siete reales que les estan mandados
bolber se sacan aqui para el dho descuento por estar
ynclusos en los bienes y cuerpo dellos de los dhos ma
nuel bap.ta y sebastian Duarte en que entran trecien
tos y ochenta pesos que debia fran.co de saldaña por
53 q de sebo y 7 q 56 ℔ de xarcia en quien dio man
da m.to este santo oficio al dho domingo de baranbio
con que queda satisfha la resulta q contra el esta 1U107 p 7 -
ba sacada como pareze en la satisfacion de las co
bradas de diferentes personas del tpo de P.o osorio.

46 - Doña Serafina de la noy Bieda del doctor don Joan
de larraynaga oydor que fue de la real Audienzia
de panama pidio en este santo oficio a los Bienes de
sebastian Duarte quinientos pesos de a ocho R.s por

9U595 p 6

el Balor de Vn negro llamado xptobal angola
que le auia dado para bender en esta ciudad y abien
do pedido Don Alonso de riuera y mendoça que
el dho sebastian Duarte declarara como el dho don
Joan de la rraynaga le auia dado quinientos pesos
para que se los entregase
en esta ciudad por otros tan
tos que le deuia, y auien
dole mandado declarar
dixo en 10. de enero del
año de 1639. que consta

A f. 53 del concurso de sus acredores, que nunca
el dho Don Joan de la rraynaga le dio la dha can
tidad para el dho efeto, ni mas q Vn negro nom
brado xptobal angola para bender en esta ciudad
y que lo auia Bendido a Don Joseph del gadillo
en quinientos y cincuenta pesos y que lo auia es
crito A Pedro Duarte su hermano quien enten
dia abia pagado el balor del dho negro al dho
Don Joan, como se refiere en el quaderno de cuen
tas de acredores a los Bienes de los dhos sebastian
Duarte y manuel Bap.ta a 677. y por sentensia
de vista pronunçiada en 12 de setiembre del año de
1687. que esta en la causa de acredores del dho
sebastian Duarte a 335. partidas n 10. se dieron
por libres de la dha demanda a los bienes del suso
dho con que se saca Millar en blanco para dar pa
ra dero a la dha demanda

Reconciliado por este Tribunal

47 — Fran.co Marquez montesinos pidio en este santo oficio
quarenta y seis pesos y cinco reales que le deuia
el dho sebastian Duarte por Vnos generos de mer
cadurias que le auia conprado sobre que se mando

que declarara y dixo ser çierta Rebaxandole nuebe p.s
y un rreal y que se le pagasen los demas como se
rrefiere en el dho quaderno de cuentas a ₵18. Y por la
dha sentençia de vista partida n.º 2 se manda sea
pagado el fisco rreal deste santo ofiçio de treinta
y tres pesos de a ocho R.s | por cavrca del ofo fr.co Marquez
que se sacan fuera para
Rebaxar del cuerpo de bie
nes para partir los q.e
quedan

0 33 p

48 — Pedro Lopez declara Pidio en este santo ofiçio sesenta
y ocho pesos y dos rreales que le devia sebastian Duar
te por el balor de un poco de çera y açucar que le a
bia dado de su tienda y confeso la deuda y se le
mandaron pagar con fianza rrebaxando çincuen
ta y seis pesos que el dho Pedro lopez devia de
rresto de sebo a Manuel bap.ta p.z como se rrefiere
en el dho quaderno de cuentas a ₵18. Y por la dha
sentençia partidas n.º 3 se manda sea pagado
Y porque ya lo esta como pareçe en esta data a pliegos
n.º se pone en blanco esta partida para satis
façer a la dha sentençia

0 — p

49 — Sebastian carrillo vezino de cartagena y por su
poder fran.co gutierrez coca pidio en este santo ofi
çio el balor de un çentillo de oro y perlas que
avia dado a sebastian Duarte para que se lo ben
diese en esta çiudad y aviendole mandado decla
rar sobre la dha demanda y confeso aber rre
çevido el dho çentillo. y aberse bendido a An
tonio de baranbio vezino de chile en duçientos
y çincuenta pesos como se rrefiere en dho qua

0 33 p

Los dhos Manuel Bap.ta y sebastian
Duarte la dha Data de sus bienes

61- Derno de cuentas de acreedores a los dhos bienes a 679
y por la dha sentenzia de vista que esta en la causa dellos
a los bienes del dho sebastian Duarte a 335 parti
das n.º 6 se manda se le pague el balor del dho cen
tillo con fianza deposi
taria, y asi se sacan fuera
para Reuajar del monto
de bienes para partir los que
que daren libres de costas por
aber cobrado de los dhos baranbin

U250 p —

50 Joan lucas gonzalez pidio en este santo oficio a los
bienes del dho sebastian Duarte veinte y dos pesos
por la hechura y rrecaudos de vnos bestidos conforme
a vna memoria que auia presentado y auiense
mandado que el dho sebastian Duarte declarara
dixo que jurando aberle dado vna poca de seda que
yba en la dha memoria que se le pagase como se rre
fiere en el dho g.no de cuentas a 679 y por la dha senten
çia partida n.º 6 se manda se le pague jurando la
deuda y por no aberlo hecho no se saca fuera —

U — p

51 — Doña maria de Ugarte puso demanda a los bienes
del dho sebastian Duarte por seis çientos y çinq.ta
pesos, los çiento y çincuenta por aberselos dado para
que se los trugera en pleados de cartagena el año
de 1.630. y los 500 p por tantos en que auia bendido
vna negra suia nombrada luisa folupa al capp.on
Berrocal para Doña catalina de castro biuda por
aberse le huido desde esta çiudad a la de cartagena
y cobro la dha cantidad de luis gomez barreto depo
sitario general en birtud de poder que para ello
le auia dado para cuia berificaçion presento

U250 p

ciertos Recaudos como se refiere enel dho quader
no de cuentas a 680 y por sentenzia de vista
pronunziada entre los acredores en 12 de setiembre
del año de 1667 que esta en la causa de los del dho sebas
tian Duarte a 335 partidas n.ª se manda se le pa
guen los ciento y cincuenta pesos con fianza por a
ber se obligado a se los traer
enpleados enel dho poder
y en lo demas fueron dados
por libres sus bienes —

52 Joan lopez del olmo carpin
tero pidio en este santo
oficio a los bienes del dho sebastian Duarte ciento
y treinta y nuebe pesos, por la madera y manifa
tura de unas obras que le auia hecho de que presen
to una memoria de que se dio treslado al rrecetor g.
y auiendo contra dho la paga se mando acomular a los
demas causas de acredores y que en concurso dellos
pidiese y siguiese su demanda como se refiere en
el dho q.no de cuentas a 680 bu.ta y por la dha sentenzia
partida n.º 11 fueron dados por libres los bienes del
dho sebastian Duarte y asi queda esta partida
con millar en blanco para dar para dero a la dha
demanda y sentenzia —

Aberiguacion de lo que se deue de lo cobrado
y de las rresultas que estan por cobrar —
de las partidas de arriua

	de lo cobrado	de lo por cobrar
— A Simon Bayseuilla —	4U206p5	U966p3
— A Antonio Justiniano —	1U265p1	U117p6 —
— A gaspar y alonso R.s por a riños	U632p4	U —
— A fran.co diaz vez.o de panama —	U028p7	U193p6 —
— A Pedro sanchez de la hava —	U150p —	U —
	6U279p1 —	1U257p7

U150p

U — p —

	6U279 p 1	1U257 p 7
A Manuel Luis de aguiar	U058 p 8	U —
A Joan lopez de nagera	U209 p 2	
A Joan nuñez de solis	1U — p —	
A Joan beltran cota	U800 p —	
a Joan de squibel	U195 p —	
A Don Alonso Del corral	U787 p 6	
A Joan pz criales por diezmo	U078 p 8	
A luis de balenzia	U —	U185 p 8
A Martin de munabe	1U102 p 6	
A pablo rrodriguez	3U865 p 8	
A fray fran.co de aguilar	U607 p —	
Al L.do Blas de pas pinto	2U218 p 2	
A doña Juliana De obregon	U —	U990 p
A Bernaues anchez garcon	U1[illegible] p 2	
Al capp.an sebastian baez de acebedo	U303 p 3	1U386 p 1
A fran.co marquez m.te sinos en dos par	U854 p 5	
A Pedro Duarte	11U609 p 6	3U985 p 7
A Joan Rodriguez duarte	6U308 p 6½	9U863 p 4½
A simon Baez enrriquez	15U948 p 3	1U288 p 3
a geronima de tarragona	U100 p —	
a gonzalo De bargas	U116 p —	
al capp.an Pedro seco garcia	U522 p 2	
A Manuel de fonseca y amaro donis	6U686 p 6	1U752 p 1
A aluaro salguero	U089 p —	
A Antonio y domingo de baranuio	U727 p 7	U380 p —
A sebastian carrillo	U250 p —	
A doña Maria de Vgarte	U150 p —	
Por Manera que de la plata que para en las caxas	60U505 p 5½	21U009 p 3½

de bienes confiscados sean de pagar a los dhos a
credores: sesenta mil quinientos y cinco pesos cin
co reales y medio (Menos lo que ya lo estubiere)
y de las resultas de deudas por cobrar veinte
y un mil y nuebe pesos tres reales y medio o lo que
dello se cobrare prorratado
que todo junto monta
81U515p1 - y no se sacan
fuera por quedarlo ya en
la partida de cada uno
por donde se suman. que
no es para mas esta aberiguacion que epilogar
en un cuerpo todo el deuito por las dhas deudas
para q se bea por mayor y menor

- Ponense en data diez y nuebe mil nuebecientos y diez
y siete pesos real y medio. que procedieron de fru
tos de la chacara y deudas deuidas a los dhos Ma
nuel bap.ta y sebastian Duarte y del contado de ne
gros que bendio simon Baez enriquez que se pu
sieron en cargo desta cuenta para cuerpo de bienes
de los suso dhos por aberlos gastado el dho simon baez
en pagas de algunas deudas fletes de negros ali
mentos de los de partida y de la chacara y casa
de los suso dhos por aber estado a su cargo en ad mi
nistracion por horden de tessanto oficio como se
refiere en la cuenta que dio al q.or de tesanto oficio
Referida en lo de los negros que bendio en las de
bienes muebles y en el quaderno de las de acredores
a f. 390 y en esta data p liegos n. 7 — 19U917p1½

- Mas se ponen en data del cargo y monto del de los dhos
bienes diez mil trecientos y sesenta y cinco pesos
de a ocho reales que cobro fran.co de Mansilla de — 19U917p1½

Los dhos Manuel Bap.ta y sebastian Duarte La dha data de sus bienes

62

diez mil seis cientos y diez pesos que le cedio el dho Manuel Bap.ta p.z en diferentes personas por otros tantos que le deuia que sean yncluido en el cuerpo de bienes de los suso dhos por dar satisfacion a algunas de las dhas ditas que puso en la memoria general que dio de lo que debia y le debian al tpo de su prision y de algunos autos q sobre su cobranza se an hecho en este santo oficio que todo biene a ser entrada por salida aunque pago este santo oficio el rresto a cumplimiento de lo q montaba la dha cesion por aber salido yncierta la de doña antonia de la torre por una demanda de rredhe uitoria — 10U365 p

Mas se ponen por data del monto de bienes de los dhos Manuel Bap.ta p.z y sebastian Duarte 7 dos mil quinientos y nobenta pesos de a ocho rreales por tantos q montan los alimentos de sus mugeres de treynta y siete meses desde 24 de junio del año de 1685 hasta 23 de julio del de 1688 que se acaba esta cuenta, a doña guiomar enriquez a cincuenta pesos cada mes y a doña ysabel a veinte segun les estan señalados por este santo oficio por aberlos puesto por cargo en el cuerpo de bienes para dar satisfacion al fisco rreal de la parte que le toca por aberse dado por cuenta de sus derechos del monto de bienes — 2U590 p

Adbertenzia

Tiene mas data la dha hacienda lo que se nos a de dar de resto del trauajo y ocupacion que emos — 12U955 p

tenido en hazer esta cuenta y las de los deposita
rios de bienes muebles y las de los acredores y deu
dores que asi do nesesario para aberiguar lo que
debian y se les debia que unas y otras tienen
mas de mil y seis çientos pliegos en apunta
mientos abeçedarios borradores y en linpio de las
dhas cuentas en que e
mos trauajado dos años
efetibos en el discurso
de tres y ocho meses que a
quela enpeçamos y fui
mos nombrados que por
las muchas dependensias y causas por sentensiar
y sustansiar y aguardar a la reuista (aunque no
la auido hasta agora) no se a acabado antes para
cuio efeto emos bisto y exsaminado mas de qua
renta mil hojas de papel de los libros borradores
secretos con cursos de los suso dhos y de las demas
personas referidas en las dhas cuentas asi de deu
dores como de acredores y dependientes unos de
otros cartas de comisarios fletamentos guarde
nos de obras y otros despachos y autuado en este santo
ofiçio sobre cobrar y pagar que no se refieren por yr
lo ya en esta cuenta asi en el monto de cuerpo de
bienes como en la data dellos que aunque se nos den
ocho mil pesos de a ocho reales no se nos paga el dho
trauajo. Con adbertensia que su mag.d da un conta
dor de resultas en su tribunal de cuentas deste
reyno mil y duçientos pesos ensayados cada
año y que no hordena cuenta ninguna que las que
ajusta y con prueba se las dan hordenadas y que al
dho respeto se nos deben dar los dhos 8 U — p. demas
de que se deben prorratar entre el fisco real y los
ynteresados en hazer las dhas deudas por costas ca
sadas por unos y otros en la dhas cuentas, parti-

cular Mente los ynteresados por encomiendas y ad-
mistracion de correspondenzias y cobranzas

Sumario final desta data

221U136 p 7
17U794 p 1
6U535 p 7
U632 p 8
U368 p 5
U058 p 4
U209 p 2
1U000 p

247U735 p 6

16U168 p 3
17U196 p 6
U100 p
U638 p 2
9U595 p 6
U033 p
U250 p
U150 p
19U917 p 1½
12U955 p

77U008 p 2½

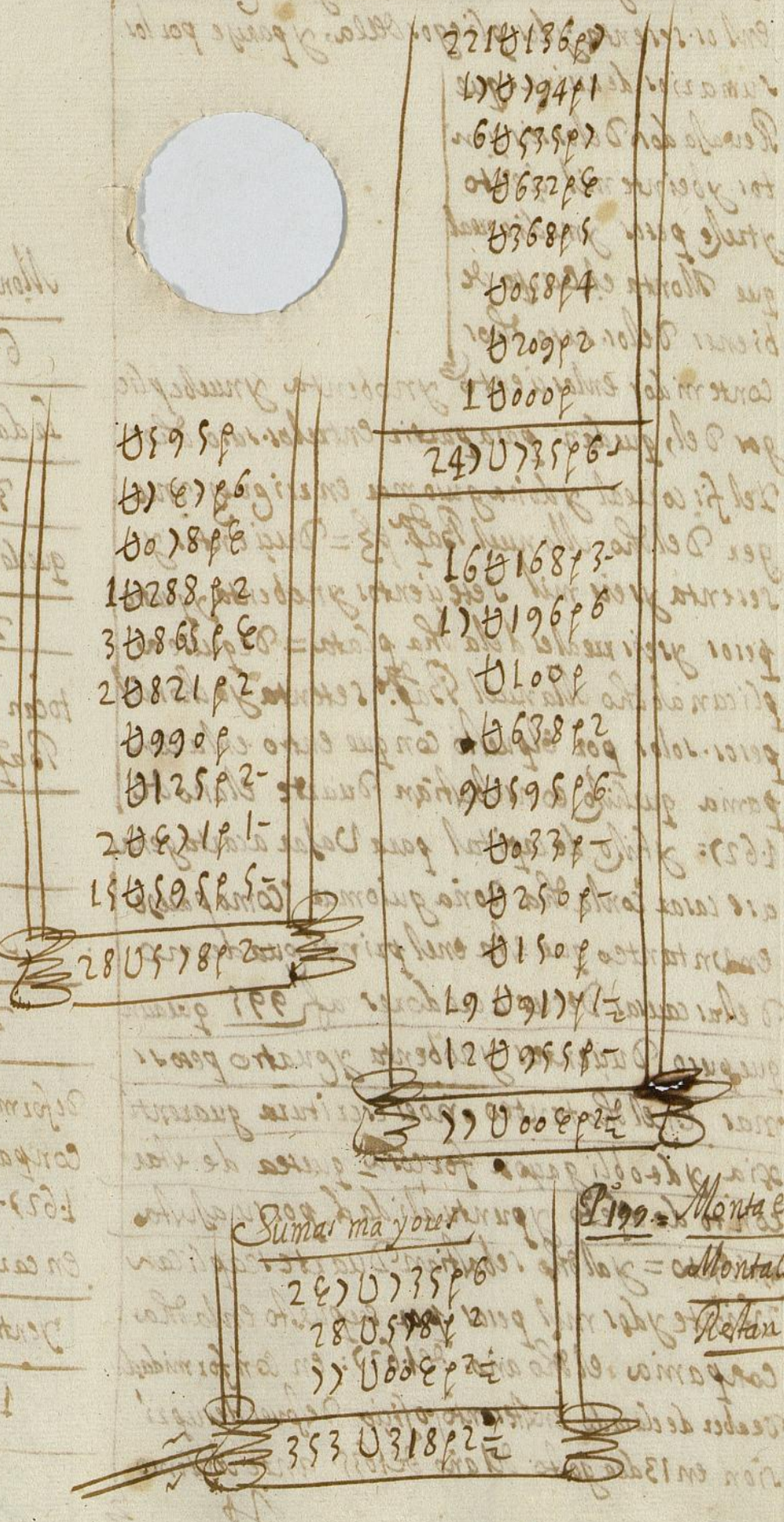

U595 p
U787 p 6
U078 p 8
1U288 p 2
3U865 p 8
2U821 p 2
U990 p
U125 p 2
2U871 p 1
15U595 p 5

28U578 p 2

Sumas mayores

247U735 p 6
28U578 p 2
77U008 p 2½

353U318 p 2½

P.º 199 = Monta el cargo - 620U113 p 0½
Monta la data - 353U318 p 2½
Restan - 266U798 p 6

Monta la data de los bienes de los dhos Manuel Bap.ta perez y sebastian Duarte trecientos y cincuenta y tres mil trecientos y diez y ocho pesos dos reales y medio de a ocho segun queda dho en los sesenta y dos pliegos della, y parese por los sumarios de arriva que Rebaxados de los seis cientos y beinte mil ciento y treze pesos y medio real que Monta el cuerpo de bienes de los suso dhos contenidos en los ciento y nobenta y nuebe pliegos del, quedan para partir entre los suso dhos y el fisco real y doña guiomar enriquez muger del dho Manuel Bap.ta pz = Duçientos y sesenta y seis mil setecientos y nobenta y quatro pesos y seis reales de la dha plata = de que se aplican al dho Manuel Bap.ta setenta y ocho mil pesos solos por el puesto con que entro en la compania que hizo con sebastian Duarte el año de 1627: y hizo de capital para Vajar a cartagena a se casar con la dha doña guiomar como parese en un tanteo que esta en el primer quaderno de las causas de sus acreedores a f. 995 que aunque puso Duçientos y nobenta y quatro pesos mas en el dho tanteo no es escritura guarentixia y de obligaçion forçosa que se a de estar con todo afeto y puntualidad por su ajustamiento = y al dho sebastian Duarte se aplican Veinte y dos mil pesos por su puesto en la dha conpania el dho año de 1627: en conformidad de aber declarado en este sento oficio despues de su prision en 13 de agosto del año de 1635 ante Antonio

Monta el cuerpo de bienes
620U113 p 0½
La data dellos
353U318 p 2½
quedan para partir
266U794 p 6
tocan de capital a Manuel Bap.ta perez
78U000 p —
A sebastian duarte
22U000 p —
de forma que hicieron conpania el año de 1627 por la armada en cartagena
y entraron con puesto
100U000 p —

Los dhos Manuel Bap.ta y sebastian
Duarte la dha data de sus bienes —

63.

Dominguez Debalcaçar notario de secrestos deste santo oficio que de palabra çelebraron entre los dos de vn acuerdo la dha conpania y que el entro en ella con puesto y caudal de beinte a veinte y quatro mil pesos como pareçe en su secresto a fs 8 pregunta n.º 7 y en casos de duda semejantes esta estableçido entre contadores de partiçiones, Regular el Medio y asi se admite en lo Judiçial en esta rreal audienzia y Justiçia hordinaria, y en esa conformidad entraron entranbos con çien mil pesos, que bajados de los 266U79 8 p 6 que quedan del dho cuerpo de bienes, ganaron en el tpo que duro la dha conpania, çiento y sesenta y seis mil seteçientos y nobenta y quatro pesos y seis Rs de a ocho. De q pertenezen al dho sebastian duarte por sus ganançias prorratadamente, treinta y seis mil seis çientos y nobenta y quatro pesos y çinco rreales de la dha plata, que juntos con los 22U— p del dho puesto, le pertenese por prinçipal y ganançias, çincuenta y ocho mil seis çientos y nobenta y quatro pesos y çinco Rs = que era el berdadero caudal que podia tener por agosto del año de 1633 que se caso en cartagena con doña Isauel enrriquez o en 16 de diçiembre del año de 1638 que le hizo carta de dote, y no 76U550 p que en ella dijo. y puso por capital, con que segun lo Juzgado por sentençia de bista pronunçiada de preferidos entre los a

ganaron en 7 de ½

166U79 8 p 6

tocan a sebastian duarte

36U69 8 p 5 ½

que con el puesto se reda

58U69 8 p 5 ½

Acredores alos bienes del dho sebastian duarte
en 12 desetiembre del año de 1667 que esta
a 335 delas causas delos dhos acredores, no al
canza gananzia les ningunos la dha Doña ysa
bel enriquez antes debe bolber 7U905 ps que
se le an dado en este santo ofiçio por cuenta de de
rechos yntentados para
sus alimentos y neçesida
des = desde 23 de enero
del año de 1639 que fue
condenado por relaso el
dho sebastian Duarte
Hasta 23 de Julio del año de 1668 que se da fina
esta cuenta en conformidad del auto que se pro
beyo por este santo ofiçio en 12 de marzo del año
de 1639 para darle los dhos alimentos por cuenta
delos dhos Derechos como se bera por menor en
la aberiguaçion que ba despues desta data para
dar razon delo que se a dado ala suso dha en el dho
tiempo = con adbertenzia que en cada uno de
los siete años y medio que fueron conpañeros en
el trato de mercadurias los dhos manuel bap.ta
y sebastian Duarte gano de su parte el dho duarte
quatro mil ochoçientos y nobenta y dos pesos y
quatro Rs cada año: y en los dos que fue casado mon
tan dhas gananzias 9U785 ps de que toca la mi
tad ala dha Doña ysabel enriquez = y esto
se conprueba con la aberiguaçion que se hizo
delas gananzias que ubo en los 250 negros que
se bendieron delos 263 que conpro para entran
bos en cartagena simon baez por el año de 1638
que los ultimos entraron en esta çiudad por abril del
de 1635 de que se bendio muy gran parte por man
dado deste santo ofiçio en que se ganaron 42U
y 35 ps esta que baxados 8U807 ps que se aplicaron

Adbertenzia en fabor de doña ysauel enriquez

gano sebastian duarte a 8U892 ps esta

Cada año delos 7 ½ que tubo conpanias con Manuel bap.ta y en los dos que fue casado

9U785 ps

Aunque en el año del 1635 le perteneçieron delos negros

7U338 ps

Al dho simon por el quinto que le pertenecia
quedan 33U628 p ℓ ℔. de que tocan prorrata
al dho sebastian duarte 7U338 p cuia mitad es
dela dha Doña ysavel como parece enel q.no
de cuentas de acredores desde f 329 a 381 = Y al +
dho Manuel Bap.ta pz tocan delos 166U794 p ℓ

que ganaron enel dho tpo
130U100 p ℓ ℔ de a ocho
de que pertenecen a la dha
doña guiomar enriquez
su muger por sus ganan
çias = sesenta y çinco mil y çin cuenta pesos y me
dio rreal: por la mitad duarante el tiempo de
su matrimonio y por las arras: siete mil y ocho
çientos que es la decima parte delos 78U — p del
capital del dho manuel bap.ta quando le hizo la
carta de dote en 16 de marzo del año de 1629: y
qu[illegible]çientos y diez ~~ynta y tres~~ pesos por el lecho
cotidiano en esta manera

— por el tapete que tenian en la delantera que por estar biejo se bendio a geronimo catalan en treinta y çinco pesos al moneda primera partida segunda en la aberiguaçion que dellas ba con esta cuenta para cargar a pedro osorio su proçedido	U035 p
— dela cuxa dorada q se bendio al tesorero Joan de quesada çin cuenta pesos en el pliego primero al moneda segunda	U050 p
— treinta pesos por dos açericos y dos almohadas q se bendieron a andres de yruz	U030 p
— por dos almohadas con sus fundas que se bendieron a fran.co de ybarra	U030 p
	U1659 —

— Asimon Buel enriquez unas sabanas entreinta y cinco pesos en dho pliego y al moneda	U185 p
	U035 p
— A Joan de aldana se bendio un pabellon sobre cama y rroda pies de damasco a [illegible] con cenefas de terçio pelo en duçientos y ochenta y cinco pesos — como pareçe en la dha aberiguaçion pliego 7 al moneda 18	U285 p
— Al alfz Bartolome de rrobles dos sauanas en quarenta y cinco pesos — pliego 9 al moneda 19	U085 p
	U510 p

Monta el dho lecho los dhos quinientos y diez pesos y no se abonan los colchones porque no los uvo ni dos açericos que le pertenecian. con que lo que le toca de los dhos bienes son setenta y tres mil treçientos y sesenta pesos en esta manera

— De la deçima parte que por la dha sentençia se le aplican por arras de los 78U — p con que entro en la conp.ª con sebastian duarte y tenia de capital quando hizo la carta de dote siete mil y ocho çientos pesos.	7U800 p
— Por el lecho cotidiano 510 p	U510 p
— Por la mitad de 130U100 p 1 que gano de su parte el dho Manuel bap.ta en el tpo de la dha conpania sesenta y çinco mil y çincuenta pesos	65U050 p
	73U360 p

— Son los dhos setenta y tres mil treçientos y sesenta pesos que se le an de enterar en esta manera

— Diez y seis mil nuebeçientos y ochenta y un pesos y seis rreales que se le an dado

- Los dhos Manuel Bap.ta y sebastian
Duarte la dha Data de sus bienes

6 ℰ

y a rreçevido en Reales y en clabos por cuenta de los derechos y ntenta dos por dote arras y ganançias del matrimonio consta en esta qu.ta P.o 61.		16U981 ℓ 6
- de lo que se a cobrado por este santo oficio de los dhos bienes y que para lo y en las caxas de bienes confiscados treinta y siete mil duçientos y quinze pesos y seis rreales		37U215 ℓ 6
- que le caben de nobenta mil nuebeçientos y nobenta y un pesos y un rreal que ay por cobrar de los dhos bienes que quedan por rresultas dudosas en esta manera		
- de las que se sacaron del tpo que sirvio el oficio de Receptor q. Pedro osorio 90U385 ℓ 4 que aunque son por los pliegos de las segundas rresultas des de pliegos 19 a 25 90U785 ℓ ℰ: se bajan 300 ℓ que debia simon baez por yr le des contados en lo que a de aber	90U385 ℓ 4	
- de las que se añaden 380 ℓ contra fran.co de saldaña	U380 ℓ	
- contra diferentes personas por la cuenta de Joan mendez 8 ℰ ℓ 7	U08 ℰ ℓ 7	
- contra doña maria belazquez 62 ℓ 6 biuda de R.o de aui.a	U062 ℓ 6	
	90U713 ℓ 1	54U197 ℓ 4

— Setenta y ocho pesos contra Joan nuñez clauijo y don Luis osorio	90U533p1	54U197p4
	U078p-	
— Son los dhos nobenta mil nuebeçientos y nobenta y un pesos y un rreal por las dhas rresultas de que tocan prorrata a la dha doña guiomar: Diez y nuebe mil çiento y sesenta y dos pesos y quatro R que se ponen en su partida y en esta por menor con lo demas q̃ tocan a los acredores. 21U009p3½ y al santo oficio por lo que ereda por sebastian Duarte y manuel bap.ta 50U819p1½ con lo proçedido de las casas y sus rreditos y de la pulperia y sus alquileres por correr por su cuenta	90U991p1-	
	19U162p8	
	21U009p3½	
	50U819p1½	
— En la dha forma que dan rrepartidas las dhas rresultas de los dhos nobenta mil nuebeçientos y nobenta y un pesos y un rreal	90U991p1-	19U162p4
— En la forma suso dha a de aber la dha Doña guiomar en rriquez los dhos setenta y tres mil treçientos y sesenta pesos de ocho rreales y este santo oficio le tocan de los dhos 266U798p6 que quedan a partir çiento y nobenta y tres mil quatroçientos y treinta y quatro pesos y seis rreales en esta manera		73U360p
— Por sebastian Duarte por el puesto con que entro en la conpania y ganançias en el tienpo que duro çin cuenta y ocho mil seiscientos y nobenta y quatro		

pesos y cinco Rs: los 27U — p por el dho
puesto y los 36U 694 p 5 Rs de ganancias — 58U694 p 5

— De los setenta y ocho mil pesos con que
entro en la dha conpania el dho Manuel
bap.ta perez: sesenta y nuebe mil seiscientos
y nobenta pesos
por aberse sacado
del dho puesto 7U800 p
de las arras y los 510 p — 69U690 p
del lecho cotidiano
con su ropa —

— Sesenta y cinco mil y cin cuenta pesos y un
real por la mitad del 130U100 p 1 Rs que
gano y cupo al dho manuel bap.ta en la dha
conpania en siete años y medio que duro — 65U050 p 1

En la forma suso dha ere da el fisco — 193U 638 p 6
real por cabeza de los dhos Manuel Bap.ta perez
y sebastian Duarte los dhos: ciento y nobenta y tres
mil quatrocientos y treinta y quatro pesos y seis Rs
de a ocho que se le satisfacen en esta manera —

— En la pulperia que conpro Manuel bap.ta
de Don Joan nabarrete que en la ubo de
Don Pedro de castilla y doña magdalena
de bustamante: dos mil y quinientos
pesos que dio por ella — 2U500 p

— Por los arrendamientos de la dha pulpe
ria a ducientos pesos cada año desde
= 25 de julio del de 1682: que entro a ser
recetor general Don Esteuan de yba
rra hasta fin de junio del de 1688: que
se entendio se acabaua esta cuenta: mil
ciento y ochenta y siete pesos de que debe
dar satisfacion el dho Recetor general
si no se an cobrado es por su omision — 1U187 p

3U687 p

	306872
— catorze mil pesos que quedaron ynpuestos acenso enlas casas quese bendieron a Don pedro dequesada con esa carga porque aunque tenian quinze mil entpo deldho delaxado se redimieron desus bienes como pareze en esta data	14U000 p
— çinco mil quinientos y ochenta y un pesos y çinco reales por lo corrido del dho çenso a çinco por çiento de beinte mil el millar que hazen setecientos pesos al año desde 11 de julio delaño de 1660. que quedaron rematadas con la dha carga hasta fin de junio delaño de 1668.	5U581 p 5
— Siete mil nuebecientos y çinco pesos que segun la sentenzia de vista pronunziada entre los acredores de sebastian duarte debe bolber doña ysabel enriquez su muger que se le dieron por cuenta delos derechos yntentados contra los dhos bienes desde 23 de enero delaño de 1639. que se celebro el auto, hasta fin de julio del de 1668 como pareze por la abriguaçion que baja al fin desta data	9U905 p
— que le cabe y corre riesgo enlos 90U991 p 1 ½ delas resultas de deudas q se deben y estan por cobrar çincuenta mil ochocientos y diez y nuebe pesos real y medio pro rrata con doña guiomar enriquez y los acredores	50U819 p 1½
— ziento y onze mil quatrocientos y quarenta y quatro pesos y siete reales y medio de lo cobrado y que para enlas dhas caxas	11U8[illegible]
	1[illegible]U434 p 6

Los dhos Manuel Bap.ta y sebastian Duarte la dha data de su cuenta

65 — En la forma suso dha queda enterado este santo oficio de los dhos ciento y nobenta y tres mil quatrocientos y treinta y quatro pesos y seis rreales que le cabe de los bienes de los dhos manuel bap.ta y sebastian Duarte y queda a su cargo satisfacer las deudas y cantidades siguientes

— ochenta y un mil quinientos y quinze pesos y un rreal a las personas contenidas en el pliego de esta data n 61 Los 60U505 p 5 rr ½ de los cobrados por este santo oficio y los 21U009 p 3½ de lo que queda por rresultas de deudas contra diferentes personas — 81U515 p 1

— Setenta y tres mil trecientos y sesenta pesos A doña guiomar enriquez por sus arras lecho y gananziales Los 16U981 p 6 rr que tiene rrecevidos a cuenta de los dhos Derechos y los 37U215 p 6 rr de lo que ay cobrado en la caxa de los confiscados. Y 19U162 p 6 rr de lo que esta por cobrar y queda De rresultas — 73U360 p — esta

— A la dha Doña guiomar se le an de dar mas si no se le ubieren dado mil ochocientos y cincuenta pesos que ban puestos en esta data por sus alimentos a cincuenta pesos cada mes desde 26 de junio del año de 1665 hasta 23 de julio del de 1668 que se da fin a esta cuenta — 1U850 p

— A doña ysauel enriquez se le an de satisfazer setecientos y quarenta pesos o la parte que dellos no ubiere rrecevido que ban puestos en data por los dhos alim — U740 p

157U665 p 1

Mentos por el mesmo tienpo rreferi do enla partida antes desta a veinte pesos cada mes ——— 157U465 p 1 — UU 80 p

— Al fisco rreal destesanto oficio ciento ynobenta y tres mil quatrocientos y treinta y quatro pesos y seis rreales de a ocho que le tocan delos dhos bienes enla forma q se contiene enel pliego antes deste ——— 193U434 p 6

— Monta lo que tiene que satisfazer el fisco destesanto oficio trecientos y cincuenta mil ochocientos ynobenta y nueve pesos y siete rreales de a ocho segun se rrefiere en las cinco partidas de arriba para lo qual tiene el caudal siguiente ——— 35[illegible]U839 p 7

— ciento y sesenta mil ducientos y seis pesos que tocan a estos bienes delos que entrego Pedro osorio delo dio al doctor don Estevan de ybarra ——— 160U206 p

— quarenta y quatro mil y veinte y un pesos que paran en poder del dho doctor don Estevan de ybarra delos sesenta y un mil ochocientos y quinze pesos y un rreal que a cobrado delos que quedaron por rresultas delo que se debia del tiempo q fue rrecetor general destesanto oficio el dho pedro osorio por que los 17U796 p 1 R los da por pagados hasta fin de junio del año de 1685: como pareze a pliegos &c de esta data ——— 44U021 p

— ocho mil ciento ynobenta y ocho pesos que paran en poder del dho Rr gen don estevan de ybarra procedidos ——— 204U227 p 3

	20ꝟ227ꝑ
de Joyas y otras cosas Bendidos por bienes de los dhos manuel Bap.ta y sebastian Duarte como pareze por menor en dos aberiguaçiones que ban con esta cuenta de la dha benta	8U198ꝑ
— Dos mil y quinientos pesos en que compro manuel bap.ta p.z Una tienda de pulperia a Don Ju.o navarrete	2U500ꝑ
— Mil çient[illegible]ochenta y seis pesos y siete rreales por lo corrido de la dha tienda a duçientos pesos cada mes des de 25 de Julio del año de 1.6ꝟ hasta fin de Junio del de 1.6ꝟ8 que a estado a cargo del dho R.or g. Don estevan de ybarra de que deve dar satisfaçion	1U186ꝑ7
— Catorze mil pesos que quedaron a censo sobre las casas que se bendieron a Don Pedro de quesada mar aber que se pusieron por cuerpo de estos bienes por aberse Redemido dellos otros çensos que tubo en tiempo del dho manuel bap.ta como pareze en esta data pagados a las monxas de san Joseph desta çiudad y a la yglesia de la te	1ꝟ000ꝑ
— çinco mil quinientos y ochenta y un pesos y çinco rreales por los rreditos de los dhos 1ꝟU ꝑ des de 11 de Julio del año de 1.6ꝟ0 que se bendieron hasta fin de Junio del de 1.6ꝟ8 a setecientos pesos cada año que se pusieron por cuerpo de los dhos bienes por proçedidos dellos de que a de dar satisfaçion el dho Reçetor	5U581ꝑ5
	235U693ꝑ4

	235U693p4
— Diez y seis mil nuebeçientos y ochenta y un pesos y seis rreales que se an dado A doña guiomar en rriquez, por cuenta de sus derechos, para sus alimentos, des de 23. de enero del año de 1.639. que se celebro el auto de fee en que fue con denado por rrelaso el dho manuel bap.ta p.z Hasta 23. de Julio del año de 1.688. como pareze por menor por vna aberiguaçion que ba tras desta data	16U981p6
— Siete mil nuebeçientos y cinco pesos q en el dho tiempo se an dado en esclabos y rreales a Doña ysauel enrriquez ~~muger~~ Muger del dho sebastian Duarte para sus alimentos y neçesi dades como pareze por otra aberigua çion que ba despues desta data y fene çimiento	7U905p
— nobenta Mil quatroçientos y ochenta y cin co pesos y quatro rreales que quedan por rresultas contra diferentes personas de las del tpo de pedro osorio. que aunq son: 90U785p6. Los treçientos de simon Baez Ban puestos y descontados en lo que a de aber destos bienes	90U685p4
— treçientos y ochenta pesos que despues de los de arriua quedan de rresultas contra fran.co de saldaña por el sebo y xarcia en ella rreferido y en lo cobrado de baranbio	U380p
— ochenta y quatro pesos y siete rreales q se sacan de rresultas contra diferentes personas por la cuenta de Joan men del como pareze en el cargo desta por menor	U086p7
	351U530p5

los dhos Manuel Bap.ta y sebastian duarte la dha Data y particion de sus bbs

66- — Sesenta y dos pesos y seis rreales que se sacan de rresulta contra Doña maria belasquez bireda de rrodrigo de abila el uiejo por pagados de mas conforme a la sentenzia de preferidos — 0062 p 6

— Setenta y ocho pesos que se sacan de rresulta contra Joan nuñez clauijo y Don luis osorio sufiador por aber se los pagado mas por fray fran.co de aguilar de los que se le aplican por la dha sentenzia — 0078 p

351U530 p 5

351U671 p 3

Por manera que lo que tiene este santo oficio para pagar las dhas deudas son trecientos y cincuenta y un mil seiscientos y setenta y un pesos y tres rreales de a ocho como pareze por las catorze partidas de arriua —

Adbertenzias

— Mas quedan por bienes gananziales para partir prorratadamente en este santo oficio con doña guiomar enrrequez las dos negras que le estan mandadas entregar al Receptor general para benderlas

— Mas el balor de los generos que presto a Joan rrodriguez duarte adbertidos en su partida en esta data —

— Mas las xoyas que estan por bender de bienes de los suso dhos menos los carcillos que se mandan entregar en especie a Bernaue sanchez garçon como se dice en su partida en esta data a pliegos n 50 —

— Mas se le a de dar parte del balor de una caxa grande de panama y un bufete con un caxon que estan sirviendo en este santo oficio por bienes de sebastian duarte

— Mas sea de dar parte ala dha Doña guiomar delo
que se cobrare del capp.on Baltasar Bezerra y alonso
de hita delas resultas que contra ellos sean sacado
delos bienes muebles que seles entregaren ——

— Mas se le a de dar parte delos mil pesos que quedan
en deposito a pedimiento de Joan nuñez de solis
si constare no deberse le
bolber o pagar a sus acre
dores por estarlo ya por
Manuel Bap.da p.s ——

— Mas se le a de dar parte de
los quinientos y beinte y dos pesos que sean escalfa
do para el capp.on Pedro seco garcia vezino de san
tiago de chile sino se le bolbieren ——

— Con lo qual queda fenecida esta cuenta en la ciudad delos Reyes del piru en
veinte y cinco de agosto del año de mil y seis cientos y quarenta y ocho

Pedro de Ligero — Antonio garcia de Vera

Advertencia

— Advertisse q simon Vaez Henrriquez
saco delas almonedas que se hicieron de los
vs de Manuel Bautta y sebastian Duarte
por el tanto cant.d de vs que montaron vn mill
y sesenta y tres ps = los 198 p.a D.a Guiomar
Henrriquez = y los 265 restes para Doña
Isauel Henrriquez sus hermanas por
quenta delo q abian de aver por sus drs.o yn
tentados — los quales se cargaron a P.o
Ossorio por deudos cobrar en esta quenta en
P.o 191 p.da n 550 en p.da de 19U34416 y en
P.o 192 p.da n 551 en p.da de 5U18965 donde

estan Inclusos = los quales se abona
ron al dho Rr. en la datta de esta qu.ta =
los 798 ps en P.o 40. p.da n 150 = y los 265 ps
en P.o 42 p.da n 156 de la datta en p.da de
= 8U983 ps para satisfacer
el cargo que se le hizo =
y por esta misma razon
se abian de aver
puesto por cuerpo de
vienes en el monto y
cuerpo dellos, y por descuido no se hizo = en
cuia virt.d p.e en esta qu.ta P.o 199. monta
el dho monto y cuerpo de v.s 620U113 ps Re ½
que juntos con los dhos 1U063 ps monta
todo 621U176 ps Re ½ en que hereda la
dha D.a Guiomar Henrriquez prorrata
damente treinta y siete mill quinientos
y ocho ps corr.s de a 8. q son 292 ps 2 Re
mas de la cant.d que se le abia repartido
en lo cobrado

Lo q hereda D.a Guiomar en el cont.do de lo cobrado

37U508 ps

Short supra.

Antonio garcia de Vera

Pedro de Ziuro

Los dhos Manuel Bap.ta p.z y Sebastian Duarte
La dha cuenta de sus bienes

A Beriguaçion

1

De lo que se a dado A Doña guiomar enrriquez mu
ger q fue del dho Manuel Bap.ta por cuenta del
dote arras y gananzias que pretende desde 23 de
enero del año de 1639 que se celebro el auto hasta
fin de Julio de 1668

67.

D. guiomar enrriquez

tanteo

De lo que se le a dado por cuenta de los
derechos yntentados desde 23 de enero
del año de 1639 hasta 23 de Julio 1668

Por un libro de caxa de los de manuel Bap.ta p.z
Relaxado en el Auto de 23 de enero del año de 1639
en la primera hoja dice que vaxo a cartagena el año
de 1627 adonde hallo A doña guiomar enrriquez
su esposa y que se velo con ella en san Diego de la
dha çiudad en 5 de setiembre del dho año y para ba
jar a casarse hizo un tanteo de lo que devia y le debian
y hallo por su capital 78U296 p, como pareze en el
pleyto de sus acredores quaderno primero a 995
y Benido a esta çiudad hizo carta de dote en fabor
de la dha doña guiomar de 20U280 p los 10U280 p
por dote, y los 10U p por arras por la setima
parte del dho capital ante Diego nieto maldo
nado escriuano de su mag.d en 16 de marzo del año
de 1629 que esta en la dha causa a y por sentenzia
de preferidos en la dha causa que esta a 2022 del seg.do
quaderno capitulo 1.o se le aplican la decima parte
del dho capital y en el capitulo 26-25 de la dha sen
tenzia se le aplican los gananziales denegandole el
dote por simulado y supuesto, y por dhas arras y
gananziales le tocan 73U3[illegible] p como se refiere
en el pliego antecedente, y la condenan en
que a cuenta dello se le cargue todo lo q ubiere rre
cevido para bestirse pagar casa y suplir sus neçe

Si da des desde 23 de enero del año de 1639 que fue el auto de fe en que quedo condenado a rrelaso y para alimentarse, y desde el dho dia hasta fin de julio del año de 1688 que se da fin a la cuenta de bienes del dho Manuel bap.ta y sebastian duarte a rrecibido y se le carga por rrecivido lo siguiente

Alcanza doña guiomar

71U386 p

Por Auto desta ynquisiçion de 28 de setiembre del año de 1635 se señalo a la suso dha para alimentos de su casa y persona duçientos pesos cada mes y se le fueron continuando hasta 23 de enero del año de 1639 que se celebro el dho auto y pasado se escuso Pedro osorio Reçetor general deste santo ofiçio de dar los dhos alimentos, y auiendose pedido por la suso dha se le continuasen los dhos alimentos se mando por auto de doçe de marzo del dho año de 1639 se le diesen çiento y setenta pesos cada mes desde el dho dia 23 de enero del dho año por cuenta de sus derechos yntentados como pareze en el 2.º q.º del secreto del dho manuel bap.ta a 1186 y se le dieron hasta 23 de otubre del año de 1681 como pareze por menor en el quaderno de cuentas de acredores desde f 403 a 811 q montaron çinco mil seis çientos y diez pesos que rreçibio del dho pedro osorio en diferentes bezes y cantidades

Ps.º de A8 R

5U610 p

Abiendose escusado segunda bez el dho P.º de continuar los dhos alimentos bolbio a pedirlos y por auto de 18 de enero del año de 1682 se le señalaron çincuenta pesos al mes y por otro auto de 8 de julio del dho año se mando se le pagasen desde 28 de otubre del año de

5U610 p

1.661. Y des de el dho dia Hasta 23 de Junio del año de 1.662. Reçivio del dho Pedro osorio quatro çientos pesos como parese en la dha q.ta y q.o a 607 — | 5U610 p — | U 600 p

— Por Auto y mandamiento de 17 y 18 de Deabril del año de 1.660. se le dieron quatro çientos pesos para bestirse asi ya sus hijos de que dio rreçibo al dho Pedro osorio en 19 del dho mes y año como parese en el 3.no q. del dho secreto a 126 y en el primero a 1.765 — | U 600 p

— Por dos autos deste tribunal de 13 de otubre del año de 1.639. y 19 de febrero del año de 1.661. se le mandaron dar quinientos pesos para pagar el alquiler de la casa por cuenta de los dhos Derechos. y por mandamientos de 13. de otubre del año de 1.639 y 21 de febrero de 1.661. se los entrego el dho pedro osorio como parese en el 1.o quaderno del dho s.o a 1093. 1.743 y 1.786. y en el 3.o q.no a 1023 — | U 500 p

— En las almonedas que se hiçieron de los bienes del dho Manuel Bap.ta p.z en tpo del dho Pedro osorio saco Simon baez en rrequel para la dha Doña guiomar algunos generos q. Montan setecientos y nobenta y ocho pesos como parese por el tanteo de almonedas q. ba con esta cuenta y en la que esta en el q.o de las de acreedores a 608. | U 798 p

7U708 p

— Por Mandamiento de 27 de marzo
delaño del 1.6 ꝛ Reçiuio la dha doña
guiomar del dho Pedro/osorio dos
mil pesos para suplir sus estrahor
dinarios de que dio rreçibo el dho dia
como pareçe enel primer quaderno
de su secreto a 1787 — 2U000 ꝑ

— Abiendo pedido la suso
dha nuebe piezas de escla
bos de los dhos bienes sele
mandaron dar tasando
lo que balian, y se tasaron en tres
mil quatro çientos y nobenta pesos
como consta enel q.no delas causas de a
credores desde f. 931 a 933 y enel
quaderno de cuentas de dhos acre
dores a ꝛ10 — 3U890 ꝑ

— Mas pidio una negra çiega con una
cria/al pecho y se le mando dar sin
grabamen alguno y aunque la çiega
por serlo no balia plata ni tenia pre
çio no a parezido poner por la cria
çiento y diez pesos por cargo de bienes
y cargarlos ala suso dha por cuenta
de los dhos derechos yntentados por
su parte: de uaso de la correçion
y determinaçion deste tribunal, y
el rreçibo dela dha negra esta enlos
autos y cuenta con domingo de silua — U110 ꝑ

— Desde 2ꝛ de junio delaño del 1.6ꝛ2 hasta
23 de junio del de 1.6ꝛ5 = Pago el doctor
don esteuan de ybarra/ala dha doña gui
omar enrriquez por los dhos alimen
tos Mil y ocho çientos pesos a çincuenta
al mes como pareçe enla c.ta de rreçetoria — 1U800 ꝑ

15U108 ꝑ

2 Los dhos Manuel Bap.ta y sebastian Duarte la dha aberiguaçion —

68

Desde 28 de Junio del año de 1685 hasta 23 de Julio del de 1688 que se acaba esta cta en que se pusieron para descuento de costas para partir lo que quedare libre de costas y deudas entre manuel Bap.ta y sebastian Duarte

Mil ochoçientos y çincuenta pesos

Por pagados a la dha Doña guiomar

Por los dhos alimentos y los mesmos se le cargan aqui con calidad de q se le an de enterar si no lo estubieren o la parte que faltare por cuenta de los dhos 73U360 p.

— Abiendose sacado por las cuentas de bienes muebles del dho Manuel Bap.ta algunos de resulta contra la dha Doña guiomar pidio el dho Recetor general su entero y satisfaçion. y por auto del S.r Juez de bienes confiscados de primero de otubre del año de 1687 que esta a f. 13 y 18 de la causa que sobre ello se a seguido fue dada por libre y al dho R.or y condenada en dos oncas y seis ochavas de algalia al preçio a como se ubiese bendido otro y por las dhas almonedas consta aberse rematado setenta y siete onças netas y nuebe adarmes en tomas de arteaga mercader en seis çientos y ochenta y çinco pesos y çinco R.s y al respeto montan las dhas dos onças y seis ochavas veinte y tres pesos y seis Reales que se le cargan a la suso dha por cuenta de los dhos derechos que tiene yntentados sobre su dote arras y ganançias

15U108 p

1U850 p

U023 p 6

15U981 p 6

Monta lo que se a dado ala dha Doña guiomar en rriques por cuenta de sus derechos diez y seis mil nobecientos y ochenta y un pesos y seis rreales que rrebajados de los dhos setenta y tres mil trecientos y sesenta pesos que le tocan de los dhos bienes por arras lecho y ganancias le quedan cincuenta y seis mil trecientos y setenta y ocho pesos y dos R.s los treinta y siete mil ducientos y quinze pesos y seis rreales de lo que se a cobrado y para en la caxa del secreto y los diez y nuebe mil ciento y sesenta y dos pesos y quatro rreales en los nobenta mil nuebecientos y nobenta y un pesos y un rreal de rresultas como queda dho en el fenecimiento de la dha cuenta

Tocan a doña guiomar en rriques por arras lecho cotidiano y gananziales durante el matrimonio

73U360 p

A Recevido

16U981 p 6

Ansele de dar de lo cobrado

37U215 p 6 rr

de las rresultas por cobrar

19U162 p 6

Mas se le a de dar parte ala dha Doña guiomar en rriquez pro rrata de lo procedido de las dos negras que se le an mandado entregar al Recetor g.l deste santo oficio para benderlas porque son gananzias de los dhos manuel bap.ta sebastian duarte y doña guiomar

Mas del balor de los generos que presto a Joan Rodriguez duarte adbertidos en la partida de data de la dha cuenta en lo que se le debe pagar

Mas de los mil pesos que quedan en deposito para satisfacer los a Joan nunez de solis o a sus acredores si constare aberselos pagado Manuel Bap.ta y no deberseles

Mas de los quinientos y beinte y dos pesos y quatro R.s q quedan para bolber al capp.an Pedro seco garcia vezino de santiago de chile si constare no aberlos pagado de mas o no los pidiere

Mas de una caxa grande de panama y el bufete que esta siruiendo en este santo oficio por de sebastian duarte

Mas de las xoyas que quedaron por bender en 8 de junio del año de 1685. Menos los carcillos o su balor que estan mandados dar a Bernabe sanchez garçon

Mas delo que se cobrare de Alonso de hita y Baltasar Bejerra delas Resultas que contra ellos sean sacado de los generos q̃ se les depositaron = y de todo lo mas q̃ fueren bienes delos dhos Manuel Bap.ta y sebastian Duarte aunq̃ aqui no bayan espresados fho en la ciudad delos Reyes del piru en veinte y cinco de agosto del año de mil y seis cientos y quarenta y ocho

Pedro de Zicuro Antonio garcia de Vera

Advierte se q̃ simon Vaez Henrriquez saco delas almonedas que se hicieron de los vs.e de Manuel Bautta y sebastian Duarte por el tanto cant.d de vienes q̃ montaron Vn mill y sesenta y tres pesos = los 798 p.s p.a Doña Quiomar Henrriquez = y los 265 restes p.a D.a Ysabel henrriquez sus hermanas por quenta de lo que abian de aver por sus drs.o yntentados = los quales se cargaron a P.o offorio por deuidos cobrar en esta quenta en P.o 191. p.das n 550 y n 551 donde estan y no lusos = y se abonaron al dho R.or general en la datta desta q.ta los 798 p.s en P.o 40. p.das n 150 = y los 265 p.s en P.o 42. p.das n 256 para satisfacer al cargo que se le abia hecho = y por esta misma

Razon, se abian de aver puesto por cuerpo de
vs.e en el monto y cuerpo dellos - y por
descuido no se hizo = En una conformid.
p.a en esta qu.ta R.o 199. Monta el dho cuerpo
de vs.e 620U113 p Re ½ q
Juntos con los dhos
1U063 p monta todo
621U176 p Re ½ y en
los dhos 1U063 p q crece
Hereda la dha Doña
Guiomar Henriquez 292 p 2 Re con que
de lo cobrado se le deven satisfacer trein
ta y siete mill quinientos y ocho pesos corr.e
de a ocho. = y lo demas de lo cobrado
pertenece al fisco = Fho ut supra

Pedro de Ziuro Ant.o Garcia de Vera

Lo q D.a Guiomar henrriquez hereda en lo cobrado.

3U508 p

1 El dho sebastian Duarte la dha cuenta de sus Bienes

69 A Beriguaçion

De lo que se a dado a Doña ysabel enrriquez muger q fue del dho sebastian Duarte en este santo ofiçio por cuenta de los derechos que a yntentado contra sus bienes por las arras dote y gananjiales desde 23 de enero del año de 1639 que se le lebro el auto en que fue condenado arrelaso el dho sebastian Duarte hasta fin de julio del año de 1.6 e 8 que se dio fin a la cuenta de los bienes q tubo con Manuel Bap.ta p.z su companero en el tratro de mercados

Doña ysauel enrriquez

A Justamiento

De lo q se le a dado en este santo ofiçio desde 23 de enero del año de 1639 hasta fin de julio del de 1.6 e 8

69 La dha Doña ysauel enrriquez puso de manda en este santo ofiçio a los bienes del dho sebastian Duarte en 10 de febrero del año de 1639 por 20 U - p los 13 U 6 e 0 p e h por tantos de que le hizo carta de dote en esta çiudad ante Diego nieto mal donado en 16 de diçiembre [illegible] año de 1638 y los 6 U 35 p e h que le mando en arras proter nupçias por su onestidad y bergimidad confesando cabian en la deçima parte de su caudal como pareze en el pleyto de acredores a los dhos bienes a 285 y asi mesmo puso de manda a los dhos bienes por los gananjiales en el mesmo dia como pareçe en el dho concurso a 236 y por sentenjia pronunjiada en vista de preferidos entre los acredores a los dhos bienes en 12 de setiembre del año de 1.6 e 7 que esta en la dha causa a 335 fue declarado que el dote no se le debia dar por supuesto y simulado y las arras porque quando se las dono auia cometido

el delito de erexia. porque fue condenado arre
laso y que se le diesen los ganançiales q̃ ubiese du
rante el matrimonio declarando por capital
7 U 550 p que el dho sebastian Duarte dixo q̃
tenia quando otorgo la dha carta de dote = y q̃
de la parte que le tocase se le auia de descontar
lo q̃ ubiese rreçeuido para
sus alimentos desde
el dho dia 23 de enero
del dho año de 1639.
por abersele dado por
cuenta de los dhos de
rechos = y por la data de los bienes del dho sebas
tian Duarte y por el secresto de sus bienes o que
se aprehendieron por suios. y por la cuenta de
rreçetoria que dio el Dor Don esteuan de ybarra
Reçetor g̃ deste santo oficio de lo q̃ fue a su cargo des
de 25 de Julio del año de 1682 que entro a seruir
el dho oficio hasta fin de Junio del año de 1685
que esta en poder del q̃ D. Pedro lopez de gara
te paresse abersele dado y rreçeuido por la dha
cuenta los [illegible] siguientes

Por la dha cuenta de bienes y data della paresse aber rreçeuido la suso dha por q̃ta de los dhos derechos de pedro osorio de lo dio Rr g̃ q̃ fue deste santo oficio mil nuebeçientos y ochenta pesos de a ocho Rs a sesenta cada mes para sus alimentos desde el dho dia 23 de enero del año de 1639. hasta 23 de otubre del de 1681.	1 U 980 p
Por la dha cuenta paresse aber rreçebido del dho pedro osorio para los dhos alimentos. desde 24 de otubre del dho año de 1681. hasta 23 de Junio del	1 U 980 p

Año de 1662. Ciento y sesenta pesos a veinte cada mes — 1U980 p / U160 p

— Mas pareze aber rrezeuido en el dho tiempo. Del dho pedro osorio en dos partidas para bestir asi y a su familia y para socorro de sus estrahordinarios dos mil y duçientos p.s de a ocho R.s — 2U200 p

— Por la dha data pareze aber sacado de las almonedas q se hiçieron de los bienes del dho sebastian duarte quatro generos en el dho tiempo que balieron duçientos y sesenta y cinco pesos — U265 p

— Por petiçion que presento doña ysauel enrriquez en este santo ofiçio en 17 de febrero del año de 1639. pidio quatro esclabas de su seruiçio a tasaçion nonbradas. sera fina folupa de 1600 domingabran de 50. aneta biafra de 30. getrudes criolla de 12. y por otra petiçion que presento en 19 de enero del año de 1660. pidio otra negra llamada maria criolla que estaua en poder de domingo de silua como pareze uno y otro en el secresto del dho sebastian duarte a 143. y 1EE y 228. y auiendo nonbrado la suso dha por tasador de su parte a simon Baez enrriquez su hermano y este santo ofiçio por la suia a D. luis de betancur y cardona y domingo de silua — EU605 p

1U980 | 3U605

y las tasaron de un acuerdo en las cantidades siguientes

La dha maria criolla de 36 años entrecientos y sesenta pesos	U360
Anabia fra de 25 años en quatrocientos y beinte pesos	U320
Domingabran de 50 años entrecientos y sesenta pesos	U360
Serafina folupa de 20 años entrecientos y ochenta pesos	U380
Getrudes criolla de 18 años entrecientos y beinte pesos	U320
Monta la dha tasacion	1U880

Mil ochocientos y quarenta pesos de a ocho reales como consta en el quaderno 1º de acredores desde f. 937 a 939. Y asi se ponen aqui por la dha cuenta — 1U880

— Abiendo pedido la suso dha se le continuasen los dhos alimentos desde que pedro osorio salio de ser recetor pareze a 367 del dho secreto aberle pagado Don estevan de ybarra Rr general deste santo oficio desde 24 de Junio del año de 1682 hasta 23 de nobiembre del de 1683 = trecientos y quarenta pesos por 17 meses del dho tpo a veinte pesos por cada uno — U340

— En 6 de abril del año de 1688 pidio la suso dha se le pagasen los dhos alimentos por estar muy pobre de que se dio traslado al dho recetor q el qual los contradixo por decir que el dote — 6U785

-El dho sebastian Duarte la dha aberiguacion delo q se a dado a su muger

2-

60
20

era finxido y que no tenia bienes co
noçidos y que no se auia lo que deuia
y que si no alcançase nada queda
ba o fustrado el rreal fisco por no
aber de que cobrar de la suso dha lo que
se le diese por
no aber afian
çado y por
auto de 18 de
bril del año de
1.6 ee. se man
que dando fianza la suso dha de lo que pagar
rreçiuiese desde 23 de Nobiembre
del año de 1.6 e3. hasta la determina
çion de la causa si no se le mandase
pagar en todo o en parte lo bolberia
y abiendo ofreçido por su fiador a si
mon Baez su hermano se probeyo
en 6 de mayo del dho año que el es
criuano hiçiese su ofiçio y auiendo
suplicado del dho probimiento por
no tener otra persona y alegado era
abonado y que para conprobaçion
se pusiese un testimonio de lo que te
nia pedido contra los bienes de ma
nuel bap.ta de que se dio traslado al
dho Reçetor quien alego se auia de
confirmar el dho auto y en bista
de todo se mando rreçeuir en la dha
fianza al dho simon baez por auto
de 21 de junio del año de 1.6 ee. en
cuia conformidad la hizo ante Mar
celo antonio de figueroa escriuano
publico desta çiudad en 22 de junio
del dho año de 1.6 ee. y por la cuenta

6U785 ¢

6U785 ¢

de Recetoria que dio el dho Rector general desde 24 de Julio del año de 1682 q entro a seruir el dho oficio hasta fin de Junio del año de 1685 y una certificacion que dio en 15 Julio del dho año pareze aberle pagado desde el dho dia 23 de nobiembre del año de 16[illegible] hasta 24 de Junio de 1685 a la dha Doña ysauel enriquez trecientos y ochenta pesos a veinte en cada uno de 19 meses que corrieron del dho tpo como todo consta en el secresto del dho sebastian Duarte desde f. 368 a 386

— Por el dho secresto desde f. [illegible] hasta 396 pareze aber pagado el dho rrecetor a la dha Doña ysauel desde 24 de Junio del año de 1685 hasta 23 de otubre del de 1687 veinte y ocho meses q a los dhos veinte pesos por cada uno montan quinientos y sesenta pesos

— Sin enbargo de no constar aberle pagado el rresto hasta 23 de Julio del año de 1688 se pusieron en la data del cuerpo de bienes de los dhos Manuel bap.ta y sebastian Duarte para descuento de deudas para partir lo que eredaban libre de costas y deudas con calidad de que se le auian de rrebajar de lo que ubiese de bolber y con la mesma se ponen aqui ciento y ochenta pesos si no se le ubieren dado

6U785 p

U380 p

U560 p

U180 p

7U905 p

Por Manera q Monta lo que pareze a rreçevido
la dha Doña ysauel enrriquez por cuenta
delos derechos yntentados contra los bienes
de sebastian Duarte su marido desde 23 de
enero del año de 1639 hasta 23 de julio del
de 1648 = siete mil nuebeçientos y çinco pesos
de a ocho rreales como
queda dho en esta abe
riguacion = los quales
debe bolber a este santo
oficio porque confor
Ala particion de bienes de puesto y ganançias
delos dhos Manuel bap.ta y sebastian Duarte y a
la dha sentençia no alcança nada y de dote
Darras por estar declarado que fue supuesto y q
quando las dono auia delinquido en crimen
de heregia y en los ganançiales por aber de
clarado por capital - 56U550 p[illegible] al otorga
miento dela carta de dote dixo el dho sebas
tian Duarte tenia de caudal y conforme ala
particion de conpania no alcança mas de 58U694 p[illegible] fho en los rreyes
a catorze de agosto del año de mil y seis çientos y quarenta y ocho

Pedro de Liçero — Ant.o Gr.a de Vera

Ad Bertençia

En siete años y medio que tubieron conpania Manuel
Bautista p.z y sebastian Duarte desde prinçipio del
año de 1628 hasta la armada de 1635 cupo de ga
nançias al dho sebastian Duarte treinta y seis mil
seis çientos y nobenta y quatro pesos y çinco rreales
de a ocho que le toca a cada año quatro mil ochoçien
tos y nobenta y dos pesos y quatro rreales y en los dos
que fue casado con doña ysauel enrriquez desde

Esta

Agosto de 633 que se belo en cartagena hasta agosto
del 635 que fue preso montaron las dhas ganancias
= 9U785 p cuia mitad toca ala dha Doña ysauel
y tanto menos tiene que bolber delo que a rrecuido
= demas que desde la armada de 634 ala de 635 ga
naron en los 263 negros que conpro por entrar
en cartagena simon baez
de que se bendieron 250 por
que los demas se murieron
e 2U035 p e que descon
tados 8U407 p que cupieron
al dho simon Baez por el
quinto delas dhas ganancias que daron para los dos
conpañeros 33U628 p e de que tocan pro rrata al
dho sebastian Duarte 7U338 p como se bera en el
quaderno de cuentas de acredores desde fs 329 a 381
fho ut supra lo qual comprueba la ganancia de los dhos
9U785 p que se tocan en los dos años
Pedro de [illegible]

Lo que toca a Da ysauel
henrriquez por sus ganan
cias es

4U892 p 4

Y assimismo al dho respeto Lereda en las
Resultas contra Alo de Hita y Baltasar
Bezerra; y en las Joyas que estan por vender
y en todo lo demas que esta advertido en la quenta
de la dha Da Guiomar Henrriquez
su hermana Po 68 desta quenta y Datta

Al dho Manuel Bap.ta Pb. la dha cuenta de sus Bienes

Pliegos

De lo que se deuia a los dhos Bienes en 28 de Julio del año de 1662 q salio de ser Recetor g.l de este santo oficio Pedro osorio de lo dio q se sacaron

Por Resulta para satisfazer en el del ell.do Don Esteuan de ybarra lo que se a cobrado como se refiere desde los diez pliegos en adelante

Des de pliegos 10 corre la satisfacion de lo que a cobrado ell.do Don Esteuan de ybarra de que se le haze cargo con otras partidas de al monedas

Resultas

Las primeras de plie.o 1 a 9

La satisfacion de las cobrada por el D.or Don Esteuan de ybarra hasta 22 de Junio del año de 1667 desde pliegos 10 a 18

Segundas Resultas de lo que quedo por cobrar en dho dia desde pliegos 19 a 25

Adbertenzia

que las resultas de los seis pliegos de 19 a 25 ban tan sucintas porque contra todos ay causas pendientes (y si fuere menester seguilas) por ellas se be por lo que a de ser o por quedar cuenta en las q fue nezesario o adbertida la diferenzia y que para seguirlas no es menester mas razon que la que en ellas queda salbo en las de Eugenio moreno y Miguel polo que para seguirlas la mejor resulta es sacar la partida a la letra y por ella poner demanda de la q se saca para conbenirlos por yerro de cuenta

Manuel Bap.ta p.e Relaxado en el auto de 23 de enero del año de 1639

Resultas

Contra diferentes personas que le quedaban debiendo hacienda en 2 de Julio del año de 1682 que dexo de ser rrezetor general deste santo oficio Pedro osorio de lo dho

Pliego 1.

Por la cuenta que se a formado de la hacienda que tenia Manuel Bap.ta p.e en 11 de agosto del año de 1635 que fue preso en este santo oficio y rrelajado en el auto de 23 de enero del año de 1639. Y confiscados los dhos Bienes: Parece que en 2 de Julio del año de 1682 que dexo de ser rrecetor general deste santo oficio Pedro osorio de lo dio debian a la dha cienda las personas siguientes las cantidades que se rrefirira en la partida de cada uno en esta manera

n 1 Antonio de alegria se obligo a pagar al dho Manuel Bap.ta p.e cinco mil pesos de a ocho R.s los dos mil por una cedula y los tres mil por una escritura como se rrefiere en la dha cuenta a pliegos primero partidas dos y a pliegos 12 partidas n.o 36 y por que murio en cartagena de las yndias adonde los llebo se le cargan para costas de la traydas a dos por ciento q todo monta cinco mil y cien pesos salbo si uiniere enpleado porque en tal caso no se le debera cargar porque de las ganancias saldran las costas que lo q quedare costeado cara costos bienes y rrebajando de los dhos cinco mil y cien pesos mil y quinientos q el dho Antonio de alegria dio prestados en puerto belo al doctor don Martin de morales aranburo medio rraçionero de la santa yglesia desta ciudad que ban yncorporados en

esta cuenta apliegos n 168 Partidas n 675 con las ganançias dellos. solo resta deuiendo tres mil y seis çientos pesos que sacan de resulta contra los uienes del dho Antonio de alegria — 3U600 p —

2 — diego baca debe de resto de Un negro çien pesos como queda referido en la dha cuenta apliegos n 3 Partidas n 10 — U100 p —

3 — Joan caro hurtado debe seis pesos como queda referido de resto de quatro çientos y seis pesos que quedo apagar por Don pedro de balber de maldonado que los deuia al dho Manuel bap.ta de resto de Un negro Razonado apliegos n 17 Partidas n 66 sobre que ay causa pendiente que sea de seguir n 95 — U006 p —

4 — El capp.an Alonso brabo como fiador del capp.on Domingo calbo de herrera çincuenta y nuebe pesos por resto de mil ochoçientos y çincuenta y nue como queda referido apliegos n 20 par n 77. — U059 p —

5 — El L.do fran.co del saz carrasco y doña Maria de tagoada su muger y eredera doçe mil seteçientos y veinte y siete pesos de resto de quarenta y tres mil y çien pesos que tocan a manuel bap.ta de los çincuenta mil en que se bendio la chacara que tenia en boca negra como queda referido apliegos n 24 y 25 partidas n 89 — 12U727 p —

6 — Doña eufrasia de santillan çincuenta pesos como queda referido apliegos 24 partidas n 86 — de resto de — U050 p

16U542 p

		16U5E2p
7	Joan granados deue de resto de mayor quantia quarenta y dos pesos y quatro reales como queda referido a pliegos n 27 partidas n 97	U0E2pE
8	Eugenio mereno cien pesos de resto de vn negro como queda dho en el pliego n 29 partidas n 102	
	Menos doce quinze: o beinte pesos que manuel bap.ta dijo le deuia por vnas decimas de execuciones q por el auia hecho	U100p
9	Don Pedro de quesada Marauer nuebe mil trecientos y treinta y quatro pesos de resto de la casa q conpro del dho Manuel bap.ta como pareze a pliegos n 3E partidas n 115	9U33Ep
10	El capp.an don ynigo lopez de zuniga trezientos y diez pesos de resto de vn negro q conpro a simon bael de cuenta de Manuel bap.ta como queda referido en la dha cuenta a pliegos n Ea partidas n 133	U310p
11	El doctor tomas pz de santiago de beçien pesos de resto de lo q cobro de Duarte gomez de miranda como queda rrazonado a pliegos n 65 partidas n 210 y pareze por la causa n 19 que ay pendiente sobre su cobranza	U100p
12	Pedro lopez Mallea diez y seis pesos y quatro rs por fletes y costas y de resto de mayor quantia como queda referido a pliegos 67-68 partidas n 218-219 y causa pendiente n 123	U016pE
13	Blas Martinez carrocero ciento y setenta pesos como pe a pliegos n 69 partidas n 224	U120p
		26U615p

26U615p

14 ~ El dho Don fran.co de oliuares presuitero debe de rresto de ochenta y çinco pesos setenta y çinco p.s como pareçe en la dha cuenta apliegos n.o 70 partidas n.o 229 o que justifique mas la causa q sobre su cobranza se hizo — U075p

15 ~ geronimo gutierrez onze pesos y dos reales de a ocho por costas y fletes de lo que deuia como pareçe apliegos n.o 71 partidas n.o 236 — U011p2

16 ~ felipe dial franco debe tres mil duçientos y sesenta y quatro pesos como queda dho apliegos n.o 73 partidas n.o 237 q se sacan de rresulta sin enbargo de ser dita perdida por aber muerto y no hallarse bienes — 3U268p

17 ~ Antonio Martinez sastre debe sesenta pesos de resto de mayor quantia como pareçe apliegos n.o 74 partidas n.o 243 q se sacan de rresulta sin enbargo que tanbien es dita perdida por aber muerto pobre — U060p

18 ~ gabriel hordonez treçientos pesos como pareçe apliegos n.o 92 partidas n.o 285 de vna negra q con pro a domingo de silua manca — U300p

19 ~ Doña Joana de Leruantes biuda de Joan de guzman çincuenta pesos de resto de mayor cantidad como pareçe apliegos n.o 93 partidas n.o 289 — U050p

20 ~ Don diego de baños Relator de la real audiencia desta çiudad duçientos y ocho pesos y tres R.s — 30U375p2

El dho Manuel bap.ta p.s las dhas
Resultas de sus bienes

630

30U375p2

Pliegos-2

derresto de quinientos en que quedo una deu
da que devia a manuel bap.ta pez que le avia com
prado en quinientos y ochenta pesos como
Pareze a pliegos n 95 Partidas n 293 de la dha q.ta — U208p3

21- 21- Al Baragonzales salguero
debe cincuenta pesos de
rresto de duçientos a plie
gos n 96 partidas n 294 — U050p

22- Fran.co Arara caxonero debe çiento y sesenta y
nuebe pesos como pareze en la dha cuenta a pliegos
nobenta y seis y nobenta y siete partidas n 295 — U169p

23- Diego faxardo debe nobenta y siete pesos de
rresto de mayor quantia como pareze a pliegos
n 97 Partidas n 296 — U097p

24- Leandro de leon seis çientos y quarenta y nuebe
pesos y quatro R.s como pareze a pliegos n 98
partidas n 298 — U649p4

25- Doña maria coronel de olibares cinco pesos y cin
co rreales en q fue condenada a pliegos n 99 par
tidas n 300 — U005p5

26- Joan de villegas arcabuzero duçientos pesos
a pliegos n 99 Partidas n 301 — U200p

27- Doña Maria de açevedo çien pesos a pliegos
n 100 Partidas n 302 — U100p

28- El D.or Antonio Maldonado de silua duçientos y setenta
pesos a pliegos n 100 partidas n 303 — U270p

32U126p6

32U128ps 1-

29- Sebastian felij Vesino y alguasil mayor de la uilla de Chanca y quinientos y quarenta pesos de resto de quatro mil y ochenta que deuio a manuel bap.ta pz como queda dho a pliegos n 100 partidas n 306 — U580ps-

30- Diego de medraño ducientos y nobenta y dos pesos de resto de quatro cientos y doce en que conpro Una negra A domingo de silua de cuenta de manuel bap.ta a pliegos n 101 partidas n 305 — U292ps-

Al margen de la partida en el pliego 101 consta deber veinte pesos q todos son 312ps

31- El Doctor Don Dionisio pz Manrrique oydor desta real audiensia Mil y ducientos y ochenta pesos a pliegos n 101 partidas n 306 — 1U280ps-

32- El Bachiller geronimo de canpo berde doce pesos a pliegos n 101 Partidas n 307 — U012ps-

33- El colegio de la conpania de Jesus de la ciudad de guamanga deue de resto de los negros que compro a simon bael Mil ochocientos y cincuenta y quatro pesos a pliegos n 101 partidas n 308 — 1U854ps-

34- Doña catalina Manrrique de lara trecientos pesos a pliegos n 103 partidas n 309 — U300ps-

35- D- guiomar enrriquez quinientos pesos de Una negra que se le cargaran en su cuenta con el balor de otras como se refiere en la dha cuenta a pliegos n 103 partidas n — U500ps-

Cargosele en partida de 3U690ps con que no debe nada como se bera en la averiguasion que esta despues de la das

36U902ps 1

36 Alonso Rodriguez notario q fue de lo eclesiastico diez pesos de resto de mayor quantia de que es fiador el dho Merchan a pliegos n 103 partidas n 312 — 36U902 p 1 — U010 p —

37 — Fran.co de ybarra albanill ducientos y quarenta pesos de resto de quinientos y sesenta en que le bendio una negra domingo de silua quien rrecivio trecientos y beinte como pareze en su cuenta y en esta a pliegos n 106 partidas n 313 — U240 p —

38 — gines de castañeda y eugenio Montero ciento y sesenta pesos a pliegos n 106 partidas 314 — U160 p —

39 — Joan de borxa y antonio de saravia su fiador y alonso de salazar abonador de entrambos veinte pesos a pliegos n 106 partidas n 315 — U020 p —

40 — El Bachiller Alonso de quesada presuitero a pliegos n 105 partidas n 316 trecientos pesos para q justifique mejor su accion y demanda — U300 p —

41 — Doña Maria Belazquez y pedro Perez del poco ciento y nobenta pesos a pliegos n 105 partidas n 318 — U090 p —

42 — fran.co faxardo albanil quarenta y cinco pesos de resto de mayor quantia a pliegos n 106 partidas n 319 — U045 p —

37U867 p 1 —

		37U867p1
43	El Br. fran.co faxardo ziento y cinquenta pesos a pliegos n 106 partidas n 320	U150p
44	Diego Debaldelomar por Don gabriel manrrique y doña Ana flores su muger Mil y quinientos y cinquenta pesos de resto de mayor quantia a pliegos n 106-107 y 108 partidas n 321	1U550p
45	fran.co Delguerto ciento y ochenta y cinco pesos de resto a pliegos n 108 partidas n 322	U185p
46	Joan de ocaña y por el Joseph Antolines doce pesos de resto de ciento a pliegos n 108 partidas n 323	U012p
47	fran.co pacheco de Zerquera ciento y sesenta y dos pesos q cobro de Joan de castro a pliegos n 108 partidas n 326	U162p
48	Bartolome salgado y por su muerte doña ana de santillan quatro cientos y beinte pesos a pliegos n 109 partidas n 326	U420p
49	Los doctores Don Joan dial de san Miguel principal y Don Antonio dial de san Miguel su fiador quinientos y setenta pesos de vn esclabo a pliegos n 109 Partidas n 327	U570p
50	El capp.an Alonso de paredes cien pesos por vna negra loca a pliegos n 109 Partidas n 328	U100p
		41U016p1

El dho Manuel Baz pz las dhas
Resultas de su cuenta y bienes

632

			81U016 p 1
3.	51	Doña Catalina Deabalos por gabriel de la touilla su marido difunto trecientos y cincuenta pesos y quatro Rs de resto de vna negra como parece en la dha q.ta a pliegos n 110 part n 329.	350 p 8
	52	Joan coronado y doña Ana gutierrez teran y el dho Joan de salazar sufiador presuitero ciento y seis pesos de resto de vna negra a pliegos n 110 partidas n 330 de la dha q.ta	106 p
	53	Joan de castro ciento y sesenta y dos pesos y dos Rs de resto de trecientos y beinte y quatro pesos y dos reales a pliegos n 10[illegible] partidas n 328.	162 p 2
	54	fran.co bidal y Ysauel despinosa su madre nobenta y cinco pesos por su padre de resto de vna negra a pliegos n 110 partidas n 331	095 p
	55	El B.r Pedro Bermudez y alberto Bermudez su padre treinta y quatro pesos a pliegos n 111. partidas n 332	038 p
	56	felipe Ramirez de arellano ducientos y treinta y un pesos y [illegible] reales a pliegos n 111 Partidas n 333	231 p 8
	57	Miguel Hernandez labrador quarenta y ocho pesos a pliegos n 111 partidas n 338	048 p
	58	Joseph ramos texedor y fernando despinosa el largo sufiador ducientos y ochenta pesos n 112 Partidas n 335	280 p
			42U323 p 3

		52U323 p 3
59	El alfz geronimo estaçio por Manuel leyton duçientos y treinta y çinco pesos de resto de vna negra apliegos n 112 y 113 partidas n 337	U235 p
60	El dho geronimo estaçio debe çiento y doçe pesos que de claro deber a manuel bap.ta de resto descritura como queda dho en la dha cuenta apliegos 112 partidas del n 338	U1[illegible]2 p
61	Don nuño barreto sesenta y un pesos apliegos 113 partidas n 340	U061 p
62	fran.co de guebara vezino del callao del preçio de vn cauallo diez y seis pesos apliegos 113 partidas n 341	U016 p
63	Melchior de los rreyes vezino de pisco seisçientos y treinta pesos apliegos 113 partidas n 342	U630 p
64	Alonso de Mediano duçientos y quinze pesos apliegos 114 partidas n 343	U215 p
65	Andres gallegos de lora quinientos y diez y nueve pesos apliegos 114 partidas 345	U519 p
66	Doña geronima manos albas y antonio rrejano sufiador y yerno ciento y beinte y ~~nueve~~ siete pesos ~~y dos rreales de a ocho~~ apliegos 114 partidas 344	U127 p 0
67	Martin sanchez grande en la dha partida y pliego seisçientos y çincuenta y çinco q lo bro de la suso dha y quatro R.s	U655 p 4
		44U894 p 1
		p 2 menos
		44U893 p 7

68- El Cdo Pedro Marin por el Cdo Joan bap.ta tufiño ciento y diez pesos apliegos 115 partidas 346 — 110 p-

69- Doña Agustina Rs deuera ciento y beinte y cinco pesos apliegos 116 partidas 347 — 125 p-

70- Doña Manuela de Solis Belazquez y mendoça Muger de Don Bartolome de auila y hernando de alarcon sufiador, cien pesos apliegos 116 partidas 348 — 100 p-

71- El capp.on Don Joan de los rrios Yberris por Joan leal palomino quarenta pesos y dos reales apliegos 116 partidas 349 — 040 p 2-

72- Hernan sanchez herrezuelo Mil y ducientos y ochenta pesos apliegos 117 partidas 350 — 1280 p-

73- Joan lopez del olmo trecientos y treinta y un pesos apliegos 117 partidas 351 — 331 p-

74- Simon Alonso de texeda ochenta y cinco pesos apliegos 118 partidas 353 — 085 p-

75- fran.co talauera vezino de ariquipa quarenta y seis pesos y quatro reales por las costas q causaron tres mil ducientos y cincuenta pesos que debio A manuel bap.ta pz. y uinieron por su cuenta de ariquipa en tres partidas y aber se pagado destos uienes deuiendolos el susodho por estar obligado con costas y rriesgos como pareze apliegos 118 partidas 354 — 046 p 4

47 U011 p 7

76- El Almirante fernando de albarrajin tres pesos apliegos 120 partidas 359 — 0003 p —

77- Manuel Deacosta vejino dearica Mill seis çientos y çincuenta y seis pesos y tres reales derresto delo que cobro y fue asucargo Por bienes del dho Manuel bap.ta p.s en que sentran quinientos y sesenta y çinco pesos por no dar rrecaudos para cobrarlos delas Personas siguientes —

— De fran.co guerrero delo yo çincuenta pesos —	0050 p
— delorenzo tomas quinze pesos —	0015 p —
— de Joan de Monrro y treçientos y ochenta pesos —	0380 p —
— de Maria para besino çiento y beinte	0120 p —
— Hazesele cargo delos dhos pesos por	0565 p

Parezer por memorias y cartas suyas auer estado asucargo la cobranza y tener rrecaudos Para ello y no darlos para que lo haga y lo satisfaga y dan dorrecaudos delos dhas deudas debera por si solos Mil y ochenta y ocho pesos y tres rreales por alcanze liquido como pareze en la dha cuenta apliegos 121 hasta 128 partidas n 362 y en la causa que contra el ay — 1 0653 p 3 —

78- fernando albarez debe veinte y ocho pesos por las costas de cobranza y trayda de mil ocho çientos y quarenta y quatro pesos a uno y medio porciento por estar obligado a pagar en esta çiudad asucosta apliegos 128 partidas 363 — 0028 p —

8 0696 p 2

El dho Manuel Bap.ta p.z la dhas Resultas de su cuenta y bienes

634

4.

79- Manuel Rodriguez vezino de arica tres pesos y seis rreales de resto de quinientos y beinte y tres pesos y seis R.s por no aber pagado mas de los quinientos y beinte como pareze en la dha cuenta a pliegos 124 partidas 365 sobre q ay causa pendiente que se a de seguir — U003 p6-

80- Tomas de Zerpa y Antonio gonzales su fiador cincuenta pesos de resto de ducientos y diez de que tocan veinte al dho fiador porque auiendo fiado en ciento no pareze auer pagado mas de ochenta a pliegos 125 partidas 367 — U050 p-

81- Pedro guillen de olibares Mil y ducientos pesos a pliegos 125 partidas 368 — 1U200 p-

82- geronimo de oliua platero trecientos y quatro pesos y dos rreales a pliegos 125 partidas 369. U304 p2-

83- Joan fran.co camargo y frutuoso de magallanes quatrocientos pesos de resto de seiscientos a pliegos 125 partidas 370 — U400 p-

84- Don fernando vallejo Mil ducientos y catorce pesos y un rreal y mas doce pesos por las costas desde cañete sino pagare en esta ciudad a pliegos 125 y 126 partidas 371 — 1U226 p1-

85- Manuel Juarez espadero ducientos y treinta y cinco pesos a pliegos 126 partidas 372 — U235 p-

86- Alonso Benitez y maria bidal su muger treinta y seis pesos a pliegos 126 partidas 373 — U036 p-

52U151 p3

		52U151p3
87	fabian Delatorre molina quatro çientos y beynte y çinco pesos apliegos 126 partidas 376	U625p
88	Luis hidalgo Vezino de ariquipa Duçientos y beinte y un pesos y çinco rreales apliegos 126 partidas 375	U221p5
89	Doña maria gallardo biuda De Melchior Rs de Miranda fiador de gregorio Deuera: y nicolas de prado barbero fiador de todos Duçientos y beinte y çinco pesos derresto de Vna negra apliegos 127 Partidas 376	U225p
90	Doña Joana Delgado treçientos y setenta y tres pesos derresto de Vna negra apliegos 127 partidas 377 sobre que ay causa pendiente	U373p
91	El g D. franco fz de cordoba y Joan gonzalez pacheco su fiador Mil ocho çientos y çinco pesos apliegos 127 partidas 378	1U805p
92	Pedro de gueuara prinzipal y pedro Rodriguez canastas su fiador Vezino Del callao dos mil setecientos y beinte pesos apliegos 127 partidas 379	2U720p
93	El Cdo Pedro Moran presuitero comisario de este santo oficio siete pesos q cobro de Joan de mesa montalbo derresto de cuenta apliegos 127-128 partidas 380	U007p
94	Duarte Rodriguez de leon y esteuan luis diamante dos mil y treçientos pesos y las ganançias por angola a cartagena por conpania que hicieron con sebastian Duarte y manuel Bapta fz el año de 1638: y estos dos mil y treçientos pesos derechamte los debe el dho Duarte rrodriguez de leon quien los rreçiuio para entregar a	
		57U928p

Y sin horden Antes q̃ bran tando la q̃ tenia hijo la dha conpania con cargo de aprobaçion de los dhos Manuel bap.ta y sebastian Duarte que no la aprobaron Y aunque el dho Manuel bap.ta escribio a carta gena a Blas de paz pinto ayudase al dho este ban luis si llegase alli no trata de la conpania como pareçe mas largo en esta cuenta a pliegos 128. Partidas 383 — 5U928 p —

2U300 p —

95 — Joan Bap.ta de Miranda Vezino de ari quipa Mil Y cincuenta y un pesos y quatro R.s de resto de su cuenta como pareçe a pliegos 128-129-130 partidas 384 desta sin nuebeçientos pesos que dijo manuel bap.ta le devia por el ynteres de la retardaçion de la paga de nuebe mil que le avia de aber dado a la armada de 635 de que avia hecho escritura que no apareçido — 1U051 p 8 —

o/o
900 p mas de ynteres

96 — Joan Rodriguez barreto gago Vezino del callao adonde se a de buscar y tiene su casa junto al tanbillo quatroçientos y treinta y çinco pesos de resto de Vna negra a pliegos 130 partidas 385 — U835 p —

97 — Antonio y domingo de baranbio Mil y treçientos y quatro pesos Y seis rreales a pliegos 130 partidas 386 — 1U30 8 p 6 —

98 — El Maestro de campo Miguel de las casas o Joan de Herrera quien los cobro del enare quipa nuebeçientos y ochenta y tres pesos çinco rreales y medio como se rrefiere a pliegos 131 partidas 387 — U983 p 5 ½

99 — El capp.an Diego gomez galeano nuebeçientos Y sesenta pesos a pliegos 132 partidas 390 — U960 p —

6 8U962 p 7 ½

68U962 p 7½

100- Joan Rodriguez carpintero y ana de car de nas su muger quinze pesos de resto a pliegos 132 partidas 391 — U015 p —

101- fran.co de moya y Joan del corral Manuel rrodriguez Herrero y manuel de oliuera herrador y fran.co del poço guantero sus fiadores por quartas partes deuen A manuel bap.ta p.s y a su secresto duçientos y ochenta pesos que se obligaron a pagar con otros de Jorge de silua en quatro años çiento cada año y esta Dita es de Amaro de oni y manuel de fonseca como parize en esta cuenta a pliegos 133 partidas 393 — U280 p —

102- ysauel Maria de la puente hasta que benga a mejor fortuna çincuenta pesos a pliegos 133 partidas 394 — U050 p —

103- El lic.do Antonio de ore presuitero quinientos pesos de quien es fiador en los treçientos Joan Bap.ta gonçalez por un negro de los q bolvio lucas de almansa a pliegos 133 partidas 395 — U500 p —

104- Diego de moya y Pedro Muñoz su fiador vezinos de chincha treçientos y treinta y tres pesos a pliegos 138 partidas 396 — U333 p —

105- fran.co Moral aguado y Joan de arauxo pimentel su fiador Mil çiento y beinte y çinco pesos a pliegos 135 partidas 398 — 1U125 p —

106- Pedro ladron de guevara çincuenta pesos a pliegos 135 partidas 399 — U050 p —

107- El d.o Joan Bap.ta de Vriue presuitero quatro çientos y setenta y seis pesos a pliegos 135 partidas 400 — U476 p —

67U791 p 7½

El dho Manuel Bap.ta p.z las dhas
Resultas de su cuenta y bienes

636

67U791p7½

5- 108- Melchior Rodriguez Vezino de camana debe a los dhos uienes quatrocientos y setenta y seis pesos y quatro R.s a pliegos 136 partidas 801 — U476p4-

109- gonzalo Jorge de paz Vez.o de arequipa ducientos y beinte y un pesos y cinco Reales de resto de cuenta desde pliegos 136 hasta 138 Partidas 802 — U221p5-

110- Sebastian p.z lobo sastre ducientos y quarenta y quatro pesos a pliegos 138 partidas 803 — U244p-

111- El general Don fernando de castro y su heredero ciento y un pesos a pliegos 139 partidas 804 — U101p-

112- El capp.an fran.co de la fuente belasco ochocientos y beinte y ocho pesos a pliegos 139 partidas 805 — U828p-

113- El capp.an Pedro seco garcia setenta y quatro pesos y un real a pliegos 140 partidas 806 — U074p1-

114- Don Jorge y don Alonso Barrantes ducientos y quinze pesos a pliegos 141 partidas 807 — U215p-

115- Nicolas ximenez ciento y beinte pesos q cobro de los suso dhos por cuenta de los dhos doscientos y quince pesos sobre que ay causa pendiente y porque se saco la partida pontero arriba en esta se saca millar en blanco — U—p-

116- Antonio f.z bega Pareze en la partida de los dhos don Alonso y don Jorge barrantes ~~pareze~~ a ber cobrado dellos trecientos pesos de que les dio dos cartas de pago una en 12 de julio de 1638 y otra en 26 de febrero de 1635 por poder q tenia de manuel Bap.ta quien le abono solos ducientos en un borrador n.o a f.s 31 del y a 319 del quaderno dellos por

69U952p1½

	la buelta de las hojas en vna cuenta de la tienda q tubo con Antonio de alegria en 6 de otubre del dho año de 1635 e de forma que debe el dho antonio fz bega los cien pesos de febrero de 635 de q se le saca rresulta	69U952p1½
		U100p-
117	Melchior de salazar principal y fran.co de arcos holgado su fiador vezinos de cañete o luna guana deben ciento y beinte pesos a pliegos 1 e 1 partidas e 08	U120p-
118	fran.co Romero prinzipal y el l.do Joan guerrero de bargas su fiador cura de arica deben duçientos pesos de resto de seis çientos a pliegos 1 e 2 partidas e 09 = y por la cuenta de Manuel de acosta vez.o de arica que en pieza a pliegos 121 partidas 362 pareze los debe Joan de biuero q los cobro del dho fran.co Romero en la rrecaxa	U200p-
119	Melchior fz Monterrey y Doña ynes de castro su suegra y fiadora duçientos y çincuenta pesos a pliegos 1 e 2 partidas e 10	U250p-
120	Don luis de Mendoça carvajal de la uito de calatraua ciento y çincuenta pesos a pliegos 1 e 2 partidas e 11	U150p-
121	El l.do Don gregorio de quiñones presuitero treinta pesos de resto de quarenta y cinco q confeso deber por al galia como se rrefiere a pliegos 1 e 2 partidas de la cuenta e 12	U030p-
122	Pedro diaz de la rrocha difunto y por el el juzgado de difuntos de esta ciudad quatro çientos pesos a pliegos 1 e 2 partidas e 13	U400p-
		71U202p1½

123 – Doña Bentura de aliaga debe trecientos pesos de rresto de quinientos de vna negra como pareze en la dha cuenta a pliegos 163 partidas 615 — | 1U202 p 1½
U300 p —

124 – Don fran.co de bargas caruajal correo mayor ducientos y onze pesos y quatro rs a pliegos 163 part.s 617 – | U211 p 6 –

125 – Don luis de betancur quatrocientos y cincuenta pesos a pliegos 166 partidas 618 — | U450 p —

126 – Joan cortes Mercader trecientos pesos de rresto de quinientos por vna negra a pliegos 166 partidas 620 — | U300 p –

127 – gregorio de torres quatro cientos y setenta pesos a pliegos 166 partidas 619 — | U470 p –

128 – Doña Maria Desquibel biuda de don Diego canpi de larroca y por ella el S.r D.or Don gabriel gomez de senabria oydor q fue de esta real audiencia quinientos y treinta pesos por vna negra aunque es dita perdida como se refiere a pliegos 166 partidas 621 — | U530 p –

129 – Manuel diaz vezino de yca Mil y quarenta y tres pesos de cuenta de luis de balenzia a pliegos 166-165 partidas 622 — | 1U043 p –

130 – Joan sanchez de herrera por sebastian Baez ciento y cincuenta pesos a pliegos 165 part.s 623 – | U150 p –

131 – Sebastian Baez ducientos y quarenta y siete pesos y dos reales a pliegos 165 partidas 623 en la de la antes desta — | U247 p 2 –

132 – Doña petronila guerrero prinzipal y don Alonso p.z Merchan su hijo y doña Maria de Miranda | 78U903 p 7½

	su muger fiadores del asuso dha deben seiscientos y sesenta y quatro pesos y tres rreales de rresto de mil trecientos y beinte a pliegos 1 e 5 partidas e 28	1 e 0 9 0 3 p 7 ½
		0 6 6 e p 3 —
133 —	El dho Don Alonso perez Merchan y la dha doña maria de miranda su muger / ochenta pesos a pliegos 1 e 5 partidas n e 25	0 0 8 0 p —
134 —	El dho Don Alonso p.z Merchan ciento y nobenta pesos por declaracion que hizo en este santo / oficio como pareze por la dha cuenta a pliegos 1 e 5 partidas e 26	0 1 9 0 p —
dos part.s ~~Dup.do~~ 136 —	Mateo Mendez de la sierra Mil ciento y sesenta y siete pesos en dos partidas a pliegos 1 e 6 partidas e 27 - e 28	1 0 1 6 7 p —
135 —	Bicenzio Rodriguez artillero yo y contramaestre del galeon de su mag.d nombrado santiago debe Mil y ducientos pesos: los seiscientos y nobenta q pertenezen a P.o Duarte vezino de cartagena digo panama rreconçialiado en la ynquision de cartagena y los quinientos y diez a Joan Rodriguez Duarte rreconçiliado en esta como pareze a pliegos 1 e 6 partidas e 29	1 0 2 0 0 p —
136 —	El capp.an garcia de tamayo y mendoça quinientos y treinta pesos que se obligo a pagar por fran.co Romero de la mora por una negra q lo ompro para el al dho manuel bap.ta a pliegos 1 e 7 partidas n e 30	0 5 3 0 p —
		7 8 0 7 3 5 p 2 ½

El dho Manuel Bap.ta perez las dhas Resultas de su g.ta y bienes — 638. — 78U735p2½

6 — 137 — Alonso lopez calderero debe quatro çientos y cinco pesos tres rreales y medio de rresto de ochoçientos y diez y siete pesos y quatro rreales por escritura a pliegos 147 partidas 431 y causa n 96 — U405p3½

138 — fran.co de caruajal musico y doña ynes de obando su muger deben diez y seis pesos y seis rreales de rresto de vna negra a pliegos 147 partidas 432 sobre que ay causa pendiente n 100 — U016p6

139 — D.a Joana Bazquez biuda de Pedro de salas y agora muger de Pedro gonzalez platero de oro debe çincuenta pesos de rresto de vna negra a pliegos 148 partidas 433 y causa n 102 — U050p

140 — Alonso rreal mexia nobenta y nuebe pesos y quatro rreales de rresto de mil çiento y cincuenta pesos como pareçe a pliegos 148 partidas 434 y la causa n 103 — U099p4

141 — El l.do Mateo Ruiz de sosa abogado y beçino de arequipa quinientos y çincuenta pesos a pliegos 148 partidas 435 y por la causa n 105 — U550p

142 — Antonio Dominguez labrador en el balle de chincha ochoçientos pesos de rresto de dos mil por tres negros a pliegos 148. 149. partidas 436 y por vna causa pendiente n 108 — U800p

143 — Bartolome de la torre duçientos y treinta pesos de rresto de seis çientos y treinta pesos por vn negro a pliegos 149 partidas 437 y causa n 111 — U230p

80U887p

144 gabriel calderon difunto y por el sus bienes en el juzgado de difuntos desta ciudad cien pesos a pliegos 149 partidas 438 y causa n 112 — 80U887 p — U100 p —

145 Antonio Moron platero ciento y quarenta y tres pesos y seis rreales a pliegos 149 partidas n 439 y por una causa pendiente n 113 que se a de seguir — U143 p 6 —

146 Rodrigo de sahabedra y su muger pulperos en el callao a la esquina de san Agustin hacia la mar braba que es adonde estubo ojo de plata ciento y diez pesos a pliegos 149 partidas 440 y por una causa pendiente n 116 — U110 p —

147 Joan de Montoya vezino que fue del callao debe trecientos pesos de resto de una negra a pliegos 150 partidas 441 — U300 p —

148 Doña catalina de arrieta y don Manuel de los rrios salazar su marido y el lic.do luis de alpitia presbitero y fran.co lorenzo de sosa sus fiadores deben quatro cientos pesos de resto de dos mil ciento y sesenta a pliegos 150 partidas 442 y por la causa n 116 — U400 p —

149 Diego nieto maldonado setenta y cinco pesos y dos rreales de resto de duçientos prestados a fran.co nieto su hijo a pliegos 150 partidas 443 y por la causa n 117 y 116 — U075 p 2 —

150 Doña Maria hurtado de hormero quinientos pesos que se le pagaron mas de los que le debian a pliegos 150 y 151 partidas 444 — U500 p

82U516 p 0 —

151 El capp.an Martin de la mudio tres mil pesos a pliegos 151 partidas 445 y una causa pendiente n 119 q sea de seguir — 82U516p

3U000p

152 fran.co hernandez ensanblador de ueçiento y quarenta y dos pesos y quatro rreales a pliegos 151 partidas 446 y por la causa 120 — U142p4

153 Melchior malo de molina y sus herederos dos mil treçientos y treinta y un pesos y seis rreales de a ocho a pliegos 152 partidas 448 y por la causa n 121 — 2U331p6

154 Joan Roman de Baños y doña fran.ca hortiz delgado su muger vezinos de pisco deben seis çientos y ochenta y seis pesos a pliegos 151 partidas 449 y la dha causa n 121 — U686p

155 Joan gonzalez torrujo setenta pesos de resto de quinientos por la compra de vn negro a pliegos 153 partidas 450 y causa n 128 — U070p

156 El dho Joan gonzalez torrujo y tomas de vrquica vezino de rriobanba seis çientos pesos de vna negra a pliegos 153 partidas 451 y por la dha causa n 128 — U600p

157 Don fernando Bezerra setenta pesos de resto de vn negro a pliegos 153 partidas 452 y por la causa n 125 — U070p

158 Martin sanchez grande treçientos pesos que rreçiuio del dho Pedro de soto a cuenta de se

89U416p2

	tecientos y veinte y cinco pesos en q̃ se le ebendie ron dos negros de fran.co hortiz de castro a pliegos 154 partidas 453 y por la causa n 126	89U416 p 2 —
		U300 p —
159 —	El dho Lic.do Pedro de soto albarado debe de rresto de los dhos negros (~~debe~~) quatro cientos y beinte y cinco pesos en el dho pliego y partidas y causa	U425 p —
160 —	Pedro Martinez de leguiçamo platero de oro trecientos y quinze pesos y seis rreales de a ocho los ducientos y nobenta y cinco pesos y seis rreales de rresto de mayor suma y los beinte por doce oras q̃ se gastaron en formar su cuenta en esta y sacar un tanto para la causa n 127 que contra el se sigue como en ella pareze ya pliegos 154-155-156 partidas n 454 desta cuenta	U315 p 6 —
161 —	Antonio Roldan espadero ciento y setenta pesos a pliegos 156 partidas 455 y por la causa n 129	U170 p —
162 —	Andres de consuegra tirado cien pesos a pliegos 156 partidas 456	U100 p —
163 —	Alonso fr.z de hoxeda alcalde de la carzel desta ciudad ducientos y setenta y cinco pesos a pliegos 156 y 157 partidas 457 y por la causa n 130 en q̃ se puso un tanto de la dha partida	U275 p —
164 —	Antonio de Zuniga y doña Andrea de salazar su muger y el dho Alonso fr.z de hoxeda su fiador	
		91U002 p —

El dho Manuel Bap.ta pg las dhas Resultas de su cuenta y haciendas

91U002 p

deben ducientos y beinte y nuebe pesos y qua
tro reales a pliegos 157 partidas 658 y por
la dha causa n 130 — U229 p 8

165- Rodrigo Martin y an
tonio domin guez labra
dor vezinos de chincha
deben a estos bienes cien
to y setenta pesos a plie
gos 158-158 partidas 459-
y por la causa n 132 ~~partid~~ q se a de seguir
sobre esta cobranza — U170 p

166- Xpto balgomez debe diez pesos a pliegos 158 par
tidas 660 y por la causa n 133 — U010 p

167- Don Pedro de quesada Marauer y doña ma
nuela de origuela su muger deben ocho cien
tos y ochenta y seis pesos a pliegos 158 parti
das 661 y por la causa n 134 — U886 p

168- Diego de ordal debe cincuenta pesos a pliegos
158 partidas 662 y por la causa n 135 — U050 p

169- El Bachiller Bartolome delgado clerigo pres
bitero cura de chincha y Joan de arauxo pimen
tel su fiador y gabriel delgado moral obli
gado con el dho Joan de arauxo deben mil y
nuebe cientos y cinco pesos a pliegos 158-159-
partidas 663 y causa n 137 — 1U905 p

170 gregorio gomez Cornejo vezino de arica trecien
tos y quarenta y seis pesos a pliegos 159 partidas
664 y causa n 138 — U346 p

94U598 p 8

		94U598 p ℓ
171	Fran.co Zerrao Vezino y escriuano pp.co que fue de la ciudad de san Marcos de arica ciento y cinco pesos a pliegos 159 partidas ℓ65 y causa n 139	U105 p
172	Joan de uilla Monte Vezino de arica debe ciento y cincuenta y un pesos y quatro reales los ciento y cincuenta de resto y los doce reales por las costas q causaron cien pesos que se ymbiaron por su cuenta a pliegos 159 partidas ℓ66 y causa n 140	U151 p ℓ
173	Julian salgado y su muger quatro cientos y cincuenta pesos a pliegos 159 partidas ℓ67 y causa n 141	U450 p
174	Jorge Rodriguez de lisboa siete mil nuebecientos y un pesos y dos reales a pliegos 160 hasta 162 partidas 468 y la causa n 144 y la de los hijos de Don Joan de santa cruz y mas deue satisfazer a simon baez dos mil pesos que lasta por el	7U901 p 2
175	Joan Suarez de acuña tres mil quinientos y quarenta y dos p.s y cinco r.s a pliegos 163 partidas ℓ69 y causa n 146	3U542 p 5
175	Doña ynes de anpuero y el ll.do Joan Bap.ta del canpo presuitero su fiador ducientos y ochenta pesos a pliegos 164 partidas ℓ70 y causa n 146 y por el quaderno de manifestaciones a f 50	U280 p
176	El ll.do Pedro Moran Mil y quatro cientos pesos q cobro de Don Agustin fz maldonado a pliegos 164 partidas ℓ71 y causa n 147	1U400 p
177	El dho Don Agustin fz maldonado seiscientos y siete pesos en los dhos pliegos 164 y partida ℓ71 y causa n 147	U607 p
178	Joan de aguirre barbero treinta y nuebe pesos a pliegos 164 partidas ℓ72 y causa n 148	U039 p
		109U074 p 7

179- Domingo Muñoz seiscientos y treinta y cinco pesos y siete reales de a ocho desde pliegos 165 a 168 partidas 67 — 109U07ε p7 — U635p7

180- gonzalo barrasa Mil ducientos y quinze pesos y siete reales a pliegos 168 partidas 76 y la causa del dho don Marcos de lucio n 150 que sea de seguir — 1U215p7 —

181- El doctor Don Martin de Morales aranburo medio rracionero desta yglesia mil setecientos y cincuenta y cinco pesos a pliegos 168 partidas 75 — 1U755p —

182- Doña ynes de nobrega quarenta y nuebe pesos y quatro reales a pliegos 168 partidas 76 — U049p4

183- Doña sebastiana de aranda cinco mil setecientos y quarenta y quatro pesos a pliegos 169 y 188 partidas 77 y 31 sobre que sea de seguir su causa de acredores — 5U744p —

184- Agustin barreto quatrocientos y sesenta y cinco pesos a pliegos 170 partidas 78 — U465p —

185- fernando despinosa el largo quinientos y sesenta pesos por un negro para fernando alvarez su primo a pliegos 170 partidas 79 y en su secreto a fs 1068 que sea de seguir — U560p —

186- Pedro Martinez gago dos mil ciento y treinta y seis pesos y seis reales a pliegos 171 partidas 81 — 2U136p6 —

187- Andres garcia de bouadilla quatrocientos y treinta y un pesos a pliegos 172 173 partidas 88 — U431p —

188- El Ayudante Joan de segura difunto vezino que fue del callao y doña catalina despinosa su muger y albazea y tenedora de vienes y el doctor nicolas mz clabero su fiador dos mil pesos a pliegos 175 partidas 489 — 2U000p +

125U522p2 — 124U067p7

		12ꝛU067 p7
189	Agustin de arteaga Arrendatario del a pulperia de resto del tpo porque se la arrendo [illegible] nuel bap.ta p.z y del de Pedro osorio [illegible] ciento y dos pesos, apliegos 176. partidas n 490. y del arrendamiento que le hizo el dho Pedro osorio desde 2ꝛ de Julio del año de 1662 Hasta 17 de setiembre de 1666 se porna en su lugar como parece aplie- 176 partidas n 690 y aplie gos 5 de las 2 [illegible] partidas 159 ~~de la dha cuenta~~	U102 p
190	Alonso p.z cuñado del doctor calbo ochenta y siete pesos apliegos 176 partidas 691	U087 p
191	Don luis Zigarra Zincuenta pesos de resto de un negro sin escritura apliegos 177 partidas 692	U050 p
192	Doña catalina Zurbaran trecientos pesos sobre Una sarta de perlas apliegos 177 partidas 693	U300 p
193	Diego lop.z de campos por costas q̃ tauso lo que del se cobro apliegos 177 partidas 698	U008 p7
194	Duarte pinto trecientos y beinte y ocho pesos apliegos 177 partidas 695	U328 p
195	Diego de caruajal vezino de pisco y fran.co de leon sufiador ducientos y setenta pesos apliegos 178 partidas 696	U270 p
196	Diego nuñez pulpero ducientos y treinta pesos apliegos 178 partidas 697	U230 p
197	Don Diego de bustillos setenta y ocho pesos y quatro reales por las costas de cobranza y trayda de dos mil y quatro cientos pesos q̃ se obligo a pagar en esta ciudad a su costa y riesgo apliegos 178 partidas 699	U078 p8
		125U522 p2

198- Don Diego de peralta Debe a los Dhos sus bienes de manuel bap^a perez seiscientos y beinte y un pesos y quatro reales aplicgos 179-180 de la Dha cuenta partidas 501 ——— 3121 6

199- El capp^n Don fernando de Castilla altamirano Caballero del abito de santiago debe dui entos pesos prestados en el Banco de Joan de la cuba aplicgos 180 de la cuenta partidas 502 ——— 1200

200- Dongonsalo picarro debe sesenta pesos aplicgos 180 partidas 503 ——— 3060

201- gonsalo y banel davilla Vecino de arequipa Mil y treinta y seis pesos aplicgos 181 partidas 504 ——— 1036

207- geronimo de la caballeria y Joan de zamora cerragero en esta calle debaja dolid fiadores deben quatro cientos y quarenta pesos aplicgos 180 partidas 510 ——— 440

203- Joan de la cuba banco pp^o de esta ciudad debe quatro mill trecientos y cinco pesos y tres reales de ocho de a ocho de a ocho de a

		132U585ß6
205	Miguel polo vezino y alfz de una compañia del numero de la beçindad del callao debe çien pesos de resto a pliegos 182 partidas 516	U100ß
206	Doña Maria de bicuña biuda de baltasar de los rreyes vezina q fue del callao y oy desta çiudad treinta pesos a pliegos 183 partidas 519	U030ß
207	nicolas de rroa y martin sanchez labrador en el balle de pachacama a don deo y biue su fiador deben nobenta y çinco pesos a pliegos 183 partidas 520	U095ß
208	Los bienes de Joan gomez de leon Mil çiento y quarenta y çinco pesos y quatro rreales de resto de 6U39ßß a pliegos 186 partidas 526	1U1ß5ßß
209	Joan mendez vezino del cuzco familiar y teniente de rreletor g. deste santo ofiçio debe a estos bienes mil duçientos y çincuenta y tres pesos y çinco rreales a pliegos 185 partidas 525 horros de encomienda por aberselle ya hecho buena en su cuenta	1U253ß5
210	Antonio fz bega dos mil y seis çientos pesos por tres escrituras en la causa de sus acredores y en esta cuenta a pliegos 186 partidas 527	2U600ß
211	Andres Bazquez montiel debe setenta pesos por dos onzas de perlas como se rrefiere en esta cuenta a pliegos 186-187 partidas 528 de que no ay mas rrecaudo que la declaraçion de Manuel bap.ta y cuenta de su libro	U070ß
212	Pablo rrodriguez dos mil y ochenta pesos sin enbargo de yrle descontados de çinco mil que le debia manuel bap.ta en las cuentas de acredores y en esta a pliegos 188 partidas 532 por no estar juzgado lo q pide	2U080ß
		139U959ß

Juzgose y asi se le rreuajaron en la q.ta de acredores con que no debe y a nada

		139U959 p 7
213-	Domingo de silua ybega debe a estos bienes dos mil y quinientos pesos y seis rreales en el alcanze de su cuenta como pareze en esta a pliegos 189-190 partidas 580	2U500 p 6-
214-	El doctor Don plaçido antolinez debe diez pesos a pliegos 190 partidas 580 que declaro deber de vnos platos de china en el quaderno de manifestaçiones a 29	U010 p-
215-	Don Joan nabarrete por cuenta de libro a pliegos 190 desta partidas 582 çiento y çincuenta y çinco pesos y çinco rreales de rresto	U155 p 5-
216-	Joan nieto nauarro doçe rreales q manifesto a fs 169 del quaderno de manifestaçiones a pliegos 190 partidas 583 desta cuenta	U001 p 8-
217-	Roque diaz de camargo duçientos y treinta y çinco pesos de rresto de vna negra de amaro donis y manuel de fonseca a quien pertenezen como pareze en esta cuenta a pliegos 190 partidas 588	U235 p-
218-	Pedro munoz debe mil çiento y beinte pesos a pliegos 190 partidas [illegible]-585-	1U120 p-
219-	Pedro de nauas debe dar satisfaçion de vn negro que rreçiuio en deposito a pliegos 190 partidas desta cuenta 586	U— p-
220-	Rodrigo foz de saldaña debe de rresto de mayor cantidad çiento y sesenta pesos a pliegos 191 partidas della 587	U160 p-
221-	Tome quaresma y su secresto duçientos pesos a pliegos 191 partidas 588	U200 p-
		1U3 p 6

1 negro

144U342p6

222 - Simon de castro y simon de fonseca conpañeros de ben Mil treçientos y çincuenta y çinco pesos y tres Rs los mil treçientos y onze pesos y tres rreales de rresto de mil seteçientos y sesenta y çinco pesos y tres rreales que debian y los quarenta y quatro pesos por costas de la baxada des de potosi a dos y medio porçiento como parese en esta cuenta a pliegos 191 partidas 549 — 1U355p3 —

223 - El contador Hernando de santa cruz y padilla por cabeça de doña Maria de ynojosa su muger de ueçiento y setenta pesos de a ocho Rs de rresto de quinientos y setenta en que conpro a manuel Bap.ta p.z una negra sin escritura como se rrefiere en la cuenta de plata a pliegos 192 partidas n 552 — U170p —

224 — Diego garçia de leon escriuano de su mag.d debe de rresto de treçientos y sesenta y çinco pesos çiento y quarenta y çinco pesos como se rrefiere en la cuenta a pliegos 192 partidas n 553 — U145p

225 - El tesorero Joan hordonez de loaysa vezino de guamanga debe duçientos pesos por un negrito fula angola que le bendio sin escritura de los de la conpañia de Joan rrodriguez Duarte como se rrefiere en la dha cuenta a pliegos 192 partidas n 554 — U200p —

226 Bar.me Calderon deue veinte y tres pesos y cinco reales por 63 l.s de palo de Vrano

146U213p2

Al dho Manuel Bap.ta p.z la dha q.ta de sus bienes y resultas de ella

9

que le bendio el dho Pedro osorio Recetor g.l de este santo oficio por bienes del dho Manuel Bap.ta p.z como se refiere en el cargo de lo procedido dellos a pliegos 192 partidas n 555 — 1 ℓ 6 U 213 p 1 — U 023 p 5

227 — 227 — Domingo de silua de uega debe setecientos y quarenta y cinco pesos y un real como se refiere en la dha cuenta a pl.s 193 par.s n 556 — U 745 p 1 —

228 — Doña geronima de narbaez debe Duçientos y setenta pesos como pareçe en la dha cuenta en la partida de domingo de silua de uega n 560 a pliegos 189-190 y por ella a pliegos 193 partidas n 557 — U 270 p —

229 — El Lic.do Joan fr.z de fonseca debe çiento y setenta pesos de resto de [illegible] p como se refiere en la dha cuenta a pliegos 193 partidas n 55[illegible] — U 170 p —

230 — Luis de Balençia debe tres mil y quatroçientos y [illegible] cuenta y siete pesos conforme a lo rrazonado en la dha cuenta a pliegos 193 partidas n 559 — 3 U 457 p —

231 — El monasterio de Monjas de ~~la concepçion de nra señora~~ san Joseph de Tauid debe treinta y ocho pesos y tres reales que se le pago ~~en leña y plata~~ mas de lo que se le deuia como se refiere en la data desta cuenta a pliegos 18 partidas n 62 — U 038 p 3 —

232 — Simon Baez enriquez fue administrador de los negros bocales de manuel bap.ta p.z por nonbramiento de este santo oficio y de los que bendio rreçibio de contado 8 U 685 p y no dio satisfaçion mas que de 8 U 385 p y debe de resto treçientos como se refiere en la aberiguaçion que ba aparte para aclarar este alcanse el qual se rrebaxara de lo que a el le deben los bienes del dho manuel Bap.ta — U 300 p —

Rebaxaronse y asi no se le an de pedir

151 U 217 p 2

233 — Maria Barreto debio a manuel Bap.ta p.z al tpo de suprision ciento y nueve pesos de resto de mayor suma de que pago a pedro osorio rrezetor g.l ciento y ocho pesos y quatro rreales y sin enbargo se le cargaron por debidos cobrar todos 109 p.s y por q.e parecio aber pagado los quatro rreales que yban a decir al L.do Don estevan de ybarra se le abonaron en la data al dho pedro osorio como pauze en ella y en el cargo a pliegos 73 partidas n.o 240 y asi se sacan aqui por rresulta contra la suso dha para abonarselos en la satisfacion della y cargo q.e se haze al dho R.or g.l Don estevan de ybarra de lo que a cobrado dellas

151U217 p.s 2

U — p.s 8

— Añadense aqui veinte pesos que se sacaron menos contra Diego de medrano en el pliego segundo de estas rresultas segunda plana partidas n.o 30 como se rrefiere a la margen

U020 p.s

Mas se añaden cinco rreales que se dexaron de pasar de la primera plana del segundo pliego a la segunda plana como en el pareze

151U237 p.s 6

U000 p.s 5

— Montan las deudas devidas a los bienes del dho Manuel bap.ta p.z en 2 de Julio del año de 1682 q.e salio de ser Rece.tor g.l de este santo oficio Pedro osorio de lo dio = Ziento y cincuenta y un mil duçientos y treinta y ocho pesos y tres rreales de que se rrebajan los dos rreales que ban sumados mas en la segunda plana del terzer pliego con que no es el rreal mas de uno fho en los rreyes a veinte y tres de Junio del año de mil y seiscientos y quarenta y siete

151U238 p.s 3

bajanse p.s 2

151U238 p.s 1

U059 p.s de baran bionias

151U297 p.s 1

enmendado siete balgo

Pedro de Zicero

Antonio gr.a de Vera

El dho Manuel Bap.ta Perez la dha cuenta de sus bienes

Satisfacion

De algunas partidas que a cobrado el ll.do Don Esteuan de ybarra Rector general deste santo oficio de las que quedaron por cobrar y se sacaron de resulta en 2 de julio de 1682 que salio de seruir el dho oficio Pedro osorio de lo dio

P. 195.

Pliego 1 de satisfacion y 10 de resultas

Cargo contra el ll.do Don Esteuan de ybarra

	Ps. de A. 8 R.
Al capp.an Alonso Brauo se saco resulta en el pliego dellas partidas n.e de cincuenta y nuebe pesos que se le cargaron como fiador del capp.an Domingo calbo de herrera de resto de mayor quantia y por una memoria que dio el ll.do Don Esteuan de ybarra medio racionero de la santa yglesia catedral desta ciudad y rrecetor general deste santo oficio de lo que a cobrado por cuenta destos bienes y de las dhas resultas que esta en el quaderno quinto del secresto de los bienes del dho Manuel bap.ta p.s a 555 partidas n.e 120 hasta 22 de junio del año de 1687 consta aber rrecevido los dhos cincuenta y nuebe pesos de que se le haze aqui cargo y buenos al dho capp.an Alonso Brabo	0059 p
A Doña maria de taguada biuda y heredera del ll.do fran.co del saz carrasco se sacaron de resulta en el dho pliego partidas n.s doce mil setecientos y beinte y siete pesos de resto de la chacara y por la dha memoria q.o 5 a 553-556 partidas 38-81-89 parece aber pagado al dho rrecetor g.l Don Esteuan de ybarra seis mil ducientos y quarenta y siete pesos y queda debiendo en el dho dia 22 de junio del año de 1687 seis mil quatro cientos y ochenta pesos que le quedan por nueba rresulta	6287 p
	6030 6 p

	6U300 p
– A Doña Enfrasia de santillan se sacaban zincuenta pesos en la partida 6. y pareze aberlos pagado al dho rrecetor en la dha memoria q.º 5 a 553 partidas 20 –	U050 p
– A Joan granados sacaban por Resulta quarenta y dos pesos y quatro rreales en el dho pliego partidas n 7 y por la dha memoria q.º 5 part.s 16 de la f.s 553 consta aberlos pagado al dho Recetor	U082 p 8
– A Don Pedro de quesada mar Aber nuebe mil trecientos y treinta y quatro pesos de rresto de la casa q. conpro en la partida 9 y por la dha memoria del q.º 5 a 553 Partidas 17 pareze aberlos Pagado al dho R.or g. D. esteuan de ybarra	9U338 p –
– Al doctor Tomas p.z de santiago se sacaban cien pesos de rresulta que auia cobrado como comisario deste santo oficio en la ciudad de santiago de chile de Juan te gomez de miranda en el dho pliego partidas n 11 A cuia cuenta pareze en la dha memoria del q.º 5 a 558 partidas n 85 aber Recevido el dho R.or nobenta y siete pesos y medio y de de rresto dos y m.º	U097 p 8
– A Pedro lopez Mallea vezino de arequipa se sacaban en el dho pliego partidas n 12 diez y seis pesos y quatro rreales por cuia cuenta pareze arrezevido el dho Recetor diez y seis pesos y dos rreales en la dha memoria q.º 5 a 558 partidas n 92 y resta a deber dos rreales –	U016 p 2 –
– A gabriel hordoñez se sacaban en el dho pliego partidas n 18 trecientos pesos de rresulta y por la dha memoria q.º 5 a f.s 553 partida primera pareze aberlos pagado al dho Recetor de que se le haze aqui cargo y buenos al suso dho	U300 p –
– A Doña Joana de Leruantes biuda de de Joan de guzman se sacaban en el dho pliego partidas n 19 cincuenta pesos y por la dha memoria q.º 5 a 553 partidas n 2 consta aberlos pagado Joan Rodriguez montanes su fiador al dho rrecetor	U050 p –
	16U196 p 2

16U196 p2

— Al Ldo. Don Diego de baños Relator de la rreal audiencia Desta ciudad se sacaban en la partida n 20 duçientos y ocho pesos y tres rreales de resulta y por la dha memoria q° 5 a 553 partidas n 8 pareçe aberlos pagado al dho Reçetor general — U208 p3

— A Albaro gonzalez salguero se sacauan de resulta en la partida n 21 çincuenta pesos y en la dha memoria q° 5 a 553 partidas n 11 pareçe aber cobrado el dho Reçetor noventa y nuebe pesos los çincuenta de agustin del campo como fiador de doña Bernarda de miranda mueger del suso dho y quarenta y nuebe de la suso dha en la dha memoria a 554 partidas n 90 y se le deberan bolver los quarenta y nuebe — U099 p

Ao a cargar entre las deudas q debe n los bienes estos 49 p

— A Fran.co Arara negro libre y caxonero q fue se sacaban en el dho pliego partidas n 22 çiento y sesenta y nue pesos y por la dha memoria y quaderno a 553 partidas n 4 pareçe aberlos pagado al dho Reçetor — U169 p

— A Diego faxardo se sacaban noventa y siete pesos en la partida 23 y por la dha memoria a 553 part n 12 consta auerlos pagado al dho Rr — U097 p

— Aleandro de leon se sacaron seiscientos y quarenta y nuebe pesos y quatro rreales en la partida n 28 y por el dho q° 5 a 553 Partidas n 19 aberlos pagado al dho Reçetor — U649 p4

— A Doña Maria coronel de oliuares se sacauan en la partida n 25 çinco pesos y çinco rreales y por el dho q° a 553 Partidas n 26 consta uerlos pagado al dho Reçetor — U005 p5

— A Joan de uillegas arcabuzero se sacaron en la partida n 26 Duçientos pesos y por la dha memoria q° 5 a 553 partida n 32 consta uerlos pagado al dho Rr — U200 p

17U624 p6

17U 628 p 1

— A Doña maria de açeuedo se sacaban Zien pesos de re
sulta en el dho pliego partidas n 27 y por la dha me
moria del q° 5 a 553 partidas n 33 pareze auerlos pa
gado al dho Reçetor general — U 100 p —

— Al doctor Antonio Maldonado de silua se sacaban
duçientos y setenta pesos en la partida n 28 y por la
dha Memoria q° 5 a 554 par
tidas n 76 consta auerlos
pagado al dho Reçetor — U 270 p —

— A Sebastian feliz vezino
y alguaçil mayor de chan
ca y se sacaron en la partida n 29 quinientos y qua
renta pesos de resulta. y por la dha memoria a 553
partidas n 35 del dho q° consta auerlos pagado al
dho rreçetor — U 540 p —

— A Diego de medrano se sacaban en la partida n 30
treçientos y doçe pesos y por la dha memoria y q° a 554
partidas n 103 consta aberlos pagado al dho Rr — U 312 p —

— Al Doctor Don Dionisio Manrrique se sacaban
de rresulta en la partida n 31 Mil y duçientos y ochen
ta pesos y por la dha memoria q° 5 a 553 partidas n 39
pareze aberlos pagado al dho Reçetor — 1U 280 p

— Al Br. geronimo de Canpo Berde se sacaban en la par
tida n 32 Doçe pesos de rresulta y por el dho q° a 553
partidas n 28 consta auerlos Reçeuido del el dho Rr — U 012 p —

— Al colexio de la compania de Jesus de la çiudad de gua
manga se sacaban en la dha Resulta partidas n 33
Mil ochoçientos y çincuenta y quatro pesos y por el
dho q° a 554 partidas n 102 consta aberlos paga
do al dho rreçetor — 1U 854 p —

— A Doña catalina Manrrique de lara se sacaron en el
dho pliego partidas 38 treçientos pesos de rresulta
y por la dha memoria q° 5 a 553 partidas n 10 y a 554
partidas n 66 pareze pago treçientos y seis Rs — U 300 p 6

22U 292 p 7

2- El dho Manuel Bap.ta la dha q.ta de sus bienes y satisfacion de resultas

647

22U292 p

P.2-

11

- A Alonso Rodriguez not.o de lo Eclesiastico se sacaron en el dho pliego de resultas partidas n 36 diez pesos y por la dha memoria en el q.o 5 a 553 partidas n 43 pareze aberlos pagado al dho Rector g. Don Estevan de ybarra — U010 p

- A Fran.co de ybarra albañil se sacaron duçientos y quarenta pesos en la partida n 37 y en el dho q.o quinto a 553 partida 47 consta averlos pagado al dho Rector — U240 p

- A Gines de castañeda se sacaron de resulta en la partida n 38 ciento y sesenta pesos y por la dha memoria del q.o 5 a 553 partidas n 49 pareze aberlos pagado al dho Reçetor g. Don Estevan de ybarra — U160 p

- A Joan Deborja vezino de pisco y antonio de saravia su fiador y a Alonso de salazar abonador de entrambos se sacaron de resulta veinte pesos en el dho pliego partidas n 39 y por la dha memoria pareze a 553 partidas n 48 en el dho q.o 5 aberlos pagado un abel el dho alonso de salazar y otra el dho Joan deborxa quien los boluio a pedir y sin embargo no se sacan aqui mas de los veinte pesos — U020 p

- Al Bachiller Alonso de quesada se sacaron por resulta treçientos pesos en los dhos pliegos partidas n 40 y por la memoria que esta en el q.no 5 de este secreto a 553 partidas n 65 pareçe aberlos pagado al dho reçetor g. — U300 p

- A Doña Maria Belazquez y Pedro p.z del poço se sacaron de resulta ciento y nobenta pesos en la partida n 61 y por el dho q.o a 553 partidas n 60 pareze aberlo pagado al dho lic.do Don Estevan de ybarra Reçetor general de este santo oficio — U190 p

23U212 p

	230212 p 7 rs
— A fran.co faxardo al pañil se sacaron quarenta y cinco pesos de rresulta en los dhos pliegos partidas n 42 y en la dha memoria q.o 5 a 55 e partidas n 56 consta aberlos pagado al dho Recetor g.	0 e 5 p
— Al B.r fran.co faxardo se sacaron ciento y cincuenta pesos de rresulta partidas n 43 y por el dho q.o a 554 partidas n 57 consta aberlos pagado al dho Recetor	0 150 p
— A Diego debal de lomar vezino de saña fiador de don gabriel Manrrique y doña Ana flores su muger se sacaron de rresulta en los pliegos dellas partidas n 44 Mil quinientos y cincuenta pesos de resto de mayor cantidad y por el dho q.o 5 a 553 partidas n 3	1 0 550 p
— A fran.co del guerto se sacaron en los dhos pliegos partidas 45 ciento y ochenta y cinco pesos de Resulta y en el dho q.o 5 a 55 e Partidas n 77 pareze aberlos pagado al dho don esteuan de ybarra R.or g. deste santo oficio	0 185 p
— A Joan de ocaña y por el a Joseph antolinez se sacaron de rresulta en la partida n 46 doce pesos y por el dho q.o a 55 e partidas 78 pareze aberlos pagado al dho Recetor g.	0 012 p
— A fran.co pacheco de lezquera y a Joan de castro vezino de la recaxa se saca de rresulta en los dhos pliegos partidas n 47 y 53 trecientos y beinte y quatro pesos y dos R.s A cuia cuenta pareze aber pagado al dho Recetor en el q.o 5 a 553 partidas n 36 trecientos y diez y ocho pesos y siete rreales y Restan deuiendo cinco pesos y tres rreales de a ocho	0 318 p 7 rs
— A Bartolome salgado se sacaron de Resulta en los dhos pliegos partidas n 68 quatrocientos y beinte pesos y por el dho q.o 5 a 553 y 55 e Partidas n 37 104 a berlos pagado el y doña ana de santillan al dho R.or	0 e 20 p
	250893 p 6

25U893 p 6

— A los Doctores Don Joan diez de san Miguel y don Antonio diez de san Miguel se sacaron de rresulta en los dhos pliegos partidas n 89 quinientos y setenta pesos y en el q.º 5 a 558 partidas n 60 pareze aberlos pagado al dho Don Esteuan de ybarra rrezector general deste santo oficio — U570 p —

— Al capp.an Alonso De paredes se saco rresulta en los dhos pliegos partidas n 50. decien pesos y en el dho q.º 5 a 558 Partidas n 63. pareze auerlos pagado al dho Rr — U100 p

— A Doña catalina de abalos por gabriel de la tubilla difunto su marido se sacaron en los dhos pliegos partidas n 51 trecientos y cincuenta pesos y quatro rreales de rresulta y por el dho q.º 5 a 554 partidas n 59 pareze aberlos pagado al dho Rr — U350 p 8

— A Joan coronado y doña Ana gutierrez teran y al lic.do Joan de salazar su fiador se sacaron en los dhos pliegos partidas 52 ziento y seis pesos de rresulta y por el dho q.º 5 a 554 partidas n 86 pareze aber pagado al dho Rr ciento y cinco pesos y seis rreales y que quedo Debiendo dos rreales — U105 p 6

— A fran.co bidal y ysauel de spinosa su madre se sacaron en la partida n 54 nobenta y cinco pesos y por el dho q.º 5 a 553 partidas n 27 consta auerlos pagado al dho Rr — U095 p —

— Al B.r Pedro Bermudez y al Berto Bermudez su padre se sacaron en los dhos pliegos partidas n 55 treinta y quatro pesos de rresulta de resto de vna negra biesa y por el dho q.º 5 a 558 partidas n 68 consta aberlos pagado al dho Recetor — U038 p —

— A felipe rramirez de arellano se sacaron en los dhos pliegos partidas n 56 duçientos y treinta y un pesos y quatro R.s y por el dho q.º 5 a 554 partidas n 62 pareze aberlos pagado al dho Rr g.l Don Esteuan de ybarra — U231 p 8

27U380 p 4

27U380 p 8

A Miguel Hernandez labrador se sacaron de Resulta en los dhos pliegos quarenta y ocho pesos partidas n 57 y por el dho quaderno 5 a 554 partidas n 67 pareze aberlos pagado al dho Recetor general Don Esteuan de ybarra — U048 p

A Joseph Ramos texedor y fernando de espinosa el largo sufiador se sacaron de resulta en los dhos pliegos partidas n 58 Duzientos y ochenta pesos y por el dho quaderno quinto a 558 partidas n 68 consta auerlos pagado al dho Don Esteuan de ybarra Recetor general deste santo oficio — U280 p

Al alfz geronimo estaçio se sacaron en los dhos pliegos partidas n 59 y 60 trezientos y quarenta y siete pesos de resulta los 235 p como fiador de Manuel leytos su cuñado y los 112 p que el deuia de resto de escritura y por el dho q° 5 a 558 partidas n 75-83 pareze auerlos pagado al dho recetor — U387 p

A Don nuño Barreto se sacaron en los dhos pliegos partidas n 61 sesenta y un pesos de resulta y en el dho q° 5 a 553 partidas n 52 pareze aberlos pagado al dho recetor — U061 p

A fran.co de guebara vezino del callao se sacaron en los dhos pliegos partidas n 62 diez y seis pesos del precio de vn cauallo y por el dho q° 5 a 554 partidas n 69 pareze auerlos pagado al dho Recetor — U016 p

A Melchior de los Reyes vezino de pisco se sacaron en los dhos pliegos partidas n 63 seiscientos y treinta pesos y por el dho q° 5 a 558 partidas n 73 consta aberlos pagado al dho Recetor — U630 p

A Alonso de medrano se sacaron en los dhos pliegos partidas n 66 Duzientos y quinze pesos de resulta y en el dho q° a 554 partidas n 70 pareze aberlos pagado al dho recetor — U215 p

A Andres gallegos de lora partidas n 65 quinientos y diez y nuebe pesos y por el dho q° a 553 partidas n 41 consta aberlos pagado al dho recetor — U519 p

29U496 p 8

3- El dho Manuel Bap.ta p.z la dha cuenta de sus bienes y satisfacion de res.os

649

29U496p4

3-
12-

— A Doña geronima manos albas y antonio Rejano su fiador y a Martin sanchez grande se sacaban de Resulta en los dhos pliegos partidas n 66-67- sete çientos y ochenta y dos pesos y quatro rreales de a a ocho los 127p que la suso dha y su fiador debian de resto de 910p los 655p4 que el dho martin sanchez grande auia cobrado de los suso dhos como teniente de rrezetor en pisco y por la memoria que dio el dho el dho Don esteuan de ybarra Rr. g. deste santo oficio que esta en el dho q.o 5. deste secreto a 553 y 555- partidas n 23 y 112 Pareze aberle pagado al dho Rr. sete çientos y ochenta y tres pesos = y que pagaron quatro rreales mas de los que debian — U783p—

— Al Cdo Pedro Marin çirujano por el Cdo Joan Bap.ta tufiño se sacaban de rresulta en los dhos pliegos partidas n 68 Ziento y diez pesos y en el dho q.o a 558 partidas n 72 y 82 pareze aberlos pagado al dho Rr. — U110p—

— A Doña Agustina rrodriguez de bera se sacaban en dhos pliegos partidas n 69 = Ziento y beinte y çinco pesos de rresulta y por el dho q.o a 555 Partidas n 113 pareze aberlos pagado al dho rreçetor — U125p—

— A Doña Manuela de solis y mendoça y Belazquez Muger de Don Bartolome de auila y a hernando de alar con su fiador se sacaban de rresulta en los dhos pliegos partidas n 70- Zien pesos y en el dho q.o a 555 partidas n 128 consta aberlos pagado al dho rreçetor — U100p—

— Al capp.an Don Joan de los rrios y Berriz por Joan Leal palomino se sacaban en los dhos pliegos partidas n 71 quarenta pesos y dos rreales y por el dho quaderno a 558 partidas n 87 pareze aberlos pagado al dho rreçetor — U080p2

30U658p6

A Hernan sanchez herrezuelo se sacaban en los dhos pliegos partidas n 72 Mil duçientos y ochenta pesos y por el dho quaderno quinto deste secreto a 553 y 554 partidas n 42 y 88 consta aberlos pagado al dho Rector g Don Estevan de ybarra	30U656p6rs 1U280p
A Joan lopez del olmo se sacaron en los dhos pliegos partidas n 73. treçientos y treynta y un pesos de resulta y por el dho q.o 5 a 555 partidas n 110 pareçe aber pagado al dho rrezetor treçientos y beinte y seis pesos y quatro rreales y quedar debiendo quatro pesos y quatro rreales que se sacaran por nueba rresulta	U326p6
A Simon Alonso de texeda se sacaban en los dhos pliegos partidas n 78 ochenta y çinco pesos de rresulta y por el dho q.o a 555 Partidas n 108 consta aberlos pagado al dho rrezetor	U085p
A Manuel Rodriguez vezino de arica y agora en el Callao se sacaban en los dhos pliegos partidas n 79 tres pesos y seis rreales de rresultas y por el dho quaderno a 556 partidas n 98 pareçe aberlos pagado al dho Reçetor general	U003p6rs
A geronimo de oliua se sacaron en los dhos pliegos partidas n 82 treçientos y quatro pesos y dos rreales de Resulta, y por la memoria que dio el dho rreçetor de lo que auia cobrado que esta en el dho quaderno quinto a 555 Partidas n 107 hasta 22 de Junio del año de 1667 pareçe aberle pagado a cuenta çien pesos y resta a deber. Duçientos y quatro pesos y dos rreales que se sacaran por nueba rresulta	U100p
A Don fernando Vallejo se sacaban en los dhos pliegos partidas n 86 Mil duçientos y beinte y seis pesos y un rreal de rresulta y en el dho q.o 5 deste secreto a 555 partidas n 116 pareçe aber pagado al dho rreçetor Mil y catorçe pesos y debe de resto 212p1rs	1U016p
	33U466p

33U666 p

— A fabian de la torre molina se sacaron quatrocientos y veinte y cinco pesos de resulta en los dhos pliegos partidas n 87 y por la dha memoria q.º 5 a 555 partidas n 118 pareze aber pagado al dho rrecetor ciento y setenta y dos pesos y quatro reales = y deue 252 p 4 r

U172 p 4

— A Pedro de guebara prinsipal y Pedro R.s canastas sufiador se sacaron de resulta en los dhos pliegos partida n 92 dos mil setecientos y beinte pesos y por la dha memoria quaderno quinto a 553 y 555 partidas n 13 y 121 pareze aber pagado al dho rrecetor en dos partidas dos mil quinientos y setenta pesos y cinco reales, y restaua en 22 de Junio de 1687 debiendo ciento y quarenta y nuebe pesos y tres R.s

2U570 p 5

— A Joan Rodriguez Barreto vezino del callao se sacaron en los dhos pliegos partidas n 96 quatrocientos y treinta y cinco pesos de resulta y por el dho q.º 5 a 554 partidas n 101 pareze aber pagado a cuenta quarenta y cinco pesos. y restar a deber trecientos y nobenta p.s

U045 p

— Al capp.an Diego gomez galeano se sacaron de resulta en los dhos pliegos partidas n 99 nuebe cientos y setenta pesos y por el dho q.º 5 a 554 partidas n 99 pareze aber pagado a cuenta nuebecientos y quarenta y un pesos = y restar a deber diez y nuebe pesos

U941 p

— A Ldo Antonio de ore y Joan Bap.ta gonzalez sufiador en trecientos pesos se sacaron de resulta en los pliegos dellas partidas n 103 quinientos pesos y por el dho quaderno 5 a 554 partidas n 74 pareze aber pagado al dho Recetor ducientos pesos y deber los trecientos

U200 p

— A Diego de moya y Pedro muñoz sufiador se sacaron en los dhos pliegos partidas n 104 trecientos y treinta y tres pesos y por el dho q.º 5 a 553 partidas n 7 pareze aber pagado al dho R.or los trecientos y debe de rresto 33 p

U300 p

38U038 p 1
U345 p de Vaja

37U693 p 1

38U038 p 1

— Al dho Joan Bap.ta de Vrive presuitero se sacaron en los dhos pliegos partidas n 107 quatrocientos y setenta y seis pesos de rresulta y por el dho quaderno quinto a 556 partidas n 100 pareze aber pagado al dho Recetor Don esteuan de ybarra quatrocientos y diez pesos, y que restaua debiendo en 22 de Junio del año de 1667. Sesenta y seis ps.o — U 610 p

— A Melchior Rodriguez Vezino de camana se sacaban de rresulta quatrocientos y setenta y seis pesos y quatro reales partidas n 108. Y por el dho quaderno quinto deste secresto a f 554 Partidas n 93 Pareze Aber pagado al dho rrecetor quatrocientos y sesenta y nuebe pesos y cinco reales, y deber de resto seis pesos y siete reales — U 469 p 5 rs

— Al capp.an Pedro seco garcia Vezino de santiago de chile se sacaban en los dhos pliegos partidas n 113. setenta y quatro pesos y un real de rresulta de resto de mayor quantia y por el dho q.o a 553 y 556 partidas n 14-84 Pareze aber pagado quinientos y nobenta y seis pesos y tres reales al dho rrecetor — U 596 p 3 rs

— A Don Jorge y Don Alonso Barrantes se sacaron en los dhos pliegos partidas n 116 de rresulta ducientos y quinze pesos y por el dho q.o a 553 Partidas n 18 pareze aber pagado a cuenta al dho Recetor cien pesos y deber los ciento y quinze — U 100 p

— A Don luis de Mendoça carvajal del auito de calatraua se sacaron en los dhos pliegos partidas n 120 = ciento y cincuenta pesos de rresulta. y por el dho quaderno partidas n 130 de la f 555 pareze aber pagado al dho R.or ciento y quarenta y siete pesos = y deber tres — U 147 p

— Al lizdo Don gregorio de quinones presbitero se sacaron treinta pesos de rresulta en los dhos pliegos partidas n 121 y por el dho q.o a 556 partidas n 80 pareze aber dado al dho R.or quinze. y deber otros quinze — U 015 p

39U776 p 1

El dho Manuel Bap.ta p.z la dha
Cuenta de sus bienes y satisfaz.on de Res.

654

39U776 p 1 r

E
13

— A Doña Bentura de alaga se sacaron en los dhos pliegos partidas n 123 trezientos pesos de resulta y por el dho quaderno quinto del secresto del dho Manuel Bap.ta p.z a 555 Partidas n 125 y 127 parece aber pagado al dho el d.o Don Esteuan de ybarra Recetor general deste santo oficio duzientos y nobenta y nuebe pesos: y debe uno de resto — U299 p —

— A Manuel dial vezino de yca se sacaron de resulta en los dhos pliegos partidas n 129 Mil y quarenta y tres pesos y por el dho q.o a 558 partidas n 71 Parese aber pagado al dho recetor seis cientos pesos y deber quatro cientos y quarenta y tres p.s — U600 p —

— A Don Alonso p.z merchan y doña maria de miranda su muger se sacaron en los dhos pliegos partidas 133 ochenta pesos de resulta ochenta pesos y consta por la dha memoria en el dho q.o a 558 partidas n 97 aberlos pagado al dho recetor — U080 p —

— Al capp.an garcia de tamayo y mendoça se sacaron de resulta en los dhos pliegos partidas n 136 quinientos y treinta pesos que se obligo a pagar por fran.co Romero de la mora por el precio de una negra y por el dho quaderno a 555 Partidas n 123 y 129 parese aber pagado al dho recetor quinientos y veinte y seis pesos y quedar debiendo en 22 de junio del año de 1647 quatro pesos de resto — U526 p —

— Al l.do Mateo Ruiz de sosa abogado y vezino de arequipa se saco resulta en los dhos pliegos partidas n 181 de quinientos [illegible] cuenta pesos y por el dho q.o a 555 partidas n 105 Parese aber pagado al dho Recetor g.l Don Esteuan de ybarra los trezientos pesos y quedar debiendo duzientos y cinq.ta en 22 de junio de 1667 — U300 p —

41U581 p 1 r

— A Antonio Domínguez labrador en el Valle de chincha se sacaron en los dhos pliegos partidas n 142 ochocientos pesos de resulta y por el q.º 5 de este cresto a fs 553 partidas n 15 pareze aber pagado al dho Rector general Don estevan de ybarra trecientos y treinta y siete pesos y quatro reales y quedar debiendo en 22 de junio del año de 1667 quatrocientos y sesenta y dos pesos y quatro reales — 41U581 p 1 r

— A Doña catalina de arrieta y Don Manuel de los rrios salazar su marido y al dho Luis de aspitia ~~su marido~~ y fran.co lorenzo de sosa sus fiadores se sacaron de resulta en los dhos pliegos partidas n 148 quatrocientos pesos y por el dho quaderno 5.º a 556 partidas n 61 y 95 pareze aberlos pagado al dho Recetor g.l — U337 p 6

— A Doña Maria hurtado de ormero se sacaron de Resulta en los dhos pliegos partidas n 150 quinientos pesos de resulta y por el dho q.º a 553 partidas n 54 consta aberlos pagado al dho Recetor — U600 p

— A Joan rroman de baños y doña fran.ca hortiz delgado su muger vezinos de pisco se sacaron de resulta en los dhos pliegos partidas n 154 seiscientos y ochenta y seis pesos y por el dho quaderno a 553 partidas n 21 pareze aber pagado a cuenta duçientos pesos y debe 686 p — U500 p

— A Martin sanchez grande se sacaron Resulta en los dhos pliegos partidas n 158 de trecientos pesos que abia rreçevido de el dho Pedro de soto presuitero a cuenta de setecientos y beinte y cinco pesos en que se le bendieron dos negros de fran.co hortiz de castro y por el dho quaderno a 553 partidas n 55 pareze aberlos pagado por la dha cuenta al dho Recetor general don estevan de ybarra — U200 p

U300 p

43U318 p 5 r

- Al dho lizdo Pedro [illegible] se sacaron de rresulta en los dhos pliegos partidas n 159 quatro çientos y veinte y çinco pesos de a ocho rreales por el rresto de los dhos negros y por la memoria que dio el dho lldo Don Estevan de ybarra Rr general del dho santo oficio de lo que abia cobrado por bienes deste secreto hasta 22 de Junio del año de 1687 que esta en el dho q° 5 a 558 partidas n 91 pareçe aberlos pagado al dho Rr — 8U 3 18 p 5 r

- Al Bachiller Bartolome delgado presvitero cura de chincha y Joan de arauso pimentel y gabriel delgado moral se sacaron Resulta en los dhos pliegos partidas n 169 ~~y~~ de Mil nuebe çientos y çinco pesos y por el dho q° 5 a 553 partidas n 28 pareçe aberlos pagado al dho Rr el dho gabriel moral — 1U 9 0 5 p

- A Joan Juarez de acuña se sacaron en los dhos pliegos partidas n 175 se sacaron de rresulta tres mil quinientos y quarenta y dos pesos y çinco rreales y por el dho quaderno a 553 partidas n 29. 50. 111. pareçe aber pagado al dho rreçetor en tres partidas tres mil quinientos y quarenta y çinco pesos y tres rreales de a ocho. y aber pagado mas de lo q debia dos pesos y seis rreales — 3U 5 8 5 p 3 r

- Al lldo Pedro moran se saco rresulta en los dhos pliegos partidas [illegible] de Mil y quatro çientos pesos que como comisario deste santo oficio cobro de Don Agustin fz Maldonado. y por el dho q° a 553 y 558 partidas n 46-94 pareçe aber pagado al dho Reçetor mil treçientos y nobenta y nuebe pesos y seis rreales y que resta a deber dos rreales — 1U 3 9 9 p 6

- Al dho Don Agustin fz maldonado se sacaron en los dhos pliegos partidas n 177 se sacaron de rresulta seis çientos y siete pesos y por el dho q° a 555 partidas n 106 pareçe aberlos pagado al dho rreçetor — U 6 0 7 p

51U 200 p 6

A Domingo Muñoz se sacaron de resulta en los dhos pliegos partidas n 179 - seis çientos y treynta y çinco pesos y siete reales y por el dho quaderno a 553 partidas n 5 pareçe aber pagado al dho rreçetor quatroçientos y nobenta y ocho pesos = y rresta deuiendo çiento y treinta y siete pesos y siete reales — 51U200 p 6th

U 898 p —

Al doctor Don Martin de Morales aranburo se sacaron de resulta en los dhos pliegos partidas n 181 - Mil sete çientos y ~~setenta~~ çincuenta y çinco pesos - y por el dho quaderno 5 a 553 partidas n 50 - consta aberlos pagado al dho rreçetor — 1U755 p —

A Doña ynes de nobrega se sacaron en los dhos pliegos partidas n 182 - quarenta y nuebe pesos y quatro reales y por el dho q 5 a 553 partidas n 25 pareçe aber pagado al dho rreçetor, çincuenta pesos - U050 p —

A Agustin barreto se sacaron en los dhos pliegos partidas n 186 de resulta quatroçientos y sesenta y çinco pesos y por el dho quaderno 5 a 554 partidas n 58 - pareçe aberlos pagado al dho rreçetor — U865 p —

A fernando despinosa el largo se sacaron de resulta quinientos y sesenta pesos en dhos pliegos partidas n 185 - y por el dho quaderno 5 a 553 partidas n 58 pareçe aberse cobrado quatroçientos y beinte pesos proçedidos de vn negro de que es la deuda que se hallo en el callao en poder de dn Juan de tayuste y se bendio a xptobal de araus escriuano de su mag y se restan deuiendo a estos bienes de los del dho fernando despinosa, çiento y quarenta pesos — U820 p —

Al Ayudante Joan de figura y doña catalina despinosa su abaxo y eredera y al doctor nicolas mz clauero su fiador se sacaron en los dhos pliegos partidas n 188 dos mil pesos de resulta y por el dho q 5 a 553 y 556 partidas n 6 y 117 pareçe aber pagado mil y quinientos ps — 1U500 p —

55U888 p 6 —

Al dho Manuel Bap.ta p.r la dha q.ta de sus bienes y satisfacion de resultas

653

5
14

— A Don Diego de Bustios se saco Resulta en los dhos pliegos partidas n 197 de setenta y ocho pesos y quatro R.s de a ocho y por la memoria que dio el dho Ll.do Don Estevan de Ybarra de lo que avia cobrado hasta 22 de Junio del año de 1667 por cuenta del secresto del dho Manuel Bap.ta que esta en el q.o 5 a 553 partidas n 38 pareze aber pagado el dho Don Diego beynte y nuebe pesos y restan debiendo quarenta y nuebe pesos y quatro R.s

— A Don Diego de Peralta vezino de Arequipa se sacaron en los dhos pliegos partidas n 198 se sacaron de resulta setecientos y veinte y un pesos y quatro reales y por la dha memoria q.o 5 a 555 partidas n 109 pareze aber pagado a cuenta al dho recetor trecientos y nobenta y cinco pesos y tres reales = y resta trecientos y beinte y seis pesos y un real

— A Geronimo de la cavalleria y Joan Ramon sufiador se sacaron de resulta en los dhos pliegos partidas n 202 quatrocientos y quarenta pesos y por la dha memoria del q.o 5 a 555 partidas 131 pareze aber pagado a q.ta al dho recetor ducientos pesos = y restan debiendo los ducientos y quarenta

— A Joan de la Cueba banco publico q fue desta ciudad se sacaron en los dhos pliegos partidas n 203 de resulta quatro mil trecientos y cincuenta y cinco pesos y tres reales = y a cuenta pareze aber rrezevido el dho recetor seiscientos y veinte y nuebe pesos y seis reales de los administradores de la dha quiebra como consta en el dho q.o 5 a 553 partidas n 9 = y resta debiendo tres mil setecientos y beinte y cinco pesos y cinco reales que se sacaran en la segunda resulta de las desta cuenta al tpo q se acabe de ajustar

55U888p6R

U029p

U395p3

U200p

U629p6

57U182p7

57U 1 E 2 p 7 R

— Al lizdo. Domingo de silua de uega se sacaron en los dhos pliegos partidas n 213 y 227. de resulta tres mil ducientos y quarenta y cinco pesos y siete Rs los dos mil y quinientos pesos y seis reales q tocaron a los negros que administro por de manuel bapta. p. los setecientos y quarenta y cinco pesos y un real por de sebastian. duarte

— y por la dha memoria del quaderno 5 a ___ y por la cuenta de generos de los bienes muebles desde f. 575 hasta 600 pareze aber ~~los~~

Recevido el lizdo. Don esteuan de ybarra receptor g. deste santo oficio = Dos mil y quinientos pesos y seis reales de que se le haze cargo, y buenos al dho silua y resta a deberlos 745 p 1 R de los negros de sebastian duarte — 2U 500 p 6

— A Bartolome calderon se sacaron de resulta en los dhos pliegos partidas n 226, veinte y tres pesos y cinco reales por sesenta y tres libras de euano que le abia bendido por bienes de manuel Bapta. Pedro osorio y consta en el dho q 5 a 553 partidas n 88 aberlos pagado al dho Don esteuan de ybarra por mano de Pedro de garate — U 023 p 5

— A Doña geronima de narbaez se sacaron en los dhos pliegos partidas n 228 ducientos y setenta pesos de resulta de resto de 500 y por el dho quaderno 5 a 115 pareze aber pagado a cuenta al dho Ror. g. Don esteuan de ybarra ducientos y treinta pesos = y quedar debiendo quarenta q se pornan en la segunda resulta — U 230 p

— Al lizdo. Joan fz. de sonseca se sacaron en los dhos pliegos partidas n 229 - ziento y setenta pesos de resulta y por el dho q 5 a 558 partidas n 65 pareze aberlos pagado al dho Ror. g. Don esteuan de ybarra — U 170 p

— A Maria Barreto se sacaron en los dhos pliegos partidas n 233 - quatro Rs de resulta y por el dho q 5 a 553 partidas n 53 consta aberlos pagado al dho Receptor g. Don esteuan de ybarra — U — p 8

60U 067 p 6 R

60 U 06 7 6

Para dar a entender lo que pagó Antonio de baranbio mas de lo que debia a sido nesesario hazer esta partida tan larga

A Antonio y domingo De Baranbio hermanos se abia sacado en los dhos pliegos partidas n 97 Mil y trecientos y quatro pesos y seis reales por debidos a los bienes del dho manuel Bap.ta p.z de resto de mayor quantia, y auiendose Reconoçido los autos que contra ellos se an seguido sobre cobrar lo que debian pareçe a 29 en vn rreçibo y chanzelaçion que el dho Pedro osorio como rreçetor de este santo ofiçio dio en 22 de agosto del año de 1661, en fabor de onorato andrea mre de vn nauio nombrado santo domingo, de tresçientos y quarenta y siete quintales y ochenta y ocho libras de sebo bruto, que auia traydo desde el puerto de bal para yso a el del callao para este santo ofiçio de cuenta de los suso dhos y de otras personas, y berle pagado por los fletes y derechos carga y descarga y partida de rregistro quatro çientos y veinte y çinco pesos y tres rreales de a ocho y caber a los dhos baranbios dellos: çincuenta y nuebe pesos de la dha plata por quarenta y siete quintales y sesenta y ocho libras del dho sebo que bino con el suso dho para la paga de la dha Deuda y aber entrado todo en poder de fran.co de saldaña de horden y consentimiento del dho pedro osorio como pareçe por vna memoria firmada de entranbos en los autos de Pedro mig.l gago difunto quaderno 2.o a E con que montaba todo lo que restauan debiendo los dhos Domingo y antonio de baranbio a los bienes del dho Manuel Bap.ta al tpo que dexo de seruir el dho Pedro osorio el dho ofiçio, Mil treçientos y sesenta y tres pesos y siete rreales, cuia satisfaçion se pone a lo ultimo desta partida, y desde aqui se da a entender como para la paga de la dha Deuda binieron de chile de cuenta de los suso dhos. siete quintales y çincuenta y siete libras de xarçia de cañamo en dos betas. y nobenta y dos quintales y çincuenta y una libras de sebo bruto de tara y seguro

Att.e

Y aber entrado en poder del dho fran.co de saldaña
con otras cantidades en esta manera

Sebo

— En 18 de agosto del año de 1680. Recivio
el dho fran.co de saldaña de Bitorio ferrer
maestre de la fregata nra ss.a del rrosario
ciento y setenta y dos quintales de sebo
neto de seguro que aunq
en la memoria q firmo con
el dho Pedro osorio no dice
a quien pertenece - por la
partida de rregistro que el
dho maestre otorgo en
bal para yso en 11 de julio del dho año que
esta a f. 52 del q.o 2.o del concurso de acre
dores del dho pedro Martinez gago
y por Recibo que dio del dho sebo el dho sal
daña en 3 de setiembre del mesmo año
que esta en el dho concurso q.o primero a 831.
pareze pertenece a los acredores del dho
Pedro Martinez gago = Y aunque esta
partida no toca a los dhos baranbios ni
parte della se pone aqui para dar pa
ra dero a todo el sebo que entro en po
der del dho fran.co de saldaña por aberse
hecho todo un cuerpo a la salida y benta

Atiende

U172 q.

— En 28 de julio del año de 1681. Recivio
de onorato andrea maestre del dho navio
santo domingo los dhos trecientos y qua
renta y siete quintales y beinte libras
del dho sebo bruto de siguro en 244
currones = y aunque por la dha memoria
de f. 8 del 2.o q.o de gago no dice a quien
pertenezen = por la partida de rregistro
que el dho maestre otorgo en bal para yso
en 7 de mayo del dho año que esta
en la causa de los dhos baranbios n. 44
a f. 28 pareze pertenerzerles los qua

U172 q

el dho Manuel Bap.ta p.z la dha q.ta
de sus bienes y satisfaçion de rresultas

6-
15
Abaranbio toca
87 q 6 6

655

U172 q

60U067 p 6-

renta y siete quintales y sesenta y ocho
libras del dho sebo = y a fran.co de busta
mante los nobenta y ocho quintales
y ochenta y siete libras = y a Joan de le
guiçamo los duçientos y un quintales
y treinta y tres
libras

U387 q 20 6

En tres de diçiem
bre del año de 1641
diçe aber rreçeuido
de diego nuñez
maestre del nauio santelmo quarenta
y cinco quintales y quarenta y tres libras
de sebo [illegible] de seguro de mar y nao
y los siete quintales y çinquenta y siete
libras de xarçia en las dos betas = y aunq.
en la dha memoria de f.e del dho 2 q.o
de gago no diçe a quien perteneze el
dho sebo y xarçia, por el rreçibo que el dho
fran.co de saldaña dio ante Bernardino
de spinosa escriuano pp.co del callao en
primero de otubre del dho año de 1641
al dho maestre, y por la partida de rregis
tro que otorgo en bal para yso. En 25
de mayo del mesmo año que estan en
la dha causa n.o 88 a f.s 18 y 16 pareze
perteneze al dho antonio de baranbio
y a berlo rremetido el comisario de san
tiago para en cuenta de su deuda
a orden de los ss.es ynquisidores con
signado al dho Pedro osorio y Barto
lome de la rrea contador deste tribunal
= y auiendo pedido el dho maestre en
este santo ofiçio por petiçion que pre
sento en 2 de otubre del año de 1641
se le rreçiuiese se dio vista al dho pedro

U519 q 20 6

toca abaranbio
85 q 83 ll de sebo
7 q 57 ll de xarçia

osorio y respondio que aunque benia consignado a el y al dho contador el dho Antonio de baranbio debia cantidad de pesos a los bienes del dho Manuel bap.ta que este tribunal proveye lo que fuese servido y por auto de 5 del dho otubre y año se mando que el dho Pedro osorio rreçiviese el dho sebo y xarçia y lo bendiese por cuenta de lo que se debia a los dhos bienes como pareze en la dha causa n 44 a f 11 — 0519 q 20 ll

0085 q 43 ll

Monta el sebo que entro en poder del dho fran.co de saldaña quinientos y sesenta y quatro quintales y sesenta y tres libras de sebo y siete quintales y çincuenta y siete libras de xarçia = que segun la dha memoria de f 4 del q.o 2.o de gago y lo que en el tiene alegado el dho fran.co de saldaña se destribuyo el dho sebo en esta manera — 0566 q 63 ll

sebo —

— Al l.do geronimo sebastian presbitero nobenta y ocho quintales y ochenta y siete libras de sebo por mandado deste tribunal — 0098 q 87 ll

— A fran.co gutierrez coca duçientos y un quintales y beinte y çinco libras de sebo por la mesma horden — 0201 q 25 ll

— Al contador Bartolome de larrea alega aber entregado çincuenta y tres quintales por libranza del dho Pedro osorio que no esta en la causa — 0053 q —

— A Pedro de Valladolid entrego çiento y setenta y siete quintales y çincuenta y una libras de sebo bruto de tara de los pellejos (en çiento y treinta y uno) por aberselebendido en almoneda a beinte — 0353 q 12 ll

y dos rreales quintal como pareze por el rreçibo y rromaneaxe que dio en 10. de otubre del año de 1.683 en el q.º 2.º de gago a 50 y 58 — | U353 q 12 | U177 q 51

— Llega el dho fran.co de saldaña que treinta y quatro quintales que faltan los tubieron de merma en la bodega y que se an de rrepartir y prorratar entre los dueños del que rreçivio — | U038 q

— En la forma suso dha da destribuido el dho fran.co de saldaña los dhos quinientos y sesenta y quatro quintales y sesenta y tres libras de sebo = y los siete quintales y çincuenta y siete libras de [illegible]

att.e çia los gasto en apresto de su fregata y que pagara por ellos: ziento y quinze pesos que balian al tpo que los gasto a quinze pesos quintal = y porq es cosa sauida y conoçida que el sebo aun estando poco tiempo en la bodega tiene mucha merma y desperdiçio por lo que en juga pudre y comen gatos y rratones = y estoy ynformado de

att.e personas fidegdinas y de mucha berdad que a auido partidas que en vn año que estado en la bodega tiene a mas de diez por çiento de merma = y al rrespeto que estubo a cargo del dho fran.co de saldaña en tanto tpo no es mucho la que tubo pues aun no llega a çinco por çiento, porque la partida de gago estubo mas de tres años y lo demas casi dos o muy poco menos = y de los tres çientos y quarenta y siete quintales y beinte libras que rreçivio el dho saldaña de onorato andrea

no se uaxo en la dha memoria ni en la chanzela
çion la merma y seguro de mar por yerro (que
lo cierto es que el maestre no [illegible]trego todo lo que
rreçiuio en santiago y que el entrego menos dho
seguro y que fue yerro no rreuaxarlo al darle (el
rreçibo) y con el peso de
uno [illegible] (otro se derri
te lo graso y jugoso del se
bo y se enbebe en la tierra
y que da falto y seco =
en cuia consequensia
se rreparte la dha merma entre todas la gruesa
sin perjuiçio del derecho de cada parte ynteresada
y que pareçiere mas justo = y que no debe correr dha
merma por el fisco rreal ni por el dho fran.co de saldaña
sino de los ynteresados en el dho sebo en esta manera

	Merma	neto
A [illegible] nobenta y ocho quin tales y ochenta y siete libras de sebo que se en tregaron al L.do geronimo sebastian cabenseis quin tales y setenta y nuebe li bras, a seis y tres quartos y medio por çiento = los dos del seguro de mar por no aberse bajado de los 347 q 20 l. que truxo jonorato andrea en que binieron ynclusos de cuenta de fran.co de busta mante. como pareçe por la dha partida de rregistro en la dha causa n 44 a 28. y por la memoria de f 4 del q.o 2.o de gago = y los quatro q tres quartos y me dio que les cabe de los tre		

- El dho Manuel Bap.ta p.a la dha q.ta de sus bienes y satisfacion de resultas

60 U 067 p 6

(65)

7.
16

	Merma	Neto
ynta y quatro quintales queda por merma el dho fran.co de sal daña para ajustamiento del que rreçibio = y debe satisfazer el dho		
Lic.do geronimo sebastian los dhos 6 q.s 79 l.s a cinco pesos de a 8 R.s quintal, que es a como balia el año de 1661. que bino de chile segun bendio Pedro de uillela como consta en la dha causa de los baranbios n 44 a f.s 21 y a una postura que esta en el q.o primero de gago a	U 629 l.s	9 U 208 l.s
- A los Duçientos y un quintales y beinte y çinco libras de sebo que se entregaron a fran.co gutierrez coca, caben treze quintales y ochenta y tres libras de merma a los dhos seis tres quartos y medio porçiento por la mesma rrazon q.e rrefiere la partida antes desta por aber benido ynclusos en los dhos 3 q.s 20 l.s de cuenta de Joan de leguiçamo y los debe satisfaçer el dho coca a los dhos çinco p.s	1 U 383 l.s	18 U 762 l.s
	2 U 062 l.s	27 U 950 l.s

att.e

	merma	Neto
A quarenta y [illegible] quintales y ocho libras de sebo que quedaron para el dho antonio de baranbio de los 67 q 68 ls que por su q.ta benian con los dhos 347 q 88 que el maestre rreçiuio en bal para yso - y se le dio rreçibo de 3 ℓ 7 q 20 ls - caben tres quintales y beinte y tres libras de sebo: a los dhos seis tres quartos y medio porçiento los dos porçiento del seguro de mar por no aberlo bajado en el rreçibo que se dio al maestre como queda dho. y los quatro q tres quartos y medio porçiento de la falta de los dhos treinta y quatro quintales	2U062 ls	27U950 ls
	U323 ls	ℓU385 ls
A los çiento y setenta y dos quintales de sebo que el dho fran.co de saldaña rreçibio de cuenta de Pedro martinez gago por aber rreuajado ya el dos porçiento del seguro de mar quando los entregaron como parese en la chançelaçion de la partida y dha memoria de fs ℓ del 2.o q.o de gago caben ocho quintales y treynta y ocho libras. a quatro tres quartos y medio porçiento de la dha falta y merma de 3 ℓ q y le quedan ciento y sesenta		
	2U385 ls	32U335 ls

	Merma	Neto
y tres quintales y setenta y siete libras brutos de la tara de los pellejos = que se lean de satisfazer los ziento y quarenta y dos quintales y ochenta y qua	2U385 ll	32U335 ll
tro libras brutos de los = 177 q 51 ll que se bendieron A Pedro de Valladolid y los veinte quintales y dos libras netas de los que tocan bolber y pagar a los dhos geronimo sebastian y fran.co de coca de la dha merma y tara, porque las sesenta libras que deben mas, tocan A Ant.o de baranbio a quien se deben satisfazer, con que sea justa lo que toca al dho gago de los dhos 172 q baja das dhas mermas y faltas	U838 ll	16U377 ll
— A los quarenta y cinco quintales y quarenta y tres libras debo que el dho fran.co de saldaña rrecibio de el dho Diego nuñez de cuenta del dho Antonio de baranbio por aberle vajado el dos por ciento del seguro de mar al tpo	3U223 ll	48U712 ll

del entrego. caben de los dhos treynta y quatro q de la falta y merma que da el dho fran.co de saldaña dos quintales y beinte y una libras de sebo a los dhos quatro q tres quartos y medio por ciento	3U223 l.	68U712 l.
	U221 l.	4U322 l.
	3U444 l.	53U038 l.

Monta la tara y merma q cabe a los dhos quinientos y sesenta y quatro quintales y sesenta y tres libras de sebo que recibio el dho fran.co de saldaña, treynta y quatro quintales y quarenta y quatro libras. (segun el repartimiento de arriua) y q dan netos quinientos y treinta quintales y treynta y quatro libras, que juntas anbas partidas hazen quinientos y sesenta y quatro quintales y setenta y ocho libras. en que ay quinze de diferenzia que quedan en la merma quedandole a tanto por ciento ajustadamente no puede salir de otra manera

	P.o de a 8 R.s

Lo que a pagado baranbio

Al dho Antonio de baranbio caben del dho sebo ochenta y siete quintales y sesenta y siete libras neto de seguro y merma y rreuajados dellos zincuenta y tres quintales que alega el dho fran.co de saldaña entrego al dho q.r Bartolome de larrea, quedan treinta y quatro quintales y sesenta y siete libras. que le tocan de los ziento y setenta y siete quintales y zincuenta y una libras bruto de tara que se bendieron a Pedro de Valladolid que tubieron ciento y beinte y

60U067 p6

El dho Manuel Bap.ta p.r la dha q.ta de sus bienes y satisfaçion de rresultas

60 U 067 p 6 M

659

8
17

siete libras y doçe onças de tara de pellejos que tocan al dho baranbio prorrata damente de la q tubieron todos los dhos 177 q 51 l. y que dan los que a de aber en treinta y tres quintales y treinta y nueve libras que a veinte y dos R quintal que es a como se hizo la dha benta balen

nobenta y un pesos y seis rreales que les tocan de los quatroçientos y setenta pesos y un rreal que el dho Valladolid entrego al lic.do Don esteuan de ybarra rreçetor general de este santo ofiçio como pareçe en un brebete en el q.o 2 de gago a 5 e.

U 091 q 6 M

Aunque el dho fran.co de saldaña alega en las pitiçiones çitadas a 37 y 40 del 2.o quaderno de gago aber entregado al dho q.or Bartolome de la rrea los dhos çincuenta y tres quintales de sebo y que haçia presentaçion de la libranza con rreçibo, no pareçe en unos nuestros autos de gago y baranbio, y se le cargan por ellos duçientos y sesenta y çinco pesos a çinco cada quintal y a como se hizo postura en los autos de gago por Joan martin de castro q.o 1.o a y consta en los de baranbio a 21 aber se bendido a ese preçio el año de 1661 que lo entrego y se abonan al dho Antonio de baranbio por cuenta de su deuda y para ello se cobren del dho fran.co de saldaña

U 265 p

U 356 p 6

	U356 p 6
El dho fran.co de sal daña en sus alegaciones confiesa aber gastado en aparejo de su fregata, las dos betas de xarçia de cañamo de chele que pesaban siete quintales y çincuenta y siete libras y que pagara por ellos çiento y quinze pesos a quinze cada quintal que es lo que podian baler quando las gasto como pareze en q.o 2. del concierto de gago a 51 y asi se le abonan al dho antonio de baranbio y cargan al dho fran.co de sal daña y sacan de rresulta en esta cuenta con los 265 p de la partida antes desta para que se cobren del y sus bienes	U115 p
Abonanse mas al dho Antonio de baranbio dos mil pesos de a ocho rreales que el capp.an Joan Antonio de morales entrego al dho Don esteuan de ybarra R.or g.l de este santo oficio por el balor de ochoçientos quintales de sebo que para la paga de la deuda de baranbio con pro en chile a veinte rreales al mro de canpo Don Alonso de canpofrio deudor del dho antonio de baranbio como pareze en su causa n 88 a 33	2U000 p
Monta el abono q se haze al dho Antonio de baranbio por cuenta de su deuda: dos mil quatro çientos y setenta y un pesos y seis R.s de a ocho, que rreuasa dos dellos los mil treçientos y sesenta y tres pesos y siete rreales que debia a los bienes del dho Manuel Bap.da p.z al tpo que dexo de seruir el dho oficio de rreçetor general el dho Pedro osorio de lo dio se le deben bolber y satisfazer a los dhos baranbios Mil çiento y siete pesos y siete rreales los seteçientos	2U871 p 6

Resultan contra sal daña

U380 p

Libraronse a domingo de baranbio los 1U105 p 7 rr que auia pagado de mas los 380 p en fran.co de sal dana y los 727 p 7 rr en el R.or g.l Don esteuan de ybarra y asi queda adbertido en la data

660

y beinte y siete pesos y siete rreales delos dos mil y nobenta y un pesos y seis rreales que paran en poder del dho Rr. g. don estevan de ybarra de que aqui se le saca cargo: y los trecientos y ochenta en fran.co de Saldaña Deudor dellos a quien se sacan por Resulta en esta cuenta conforme a esta aberiguacion

60U067 p 6 rr

2U091 p 6 —

— Añadense a la suma mayor cinco rreales que se sumaron menos en la tercera plana del primer pliego desta satisfacion de cinco de estas rresultas

U — p 5

Monta lo sumado por satisfho y cobrado por cuenta delas dhas Resultas. sesenta y dos mil ciento y cincuenta y nuebe pesos y un rreal que rrebajando dellos trecientos y quarenta y cinco pesos que se sumaron mas en el pliego 3.o desta satisfacion y 12 destas rresultas plana tercera que se sacaron mas en la suma de Joan rrodriguez barreto delos que auia pagado por yerro: queda por cuenta delas dhas satisfaciones sesenta y un mil ocho cientos y quatorze pesos y un rreal de cargo al lcdo Don estevan de ybarra Recetor general deste santo oficio que los rreciuio = yban ynclusos en ellos setecientos y veinte y siete pesos y seis rreales que en plata pagaron Antonio y domingo de Caranbio mas de lo que deuian. y quedan por cuenta delas Resultas sacadas en esta cuenta debidas en 2 de Julio 1662 = 61U087 p 3 rr fho en veinte y tres de Junio del año de mil y seis cientos y quarenta y ocho

62U160 p 1 rr

bajanse U345 p

61U815 p 1

U727 p 6

61U087 p 3

Cargo liquido contra el Rr. g. Don estevan de ybarra

61U815 p 1 rr

= ba en mendado = quinze = balga = y el siete en m.do tanbien

Pedro de Lizero

Antonio gr.a de Vera

Ad Bertenzia

— Sacaron se de rresulta contra diferentes personas 151U238 p 1 rr que debian a los bienes de manuel bap.ta

en 28 de julio de 1682 que pedro josorio de lo
dio salio de ser Receptor general deste santo oficio: di
ferentes personas por cuia cuenta pareze aber cobrado
Don esteuan de ybarra que entro a seruir el dho oficio
61U815p1R en que ay mas de lo que debian las
personas que los pagaron: Mil treçientos y tres
pesos y çinco rreales de
a ocho que se deben bolber
a las dhas personas de
quien se cobraron segun
la cuenta q con cada vno
sea armado en esta manera

— A Albaro gonzalez se sacaron de rresul
ta çincuenta pesos como pareze en el
cargo desta cuenta y pliegos de dhas
rresultas partidas n 21 y se cobraron
nobenta y nuebe en que ay de diferençia
quarenta y nuebe pesos que se le de
beran bolber — U0899

— De doña catalina manrrique partida
n 38 de las dhas rresultas se cobraron
seis rreales mas — U—p6

— De doña geronima manos albas se co
braron quatro rreales mas partidas
66-67 — U—p8

— A Pedro seco garçia vezino de santiago
de chile se sacaban setenta y quatro
pesos y un real de rresulta en la par
tida n 113 y se cobraron quinientos
y nobenta y seis pesos y tres rreales
en que ay de diferençia quinientos
y beinte y dos pesos y dos rreales segun
la cuenta que con el sea formado — U522p2

— De Joan Juarez de acuña se cobraron
dos pesos y seis rreales mas como p.e en la p.da 175 — U002p6

U575p2

El dho Manuel Bap.ta p.a la dha cuenta de sus bienes y satisfaçion de rresultas

U575 p 2

9-
18

— A Doña ynes de nobrega se sacaban en la partida n 182 de las dhas resultas quarenta y nuebe pesos y quatro rreales pago çincuenta pesos ban a deçir quatro rreales — U — p 8

— De Domingo de baranbio y antonio de baranbio se cobraron mas de lo que debian setecientos y beinte y siete pesos y siete rreales en plata como se rrefiere en la ultima partida de esta satisfaçion — U727 p 7-

— De los dhos. se cobraron mas çincuenta y nuebe pesos que debian de fletes derechos rreales y consulado carga y descarga de quarenta y siete quintales y sesenta y ocho libras de sebo como se rrefiere en la dha penultima partida y aberiguaçion de su paga que por no estar en las dhas rresultas diferençiaba de ellas con que se ajustan — U059 p-

Montan las dhas cobranças mas de lo que auia en las dhas rresultas Mil treçientos y sesenta y dos pesos y çinco rreales con que y con dos rreales q se cobraron menos de pedro de mallea vezino de ariquipa se ajusta dha diferençia y dellos solo se deben bolber los dhos. mil treçientos y tres pesos y çinco rreales fho en veinte y tres de junio del año de mil y seiscientos y quarenta y ocho — 1U362 p 5

Lo que se debia de rresultas en 28 de julio 1682

151U297 p 1 rr

Lo cobrado por dha q.ta

60U511 p 5 rr

Cobrado de mas que se debe bolber a quien lo pago

1U303 p 5 rr

Lo q se debe en 22 de junio 1687

90U785 p 8-

— Debense mas rresultas sacados de 22 de junio de 1687 en adelante como pareçe en las segundas que siguen a estas

— Son menos 300 p los que quedan de rresulta por aber se rrevajado asi monbres en su cuenta y partida y asi solo q dan 90U385 p 8 rr

— Pedro de Ziuro — Ant.o de Vera

— todo lo que entro en poder del D.or y barra por cuenta de rresultas monta

61U815 p 2 rr

Advertencia.

Por las quintas 1. y 2.a de Recept.a q el dho Dn Estevan de Ybarra dio en este Ofi.o consta, aver cobrado mas cant.d de la referida en el summ.o Retroescrito.

Las quales se an de abonar a los deudores de los fiscos = y assi mismo todas las cobranças que constare averse hecho en las q.tas 3. 4. 5. 6. 7. y 8.a de Recept.a q a dado el dho Rector g.l y todas se an de abonar a este escrito.

- El dho Manuel Bap.ta pz la dha cuenta de sus bienes

Resultas

- De algunas deudas que en 22 de Junio del año de 1687. estauan por cobrar de las que le debian en 26 de Julio de 1682.

Finales

Resultas de resultas

Pliego 1.º

19

Debian mas los baranbios 59 p

Sacaronse por Resultas contra algunas personas = Ciento y cinquenta y un mil duçientos y treinta y ocho pesos y un rreal que se debian a los Bienes de Manuel Bap.ta pz en 26 de Julio del año de 1682. que salio de ser rrezetor general de este santo oficio Pedro osorio de lo dio, y entro a seruirle el dho Don esteuan de ybarra, quien pareçe por la satisfaçion de las dhas rresultas aber cobrado dellas hasta 22 de Junio del año de 1687. sesenta y un mil y ochenta y siete pesos y tres rreales de a ocho y mas seteçientos y beinte y siete pesos y seis rreales. de antonio y domingo de baranbio Mas de lo que debian en plata que todo lo que a entrado en su poder hasta el dho dia 22 de Junio 1687. por cuenta de las dhas Resultas, monta 61U815 p 1 rr y se rrestauan deuiendo dellas, nobenta Mil sete çientos y ochenta y cinco pesos y quatro rreales por las personas siguientes

Son 90U785 p 8

son menos 300 p que se descontaron a simon Baez

1 - A Antonio de alegria se sacan por rresulta en los pliegos dellas partida 1.ª tres mil y seis çientos pesos por la causa que en ella se rrefiere y no consta aberse cobrado el dho dia 22 de Junio 1687 — 3U600 p

2 - A Diego baca partida 2.ª Cien pesos — U100 p

3 - A Joan caro Hurtado partidas 3. seis pesos de rresto de mayor cantidad que quedo a pagar por don Pedro de balberde — U006 p

4 - Doña Maria de taboada como eredera del dho fran.co del sal carrasco de resto de 12U727 p por la conpra de la chacara debe seis mil quatro çientos y ochenta — 6U480 p

5 - A eugenio moreno partidas 8. çien pesos de un yerro de cuenta y no consta aberlos pagado — U100 p

10U286 p

6 — Al Capp.ari Don ynigo Lopz Delumiga enpartida. Lo-
sele sacaron trecientos y diez pesos y no consta aber
los cobrado en eltho dia 22 Desumio de 1663 —

7 — Al Doctor Thomas pz Desantiago Comisario deste
santo ofizio enla ziudad Desantiago dechile. seracaron
enlapartida n 11 = Zienpesos quemia cobrado de
Duarte gomez demiranda
Y no consta aber pagado
mas de nobenta y siete pesos
y medios gruesto debiendo
enel tho dia 22. Desumio de
elaño de 1663 dos pesos y
medio

8 — A Blas Martinez Carrocero seracaron enlapartida
n 13 = ziento y siete ntapesos y no consta abelos pagado

9 — Al Ldo Don Fran deolibares enlapartida n 14. seraca
ron setenta yzinco pesos y no consta abelos pagado

10 — Ageronimo gutierrez enlapartida n 15 = onzepesos
y dos reales por costas de Tribs y fenezgezon de
capa Y no consta abelos pagado

11 — A felipe diaz franco enlapartida n 16 tres mil trezi
entos y sesenta y quatro pesos y no stan cobrado —

12 — A Antonio Martinez saltre seracaron enlapartida n 17
sesenta pesos y no consta abelos pagado ni cobrado los-

13 — A Doña guiomar enriquez muger q fue del tho manuel
Bap.ta pz seracaron enlapartida n 35 quimientos pesos
Y sin enbargo debelle alla mas y quel elcargazen
enlap.ta delo q Vbiere de aber seracan aqui

Bassa los de y esto
monta menos y tras
Resultas

14 — Joan decastro Vezino dela zacaza seracaron enlapar
tida n 53 : Ziento y sesenta y dos pesos y dos reales
Y parese aber pagado solos- 1663 Y q quedo debien
do zinco pesos y tres reales

15 — A Joan lopz Delolmo : seracaron enlapartida n 33 : trezien
tos y treinta y un pesos y parese aber pagado. los 32 6/4
y quedo debiendo quatro pesos y quatro reales —

16 — A fran de la Cabeza Vezino de arequipa seracaron enlapar
tida n 15 = quarenta y siete pesos y quatro reales por fle
tes y costas delo que auia de tirado y no consta abelos pagado

1 0 0 2 8 6 —
3 7 2 0 0 8
3 0 0 7 8 —
3 5 0 0 8 —
2 3 1 1 0 8 —
3 3 2 6 8 —
3 0 6 0 —
3 0 5 0 8
3 5 0 0 5 —
3 3 3 0 0 8
3 7 9 3 0 8
1 3 5 6 0 7 —

17 — Al Alferez Fernando Deallarias no se sacaron en las dhas resultas partidas n 76 tres pesos por resto de mayor cantidad que debio a Pedro Duarte Vez° de Panama y no consta aberlos pagado ——— 3 — 008

18 — A Manuel de Acosta Vezino de esta Plaza se sacaron en las dhas resultas partidas n 77 Mil y seis cientos y cincuenta y tres pesos y tres reales y no consta aberlos pagado ——— 1 B 653 — 3

19 — A Fernando Alvarez se sacaron en la partida n 78 treinta y ocho pesos por costas y fletes de lo que debio y no consta aberlos pagado ——— 3 — 038 B

20 — A tomas de Leyva en la partida n 80 cincuenta pesos y no consta aberlos pagado ——— 3 — 050 B

21 — A Pedro Guillen de Olivares se sacaron en la partida n 81 Mil y duc[illegible] pesos y no consta aberlo pagado — 1 B 000 — 3

22 — A Geronimo de Oliva se sacaron en la partida n 82 trescientos y quatro pesos y dos reales y no consta aberlos pagado mas de ciento y resta a deber lo demas ——— 2 — 302 B

23 — A Joan Francisco Camargo en la partida n 83 quatrocientos pesos y no consta aberlos pagado ——— 3 — 000 B

Debe en el 32 y vino por el en la 45 — 24 — A Don Fernando de Vallejo se sacaron en la partida n 84 Mil y duc[illegible]tos y veinte y seis pesos y un real y no consta aberlo pagado mas de mil y catorce y resta a deber el dho dia Duc[illegible]tos y doce pesos y un real — 1 — 212 B

Mas 12 y pasa por Sebastian Duarte por el en dho folio 476.

25 — A Manuel Juarez Espadero en la partida n 85 Duc[illegible]tos y treinta y cinco pesos y no consta aberlos pagado — 3 — 235 B

26 — A Alonso Benitez y Maria Bidal se sacaron en la partida n 86 treinta y seis pesos y no consta aberlos pagado — 3 — 036 B

27 — A Sebastian de Latorre ~~se sacaron~~ en la partida n 87 se sacaron quatrocientos y beinte y cinco pesos y no consta aberlos pagado mas de ciento y treinta y dos pesos y quatro reales y resta a deber Duc[illegible]tos y cincuenta y dos pesos y cuatro reales ——— 3 — 252 B

— 5 — 600 B 1

		19U009 p 5
28	A Luis hidalgo se sacaron en las dhas resultas partida n 88 Du çientos y beinte y un pesos y çinco reales y no consta aberlos pagado	U221 p 5
29	A Doña Maria gallardo en la partida n 89: Duçientos y beinte y çinco pesos y no consta aberlos pagado	U225 p +
30	A Doña Joana delgado partidas n 90 treçientos y setenta y tres pesos y no consta aberlos pagado	U373 p
31	Al general Don fran.co fz de cordoba partidas n 91 Mil ochoçientos y çinco pesos y no consta aberlos pagado	1U805 p
32	A Pedro de guebara y Pedro Rodriguez canastas en la partida n 92 se sacaron, dos mil seteçientos y veinte pesos pago dos mil quinientos y setenta pesos y çinco reales: y resta a deber çiento y quarenta y nuebe pesos y tres reales	U189 p 3
33	Al lizdo Pedro Moran presuitero comisario de este santo ofiçio en moquegua se sacaron en la partida n 93 siete pesos que cobro de Joan de mesa montalbo de resto de cuenta con manuel bap.ta y no consta aberlos pagado	U007 p +
34	A Duarte Rodriguez de leon se sacaron en la partida n 94 Dos mil y treçientos pesos y no consta los aya pagado porque esta en españa	2U300 p
35	A Joan Bap.ta de miranda vezino de ariquipa se sacaron en la partida n 95 Mil y çincuenta y un pesos y quatro reales y no consta aberlos pagado	1U051 p 8
36	A Joan rodriguez barreto vezino del callao se sacaron en la partida n 96 quatroçientos y treinta y çinco pesos pago los quarenta y çinco resta a deber treçientos y nobenta	U390 p
37	Al mro de campo Miguel de las casas y a Joan de herrera se sacaron en la part.a n 98 nuebeçientos y ochenta y tres pesos y çinco reales y medio y no consta aberlos pag.do	U983 p 5 ½
		26U515 p 6 ½

El dho Manuel bap.ta p.s la dha reg.ta y segundas resultas de resultas

664

26U515p6½

2-
20

38 - Al capp.on Diego gomez galeano se sacaron en las dhas Resultas partidas n 99 nuebecientos y sesenta pesos pagolos nuebecientos y quarenta y uno y resta a deber diez y nuebe pesos — U019p-

39 - + 39 - A Joan Rodriguez carpintero se sacaron en la part.a n 100 quinze pesos y no consta aberlos pagado — U015p-

40 - A fran.co de moya bodeguero y murio al guasil ya Joan del corral y a manuel rrodriguez herrero y a Manuel de oliuera herrador y a fran.co del poço sus fiadores se sacaron en las dhas rresultas partidas n 101 = Duçientos y ochenta pesos y no consta aberlos pagado toca a cada fiador setenta pesos desta deuda — U280p-

41 - A ysauel maria de la puente mulata libre se sacaron en las dhas rresultas partidas n 102 = Zincuenta pesos sin enbargo de aber auto de este santo oficio en que diçe no se cobren della hasta q venga a mejor fortuna y no consta aberla tenido ni pagado — U050p-

42 - Al lic.do Antonio de ore presuitero se sacaron en la partida n 103 = quinientos pesos = pago duçientos resta a deber treçientos en que es fiador Joan bapp.ta gonzalez — U300p-

43 - A Diego de moya se sacaron en la partida n 104 treçientos y treinta y tres pesos pagolos treçientos debe el resto — U033p-

44 - A fran.co moral aguado y Joan de arauxo pimentel se sacaron en las dhas rresultas partidas n 105 Milçiento y beinte y çinco pesos y no consta aberlos pagado hasta el dho dia 22 de junio de 1687 — 1U125p-

28U337p6½

		28U337p6½
45 ~	A Pedro Ladron deguebara se sacaron en las dhas Resultas partidas n 106 = Zincuenta pesos y no consta aberlos pagado en el dho tiempo	U050p —
46 —	Al lizdo Joan Bappta de Vriue se sacaron de resulta en partidas n 107 quatrocientos y setenta y seis pesos. pago los quatrocientos y diez Resta a deber. sesenta y seis ps	U066p —
47 —	A Melchior Rodriguez vezino de camana se sacaron en la partida n 108 quatrocientos y setenta y seis pesos y quatro Rs pago los quatrocientos y sesenta y nuebe pesos y cinco reales, Resta a deber seis pesos y siete reales	U006p7 —
48 —	A gonzalo Jorge de paz vezino de arequipa se sacaron en la partida n 109 = Duçientos y veinte y un pesos y cinco reales y no consta aberlos pagado	U221p5 —
49 ~	A se Bastian pz Lobo sastre se sacaron en la partida n 110 duçientos y quarenta y quatro pesos y no consta aberlos pagado	U244p
50 —	Al general Don fernando de castro se sacaron y a sus ere deros se sacaron en la partida n 111 = Ziento y un pesos de resto de mayor suma y no consta aberlos pagado	U101p
51 —	Al capp.an fran.co de la fuente belasco se sacaron en la partida n 112 ocho çientos y veinte y ocho pesos y no consta aberlos pagado	U828p —
52 —	A Don Jorge y don Alonso Barrantes se sacaron en la partida n 114 = Duçientos y quinze pesos y sobre los çiento y beinte dellos se adbirtio que abia causa pendiente contra nicolas ximenez sobre aberlos cobrado de los suso dhos y a cuenta pareze aber pagado a don esteuan de ybarra los çien pesos: y debençiento y quinze	U115p —
53 —	A Antonio fz bega se sacaron por resulta en la partida n 116 = çien pesos que debia por los suso dhos de resto de treçientos que abia cobrado dellos ~~suso dhos~~ y no consta aberlos pagado	U100p —
		30U070p2½

30U070 p 2½

54 — A Melchior De Salazar se sacaron de resulta en los dhos pliegos partidas n 117 = Ziento y beinte pesos y no consta aberlos pagado — U120 p

55 — A Fran.co Romero prinzipal y al l.do Joan guerrero de bargas su fiador Cura de arica se sacaron en la partida n 118 Duzientos pesos y no consta aberlos pagado — U200 p

56 — A Melchior fz Monterrey y a doña ynes de castro su suegra y fiadora se sacaron en la partida n 119 = Duzientos y çincuenta pesos y no consta aberlos pagado — U250 p

57 — A Don luis de Mendoça carvajal se sacaron en la partida n 120 Ziento y çincuenta pesos: pago al dho Rr. g. Don Esteuan de ybarra los çiento y quarenta y siete = Debe tres de resto — U003 p

58 — Al l.do Don gregorio de quinones osorio se sacaban treinta ~~quinze~~ pesos en la partida n 121 de resto de quarenta y çinco que confeso Deber por algalia y al mizcle paruze pago quinze y debe otros quinze — U015 p

59 — A Pedro diaz de larrocha difunto y por el al juzgado de difuntos desta çiudad se sacaron en la partida n 122 quatroçientos pesos y no consta aberlos pagado — U800 p

60 — A Doña Bentura de aliaga se sacaron en la partida n 123 treçientos pesos: pago Duçientos y nobenta y nuebe: resta a deber Un peso — U001 p

61 — A Don fran.co de bargas Carvajal correo mayor deste reyno se sacaban en la partida n 124 Duçientos y onze pesos y quatro reales y no consta aberlos pagado — U211 p 4

62 — A Don luis de Betan cur y cardona se sacaron en la partida n 125 quatroçientos y çincuenta pesos y no consta aberlos pagado — U450 p

31U720 p 6½

31U720 p 6½

63 – A Joan Cortes Mercader se sacaron en la partida n 126 trecientos pesos y no consta aberlos pagado — U300 p –

Pablo rodriguez. 64 – A gregorio de torres se sacaron en la partida n 127 quatro cientos y ~~cin~~ setenta pesos y no consta aberlos pagado – U470 p

65 – A Doña Maria Desquibel se sacaron en la partida n 128 quinientos y treinta pesos y no consta aberlos pagado — U530 p

66 – A Manuel dial vezino de Yeas se sacaron en la partida n 129 Mil y quarenta y tres pesos pago al dho Rector q seis cientos. Debe quatro cientos y quarenta y tres — U443 p

67 – A Joan sanchez de herrera se sacaron en la partida n 130 Ziento y cincuenta pesos no consta aberlos pagado — U150 p

68 – A Sebastian baez se sacaban en la partida n 131: Du cientos y quarenta y siete pesos y dos reales y no consta aberlos pagado — U247 p 2

69 – A Doña Petronila guerrero y a Don Alonso pz merchan sufiador se sacaron en la partida n 132: seis cientos y sesenta y quatro pesos y tres reales y no consta aberlos pagado — U664 p 3 –

70 – Al dho Don Alonso pz merchan se sacaron en la partida n 133, Ziento y nobenta pesos que declaro debia a manuel bap.ta pz. y no consta aberlos pagado — U190 p

71. – Mateo mendez de la sierra se sacaron en la partida n 134 Mil ciento y sesenta y siete pesos y no consta auerlos pagado — 1U167 p

72 – A Bicenzio Rodriguez se sacaron en la partida n 135 Mil y ducientos pesos y no consta aberlos pagado — 1U200 p

73 – Al cap.an p. garcia de tamayo se sacaron se sacaron en la partida n 136 = quinientos y treinta pesos por fran.co romero del prio de Una negra pago quinientos y beinte y seis pesos = y Resta a deber quatro pesos — U004 p –

mal no son de 1U120 p como pr en la q.ta de acredores del Duartea

37U086 p 3½

Al dho Manuel Bap.ta pz las dhas Resultas de resultas

3

21

666

37U086 p 3½

74 – A Alonso lopz calderero se sacaron en la partida n 137 quatro çientos y çinco pesos y tres reales y medio de Resulta y no consta aberlos pagado — U405 p 3½

75 – A fran.co de carbajal mujico y doña ynes de obando su muger se sacaron en la partida n 138 diez y seis pesos y seis reales y no consta aberlos pagado — U016 p 6

76 – A doña Joana bazquez muger de Pedro gonzalez platero de oro se sacaron en la partida n 139: Zincuenta pesos de resulta y no consta aberlos pagado — U050 p

77 – A Alonso real mexia se sacaron en la partida n 140: noventa y nueve pesos y quatro reales y no consta aberlos pagado — U099 p 4

78 – Al Lcdo Mateo Ruiz de sosa abogado y vezino de arequipa se sacaron en la partida n 141 quinientos y çincuenta pesos y pago treçientos al dho rrejetor debe los duçientos y çincuenta — U250 p

79 – A Antonio Dom.o guez labrador en chincha se sacaron en la partida n 142 ochoçientos pesos pareçe pago al dho Rejetor treçientos y treinta y siete pesos y quatro reales. y resta a deber quatro çientos y sesenta y dos pesos y quatro reales — U462 p 4

80 – A Bartolome de la torre se sacaron en la partida n 143 duçientos y treinta pesos y no consta aberlos pagado — U230 p

81 – A gabriel calderon se sacaron en la partida n 144 çien pesos y no consta aberlos pagado — U100 p

82 – A Antonio Moron platero en la partida n 145 Ziento y quarenta y tres pesos y seis reales y no consta aberlos pagado — U143 p

38U84 4

83 — A Rodrigo de Sahabedra se sacaron en la partida n 186 Ziento y diez pesos y no consta aberlos pagado — 38U 8 ꝗ ꝗ 3 — 0110 p

84 — A Joan de montoya se sacaron en la partida n 187 trecientos pesos y no consta aberlos pagado porque se fue a filipinas — 0300 p

85 — A Diego ~~A diego~~ nieto mal donado se sacaron setenta y cinco pesos y dos reales en la partida n 149. y no consta aberlos pagado — 0075 p 2

86 — Al capp.an Martin de la mudio se sacaron en la partida n 151 = tres mil pesos y no consta aberlos pagado — 3000 p —

87 — A Fran.co Hernandez ensanblador se sacaron en la partida n 152 = Ciento y quarenta y dos pesos y quatro reales y no consta aberlos pagado — 0142 p 4

88 — A Melchior malo de molina y sus herederos se sacaron en la partida n 153 Dos mil trecientos y treinta y un pesos y seis reales y no consta aberlos pagado — 2031 p 6 —

89 — A Joan roman de baños se sacaron en la partida n 154 seiscientos y ochenta y seis pesos y pareze aber pagado ducientos pesos y quedar a deber quatrocientos y ochenta y seis pesos — 0486 p —

90 — A Joan gonzalez torrujo se sacaron en la partida n 155 setenta pesos y no consta aberlos pagado — 0070 p —

91 — Al dho Joan gonzalez torrujo y a tomas de Urquiçu vezino de ~~gua manga~~ rio banba se sacaron en la partida n 156. seiscientos pesos y no consta aberlos pagado — 0600 p

92 — A Don fernando Bezerra se sacaron en la partida n 157 setenta pesos y no consta aberlos pagado — 0070 p

93 — A Pedro Martinez de leguiçamo se sacaron en la partida n 160. trecientos y quinze pesos y seis reales y no pareze aberlos pagado — 0315 p 6

ꝗ6U 3 ꝗ 5 p 5

94 – A Antonio roldan espadero se sacaron en las dhas Resultas partidas n 161 ciento y setenta pesos y no consta aberlos pagado — 170 p

95 – A Andres de consuegra se sacaron en la partida n 162 cien pesos y no consta aberlos pagado — 100 p

96 –

96 – A Alonso fz de loxeda alcayde de la casa del Estauid se sacaron en la partida n 163 ducientos y setenta y cinco pesos y no consta aberlos pagado — 275 p

97 – A Antonio de Zuniga y a doña andrea de salazar y a el dho Alonso fz de loxeda sufiador se sacaron ducientos y beinte y nuebe pesos y quatro reales en la partida n 164 y no consta aberlos pagado — 229 p 4

98 – A Rodrigo Martin y antonio dominguez labrador en chincha se sacaron en la partida n 165 ciento y setenta pesos y no consta aberlos pagado — 170 p

99 – A xptobal gomez se sacaron en la partida n 166 diez pesos y no consta aberlos pagado — 010 p

100 – A Don pedro de quesada mar aber se sacaron en la partida n 167 = ochocientos y ochenta y seis pesos que se obligo a pagar por tome Ruiz su suegro y no parece aberlos pagado — 886 p

101 – A Diego Deordaz se sacaron en las dhas Resultas partidas n 168 = cincuenta pesos y no consta aberlos pagado — 050 p

102 – A gregorio gomez cornejo se sacaron en la partida n 170 trecientos y quarenta y seis pesos y no consta aber pagado — 346 p

103 – A fran.co Zerrao vezino de arica se sacaron en las dhas Resultas partida n 171 ciento y cinco pesos y no parece aberlos pagado — 105 p

[illegible] 687 p 1

104 — A Joan de uilla monte vezino de arica se sacaron en la partida n 172 ziento y çincuenta y un pesos y quatro reales y no consta aberlos pagado — 151 p 3

105 — A Julian salgado y su muger se sacaron en la partida n 173 (~~se sacaron~~) quatro çientos y çincuenta pesos y no consta aberlos pagado — 450 p

106 — A Jorge Rodriguez de Lisboa se sacaron en la partida n 174: siete mil nuebeçientos y un pesos y dos Rs y no a pagado — 7901 p 2

107 — A doña ynes de anpuero y al Ldo Joan Bapta del canpo su fiador se sacaron en la partida n 175 ducientos y ochenta pesos y no consta aberlos pagado — 280 p —

108 — A Joan de aguirre Barbero se sacaron en la partida n 178 treinta y nuebe pesos y no consta aberlos pagado — 039 p —

109 — A domingo muñoz se sacaron en la partida n 179 seis çientos y treinta y çinco pesos y siete reales, pago al Ror g Don Esteuan de ybarra: quatro çientos y nobenta y ocho pesos: y resta a deber los çiento y treinta y siete ps y siete reales — 137 p 7 —

110 — A gonzalo Barrasa se sacaron en la partida n 180 mil ocho çientos y quinze pesos y siete reales y no pareze aberlos pagado — 1215 p 7 —

111 — A Doña sebastiana Dearanda se sacaron en la partida n 183: çinco mil setecientos y quarenta y quatro pesos y no consta aberlos pagado — 5744 p —

112 — A fernando Despinosa el largo se sacaron en la partida n 185: quinientos y sesenta pesos. cobraronse quatro çientos y beinte en que se ben dio el negro de q procedian y resta a deber çiento y quarenta — 140 p

5936 p 5 —

El dho manuel Bap.ta p.z la dha cuenta de sus bienes y Resultas della

6 22

113 – A Pedro Martinez gago y sus bienes se sacaron en las dhas resultas partida n 186: dos mil ciento y treinta y seis pesos y seis reales de ao cho y no consta se ayan cobrado — 2U136p6

114 – A Andres garcia De bobadilla se sacaron en la partida n 187 quatro cien[illegible] y treinta y un pesos y no consta los a ya pagado en 22 de junio del año de 1667 — U631p

115 – Al ayudante Joan de figura y doña catalina de spinosa su muger al bajea y eredera se sacaron en la partida n 188 – dos mil pesos pagaron mil y quinientos: Resta a deber quinientos pesos — U500p +

116 – A Agustin de arteaga arrendatario de la pulperia se sacaron de resulta en la partida n 189: ciento y dos pesos de lo corrido hasta 26 de julio de 1662 – y no consta aber los pagado — U102p

117 – A Alonso p.z cuñado del doctor calbo se sacaron en la partida n 190 ochenta y siete pesos y no consta aber los cobrado — U087p

118 – A Don luis Zigarra se sacaron en la partida n 191 cincuenta pesos y no consta aberlos cobrado — U050p –

119 – A Doña catalina Zurbaran se sacaron trecientos pesos de resulta en los dhos pliegos partidas n 192 y no parece aberlos pagado — U300p

120 – A Diego Lop.z de campos se sacaron en la partida n 193 ocho pesos y siete reales y no parece aberlos pagado — U008p7 –

121 – A Duarte pinto se sacaron en la partida n 194 trecientos y veinte y ocho pesos y no consta aberlos pagado — U328p

68U690p2

68U681p3

122 — A Diego de carbajal vejino de pisco y fran.co de leon su fiador se sacaron en los dhos pliegos partidas n 19[illegible] Duçientos y setenta pesos y no consta aberlos pagado — U270p

123 — A Diego nuñez pulpero en la partida n 196 Duçientos y treinta pesos y no consta aberlos pagado — U230p

124 — A Don Diego Bustios se sacaron en la partida n 197 setenta y ocho pesos y quatro reales por las costas de [illegible]ma y trayda de dos mil y quatroçientos pesos que se obligo a pagar en esta çiudad al dho manuel bap.ta p.z a su costa y rriesgo de que pago al dho R.or general Don esteuan de ybarra veinte y nueve pesos y resta a deber quarenta y nueve pesos y quatro reales — U049p4

125 — A Don diego de peralta se sacaron de resulta en la partida n 198 seteçientos y beinte y un pesos y quatro reales y pago dellos al dho Receptor treçientos y nobenta y çinco pesos y tres reales y resta a deber treçientos y veinte y seis pesos y un real — U326p1

126 — Al capp.an Don fernando de castilla alta mirano se sacaron en la partida n 19[illegible] Duçientos pesos y no consta aberlos cobrado — U200p

127 — A Don gonzalo piçarro se sacaron en la partida n 200 sesenta pesos y no consta aberlos cobrado — U060p

128 — A gonzalo ybañez de auila vejino de arequipa se sacaron en la partida n 201 Mil y treinta y seis pesos y çinco reales y no consta aberlos cobrado — 1U036p5

129 — A geronimo de la caualleria prinçipal y Joan rramon su fiador se sacaron en la partida n 202 quatroçientos y quarenta pesos y pareçe aber pagado duçientos y deber el resto — U280p

71U093p5R

130 — A Joan dela cueba banco publico q fue desta ciudad se sacaron en la partida n 203 quatro mil tre cientos y cincuenta y cinco pesos y tres reales de que pareze aber cobrado el dho Rr general Don Estevan de ybarra seis cientos y beinte y nuebe pesos y seis reales que le pagaron los administradores dela quiebra de dho banco y resta de beber si tres mil sete cientos y veinte y cinco pesos y cinco

att.e

Les en que son ynteresados Pedro duarte vezino de panama y otros — 3U725p5

131 — A Lorenza tomasina de rivera y Don luis de mendoça y rivera su fiador se sacaron Du cientos y cincuenta pesos de resulta en la partida n 204 y no consta aberlos pagado y debera mas las costas — U250p

att.e o/o

132 — A Miguel polo vezino de callao se sacaron en la partida n 205: cien pesos que ubo de yerro en su ale gaçion y no consta aberlos pagado — U100p

133 — A Doña Maria de bicuña se sacaron en la partida n 206: treinta pesos y no consta aberlos pagado — U030p

134 — A nicolas de roa y Martin sanchez ~~grande~~ su fiador labrador en el valle de pachacama se sacaron en la partida n 207 nobenta y cinco pesos y no con sta aberlos pagado — U095p

135 — A los Bienes de Joanga Mel de leon se sacaron en la partida n 208 Mil ciento y quarenta y cin co pesos y quatro reales y no consta aberlos paga do ni cobradose ni aplicadose — 1U145p4

76U439p6

		760839 p 6
136	A Joan mendez Vejino Del cuyo se sacaron en la partida n 209 Mil ducientos y cincuenta y tres y cinco reales de resto de cinco mil ~~y quinientos~~ ducientos y cincuenta y nueve p.s que cobro del dho Joan gamez de leon como mas largo parese por la cuenta que con el se a formado para aberiguar como debe el dho resto que esta en la notaria de secretos para pedir dho resto	1U253 p 6
136	A Antonio fiebega se sacaron en la partida n 210 Dos mil y seis cientos pesos y no consta aberlos cobrado	2U600 p
137	A Andres Bazquez montiel se sacaron en la partida n 211 setenta pesos y no consta aberlos pagado	U070 p
138	A Pablo Rodriguez se sacaron de resulta en la partida n 212 Dos mil y ochenta pesos sin enbargo de que pide cinco mil pesos por no estar Juzgado si se le an de dar	2U080 p
139	Al Dr. D. placido antolinez se sacaron en la partida n 218 diez pesos por unos platos y no consta aberlos pagado	U010 p
140	A Don Joan nauarrete se sacaron en la partida n 215 ciento y cincuenta y cinco pesos y cinco reales por cuenta de libro y no consta aberlos pagado	U155 p 5
141	A Joan nieto Nauarro se sacaron en la partida n 216 doce reales que dijo debia por declaracion y no consta aberlos pagado	U001 p 8
142	A Roque diaz de camargo se sacaron en la partida n 217 se sacaron ducientos y treinta y cinco pesos y no parece aberlos pagado en 22 de junio del año de 1667	U235 p
		82U845 p 4

El dho Manuel Bap.ta p.z la dha q.ta de sus bienes y resultas della — 670 — 82U8 ε5 p ε1

5 / 23	143	A Pedro muñoz se sacaron en las dhas resultas partida n 218, Mil ciento y beinte pesos y no consta aberlos pagado	1U120 p
1 negro	144	A Pedro de nabas se saco en la partida n 219. resulta de vn negro y no consta aberle pagado ni buelto	U — p
185	185	A los bienes de Rodrigo f.z de saldaña se sacaron en la partida n 220. ciento y sesenta pesos y no consta aberlos cobrado	U160 p
	186	A tome quaresma se sacaron en la partida n 221. Duçientos pesos y no consta aberlos pagado ni cobrado	U200 p
	187	A simon de castro y a simon de fonseca conpaneros se sacaron en la partida n 222, Mil y treçientos y çincuenta y çinco pesos y tres reales y no consta aberlos cobrado en 22 de junio del año de 1687	1U355 p 3
	188	Al contador Hernando de santa cruz y padilla se sacaron en la partida n 223. Ziento y setenta pesos y no consta aberlos pagado	U170 p
	189	A diego garçia de leon escriuano de su mag.d se sacaron en la partida n 228 Ziento y quarenta y çinco pesos y no consta aberlos pagado	U185 p
	150	Al tesorero Joan hordoñez de loaysa vezino de guamanga se sacaron en la partida n 225. Duçientos pesos de resto de vn negrito y no consta aberlos pagado	U200 p
	151	A Domingo de silua de uega se sacaron de resulta en la partida n 227: seteçientos y quarenta y çinco pesos y un real que resta a deber a los bienes de sebastian Duarte de vnos negros y no consta aberlos pagado	U745 p 1
			86U9 ε1 p

152 — A doña geronima de narbaez se sacaron en la partida n 228: Duçientos y setenta pesos de que pareçe aber pagado al dho Rector g. don estevan de ybarra duçientos y treinta pesos hasta el dho dia 22 de Junio del dho año de 1687 = y que resta a deber quarenta pesos — 86U941 p

153 — A luis de balenzia se sacaron en la partida n 230: tres mil quatroçientos y çincuenta y siete pesos y no pareçe aberse cobrado — U030 p

154 — Al monasterio de Monjas de señor san joseph desta çiudad se sacaron de resulta en la partida n 231 treinta y ocho pesos y tres reales que se les pagaron mas de lo que se les devia de los corridos del censo que tenian sobre las casas de Manuel bapta y no consta aberlos cobrado — 3U857 p

155 — A simon Baez enriquez se sacaron en la partida n 232 treçientos pesos que ubo de yerro en la quenta que dio de lo que cobro de contado de los negros que bendio para descontarselos de lo que a el se le debe que se hara en el final desta cuenta — U038 p3

— Añadense aqui ocho pesos y siete reales que se pasaron menos de la plana primera a la segunda del pliego quarto destas segundas resultas por aberse olvidado de sacarlos fuera antes que se sumara dha plana — 90U776 p3

156 — A Joan coronado se sacaron de resultas en la partida n 52 ziento y seis pesos y porque no pago mas de çiento y çinco pesos y seis reales se sacan de segunda resultados reales para ajustamiento de las primeras y de lo cobrado y por cobrar dellas — U008 p7

157 — A el dho Pedro moran se sacaron en la partida n 176 mil y quatroçientos pesos y porque pago dos Rs menos se sacan aqui para el dho ajustamiento — U — p2

90U785 p6

Son menos los 300 ps de simon baez porque le ban descontados en lo que a de aber y asi no quedan por rresultas mas de 90U785 ps 8 rs.

Monta lo que queda por segundas rresultas. no benta mil setecientos y ochenta y cinco pesos. y quatro rreales porque aunque salen seis en la suma mayor se sacaron en la de la tercera plana del primer pliego los dos rreales mas de lo que monta la suma mayor de la segunda plana por un yerro que uvo en la partida n.º 1 del dho pliego fho en los rreyes a beinte y ocho de junio del año de mil y seis cientos y quarenta y ocho

Pedro de Licero

queda por rresulta segunda liquido

90U785 ps 8 rs

Mas Resultas

158. Despues de sacadas las primeras rresultas. se hizo una averiguacion para liquidar lo que debian Antonio y domingo de baranbio a manuel bap.ta pz por principal y costas y lo que por cuenta dello se auia cobrado y se a biriguo ser. 1U107 ps 7 rs mas de lo que debian los trecientos y ochenta que debia fran.co de saldaña por cincuenta y tres quintales de sebo a cinco pesos y siete ps y cincuenta y siete libras de xarcia de cañamo de chile en dos betas a quinze pesos que se sacan de rresulta contra el para que con ellos y con 727 ps 7 de lo que pago en rreales se le buelba la dha de maria como pareze en la causa n.º 8 contra los dhos baranbios y en la satisfacion de lo que se a cobrado por cuenta de las dhas rresultas

U380 ps

159 A Agustin de arteaga Arrendatario de la pulperia que el dho Manuel Bap.ta pz tubo en la calle de la amargura se le sacaron de rresulta de lo que la auia tenido arrendada hasta 28 de julio del año de 1682 que salio de ser rrecetor g.l de este santo oficio pedro osorio

delo dio ciento y dos pesos. Y porque desde el dho dia en adelante estubo a cargo del ldo Don Estevan de ybarra q subcedio en el dho oficio hasta 17 de setiembre del año de 1668 que se cumplio el tpo de quatro años porque el dho pedro osorio le hizo arrendamiento son dos años y cincuenta y cinco dias que a razon de ducientos pesos por año montan quatro cientos y treinta pesos y un real de a ocho que se sacan de resulta contra el dho Agustin de arteaga sin enbargo de q

que en 21 de abril del año de 1660. hiço traspaso de la dha pulperia a Fran.co Hernandez por aber sido sin consentimiento del dho rrezetor general ——

160 — Sin enbargo de que no consta aberse bendido la dha pulperia ni arrendadola desde 18 de setiembre del año de 1668. que se cumplio el arrendamiento suso dho se haze cargo y saca por rresulta contra el dho Don Estevan de ybarra rrezetor general de este santo oficio setecientos y cincuenta y seis pesos y siete reales de a ocho por arrendamiento de la dha pulperia a razon de ducientos pesos por año que montan tres años nuebe meses y treze dias desde el dho dia 18 de setiembre del dho año de 1668: hasta fin de junio de 1668. q se acaba esta q.ta

161 — Asimesmo se pone por rresulta contra el dho rrezetor y dha pulperia dos mil y quinientos pesos de a ocho reales que costo al dho Manuel Bap.ta p.z para ponerlo por cuerpo de sus bienes ——

162 — En Don Pedro de quesada mar aber como en mayor ponedor se rremataron unas casas que se aprehendieron por del dho manuel bap.ta p.z en 10 de julio de 1660

U380 p

U630 p 1 —

U756 p 7 —

2U500 p —

4U067 p —

dho Manuel Bap.ta 23 la dha cuenta
de sus bienes y segun das rresultas dellos

6-
24

Apliegos 3 e. partidas
115. dela g.ta de plata
consta desta benta

6721

en treinta y un mil pesos los diez y siete mil de paga
a quatro plaços - y catorze mil a censo y desde el dho
dia 10. de julio de 1680. q.e en pecaron a correr los
rreditos del dho censo a setecientos cada año a
rrazon de veinte mil el millar hasta fin de junio
del año de 1688. que se
da fin a esta cuenta: son
siete años onze meses y
veinte y un dias montan
los dhos corridos cinco mil
quinientos y ochenta y un
pesos y siete rreales de a ocho que se sacan de rresulta
contra el fisco rreal de este santo oficio para ponerlos
por cuerpo de bienes del dho manuel bap.ta p.z por
aber quitado y rredimido dellos quinze mil pesos
que tenian las dhas casas en tpo del dho manuel
Bap.ta los diez mil pesos de a ocho rreales del mo
nesterio de Monjas de señor san joseph desta ciudad
y los quatro mil pesos de a nuebe de la yglesia del
pueblo de late como pareze en la data desta g.ta
apliegos - 18 - 23 -

5U581 p7 -

163 - Por la cuenta y aberiguaciones que se an hecho de lo que
cobro Joan mendez en el cuzco y de lo que dello rremitio
a este santo oficio pareçe aber dejado de abonar Pedro sorio a los
bienes de manuel bap.ta ochenta y quatro pesos y siete
rreales de a ocho por aberlos abonado a otros sin
deberselos - de quien se an de cobrar para satisfacer
a los bienes del dho manuel bap.ta p.z en esta manera

- de los bienes y secreto de Rodrigo fz de sal daña catorze R.s	U001 p6 h
- de fran.co Bazquez quinze pesos y un rreal	U015 p1 -
- del secreto y bienes de Manuel de paiz estrauagante ocho pesos	U008 p -
- de Rodriguez seis pesos y cinco R.s	U006 p5 -
	U031 p4 -

9

Vo 31p

Vo 8p

Vo 32p

Vo 36-

Vo 12p

Vo 23p

Vo 25-

Vo 84p

Vo 8906

Vo 8906

Vo 8906

673

— Son los dhos ochenta y quatro pesos y siete rreales que deben cobrar de los bienes de los suso dhos y abonar a los del dho Manuel Bap.ta como mas largo pareze por la dha cuenta y abiriguaciones del dho Joan mendez en autos q contra el se siguen sobre cobrar lo que debe a este santo oficio a fs 17 — 0 0 8 ε p 7 —

168 — Rodrigo de auila el Viego puso demanda en este santo oficio a los bienes de manuel bap.ta

Por 8 ε 8 p que le auia dado en mercadurias para rremitir a arica a Manuel de acosta a cuia cuenta se le pagaron a doña Maria Belazquez su muger 80 ε p y por la sentenzia de preferidos a los acredores del dho Manuel Bap.ta se declaro no deberse le mas de setecientos y quarenta y un pesos que el dho manuel bap.ta le abono en su libro y que bolviese lo de mas en cuia conformidad se sacan de rresulta contra la suso dha sesenta y dos pesos y seis rreales como se rrefiere en la data desta cuenta a pliegos n 35 — 0 0 6 2 p 6 —

165 — A Joan nuñez clavijo se pagaron por el padre fray fran.co de aguilar 680 p que se hiço de cuenta se le debian y por la dha sentenzia se declaro no deberse le dar setenta y ocho pesos que Manuel bap.ta le abono por ynteres de 780 p que auia suios en su poder por no poderlos llebar por ser eclesiastico y que se le cobrasen y asi se sacan por resulta como pareze en la dha data a pliegos n 49 — 0 0 7 8 p —

— Montan las dhas rresultas nuebe mil ochocientos y setenta y quatro pesos y quatro rreales de a ocho q juntos con los 90 U 485 p ε del pliego antecedente hazen los que se deben do 100 U 360 p fho en los rreyes a 17 de agosto de 1[illegible] — 9 U 0 7 ε p 4

Ojo — rebajados 300 p de simon baez en la particion

debense menos los 500 p de doña guiomar que se le descontaron en su q.ta

Pedro de Zicero — Antonio gr.a de Vera

Advertenzia

Las resultas que ban de los 90 U 8 5 p 8 h se ponen
tan sumarias como por ellas parece por aber cau
sas pendientes contra todas las personas que las
deben por donde se be porque y como / o por los mes
mos autos o por advertenzias / o por cuentas y aberi
guaciones que quedan en
ellas para justificar las
demandas: ecceto euge
nio moreno Miguel polo
las monjas de sanjoseph
y los de la cuenta de Joan mendez que se abra de po
ner demandas nuebas y para hazerlo se an de sa
car las partidas de la cuenta autoriçadas del
notario de secrestos y por ellas se a de poner las de
mandas a cada uno por yerro de cuenta fho ut supra

Pedro de Lizero

Manuel Bautista perez

674.

D12/17

Advertencias

r el dho. Pedro. Offorio.
r la dha su quenta de plata

Advertencias.

Fran.co de Madariaga

1

Advierteſſe q. Manuel Bautta compro al Capitan Francisco de Madariaga Ciento y sesenta y seis Libras y m.a de Hierro sutil a 25 p. quintal, y monto. 4396. que se le pagaron de sus bienes; lo qual declaro aver entregado a Matheo Mendez de la sierra Herrero, para q. hiciesse ciertas obras. y se mando anotar en su secresto para q. se cobrassen de los bienes del dho Matheo Mendez = y aviendose ordenado declarasse esta deuda, no parecio por averse ausentado consta en el q.o 2.o a 16. a 172. — 0 0 4396.

Bar.me Cuicos.

2

Advierteſſe q. Bar.me Cuicos. S.o Pu.co pidio a los bienes del dho Manuel Bautta. por Peticion que presento en 5 de feb.o de 65 —

Ciento y vn ps. que le debian por 4.º
de diversas caussas executibas que
ante el pasaron, q no estaban fe-
necidas, ni cobrado el valor dellas
de que presenta vna
Memoria, y sem.do
declarasse Man.l
Bautta. se le abia
dado algo por esta
quenta y declaro se siguiessen las
dhas caussas y de lo que dellas se
cobrasse se le pagasse la dha cant.d
y no consta, averse le satisfho la
dha cant.d a 294 q.º

Di.º fr. de san Aug.n
3

Advierte se el ll.do Di.º fernan-
dez de san Augustin Presvitero vez.º
de yca compro a Juan ordoñez
de Loaissa vezino de Guamanga vn
negro. P.º vn [illegible] en 450 ps de contado
el qual abia bendido Manuel
Bautista al dho Ju.º ordoñez de
Loaissa, y escrivio vna carta, a Ju.º
suarez de Acuña en que le rogo pi-
diesse al dho ll.do Di.º fernandez
el dho esclavo, por [illegible]
para vn ajustamiento, y que le

daria otro tal y tan bueno, el qual se lo
embio y le remitio otro en su lugar.
ni do Juº Mandinga = y aviendo lo
reconocido y experimentado parecio
estar loco = y en su
conformidad le
puso demanda
reedivitoria, ante
La Justicia Ordinaria desta
ciudad, donde se siguio pleito, la
qual se transfirio al Tribunal
de la Ynquisicion, donde la
prosiguio el Dr. Don Juº de
Cabrera en virtud de su poder y
por Petn. que presentó en 8 de Junio
de 1636 hizo relacion q la dha causa
la abia concertado con el Receptor
Manuel de Montealegre
y Señor de los Sres. del dho Manuel
Bautista, en que se dixesen 250 p. a su parte
y pidio se le pagassen = y por decreto
mandaron se pusiesse concierto, y tener
parecer que por escusar pleitos se reba
xassen 200 p. y en este estado se quedo
esta causa, consta 1386 a las 1410.
q. 3.

— 0,200 p.

Ju.º sanguinez.
n 4

Advierteſſe que Ju.º sanguinez pidio 18 p 6 rs. a estos bienes por seis dias que se ocupo en podar las parras de la Chacara de Manuel Bautta a 3 p 6 rs. dia conforme al concierto que hizo con el alguacil mayor y nott.º de secrestos, y se mando declarasse el dho Manuel Bautta y dixo que con 3 p. estaba pagado por aver dado los años atras menos cantidad por la dha poda, y no consta de mas razon. n 1420 p. 3.º

— 1018 p 6 —

Andres de Blanquisel y Ju.º rrs. Messa
n 5

Advierteſſe que Sevastian Duarte se obligo y a Manuel Bautista por en virtud de su poder ambos juntos de mancomun, e ynsolidum por 6U762 p corrs. de a 8. en favor del cap.n Andres de Blanquisel, y Ju.º Rs. Messa vezinos de Cartagena por 21 p.s de esclavos que les compro, de que otorgo escritura en 2 de Noviembre de 633 ante Francisco Lopez Nieto s.º pu.co consta en el 3.º q. n 1305 a fol. 1312.

el dho. Pedro. Osorio.
La dha su quenta
De Advertencias.

La qual consta a ver la pagado simon Vaez Henriquez en 19 de agosto de 634 en n. del dho. Manuel Bautta consta por testimo. del dho. Francisco Lopez Nieto s. pco. de cartagena, el qual exeuira, cada y quando se le pida al dho. simon Vaez. — 607 624

Fran.co de Montoya n.o 6.

Advierte se q. por Mandamiento de 19 de Junio de 637 se mando pagar a Francisco de Montoya 4346 que procedieron del Almoneda que se hizo de sus bienes por aver pagado gaspar de Vigo por el suso dho. la cantd. que parecio de ver a Manuel bap.ta de vn negro que le bendio, y Henrrique de Pal el oro que le entrego, y mesma que tubo, porque fue executado con fha. 1674 q. 1o. los quales no consta, aver se hecho cargo dellos el dho. Receptor en el secresto del dho. Manuel Bautta y assi no se le resciuen en descargo en esta quenta. — 004346.

Martin bara

n 7

Advierteseq por mandamto de 15 de mayo de 640 se mandaron pagar 0250 a Martin bara por averles obrado en los 450 en que se le vendio un negro para la paga de 200 que debia a Manuel Bautista, los quales le pago el dho Recetor en 16 de mayo de 640 de que dio Rno ante Antonio Dominguez de Balcacar Notº consta a 1686 q los quales no se hacen buenos al dho Ror en esta quenta, por no averselos cargado al dho Ror; mas de los 200 q pertenecieron al dho Manuel Bautista

en la partda de Min bara queda descontado lo q ubo de aver por la venta de los negros.

0250

Alº sanchez chaparro

n 8

Advierteseq se mando pagar a Alonso sanchez Chaparro Administrador de los dos marifasgos Reales 800 por constar por informacion que dio de verlos a su Mag. el dho Manuel Bautta por los dhos de vna partida de negros, y otras mas q Simon Vaez le trajo de tierra firme

Por Autto de 19. de noviembre de 1635 r. 135 asta r. 141 quaderno 1.º = Los quales pago Simon Vaez Henriquez de lo procedido de el Centado de los Negros que vendio por quenta de su Deposito por Vienes de Manuel Bautista perez. Por Mandamº de 22 de Noviembre de 635. de que dio rescivo en 12 de Diciembre de 635 ante Alº Jacome Carlos Escrivano Real r. 1466 q.º 3 = 0800

Los quales se hicieron buenos al dho Simon Vaez en la quenta particular que dio de la dicha administracion, de todo lo que fue a su cargo, ajustada por Bartolome de la Rea r. 1451 B q.º 3.º = Y por averlos pagado el susodho, no se pusieron en el descargo del dho Receptor general en esta quenta

Ran.co Mansilla n.º 9

Advierte se que Manuel

Bautista Perez dixo en la
declaracion general que hizo al
tiempo de su prision debia a Fran.co
Mansilla de Hinojossa diez
mill y seiscien
tos y ochenta pesos
por escritura
otorgada ante
Diego Nieto s.o
Real = y para la satisfacion de
ella le abia cedido ciertas es
crituras con las declara, otor
gadas ante el dho escrivano consta
en el q.o 1.o a 1837 p.da n.o 4 =
Averiguado parece, averle
cedido el dho Manuel Bautta
los dhos 10U860 p.s en 5 escrituras
contra diferentes personas que se los
debian por ventas de esclavos
que les hizo en esta man.a —
Un mill ochocientos y
sesenta p.s cedidos en el cap.n
Juan Vasquez
que los debia por es
critura otorgada en 28
de abril de seiscientos y

3/ El dho Man.l Bautista
Las dhas advertencias

corr.s vn 8

639

Treinta y cinco ante Diego Nieto escrivano Real consta a 1456 q.o 2.o — 1U860

Dos mill y nuevecientos y quarenta pessos cedidos en Don Lorenço de Zarate que los debia por escritura, otorgada en 3 de Henero de seiscientos y treinta y cinco ante el dho Diego Nieto escrivano Real — 2U940

10U680

Un mill y ochocientos y noventa pesos cedidos en Bartholome de Pradeda que los debia por escritura otorgada en diez y siete de Abrill de seiscientos y treinta y cinco, ante el dho Diego Nieto — 1U890

Un mill y ochocientos y noventa pessos cedidos en D.a Antonia de la torre que los debia por escritura — 6U690

otorgada el año de seiscien- 6U690 p
tos y treinta y cinco ante el dho
Diego Nieto — 1U890 p

Domingo

cien pesos cedidos
en Jun.º de la
cueba que los de
bia por escritura
otorgada en ocho
de Marzo de seiscientos
y treinta y cinco ante el dho
Dn.º Nieto — 2U100 p

10U680 p

Q. son los
dhos diez mill seiscientos y ochenta
pesos los quales declaro el dho
Fran.co de Mansilla, averselos cedido
el dho Manuel Bautta en una pet.on
que presento en 12 de abril
de seiscientos y treinta y seis R.s 1832
q.e 1.º = las quales presento a ex.on
contra los suso dhos = y por Auto
de 11. de abrill de 636 R.s 834 q.e 1.º =
se mando usasse de su dr.º contra las
dhas personas, de quien los cobro, con
que quedo satisfecha la dha deuda

10U680 p

P.º de Nauas. c
n 10

Advierte se que Pedro de Nauas Panadero, otorgo Deposito en 1.º de Julio de 634. de vn negro nombrado Juan Mazanga esclauo de Manuel Bautista que segun Dixo el dho negro era de Diego Rodriguez de Mora, el qual abia preso Don Diego de Ayala, Alcalde de la Hermandad, y fulminado caussa por aver estado huydo por q le condeno en la mitad del premio, la qual caussa retubo en si este Tribunal, de que otorgo Deposito el dho dia, Baltasar de Hita Cerbas escrivano Real, y no consta, averse entregado el dho negro a Manuel Bautista parece en el q.º 2.º 1806 a fha 1821

1 negro

el dho
n 11

Advierte se que en simon vaez Henriquez se le depositaron

680

En la armazon de san Lazaro seis piezas de esclauos por bienes de Manuel Bautta: los quales vendio en esta manera

A Juan dias con de vezino del Callao vna n.a con tres hijos en 1U330 ps fiados de que otorgo escritt.a ante D.o Nieto	4	1U330 ps
A Leonardo R.s vn negrito en 350 ps fiado de q.e otorgo escritt.a ante Diego Nieto	1	U350 ps
A Don Ynigo lopez de Zuñiga vn n.o en 580 ps fiado con otro n.o de Man.l Bautta a 580 ps cada vno de q.e otorgo s.a ante D.o Nieto	1	U580 ps
	6 p.s	2U260 ps

Son las dhas seis p.s vendidas en los dhos 2U260 ps de que se le hizo cargo en su quenta de negros, y se le descargaron por vendidos y presento tres escrituras q.e otorgaron los dhos compradores. Y por Peticion

1 negro

Pr.o Mayor

n.o 10

Letras

n.o 11

4/ ~ El dho. P.º Offorio
~ Las dhas advertencias

681

que presento en 3 de Julio de 636 ante los señores Inquisidores hizo relacion que los dhos seis negros de que procedian las dhas escrituras eran suyos comprados con su Hacienda y pidio se le Rescibiesse Informacion, y aviendola dado consto por ella ser suyos = y por autto de 8. de agosto de 636 mandaron se le entregassen las dhas tres escrituras de Venta de los dhos seis esclavos. constan 1301 a las 1305 del q.º 4. = las quales el dho Simon Vaez confesso en mi presencia, a ver, rescivido del dho Recetor, y ussado de su derecho que se advierte.

negros
U006.
Valor
2U260 r.

D.ª Guiomar Henrriquez
n 12

Advierte se que Doña Guiomar Henrriquez por Peticion que presento en 4 de febrero de 643 hizo Relacion que tenia en una

Caxa cantidad de Ropa blanca
adquirida con sus alimentos, y
grangerias, despues de la prision
de su Marido, y
el dia del autto
con la turba
cion que vbo
en su cassa le
robaron, parte de la dha Ropa,
y aviendolo notado Doña
Juliana de obregon hizo diligen
cia, y recogio, onze camissas algunas
por acabar = Dos fustanes, y
dos savanas de Roan de fardo
muy burdo, y lo lleuo a su cassa
para entregarlo quando se le
pidiesse, y pidio se mandasse
a la susodha, le entregasse la
dha Ropa, y aviendo decla
rado la dha Doña Juliana
se cierto, y tener en su poder
la dha Ropa, se mando
por Autto de 11. de febrero
de 643. la entregasse a la

dha Doña Guiomar, con
que se obligasse la suso dha, de que
si en algun tiempo pareciesse no
pertenecerle la
dha Ropa paga
ria su valor
y que la, apreciasse
Pedro Rodriguez
Ygnacio que la tasso en sesenta
y quatro pesos = Y en su conformi
dad se le entrego a la suso dha, y
otorgo la dha obligacion en 21
de febrero de 643 ante Francisco
Antonio, otero notario = Y por
otra declaracion que hizo la dha
Doña Julliana de obregon
y vna Memoria firmada de
la suso dha consta, a ver rescivido de
mas de la dha Ropa blanca, vnas
Naguas de Roan labradas, tres
camissas de Hombre con Valonas
de Cambray = Dos tablas de man
teles grandes Challo en sima de
la Cama de vna negra = Vn atado
de lenzuelos de Naques =

y vna Camisa de Varaundas
y que lo tenia en su poder, porque
le puso demanda el Receptor
Don Esteban
de Ybarra que
esta pendiente consta
en ella. q̃ es la
n 83.

q.º
a D.ª Juliana obreg.ⁿ

D.ⁿ Fern.ᵈᵒ Vaez.
n 13

Adviertese que el Doctor Don
Fernando Vaez Medico vezino
de Cartagena, otorgo vn poder que
dio a Manuel Bautista y
Antonio Gomez de Acosta, y Leonar.ᵈᵒ
Rodriguez vezinos de esta ciudad
de los Reyes. a cada vno
ynsolidum general para cobranças
y lo rremitio a esta ciudad
con tres escrituras, la vna
contra Bernardino de Herrera
de 10244 p, y otra contra Ant.º Gomez
de Acosta de nueve mill y quarenta y
ocho pessos = y otra contra Xpoval
Perez de Herrera el moço, y su
Padre Xpoval Perez de Herrera vez.º

5 El dho. Pedro. offerio
Las dhas Advertencias

de Panama de 3U511 ps para que
cobrasse de los susodhos. los dhos ps. consta
en el secresto de
Sevastian Duarte
1280 asta 1297
y no consta q. ubiesse
usado del dho poder
el dho Manuel Bapta
ni cobrado ningunos ps.

Pedro de Sotomayor.
n 14

Adviertese q. Manuel Bautta
pago 60 ps a Ell.do Pedro de Sotomayor Pres
vitero porque le avia executado de resto
del precio de un negro. Simon Criollo
que se le remato de que otorgo Rno. en
de Diciembre de 626 ante Barme. ciu-
co s.o 1278. secresto de Sevastian Duarte

U050 ps

D. Gez.mo Campoverde
n 15

Adviertese q. el dho Manuel Bapta
pago 1U ps a Pedro del Castillo cesonº
de Don Geronimo Campoverde aqu.ta
de 1U401 ps corr.e de a 8. que debia al dho
Don Geronimo por escritura de 12
de Mayo de 625. otorgada en 12 de mayo
dho año ante Dº. de Morales s.o pu.co la qual
cedio al dho. P.o del Castillo de que

otorgo Rvo en 28 de febr.o de 626.
ante Jn.o Bernardo de Quiros E. Pu.co

n 16 + Luis de Valencia, rescivio de Man.l
Bautta. 8. fr.dos de Canela
para que por su quenta, los vendiesse
~~Los quales vendio~~ en
~~Mexico. y procedieron~~
~~a ellos~~ 40 ps libres.
de costas. de q se le hizo
cargo. en su quenta. consta en el q.o 2 de
Acreedores n 487. = donde se advirtio q
si en algun tpo. se averiguare aver
vendido la dha canela en mas cant.d
la, avia de satisfacer al dho Man.l Bap.ta
assimismo consta en el q.ta en P.o 193 p.da
n 559.

~ y por vna averiguacion hecha por la Inquisicion de aquella ciu.d p. aver de clarado que procedieron de la dha canela

n 17 + Pedro Duarte vendio a Luis de Vega
vn negron.do Miguel Angola en 390 ps
y assimismo le presto en reales 110 ps
que todo monta 500 ps — los quales
cobro en virt.d de su poder Sebastian
Duarte, de que le dio Rvo en 10 de
Mayo de 635 consta en el secreto
del dho Luis de Vega n 165 = y
los abono el Man.l Bautta al dho
Pedro Duarte en su lib. m.or 3.o n 152
p.da n 18 = y al dho assimismo se le

abonaron en la quenta que se armo
con el y el dho Man.l Bautta. q esta en
el q.o de q.tas de Acreedores. donde
se da satisfacion a esta cant.d = q se ad-
vierte. — 0500 ps

n 18

El dho Pedro
Duarte bendio
al dho luis de vega
reconciliado. vna ca-
sa en 390 ps = y de resto della quedo
deviendo 195 ps. los quales cobro en esta ciu.d
Sevastian Duarte en virt.d de su poder
y dio rescivo al dho Vega en 12 de mayo
de 635 ante Di.o Nieto s.o q esta en el
secresto del dho Vega a 163 = y la
dha negra. fue de quenta de Ju.o Rodriguez
Duarte su sobrino, a quien los abono
Manuel Bautta en su leb. 3.o a 162 p.a 3.
y assi mismo se abonaron al dho Ju.o
rr.s en la quenta q se armo entre el
y Man.l Bautta q esta en el q.o de q.tas
de Acreedores. donde se
advierte. — 0195 ps

Man.l de Matos. n 22 n 19

Simon Vaez Henriquez ad-
ministrador que fue de los Negros de
Manuel Bautta, rescivio en ad-
ministracion 291 ps por su quenta, y
en la venta, y distribucion dellas

dio vendidas, tres ps.a de esclavos.
y advirtio en su Relacion Jurada
eran de quenta de Manuel de
Matos vez.o de Panama, consta en
el q.no de quentas. de generos 1523

en esta manera	
a Don Gabriel de Silva Manrrique y D.a Anna Flores su muger. 2 ps.a a 550 q. q. montan 1U100 q. consta 1542 B. dho q.no en partida de 7U150 q.	2 ps.a 1U100 q.
al P.e Ju.o de Cordoba de la comp.a de Jhs una ps.a en 520 q. consta 1541 B. en p.da de 7U280 q.	1 ps.a — U520 q.
	3 ps.a 1U620 q.

q. son las dhas tres ps.as vendidas en Un mill seis cientos y veinte ps.os y vistos los libros borradores, y declaraciones del dho Man.l Bautta, no consta, aver rescivido los dhos Negros, porq.e de el suso dho = ni consta los aya pedido en este Tribunal ~~que se advierte~~, y assi no se le abonaron en esta quenta = y si en algun tpo. se averiguare

6/ el dho Man.l Bauitta q.e
las dhas advertencias

685

Pertenecen las dhas tres pieças al dho Manuel de Matos, se an de rebajar de la dha Cant.d en que se bendieron las costas q. causaron desde Panama, asta el dia que se vendieron en esta ciud. que lo ordinario es. a cinquenta ps. ps.a = y assi mismo se le rebajara la Cant.d q. constare en las resultas de esta quenta de ver. las dhas personas. q. las compraron, y quedara la deuda por q.ta del dho ~~Andres~~ digo Man.l de Matos, y se le descontara en comienda de los obrados y fiado. a 3 p.% como se a hecho con las demas encomiendas q. se advierte

3 esclavos

Fho en los Reyes a treinta y uno de Agosto de mill y seiscientos y quarenta y ocho años

Antonio g.a de Vera

Sevastian Duarte

686

Advertencia

Sevastian Duarte

(687)

Advertencias

Fr. Pedro Arias
n. 1

Avierteese q. Al.º de Hita Deposi
tario de los bs. de sevastian Duarte entrego
un Niño Jhs. de estaño dorado y encarna
do a Fr. Joseph de Barrios con dicho
Pedro Arias de la orden de san Augustin
por constar por suso por declaracion
de Sevastian Duarte, y averse ym
bentareado con sus bienes y no aver pagado
el valor de la hechura en que fue lo
bendio Juº Rodriguez Duarte a quien lo
entrego el dho Pe. para que se lo bendiesse
en virt. de hueto de 5 de ag.º de 83 de
que dio Rº en 13 de ag.º de 83 ante Luis
Martinez plaça notº = Con q. diesse fianza
de que dentro de un año traeria ynfor
macion de como el dho Fr. Pedro Arias
[illegible] al dho Juº Rº Duarte en carta
gena el dho Niño y termina por bien

ll Dho entrego con aprobacion de su
Poder: q dexo cumplirlo asi pagar-
se el Pregador Vinps. en 11. q. ser Balor=
Lopez al otro. Domingo de
Salua en 11 Jag.
deb32. ante Ot. San
chez Padilla. S. anta
125. a fol 138
del secreto. desen Juan. — 0 — p.

Simon Nahon
Daz q saul hom
n 2

Sepa quantos esta Carta de Obligacion vieren como yo Simon Nahon Vezino de esta Ciudad de Otra parte en fauor de Da Rachel Viuda muger q fue de Salomon Abudarham Vezino de esta Ciudad de la

Determinacion de la dha causa y lo mesmo pagara sino alcançare el dho Sevastian Duarte a los bienes del dho Manuel Bautta en la quenta de compañia en la cant. que resciviere o, uviesse rescivido, los pagara el dho fiador, consta en su secuestro f. 318 a la 382

P.º Duarte y Phelippe R.s n.3

Advirtiese que Sevastian Duarte se obligo por escritura que otorgo en 2 de Dizre de 1683 ante el Sacio de Robles escrivano en favor de Pedro Duarte y Phelippe Rodriguez por 13 os que les debia por el valor de dos esclavos que les compro. la qual consta estar chancelada y satisfecha por el testimonio del dho escrivano consta f. 513 a 514 B.

Ynes Ramirez n.4

Advirtiese que Manuel Bautta Perez pago en 29 de Agosto de 1680 quinientos y cinquenta ps. a Nicolas de Guadalupe en n.º y por poder que presentó de Pedro de Marcon como Albacea y tenedor de bienes del dho Dn. Ramirez

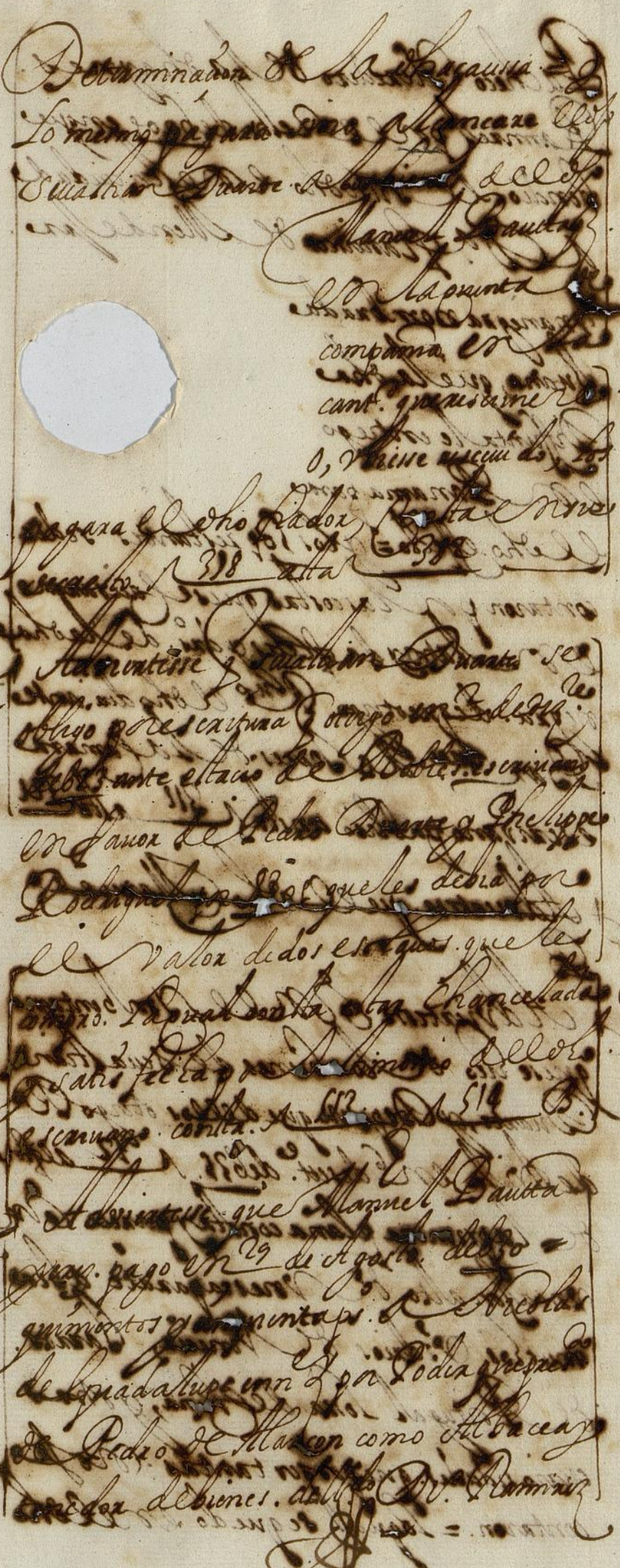

Pacheco Heredero de la dha ynes
Ramirez por el resto de 600 en que
bendio el susodho en esta ciudad
a Dª Francisca de Mendejar
una negra nombrada
Juana, que la dha
Diffunta le entrego
en Panama para
el dho effecto = y los 50 restantes se de-
contaron por las costas que se causaron
en la traida de Reyes y drs. de la dha
negra de que otorgo Rº el dho dia ante
Bartolome de Torres de la Camara
escrivano publico consta 1 311 a 1 321
Advierte que el dho Manuel

Almoneda de vidrios y curiosidades.
n 5

Advierte que en el Ynbentario
que se hizo de los bienes de Sevastian
Duarte y Deposito que de ellos otorgo Rº
de Vila en 6 de sett. de 635 a 1 32 al fin
de la primera plana consta y parece en
un cajon alto de un escaparate abia
muchos vidrios de Vinecia, Jarros
de Portugal losa de China, y otras
curiosidades que por ser tantas no se
contaron. = lo qual se quedo en el dho

2/ el dho sevastian Duarte
las dhas Advertencias

caxon cerrado con el aue, la qual se
entrego a D. Ofonso Rector general
y no se entrego al dho R.do de Avila =
y n.o 334 del dho se
creto consta se abrio
el dho caxon en
presencia del alguacil
mayor del S.r Off.o
en el Almoneda
y las piezas que en el abia se bendieron
a diferentes personas y de su valor se hizo
cargo al dho R.do en su quenta

Advierte que en el Deposito que se
hizo a R.do de Avila de los bs. del dho
sevastian Duarte se le entregaron dos negras
esclavas Mariquilla y Gertrudes hermanas
y advierte el Notario en de quenta de
Juan Rodriguez Duarte a quien pertenecen
consta n.o 14 n.o 232 y n.o 233

Advierte que D.a Mariana Vezina
de Panama ha de aver vn negro esclavo
nombrado esteban que se entrego en De
posito a R.do de Avila por la de sevastian
Duarte consta n.o 14 n.o 232 de su secreto
donde advierte la dha q.e pertenece se
a la susodha = y quando se remobio

Juan Rodriguez Duarte
n.o 66

Por Autos hechos a pedimento de D.a Ysavel henriquez se a declarado a verlas dado a la susodha el Sr. Juan rrs. y ser de las 171 q. dexo Man.l Bautista abra Recivido

D.a Mariana
n.o 7

Vooz. negras.

Manuel de Acosta
n 9

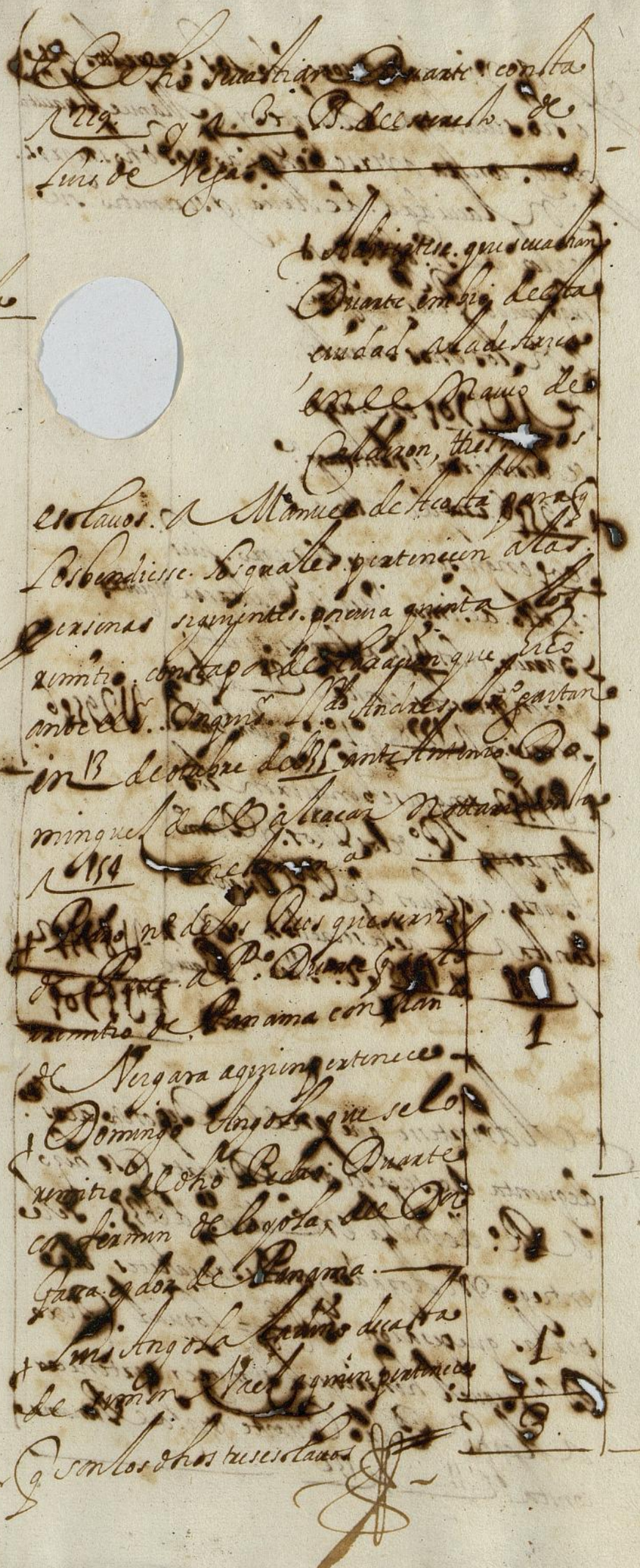

3/ El dho Sevastian Duarte
La dhas advertencias

n 12

691

Don Joseph Pacheco
Tesorero de la sancta Yglesia
Cathedral de
la ciudad de Carta
gena entrego el año
de 631 a Sevastian
Duarte vnos vestidos de muger que
eran de sus sobrinas para que los ven
diesse en esta ciud. donde se vendie
ron algunos dellos, de que abra
razon en los libros de Manuel
Bautista en la quenta corr.te
con el dho Sevastian Duarte de
el año de 634, o, en el de la venta
del año de 632 en quenta de Joseph
de Castro vez.o de Arica = y el resto esta
ba en la bodega en vn Baue
con vnos tocadores de Roan, de que
se hallaria razon en los Papeles
de Manuel Bautista, por Me
moria del dho Tesorero, lo qual
consta por declaracion del dho
Sevastian Duarte a 154 B
n 3. de su secreto = y la satisfacion

Deste entrego pertenece al dho
Manuel Bautista, por averlo
rescivido y administrado = y por
no aver parecido
la dha Memoria
no se a hecho
esta quenta q se
advierte

att.e

n 13 En el secreto de
Sevastian Duarte, n.o 30 asta
n.o 31 B. estan Veinte y dos
partidas firmadas de Pedro
Ossorio cobradas de diferentes per
sonas por quenta del dho Sevastian
Duarte = Y al final advier
te el dho Pedro Ossorio
que todas las dhas partidas
estaban firmadas en
el secreto de Manuel
Bautista Perez por ser suyas
y pertenecer las mas dellas
a la compañia que celebro
con el dho Sevastian Duarte

n 12

Vestidos

D.

y en su conformidad se
hizo cargo dellas, al dho Pedro
offorio en esta quenta que
se advierte = y todo
esta incluso
en la quenta
de los vienes apre
hendidos por quenta de entrambos.

Bernave Sanchez
n 14

Bernave Sanchez Garzon vez.
de Cartagena, y en su nombre Pedro
de Cardona pidio en este Tribu
nal a los vienes de Manuel Bap.ta
entre otros 80 ℔ de esmalte Rojo
q entrego el año de 634 a Sebastian
Duarte para que se lo entregasse y
bendiesse constar 116 p.s dan 17 q.s de Aere
dos 1.o = y por la declaracion, libros
e Ymbentarios del dho Manuel Bap.ta
no consta, averlo rescivido = y por
carta escrita por el dho Sebastian
Duarte al dho Bernave Sanchez
en 19 de mayo de 635 consta le
aviso tenia en su poder el dho esmalte
en genero por vender, y que

652

Pasada el Armada de 635
lo vendiera fiado para el armada
siguiente = y no declaro la cant.d
que pesso consta n.o 123 B q.e de
Acreedores que
se advierte — y esta
por determinarse

es maltes Rs.
0080 ℓ

n.o 15 Antonio Gomez de Acosta que Acreedor
a los vs.e de Sevastian Duarte de 0636 p 3 Rs
que se obligó a pagarle por una t.a
en Nueva virt.d P.o Osorio R.or y del
Tribunal le puso demanda en el y
pidio la dha cant.d = los quales confesso Luis
de Vega deverlos el al dho Acosta, y no el
dho Sevastian Duarte, consta en su
secreto n.o 3 B = y todo en una Pett.on
del dho R.or n.o 229 del secreto del dho
Sev.an Duarte q se advierte

0 — 1

n.o 16 El capp.n Manuel de Acosta y
Manuel Bautista Perez se obligaron
en favor de Sevastian Duarte por
6U500 ℓ que les presto en Reales
de q otorgaron escritt.a en 4 de nov.e de 631
ante D.n Nieto S.o consta n.o 243 del
secreto del dho Sevastian Duarte = y por

4/ El dho. sevan. Duarte
Las dhas advertencias

Autto. de 6. de setiembre de 641. fue a 6.
suelto. y dado por libre el dho. Manuel
de Acosta de la dha. Cant.d, Porque
consto por testimo.
del dho. Dn. Nieto
s.o estar chancelada
la dha escritura
y averle remitido
a esta ciud. los dhos.
6U5001 consta en el secreto. del dho.
sevan. Dn.te 261 y 266 B. Con
lo qual queda satisfha la dha escritura

17. El dho. sevastian Duarte
al tpo. de su prision se le secrestaron sus
libros. y papeles.- y dellos se hizieron
dos quadernos q estan en este Tribu-
nal, donde tiene muchas quentas abiertas,
y cartas de pago. que le dieron diferentes perso-
nas, y escrituras. en que se obligo en
favor de diferentes personas. = Todo
lo qual no se razono en esta quenta, por
ser caussado lo mas dello. en tpo. anti-
guo, y no averlo declarado, ni las
partes lo an pedido en este Tribu-
nal = y porq assi mismo declaro q
lo que debia por escrituras estaba

en Cavesa de Manuel Bautista
y el dho en la declaracion q
hizo al tpo. de su prision, puso todas
las deudas que debia - y las que le
debian, donde esta
en luso todo lo q
causso el dho Sevan
Duarte, lo qual
todo se razono en esta
quenta = y si alguna persona preten
diere algun dro. a estos vs. que no
este razonado en esta quenta, puede
veer los dhos dos quadernos, q se ad
vierte.

Fho en los Reyes. en treinta y uno de Agosto
de mill y seiscientos y quarenta y ocho años
Antonio Garcia de Vera

Manuel Bautta perez

694

= Francas =

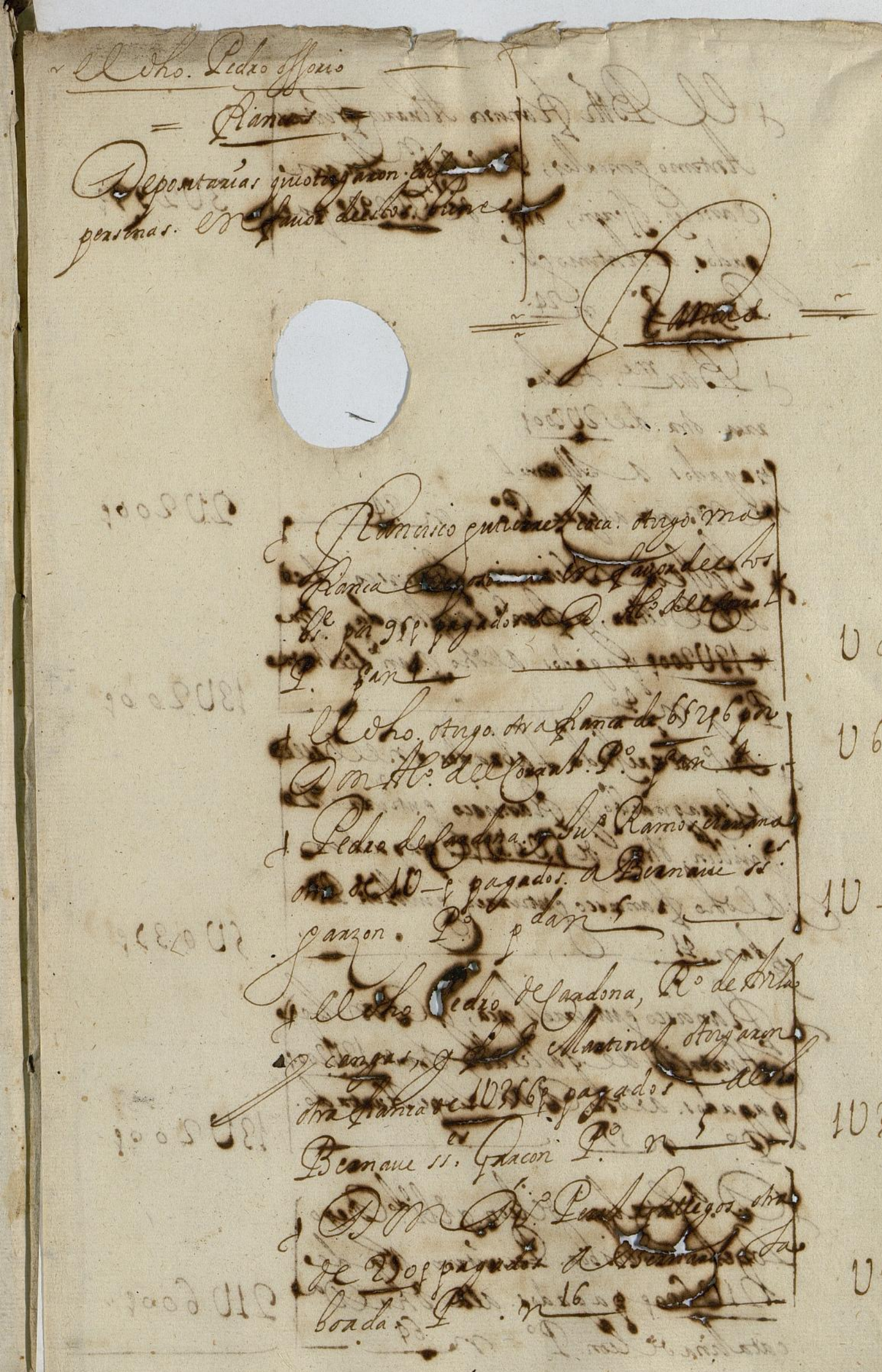

El Bth Francisco Alvarez Freitas Antonio gonçalez; [illegible] Juan Sanchez Offerin, otra de 3U293 pagados a Antonio gs. Pº n 24. — 3U293

Bar.me de la rrea. otra de 2U200 pagados a Manuel de Montealegre. Pº n 34 — 2U200

Jose de [illegible], Francisco de el Villar, y Fran.co de Estrada, otra de 13U200 pagados al dho Fran.co de Estrada Pº n 40 — 13U200

Luº de Arrufado Labrador en el Valle de Caraguaillo, y Francisco gutierrez Guillen, otra de 5U035 pagados al dho Francisco gutierrez Guillen Pº dan 41 — 5U035

Francisco gutierrez Loca, y Don Lope Hurtado de Salcedo, otra de 13U200 pagados al dho Don Lope Hurtado Pº n 55 — 13U200

Dª Catalina de Leon y Ell.do Diego Lopez de Lisboa Presvitero, otra de 21U600 pagados a la dha Dª catalina de Leon. Pº n 64 — 21U600

Francisco de Oca, Mercader, y Benito Pereira, otra de [illegible] pagados al dho. Benito Pereira Po. n 69 — U996 p6

El capn. Francisco de Madariaga, otra de 43 p6 pagados al dho. Po. n 72 — U043 p6

Juan de [illegible] otra de 140 p pagados al capn. Pedro Romero de [illegible] Po. n 73 — U140 p

Joseph de [illegible] Procurador otra de 6U850 p pagados a Da. [illegible] tado de Olmedo Viuda de [illegible] Po. n 86 — 6U850 p

Don [illegible] de [illegible] y Doña Juliana de [illegible] otra de 2U38 E p pagados a la dha. Doña Juliana de [illegible] Po. n 96 — 2U38 E p

Francisco cavallero otra de 500 p pagados a Da. Juliana de [illegible] Po. n 97 — U500 p

Pedro Alvarez [illegible] y Miguel Lopez [illegible] otra de 400 pagados a Doña [illegible] de Rojas Po. n 115 — U400 p

2

Fianças

697

Francisco Gomez Vz de
Casamarca a quien [illegible]
el dho Francisco de Villanueva
en virtud
de su poder. 10U900 p

El capp.n [illegible]
Francisco [illegible]
[illegible]
[illegible] 2U

Pedro Sanchez de Santa M.a 2U
Martin de Carrega 1U
Francisco de Zaurigui en 2U

= 17U900 p

Consta en P.o p.dan 38

Bar.me Gonçalez dos fianças
vna de 4U p pagados a Andres de
Rojas por Luis de Valencia y otra
de 4U288 p pagados al dho Andres de
Rojas por el dho Luis de Valencia
P.o p.dan 2 q es de 9U550 p 4 rs

Ju.o de Ocu. otra de 1U818 p 6 paga
dos a Andres Lopez de Ortega P.o
p.dan 70

D.a Guiomar Henriquez otra de
1U p que dan Simon [illegible]

10U

U6850

— 4U —
— 4U288 p

1U818 p 6

